Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACTA - PLE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SESSIÓ ORDINÀRIA PLE DEL DIA 20 DE DESEMBRE DE 2018

Al saló de sessions de la casa consistorial de la ciutat de València, a les 10:20 hores del dia 20 de desembre de 2018, s'obri la sessió davall la presidència de la segona tinenta d'alcalde, Sra. María Oliver Sanz, per delegació de l'alcalde mitjançant Decret del dia de hui i en aplicació del que disposa l'art. 124.5 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, i l'art. 41 del Reglament orgànic del Ple. Hi assistixen l'alcalde, Sr. Joan Ribó Canut, els tinents i les tinentes d'alcalde, Sra. Consol Castillo Plaza, Sr. Sergi Campillo Fernández, Sra. Anaïs Menguzzato García, Sr. Giuseppe Grezzi, Sra. Neus Fábregas Santana, Sr. Vicent Sarrià i Morell, Sra. Pilar Soriano Rodríguez i Sra. Glòria Tello Company; i dels regidors i de les regidores Sr. Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sra. Isabel Lozano Lázaro, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Maite Girau Melià, Sr. Ramón Vilar Zanón, Sr. Roberto Jaramillo Martínez, Sr. Alfonso Novo Belenguer, Sra. Beatriz Simón Castellets, Sr. Eusebio Monzó Martínez, Sr. Vicente Igual Alandete, Sr. Cristóbal Grau Muñoz, Sr. Félix Crespo Hellín, Sra. Lourdes Bernal Sanchis, Sr. Alberto Mendoza Seguí, Sra. Mª Jesús Puchalt Farinós, Sr. Fernando Giner Grima, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, Sra. Mª Amparo Picó Peris, Sr. Manuel Camarasa Navalón, Sr. José María Bravo Plana-Sala i Sra. Mª Dolores Jiménez Díaz.

Hi assistixen, així mateix, el secretari general i del Ple, Sr. Pedro García Rabasa, i l'interventor general municipal, Sr. Ramón Brull Mandingorra.

La primera tinenta d'alcalde Sra. Sandra Gómez López s'incorpora a la sessió a partir de l'aprovació del punt primer de l'orde del dia per mitjà de videoconferència (comunicació a distància entre dos o més persones que es veuen i se senten per mitjà d'una xarxa). La presidència li dóna la benvinguda.

La regidora Sra. Mª Àngels Ramón-Llin Martínez s'incorpora a la sessió després de la votació del punt núm 6.

Abans de començar la sessió, la presidència recorda la figura del Sr. Felipe Camacho, qui va ser regidor d'este Ajuntament, i el Ple de l'Ajuntament acorda mostrar el condol de la corporació i donar-li trasllat a la família.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-00401-2018-000095-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: ALCALDIA. Proposa autoritzar la participació a distància, en la sessió plenària present, de la regidora Sra. Sandra Gómez López.	

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

ACORD

"Diumenge proppassat dia 16, la regidora i primera tinenta d'alcalde Sandra Gómez López va patir l'agressió d'uns gossos que li han ocasionat ferides de consideració pel que s'hi haja hospitalitzada, en tractament, i en espera d'una intervenció quirúrgica de reconstrucció.

El Sr. alcalde insta que s'inicien les actuacions perquè puga participar a distància en la sessió plenària de 20 de desembre, data en la qual previsiblement seguirà hospitalitzada.

La petició s'ajusta a Dret, el Reglament orgànic del Ple recull la participació a distància per mitjans electrònics. S'exclouen els mitjans telefònics i de correu electrònic per no oferir la suficient seguretat jurídica, atés que aquesta seguretat és l'element bàsic i nuclear de l'autorització. El Servei de Tecnologies de la Informació i Comunicació establirà el mitjà electrònic que assegure la identitat de la regidora, el contingut de les seues manifestacions, el moment en què aquestes es produïsquen i la interactivitat i intercomunicació amb els membres del Ple en temps real, així com la disponibilitat del mitjà durant la sessió.

FONAMENTS DE DRET

L'article 47 del Reglament orgànic del Ple estableix que el Ple de l'Ajuntament celebra les seues sessions de forma presencial, però que, no obstant això, podrà autoritzar la participació a distància en una o diverses sessions a qui ho sol·licite per causa degudament justificada. Així mateix, assenyala que s'han de poder complir les condicions de seguretat jurídica regulades en l'article 17 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Autoritzar la participació a distància en la present sessió plenària de la regidora Sandra Gómez López."

Per consegüent, a partir d'este moment es produïx la presència a distància per mitjà de videoconferència de la Sra. Gómez, de conformitat amb l'art. 47 del Reglament orgànic del Ple.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió ordinària de 15 de novembre de 2018.	

El Ple de l'Ajuntament dóna per llegida i aprova per unanimitat l'acta de la sessió ordinària de 15 de novembre de 2018.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dóna compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 12 de novembre i el 15 de desembre de 2018, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dóna compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 12 de novembre i el 15 de desembre de 2018, a l'efecte del que establix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/1985.

4	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dóna compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 9, 16, 23 i 30 de novembre i 5 de desembre de 2018, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dóna compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 9, 16, 23 i 30 de novembre i 5 de desembre de 2018, a l'efecte del que establix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/85.

5	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-00401-2018-000094-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: ALCALDIA. Proposa la declaració de la Sra. Mª Dolores Jiménez Díaz com a regidora no adscrita i altres assumptes expressats.	

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Jiménez

"Buenos días a todos, compañeros en este hemiciclo.

Lo he dicho fuera, antes de entrar. Yo no me he ido, me han forzado a que me vaya. Lo único que quiero decir es gracias por lo que marca el ROF y por lo que este consistorio ha decidido.

Pero sí que les voy a pedir un favor, es que llevo dos semanas que mi grupo no me deja poder acceder a mi ordenador y a mis documentos. Que, por favor, cuanto antes gestionen ese medio para que pueda trabajar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Gracias, nada más que eso."

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per assentiment de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

ACORD

"HECHOS

Primero. Mediante escrito presentado con fecha 10 de diciembre en el Registro General del Pleno la concejala Mª Dolores Jiménez Díaz comunica que abandona el grupo en el que quedó integrada al constituirse la corporación, el Grupo Municipal de Ciudadanos, y su intención de permanecer en el cargo, por lo que por aplicación directa de la ley pasa a la condición de no adscrita. Asimismo, ha solicitado integrarse como miembro de pleno derecho, con voz y voto, en las siguientes comisiones del Pleno:

- Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible.

- Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud y Deportes y Cultura.

- Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad.

- Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Seguridad Ciudadana, Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias.

Segundo. La Ley de Bases del Régimen Local, en el artículo 73-3º, establece que los miembros de las corporaciones locales, a efectos de su actuación corporativa, han de quedar adscritos a un grupo político, salvo si no se integran en el que constituya el partido político o formación electoral por la que han sido elegidos, o si lo abandonan, pasando entonces a la condición de concejales no adscritos, especificando que sus derechos económicos y políticos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta nueva condición de la concejala obliga a adoptar una serie de cambios en la organización municipal, como se ha informado por la Secretaría con fecha 13 de diciembre. En este informe se señala que el Pleno del Ayuntamiento ha de aprobar un acuerdo en el que materialice la regulación estatal y autonómica, la doctrina constitucional, así como la propia normativa reglamentaria municipal (artículo 32 del Reglamento Orgánico del Pleno, ROP) , sobre los concejales sin adscripción.

Tercero. El Pleno municipal en su sesión de 8 de julio de 2015 quedó enterado de la constitución de los grupos políticos municipales y designación de sus miembros, según los escritos presentados en el Registro General del Pleno, que se incorporaban como anexos al acuerdo. El Grupo Municipal Ciudadanos quedaba integrado por seis miembros, entre ellos la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

concejala que ha comunicado que lo abandona, por lo que será necesario dar cuenta al Pleno de la modificación en la composición de este grupo municipal.

Cuarto. Debería adoptarse un nuevo acuerdo plenario que, además de tomar cuenta de la misma composición del grupo municipal contemplara, al menos, los siguientes aspectos:

1. Participación de la concejala no adscrita en la actividad de control del gobierno local mediante ruegos, preguntas, interpelaciones y mociones, determinándose el número de los que podrá formular de modo que sus derechos en esta materia no sean superiores a los que tendría de seguir integrada en el grupo municipal.

2. Participación en las deliberaciones del Pleno de la corporación y votación en los asuntos sometidos a la aprobación por este órgano. El derecho de voto en el Pleno no requiere ninguna adaptación por cuanto se aplica la regla general del voto personal e indelegable. El derecho a participar en los debates sí debe ser especificado para concretar el orden y los tiempos de la intervención de la concejala no adscrita, dentro de la limitación del artículo 73-3º de la LRBRL, especificación que corresponde realizar a la Alcaldía, oída la Junta de Portavoces.

3. Obtención de la información necesaria para poder ejercer las anteriores funciones. No se requiere ninguna adaptación sino reconocer su derecho, en los mismos términos que el resto de los miembros de la corporación, y recordar que deberá ejercitarlo de forma personal e indelegable (artículo 11-2º del ROP), incluso el examen de expedientes, por cuanto la posibilidad de contar con personal eventual sólo está reconocida a los grupos políticos y no es de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del ROP. Se le remitirá puntual comunicación de las decisiones de la Junta de Portavoces que le afecten en el ejercicio de sus funciones.

4. Integración como miembro de pleno derecho en alguna de las comisiones informativas. Según la jurisprudencia constitucional, las comisiones informativas, permanentes y no permanentes, deben estar integradas no sólo por concejales pertenecientes a los distintos grupos políticos, sino también por concejales no adscritos, siempre de forma proporcional a su representatividad en el Pleno, evitando su sobrerrepresentación, por el límite legal y reglamentario de que el ejercicio de este derecho no resulte mayor del que les correspondería de seguir integrados en el grupo que han abandonado.

Si se considera necesario, el acuerdo plenario ha de determinar una nueva composición de las comisiones del Pleno que se adapte a esta nueva situación. Si no fuera posible reproducir a escala menor la representatividad habida en el Pleno, informa el Secretario General y del Pleno que la jurisprudencia constitucional, en concreto la Sentencia núm. 246/2012, de 20 diciembre, también permite la integración como miembros de las comisiones de todos los concejales no adscritos que lo soliciten y que la sobrerrepresentación se puede corregir mediante la disminución del tiempo de sus intervenciones y la ponderación del voto.

5. Concreción del derecho a percibir una retribución por el desempeño de su cargo (artículos 75, 75 bis y 75 ter de la LRBRL, artículos 126-3º, a sensu contrario, 130 de la ley autonómica y 7 del ROP), que podrá ser distinta de la aprobada al inicio de su mandato en función de su dedicación. Como mínimo se ha de reconocer la retribución que le corresponde por la asistencia al Pleno y a las comisiones de las que forme parte.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6. Quedar enterado de la dotación de material y, si así se estima y fuera posible, de medios personales (en ningún caso personal eventual), para el ejercicio de su cargo que el Ayuntamiento pondrá a su disposición, que lógicamente debe incluir el acceso a la herramienta electrónica PIAE.

La presencia en la corporación de una concejala no adscrita supone una redistribución de la representatividad de los grupos políticos que hay que tener en cuenta a la hora de adoptar decisiones sobre determinadas materias: adscripción a los grupos de medios materiales y personales, asignaciones económicas de los grupos, número de invitados a las sesiones plenarias que les corresponden, proporcionalidad de su representación en los órganos colegiados, etc.

Quinto. La Junta de Portavoces, en su sesión de fecha 13 de diciembre, acepta las propuestas organizativas de la Alcaldía y su elevación a la consideración y aprobación por el Pleno.

Sexto. La Alcaldía, mediante moción de fecha 17 de diciembre, ordena elevar al Pleno las propuestas consensuadas en la Junta de Portavoces sobre las modificaciones organizativas necesarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación la doctrina jurisprudencial establecida por el Tribunal Constitucional, que queda ampliamente desarrollada en la Sentencia núm. 246/2012, de 20 diciembre, RTC\2012\246, que hace referencia a otras anteriores SSTC 5/1983, 32/1985, 185/1993, 298/2006, 141/2007, 169/2009, 20/2011, 9/2012 y 30/2012.

Además, son de aplicación la legislación estatal básica (artículos 20-11c, 46-2º, 73, 75, 75 bis, 75 ter, 85 bis, 116, 122-3º, 124-4º, 125, 127-1º i), m) y 132, de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local), la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunitat Valenciana, aunque no todos sus preceptos son de directa aplicación a los municipios de gran población (artículos 31-1º y 2º y 125 a 136), el Reglamento Orgánico del Pleno (artículos 4 a 23, 32 y 33, 56, 57 y 58, 70, 79, 87, 90, 94. 95 y 106, entre otros) y el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración (artículos 84, 85, 118 y 126).

La competencia plenaria para la aprobación de este acuerdo se desprende de lo establecido en el artículo 123.1, letras c), n) y p), entendiendo que este acuerdo tiene naturaleza orgánica.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Quedar enterado de la nueva composición del Grupo Municipal Ciudadanos, que queda integrado por los siguientes concejales y concejala:

- Fernando Giner Grima,

- Narciso Estellés Escorihuela,

- María Amparo Picó Peris,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Manuel Camarasa Navalón,

- José María Bravo Plana-Sala.

Segundo. Declarar como concejala no adscrita a Mª Dolores Jiménez Díaz, condición legal de los miembros de la corporación que abandonan el grupo municipal al que pertenecían. En las sesiones plenarias tomará asiento en el segmento central del hemiciclo, en la tercera fila, en el escaño más hacia la derecha visto desde la mesa de la Presidencia.

Tercero. Modificar la composición de las comisiones permanentes del Pleno siguientes: Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud y Deportes y Cultura, Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad y Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Seguridad Ciudadana, Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, establecida por acuerdo plenario número de 8 de julio de 2015, que pasarán a contar con ocho miembros, en lugar de los siete actuales, para facilitar el derecho de participación de la concejala no adscrita.

El voto de la concejala no adscrita y el del representante del Grupo Ciudadanos se ponderará atendiendo a la proporción de su representatividad en el Pleno, de acuerdo con lo regulado en el artículo 32.6 del Reglamento Orgánico del Pleno, es decir, cinco sextos para el representante del grupo citado y un sexto para la concejala no adscrita, que en todo caso equivale a su representatividad de cinco treintaitresavos y un treintaitresavo, respectivamente.

Cuarto. Establecer que las comisiones en las que la concejala no se integra como miembro deberán facilitarle el documento electrónico de convocatoria y orden del día que permite la consulta íntegra de los expedientes que se someten a la deliberación de la comisión, en atención a su pleno derecho a la información y facilitación de su participación en el proceso de decisión del Pleno, otorgándole el tiempo necesario para el estudio en detalle de los asuntos, dado que no se integra en ningún grupo que se los pueda facilitar. Del mismo modo actuará la Junta de Gobierno Local. A estos efectos la concejala deberá aceptar por escrito el uso de medios electrónicos para la remisión de las convocatorias del Pleno, de las comisiones y de la Junta de Gobierno y comunicará la dirección de correo electrónico para la validez de la recepción de las convocatorias de estos órganos municipales.

Quinto. Reconocer los siguientes derechos de la concejala no adscrita:

1º. Derecho a la presentación en el Pleno y sus comisiones de ruegos, preguntas, interpelaciones por escrito en los mismos términos que el resto de concejales, reajustando el número de los que puede presentar en cada sesión plenaria o de comisión a cinco preguntas, un ruego y una interpelación. Conviene recordar los límites a la presentación de ruegos y preguntas de forma verbal, establecido por el artículo 131.3 del ROP, en el sentido de que solo puede formular un ruego o pregunta verbal, según le interese presentar uno u otro.

2º. Derecho a la presentación de mociones en el Pleno y sus comisiones, fijándose el número máximo de las que puede presentar en una única moción cada dos sesiones, para impedir la sobrerrepresentación. Se recuerda que no podrá formular propuestas de declaración institucional, aunque sí que podrá firmarlas a título individual cuando se lo requieran los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

portavoces de los grupos que las insten, por cuanto su presentación está referida a los grupos políticos.

3º. Derecho a tomar la palabra en el debate de los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones plenarias y de las comisiones. En principio tomará la palabra en primer lugar. Respecto a la duración de las intervenciones, se concreta el tiempo máximo en dos minutos en el primer turno y en un minuto, sólo para fijar su posición final, en el segundo, excepto para la defensa de las mociones que haya presentado en cuyo caso tendrá cinco minutos en la primera intervención y tres minutos en la segunda.

4º. Derecho a que la Junta de Portavoces le remita puntual comunicación de todas las decisiones adoptadas que afecten al ejercicio de sus funciones de concejala.

5º. Derecho a la información, idéntico al de los restantes miembros del Pleno, que tendrá que ejercer en todos los casos de forma personal e indelegable porque la posibilidad de contar con personal eventual solo está reconocida a los grupos.

Sexto. Ordenar a la Concejalía de Gobierno Interior y Personal que concrete los medios materiales y personales municipales que se pueden poner a disposición de la concejala no adscrita: uso de un despacho, individual o compartido, medios materiales suficientes para el cumplimiento de sus funciones, y disponibilidad, aunque sea a tiempo parcial, de personal administrativo.

En todo caso se le habilitará acceso a la herramienta electrónica PIAE, sobre todo a los efectos de poder presentar iniciativas y otros documentos en el Registro del Pleno y en los registros de las comisiones, un buzón personal en la casa consistorial y una dirección de correo electrónico, para la recepción por vía telemática de documentación interna, de las comunicaciones oficiales previstas en los reglamentos orgánicos y de correo electrónico procedente del exterior, incluido el que pudiera remitir la ciudadanía.

Séptimo. Reducir la asignación económica al Grupo Municipal Ciudadanos, acordada en sesión plenaria de 8 de julio de 2015, en la cuantía de 382 € mensuales (correspondientes a la disminución de un concejal), debiéndose prorratear la cuantía del mes de diciembre.

Octavo. Quedar enterado de la nueva redistribución entre los grupos municipales del número de invitados para asistir a las sesiones plenarias, propuesto por la Alcaldía a y aprobado en la Junta de Portavoces de 13 de diciembre, atendiendo a la nueva representatividad del Grupo Ciudadanos, que se fija en diez invitados para el Grupo Popular, nueve para el Grupo Compromís, cinco en el caso del Grupo Ciudadanos, cinco del Grupo Socialista y tres del Grupo València en Comú; total, 32 invitados.

Noveno. Requerir al Grupo Municipal Ciudadanos al efecto de que presente los escritos oportunos ante el Registro del Pleno de la nueva relación de los vocales suplentes en las Comisiones de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Seguridad Ciudadana, Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y en la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Asimismo, deberá proponer nuevos representantes en todos aquellos órganos y entidades del sector público municipal que se vean afectados por la declaración como no adscrita de Mª Dolores Jiménez Díaz.

Décimo. El presente acuerdo es la materialización de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según se ha indicado en el apartado segundo de los Hechos de esta propuesta."

6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2018-000068-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual d'Ordenació Detallada del PGOU en l'àmbit del carrer del Doctor Buen, a Benimàmet.		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

"Buenos días a todos y a todas

Lo primero, desearle pronta recuperación a la Sra. Gómez.

Sobre este tema, por no extender mucho el debate, ya se trató hace unos plenos y al final se trata de llevar a cabo una obra buena para los vecinos. Este grupo municipal y quien les habla ya a finales de 2016 estuvo con los vecinos in situ, estuvo viéndolo. Además, fue muy cerca de cuando se produjeron las lluvias y hubo que hacer allí una actuación sobre las cuevas.

Está claro que para poder tener una salida a la calle Dr. Buen pues no se puede ir directamente por el plano inclinado, por la orografía. Entonces, hay que recorrer unas calles y ya digo, tener acceso a la rotonda que limita con Burjassot. Lo que pasa es que aquí lo que debatimos ya y trajimos este tema porque ustedes se ponen a proyectar, se ponen a tener dotación presupuestaria para ello y cuando el Servicio de Obras detecta que lo que iba a ser un espacio destinado a vial pues había que cambiar el uso porque estaba destinado todavía a residencial familiar. Es un tema que si se subsana pues adelante, ¿no?

Pero luego nos encontramos con la titularidad de un solar el cual todavía el otro día en la Comisión pregunté y realmente de Patrimonio no está claro. En este caso, ni Planeamiento ni Patrimonio tienen claro que sea un solar de propiedad municipal. Usted en el anterior Pleno, Sr. Sarrià, dijo: ‘Pues haremos la obra y si se tiene que ir expropiando iremos expropiando.

Por tanto, nosotros un sí rotundo a la actuación porque, insisto, estuvimos in situ con los vecinos, estuvimos viendo los viales, viendo la imposibilidad que tenía, la ratonera en que están

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

metidos tantos años los vecinos en esa calle de Benimàmet. Vimos incluso la posibilidad de acceder en otros temas al parque de Camales, los vecinos nos abrieron sus puertas incluso para poder ver el estado de los solares que hay allí también.

Entonces, agradecidos también a los vecinos por su cercanía, por habernos acogido, por habernos trasladado de primera mano el problema y si se puede solucionar, por supuesto. Pero ahora mismo a nivel de expediente pues tenemos dudas de cómo lo van a resolver y de deficiencia de la actuación, y si realmente pues van a poder seguir adelante, ponerla en marcha y se va a cumplir los plazos que ustedes han prometido a los vecinos y las expectativas que han creado.

Por lo tanto, sí al fondo por supuesto. Estamos con los vecinos de Dr. Buen, pero las formas todavía nos preocupan."

Sr. Novo

"*Moltes gràcies, bon dia a tots.*

Manifestar la nostra abstenció en este assumpte com ja vàrem fer a la Comissió d'Urbanisme, com vàrem fer amb l'aprovació inicial per qüestions fonamentalment de tramitació. Encara que com s'ha dit ací ja, en la idea fundamentalmente estemos absolutamente de acuerdo, es una buena iniciativa el dar una salida más por la calle Dr. Buen a la población de Benimàmet.

Pero claro, lo que ya desde el primero momento nos suscitó dudas es que no está acreditada la titularidad del suelo. El otro día en la Comisión de Urbanismo concretamente se dijo que es posible que cuando las expropiaciones de las vías del tren como consecuencia de aquello aquí hubiera una parte del vial que sea titularidad municipal, pero el Servicio de Patrimonio no lo acredita. Se hizo efectivamente el informe y el proyecto antes de acreditar la titularidad.

Y en consecuencia, un poco lo que se ha materializado, aunque nos parece bien la iniciativa pero yo creo que para funcionar con normalidad antes de redactar el proyecto y encargar ese proyecto debería haberse acreditado la titularidad que a fecha de hoy que vamos a votarlo y a aprobarlo definitivamente no se ha hecho.

Gracias."

Sr. Sarrià

"Bo, com ens tenen acostumats, compartixen el fons, els pareix molt bé l'actuació, reconeixen que és una reivindicació històrica dels veïns d'eixe carrer que tenien una situació realment lamentable.

Ha sigut este Govern el que des del primer moment que va conéixer eixa reivindicació va actuar, primer amb una reivindicació provisional davant de l'enfonsament d'unes coves en la zona que a demés posava en risc a les persones. I immediatament, com els vàrem prometre als veïns, molt tardans que vosté anara, ens vàrem posar a redactar un projecte per a connectar el carrer del Dr. Buen amb la carretera de baix.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Evidentment, el projecte en eixe moment no tenia cap problema de titularitats de sòl i per això el vàrem tramitar perquè en eixe moment simplement el que es tractava era fer eixa connexió i eixa urbanització que connectara el carrer del Dr. Buen, però precisament pel desnivell del terreny i per acomplir les normes d'accessibilitat havia que fer allí més o menys un zigurat, amb unes rampes tremendes que òbviament als veïns com no podia ser d'una altra manera no els agradava i ens varen demanar que modificàrem el projecte.

Modificàrem el projecte òbviament obligava a acreditar sòls que fins eixe moment efectivament eren residencials i canviar-los la seua qualificació urbanística, que és l'acord que hui duguem ací. Òbviament ahí hi havia uns sòls municipals i hi havia un sòl que Patrimoni efectivament no ha acreditat la propietat perquè no la pot acreditar, perquè no la pot acreditar ningú.

El que estan plantejant vostés és un absurd. Estar en el fons d'acord. el que estan dient és: com no hi ha un propietari, com no podem acreditar a ningú d'eixa xicoteta parcel·la de qui és i per això es va explicar d'en el seu dia les expropiacions que es varen fer per a les vies llavors no està registrat, com moltes parcel·les en esta ciutat. El Servei de Patrimoni no pot acreditar-ne algunes. Seria sorprenent y durant anys i anys s'ha actuat sobre parcel·les que no són de titularitat oficialment municipals perquè en cap moment s'han registrat, però que tampoc són de ningú.

Per tant, nosaltres enteníem que evidentment havia que donar tràmit a eixa modificació del planejament, a eixa redacció d'un projecte alternatiu pactat i consensuat amb els veïns que donava una molt millor solució. I si en el moment de l'execució de les obres sortirà que estem comvençuts que és molt difícil que algun propietari exhibira un legítim dret sobre eixe sòl, per suposat es resoldria. Tenint en compte que estem parlant d'una zona que per la seua pròpia configuració parcel·lària era molt difícil en molts casos identificar parcel·les perquè estem parlant d'una antiga zona de coves i de propietats de límits o de fites poc reconeixibles en el Cadastre.

El ben cert és que hem complit una cosa que duien anys els veïns del carrer del Dr. Buen, ho hem fet per donar-los la millor solució possible i evidentment no podíem esperar-nos a vore si dins de vint anys apareixia algun propietari d'eixes coves.

Res més i moltes gràcies."

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú presents a la sessió; fan constar la seua abstenció els/les 14 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falta la Sra. Ramón-Llin), així com la regidora no adscrita Sra. Jiménez. Després de votar tots els i totes les presents, la presidència pregunta a la Sra. Gómez el sentit del seu vot i esta respon que és afirmatiu.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Como consecuencia de una inversión que el Servicio de Obras de Infraestructura tiene proyectado realizar en la C/ Doctor Buen, en Benimàmet, al objeto de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aperturar dicha calle hasta conectarla con la C/ Coronación, se vio la necesidad por el Servicio de Planeamiento de realizar una modificación puntual del Plan General vigente; motivo por el que, mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 06/03/18, se iniciaron los trámites oportunos para realizar tal modificación.

SEGUNDO. Elaborada la nueva Modificación Puntual del PGOU Calle Doctor Buen, en Benimàmet, por el Servicio de Planeamiento, mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 23 de abril de 2018 se inició el procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado.

TERCERO. En sesión de la Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2018 se acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación Puntual del PGOU de València de la calle Doctor Buen, en Benimàmet, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho cuarto del acuerdo ya citado.

CUARTO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de julio de 2018, acordó iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en el expediente, publicándose el anuncio de información pública en el DOGV nº 8386, de 19/09/18, y en el diario *Levante* de 19/09/18, sin que en el periodo de exposición pública se hayan presentado alegaciones al respecto, según consta en el certificado emitido por Secretaría del Área I de fecha 28 de noviembre de 2018.

QUINTO. En el expediente obran los siguientes informes:

- Informe del Servicio de Jardinería, de 06/08/18, informando de conformidad la modificación puntual propuesta.

- Informe del Servicio de Energías Renovables y Cambio Climático, de 06/08/18, ratificando el informe emitido en la fase de evaluación ambiental en el que señalaban que no tenían que hacer aportación alguna al documento en el ámbito de sus competencias.

- Informe del Servicio de Obras de Infraestructura, de 24/09/18, en el que informan que el proyecto de obras de urbanización para aperturar la C/ Doctor Buen (Benimàmet, València) fue aprobado por Junta de Gobierno Local el 27/04/18.

- OCOVAL, el 26/09/18, remite informe de Iberdrola en el que señala que la modificación propuesta no les afecta.

A los Antecedentes de Hecho descritos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Modificación Puntual modifica el uso de las parcelas calificadas como UFA-1 en el ámbito de la modificación para pasarlas a viario local y espacio libre, modificando, a su vez, las alineaciones del PGOU de València dada la necesidad de aperturar la C/ Doctor Buen y su conexión con la C/ Coronación cuyo trazado discurre por las parcelas de calificación UFA-1 vivienda unifamiliar ya mentadas, afectando a suelo urbano y efectivamente urbanizado,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

razón por la cual se aplicó el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica previsto en el art. 50.2 de la LOTUP.

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la LOTUP corresponde a los ayuntamientos la aprobación de aquellos planes que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

CUARTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar definitivamente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, al tratarse la modificación de cuestiones de ordenación pormenorizada.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Ordenación Pormenorizada del PGOU en el ámbito de la calle Doctor Buen, en Benimàmet.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del Plan a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como en la web del Ayuntamiento de València.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas y notificarlo a los interesados."

_____

S’incorpora a la sessió la Sra. Ramón-Llin.

_____

7	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2018-000107-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament l'Estudi de Detall de l'Illa de casses 11.1 del Sector 6 del Pla Parcial Malilla Nord.	

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Voten a favor els/les 31 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular, Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú presents a la sessió; fa constar la seua abstenció la regidora no adscrita Sra. Jiménez. Després de votar tots els i totes les presents, la presidència pregunta a la Sra. Gómez el sentit del seu vot i esta respon que és afirmatiu.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 29 de marzo de 2018, se ha recibido en el Servicio de Planeamiento de este Ayuntamiento, la documentación presentada por la mercantil Neinor Sur, SA, correspondiente al Estudio de Detalle de la manzana 11.1 del Sector 6 del Plan Parcial Malilla Norte de València, solicitando el inicio de su tramitación para la aprobación del mismo.

SEGUNDO. Mediante Resolución de Alcaldía nº 285, de 6 de agosto de 2018, dictada por la alcaldesa en funciones, en virtud de delegación conferida por los acuerdos de la Junta de Gobierno Local nº 3, de 23 de octubre de 2015, y nº 87, de 20 de julio de 2018, se resolvió favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta del Estudio de Detalle de la manzana 11.1 del Sector 6 del Plan Parcial Malilla Norte de València, designando como alternativa más idónea medioambiental mente la alternativa 1.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2018, acordó el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas del "Estudio de detalle de la manzana 11.1 del Sector 6 del Plan Parcial Malilla Norte de València, presentado por la mercantil Neinor Sur, SA.

CUARTO. No consta la emisión de informes, y durante el periodo de exposición pública del expediente no se han presentado alegaciones al respecto, según consta en el certificado expedido por la Secretaría del Área I de fecha 11 de diciembre de 2018. El anuncio de exposición pública se insertó en el DOGV nº 8419 de 08/11/18, y en el diario *Las Provincias* de la misma fecha.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Estudio de Detalle tiene por objeto desarrollar una manzana completa del Plan Parcial del Sector R-6 Malilla Norte, ordenando los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del PGOU y el Plan Parcial ya citado, definiendo un volumen exterior con el que se pretende alcanzar un unidad formal para el área ordenada, tratándose, por tanto, todas ellas de determinaciones de la ordenación pormenorizada.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

TERCERO. En virtud del artículo 57.1.d) de la LOTUP en relación con los artículos 123.1 i) y 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponderá al Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple de votos.

CUARTO. En virtud del artículo 57.2 de la LOTUP, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, previa remisión de una copia digital del Plan a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana 11.1 del Sector 6 del Plan Parcial Malilla Norte de València, presentado por la mercantil Neinor Sur, SA.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos procedentes al efecto.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas."

_____

S’absenta de la sessió la Sra. Bernal.

_____

8	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2018-000243-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual de l'Estudi de Detall de la subilla de cases M1 del Pla Parcial Ciutat de les Arts i les Ciències.	

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú presents a la sessió, així com la regidora no adscrita Sra. Jiménez; fan constar la seua abstenció els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans. Després de votar tots

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

els i totes les presents, la presidència pregunta a la Sra. Gómez el sentit del seu vot i esta respon que és afirmatiu.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 30/07/18 (NRE: I 00118 2018 0036689) la entidad Ciudad de las Artes y las Ciencia, SA, solicita que se inicien los trámites necesarios para aprobar la Modificación Puntual del Estudio de Detalle de la Submanzana M1 del Plan Parcial Ciudad de las Artes y las Ciencias, acompañada de Documento Inicial Estratégico y Borrador de Plan.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 19 de octubre de 2018, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación Puntual del Estudio de Detalle de la Submanzana M1 del Plan Parcial Ciudad de las Artes y las Ciencias, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el Informe Ambiental y Territorial Estratégico.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2018, acordó el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas de la Modificación Puntual del Estudio de Detalle de la Submanzana M1 del Plan Parcial Ciudad de las Artes y las Ciencias, presentado por la entidad Ciudad de las Artes y las Ciencias, SA.

CUARTO. No consta la emisión de informes, y durante el periodo de exposición pública del expediente no se han presentado alegaciones al respecto, según consta en el certificado expedido por la Secretaría del Área I de fecha 11 de diciembre de 2018. El anuncio de exposición pública se insertó en el DOGV nº 8418 de 07/11/18, y en el diario *Levante* de la misma fecha.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La modificación del Estudio de Detalle propuesta pretende ajustar el mismo a las necesidades de uso cultural del edificio del Ágora en la realidad actual, transfiriendo 10.000 m^2t de edificabilidad a la submanzana M.1 del área ATR del Plan Parcial e incorporando esta edificabilidad al interior del edificio del Ágora para su utilización por Caixa Fórum, quedando el remanente de edificabilidad de 30.632 m2t para utilizar en las submanzanas del área ATR del Plan Parcial Ciudad de las Artes y las Ciencias, tratándose, por tanto todas ellas de determinaciones de la ordenación pormenorizada.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

TERCERO. En virtud del artículo 57.1.d) de la LOTUP en relación con los artículos 123.1 i) y 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponderá al Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple de votos.

CUARTO. En virtud del artículo 57.2 de la LOTUP, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, previa remisión de una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Estudio de Detalle de la Submanzana M1 del Plan Parcial Ciudad de las Artes y las Ciencias, presentado por la entidad Ciudad de las Artes y las Ciencias, SA.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos procedentes al efecto.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas."

9	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03502-2007-000266-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa estimar parcialment el recurs de reposició interposat per Urbanizadora Xerea, SL, contra l'acord del Ple de data 27 de juliol de 2018 pel qual es rebutja l'alternativa tècnica presentada per esta i, per consegüent, es declara desert el concurs per a la programació de la UE 1 del PEPRI del barri de la Seu-Xerea.	

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú presents a la sessió; fan constar la seua abstenció els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió, així com la regidora no adscrita Sra. Jiménez. Després de votar tots els i totes les presents, la presidència pregunta a la Sra. Gómez el sentit del seu vot i esta respon que és afirmatiu.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ACORD

"PRIMERO. Por decreto del teniente de alcalde, delegado del área de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana, de 24 de septiembre de 2007, se inicia de oficio el procedimiento de concurso para la selección y adjudicación, por gestión indirecta, del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de la Seu-Xerea, así como la elaboración de las Bases Particulares de Programación.

SEGUNDO. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2008, se sometió a información pública por el plazo de un mes, el documento de Modificación del PEPRI del Barrio de la Seu-Xerea para calificar como dotacional de Servicio Público y catalogar el refugio antiaéreo sito en la calle Espada número 22' (DOGV, número 5763, de 15 de mayo de 2008).

TERCERO. Por acuerdo plenario de fecha 27 de febrero de 2009, se aprobó el inicio del procedimiento para la gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada que desarrolle la Unidad de Ejecución 1 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de la Seu-Xerea, y su Modificación Parcial; así como se aprobaron las Bases Particulares reguladoras del concurso para la programación por gestión indirecta de la Unidad de Ejecución 1 del PEPRI del Barrio de la Seu-Xerea.

CUARTO. Con fecha 1 de septiembre de 2009, se sometió a información pública por parte de la mercantil Urbanizadora Xerea, SL, la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 1 del PEPRI del Barrio de La Seu-Xerea.

QUINTO. La Mesa de Programación para la adjudicación del concurso de programación, por gestión indirecta, de la UE 1 del Barrio de La Seu-Xerea, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2009 acordó la admisión como concursante del único licitador presentado, la mercantil Urbanizadora Xerea, SL, una vez comprobada su capacidad jurídica, representación, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional, aportación de garantía provisional y cumplimiento de las formalidades previstas.

SEXTO. Constan informes municipales de fechas 9/11/2009, 10/12/2009, 22/12/2009, 20/01/2010, 28/01/2010, 21/01/2010, 10/01/2010, 22/2/2010, 25/02/2010, 17/2/2010, 11/3/2010, 31/5/2010, 27/1/2011, 9/2/2011, 28/3/2011, 18/5/2011, 22/5/2012, 24/5/2012, 30/5/2012, 14/9/2012, 2/10/2012, 4/10/2012 y 12/11/2012, así como instancias y documentación aportada por Urbanizadora Xerea Sl en fechas 30/9/2009, 7/10/2009, 11/12/2009, 16/12/2009, 29/3/2010, 27/4/2010, 24/1/2011, 25/1/2011, 11/9/2012, 27/9/2012 y 7/11/2012, entre otros.

SÉPTIMO. La Mesa de Programación, reunida en sesión de fecha 4 de junio de 2012, para la valoración y puntuación de las alternativas técnica presentadas, propone una puntuación de setenta y dos puntos sobre cien posibles para la formulada por el único licitador, habiendo superado la Alternativa Técnica presentada por el concursante el umbral mínimo de puntos fijado por las Bases Particulares.

OCTAVO. Por Decreto de fecha 12 de noviembre de 2012 del teniente de alcalde, delegado del área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, se tienen por subsanadas las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

omisiones puestas de manifiesto en la sesión celebrada el 11 de julio de 2012 de la Mesa de Programación para la apertura de los sobres P Proposiciones Jurídico Económicas, del concurso para la programación de la Unidad de Ejecución 1 del PEPRI de la Seu-Xerea, a la vista de la documentación presentada por el concursante, la mercantil Urbanizadora Xerea, SL.

NOVENO. Constan informes municipales de fechas 28/11/2012, 12/6/2013, 9/9/2013, 4/12/2013, 5/3/2014, 13/5/2014, 9/9/2014, 20/10/2014, 21/10/2014, 31/10/2014, 26/1/2015, 9/3/2015, 24/3/2015, 17/6/2015, 8/7/2015, 10/7/2015, 14/7/2015, así como instancias y aporte de documentación en fechas 21/2/2013, 15/3/2013, 9/5/2013, 13/6/2013, 1/8/2013, 24/2/2014, 28/2/2014, 20/3/2014, 18/8/2014, 17/9/2014, 13/10/2014, 30/10/2014, 16/1/2015, 19/2/2015, 15/5/2015, 8/6/2015, 23/6/2015, entre otros.

DÉCIMO. Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2015 se aprobó someter a información pública por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles el Estudio de Integración Paisajística que completa el proyecto de Modificación del PEPRI del Barrio de La Seu-Xerea, en el ámbito de la Unidad de Ejecución 1, junto con su Plan de Participación Pública. La exposición al público del mismo finalizó el 2 de febrero de 2016, habiéndose presentado un escrito de alegaciones.

UNDÉCIMO. Constan diversos informes desfavorables y aportes de documentación:

- Informe de la oficina técnica del Servicio de Gestión de Centro Histórico de mayo de 2016 en el que se solicita la presentación de un texto refundido.

- El interesado Urbanizadora Xerea, SL, aporta la documentación de subsanación de deficiencias en fechas 9 de junio, 30 de junio y 6 de julio de 2016.

- Informe desfavorable de la oficina técnica del Servicio de Gestión de Centro Histórico de fecha 21 de julio 2016 requiriendo de nuevo la presentación de un documento de texto refundido en formato digital PDF con una copia en 2 CD’s.

- En fechas 20 y el 29 de julio de 2016 Urbanizadora Xerea, SL, presenta la documentación.

- En fecha 1 de septiembre de 2016 se emite informe favorable.

DECIMOSEGUNDO. Por Decreto del Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbana de fecha 26 de octubre de 2016 se remite la documentación integrante del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 1 presentado por el concursante Urbanizadora Xerea, SL, a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (Servicio Territorial de Cultura y Deporte), fecha Registro Entrada 9 de noviembre de 2016, para su informe favorable previo previsto en el artículo 47.3 de la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

DECIMOTERCERO. La Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte remite el 11 de abril de 2018 informe desfavorable de fecha 3 de abril de 2018 a la Modificación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de La Seu-Xerea en el ámbito de la Unidad de Ejecución número 1, con el siguiente tenor literal: 'Para continuar con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la tramitación del presente expediente, se deberá aportar nueva documentación en la que se contemple el carácter exento del refugio de la calle Espada número 22, que es Bien de Relevancia Local, con reordenación de la volumetría del ámbito para la consecución de tal propósito, es decir, mantenimiento de la singularidad al ser uno de los tres ejemplos de la ciudad de València de refugio construido sobre parcela vacía; así como el mantenimiento de la trama histórica del ámbito'.

DECIMOCUARTO. Notificado dicho informe de la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la representación de 'Urbanizadora Xerea, S.L.' se presentan las siguientes alegaciones acompañadas de dos informes técnicos:

- Carácter exento del refugio sin posibilidad de edificación sobre el mismo:

Las Bases Particulares de Programación fueron redactadas y publicadas sin que se presentase recurso. En ellas, se califica como Dotacional Servicio Público Socio-Cultural el volumen edificado que constituye actualmente el refugio antiaéreo; será tratado en la ordenación pormenorizada como dotacional público, de tal forma que el suelo será calificado como residencial privado y el volumen edificado que constituye actualmente el refugio, como Servicio Público Socio-Cultural, pudiendo materializarse edificación privada sobre esta parcela. Además el refugio está calificado como Bien de Relevancia Local. Urbanizadora Xerea, SL, no tiene potestad para cambiar las Bases Particulares, sino que debe cumplir sus determinaciones; la única solución posible sería que el Ayuntamiento declare la nulidad de los extremos citados y le atribuya uso exclusivamente dotacional público. Según indica, las Bases tienen rango legal de ordenanza municipal y por tanto no pueden ser contrarias a otras de rango superior.

- Mantenimiento de la trama histórica del ámbito.

El aspirante a urbanizador desconoce a qué se refiere exactamente el informe de la Conselleria, puesto que la trama histórica se mantiene en lo esencial. Para dar cumplimiento a las Bases se tuvo que ampliar la calle Espada en su entronque con la calle Músico José Iturbi.

DECIMOQUINTO. La Mesa de Programación, en sesión de fecha 16 de julio de 2018, acuerda rechazar la alternativa técnica presentada por la mercantil Urbanizadora Xerea, SL, y, en consecuencia, declarar desierto el concurso para la programación de la UE 1 del PEPRI del Barrio de La Seu-Xerea, convocado por Acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2009, y el Pleno del Ayuntamiento de València, en sesión de fecha 27 de julio de 2018, rechaza la alternativa técnica presentada por la mercantil Urbanizadora Xerea, SL, y, en consecuencia, declara desierto el concurso para la programación de la UE 1 del PEPRI del Barrio de La Seu-Xerea, notificándose el acuerdo al interesado en fecha 13 de agosto de 2018.

DECIMOSEXTO. El 10 de septiembre de 2018, por la representación de Urbanizadora Xerea, SL, se presenta recurso de reposición contra el citado Acuerdo Plenario, en base a las siguientes alegaciones:

1ª. El Acuerdo de la Mesa de Programación de fecha 16 de julio de 2018 no le ha sido notificado, a diferencia del acuerdo de puntuación de la Alternativa Técnica, que sí lo fue. Fue a iniciativa del Ayuntamiento como se inició la tramitación del Programa, siendo de aplicación el art. 137.5 de la LUV. Durante la tramitación del expediente han sido numerosos los escritos que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ha presentado alertando de la falta de diligencia de la administración en el cumplimiento de los plazos, mientras que Urbanizadora Xerea, SL, ha sido muy diligente en cumplir con todas las subsanaciones solicitadas.

2ª. La resolución recurrida no motiva ni razona las causas de la desestimación de las alegaciones del recurrente, limitándose a citar preceptos.

3ª. Las Bases Generales y Particulares de Programación, en las que sólo se protegía el volumen construido del refugio, vinculan tanto al Ayuntamiento como a Urbanizadora Xerea, SL, y ésta no acepta la variación ni puede cambiar las Bases Particulares.

Por tanto, el rechazo de la Alternativa Técnica viene motivado por un cambio de criterio del Ayuntamiento o por un error esencial y manifiesto de las Bases de Programación.

La resolución recurrida se limita a citar el informe vinculante de la Conselleria de Cultura del art. 34 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, pero este precepto se refiere a los Bienes de Interés Cultural, mientras que el refugio es un Bien de Relevancia Local, que no estaba catalogado cuando se promulgaron las Bases Particulares de Programación, y la competencia para establecer la protección de este tipo de bienes es del Ayuntamiento.

No resulta admisible que años después el Ayuntamiento descubra que el informe de la Conselleria de Cultura, siendo responsabilidad del propio Ayuntamiento no haber previsto esta situación con antelación a la promulgación de las Bases Particulares.

4ª. Se desconoce a qué se hace referencia cuando se requiere el mantenimiento de la trama histórica, si se está refiriendo a la romana, la musulmana, la cristina o la del siglo XX.

5ª (Numerada de forma duplicada en el recurso como 4ª). La resolución recurrida declara desierto el concurso con base en lo dispuesto en el art. 137.3 de la LUV, pero sin motivarla con referencia a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases.

6ª. Finaliza su escrito el recurrente solicitando se estimen los argumentos contenidos en el recurso, ya expuestos anteriormente.

También solicita 'que se deje sin efecto y anule la programación iniciada por el Ayuntamiento" para la adjudicación, por gestión indirecta, del Programa de la UE 1 del PEPRI de La Seu-Xerea.

En su consecuencia, solicita también que se acuerde:

A) Devolver de forma inmediata a Urbanizadora Xerea, SL, la garantía prestada en efectivo, más el interés del dinero desde que dicha suma ingresó en las arcas municipales

B) Se haga pago a Urbanizadora Xerea, SL, del importe de todos los trabajos por proyectos, informes, subsanaciones, publicaciones oficiales, notificaciones a propietarios y notaría en que haya incurrido con ocasión de su presentación al concurso de programación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PRIMERO. La disposición transitoria primera de la Ley 5/2014, de la Generalitat , de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP) establece que los instrumentos de planeamiento, programación, gestión urbanística, reparcelación y expropiación por tasación conjunta, así como las declaraciones de interés comunitario y las actuaciones territoriales estratégicas que hubiesen iniciado su información pública con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior.

En fecha 1 de septiembre de 2009, por parte de la mercantil Urbanizadora Xerea, SL, se sometió a información pública la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 1 del PEPRI del Barrio de La Seu-Xerea. El 30 de julio de 2015, se aprobó someter a información pública por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles el Estudio de Integración Paisajística junto con su Plan de Participación Pública. En consecuencia, le es de aplicación lo dispuesto en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV).

SEGUNDO. El artículo 118.1 de la LUV posibilita la gestión indirecta de los programas de actuación integrada a través de los particulares, sean o no propietarios de los terrenos. Asimismo, el apartado 2 del citado artículo dispone que los particulares tienen derecho a promover la transformación urbanística del suelo.

TERCERO. El artículo 34 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Patrimonio Cultural Valenciano, establece que:

'1. Los planes de ordenación previstos en la legislación urbanística que afecten a bienes inmuebles declarados de interés cultural se ajustarán a los términos de la declaración. La declaración sobrevenida a la aprobación de los planes determinará la modificación de éstos si fuera necesaria para su adaptación al contenido de la declaración. En todo caso, los bienes inmuebles así declarados, los entornos de protección que puedan corresponderles, y sus correspondientes instrumentos de regulación urbanística, formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal.

2. La declaración de un inmueble como bien de interés cultural, determinará para el ayuntamiento correspondiente la obligación de aprobar provisionalmente un plan especial de protección del bien u otro instrumento urbanístico, de análogo contenido, que atienda a las previsiones contenidas en el artículo 39, y remitirlo al órgano urbanístico competente para su aprobación definitiva, en el plazo de un año desde la publicación de la declaración. La aprobación provisional deberá contar con informe previo de la Consellería competente en materia de cultura. Dicho informe se emitirá, en el plazo de seis meses, sobre la documentación que vaya a ser objeto de aprobación provisional y tendrá carácter vinculante.'

En conclusión, los instrumentos de ordenación en el ámbito del Conjunto Histórico de Ciutat Vella, declarado BIC por Decreto 57/1993 del Gobierno Valenciano, requieren la autorización patrimonial con carácter vinculante de la Conselleria de Cultura en el trámite de aprobación provisional. Es a dicha Conselleria a la que le compete establecer las directrices de ordenación que tengan incidencia patrimonial, como es el caso de la intervención en el refugio de la guerra civil declarado Bien de Relevancia Local o el mantenimiento de la trama histórica en la confluencia de la calle Espada con la calle Músico José Iturbi.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CUARTO. El artículo 137.3 de la Ley 16/2005, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, dispone que el Ayuntamiento tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el despliegue y ejecución del Programa de Actuación Integrada a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso.

QUINTO. Los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establecen los supuestos y plazos para interponer recurso de reposición.

SEXTO. En cuanto a las alegaciones en las que el recurrente funda su recurso de reposición, cabe informar lo siguiente:

Alegación 1ª: Respecto a la falta de notificación del acuerdo de la Mesa de Programación de 16 de julio de 2018, se trata de un acto de trámite emanado de un órgano colegiado de naturaleza técnica, cuya decisión se recoge en el Acuerdo Plenario de 27 de julio de 2018, concretamente en su Antecedente de Hecho decimotercero se hace constar que 'La Mesa de Programación, en sesión de fecha 16 de julio de 2018, acuerda rechazar la alternativa técnica presentada por la mercantil Urbanizadora Xerea, SL, y, en consecuencia, declarar desierto el concurso para la programación de la UE 1 del PEPRI del Barrio de la Seu-Xerea, convocado por Acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2009'.

Por tanto, el recurrente ha tenido pleno conocimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Programación con motivo de la notificación que se le practicó del indicado acuerdo plenario. En consecuencia, no se le ha generado indefensión alguna, pues ha tenido la posibilidad de interponer recurso de reposición contra el mismo, como efectivamente ha hecho, recurso en el que se evidencia que conoce el indicado acuerdo de la Mesa de Programación.

En cuanto a que fue a iniciativa del Ayuntamiento como se inició la tramitación del Programa, efectivamente así fue, pues el concurso de programación se inició de oficio, pero ello no significa en absoluto que no pueda ser declarado desierto si -como ha sucedido- no existe ninguna alternativa técnica en condiciones de ser aprobada.

Sin embargo, no resulta de aplicación al presente caso el art. 137.5 de la LUV, como pretende el recurrente, pues este precepto se refiere al supuesto de un programa aprobado y adjudicado por el Ayuntamiento que incorpora un documento de planeamiento cuya aprobación definitiva autonómica resulta posteriormente denegada, mientras que en el presente caso el programa no ha llegado a ser aprobado ni adjudicado por el Ayuntamiento, pues el documento de planeamiento propuesto por el aspirante a urbanizador fue informado negativamente por la Conselleria de Cultura, lo que impide que sea objeto de aprobación provisional en sede municipal.

Alega el recurrente la falta de diligencia de la administración en el cumplimiento de los plazos, mientras que Urbanizadora Xerea, SL, ha sido muy diligente en cumplir con todas las subsanaciones solicitadas. Para no ser reiterativos, basta con remitirse a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho 6º, 9º y 11º del presente acuerdo, en los que consta relacionada la profusa cantidad de informes municipales desfavorables emitidos en contestación a las diversas documentaciones de subsanación presentadas por el interesado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En cuanto a los alegados retrasos administrativos como consecuencia de la tramitación del Estudio de integración paisajística, solamente indicar que la exposición al público del mismo finalizó el 2 de febrero de 2016, y tal y como se indica en el Antecedente de Hecho 11º del presente acuerdo, con posterioridad a dicha fecha Urbanizadora Xerea, SL, presentó hasta cinco nuevas documentaciones de subsanación, la última de ellas el 29 de julio de 2016, que se informa favorablemente el 1 de septiembre de 2016, por lo que no puede aceptarse la falta de diligencia de esta Administración en la tramitación de este documento.

En consecuencia, no puede considerarse acreditado que el tiempo transcurrido desde la presentación del programa sea imputable a la inacción o falta de diligencia del Ayuntamiento, que -como se desprende de los informes municipales emitidos- ha informado puntual y escrupulosamente todas y cada una de las numerosas documentaciones de subsanación presentadas por el aspirante a urbanizador.

Alegación 2ª. En relación a la falta de motivación del Acuerdo Plenario recurrido, se considera que sí está debidamente motivado fundamentándose el mismo en el informe preceptivo desfavorable emitido por la Dirección Territorial de la Conselleria de Cultura en fecha 3 de abril de 2018.

Alegación 3ª. En relación con esta alegación, cabe señalar que el Ayuntamiento no ha introducido las variaciones en las Bases Particulares de Programación a que se refiere el recurrente. Las Bases Particulares desarrollan las Bases Generales de Programación, cuyo objeto es -de conformidad con el artículo 131.1 de la LUV- regular las cuestiones jurídicas, económicas y administrativas que afectan al procedimiento de adjudicación y a la ejecución de los programas de gestión indirecta. No ostentan la naturaleza jurídica de disposición administrativa de carácter general -como pretende el recurrente en su alegación 1ª-, pues no son susceptibles de una pluralidad indefinida de aplicaciones, nota característica de las normas jurídicas de rango reglamentario, ni se tramitan como tales, sino que son un mero acto administrativo de destinatario general (cualquiera que decida concurrir como licitador). Por ello, en ningún caso puede considerarse que las Bases Particulares fijen la ordenación urbanística del ámbito sobre el que se actúa, pues en nuestro sistema urbanístico dicha función está reservada a los instrumentos de planeamiento, en este caso de aprobación definitiva autonómica y precisado de previo informe favorable de la Conselleria de Cultura. En consecuencia, no puede defenderse la capacidad del Ayuntamiento para establecer la ordenación urbanística de este ámbito de forma autónoma, y mucho menos en unas meras Bases Particulares de programación.

Por tanto, el rechazo de la Alternativa Técnica no viene motivado por un cambio de criterio del Ayuntamiento o por un error esencial y manifiesto de las Bases de Programación, sino por el ejercicio legítimo de su competencia en materia de patrimonio cultural valenciano por parte de la Conselleria de Cultura, cuyo informe relativo a la modificación de un planeamiento especial de un Conjunto Histórico Protegido declarado BIC es preceptivo y vinculante, sin que quepa la posibilidad de no aceptarlo como pretende el recurrente, ello con independencia de que el instrumento de planeamiento sea de iniciativa pública o privada.

En el momento de aprobación de las Bases Particulares se encontraba en tramitación el expediente de catalogación del refugio antiaéreo de la calle Espada, así como su calificación como dotacional público. En la Base VII se estableció:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

'… El refugio deberá ser tratado en la ordenación pormenorizada como dotacional público, de tal forma que el suelo será calificado como residencial privado, y el volumen edificado que constituye actualmente el refugio, como servicio público socio-cultural, pudiendo materializarse edificación privada sobre esta parcela.

Como consecuencia de lo anterior, las alternativas técnicas que se presenten deberán contar con un documento de planeamiento de modificación del PEPRI del barrio de la Seu Xerea en el ámbito de la Unidad de Ejecución nº 1, que recoja con carácter obligatorio la conservación del citado refugio en la ordenación pormenorizada acorde con su significado histórico, fijando como criterio a seguir el de recuperación de la trama histórica de la calle Espada, consolidando la edificación teniendo en cuenta el entorno en el que se ubica, y el mantenimiento de los índices de edificabilidad...'

Por su parte, la Base IX, relativa a las prescripciones técnicas de los documentos de ordenación y gestión, establece en su apartado 1:

'Documento de planeamiento, que tendrá el carácter de modificación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de la Seu Xerea en el ámbito de la Unidad de Ejecución nº 1, conteniendo una propuesta de la ordenación pormenorizada del citado ámbito, con el contenido mínimo exigido en la normativa urbanística valenciana, y también en la legislación sobre patrimonio cultural valenciano, incluyendo ficha de catálogo del refugio antiaéreo, debiendo someterse en el momento procedimental oportuno a informe preceptivo y vinculante de la Consellería de Cultura y Deporte…'

En definitiva, en las Bases Particulares expresamente se estableció, de conformidad con lo dispuesto en el citado art. 34 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, que el documento de planeamiento a formular por los aspirantes a urbanizador en sus Alternativas Técnicas requería de la validación patrimonial por parte de la citada Consellería con carácter previo a la aprobación provisional por parte del Ayuntamiento.

La Alternativa Técnica presentada, que contiene el documento de planeamiento de modificación puntual del PEPRI de La Seu Xerea en el ámbito de la UE 1, ha resultado rechazada por no haber obtenido dicho documento de planeamiento el informe favorable vinculante de la Dirección Territorial de la Conselleria de Cultura.

Como ya se ha avanzado anteriormente, el informe de la Consellería de Cultura es de carácter vinculante, pero no porque el refugio haya sido catalogado como Bien de Relevancia Local con posterioridad a la aprobación de las Bases Particulares de Programación -como pretende el recurrente-, sino porque la UE se encuentra ubicada en el ámbito físico del Conjunto Histórico Protegido de Ciutat Vella, declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 57/1993 del Gobierno Valenciano, y en este sentido, la aprobación del correspondiente Plan Especial de Protección o su modificación requiere el informe preceptivo y vinculante de la citada Consellería con carácter previo a la aprobación provisional (art. 34.2 Ley 4/1998)y, además, sus determinaciones forman parte de la ordenación estructural (art. 34.1, 2º párrafo Ley 4/1998), lo que determina que son de aprobación definitiva autonómica.

Finalmente, no se considera responsabilidad de este Ayuntamiento el no haber previsto con antelación a la promulgación de las Bases Particulares que la Conselleria de Cultura, años

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

después, se pronunciaría en el sentido indicado, pues no corresponde a la Conselleria de Cultura informar las Bases Particulares de Programación con carácter previo a su aprobación por el Ayuntamiento, sino que su informe, según el citado art. 34.2 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, debe emitirse -como así se ha hecho en el presente caso- 'sobre la documentación que vaya a ser objeto de aprobación provisional y tendrá carácter vinculante.'

Alegación 4ª.- En relación con la trama histórica, con el ánimo de no ser reiterativos, basta con referirnos nuevamente a las Bases Particulares Reguladoras del Concurso para la Programación por Gestión Indirecta de la UE1 del PEPRI del Barrio de La Seu-Xerea, concretamente la Base VII establece '....fijando como criterio a seguir el de recuperación de la trama histórica de la calle Espada, consolidando la edificación teniendo en cuenta el entorno en el que se ubica, y el mantenimiento de los índices de edificabilidad.'

Parece claro que la expresión 'recuperación de la trama histórica... consolidando la edificación...' se refiere a la trama histórica existente que ha llegado hasta nuestro días y no a la València romana. De hecho, la propuesta recogida en el PEP de Ciutat Vella, atendiendo al informe desfavorable de la Conselleria de Cultura de fecha 3 de abril de 2018, mantiene la trama histórica de la calle Espada conformada por las edificaciones y parcelas históricas existentes.

El mantenimiento de la trama histórica, de conformidad con lo indicado en el citado informe de Consellería de Cultura, supone la supresión de la propuesta Unidad de Ejecución en el Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, por cuanto con la nueva ordenación se mantienen las manzanas históricas consolidadas, todo ello sin perjuicio de las consecuencias favorables que en su caso se deriven de la nueva ordenación propuesta en el citado PEP para los propietarios del ámbito.

Alegación 5ª (numerada de forma duplicada en el recurso como 4ª).- El acuerdo plenario efectivamente se apoya en lo dispuesto en el art. 137.3 de la LUV, precepto que reconoce al Ayuntamiento la facultad de alternativamente adjudicar el despliegue y ejecución del Programa a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso, como se ha hecho en el presente caso.

Esta decisión sí se ampara en los criterios de adjudicación establecidos en las Bases Paticulares para la puntuación de la alternativa técnica, contenidos en el apartado 1 de la Base XIX, pues entre ellos se incluyen 'la calidad técnica de la ordenación propuesta' -el más importante, pues representa la mitad de los puntos posibles-, además de 'la resolución adecuada de la integración de la actuación en su entorno' y 'la mejor estructuración de dotaciones públicas y espacios libres'. Como se ve, todos estos criterios de puntuación de la alternativa técnica se refieren a la valoración de la ordenación urbanística propuesta, que la Base IX ya advertía que debía 'someterse en el momento procedimental oportuno a informe preceptivo y vinculante de la Consellería de Cultura y Deporte', y habiendo sido éste emitido en sentido desfavorable, no existe para el Ayuntamiento la posibilidad legal de aprobar provisionalmente el documento de planeamiento propuesto por el aspirante a urbanizador y, en consecuencia, resultaría contrario a derecho adjudicarle la condición de urbanizador cuando la propuesta de ordenación integrante de su Alternativa Técnica no cuenta con el informe autonómico favorable en materia de patrimonio cultural.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6ª.- En cuanto al petitum del recurso de reposición interpuesto, no procede la estimación de los argumentos contenidos en el recurso, por las razones expuestas en los puntos anteriores de este Fundamento de Derecho Sexto.

Por otra parte, a pesar de que el escrito comienza indicando que su objeto es formular recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de 23 de julio de 2018, curiosamente en el petitum del mismo en ningún momento solicita el recurrente la anulación de dicho acuerdo, sino únicamente 'que se deje sin efecto y anule la programación iniciada por el ayuntamiento' para la adjudicación, por gestión indirecta, del Programa de la UE 1 del PEPRI de La Seu-Xerea.

Esta petición debe entenderse satisfecha en virtud de lo resuelto en el indicado acuerdo plenario, pues el rechazo de la Alternativa Técnica presentada por la mercantil 'Urbanizadora Xerea, S.L.', única presentada, y la consiguiente declaración como desierto del concurso de programación convocado por el Ayuntamiento, evidentemente tiene como consecuencia el archivo del procedimiento, de tal forme que el indicado concurso de programación queda sin efecto.

Finalmente, solicita también el recurrente que se acuerde:

A) Devolver de forma inmediata a 'Urbanizadora Xerea, S.L.' la garantía prestada en efectivo, más el interés del dinero desde que dicha suma ingresó en las arcas municipales:

Procede acceder a la devolución al aspirante a urbanizador de la garantía prestada por él. Se trata de una garantía provisional, cuyo importe se determina en la Base Particular XI, párrafo 2º. Su función, conforme al art. 140 de la LUV, es responder del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del contrato. Por tanto, no siendo posible la adjudicación del contrato por haber sido declarado desierto el concurso de programación, y habiendo mantenido su oferta el licitador hasta dicho momento, se le debe devolver la garantía provisional prestada en metálico. Sin embargo, no existe motivo alguno para el abono del interés del dinero, petición que no encuentra apoyo en ningún precepto de la legislación urbanística citada aplicable al caso, ni tampoco en la legislación de contratos del sector público, aplicable supletoriamente (por razones temporales, se trata de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

B) Se haga pago a 'Urbanizadora Xerea, S.L.' del importe de todos los trabajos por proyectos, informes, subsanaciones, publicaciones oficiales, notificaciones a propietarios y notaría en que haya incurrido con ocasión de su presentación al concurso de programación.

No se considera que proceda atender esta solicitud, que no es más que una reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, ya que el art. 137.5 de la LUV, único precepto que prevé un posible derecho al reintegro de gastos:

- por una parte, limita tal eventual derecho exclusivamente al reintegro de 'los gastos ocasionados por la redacción de proyectos', y no al resto de gastos cuyo abono solicita el recurrente; y

- por otra parte, como se ha argumentado anteriormente, tal precepto ni siquiera resulta aplicable al caso, ya que no estamos ante el supuesto de hecho contemplado en el mismo, que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

consiste en que el Ayuntamiento adjudica el Programa y aprueba provisionalmente el documento de planeamiento integrante de la alternativa técnica condicionado a la aprobación definitiva autonómica, que posteriormente resulta denegada por la Generalitat, mientras que en el presente caso nada de eso ha sucedido, pues ni el Programa ha sido adjudicado ni el documento de planeamiento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento a la vista del informe negativo emitido por la Conselleria competente en materia de patrimonio cultural.

De igual manera, prosiguiendo con el análisis de la legislación urbanística, y aunque esta norma no se cita en ningún momento en el recurso de reposición interpuesto, no procede tampoco la indemnización solicitada en aplicación de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por no concurrir ninguno de los supuestos indemnizatorios por razón de urbanismo específicamente regulados en el art. 48 del mismo.

Y tampoco acudiendo a la aplicación supletoria de la legislación de contratos del sector público procede estimar la pretensión de responsabilidad patrimonial de la Administración en aquellos casos en que el procedimiento de licitación se ha declarado desierto, como ha tenido ocasión de manifestar el Tribunal Supremo en su Sentencia de 30 de abril de 2008, Fº Jº 7º:

'Igual suerte desestimatoria debe correr el cuarto motivo, pues a la vista de cuanto hasta aquí se ha argumentado, es evidente que como bien razona la sentencia recurrida, no concurren los presupuestos definidores de la responsabilidad patrimonial de la Administración. Debe rechazarse por un lado un retraso o una ejecución indebida de la sentencia dictada, pues precisamente el Ayuntamiento procedió a realizar lo acordado por esta Sala en el curso de un procedimiento que le llevó a declarar desierto el recurso, resolución que como se ha dicho ha sido declarada conforme a derecho por la Sentencia de 6 de julio de 2005, en la que también se expresa con toda contundencia en su fundamento jurídico tercero que 'no aparece acreditado en absoluto que la oferta en su día formulada por Mobiliario Urbano de Zaragoza S.L pueda considerarse como la más idónea para obtener la concesión'

Los razonamientos contenidos en los fundamentos jurídicos segundo y tercero de la sentencia recurrida son pues plenamente ajustados a derecho, y no concurriendo por tanto los requisitos definidores de la responsabilidad patrimonial de la Administración como bien se razona en ellos, no cabe apreciar la vulneración de los arts. 139 de la Ley 30/92 y 106 de la Constitución.'

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo/resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citad norma reglamentaria.

OCTAVO. Órgano competente: La competencia para resolver los recursos de reposición corresponde al mismo órgano que dictó la resolución recurrida, tal y como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, por lo que en este caso concreto será el Pleno el competente para su resolución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto en fecha 10 de septiembre de 2018 por la mercantil 'Urbanizadora Xerea, S.L.' contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València adoptado en su sesión de fecha 27 de julio de 2018, por el que se rechaza la alternativa técnica presentada por la misma y, en consecuencia, se declara desierto el concurso para la programación de la UE 1 del PEPRI del Barrio de La Seu-Xerea, por los motivos expuestos en los Fundamentos de Derecho del presente acuerdo, en el sentido de estimar su petición de devolución parcial de la garantía provisional prestada para concurrir al concurso de programación por importe de ocho mil sesenta y nueve euros con ochenta y un céntimos (8.069,81 €) y desestimar el resto de las pretensiones articuladas.

SEGUNDO. Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación de los recursos que caben contra la misma.

TERCERO. Comunicar la presente resolución al Servicio de Tesorería."

10	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-01801-2016-004785-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa acceptar la delegació de competències de regulació dels semàfors aprovada per l'Ajuntament d'Alboraia.	

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 26 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular, Compromís, Socialista i València en Comú presents a la sessió; fan constar la seua abstenció els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans, així com la regidora no adscrita Sra. Jiménez. Després de votar tots els i totes les presents, la presidència pregunta a la Sra. Gómez el sentit del seu vot i esta respon que és afirmatiu.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de membres que integren la corporació municipal.

ACORD

"HECHOS

1º. Por el Ayuntamiento de Alboraya se propuso en fecha 27.10.2016 se tomaran en cuenta las medidas pertinentes para la realización de las actuaciones técnicas necesarias para la sincronización de los semáforos ubicados en la salida desde Alboraya hacia la rotonda de Alfahuir y la ronda norte de València, habida cuenta la importante retención de tráfico que en dicho cruce se había detectado.

2º. En fecha 30.11.2016 se ha informado por la Sección de Regulación de la Circulación del Ayuntamiento de València lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

'la única solución para conseguir una coordinación..., consiste en centralizar la intersección de Alboraya. De esta manera, funcionaría como si fuera un cruce más de la red semafórica de València, y aseguraría mantener las dos líneas de parada con semáforos de la Av. de la Horchata con la misma fase de verde para los vehículos. ...Será necesaria una adaptación de la programación de las fases con el código de programación utilizado en Valéncia.'

3º. En fecha 21.09.2018 se presenta en esta corporación oficio del Ayuntamiento de Alboraya adjuntando certificado de acuerdo de Pleno de 24.07.2018 sobre delegación puntual en el Ayuntamiento de València de competencia de tráfico, para la regulación semafórica de la intersección Av. de la Horchata y la Ronda Este de Alboraya, donde se aprueba lo siguiente:

'PRIMERO. Aprobar la delegación puntual de las competencias de Tráfico Movilidad en el Ayuntamiento de València, para que a través de su Servicio de Mobilitat Sostenible, centralice el regulador electónico que gestiona los semáforos de Alboraya con el sistema de tráfico del Centro de Gestión de Tráfico del Ayuntamiento de València. Esto se conseguiría conectando, mediante cableado, el regulador de tráfico que gestiona los semáforos de la intresección entre Av. Hermanos Machado y Alfahuir de València, con el regulador que gestiona la intersección entre la Av. de la Horchata y la Ronda Este de Alboraya.

SEGUNDO. El contenido de la presente delegación, se circunscribe a los semáforos que regulan el tráfico en la zona descrita en el dispositivo anterior.

TERCERO. El ejercicio de las competencias delegadas se desarrollará -en lo que sea de aplicación- en los términos de los artículos 7, 27 y concordantes de la Ley 7/1985 (LBRL), con el alcance, duración y condiciones siguientes:

1. Fórmulas de control de eficiencia que se reserva la Administración delegante:

A tal efecto el Ayuntamiento de Alboraya, podrá recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión municipal, así como enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Fuera de estos supuestos la responsabilidad en el ejercicio de la competencias delegadas corresponderá a la Entidad delegada.

2. Duración de la delegación:

La delegación tendrá una vigencia de 5 años, prorrogable por el mismo plazo, en tanto se mantengan las circunstancias de interés público que la justifican, sin perjuicio de su revocación o renuncia expresas, motivadas por razones de interés público debidamente justificadas.

3. Causas de revocación y renuncia:

Serán causas de revocación expresa, entre otras, la denegación de las informaciones solicitadas, o inobservancia de los requerimientos de subsanación formulados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cualquiera de los Ayuntamiento podrá renunciar a la delegación puntual, cuando ésta suponga un menoscabo para el ejercicio de sus competencias propias, poniéndolo en conocimiento del respectivo ayuntamiento con una antelación de 6 meses.

Asimmiso, podrán instar la renuncia cuando desaparezca la causa que motivó la delegación o el Ayuntamiento delegante disponga de los medios técnicos suficientes que hagán innecesaria la delegación.

4. Transferencia de medios personales, materiales o económicos:

Para el ejercicio de la citada delegación, no se prevé que se transfiera, por la entidad delegante, medios personales, materiales o económicos, sin perjuicio de la colaboración mutua entre los servicios de tráfico, Policía Local y brigada de obras, de los respectivos Ayuntamientos.

No obstante, serán de cuenta del Ayuntamiento de Alboraya, la obras necesarias para la canalización y conexión mediante cableado de los reguladores del tráfico que gestionan los semáforos indicados. Asi como la responsabilidad que se derive de la existencia de defectos o vicios en la ejecución de las obras y en general del mantenimiento de sus instalaciones.

CUARTO. La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por el Municipio interesado, adoptada por el órgano Pleno, con la misma mayoria cualificada exigida para la delegación.'

4º. Se ha emitido informe en fecha de hoy por la Sección de Regulación de la Circulación donde se manifiesta la conformidad a la propuesta de coordinación semafórica aprobada por el Ayuntameinto de Alboraya, así como que el presente expediente no implica gasto alguno para el Ayuntamiento de València:

'Los técnicos del Servicio de Movilidad Sostenible informan favorablemente sobre los aspectos técnicos establecidos en el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Alboraya de fecha 24 de julio de 2018, en relación con la centralización del regulador electrónico que gestiona los semáforos de la intersección entre la Av. Hermanos Machado y Alfahuir, del Ayuntamiento de València, con el regulador que gestiona los semáforos de la intersección entre la Av. de la Horchata y la Ronda Este, del Ayuntamiento de Alboraya.

No obstante, se recalca que los trabajos necesarios para realizar dicha conexión entre los dos reguladores y su gestión futura no implicarán coste alguno por parte del Ayuntamiento de València.

Tras realizar la centralización de ambos reguladores, la asignación de recursos materiales y económicos para las labores de conservación y reparación de averías de los semáforos de la intersección situada en el término municipal de Alboraya continuará recayendo en el Ayuntamiento de dicho municipio'

A los hechos indicados son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

I. El objeto del presente expediente es la aceptación de la delegación de competencias de gestión de la regulación semafórica de la intersección entre la Av. de la Horchata y la Ronda Este del Ayuntamiento de Alboraya, mediante la centralización del regulador electrónico que gestiona los semáforos de intersección entre la Av. Hermanos Machado y Alfahuir del Ayuntamiento de València, con el regulador que gestiona los semáforos de la intersección entre la Av. de la Horchata y la Ronda Este del Ayuntamiento de Alboraya.

II. Son de aplicación, por analogía, las disposiciones contenidas en los artículos 7, 27 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

'Artículo 7.

1. Las competencias de las entidades locales son propias o atribuidas por delegación.

2. Las competencias propias de los municipios, las provincias, las islas y demás entidades locales territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás administraciones públicas.

3. El Estado y las comunidades autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las entidades locales el ejercicio de sus competencias.

Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.

4. Las entidades locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las comunidades autónomas.'

'Artículo 27.

1. El Estado y las comunidades autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los municipios el ejercicio de sus competencias.

La delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que ésta asigne sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones públicas.

La delegación deberá acompañarse de una memoria económica donde se justifiquen los principios a que se refiere el párrafo segundo de este apartado y se valore el impacto en el gasto de las Administraciones públicas afectadas sin que, en ningún caso, pueda conllevar un mayor gasto de las mismas.

2. Cuando el Estado o las comunidades autónomas deleguen en dos o más municipios de la misma provincia una o varias competencias comunes, dicha delegación deberá realizarse siguiendo criterios homogéneos.

La Administración delegante podrá solicitar la asistencia de las diputaciones provinciales o entidades equivalentes para la coordinación y seguimiento de las delegaciones previstas en este apartado.

3. Con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y, en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y las de las comunidades autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias:

a) Vigilancia y control de la contaminación ambiental.

b) Protección del medio natural.

c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.

d) Conservación o mantenimiento de centros sanitarios asistenciales de titularidad de la comunidad autónoma.

e) Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.

f) Realización de actividades complementarias en los centros docentes.

g) Gestión de instalaciones culturales de titularidad de la comunidad autónoma o del Estado, con estricta sujeción al alcance y condiciones que derivan del artículo 149.1.28.ª de la Constitución española.

h) Gestión de las instalaciones deportivas de titularidad de la comunidad autónoma o del Estado, incluyendo las situadas en los centros docentes cuando se usen fuera del horario lectivo.

i) Inspección y sanción de establecimientos y actividades comerciales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

j) Promoción y gestión turística.

k) Comunicación, autorización, inspección y sanción de los espectáculos públicos.

l) Liquidación y recaudación de tributos propios de la comunidad autónoma o del Estado.

m) Inscripción de asociaciones, empresas o entidades en los registros administrativos de la comunidad autónoma o de la Administración del Estado.

n) Gestión de oficinas unificadas de información y tramitación administrativa.

o) Cooperación con la Administración educativa a través de los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

4. La Administración delegante podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de los servicios delegados, dictar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión municipal, así como enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. En caso de incumplimiento de las directrices, denegación de las informaciones solicitadas, o inobservancia de los requerimientos formulados, la Administración delegante podrá revocar la delegación o ejecutar por sí misma la competencia delegada en sustitución del municipio. Los actos del municipio podrán ser recurridos ante los órganos competentes de la Administración delegante.

5. La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por el municipio interesado.

6. La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.

El incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración autonómica delegante facultará a la Entidad Local delegada para compensarlas automáticamente con otras obligaciones financieras que ésta tenga con aquélla.

7. La disposición o acuerdo de delegación establecerá las causas de revocación o renuncia de la delegación. Entre las causas de renuncia estará el incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración delegante o cuando, por circunstancias sobrevenidas, se justifique suficientemente la imposibilidad de su desempeño por la Administración en la que han sido delegadas sin menoscabo del ejercicio de sus competencias propias. El acuerdo de renuncia se adoptará por el Pleno de la respectiva entidad local.

8. Las competencias delegadas se ejercen con arreglo a la legislación del Estado o de las comunidades autónomas.'

III. El órgano competente para la aprobación del presente expediente es el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aceptar la delegación puntual de competencias aprobada por el Ayuntamiento de Alboraya en Pleno en fecha 24.07.2018, en el Ayuntamiento de València, para la gestión de la regulación semafórica de la intersección entre la Av. de la Horchata y la Ronda Este del Ayuntamiento de Alboraya, mediante la centralización del regulador electrónico que gestiona los semáforos de intersección entre la Av. Hermanos Machado y Alfahuir del Ayuntamiento de València, con el regulador que gestiona los semáforos de la intersección entre la Av. de la Horchata y la Ronda Este del Ayuntamiento de Alboraya, en los términos siguientes:

1º. El contenido de la presente delegación, se circunscribe a los semáforos que regulan el tráfico en la zona descrita con anterioridad.

2º. El ejercicio de las competencias delegadas se desarrollará con el alcance, duración y condiciones siguientes:

A) Fórmulas de control de eficiencia que se reserva la Administración delegante:

El Ayuntamiento de Alboraya podrá recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión municipal, así como enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Fuera de estos supuestos, la responsabilidad en el ejercicio de la competencias delegadas corresponderá a la entidad delegada.

B) Duración de la delegación:

La delegación tendrá una vigencia de 5 años, prorrogable por el mismo plazo, en tanto se mantengan las circunstancias de interés público que la justifican, sin perjuicio de su revocación o renuncia expresas, motivadas por razones de interés público debidamente justificadas.

C) Causas de revocación y renuncia:

Serán causas de revocación expresa, entre otras, la denegación de las informaciones solicitadas, o inobservancia de los requerimientos de subsanación formulados.

Cualquiera de los Ayuntamientos podrá renunciar a la delegación puntual, cuando ésta suponga un menoscabo para el ejercicio de sus competencias propias, poniéndolo en conocimiento del respectivo ayuntamiento con una antelación de 6 meses.

Asimismo, podrán instar la renuncia cuando desaparezca la causa que motivó la delegación o el Ayuntamiento delegante disponga de los medios técnicos suficientes que hagán innecesaria la delegación.

D) Transferencia de medios personales, materiales o económicos:

Para el ejercicio de la citada delegación, no se prevé que se transfiera, por la entidad delegante, medios personales, materiales o económicos, sin perjuicio de la colaboración mutua

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

entre los servicios de Tráfico, Policía Local y Brigada de Obras, de los respectivos ayuntamientos.

No obstante, serán de cuenta del Ayuntamiento de Alboraya, la obras necesarias para la canalización y conexión mediante cableado de los reguladores del tráfico que gestionan los semáforos indicados. Asi como la responsabilidad que se derive de la existencia de defectos o vicios en la ejecución de las obras y en general del mantenimiento de sus instalaciones.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alboraya y comunicarlo a la Policía Local de València.'

11	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-00401-2018-000074-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar el Pla Normatiu Municipal 2019.	

DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 11 a 14 i 16 a 18 de l'orde del dia relatius a dos dictàmens de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible, amb votació separada. L'11 proposa aprovar el Pla Normatiu Municipal 2019; el 12 proposa no admetre el recurs de reposició interposat contra l'aprovació inicial de la 10a modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdits del Pressupost de 2018; el 13 proposa aprovar la 10a relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2018; el 14 proposa resoldre les reclamacions presentades i aprovar definitivament el pressupost general de la corporació, els seus organismes autònoms i empreses municipals per a l'any 2019, i la plantilla de personal; el 16 dóna compte del Model de Control Intern de la Intervenció General de l'Ajuntament de València (MOCIGAV) i del Pla Anual de Control Financer 2019 (PACF-2019); el 17 proposa aprovar el Pla d'inversions en la xarxa de distribució d'aigua potable, exercici 2019, i el 18 dóna compte de l'acord de l'Assemblea de l'EMSHI relatiu a l'aprovació del Pla d'inversions en plantes potabilitzadores per al període 2019-2023. Així mateix, ha acordat que es disposarà de 10 minuts per al primer torn d'intervenció i de 5 per al segon.

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner

"Buenos días.

A la hora de enfocar todos los puntos, que son muchos y variados, nosotros nos vamos a centrar fundamentalmente en el de las peticiones que hemos realizado al presupuesto. Hubiese sido muy fácil en el mes de diciembre hacer una crítica general sobre períodos de pago, situaciones que estamos viendo con la Inspección de Trabajo continuamente en diferentes delegaciones, gestión, informes de la Intervención por omisión de fiscalización… Podíamos hacer aquí una retahíla de hechos, de irregularidades y me podría pasar así los diez minutos además haciendo un balance de lo que ha sido su gestión, Sr. Ribó.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Pero hemos preferido, ya que se trata de unos presupuestos que van a marcar la línea del 2019 y tenemos que estar pensando ya en los cuatro próximos años para València, hablar de nuestras peticiones. Nuestras peticiones han sido calificadas de demagógicas, de imposibles. Claro, esto depende donde uno quiera poner el presupuesto. Porque tendremos tiempo de hablar de vivienda social y de lo que se ha invertido en vivienda social y de lo que nos gustaría hacer a nosotros.

Nosotros hemos realizado unas peticiones que fundamentalmente se basan en el reto demográfico que tiene esta ciudad y en la necesidad de bajar los impuestos. Me dirán después que en estas peticiones no entran lo de bajar los impuestos, pero necesito ponerlo para hacer el balance que necesita la ciudad porque usted luego dirá: ¿Y de dónde piensa sacar el dinero? Claro, es lo lógico. Si lo entiendo. Pero quiero que sepa que sabiendo que no toca aquí incluir la bajada de impuestos, la aplicación de impuestos, lo quiero poner para que cuando le diga los treinta y tantos millones, que nosotros diferenciamos una cuestión de otra, le justificaré de dónde los sacos.

Entonces, lo primero de todo, ante el reto demográfico, Sr. Ribó, nos parece fundamental que en esta ciudad –y lo hemos dicho en muchas ocasiones– ser padre y madre y trabajar sea posible. Para eso es fundamental ayudar a las familias a que puedan dejar a sus hijos en las escuelas infantiles de 0 a 3 años. Por eso queremos desarrollar un cheque escolar universal de 200 euros y que incluya julio. Entendemos que en estos momentos el mes de julio es un mes donde los padres trabajan y necesitan igualmente dejar a sus hijos. Y pensamos que tenemos unas instalaciones educativas que se pueden aprovechar.

Por lo tanto, hemos sacado una media de lo que esto supondría de coste y diferencial, es decir, con lo que ya se está poniendo más lo que supondría, que a nosotros nos supone unos 15 millones de euros. Es decir, necesitamos presupuestariamente hablando 15 millones de euros para esta misión de tener un cheque escolar universal de 0 a 3 años. Luego en la réplica le podré explicar de dónde salen estos 15 millones. [*La presidència demana silenci per respecte a l'intervinent*].

Luego lógicamente aquí advertimos sobre la bonificación del IBI que nosotros lo calculamos en 13.000.000 de euros, lo que supondría bonificarlo en un 7 %. Recuperar la ayuda del IBI a las familias numerosas, otra vez la ayuda a las familias, que lo cuantificamos en 500.000 de euros. Bajada del IVTM, que nos salía por 4.000.000. Nos hemos comprometido también a bonificar al 95 % la plusvalía por herencia, es decir, este impuesto injusto que cuando uno hereda algo de sus padres tiene que volver a pagar a Hacienda. Y también nos hemos comprometido porque entendemos que es fundamental para la comunidad de esta ciudad que la EMT no tarde más de 10 minutos en pasar por las paradas, una frecuencia máxima de 10 minutos en movilidad. Esto son peticiones que hemos metido y por lo tanto esto lo hemos valorado en 2.000.000 euros. Total, nos sale una horquilla entre 32.000.000 y 35.000.000 de euros la diferencia de estas medidas.

¿De dónde pensamos sacarlas? ¿A qué vamos a renunciar? Pues mire, yo le aseguro que podemos ahorrar en este Ayuntamiento como mínimo más de 10.000.000 en gastos superfluos. Y le puedo ir detallando los gastos. Vamos a hablar de publicidad, de mil cosas podemos hablar, Sr. Vilar. Lo que pasa es que aquí hay un problema y es que el detalle que ustedes ponen en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

presupuesto de las cuentas de gasto está tan poco fijado que es muy difícil apreciarlo. Pero ya por tres años y medio que estamos aquí con ustedes aquí se podría evitar muchísimo gasto superfluo. Otra medida que se puede hacer, estamos convencidos que en ahorro energético. De los 20 millones que esta ciudad está gastando en luz, etc., entendemos que como mínimo con una buena gestión podíamos estar hablando de 2.000.000 de euros.

Desde luego, no hablaríamos de la aportación de la EMT de 6.000.000. Por supuesto, tendrían que explicarnos qué está pasando con la grúa donde presupuestan unos ingresos. Bueno, pues ustedes presupuestan con la grúa unos presupuestos de 3.500.000 cuando sale un gasto de 5.000.000 de euros. Nos tendrán que explicar qué es lo que está sucediendo.

Tenemos licencias de viviendas, 1.700 viviendas paralizadas. Sí, Sr. Sarrià, que lo están diciendo los promotores. ¿Qué es lo que está sucediendo? Pues que si estas licencias se les diera la celeridad que necesitan estarían en marcha y tendríamos ingresos calculados entre 8.000.000 y 10.000.000 de euros por lo que sería la construcción de estas viviendas. Y luego el IBI que supondría tenerlas ya en marcha. Esta parálisis que tiene el Ayuntamiento de la concesión de licencias está perjudicando las inversiones, está ahuyentando inversores que quieren hacer unos planes financieros y es imposible calcular una tasa interna de rentabilidad (TIR) cuando alguien solicita hoy una licencia y hasta dentro de 16 meses no se la dan.

¿Qué plan financiero puede soportar eso? ¿Qué inversor puede ayudar…? Usted puede decir que eso es mentira, pero es la realidad y se lo está diciendo el mercado, se lo están diciendo los empresarios. Están paralizando las inversiones por la falta de licencias y la ciudad está paralizada en este sentido. Sí, Sr. Sarrià. ¿Qué TIR soporta empezar a invertir hoy y hasta dentro de 16 meses no tener siquiera la licencia? Explíquemelo, eso en qué cálculo financiero cabe. Claro, ustedes tienen que ponerse del lado de los empresarios que quieren generar inversión y no ver al Sr. Ribó cada vez que ve a un empresario como un enemigo, y lo que hace que es subirle los impuestos.

Y por último, aportaciones a fundaciones como Las Naves que han demostrado muy poca efectividad, es decir, una falta de gestión absoluta. Y se está llevando el dinero de los ciudadanos a fundaciones, organismos autónomos que desde luego no están dando el servicio que se merecen. A esta ciudad, a esta gestión de ustedes le falta muchísima gestión y le sobra ideología. Pues mire, esa horquilla de 32 a 35 millones es lo que entra por un lado y sale por el otro.

Sra. Oliver, la vivienda social que no ha aparecido ni se la ha visto en estos casi cuatro años. Ustedes que venían a rescatar personas. Nos traen un Plan de Vivienda tarde y además con ciertos rasgos de estar rechazado por el Tribunal Constitucional. No se ha ejecutado absolutamente nada, aún no sabemos qué lista de espera existe en esta ciudad para tener una vivienda social. Es que Aumsa sí que la tiene, ayer nos la dieron. Ciento sesenta personas, que usted estaba en el Consejo están esperando una vivienda de alquiler. ¿Cómo es posible que no nos puedan decir qué lista hay de viviendas sociales?, ¿qué demanda hay en esta ciudad? ¿Cómo es posible que no nos lo digan? Hay 24.000 familias, sabemos, que están en una situación problemática, dificultosa. Pero en estos momentos hay 1 vivienda para cada 30. El stock que tiene la ciudad, Sr. Ribó, de Servicios Sociales 100, de Patrimonio 120 en el Cabanyal, más las 614 de Aumsa. Esto desde luego es insuficiente para la situación que tiene esta ciudad, Sr. Ribó.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Porque le recuerdo los datos de AROPE, 1 de cada 3 valencianos está en riesgo de exclusión social, cuando en España es 1 de cada 4. Esta España postcrisis que estamos viviendo, València está clarísimamente perjudicada. Sus presupuestos no lo recogen, nuestras peticiones sí que lo recogen. ¿Qué está pasando con las rentas de inclusión? ¿Por qué no se cobran? ¿Qué es esa manera de discutir públicamente si se dan en la sede del PSOE o las da la Generalitat? Pero, ¿se dan ustedes cuenta de lo que hacen y de lo que provocan? ¿Qué está pasando con la dependencia? Que València sobre 10 se lleva una puntuación de 3,6, donde hemos disminuido de 12.246 euros que se recibían en el 2009 a 6.900, una disminución del 43,4 % por persona. Estamos a la cola en dependencia. Sí, Sra. Castillo. Estos son los informes que ha hecho el Observatorio de la Dependencia. Estamos a la cola de lo que percibe un dependiente respecto al resto de España.

Esto es la realidad de València, le guste a usted o no le guste. Eso no es mentira, eso son sus datos. Los datos que les avergüenzan y a los que no les quieren hacer frente. Sí, señora. Esos son sus datos, Sr. Ribó. Y nosotros estos presupuestos los hemos encaminado a corregir estas deficiencias."

Sr. Monzó

"Buenos días.

En primer lugar, manifestar nuestra intención de voto en el punto nº 12 de abstención puesto que entendemos que si ahora se inadmite el recurso de reposición presentado por este grupo se debatirá sobre el fondo del asunto el próximo mes de enero puesto que vamos a presentar nuevamente el mismo recurso una vez el acuerdo impugnado sea firme y publicado en el BOP. Por tanto, en el punto 12 nos vamos a abstener.

Respecto del presupuesto, básicamente ya dijimos que estábamos en contra en el Pleno del mes de noviembre por tres aspectos fundamentalmente. Subieron los impuestos y les ha perjudicado gravemente a la actividad económica, a los comercios, a las familias, la falta de eficiencia en la gestión del gasto les ha caracterizado a lo largo de toda la legislatura y fundamentalmente por la baja ejecución de inversiones, no solo la de este Pleno o la de este Grupo que preside el Ayuntamiento sino la falta de capacidad para traer inversiones también en la ciudad. Por tanto, ya dijimos que les íbamos a votar en contra y hoy que traen la aprobación definitiva lo vamos a volver a hacer.

Pero hoy no queremos hablar propiamente del presupuesto, lo que queremos hablar es del gran engaño que ha supuesto a lo largo de estos tres años, sobre todo cuando estaban en la oposición, de aquello que dijeron que iban a hacer y que no han hecho, como se puede resumir en seis medidas que voy a detallar, y por tanto cuáles son las reclamaciones al presupuesto que hemos hecho que por cierto no son desde nuestro punto de vista demagogia.

En primer lugar, ustedes hablaron de transparencia en la gestión presupuestaria. A lo largo de esta legislatura llevan gastados 66 millones de euros en contratos menores, se dice pronto; 66 millones de euros que supuestamente se adjudican a quien se considera por parte del concejal en el área que corresponda. Eliminaron el trámite de fiscalización por parte de la Intervención en la adjudicación de los contratos de este tipo de contratos. En tan solo un año han adjudicado más de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.000 contratos de estas características. Por tanto, el PP como una de las primeras medidas lo que proponemos en la reclamación es que estos contratos menores vuelvan a ser fiscalizados por la Intervención General de forma previa. Y no solo lo dice el PP, también lo ha dicho el Síndic de Greuges, el Defensor del Pueblo y el Consejo de Transparencia que en más de 10 ocasiones les ha tenido que llamar la atención. Además, los reconocimientos extrajudiciales de crédito se han convertido en una norma habitual de su forma de gobernar y llevan ya más de 36 millones en lo que llevamos de año.

Segundo punto, presupuestos participativos. Creo que se ha perdido una gran oportunidad en la cuestión de dar ocasión a los ciudadanos de que participen en la gestión presupuestaria y es por la falta de acuerdos o de predisposición por parte de ustedes, porque al final acaban haciendo lo que ustedes quieren y no lo que el ciudadano quiere.

Además de ello, después de tres años de experiencia vuelven a recurrir a la contratación externa para la asistencia en este tipo de procesos para contratar en este caso por un procedimiento simplificado y al final se han gastado en contratación externa una cantidad igual o superior a la que se gastan en algunos barrios con respecto a los procesos participativos presupuestarios.

El estado de ejecución, en la primera consulta de los 110 proyectos no sean ejecutado 22 y de la segunda consulta de los 71 proyectos no se han ejecutado 25. Además, como digo, para hacer aquello que ustedes quieren que para eso ya tenían el presupuesto. Después de ocho meses, en barrios como Natzaret, como Orriols o como Benimaclet siguen sin ejecutarse aquellos proyectos que ustedes dijeron hace ocho meses que se iban a desarrollar y han tenido todo un año y no lo han desarrollado.

Por tanto, nosotros pensamos que se debería de apostar por una participación efectiva en la que realmente se tenga en cuenta la opinión de los ciudadanos, que es lo que hizo el PP cuando gobernó. Por eso se hicieron 1.000 dotaciones públicas y más de 3.000 millones de euros de inversión durante todos los años en los que nosotros gobernamos.

Tercer punto, se lo acaban de decir, dijeron que venían a rescatar personas. Para mí, esto sí que no me gusta hacer demagogia. Pero como ustedes siempre hablan de que se ha reducido la deuda, se ha reducido el período del plan de pago a proveedores casi atribuyéndoselo a ustedes cuando no tienen ningún mérito, se encontraron con una herencia de más de 100 millones de euros en caja y con una situación económica en nuestro país que afortunadamente es mejor de la que nos encontramos en el PP cuando llegamos al Gobierno de España.

Le diré algunos datos de los que no hablan. Porque enviar una carta a los ciudadanos diciendo esto, que han bajado la deuda, eso sí que es hacer demagogia. Podría poner también algunos datos que les voy a enunciar: se ha elevado en 0,8 décimas el riesgo de pobreza, hay un 25 % de familias en riesgo de miseria en la Comunitat Valenciana, la Casa Caridad va a tener que atender diariamente a 400 familias. El número de desahucios en la Comunitat Valenciana es el más alto de España en este momento, el más alto, señores de València en Comú, junto con la comunidad autónoma de Andalucía. Y ustedes redujeron a la mínima expresión un servicio que funcionaba como era el Servicio de Intermediación Hipotecaria con el Colegio de Abogados, que funcionaba muy bien.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por todo ello, en nuestra reclamaciones hemos solicitado que realmente se apoye a quien más lo necesita, con un plan de lucha contra la pobreza infantil, con un incremento de la formación para los jóvenes y ayudas a los mayores, fundamentalmente a aquellos que están solos.

Dijeron que venían a rescatar personas, pero no dijeron a qué personas. Sí que han rescatado a Acció Cultural, Escola Valenciana, a Ca Revolta, al Micalet, más de 300.000 euros. Por tanto, lo que proponemos desde el PP es que no se concedan subvenciones nominativas a aquellas entidades, fundaciones o asociaciones pancatalanistas y ya sabemos las consecuencias que esto puede tener.

Cuarto, materia de personal. El otro día les dijimos que no han aprovechado estos 54 millones de euros de más en el capítulo I del 2015 hasta el 2018 para de alguna manera reestructurar si querían que era la plantilla. No han resuelto el problema de la jubilación en la Policía Local porque no les ha dado la gana, no digan que porque no han podido convocar oposiciones, porque tenían la tasa de reposición. Porque no les ha dado la gana, sí Sr. Campillo. Tenemos un problema porque han tenido 54 de euros más que no han sabido aprovechar.

Además de ello, hasta la propia Agencia Antifraude… Ustedes crearon una página web de enchufismo. ¿Van a empezar a poner, señores de Compromís, a todos los que han enchufado en este Ayuntamiento? Se lo está reclamando hasta la Agencia Antifraude. ¿Para qué se ha creado una agencia de 1,5 millones de euros del Gobierno valenciano si ustedes no le van a hacer caso cuando dice que han enchufado a una persona? Y también en Cultura Festiva. ¿Para qué han creado este servicio? Sí, Sr. Fuset, en Cultura Festiva también. Sabe que sean hecho procedimientos no del todo rigurosos, con una urgencia que todavía usted no ha aclarado.

En quinto lugar, inversión. Ustedes han obviado la inversión para jóvenes, para mayores. No solo el gasto como he dicho anteriormente. Cero inversiones para los mayores en esta ciudad para el próximo presupuesto del 2019. El 20 % de los ciudadanos de València se van a quedar con cero inversiones. También han obviado las inversiones para los jóvenes.

Ya les hemos dicho infinidad de veces la baja ejecución presupuestaria, la ocurrencia respecto de la zona verde esta en el nuevo cauce del Turia y que vuelven a insistir sobre ella sin ni siquiera un informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Yo entiendo que no tengan ustedes un proyecto de futuro para la ciudad de València. Desencuentros en Benimaclet, ¿se va a aclarar cuál va a ser la edificabilidad en Benimaclet o en el Grao o en la Marina, que todavía no sabemos cuáles van a ser las alturas después de tres años? ¿O cuál va a ser el proyecto que ustedes tienen en el Cabanyal después de tres años, que tampoco los ciudadanos lo saben?

Por cierto, ayer les decíamos que en el EDUSI que les dejamos 30 millones de euros preparados por el proyecto popular en el Ayuntamiento de València, aprobados por el Partido Popular por parte del Ministerio y que ustedes no han sabido ejecutar. Ayer se lo decía el Sr. Novo, están absolutamente en vía muerta esos 30 millones de euros. La Marina. El otro día se lo dije, Sr. alcalde, concéntrese en la deuda, concéntrese en ello. He visto en prensa que no me ha hecho ni caso, le acaban de colar 13 millones de euros, el 20 % del préstamo sindicado del Santander. Y lo vende como un gran logro. Pero oiga, si ya lo estaba pagando el Ministerio de Hacienda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Concéntrese en que no vengan más gastos, como en el *parking* de Brujas que tuvimos que asumir en València 11 millones de euros cuando le correspondían al Gobierno valenciano. Por cierto, agradecer al Sr. Ábalos que se acordara de la Sra. Barberá en la inauguración del Parque Central, cosa que usted no ha hecho.

Y por último, el tema de los impuestos. Lo hemos dicho desde el primer día, hay que aplicar una bajada lineal de los impuestos a todos los ciudadanos, porque se podía. Es que han tenido 100 millones de euros más de recursos, se podían bajar los impuestos. Yo ahora cuando estaba escuchando al Sr. Giner no es que comparta, es que muchas de las medidas las hemos propuesto nosotros, la bonificación en las plusvalías, el tema de la bonificación de las familias numerosas y de régimen especial. Pero va a ser difícil, Sr. Giner, aplicar esto porque estos señores han comprometido los presupuestos para los próximos ejercicios y realmente es una pena que no hayan aprovechado la ocasión que se les ha brindado."

L'equip de govern repartix el seu torn entre l'alcalde i el delegat d'Hisenda.

Sr. alcalde

"Gràcies.

Només algunes consideracions. Home, la primera respecte al tema dels pressupostos. Mire vosté, una de les característiques importants de l'actual societat és que el creixement de l'economia es concentra en un sector molt xicotet de la població, en una franja al voltat del 10 % de la població que és la que s'està enriquint amb este mecanisme, mentre que –i ho ha dit el Sr. Giner abans i ho compartisc perquè són dades oficials a demés– prop d'una tercera part està en risc d'exclusió.

Quina és la funció dels pressupostos que vostés volen baixar desesperadament? Ho diuen tots els llibres d'economia, la primera funció dels pressupostos és una funció redistributiva entre els que tenen més i els que tenen menys. I és evident que si tenim menys ingressos menys podem redistribuir. Ho podem dir d'una altra manera, per tant, baixar els ingressos com vostés proposen és una política egoista dels que tenen molt. Jo crec que és una qüestió molt clara i que d'alguna manera defineix els interessos dels partits que ho defenen.

La segona consideració és més tècnica. Home, està molt clara que en els pressupostos de l'Ajuntament han de quadrar els ingressos i els gastos. És una qüestió clara que no es poden fer miracles. Llavors, si nosaltres en unes al·legacions presentem un creixement de les despeses de 40, 30 milions, etc., hem de fer un plantejament rigorós d'on ho anem a treure. Perquè si per altra banda volem baixar els impostos, les coses no sumen. Mire, jo crec que hi ha una cosa clara. El miracle dels pans i els peixos es va fer a la Bíblia, però els que som polítics no tenim dret a utilitzar este mecanisme. Ni podem, ni sabem, ni ens ho permeten. Jo crec que és una qüestió clara.

La tercera consideració va dirigida a vostés, senyor portaveu de Ciutadans. Li he de manifestar personalment l'actitud de rebuig envers l'actitud del seu partit respecte a la reforma de l'Estatut d'Autonomia. En concret, en el capítol de tenir unes inversions proporcionals a la població valenciana. Sincerament, he vist actituds poc més antivalencianes. Vosté sap que en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

estes inversions estatals s'està pagant, per exemple, ara el metro de Màlaga i de Sevilla? Vosté sap que amb estes inversions estatals s'estan pagant els autobusos de Barcelona i de Madrid? Aquí no, la cosa ho hem de pagar nosaltres fonamentalment. Jo espere i desitge que en contra de l'actitud del seu partit, de Ciudadanos, crec que és avui, l'Estatut d'Autonomia consagre l'obligació de què en els pressupostos estatals dediquem a inversions la part proporcional que ens toca per qüestió de població. I ho espere per tenir més ingressos per a poder fer després més despeses.

Ramón."

Sr. Vilar

"Gràcies, alcalde.

Jo vaig a intentar parlar del que es du al Ple perquè els portaveus de l'oposició han confós una vegada més el Ple, el Ple del debat de l'estat de la ciutat és un ple monogràfic per a fer tot el que ells han fet i que està regulat així, es va fer fa poc. I per tant, com no poden defendre de veritat ninguna reclamació d'eixes que han efectuat parlen d'altres coses. Anem a vore si entenem i els portaveus de l'oposició haurien de saber-ho què és una reclamació a un pressupost, que és del que estem parlant.

La reclamació està taxada, està regulada per la llei i una reclamació primer l'ha de fer una persona interessada, és a dir, ells com a portaveus de l'oposició estan en condicions de poder-la fer. Però han d'estar contemplades en tres supòsits: que la tramitació del pressupost no és ajustat a la llei, que no hi ha crèdit suficient per a obligacions exigibles, contractes, etc., o perquè hi ha un desequilibri, una insuficiència d'ingressos respecte a les despeses. Que és a la situació que ens volen dur suposant que em done un xicotet mareig i decidisca acceptar-los les ocurrències, que no al·legacions.

Per tant, les al·legacions estan desestimades perquè no són tals, no corresponen al taxament que tenen com a al·legacions pressupostàries reglades per la llei i no per capritxos. Perquè es nota que estem en l'esperit nadalenc, açò és una carta als Reis d'Orient. No té ninguna base consistent, és una relació d'ocurrències, una darrere de l'altra. Jo començí llegint les del Sr. Monzó, en nom del PP, i no em semblaven acceptables, no em semblaven dintre de la nostra filosofia però l'home almenys les havia quantificat.

Ja que els les quantificaren les vaig sumar i són al voltant d'uns 25 milions d'increment el que proposen. Incongruentment proposen –o congruentment respecte al que ells pensen– que en la fiscalitat proposen una baixada d'impostos que podia ser equivalent als mateixos 25. Per tant, només generen un desquadrament de 50 milions en el pressuposts dels quals sí que hem tret la mitjana i 300.000 d'entitats pancatalanistes i contràries a l'Estatut d'autonomia de tot arreu, eixos 300.000 pagaven els 50 milions de desequilibri que es generaria. Per tant, no són admissibles. Jo sí que li agraïsc al Sr. Monzó que ho faça amb rigor, amb prou rigor, encara que no puc compartir-les perquè és molt fàcil fer al·legacions, baixant impostos i pujant despeses, però no dient quines baixes de despesa es plantegen més que les corresponents a la bitxa que dic. No sé què volen dir: '*Organizaciones contrarias a la Constitución y al Estatuto*'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Però clar, jo estava perplex però quan vaig començar amb les de Ciudadanos ja es van trencar tots els conceptes. Presenten 207 al·legacions, sense quantificar ninguna. Set de baixada d'impostos, que a demés el Sr. Monzó plantejava un 3 % i després li comentaré que segurament el convenceré perquè s'abstinga i no vote en contra. I el Sr. Giner veu que el Sr. Monzó demana el 3 % lineal i ell diu: '*A ver, el doble serían seis más uno siete, que sería mejor*'. I demana el 7 perquè vol, aixina, com podia haver demanat el 9, però res més. Però és que són 200 reclamacions sense quantificar-ne ninguna. Com ja ho vaig manifestar en la roda de premsa de l'altre dia, ara ha fet ell *el cuento de la vieja de unos que quita, que pone, que no sé qué*, amb criteris absolutament aleatoris i que no té ningun sentit. És que fa coses com revocar la taxa TAMER, que és competència metropolitana, de l'EMTRE. Ho mescla tot en tal d'arribar a 200 i són de trepa, es coneix que fan les al·legacions a pes, a vore quantes més i tal. Açò com a mínim és un infantilisme en matèria pressupostària de fer-s'ho mirar. El Sr. Giner és una persona seriosa, no és un tema personal, però pressupostària i en matèria d'hisenda és un infantilisme que el du a coses estranyes.

I vaig a aprofitar per parlar del que és la seua fixació en retornar-nos al Ple del mes de juliol que es quan es varen aprovar les taxes i, per tant, els ingressos. Vaig a citar els dos rànquings que no són secrets, que vostés tenen accés perquè són les publicacions del Consejo General de Colegios de Economistas de España en quant a l'IBI específicament. Hi ha 15 capitals de província situades per dalt de la mitjana espanyola, que és de 315 euros. Nosaltres estem en el rànquing en el lloc 19, quatre per davall de la mitjana de l'Estat. I pel que fa a la imposició per habitant, que no la pressió fiscal que no és calculable, nosaltres estem en el lloc 23 ex aequo amb Màlaga, gestionada pel PP *[La* presidència *li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* i en moltes qüestions prop a nosaltres."

La <u>presidència</u> obri el segon torn de paraules.

<u>Sr. Giner</u>

"Sr. Vilar, muy rápidamente.

Sobre la tasa TAMER luego tendremos una moción y podrá ver usted cómo podemos llegar, si hay interés en invertir en nuevas tecnologías en esta ciudad, en invertir en economía sostenible. Y cómo València puede liderar el concepto del área metropolitana. En vez de pensar en una València que tiene 700.000 habitantes, ir a una València de 1.500.000 habitantes, València y su área metropolitana. Es una moción, me han dicho que se va a poner en declaración institucional la moción. Bienvenidos sean a invertir en tecnología, además tecnología valenciana.

En segundo lugar, nivel de detalle. Mire, es el informe de Intervención quien les dijo a ustedes que el detalle de información de sus fichas de gasto es bastante leve. Es la atención que les dieron a ustedes. Por lo tanto, ustedes han hecho unos presupuestos sin precisar en qué se lo van a gastar. Eso es lo que a ustedes les han dicho. Aquí no sabemos ustedes en qué se lo van a gastar.

Sr. Ribó, que es lo que me interesaba. Mire, a usted le falta gestión y le sobra ideología. ¿Usted sabe que ha desaprovechado más de 120 millones de euros que tiene a mano? Usted está todo el día hablando de Madrid, se ha pasado cuatro años hablando de España, de las leyes y de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

lo mal que lo tratan. ¿Qué me dice de los 107 millones presupuestados por usted mismo que no ha ejecutado? Dígame qué piensa hacer. ¿Qué me dice de los millones del Plan Confianza que la Generalitat le pone y que le pone Europa para aprovechar y usted no ejecuta? Dígame por qué no ejecuta lo que puede ejecutar.

Yo le podría comprender y le podría comprar la idea de que a lo mejor España nos está perjudicando, pero lo que usted tiene a mano úselo. ¿O es incapaz? ¿Tampoco se entiende con la Sra. Oltra? ¿Usted no se entiende con nadie o qué pasa aquí? ¿Tampoco se entienden con Europa? ¿Tan mal saben gestionar? Sr. Ribó, le falta gestión y le sobra ideología.

Le recuerdo, solo porque usted lo ha mencionado, este partido fue quien trajo 10 millones para el transporte metropolitano y le he hecho callarse, claro que sí. Y aún no ha sido capaz usted de reconocerlo. Le falta gestión y le sobra ideología.

Y los panes y los peces, ya le he demostrado los 35 cómo suman y cómo restan. Y si quiere se los detallo al milímetro.

Un último dato para que lo sepan los valencianos. En la Comunitat Valenciana ya hay casi 100 ayuntamientos que han conseguido 264 millones del Plan Edificant, es decir, para sus colegios. Un dinero que pone la Generalitat para que los ayuntamientos lo gestionen y puedan o hacer nuevos colegios o reformarlos. ¿Sabe usted cuánto dinero ha conseguido hasta la fecha? A ver si lo averigua alguien en esta sala. Cero, cero otra vez, Sr. Ribó. Tiene usted dinero a su disposición que no está utilizando. Le falta gestión y le sobra ideología.

Continuando, le he hablado del reto demográfico que tiene esta ciudad. Me parece que tiene una desafección por la realidad de los problemas asombrosa. En València, como ya se ha apuntado antes, hay más de 150.000 personas mayores de 65 años. De ellas, 45.000 viven solas. Hay más de 10.000 personas mayores de 85 años que viven solas, Sr. Ribó. Y eso no está contemplado en sus presupuestos. Nos hacemos mayores, Sr. Ribó. Usted no tiene preocupación por los problemas. Por un lado nos nacen menos hijos y por otro lado nos hacemos mayores, gracias a dios y gracias a la ciencia por la esperanza de vida.

Pero es que en València hay 2.000 plazas de residencia, los expertos dicen que necesitamos otras 2.000 como mínimo. Hay 18 centros de día con 900 plazas, usted calcule. Una sociedad que va a hacerse mayor, que tiene dentro estos intervalos entre 55 y 65 años otras 100.000 personas, imagínense ustedes el panorama en 2025. Si no le pone remedio, cómo vamos a darle calidad de vida a esas personas. No es que nos empobrezcamos, no es que haya gente que no llega a final de mes, es que además demográficamente esta ciudad no se sostiene.

Por lo tanto, por eso le hemos puesto el cheque escolar de 0 a 3 años. Tenemos 18.000 niños en València, Sr. Ribó. Solo existe 6.000 matriculados, con la oferta estamos convencidos que llegaríamos. Hay índices de matriculación como la comunidad autónoma de Madrid y el País Vasco que superarían el 50 %. Hay que hacer políticas por las personas, pero no la política que nosotros queremos en función de nuestra ideología sino en función de las necesidades. Y sobre todo, Sr. Ribó, teniendo un proyecto de ciudad. Del 19 al 23 y del 23 al 27. Porque los retos de esta ciudad son muy serios y el principal es el demográfico, el de la sostenibilidad también lo es, el de la cultura también lo es, el del turismo también lo es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Pero estos presupuestos, Sr. Vilar, no nos engañe, usted lo sabe, para nada atienden los verdaderos problemas de esta ciudad. Son un reparto de poder que ustedes han hecho atendiendo a las elecciones que les vienen en mayo, no son otra cosa. Y son incapaces de detallar en qué se van a gastar el dinero. Por eso nuestras propuestas y fundamentalmente las que tienen cariz para solucionar los retos demográficos de esta ciudad."

Sr. Monzó

"Muchas gracias.

La verdad es que me han sorprendido las dos intervenciones, tanto la del Sr. alcalde dando una clase teórica de economía como la del Sr. Vilar dando una clase más práctica sobre lo que es la gestión tributaria en un ayuntamiento, pero no hablando propiamente del presupuesto. Y es que poco tendrán ustedes que defenderlo. O incluso de las reclamaciones que hemos presentado la oposición.

Ha hablado usted, Sr. alcalde, del crecimiento económico en primer lugar y ha vuelto a decir que solo beneficia al 10 % de la población. Está confundiendo usted el crecimiento económico del PIB que como sabe va dirigido a los sectores productivos de agricultura, de industria, de construcción y de servicios con el tema de las rentas. Es que confunde usted por completo los conceptos. Mire, a quien sí que le perjudicó el decrecimiento del PIB fue a todos los españoles cuando el PSOE estuvo en el Gobierno que fue la mayor bajada de la democracia en PIB.

Y el PP durante estos años lo que ha conseguido es que se incrementara y que fuera el país en el que el PIB más ha crecido. De hecho, ustedes saben que gran parte de estos ingresos que han llegado a este Ayuntamiento como al resto de ayuntamientos han venido por el crecimiento de la economía, que es algo de lo que no hablan. La participación de ingresos del Estado en los ayuntamientos ha crecido también sustancialmente en este Ayuntamiento y es algo que tienen ahí escondido como si todo lo que viniera de Madrid estuviera mal. Pues a ese crecimiento es al que yo me refería y con ese crecimiento se podría haber atendido todo lo que hemos dicho.

También ha hablado de la redistribución de la renta y vuelve a confundir, Sr. alcalde, los conceptos. Oiga, ningún problema en que quien más tiene más pague a través del IRPF. Por eso tenemos un impuesto redistributivo que es el de la renta, pero el IBI no es redistributivo. Usted está empeñado en que quien más tenga que pague más pero a través del IBI. Oiga, es que ya lo paga a través del valor catastral que es el que se encarga de incrementar el impuesto al que catastralmente tenga un mayor valor. No hace falta que le suba los impuestos a todos los valencianos a costa del IBI.

Y fundamentalmente, como le he dicho anteriormente, a los comercios y eliminar las bonificaciones a las familias numerosas que a partir del 2019 quien tenga un tercer hijo no va a gozar la bonificación. Es que eso sí que es discriminar y esos no son los que están en la franja del 10 % a los que usted hacía alusión, Sr. alcalde. Esos están en la renta media o en la renta baja. O si lo compara por número de habitantes de una casa incluso por debajo de la media. Esos no están en ese 10 % al que usted hacía referencia y les han eliminado a partir del 2019 la bonificación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que tenían. Con lo cual eso no es redistribuir, eso es discrimina y eso es lo que ustedes han hecho con los presupuestos. Milagros, el PP a nivel económico los hizo cuando estuvo en el Gobierno. Por eso, insisto, fue el país que más creció de la UE.

Respecto del Estatuto de Autonomía que ha hecho referencia usted a Ciudadanos, sabe usted que nosotros estamos de acuerdo con que se aplique una financiación autonómica igual a la media y unas inversiones iguales. Nosotros sí, Ciudadanos puede que no. Pero le voy a decir una cosa, también estoy de acuerdo en que esa misma regla se aplique en la ciudad de València. Es decir, que el Gobierno valenciano invierta en el 20 % de los ciudadanos, que son 800.000 de la ciudad de València, el 20 % de las inversiones. ¿Y sabe usted lo que ha hecho? Invertir 40 millones de los más de 1.000 millones de inversión que tiene la Generalitat Valenciana este año, es decir, el 4 %. Pues eso también hay que reclamárselo al Sr. Puig. La misma regla de tres habría que aplicar.

Sr. Vilar, me habla usted de un descuadre porque hemos sumado las reclamaciones de los ingresos que son 25 y las reclamaciones de los gastos que son 25,50 y le descuenta usted los 300.000 euros de asociaciones pancatalanistas. Bueno, los descuento yo, que las eliminaría mañana si gobernáramos. Bien, las eliminaríamos.

Le voy a decir dos cosas. La primera, ustedes han tenido en este momento, en el 2019, 110 millones de euros de ingresos más que en el 2015. Es decir, que por esa vía nos sobran 60. Pero es que le voy a decir otro dato, a usted este año en inversiones le van a sobrar 100 millones y lleva más de 200 millones de euros sin ejecutar en inversiones. Pero tiene un problema, como cada año el capítulo VI de inversiones lo tiene que incrementar para no quedar mal pues lo incrementa y luego no lo ejecuta.

Esperamos que tengan ustedes al menos la remuneración de la cuenta bien remunerada acorde al mercado, porque ha sobrado dinero para ejecutar bien el presupuesto, ha sobrado dinero. Y ustedes han perdido una oportunidad de oro durante estos cuatro años. No han sabido aprovechar la herencia que el PP dejó en este Ayuntamiento *[La* presidència *li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* y la gestión con las infraestructuras que se hizo a lo largo de estos 20 años, no han hecho nada absolutamente en cuatro años, especialmente tú, Grezzi."

Sr. Vilar

"Calma. No es calfe vosté que no fa falta, Sr. Monzó. Vosté és una persona normalment moderada, però quan va d'ultraliberal perd els...

És que seguim sense parlar de les al·legacions. Han tornat a fer un repàs a no sé què i al final sí que em ve a la meua. No, si és veritat. Vint-i-cinc de menys, vint-i-cinc de més són cinquanta. '*Y le ofrezco que quite a las entidades pancatalanistas, anticonstitucionales y filoterroristas 300.000'*. Quadrat, ja està quadrat. Ací ja no tinc molt a dir. Però normalment vosté diu coses raonables. Sé que exagerarà el gest, exagerarà el discurs per quedar bé amb alguns sectors del seu partit perquè vosté no pot creure's algunes de les qüestions que planteja. Raonables que jo no compartisc.

Però clar, quan parla amb Ciudadanos ja és que no són raonables. No les puc compartir no perquè no les puga assumir amb els meus criteris, és que són autèntiques ocurrències. Una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

autèntica llista de demagògia, el Sr. Giner s'ha referit a dos o tres. Però si les fan a pes, si n'ha fet 207. I baixant els impostos mirant el que deia el Sr. Monzó, ell ara doble. És que, de veritat, és difícil poder debatre amb eixos criteris perquè realment baixar els impostos... Els hem donat ja els rànquings que publica el Consejo General de Colegios de Economistas de España. No ho dic jo, vostés son economistes, estaran col·legiats sens dubte i tenen accés a eixa publicació. És que ho he dit ja moltes vegades, no s'encaboten. Estem molt per davall de la mitjana nacional. Vosté es sorprendria segurament si s'ho llegira, vos ho avance jo, que en quant a tributació per habitant estem per davall de Sòria, Segòvia, Lleó, Ciutat Reial, etc. Ciutats que aparentment semblaria que tenen menor recaptació.

I en quant a l'IBI tinga vosté en compte, ja ho he dit, que estem en el rànquing, en el lloc 19, 4 llocs per davall de la mitjana nacional. I estem no per davall de Madrid i Barcelona que semblaria lògic, però estem per davall d'Osca, de Lleó, de Segòvia, d'Oviedo, de Sòria, de ciutats que aparentment diguem la gent les considera, sense faltar-li a ningú, més barates que la ciutat de València, per molts factors.

Torne a dir-los que el que és el punt de les al·legacions anem a rebutjar-les totes les que han fet vostés, també hi ha dos entitats. Un sindicat, en concret la UGT, que fa una reclamació sobre jardineria. I una associació de veïns, en concret la de Sant Isidre, que reclama unes inversions per al seu barri. No poden ser acceptades per la taxació que tenen, per la reglamentació que tenen les al·legacions al pressupost. Jo entenc que són un mètode per a plantejar les seues reivindicacions, aprofiten aquest xicotet altaveu. Ho veig dintre d'allò normal que tant un sindicat com una associació de veïns aprofite els fòrums per a reivindicar.

Però el que sí que no es pot admetre és les cartes a *los Reyes Magos* per part dels portaveus de l'oposició. En principi, persones serioses. En el cas del Sr. Monzó i el PP han fet la carta a *los Reyes Magos*, però en el cas de Ciudadanos han fet a a *los Reyes Magos, a San Nicolás*, al Pare Noel, a la Befana i ja si m'apuren un poquet al ratolí Pérez perquè ja no em queden personatges."

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 26 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular, Compromís, Socialista i València en Comú presents a la sessió; fan constar la seua abstenció els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans presents a la sessió, així com la regidora no adscrita Sra. Jiménez. Després de votar tots els i totes les presents, la presidència pregunta a la Sra. Gómez el sentit del seu vot i esta respon que és afirmatiu.

ACORD

"Per moció de l'Alcaldia, de data 1 de febrer de 2018, s'encarrega a la Secretaria General i del Ple establir el procediment i les condicions per a l'aprovació anual d'un pla normatiu municipal segons el que establix l'article 132 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques. A més, s'assenyala la necessitat de conformar este nou instrument de planificació municipal com una ferramenta per a millorar la previsió normativa i procurar que el conjunt de disposicions municipals siga més estable, predictible, integrat i clar, i així facilitar el seu coneixement i comprensió per la ciutadania i afavorir la presa de decisions de les persones físiques i jurídiques afectades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Per Resolució de l'Alcaldia núm. 65, de 9 de febrer, s'aproven les instruccions per a l'elaboració del pla, segons les quals la Secretaria General i del Ple ha elaborat el Pla Anual Normatiu 2019 recopilant les previsions remeses pels servicis i els organismes municipals.

El pla no té caràcter vinculant, sinó que arreplega un conjunt de previsions temporals informatives per a la ciutadania i orientadores de l'actuació dels funcionaris i òrgans municipals, el desplegament pràctic del qual, no obstant això, pot patir alteracions en l'adaptació necessària de l'activitat municipal als canvis legislatius que puguen produir-se i a altres circumstàncies de fet i de dret que no es van poder tindre en compte al redactar el pla.

FONAMENTS JURÍDICS

Primer. L'article 132 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, que disposa que anualment les administracions públiques aprovaran i faran públic un pla normatiu que contindrà les iniciatives legals o reglamentàries que seran elevades per a l'aprovació l'any següent, que es publicarà en el portal de transparència corresponent. Este precepte no establix l'obligatorietat del seu contingut.

Segon. L'article 124.4 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de bases del règim local, que regula la competència de l'alcalde per a establir les directrius generals de l'acció de govern municipal, assegurar-ne la continuïtat i dirigir la política, el govern i l'administració municipal.

Tercer. L'article 123.1 de la Llei 7/1985 ja citada que atribuïx al Ple l'exercici de la potestat reglamentària per la qual resulta l'òrgan competent per a aprovar els plans anuals normatius.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Aprovar el Pla Normatiu Municipal de l'Ajuntament de València per a 2019, que es transcriu a continuació:

PLA ANUAL NORMATIU 2019

L'article 132 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques establix que totes elles han d'aprovar anualment i fer públic en el respectiu portal de transparència un pla normatiu que contindrà les iniciatives legals o reglamentàries que seran elevades per a la seua aprovació l'any següent.

Este precepte s'integra en el procés de millora de l'ordenament jurídic espanyol, que és un dels objectius primordials d'esta llei. En concret, s'aposta per millorar la planificació normativa ex ante, per a aconseguir més seguretat jurídica i predicibilitat de l'ordenament. També cal mencionar els importants canvis introduïts per l'article 133 al regular la participació dels ciutadans en el procediment d'elaboració de les normes.

En l'Ajuntament de València, segons les instruccions per a l'elaboració del Pla Normatiu Municipal de l'Ajuntament de València, aprovades per Resolució d'Alcaldia núm. 65, de 9 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

febrer de 2018, el pla normatiu ha de contindre els projectes d'ordenances, reglaments i altres disposicions normatives que es tramitaran durant l'any natural, tant els projectes de noves normes com les modificacions o revisions de disposicions ja aprovades i vigents i ha de ser aprovat pel Ple abans de la publicació al Portal de Transparència.

Es pretén que el conjunt de disposicions municipals siga més estable, predictible, integrat i clar, a fi de facilitar el seu coneixement i comprensió per la ciutadania. La seua divulgació pretén afavorir la presa de decisions de les persones físiques i jurídiques que podrien resultar afectades per la normativa municipal.

El pla suposa, en definitiva, un conjunt de previsions temporals informatives per a la ciutadania i orientadores de l'actuació dels funcionaris i dels òrgans municipals. No obstant això, no té caràcter vinculant i en el seu desplegament pràctic pot patir alteracions per la necessària adaptació de l'activitat municipal als canvis legislatius que puguen produir-se i a altres circumstàncies de fet i de dret imprevisibles en el moment de redactar el pla.

Des d'un punt de vista temporal el pla és anual, però la planificació normativa necessàriament ha de contemplar-se des d'un marc plurianual que excedix els límits temporals de l'any natural. S'ha de tindre en compte que el procés de redacció i aprovació, que finalitzarà amb la publicació del text íntegre de la nova norma i la seua entrada en vigor, pot contindre un espai temporal de tramitació que s'estenga l'any següent al de l'inici. Per eixe motiu alguns projectes de disposició normativa inclosos en el pla per al 2018 apareixen també en el pla de 2019, i els inclosos per primera vegada en el pla per a l'any que ve potser s'incorporen també al de l'anualitat següent.

Agrupades per àrees i delegacions es detallen les previsions d'actuacions de regulació normativa comunicades pels servicis i els organismes municipals, amb especificació del títol de la norma, el tipus de procediment, la motivació que justifica l'actuació de regulació normativa, l'aclariment sobre la procedència de consulta prèvia i l'estat de tramitació.

Per a completar la informació continguda en este pla es poden consultar els subapartats de la web municipal denominats «Normativa vigent», «Consultes públiques» i «Normativa en tramitació», als quals s'accedix des d'«Ajuntament-Ordenances i disposicions».

PLA NORMATIU 2019

ÀREA D'ALCALDIA

Assessoria Jurídica Municipal

- Reglament d'organització i funcionament de l'Assessoria Jurídica Municipal

Tipus: nova normativa.

Motivació: criteris d'oportunitat.

Consulta prèvia: no.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Estat de tramitació: redacció d'avantprojecte.

Delegació d'Inspecció General de Servicis

Servici de Formació, Avaluació i Carrera

- Reglament de formació de l'Ajuntament de València

Tipus: nova normativa.

Motivació: criteris de necessitat.

Consulta prèvia: no.

Estat de tramitació: actuacions prèvies.

Delegació d'Hisenda

Servici de Gestió Tributària específica AE

- Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre construccions, instal·lacions i obres

Tipus: modificació normativa.

Motivació: criteris d'oportunitat.

Consulta prèvia: no.

Estat de tramitació: publicació en butlletí oficial.

- Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre vehicles de tracció mecànica

Tipus: modificació normativa.

Motivació: criteris d'oportunitat.

Consulta prèvia: no.

Estat de tramitació: publicació en butlletí oficial.

- Ordenança fiscal general

Tipus: modificació normativa.

Motivació: criteris d'oportunitat.

Consulta prèvia: no.

Estat de tramitació: publicació en butlletí oficial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Ordenança fiscal reguladora de la taxa per prestació de servicis relatius a actuacions urbanístiques

Tipus: modificació normativa.

Motivació: criteris d'oportunitat.

Consulta prèvia: no.

Estat de tramitació: publicació en butlletí oficial.

- Ordenança fiscal reguladora de la taxa per utilització privativa o aprofitaments especials constituïts en el sòl, subsòl o vol de la via pública a favor d'empreses explotadores de servicis de telefonia mòbil

Tipus: modificació normativa.

Motivació: criteris d'oportunitat.

Consulta prèvia: no.

Estat de tramitació: publicació en butlletí oficial.

- Ordenança fiscal reguladora de la taxa per la utilització privativa o aprofitament especial del domini públic local per vehicles de mobilitat personal i altres vehicles

Tipus: nova normativa.

Motivació: criteris de necessitat.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: actuacions prèvies.

ÀREA DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE

Delegació de Comerç

Servici de Comerç i Abastiments

- Ordenança municipal reguladora de la venda no sedentària

Tipus: nova normativa.

Motivació: adaptació legislativa.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: aprovació inicial pel Ple.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Reglament orgànic del Consell Local de Comerç de València

Tipus: nova normativa.

Motivació: adaptació legislativa.

Consulta prèvia: no.

Estat de tramitació: actuacions prèvies.

Delegació de Turisme

Servici de Promoció Econòmica, Internacionalització i Turisme

- Reglament del Consell Municipal de Turisme de la Ciutat

Tipus: nova normativa.

Motivació: criteris de necessitat.

Consulta prèvia: no.

Estat de tramitació: aprovació inicial pel Ple.

ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA

Delegació de Participació Ciutadana i Acció Veïnal, Transparència, Govern Obert i Auditoria Ciutadana

Servici de Transparència i Govern Obert

- Ordenança de transparència de l'Ajuntament de València

Tipus: nova normativa.

Motivació: adaptació legislativa.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: aprovació inicial pel Ple.

Servici de Descentralització i Participació Ciutadana

- Reglament orgànic de govern i administració de l'Ajuntament de València (arts. 79 a 102)

Tipus: modificació normativa.

Motivació: criteris d'oportunitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: redacció de l'avantprojecte.

- Reglament de transparència i participació ciutadana (títol tercer, «Del dret de participació», arts. 53 i ss.)

Tipus: modificació normativa.

Motivació: criteris d'oportunitat.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: redacció de l'avantprojecte.

ÀREA DE DESENVOLUPAMENT HUMÀ

Delegació de Sanitat i Salut

Servici de Sanitat

- Ordenança per al control de mosquits a la ciutat de València

Tipus: nova normativa.

Motivació: criteris d'oportunitat.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: redacció de l'avantprojecte.

Delegació de Servicis Socials

Servici de Benestar Social i Integració

- Ordenança reguladora de les prestacions econòmiques individualitzades (PEIS)

Tipus: nova normativa.

Motivació: establiment de criteris per a la concessió d'estes ajudes.

Consulta prèvia: no.

Estat de tramitació: actuacions prèvies.

- Ordenança reguladora de la teleassistència

Tipus: nova normativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Motivació: regulació servici de teleassistència i determinació dels criteris per a la seua concessió.

Consulta prèvia: no.

Estat de tramitació: actuacions prèvies.

- Reglament centre de dia d'inserció sociolaboral de menors .

Tipus: nova normativa.

Motivació: criteris de necessitat.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: redacció de l'avantprojecte.

- Reglament d'ajuda a domicili (SAD)

Tipus: modificació normativa.

Motivació: adaptació del procediment i dotació d'una nova estructura per a facilitar l'ampliació del nombre d'usuaris.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: aprovació inicial pel Ple el 18 d'octubre de 2018, pendent de publicar en el butlletí oficial.

- Ordenança per la qual es regula l'atorgament i ús de la targeta d'estacionament per a vehicles que transporten persones amb diversitat funcional, que presenten mobilitat reduïda, a la ciutat de València

Tipus: nova normativa.

Motivació: adequació a normativa estatal i autonòmica i establiment d'un procediment sancionador.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: aprovació projecte per Junta de Govern Local l'11 de novembre 2018, en tràmit d'aprovació inicial pel Ple.

- Reglament del Consell Municipal de la Diversitat Funcional

Tipus: nova normativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Motivació: necessitat d'establir un consell sectorial que analitze la situació i propose accions de millora de la qualitat de vida.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: redacció de l'avantprojecte.

- Ordenança reguladora del funcionament dels centres municipals d'atenció a persones amb discapacitat intel·lectual i del desenvolupament

Tipus: modificació normativa.

Motivació: criteris de necessitat.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: redacció de l'avantprojecte.

Delegació de Cooperació al Desenvolupament i Migració

Servici de Cooperació al Desenvolupament

- Reglament del Consell Municipal de Cooperació

Tipus: revisió normativa.

Motivació: adaptació reglamentària.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: publicació en butlletí oficial.

- Reglament del Consell Local d'Immigració i Interculturalitat

Tipus: revisió normativa.

Motivació: adaptació reglamentària.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: publicació en butlletí oficial.

- Document de Veïnatge

Tipus: nova normativa.

Motivació: peticions ciutadanes

Consulta prèvia: sí.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Estat de tramitació: actuacions prèvies.

- Pla municipal de cooperació internacional per al desenvolupament 2019-2022

Tipus: nova normativa.

Motivació: criteris de necessitat.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: aprovació inicial pel Ple.

- Pla marc municipal d'immigració i interculturalitat 2019-2022

Tipus: nova normativa.

Motivació: criteris de necessitat.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: aprovació inicial pel Ple.

- Normes de funcionament de l'Espai Intercultural

Tipus: nova normativa.

Motivació: peticions ciutadanes.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: aprovació del projecte per la Junta de Govern Local.

ÀREA DE MOBILITAT SOSTENIBLE I ESPAI PÚBLIC

Delegació de Mobilitat Sostenible

Servici de Mobilitat Sostenible

- Ordenança municipal d'aparcaments

Tipus: modificació normativa.

Motivació: criteris de necessitat.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: pendent d'aprovació definitiva pel Ple.

- Ordenança de mobilitat (antiga Ordenança de circulació)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tipus: modificació normativa.

Motivació: criteris de necessitat.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: pendent d'aprovació del projecte.

- Reglament de prestació i ús del transport urbà en autobusos per a la ciutat de València

Tipus: modificació normativa.

Motivació: criteris de necessitat.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: pendent d'aprovació del projecte.

ÀREA D'EDUCACIÓ, JOVENTUT I ESPORTS

Delegació de Joventut

Servici de Joventut

- Normes reguladores de la cessió d'espais de la Regidoria de Joventut de l'Ajuntament de València

Tipus: normativa refosa.

Motivació: dispersió normativa.

Consulta prèvia: no.

Estat de tramitació: actuacions prèvies.

Delegació d'Educació

Servici d'Educació

- Preus públics menjadors escolars dels centres educatius municipals (col·legis de primària i escoles infantils)

Tipus: nova normativa.

Motivació: adaptació reglamentària.

Consulta prèvia: no.

Estat de tramitació: actuacions prèvies.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Reglament del Consell de Xiquets i Xiquetes de la Ciutat de València

Tipus: nova normativa.

Motivació: criteris d'oportunitat.

Consulta prèvia: no.

Estat de tramitació: actuacions prèvies.

ÀREA DESENVOLUPAMENT URBÀ I VIVENDA

Delegació de Planificació i Gestió Urbana

Servici de Planejament

- Revisió de les normes urbanístiques del PGOU de 1988

Tipus: revisió normativa.

Motivació: adaptació legislativa.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: actuacions prèvies.

- Pla especial de l'àrea funcional núm. 17 (Orriols i voltants)

Tipus: nova normativa.

Motivació: peticions ciutadanes.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: actuacions prèvies.

- Pla especial de l'àrea funcional núm. 31 (les Cases de Bàrcena)

Tipus: nova normativa.

Motivació: criteris d'oportunitat.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: redacció de l'avantprojecte.

- Pla especial de l'àrea funcional núm. 10 (Natzaret)

Tipus: revisió normativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Motivació: adaptació legislativa.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: actuacions prèvies.

- Pla especial de protecció del conjunt històric Cabanyal-Canyamelar

Tipus: nova normativa.

Motivació: criteris de necessitat.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: consulta prèvia.

- Pla especial de protecció del nucli històric tradicional (NHT) de Patraix

Tipus: nova normativa.

Motivació: peticions ciutadanes.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: redacció de l'avantprojecte.

- Pla especial de l'àrea funcional núm. 4 (Campanar)

Tipus: revisió normativa.

Motivació: criteris d'oportunitat.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: actuacions prèvies.

- Pla especial de reforma interior del barri Ciutat Fallera

Tipus: nova normativa.

Motivació: peticions ciutadanes.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: redacció de l'avantprojecte.

- Conveni amb APV per a la formulació del Pla especial de l'àrea est del barri de Natzaret

Tipus: nova normativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Motivació: peticions ciutadanes.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: redacció de l'avantprojecte.

Servici de Gestió del Centre Històric

-Normes urbanístiques Pla especial de protecció entorns BIC Jardí Botànic, Sant Sebastià i porta de Quart (PEP-EBIC 03)

Tipus: modificació normativa.

Motivació: criteris d'oportunitat.

Consulta prèvia: no és procedent.

Estat de tramitació: aprovació provisional pel Ple.

- Normes urbanístiques Pla especial de protecció de Ciutat Vella

Tipus: modificació normativa.

Motivació: criteris d'oportunitat.

Consulta prèvia: no és procedent.

Estat de tramitació: emissió informes previs a l'aprovació provisional pel Ple.

Servici d'Assessorament Urbanístic i Programació

- Reglament regulador del contingut, organització i funcionament del llibre de registre de solars i edificis a rehabilitar

Tipus: modificació normativa.

Motivació: criteris d'oportunitat.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: actuacions prèvies.

ÀREA DE MEDI AMBIENT I CANVI CLIMÀTIC

Delegació de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

Servici Devesa-Albufera

- Ordenança reguladora de l'ús públic de la Devesa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tipus: nova normativa.

Motivació: criteris de necessitat.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: actuacions prèvies.

- Ordenança per a la protecció lumínica del Parc Natural de l'Albufera inclòs en el terme municipal de València

Tipus: modificació normativa.

Motivació: adaptació reglamentària.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: actuacions prèvies.

- Ordenança reguladora del registre d'embarcacions del llac de l'Albufera

Tipus: modificació normativa.

Motivació: peticions ciutadanes.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: actuacions prèvies.

Delegació de Parcs i Jardins

Servici Jardineria

- Ordenança municipal de parcs i jardins de la ciutat de València

Tipus: modificació normativa.

Motivació: criteris d'oportunitat.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: actuacions prèvies.

Delegació de Qualitat Ambiental

Servici de Qualitat i Anàlisi Mediambiental, Contaminació Acústica i Platges

- Ordenança municipal de protecció contra la contaminació acústica Tipus: modificació normativa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Motivació: criteris de necessitat.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: redacció de l'avantprojecte.

Delegació del Cicle Integral de l'Aigua

Servici del Cicle Integral de l'Aigua

- Ordenança reguladora de la prestació patrimonial de caràcter públic no tributari pel servici d'abastiment domiciliari d'aigua potable a la ciutat de València

Tipus: nova normativa.

Motivació: adaptació legislativa.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: redacció de l'avantprojecte.

- Plec de condicions tècniques per a la nova gestió del servici d'abastiment d'aigües

Tipus: modificació normativa.

Motivació: criteris de necessitat.

Consulta prèvia: no.

Estat de tramitació: actuacions prèvies.

Organisme Autònom Municipal de Parcs i Jardins i Escola de Jardineria

- Conveni col·lectiu de treball.

Tipus: modificació normativa.

Motivació: petició empleats públics.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: actuacions prèvies.

ÀREA DE CULTURA

Delegació de Patrimoni i Recursos Culturals

OAM Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Ordenança reguladora de preus públics per a la utilització del Palau de la Música i Congressos

Tipus: revisió normativa.

Motivació: criteris de necessitat.

Consulta prèvia: no.

Estat de tramitació: actuacions prèvies.

- Reglament de l'Orquestra de València

Tipus: nova normativa.

Motivació: peticions empleats públics.

Consulta prèvia: no.

Estat de tramitació: actuacions prèvies.

Servici de Recursos culturals

- Modificació del Reglament d'honors i distincions

Tipus: modificació normativa.

Motivació: adaptació reglamentària.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: redacció de l'avantprojecte.

Delegació d'Acció Cultural

Servici d'Acció Cultural

- Normes d'utilització de la Mutant

Tipus: nova normativa.

Motivació: criteris de necessitat.

Consulta prèvia: sí.

Estat de tramitació: actuacions prèvies.'

Segon. Publicar-lo en la pàgina web i en el Portal de Transparència municipals."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

12	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-05501-2018-000037-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa no admetre el recurs de reposició interposat contra l'aprovació inicial de la 10a modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdits del Pressupost de 2018.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 11 a 14 i 16 a 18 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 11.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans, així com la regidora no adscrita Sra. Jiménez. Després de votar tots els i totes les presents, la presidència pregunta a la Sra. Gómez el sentit del seu vot i esta respon que és afirmatiu.

ACORD

"HECHOS

En fecha 12 de noviembre de 2018 la Comisión de Hacienda aprobó, con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, elevar el dictamen a la sesión del Pleno ordinario del pasado 15 de noviembre para aprobar la 10ª Modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto Municipal 2018 (expediente E-05501-2018-000037).

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2018 aprobó inicialmente la 10ª Modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Dicho acuerdo ha sido sometido durante 15 días hábiles a exposición pública, mediante anuncio insertado en el BOP nº 221, de fecha 16 de noviembre de 2018, para que en el mencionado plazo se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

En fecha 28 de noviembre de 2018 se presenta recurso potestativo de reposición por D. Eusebio Monzó Martínez, en representación del Grupo Municipal Popular, contra la aprobación inicial de la 10ª modificación de créditos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 112. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

1. Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley.

La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

3. Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

- Artículo 116.de la ley 39/2015 . Causas de inadmisión.

Serán causas de inadmisión las siguientes:

a) Ser incompetente el órgano administrativo, cuando el competente perteneciera a otra Administración Pública. El recurso deberá remitirse al órgano competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

b) Carecer de legitimación el recurrente.

c) Tratarse de un acto no susceptible de recurso.

d) Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso.

e) Carecer el recurso manifiestamente de fundamento.

Examen del recurso interpuesto

En el plazo legalmente establecido el Grupo Municipal Popular interpone recurso de reposición contra la aprobación inicial de la 10ª Modificación de créditos en la que consideran que no consta la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, lo que supone una vulneración de derechos fundamentales de los miembros de la Corporación municipal y solicita que se declare la nulidad de pleno derechos del citado Acuerdo. Alega que dicha documentación no fue aportada ni cuando el expediente fue llevado a dictamen de la Comisión de Hacienda ni en su aprobación por el Pleno, por lo que votó en contra.

No parece que se ataque la modificación de créditos en sí misma, en cuyo caso se habría de inadmitir el recurso por cuanto no se plantea siguiendo lo previsto en el art. 177.2 TRLHL que remite al art. 169 del mismo texto legal que regula el procedimiento de formulación de reclamaciones al Presupuesto (que siguen el mismo régimen en las modificaciones de crédito).

Lo que se plantea es un recurso potestativo de reposición (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común) contra el acuerdo por defectos en la tramitación al haberse hurtado, en su opinión, la información necesaria para la formalización de la voluntad con incumplimiento, dicen, del art. 58.2 del Reglamento orgánico del Pleno, el art. 47.1 LPAC y art. 23.1 de la Constitución española entre otros.

En la Comisión de Hacienda del día 12 de noviembre de 2018 no se formuló reparo alguno al expediente que, en su despacho extraordinario, se dictaminó previa declaración de urgencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En el Pleno del 15 de noviembre, en el debate no se hizo mención alguna ni protesta sobre la aludida ahora, falta de documentación, ni incumplimiento de las normas sobre la puesta a disposición de aquélla a los señores Concejales.

En definitiva está impugnando la modificación no haciéndolo por ninguno de los motivos previstos en el art. 170.2 TRLHL por lo que se debe inadmitir la reclamación.

Asimismo lo alegado por el Grupo Municipal Popular carece totalmente de fundamento ya que en el expediente de modificación de créditos estaba toda la documentación que es preceptiva para este tipo de expedientes según lo establecido en la base 8ª de ejecución del Presupuesto 2018, que dice lo siguiente:

'Los servicios que soliciten la propuesta de crédito extraordinario o suplemento de crédito, deberán enviar dicha solicitud al SEP mediante comunicación de PIAE, incluyendo:

- Memoria justificativa, conformada por el concejal/a o concejales/as que correspondan (art. 37.2 RD 500/1990, Modelo existente en Documentación Corporativa/Servicio económico Presupuestario/Plantillas),

- Informe del jefe de la unidad administrativa, sobre la necesidad del gasto y ausencia o inexistencia de crédito referida al nivel de vinculación jurídica existente. “

En este caso, el informe de Tesorería acreditando la necesidad del gasto que origina la contingencia derivada de la compensación realizada por la Conselleria conforme a las liquidaciones que obran en el expediente se considera información suficiente para justificar las aplicaciones presupuestarias adecuadas a la suplementación del crédito objeto de modificación.

La información contenida en un expediente de modificación de créditos tanto en este como en todos los tramitados hasta la fecha se refiere únicamente a la justificación de la necesidad de dotar un crédito en una aplicación presupuestaria determinada, permitiendo al órgano de control comprobar si el importe coincide con el solicitado y la aplicación presupuestaria suplementada es adecuada y suficiente de acuerdo con la Orden de HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, todo ello sin perjuicio del posterior expediente de tramitación del gasto oportuno donde se observen todas las fases de ejecución del mismo y la documentación requerida para cada una de ellas.

Así consta en el informe de conformidad del interventor general que, como órgano de control interno, fiscaliza previamente los expedientes sometidos a la aprobación del Pleno que supongan actos con repercusión económica, no habiendo recogido ninguna salvedad en lo que se refiere a los aspectos formales del expediente de modificación de créditos.

Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable el 12 de diciembre y se ha dictaminado por la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Inadmitir el recurso presentado a la vista de las consideraciones expuestas no procediendo su interposición contra un acto de aprobación inicial de una disposición de carácter general de acuerdo con el artículo 116.c) de la Ley 39/2015.

SEGUNDO. No obstante, la documentación que obra en el expediente se considera suficiente en su aspecto formal, de acuerdo con la normativa reguladora de las modificaciones presupuestarias, para la adopción del acuerdo propuesto."

13	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-05501-2018-000042-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la 10a relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2018.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 11 a 14 i 16 a 18 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 11.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans, així com la regidora no adscrita Sra. Jiménez. Després de votar tots els i totes les presents, la presidència pregunta a la Sra. Gómez el sentit del seu vot i esta respon que és afirmatiu.

ACORD

"1. El concejal delegado de Hacienda, impulsa la tramitación de la décima relación de expedientes de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2018 que se adjunta.

2. Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y en su caso, su elevación al Pleno.

3. El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4. Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.

5. La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la base 31ª.3 Competencia del Reconocimiento de la Obligación, del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la décima relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2018, por un importe total de 260.705,25 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-04103-2018-57 de la Oficina de Publicidad y Anuncios Oficiales, por un importe de 2.543,28 € y termina con el nº 7, correspondiente al expediente E-02201-2016-366 del Servicio de Bienestar Social e Integración, por importe de 16.875,00 €."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10ª RELACIÓ D'EXPEDIENTS DE RECONEIXEMENT EXTRAJUDICIAL DE CRÈDITS I OBLIGACIONS 2018

DATA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. ORG	INDICATIVA PROGR	ECON.	SERV.	DATA FACTURA	NUM.FRA AYTO.	CONCEPTE	PROVEEDOR	IMPORT GTO. CRRTE.	IMPORT RTE/CONOP	14-12-18 IMPORT G.INVERS.	
14-11-18	1	4103-18-57	AG530	92600	22602	GAB.COMUN	31/01/2016	2018018266	EXPOJOVE 2015-2016	SUPERDEPORTE EMPRESA ED	64,28			*
14-11-18	1	4103-18-57	AG530	92600	22602	GAB.COMUN	31/07/2018	2018020210	PUBLIC.FEST.9 D'OCTUBRE 20	PRIME TV VALENCIANA SL	2.479,00			*
16-11-18	2	2101-17-546	ME280	32300	22103	EDUCACIO	30/11/2016	2017024845	PROPANO	CEPSA COMERCIAL PETROLEC	2.962,29			*
16-11-18	2	2101-17-546	ME280	32300	22103	EDUCACIO	09/03/2016	2017024846	PROPANO	CEPSA COMERCIAL PETROLEC	2.227,24			*
21-11-18	3	1904-18-423	EF580	33800	20400	CULT.FESTI\	30/09/2017	2017029264	SERV.TAXI REALIZADOS	RADIO TAXI METROPOLITANO I	44,26			*
21-11-18	3	1904-18-423	EF580	33800	22199	CULT.FESTI\	15/10/2017	2017029266	1 UDS (CTRO: 5598), GASOIL	MAQUINARIA CAMPOS I PAVIA,	243,82			*
21-11-18	3	1904-18-423	EF580	33800	20400	CULT.FESTI\	04/08/2017	2017029267	2 BARCAS ROMERIA DEL CRIST	********	520,00			*
21-11-18	3	1904-18-423	EF580	33800	22699	CULT.FESTI\	30/07/2017	2017029268	ALMUERZO	SEMPER BALLESTER, S.L.	152,20			*
21-11-18	3	1904-18-423	EF580	33800	22699	CULT.FESTI\	05/07/2016	2017029460	ENTRADA MORA Y CRISTIANA E	SOCIEDAD MUSICAL POBLADO	1.500,00			*
21-11-18	3	1904-18-423	EF580	33800	20400	CULT.FESTI\	31/12/2017	2018000720	SERV.TAXI FACTURAC.DIC.17	RADIO TAXI METROPOLITANO I	134,66			*
21-11-18	3	1904-18-423	EF580	33800	20500	CULT.FESTI\	30/12/2017	2018001818	ELS DIES 8,12 I 15 D'OCTUBRE,	ART I ESPORT 2015, S.L.	4.356,00			*
21-11-18	3	1904-18-423	EF580	33800	20400	CULT.FESTI\	09/02/2018	2018003915	SERVICIOS PREVENTIVOS REAL	CRUZ ROJA	1.256,00			*
21-11-18	3	1904-18-423	EF580	33800	22799	CULT.FESTI\	01/11/2017	2018003916	ADPATACIONES PARA SOPORTI	********	3.872,00			*
21-11-18	3	1904-18-423	EF580	33800	20400	CULT.FESTI\	31/10/2017	2018007079	SERVICIOS DE TAXI OCTUBRE 2	RADIO TAXI METROPOLITANO I	57,51			*
21-11-18	3	1904-18-423	EF580	33800	22799	CULT.FESTI\	31/05/2018	2018010992	PRESTACION DE SERVICIO DE \	SELEC GLOBAL SECURITY, S.A	892,38			*
12-12-18	4	1904-18-1348	EF580	33800	22609	CULT.FESTI\	16/01/2018	2018022706	PROPUESTA CARTEL EXPOJOVI	********	484,00			*
12-12-18	4	1904-18-1348	EF580	33800	22699	CULT.FESTI\	30/01/2018	2018026421	0003327934 VIA PUBLICA PLAZA	SOCIEDAD GENERAL AUTORES	1.068,51			*
12-12-18	4	1904-18-1348	EF580	33800	22199	CULT.FESTI\	22/12/2017	2018026424	MOQUETA FERIAL EXPOJOVE 2(	MOQUEREDI, S.L.	3.896,20			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22000	CULT.FESTI\	30/10/2015	2018009076	MAT.PAPELERIA(3 PAQUETES Y	********	76,10			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22199	CULT.FESTI\	03/09/2015	2018009080	MAT.FERRETERIA (1 POXIPOL,1	FERRETERIA MONTEOLIVETE S	59,90			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22000	CULT.FESTI\	28/09/2015	2018009083	4 CARTELES AMPLIACIONES EN	REPROGRAFIA B.V., S.L.	82,07			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22000	CULT.FESTI\	16/12/2015	2018009087	TRANSPORTADOR PAPEL Y VIN	TECMEL, S.L.U.	182,99			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22000	CULT.FESTI\	01/10/2015	2018009089	CARTON PLUMA 1 CMS 100X68,	********	76,90			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22000	CULT.FESTI\	15/02/2016	2018009090	IMPRESION SOL.0-1 MTR PLAST	REPROGRAFIA B.V., S.L.	115,71			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22199	CULT.FESTI\	25/05/2016	2018009091	MAT. FERRET. (24 COPIAS LLAV	FERRETERIA MONTEOLIVETE S	147,45			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22000	CULT.FESTI\	05/04/2016	2018009093	TRANSPORTADOR PAPEL Y VIN	TECMEL, S.L.U.	178,98			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22000	CULT.FESTI\	30/01/2016	2018009095	MAT. PAPEL.(8 IDENTIF.CON PIN	********	211,60			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22000	CULT.FESTI\	29/02/2016	2018009097	20 UNIDS. TUBO PORTAPLANOS	********	58,00			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22000	CULT.FESTI\	31/05/2016	2018009100	1 ROTULADOR PIZARRA BLANC/	********	39,07			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22000	CULT.FESTI\	31/07/2016	2018009101	50 UNIDS. FUNDA IDENTIF. 3 CA	********	44,50			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22000	CULT.FESTI\	30/11/2016	2018009102	5 AGENDAS FINOCAM	********	69,90			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22000	CULT.FESTI\	31/12/2016	2018009103	100 IDENTIF., 100CORDONES 1	********	108,70			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22199	CULT.FESTI\	13/09/2016	2018009105	MAT. FERRET. (1 ROLLO PRECIN	FERRETERIA MONTEOLIVETE S	179,35			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22199	CULT.FESTI\	14/09/2016	2018009106	MAT. FERRET. (1 COL, 6 ROLLOS	FERRETERIA MONTEOLIVETE S	144,25			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22199	CULT.FESTI\	28/11/2016	2018009107	MAT. FERRET. (2 ROLLOS PREC	FERRETERIA MONTEOLIVETE S	88,00			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22000	CULT.FESTI\	30/06/2016	2018009108	MAT. PAPEL. (1 COPIA ULTRACI	ESTUDIO PACO MORA, CB	82,47			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22199	CULT.FESTI\	19/01/2017	2018009110	SUMINISTRO LONA CON IMPRES	SIMBOLS SENYALITZACIO INTE	150,40			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22000	CULT.FESTI\	22/03/2017	2018009112	VINILO ORACAL Y TRANSPORTA	TECMEL, S.L.U.	128,16			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22199	CULT.FESTI\	25/04/2017	2018009113	1 CARRETILLA ALMACEN	FERRETERIA MONTEOLIVETE S	49,50			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22199	CULT.FESTI\	06/04/2017	2018009114	MAT.FERRET. (1 POXIPOL, 1 CL/	FERRETERIA MONTEOLIVETE S	111,80			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22500	CULT.FESTI\	15/05/2018	2018009141	24 TASAS DISPARO FUEGOS AR	AGENCIA ESTATAL DE ADMON.	163,68			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22500	CULT.FESTI\	15/05/2018	2018009142	5 TASAS DISPARO FUEGOS ART	AGENCIA ESTATAL DE ADMON.	34,10			*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10ª RELACIÓ D'EXPEDIENTS DE RECONEIXEMENT EXTRAJUDICIAL DE CRÈDITS I OBLIGACIONS 2018

DATA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. ORG	INDICATIVA PROGR	ECON.	SERV.	DATA FACTURA	NUM.FRA AYTO.	CONCEPTE	PROVEEDOR	IMPORT GTO. CRRTE.	IMPORT RTE/CONOP	14-12-18 IMPORT G.INVERS.	
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22500	CULT.FESTI\	15/05/2018	2018009145	40 TASAS DISPARO FUEGOS AR	AGENCIA ESTATAL DE ADMON.	272,80			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22500	CULT.FESTI\	15/05/2018	2018009178	6 TASAS POR DISPARO FUEGO\$	AGENCIA ESTATAL DE ADMON.	40,92			*
13-12-18	5	1904-18-559	EF580	33800	22000	CULT.FESTI\	30/09/2015	2018009233	8 CARTUCHOS HP Y 1 CUADER\	********	159,29			*
14-12-18	6	3301-15-140	GE350	15130	6190003	OBRES INFR	04/10/2018	2018025467	SAN PAU,REGULAR. TRAMOS 1.	AUMSA - ACTUACIONES URBANISTICAS, S.A.	214.563,31			
14-12-18	7	2201-18-366	KJ000	23100	22799	B.SOCIAL	08/11/2018	2018024544	REC EXTRA CURSO ATENCION \	TECNICAS AVANZADAS DE EST	16.875,00			*
										TOTAL ...	**46.141,94**	**214.563,31**	**0,00**	
									TOTAL 10ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION 2018		**260.705,25**			

*** DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma**	**46.141,94**	
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD Suma	**214.563,31**	
Total General	**260.705,25**	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

14	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-05501-2018-000036-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa resoldre les reclamacions presentades i aprovar definitivament el pressupost general de la corporació, els seus organismes autònoms i empreses municipals per a l'any 2019, i la plantilla de personal.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 11 a 13 i 16 a 18 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 11.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú, i en contra els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans; fa constar la seua abstenció la regidora no adscrita Sra. Jiménez. Després de votar tots els i totes les presents, la presidència pregunta a la Sra. Gómez el sentit del seu vot i esta respon que és afirmatiu.

ACORD

"El Ayuntamiento, en sesión del Pleno Municipal de fecha 15 de noviembre de 2018 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General y Consolidado de la Entidad, incluido el de cada uno de sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento para el ejercicio 2019, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, sus Anexos y la Plantilla de Personal.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de noviembre, significándose que, durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público, contados a partir del siguiente, asimismo hábil a aquél en que aparezca insertado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentarse reclamaciones por los interesados ante el Pleno, finalizando dicho plazo a las 24’00 horas del día 10 del corriente mes.

Han sido presentados 10 escritos por registro de entrada, según informes expedidos por la Jefa de Sección de la oficina de Atención Ciudadana de Tabacalera y la Jefe de Servicio del Registro General, en el ejercicio de sus funciones, en fecha 11 de diciembre de 2018. Todos ellos con relación al Presupuesto General del Ayuntamiento 2019.

Todos ellos han sido por tanto presentados dentro del plazo legalmente establecido, por lo que se emite informe-propuesta en relación a estas reclamaciones, que contienen 258 alegaciones, agrupándose en dos bloques:

I. DE PETICION

Escrito nº 1 que presentan D. Jesús Montesinos Chilet, con DNI ******, y D. Francisco Vila García, con DNI ******, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Arquitecto Mora nº 7-3, UGT-FSPLOCAL, DP 46010 de Valencia, y en calidad de presidentes de los comités de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Empresa de SA Agricultores de la Vega de Valencia – División de Jardinería, y Fomento de Construcciones y Contratas – División jardinería, solicitando:

Que se incremente la aplicación FD310 17100 21000 de la zona sur y la zona norte en un 30%, lo que supone un montante de 4.491.912 euros más con el fin de contratar 105 trabajadores más y no realizar ninguna prórroga del contrato.

Escrito nº 3 que presenta D. José Luís Ceballos García, con DNI ******, y domicilio a efectos de notificaciones en calle José Andreu Alabarta, 27 bajo, 46014, València, en representación de la ASOCIACION DE VECINOS DEL BARRIO SAN ISIDRO, solicitando:

Se incluya la partida económica correspondiente para la expropiación forzosa, por la vía de urgencia, para la obtención por parte de la ciudad, de las parcelas necesarias para la reurbanización completa de la calle José Andreu Alabarte, pendiente desde hace más de tres años.

Escrito nº 4 que presenta D. José Luís Ceballos García, con DNI ******, y domicilio a efectos de notificaciones en calle José Andreu Alabarta, 27 bajo, 46014, Valencia, en representación de la ASOCIACION DE VECINOS DEL BARRIO SAN ISIDRO, solicitando:

Se incluya la partida económica correspondiente para la ejecución y construcción, por parte de la Concejalía de Deportes, del nuevo polideportivo San Isidro, ubicado en la parcela municipal de la C/ Doctor Rafael Bartual, cuyo proyecto de obra definitivo se encuentra ya aprobado.

Escrito nº 5 que presenta D. Fernando Giner Grima, en su nombre y en el del Grupo Municipal Ciudadanos, en el que se recogen 7 alegaciones sobre reducción de impuestos, las cuales se relacionan a continuación:

Reclamación primera

Actualizar el nivel de ingresos del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en un importe equivalente a la reducción del 7 % del tipo de gravamen previsto para 2019 (modificación del apartado segundo -tipo de gravamen- del art. 10 de la Ordenanza).

Reclamación segunda

Actualizar la bonificación en la cuota integra del IBI correspondiente a las viviendas de familias numerosas (modificación del art. 14 de la Ordenanza), de tal manera que se recuperen las bonificaciones vigentes en el año 2015, eliminando los tramos correspondientes a los valores catastrales. Así, las bonificaciones de la cuota integra del IBI correspondiente a las viviendas de familias numerosas quedarían en un 30 % para las de categoría general y un 90 % en las de categoría especial.

Reclamación tercera

Bonificación del 45 % del IBI correspondiente a espacios estables de exhibición de artes escénicas y audiovisuales. Con el fin de contribuir desde la administración local al apoyo de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

consolidación de la oferta cultural existente en la ciudad de Valencia y el futuro desarrollo de nuevas iniciativas, se propone la incorporación al art. 18 de la Ordenanza de una bonificación con carácter general del 45 % en la cuota íntegra del impuesto, para los inmuebles de naturaleza urbana en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales, incluyéndose a las salas de exhibición cinematográfica.

Reclamación cuarta

Actualizar el nivel de ingresos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en un importe equivalente a la reducción del 20 % del coeficiente aplicable en cuanto a la clase de vehículos turismos. Esta reducción se plantea en todos los tramos exceptuando el correspondiente al de 20 caballos fiscales en adelante.

Reclamación quinta

Bonificación del 50 % del IAE correspondiente a espacios estables de exhibición de artes escénicas y audiovisuales. De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.1.e) del TRLRHL y con el fin de contribuir desde la administración local al apoyo de la consolidación de la oferta cultural existente en la ciudad de Valencia y el futuro desarrollo de nuevas iniciativas, se propone la incorporación al articulado de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas de una bonificación con carácter general del 50 % de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen la actividad económica en la que concurran circunstancias culturales y teniendo la consideración de espacio estable de exhibición de artes escénicas y audiovisuales como teatro, danza, circo o salas de exhibición cinematográfica.

Reclamación sexta

Modificar el art.17 del Titulo VII de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de tal manera que la cuota del impuesto se vea bonificada en un 95 % cuando el incremento de valor se manifieste por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, o de la transmisión o constitución de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre la misma, a favor de los descendientes o ascendientes, por naturaleza o adopción y del cónyuge, independientemente del valor del suelo correspondiente a la vivienda.

Reclamación séptima

Atendiendo al principio económico de valoración de externalidades (el que contamina paga) desarrollar un sistema de bonificación para aquellas familias afectadas por instalaciones fundamentales del municipio que las bonifique en cuanto a los diferentes impuestos y tasas municipales.

Escrito nº 6 que presenta D. Fernando Giner Grima, en su nombre y en el del Grupo Municipal Ciudadanos, en el que se recogen 187 alegaciones, las cuales se relacionan a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Peticiones al Presupuesto del Ayuntamiento de València para el año 2019 que configuran un modelo de ciudad:

ÁREA DE ALCALDIA Y HACIENDA

Petición 1ª

Eliminación de todas las subvenciones nominativas que tengan como receptor a entidades que desarrollen actividades contrarias a lo establecido en la Constitución española y el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

Petición 2ª

Aumentar el detalle de la información que aparece en las fichas de gastos de manera que se explique de forma pormenorizada el destino de cada una de ellas en aras de una mayor transparencia, ya que con los datos que reflejan actualmente se impide un análisis riguroso del gasto, tal y como pone en evidencia el informe de la Intervención General sobre el Presupuesto de 2019:

'Respecto al análisis de la codificación de las aplicaciones de gastos, hay que advertir que se ha visto limitada por la información contenida en las fichas de gastos, excesivamente sucinta en muchos casos'.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, PERSONAL, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Petición 3ª

Encargo de una auditoría externa que permita conocer el estado real de la distribución de la plantilla del Ayuntamiento de València y sus entes periféricos, con el objeto de conocer si existen servicios descompensados, tanto en exceso como en defecto, y si hay una optimización real de los recursos humanos municipales.

Petición 4ª

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica para atender la realización de una oferta formativa con el fin de reciclar en normativa (nuevas ordenanzas, reciclaje normativas, etc.) a la plantilla de la corporación municipal.

Petición 5ª

Crear una aplicación presupuestaria para poder modificar la cartelería y señalética de la ciudad, de forma que se contemple esta en las dos lenguas oficiales.

Petición 6ª

Crear una aplicación de gasto para llevar a cabo mejoras de la iluminación en los barrios de la Seu, el Carmen, el Pilar y el Mercat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Petición 7ª

Crear una aplicación presupuestaria específica para la adaptación del PIAE a los organismos autónomos municipales, de acuerdo con el coste ya estimado por el SerTIC.

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Petición 8ª

Dotar suficientemente al Cuerpo de Bomberos para mejorar los equipos y reemplazo de aquéllos que se encuentren en mal estado, caducados o en situación de inoperatividad, realizando la correspondiente auditoría de necesidades y estableciendo un calendario de compra de equipos.

Petición 9ª

Contemplar en el presupuesto asignado para la remodelación de parques de bomberos que se está realizando, una partida económica suficiente para poder reemplazar los elementos útiles necesarios (equipamiento de oficina, taquillas, cocinas, etc.) de todos los parques de bomberos, dado que es una actividad que requiere la presencia durante 24 horas al día 365 días al año, de uso continuado y las dependencias necesitan de un continuo mantenimiento y sustitución de elementos básicos por desgaste o rotura.

Petición 10ª

Dotar presupuestariamente de forma adecuada la aplicación de gasto correspondiente para la realización por parte de expertos y bomberos del desarrollo de un temario propio y específico para las correspondientes oposiciones.

Petición 11ª

Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto correspondiente al Plan de formación en especialidades del Cuerpo de Bomberos con cursos específicos.

Petición 12ª

Utilizar la aplicación presupuestaria correspondiente para convocar comisiones de servicio en número igual a la oferta de empleo público del año 2018 durante el tiempo que tarden en incorporarse definitivamente a la plantilla tras el preceptivo proceso selectivo.

Petición 13ª

Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto destinada a la adquisición de material fungible (material de atestados, controles de alcoholemia).

Petición 14ª

Creación de una aplicación de gasto para el programa Escan que permita el desarrollo de un programa piloto con cinco intervenciones concretas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Petición 15ª

Dotar suficientemente la aplicación presupuestaria correspondiente para asumir los costes derivados para que la Sala del 092 se integre junto con la del Centro de Emergencias y 112.

Petición 16ª

Crear una partida presupuestaria exclusiva para la dotación de material a todos los funcionarios de policía, con entrega de chaleco antibalas individualizado para cada uno de ellos y con la cantidad suficiente para completar el número igual de chalecos que de policías, e incorporarlo como un elemento de protección individual dentro del equipamiento.

Petición 17ª

Creación de programas de protección a menores como *bulling*, drogas, etc., mediante la implementación del programa Policía tutor.

Petición 18º

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica para atender la formación específica a los integrantes de la policía local en materia de protocolos de actuación en casos de terrorismo yihadista.

Petición 19ª

Disponer de una dotación económica suficiente para la realización de acciones formativas en materias concretas para la policía local. (defensa personal, tiro, yihadismo, primeros auxilios, etc.).

Petición 20ª

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la dotación económica necesaria para atender el coste derivado del establecimiento de un periodo de los policías destinados en playas acorde con los servicios de salvamento, así como con las necesidades derivadas por la mayor afluencia de personas en las playas, alargando su presencia los fines de semana necesarios.

Petición 21ª

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente para establecer planes de actuación que profundicen en el papel social de la Policía con ayuda de trabajadores sociales, con el fin de tener una policía más social y próxima a los problemas de los ciudadanos.

Petición 22ª

Agilizar las promociones en la Policía Local de forma horizontal y vertical, con criterios objetivos basados en el mérito, capacidad y experiencia.

Petición 23ª

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Incrementar las aplicaciones de gasto correspondientes para establecer un plan de modernización de equipamiento tanto personal como colectivo de la Policía Local, de los medios tecnológicos, de seguridad y protección, así como los medios administrativos. (equipos de comunicaciones, sistemas auriculares, dotación de *taser*, etc.).

Petición 24ª

Crear una aplicación de gasto con el fin de establecer planes de información y concienciación de accidentes de tráfico con asociaciones de víctimas de accidentes de tráfico.

ÁREA DE PROGRESO HUMANO Y CULTURA

Petición 25ª

Crear una aplicación de gasto para la celebración de unas jornadas dedicadas al fundador de la ciudad, Décimo Junio Bruto.

Petición 26ª

Crear una aplicación de gasto para la puesta en marcha del Plan Estratégico de Cultura de la Ciudad de València.

Petición 27ª

Conceder una subvención nominativa a la Federación de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana.

Petición 28ª

Conceder una subvención nominativa a la Federación de Entidades Culturales Andaluzas de la Comunidad Valenciana.

Petición 29ª

Conceder una subvención nominativa a la Federación de Casas y Centros Regionales de España en València.

Petición 30ª

Incrementar la subvención nominativa a Lo Rat Penat.

Petición 31ª

Creación de una aplicación presupuestaria, siendo su fin el sufragar los gastos de actuaciones en los barrios de la ciudad de las bandas de música ubicadas en cada una de ellos, con la intención de dinamizar culturalmente la vida de estos y acercar el conocimiento de esta disciplina a los más jóvenes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Petición 32ª

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente del departamento de publicaciones para dar a conocer al arquitecto Victor Gosálvez, defensor de la barraca y ejecutor de la trama urbana de los barrios del Cabanyal y el Canyamelar.

Petición 33ª

Creación de la aplicación de gasto correspondiente para poner en valor el modernismo valenciano celebrando una jornada sobre las edificaciones más relevantes y editando una guía especifica.

Petición 34ª

Incrementar la aplicación presupuestaria correspondiente al mantenimiento del Palau de la Música de manera que resulte suficiente para atender las necesidades reales del mismo ya que es ridícula e insuficiente, como se ha podido comprobar por el hecho de que se ha producido la cancelación de diversos eventos y actuaciones.

Petición 35ª

Creación de una nueva aplicación de gasto para la puesta en marcha de una Plataforma de Iniciativas Culturales Urbanas de València, cuyo fin sea la promoción, difusión y potenciación de los distintos festivales urbanos que se desarrollen o impulsen en la ciudad.

Petición 36ª

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente para aumentar la publicación de libros sobre fiestas y poner en valor esta actividad desde la actual Delegación de Cultura Festiva.

Petición 37ª

Mejorar el sistema de concesión de subvenciones a los colectivos relacionados con las fiestas, en especial a las Fallas, ante el retraso acumulado.

Petición 38ª

Creación de la aplicación de gasto correspondiente para convocar becas de investigación sobre fiestas en colaboración con la Universidad y posterior edición de un libro con sus conclusiones.

Petición 39ª

Crear una nueva aplicación de gasto para que el Gremio de Artistas Falleros unifique la imagen corporativa de la Ciudad del Artista Fallero, con el objetivo de convertirla en el centro referente de la artesanía fallera valenciana.

Petición 40ª

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Crear una subvención nominativa para subvencionar al colectivo que gestiona el Centro de Documentación de las Fallas y desligar esa cantidad de la correspondiente al Gremio de Artistas Falleros.

Petición 41ª

Incrementar la subvención nominativa al Gremio de Artistas Falleros.

Petición 42ª

Creación de una nueva aplicación de gasto para la promoción en el mercado exterior de la fiesta de las Fallas con el fin no solo de dar a conocer esta fiesta, seña de identidad de nuestra ciudad, si no también atraer nuevos visitantes, contribuyendo a la dinamización económica y cultural de València.

Petición 43ª

Creación de una nueva aplicación de gasto para la promoción en el mercado exterior de la fiesta del Corpus con el fin no solo de dar a conocer esta fiesta, la llamada *Festa Gross*a, si no también atraer nuevos visitantes y contribuir a dinamizar la economía y la cultura de la ciudad.

Petición 44ª

Creación de una nueva aplicación de gasto para potenciar las celebraciones de las fiestas dedicadas a los patrones de la ciudad, San Vicente Ferrer y San Vicente Mártir.

Petición 45ª

Creación de una aplicación de gasto para editar libros sobre la historia de la Semana Santa Marinera.

Petición 46ª

Creación de una nueva aplicación presupuestaria, para la restauración de imágenes de la Casa-Museo Salvador Caurín de la Semana Santa Marinera.

Petición 47ª

Creación de una aplicación de gasto para promover las celebraciones de la Semana Santa Marinera, la segunda fiesta de la ciudad y declarada de Interés Turístico.

Petición 48ª

Potenciar y respaldar el Consejo de Fiestas Menores como entidad aglutinadora de las fiestas de barrio y altavoz de todas ellas. La defensa de nuestras fiestas y tradiciones debe ser uno de los factores para mantener la memoria viva de nuestros barrios. Para implementar el funcionamiento de dicho Consejo consideramos necesaria la creación de una aplicación de gasto específica que permita poner en valor las fiestas de barrio de la ciudad de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Petición 49ª

Crear una aplicación de gasto destinada a museos, en tanto en cuánto no se constituya un organismo autónomo para la gestión de todos los museos de la ciudad de titularidad municipal, incluidos los de carácter festivo, con el fin de entre otras cuestiones se mejore las condiciones de los museos y su visibilidad, su promoción a nivel nacional e internacional, el intercambio de sus correspondientes piezas, establecer un programa bajo el nombre de 'La pieza del mes', en todos los museos como plan didáctico y de fomento de los materiales de los museos y la colaboración con empresas didácticas para asuntos educativos en los museos.

Petición 50ª

Crear una aplicación de gasto especifica destinada la Sección de Investigación Arqueológica Municipal, SIAM, y más aún, desde la aprobación del reglamento autonómico por el cual se recuperan competencias.

Petición 51ª

Mayor dotación presupuestaria para aumentar el personal administrativo de la Sección de Investigación Arqueológica Municipal.

Petición 52ª

Creación de la aplicación de gasto correspondiente para la mejora de las condiciones del Centro Arqueológico de la Almoina.

Petición 53ª

Creación de la aplicación de gasto correspondiente para la puesta en marcha de nuevo del Museo del Transporte en el Parque de Marxalenes.

Petición 54ª

Creación de la aplicación de gasto correspondiente para la puesta en marcha del Museo Marítimo.

Petición 55ª

Creación de la aplicación de gasto correspondiente para constituir y poner en marcha el Museo de la Indumentaria Valenciana.

Petición 56ª

Creación de la aplicación de gasto correspondiente para elaborar un plan global de protección de nuestro patrimonio histórico-artístico valenciano.

Petición 57ª

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Crear una aplicación de gasto para poner en marcha una campaña de divulgación de nuestro patrimonio histórico-artístico.

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Petición 58ª

Incrementar de manera suficiente la aplicación de gasto correspondiente a los medios materiales y humanos necesarios para atender de manera efectiva el mantenimiento adecuado de los espacios verdes de la ciudad.

Petición 59ª

Incrementar de manera suficiente y clara la dotación correspondiente para realizar una planificación efectiva y continua de la poda y mantenimiento del arbolado viario.

Petición 60ª

Los Jardines del Real o Viveros pueden considerarse un jardín emblemático de la ciudad por su historia, valor cultural, ecológico y paisajístico, extensión y diversidad botánica. Por ello, consideramos que su gestión, totalmente deficitaria en los últimos años, debe ser encomendada al Organismo Autónomo Municipal de Parques y Jardines Singulares con la oportuna dotación económica al efecto, en lugar de a la actual empresa adjudicataria de la contrata municipal, pudiendo así dicha empresa destinar sus esfuerzos a la mejora del servicio que presta en la zona que tiene asignada.

Petición 61ª

Crear una aplicación presupuestaria que tenga en cuenta la ampliación de la plantilla de inspectores relacionados con la jardinería y poda, así como el control de la productividad de las contratas.

Petición 62ª

Crear una aplicación de gasto con la dotación económica suficiente para realizar una acción específica sobre la totalidad de los alcorques de la ciudad, con el fin de proceder a la eliminación completa de la presencia de herbáceas silvestres en los mismos.

Petición 63ª

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con el fin de conseguir la modernización y conversión de los vehículos y maquinaria de limpieza de jardines en vehículos sin consumo de combustibles fósiles.

Petición 64ª

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Incrementar suficientemente la aplicación de gasto necesaria para implantar en la totalidad de los parques de la ciudad espacios específicos para atender las necesidades fisiológicas de las mascotas.

Petición 65ª

Establecer una aplicación de gasto para el desarrollo que permita la colaboración con equipos y centro de investigación que permita el desarrollo de soluciones innovadoras a problemas ya detectados en la gestión de zonas verdes (lucha biológica, aerosoles en fuentes, etc.).

Petición 66ª

Crear una aplicación de gasto para dar solución a los problemas de suciedad y falta de atención y poda de los jardines de Blasco Ibáñez con Gascó Oliag, Blasco Ibáñez, Suecia, Aragón con Alameda y calle Santa Rosa.

Petición 67ª

Crear una aplicación de gasto para dar solución a los problemas de suciedad y falta de atención y poda de los jardines de Hermanos Maristas.

Petición 68ª

Incrementar el importe inicial presupuestado en la dotación correspondiente a la aplicación de gasto en cuanto a los medios materiales y humanos necesarios para atender de manera efectiva la limpieza viaria de las calles y plazas de Valencia y no solo en lo que respecta a las revisiones anuales de precios de las contratas.

Petición 69ª

Incrementar la aplicación de gasto destinada a la construcción de arquetas subterráneas para el soterramiento de contenedores, con el fin de implementar la implantación de estas en la totalidad de la ciudad atendiendo a una planificación progresiva y continuada.

Petición 70ª

Poner en marcha un plan específico de choque y su dotación económica correspondiente para la mejora de la limpieza en cuanto a pintadas de grafitis en lugares no permitidos.

Petición 71ª

Dotar de una partida extraordinaria presupuestaria para incrementar la frecuencia de baldeo en la ciudad.

Petición 72ª

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Crear una aplicación de gasto para el desarrollo de un concurso de ideas que aporte soluciones al problema del orín de mascotas sobre mobiliario urbano.

Petición 73ª

Crear una aplicación presupuestaria que tenga en cuenta la ampliación de la plantilla de inspectores relacionados con la limpieza de la ciudad y el control de la productividad de contratas.

Petición 74ª

Poner en marcha un plan específico de choque y su dotación económica correspondiente para la mejora de la limpieza del centro de la ciudad y de lugares de interés turístico y ciudadano.

Petición 75ª

Incrementar la dotación económica necesaria de la aplicación de gasto destinada a los controles sobre los solares de titularidad privada con el fin de que se mantengan en un adecuado estado de limpieza y acometiendo de motu propio la limpieza de los mismos en caso necesario.

Petición 76ª

Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto correspondiente para establecer las medidas necesarias con el fin de dignificar las instalaciones del núcleo zoológico de Benimàmet, especialmente focalizadas en la red de distribución de aguas dentro del centro, el sombraje en la zona del *parking* (ahora zona con jaulas), la renovación y mejora de instalación eléctrica, la climatización eficaz de las zonas de administración y curas y la mejora de la iluminación del quirófano.

Petición 77ª

Crear una aplicación de gasto para dotar de vehículos adaptados al servicio de recogida y traslado de animales a cargo del parque móvil municipal.

Petición 78ª

Creación de una aplicación de gasto para el desarrollo de un plan de emergencia que disminuya el número de perros de forma rápida en el núcleo zoológico de Benimàmet, apoyándose en el traslado temporal de animales a refugios privados.

Petición 79ª

Creación de una aplicación de gasto para licitar una nueva contrata de gestión del núcleo zoológico de Benimàmet con una dotación realista y suficiente, no como la actual.

Petición 80ª

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Creación de una aplicación de gasto para el desarrollo de un concurso para la creación de un nuevo núcleo zoológico completamente aislado y lo suficientemente grande que permita una mejor gestión de los animales abandonados de la ciudad.

Petición 81ª

Establecer una aplicación de gasto que permita la colaboración con el Ilustre Colegio Veterinario de Valencia y con grupos de investigación con el fin de establecer mejoras en la calidad de vida de los animales de la ciudad.

Petición 82ª

Crear a una aplicación de gasto para establecer un programa de implantación de *chips* para los gatos de las colonias felinas de la ciudad.

Petición 83ª

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente al importe destinado a la limpieza en las zonas interiores de la Devesa de El Saler y la maleza de los viales, de forma que se reduzca el peligro de incendios por acumulación de ramas y maleza.

Petición 84ª

Dotar de una partida económica suficiente para la mejora y limpieza periódica de los circuitos de paso de bicicletas y peatones en los diferentes itinerarios de la Devesa.

Petición 85ª

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente a la limpieza de imbornales y sumideros, incrementando así su periodicidad no solo con el fin de evitar inundaciones de la vía pública en casos de fuertes lluvias, sino también a contribuir a la no propagación de plagas.

Petición 86ª

Dotar una partida presupuestaria para la limpieza extraordinaria de imbornales en situaciones de alerta por lluvias que tenga en cuenta la ubicación del arbolado de hoja caduca y que actué de forma previa, durante y postlluvia.

Petición 87ª

Establecer una aplicación presupuestaria para la colaboración con equipos y centros de investigación para el estudio y propuestas ya detectados como puede ser la salida del colector norte o la reducción de molestias por instalaciones que den servicio al municipio.

Petición 88ª

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Separar la injusta tasa TAMER del recibo del agua y así evitar interrupciones en el corte del suministro a las personas más desfavorecidas y abordar posteriormente y de forma gradual la desaparición de esta tasa.

Petición 89ª

Crear una aplicación presupuestaria con el fin de implementar una línea de financiación 'verde' para impulsar empresas cuyo valor añadido sea aportar soluciones útiles para mejorar nuestro medioambiente, pudiendo financiar inversiones en sectores medioambientalmente sostenibles, tales como agricultura y alimentación ecológica, energías renovables, producción o distribución de productos o servicios que impliquen una mejora del uso eficiente de los recursos y/o una reducción en el impacto ambiental. La gestión de dicha financiación seria delegada a entidades financieras y el Ayuntamiento de València prestaría su aval.

Petición 90ª

Crear una aplicación presupuestaria con el fin de implementar una línea de financiación 'verde' para impulsar proyectos y convenios con grupos, centros e institutos de investigación que permita el desarrollo ordenado y eficaz de la transición energética de la ciudad.

Petición 91ª

Crear una aplicación de gasto para incrementar y establecer las bases de un sistema ordenado de puntos de recarga para el vehículo eléctrico.

Petición 92ª

Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto correspondiente para promover y proponer la implantación de fuentes de energía renovables (solar, térmica, fotovoltaica, biomasa, geotérmica) en las dependencias municipales para aumentar la autosuficiencia energética.

Petición 93ª

Crear una aplicación de gasto con la dotación económica necesaria que permita ampliar la red de estaciones de medición de calidad del aire, además de las ya tenidas en cuenta en el presupuesto que atienden a solicitudes vecinales y basadas en un plan estratégico que tenga en cuenta puntos de especial sensibilidad (hospitales, colegios), la situación de las mayores aglomeraciones y el caudal del tráfico.

Petición 94ª

Crear una aplicación de gasto con el fin de dotar a la ciudad de una red de sonometría completa que permita reajustar de forma eficaz el mapa de predicción de ruido del municipio.

Petición 95ª

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Crear una aplicación de gasto para financiar estudios sobre la influencia sonora del aterrizaje y despegue de aeronaves en el casco urbano.

Petición 96º

Establecer una aplicación de gasto para la colaboración con equipos y centros de investigación para el estudio y propuestas ya detectados como las afecciones por ruido.

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y CALIDAD URBANA

Petición 97ª

Crear una aplicación de gasto para la incorporación de aseos públicos permanentes y accesibles en las principales plazas de la ciudad (Ayuntamiento – Reina – Virgen) aprovechando su futuro reordenamiento urbanístico para que ofrezcan los mismos servicios que las principales ciudades europeas.

Petición 98ª

Crear una aplicación de gasto para proyectar y ejecutar medidas de regeneración urbana de la plaza Tavernes de la Valldigna y su entorno inmediato.

Petición 99ª

Crear una aplicación de gasto para llevar a cabo un proceso participativo y un proyecto de transformación urbanística de la calle de la Paz (barrio de la Xerea) que la ponga en valor como modelo de sostenibilidad y calle amable para peatones.

Petición 100ª

Crear una aplicación de gasto para mejorar la accesibilidad peatonal en el camí a la Punta y alrededores.

Petición 101ª

Crear una aplicación de gasto para mejorar el asfaltado en las calles San José de Calasanz, San Francisco de Borja y Pintor Benedito, y mejorar el estado de las aceras de las calles Albacete y Marvá.

Petición 102ª

Crear una aplicación de gasto para mejorar el asfaltado en la calle Valle de la Ballestera, así como de las aceras de Valle de la Ballestera y avenida de Campanar.

Petición 103ª

Crear una aplicación de gasto con el fin de mejorar las conexiones de Benimàmet con el resto de la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Petición 104ª

Crear una aplicación de gasto para el acondicionamiento e iluminación de viales alrededor del cementerio municipal del Grao, a fin de tener un itinerario provisional seguro para viandantes.

Petición 105ª

Crear una aplicación de gasto para la mejora de las condiciones de salubridad de los solares que no cumplen actualmente la normativa en el centro histórico en Ciutat Vella.

Petición 106ª

Crear una aplicación de gasto para poner en marcha el Plan de usos provisionales de los solares diseminados por la ciudad a fin de potenciar el espacio público de la ciudad.

Petición 107ª

Crear una aplicación de gasto para mejorar la accesibilidad peatonal del entorno de la Ceramo (en concreto, calles Poeta Serrano Clavero, José Grollo, avenida Burjassot y avenida Ecuador, con Manuel Meliá i Fuster).

Petición 108ª

Crear una aplicación de gasto para mejorar la accesibilidad peatonal en la plaza del Santísimo Cristo de Nazaret y alrededores.

Petición 109ª

Crear una aplicación de gasto para desarrollar un plan de regeneración urbana de los barrios de Nazaret, Orriols y Benicalap.

Petición 110ª

Crear una aplicación de gasto para poner en marcha el Plan de Reactivación de la Rehabilitación.

Petición 111ª

Crear una aplicación de gasto para poner en marcha un programa de ayudas al patrimonio valenciano protegido, con el fin de contribuir de manera activa en su mantenimiento.

Petición 112ª

Crear una aplicación de gasto para fomentar el conocimiento urbanístico y patrimonial de todos y cada uno de los pueblos de València.

Petición 113ª

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Incluir en la aplicación de gasto correspondiente, el importe suficiente con el fin de atender la reurbanización de las calles y aceras del barrio del Ensanche.

Petición 114ª

Crear una aplicación de gasto para iluminar la plaza de Levante de Nazaret.

Petición 115ª

Crear una aplicación de gasto para el desarrollo de un plan de regeneración urbana y social del barrio de Velluters.

Petición 116ª

Crear una aplicación de gasto para la instalación de barreras anti sonido en las zonas de Castellar-Oliveral que colindan con la V-30 y V-31.

ÁREA DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

Petición 117ª

Implantar, para el caso de trabajadores autónomos, una bonificación rogada y temporal, para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 del 50 % sobre la cuota Tributaria de la Tasa por Licencias Urbanísticas, que se ponga de manifiesto con motivo por la alteración o ampliación de una misma actividad y establecimiento, llevada a cabo por un mismo titular, o por cambio de titularidad en la misma actividad y establecimiento, y sea de aplicación esta Tasa, siempre que el adquirente sea trabajador autónomo. Se aplicará para el caso de obras mayores, obras menores y, si corresponde, en la modificación de uso de los edificios. En todo caso, la bonificación alcanzará un límite máximo de 1.000,00 euros, y se respetará una cuota mínima de 30,05 euros.

Petición 118ª

Eliminación en la Ordenanza Fiscal Relativa a la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados del importe correspondiente contemplado en el caso de la sucesión mortis causa de puestos de venta, casetas, espacios libres, etc.

Petición 119ª

Modificar las ordenanzas fiscales para permitir la bonificación de impuestos y tasas municipales para aquellos que inicien una actividad comercial en la zona del antiguo PEPRI del Cabanyal, tal y como se acordó en el pleno del 30 de julio de 2015.

Petición 120ª

Establecer una bonificación específica a los establecimientos hosteleros afectados con un incremento de la tasa por la nueva zonificación establecida en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público para Mesas y Sillas con finalidad Lucrativa y que tengan la consideración de pyme.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Petición 121ª

Crear una aplicación de gasto para implementar un servicio de atención integral al comercio emblemático.

Petición 122ª

Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto correspondiente con el fin de coordinar y planificar la campaña de Navidad de los comercios de manera que se evite la improvisación y se ayude, especialmente, a los empresarios que tienen una gran parte de sus ventas concentradas durante esas fechas. Dicho plan debe incorporar la iluminación, decoración y promoción de la ciudad durante la campaña de Navidad.

Petición 123ª

Crear una aplicación de gasto cuyo fin sea el de establecer planes específicos de formación a los trabajadores del comercio para profesionalizar la atención y trato al cliente, las técnicas de venta, el manejo de las nuevas tecnologías y los idiomas.

Petición 124ª

Crear una aplicación de gasto que detalle las campañas de sensibilización a la ciudadanía con la finalidad de reducir al máximo los robos en el campo tal y como se acordó en el pleno del 21 de abril de 2016.

Petición 125ª

Crear la aplicación de gasto correspondiente para dotar económicamente de manera suficiente un programa con el fin de apoyar a las *startups* en la fase de desarrollo del producto.

Petición 126ª

Crear la aplicación de gasto correspondiente para establecer una línea de subvenciones rogadas para aquellos trabajadores autónomos sujetos a la tarifa plana de la cuota de la Seguridad Social para contribuir a facilitarles el pago de la misma.

Petición 127ª

Crear la aplicación de gasto correspondiente para dar cumplimiento al acuerdo plenario del 31 de marzo de 2016 impulsado por el grupo municipal Ciudadanos, por el que se establecía el Programa Joven Emprende de ayuda municipal para el fomento del empleo juvenil y dinamización del comercio en València.

Petición 128ª

Crear la aplicación de gasto correspondiente para utilizar la Universidad Popular como lanzadera de oportunidades experienciales, promocionando un censo/bolsa de personas de más de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

65 años con trayectoria académica, empresarial y vital que puedan asesorar desde el punto de vista técnico, experiencial y creativo a jóvenes, universitarios, emprendedores y empresarios con negocio en curso.

Petición 129ª

Iniciar una línea de actividad dirigida a incrementar y favorecer el asesoramiento legal y financiero de los jóvenes en búsqueda activa de empleo, haciendo un especial esfuerzo en difundir las actividades que desde el Ayuntamiento se realizan para favorecer el emprendimiento y las especiales ventajas con que cuentan los jóvenes tanto en ayudas, subvenciones, becas y asesoramiento, tutelaje y acompañamiento en el proceso de consolidación empresarial, tal y como se aprobó en el pleno del 27 de octubre de 2016.

Petición 130ª

Aumentar la dotación económica correspondiente al Plan de Empleo para conseguir equiparlo de forma progresiva con el importe que ha dicha finalidad dedican las principales ciudades españolas.

Petición 131ª

Crear una nueva aplicación de gasto específica para el fomento del empleo joven, que recoja aquellos acuerdos plenarios adoptados al respecto, así como aquellos otros que se puedan adoptar en este sentido.

Petición 132ª

Crear una aplicación de gasto para dotar económicamente un programa que promocione el complemento salarial para los jóvenes.

Petición 133ª

Crear una aplicación de gasto para desarrollar nuevos programas específicos de segunda oportunidad laboral para aquellas personas afectadas seriamente por la crisis, mediante actuaciones de formación, seguimiento, orientación y asistencia profesional para el empleo.

Petición 134ª

Crear una aplicación de gasto para dotar presupuestariamente con un importe suficiente para dar cabida a todas aquellas iniciativas destinadas a conseguir en 2022 la capitalidad mundial del diseño para la ciudad de València.

Petición 135ª

Crear una aplicación de gasto para desarrollar escuelas taller y programas de formación centrados en los usos de nuevas tecnologías.

Petición 136ª

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Crear una aplicación de gasto para incluir utilidades adicionales de información, promoción y conocimiento de València y acceso a enlaces a servicios ya existentes en la plataforma de servicio wifi de la ciudad de València.

Petición 137ª

Crear una aplicación de gasto cuyo fin sea el de establecer planes específicos de formación a los trabajadores del sector turístico para fomentar la excelencia y el manejo de los idiomas.

ÁREA DE PARTICIPACIÓN, DERECHOS E INNOVACIÓN DEMOCRÁTICA

Petición 138ª

Crear una aplicación de gasto para atender la elaboración de guías accesibles para todas las personas que visiten la ciudad en materia de trámites, transportes públicos, etc.

Petición 139ª

Crear una aplicación de gasto que permita reconsiderar el modelo de tramitación de los presupuestos participativos de manera que se equilibren las posibilidades de elección de proyectos de todos los barrios.

ÁREA DE DESARROLLO HUMANO

Petición 140ª

Aumentar la aplicación destinada para ayudar a las personas sin techo con el fin de cumplir con el Plan Estratégico Nacional, que incluye una serie de objetivos y plazos.

Petición 141ª

Crear una aplicación de gasto con la suficiente dotación económica para formalizar aquellos convenios necesarios a través de las subvenciones nominativas, con el fin de incrementar la colaboración con los colectivos sociales y el personal pertinente para realizar tareas relacionadas con las familias necesitadas.

Petición 142ª

Establecer un acuerdo, entre el Ayuntamiento de València y el Ministerio de Justicia para desarrollar los trabajos de los colaboradores sociales, financiada mediante una aplicación de gasto vinculada a la correspondiente transferencia de la Administración central.

Petición 143ª

Crear una aplicación de gasto con la suficiente dotación económica para establecer una unidad de mediación familiar en casos de conflictos, unidad destinada a mediar en conflictos previamente a que se pueda producir cualquier tipo de agresión en el ámbito familiar.

Petición 144ª

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica con el fin de ampliar los medios de ayuda psicológica a mujeres que sufren violencia de género.

Petición 145ª

Incrementar de forma suficientemente la aplicación de gasto correspondiente para ampliar las plazas de habitabilidad para mujeres que han sufrido violencia de género y se encuentran en situación de desamparo.

Petición 146ª

Dotar económicamente la aplicación de gasto correspondiente para realizar campañas de sensibilización de hábitos e higiene sanitaria en escuelas.

Petición 147ª

Dotar económicamente la aplicación de gasto correspondiente para efectuar una campaña de actuación específica contra plagas de insectos, y concretamente sobre el mosquito tigre.

Petición 148ª

Realización de programa específico junto a otras delegaciones, para combatir seriamente el problema de roedores en la ciudad de Valencia, así como de plagas de insectos como las cucarachas y mosquitos.

Petición 149ª

Crear una aplicación de gasto con la suficiente dotación económica con el fin de establecer un *coworking* para ONG, que pueda dar un servicio administrativo al conjunto de estas, atendiendo los gastos derivados de su normal funcionamiento.

ÁREA DE MOVILIDAD

Petición 150ª

Crear una aplicación de gasto que permita la contratación de un servicio para señalizar las terrazas de hostelería instaladas en dominio público y que, tras años de vigencia de la ordenanza, siguen sin estar delimitadas conforme a la normativa.

Petición 151ª

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente para llevar a cabo las obras de adecuación de las siguientes calles de la zona de la Gran Vía: Conde Altea, Burriana, Reina Doña Germana, Taquígrafo Martí, Maestro Gozalbo, Almirante Cadarso y Salamanca, donde no hay suficiente ancho viable para cumplir la ordenanza municipal de protección contra incendios.

Petición 152ª

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Crear una aplicación de gasto para la puesta en marcha de medidas de seguridad viales en el entorno del colegio de Nuestra Señora de los Desamparados de Nazaret.

Petición 153ª

Crear una aplicación de gasto para la realización de campañas de seguridad, concienciación y conciliación de ciclistas y peatones en la ciudad de València .

Petición 154ª

Crear una aplicación de gasto para llevar a cabo evaluaciones técnicas sobre la compatibilidad e idoneidad de la calle Colón (barrio de Sant Francesc) con respecto al tránsito multimodal actual.

Petición 155ª

Crear una aplicación de gasto con el fin de reordenar el aparcamiento y mejorar la viabilidad del barrio de Penya-roja.

Petición 156ª

Crear una aplicación de gasto para el diagnóstico y solución de puntos negros del carril bici y las acciones correctivas y preventivas para hacerlo más seguro, intuitivo y fácil para las familias y los más pequeños.

Petición 157ª

Crear una aplicación de gasto para acometer el plan de adaptación real de la ciudad e incentivos al uso progresivo del vehículo eléctrico en la misma.

Petición 158ª

Crear una aplicación de gasto para la puesta en marcha de aparcamientos de interconexión modal en la ciudad de València atendiendo a lo manifestado por la Conselleria de Obras Públicas, Vivienda y Vertebración del Territorio sobre la competencia del Ayuntamiento para dicho fin en la ciudad.

Petición 159ª

Crear una aplicación de gasto con el fin de mejorar las condiciones de circulación del carril bici del paseo marítimo al ser peligroso, mal mantenido y poco intuitivo.

Petición 160ª

Crear una aplicación de gasto para retirar las señales y semáforos ilegales puestos en marcha en la ciudad de València sustituyéndolos por semáforos y señales que cumplan el Reglamento de Circulación.

AREA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Petición 161ª

Crear la aplicación de gasto relacionada con el programa Edificant de la Generalitat Valenciana para la construcción del colegio Santo Ángel de la Guarda.

Petición 162ª

Crear la aplicación de gasto relacionada con el programa Edificant de la Generalitat Valenciana para la construcción del IES de Patraix.

Petición 163ª

Crear la aplicación de gasto relacionada con el programa Edificant de la Generalitat Valenciana para la construcción del CEIP Fernando de los Ríos.

Petición 164ª

Crear la aplicación de gasto relacionada con el programa Edificant de la Generalitat Valenciana para las obras de reforma del CEIP Carles Salvador.

Petición 165ª

Crear la aplicación de gasto relacionada con el programa Edificant de la Generalitat Valenciana para las obras de reforma del CEIP San José de Calasanz.

Petición 166ª

Crear la aplicación de gasto relacionada con el programa Edificant de la Generalitat Valenciana para las obras de reforma del CEIP Lluís Vives.

Petición 167ª

Crear la aplicación de gasto relacionada con el programa Edificant de la Generalitat Valenciana para las obras de reforma del CEIP Salvador Tuset.

Petición 168ª

Crear la aplicación de gasto relacionada con el programa Edificant de la Generalitat Valenciana para las obras de reforma del CEIP Raquel Paya.

Petición 169ª

Crear la aplicación de gasto relacionada con el programa Edificant de la Generalitat Valenciana para las obras de reforma del CEIP Teodoro Llorente.

Petición 170ª

Crear la aplicación de gasto relacionada con el programa Edificant de la Generalitat Valenciana para las obras de reforma del CEIP Castellar-Oliveral.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Petición 171ª

Crear la aplicación de gasto relacionada con el programa Edificant de la Generalitat Valenciana para las obras de reforma del CEIP Profesor Bartolomé Cossió.

Petición 172ª

Crear la aplicación de gasto relacionada con el programa Edificant de la Generalitat Valenciana para las obras de reforma del CEIP Lluís de Santàngel.

Petición 173ª

Crear la aplicación de gasto relacionada con el programa Edificant de la Generalitat Valenciana para las obras de reforma del CEIP Eliseo Vidal.

Petición 174ª

Crear la aplicación de gasto relacionada con el programa Edificant de la Generalitat Valenciana para las obras de reforma del CEIP Ciutat Artista Faller.

Petición 175ª

Crear la aplicación de gasto relacionada con el programa Edificant de la Generalitat Valenciana para las obras de reforma del CEIP Ausias March.

Petición 176ª

Crear la aplicación de gasto relacionada con el programa Edificant de la Generalitat Valenciana para las obras de reforma del CEIP Miquel Adlert i Noguerol.

Petición 177ª

Crear la aplicación de gasto relacionada con el programa Edificant de la Generalitat Valenciana para las obras de reforma del CEIP Pare Català.

Petición 178ª

Crear la aplicación de gasto relacionada con el programa Edificant de la Generalitat Valenciana para las obras de reforma del CEIP el Grau.

Petición 179ª

Crear la aplicación de gasto relacionada con el programa Edificant de la Generalitat Valenciana para las obras de reforma del CEIP Vicente Gaos.

Petición 180ª

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Crear la aplicación de gasto relacionada con el programa Edificant de la Generalitat Valenciana para las obras de reforma del CEIP Cervantes.

Petición 181ª

Crear la aplicación de gasto relacionada con el programa Edificant de la Generalitat Valenciana para las obras de reforma del CEIP Rodríguez Fornós.

Petición 182ª

Incluir en el presupuesto un importe suficiente, en cuanto a subvenciones nominativas para la promoción del deporte minoritario y el apoyo económico de aquellas federaciones oficiales que cuenten con clubes establecidos en la ciudad de València y que compitan en sus respectivas categorías superiores.

Petición 183ª

Realizar una auditoría exhaustiva del estado de todas las instalaciones deportivas municipales, con el fin de presupuestar el importe necesario para su correcto y definitivo acondicionamiento, tanto en cuanto a las instalaciones como a su equipamiento de uso, solicitando las correspondientes ayudas y financiación complementaria a aquellas administraciones públicas relacionadas.

Petición 184ª

Incrementar la aplicación presupuestaria correspondiente al mantenimiento de edificios e instalaciones deportivas de manera suficiente para atender las necesidades reales de estos.

Petición 185ª

Incrementar la aplicación presupuestaria correspondiente a la renovación de equipamiento deportivo en instalaciones deportivas municipales de manera suficiente para atender las necesidades reales de estos.

Petición 186ª

Crear una aplicación de gasto que permita la construcción de una instalación deportiva dentro del PAI de Benimaclet Este, tal y como se acordó en el pleno de Ayuntamiento con fecha 21 de abril de 2016.

Petición 187ª

Crear una aplicación de gasto que permita la prolongación y mejora del carril de nado instalado, con el fin de mejorar el recorrido y la seguridad de los bañistas que practican natación en la costa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Escrito nº 8 que presenta D. Fernando Giner Grima, en su nombre y en el del Grupo Municipal Ciudadanos, en el que se solicita 12 medidas de mejora de las condiciones de apoyo a las familias:

1ª Reclamación

Desarrollar un programa con el fin de asesorar de forma personalizada a las empresas para que éstas desarrollen medidas concretas que faciliten la conciliación familiar, de manera que padres y madres puedan trabajar y cuidar a sus hijos.

2ª Reclamación

Establecer la gratuidad en el transporte público municipal para uno de los adultos que acompañe a los niños durante el horario matinal, de entrada, y vespertino, de salida de los centros escolares.

3ª Reclamación

Mejorar la frecuencia de paso diurna de la EMT en días laborables a un máximo de 10 minutos y establecer un servicio de EMT durante las 24 horas los fines de semana, prolongando el actual servicio nocturno hasta las 07:00 h. de la mañana.

4ª Reclamación

Bonificar en la utilización de los servicios de la EMT a las personas con una discapacidad del 33 % o superior en el acceso a los títulos de transporte.

5ª Reclamación

Crear una aplicación de gasto para la instalación de señales de localización en las playas, que sirvan de puntos de referencia para evitar el extravío de niños o la desorientación de las personas.

6ª Reclamación

Formalizar un convenio con la institución académica universitaria que se determine, con el fin de crear una cátedra sobre pobreza energética.

7ª Reclamación

Crear una aplicación de gasto para la puesta en marcha de un plan de construcción de centros de día para personas mayores dependientes, en la ciudad de València, debido a su actual escasez y la demanda de plazas.

8ª Reclamación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Incluir en las subvenciones nominativas el presupuesto suficiente para incrementar la colaboración con los colectivos sociales y el personal destinado a colaborar con las familias necesitadas.

9ª Reclamación

Creación de un fondo de accesibilidad con la suficiente dotación económica que garantice, mediante un plan por delegaciones, una accesibilidad real, física, social y laboral cumpliendo con lo determinado por el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre. El objetivo de dicho fondo será la integración total y efectiva en todos los ámbitos, tales como adecuación de las paradas de la EMT, espacios públicos, edificios públicos, locales públicos y comercios, parques municipales de ocio infantil, así como asentar las bases de participación del sector de la discapacidad en los movimientos ciudadanos, vecinales, culturales, deportivos, etc. Facilitando los medios para que todos ellos puedan estar informados (lengua de signos, sonido especial..etc.), adaptar las App's vinculadas al Ayuntamiento de València par su utilización por personas con distintas capacidades y la creación de un portal web universal y accesible que recoja las quejas y sugerencias y facilite información a las personas con discapacidad.

10ª Reclamación

Aprovechas la infraestructura educativa actual para incrementar la dotación del cheque escolar y conseguir la gratuidad plena de 0 a 3 años.

11ª Reclamación

Crear una aplicación de gasto para acometer las obras de mantenimiento necesarias en las instalaciones de los AMPA de los colegios públicos de la ciudad.

12ª Reclamación

Crear una aplicación de gasto específica con el fin de dar cumplimiento a la acción A200 del Nou Pla Jove de la Ciutat 2014-2018 para diseñar un programa de ayudas económicas al alquiler joven, en el que se incluyan incentivos a los propietarios por el alquiler de la vivienda a la juventud.

Escrito n° 9 que presenta el concejal D. Eusebio Monzó Martinez, en su nombre y en el del Grupo Popular, en el que se recogen 33 alegaciones que se relacionan a continuación:

Reclamaciones de ingresos

Reclamación primera

Que en la aplicación presupuestaria 11300 se modifique el importe fijado en concepto de ingresos, de forma que contemple la estimación de aplicar la reducción anterior, es decir, que se contemple la estimación de aplicar el tipo de gravamen 0,722 % para los inmuebles de naturaleza urbana, incluidos en el apartado 2.a) del art. 10 de la Ordenanza fiscal reguladora de este impuesto y el 0,986 % para los inmuebles a que hace referencia el apartado 3 del mismo articulo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Reclamación segunda

Que en la línea presupuestaria 11300 contemple también la estimación de aplicar un incremento del valor catastral de los inmuebles de naturaleza urbana de uso comercial, regulados en el apartado tercero del art. 10 de la Ordenanza reguladora de este impuesto, hasta los 350.000 €, tal y como este grupo municipal ha solicitado en varias ocasiones y todo ello con el objetivo de ayudar a un sector clave en la economía local valenciana que ha sufrido en gran medida las consecuencias de la aplicación, desde 2016, de un tipo de gravamen diferenciado y superior.

Reclamación tercera

Que en la misma línea presupuestaria del apartado anterior se contemple la estimación de aplicar una bonificación del 60 % para las familias de carácter general y una bonificación del 90 % para las familias de carácter especial, con independencia del valor catastral del inmueble.

Reclamación cuarta

Que la línea presupuestaria 11600 contemple la estimación derivada de aplicar un tipo de gravamen más reducido al actualmente vigente, concretamente, solicitamos que se aplique el 25 % en lugar del 29,7 % que establece el art. 16 de la Ordenanza reguladora de este impuesto.

Reclamación quinta

Que la línea presupuestaria 11600 contemple la estimación derivada de aplicar una bonificación del 95% de la cuota para los sujetos pasivos que hayan incrementado el valor de los terrenos de naturaleza urbana para casos de herencias.

Reclamaciones de gastos

Reclamación sexta

Que dentro del sector KC150 del Servicio de Bienestar Social e Integración se cree una nueva aplicación presupuestaria, dotada con 5 millones de euros, con el fin de poner en marcha un plan municipal de atención a la infancia en València.

Reclamación séptima

Que se cree una nueva aplicación presupuestaria en el sector JD610 de la Delegación de Igualdad y Políticas Inclusivas, dotada con 800.000 €, para desarrollar un plan municipal de apoyo a la maternidad.

Reclamación octava

Que se amplíe la partida presupuestaria ME280 32600 48910 del Servicio de Educación hasta los 6 millones de euros, para que en el ejercicio 2019 el cheque escolar llegue a un mayor número de familias.

Reclamación novena

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Que se aumente el importe destinado a la partida presupuestaria ME280 32600 48100 TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD INVESTIG., de Educación, para que se pueda destinar la cantidad de 300.000 € a las ayudas denominadas cheques univex en el ejercicio 2019, ya que la cantidad de 52.000 € consignada en esta partida nos parece del todo insuficiente.

Reclamación décima

Que en la partida MG720 33700 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, del Servicio de Juventud, se amplíe en la cantidad de 60.000 € necesaria para continuar desarrollando la labor de intermediación que se realizaba, con gran éxito, en el anterior mandato a través de la unidad móvil de información nocturna.

Reclamación undécima

Que la partida MG720 33700 48910 del Servicio de Juventud, aumente su dotacion en 350.000 €. El objetivo de esta reclamacion es destinar mas recursos al Programa de Becas Formativas en empresas para jovenes universitarios.

Reclamación decimo segunda

Que la partida MG720 33700 48920 aumente su dotación en la cantidad de 66.000 € correspondiente a la subvención nominativa que se otorgaba con anterioridad a la Asociación de Jóvenes Empresarios. El Grupo Popular considera importante ayudar a fomentar el espíritu emprendedor entre los jóvenes valencianos.

Reclamación décimo tercera

Que la partida presupuestaria IF650 24120 47000 TRANSF. PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO aumente su dotación en 500.000 €, hasta llegar a los 2.220.286 €, de forma que se destine más recursos al programa 24120 Proyectos de Empleo y pueda ampliarse el numero de beneficiarios de los mismos.

Reclamación décimo cuarta

Que en la partida presupuestaria IF650 24100 48100 del Servicio de Empleo y Emprendimiento aumente su dotación en 500.000 €, dado que la misma se ha visto reducida con respecto al presupuesto del presente año. El objetivo es ayudar a los jóvenes valencianos a acceder a su primer empleo, así como a la internacionalización.

Reclamación décimo quinta

Que la partida presupuestaria KH200 31110 48920 Otras transferencias nominativas, de la Delegación de Sanidad, se incremente en 36.000 € hasta un total de 80.000 € y el importe total se distribuya entre las asociaciones de consumidores más representativas de la ciudad.

Reclamaciones de inversiones

Reclamación décimo sexta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Dada la disminución del importe destinado a la construcción de jardines en 1,2 millones de euros, en el presupuesto del próximo año, este Grupo Municipal solicita que se incremente en 1 millón de euros la aplicación presupuestaria FD310 17100 60900 del Servicio de Jardinería, de forma que permita, en 2019, la construcción de nuevos jardines.

Reclamación décimo séptima

Que en el concepto FO000 31130 se habilite una partida presupuestaria de inversión dotada con 300.000 €, destinada a la ampliación del Núcleo Zoológico de Benimàmet.

Reclamación décimo octava

Que en el concepto FZ920 del Serv. Calidad y Análisis Med. C. Acústica y Playas se habilite una nueva partida presupuestaria dotada con un importe de 100.000 €, para la instalación de nuevas pantallas fonoabsorbentes.

Reclamación décimo novena

Que se dote al sector KH200 de 200.000 € adicionales para permitir la realización de cursos y controles de la salud en los centros municipales de actividades para personas mayores (estimulación de la memoria, melanoma, hipertensión ocular, etc.).

Reclamación vigésima

Que en el concepto GE350 SE Obras de Infraestructura, se habiliten nuevas partidas presupuestarias, por valor de 1.500.000 €, para llevar a cabo la reurbanización de las calles del ensanche que quedan pendientes, como Isabel la Católica, Jorge Juan, Grabador Esteve, Sorní, Serrano Morales, Cirilo Amorós y la parte norte de la plaza de Cánovas del Castillo. Así como la reurbanización de la calle Cronista Carreres.

Reclamación vigésimo primera

Que en el concepto GC340 Proyectos Urbanos se habilite una nueva aplicación presupuestaria de inversion, dotada con 450.000 €, destinada a las obras de ampliación del parque de Benicalap.

Reclamación vigésimo segunda

Que en el sector GC340 15100 de Proyectos Urbanos se habilite una partida presupuestaria, dotada con 1 millón de euros, para que en 2019 se puedan iniciar los trabajos de rehabilitación de la alquería de la Torre y La Ceramo.

Reclamación vigésimo tercera

Que en el concepto GC340 Proyectos Urbanos se habilite una nueva aplicación presupuestaria, dotada con 1.500.000 €, para iniciar los trabajos de rehabilitación de propiedades municipales como el Casino del Americano, la Alquería de Falco, así como el grupo de alquerías de Albors y las de la calle Olba.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Reclamación vigésimo cuarta

Que en el sector GG230 SE. Coord. ob. v. publ y mant. infr. se habilite una nueva línea presupuestaria, dotada con 300.000 €, para acometer la urbanización de la calle Dr. Oloriz, entre la calle Just Ramírez y la avenida Dr. Pesset Aleixandre.

Reclamación vigésimo quinta

Dado el importante descenso que ha experimentado la cantidad destinada a inversiones en el área de Bienestar Social, pasando de 2.159.932 € en 2018 a los 616.254 € presupuestados para el 2019, el Grupo Popular reclama que se incremente la dotación presupuestaria del Servicio de Bienestar Social e Integración KC150 en 1.500.000 €, para equipararlo al presente ejercicio y con el fin de facilitar la creación de nuevos equipamientos sociales.

Reclamación vigesimo sexta

Respecto a los equipamientos deportivos, este Grupo municipal tampoco comparte la disminución del importe destinado a inversiones para el próximo año, habiéndose incrementado el presupuesto del Ayuntamiento en 37,3 millones de euros.

Por este motivo solicitamos que la partida MJ700 34200 62200 destinada a construcción de instalaciones deportivas se incremente en 500.000 € hasta alcanzar la cantidad de 1.038.839,77 €.

Reclamación vigésimo séptima

Que la aplicación presupuestaria MJ700 34200 63200 destinada a la reparación de las instalaciones deportivas se incremente en 500.000 €, hasta alcanzar la cantidad de 1.082.061,5 €.

Reclamación vigésimo octava

Que en el sector KK550 23100 se habilite una partida de inversiones dotada con 880.000 € con el objetivo de al menos equiparar las inversiones destinadas a las personas mayores de nuestra ciudad en el presente año, al no constar ninguna partida de inversión para los mayores en el presupuesto de 2019.

Reclamaciones a las subvenciones nominativas

Reclamación vigésimo novena

Que la aplicación KI590 23100 48920 correspondiente a la subvención nominativa otorgada a la Asociación Ciudad de la Esperanza (CIDES) se amplíe en 468.973 €, hasta llegar a la cantidad de 546.000 €, el importe de esta subvención en el presente ejercicio.

Cabe destacar que el objeto de esta ayuda municipal es la atención del colectivo inmigrante sin techo de la ciudad de València y dado que el número de personas que necesitan atención no ha descendido en el último año, desde el Grupo Municipal Popular solicitamos se incremente la dotación de esta subvención lo suficiente para poder desarrollar su actividad con normalidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Reclamación trigésima

Que en el anexo de aplicaciones con subvenciones nominativas del presupuesto del Ayuntamiento de València para el ejercicio 2019 se amplíe en 10.000 € la aplicación presupuestaria EF580 33800 48920, otorgada a favor del Cabildo Metropolitano de Valencia, hasta llegar a los 30.000 €.

Reclamación trigésimo primera

Que en la aplicación EF580 33800 48920 cuyo beneficiario es Lo Rat Penat solicitamos se amplíe la partida hasta los 60.000 €.

Reclamación trigésimo segunda

El Grupo Municipal Popular mediante el presente escrito solicita al actual equipo de gobierno que no se conceda subvenciones nominativas, ni se destine importe alguno del presupuesto de este Ayuntamiento a aquellas entidades, fundaciones o asociaciones pancatalanistas, que en sus actuaciones conlleven una vulneración de la legalidad vigente, apoyando procesos independentistas contrarios a la Constitución española y a nuestro Estatuto de Autonomía.

El objetivo del Grupo Municipal Popular es evitar que el dinero de todos los valencianos se destine a entidades separatistas que quieren quebrantar el orden constitucional y de convivencia.

Reclamación a las Bases de Ejecución del Presupuesto

Reclamación trigésimo tercera

Que el apartado tercero de la Base 14 quede redactado con el siguiente tenor literal:

'3.No estarán sometidos a fiscalización previa los gastos de material no susceptibles de inventariar, los de tipo periódico y otros de tracto sucesivo, una vez fiscalizada la autorización del gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 € que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de la base 39 '.

El objetivo es que los contratos menores vuelvan a estar sometidos a la fiscalización previa por parte de la Intervención General de este Ayuntamiento, en aras a lograr una mayor transparencia que afiance los principios contemplados en la normativa de contratación de rigor y publicidad en los procedimientos de adjudicación de la administración local.

Escrito nº 10 que presenta******, con DNI ****** y domicilio en la ****** (I 0013 2018 041409) en el que se solicita información sobre la manera que adoptará la financiación del proyecto LHort de la Botja, plazos de materialización de la ayuda e información necesaria para planificar su trabajo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Los artículos 169 y 170.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se refieren a la presentación de reclamaciones al Presupuesto tras su aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, a los que tienen la condición de interesados, y a los motivos por los que se pueden interponer.

En este sentido el artículo 170.2 señala que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o dé cualquier otro título.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades esté previsto.

El contenido de estas peticiones no constituye propiamente, en su sentido más estricto, una reclamación contra el Presupuesto General inicial, a tenor de lo dispuesto en el. art, 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo. No se refieren ninguna de ellas a crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, ello sin perjuicio de su eventual y adecuada ponderación por la corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, en el ejercicio de sus facultades autoorganizativas y de decisión que la ley atribuye al Pleno municipal.

II. DE RECLAMACIONES EN SENTIDO ESTRICTO

A. INCUMPLIMIENTOS DE ACUERDOS PLENARIOS Y DE COMISIONES

Escrito nº 7 en el que presenta alegaciones D. Fernando Giner Grima, en su nombre y en el del Grupo Municipal Ciudadanos, en el que se reclama que el Presupuesto no incorpora las partidas presupuestarias que se necesitan para el cumplimiento de dichos acuerdos. Por ello, el grupo Ciudadanos presenta las siguientes reclamaciones en las que se solicita la incorporación a los presupuestos de los compromisos adoptados en el Pleno.

Reclamación primera

Dar cumplimiento íntegro al acuerdo plenario del 28 de julio de 2016 sobre información del estado de gastos por distritos en el presupuesto municipal en lo que se refiere a las Inversiones Reales que se contemplan en el Capítulo 6 de Gastos.

Respuesta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El acuerdo aprueba que 'Una vez elaborado y aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Valencia ejercicio 2017, se procederá a desglosar tanto para cada uno de los programas de gastos corrientes como por inversiones , y siempre que sea técnicamente posible entre los 19 distritos municipales de la ciudad. Para el ejercicio 2018 este desglose se efectuará con un mayor nivel de detalle, aportando toda la información referente a cada uno de los barrios'.

No se recoge en dicho acuerdo la periodicidad de la publicación de la información referida, ni tampoco hace mención a ninguna modificación del reglamento de organización municipal que implique una gestión económica descentralizada, estructurada por barrios con códigos orgánicos o territoriales diferenciados, que permita técnicamente el seguimiento de la ejecución presupuestaria del gasto de acuerdo con lo previsto en la. Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

No obstante, periódicamente se facilita la información elaborada por el Servicio Presupuestario en contestación a la pregunta que en relación a la ejecución de las inversiones por barrios se formula al pleno. Esta información figura en las actas de las correspondientes sesiones plenarias que aparecen publicadas en la web municipal.

Reclamación segunda

Creación de la aplicación de gasto correspondiente para la puesta en marcha de la propuesta alternativa sobre instalación de mini esculturas en edificios históricos y/o singulares de los barrios para promocionarlos turísticamente, tal y como se aprobó en la Comisión de Desarrollo Humano del 17 de febrero de 2016.

Respuesta

La moción que se aprueba propone trasladar a los técnicos especialistas del sector la propuesta para que elaboren un plan de comunicación. No hay referencia alguna al crédito ni a la aplicación presupuestaria necesaria.

Reclamación tercera

Creación de la aplicación de gasto correspondiente para la edición del calendario de bolsillo sobre las fiestas de la ciudad cuya propuesta quedó aprobada en la Comisión de Desarrollo Humano del 26 de abril de 2017.

Respuesta:

En el presupuesto del ejercicio 2019 se incluye las aplicación EF580 33800 22199 Otros suministros, con un importe de 150.000,00 €, susceptible de dar cobertura presupuestaria al gasto indicado.

Reclamación cuarta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Dar cumplimiento completo y literal al punto 3 de la moción del 29 de septiembre de 2016 aprobada por el Pleno sobre modificación del IBI en el que se acordó que se creará una línea de subvenciones específica destinada a promoción económica y comercial, para aquellos comercios que ocupen locales cuyo valor catastral esté entre 250.000 y 350.000 euros sin que existiera necesidad alguna de estar en una zona específica de la ciudad.

Respuesta

En el presupuesto del ejercicio 2019 se incluye la aplicación IB520 43120 47910 Ot.subv. a empr.privadas, con un importe de 409.370,18 € susceptible de atender la cobertura presupuestaria del gasto indicado.

Reclamación quinta

Crear una aplicación de gasto para poner en marcha la publicación en la web del consistorio de las facturas de los contratos menores tal y como se acordó en la Comisión de Participación del 10 de noviembre de 2016.

Respuesta

El acuerdo de la Comisión propone :

'1. Que en els casos de reconeiximent d´obligació de pagament de factures de proveïdors de l´Ajuntament de València amb omissió de fiscalització prèvia, sempre molt puntuals, i que seran casos d´extrema urgència i necessitat amb caràcter exepcional, en els que al menys haurà de donar-se compte prèviament a la Junta de Govern local segons allò que s´ha acordat, estes situacions siguen donades a conéixer a la ciutadania per mitjà de la seua publicació en un apartat específic i visible de la pàgina web de l´ajuntament, donant la informació necessària sobre l´import, beneficiari i motius degudament justificats acosta de la seua exepcionalitat.

2. Sempre d´acord , i previa petició dels informes tècnics corresponents, que inclouran al menys el Sevici d´Intervenció i el Servici de Trasparència i Govern Obert.'

En relación a esta alegación, y a la vista del acuerdo anterior, se informa que no hay referencia alguna a la dotación de un crédito específico ni a la aplicación presupuestaria necesaria.

Reclamación sexta

Dar cumplimiento a la moción aprobada en la Comisión de Participación del 21 de abril de 2016 para desarrollar un espacio en la web del Ayuntamiento de València mediante la cual los valencianos puedan ver la trazabilidad de las mociones que se presentan y aprueban en pleno y comisión y los niveles de cumplimiento e implementación de las mismas.

Respuesta:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En el acuerdo adoptado se propone trasladar la moción planteada a la Delegación de Administración Electrónica. No hay referencia alguna a la dotación de un crédito específico ni a la aplicación presupuestaria necesaria.

Reclamación séptima

Crear una aplicación de gasto para poner en funcionamiento todos aquellos portales de transparencia de organismos dependientes del Ayuntamiento pendientes hasta la fecha, tal y como se aprobó en la Comisión de Participación del 23 de junio de 2016.

Respuesta:

La propuesta de acuerdo recoge incluir en el Informe de Seguimiento del Presupuesto Municipal, que elabora trimestralmente el SEP, los datos relativos a todos los organismos autónomos municipales dependientes y de cualquier otra empresa de titularidad municipal, y publicar dicho informe en la página web del Ayuntamiento de València.

No hay referencia alguna a la dotación de un crédito específico ni a la aplicación presupuestaria necesaria.

Reclamación octava

Crear una aplicación de gasto que permita la homogeneización de las casetas de los puestos del Mercado Artesanal de l'Escuraeta celebrado anualmente en la plaza de la Reina, tal y como se aprobó en el Pleno del 26 de enero de 2017.

Respuesta:

El acuerdo de Pleno aprueba:

Primero. Adoptar las medidas necesarias para garantizar íntegramente el cumplimiento de la normativa legal vigente, es decir, el artículo 13 de la Ordenanza citada anteriormente en el cuerpo de la presente moción.

Segundo. Iniciar los trámites necesarios para modificar la normativa en vigor, de tal forma que se establezca una homogeneidad en la estética del mercado que contribuya a ensalzar tanto la tradición del mismo como la emblemática zona de la ciudad en la que se encuentra.

Tercero. Que de forma inmediata si inicien contactos con los titulares de los distintos puestos de mercado de l´Escuraeta a fin de que pueda implantarse un modelo inicial que homogenice la estética del mercado y permita mayor reconocimiento del evento y del entorno en l que tradicionalmente se instala, evitando que atenten contra el ornato de la zona tal y como dispone el art. 13 de la Ordenanza actualmente en vigor.

No hay referencia alguna al crédito ni a la aplicación presupuestaria necesaria.

Reclamación novena

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Dar cumplimiento a la moción aprobada en la Comisión de Desarrollo Urbano del 18 de diciembre de 2015 para la puesta en marcha de medidas de seguridad viales en el entorno del Colegio Dominicos.

Respuesta:

En el presupuesto del ejercicio 2019 se incluye la aplicación IB520 43120 47910 Ot. subv. a empr.privadas, con un importe de 409.370,18 € susceptible de atender la cobertura presupuestaria del gasto indicado.

Reclamación décima

Crear una aplicación de gasto para adecuar las señales en el Paseo Marítimo para garantizar el cumplimiento de las ordenanzas de playas y de circulación respecto al tránsito de las bicicletas por el mismo, tal y como se aprobó en la Comisión de Desarrollo Urbano del 24 de julio de 2017.

Respuesta

En la Comisión se acordó trasladar la moción presentada al Servicio de Movilidad con el fin de que por parte de los técnicos municipales se estudien los puntos del Passeig Marítim en los que ha de reforzarse la señalización.

No hay referencia alguna a la dotación de un crédito específico ni a la aplicación presupuestaria necesaria.

Reclamación undécima

Dar cumplimiento al Plan de revitalización y mejora de la Ciudad del Artista Fallero y al decálogo firmado por unanimidad en diciembre de 2015 que incluía el planteamiento y ejecución de la mejora en la seguridad del acceso por la Ronda Norte a la Ciudad del Artista Fallero.

Respuesta

El Plan de revitalización y mejora de la ciudad del artista fallero no se ha formalizado como parte de ningún acuerdo adoptado por el Pleno.

No obstante, tampoco recoge en su decálogo referencia alguna al crédito ni a la aplicación presupuestaria necesaria.

Reclamación duodécima

Crear una aplicación de gasto para la reconversión de la plaza de Viriato de plaza 'dura' a plaza con mobiliario urbano y elemento verde, así como para el estudio técnico del resto de 'plazas duras' cuyo uso y disfrute público se debe optimizar, tal y como se aprobó en la Comisión de Desarrollo Urbano del 22 de febrero de 2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Respuesta:

El acuerdo propone desarrollar un estudio de regeneración y adecuación de la plaza Viriato a fin de dotar a este espacio público de un enfoque tradicional donde predominen.

No hay referencia alguna a la dotación de un crédito específico ni a la aplicación presupuestaria necesaria.

Reclamación décimo tercera

Crear una aplicación de gasto para la promoción y reseña de elementos arquitectónicos del eje peatonal que va de la Estación del Puente de Madera a plaza de la Virgen y de la Reina, hacia la Lonja, plaza del Ayuntamiento y San Agustín, tal y como se aprobó en la Comisión de Desarrollo Urbano del 22 de febrero de 2016.

Respuesta:

La propuesta de Acuerdo recoge:

'Traslladar de la moció als Servicis de Patrimoni Històric Artístic i de Recursos Culturals, perquè en el marc dels treballs del Pla de Comunicació que es va a escometre en els pròxims mesos s'estudie ésta com una de les primeres rutes a senyalitzar'.

No hay referencia alguna a la dotación de un crédito específico ni a la aplicación presupuestaria necesaria.

Reclamación décimo cuarta

Crear una nueva aplicación de gasto para llevar a cabo una nueva y más ambiciosa campaña divulgativa respecto a la necesidad en la ciudad de València de tener conciencia ciudadana de la importancia del informe de Evaluación de Edificios, tal y como se aprobó en la Comisión de Desarrollo Urbano del 25 de septiembre de 2017.

Respuesta:

La propuesta de acuerdo recoge:

Una. Promover la campaña informativa y de concienciación ciudadana respecto al Informe de Evaluación del Edificio con periodicidad semestral con el fin de que el mensaje se extienda a la gran mayoría de los ciudadanos, incidiendo en el Calendario para la realización del Informe de Evaluación de los Edificios del R. Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en su disposición transitoria segunda.

Dos. Promover un convenio con el Colegio de Administradores de fincas de València para divulgar el conocimiento de este tipo de obligaciones entre las comunidades de propietarios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No hay referencia alguna a la dotación de un crédito específico ni a la aplicación presupuestaria necesaria.

B**.** ALEGACION POR INSUFICIENCIA DE CREDITO

Escrito nº 2 que presenta D. José María Reyna Domenech, con DNI ****** en nombre y representación de Bulevar del Arte y la Cultura, SA, NIF A97781652, domicilio a efectos de notificaciones en la avenida Bulevar Sur, esquina Pío IX, 46017 València.

Para el cumplimiento de los compromisos resultantes del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación del Centro Cultural La Rambleta, así como de sus actualizaciones, revisiones y cualesquiera otros incrementos, SOLICITA se consignen en los presupuestos 2019 las partidas e importes precisos, a fin de poder hacerse cumplido el pago de las mismas por el consistorio.

Respuesta

Para atender los compromisos relativos al contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación del centro cultural La Rambleta se incluyen en el presupuesto del ejercicio 2019 las aplicaciones siguientes:

- ED260 33400 22799 Ot. trabajos realiz. por ot. empr. y prof…… 2.000.459,82 €

- ED260 33400 62200 Inv. nva. edif. ot. construc.……. .... 728.448,25 €

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Quedar enterada la corporación de las peticiones presentadas por D. Jesús Montesinos Chilet, D. Francisco Vila García, D. José Luis Ceballos García, D. Fernando Giner Grima, D. Eusebio Monzó Martínez y ****** relativas a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para 2019 y calificarlas como tales, por no reunir los requisitos del art. 170.2 del TRLHL.

Segundo. Desestimar las reclamaciones presentadas por Fernando Giner Grima, en representación del Grupo Ciudadanos, y D. José María Reyna Doménech al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto 2019, previo informe de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos a tenor de lo dispuesto en los arts. 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y disposiciones concordantes y, en consecuencia con la anterior.

Tercero. Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto General Municipal, las Bases de Ejecución, sus Anexos y la Plantilla de Personal 2019 sin modificación alguna respecto a los inicialmente aprobados por acuerdo del Pleno municipal de fecha 15 de noviembre de 2018.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

15	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-05201-2018-000030-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la concertació d'un préstec de refinançament de l'EMT.	

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans, així com la regidora no adscrita Sra. Jiménez. Després de votar tots els i totes les presents, la presidència pregunta a la Sra. Gómez el sentit del seu vot i esta respon que és afirmatiu.

ACORD

"El Consejo de Administración de la EMT, reunido el 26 de octubre de 2018, resolvió la adjudicación del procedimiento público de contratación de nueva operación de préstamo para la refinanciación mediante amortización anticipada, del capital pendiente del préstamo a largo plazo vigente de la sociedad, sindicado por las entidades Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, Banco Santander, SA, Caixabank, SA, Bankia, formalizado el 29 de julio de 2014, por un principal inicial de 23.674.325,34 euros. Adjudicación que recae en las oferta presentada por BANKIA, en los términos contenidos en la instancia de solicitud de autorización que presenta la sociedad, el 11 de diciembre de 2018.

El Servicio Financiero emite informe sobre el régimen de autorización del préstamo a concertar, valoración de sus condiciones y conveniencia de su formalización.

La Intervención General municipal emite informe de fiscalización de la operación a autorizar, que confirma la existencia de soporte legal para su concertación, en las condiciones de la oferta presentada.

La solicitud de autorización de la EMT para la concertación del referido préstamo tiene como fundamento de derecho los artículos 48 y específicamente 54 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A partir de los hechos y fundamentos de derecho expuestos y el análisis de los informes emitidos, se eleva al Pleno la siguiente

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Autorizar a la Empresa Municipal de Transportes de València, SAU (EMT), a la concertación de una operación de préstamo con BANKIA, en las siguientes condiciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Importe: 6.550.000 €.

Objeto: Destinado íntegramente a la refinanciación del capital pendiente del préstamo sindicado actualmente vigente, tal y como se indica en el anuncio de la licitación.

Garantía: Solidaria del Ayuntamiento de València a primer requerimiento y compromiso irrevocable de aportación de fondos por parte del Ayuntamiento de València. Ambas garantías tal y como aparecen definidas en el proyecto de contrato que se acompaña.

Vencimiento final: 29 de julio de 2024.

Amortizaciones: Amortizaciones trimestrales de capital, coincidiendo dichos periodos con los de la operación que se refinancia, siendo la última amortización el 29 de julio de 2024.

Tipo de interés: Euribor 3 meses. Revisiones trimestrales. Liquidación de intereses trimestral según indica el contrato que se acompaña adjunto.

Diferencial ofertado: 0,484 %.

Tipo de interés moratorio: 2 puntos porcentuales superior al tipo de interés corriente en cada momento.

Comisiones: Sin comisiones.

Disposición: 4 meses desde la firma del contrato.

Intervención del Contrato: Ante el secretario general que actuará de fedatario, siendo de cuenta del solicitante en caso de que se quiera elevar a escritura pública.

Otras Condiciones: Resto de condiciones establecidas por el Pliego de Condiciones del Procedimiento."

16	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-00407-2018-000021-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte del Model de Control Intern de la Intervenció General de l'Ajuntament de València (MOCIGAV) i del Pla Anual de Control Financer 2019 (PACF-2019).	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 11 a 14 i 17 i 18 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 11.

ACORD

" El pasado 1 de julio entró en vigor el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Este reglamento es el resultado de la encomienda al Gobierno, a través del artículo 213 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tras la modificación aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, de regular sobre los procedimientos de control interno y su metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

En última instancia la nueva regulación pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las entidades locales.

El artículo 4.3 del Real Decreto 424/2017 exige que el órgano interventor disponga de un modelo de control eficaz y que dicho modelo asegure un control efectivo para el que se establecen unos umbrales mínimos y sobre la base de un análisis de riesgos respecto al presupuesto general consolidado de la entidad local.

Por su parte el artículo 31 del referido Real Decreto establece la obligatoriedad de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que planifique las actuaciones anuales del control financiero, tanto el permanente como la auditoría pública.

Como antecedentes hay que mencionar que previo a esta exigencia legal, la Intervención General del Ayuntamiento de València (IGAV) venía aprobando desde el ejercicio 2011 un plan anual de actuación, que tuvo su precedente en los planes anuales de auditoría aprobados, en los ejercicios 1995 a 2010, por la Junta de Gobierno Local (Comisión de Gobierno antes de la entrada en vigor de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre).

Estos planes de actuación reflejan la planificación de las actuaciones de control interno en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades dependientes, y control de la eficacia, este último con un alcance más limitado, y han incluido la globalidad de actuaciones a realizar en el ámbito de la propia entidad local y su sector público.

Por otra parte, a través del Plan (anual) de Actuación de la Intervención General (PAIG) se ha pretendido también recopilar, ordenar y clarificar las actuaciones de control interno a realizar por la Intervención General municipal, en un período en que las tareas encomendadas a los interventores municipales han ido incrementándose, con la aprobación de nuevas normas de aplicación a las entidades locales, sin que paralelamente, hasta la aprobación del RD 424/2017, se desarrollase un reglamento para el ejercicio de estas funciones. Por ello, los planes de actuación de los recientes ejercicios han entrado en el detalle de determinados procedimientos, acudiendo a la aplicación subsidiaria de normativa para el ámbito de la Administración General del Estado, buscando la regulación de aspectos no contemplados con el necesario detalle en la normativa de aplicación a las entidades locales.

Una vez aprobado el reglamento de control interno, muchos de estos aspectos están perfectamente definidos y regulados en el mismo, por lo que el Modelo de Control Interno 2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

del Ayuntamiento de València y su Plan Anual de Control Financiero sustituirán definitivamente a los planes de actuación, tal y como se venían elaborando hasta la fecha, en consonancia con lo establecido en el referido artículo 4.3 del RD 424/2017 y el artículo 31 del mismo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Quedar enterado del Modelo de Control Interno de la Intervención General del Ayuntamiento de València.

Segundo. Quedar enterado del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2019."

17	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02701-2018-000525-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar el Pla d'inversions en la xarxa de distribució d'aigua potable, exercici 2019.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 11 a 14 i 16 a 18 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 11.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 31 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular, Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú presents a la sessió; fa constar la seua abstenció la regidora no adscrita Sra. Jiménez. Després de votar tots els i totes les presents, la presidència pregunta a la Sra. Gómez el sentit del seu vot i esta respon que és afirmatiu.

ACORD

"HECHOS

1º. La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA, ha solicitado la aprobación del Plan de Inversiones en la Red de Distribución de Agua Potable para el ejercicio de 2019 y del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el 2019, según acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, en la sesión celebrada el 18 de octubre de 2018.

2º. Por la Sección Técnica del Servicio del Ciclo Integral del Agua, en fecha 9 de noviembre de 2018, se ha emitido informe en el que textualmente se señala lo siguiente:

'Presentado el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de EMIVASA, relativo a la aprobación de los Planes de Inversiones a realizar en la red de Distribución de Agua Potable

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

y en las Plantas Potabilizadoras correspondientes al año 2019 donde se solicita su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia, los ingenieros que suscriben se dan por enterados y consideran informar:

a) Plan de Inversiones en la Red de Distribución de Agua

La propuesta del Plan de Inversiones realizada se considera técnicamente admisible.

Los recursos finalistas por concepto de ingreso que financian dicho Plan de Inversiones son los siguientes:

- Tarifa especial aguas inversiones)…….....….6.300.000,00 €

(concepto de ingreso 39911)

- 1,5% sobre actividad de EMIVASA…….....1.160.000,00 €

(concepto de ingreso 39946)

- Participación Beneficios EMIVASA 2017…….....1.054.933,42 € (1)

(concepto de ingreso 53400)

- Participación Beneficios EMIVASA 2016…….....470.765,24 € (2)

(concepto de ingreso 8753400)

TOTAL……....8.985.698,66 €

- Desviaciones positivas de financiación…….....1.058.361,40 €

(concepto de ingresos 8739911, 8739946, 8753400)

(1) Participación en beneficios ejercicio 2017.

(2) Remanentes participación en beneficios ejercicio 2016.

Por todo lo expuesto, si bien la propuesta realizada es admisible, queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria que dote el Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

b) Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras

Se observa coincidente con el Plan de Inversiones en Plantas 2019 aprobado por la EMSHI el 28 de septiembre de 2018.'

3º. Respecto al Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras 2019, la EMSHI, mediante acuerdo adoptado por su Asamblea en sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2018, ha aprobado el Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras 2019, que coincide con el aprobado por el Consejo de Administración de EMIVASA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El servicio de suministro domiciliario de agua potable es una competencia propia y servicio de carácter obligatorio para los Ayuntamientos conforme a lo previsto en los artículos 25.2 c) y 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y artículos 33.2 l) y 34 a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (modificada por Ley 21/2018, de 16 de octubre, de Mancomunidades de la Comunitat Valenciana).

II. Tras la celebración del pertinente concurso, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2001, declaró válido el concurso celebrado y declaró seleccionada a la empresa Aguas de Valencia, SA (única oferta presentada) como socio privado de la Empresa Mixta Local de gestión del servicio de suministro de agua y abastecimiento de agua potable a la ciudad de València, por un plazo de 50 años, con arreglo al Pliego de Condiciones y a las mejoras y demás condiciones contenidas en su oferta; formalizándose el contrato mediante documento administrativo de fecha 13 de marzo de 2002.

Una vez aprobados los Estatutos por acuerdo plenario de 22 de febrero de 2002, se formalizó la constitución de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA (EMIVASA), participada en un 80 % del capital social por la mercantil Aguas de València SA, y en el 20 % restante por el Ayuntamiento de València, que gestiona el servicio de abastecimiento de agua potable a la ciudad de València desde el 21 de marzo de 2002 en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 15 de marzo de 2002.

III. El artículo 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho concurso regula el Plan Anual de Obras, estableciendo que la Empresa Mixta realizará un Plan de Inversiones cada 5 años, que dicho Plan podrá ser objeto de revisión anual, y que tanto el plan quinquenal como las revisiones anuales serán sometidos a la aprobación expresa del Ayuntamiento.

Asimismo, los artículos 7.18 y siguientes del Pliego de Condiciones Técnicas regulan la planificación de las obras mediante un Plan Director Anual que la Entidad Gestora deberá elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación.

IV. En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 2/2001, de 11 de mayo, de Creación y Gestión de Áreas Metropolitanas en la Comunitat Valenciana, se creó la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (en adelante EMSHI) a la que le corresponde la competencia del servicio del agua en alta, la producción y suministro hasta el punto de distribución municipal en el ámbito de los municipios que la integran, entre los que se encuentra el municipio de València.

V. El Ayuntamiento de València es el propietario histórico de una serie de infraestructuras hidráulicas como son la Planta Potabilizadora de El Realón, la Planta Potabilizadora de la Presa, la Canyada Gran, los Depósitos de Montemayor y el Collado, y los sistemas de regulación y control de las diferentes tuberías de transporte desde las plantas potabilizadoras a la ciudad de València. Asimismo, el Ayuntamiento de València es titular desde principios del siglo XX de una concesión para el abastecimiento de agua otorgada por el organismo de cuenca.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

VI. Con la finalidad de gestionar el agua de la manera más eficiente posible y con objeto de determinar el régimen jurídico de colaboración, en fecha 29 de mayo de 2006, el Ayuntamiento de València y la EMSHI suscribieron un convenio interadministrativo de Encomienda de Gestión para la gestión de la captación y potabilización del agua bruta en el Área Metropolitana de València, en cuya virtud:

- Corresponde al Ayuntamiento, la colaboración en el ejercicio de las competencias de la EMSHI 'facilitando por medio de sus instalaciones la captación, tratamiento y conducción del agua (…) para las poblaciones integrantes de la EMSHI', a cuyos efectos 'pone a disposición de la EMSHI las citadas instalaciones y tuberías que prestarán servicio a esta entidad (…)'; y la gestión de las competencias en materia de captación y potabilización del agua bruta en el área metropolitana de València, incluyendo la obtención de las autorizaciones que resulten exigibles en derecho.

- Corresponde a la EMSHI, entre otros, 'efectuar las inversiones que resulten oportunas en el ejercicio de sus competencias para garantizar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas existentes en el área metropolitana, de tal modo que quede garantizado el abastecimiento de agua hasta el punto de distribución municipal'.

VII.-El Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la citada encomienda, suscrito el 28 de diciembre de 2009, en cuya cláusula 4ª se establece que anualmente y siempre antes del último trimestre del año en curso, y con fecha límite el 30 de septiembre, el Ayuntamiento deberá presentar a la EMSHI, una memoria de inversiones ordinarias con horizonte temporal de corto y largo plazo, es decir, a 1 y 5 años, destinadas a ser llevadas a cabo en dichos periodos de tiempo y con un especial desarrollo del anual; y que la EMSHI a través de su órgano competente conformará el Plan en que figure las inversiones concretas, remitiéndolo a la Comisión Mixta para su informe definitivo.

VIII.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 122. 4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 98 a 100 del Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado por acuerdo de 26/04/2018 (B.O.P de València de fecha 24/05/2018) , artículos 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), y acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2015, por el que se crearon las Comisiones Permanentes Informativas, previamente a la adopción del acuerdo, se requiere el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar el Plan de Inversiones en la Red de Distribución de Agua Potable para el ejercicio 2019, que a continuación se detalla:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RENOVACIÓN DE RED AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN 2017-2020	2.800.000 €
RENOVACIÓN CENTRO HISTÓRICO	897.608,57 €
PINEDO TRAMOS II Y III	763.169,53 €
BLANQUERÍAS	634.378,20 €
VÁLVULAS ZONA NORESTE	412.752,37 €
JACINTO BENAVENTE	500.000,00 €
AVD. BALEARES	800.000,00 €
PUENTE DE CAMPANAR	300.000,00 €
EQUIPAMIENTO POZO BENIMÁMET	400.000,00 €
PINEDO TRAMO I	500.000,00 €
CENTRO CONTROL DE RESPALDO	442.636,29 €
TRASLADO LABORATORIO	535.153,70 €
CUBIERTA VARA DE QUART	458.361,40 €
CONTROL DE ACCESOS VARA DE QUART Y B.T	500.000,00 €
TOTAL	8.985.698,66 €

Segundo. Subordinar la aprobación del referido Plan de Inversiones al crédito que se autorice en el presupuesto municipal del ejercicio 2019.

Tercero. Quedar enterado de la aprobación por parte del Consejo de Administración de EMIVASA del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras ejercicio 2019, que se adjunta en el anexo; significándose que la aprobación del referido Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras corresponde a la EMSHI, y que, dicha entidad, mediante acuerdo adoptado por su Asamblea en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2018, aprobó el Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el período 2019-2023.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO: PLAN INVERSIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS 2019-2023

	ACTUACIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS	Presupuesto Proyecto	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023
1	GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE						
	ETAP La Presa — Ampliación galería agua filtrada	2.000.000,00				157.000,00	1.843.000,00
	TOTAL GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	2.000.000,00				157.000,00	1.843.000,00
2	MEJORA DE LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO						
	ETAP El Realón — Instalación de oxidación avanzada. Fase 1	3.639.237,80	1.819.618,90				
	ETAP El Realón — Instalación de oxidación avanzada. Fase 2	1.444.798,30		1.444.798,30			
	ETAP El Realón — Aumento de la capacidad de toma de agua bruta y otras mejoras	2.572.181,70		663.271,59	1.908.910,11		
	ETAP La Presa — Instalación de ultrafiltración para 2,36 m3/s	14.741.058,97			2.448.089,89	3.950.000,00	2.514.000,00
	TOTAL MEJORA DE LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO	22.397.276,77	1.819.618,90	2.108.069,89	4.357.000,00	3.950.000,00	2.514.000,00
3	SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL						
	ETAP La Presa — Bombeo desde la Instalación Baja a la Instalación Alta	4.082.738,15	1.024.348,94	2.220.692,11			
	ETAP El Realón — Instalación grupo nº 8 Bombeo Agua Filtrada	250.000,00				250.000,00	
	TOTAL SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	4.332.738,15	1.024.348,94	2.220.692,11		250.000,00	
4	CONTROL DE PROCESOS, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS						
	ETAP La Presa — Control del acceso principal a la P.P. de La Presa	265.284,16	237.046,16	28.238,00			
	TOTAL CONTROL DE PROCESOS, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS	265.284,16	237.046,16	28.238,00			
5	INFRAESTRUCTURAS GENERALES						
	ETAP La Presa — Rehabilitación depósitos agua tratada	2.071.055,69	1.513.032,16				
	TOTAL INFRAESTRUCTURAS GENERALES	2.071.055,69	1.513.032,16				
	TOTAL ACTUACIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS	31.066.354,77	4.594.046,16	4.357.000,00	4.357.000,00	4.357.000,00	4.357.000,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

18	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-02701-2018-000321-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de l'acord de l'Assemblea de l'EMSHI relatiu a l'aprovació del Pla d'inversions en plantes potabilitzadores per al període 2019-2023.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 11 a 14 i 16 i 17 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 11.

ACORD

"HECHOS

1º. En cumplimiento de la cláusula cuarta, apartado 1, del II Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la Encomienda de Gestión de la Captación y Potabilización de Agua Bruta, por parte del Servicio del Ciclo Integral del Agua de este Ayuntamiento,se presentó ante la EMSHI la Memoria de Inversiones Ordinarias 2019 en Plantas Potabilizadoras.

2º. Con fecha de registro de entrada 22/11/2018, la EMSHI ha notificado a este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por su Asamblea en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2018, en cuyo punto primero se aprobó la propuesta de la Memoria de Inversiones 2019 presentada por el vicesecretario general del Ayuntamiento de València el 27 de julio de 2018 e informada favorablemente por el jefe de la Sección de Abastecimiento del Área Técnica de la EMSHI, con el conforme del Jefe de esta última; detallándose el presupuesto de las inversiones previstas para el periodo 2019-2023 distribuido por anualidades y actuaciones. Asimismo, en el punto segundo de dicho acuerdo se determina el plazo de amortización de las inversiones a ejecutar en 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El servicio de suministro domiciliario de agua potable es una competencia propia y servicio de carácter obligatorio para los Ayuntamientos conforme a lo previsto en los artículos 25.2 c) y 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

II. En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 2/2001, de 11 de mayo, de Creación y Gestión de Áreas Metropolitanas de la Comunitat Valenciana, se creó la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (en adelante EMSHI) a la que le corresponde la competencia del servicio del agua en alta, la producción y suministro hasta el punto de distribución municipal en el ámbito de los municipios que la integran, entre los que se encuentra el municipio de València.

III. El Ayuntamiento de València es el propietario histórico de una serie de infraestructuras hidráulicas como son la Planta Potabilizadora de El Realón, la Planta Potabilizadora de La Presa,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la Canyada Gran, los Depósitos de Montemayor y el Collado, y los sistemas de regulación y control de las diferentes tuberías de transporte desde las plantas potabilizadoras a la ciudad de València. Asimismo, el Ayuntamiento de València es titular desde principios del siglo XX de una concesión para el abastecimiento de agua otorgada por el organismo de cuenca.

IV. Con la finalidad de gestionar el agua de la manera más eficiente posible y con objeto de determinar el régimen jurídico de colaboración, en fecha 29 de mayo de 2006, el Ayuntamiento de València y la EMSHI suscribieron un convenio interadministrativo de Encomienda de Gestión para la gestión de la captación y potabilización del agua bruta en el área metropolitana de València, en cuya virtud:

- Corresponde al Ayuntamiento, la colaboración en el ejercicio de las competencias de la EMSHI 'facilitando por medio de sus instalaciones la captación, tratamiento y conducción del agua (…) para las poblaciones integrantes de la EMSHI', a cuyos efectos 'pone a disposición de la EMSHI las citadas instalaciones y tuberías que prestarán servicio a esta entidad (…)'; y la gestión de las competencias en materia de captación y potabilización del agua bruta en el área metropolitana de València, incluyendo la obtención de las autorizaciones que resulten exigibles en derecho.

- Corresponde a la EMSHI, entre otros, 'efectuar las inversiones que resulten oportunas en el ejercicio de sus competencias para garantizar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas existentes en el área metropolitana, de tal modo que quede garantizado el abastecimiento de agua hasta el punto de distribución municipal'.

V. El Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la citada encomienda, suscrito el 28 de diciembre de 2009, en cuya cláusula 4ª se establece que anualmente y siempre antes del último trimestre del año en curso, y con fecha límite el 30 de septiembre, el Ayuntamiento deberá presentar a la EMSHI, una memoria de inversiones ordinarias con horizonte temporal de corto y largo plazo, es decir, a 1 y 5 años, destinadas a ser llevadas a cabo en dichos periodos de tiempo y con un especial desarrollo del anual; y que la EMSHI a través de su órgano competente conformará el Plan en que figure las inversiones concretas, remitiéndolo a la Comisión Mixta para su informe definitivo. Dicha cláusula recoge el contenido mínimo de la memoria de inversiones, que es exigible, asimismo, a las propuestas de ajuste de las inversiones.

VI. En virtud de lo previsto en el artículo 122.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), artículos 98 a 100 del Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado por acuerdo de 26/04/2018 (BOP de València de fecha 24/05/2018), y acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2015, por el que se crearon las Comisiones Permanentes Informativas, previamente a la adopción del acuerdo, se requiere el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Único. Quedar enterado del acuerdo de la Asamblea de la EMSHI, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2018, relativo a la aprobación del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el período 2019-2023, cuya notificación a este Ayuntamiento se incluye como anexo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DOCUMENTO
CERTIFICADO DE ACUERDO: **2018-11-28 NOTIFICACIÓN A AYTO. VALENCIA CERTIFICADO ACUERDO ASAMBLEA P.I. PLANTAS 2019-2023**

IDENTIFICADORES
Número de Anotación de Salida: **1470**, Fecha de Salida: **22/11/2018 13:08:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **BCUTV-H8HQS-3WR44**
Página 1 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, del EMSHI.Firmado 21/11/2018 16:06

ESTADO
FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.:47395 BCUTV-H8HQS-3WR44 2EC53BF2391D815EBA81C4A2D6F3AF2ED0783ACB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

emshi
entidad metropolitana de servicios hidráulicos

Destinatario (a)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
CICLO INTEGRAL DEL AGUA
AMADEO DE SABOYA, 11
46.010 VALENCIA

Fecha	21 de noviembre de 2018
Ref / Exp.	AT/A/GENE-06/2018 cm/RC
Área	Área Técnica
Servicio	Servicio de Abastecimiento
ASUNTO	Notificación Acuerdo Asamblea Plan Inversiones en Plantas 2019/2023

NOTIFICACIÓN

En la sesión ordinaria de la Asamblea de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, celebrada con fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, se adoptó el **ACUERDO** que literalmente dice:

"**6. APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS PERÍODO 2019-2023 (GENE 6/2018).**

Visto que, el 27 de julio de 2018 tuvo entrada en el Registro General de esta Entidad escrito del Vicesecretario General del Excmo. Ayuntamiento de Valencia por el que, entre otros, aportó la "Memoria de Inversiones ordinarias 2019", a que se refiere la cláusula cuarta del II Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la Encomienda de Gestión de la captación y potabilización del agua bruta entre el Ayuntamiento de Valencia y la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos suscrito el 29 de diciembre de 2009.

Vista la providencia dictada el 27 de julio de 2018 por el Sr. Presidente de la EMSHI, en cuya virtud insta a los servicios técnicos metropolitanos la incoación y sustanciación del oportuno expediente dirigido a la aprobación del "Plan de Inversiones en Plantas para el periodo 2019-2023".

Se sintetizan, a continuación, los antecedentes obrantes en los archivos del Área Técnica acerca de esta cuestión:

- El 26 de julio de 2018 el gerente de la mercantil EMIMET, S.A., a petición del Área Técnica de la EMSHI, presentó la memoria económica justificativa de la prestación patrimonial de carácter público para el ejercicio 2019, en la que se aludía a la previsión de inversiones en Plantas Potabilizadoras, financiadas por la EMSHI, a acometer en el periodo 2019-2023.

- El 27 de julio de 2018 el Jefe de la Sección de Abastecimiento del Área Técnica de la EMSHI, emitió informe, conformado por el Jefe de esta última, relativo a la previsión de inversiones en Plantas

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (P4600073C)
Plaza del Ayuntamiento, 9 - Planta 3 ª- 46002 - Valencia
Tel. 963 534 390/ Fax 963 941 821/ info@emshi.gob.es

Rev. 02 (F-09)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DOCUMENTO
CERTIFICADO DE ACUERDO: **2018-11-28 NOTIFICACIÓN A AYTO. VALENCIA CERTIFICADO ACUERDO ASAMBLEA P.I. PLANTAS 2019-2023**

IDENTIFICADORES
Número de Anotación de Salida: **1470**, Fecha de Salida: **22/11/2018 13:08:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **BCUTV-H8HQS-3WR44**
Página 2 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, del EMSHI.Firmado 21/11/2018 16:06

ESTADO
FIRMADO

Potabilizadoras contemplado en la antedicha memoria económico justificativa. De acuerdo con las conclusiones alcanzadas en el informe, "*la propuesta de inversiones se considera a priori, técnicamente correcta (quedando supeditada su conformidad a la de la Memoria de Inversiones en Plantas 2019-2023, pendiente de presentación)*".

- Presentada el 27 de julio de 2018 por el Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valencia la "Memoria de Inversiones ordinarias 2019", el 16 de agosto de 2018 el Jefe de la Sección de Abastecimiento del Área Técnica emitió nuevo informe, conformado por el Jefe del Área Técnica de la EMSHI, que se extracta a continuación, por lo que al presente asunto interesa:

"*Visto el escrito presentado por el Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Valencia el 27 de julio de 2018 (registro de entrada nº857), por el que se adjunta:*

-Memoria de Inversiones Ordinarias 2019, a que se refiere la cláusula cuarta del II Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la Encomienda de Gestión de la captación y potabilización del agua bruta entre el Ayuntamiento de Valencia y la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos suscrito el 29 de diciembre de 2009.

-"Análisis Coste de Potabilización. Presentación del cierre de ejercicio de la actividad de la Encomienda de Gestión 2017, estimación de cierre 2018 y previsión para 2019"

-Estimación tasas, cánones y costes del agua bruta

El presente informe se centra en la Memoria de Inversiones Ordinarias 2019, con el fin de aprobar, si procede, el "Plan de Inversiones en Plantas período 2019-2023".

El Plan de Inversiones vigente hasta la fecha es el aprobado por la Junta de Gobierno de EMSHI celebrada el 8 de noviembre de 2017 y se refleja en la tabla siguiente:

Rev. 02 (F-09)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.:47395 BCUTV-H8HQS-3WR44 2EC53BF2391DB15EBA81C4A2D6F3AF2EDD783ACB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DOCUMENTO
CERTIFICADO DE ACUERDO: **2018-11-28 NOTIFICACIÓN A AYTO. VALENCIA CERTIFICADO ACUERDO ASAMBLEA P.I. PLANTAS 2019-2023**

IDENTIFICADORES
Número de Anotación de Salida: **1470**, Fecha de Salida: **22/11/2018 13:08:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **BCUTV-H8HQS-3WR44**
Página 3 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, del EMSHI.Firmado 21/11/2018 16:06

ESTADO
FIRMADO

emshi
entidad metropolitana de servicios hidráulicos

El nuevo Plan de Inversiones propuesto para el periodo 2019-2023 es el siguiente:

PLAN INVERSIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS 2019-2023

ACTUACIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS		Presupuesto Proyecto	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023
1 GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE							
ETAP La Presa	Ampliación galería agua filtrada	2.000.000				157.000	1.843.000
TOTAL GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE		2.000.000				157.000	1.843.000
2 MEJORA DE LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO							
ETAP El Realón	Instalación de oxidación avanzada. Fase 1	3.639.238	1.819.619				
ETAP El Realón	Instalación de oxidación avanzada. Fase 2	1.444.798		1.444.798			
ETAP El Realón	Aumento de la capacidad de toma de agua bruta y otras mejoras	2.572.182		663.272	1.908.910		
ETAP La Presa	Instalación de ultrafiltración para 2,36 m3/s	14.741.059			2.448.090	3.950.000	2.514.000
TOTAL MEJORA DE LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO		22.397.277	1.819.619	2.108.070	4.357.000	3.950.000	2.514.000
3 SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL							
ETAP La Presa	Bombeo desde la Instalación Baja a la Instalación Alta	4.082.738	1.024.349	2.220.692			
ETAP El Realón	Instalación grupo nº 8 Bombeo Agua Filtrada	250.000				250.000	
TOTAL SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL		4.332.738	1.024.349	2.220.692		250.000	
4 CONTROL DE PROCESOS, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS							
ETAP La Presa	Control del acceso principal a la P.P. de La Presa	265.284	237.046	28.238			
TOTAL CONTROL DE PROCESOS, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS		265.284	237.046	28.238			
5 INFRAESTRUCTURAS GENERALES							
ETAP La Presa	Rehabilitación depósitos agua tratada	2.071.056	1.513.032				
TOTAL INFRAESTRUCTURAS GENERALES		2.071.056	1.513.032				
TOTAL ACTUACIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS		31.066.359	4.594.046	4.357.000	4.357.000	4.357.000	4.357.000

Examinado el mismo, se indica lo siguiente:

En el Estudio Técnico-Económico de la tarifa de agua en alta 2019 para el área Metropolitana de Valencia presentado por EMIMET presentado en EMSHI el 26 de julio de 2018 (registro de entrada nº844), ya se incluyó cuadro de inversiones en planta para el periodo 2019-2023, así como ficha de las inversiones con anualidad en 2019. Esta información de inversiones en Plantas fue informada favorablemente por esta área Técnica el 27 de julio de 2018, señalándose que la propuesta de inversiones se consideraba a priori técnicamente correcta, si bien quedaba supeditada su conformidad a la de la Memoria de Inversiones en Plantas 2019-2023, que es el documento que ahora se analiza.

Por un lado se ha comprobado que la información contenida en el Estudio Técnico-Económico anteriormente mencionado, es coincidente con la que figura en la Memoria de Inversiones en Plantas 2019-2023 que ahora se presenta, por lo que mantiene validez lo ya señalado en el informe de 27 de julio de 2018:

"El importe con repercusión a la tarifa es de 4.328.762 €, siendo el resto de importe hasta 4.594.046 € fruto de la incorporación de remanentes.

En primer lugar se debe destacar que el importe de inversión se mantiene prácticamente igual al asignado en 2017, presentando un decremento del 0,65% respecto a 2017.

Respecto al desarrollo de las actuaciones, se observa lo siguiente para 2019:

Durante el dicho año finalizarán las actuaciones correspondientes a:

- *Instalación de Oxidación Avanzada Fase I. El Realón*

Se renombra esta actuación surgiendo una Fase II, con lo que el proyecto de oxidación avanzada, contabilizando las dos fases, eleva su importe de 3.639.237,80 € a 5.084.036 €. En reuniones mantenidas con el Ciclo Integral del Agua se ha informado a esta entidad que dicho incremento viene dado por el incremento de la capacidad de tratamiento con oxidación avanzada hasta la capacidad nominal de tratamiento de la planta, circunstancia que en cualquier caso deberá reflejarse en la Memoria de Inversiones en Plantas a presentar por el Ayuntamiento de Valencia.

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (P4600073C)
Plaza del Ayuntamiento, 9 - Planta 3 ª- 46002 - Valencia
Tel. 963 534 390/ Fax 963 941 821/ info@emshi.gob.es

Rev. 02 (F-09)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.:47395 BCUTV-H8HQS-3WR44 2EC53BF2391DB15EBA81C4A2D6F3AF2EDD783ACB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DOCUMENTO
CERTIFICADO DE ACUERDO: **2018-11-28 NOTIFICACIÓN A AYTO. VALENCIA CERTIFICADO ACUERDO ASAMBLEA P.I. PLANTAS 2019-2023**

IDENTIFICADORES
Número de Anotación de Salida: **1470**, Fecha de Salida: **22/11/2018 13:08:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **BCUTV-H8HQS-3WR44**
Página 4 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, del EMSHI.Firmado 21/11/2018 16:06

ESTADO
FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47395 BCUTV-H8HQS-3WR44 2EC53BF2391DB15EBA81C4A2D6F3AF2EDD783ACB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- *Rehabilitación de los Depósitos de agua tratada de La Presa y El Realón.*

  Actuación ya descrita en la memoria de inversiones 2018-2022

  Se proseguirá con la siguiente obra:

- *Bombeo desde la instalación de Baja a la Instalación de Alta en La Presa*

  Actuación ya descrita en la memoria de inversiones 2018-2022 y con finalización prevista en 2020.

  Además en 2019 se propone iniciar la obra de:

- *Control del acceso principal a la planta potabilizadora de la Presa*

  El objeto de esta actuación es completar la instalación de los sistemas de vigilancia y control para el acceso principal a la ETAP de La Presa.

  Se prevé para su ejecución 2 anualidades, 2019 y 2020."

Respecto a la actuación de Oxidación Avanzada, y en particular a lo señalado en el informe de 27 de julio de 2018, aparece efectivamente en la Memoria de Inversiones la descripción de la Fase II, la cual se iniciaría en 2020. Con la ejecución de ambas se eleva la capacidad de este tipo tratamiento hasta la capacidad nominal de la planta (3 m³/s), circunstancia que motiva el incremento de presupuesto.

Asimismo y en cumplimiento del Convenio de Encomienda se aporta el cuadro de período de amortización de las inversiones con anualidad en 2018, tomando como referencia la tabla de amortizaciones del anexo del RD 1777/2004 para cada tipo de elemento, estando la propuesta de periodo de amortización dentro de los intervalos establecidos por la tabla mencionada. Respecto al mismo, se señala que este comenzará a computar a partir de la recepción de cada obra, determinándose el importe a partir de los datos de la liquidación aprobada para cada una de ellas.

Con todo ello, se concluye que la Memoria de Inversiones contiene la información prevista en el II Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la Encomienda de Gestión de la Captación y Potabilización de Agua Bruta, considerándose técnicamente correcta y no existiendo inconveniente en su aprobación".

A los hechos expuestos resultan de aplicación las siguientes consideraciones:

El 29 de mayo de 2006 se suscribió por los representantes del Ayuntamiento de Valencia y esta Entidad, el Convenio de Encomienda de Gestión entre la EMSHI y el Ayuntamiento de Valencia para la gestión de la captación y potabilización del agua bruta en el área metropolitana de Valencia (BOP de Valencia de 28 de junio de 2006), en cuya virtud:

– Corresponde al Ayuntamiento, (1) la colaboración en el ejercicio de las competencias de la EMSHI "*facilitando por medio de sus instalaciones la captación, tratamiento y conducción del agua (…) para las poblaciones integrantes de la EMSHI*" a cuyos efectos "*pone a disposición de la EMSHI las citadas instalaciones y tuberías que prestarán servicio a esta entidad (…)*" y (2) la gestión de las competencias en materia de captación y potabilización del agua bruta en el Área Metropolitana de Valencia, incluyendo la obtención de las autorizaciones que resulten exigibles en derecho.

– Corresponde a la EMSHI, entre otras, "*efectuar las inversiones que resulten oportunas en el ejercicio de sus competencias para garantizar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas existentes en el área*

Rev. 02 (F-09)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DOCUMENTO
CERTIFICADO DE ACUERDO: **2018-11-28 NOTIFICACIÓN A AYTO. VALENCIA CERTIFICADO ACUERDO ASAMBLEA P.I. PLANTAS 2019-2023**

IDENTIFICADORES
Número de Anotación de Salida: **1470**, Fecha de Salida: **22/11/2018 13:08:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **BCUTV-H8HQS-3WR44**
Página 5 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, del EMSHI. Firmado 21/11/2018 16:06

ESTADO
FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.:47395 BCUTV-H8HQS-3WR44 2EC53BF2391DB15EBA81C4A2D6F3AF2EDD783ACB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

metropolitana, de tal modo que quede garantizado el abastecimiento de agua hasta el punto de distribución municipal".

El 28 de diciembre de 2009 se suscribió por los representantes del Ayuntamiento de Valencia y esta Entidad, el II Convenio Especifico de Explotación y de Inversiones de la Encomienda de Gestión de la captación y potabilización del agua bruta, que deja sin efecto el suscrito por ambas Entidades en fecha 7 de mayo de 2007, y en cuya cláusula cuarta se establece que:

"(…) Anualmente y siempre antes del último trimestre del año en curso, y con fecha límite el 30 de septiembre, el Ayuntamiento de Valencia deberá presentar a la EMSHI, una memoria de inversiones ordinarias con horizonte a corto y largo plazo, es decir de 1 a 5 años, destinadas a ser llevadas a cabo en dichos periodos de tiempo y con especial desarrollo del anual que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- *Situación actual de la planta en términos de capacidad de producción nominal y continua.*
- *Motivación de la necesidad de la inversión.*
- *Descripción detallada de la inversión, con definición de las diferentes etapas que lo componen, así como el cronograma de ejecución de las mismas.*
- *Determinación del plazo de amortización de la inversión, a los efectos previstos en la cláusula sexta del Convenio de Encomienda de Gestión, de fijar el coste de reversión en aquellas inversiones que no puedan separarse de su principal y que, no estando amortizadas en el plazo de reversión, deban ser indemnizadas a la EMSHI por parte del Ayuntamiento.*
- *Coste, lo más aproximado posible de la inversión a realizar y de sus posibles alternativas.*
- *Resultados previstos de la inversión.*
- *Plan de seguimiento de los resultados de la inversión.*

La EMSHI a través de su órgano competente conformará el Plan en el que figure las inversiones concretas, remitiéndolo a la Comisión Mixta para su informe definitivo".

La cláusula sexta, párrafo tercero, del Convenio suscrito el 29 de mayo de 2006 dispone que, "al finalizar el mismo revertirán en cada Administración competente las inversiones que se hubieran producido, no obstante aquellas que no puedan separarse de su principal deberán ser indemnizadas por la Administración que tenga el poder de disposición sobre las mismas. A los efectos de fijar estas cantidades en cada actuación que se realice se fijará el coste de reversión en ese momento, sin perjuicio de que se actualice en función de su estado y su amortización en el momento de extinguirse el Convenio".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 9.1 de la Ley, 2/1992, de 26 de marzo, de Evacuación, Tratamiento y Reutilización de Aguas Residuales de Comunidad Valenciana, la ejecución de las obras comprendidas en el presente plan, por constituir infraestructuras de interés comunitario, no estarán sometidas a la obligación de obtención de licencia municipal.

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (P4600073C)
Plaza del Ayuntamiento, 9 - Planta 3 ª- 46002 - Valencia
Tel. 963 534 390/ Fax 963 941 821/ info@emshi.gob.es

Rev. 02 (F-09)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DOCUMENTO
CERTIFICADO DE ACUERDO: **2018-11-28 NOTIFICACIÓN A AYTO. VALENCIA CERTIFICADO ACUERDO ASAMBLEA P.I. PLANTAS 2019-2023**

IDENTIFICADORES
Número de Anotación de Salida: **1470**, Fecha de Salida: **22/11/2018 13:08:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **BCUTV-H8HQS-3WR44**
Página 6 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, del EMSHI. Firmado 21/11/2018 16:06

ESTADO
FIRMADO

Tal y como disponen los artículos 6.2 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 9.3.2.j) Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, "*las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución (…)*".

Corresponde a la Comisión Mixta el informe definitivo de la Memoria de Inversiones 2019, a los efectos previstos en la mencionada cláusula cuarta, del Convenio de Encomienda de Gestión entre la EMSHI y el Ayuntamiento de Valencia, con carácter previo a la aprobación del correlativo Plan de Inversiones en plantas potabilizadoras para el ejercicio 2019.

La aprobación de la modificación del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el periodo 2019-2023 es atribución de la Asamblea de la EMSHI, en virtud de lo preceptuado en el artículo 79.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en relación con la Disposición Adicional Única, apartado primero, de la misma Norma.

Por su parte, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, prescribe que con carácter previo a su aprobación por la Asamblea, la propuesta de modificación debe ser dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas.

La Asamblea, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de la "Memoria de Inversiones 2019" presentada por el Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valencia el 27 de julio de 2018 e informado favorablemente por el Jefe de la Sección de Abastecimiento del Área Técnica de la EMSHI, con el conforme del Jefe de esta última. El presupuesto de las inversiones previstas en el periodo 2019-2023 distribuido por anualidades y actuaciones es:

Rev. 02 (F-09)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47395 BCUTV-H8HQS-3WR44 2EC53BF2391DB15EBA81C4A2D6F3AF2EDD783ACB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DOCUMENTO
CERTIFICADO DE ACUERDO: **2018-11-28 NOTIFICACIÓN A AYTO. VALENCIA CERTIFICADO ACUERDO ASAMBLEA P.I. PLANTAS 2019-2023**

IDENTIFICADORES
Número de Anotación de Salida: **1470**, Fecha de Salida: **22/11/2018 13:08:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **BCUTV-H8HQS-3WR44**
Página 7 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, del EMSHI. Firmado 21/11/2018 16:06

ESTADO
FIRMADO

El importe de inversiones previsto para la anualidad 2019 se financia, tal y como señala el Jefe de la Sección de Abastecimiento en su informe, hasta 265.884 €, con cargo a los remanentes incorporados de ejercicios anteriores.

SEGUNDO: Determinar del plazo de amortización de las inversiones relacionadas en el apartado precedente a ejecutar en 2019, a los efectos previstos en la cláusula sexta del Convenio de Encomienda de Gestión suscrito el 29 de mayo de 2006, según el siguiente detalle:

Epígrafe plan de inversiones		Dotación Plan Inversiones (€)	Título Proyecto	Presupuesto Proyecto (€)	RD 177/2004	Presupuesto parte de obra (€)	Periodo amortización (años)
ETAP El Realón	Instalación de oxidación avanzada	3.639.237,80	Instalación de oxidación avanzada en la Planta Potabilizadora de	3.639.237,80	Instalaciones depuradoras por cloración	2.639.237,80	20
					Red de distribución	1.000.000,00	25
ETAP La Presa	Bombeo desde la instalación baja a la Instalación alta	4.082.738,15	Bombeo desde la instalación baja a la nueva sala de bombas y adecuación de su entorno en la Planta Potabilizadora de La Presa	3.711.580,14	Instalaciones elevadoras	3.711.580,14	15
ETAP La Presa/El Realón	Control de acceso principal a la P.P. de La Presa	265.284,16	Control de acceso principal a la P.P. de La Presa	265.284,16	Inst. complemetarias mec. Eléct.	265.284,16	17
ETAP La Presa/El Realón	Rehabilitación depósitos agua tratada	2.071.055,69	Rehabilitación y adecuación de los depósitos de regulación asociados a las Plantas Potabilizadoras de "La Presa" y "El Realón"	1.882.777,90	Obra civil	1.882.777,90	25

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 9.1 de la Ley, 2/1992, de 26 de marzo, de Evacuación, Tratamiento y Reutilización de Aguas Residuales de Comunidad Valenciana, la ejecución de las obras comprendidas en el presente plan, por constituir infraestructuras de interés comunitario, no estarán sometidas a la obligación de obtención de licencia municipal.

CUARTO: Como consecuencia del Plan de Inversión aprobado las actuaciones que comprende deberán tener cobertura económica en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de EMSHI aprobado para cada ejercicio.

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (P4600073C)
Plaza del Ayuntamiento, 9 - Planta 3 ª- 46002 - Valencia
Tel. 963 534 390/ Fax 963 941 821/ info@emshi.gob.es

Rev. 02 (F-09)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.:47395 BCUTV-H8HQS-3WR44 2EC53BF2391D815EBA81C4A2D6F3AF2EDD783ACB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DOCUMENTO
CERTIFICADO DE ACUERDO: **2018-11-28 NOTIFICACIÓN A AYTO. VALENCIA CERTIFICADO ACUERDO ASAMBLEA P.I. PLANTAS 2019-2023**

IDENTIFICADORES
Número de Anotación de Salida: **1470**, Fecha de Salida: **22/11/2018 13:08:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **BCUTV-H8HQS-3WR44**
Página 8 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, del EMSHI. Firmado 21/11/2018 16:06

ESTADO
FIRMADO

QUINTO: Notificar el Presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Valencia y publicar el correspondiente anuncio en el BOP de Valencia y el portal de transparencia metropolitano junto a la restante documentación a que se refieren los artículos 6.2 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 9.3.2.j) Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana."

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con el art. 44 apartados 1 a 3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (en adelante, LJCA)- y el artículo 46 de la LJCA, podrá Vd. interponer:

A) Requerimiento de anulación con carácter potestativo ante esta Corporación en el plazo de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de la presente notificación.

A partir del transcurso de un mes de la presentación del requerimiento si no se dictare resolución expresa del mismo se entenderá desestimado, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el orden jurisdiccional en el plazo de seis meses.

B) También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de este orden sitos en Valencia en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Todo ello sin perjuicio de que Vd. pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos

Rev. 02 (F-09)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.:47395 BCUTV-H8HQS-3WR44 2EC53BF2391DB15EBA81C4A2D6F3AF2EDD783ACB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

19	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-01801-2018-004000-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar les tarifes de l'EMT per a l'any 2019.	

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans, així com la regidora no adscrita Sra. Jiménez. Després de votar tots els i totes les presents, la presidència pregunta a la Sra. Gómez el sentit del seu vot i esta respon que és afirmatiu.

ACORD

"HECHOS

1º. La Empresa Municipal de Transportes presenta para su aprobación propuesta de tarifas propias de los servicios de transporte urbano de viajeros para su aplicación a partir del 1 de enero de 2019.

2º. El Servicio Económico Presupuestario informa, en fecha 7.12.2018, sobre las tarifas propuestas sin formular objeción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El art. 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece, entre otras cosas, que en los municipios de más de 50.000 habitantes deberá prestarse, entre otros servicios, el de transporte colectivo urbano de viajeros.

II. En el término municipal de València dicho servicio lo presta la Empresa Municipal de Transportes de Valencia, SAU, Medio Propio.

III. La disposición adicional cuarta de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, y los arts. 3.2, letra c, 22.3 y 39 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana, son de aplicación en cuanto al establecimiento de las tarifas del transporte público urbano de viajeros.

La potestad tarifaria es competencia del Ayuntamiento, sin perjuicio de la normativa de control de precios.

La Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible emite dictamen favorable a la propuesta de tarifas referida.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar la propuesta de tarifas propias de los servicios de transporte colectivo urbano de viajeros formulada por la Empresa Municipal de Transportes para el ejercicio 2019:

Título de transporte	**Euros**
Billete ordinario	**1,50 €**
Bonobús Plus	**8,50 €**
Bono Oro	**20,00 €**
EMT Jove	**25,00 €**
EMT ambTU	**10,00 €**
Bonobús Personalitzat General	**6,80 €**
Bonobús Personalitzat Especial	**4,25 €**

20	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02101-2018-000488-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS, I CULTURA. Proposa el canvi de representant en el Consell Escolar Municipal.	

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió. Després de votar tots els i totes les presents, la presidència pregunta a la Sra. Gómez el sentit del seu vot i esta respon que és afirmatiu.

ACORD

"FETS

Primer. El Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el 31 d'octubre del 2014, va disposar nomenar membre del Consell Escolar Municipal pel sector de professors de centres escolars del municipi, sector privat a la Sra. Mª Ángeles Bernat Vidal, per la Unió Sindical Obrera (USO-CV).

Segon. Per la Unió Sindical Obrera es presenta escrit comunicant el canvi de representant en el Consell Escolar Municipal de la Sra. Mª Ángeles Bernat Vidal per la Sra. Ana Mª Cañete Cea.

Als anteriors fets s'apliquen els següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FONAMENTS DE DRET

Primer. La Llei de la Generalitat Valenciana 7/1998, de 22 de desembre, per la qual es modifica la Llei de la Generalitat Valenciana 11/1984, de 31 de desembre, de consells escolars de la Comunitat Valenciana, en l'article 3r, així com el Decret Legislatiu de 16 de gener de 1989.

Segon. El Decret 111/1989, de 17 de juliol, del Consell de la Generalitat Valenciana, pel qual es regulen els consells escolars territorials i municipals, establix en els seus articles 15 i 16 que les vacants que es produïsquen es cobriran en el termini de 2 mesos, d'acord amb el mateix procediment i dins del mateix sector que corresponga al membre cessat. Perquè la dimissió dels membres del Consell produïsca efecte, ha de ser presentada davant de l'òrgan o entitat que li va designar o va triar i comunicada a l'òrgan a qui corresponga efectuar els nomenaments perquè acorde el cessament preceptivament, si concorren tots els requisits legals, i inicie el procés per al nomenament del successor.

Tercer. La Llei 6/2010, de 28 de maig, de la Generalitat, de modificació del Text refós de la llei de consells escolars de la Comunitat Valenciana, aprovat per Decret legislatiu de 16 de gener de 1989, del Consell.

Quart. Resolució de 2 de juny del 2013, de la Direcció General d'Innovació, Ordenació i Política Lingüística.

Quint. El Reglament de règim intern del Consell Escolar Municipal de València, aprovat per acord plenari data 30 de setembre del 2005, modificat per acord del Ple de data 25 d'abril del 2014, que en l'article 6t establix que la duració del mandat dels membres del Consell Escolar Municipal serà de quatre anys.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió Desenvolupament Humà, Educació, Joventut i Esports, i Cultura, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Acceptar el cessament del següent membre del Consell Escolar Municipal:

Pel sector de professors de centres escolars del municipi, sector privat, a la Sra. Mª Ángeles Bernat Vidal, per la Unió Sindical Obrera (USO-CV).

Segon. Nomenar membre del Consell Escolar Municipal en substitució del membre cessant a la persona següent:

Pel sector de professors de centres escolars del municipi, sector privat a la Sra. Ana Mª Cañete Cea, per la Unió Sindical Obrera (USO-CV).

Tercer. El mandat dels membres del Consell Escolar Municipal és pel temps de mandat pendent de complir a la resta dels membres."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

21	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02101-2018-000024-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS, I CULTURA. Proposa sol·licitar a la Generalitat Valenciana la delegació de competències relatives a l'actuació de nova construcció del CEIP 106, Malilla (Pla Edificant).	

DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 21 i 22 de l'orde del dia relatius a dos dictàmens de la Comissió de Desenvolupament Humà, Educació, Joventut i Esports, i Cultura, amb votació separada. El 21 proposa sol·licitar a la Generalitat Valenciana la delegació de competències relatives a l'actuació de nova construcció del CEIP 106, Malilla (Pla Edificant) i el 22 l'acceptació de la resolució de la Conselleria de delegació de competències de les fases 2 i 3 del Pla Edificant.

La presidència obri el primer torn de paraules.

_____

S'absenta de la sessió el Sr. alcalde.

_____

Sr. Giner

"El Sr. alcalde se retira del Pleno cuando vamos a hablar otra vez de las inversiones para la reforma de los colegios. Le hace gracia, ¿verdad? Si es que es como se lo toman esto. A ustedes les falta gestión y les sobra ideología, Sr. Campillo.

Mire, el primer punto. ¿Me dejan hablar, por favor? El primer punto de todos. Ya le he dado el dato antes al Sr. alcalde. Hay 96 ayuntamientos que han conseguido 264 millones de euros. Ustedes hasta el momento han conseguido 0 euros. Esta es la realidad que tiene en estos momentos la ciudad de València.

El primer punto se lo indiqué yo en el mes de julio de este año, del 2018. Le indiqué, está en el acta y le estoy leyendo el acta. Hay un correo en el expediente, un *mail*, desde la Generalitat que le dice, Sr. Campillo: 'En relación con la solicitud que ha realizado este Ayuntamiento para construir un nuevo CEIP que puede sustituir a Fernando de los Ríos, se debe realizar una nueva petición en el Pla Edificant con la denominación 'CEIP zona Malilla, construcción nuevo centro'. Le indiqué que iba a retrasar el expediente, Sr. Campillo. Y usted me contestó: 'Respecto al Fernando de los Ríos, en estos momentos no tengo esa información. La verdad es que no lo he visto. No se preocupe porque ya me informaré. He preparado este Pleno sin ver esa información'. Estas son sus palabras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Efectivamente, hoy nos tiene que traer ese *email* que le dije. Esto es un problema de gestión. Le indican desde la Generalitat que está mal planteada la petición, ustedes no se enteran, trae aquí la petición sin la corrección y en diciembre tiene que volver otra vez aquí. ¿Qué hemos perdido? Meses, es otra vez un problema auténtico de gestión lo que estamos sufriendo.

Respecto a lo que nos trae, pues para que la gente lo pueda comprender. El Plan Edificant tiene tres fases: comunicar que se quieren hacer las obras; la segunda, presentar un plan de actuación, y la tercera, obtener el dinero. En estos momentos en la tercera fase solo tenemos 12 colegios. Tenemos San José de Calasanz, Lluís Vives, Salvador Tuset, Raquel Payá y Teodoro Llorente que aún están en la primera fase, después de todo este proceso. Y tenemos el Santo Ángel de la Guarda, el Patraix, el Fernando de los Ríos y el Carles Salvador que están en la segunda fase. Doce, han hecho ustedes las solicitudes. Es decir, que en el 2018 dudo mucho que usted lo consiga, Sr. Campillo.

Esto se lo digo porque en otro Pleno usted dijo: 'Ya les anuncio que la previsión es que este año estén las 12 obras hechas. Sí, hechas', dijo usted. 'Que conste en el acta', dijo usted. 'Ese es mi compromiso'. Mire en qué fase se encuentran, no cumple ni lo que dice aquí en el Pleno. Llevan un retraso asombroso. Y ya no le digo lo que es la licitación para los nuevos colegios, tanto el Santo Ángel de la Guarda, el IES Patraix, el CEIP Nueva Malilla. Es que todavía no tenemos la resolución de la Generalitat.

Claro, ¿usted cree que en el 2019 va a tener usted terminados esos colegios que prometió el Sr. Ribó? ¿Usted se ve con capacidad de cumplir la promesa del Sr. Ribó? Si no cumple ni la suya. Es que les falta gestión y les sobra ideología, ese es su problema. Es que le estamos hablando de procesos administrativos, que se confunden ustedes con un mail y ha retrasado los seis meses de la construcción del colegio.

Ríanse, pero mientras tanto nuestros hijos en barracones. Ríanse, pero mientras tanto nuestros hijos que tienen que jugar a fútbol en unas condiciones de los patios o con unos lavabos que no se están mejorando. Ríanse, pero la calidad de la escuela pública en la ciudad de València está empezando a ser la peor de toda la Comunitat Valenciana. Lo que depende de su gestión.

Y esa es su responsabilidad. Se lo he dicho antes en la parte social, se lo he dicho antes en la parte de licencias y ahora se lo estoy diciendo en la gestión de lo que es la rehabilitación y actualización de los colegios. Esto es el fruto de la gestión. Se le acaban los meses, ya no puede usted prometer que va a hacer esto o lo otro. Le quedan cinco meses para acabar todo lo que usted dijo que estamos hablando de los 24 colegios y se está viendo cómo no se va a cumplir absolutamente nada.

Ahora en la réplica le podré explicar en qué estado se encuentra la construcción de los nuevos colegios, pero desde luego no tiene ningún sentido que vengan aquí a defender la escuela pública en la cual este grupo cree lo mismo o más que ustedes. Y cuando de verdad se nota que es donde tienen que invertir los presupuestos económicos no lo hacen. El Sr. Marzà, que es de su cuerda, sí que sabe para qué quiere la escuela pública, para eso sí que lo saben ustedes, para adoctrinarnos, para decirnos cómo tenemos que pensar… *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Para dar usted una oferta pública de calidad vamos, impensable. Sí, sálgase."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Grau

“Gracias, Sra. Oliver.

Intentaré no ser muy reiterativo porque esto del Plan Edificant que allá por el mes de octubre y fundamentalmente en el mes de noviembre del año 2017 iba a ser como algo muy rápido y que de forma inmediata se iban a realizar todas las actuaciones pues desgraciadamente vemos que las cosas no son así.

Y estamos en diciembre de 2018. En el debate del punto anterior se han aprobado los presupuestos o los últimos presupuestos de este mandato y conviene hacer un poco de memoria, de memoria de qué es lo que ha ocurrido. Que lo podríamos hacer de otros servicios, pero concretamente lo vamos a hacer en relación a la educación. Qué fácil, Sra. Oliver, es destruir. Es muy, muy fácil.

Llegaron con un modelo de plurilingüismo, posteriormente vino la desaparición del distrito único, luego un ataque a la red de escuelas infantiles tanto con esas aulas experimentales de dos años como luego con el proceso de municipalización de alguna de las escuelas infantiles, vinieron cambios injustificados en el cheque escolar y también un ataque frontal a todo lo que tenía que ver con los conciertos, conciertos que luego hemos visto que para otro tipo de servicios no nos sabe mal o no le sabe mal a este Gobierno utilizarles. Como le decía, qué fácil es destruir.

Pero lo peor es que quien destruye también tiene alguna responsabilidad de construcción y aquí aparece el Plan Edificant que en teoría era la gran apuesta del Govern del Botànic y del Govern de la Nau. Lo anunciamos, este Ayuntamiento, sobre todo la ciudad de València, merecía un convenio singular entre la Generalitat y el Ayuntamiento de València para el desarrollo de las infraestructuras educativas. Ustedes dijeron que no, que eran suficiente y capaces de llevar adelante todas las demandas que tenía planteadas la comunidad educativa en nuestra ciudad.

Pero la realidad es bien distinta, 21 actuaciones se han anunciado por parte de este Pleno de las cuales ninguna de ellas ha comenzado las obras. En el punto que hace mención a la aceptación de las delegaciones solicitadas por este Ayuntamiento hoy se aprueban 12 intervenciones, 12 intervenciones que son auténticas obras menores que deberían estar ejecutadas y aún estamos en fase de seguir carteándonos. Ahora pido, ahora aporto la memoria, ahora acepto la delegación.

Y se lo comenté en la Comisión, hay algunas cuestiones que espero que en su respuesta en el día de hoy obtener algo de luz aunque lo dudo. Porque ahora viene la redacción del proyecto, el encargo de la dirección de la obra y demás trámites administrativos previos a los mismos, con lo cual ya no sé en qué horizonte nos vamos a mover. No sé si vamos a continuar retorciendo a los servicios, en este caso a Educación o Servicios Centrales Técnicos, o en su caso a la contrata. O vamos a seguir con esa lista ya. Vamos, yo he perdido la memoria en todo lo que tiene que ver con los contratos menores.

Lo bien cierto a día de hoy es que ninguna de las actuaciones en materia educativa que se iban a llevar adelante durante este mandato ha comenzado. Por supuesto no hablamos de finalizar, por supuesto no hablamos de las grandes inversiones. Porque si vamos a lo que fue la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

primera fase del Plan Edificant, aquellos primeros nueve centros, solo tres están en la fase dos, uno sigue estando en la primera de las fases. Esas son las verdaderas inversiones porque sí que son obras de las que estamos hablando de cuantías importantes, que podría entender que tuviesen un plazo.

Pero es que también conforme vamos viendo cómo avanzan las anualidades que se comprometerán en los presupuestos de la Generalitat que se aprobarán en los próximos días son cuantías que prácticamente van a atender exclusivamente a la redacción del proyecto y poco más. Y de esos nueve centros de la primera fase, esos que ustedes iban a resolver de un plumazo, que era la gran prioridad, esa base sobre la construcción que he dicho al principio nada se sabe.

Con lo cual, Sra. Oliver, se lo digo sinceramente, creo que estamos a tiempo porque lo que hemos hecho hasta ahora es cartearnos. Supongo que en las últimas cartas habremos felicitado al Sr. Puig y al Sr. Marzà, pero poco más. Con lo cual, estamos a tiempo de tener un tratamiento singular para ejecutar las infraestructuras educativas que necesita esta ciudad con la Generalitat Valenciana.

Gracias.”

_____

Es reincorpora a la sessió el Sr. alcalde.

_____

Sr. Campillo

“Per a no avançar en l’Edificant sí que parlem d’ell en tots els plens. En tot cas, hui portem la sol·licitud del Ple de la delegació de competències i l’acceptació de la delegació de competències de 12 centres públics de la ciutat de València, en els que demanàrem la delegació de competències fa alguns mesos, en els mesos de juny i juliol d’enguany. I ja en el mes de desembre la Generalitat ens autoritza a començar les obres i hem de tornar a portar al Ple la sol·licitud d’acceptació de la delegació de competències d’estos 12 centres.

Són centres com el CEIP Ausias March, en Poblats Marítims –els vaig a anomenar perquè com a vostés els importa tant l’educació pública i ni tan sols han anomenat els col·legis, doncs el Govern els anomena–; el CEIP Artista Faller, en el districte de Benicalap; el Bartolomé Cossío, en Rascanya; el Lluís de Santàngel, en el Saler, en Pobles del Sud; el Eliseo Vidal, en Patraix; el Castellar-l’Oliverar; el Miquel Adlert i Noguerol, en Camins al Grau; el Pare Català, en Benimaclet; el Vicente Gaos, en Algirós; el CEIP el Grau, en Camins al Grau; el Cervantes, en Extramurs; i el Rodríguez Fornos, en Patraix.

I a demés sol·licitem la delegació de competències per al CEIP nou zona Malilla, que era l’antic municipal, que té segons la memòria tècnica que hem presentat a la Conselleria un pressupost de més de 7.000.000 d’euros. Ja no estem parlant de projectes de 100.000 euros, com a vosté li encanta recordar, Sr. Giner, sinó que estem parlant d’un pressupost de més de 7.000.000 d’euros per a la construcció del nou centre. Igual com quan demanàrem el del Carles Salvador, que el pressupost era d’1.000.000 d’euros. I ací trobem la primera mentida de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

l'oposició i és que nosaltres hem demanat el Pla Edificant per fer obres només de 100.000 euros, això és fals.

Nosaltres quan plantejàrem el Pla Edificant ho plantejàrem en vàries fases. Una fase era per a aquells col·legis que necessitaven nova construcció o grans reparacions. Per exemple, per a eliminar els barracons que ens deixà el Govern del PP després de 24 anys governant esta ciutat; per exemple, en el CEIP Carles Salvador on la gent d'Infantil, els xiquets i xiquetes menuts tenen que fer classe en barracons i ara ens toca resoldre eixe problema.

Igual com el Govern del Botànic que li ha tocar resoldre un altre problema com és el del 103, que és el símbol del *barraconisme*, de la seua acció de govern. Que si una paraula definix la seua acció de govern de l'escola pública és *barraconisme*, maltractament sistemàtic a l'escola pública per a fer un transvasament a la concertada. Eixa és la seua gestió i la seua línia principal de gestió en l'escola pública. I és evident que nosaltres tenim un ingent treball per a refer i fer tot el que vostés deixaren de fer durant 20 i 24 anys en els governs de la Generalitat i municipal, i és evident que tenim un gran treball i que per tant tenim molta faena.

No estem retorcent els servicis, nosaltres assumírem de molt bon grat la competència de construcció i reparació i d'inversions en escoles públiques i instituts perquè així ho acordàrem amb la Generalitat, amb el Govern del Botànic, amb el Govern germà del Govern de la Nau. I ho acordàrem a demés amb entusiasme. I per tant, no anem a renunciar a eixes competències perquè anem a resoldre el problema públic que vostés deixaren en esta ciutat.

Ja que vostés han ampliat el focus del debat al tema de la política educativa, que si nosaltres adoctrinem, perquè pareix que els diputats i el conseller i els regidors estan en les classes per a dir que Espanya és mala, que és el que vosté vol entendre. Sr. Giner, anem a fer una reflexió profunda sobre el que vosté considera adoctrinar.

Perquè, clar, si quan ha arribat el Govern del Botànic i el Govern de la Nau adoctrinem amb la mateixa plantilla d'escola pública, de professors que tenia el Govern del PP, perquè pràcticament és la mateixa plantilla, el 90 i pico per cent. Si els llibres de text també són els mateixos, com es pot adoctrinar amb la mateixa plantilla i els mateixos llibres de text, Sr. Giner?

No serà que en el fons a vosté el que li molesta és que el Govern del Botànic haja impulsat un pla de plurilingüisme perquè tots els xiquets i xiquetes d'esta terra parlen tres llengües en acabar l'educació pública? Castellà, valencià i anglés. No serà que allò que en realitat els molesta és que els xiqutes i xiquetes d'esta terra parlen valencià i per a vosté tot allò que siga valencià és adoctrinar? No serà eixe el seu problema? No serà que vostés tenen un problema amb la diversitat i amb el que és Espanya, que és una terra diversa de moltes llengües? Perquè per a vosté tot el que no siga parlar espanyol és no ser un bon espanyol?

Eixe és el fons de la seua reflexió que és nefasta perquè això sí que trenca Espanya, vostés trenquen Espanya."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Yo le voy a reconocer una cosa, que la Generalitat con todas las áreas que hay le deje la educación y la cultura a Compromís y dentro de Compromís al Bloc, cuando en su art. 3 lleva la creación *dels països catalans*, la verdad, no me gusta que la educación esté en esas manos. ¿Qué quiere que le diga? No me gusta que la educación esté en manos de un partido que cree en la creación de los *països catalans*, como dicta el art. 3. Ya le he contestado. Así que eso es lo que nos preocupa a nosotros, eso es adoctrinar.

Y volviendo a la ciudad de València, a lo que nos ocupa, al 2018, casi 2019. Tenemos el punto 21: Propone solicitar a la Generalitat Valenciana la delegación de competencias relativas a la actuación de nueva construcción del CEIP 106, Malilla. Se lo dije, que le había llegado un *mail* . ¿Cómo puede ser que yo sepa que a usted le ha llegado un *mail* y usted no lo sepa? Sobre un aspecto que ataque a un acto administrativo y que usted me conteste. Pero además, con esta parsimonia que contesta usted ahora: 'Es que no tengo esa información que me ha dado. Yo es que en este momento no me había preparado estas intervenciones y por eso no he mirado la información. Pero no se preocupe que esto no va a afectar para nada a lo que es el expediente'.

Oiga, esto es de julio y estamos en diciembre. ¿Cómo que no ha afectado para nada? Seis meses llevamos aquí. Esto lleva un retraso, sí señor, porque ustedes no saben gestionar. Insisto, le falta gestión y le sobra ideología. Es que es así de sencillo. No miran incluso ni los expedientes. Estamos hablando de la educación de nuestros hijos. Y luego, lo que le estaba indicando, sus palabras. Es que ya hay 156 colegios, Sr. Ribó, que han colegios que han conseguido dinero de la Generalitat. ¿Y sabe cuál es el presupuesto medio de estos 156 colegios? 400.000 euros, es el saldo medio que un colegio está recibiendo en la Comunitat Valenciana para afrontar las obras. ¿Saben cuál es en la ciudad de València? 100.000. Y aún no hemos empezado.

Sobre la construcción de colegios dijo usted: 'Ya les anuncio que la previsión es que este año estén todas esas obras hechas. Sí, hechas. Y que conste en el acta'. Mire, yo no voy a decir como ustedes que mienten. Pero desde luego ustedes hacen promesas que ya su principal problema es que se les acaba el tiempo, le quedan cinco meses para cumplir esto. Y Sr. Ribó, el Santo Ángel de la Guarda, barracones, el IES Patraix, la nueva Malilla, el Carles Salvador, en el 2018, cero.

Como mucho según sus expedientes vamos a poder empezar a ver las verdaderas inversiones en el 2020. Porque el Santo Ángel de la Guarda habla de 1.600.000 para el 2019, pero de 7.000.000 en el 2020 y de 1.000.000 para el 2021; Patraix, 1.000.000 en el 2019 y 7.000.000 en el 2020; en el nuevo Malilla, 200.000 en el 2019 y 7.000.000 en el 2020. Lleva usted un atraso que se lo tendremos que arreglar otros porque ustedes no lo van a hacer, eso lo tengo clarísimo. Pero lo peor de todo es que en estos momentos *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] –y* acabo ya, discúlpeme– aún no tiene ni siquiera la resolución de la Generalitat, Sr. Campillo."

Sr. Grau

"Gracias de nuevo, Sra. Oliver.

De verdad lamento que no lidere usted esta cuestión porque la verdad no he visto cosa igual en mi vida. Pero bueno, decidieron hace un tiempo que fuera el Sr. Campillo quien iba a hacer la defensa de sus compañeros de partido o de lo que deseen ser, yo encantado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Respecto de todo eso que dicen ustedes que han hecho en defensa de la pública pues mire, le recordaré una cosa. Gracias a las AMPA, gracias a la patronal, gracias a las organizaciones sindicales y al conjunto de la sociedad valenciana los tribunales han parado todas y cada una de sus medidas. Eso es a lo que usted ha emplazado a la sociedad valenciana durante estos últimos años, a tener que estar litigando con un gobierno que lejos de preocuparse y de resolver sus problemas le obliga a estar recurriendo a los tribunales para algo tan sencillo que es que se respete su libertad de poder elegir en qué centro educativo público, concertado, el que considere oportuno.

Pero vamos a ceñirnos a lo de hoy. Yo no he venido a hablar ni de España, estoy es mucho más sencillo. Usted tiene una responsabilidad de gobierno y una capacidad de gestión, y tiene que liderar las relaciones con otras administraciones y en este caso con la Administración autonómica. Estamos en el 2018 y la Generalitat Valenciana no ha invertido un duro en educación en esta ciudad y esa va a ser su carta de presentación.

Y puede leer los colegios, de abajo a arriba, de arriba abajo, pero la realidad es que los 12 centros que hoy se traen aquí a aprobación su inversión supera el 1.200.000 euros, para 12 centros. Son obras menores: persianas, desconchados, barandillas, reparaciones de baños. ¿De verdad cree que todo un ayuntamiento, toda una Generalitat Valenciana después de un año y medio aún estamos hablando de esas cosas? Sinceramente no lo entiendo.

Ustedes han tenido tiempo aquí en esta casa de dotarse de personal, luego ya vamos viendo ese personal a qué va. Han tenido recursos económicos y como vemos no se los gastan. Pero lo bien cierto es que las inversiones en educación en esta ciudad ni del Ayuntamiento ni de la Generalitat a día de hoy son una realidad. Y ese es el verdadero problema y eso es de lo que usted tiene que hablar y eso es de lo que usted tiene la responsabilidad.

Y yo no le he dicho que renuncie a la inversión con la Generalitat, yo lo que le he dicho es que renuncie –y se lo dijimos en octubre del año pasado– es que el modelo es un error, un auténtico error. Porque llevamos 16 meses mandándonos cartas de una información que conocen las dos administraciones, la local y la autonómica. Y ustedes vinieron aquí diciéndome que habían mantenido una reunión previa, esa que dicen que aún siguen manteniendo la ilusión con el secretario autonómico allá por octubre del 2017. Pero la realidad a día de hoy más que le pese desgraciadamente es que no han comenzado ninguna de las obras y el futuro no es más esperanzador.

Y por eso insisto, creo que estamos a tiempo de sentarse… *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] p*residente de la Generalitat y cerrar un plan de inversiones cierto en la ciudad de València y dejar de mandarnos cartas entre administraciones

Gracias."

_____

S'absenta de la sessió el Sr. Estellés.

_____

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Campillo

"Sr. Grau, és que no s'ha enterat que eixe pla ja existix. Ja ens reunírem, acordàrem quines actuacions feien ells, quines actuacions fèiem nosaltres. I nosaltres estem fent els passos administratius necessaris per a desenvolupar eixe pla d'actuacions. Per això portem els acords al Ple. És que no s'acaba d'enterar o no vol enterar-se o vol fer que no s'entera, perquè jo crec que vosté sí que s'entera.

Diu, esta ja és una altra mentida que li hem pillat a l'oposició. Vosté diu: 'La Generalitat no ha invertit ni un euro en l'escola pública en esta ciutat'. Escolte, vaja a vore les obres del CEIP 103. Per cert, 10 anys en barracons gràcies a vostés. No s'ha invertit ni un euro de la Generalitat. Pose's el casc d'obra i vaja a visitar les obres. Si vol l'acompanye, estarem encantats d'acompanyar-lo. Eixe centre que vostés tingueren 10 anys en barracons, 10 anys, vostés. Nosaltres duem 1 any amb el Pla Edificant, vostés en duien 10, o 24. I què feren? El 103 en barracons. Eixa és la seua gestió, Sr. Grau.

Sr. Giner, ens acusa a nosaltres de no atendre la Constitució? Vostés que estan a punt de pactar amb un partit a Andalusia que es diu Vox que està en contra del títol VIII de la Constitució perquè vol eliminar les autonomies? Va el seu partit a pactar amb Vox que vol eliminar les autonomies? Vostés ens donen lliçons de constitucionalitat a nosaltres? Vostés que volen pactar amb la ultradreta? Amb la dreta que diu que vol carregar-se la Llei de violència de gènere? Amb la ultradreta que diu que vol carregar-se les autonomies? Amb eixe partit? Diga-ho vosté. Vosté és constitucional? El seu partit és constitucional? Per l'amor de déu. Si vosté diu que el seu partit és constitucional, vaja. Lliçons, ni una, Sr. Giner.

Vosté llig tan bé les coses en este Ajuntament que abans ha dit que és que gastem 20 milions en factura energètica. Jo quan ho he sentit he dit: '*Me he quedado anonadado*'. Resulta que vosté ha llegit l'aplicació pressupostària, però no ha llegit l'execució del pressupost. És que vosté després de tres anys i mig no és capaç ni de llegir l'execució del pressupost. I això ho aplica a tot. És vosté molt poc rigorós amb les coses que fa, Sr. Giner, de veres. Però molt poc rigorós. Estudie's millor les coses, per favor, perquè si tot ho fa igual.

Per acabar. Este Govern pot tardar més o menys, pot ser més complicat el procediment, podem estar a l'albir d'altres administracions que ens donen els permisos. Com en este cas la Generalitat que ha tardat tres mesos per a donar-nos l'acceptació de les competències dels 12 centres de 100.000 euros, ja la tindrem. Ara la tenim, no es preocupe que ara ens toca a nosaltres i anirem ràpid, li ho puc assegurar.

Ara bé, el que sí que sabem gestionar sap què és, Sr. Giner? Que nosaltres, este grup de 17 regidors el mantenim intacte. Vosté es presenta per a governar una ciutat i no és capaç ni de gestionar un grup de sis."

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 20 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú presents a la sessió; fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del grup Popular, així com la regidora no adscrita, Sra. Jiménez. Després de votar tots els i totes les presents, la presidència pregunta a la Sra. Gómez el sentit del seu vot i esta respon

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que és afirmatiu. El Sr. Estellés s'absenta de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'absté a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"HECHOS

Primero. Con fecha 26 de octubre de 2017 se ha publicado en el DOGV Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, en un contexto de impulso en la garantía de la prestación del servicio público fundamental del derecho a la educación, contemplado en el artículo 27 de la Constitución española.

Segundo. El objeto de este Decreto Ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para las competencias de construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. Dicha cooperación se materializa a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de las mencionadas competencias. Con carácter general, esta delegación se formalizará mediante resolución de la persona titular de la Conselleria con competencias en materia de educación, pudiendo también formalizarse mediante convenio y exigirá en todo caso la previa aceptación por el municipio interesado.

Tercero. Según lo dispuesto en el artículo 7.1 del citado Decreto Ley, las administraciones locales interesadas en adherirse al plan de cooperación previsto en el mismo, deberán presentar la correspondiente solicitud ante la Conselleria competente en materia de educación. La solicitud, deberá identificar la actuación concreta a realizar y deberá ser suscrita por el órgano competente y en el caso de los ayuntamientos, la decisión de presentar dicha solicitud será adoptada por acuerdo plenario.

Cuarto. El Pleno del Ayuntamiento de València, en sesión celebrada el 25 de enero de 2018, ha acordado la adhesión al plan de cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, la autorización a la concejala de Educación para realizar cuantos trámites sean necesarios durante la ejecución del citado plan de cooperación y la autorización al secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir solicitud electrónica de adhesión a dicho plan.

Quinto. Las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación de gestión para entidades locales dictadas en el marco del Decreto Ley 5/2017, publicadas en la web de la Conselleria y que se incorporan al expediente, establecen una plataforma de gestión telemática denominada Edificant, a través de la cual se debe presentar la solicitud previa de adhesión junto con la selección de operaciones, cuyo orden de introducción marcará la prioridad de la solicitud para la entidad solicitante, meramente a efectos informativos y no vinculantes para la Generalitat, sin que sea necesario en esta fase aportar ninguna documentación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sexto. Que el precedente telemático previsto en las citadas instrucciones contempla una 'adhesión previa' o 'solicitud previa de adhesión' al Plan que no está contemplado en el Decreto Ley 5/2017 y que es necesario cumplimentar siguiendo dichas instrucciones de forma telemática.

Séptimo. Se ha evacuado consulta previa al Consejo Escolar Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, acordándose por unanimidad la adhesión al Plan Edificant, conforme al orden de prioridad de actuaciones a llevar a cabo en base a informe técnico incorporado al expediente del Servicio de Educación del Ayuntamiento de València, como así consta en certificado de 19 de febrero de 2018 de la Secretaría del mencionado Consejo.

Octavo. Por Resolución de la tenienta de alcalde de Educación OS-155 de fecha 1/03/2018, se acuerda formular la solicitud previa de adhesión al Pla Edificant, de conformidad con las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación, así como autorizar al secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir la misma, a través de la plataforma de gestión telemática Edificant y a seleccionar las actuaciones que se desean ejecutar por delegación según el siguiente orden de prelación, conforme al informe técnico mencionado en el anterior antecedente:

- Nueva construcción CEIP Fernando de los Rios.

- Nueva construcción IES núm.41 de Patraix.

- Nueva construcción CEIP Sant Àngel de la Guarda.

- Rehabilitación CEIP Sant Josep de Calasanz.

- Rehabilitación CEIP Lluís Vives.

- Rehabilitación CEIP Carles Salvador.

- Rehabilitación CEIP Salvador Tuset.

- Rehabilitación CEIP Raquel Payá.

- Rehabilitación CEIP Teodoro Llorente.

Noveno. En fecha 05/03/2018, se lleva a cabo la suscripción referida en el ordinal anterior.

Décimo. La Subdirección General de Infraestructuras Educativas de la Conselleria de Educación mediante correo electrónico de fecha 18/07/2018, indica que, en relación con la solicitud para la construcción de un nuevo CEIP Fernando de los Ríos, se debe realizar una nueva petición de adhesión al Plan Edificant con la denominación Nuevo CEIP Zona Malilla, Construcción de nuevo centro, y que contestaran a esta petición y dejaran sin efecto la petición inicial.

Undécimo. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2018 se solicita la adhesión al Plan de Cooperación entre la Generalitat y las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, de conformidad con las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación, de la actuación Nuevo CEIP Zona Malilla, Construcción de nuevo centro, según instrucciones recibidas de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas de la Conselleria de Educación, para poder dejar sin efecto la petición inicial de la actuación Nueva construcción CEIP Fernando de los Ríos, habida cuenta que se ha producido un cambio de denominación respecto a la petición inicial de adhesión, solicitada por Resolución de la tenienta de alcalde de Educación OS-155 de fecha 1/03/2018 y cuya suscripción telemática se realizó en fecha 05/03/2018.

Duodécimo. El 29/10/2018 se lleva a cabo la suscripción telemática de adhesión de la actuación Nuevo CEIP Zona Malilla, Construcción de nuevo centro.

Decimotercero. Se recibe de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, dependiente de la Secretaría Autonómica de Educación, por correo electrónico, la conformidad para solicitar la delegación de competencias, y pone a disposición del Ayuntamiento de Valencia la información y documentación necesaria para la elaboración de la memorias técnicas de actuación de las correspondientes propuestas de actuaciones que se desean ejecutar por delegación, a las que se refiere el apartado octavo de este acuerdo.

Decimocuarto. Por el Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento se recibe las Memoria Técnica relativa a la actuación de nueva construcción del nuevo CEIP 106 zona Malilla, por lo que procede, en aras de la celeridad, solicitar la delegación de competencias de ejecución y contratación de la obra relativa a este centro, sin perjuicio de elevar al Pleno las sucesivas solicitudes de delegación de las restantes actuaciones, conforme se vayan emitiendo las memorias de las mismas.

Decimoquinto. El artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, en consonancia con las Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación de gestión para entidades locales en el marco del mencionado Decreto Ley, requiere para la presentación de la solicitud de delegación de competencias de la Generalitat a favor del Ayuntamiento, acuerdo plenario municipal adoptado al efecto, acompañado de descripción técnica de la actuación (memoria técnica), incluyendo el importe máximo previsto del coste de intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

II. Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación para la gestión para la puesta en ejecución del Decreto Ley 5/2017 por las entidades locales, publicada en la web de la Conselleria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

III. Artículo 27 de la Constitución española, que considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute.

IV. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, artículo 7 puesto en relación con el artículo 27, respecto a las competencias de las entidades locales atribuidas por delegación.

V. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, cuyo artículo 47 posibilita la suscripción de convenios entre administraciones públicas y el artículo 48 respecto a convenios que tengan por objeto la delegación de competencias.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud y Deportes, y Cultura, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Solicitar la delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en favor del Ayuntamiento de València relativa a la actuación de nueva construcción del nuevo CEIP 106 zona Malilla, en el marco de la cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, acompañada de la memoria técnica correspondiente en las que se indica el importe máximo previsto del coste de la intervención, según obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 del Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre del Consell.

Segundo. Autorizar al secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir telemáticamente la solicitud de delegación de competencias de la actuación de nueva construcción del nuevo CEIP 106 zona Malilla, a través de la plataforma de gestión Edificant."

22	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02101-2018-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS, I CULTURA. Proposa l'accceptació de la resolució de la Conselleria de delegació de competències de les fases 2 i 3 del Pla Edificant.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb el punt núm. 21 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 21.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 20 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú presents a la sessió; fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del grup Popular, així com la regidora no adscrita, Sra. Jiménez. Després de votar tots els i totes les presents, la presidència pregunta a la Sra. Gómez el sentit del seu vot i esta respon

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que és afirmatiu. El Sr. Estellés s'absenta de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'absté a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de membres que integren la corporació municipal.

ACORD

"Antecedentes de Hecho

Primero. Con fecha 26 de octubre de 2017 se ha publicado en el DOGV Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, en un contexto de impulso en la garantía de la prestación del servicio público fundamental del derecho a la educación, contemplado en el artículo 27 de la Constitución española.

Segundo. Según lo dispuesto en el artículo 7.1 del citado Decreto Ley, las administraciones locales interesadas en adherirse al plan de cooperación previsto en el mismo, deberán presentar la correspondiente solicitud ante la conselleria competente en materia de educación. La solicitud, deberá identificar la actuación concreta a realizar y deberá ser suscrita por el órgano competente y en el caso de los ayuntamientos, la decisión de presentar dicha solicitud será adoptada por acuerdo plenario.

Tercero. Las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación para la gestión para entidades locales dictadas en el marco del Decreto Ley 5/2017, publicadas en la web de la Conselleria y que se incorporan al expediente, establecen una plataforma de gestión telemática denominada Edificant, a través de la cual se debe presentar la solicitud previa de adhesión junto con la selección de operaciones, cuyo orden de introducción marcará la prioridad de la solicitud para la entidad solicitante, y solo a efectos informativos para la Generalitat, sin que sea necesario en esta fase aportar ninguna documentación.

Cuarto. Se ha consultado previamente al Consejo Escolar Municipal las actuaciones a proponer a la Generalitat de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, acordándose por unanimidad tal como consta en certificados de la Secretaria, incorporados al expediente.

Quinto. Se han emitido informes técnicos del Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento, sobre las prioridades en el orden de prelación de las actuaciones a llevar a cabo, que obran en el expediente.

Sexto. El Pleno del Ayuntamiento de València, en sesión celebrada el 28 de junio de 2018, acordó la adhesión de la segunda fase del plan de cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, así como la autorización a la concejala de Educación para realizar cuantos trámites sean necesarios durante la ejecución del citado plan de cooperación, y la autorización al secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir solicitud electrónica de adhesión a dicho plan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Séptimo. Por Resolución de la Tenienta de Alcalde de Educación OS-518 de fecha 3 de julio de 2018, se acuerda formular la solicitud previa de adhesión para la segunda fase del Pla Edificant, de conformidad con las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación, así como autorizar al secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir la misma, a través de la plataforma de gestión telemática Edificant, y a seleccionar las actuaciones que se desean ejecutar por delegación según el siguiente orden de prelación, conforme al informe técnico mencionado en el antecedente quinto:

- Obras de reparación CEIP Ausiàs March.
- Obras de reparación CEIP Castellar-Oliveral.
- Obras de reparación CEIP Lluis de Santàngel (El Saler).
- Obras de reparación CEIP Ciutat Artista Faller.
- Obras de reparación CEIP Profesor Bartolomé Cossío.
- Obras de reparación CEIP Eliseo Vidal.

Octavo. En fecha 03 de julio de 2018, se lleva a cabo la suscripción referida en el ordinal anterior.

Noveno. El Pleno del Ayuntamiento de València, en sesión celebrada el 26 de julio de 2018, acordó la adhesión de la tercera fase del plan de cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, así como la autorización a la concejala de Educación para realizar cuantos trámites sean necesarios durante la ejecución del citado plan de cooperación, y la autorización al secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir solicitud electrónica de adhesión a dicho plan, de conformidad con las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación, a través de la plataforma de gestión telemática Edificant, y a seleccionar las actuaciones que se desean ejecutar por delegación según el siguiente orden de prelación, conforme al informe técnico mencionado en el antecedente quinto:

- Obras de reparación CEIP Pare Catalá.
- Obras de reparación CEIP Rodríguez Fornos.
- Obras de reparación CEIP El Grau.
- Obras de reparación CEIP Vicente Gaos.
- Obras de reparación CEIP Miquel Adlert i Noguerol.
- Obras de reparación CEIP Cervantes.

Décimo. En fecha 28 de agosto de 2018, se lleva a cabo la suscripción referida en el ordinal anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Undécimo. Se recibe de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, dependiente de la Secretaría Autonómica de Educación, por correo electrónico, la conformidad para solicitar la delegación de competencias.

Decimosegundo. Por el Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento, se reciben las Memorias Técnicas de todas las actuaciones, por lo que procede solicitar la delegación de competencias de ejecución y contratación de las obras relativas a estos centros.

Decimotercero. Por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2018, se solicita la delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en favor del Ayuntamiento de Valencia relativa a las actuaciones siguientes, en el marco de la cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, acompañado de las Memorias Técnicas correspondientes en la que se indica el importe máximo previsto del coste de la intervención, según obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 del Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre del Consell y se autoriza al Secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir telemáticamente las solicitudes de delegación de competencias, a través de la plataforma de gestión Edificant:

- Obras de reparación CEIP Ausiàs March.
- Obras de reparación CEIP Castellar-Oliveral.
- Obras de reparación CEIP Lluís de Santàngel (El Saler).
- Obras de reparación CEIP Ciutat Artista Faller.
- Obras de reparación CEIP Profesor Bartolomé Cossío.
- Obras de reparación CEIP Eliseo Vidal.

Decimocuarto. Por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de octubre de 2018, se solicita la delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en favor del Ayuntamiento de València relativa a las actuaciones siguientes, en el marco de la cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, acompañado de las memorias técnicas correspondientes en la que se indica el importe máximo previsto del coste de la intervención, según obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 del Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre del Consell y se autoriza al secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir telemáticamente las solicitudes de delegación de competencias, a través de la plataforma de gestión Edificant:

- Obras de reparación CEIP Pare Català.
- Obras de reparación CEIP Rodríguez Fornos.
- Obras de reparación CEIP el Grau.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Obras de reparación CEIP Vicente Gaos.

- Obras de reparación CEIP Miquel Adlert i Noguerol.

- Obras de reparación CEIP Cervantes.

Decimoquinto. En fechas 1 y 29 de octubre de 2018, respectivamente, se presentan telemáticamente las anteriores solicitudes de delegación de competencias, según lo dispuesto en el art. 7 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre.

Con la solicitud de delegación de competencias se remitió el correspondiente acuerdo plenario, con referencia a las consultas al Consejo Escolar Municipal y a los consejos escolares de los correspondientes centros educativos, así como las memoras técnicas con la descripción de las actuaciones y el presupuesto previsto para cada centro.

Decimosexto. La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte ha remitido, a través de la plataforma Edificant el 29 de noviembre de 2018, las propuestas de resolución del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Valencia, firmadas en fecha 12 de noviembre de 2018 por el Secretario Autonómico de Educación e Investigación, para las siguientes actuaciones y por los importes que se relacionan y que resultan de las memorias presentadas por el Ayuntamiento, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII “Transferencias de capital” del programa presupuestario 422.20 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para las correspondientes anualidades:

CEIP ELISEO VIDAL (Código 46017596)

2019. 106.308,65 euros

CEIP CASTELLAR-OLIVERAL (Código 46022993)

2019. 105.225,78 euros

CEIP AUSIAS MARCH (Código 46012537)

2019. 106.168,63 euros

CEIP LLUÍS DE SANTÁNGEL (Código 46015691)

2019. 100.648,28 euros

CEIP CIUTAT ARTISTA FALLER (Código 46012823)

2019. 106.445,38 euros

CEIP PROFESOR BARTOLOMÉ COSSIO (Código 46016452)

2019. 101.397,13 euros

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CEIP EL GRAU (Código 46011570)

2019. 106.400,88 euros

CEIP VICENTE GAOS (Código 46017213)

2019. 106.444,54 euros

CEIP MIQUEL ADLERT I NOGUEROL (Código 46020340)

2019. 106.122,64 euros

CEIP PARE CATALÀ (Código 46015885)

2019. 106.323,81 euros

CEIP CERVANTES (Código 46012343)

2019. 106.460,7 euros

CEIP RODRIGUEZ FORNOS (Código 46012771)

2019. 106.040,93 euros

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, determina que dicha cooperación se debe llevar a cabo mediante la figura de la delegación de competencias.

II. Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación para la gestión para la puesta en ejecución del Decreto Ley 5/2017 por las entidades locales, publicada en la web de la Conselleria.

En el apartado 5º de dichas instrucciones, relativo a la autorización de la actuación y dictado de Resolución, se establece que autorizada la actuación por el Secretario Autonómico de Educación e Investigación, se redactará propuesta de Resolución de Delegación de competencias suscrita por el Secretario Autonómico (art. 8 DL), que contendrá los términos, alcance y condiciones de la delegación, así como las anualidades contables previstas, de acuerdo con la memoria presentada por el Ayuntamiento. El contenido de dicha propuesta de resolución se pondrá en conocimiento de la entidad local para la aceptación de sus condiciones por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento. Una vez recibido dicho Acuerdo Plenario, el Conseller de Educación dictará Resolución de delegación de competencias, que será trasladada a la entidad local a fin de que inicie las actuaciones correspondientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

III. Artículo 27 de la Constitución Española, que considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute.

IV. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, artículo 7 puesto en relación con el artículo 27, respecto a las competencias de las entidades locales atribuidas por delegación.

V. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, cuyo artículo 47 posibilita la suscripción de convenios entre administraciones públicas y el artículo 48 respecto a convenios que tengan por objeto la delegación de competencias.

VI. Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 8 establece que las Administraciones Educativas y las Corporaciones Locales coordinarán sus actuaciones para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en la Ley.

VII. El art. 8 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, en su párrafo tercero indica que en aquellos supuestos en que la delegación se instrumenta mediante resolución, la eficacia de la misma quedará demorada hasta el momento en que la administración local solicitante comunique a la conselleria competente en materia de educación la aceptación, suscrita por órgano competente, de la delegación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud y Deportes, y Cultura, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aceptar las condiciones de las propuestas de resolución del Conseller Educación, Investigación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Valencia, firmadas en fecha 12 de noviembre de 2018 por el Secretario Autonómico de Educación e Investigación, correspondientes al plan “Edificant”, para la realización de las obras de reforma, ampliación y mejora, según consta en el expediente, de los colegios públicos que se relacionan a continuación, en virtud del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunidad Valenciana y por los importes que se indican (que resultan de las memorias presentadas por el Ayuntamiento), con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII “Transferencias de capital” del programa presupuestario 422.20 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para las correspondientes anualidades:

CEIP ELISEO VIDAL (Código 46017596)

2019.- 106.308,65 euros

CEIP CASTELLAR-OLIVERAL (Código 46022993)

2019.- 105.225,78 euros

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CEIP AUSIAS MARCH (Código 46012537)

2019.- 106.168,63 euros

CEIP LLUÍS DE SANTÁNGEL (Código 46015691)

2019.- 100.648,28 euros

CEIP CIUTAT ARTISTA FALLER (Código 46012823)

2019.- 106.445,38 euros

CEIP PROFESOR BARTOLOMÉ (Código 46016452)

2019.- 101.397,13 euros

CEIP EL GRAU (Código 46011570)

2019.- 106.400,88 euros

CEIP VICENTE GAOS (Código 46017213)

2019.- 106.444,54 euros

CEIP MIQUEL ADLERT I NOGUEROL (Código 46020340)

2019.- 106.122,64 euros

CEIP PARE CATALÀ (Código 46015885)

2019.- 106.323,81 euros

CEIP CERVANTES (Código 46012343)

2019.- 106.460,7 euros

CEIP RODRIGUEZ FORNOS (Código 46012771)

2019.- 106.040,93 euros

Segundo. El Ayuntamiento opta por ceder en favor de los contratistas sus derechos de crédito frente a la Generalitat, ésta abonará directamente a los contratistas el importe de sus facturas, según se establece en el párrafo 3º del punto 3 de las propuestas de resolución. Esta cesión vendrá recogida en los pliegos de condiciones que se elaboren para la realización de las respectivas obras.

Tercero. La delegación de competencias determina el alcance, contenido, condiciones y duración de esta, términos que recogen las propuestas de resolución de delegación, que constan en el expediente, que igualmente se aprueban.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuarto. Dar traslado del acuerdo aprobado a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana y a Subdirección General de Infraestructuras Educativas mediante el procedimiento telemático establecido al efecto a través de la plataforma de gestión telemática Edificant.

Quinto. Dar traslado del acuerdo aprobado al Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos, Servicio de Educación, Intervención General y al Servicio de Contratación del Ayuntamiento."

23	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02250-2018-000335-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS, I CULTURA. Proposa aprovar l'adhesió de l'Ajuntament de València a la Xarxa Espanyola de Ciutats Interculturals.	

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió (falta el Sr. Estellés). Després de votar tots els i totes les presents, la presidència pregunta a la Sra. Gómez el sentit del seu vot i esta respon que és afirmatiu.

ACORD

"Vista la moción impulsora de la concejala delegada de Cooperación al Desarrollo y Migración, que dice textualmente lo siguiente:

'En la actualidad son miles de personas las que se ven obligadas a migrar por diferentes motivos, esas personas que salen de sus países son las que llegan a nuestro país, y a nuestra ciudad, en busca de una mejora en su calidad de vida y huyendo de la violencia, la guerra, la economía o las violaciones de los derechos humanos.

La situación internacional es, cada día, más preocupante; por una parte, hay un aumento de las personas migradas debido a la paupérrima situación de ciertos países que se están viendo atravesados por grandes conflictos bélicos, conflictos alimentados – en la gran mayoría de las ocasiones – por occidente y sus intereses económicos y políticos. Por otro lado, el auge de la extrema derecha se está convirtiendo en un hecho preocupante ya que estos colectivos parten de premisas que no respetan los derechos humanos y la diversidad. Este es un problema que está afectando no sólo a algunos gobiernos sino a la población española y valenciana las cuales están asumiendo conductas y discursos de odio, racismo y xenofobia.

Ante esta coyuntura, entendemos que hay una necesidad de coordinación entre las diferentes ciudades que apuestan por la inclusión de estas personas que se convierten en nuevos vecinos y vecinas de nuestras ciudades, así como las que combaten y hacen frente a los discursos del odio que la extrema derecha está instaurando en nuestras sociedades.

A principio de esta legislatura, con esta misma voluntad de abrir nuestra ciudad a la diversidad y la inclusión, València fue declarada Ciudad Refugio. Además, con la reciente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aprobación del Plan de Inmigración e Interculturalidad hemos seguido contribuyendo a este proyecto de crear una ciudad intercultural, de la misma forma que hemos reafirmado – con dicho plan – la idea que ya veníamos defendiendo con la declaración de Ciudad Refugio, que no es otra que la de una ciudad amable, abierta, solidaria, cooperante e inclusiva.

Desde el Ayuntamiento de València se están desarrollando diferentes acciones de sensibilización en lo relacionado a la convivencia y la interculturalidad. Contamos con una dirección en el servicio de cooperación internacional y migración cuyo objetivo es diseñar acciones, campañas, formaciones, etc. que construyan una ciudad intercultural.

Recientemente se ha aprobado en el Pleno del Ayuntamiento los planes municipales de cooperación y de inmigración e interculturalidad a cuatro años. Este último en especial, tiene como uno de sus objetivos más destacados, fomentar la inclusión y la convivencia de las personas migradas en la ciudad de València para a su vez, seguir construyendo esa ciudad refugio y diversa que tanto nos enorgullece.

Además, en el ámbito de la lucha contra el racismo y la apuesta por una sociedad intercultural y plural, desde la Concejalía de Cooperación Internacional y Migración hemos implementado desde hace 6 años el programa Red Sube el Tono contra el Racismo y el de Carpeta Educativa, un proyecto que desarrollamos junto con diversas entidades del sector que pretende prevenir las conductas racistas y xenófobas mediante la promoción de valores de convivencia e interculturalidad, así como dotar al profesorado de herramientas para la prevención de estas actitudes racistas.

Es por esto último, que queremos que nuestra ciudad se adhiera a la Red de Ciudades Interculturales, para así poder trabajar en red con otras ciudades con la intención de compartir y así mejorar nuestras políticas de inmigración, cooperación, diversidad e inclusión.

La Red de Ciudades Interculturales –RECI en adelante– es una iniciativa creada en 2008 liderada por el Consejo de Europa. Esta iniciativa pretende afrontar los retos que presentan las ciudades cada vez más plurales y diversas. Se trata de experiencias de intercambio de conocimiento y trabajo en red entre diferentes municipios que fomentan la diversidad, la integración, la igualdad y la no discriminación.

El programa tiene como objetivo desarrollar, a través de la experiencia en red, un conjunto de herramientas y metodologías que puedan ayudar a las ciudades europeas a gestionar la diversidad en sus territorios.

Dicho programa ayuda a las ciudades a:

- Crear un sentimiento de identidad plural basado en el orgullo y la valoración de su población diversa y minimizar los conflictos
- Poner en marcha un modelo de gobernanza que empodere a todos los miembros de la comunidad por igual, independientemente de su origen o estatus, y por lo tanto, le permita beneficiarse de su talento, habilidades y conexiones globales.
- Romper los muros entre grupos étnicos, construir una relación de confianza y por lo tanto asegurar la cohesión y la solidaridad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Hacer el espacio público y los servicios accesibles a todos y todas y terminar con el círculo vicioso de pobreza y exclusión, que a menudo van de la mano de la segregación étnica. Empoderar a los innovadores interculturales en las instituciones públicas y la sociedad civil, a través de estas, asegurar que las políticas fomentar la interacción intercultural.
- Avanzar en el desarrollo de políticas públicas interculturales, que asuman la diversidad en sentido amplio y trabajen para erradicar desigualdades y favorecer la cohesión social.
- Crear un discurso positivo y fomentar un enfoque equilibrado sobre la diversidad en los medios de comunicación con el fin de favorecer una percepción positiva de los inmigrantes y las minorías.

Para esto, desde la RECI-ICC se ponen a disposición de los ayuntamientos distintas herramientas como el Índice de Ciudades Interculturales para evaluar los progresos, guías de buenas prácticas para aplicar el modelo urbano de integración, metodologías probada a escala internacional y apoyo de expertos para manejar mejor la diversidad; todo esto con el objetivo de mejorar el diseño de políticas públicas de convivencia intercultural.

Por lo expuesto, se considera oportuno solicitar la adhesión del Ayuntamiento de València a la Red Española de Ciudades Interculturales, dentro del marco RECI-IC del Consejo de Europa, y, una vez formalizada dicha adhesión, abonar a esta entidad, en concepto de cuota de participación para el año 2019, la cantidad de 2.500.'

Visto el informe técnico que considera adecuado la adopción del acuerdo que se propone.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud y Deportes, y Cultura, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de València a la Red Española de Ciudades Interculturales, dentro del marco RECI-IC del Consejo de Europa, con el objetivo de mejorar el diseño de políticas públicas de convivencia intercultural.

Segundo. Facultar a la concejala delegada de Cooperación al Desarrollo y Migración, como representante del Ayuntamiento de València, para efectuar todas las gestiones necesarias para hacer efectiva la adhesión a dicha Red."

24	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-01101-2018-004818-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: GOVERN INTERIOR, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa acceptar una sol·licitut de compatibilitat per a activitat privada.	

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió (falta el Sr. Estellés). Després de votar tots els i totes les presents, la presidència pregunta a la Sra. Gómez el sentit del seu vot i esta respon que és afirmatiu.

ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"HECHOS

Único. En fecha 7 de noviembre de 2018, la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de València, SA, en virtud de escrito presentado con número de Registro de Entrada 00110/2018/094085, solicita al Ayuntamiento de València le sea concedida la compatibilidad al director-gerente de la sociedad para compatibilizar el ejercicio del cargo mencionado con el de una actividad profesional en la esfera privada.

A dicho escrito se acompaña certificado expedido por el Secretario del Consejo de Administración en el que consta el siguiente acuerdo:

'PRIMERO. Nombrar a D. José Miguel Yubero Casanova, con DNI ******, director gerente de la sociedad contratándolo mediante un contrato laboral de alta dirección.

SEGUNDO. Informar favorablemete la compatibilidad del mismo con su actividad profesional sometiéndolo a la pertinente autorización del Pleno del Ayuntamiento de València.

Tal compatibilidad se somete a las siguientes condiciones:

- No podrá participar, ni asesorar a empresas o particulares cuya actividad pueda interferir, condicionar o competir con las de la sociedad.

- Su dedicación principal será la de gerente debiendo cumplir con sus obligaciones laborales sin que las mismas resulten condicionadas en horario, tiempo de trabajo, permanencia o cualquier otra circunstancia por la presente autorización'.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las incompatibilidades de los empleados públicos locales, se regula en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en el RD 598/1985, 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.

Dicha Ley tiene carácter básico, pues afecta al personal civil y militar de la Administración del Estado, de la Administración Autonómica y de la Administración Local e incluye al personal al servicio de empresas públicas con más del 50 % del capital público, tal y como sucede en las presentes actuaciones.

Segundo. En cuanto a la incompatibilidad con puesto privado, la regla general es la de la incompatibilidad económica parcial, es decir, afecta sólo a quienes desempeñen puestos con complemento específico elevado o concepto equiparable. Por ello, está prohibido ejercer por sí o mediante sustitución actividades privadas incluidas las de carácter profesional, que se relacionen directamente con las desarrolladas por el ministerio, organismo o entidad donde trabajare.

El resto de supuestos del sector privado son compatibles, salvo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. Puestos de trabajo (privados) que requieran presencia efectiva horaria igual o superior a la mitad de jornada semanal ordinaria.

2. Quien ya desempeña dos puestos públicos compatibles y la suma de la jornada de ambos sea igual o superior a 40 h/semanales no puede compatibilizar compuesto privado.

3. Quienes perciban complemento específico en el puesto público y éste supere el 30 % de la retribución básica (excluida la antigüedad).

Tercero. En desarrollo de lo establecido en el párrafo segundo se significa que, las actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado el empleado público, son incompatibles, independientemente de que dichas actividades se ejerzan directamente o por sustitución, y sin que sea necesario que la actividad se relacione con el puesto de trabajo concreto que desempeñe el empleado público.

Se exceptúan de esta prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados. Así, los funcionarios públicos están exceptuados de la obtención de compatibilidad cuando actúan judicialmente en su propia autodefensa, pues tal actuación no implica el desempeño de un puesto de trabajo colateral.

Hay que tener muy en cuenta que la relación directa de las actividades privadas se predica respecto de aquellas que desarrolla el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado el funcionario y no respecto de las que desarrolla el empleado público. Este criterio ha sido confirmado por el Tribunal Supremo que tiene declarado que, a estos efectos, basta que exista incompatibilidad funcional cuando la actividad privada esté relacionada directamente con las funciones que se desarrollen en el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado el funcionario, sin necesidad de que incompatibilidad haya de exigirse entre la actividad privada y el concreto puesto de trabajo que desempeña el funcionario en aquellos.

En consecuencia, no es posible reconocer la compatibilidad con actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, que cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control en el departamento, organismo, ente o empresa públicos a los que el interesado esté adscrito o preste servicios.

Esta circunstancia está regulada en los arts. 1.3 y 11 de la Ley 53/1984 y 9 del RD 598/1985, que prohíben desempeñar aquellas actividades privadas que se relacionen con las que desarrolla el organismo en el que presta servicios el empleado público y, en concreto, aquellas actividades que se relacionen directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera de dicho organismo en cuestión, ya que estas actividades pueden impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes del empleado público o comprometer su imparcialidad o independencia.

Cuarto. Así mismo, son incompatibles las actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

particulares, en los asuntos en que el empleado público esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

Quinto. También existe incompatibilidad con la pertenencia a consejos de administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

Sexto. Finalmente indicar que, también es incompatible la participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

Séptimo. En definitiva, la simple participación en el capital de una sociedad constituye una actividad exceptuada del régimen de incompatibilidades, pues se incardina en la administración del patrimonio personal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la propia la Ley 53/1984.

A estos efectos, es compatible la administración del patrimonio personal o familiar con el ejercicio de la función pública por razón de exceptuación del régimen de incompatibilidades cuando se limite a la mera titularidad de acciones o participaciones de sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, así como cuando se desarrolle mediante la participación como consejero en consejos de administración u órganos rectores de aquellas, en la medida que tal nombramiento sea consecuencia de la titularidad de acciones o participaciones en proporción suficiente para ello, como único titular, conforme a lo dispuesto en las normas mercantiles para el acceso a los órganos de gobierno de estas sociedades. No queda exceptuado del régimen de incompatibilidades el ejercicio de cargos o puestos como son los de presidente, vicepresidente, consejero delegado, secretario de estos órganos y, por supuesto, el desempeño de otros que impliquen funciones de gestión, dirección, representación y ejecución inherentes al tráfico propio de la empresa, como sería, entre otros, el de Administrador de la misma.

Por ello esta actividad exceptuada pasará a ser una actividad incompatible si en algún momento está afectada por lo previsto en el citado artículo 12, por lo que si el funcionario no evita incurrir en la situación de incompatibilidad se habrá producido una vulneración del régimen de incompatibilidades sin necesidad de que medie resolución declarando la incompatibilidad.

El deber de abstención en las actividades incompatibles nace de la Ley y, para su eficacia jurídica, no requiere la mediación de resolución del órgano administrativo competente.

Octavo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Ayuntamiento Pleno, remitiéndose las mismas a dictamen previo de la Comisión de Gobierno Interior, Administración

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Electrónica, Personal y Control Administrativo, al amparo de lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Gobierno Interior, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aceptar la petición realizada por la entidad mercantil MERCAVALENCIA, SA, y, en consecuencia, conceder la compatibilidad a D. José Miguel Yubero Casanova para desarrollar otra actividad profesional en su esfera privada en virtud de la fundamentación expuesta en el presente acuerdo, siempre y cuando, ésta no se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control en el departamento, organismo, ente o empresa públicos a los que el interesado esté adscrito o preste servicios y no incurra en los supuestos de incompatibilidad previstos en el artículo 12 de la propia la Ley 53/1984.

Segundo. Condicionar la citada compatibilidad al estricto cumplimiento de los deberes de su cargo en la entidad mercantil MERCAVALENCIA, SA. El ejercicio simultáneo de ambas actividades no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas.

En el supuesto en que por las circunstancias citadas en el párrafo precedente o cualquier otra, no le resulte posible simultanear ambas actividades sin menoscabo de una de ellas, no podrá entenderse que exista compatibilidad."

25	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-01306-2018-002617-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: GOVERN INTERIOR, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa acceptar la delegació de la competència per a incoar, instruir i resoldre els procediments sancionadors per infraccions tipificades com a greus i molt greus en la Llei de la Generalitat Valenciana 14/2010, de 3 de desembre, d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics.	

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Galiana

“Bon dia a totes i totes.

És per a parlar del punt núm. 25. Jo crec que estem d’enhorabona la ciutat per haver aconseguit la delegació d’estes competències com ja va anunciar l’alcalde al debat de l’estat de la ciutat i crec que és un exemple de bona gestió i coordinació entre administracions, i hem de felicitar-nos per això.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

I no hi ha millor dia que hui on alguns ens volen donar lliçons de de gestió quan són incapaços de gestionar el seu propi grup. No pot governar el seu grup de sis, com pretén governar a 800.000 persones. Encara que no està ni tan sols escoltant, no passa res. Això, Sr. Giner, és perquè li falta gestió i li falta ideologia.

En fi, estes competències en matèria de sancions permetran incoar, instruir i resoldre els procediments sancionadors per infraccions greus i molt greus en matèria d'espectacles gràcies a què tenim gestió i tenim ideologia. És a dir, anem a gestionar les sancions dels articles 51 i 52 de la llei que significa gestionar les sancions.

Per exemple, la celebració d'espectacles públics, activitats recreatives o activitats socioculturals, o l'obertura d'establiments públics sense la corresponent llicència o autorització, sancionar l'excés d'aforament, el mal estat de les instal·lacions que posen en risc la seguretat i la salut dels valencians i les valencianes, la revenda d'entrades no autoritzades o negar l'accés a l'establiment o al recinte als agents de l'autoritat i funcionaris inspectors, així com la negativa a col·laborar amb ells, etc. I tot això gràcies a tindre gestió i tindre ideologia.

Però no només això, el millor de tot és que podrem per fi premiar al bon empresari, obrir la mà a què es puguen realitzar activitats amb tota seguretat per a la ciutadania i castigar la competència deslleial per l'incompliment de les lleis, gràcies a tindre gestió i tindre ideologia.

I per això vull felicitar el treball de tot el personal del Servei de Procediment Sancionador encapçalat per un servidor i vull també agrair la regidora Anaïs Menguzzato el seu suport per a aconseguir estes delegacions, tan importants també per a la Policia Local, al regidor Sergi Campillo per posar el personal per gestionar i també a José María Ángel Batalla, director general de l'Agència de Seguretat i Resposta d'Emergències de la Generalitat per la seua implicació personal. Un treball coordinat i conjunt que ha tingut la responsabilitat d'encapçalar i que demostra la coordinació entre Govern de la Nau i el Govern del Botànic perquè té gestió i té ideologia.

Moltíssimes gràcies."

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió (falta el Sr. Estellés). Després de votar tots els i totes les presents, la presidència pregunta a la Sra. Gómez el sentit del seu vot i esta respon que és afirmatiu.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de membres que integren la corporació municipal.

ACORD

"FETS

Primer. Amb data 19 d'abril de 2018, el regidor delegat de Control Administratiu, Sr. Carlos Galiana Llorens, va proposar l'assumpció per aquest Ajuntament, per delegació de la Generalitat Valenciana, de l'exercici de la potestat sancionadora en matèria d'espectacles públics,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

activitats recreatives i establiments públics conforme a la moció següent , que es transcriu, i en la qual es conté la justificació i motivació d'aquesta proposta.

'MOCIÓ

Que formula el regidor delegat de Control Administratiu, vista la modificació legislativa de la Llei de la Generalitat Valenciana 14/2010, de 3 de desembre, d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics (LEP), duta a terme per la Llei de la Generalitat Valenciana 6/2018, de 12 de març (DOGV de 16 de març de 2018), en vigor des del dia 17 de març de 2018.

Amb data 16 de març de 2018 es va publicar en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana la Llei de la Generalitat Valenciana 6/2018, de 12 de març, per la qual es modifica parcialment la Llei de la Generalitat Valenciana 14/2010, de 3 de desembre, d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics (d'ara en avant, també designada com LEP). Entre les modificacions d'esta última realitzades per la Llei de la Generalitat Valenciana 6/2018, destaca la introducció d'un nou apartat 7 en l'art. 56 de la LEP, que literalment diu:

'7. De conformitat amb el que s'ha preceptuat en la legislació reguladora del règim local, la competència per a incoar, instruir i resoldre els procediments sancionadors per infraccions greus i molt greus podrà ser objecte de delegació als ajuntaments que així ho sol·liciten i complisquen amb els requisits generals exigibles en aquella legislació per a obtindre la delegació.'

Per tant, esta reforma legal –que, conforme establix la disposició final segona de la Llei de la Generalitat Valenciana 6/2018, va entrar en vigor el dia 17 de març de 2018– no determina, l'automàtica assumpció per part d'este Ajuntament de potestat sancionadora en matèria d'infraccions molt greus i/o greus tipificades en la LEP, atés que, perquè l'exercici delegat d'eixa potestat sancionadora en l'Ajuntament de València es produïsca, és necessari que la delegació prevista en l'art. 56, apartat 7, de la LEP siga sol·licitada per este Ajuntament i concedida per la Generalitat Valenciana. Fins llavors, l'Ajuntament de València, com fins ara, només té la potestat sancionadora en la matèria respecte a les infraccions tipificades com a lleus en la LEP.

Així resulta de la mateixa LEP, i del Decret 143/2015, d'11 de setembre, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament de desenvolupament de la Llei 14/2010, de 3 de desembre, de la Generalitat, d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics, i, concretament, de l'art. 56, apartat 1 de la dita Llei i de l'art. 11, apartat 11, de l'esmentat Decret 143/2015, i, en sentit contrari, de l'art. 56, apartat 2, de la LEP i de l'art. 10, apartat 9, del reiterat Decret 143/2015, del Consell.

El legislador valencià s'ha apartat així de la seua posició originària, adoptada en la Llei de la Generalitat Valenciana 2/1991, de 18 de febrer, d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics ja que, conforme als arts. 29 i 30 d'eixa llei, la potestat sancionadora s'atribuïa amb caràcter indistint a la Generalitat i als ajuntaments per a tot tipus d'infraccions administratives tipificades en la dita llei, foren eixes infraccions lleus, greus o molt greus.

Eixa regulació legal va contribuir substancialment al fet que durant el període de vigència de la Llei de la Generalitat Valenciana 2/1991, l'Ajuntament de València, reforçades les seues potestats legals d'inspecció i control amb l'instrument de la potestat sancionadora pròpia, directament dimanant de la llei, duguera a terme un control real i efectiu per a l'adequació del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

funcionament del sector a la legalitat. Això va permetre a este Ajuntament, a més de la necessària i fluida coordinació amb la Generalitat Valenciana, com a cotitular de la potestat sancionadora, escometre, en l'àmbit municipal, i en l'exercici d'eixes competències que la llei li atribuïa com a pròpies, una ingent labor en els més variats vessants que va propiciar, sens dubte, una millora en la convivència ciutadana.

Així va ser, atés que les constants inspeccions i actes de denúncia dels agents municipals de l'autoritat (Policia Local i Inspecció Tècnica en particular), i el consegüent exercici de la potestat sancionadora davant de la detecció de conductes infractores, van coadjuvar decisivament a harmonitzar i resoldre els conflictes d'interessos entre veïns, titulars del sector i, en definitiva, altres afectats pels problemes dimanants de l'exercici d'este tipus d'activitats. Tot això va propiciar, així mateix, la conscienciació social davant d'eixa problemàtica i la participació ciutadana, un millor coneixement de la realitat del sector, i, al capdavall, una major eficiència en la resolució de les diverses qüestions suscitades per eixa complexa realitat. Així, la potestat sancionadora municipal es va revelar al seu torn com eficaç, al ser exercida amb major coneixement de causa, celeritat i intensitat, i vinculada a altres competències materials que afecten el sector, per part de l'Administració que es troba més pròxima a la ciutadania.

No obstant això, des de la derogació de la Llei de la Generalitat Valenciana 2/1991, i la seua substitució per la Llei de la Generalitat Valenciana 4/2003, de 26 de febrer, d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics, la potestat sancionadora respecte de les infraccions greus i molt greus es va reservar a la Generalitat (art. 51 de la Llei 4/2003), model seguit en la vigent LEP 14/2010. L'experiència viscuda després d'eixe substancial canvi legislatiu, que va situar els ajuntaments en posició residual en l'exercici de la potestat sancionadora, perpetuat durant més de catorze anys, no ha sigut positiva. Així ho revela l'experiència municipal a què farem referència i en això fa especial insistència el Síndic de Greuges en el seu recent informe emés en la seua queixa 911/2017/388, en el qual reivindica obertament, com a necessitat ineludible, la recuperació del protagonisme dels ajuntaments –especialment els de 'gran població'- en l'exercici de la potestat sancionadora en esta matèria, per considerar-lo peça imprescindible per a resoldre la creixent problemàtica que planteja el sector, a la qual no és aliena la decisió del legislador valencià de separar-se del model de potestat sancionadora indistinta i compartida que va establir la primera Llei valenciana d'espectacles, establiments públics i activitats recreatives 2/1991.

Eixos fets patents van determinar a esta delegació a advocar per una reorientació legal, en la línia de l'originàriament prevista en la Llei de la Generalitat Valenciana 2/1991 i, així, a preconitzar una ampliació de la potestat sancionadora municipal en la matèria a les infraccions que la Llei de la Generalitat Valenciana 14/2010 (LEP) tipifica com a greus i molt greus. La recent modificació legislativa de la LEP duta a terme per la Llei de la Generalitat Valenciana 6/2018 ens aproxima a la realització d'eixe anhel, en el convenciment que la nova decisió del legislador, a més d'esperada, és necessària i convenient per a la protecció dels diversos interessos individuals i col·lectius, com proven la realitat que va anar forjant-se amb l'aplicació de la primera llei valenciana (Llei de la Generalitat Valenciana 2/2991) reguladora de la matèria, l'evolució d'esta fins al dia de hui, i la rellevància que, per raó de riscos de lesió a diversos drets i interessos ciutadans del més elevat rang, s'han associat o associen, amb creixent intensitat, per part dels diversos poders públics, al funcionament d'este tipus d'activitats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Des dels seus inicis, les potestats públiques en matèria d'espectacles, establiments públics i activitats recreatives es configuren i exercixen fent insistència en els riscos relatius a la lesió de drets fonamentals, com ara la integritat física i psíquica, la intimitat personal i familiar, la inviolabilitat del domicili, més enllà de la pau social i la convivència, només possible si, efectivament, eixos drets bàsics de la persona no es veuen violentats per comportaments al marge de la legalitat. Els incessants i contundents pronunciaments judicials a Espanya han seguit en este punt el que ha establit el Tribunal Europeu de Drets Humans, de manera que s'ha construït una constant i rica jurisprudència de tutela de la legalitat; el legislador estatal i els autonòmics assumixen la dita jurisprudència en les diverses i constants normes que afecten el sector en els més diversos aspectes protectors de la convivència ciutadana (drogodependències, soroll, prevenció d'incendis, seguretat ciutadana, sanitat i higiene d'aliments, etc.), alhora que traslladen i assimilen el dret comunitari sectorial que avança en eixe mateix sentit. La participació veïnal informa contínuament la més diversa realitat necessitada de tutela i protecció, alhora que enfortix i enriquix la permeabilitat entre els gestors públics i la ciutadania, clau de l'èxit de tota regulació que pretenga ser eficaç. Fidel exponent de tot eixe marc normatiu i jurisprudencial, i de les pautes i objectius desitjables d'eixa acció conjunta i necessària –en la qual cal destacar l'ampliació imprescindible de les potestats públiques municipals– el trobem en l'informe emés pel Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana en la seua queixa 911/2017/388.

En coherència amb tot això es confirma com a deure públic ineludible reafirmar la nostra proposta inicial de tornar a enfortir la potestat sancionadora municipal en la matèria, i, per tant, aprofitar la immillorable ocasió que a este efecte brinda la recent modificació de la LEP duta a terme per la Llei de la Generalitat Valenciana 6/2018. El legislador valencià, amb eixa decisió, pren especial consciència de la capital transcendència municipal de totes les qüestions relatives als espectacles, establiments públics i activitats recreatives, sense perdre de vista l'experiència positiva dimanant de l'anterior model legislatiu, a què ara torna a aproximar-se, i que es va revelar com més saludable per a la protecció dels drets fonamentals de l'individu i els interessos de la comunitat, per a millorar decisivament la convivència en aspectes tan diversos com la convivència pacífica i la millora del medi ambient, especialment, en l'àmbit de la contaminació acústica.

La recent decisió legislativa continguda en la Llei de la Generalitat Valenciana 6/2018 resulta esperançadora, a més, perquè pareix respondre als fruits del diàleg i la col·laboració interadministrativa, atenent així, reflexivament, tant les Corts Valencianes com l'Administració autonòmica, la raonable aspiració municipal, tal com posa en relleu el referit informe del Síndic de Greuges, en el qual gràficament, es plasma la reivindicació per part d'este Ajuntament de l'ampliació de la seua potestat sancionadora per a les infraccions greus i molt greus i la resposta a eixa proposta que dóna al Síndic la Generalitat Valenciana, que assenyala que es tracta d'una qüestió que està sent objecte d'estudi i consideració pels seus òrgans competents. La reforma legislativa és, sens dubte, fruit de tot eixe procés de treball conjunt, d'eixe intercanvi d'opinions, i, en definitiva, de la plasmació del principi legal de lleialtat institucional en les relacions interadministratives que pareix traduir-se a recuperar la positiva coparticipació municipal que la recent experiència provada d'anys arrere van aportar amb els seus propis mitjans ajuntaments com el nostre.

L'eficàcia plena de la delegació que s'insta, requerix, necessàriament, de l'adequada dotació de mitjans i això es convertix en matèria prioritària en l'expedient administratiu la tramitació del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

qual ara s'impulsa. Eixos mitjans han de ser els racionalment requerits per les responsabilitats i càrrega administrativa que per a esta administració comporta l'assumpció de l'esmentada delegació. Sense la mencionada dotació, esta administració podrà, certament, complir els principis legals que regixen l'exercici de la potestat la delegació de la qual s'insta, i atendre així, realment, les lícites i legítimes aspiracions veïnals.

En particular, el servici efectiu als ciutadans, la racionalització i l'agilitat procedimental, la racionalitat en la gestió pública, la planificació i direcció per objectius, principis rectors de l'actuació administrativa proclamats en l'art. 3 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, només poden ser observats si, al seu torn, es complixen prèviament els de suficiència de mitjans i eficiència en la seua assignació, que, així mateix, s'arrepleguen en l'esmentat precepte legal. I, en definitiva, només així, podran, al seu torn, materialitzar-se els principis de lleialtat institucional i col·laboració en el compliment d'eixos fins i solució conjunta i solidària a la rica, variada i canviant problemàtica que planteja la matèria dels espectacles, establiments públics i activitats recreatives.

Tot això fa necessària una dotació de mitjans adequada i suficient, des de l'inici de l'exercici de la competència la delegació municipal de la qual es postula. Qüestió fonamental que només pot abordar-se considerant, tan sols en termes aproximatius, l'activitat municipal connectada a les infraccions administratives tipificades en la LPE com greus i molt greus.

En este punt resulta rellevant el que establix l'article 146 de la Llei 8/2010 de 23 de juny , de règim local de la Comunitat Valenciana, que disposa el següent:

'Article 146. Decrets de delegació

1. Mitjançant una llei de les Corts es podrà delegar l'execució de les funcions i competències en aquells ajuntaments i ens locals supramunicipals que, pels seus mitjans, puguen assumir-les, per a assegurar la deguda coordinació i eficàcia en la prestació dels servicis.

2. En desplegament de la normativa establida en el paràgraf anterior el Consell, a proposta de la conselleria competent en matèria d'administració local, podrà delegar en els municipis, per mitjà de decret, l'exercici de les seues competències, amb audiència prèvia a les conselleries afectades.

3. La delegació, i, si és el cas, la revocació, haurà de publicar-se en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

4. La delegació podrà referir-se a l'exercici d'una competència, a determinats aspectes funcionals d'esta, a l'exercici de potestats administratives concretes o a l'establiment i prestació d'un determinat servici."

Atés el que s'ha exposat, resulta que per a sol·licitar i obtindre de la Generalitat Valenciana l'exercici delegat de la potestat sancionadora per part d'este Ajuntament, per la comissió d'infraccions greus i molt greus en matèria d'espectacles públics, serà necessari sol·licitar a la Generalitat Valenciana la delegació d'esta, sempre que, de conformitat amb l'art. 146 de la Llei 8/2010, amb els mitjans propis de l'Ajuntament es puguen assumir i assegurar la deguda coordinació i eficàcia en la prestació dels servicis.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

L'informe del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, emés en la seua referida queixa fa insistència en la rellevància de la problemàtica plantejada en el sector i els importants drets i interessos implicats transversalment, alhora que, per això, recomana encaridament el reforçament de la potestat sancionadora dels ajuntaments en règim de gran població, com és el cas de l'Ajuntament de València, atés que així ha de ser per disposar de mitjans suficients, perquè que, en cas contrari, recomana l'imprescindible increment 'notable' dels mitjans econòmics, tècnics i personals de l'Administració autonòmica.

De conformitat amb les dades comunicades pel Servici de Policia Local de València durant l'exercici passat es van alçar un total de 995 actes de denúncia en matèria d'infraccions greus i molt greus de la Llei de la Generalitat Valenciana 14/2010, de 3 de desembre, d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics. En les esmentades actes de van denunciar un total de 1.979 (mil nou-centes setanta-nou) infraccions per faltes greus i 120 (cent vint) infraccions per faltes molt greus.

Tal com assenyala el mateix Sindic de Greuges: 'Tenint en compte el que han informat l'Ajuntament de València i la Direcció General de l'Agència de Seguretat i Resposta a les Emergències de la Generalitat Valenciana, l'atribució legal de la competència sancionadora de les infraccions greus i molt greus a l'Administració autonòmica, juntament amb la insuficiència de mitjans autonòmics per a tramitar totes les actes de denúncia, està provocant una situació inacceptable: la prescripció d'un 30 al 40 % de les actes de denúncia referits a locals de la ciutat de València en els últims tres anys (2015, 2016 i 2017).'

La falta de tramitació i/o, si és el cas, la falta de resolució per a sancionar els incompliments greus i molt greus comporta, en primer lloc, la impunitat d'aquells locals subjectes a la llei d'espectacles en aquelles infraccions que haurien de comportar un major reprotxe administratiu, (infraccions com ara superar l'aforament màxim, incomplir mesures d'evacuació, obstruir la funció inspectora, reobrir establiments clausurats o suspesos, realitzar espectacles o activitats sense llicència, incomplir mesures de seguretat i sanitat, realitzar modificacions que alteren les condicions de la llicència sense autorització, no tindre assegurança, incompliments d'horari, utilització de mitjans sonors etc.), en segon lloc, una pèrdua d'autoritat, entre altres, de la Policia Local, com a agents encarregats, en la seua major part, de vetlar pel compliment de la normativa i les actuacions de la qual passen a ser, en la seua major part, ineficaços i ineficients per la falta de suport administratiu, amb la consegüent pèrdua de confiança dels mateixos agents de l'autoritat, dels locals complidors de la normativa i dels ciutadans que patixen contínuament la falta de correcció de les actituds infractores.

D'altra banda els locals infractors, sabedors que la seua actitud no comporta cap tipus de reprotxe, reincidixen a posta, la qual cosa de facto porta al fet què la seua quota de beneficis comercials siga superior a la resta dels locals, la qual cosa, al seu torn, incidix en el fet que els locals que complien, puguen arribar a considerar que és més beneficiós incomplir les normes i, per tant, el problema es fa molt més greu.

És la mateixa experiència de camp, demostrativa de l'evolució de la realitat produïda des que es va produir la minva de la potestat sancionadora municipal, la que confirma, en última instància, la idoneïtat i oportunitat de la mesura legislativa recentment adoptada a través de la Llei de la Generalitat Valenciana 6/2018, i no sols la conveniència, sinó la necessitat municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de sol·licitar la delegació de la potestat sancionadora prevista en el nou apartat 7 de l'art. 56 LEP, atés que, com afirmen els tribunals, i destaca, així mateix, el Síndic de Greuges en el seu reiterat informe, la naturalesa de les competències municipals com a potestats-funció, d'obligat exercici, fan indispensable disposar d'eixa potestat sancionadora per al compliment de les obligacions públiques que el context normatiu i jurisprudencial consoliden com irrenunciables, per raó de la naturalesa fonamental dels drets i interessos afectats.

En virtut de tot el que s'ha exposat més amunt, inicieu les actuacions necessàries perquè l'Ajuntament de València, com més prompte millor, sol·licite i obtinga de la Generalitat Valenciana la delegació de la competència per a incoar, instruir i resoldre els procediments sancionadors per infraccions tipificades com greus i molt greus en la Llei de la Generalitat Valenciana 14/2010, de 3 de desembre, d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics, a l'empara del que disposa l'article 56, apartat 7, de la mencionada Llei 14/2010, introduït per la Llei de la Generalitat Valenciana 6/2018, de 12 de març, així com del que establix l'article 146 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de règim local de la Comunitat Valenciana, atés que l'Ajuntament de València pels seus mitjans pot assumir-les i assegurar la deguda coordinació i eficàcia en la prestació dels servicis.

Per tot això seria procedent elevar a l'Alcaldia la proposta de resolució següent que, en cas de ser aprovada, comportaria la proposta d'acord de la Junta de Govern Local relacionada a continuació:

RESOLUCIÓ

Vista la moció del regidor delegat de Control Administratiu, l'informe del Servici Central del Procediment Sancionador, així com l'article 56, en el seu apartat 7, de la Llei de la Generalitat Valenciana 14/2010, de 3 de desembre, d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics, en la seua modificació duta a terme per la Llei de la Generalitat Valenciana 6/2018, de 12 de març, i com que és competència de l'Alcaldia, de conformitat amb el que disposa l'article 124.4.ñ) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de bases del règim local, resolc:

Primer. Sol·licitar de la Generalitat Valenciana la delegació de la competència per a incoar, instruir i resoldre els procediments sancionadors per infraccions tipificades com a greus i molt greus en la Llei de la Generalitat Valenciana 14/2010, de 3 de desembre, d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics, a l'empara del que disposa l'article 56, apartat 7, de l'esmentada llei, així com del que establix l'article 146 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de règim local de la Comunitat Valenciana, assegurant la deguda coordinació i eficàcia en la prestació dels servicis.

Segon. Traslladar esta resolució a la Junta de Govern Local, perquè, en l'exercici de les seues atribucions, establides en l'article 127.1.h) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local, adopte els acords que trobe oportuns, en relació amb els mitjans per a assumir les competències i assegurar la deguda coordinació i eficàcia en la prestació dels servicis, als efectes de complir el que disposa l'article 146.1 de la Llei 8/2010, de 23 de juny.

PROPOSTA D'ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Vista la moció del regidor delegat de Control Administratiu, l'informe del Servici Central del Procediment Sancionador, la corresponent resolució d'Alcaldia, així com l'article 56, en el seu apartat 7, de la Llei de la Generalitat Valenciana 14/2010, de 3 de desembre, d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics en la seua modificació duta a terme per la Llei de la Generalitat Valenciana 6/2018, de 12 de març, i com que és competència de l'alcaldia, de conformitat amb el que disposa l'article 124.4.ñ) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de bases del règim local acorda:

Únic. De conformitat amb el que disposa la resolució d'alcaldia en referència amb la sol·licitud de la delegació de la competència per a incoar, instruir i resoldre els procediments sancionadors per infraccions tipificades com a greus i molt greus en la Llei de la Generalitat Valenciana 14/2010, de 3 de desembre, d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics, dotar dels mitjans personals i tècnics suficients, consistents en els llocs de tècnic d'administració general i auxiliar administratiu que resulten d'orde necessari de conformitat amb les necessitats operatives que plantegen les delegacions de Control Administratiu, en coordinació amb la Delegació de Personal, d'acord amb els informes raonats de la direcció del servici i la Secretaria General en què el servici es troba incardinat, i la transformació d'un lloc de cap de secció en cap de secció adjunt al cap de servici, així com l'espai i els mitjans materials necessaris, als efectes de poder complir amb eficàcia i eficiència l'exercici de la potestat sancionadora, la delegació dels quals se sol·licita, per al compliment de les obligacions públiques que el context normatiu i jurisprudencial consoliden com irrenunciables, per raó de la naturalesa fonamental dels drets i interessos afectats.'

Segon. Conforme a l'exposat, la proposta de resolució continguda en aquesta moció va ser assumida i aprovada com a Resolució d'Alcaldia núm. 137-Z, de data 19 d'abril de 2018, i la proposta d'acord de Junta de Govern Local continguda en aqueixa mateixa moció, va ser aprovada, com acord, per la Junta de Govern Local d'aquest Ajuntament en sessió celebrada el dia 20 d'abril de 2018.

Tercer. Tots dos actes administratius municipals –la Resolució d'Alcaldia núm. 137-Z i l'acord de Junta de Govern Local de 20 d'abril de 2018– van ser comunicats, amb data 24 d´abril de 2018, tant al molt honorable president de la Generalitat Valenciana com al l'Il·lm. senyor director general de l'Agència de Seguretat i Resposta a l'Emergència.

Quart. Mitjançant ofici de la Presidència de la Generalitat Valenciana, subscrit pel Sr. director general de l'Agència de Seguretat i Resposta a l'Emergència, i a l'efecte de tramitar la delegació de competències sol·licitada per l'Ajuntament de València, que aquest remetera a la Generalitat Valenciana una memòria econòmica, de conformitat amb el que s'estableix en l'art. 27 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local. Tràmit que aquest Ajuntament va emplenar remetent la referida Memòria Econòmica amb data 23 de juliol de 2018, que va ser rebuda en la Generalitat Valenciana l'endemà.

Cinqué. La Generalitat Valenciana, entenent que el conveni és l'instrument idoni per a concedir en favor de l'Ajuntament de València la citada delegació de competències, va remetre a este Ajuntament la següent proposta de conveni:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

'Conveni de col·laboració entre la Generalitat, a través de la Presidència, i l'Ajuntament de València pel qual es delega a este Ajuntament la competencia de tramitació de procediments sancionadors per la comissió d'infraccions greus i molt greus en materia d'espectacles públics, activitats recreatives, activitats socioculturals i establiments públics.

València, a ……

D'una banda, en representació de la Generalitat, el molt honorable Sr. Ximo Puig i Ferrer, president de la Generalitat, en virtut de les competències que li atribuix el Decret 151/2015, de 18 de setembre, del Consell, pel qual s'aprova el reglament orgànic i funcional de la Presidència, i autoritzat per a la firma del present conveni per acord del Consell de data …… de 2018.

D'altra banda, en representació de l'Ajuntament de València, l'excel·lentíssim Sr. Joan Ribó i Canut, alcalde de València, d'acord amb l'art. 124.4a) de la Llei 7/1985 de bases de règim local, assistit pel secretari general de l'Administració municipal……, per a la firma del present Conveni aprovat per acord de la Junta de Govern Local de data …… de 2018.

MANIFESTEN

PRIMER

Que la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, es referix en l'article 47.2 als convenis interadministratius firmats entre dos o més administracions públiques per a l'exercici de competències pròpies o delegades.

Així mateix, en l'article 48.1, la dita llei declara que les administracions públiques, en l'àmbit de les seues competències respectives, podrán subscriure convenis amb subjectes de dret públic i privat, sense que això puga suposar cessió de la titularitat de la competencia.

SEGON

Que l'article 146 de la Llei 8/2010, de 26 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, contempla la possibilitat de delegar, en virtut de llei de les Corts, amb subjecció als requisits i condicions establides en la legislació básica estatal, l'execució de funcions i competències en aquelles entitats locals de la Comunitat Valenciana que pels seus mitjans puguen assumir-les, assegurant la deguda coordinació i eficacia en la prestació dels servicis.

TERCER

Que l'article 56 de la Llei 14/2010, de 3 de desembre, de la Generalitat, d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics establix que la competència per a incoar, instruir i resoldre els procediments sancionadors per infraccions greus i molt greus correspon a l'administració autonómica, però es preveu que podrà ser objecte de delegació als ajuntaments que així ho sol·liciten i complisquen amb els requisits generals exigibles en la legislació reguladora del règim local per a obtenir la delegació.

QUART

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Que la Llei 7/1985, de 2 de abril, reguladora de les bases del règim local, en l'article 27, arreplega la possibilitat que l'Estat o les comunitats autònomes puguen delegar en els municipis l'exercici de les seues competències i, en l'apartat 3 d'este precepte, assenyala que les competències susceptibles de delegació podran ser, entre altres, la comunicació, autorització, inspecció i sanció dels espectacles públics.

QUINT

Que l'Ajuntament de València, mitjançant resolució de l'Alcaldia de data 19 d'abril de 2018, sol·licita a la Generalitat Valenciana la delegació de la competència per a incoar, instruir i resoldre els procediments sancionadors per infraccions tipificades com greus i molt greus en la llei 14/2010, de 3 de desembre, de la Generalitat, d'espectables públics, activitats recreatives i establiments públics, de conformitat amb allò que s'ha establit per l'article 56, en el seu apartat 7, de la dita llei, així com del que disposa l'article 146 de la Llei 8/2010, de 26 de juny, de règim local de la Comunitat Valenciana, assegurant la deguda coordinació i eficàcia en la prestació dels servicis.

En concret, la petició es fonamenta en l'existència de mitjans humans i materials, de conformitat amb l'informe del Servei de Personal de l'Ajuntament de València, de 19 de juliol de 2018 que es referix a l'Acord de la Junta de Govern Local, per a la creació de determinats llocs de treball en el Servici Central de Procediment Sancionador, amb efectes d'1 d'octubre de 2018; així com en el fet que la major part dels expedients per faltes greus i molt greus s'incoen a partir de butlletins de denúncies de la Policia Local de València.

SEXT

Que en l'acord de la Junta de Govern Local, de data 20 d'abril de 2018, i en la memòria econòmica aportada per l'Ajuntament de València, queda acreditat el compliment dels requisits establits en l'article 27 de la Llei 7/1985, de 2 de abril, reguladora de les bases de règim local, en el sentit de millorar l'eficiència en la gestió dels servicis públics i contribuir a eliminar duplicitats administratives, tot això de conformitat amb la legislació d'estabilitat pressupostària i sostenibilitat financiera i sense que la delegació supose un major gasto per a les administracions públiques intervinents.

Per això, havent arribat ambdós parts a un acord, subscriuen el present conveni de col·laboració, de conformitat amb les següents:

CLÀUSULES

Primera. Delegació de competències

D'acord amb el que es preveu en l'article 146 de la Llei 8/2010, de 26 de juny, de règim local de la Comunitat Valenciana, es delega en l'Ajuntament de València la competència per a incoar, instruir i resoldre els procediments sancionadors referits a infraccions greus i molt greus regulades en la Llei 14/2010, de 3 de desembre, de la Generalitat, d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics i en la seua normativa de desplegament, incloent-hi les

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

infraccions greus i molt greus previstes en la normativa d'espectacles taurins i festejos taurins tradicionals (bous al carrer) la comissió del qual es produïsca en el terme municipal de la ciutat de València.

Segona. Control de la delegació de competències

El departament del Consell competent en matèria d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics podrà, per a dirigir i controlar l'exercici de la competència delegada, dictar instruccions tècniques de caràcter general i recaptar, en qualsevol moment, informació sobre la gestió municipal, així com enviar comissionats i formular els requeriments pertinents per a l'esmena de les deficiències observades.

A estos efectes, l'Ajuntament elaborarà i remetrà al departament competent del Consell una memòria, amb periodicitat semestral, relativa a les denúncies rebudes, els procediments incoats, els procediments resolts, els procediments caducats o arxivats sense resolució, les actes o butlletins de denúncia que no hagen donat lloc a procediments sancionadors, l'import econòmic de les sancions imposades i de les cobrades per l'ajuntament, així com el cost dels mitjans personals i materials assignats per l'ajuntament per al desenrotllament de la competència objecte de la delegació i la justificació de la seua suficiència.

Tercera. Recaptació de les sancions

L'Ajuntament de València, a través dels seus òrgans competents, procedirà a la recaptació de les sancions econòmiques que impose en l'exercici de les competències delegades pel present conveni.

Quarta. Comissió de Seguiment

Per al seguiment de les actuacions del present conveni, així com per resoldre els problemes d´interpretació i compliment que puguen plantejar-se, es constituirà una comissió amb presència equilibrada entre homes i dones i integrada per quatre membres: dos designats per l'Ajuntament de València i altres dos designats pel departament del Consell competent en matèria d'espectacles públics, activitats recreatives i socioculturals i establiments públics. La presidència de la comissió correspondrà al representant del Consell que es determine en l'acord de designació del departament competent. Per la seua part, la secretaria de la comissió correspondrà a un dels representants de l'Ajuntament.

La comissió de seguiment es reunirà, almenys, amb periodicitat semestral, amb la finalitat de revisar i valorar la memòria a què es referix la clàusula segona d'este conveni, i podrà adoptar els acords i formular les propostes que siguen necessàries per a la correcta execució d'este. En el supòsit de votació, cas d´empat, resoldrà el vot de qualitat del representant del Consell que ostente la presidència.

Quinta. Assignació de mitjans personals, materials i econòmics

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La suficiència de mitjans que declara i justifica l'Ajuntament de València, juntament amb l'atribució de les quanties derivades de la imposició de sancions pecuniàries, referida en la clàusula tercera, fa innecessària l'assignació de mitjans personals, materials i econòmics per part de la Generalitat.

Sexta. Vigència i resolució

Aquest conveni tindrá una vigencia de cinc anys a computar des de la seua signatura, sense perjuí de la possibilitat de pròrroga si així ho acorden les parts per quatre anys més.

Seran causes de resolució les previstes en l'article 51 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, del règim jurídic del sector públic i, en tot cas:

- L'incompliment de les directrius, denegació de les informacions sol·licitades o inobservança dels requeriments formulats per la Generalitat.

- La renúncia a la delegació degudament justificada per l'Ajuntament de València i formulada mitjançant Acord del Ple, que haurà de ser notificada al departament competent del Consell almenys amb un any d'antelació a la data d'efectivitat de la renúncia, quan per circumstàncies sobrevingudes no resulte possible l'acompliment de la delegació, sense menyscapte de l'exercici de les seues competències pròpies.

- Raons d´interés públic degudament justificades pel Consell, d´acord amb l´establit en l´article 149 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, del règim local de la Comunitat Valenciana.

Sèptima. Publicació del conveni

El text íntegre d´aquest conveni serà objecte de publicació, una vegada subscrit, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Així mateix, també haurà de publicar-se en el portal de transparència de la Generalitat GVA oberta, així com a la pàgina web de l'Ajuntament de València, als efectes escaients.

Octava. Regla de no despesa

L'aplicació i execució d'este conveni, incloent-hi a este efecte tots els actes jurídics que pogueren dictar-se en la seua execució i desplegament, no podrà suposar obligacions econòmiques per a la Generalitat i, en tot cas, haurà de ser atesa amb els seus mitjans personals i materials.

Novena. Jurisdicció competent

Les parts es comprometen a resoldre de manera amistosa al si de la Comissió de Seguiment prevista en la clàusula quarta qualsevol desacord que poguera sorgir en el desenrotllament del present conveni.

En cas de conflicte, les parts se sotmeten a l'orde jurisdiccional contenciós-administratiu, de conformitat amb el que preveu la Llei 29/1998, reguladora de la jurisdicció contenciosa-administrativa."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FONAMENTS DE DRET

Primer. Els que es manifesten tant en la moció impulsora del senyor regidor delegat de Control Administratiu, de data 19 d'abril de 2018, en la Resolució de l'Alcaldia núm. 137-Z, de data, en l'acord de Junta de Govern Local adoptat en sessió de data 20 d´abril de 2018, així com en la proposta de conveni

Segon. En particular, i quant a intervenció del Ple de l'Ajuntament de València quant a aquesta delegació, li competeix al mateix l'acceptació d'aquesta, per així resultar del que es disposa en l'art. 123.1.j) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local, quedant motivada així mateix la idoneïtat del Conveni, com a instrument jurídic articulador d'aquesta delegació de competències, de conformitat amb el que s'estableix en l'art. 47.2 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic y asenyala la proposta de conveni remesa per la Generalitat Valenciana.

Tercer. De conformitat amb el que es disposa en l'art. 69.2.b) del Reglament orgànic de govern i administració de l'Ajuntament de València, la proposta d'acord que ara se sotmet a l'Ajuntament Ple ha sigut informada favorablement per l'Assessoria Jurídica Municipal i ha sigut dictaminada favorablement per la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, del Ple d'aquest Ajuntament.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, el Ple de l'Ajuntament de acorda:

Únic. Acceptar la delegació de competències a la qual es refereix la proposta de Conveni remesa per la Generalitat Valenciana a l'Ajuntament de València, relativa a l'exercici delegat per aquest Ajuntament de la potestat sancionadora en matèria d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics, en els termes continguts en aquesta proposta de conveni, transcrita en l'ordinal cinqué (dels Fets) que antecedeix, i, per tant, assumir aquesta proposta de conveni íntegrament, i que la mateixa esdevinga en conveni, una vegada subscrita per l'excm. senyor alcalde de València i el molt honorable senyor president de la Generalitat Valenciana."

26	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-01101-2018-004954-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: GOVERN INTERIOR, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Dóna compte de la modificació de les circumstàncies en relació amb la compatibilitat pública de professor associat.	

"HECHOS

Mediante escrito presentado por registro de entrada en fecha 11 de diciembre de 2018, núm. de registro 00110-2018-104878, D. Félix Crespo Hellín, con DNI ******, concejal del Ayuntamiento de València, pone en conocimiento de la Corporación la modificación de su dedicación horaria relativa al desempeño de su actividad pública secundaria de profesor asociado en el Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia Política y de la Administración de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Facultad de Derecho de la Universidad de València, consistiendo ésta en el incremento de su dedicación a tiempo parcial de 3 horas lectivas y 3 horas de tutorías a 6 horas lectivas y 6 horas de tutoría, actividad para la cual ostenta autorización de compatibilidad otorgada por el Pleno del Ayutamiento de València en fecha 27 de enero de 2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por Ley 14/2000, 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, señala que: 'Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.'

Consecuentemente, y vista la redacción del precepto citado, se desprende el sometimiento de los miembros de las corporaciones locales, en cuando al régimen de incompatibilidades, a las disposiciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Segundo. En relación con lo anterior, el artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que los concejales deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidad y deberán poner en conocimiento de la corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma. Añade el artículo 13.3 que la dedicación exclusiva de un miembro de la Ccorporación exige la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso no podrán causar detrimento a su dedicación a la corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas requerirán una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la corporación.

Tercero. Así mismo, el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente, como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, se contempla como actividad pública susceptible de autorización de compatibilidad en los arts. 3 y 4.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre y art. 3.1. del Real Decreto 598/85, que la desarrolla, requiriéndose, en cualquier caso, que se desarrolle fuera de la jornada y horario de esta Corporación, en este caso especial, dada la condición de concejal que ostenta el solicitante, sin que colisione con los deberes que de tal condición se derivan, tal como señala el art. 75.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y no se superen determinados límites retributivos, sin que se aprecie que el ejercicio de la actividad pública secundaria pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes como Concejal o comprometer su imparcialidad o independencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuarto. Consta en las actuaciones de este expediente, certificado del acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria en fecha 27 de enero de 2006, en virtud del cual se autorizaba la compatibilidad al concejal D. Félix Crespo Hellín, en base a razones de especial interés para el servicio, para el desempeño de la actividad pública secundaria de profesor asociado en el Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia Política y de la Administración de la Facultad de Derecho de la Universidad de València, con una dedicación a tiempo parcial de 3 horas lectivas y 3 horas de tutoría para el curso académico 2005/2006, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los preceptos 3, 4.1 y 16.3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, al superar los límites retributivos previstos en el artículo 7.1 de la citada Ley 53/1984.

En consecuencia, dado que la modificación de la jornada lectiva en el ejercicio de su segunda actividad no implica modificación alguna de las condiciones esenciales en base a las cuales se otorgó la autorización por el Pleno del Ayuntamiento de València, fundamentada en razones de especial interés para el servicio, procede mantener la autorización en su día concedida, quedando enterado este Ayuntamiento del incremento del horario lectivo comunicado por el interesado.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Gobierno Interior, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Quedar enterado de la comunicación efectuada por D. Félix Crespo Hellín, concejal del Ayuntamiento de València en fecha 11 de diciembre de 2018, en virtud de la cual, pone en conocimiento de esta Corporación la modificación del horario lectivo en el ejercicio de la segunda actividad pública de profesor asociado en el Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia Política y de la Administración de la Facultad de Derecho de la Universidad de València, consistiendo ésta en el incremento de su dedicación a tiempo parcial de 3 horas lectivas y 3 horas de tutorías a 6 horas lectivas y 6 horas de tutoría, actividad para la cual ostenta autorización de compatibilidad otorgada por el Pleno del Ayuntamiento de València en fecha 27 de enero de 2006, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y los preceptos 3, 4.1, 7.1 y 16.3 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, dado que la modificación de la jornada lectiva en el ejercicio de su segunda actividad no implica variación alguna de las condiciones esenciales en base a las cuales se otorgó la autorización por el Pleno del Ayuntamiento de València, fundamentada en razones de especial interés para el servicio.

Segundo. Significar al interesado que la autorización de compatibilidad otorgada así como el presente acuerdo de quedar enterado de la modificación del horario lectivo, presupone el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones como miembro de esta corporación con dedicación exclusiva, sin que pueda suponer modificación de lo dispuesto en el artículo 75.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que entiende como tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo, el necesario para la asistencia a las sesiones del Pleno de la corporación, de las comisiones y atención a las delegaciones de que forme parte.

Tercero. La autorización otorgada y el presente acuerdo tendrán validez mientras no varíen las circunstancias determinantes de su concesión ni se modifique la legislación vigente, a cuyo efecto, caducando, en todo caso, cuando se vulnere lo dispuesto en la vigente normativa sobre incompatibilidades."

27	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-01501-2018-000470-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: PARTICIPACIÓ, DRETS, INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA I SEGURETAT CIUTADANA, BOMBERS, PREVENCIÓ I INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES. Proposa aprovar el Pla d'actuació municipal davant el risc d'inundacions.	

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió (falta el Sr. Estellés). Després de votar tots els i totes les presents, la presidència pregunta a la Sra. Gómez el sentit del seu vot i esta respon que és afirmatiu.

ACORD

"HECHOS

Primero. El Decreto 81/2010, de 7 de mayo, del Consell, aprobó el Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunitat Valenciana, siguiendo las pautas marcadas en la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, y la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 1994 y publicada mediante Resolución de 31 de enero de 1995, donde se establece el contenido al que deben ajustarse los planes especiales que elaboren las Comunidades Autónomas.

Segundo. El Plan Especial ante Riesgo de Inundaciones de la Comunitat Valenciana es considerado plan director de la planificación territorial de ámbito inferior que se elabore en la Comunitat Valenciana ante este riesgo, estableciendo las funciones básicas y contenido mínimo de los planes de actuación municipal en esta materia, definiendo asimismo el marco organizativo general que posibilite la plena integración de éstos y de los planes de presas en el Plan Especial.

Tercero. Los planes de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones (PAM) establecen la organización y actuaciones de los recursos y servicios propios, al objeto de hacer frente a las emergencias por inundaciones, dentro de su ámbito territorial. En el anexo I del Plan Especial se declara el municipio de València como zona de alto riesgo ante inundaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuarto. El Departamento de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil ha elaborado, en cumplimiento de la Ley 13/2010 de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias que atribuye a los municipios la competencia para elaborar planes de actuación municipal frente a riesgos concretos, el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Inundaciones de València (PAM RI).

Quinto. Mediante moción de fecha 16 de octubre de 2018, se propone impulsar la aprobación del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Inundaciones de València (PAM RI), al objeto de su aprobación por el Pleno Municipal y posterior homologación por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 establece como competencia municipal propia, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, la materia de Protección Civil.

II. La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, dispone en su artículo 14.1.b que corresponde a los municipios "elaborar y aprobar el Plan Territorial Municipal frente a emergencias", el artículo 14.1.d que dispone que corresponde a los municipios "elaborar el mapa de riesgos y el catálogo de recursos municipales en situaciones de emergencia" y el artículo 23.3 que establece que dichos Planes serán aprobados por los Plenos de sus respectivas corporaciones locales previo al trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Seguridad Ciudadana, Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Inundaciones de València (PAM RI) que figura a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
REGIDORIA DE PROTECCIÓ CIUTADANA

PLA D'ACTUACIÓ MUNICIPAL DAVANT EL RISC D'INUNDACIONS

DEPARTAMENT DE BOMBERS
UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL
SUBUNITAT PLANS D'EMERGÈNCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SUMARIO

1. FUNDAMENTOS 1
1.1. OBJETIVOS DEL PLAN 1
1.2. ÁMBITO 1
1.3. MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL 2
1.3.1. Marco legal 2
1.3.2. Marco competencial 3
1.4. GLOSARIO 4
2. ANÁLISIS DEL RIESGO 6
2.1. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL 6
2.1.1. Situación geográfica, límites y superficie 6
2.1.2. Orografía 7
2.1.3. Geología y geomorfología 7
2.1.4. Caracterización general del clima 7
2.1.5. Localización en la cuenca 8
2.1.6. Demografía 9
2.1.7 Actividades económicas y usos del territorio 10
2.1.8. Infraestructuras y vías de comunicación 11
2.1.9. Servicios Básicos. 15
2.2. ANÁLISIS DEL RIESGO 19
2.2.1. Pluviometría 19
2.2.2. Inundaciones históricas 21
2.3. ANÁLISIS DE LAS CONSECUENCIAS. ZONAS DE RIESGO 24
2.3.1.-Nuevo Patricova 2015 24
2.3.2.- Superficie y Población afectada por los niveles de peligrosidad de inundación en el municipio de València 27
2.3.3.- Equipamientos sociales afectados en el municipio de València 28
2.3.4.- Equipamientos Medioambientales afectados en el municipio de València. 29
2.3.5.- Infraestructuras lineales afectadas en el municipio de València 30
2.3.6.- Riesgo de inundaciones potencial según el planeamiento municipal de València. 30
2.3.7.- Riesgo global integrado del municipio de València. 31
2.3.8.- Zonas de inundación del municipio de València. 32
2.3.9.- Interpretación de los planos incluidos en el proyecto de la revisión del PATRICOVA. 32
2.3.10.- Cuencas que afectan al Municipio de València 33
2.3.11.- Otras zonas inundables en el Municipio de València 33
2.3.12.- Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundaciones (ARPSIS). Real Decreto 903/2010. 33
2.3.13.- Evaluación Preliminar de los Riesgos de Inundaciones 34
2.3.14.- Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación. 36
2.3.15.- Planes de Gestión del Riesgo de Inundación. 37
2.3.16.- Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables. 38
3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN 40
3.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO 40
3.2. EL CECOPAL 41

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.3. DIRECTOR DEL PLAN 42
3.4. COMITÉ ASESOR 43
3.5. GABINETE DE INFORMACIÓN 44
3.6. CENTRO DE COMUNICACIONES 45
3.7. PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA) 47
3.8. UNIDADES BÁSICAS 48
3.8.1. UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD 48
3.8.2. UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN 49
3.8.3. UNIDAD BÁSICA SANITARIA 50
3.8.4. UNIDAD BÁSICA DE ALBERGUE Y ASISTENCIA 50
3.8.5. UNIDAD BÁSICA DE APOYO LOGÍSTICO 50
3.9. CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM) 51
3.10. VOLUNTARIADO 52
3.11. CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS DE GENERALITAT (CCE) 52
Funciones concretas en situaciones de inundaciones: 52
3.12 PLANES DE EMERGENCIA DE PRESA 52
4. OPERATIVIDAD DEL PLAN 53
4.1. La predicción de los fenómenos meteorológicos adversos 53
4.1.1. Fenómenos meteorológicos adversos: 53
4.1.2. Niveles de riesgo meteorológico: 53
4.1.3. Umbrales de aviso: 54
4.1.4. Boletín de predicción de fenómeno meteorológico adverso 55
4.2. Notificación 55
4.3. Clasificación de emergencias: fases de preemergencia, emergencia y normalización 55
4.3.1. Preemergencia 55
4.3.2. Emergencia 56
4.3.3. Fase de vuelta a la normalidad 57
4.4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN 58
4.4.1. Preemergencia 58
4.4.2. Emergencia 63
4.4.3. Vías de acceso a la población 69
4.4.4. Medidas de protección a la población 69
4.5. VUELTA A LA NORMALIDAD 70
4.5.1. Reposición de servicios básicos o esenciales 70
4.5.2. Vuelta a la normalidad 71
5. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD 72
5.1. Implantación 72
5.1.1. Verificación de la infraestructura 72
5.1.2. Formación del personal implicado 73
5.1.3. Información a la población 73
5.2. Mantenimiento de la operatividad 74

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXOS

I. Aprobación y homologación del Plan.
II. Catálogo de medios y recursos.
III. Directorio.
IV. Cartografía. Puntos críticos.
V. Seguimiento.
VI. Consejos a la población.
VII. Protocolo de Actuación Municipal por accidente o rotura de Presa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. FUNDAMENTOS

1.1. OBJETIVOS DEL PLAN

El Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones de València tiene la finalidad de conseguir la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente que puedan resultar afectados a consecuencia de inundaciones.

Para ello se establece una estructura jerárquica y funcional de los medios y recursos del municipio, tanto públicos como privados, que permita hacer frente a las situaciones de riesgo o emergencia grave.

Los objetivos a conseguir son:

- Prever la estructura organizativa y la operatividad para la intervención en emergencias por inundaciones en la ciudad de València.
- Determinar los elementos vulnerables en función del análisis del riesgo y los niveles del mismo en las distintas zonas del término municipal y delimitar las áreas según posibles requerimientos de intervención.
- Especificar los procedimientos de información y alerta a la población.
- Desarrollar el catálogo de los medios y recursos disponibles en municipio, así como los mecanismos para su permanente actualización.

1.2. ÁMBITO

El Plan será de aplicación en cualquier situación de preemergencia o emergencia por inundaciones que tenga lugar dentro del término municipal.

En caso de que sean superados los medios y recursos previstos en el presente Plan, se solicitará la movilización de los medios y recursos previstos en el **"Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunitat Valenciana"**.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.3. MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL

1.3.1. Marco legal

Los Planes de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones se basan en las siguientes disposiciones legales:

- ✓ **Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.**
- ✓ **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.**
- ✓ **Real Decreto Legislativo, 781/1986 de 18 de abril de 1986,** que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local.
- ✓ **Real Decreto 407/1992, de 24 de abril,** por el que se aprueba la **Norma Básica de Protección Civil.**
- ✓ **Decreto 119/2013, de 13 de septiembre,** del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el **Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.**
- ✓ **Resolución de 31 de enero de 1995,** de la Secretaría de Estado de Interior por la que se aprueba la **Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.**
- ✓ **Decreto 81/2010, de 7 de mayo,** del Consell, por el que se aprueba el **Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunitat Valenciana.**
- ✓ **LEY 13/2010, de 23 de noviembre**, de la Generalitat, **de Protección Civil y Gestión de Emergencias**
- ✓ **Real Decreto 903/2010, de 9 de julio,** de evaluación y gestión de riesgos de inundación.
- ✓ **Resolución de 2 de agosto de 2011,** de la Subsecretaría de Estado de Interior, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el **Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.**
- ✓ **Decreto 201/2015, de 29 de octubre**, del Consell, por el que se aprueba el Plan de acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana **(PATRICOVA)**, tras su revisión.
- ✓ **Real Decreto 18/2016, de 15 de enero**, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.3.2. Marco competencial

Del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones

Los Planes de Actuación Municipal son elaborados y aprobados por el órgano de gobierno municipal y homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana. La competencia en la dirección de estos Planes corresponde al Alcalde.

Integración en el Plan Especial ante el riesgo de Inundaciones de la Comunitat Valenciana

El Plan de Actuación Municipal se integrará en el Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones de la Comunitat Valenciana, el cual es director de la planificación territorial a nivel municipal frente a este riesgo.

Integración en el Plan Territorial Municipal frente a emergencias

El Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones se integrará en el marco organizativo del Plan Territorial Municipal.

ESTRUCTURA DE LA PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

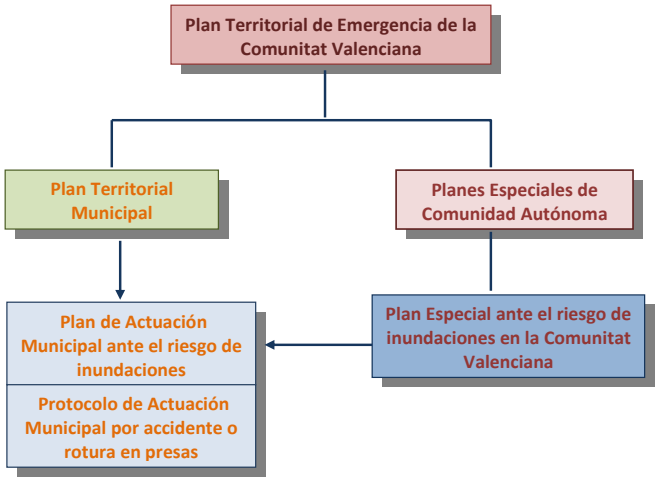

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.4. GLOSARIO

- ✓ **Avenida:** aumento inusual del caudal del agua en un cauce que puede o no producir desbordamiento e inundaciones.
- ✓ **AEMET:** Agencia Estatal de Meteorología
- ✓ **Cartografía oficial:** la realizada con sujeción a las prescripciones de la Ley 7/1986, de Ordenamiento de la Cartografía, por las Administraciones Públicas o bajo su dirección y control.
- ✓ **CCE:** Centro de Coordinación de Emergencias
- ✓ **CHJ/CHS:** Confederación Hidrográfica del Júcar/Segura
- ✓ **Elementos en riesgo:** población, edificaciones, obras de ingeniería civil, actividades económicas, servicios públicos, elementos medioambientales y otros usos del territorio que se encuentren en peligro en un área determinada.
- ✓ **Inundación:** anegamiento temporal de terrenos que no están normalmente cubiertos de agua ocasionadas por desbordamiento de ríos, torrentes de montaña y demás corrientes de agua continuas o intermitentes, así como las inundaciones causadas por el mar en las zonas costeras y las producidas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición.
- ✓ **Inundación en zonas costeras:** anegamiento temporal o permanente de terrenos que no están normalmente cubiertos de agua a causa de mareas, oleaje, resacas o procesos erosivos de la línea de costa, y las causadas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición.
- ✓ **Movilización:** conjunto de operaciones o tareas para la puesta en actividad de medios, recursos y servicios que hayan de intervenir en emergencias por inundaciones.
- ✓ **Peligrosidad:** probabilidad de ocurrencia de una inundación, dentro de un periodo de tiempo determinado y en un área dada.
- ✓ **Periodo de retorno:** inverso de la probabilidad de que en un año se presente una avenida superior a un valor dado.
- ✓ **Planes Territoriales:** aquellos que se elaboran para hacer frente a emergencias generales que puedan presentarse en cada ámbito territorial – de Comunidad Autónoma y municipales – y establecen la organización de los servicios y recursos que procedan:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- De la propia administración que efectúa el Plan.
- De otras administraciones públicas según la asignación que éstas efectúen en función de sus disponibilidades y de las necesidades de cada Plan Territorial.
- De entidades públicas o privadas.

✓ **Planes Especiales:** aquellos planes que se elaboran para hacer frente a los riesgos específicos cuya naturaleza requiera una metodología tecnocientífica adecuada para cada uno de ellos. Su ámbito es la Comunidad Autónoma o superior.

✓ **Planes Especiales ante al Riesgo de Inundaciones:** aquellos que se elaboran de acuerdo con la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.

✓ **Planes de Actuación Municipal (PAM) ante el Riesgo de Inundaciones:** aquellos Planes que establecen la organización y actuación de los recursos y servicios propios, al objeto de hacer frente a las emergencias por inundaciones, dentro de su ámbito territorial. Su elaboración y aprobación corresponde al órgano de gobierno municipal.

✓ **Plan de Emergencia de Presa (PEP):** plan de emergencia por rotura o avería de presas.

✓ **Protección Civil:** protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, tanto en situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública, como en accidentes graves y otras análogas.

✓ **Puntos que obstaculizan el paso del agua:** construcciones y acciones humanas en el medio natural y en menor medida la geomorfología del terreno, que dificultan y obstaculizan el curso natural de las aguas, tanto las que circulan por los cauces como los flujos de las aguas desbordadas.

✓ **Puntos de desbordamiento:** puntos de los cauces por los que probablemente se desbordarán las aguas, bien porque haya ocurrido en anteriores inundaciones o bien porque las condiciones actuales los hacen especialmente vulnerables.

✓ **Puntos de vigilancia:** puntos del cauce en que se mide la altura del nivel del agua y si es posible se calcula el caudal correspondiente.

✓ **Puntos conflictivos en vías de comunicación:** puntos o tramos de las vías de comunicación que probablemente serán afectados por las aguas (porque lo han sido en anteriores inundaciones, porque son tramos deprimidos, etc.) y las intersecciones con cauces (determinados puentes y cruces en badén).

✓ **Riesgo de inundación:** combinación de la probabilidad de que se produzca una inundación y de sus posibles consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. ANÁLISIS DEL RIESGO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL

Ciudad-comarca de la Comunitat Valenciana. Con una población de 790.201 habitantes (INE, 2016). Situada a orillas del río Turia, en la costa levantina de la península ibérica, justo en el centro del golfo de València. Dispone de uno de los cascos históricos más extensos de la península, con una extensión aproximada de 169 hectáreas.

2.1.1. Situación geográfica, límites y superficie

Comarca		Ciudad de València
Provincia		València
Coordenadas geográficas		Latitud 39º28'11"N Longitud 00º22'39"
Altitud		16 m.
Límites	**Norte**	Bétera, Rocafort, Godella, Burjasot, Moncada, Alfara del Patriarca, Vinalesa, Bonrepós y Mirambell, Tabernes Blanques, Alboraya, Masamagrell, Masalfasar, Museros, Albuixech, Albalat dels Sorells, Foyos, Meliana y Almácera.
	Sur	Picaña, Paiporta, Sedaví, Alfafar, Masanasa, Catarroja, Albal, Silla, Sollana y Sueca.
	Este	Mar Mediterráneo.
	Oeste	Paterna, Quart de Poblet, Mislata y Chirivella.
Superficie (km2)		134,65 km^2
Sectores separados del término		Poblados del Norte (Benifaraig, Pueblo Nuevo, Carpesa, Casas de Bárcena, Mahuella, Tauladella, Rafalell y Vistavella, Masarrochos y Borbotó), Poblados del Oeste (Beniferri y Benimamet), Poblados del Sur (Horno de Alcedo, Castellar-Oliveral, Pinedo, El Saler, El Palmar, El Perellonet, La Torre y Faitanar.

La ciudad de València se encuentra en la costa mediterránea de la península ibérica, sobre la gran llanura aluvial de los ríos Júcar y Turia, justo en el centro del golfo de Valencia. La ciudad primitiva está ubicada a unos cuatro kilómetros del mar, en una isla fluvial del Turia. Los montes más cercanos a la ciudad son algunas de las últimas estribaciones del sistema ibérico en la Comunitat Valenciana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Limita al norte con las comarcas de l'Horta Nord y Camp de Túria, al este con el Mar Mediterráneo, al sur con las comarcas de l'Horta Sud y Ribera Baixa, y al oeste con la comarca de l'Horta Oest.

2.1.2. Orografía

Se encuentra la ciudad de València, en el centro de la depresión valenciana, al sur del sector ibérico. Esta llanura es la mayor planicie de toda la cuenca mediterránea española, y se encuentra en el centro de la Comunitat Valenciana. La depresión limita con la sierra Calderona al norte, con las montañas de la serranía del Turia al noreste, con la sierra de las Cabrillas al oeste, con el macizo del Caroig al suroeste y con el Mondúver por el sur.

2.1.3. Geología y geomorfología

Se debe su origen, en un primer momento al proceso de hundimiento del golfo de València, iniciado hace unos 6 millones de años, y en un segundo lugar, al proceso de colmatación de la zona por el aporte sedimentario de los ríos Palancia, Turia y Júcar, así como también de los barrancos de Carraixet y Poyo. Este proceso se vio acelerado por la baja acción erosiva del mar, y en los últimos tiempos por la acción antrópica, ya que el hombre ha acelerado el proceso de colmatación de las zonas húmedas mediante aterramientos selectivos.

Se da la situación que no toda la depresión es una llanura perfecta, ya que las zonas extremadamente llanas más próximas al litoral están conectadas con extensos piedemontes interiores, como son el Pla de Quart o el Camp de Llíria. También cabe destacar que la llanura se encuentra salpicada por pequeñas lomas que rompen la unidad, como el Cabeçol del Puig, la montaña de los Santos de Sueca, la sierra Perenchisa de Torrente o la montaña de las Zorras de Cullera. La mayor altitud del municipio de 104 metros se encuentra en Horteta. De este modo, los paisajes tradicionales de esta unidad de relieve son los campos de cultivo de la huerta y las zonas húmedas, como l'Albufera de València y los marjales de Rafalell y Vistabella y del Moro.

2.1.4. Caracterización general del clima

El clima de València es mediterráneo, suave y ligeramente lluvioso durante los inviernos y caluroso y seco durante los veranos. De acuerdo con los criterios de la clasificación climática de Köppen, el clima de València es de tipo CSa. La temperatura media anual es de 18.4 ºC.

Presenta veranos cálidos e inviernos suaves. El mes de enero, es el más frío, con temperaturas máximas medias de 16-17 ºC y temperaturas mínimas de 7-8 ºC. Las nevadas y las temperaturas bajo cero son extremadamente raras dentro del núcleo urbano de la ciudad. Agosto, es el mes más cálido, con temperaturas máximas medias de 30-31 ºC y temperaturas mínimas de 21-23 ºC y una humedad relativa moderadamente alta. La amplitud térmica diaria es reducida debido a la influencia marítima: en torno a los 9ºC de media. Del mismo modo la amplitud térmica anual es pequeña por la influencia del mar, situándose entre 9 y 10 ºC.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Entre 450 y 500 mm, se sitúan las precipitaciones anuales, con mínimos marcados en verano (de junio a agosto) especialmente en julio con una media de unos 8 mm; y máximos en los meses de otoño, especialmente en septiembre y octubre (llegando la media algo por debajo de los 80 mm en octubre) por el efecto de la gota fría, que ha llegado a acumular en varias ocasiones más de 150 mm en un día, causando inundaciones. La humedad media anual es relativamente alta debido a la influencia del mar, situándose alrededor del 65% y variando poco a lo largo del año.

Mes	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Anual
Temp. máx. abs. (°C)													
Temp. máx. media (°C)													
Temp. media (°C)													
Temp. mín. media (°C)													
Temp. mín. abs. (°C)													
Precipitación total (mm)													
Días de precipitaciones (≥ 1 mm)													
Horas de sol													
Humedad relativa (%)													

En la tabla anterior, se muestran los valores climatológicos en el periodo de referencia 1981-2010 del observatorio de la AEMET situado en Jardines del Real (València), a 11 msnm. Los valores extremos son del período 1981-2015.

2.1.5. Localización en la cuenca

El río que atraviesa la ciudad es el Turia. Este es un río de la vertiente mediterránea de la península ibérica, el cual nace en la muela de San Juan de los Montes Universales, término municipal de Guadalaviar (Teruel), y tras 280 km de recorrido desemboca al norte de la playa valenciana de Pinedo. Son famosas sus crecidas, en especial la del 14 de octubre de 1957, conocida como la gran riada de València, que con un caudal de 3.700 m³/s inundó gran parte de la ciudad de València produciendo una gran cantidad de daños materiales y personales.

El agua del Turia se ha utilizado a lo largo de la historia para la irrigación de los campos de cultivo, para lo cual se desarrolló una compleja red de irrigación, cuyo eje fundamental son las acequias de la vega de València. Estas acequias toman sus aguas de los últimos caudales del río, aguas abajo del azud de la acequia de Moncada. Finalmente las escorrentías y aguas sobrantes del Turia se aprovechan para la acequia del Oro y los regadíos de Francos y Marjales de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Las ocho acequias son, por el margen derecho: la acequia de Quart, de esta acequia parte luego la acequia de Benàger i Faitanar que tiene categoría de acequia madre también; la acequia de Mislata; la acequia de Favara; y la acequia de Rovella. Y por el margen izquierdo: la acequia de Tormos; la acequia de Mestalla; y la acequia de Rascanya.

2.1.6. Demografía

El municipio de València cuenta con una población empadronada de 790.201 habitantes (INE 2016), mientras que su área metropolitana tiene 1.550.885 habitantes (INE 2013). El área metropolitana de Valencia está formada principalmente por municipios situados en l'Horta de València; algunas localidades como Mislata se encuentran completamente conurbadas a la ciudad, mientras que el resto se sitúan en una primera o en una segunda corona metropolitana.

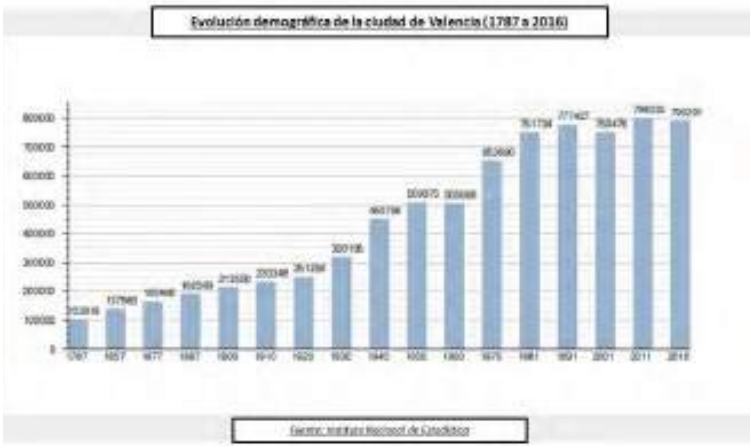

A lo largo del siglo XX la ciudad ha multiplicado por tres y media su población inicial, siendo los periodos de máximo crecimiento demográfico los años 1930-1940 y la década de 1960. La década de 1990 fueron años de estabilidad demográfica por efecto de la caída del éxodo rural, el cual fue un factor fundamental de crecimiento en las décadas anteriores, así como también por la reducción de la natalidad. En los años 2000 las fuertes corrientes migratorias exteriores que recibió España provocaron de nuevo una dinámica migratoria positiva, la cual comenzó a estabilizarse e incluso a ser negativa con la crisis económica de 2008-2012.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Según el nomenclátor de 2009, la población del municipio está repartida entre las entidades de población, tal y como se recoge a continuación:

Entidades de población que forman el municipio de Valencia

Entidad de población	Habitantes	Coordenadas	Distancia en km
Benifaraig	666	39°31'42"N 0°23'09"O	3,4
Benimàmet-Beniferri	14 599	39°30'5.52"N 0°25'7.68"O	5,67
Borbotó	718	39°30'51"N 0°23'2"O	2,2
Carpesa	1228	39°30'56"N 0°22'41"O	2,5
Casas de Bárcena	360	39°30'18"N 0°23'1"O	3
Castellar-Oliveral	6894	39°29'33"N 0°21'5"O	1
Horno de Alcedo	1246	39°28'12"N 0°22'3"O	1
Marxalla, Tauladella, Rafalell y Vistabella	52	39°32'26"N 0°25'52"O	8-12
Masarrochos, con dos núcleos:	2153		
Masarrochos	65	39°32'29"N 0°24'13"O	6
Urbanización Santa Bárbara		39°32'51"N 0°25'52"O	7,5
El Palmar	753	39°18'31"N 0°19'58"O	12
El Perellonet	1438	39°19'47"N 0°18'29"O	12,5
Pinedo	2587	39°25'18"N 0°20'21"O	9
Pueblo Nuevo	886	39°30'18"N 0°23'51"O	1,5
El Saler	1688	39°22'57"N 0°19'57"O	8
Valencia	751 343	39°28'12"N 0°22'38"O	0

Fuente: INE 2014. Renadi (ACT)

La reducción de la fecundidad y el progresivo aumento de la esperanza de vida se han reflejado en una pirámide de edad que se hace más estrecha en su base y se ensancha en la parte superior, con un peso creciente de las generaciones de mayor edad. Es por ello que, la población de la ciudad continúa siendo relativamente joven, con un 25% de sus efectivos en las generaciones de 15 a 29 años, y un 29% en las de 30 a 49 años.

Cabe destacar que un 13,9% de la población empadronada en el municipio es de nacionalidad extranjera (INE 2011), procedente principalmente de Suramérica (un 40,3% de los extranjeros censados), seguido de los originarios de otros países europeos (un 30,9%), de países africanos (13,3%), asiáticos (11,3%), de América Central (3,1%), de América del Norte (1,0%), y finalmente los procedentes de Oceanía (0,1%). Las nacionalidades extranjeras con mayor presencia en la ciudad son la ecuatoriana (12.358 censados), la boliviana (12.176 censados) y la rumana (11.568 censados).

2.1.7 Actividades económicas y usos del territorio

La economía de València y su área metropolitana está, al igual que todo el entramado empresarial, muy ligada a las PYMES (pequeñas y medianas empresas), muy competitivas, siendo reconocido su carácter emprendedor y con una finalidad principalmente exportadora.

En la actualidad se dedican un total de 3.973 hectáreas del término municipal de la ciudad al cultivo de la huerta, aunque las sucesivas ampliaciones del puerto y de su ZAL, así como el desarrollo urbano, la construcción del nuevo hospital La Fe o los nuevos viales y cinturones de la ciudad, prácticamente han acabado con las zonas de huerta periurbana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No obstante, la mayor concentración del comercio agrícola se realiza en València, ya que las instalaciones portuarias y ferroviarias de la ciudad son unas vías rápidas para el comercio de los productos perecederos provenientes del campo. También es importante el mercado mayorista de la ciudad, Mercavalencia, el cual es el centro de referencia para toda el área metropolitana de València.

Hoy en día, el sector industrial realmente es casi simbólico dentro mismo del municipio, debido a las nuevas legislaciones y el carácter urbano de València. Por este motivo las empresas industriales se han trasladado a otras ubicaciones fuera de la ciudad. Desde finales del siglo XIX y durante casi todo el siglo XX ha habido en la ciudad un gran número de empresas industriales, de sectores como la metalurgia, la cerámica, la fabricación de muebles, etc. Este éxodo de empresas provocó que los pueblos del entorno de la ciudad acogieran a las empresas, y sufrieran un enorme desarrollo demográfico y económico, como son los casos de Manises en el sector cerámico, Benetúser y Alfafar en el sector del mueble, o Paterna, con la creación del polígono Fuente del Jarro.

Por lo que respecta a la industria textil, hay que destacar que este subsector ha sufrido una dura competencia por parte de terceros países. Pese a esto, esta competencia no ha afectado de forma tan brusca a la industria textil de València, ya que los productos valencianos se caracterizan por la calidad, sobre todo en lo que se refiere a los tejidos de seda, los cuales tienen un prestigio en todo el mundo por la tradición de esta industria.

En València hay varios centros comerciales, grandes almacenes, hipermercados y supermercados. Los más importantes son aquellos que pertenecen a las grandes cadenas, como son los hipermercados Carrefour, con 3 hipermercados en el término municipal de València y 4 en su área metropolitana, Alcampo, con dos hipermercados en el área metropolitana, los grandes almacenes de El Corte Inglés e Hipercor, con 6 centros en València, o los supermercados Consum, con 68 locales, Mercadona, con 59 locales, Dia, con 29 locales, Opencor y Supercor, con 14 locales, Lidl, con 5 locales, o Aldi, con 2 locales. Además de estas instalaciones, en la ciudad de València también existen varios centros comerciales, como son Nuevo Centro, Aqua Multiespacio, El Saler, Arena Multiespacio, el de Ademúz, el Mercado de Campanar, etc.

Para la ciudad también son importantes los mercados de barrio, como el Mercado Central, el Mercado de Colón, el Mercado de Ruzafa, el Mercado de Benicalap, el Mercado de Algirós, el Mercado de Castilla, el Mercado del Cabanyal o el Mercado de Torrefiel, entre otros. Aunque también hay que destacar la gran cantidad de comercios de barrio existentes en la ciudad, entre los que destacan los comercios de ropa de la calle Colón o los de productos tecnológicos de la calle Islas Canarias.

2.1.8. Infraestructuras y vías de comunicación

El plano callejero de València presenta una estructura radial, con varios ejes concéntricos. El primer eje concéntrico es la Ronda Interior, la cual se desarrolló en el solar que quedó tras derribar la antigua muralla de la ciudad. Los nombres de las calles que conforman esta ronda son: Guillem de Castro; Játiva; Colón; Puerta del Mar; pintor López; y Blanquerías.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Los otros ejes concéntricos son las grandes vías (la de Fernando el Católico, la de Ramón y Cajal, la de las Germanías y la del Marqués del Turia), la ronda de Tránsito, formada por las avenidas de Pérez Galdós, César Giorgeta, Peris y Valero, Eduardo Boscá, Cardenal Benlloch, Primado Reig, Peset Aleixandre, General Avilés y Campanar, y finalmente, las más alejadas del centro son las rondas Norte fomada por las Avenidas de Pío Baroja, de los Hermanos Machado, de los Naranjos y Serrería-Menorca. La ronda Sur formada por la avenida del 9 de Octubre, de las Tres Cruces y Antonio Ferrandis.

Las vías radiales son las avenidas del Reino de Valencia, Blasco Ibáñez o de València al Mar, la del Puerto, la Avenida del Cid, la Avenida de las Cortes Valencianas, la de Ausiàs March, la Avenida de Francia, Avenida de Burjasot y las calles San Vicente Mártir, Nicasio Benlloch, Padre Ferris y Centelles. Además de todas estas calles y avenidas hay que destacar otras vías de vital importancia para la ciudad, como son los márgenes del río.

En último lugar, las principales calles del casco antiguo de València son la calle Caballeros, la calle San Vicente, la calle Quart, la calle de la Paz y la avenida del Barón de Cárcer o del Oeste.

✓ **TRANSPORTE INTERURBANO**

AUTOBUSES.

La encargada de coordinar el transporte urbano e interurbano en la Comunitat Valenciana es la Agencia Valenciana de Movilidad (AVM). En cuanto al transporte de autobuses interurbanos en el área metropolitana de València, la AVM creó un consorcio para la explotación de las líneas interurbanas regulares: Autobuses Metropolitanos de Valencia (MetroBus). El consorcio MetroBus está compuesto por un total de 8 compañías de autocares y autobuses (AUVACA, EDETANIA BUS, AVSA - Autos Vallduxense, FERNANBUS, Autobuses BUÑOL, Autobuses HERCA, URBETUR y ALSA) que explotan las 58 líneas que componen la red de MetroBus. Además de estas líneas regulares, alguna de las empresas que explotan MetroBus también hace servicios discrecionales con los autobuses de línea regular.

En la ciudad de València también hay una estación de autobuses, la cual se encuentra ubicada en la Avenida Menéndez Pidal, y cubre con sus líneas la mayor parte de los pueblos de la provincia y las principales poblaciones de la Comunidad, así como líneas nacionales de servicio diario y numerosas líneas internacionales. La estación de autobuses sirve como centro de conexión intermodal, ya que cuenta con una parada de taxi en la puerta principal, y con la estación de Turia, de MetroValencia, a escasos 200 metros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FERROCARRIL

La ciudad cuenta con cinco estaciones de ferrocarril en su término municipal de las cuales cuatro son de cercanías y media distancia; estas son: València-Nord, València-Font de Sant LLuís, València-Cabanyal y València-Sant Isidre. La quinta es una estación provisional para la nueva línea de Alta Velocidad que une a la ciudad con Madrid, Cuenca y Albacete, la cual se sitúa en la calle San Vicente, junto al cruce con la Avenida de César Giorgeta, muy cerca de la actual Estació del Nord y se denomina València Joaquín-Sorolla.

Finalmente, el tren de Alta Velocidad (AVE) cruzará la ciudad a través de un túnel pasante de tres vías (dos de alta velocidad y una de cercanías), que discurrirá bajo las grandes vías de Germanías y Marqués del Turia y que contará con dos estaciones de interconexión para los trenes de cercanías, una de ellas en la Avenida de Aragón y otra en el Campus de Tarongers.

Actualmente València tiene un núcleo propio de cercanías, el cual está compuesto por seis líneas que unen a València con Gandía, Mogente, Utiel, Chirivella, Caudiel y con Castellón de la Plana. Además cuatro de las líneas tienen continuación como líneas de media y larga distancia enlazando València con capitales como Madrid, Barcelona, Albacete, Zaragoza, etc.

Línea	Recorrido	km
C-1	València-Nord - Gandia / Platja i Grau de Gandia	62
C-2	València-Nord - Xàtiva - Moixent	80
C-3	València-Sant Isidre - Buñol - Utiel	84
C-4	València-Sant Isidre - Xirivella-l'Alter	2
C-5	València-Nord - Caudiel	72
C-6	València-Nord - Castelló de la Plana	70

TRANSPORTE AÉREO

Con la ley de aeropuertos de 1927, se consideró urgente la creación de un aeropuerto para la ciudad de València y se habilitó en el puerto de Valencia una zona para la hidroaviación. Poco después se pensó instalar el aeropuerto en la lengua de tierra que separa la albufera de Valencia del mar para poder utilizarlo tanto para hidroaviones como para aviones terrestres. No obstante esta alternativa fue desechada y se decidió construir el aeropuerto en su ubicación actual, es decir, en Manises.

La apertura del aeropuerto se produce en marzo de 1933 y se declara aduanero en 1934. El 1 de septiembre de ese mismo año se realiza el primer vuelo regular entre las ciudades de Madrid y València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actualmente se están ejecutando importantes obras de mejora para poder acoger el incremento de operaciones que desde el año 2001 aumentan, gracias al turismo que atraen las ciudades, y sus alrededores, de València y Castellón de la Plana, así como las compañías de bajo coste, que desde 2003 operan desde Manises con una gran cantidad de destinos. Todo esto ha supuesto que en el año 2010, el aeropuerto registrara un tráfico de 4.934.268 pasajeros, es decir, más del doble del número de pasajeros del año 2001, cuando el volumen total de pasajeros era de 2.301.191.

En septiembre de 2008 se presentó la segunda ampliación del Aeropuerto de Manises, que se encuentra a 8 km de la ciudad de Valencia y está comunicado por autobús, taxi y metro. Este aeropuerto permite alcanzar la mayoría del territorio español, Europa y ciudades del norte de África. Además, el 6 de junio de 2009 comenzó de forma regular vuelos con el Aeropuerto Internacional John F. Kennedy de Nueva York, con 4 vuelos semanales.

TRANSPORTE MARÍTIMO

El puerto de València es uno de los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de València (Valenciaport), la cual también gestiona los de Sagunto y Gandía. Este puerto tenía una superficie total en el año 2004 de 4.366.262 m², de los cuales 2.137.295 m² se destinaban a depósito y 778.074 m² a viales, y ofrecía 9.637 metros de línea de atraque distribuidos en 16 muelles y 2 pantalanes.

Este es el puerto comercial líder del Mediterráneo occidental en términos de volumen de mercancías containerizadas, ya que durante el año 2010, 64 millones de toneladas pasaron por los puertos de València, Sagunto y Gandía, un 10,81 por ciento más que en el ejercicio 2009, cifras que consolidan el liderazgo de Valenciaport. Y desde el año 2006 el Puerto de València es, según fuentes del Ministerio de Fomento, el primer puerto español en tráfico de contenedores, así como el 5º de Europa y uno de los 50 primeros del mundo en el tráfico de contenedores.

Mientras que la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) de Valencia, por su parte, es un centro de distribución multimodal dedicado a la logística de la mercancía marítima, que completa la oferta de servicios logísticos del Puerto de Valencia. La ZAL permite a las empresas allí instaladas mejorar su competitividad en términos de coste y de tiempo, gracias a la ubicación preferente en la zona anexa al puerto, a la completa red de conexiones a los principales centros nacionales e internacionales por carretera y ferrocarril, a la extensa superficie adaptable a las necesidades de cada cliente y a la amplia oferta de servicios empresariales y sociales.

Por lo que respecta al transporte de pasajeros, actualmente la Terminal de Pasajeros del puerto de València está gestionada por la empresa naviera Acciona Trasmediterránea y cuenta con todos los servicios necesarios para atender la demanda de los armadores de cruceros: asistencia a la tripulación, pasarelas de acceso directo a los buques, aparcamiento para pasajeros, tiendas de regalos, duty free, etc. Actualmente, hay líneas regulares a Palma de Mallorca, Ibiza, Mahón y Formentera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc ujj4 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Hay que destacar que el puerto de València cerró el año 2010 con buenos resultados en el tráfico de cruceros. El número de escalas (156) creció un 9,29% y el de pasajeros (253 000), un 37%. Pero es en 2011 cuando València quiere dar el gran salto en la industria de cruceros y sus previsiones apuntan a un aumento del 41% en escalas, con 212 confirmadas a inicios de año, y un incremento del 73% en pasaje con 400 000 pasajeros.

2.1.9. Servicios Básicos.

EL SERVICIO MUNICIPAL DE SANEAMIENTO COMO INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y MEDIOAMBIENTAL.

Las aguas residuales generadas en el término municipal de València se conducen a través de la red de alcantarillado hasta las plantas depuradoras.

La longitud de la red es de 1.279 Km., con:

- 90% unitaria
- 56.225 pozos de registro
- 9 grandes estaciones de bombeo
- 21 estaciones de bombeo

Las aguas se canalizan a las siguientes depuradoras (EDAR)

		Capacidad depuración
Metropolitanas	Pinedo	350.000 m^3/día
	Carraixet	60.000 m^3/día
	Quart-Benatger	60.000 m^3/día
Municipales	Saler	2.600 m^3/día
	Perellonet	1.250 m^3/día
	Palmar	480 m^3/día
	Massarrotjos	450 m^3/día

El 85% de las aguas residuales de la ciudad se depuran en la EDAR de Pinedo.

Todas las instalaciones de conducción y depuración están integradas en la Sala de Telemando y Telecontrol.

EL SISTEMA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO COMO SALVAGUARDA DE INUNDACIONES.

Las aguas pluviales se evacuan de la zona urbana de la ciudad hacia el mar a través de tres grandes cauces:

- Vera (capacidad operativa 25 m^3/seg.) Recoge pluviales de Palmaret Bajo, Benimaclet y Malvarrosa.
- Cauce Antiguo Turia (capacidad operativa 150 m^3/seg.) Pluviales zona norte de la Ciudad a través de los colectores del Cauce del Turia.
  Concluido el encauzamiento final del tramo Azud del Oro – Puente de Astilleros, su capacidad de desagüe se incrementará a 230 m^3/seg.
- Azarbe Nuevo Cauce Margen Izquierdo (capacidad operativa 220 m^3/seg.) Pluviales zona sur de la Ciudad, mas Mislata, Xirivella y Burjassot.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Las Pedanías, excepto Benimamet, evacuan sus aguas pluviales a la red de acequias. Benimamet vierte a través de dos aliviaderos, 12 m^3/seg. Al cauce de Endolça – Benimamet.

Para el drenaje de aguas pluviales se dispone de (Ver Tabla):

- 1.279 Km. de red de alcantarillado y colectores
- 9 grandes estaciones de bombeo (40,1 m^3/seg. de capacidad de bombeo)
- 72.107 imbornales y sumideros
- 2 depósitos de retención de 20.000 m^3 y de 8400 m^3
- 18 Estaciones de bombeo en pasos inferiores
- 9 compuertas telemandadas de derivación a colectores de pluviales
- 5 compuertas manuales de derivación
- 3 grandes cauces de aguas pluviales al mar
- 26 Aliviaderos
- 3 Estaciones bombeo control nivel Lago de la Albufera (Golas) (capacidad 48 m^3/seg.)
- 1 Central Operativa de Telemando y Telecontrol

En el **ANEXO IV.1.2** se incluyen los Planos de las Instalaciones del Ciclo Integral del Agua

- Plano General de Instalaciones: Estaciones de bombero, depuradoras, depósitos, golas, pasos inferiores, compuertas, etc.
- Plano General de Colectores Norte.
- Plano General de Colectores Centro.
- Plano General de Colectores Sur.
- Plano General de Pasos Inferiores.
- Tabla Resumen de Pasos Inferiores.

TABLA

TIPO DE INSTALACIÓN		POTENCIA INSTALADA (Kw)	CAUDAL TOTAL (m^3/sg)
GRANDES ESTACIONES DE BOMBEO			
1	E. B. DOCTOR LLUCH	146,40	1,720
2	E. B. CANTARRANAS	235,00	1,560
3	E B. IBIZA	276,60	2,010
4	E. B. NAZARET	303,00	3,140
5	E. B. MARCOS SOPENA	1.289,70	15,000
6	E. B. MALVARROSA	840,00	11,540
7	E. B. GASCÓ OLIAG	194,30	1,830
8	E. B. CANO DE LA MOLINERA	287,00	3,400
9	E.B. RONDA NORTE I y II	150,00	3,000
ESTACIONES DE BOMBEOS CON PRETRATAMIENTO			
	E. B. VERA	480,00	2,800
DEPÓSITOS DE RETENCIÓN			
	DEPÓSITO TORMENTAS CABANYAL	467,50	1,000
	DEPÓSITO TORMENTAS LA TORRE		5,000

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

GOLAS

1	GOLA PUCHOL DERECHA	513,50	16,000
2	GOLA PUCHOL IZQUIERDA	513,50	16,000
3	GOLA PERELLONET	513,50	16,000

PASOS INFERIORES

1	TÚNEL GRANDES VÍAS	29,80	0,200
2	TÚNEL CAMINO ALBA	10,20	0,120
3	TÚNEL AV. CID	71,40	0,540
4	TÚNEL AV. CATALUÑA	0,00	0,000
5	TÚNEL FARINÓS	2,00	0,010
6	TÚNEL SALER I	7,40	0,110
7	TÚNEL SALER II	40,50	0,281
8	TÚNEL PEATONAL PERELLONET	0,50	0,005
9	TÚNEL MANUEL DE FALLA	7,90	0,074
10	TÚNEL PECHINA I	5,00	0,040
11	TÚNEL PECHINA II	7,00	0,076
12	TÚNEL PRIMADO REIG	23,34	0,194
13	TÚNEL BLANQUERIAS	12,60	0,096
14	TÚNEL MENENDEZ PIDAL	4,00	0,050
15	TÚNEL ÁNGEL GUIMERÁ	29,40	0,190
16	TÚNEL AUSIAS MARCH	50,80	0,280
17	TÚNEL MONCADA	79,33	0,420
18	TÚNEL CONSTITUCIÓN	114,00	0,760

PASOS INFERIORES QUE EVACUAN PLUVIALES POR GRAVEDAD

PÉREZ GALDÓS, PÍO XII, PESET ALEIXANDRE y MAURO GUILLEM

COMPUERTAS TELEMANDADAS

1 MESTALLA
2 PÍO XII
3 PESET ALEIXANDRE
4 PETRA
5 CONVENTO CARMELITAS
6 CENTRO METEOROLÓGICO
7 RAMÓN LLULL
8 PERIS Y VALERO
9 VALLADAR

COMPUERTAS MANUALES

1 CENTRO COMERCIAL EL SALER
2 ESCULTOR RAFAEL FERRERES
3 ROBELLA Y FAVARA
4 CONDE DE MELITO
5 PETRA – RONDA NORTE

GRANDES ALIVIADEROS AL MAR

1 ACEQUIA DE VERA
2 ANTIGUO CAUCE DEL TURIA
3 AZARBE MARGEN IZQUIERDA DEL NUEVO CAUCE

ALIVIADEROS

1 BENIMAMET
2 ENDOLÇA
3 NORTE AZARBE
4 HERMANOS MACHADO
5 VERA – PALMARET
6 BENIMACLET I
14 VALLADAR
15 HERMANOS MARISTAS
16 PERIS Y VALERO
17 BURRIANA
18 ALAMEDA
19 SUECIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7 BENIMACLET II
8 BENIMACLET III
9 MALVARROSA
10 GRAO
11 IBIZA
12 MORERAS
13 NAZARET
20 MANUEL CANDELA
21 CIUDAD DEL APRENDIZ
22 GABIA
23 COLECTOR SUR
24 LA TORRE
25 RIBÁS
26 COLECTOR SUR

EDARS Y ESTACIONES DE BOMBEO PEDANÍAS

TIPO DE INSTALACIÓN	POTENCIA INSTALADA (Kw)	CAUDAL TOTAL (m^3/sg)
PEDANÍA SALER		
EDAR SALER	15,50	
E. B. DEVESA SALER	6,20	0,054
E. B. SIDI SALER I	7,70	0,072
E. B. SIDI SALER II	11,80	0,100
E. B. SALER PEDANÍA	97,30	0,750
EMISARIO SALER	29,40	0,260
E. B. SALER ROTONDA	58,80	0,260
EDAR CASAL D'ESPLAI	2,60	0,008
PEDANÍA PERELLONET		
EDAR PERELLONET	9,20	
E. B. PERELLONET (BN1)	7,95	0,060
E. B. PERELLONET (BN2-P1)	23,70	0,490
E. B. PERELLONET (BN3-P2)	23,70	0,820
E. B. PERELLONET (BN4-P3)	23,70	0,550
E. B. GABINO I	3,00	0,012
E. B. GABINO II	3,00	0,012
E. B. GABINO III	3,00	0,012
PEDANÍA PALMAR		
EDAR PALMAR	9,84	
E. B. MATEU	4,80	0,040
E. B. CALPE	6,20	0,044
PEDANÍA MASARROCHOS		
EDAR MASARROCHOS	2,60	0,020
PEDANÍA PINEDO		
E. B. PINEDO	22,50	0,120
E. B. SEBASTIAN BURGOS	10,00	0,010
PEDANÍA POBLE NOU		
E. B. POBLE NOU	6,20	0,011
PEDANÍA CASTELLAR-OLIVERAL		
E. B. CASTELLAR C/FIGUERETA	10,00	0,010
E. B. CASTELLAR-ALACRAU	15,00	0,120
E. B. OLIVERAL-GLORIA	15,00	0,120

Otros Servicios Básicos, como son red electríca, gas, recogida de residuos, se encuentran recogidos en el Anexo III.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.2. ANÁLISIS DEL RIESGO

2.2.1. Pluviometría

A) INTENSIDAD

El concepto básico para analizar el riesgo de una precipitación es la intensidad de la lluvia que se define como volumen de agua por unidad de tiempo. También se emplea en el cálculo de la red de colectores. Las unidades empleadas son mm/h, o su equivalente l/m^2.h

B) PERIODO DE RETORNO

Es la probabilidad de que un evento (intensidad de precipitación) en los próximos N años sea superior o igual a un valor determinado.

En València, para el cálculo y estudio de la red de colectores, se ha establecido el periodo de retorno de 25 años, que da los siguientes valores:

Periodo lluvia	Intensidad máxima	Volumen lluvia en el periodo
10 minutos	130 mm/h	21,7 l/m^2
40 minutos	90 mm/h	60 l/m^2
60 minutos	75 mm/h	75 l/m^2

Cuando se sobrepasen estos valores pueden colapsarse tanto la red general de colectores como la red secundaria de alcantarillado (10 minutos red secundaria y 1 hora colectores).

Para los cauces públicos como el río Turia y Barrancos (Carraixet y Poyo) se suelen emplear periodos de retorno de 500 años y superiores.

C) TIEMPO DE CONCENTRACIÓN

Es el tiempo que transcurre desde que una gota de agua que cae en el punto más alejado hidrológicamente, hasta que alcanza un punto determinado en la red de colectores (generalmente los grandes de pluviales y el mar).

El tiempo de concentración de la red de alcantarillado de Valencia es de un máximo de 40 minutos hasta los aliviaderos en los grandes colectores.

Dicho tiempo se eleva hasta los 90 minutos para el vertido al mar a través del azarbe nuevo, cauce, colector antiguo cauce y Vera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Valores climatológicos normales en la ciudad de Valencia durante el período 1971-2000 (Fuente: Agencia Estatal de Meteorología)

	Temperatura media	Días de precipitación	Humedad media	Precipitación superior a 1 mm	Días de nieve	Días de Tormenta	Días de heladas
Enero	11.5	36	63	4	0	0	0
Febrero	12.6	32	61	3	0	0	0
Marzo	13.9	35	61	4	0	1	0
Abril	15.5	37	60	5	0	1	0
Mayo	18.4	34	65	5	0	2	0
Junio	22.1	23	65	3	0	2	0
Julio	24.9	9	66	1	0	2	0
Agosto	25.5	19	68	2	0	3	0
Septiembre	23.1	51	67	4	0	3	0
Octubre	19.1	74	66	5	0	2	0
Noviembre	14.9	51	65	4	0	1	0
Diciembre	12.8	52	65	5	0	0	0
Año	17.8	454	65	44	0	18	0

Meteorología	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Precipitación	83 días	92 días	105 días	100 días	79 días	82 días	95 días	104 días	51 días
Tormentas	14 días	12 días	16 días	16 días	25 días	11 días	22 días	21 días	7 días
Granizo	1 día	0 días	0 días	0 días	1 día	1 día	3 días	0 días	0 días
Nieve	1 día	0 días	0 días	0 días	1 día	1 día	0 días	0 días	0 días
Total mm.	498.5	605.9	385.2	686.4	371.7	385.3	865.5	618.0	339.4

(Fuente: Observatorio meteorológico de la ciudad de Valencia. Distrito "Ciutat Vella")

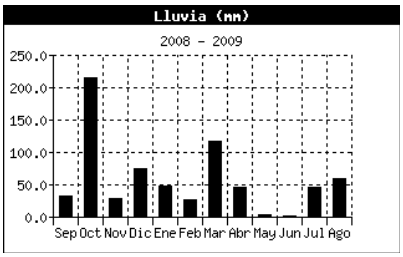

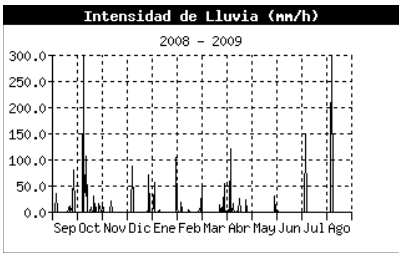

(Fuente: Observatorio meteorológico de la ciudad de Valencia. Distrito "Ciutat Vella")

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.2.2. Inundaciones históricas

Los romanos fundaron València en el año 138 a. C. a orillas del cauce del río Turia, situación relativamente cercana a una costa de litoral accesible, con abastecimiento de agua dulce y tierras espaciosas aptas para el cultivo. Pero estos paisajes inaugurales de la València romana, iban a ser modificados paulatinamente durante los tiempos históricos por los frecuentes desbordamientos del Turia y la consiguiente erosión registrada en su sistema fluvial.

El curso alto del río Turia es torrencial, por lo que baja raudo por gargantas y rápidos. Sirve de límite entre las provincias de Teruel y València y penetra en terrenos de Cuenca, que abandona pronto. Al poco de volver a entrar en tierras valencianas, se interna en el estrecho desfiladero de Chulilla, tan angosto que en algún tramo solo alcanza diez metros, con profundidades de hasta 160 metros. A partir de Benaguacil, corre por una fertilísima llanura dando sus aguas a los numerosos canales y acequias que riegan los términos municipales de 54 pueblos. Sus embalses más importantes son los de Arquillo de San Blas (21 Hm^3), Benagéber (221,3 Hm^3.), Loriguilla (73,2 Hm^3) y Buseo (7,5 Hm^3). Su caudal, irregular en exceso, se caracteriza por propiciar grandes crecidas, desbordamientos, inundaciones y riadas y también frecuentes estiajes, episodios todos producidos ordinariamente tanto por la excesiva abundancia de precipitaciones como por la ausencia o disminución considerable de ellas.

En el subsuelo del casco antiguo de la ciudad, aparecen las huellas de inundaciones de época romana y musulmana; mientras que en la época visigoda la ciudad no se inunda.

En las excavaciones arqueológicas encontramos los sedimentos dejados por las riadas: desbordamientos de los siglos I y II a.C. en la Plaza de L' Almoina y en la Costera del Toledà. En época romano - imperial (siglos I al IV d.C.) los encontramos en el subsuelo de la calle del Mar, en la Plaza de Zaragoza y plaza de Nápoles y Sicilia. En época musulmana (siglos IX, X y XI) la ciudad se inunda de forma catastrófica: aparecen casas con las paredes reventadas por la presión del agua y pozos cegados por gruesas capas de canto, grava y arena acarreados por el río durante la crecida. Vestigios de estas inundaciones aparecen nuevamente en la plaza de l'Almoaina, la calle del Mar, la calle Barón de Petrés, els Banys de l'Almirall y la calle Sabaters, situados en el casco histórico de la ciudad.

Entre 1321 y 1957 se registran 22 desbordamientos, 11 crecidas y 15 noticias de inundaciones del Turia en València.

> La primera de las riadas de la que hay noticias documentadas fue la inundación que tuvo lugar el 16 de octubre de 1321. En ella las abundantes aguas pluviales habían determinado el derrumbamiento de muchas casas dentro y fuera de las murallas, aparte de los numerosos edificios que se hallaban en peligro de que les ocurriera lo mismo. Además, habían caído las bóvedas de los Puentes del Real y de los Catalanes, posteriormente llamado de la Trinidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El jueves 17 de agosto de 1358, después de haber sufrido una ruinosa y pertinaz sequía, crecieron tanto las aguas del Guadalaviar (río Turia en su tramo inicial) por el exceso de lluvias, que no tardaron en penetrar en la ciudad, inundando calles, plazas y casas con furia inusitada. Los puentes desaparecieron todos y barriadas enteras cayeron desplomadas en número de mil casas, aplastando a familias completas bajo sus escombros y ruinas. 400 personas perecieron. La parte de la ciudad que más padeció fue el barrio de Curtidores. Y no fueron menores los estragos producidos en los campos, alquerías y pueblos l'Horta.

Permaneció el siglo XV casi medio siglo sin riadas catastróficas, hasta que, el 17 de noviembre de 1475 comenzó a llover. Las lluvias, a partir del día 20 fueron "*espantables*", duraron tres días con sus noches. La gente no podía salir de sus casas ni para procurarse víveres. Pocos días después, el primero de diciembre, el Turia vino con tanta fuerza que derribó tres de los nueve arcos del Puente del Real. Manaba el agua en el suelo de las casas y surgía por la boca de los pozos domésticos. Los días sucesivos arreció el temporal y hubo temblores de tierra, tormentas y granizo. Entró el mes de enero de 1476 y las lluvias prosiguieron con más crecidas de ríos, barrancos y desbordamiento de pozos. Hasta comienzos de febrero no se afianzó el buen tiempo.

Pasaron doce años, sin ninguna avenida desastrosa. Después, el 28 de octubre de 1487, a primeras horas de la tarde, vino el Turia muy crecido y "derribó las dos palancas del Puente del Mar", entraron las aguas por el Portal Nuevo, llegaron hasta La Mancebía e irrumpieron en la calle de Murviedro.

La noche del 27 de septiembre de 1517 una gran tormenta azotó la ciudad y a las 4 de la tarde las aguas habían inundado casi todos los barrios de València, además de sus puentes, y que en la ciudad se derrumbaron multitud de casas. A la mañana siguiente, el Turia dejaba al descubierto los cientos de muertos que el agua había arrastrado consigo en aquel día fatídico, que fue recordado durante muchos años como el más nefasto de todos los tiempos. Las lluvias ya habían comenzado 40 días antes del desbordamiento del Turia.

Desde esta inundación de septiembre de 1517 transcurrieron veintitrés años sin sucesos de esta naturaleza, hasta el 5 de octubre de 1540. Seis años después sobrevino la inundación del día de San José de 1546. Y más tarde, las riadas de 1555, de 1557, de 1577 y de 1581, en la que el río vino tan crecido que pasó por encima del Puente del Real, riada que se reprodujo los días 22, 23 y 25 de septiembre y que afectó a todo el Reino de Valencia. En ella se desbordaron ríos y barrancos; se ahogaron muchas personas; se destruyeron pequeños pueblos, molinos y alquerías; se arruinaron los campos y se destrozaron muchas cosechas. Otra nueva inundación catastrófica sobrevino en el mes de octubre de 1589. Se construyeron en piedra la Puerta y el Puente del Real, se concluyó la edificación del Puente Nuevo y se levantaron diques y pretiles que encauzaron el Turia desde Mislata hasta Monteolivete.

Sería demasiado largo y reiterativo continuar la enumeración de las crecidas y desbordamientos del Turia en los cuatro siglos que siguieron. Por ello, se concluye con la última inundación valenciana, la del año **1957**, que puso fin a la serie de riadas valencianas de los últimos siglos y que tuvo, además, extraordinarias repercusiones en el futuro urbanístico de la Ciudad del Turia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Servicio Meteorológico Nacional, al comentar el tiempo atmosférico acontecido el mes de octubre de 1957, decía lo siguiente:

> *Las precipitaciones que descargaron en la mitad oriental de la Península fueron abundantísimas, superándose en Valencia el 600 por 100 de las normales. En dicha región, los intensísimos chubascos tormentosos ocasionaron el desbordamiento del Turia y un verdadero desastre regional. Las lluvias, en cambio, fueron escasísimas en el Norte, Duero, Extremadura y Oeste de Andalucía. Las temperaturas medias mensuales se aproximaron a las normales.*

La inundación que tuvo lugar el 14 de octubre de 1957, en la cuenca del río Turia, a su paso por la ciudad de Valencia se conoce como la **Gran riada de València**. Causó más de 80 muertos (aunque sumando las cifras desconocidas de los centenares de pobres que vivían a orillas y dentro del río en cabañas, se estima que pudieron morir alrededor de 450 personas), además de cuantiosos daños materiales.

El día 13 se dieron precipitaciones de más de 300 mm en buena parte de la cuenca (361 mm en Bejís, aunque esta población está ubicada en la cuenca del río Palancia, es decir, fuera del área drenada por el Turia), que continuaron el 14 con más de 100 mm. Se originaron dos ondas de crecida sobre València, la primera de 2.700 m^3/s y una velocidad media de 3,25 m/s; la segunda, más violenta, de 3.700 m^3/s y 4,16 m/s, inundando la mayor parte de la capital valenciana.

La zona próxima a la Catedral quedó libre de las aguas, lo que demuestra lo acertado del emplazamiento original. Es posible que esta zona algo más elevada sea el motivo por el que el cauce del Turia formó una amplia curva a manera de semicírculo en torno a la ciudad, a la cual rodea hacia el norte, quedando esta zona de la Catedral en el centro. En cambio, la zona de la calle de las Barcas no solo se inundó sino que los colectores de drenaje actuaban como surtidores al quedar el nivel de las aguas del río por encima de la calle, agravando así los enormes daños ocasionados por la inundación.

La precipitación mensual del mes de octubre del año 1957 recogida en el Observatorio Meteorológico de València había sido de 309,9 mm. (Litros por cada metro cuadrado). Como contraste, en las lluviosas ciudades gallegas de La Coruña y Santiago de Compostela se totalizaron aquel mismo mes 13,7 mm. y 6,0 mm, respectivamente. València registró entonces el máximo mensual de precipitaciones del mes de octubre de todos los Observatorios peninsulares.

El desastre regional había sido de tal magnitud que el Gobierno no tuvo más remedio que adoptar decisiones importantes. Meses después se aprobó la denominada Solución Sur, que consistía en desviar el río, construyendo un nuevo cauce de 12 Kilómetros de longitud y 175 metros de ancho, capaz de desaguar 5.000 metros cúbicos por segundo en una nueva desembocadura del Turia, que iba a situarse tres Kilómetros al sur de la existente. La riada de 1957 había llegado a alcanzar, según los cálculos, un caudal máximo de 3.800 metros cúbicos por segundo. Teóricamente, con el desvío del nuevo cauce, las inundaciones en la ciudad ya no eran posibles. Las obras comenzaron en 1964 y finalizaron en 1973, aunque no se completó totalmente el programa inicial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Al principio, la Solución Sur era un proyecto hidráulico que se fue reconvirtiendo en un ambicioso plan urbanístico, que pasó a denominarse Plan Sur de València. Fue aprobado por ley en 1961 y comprendía, además de las actuaciones hidráulicas, otras acciones de carreteras, ferroviarias y de urbanización. El antiguo cauce urbano del río, ya liberado del Turia, ha tenido un gran futuro en la modernización de València.

Desde la riada del 1957 cabe destacar:

- ✓ 24 de noviembre de 1958 – lluvia torrencial que inunda varias calles de València y Distrito Marítimo
- ✓ Septiembre de 1961 – crecimiento del Turia que llena el cauce viejo de parte a parte.
- ✓ 13-14 de octubre de 1962 – crecida del Turia que cubrió el cauce viejo de parte a parte.
- ✓ 15 de septiembre de 1963 – Un fuerte temporal produjo inundaciones en diversos lugares de la ciudad. En el túnel de la Gran Vía las aguas alcanzaron 2,5 metros de altura.
- ✓ 23 de octubre de 1967 – crecida de Turia. (sin daños).
- ✓ 6-8 de octubre de 1971 – fuerte temporal y crecida del Turia, entrando en funcionamiento por primera vez el Nuevo cauce del Turia.
- ✓ 11-12 de octubre de 2007 – Un fuerte temporal produjo inundaciones en diversos lugares de la ciudad.

A partir de esa fecha no se ha producido ninguna avenida o crecida importante del río, aunque sí se han producido inundaciones puntuales, así como encharcamiento de calles, debido principalmente a causas pluviométricas.

2.3. ANÁLISIS DE LAS CONSECUENCIAS. ZONAS DE RIESGO

2.3.1.-Nuevo Patricova 2015

En fecha 25-11-2013 se publicó en el DOCV la resolución de 31 de octubre de 2013, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se sometía a información pública la revisión del Plan de Acción Territorial sobre la prevención del Riesgo de Inundación de la Comunidad Valenciana (PATRICOVA).

El anterior PATRICOVA se aprobó en fecha 28-04-2003. La revisión del mismo se ve motivada por una serie de circunstancias:

1. La aparición de un nuevo marco europeo (Directiva 2007/60/CE) y nacional (R.D. 903/2010). La Comunitat Valenciana debe adaptarse a este marco básico que introduce nuevas perspectivas relacionadas, entre otros, con el cambio climático o determinados procesos territoriales de origen geomorfológico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. La aprobación de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (Decreto 1/2011, del Consell) la cual hace hincapié en la revisión del PATRICOVA e incorpora a la planificación urbanística el sistema territorial denominado "Infraestructura Verde", el cual juega un papel muy importante como mecanismo natural de gestión de los riesgos de inundación en la Comunitat Valenciana.
3. La propia experiencia de los 10 años de aplicación del PATRICOVA y las nuevas tecnologías aplicadas a la cartografía.

Por Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7649 de 03/11/2015).

Objetivos generales de la REVISIÓN del PATRICOVA:

a. Obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos de inundación en el territorio de la Comunitat Valenciana.
b. Establecer procedimientos administrativos ágiles y rigurosos para incorporar la variable inundabilidad a los planes, programas y proyectos que tengan una proyección sobre el territorio.
c. Lograr una actuación coordinada de todas la Administraciones Públicas y los agentes sociales para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones sobre la salud de las personas y los bienes, el medio ambiente, el patrimonio cultural, el paisaje, la actividad económica y los equipamientos e infraestructuras.
d. Orientar los desarrollos urbanísticos y territoriales hacia las áreas no inundables o, en su caso, hacia las de menor riesgo siempre que permitan el asentamiento, otorgando preferencia a los modelos urbanos y territoriales más eficientes.
e. Gestionar las zonas inundables dentro del sistema territorial de la Infraestructura Verde, favoreciendo la producción de los servicios ambientales, así como la conservación y mejora de los paisajes naturales y culturales en torno al agua.

Objetivos específicos de la REVISIÓN del PATRICOVA:

a. Adecuación a la nueva legislación sobrevenida en materia de inundaciones, especialmente incorporando mejoras en la Normativa del PATRICOVA, tales como la peligrosidad por criterios geomorfológicos e influencia de los cambios de usos de suelo.
b. Desarrollo de directrices y/o normas complementarias a la Normativa que faciliten la aplicación práctica y el control de los Estudios de Inundabilidad de concreción del riesgo.
c. Adecuación de la cartografía de peligrosidad y riesgo a los sistemas de información geográfica que oficialmente son utilizados en la Comunitat Valenciana.
d. Incorporación de las cartografías de peligrosidad que modifican el PATRICOVA, resultado de los Estudios de Inundabilidad aprobados por la Generalitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

e. Establecimiento de protocolos de actuación coordinada con otras cartografías oficiales referidas a la peligrosidad y al riesgo de inundación.

f. Evaluación de los efectos de las infraestructuras en zonas inundables, adecuándolas de manera que reduzcan al máximo el incremento del riesgo de inundación generado por las mismas.

Niveles de peligrosidad de inundación:

- **Peligrosidad Nivel 1:** Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación es superior a 0,04 (equivalente a un período de retorno inferior a 25 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a 80 cm.

- **Peligrosidad Nivel 2:** Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0,04 y 0,01 (equivalente a un período de retorno entre 25 y 100 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a 80 cm.

- **Peligrosidad Nivel 3:** Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación es superior a 0,04 (equivalente a un período de retorno inferior a 25 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a 80 cm y superior a 15 cm.

- **Peligrosidad Nivel 4:** Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0,04 y 0,01 (equivalente a un período de retorno entre 25 y 100 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a 80 cm y superior a 15 cm.

- **Peligrosidad Nivel 5:** Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0,01 y 0,002 (equivalente a un período de retorno entre 100 y 500 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a 80 cm.

- **Peligrosidad Nivel 6:** Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0,01 y 0,002 (equivalente a un período de retorno entre 100 y 500 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a 80 cm y superior a 15 cm.

- **Peligrosidad geomorfológica:** En este nivel de peligrosidad se han identificado diferentes mecanismos geomorfológicos, que por sus características, actúen como un indicador de la presencia de inundaciones históricas, no necesariamente catalogadas, debiéndose identificar la probabilidad de reactivación de los fenómenos geomorfológicos, y en su caso los efectos susceptibles de generarse.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.3.2.- Superficie y Población afectada por los niveles de peligrosidad de inundación en el municipio de València

NIVEL DE PELIGROSIDAD DE INUNDACIÓN	SUPERFICIE INUNDABLE (ha)	POBLACIÓN AFECTADA	INTERPRETACIÓN PLANOS
NIVEL 1	194,89	12	Massamojos (pequeña superficie)
NIVEL 2	87,72	2272	Norte de Sant Llorenç, La Canossa y La Malvarrosa
NIVEL 3	4.340,28	3878	El Palmar (Albufera) (casi en su totalidad) Perellonet (en su mayoría) Rafaell - Vistabella (casi en su totalidad) Faltonar Massamojos (muy poca superficie)
NIVEL 4	130,30	12	Jardín del Turia (en todo su recorrido)
NIVEL 5	6,00	0	0
NIVEL 6	758,90	1000	Castellar - L'Oliveral Pinedo (casi en su totalidad) Sant Pau Massamojos (poca superficie) El Saler (muy poca superficie) El Palmar (muy poca superficie)
NIVEL GEOMORFOLÓGICO	403,45		Sant Pau Massamojos Sortolo Carpesa Poblenou Rafaell - Vistabella La Malvarrosa Perellonet (muy poca superficie) El Palmar (muy poca superficie)
TOTALES	5.977,89	7274	
NIVEL DE IMPORTANCIA		3	

Definiciones:

Superficie por Nivel de Peligrosidad: Superficie inundable que presenta el municipio en valor total y por niveles de peligrosidad 1 al 7, siendo este último definido como nivel de peligrosidad geomorfológico, en hectáreas.

Categoría: Valor relativo cualitativo de la variable evaluada, en este caso peligrosidad de niveles 1 al 6 y peligrosidad de niveles 1 al 7, según el criterio de número entero de desviaciones típicas.

Población municipal afectada por nivel de peligrosidad: Población afectada del municipio inundable en valor total y por niveles de peligrosidad 1 al 6, en personas.

Nivel de Importancia: Valor relativo cualitativo de la variable evaluada en la columna de población total afectada, según el criterio de número entero de desviaciones típicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.3.3.- Equipamientos sociales afectados en el municipio de València

EQUIPAMIENTOS SOCIALES AFECTADOS POR LOS NIVELES DE PELIGROSIDAD 1-6	NÚMERO
CENTROS EDUCATIVOS (FS3)	3
DEPENDENCIAS POLICIALES (FS5)	1
EQUIPAMIENTOS SANITARIOS (FS6)	1
PARQUES DE BOMBEROS (FS7)	2
TOTAL FACTORES SOCIALES	7
NIVEL DE IMPORTANCIA	3

Identificación de los **Equipamientos Sociales** afectados (información facilitada por el equipo redactor de la revisión del PATRICOVA):

- Centros Educativos (3):
  - Colegio del Palmar: Calle Villajoyosa, número 3. Peligrosidad 3.
  - Los otros dos centros educativos se corresponden con un único centro educativo: Colegio Público José Senent: Calle Senent Ibáñez, s/n. Massarrojos. Peligrosidad 6.
- Dependencias Policiales (1):
  - Cuartel de la Guardia Civil Perellonet: Calle Orilla del Pantano, número 20. Peligrosidad 3.
- Equipamientos Sanitarios (1):
  - Centro de Salud del Palmar: Calle Redolins, número 7. Peligrosidad 3.
- Parques de Bomberos (2):
  - Parque de Bomberos Devesa Saler. Peligrosidad 6.
  - Parque Bomberos Brigadas Rurales Saler. Peligrosidad 6.

Definiciones:

Factores Sociales: Valor absoluto de equipamientos sociales afectados por peligrosidad de inundación por municipio, distinguiendo valor total y por tipo de equipamiento según la leyenda que se acompaña, en número de equipamientos.

Nivel de Importancia: Valor relativo cualitativo de la variable de total factores sociales, según el criterio de número entero de desviaciones típicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.3.4.- Equipamientos Medioambientales afectados en el municipio de València.

EQUIPAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES AFECTADOS POR LOS NIVELES DE PELIGROSIDAD 1-6	NUMERO
BICs (FM1)	4
ESTACIÓN DEPURADORA AGUAS RESIDUALES (FM2)	4
GASOLINERAS (FM3)	2
TOTAL FACTORES MEDIOAMBIENTALES	10
NIVEL DE IMPORTANCIA	1

Identificación de los **Equipamientos Medioambientales** afectados (información facilitada por el equipo redactor de la revisión del PATRICOVA):

- BICs (4):
  - Los 4 BICs se identifican con la Laguna de la Albufera.

- Estaciones Depuradoras (4):
  - EDAR 1: Massarrojos. Peligrosidad 3. (Coordenadas: 723107, 4379453)
  - EDAR 2: Norte de la Launa Albufera. Peligrosidad 6. (Coordenadas: 730154, 4360263)
  - EDAR 3: Sur de la Launa Albufera. Peligrosidad 3. (Coordenadas: 731277, 4355338)
  - EDAR 4: Zona huerta a la altura del Perellonet. Peligrosidad 4. (Coordenadas: 733502, 4352890)

- Gasolineras (2):
  - Gasolinera Rafalell-Vistavella. Los redactores de Patricova la ubican dentro del municipio de Valencia. No obstante, según el Sigespa queda fuera del municipio, al lado del Parque Comercial el Manar perteneciente a Massalfassar. Peligrosidad 3 (Coordenadas: 732050, 4381557).
  - Gasolinera Faitanar: Junto V-30. peligrosidad 3. (Coordenadas: 723517, 4368944).

Definiciones:

Factores Medioambientales: Valor absoluto de elementos medioambientales afectados por peligrosidad de inundación por municipio, distinguiendo valor total y por tipo de elemento medioambiental según la leyenda que se acompaña, en número de elementos medioambientales.

Nivel de Importancia: Valor relativo cualitativo de la variable de total factores medioambientales, según el criterio de número entero de desviaciones típicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.3.5.- Infraestructuras lineales afectadas en el municipio de València

INFRAESTRUCTURAS LINEALES AFECTADAS LOS NIVELES DE PELIGROSIDAD 1-8	AFECTADAS (km)	TOTALES MUNICIPIO (km)
CARRETERAS	29,02	1.788,53
FERROCARRIL - AVE	1,07	241,15
FERROCARRIL - RENFE	2,00	482,29
LINEAS ELECTRICAS	15,74	447,02
TOTAL KM	47,81	2.958,09
% AFECTADO	1,61%	
NIVEL DE IMPORTANCIA	4	

Definiciones:

Infraestructuras Lineales: Kilómetros de infraestructuras de carreteras, ferrocarril y líneas eléctricas que se encuentran afectados por la inundación en un municipio y kilómetros totales de dichas infraestructuras que existen en ese mismo municipio.

Total de Km Afectados: Suma total de los kilómetros afectados por la inundación de las infraestructuras consideradas en un municipio.

Total de Km en el Municipio: Suma total de los kilómetros de las infraestructuras consideradas en un municipio.

Porcentaje de Km Afectados en el Municipio: Valor relativo del total de kilómetros afectados por la inundación respecto al total de kilómetros existentes en el municipio para las infraestructuras consideradas, en tanto por cien.

Nivel de Importancia: Valor relativo cualitativo de la variable de porcentaje de Km. afectados en el municipio, según el criterio de número entero de desviaciones típicas.

2.3.6.- Riesgo de inundaciones potencial según el planeamiento municipal de València.

RIESGO DE INUNDACIÓN POTENCIAL SEGÚN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL Y NIVELES DE PELIGROSIDAD 1-8	
SUPERFICIE POTENCIAL INUNDABLE VULNERABLE (ha)	5.535,10
RIESGO POTENCIAL (Unidad de daño)	2.040.354,91
NIVEL DE IMPORTANCIA	1
DENSIDAD DE RIESGO POTENCIAL (Unidad de daño/ha)	368,59
NIVEL DE IMPORTANCIA	4
NIVEL DE IMPORTANCIA MÁXIMO	1

Superficie Potencial Inundable Vulnerable: Superficie municipal que es inundable y potencialmente vulnerable conforme a los criterios establecidos en el capítulo 3 de la Memoria (Metodología aplicada en la revisión), a partir de las coberturas del SIOSE (Sistema de información sobre la Ocupación del Suelo de España) y del planeamiento municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Riesgo Potencial: Valor absoluto del daño potencial esperado en el municipio medido en unidades de daño.

Densidad de Riesgo Potencial: Valor relativo del daño potencial esperado en un municipio medido en unidades de daño por unidad de superficie en hectáreas del término municipal.

Nivel de Importancia: Valor relativo cualitativo de la variable de la densidad de riesgo potencial, según el criterio de número entero de desviaciones típicas.

Nivel de Importancia Máximo: Valor máximo de los niveles de importancia correspondientes a las variables riesgo y densidad de riesgo.

2.3.7.- Riesgo global integrado del municipio de València.

RIESGO GLOBAL INTEGRADO A NIVEL MUNICIPAL POR CRITERIOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES PARA NIVELES DE PELIGROSIDAD 1-2		
POR CRITERIOS ECONÓMICOS SEGÚN USOS ACTUALES		MUY ALTO
POR CRITERIOS SOCIALES	POBLACIÓN AFECTADA	MEDIO
	EQUIPAMIENTOS ESTRATÉGICOS	MEDIO
	INFRAESTRUCTURAS LINEALES	BAJO
POR CRITERIOS MEDIAMBIENTALES		MUY ALTO
POR CRITERIOS ECONÓMICOS SEGÚN USOS POTENCIALES		MUY ALTO
RIESGO GLOBAL INTEGRADO		NIVEL II
TENDENCIA		INCREMENTO

Definiciones:

Riesgo por criterios económicos según usos actuales: Valoración relativa cualitativa del riesgo conforme a los usos actuales según SIOSE en el municipio.

Riesgo por criterios sociales: Valoración relativa cualitativa del riesgo social para factores como la población afectada, equipamientos estratégicos e infraestructuras lineales en el municipio.

Riesgo por criterios medioambientales: Valoración relativa cualitativa del riesgo medioambiental en el municipio.

Riesgo por criterios económicos según usos potenciales: Valoración relativa cualitativa del riesgo conforme a los usos según SIOSE y el planeamiento municipal en el municipio.

Riesgo Global Integrado: Valoración relativa cualitativa del nivel de riesgo que tendría un municipio, conforme a los criterios establecidos en el capítulo 3.4.7 de esta Memoria.

Tendencia: Incremento o disminución de daños entre el estado actual y futuro si no se realizara actuación alguna frente a las inundaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.3.8.- Zonas de inundación del municipio de València.

Definiciones:

Zonas de Inundación: Hace referencia al ámbito que conforma una zona inundable y se le ha asignado un mismo código, indicando su nombre y municipios afectados total o parcialmente por la zona de inundación.

Superficies por Nivel de Peligrosidad: Superficie inundable que presenta cada zona de inundación y municipio afectado por la misma en valor total y por niveles de peligrosidad 1 al 6, en hectáreas.

2.3.9.- Interpretación de los planos incluidos en el proyecto de la revisión del PATRICOVA.

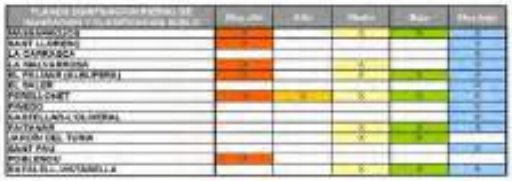

En el ANEXO IV.1.4 se incluyen

- ✓Los planos de "Peligrosidad de Inundación y Clasificación del Suelo"
- ✓Y los Planos de "Riesgo de Inundación y Clasificación del Suelo", conforme a las hojas 1:50.000 del mapa Topográfico Nacional nº 696, 722 y 747

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.3.10.- Cuencas que afectan al Municipio de València

De acuerdo al Análisis del Riesgo del Plan Especial de Inundaciones el Término municipal de València está afectado por las siguientes Cuencas:

- ✓CUENCA 26. BARRANCOS ENTRE PALANCIA Y CARRAIXENT.
- ✓CUENCA 27. BARRANCO DEL PALMARET.
- ✓CUENCA 28. RÍO TURIA.
- ✓CUENCA 29. RAMBLA DEL POYO Y BARRANCOS POZALET-SALETA.
- ✓CUENCA 30. BARRANCOS DE LA ALBUFERA.
- ✓CUENCA 31. RÍO JÚCAR.

En el **ANEXO IV.2** se incluye la Información y Planos sobre los barrancos, riadas o desbordamientos con influencia en el término municipal de València.

2.3.11.- Otras zonas inundables en el Municipio de València

Como zonas susceptibles de inundación se han contemplado:

- Los **PASOS INFERIORES** existentes en la ciudad, y que se relacionan en el apartado 2.1.9 “Servicios Básicos”
- Los **TÚNELES FERROVIARIOS** (documentación en **ANEXO IV**):
  - **Pertenecientes a ADIF:**
    - Túnel València-Cabanyal.
    - Túnel València-Joaquín Sorolla (Plan de Autoprotección en proceso de ejecución por parte de ADIF).
  - **Red de Ferrocarril Metropolitano METROVALENCIA.**

2.3.12.- Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundaciones (ARPSIS). Real Decreto 903/2010.

Como consecuencia de las más de cien inundaciones graves ocurridas en Europa entre 1998 y 2004, que causaron el desplazamiento de aproximadamente medio millón de personas y al menos 25.000 millones de euros de pérdidas económicas en seguros, la Comisión Europea aprobó en noviembre de 2007 la **DIRECTIVA EUROPEA 2007/60** que supone un modelo para gestionar este tipo de riesgos y que fue transpuesta al ordenamiento jurídico español a través del **REAL DECRETO 903/2010, DE 9 DE JULIO, DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN.**

El Real Decreto 903/2010 tiene como principales objetivos (artículo 1):

- ✓Obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos asociados a las inundaciones ocasionadas por desbordamiento de ríos, torrentes de montaña y demás corrientes de aguas continuas o intermitentes, así como las inundaciones causadas por el mar en las zonas costeras y las producidas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- ✓Y lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones. Definiendo como administraciones competentes al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, al Ministerio de Interior, a las Comunidades Autónomas y a las Administraciones Locales, en el ámbito de sus competencias

Establece una serie de obligaciones fundamentales que se concretan en:

- ✓La **EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN**: capítulo II, cuya fecha **límite de elaboración era diciembre de 2011**, donde se han identificado las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIS).
- ✓Los **MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO** en las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIS): capítulo III, **a elaborar antes de diciembre de 2013.**
- ✓Los **PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN** para cada Demarcación Hidrográfica: capítulo IV, **a elaborar antes de diciembre de 2015**, y que se han aprobado por RD 18/2016, de 15 de enero.

Asimismo, el Real Decreto establece como elemento de gestión y participación pública el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, en el que se podrán consultar todas las informaciones generadas.

2.3.13.- Evaluación Preliminar de los Riesgos de Inundaciones.

Dentro del proceso de implantación de la Directiva 2007/60 de evaluación y gestión de los riesgos de inundación, el primer hito fue la selección, dentro de cada Demarcación Hidrográfica, de las zonas con mayor riesgo de inundación, conocidas como Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIS) e identificarlas tras realizar la evaluación preliminar del riesgo de inundación de cada Demarcación Hidrográfica en coordinación con las autoridades de protección civil.

En estos momentos ya está aprobada la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRIs) y con ello las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIS) de la **Demarcación Hidrográfica del Júcar**, la cuenca que afecta al término municipal de València.

El contenido de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar se ha realizado conjuntamente por la Confederación Hidrográfica del Júcar y la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, teniendo en cuenta la documentación elaborada por los distintos organismos de las Comunidades Autónomas y de la Administración General del Estado, especialmente de protección civil, y completada en las diferentes consultas a estos organismos, se puede consultar en la siguiente página web (CONTROL + CLIC):

http://www.chj.es/es-es/medioambiente/GestionRiesgosInundacion/Paginas/Evaluaci%C3%B3npreliminarderiesgosdeinundaci%C3%B3n.aspx

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En aplicación de la Disposición transitoria primera del **Real Decreto 903/2010**, la documentación de la evaluación preliminar del riesgo de inundación en la Demarcación Hidrográfica del Júcar fue sometida a consulta pública por un plazo de 15 días a partir del 3 de diciembre de 2010, e informada favorablemente por la Comisión Nacional de Protección Civil.

La evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar consta de los siguientes documentos:

✓Memoria

- Anejo 1: Mapas de las cuencas de la Demarcación
- Anejo 2: Resultados de la valoración en función de la información histórica en las inundaciones de origen fluvial.
- Anejo 3: Resultados de la valoración en función de la peligrosidad y la exposición en las inundaciones de origen fluvial.
- Anejo 4: Fichas de las áreas de riesgo potencial significativo
- Anejo 5: Evaluación preliminar de riesgos de inundación y selección de áreas con riesgo potencial significativo en zonas costeras de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.
- Anejo 6: Demarcación Hidrográfica del Júcar.

Las **Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIS) de origen fluvial** APROBADAS que afectan al término municipal de València se detallan en el siguiente cuadro:

CÓDIGO DH	CÓDIGO ES080-ARPS	CUENCA	SUBCUENCA	CAUCES
ES080 CUENCA HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	0014	JÚCAR	Bajo Júcar	Bajo Júcar y afluentes
	0020	TURIA	Barrancos entre Sangunto y Valencia	Cañada del Molinar, barrancos de Bords, Pascual y del Puig
	0021	TURIA	CARRAIXET	Barranco del Carraixet
	0022	TURIA	BAJO TURIA	Río Turia, Rambla del Poyo, Barranc dels Cavalls, etc.

Las **Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIS) de origen marino** APROBADAS que afectan al término municipal de València se detallan en el siguiente cuadro:

CÓDIGO DH	CÓDIGO ES080-ARPS	CAUCE	NOMBRE
ES080 CHJ	0022-06	TURIA	Bajo Turia
	0036	TURIA	Barranco del Carraixet

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Es de señalar que las ARPSIS actuales han sido modificadas con respecto a las de 2011, al independizar las de origen costero con respecto a las fluviales.

2.3.14.- Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación.

El segundo hito del proceso de implantación de la Directiva 2007/60 de evaluación y gestión de los riesgos de inundación, es para cada tramo con riesgo significativo de inundación (Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación: ARPSI) la elaboración de los **MAPAS DE PELIGROSIDAD DE INUNDACIÓN** (cálculo de la zona inundable) **Y DE LOS MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN** (incorporación a la zona inundable de los usos del suelo en esa zona y de las principales daños esperados) de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

Estos mapas de peligrosidad y de riesgo, complementan lo establecido en la legislación existente en materia de aguas, protección civil y ordenación del territorio sobre cartografía de zonas inundables , formando parte del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, que puede ser consultado en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, dentro del apartado: http://sig.magrama.es/snczi/

La Confederación Hidrográfica del Júcar ha elaborado los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación para cada una de las 30 Áreas de Riesgo Potencial Significativo (ARPSI) de origen fluvial**,** identificadas en la fase de evaluación preliminar. Esta cartografía se ha realizado para los escenarios de alta, media y baja probabilidad, correspondientes respectivamente a las avenidas con periodos de retorno de 10, 100 y 500 años, calculándose además las zonas de flujo preferente y una estimación del Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre y policía, todo ello de acuerdo con los artículos 8 y 9 del citado Real Decreto.

La documentación elaborada para la realización de la cartografía consta de:

1. Memoria metodológica del proceso seguido en la elaboración de los mapas de peligrosidad y en los mapas de riesgo de inundación.
2. Fichas resumen con la información más relevante de cada ARPSI.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Cartografía de Zonas inundables, incluye:
   - Mapas de peligrosidad para cada ARPSI indicando extensión de la inundación y calados en los escenarios mencionados anteriormente.
   - Mapas de riesgo de inundación para cada ARPSI incluyendo la posible afección a los siguientes aspectos:
     a. Número indicativo de habitantes
     b. Punto de especial importancia
     c. Tipo de actividad económica
     d. Zonas ambientalmente vulnerables

Esta cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación para las ARPSIs de origen fluvial fue sometida, de acuerdo con el artículo 10 del mencionado Real Decreto, al preceptivo trámite de consulta pública, según anuncio del BOE del 8 de octubre de 2013, e informada favorablemente por el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Júcar el 14 de marzo de 2014.

La cartografía de inundabilidad puede ser consultada a través del visualizador cartográfico de la Confederación Hidrográfica del Júcar (IDEJúcar):
http://aps.chj.es/idejucar/
http://www.chj.es/es-es/medioambiente/GestionRiesgosInundacion/Paginas/Mapasdepeligrosidadyderiesgodeinundaci%C3%B3n.aspx

La cartografía de zonas inundables de origen marino fue sometida a consulta pública e informada favorablemente por el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Júcar el 8 de octubre de 2014:
http://www.chj.es/es-es/ciudadano/consultapublica/Paginas/Mapaspeligrosidadyriesgodeinundaciondeorigenmarino.aspx

En el **ANEXO IV.1.5** de este Plan se incluye:

- Fichas resumen de los mapas de peligrosidad y riesgo con la información más relevante de las ARPSI de **origen fluvial** que afectan a València.
- Fichas resumen del mapa de peligrosidad y riesgo de las ARPSI de **origen marino**.

2.3.15.- Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

La herramienta clave de la Directiva 2007/60 es la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación, que deben estar ejecutados antes de diciembre de 2015, regulados por los capítulos 4 y 5 del Real Decreto 903/2010 (artículos 11 al 17).

Los planes de gestión tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto.

Con fecha 30 de diciembre de 2014 fue publicada en el BOE la resolución de la Dirección General del Agua por la que se anunciaba la apertura del período de consulta pública de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, **Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación** y Estudio Ambiental Estratégico" correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Júcar y otras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Finalizado el período de consulta pública y tras la evaluación de las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas (Apéndice 1 del Anejo 3 del PGRI) el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Júcar informó favorablemente, en su reunión del 3 de septiembre de 2015, la propuesta del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. Habiéndose obtenido también, con fecha 30 de septiembre del 2015, el informe preceptivo del Consejo Nacional del Agua.

Con fecha 22 de enero de 2016 se publica en el BOE el Real Decreto 18/2016 por el que se aprueba el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

Los documentos definitivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación son los siguientes:

- ✓ **Memoria del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.**
  http://www.chj.es/es-es/medioambiente/GestionRiesgosInundacion/Documents/PGRI/MEMORIA.pdf
- ✓ **ANEJO 1. Caracterización de las ARPSIs**
  http://www.chj.es/es-es/medioambiente/GestionRiesgosInundacion/Documents/PGRI/ANEJO-1.pdf
- ✓ **ANEJO 2. Descripción del programa de medidas**
  http://www.chj.es/es-es/medioambiente/GestionRiesgosInundacion/Documents/PGRI/ANEJO-2.pdf
- ✓ **ANEJO 3. Resumen de los procesos de información pública y consulta y sus resultados**
  http://www.chj.es/es-es/medioambiente/GestionRiesgosInundacion/Documents/PGRI/ANEJO-3.pdf
- ✓ **ANEJO 4. Listado de autoridades competentes**
  http://www.chj.es/es-es/medioambiente/GestionRiesgosInundacion/Documents/PGRI/ANEJO-4.pdf

De acuerdo con la disposición adicional segunda del Real Decreto 18/2016 el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar deberá ser revisado y actualizado a más tardar el 22 de diciembre de 2021.

2.3.16.- Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, siguiendo los principios de la Directiva 2007/60 sobre evaluación y gestión de riesgos de inundación, ha puesto en marcha el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), un instrumento de apoyo a la gestión del espacio fluvial, la prevención de riesgos, la planificación territorial y la transparencia administrativa.

El eje central del SNCZI es el **visor cartográfico de zonas inundables,** que permite a todos los interesados visualizar los estudios de delimitación del Dominio Público Hidráulico (DPH) y los estudios de cartografía de zonas inundables, elaborados por el Ministerio y aquellos que han aportado las Comunidades Autónomas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El visor sirve de ayuda a los organismos de cuenca en la emisión de informes sobre autorizaciones en el DPH y zona de policía, en la gestión de avenidas en conexión con el S.A.I.H. **(Sistema Automático de Información Hidrológica)** y en la planificación de las actuaciones de defensa frente a inundaciones; agiliza la planificación y gestión de inundaciones por los servicios de Protección Civil; facilita la transmisión de información sobre zonas inundables a las administraciones competentes en planificación territorial y empresas promotoras; y permite a los ciudadanos conocer la peligrosidad de una zona determinada.

Se puede consultar la información del **Dominio Público y Zonas Inundables** a través de la **URL**: **http://sig.magrama.es/snczi/visor.html?herramienta=DPHZI**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

3.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO

El siguiente esquema representa los niveles organizativos del municipio ante una emergencia.

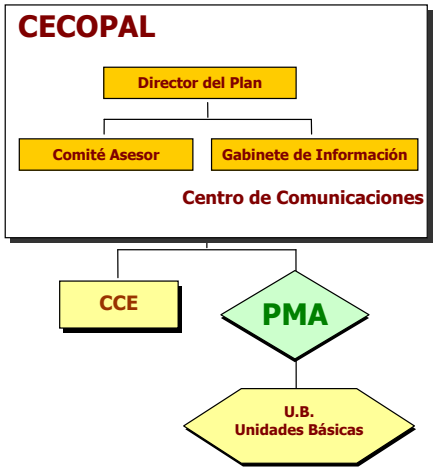

CECOPAL: *Centro Coordinación Operativa Municipal*
CCE: Centro de Coordinación de Emergencias de Generalitat
PMA.: *Puesto de Mando Avanzado*
U B: *Unidades Básicas*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.2. EL CECOPAL

El CECOPAL es el órgano coordinador municipal de las actuaciones en la emergencia estando al mando del mismo el Director del Plan. Está constituido por un Comité Asesor, un Gabinete de Información y un Centro de Comunicaciones.

A iniciativa de la Dirección del PAM RI de València o a requerimiento de la Dirección del PEICV, se constituirá el CECOPAL. La Dirección del Puesto de Mando Avanzado (PMA), ubicado en las proximidades del siniestro, o persona responsable en la que se delegue, ejercerá las funciones de enlace entre el PMA y el CECOPAL. En caso que la Dirección del PEICV asuma la Dirección del PMA, la persona responsable de las funciones de enlace PMA-CECOPAL será la representante del Ayuntamiento en el nuevo PMA.

El CECOPAL se ubicará en las dependencias del Centro Integral de Seguridad y Emergencias (CISE) de la Central de la Policía Local de València. En todo caso, la Dirección del PAM RI podrá ubicarlo en cualquier otro lugar atendiendo las condiciones propias de la emergencia y considerando que la nueva ubicación reúne condiciones comparables al inicialmente previsto.

Las principales misiones del CECOPAL serán:

- ✓Gestionar y canalizar los recursos municipales de forma coordinada con el PMA.
- ✓Coordinar el sistema de avisos a la población y otras medidas de protección.

En el Anexo III “Directorio” se incluyen los datos de los miembros que componen el CECOPAL.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.3. DIRECTOR DEL PLAN

- El Alcalde.
- En su ausencia, la Concejala del Área de Protección Ciudadana, y en último término la persona en que cualquiera de las dos anteriores delegue.

Funciones

Dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases de la emergencia.

- Recibir la información del riesgo y activar el Plan en su fase de preemergencia y/o emergencia.
- Convocar a los miembros del Comité Asesor que considere necesarios en cada situación.
- Decidir en cada momento, y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia, y la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- Dar la orden de evacuación, en su caso, o proponerla al Director del Plan Especial.
- Facilitar el avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad.
- Mantener comunicación con el CCE de Generalitat y solicitar en su caso la intervención de medios y recursos externos al municipio.
- Determinar y coordinar la información a la población durante la emergencia, a través de los medios propios del Plan y de los medios locales de comunicación social.
- Ordenar las actuaciones pertinentes para restituir la normalidad, una vez finalizada la emergencia.
- Declarar el fin de la emergencia
- Asegurar el mantenimiento de la operatividad del Plan.
- Designar los componentes del Comité Asesor, del Gabinete de Información y el Director del Puesto de Mando Avanzado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.4. COMITÉ ASESOR

Ubicación	CECOPAL
Composición	× Representantes de los servicios intervinientes en las Unidades Básicas (de Seguridad, de Intervención, Sanitaria, de Albergue y Asistencia y de Apoyo Logístico) × Otros que el Director del Plan considere oportuno

Miembros del Comité Asesor	Cargo / Puesto Local
Dirección del Comité Asesor	Concejala del Área Protección Ciudadana
Dirección Técnica del PAM RI	Jefatura del DBPIEPC
Representante de la Unidad Básica de Intervención	Jefatura Unidad Intervención del DBPIEPC
Representante de la Unidad Básica de Seguridad	Jefatura de Policía Local
Representantes de la Unidad Básica Sanitaria	Médico Jefe de la Unidad Sanitaria y Salud Laboral del DBPIEPC y Médico del CICU
Representante de la Unidad Básica de Apoyo Logístico	Jefatura Servicios Centrales Técnicos
Representante de la Unidad Básica de Albergue y Asistencia.	Jefatura Servicio de Bienestar Social e Integración
Representante Protección Civil municipal	Jefatura Unidad de Prevención y Protección Civil del DBPIEPC
Representante del Ciclo Integral del Agua	Jefatura Servicio del Ciclo Integral del Agua

Funciones

- ✓ Recopilar la información necesaria sobre la emergencia desde el ámbito de sus competencias.
- ✓ Evaluar la situación de riesgo en cada momento y prever las posibles consecuencias.
- ✓ Asesorar a la Dirección y a la Dirección Técnica del PAM RI sobre los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la emergencia en función de su gravedad.
- ✓ Asesorar a la Dirección y a la Dirección Técnica del PAM RI sobre las medidas de protección a la población que se consideren necesarias.
- ✓ Cada Jefatura de Grupo Local transmitirá las instrucciones decididas desde el CECOPAL a los coordinadores de sus respectivos grupos locales de actuación en el PMA.
- ✓ Cada Jefatura de Grupo Local coordinará al resto de servicios municipales con funciones relacionadas con la principal del grupo aunque no estuvieran contemplados como recursos esenciales en el presente PAM RI.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Preemergencia:

- Una vez recibida la notificación de la preemergencia los miembros del Comité Asesor deberán procurar permanecer localizables para poder incorporarse al Comité Asesor en caso de constitución del CECOPAL, o para movilizar los medios necesarios adscritos a su Unidad Básica con la mayor celeridad posible en caso de ser necesario.

Emergencia:

- Recabar la información disponible de la emergencia.
- Analizar la situación en cada momento y prever las posibles consecuencias.
- Proponer las actuaciones convenientes al Director del Plan.
- Dirigir, ordenar y coordinar desde el CECOPAL las distintas actuaciones de las respectivas Unidades Básicas.

3.5. GABINETE DE INFORMACIÓN

A través de este gabinete, y en coordinación con el CCE de Generalitat, se canaliza toda la información a los medios locales de comunicación social y a la población.

Ubicación	CECOPAL
Composición	La Dirección del PAM RI podrá en todo momento constituir, dependiendo directamente de ella, el Gabinete de Información, que estará formado por personal del Gabinete de Comunicaciones municipal siendo su responsable la persona que ostente la correspondiente jefatura de Servicio. A través de dicho gabinete, y en coordinación con el CCE Generalitat, se canalizará la información a transmitir sobre la emergencia a los medios de comunicación social y a la población.

Funciones

- Elaborar y coordinar la difusión de órdenes, consignas y consejos a la población.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios locales de comunicación social.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten.
- Facilitar información relativa a posibles afectados, los contactos familiares y la localización de personas.
- Contactar con el Gabinete de Prensa del CCE de Generalitat para intercambiar y homogeneizar la información.
- Recordar que tal y como dice el Plan Especial, "*con la finalidad de conseguir coherencia informativa, se considerará información oficial, fidedigna y contrastada, aquella facilitada directamente por el Gabinete de Información del CCE, único órgano autorizado para emitirla*".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.6. CENTRO DE COMUNICACIONES

Ubicación	La ubicación de la Central de Comunicaciones del PAM RI dependerá de la constitución o no del CECOPAL: ✓Si se constituye el CECOPAL, la Central de Comunicaciones estará ubicada en la Sala 092 del CISE (Centro Integral de Seguridad y Emergencias) de la Central de la Policía Local de Valencia. ✓Si no se constituye el CECOPAL, las funciones de la Central de Comunicaciones se llevarán a cabo desde el CECOM del Departamento de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil (DBPIEPC) que se encuentra ubicado en el Parque Sur de Bomberos.
Dotación técnica	*Especificada en anexo III*
Atención 24 horas	*Sí*
Servicio responsable	*Bomberos.*

Funciones

- ✓Recibir y transmitir la información sobre la preemergencia y la emergencia a la Dirección y Dirección técnica del PAM RI.
- ✓Recibir la información relevante de la emergencia desde el PMA.
- ✓Mantener contacto y coordinar los distintos centros de comunicación municipales (Sala 092-Policía Local, Centro de Gestión de Tráfico, Sala de Telecontrol y Telemando del Ciclo Integral del Agua) y extra municipales necesarios en su caso.
- ✓Mantener contacto continuo con el CCE Generalitat para compartir la información que dispongan ambos centros de coordinación y transmitir las solicitudes de medios que decida la Dirección del PAM RI. La información y las solicitudes de recursos externos se canalizarán preferentemente mediante el Sistema Integrado de Gestión de Emergencias y Comunicaciones de la Generalitat (CoordCom), aunque también podrán gestionarse vía telefónica mediante el 1·1·2 Comunitat Valenciana o mediante la radio de la Red de Comunicaciones Digitales de Emergencia y Seguridad (COMDES).
- ✓ Transmitir las órdenes de actuación del CECOPAL.
- ✓ Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al PAM RI que haya ordenado su Dirección.
- ✓ Mantener constancia escrita de la gestión realizada por parte de la Central de Comunicaciones/CECOPAL.

Los medios de comunicación serán informados de las emergencias por medio de un grupo de mensajería creado al efecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Preemergencia

- Recibir y transmitir la alerta sobre lluvias intensas al Director del Plan, miembros del CECOPAL y resto de personal adscrito al Plan.
- Transmitir la alerta a los responsables del seguimiento de lluvias (si se dispone de pluviómetros), con el fin de que colaboren en el seguimiento.
- Trasladar la alerta a los servicios básicos municipales.
- Efectuar el seguimiento de la evolución de las precipitaciones y caudales en las cuencas de los cauces que discurren por el municipio.
- Recabar información sobre la evolución de los caudales proporcionada por el servicio responsable del mismo (Unidad Básica de Seguridad, voluntarios…)
- Mantener informado al Director del Plan.
- Informar al CCE de la situación en el municipio, así como recabar del mismo información de retorno sobre la situación en las cuencas de los cauces correspondientes.

Emergencia

- Continuar con las labores descritas en preemergencia.
- Convocar a los miembros del CECOPAL que determine el Director del Plan.
- Trasladar la alerta a los servicios básicos municipales.
- Transmitir las órdenes de actuación.
- Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al Plan.
- Recabar información sobre el estado de las carreteras que sirven de comunicación con otras poblaciones.
- Recabar información de la Unidad Básica de Seguridad sobre el estado de las vías de comunicación del término.
- Mantener constancia escrita de la gestión del Centro de Comunicaciones.
- Informar al CCE.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.7. PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

Centro de mando próximo al lugar de la emergencia, desde el que se dirigirá y coordinará la actuación de las Unidades Básicas intervinientes.
El PMA se constituye por decisión del Director del Plan, quien especificará su ubicación.
El PMA estará en comunicación constante con el CECOPAL, desde donde se coordinarán las actuaciones.

Composición	El PMA estará compuesto por los coordinadores de las Unidades Básicas desplazadas a la zona.
Director del PMA	El director del PMA, será el mando de bomberos del DBPIEPC

Funciones del Director del PMA

- Ubicar y constituir el PMA. Esta ubicación será siempre en función del desarrollo de la emergencia, buscando un lugar que presente garantías de seguridad.
- Determinar las zonas de intervención.
- Recabar información sobre la emergencia y su evolución dando cuenta al CECOPAL.
- Canalizar las órdenes formales del CECOPAL, respecto a los Coordinadores de las Unidades Básicas.
- Coordinar las solicitudes de recursos.
- Dependiendo de la evolución de la emergencia, aconsejar al Director del Plan sobre la necesidad de posibles evacuaciones, teniendo en cuenta los puntos de encuentro, las vías de evacuación, así como los centros de recepción de evacuados previstos en el presente Plan.
- Mantener informado al Centro de Comunicaciones, que informará al Director del Plan y al CCE.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.8. UNIDADES BÁSICAS

Los servicios y personas que intervienen desde los primeros momentos en el lugar de la emergencia, se estructuran en las siguientes Unidades Básicas:

- Unidad Básica de Seguridad
- Unidad Básica de Intervención
- Unidad Básica Sanitaria
- Unidad Básica de Albergue y Asistencia
- Unidad Básica de Apoyo Logístico

Todas las Unidades Básicas tienen un **Coordinador** que coordina las acciones de la Unidad en el terreno, integrándose en el Puesto de Mando Avanzado.

En el Comité Asesor del CECOPAL se integrará un representante de cada uno de los servicios intervinientes en las Unidades Básicas.

3.8.1. UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD

Composición	
Miembros de la Policía Local y de las fuerzas de orden público (Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía) además de la Policía Autonómica.	
Coordinador	- Jefe de la Policía Local. - Cuando sea necesaria la movilización de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en apoyo a la Policía Local del Municipio mediante su incorporación a la Unidad Básica de Seguridad en el PMA, la coordinación de todos los efectivos y por lo tanto la función de coordinador de la citada unidad, corresponderá a la Concejala del Área de Protección Ciudadana.

Funciones

- ✓Recibir en primera instancia la notificación de la emergencia o comunicar al CECOM del DBPIEPC la existencia de una inundación.
- ✓Establecer las previsiones necesarias con el fin de atender cuantas necesidades surjan en relación con:
  - La seguridad ciudadana.
  - El control de accesos a la zona de intervención, al PMA y al CRM.
  - Control de la circulación vial.
  - Los avisos y la información a la población.
  - La coordinación y ejecución de posibles evacuaciones.
- ✓Comunicar a la población las medidas que se hayan de adoptar y asegurarse de su aplicación.
- ✓Ejecutar las medidas de protección: coordinar y ejecutar la evacuación o alejamiento de la población de acuerdo con las indicaciones del Director del PAM RI o del PEICV y asegurarse su aplicación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- ✓Garantizar que todos los grupos locales de actuación puedan realizar sus funciones sin ningún impedimento.
- ✓Colaborar en la orientación y guía de los grupos locales en las zonas afectadas.
- ✓Según se indica en el PEICV, los miembros de la Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana serán los encargados de realizar el balizamiento y control de accesos del PMA, aunque en su ausencia ejercerá esta función la Policía Local.

Preemergencia

- Desde el momento en que se detecten lluvias intensas (40 l/m^2 en 1 hora ó 100 l/m^2 en un periodo de 12 horas o inferior) realizar el seguimiento de la evolución de los caudales en cauces mediante el control de los puntos de vigilancia que queden establecidos en el Anexo IV.
- Comprobar los puntos y tramos conflictivos en vías de comunicación, así como comprobar el estado de los puntos que obstaculizan el paso del agua del Anexo IV.
- Mantener informado al Centro de Comunicaciones que informará al Director del Plan y al CCE.

Emergencia

- Continuar con las labores descritas en la preemergencia.
- Garantizar el control y la seguridad ciudadana.
- Controlar los accesos y mantener el orden en las áreas afectadas. Regular el tráfico.
- Proteger los bienes.
- Coordinar la evacuación y la difusión de avisos a la población.

3.8.2. UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN

Composición	
Bomberos del Ajuntament de València, Bomberos del Consorcio Provincial de Bomberos de València, Brigadas de Emergencia de la Generalitat, etc.	
Coordinador	Mando de mayor rango del DBPIEPC
Funciones	
- Rescate, socorro y salvamento de personas - Labores propias del Servicio de Bomberos	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.8.3. UNIDAD BÁSICA SANITARIA

Composición	
Servicio sanitario de respuesta inmediata, Unidad Sanitaria y Salud Laboral del DBPIEPC y Médico del CICU (Médicos, ATS, farmacéuticos, veterinario, Cruz Roja, Juez de Paz…)	
Coordinador	Médico designado por el CICU
Funciones	

- Evaluación del estado sanitario de la emergencia y sanidad ambiental
- Asistencia sanitaria de urgencia
- Clasificación, estabilización y evacuación de heridos
- Coordinación del traslado de accidentados a centros hospitalarios receptores.
- Control farmacológico y epidemiológico, así como el control del estado de alimentos y bebidas y la prevención de las enfermedades que puedan generarse informando a la población a través del Gabinete de Información
- Valorar la necesidad de asistencia psicológica a los afectados y solicitarla al CCE a través del Centro de Comunicaciones

3.8.4. UNIDAD BÁSICA DE ALBERGUE Y ASISTENCIA

Composición	
Componentes de los Servicios Sociales municipales y de la Generalitat	
Coordinador	Las funciones que desarrolla este grupo serán coordinadas por un responsable del Servicio de Bienestar Social e Integración del Ayuntamiento.
Funciones	

- Albergue de evacuados y desplazados.
- Asistencia social a grupos críticos y posibles damnificados.
- Distribución de víveres en los centros de albergue.
- Registro y seguimiento de los evacuados.

3.8.5. UNIDAD BÁSICA DE APOYO LOGÍSTICO

Composición	
Servicios Municipales que se dispongan y servicios privados de: agua, luz, obras, gas, teléfonos, maquinaria, transporte de materiales y abastecimiento.	
Coordinador	Las funciones que desarrolla este grupo serán coordinadas por una persona responsable de los Servicios Centrales Técnicos (SCT) del Ayuntamiento.
Funciones	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Levantamiento de diques provisionales y otros obstáculos que eviten o dificulten el paso de las aguas.
- Reparación de urgencia de los daños ocasionados en diques o en otras obras de protección y, en su caso, en elementos naturales o medioambientales.
- Eliminación de obstáculos y obstrucciones en puntos críticos de los cauces o apertura de vías alternativas de desagües.
- Restablecimiento de vías de comunicación.
- Limpieza y saneamiento de las áreas afectadas.
- Rehabilitación de servicios básicos esenciales.
- Transportes.
- Transporte de evacuados.
- Gestión del Centro de Recepción de Medios municipal.
- Avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad a la población y a las Unidades Básicas.
- Control del correcto funcionamiento de los sistemas de telecomunicaciones municipales.

3.9. CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM)

En caso de considerarlo necesario, el Director del Plan puede establecer un Centro de Recepción de Medios (CRM)	
Composición	Personal de guardia de los parques Norte y Sur, donde se ubicarán los CRM
Coordinador	Persona designada por la Dirección del PMA

Funciones

- Gestión y suministro de recursos de abastecimiento (avituallamiento y abastecimiento general).
- Recepción y distribución de víveres a la población.
- Disposición de existencias mínimas de avituallamiento.
- Gestión y suministro de maquinaria para la rehabilitación y reposición de servicios.

Ubicación del CRM

Podrá coincidir con la del PMA si este tiene fácil acceso y si se considera un lugar adecuado para la posterior distribución de los medios. En caso contrario, el CRM se ubicará en el Parque Norte y en el Parque Sur del DBPIEPC. La constitución de dicho CRM será comunicada por la Dirección del PMA de inmediato a la Central de Comunicaciones Municipal (CECOPAL: CISE/CECOM) y al CCE Generalitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.10. VOLUNTARIADO

Estará compuesto por los integrantes de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de València además de por el resto de asociaciones y voluntarios que se presten a colaborar en la emergencia.

3.11. CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS DE GENERALITAT (CCE)

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, establece que el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (CCE) servirá para asegurar la imprescindible coordinación de las diversas administraciones y entidades que deban actuar en cada situación de urgencia y emergencia, garantizando una ágil y eficaz respuesta a las demandas de ayuda de los ciudadanos. Todo ello, respetando la competencia que a cada organismo le corresponda en la ejecución material del servicio solicitado y en la organización, movilización y gestión de los recursos que se consideren adecuados para la actuación en concreto.

El funcionamiento del CCE es de 24 horas con personal técnico especializado. El CCE y, desde el momento de su constitución, el CECOPI (Centro de Coordinación Operativa Integrada) centralizarán toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas para su control, estableciendo prioridades y transmitiendo las órdenes oportunas.

Funciones concretas en situaciones de inundaciones:

Preemergencia:

- Realizar la alerta.
- Apoyo a los municipios en el seguimiento de la preemergencia (control de lluvias y caudales en cauces), proporcionando información de retorno tanto de otros municipios como de las Confederaciones Hidrográficas y del Centro Meteorológico Territorial de Valencia.

Emergencia:

- El CCE moviliza y coordina los medios adscritos al Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunitat Valenciana. Por tanto, moviliza todos los medios externos al municipio a petición de este. En situación de emergencia 2, asume la dirección de la misma el Director del Plan Especial.

3.12 PLANES DE EMERGENCIA DE PRESA

El Plan de Emergencia de Presa que afecta a la ciudad de València es el de la Presa de Loriguilla, cuyo contenido se incluye en el Anexo VII.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. OPERATIVIDAD DEL PLAN

Consiste en establecer el conjunto de mecanismos y procedimientos planificados previamente para la puesta en marcha o activación del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones de València.

También debe articularse el procedimiento de integración con el "Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunitat Valenciana" como consecuencia de la posible insuficiencia de los recursos municipales frente a la emergencia.

4.1. La predicción de los fenómenos meteorológicos adversos

El **Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Meteorología Adversa (Meteoalerta)**, elaborado por la *Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)*, tiene entre sus objetivos facilitar a las autoridades de protección civil, la mejor y más actualizada información posible sobre los fenómenos atmosféricos adversos que se prevean.

El citado plan considera como **fenómeno meteorológico adverso** a todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración.

4.1.1. Fenómenos meteorológicos adversos:

Los fenómenos meteorológicos adversos que generarán situaciones de preemergencia en caso de superarse los umbrales previstos serán los siguientes:

- **Lluvias**.
- **Tormentas** cuando en éstas estén previstas precipitaciones en forma de lluvia.
- **Temporal costero**, cuando su simultaneidad con las lluvias y tormentas pudiera producir un efecto sinérgico.

4.1.2. Niveles de riesgo meteorológico:

La definición de los niveles es la siguiente:

	Verde:	No existe ningún riesgo meteorológico.
	Amarillo:	No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta.
	Naranja:	Existe un riesgo meteorológico importante.
	Rojo:	El riesgo meteorológico es extremo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.1.3. Umbrales de aviso:

Para catalogar la peligrosidad que tendrá un fenómeno peligroso de las lluvias, el Plan Meteoalerta establece tres umbrales específicos, que dan origen a los cuatro niveles definidos por colores. Los umbrales se definen tanto para medir el nivel de las **precipitaciones** en **una hora** como en **doce horas**.

Nivel	Umbrales	
	1 hora	12 horas
Verde		
Amarillo	20	60
Naranja	40	100
Rojo	90	180

Para las **tormentas**, el Plan prevé las siguientes definiciones:

Verde:	
Amarillo:	Tormentas generalizadas con posibilidad de desarrollo de estructuras organizadas. **Lluvias localmente fuertes** (entre 15 y 30 l/m^2/hora) y/o vientos localmente fuertes y/o granizo inferior a 2cm.
Naranja:	Tormentas muy organizadas y generalizadas. Es posible que se puedan registrar **lluvias localmente muy fuertes** (entre 30 y 60 l/m^2/hora) y/o vientos localmente muy fuertes y/o granizo superior a 2 cm. También es posible la aparición de tornados.
Rojo:	Tormentas altamente organizadas. La probabilidad de **lluvias localmente torrenciales** (más de 60 l/m^2/hora) y/o vientos localmente muy fuertes y/o granizo superior a 2 cm es muy elevada. Es probable la aparición de tornados.

Para el **temporal costero**, el Plan prevé las siguientes definiciones:

Verde:	
Amarillo:	F7, mar gruesa, mar de fondo de 3 a 4 metros
Naranja:	F8 y F9, mar muy gruesa a arbolada o mar de fondo generalizada de más de 4 metros y hasta 7 metros.
Rojo:	A partir de F10, mar arbolada generalizada o mar de fono a partir de 7 metros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.1.4. Boletín de predicción de fenómeno meteorológico adverso

AEMET emitirá boletines de predicción de fenómenos meteorológicos adversos en aquellas situaciones en las que se superen los umbrales asociados a los **niveles naranja o rojo**.

El CCE transmitirá vía fax el boletín a los municipios afectados a través del módulo audiomático, y remitirá SMS a los responsables municipales asignados, activando la **fase de preemergencia** del Plan Especial ante el riesgo de inundaciones. El municipio deberá activar el presente Plan.

Cuando se tenga conocimiento de que se han alcanzado los umbrales naranja y rojo para fenómenos meteorológicos y éstos no hayan sido previstos con anterioridad, se emitirá el **Boletín de fenómeno adverso observado.**

4.2. Notificación

Es la acción de notificar la preemergencia o emergencia a los responsables municipales. Esta función es asumida por el Centro de Comunicaciones municipal.

4.3. Clasificación de emergencias: fases de preemergencia, emergencia y normalización

4.3.1. Preemergencia

Fase que por evolución desfavorable puede dar lugar a una situación de emergencia. El objeto de esta fase es alertar a las autoridades y servicios implicados e informar a la población potencialmente afectada.

La preemergencia se estructura en dos situaciones:

- ✓ Alerta.
- ✓ Seguimiento.

Alerta

Es la acción de transmitir mensajes de prevención y protección a la población potencialmente afectada, e instrucciones a aquellos destinatarios que tengan algún tipo de responsabilidad preventiva u operativa, acompañados del propio aviso meteorológico que la genera.

En el Ayuntamiento se recibirá la notificación del CCE vía fax con el modelo que se adjunta en el **Anexo V**.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Seguimiento

Es la fase consiguiente a la alerta, y consiste en el seguimiento cuantitativo y/o cualitativo de las precipitaciones y niveles de caudal en los cauces de las cuencas que puedan resultar afectadas, con el objetivo de confirmar la situación de riesgo y su evolución.

Esta fase puede ser activada independientemente de que se haya realizado o no la alerta derivada de aviso meteorológico, en caso de que se produzcan lluvias intensas sin aviso previo.

El seguimiento de los caudales o en zonas inundables se activará en el momento en que se superen los umbrales establecidos para precipitaciones muy intensas: 40 l/m2 en 1 hora ó 100l/m2 en 12 horas.

Cabe distinguir entre el seguimiento en grandes ríos y en barrancos, ramblas o zonas inundables por lluvias locales, debido a la diferente disponibilidad de infraestructuras para el seguimiento, así como a la diferente respuesta hidrológica de los cauces ante precipitaciones intensas.

4.3.2. Emergencia

Esta fase se inicia cuando, del análisis de los parámetros meteorológicos e hidrológicos, se concluya que la inundación es inminente o cuando ésta ya haya comenzado.

Las diferentes situaciones de emergencia se establecen en función de la gravedad, extensión territorial y recursos necesarios para el control de la misma.

Se establecen 3 situaciones de emergencia a declarar por el Director del presente PAM:

- **Situación 0:** tendrá esta calificación cuando los datos meteorológicos e hidrológicos permitan prever la inminencia de inundaciones con peligro para las personas y bienes. Esta situación comporta la activación de la **alerta hidrológica.**
- **Situación 1:** situación en la que se han producido inundaciones en áreas localizadas, cuya atención puede quedar asegurada mediante el empleo de los medios y recursos disponibles en las zonas afectadas.
- **Situación 2:** situación en la que se han producido inundaciones que superan la capacidad de los medios y recursos locales o, aún sin producirse esta última circunstancia, los datos y previsiones permiten prever una extensión o agravamiento.

La calificación de las situaciones en el ámbito municipal no necesariamente habrá de coincidir con las situaciones declaradas por el Director del Plan Especial para la Comunitat Valenciana, dado que, a esta escala, los criterios para la valoración de la gravedad son diferentes al estar en función de un marco geográfico mucho mayor y unas necesidades globales de recursos diferentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La consecuencia de esto es que una *Situación 2* de carácter municipal puede, a nivel provincial, estar considerada como *Situación 1*, en la que desde el CCE se canalizarían los recursos necesarios para dicho municipio, en tanto que el resto de municipios afectados por la emergencia estarían en *Situación 1*. Igualmente se puede producir el caso contrario, en el que una *Situación 2* decretada para una o varias comarcas puede corresponderse a una *Situación 1* en un municipio determinado.

4.3.3. Fase de vuelta a la normalidad

Es la fase consecutiva a la de emergencia, que se prolonga hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para un retorno a la normalidad en las zonas afectadas por la inundación.

Durante esta fase se realizarán las primeras tareas de rehabilitación en dichas zonas, consistentes fundamentalmente en la inspección del estado de edificios, la limpieza de viviendas y vías urbanas, la reparación de los daños más relevantes y la rehabilitación de los servicios básicos municipales (agua, electricidad, gas, teléfono, etc.).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)
Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

En este punto se refleja de qué manera van a ir interviniendo e incorporándose los componentes del CECOPAL y de las Unidades Básicas desde el momento en que se recibe la notificación inicial de preemergencia en el Ayuntamiento y conforme se vayan activando niveles superiores de situaciones de emergencia.

4.4.1. Preemergencia

Alerta

La Agencia Estatal de Meteorología (en adelante AEMET) informa sobre la posibilidad de que se produzcan lluvias intensas al CCE, desde donde se notificará vía fax a los Ayuntamientos de las zonas afectadas (según modelo del **Anexo V**).

Recibida la notificación, el Centro de Comunicaciones del Ayuntamiento transmite la alerta a:

- Director del Plan, que activa el mismo en su fase de preemergencia.
- Miembros del CECOPAL
- Otros

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Seguimiento

Se activa de manera inmediata y consecutiva a la alerta (puede activarse también de manera independiente a esta alerta en caso de producirse lluvias intensas sin previo aviso).

Actuaciones en fase de seguimiento:

Director del Plan	Cuando la situación lo requiera, asegurará que: × Que se impida el estacionamiento o acampada en cauces secos, orillas de ríos, torrenteras, etc., con especial atención a campings ubicados en áreas de riesgo. × Que se adopten las medidas preventivas adecuadas en cualquier acto de pública concurrencia previsto en su municipio (pruebas deportivas, exhibiciones, fiestas populares, manifestaciones artísticas, etc.). × Que se informe a la población potencialmente afectada por el riesgo.
Centro de Comunicaciones	× Seguimiento de la evolución meteorológica, recabando datos recogidos en el propio municipio y de ayuntamientos aguas arriba y aguas abajo. × Informará al Director del Plan. × Proporcionará información de retorno al CCE sobre*:* × Precipitaciones intensas que estén afectando al normal desarrollo de la actividad en el municipio. × Incidentes consecuencia de las lluvias que afecten a la población, infraestructuras y servicios básicos. × Incrementos en los caudales en los ríos y barrancos que impliquen una posible situación de riesgo.
U.B. de Seguridad	× Superados los umbrales de lluvias intensas (40 l/m2/1 hora ó 100 l/m2/12 horas), seguimiento del nivel de cauces. × Seguimiento de puntos de vigilancia (**Anexo IV**) × Seguimiento en puntos conflictivos (**Anexo IV**).
U.B. de Apoyo Logístico	× Revisión y limpieza de obstáculos en los puntos establecidos en el **Anexo IV**. × Preparación equipamiento para cortes de carreteras y caminos (vallas, cintas para balizar, señales de “prohibido el paso”).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Director del Plan de Actuación Municipal, en función de la evolución de la situación, decidirá sobre la conveniencia de la constitución del CECOPAL.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.4.2. Emergencia

Situación 0

En esta fase se concluye que la inundación es inminente o ya ha comenzado.

Actuaciones en situación 0: alerta hidrológica

Director del Plan	× Declara la situación de emergencia 0. × Decidirá la conveniencia de la constitución del CECOPAL. × Establece las actuaciones a efectuar. × Determina la información a trasladar a la población.
Centro de Comunicaciones	× Recibe y transmite información de la situación al Director y al CCE. × Los Ayuntamientos deberán canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos a través del teléfono *1·1·2 Comunitat Valenciana* o a través de la Red de Radio COMDES, o bien a través del CCE**.** × Continúa con las labores de seguimiento de la preemergencia
Comité Asesor (si CECOPAL)	× Apoyo al Director del Plan × Dirección de las Unidades Básicas constituidas
Gabinete de Información	× Informará a la población de la evolución de la situación y las medidas y consejos a seguir.
U.B. de Seguridad	× Seguimiento del nivel de cauces. × Seguimiento de puntos de vigilancia (**Anexo IV**) × Seguimiento en puntos conflictivos (**Anexo IV**). × Vigilancia en puntos críticos en vías de comunicación. × Control de accesos en las zonas potencialmente afectadas. × Avisos a la población. × Alejamiento preventivo de la población de las zonas donde el peligro es inminente.
U.B. de Apoyo Logístico	× Revisión y limpieza de obstáculos en los puntos establecidos en el **Anexo IV**. × Levantamiento de diques provisionales y otros obstáculos que eviten o dificulten el paso de las aguas. × Eliminación de obstáculos y obstrucciones en puntos críticos de los cauces o apertura de vías alternativas de desagües. × Otros trabajos necesarios para minimizar los efectos de la inundación
U.B. de Intervención	× Colabora en la evacuación si se da la orden.
U.B. de Albergue y asistencia	× Albergue de evacuados si es necesario.

Los Ayuntamientos podrán solicitar la movilización de un primer nivel de recursos al CCE a través del teléfono 1·1·2 o red de radio *COMDES,* cuando carezcan de los medios necesarios para realizar estas actuaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Situación 1

Situación en que las inundaciones producidas pueden quedar atendidas mediante el empleo de medios y recursos municipales con apoyo de recursos externos en primera intervención en caso necesario y que se habrán de solicitar al CCE.

Actuaciones en situación 1

Director del Plan	× Declarar la situación de emergencia 1. × Constituir el CECOPAL si no se ha constituido previamente. × Establecer los trabajos prioritarios. × Solicitar la intervención de recursos externos. × Informar a la población × Determinar la necesidad de efectuar una evacuación preventiva. × Canalizar la información al CCE a través del Centro de Comunicaciones. × Coordinar la actuación de los recursos y servicios movilizados desde el CCE para hacer frente a la emergencia en su término municipal.
Gabinete de Información	× informará a la población de la evolución de la situación y las medidas y consejos a seguir.
Comité Asesor	× Asesorar al Director del Plan en la determinación de actuaciones. × Dirigir la actuación de las distintas Unidades Básicas. × Proponer al Director del Plan la conveniencia de la constitución de un Puesto de Mando Avanzado y/o un Centro de Recepción de Medios.
Centro de Comunicaciones	× Recibe y transmite información de situación al Director y al CCE. × Los Ayuntamientos deberán canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos a través del teléfono *1·1·2 Comunitat Valenciana* o Red de Radio COMDES, o bien a través del CCE. × Continúa con las labores de seguimiento de la preemergencia × Recaba información sobre el estado de las vías de comunicación. × Informa a los responsables de los servicios básicos.
U.B. de Seguridad	× Seguimiento del nivel de cauces. × Seguimiento de puntos de vigilancia (**Anexo IV**) × Seguimiento en puntos críticos que obstaculizan el paso del agua (**Anexo IV**). × Vigilancia de puntos conflictivos en vías de comunicación. × Coordinar la evacuación. × Difusión de avisos a la población. × Control de tráfico en el núcleo urbano. × Control de accesos en las zonas potencialmente afectadas. × Alejamiento preventivo de la población de las zonas donde el peligro es inminente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

U.B. de Apoyo Logístico	× Revisión y limpieza de obstáculos en los puntos establecidos en el **Anexo IV**. × Levantamiento de diques provisionales y otros obstáculos que eviten o dificulten el paso de las aguas. Control del curso de las aguas en zonas inundadas. × Eliminación de obstáculos y obstrucciones en puntos críticos de los cauces o apertura de vías alternativas de desagües. × Transporte de evacuados. × Gestión del CRM. × Supervisión de la distribución de provisiones, medicamentos y ayudas externas. × Trasladar órdenes de trabajo a las brigadas de obras. × Restablecimiento de vías de comunicación. × Otros trabajos necesarios para minimizar los efectos de la inundación. × Apoyo logístico a los recursos de intervención movilizados para hacer frente a la situación de emergencia.
U.B. de Intervención	× Colabora en la evacuación si se da la orden. × Colabora en el rescate y salvamento de las personas. × Minimizar en lo posible las causas y efectos de las inundaciones en personas y bienes.
U.B. de Albergue y asistencia	× Gestión de los Centros de recepción de evacuados. × Albergue y asistencia de evacuados. × Asistencia a grupos críticos de población.
U.B. Sanitaria	× Asistencia sanitaria. × Efectuar pruebas para el control de epidemias e intoxicaciones. × Control de alimentos y bebida.
Voluntariado	× El personal voluntario se integrará en la Unidad Básica que designe el Director del Plan de Actuación Municipal, fundamentalmente en la de Apoyo Logístico y en la de Albergue y Asistencia en los Centros de Recepción de Evacuados para colaborar en labores de avituallamiento.
Integración de recursos externos	Los recursos municipales y los recursos externos movilizados como apoyo a los municipios trabajarán coordinadamente siguiendo la estructura de Unidades Básicas descrita en el presente Plan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Situación 2

Inundaciones que superan la capacidad de atención de los medios y recursos locales o, aún sin producirse esta última circunstancia, los datos pluviométricos e hidrológicos y las predicciones meteorológicas permiten prever una extensión o agravamiento. La Situación 2 la declara el Alcalde. Si dicha situación por su gravedad supera ampliamente los recursos municipales, el Alcalde solicitará al Director del Plan Especial la asunción de la dirección de la emergencia.

Actuaciones en Situación 2

El procedimiento para los Ayuntamientos en esta situación de emergencia será el mismo que el indicado para la situación de emergencia 1.

Integración de los recursos municipales en la estructura del Plan Especial

Las Unidades Básicas Municipales se integrarán, en situación de emergencia 2, en las Unidades Básicas del mismo nombre del Plan Especial.

Una vez activado el Plan de ámbito superior, los recursos movilizados hasta el momento y organizados en las Unidades Básicas descritas anteriormente se integrarán en la estructura de respuesta prevista en el plan de ámbito superior activado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La Policía Local se integrará en la Unidad Básica de Seguridad.
- El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras, se integrará en la Unidad Básica de Apoyo Logístico.
- El personal voluntario se integrará en la Unidad Básica que designe el Director del Plan activado, fundamentalmente en la de Apoyo Logístico para colaborar en labores de avituallamiento y en el de Albergue y Asistencia en los Centros de Recepción de Evacuados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

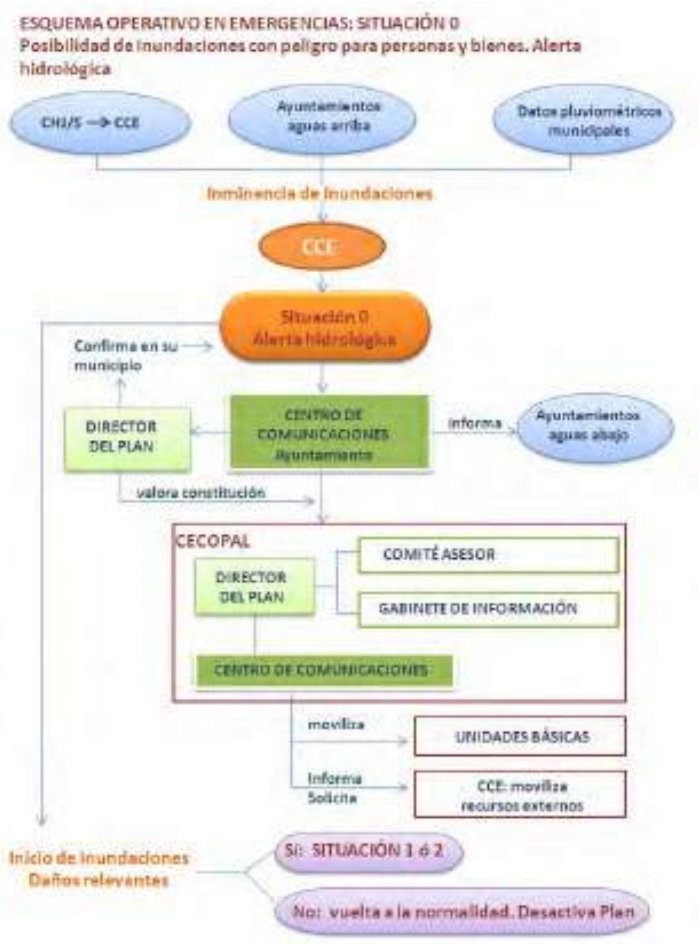

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

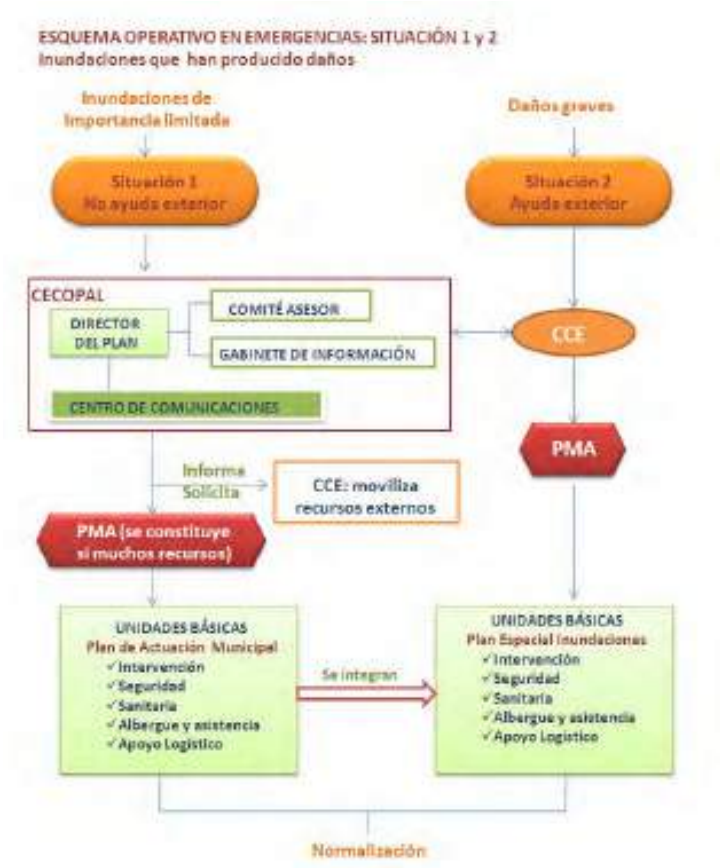

En situación 2 el Alcalde dirige la emergencia. De considerarlo necesario el Alcalde podrá solicitar al Director del Plan Especial la dirección de la emergencia, quien a su vez podrá constituir el CECOPI.
PAM: Plan de Actuación Municipal
PEI: Plan Especial ante el riesgo de Inundaciones en la Comunidad Valenciana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.4.3. Vías de acceso a la población

Las vías de acceso a la población dentro del término municipal de València, serán aquellas grandes vías que permitan el tránsito con la fluidez necesaria en este tipo de emergencias, siempre y cuando no se hayan visto afectadas por los efectos de la inundación.

Las vías de ferrocarril, por ser de trazado subterráneo en el término municipal de València, se omiten para este tipo de actuaciones.

Para el posible aterrizaje de helicópteros en caso de que fuera necesaria la ayuda por vía aérea, se podrá establecer la Universitat Politècnica de València, o bien el descampado contiguo a la Universitat de València, en la Avinguda dels Tarongers.

4.4.4. Medidas de protección a la población

Estas medidas se concretan en la preparación previa de la población mediante la información sobre medidas de autoprotección frente a la emergencia y ante situaciones que impliquen el confinamiento o la evacuación.

La coordinación de la actuación corresponde al CECOPAL colaborando en la misma las fuerzas de orden público.

Las medidas de protección consisten en:

- **Medidas de autoprotección personal:** conjunto de actuaciones y medidas, generalmente al alcance de cualquier ciudadano, destinadas a contrarrestar los efectos adversos de una inundación. Estas medidas se deben adjuntar en el Anexo VII.
- **Confinamiento:** consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, complementándose con las medidas de autoprotección personal.
- **Alejamiento:** traslado de la población a lugares poco distantes con sus propios medios.
- **Evacuación:** traslado de la población a lugares seguros. Esta es una medida definitiva que se justifica únicamente si el peligro al que se expone a la población es grande.

Información y sistemas de avisos a la población

Los **sistemas de avisos a la población** tienen por finalidad alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de las medidas de protección antes enunciadas: autoprotección, confinamiento, alejamiento y evacuación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En un primer nivel, los avisos a la población se efectuarán mediante los sistemas de megafonía móvil instalada en los vehículos de la Policía Local, con los que se podrá informar a la población de las medidas de protección de aplicación inminente.

En un segundo nivel, la **información a la población** sobre la evolución de la situación en el municipio se realizará a través de los medios de comunicación locales, siendo facilitados los mensajes a difundir por el CECOPAL. El Gabinete de Información se encargará de estas funciones.

Evacuación y albergue

En caso necesario, el Director del PAM de inundaciones del municipio propondrá la evacuación al CCE. La decisión de dar la orden de evacuación corresponde al director del Plan Especial. En todos los casos el Director del PAM de inundaciones dirigirá y coordinará la evacuación en su municipio.

Hay que matizar que ante una situación de peligro inminente, la orden para que se efectúe una evacuación podrá ser dada directamente por el alcalde del municipio además de por el director del Plan Especial.

4.5. VUELTA A LA NORMALIDAD

4.5.1. Reposición de servicios básicos o esenciales

En situaciones de emergencia puede producirse el corte en el funcionamiento o suministro de servicios básicos municipales.

Se incluyen en este tipo de servicios los siguientes:

- Suministro de agua potable
- Suministro eléctrico
- Servicio telefónico
- Suministro de gas

Corresponde al responsable de la Unidad de Apoyo Logístico, coordinar las labores y actuaciones tendentes a la reposición de los servicios básicos.

Dada la titularidad municipal del **suministro de agua potable**, la reposición del servicio se realizará con la intervención de la Unidad de Apoyo Logístico, donde se integra entre otros el encargado del agua en el municipio, así como los componentes de la brigada de obras. Los servicios municipales efectuarán los análisis correspondientes para averiguar la potabilidad del agua e informar en su caso a la población sobre las medidas que debe adoptar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Para el restablecimiento del **suministro eléctrico, de gas y del servicio telefónico**, se solicitará al CCE el contacto con las compañías pertinentes, estableciéndose desde este el orden de prioridades, cuando existan varios municipios afectados.

El CCE mantendrá informado al Director del PAM de inundaciones, de las actuaciones que desarrollen las distintas compañías.

El Director del PAM de inundaciones, informará a la población de las actuaciones que se desarrollen en el restablecimiento de los servicios afectados.

En caso de que la interrupción del servicio básico se prolongue en el tiempo se valorará la conveniencia de efectuar un suministro con servicios alternativos (agua embotellada, grupos electrógenos, repetidores móviles de telefonía, etc.). Se comunicarán al CCE las necesidades para la provisión de servicios alternativos al municipio.

4.5.2. Vuelta a la normalidad

Consiste en la reconstrucción de infraestructuras, reparación de daños, limpieza de zonas, desescombro, apertura de viales, reposición de servicios no esenciales y la tramitación de ayudas e indemnizaciones.

Durante esta fase, los servicios técnicos municipales, apoyados en su caso por la estructura del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana (Procedimiento de reposición de servicios básicos y vuelta a la normalidad), procederán a inspeccionar las viviendas que hayan sufrido daños por la inundación con el fin de decidir su habitabilidad.

Asimismo, los responsables de las infraestructuras afectadas por la inundación deberán realizar las tareas de inspección, limpieza y acondicionamiento de éstas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD

Una vez aprobado el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones y homologado por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana, el ayuntamiento promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad, y será presentado a los actuantes para que puedan estudiarlo.

En los tres meses siguientes a la entrada en vigor del Plan se establecerá una planificación anual de las actividades que deban desarrollarse, tanto en lo que se refiere a dotación de infraestructuras, divulgación y simulacros, como a la actualización y revisión periódica del mismo.

Se entiende por **mantenimiento de la operatividad del Plan** al conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el mismo permanecen vigentes con el paso del tiempo, de modo que se garantiza su actualización y adecuación a modificaciones.

El mantenimiento de la operatividad del plan consta de las siguientes fases:

- Comprobaciones periódicas.
- Formación permanente.
- Campañas divulgativas del riesgo.
- Realización de ejercicios y simulacros.
- Revisión y actualización del catálogo de medios y recursos.

5.1. Implantación

Se entiende por **implantación del Plan** el conjunto de acciones a desarrollar en una primera fase cuyo objetivo es que el Plan sea un documento plenamente operativo y conocido por todos los recursos que deben de intervenir en la emergencia.

La implantación consta de las siguientes fases:

- Verificación de la infraestructura del Plan. Programas de dotación y mejora de medios y recursos.
- Difusión del Plan y formación del personal de los organismos implicados.
- Información a la población.
- Simulacro.

5.1.1. Verificación de la infraestructura

Se controlará la idoneidad de la red de transmisiones y la comunicación entre servicios, los medios necesarios para el CECOPAL y Gabinete de Información y los sistemas de avisos a la población.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5.1.2. Formación del personal implicado

Se remitirá copia del Plan a todos los miembros del CECOPAL y se difundirá a los componentes de las Unidades Básicas. Se realizarán cursos de formación para todos los servicios intervinientes, además de ejercicios y simulacros. Se proporcionará información preventiva a la población sobre el Plan y el riesgo.

Para la implantación de este Plan de Actuación Municipal (PAM) se realizarán las siguientes tareas:

- Distribución de copias controladas del PAM.
- Realización de programas de formación:
  - ✓ A los cargos municipales implicados en la estructura del PAM.
  - ✓ A los integrantes de las Unidades Básicas.

5.1.3. Información a la población

Dentro de la fase de implantación y, en especial en la fase de mantenimiento de la operatividad deberá seguirse una política informativa de cara a la divulgación del Plan entre la población, a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección contempladas en el mismo.

Dicha política informativa irá orientada a dar información:

a) Sobre el riesgo de inundaciones:

Será una información de tipo preventivo y en la línea de conseguir una concienciación de la población.

Deberá informarse a la población sobre las medidas de autoprotección y protección necesarias en casos de emergencia.

Asimismo se informará a través de los medios por los que se transmitirá la información en caso de que ocurriera la emergencia.

Se orientará en forma de campañas periódicas anuales dirigidas a diferentes grupos de población. Se aprovecharán los periodos con mayor probabilidad de que se produzca dicho riesgo para informar sobre el mismo.

b) Sobre la emergencia cuando ya se haya producido:

Esta información se facilitará cuando ya se haya producido el fenómeno y sea necesario actuar de forma inmediata. Se transmitirá información a la población y a los medios de comunicación social, todo ello a través del Gabinete de Información adscrito al Comité de Dirección. La población debe recibir una información clara sobre lo que ha de hacer y hay que evitar en todo momento las informaciones contradictorias que puedan provocar reacciones negativas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se dará información sobre:

- Situación real de la emergencia en cada momento.
- Medidas de protección.
- Previsiones sobre la evolución.
- En caso de evacuación, informar sobre cómo se va a efectuar, lugar de reunión y recomendaciones a seguir.

5.2. Mantenimiento de la operatividad

Cualquier alteración que afecte a la organización del Plan, deberá ser comunicada con la suficiente antelación al Director del mismo, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo por parte del órgano competente.

Asimismo, dicho compromiso se extiende a los organismos responsables con incidencia en el Plan, y en especial a lo referente a la revisión periódica del directorio, a fin de mantener siempre actualizado el Plan de Transmisiones del Plan de Actuación Municipal.

El Plan será revisado anualmente mediante la realización como mínimo, de un simulacro de preemergencia y/o emergencia o bien de una reunión de todo el personal y servicios municipales que tengan implicación en el PAM con la finalidad de revisar las cuestiones referidas a la operatividad. Estos simulacros o reuniones se realizarán recomendablemente antes del periodo de lluvias intensas (el mes de junio es la época más adecuada). También deberán realizarse estos simulacros o reuniones siempre que se realice alguna modificación que implique variaciones importantes del PAM.

Elaboración de informes sobre inundaciones por lluvias torrenciales ocurridas en el municipio que, posteriormente, serán revisados y analizados a fin de incorporar posibles mejoras al PAM. En el Anexo 5.3 se incorpora un modelo para facilitar la toma de datos.

Aquellos aspectos del Plan que, tras la realización de los simulacros se demuestren poco eficaces, serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto del mismo. Asimismo se incorporarán al Plan las enseñanzas surgidas de la actuación frente a emergencias.

La formación del personal implicado, contemplada en la fase de implantación, debe ser una labor continuada, ya que se trata de un documento vivo sujeto a constantes revisiones y actualizaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo I
Aprobación y homologación del Plan

FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE HOMOLOGACIÓN
Este documento se presenta el día 14 de septiembre de 2018 para su posterior aprobación.	Esta pendiente de su aprobación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo II
Catálogo de medios y recursos

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN....1
2.- RECURSOS MUNICIPALES. 2
3.- RECURSOS AUTONÓMICOS. 14
4.- RECURSOS ESTATALES. 14

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.- INTRODUCCIÓN

El principal recurso presente estipulado para la zona municipal es el Servicio Integral de Agua de Valencia, que realizando otras funciones actúan en labores preventivas y en caso de inundaciones son las siguientes:

ADMINISTRACIÓN	SERVICIO	
RECURSOS MUNICIPALES **AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA**	DEPARTAMENTO DE BOMBEROS, PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	
	AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	
	POLICÍA LOCAL	
	SERVICIO DE CICLO INTEGRAL DEL AGUA	
	SERVICIO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE	
	SERVICIO DE JARDINERIA	
	SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA	
	SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN	
	SERVICIO DE SANIDAD Y CONSUMO	
	SERVICIO DE DISCIPLINA URBANISTICA	
	SERVICIO DE CENTRALES TÉCNICOS	
	SERVICIO DE EDUCACIÓN	
	SERVICIO DE JUVENTUD	
RECURSOS AUTONÓMICOS **GENERALITAT VALENCIANA**	AGENCIA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS. D.G. de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias	SERVICIO DE BOMBEROS
		SERVICIO POLICIA AUTONÓMICA
RECURSOS ESTATALES	GUARDIA CIVIL	
	POLICIA NACIONAL	
	FUERZAS ARMADAS	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.- RECURSOS MUNICIPALES.

DEPARTAMENTO DE BOMBEROS, PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN EN EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL.

La ciudad de València tiene en la actualidad un total de 5 parques de Bomberos operativos, la información de los mismos se detalla, a continuación:

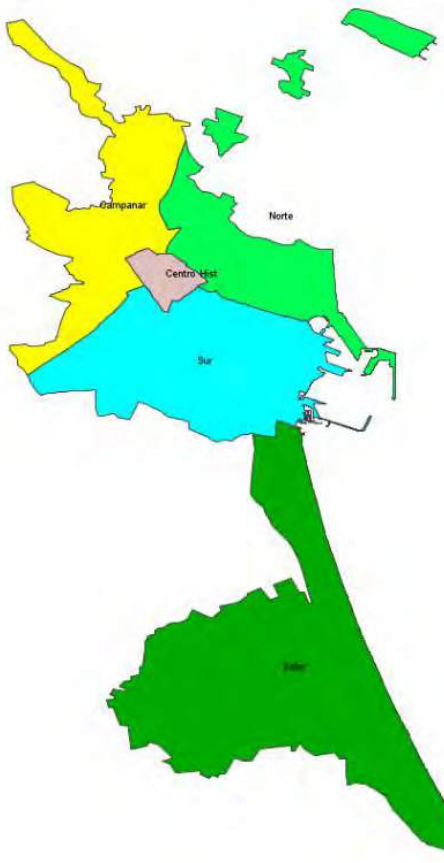

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

✓ ***Parque Central de Bomberos (Sur).***

- Dirección
  - AVDA. PLATA, S/N – 46013 VALENCIA
- Teléfonos:
  - Emergencias 112
  - Parque: 96.208.49.74 - 96.208.49.37
  - Fax: 96.374.69.82
- Dotación básica de personal:
  - 14 Bomberos
  - 2 Bomberos Buceadores
  - 1 Cabo Buceador
  - 2 Cabos
  - 1 ATS
  - 1 Sargento
  - 1 Suboficial
  - 1 Inspector/Oficial
- Dotación básica de vehículos operativos:
  - 1 BUP (Bomba Urbana Pesada)
  - 1 BUL (Bomba Urbana Ligera)
  - 1 ABE (Auto Brazo Extensible)
  - 1 AEA30 (Auto Escalera Automática 30 metros)
  - 1 AEA18 Auto Escalera Automática 18 metros)
  - 1 BNP (Bomba Nodriza Pesada)
  - 1 BNL (Bomba Nodriza Ligera)
  - 1 FSV (Furgón de Salvamentos Varios)
  - 1 AMB (Ambulancia)
  - 2 UMJ (Unidad de Mando y Jefatura)
  - 1 FEA (Furgón Equipo Acuático)
  - 1 FRA (Furgón Reserva de Aire)
  - 1 NBQ (Nuclear, Bacteriológico, Químico)
  - 1 AGT (Auto grúa Taller)
  - 1 VAU (Vehículo Agente Único)
  - 1 PMA (Furgón de Puesto Avanzado de Mando)
  - 1 VECA (Vehículo de Coordinación Avanzada)
  - 2 BSA (Barca de Salvamento Acuático)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

✓ ***Parque Norte.***

- Dirección
  - DANIEL BALACIART, S/N, 46020 - VALENCIA
- Teléfonos:
  - Emergencias 112
  - Parque: 96.208.49.74
  - Fax: 96.353.99.88
- Dotación básica de personal:
  - 8 Bomberos
  - 1 Cabos
  - 1 Sargento
- Dotación básica de vehículos operativos:
  - 1 BUP (Bomba Urbana Pesada)
  - 1 BUL (Bomba Urbana Ligera)
  - 1 ABE (Auto Brazo Extensible)
  - 1 Vehículo de Altura (Auto brazo o Auto escalera)
  - 1 BNL (Bomba Nodriza Ligera)
  - 1 FSV (Furgón de Salvamentos Varios)
  - 1 UMJ (Unidad de Mando y Jefatura)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

✓ ***Parque Campanar.***

- Dirección
  - BULEVAR NORTE (Prolong. Av. Pio Baroja y paralela a la Av. General Avilés), S/N; 46015 VALENCIA

- Teléfonos:
  - Emergencias 112
  - Parque: 96.208.49.72
  - Fax: 96.353.99.85
- Dotación básica de personal:
  - 8 Bomberos
  - 1 Cabos
  - 1 Sargento
- Dotación básica de vehículos operativos:
  - 1 BUP (Bomba Urbana Pesada)
  - 1 BUL (Bomba Urbana Ligera)
  - 1 ABE (Auto Brazo Extensible)
  - 1 Vehículo de Altura (Auto brazo o Auto escalera)
  - 1 BNL (Bomba Nodriza Ligera)
  - 1 FSV (Furgón de Salvamentos Varios)
  - 1 UMJ (Unidad de Mando y Jefatura)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

✓ ***Parque Centro Histórico.***

- Dirección
  - C/ ALTA Nº 5. Acceso de Bomberos por C/ San Miguel(accesorio); 46003 VALENCIA

- Teléfonos:
  - Emergencias 112
  - Parque: 96.208.56.15
- Dotación básica de personal:
  - 5 Bomberos
  - 1 Cabos
- Dotación básica de vehículos operativos:
  - 1 BUL (Bomba Urbana Ligera)
  - 1 AEA 18 (Auto Escalera Automática 18 metros)
  - 1 UMJ (Unidad de Mando y Jefatura)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

✓ ***Parque Saler.***

- Dirección
  - Avenida de los Pinares S/N, 46012 VALENCIA
- Teléfonos:
  - Emergencias 112
  - Parque: 96.161.08.07
- Dotación básica de personal:
  - 5 Bomberos
  - 1 Cabos
- Dotación básica de vehículos operativos:
  - 1 BUP (Bomba Urbana Pesada)
  - 1 BNP (Bomba Nodriza Pesada)
  - 1 BFL (Bomba Forestal Ligera)
  - 1 VMA (Vehículo Múltiples Agentes)
  - 1 UIR (Unidad Intervención Rápida)

AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

- Dirección
  - AVDA. PLATA, S/N – 46013 VALENCIA
- Teléfonos:
  - 96.330.87.37- Ext. 3979/3978

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

POLICIA LOCAL.

✓ ***CENTRAL DE POLICIA LOCAL DE VALENCIA***

- Dirección
  - AVDA. DEL CID, 37 – 46018 VALENCIA
- Teléfonos:
  - 96.208.50.92 - Fax: 96.353.99.60

✓ ***POLICIA LOCAL. UNIDAD DISTRITO 1***

- Dirección
  - C/ ALTA, 5 – 46003 - VALENCIA
- Teléfonos:
  - 96.208.54.53 – 092 – 96.391.76.36 - Fax: 96.391.51.85

Policía Local "Ciutat Vella", calle Alta. -

Policía Local "Ciutat Vella", calle San Miguel

1 CIUTAT VELLA
Atiende los barrios:
El Carmen
Universitat
Velluters
Sant Francesc
El Mercat
La Seu
La Xerea
Correus

✓ ***POLICIA LOCAL. UNIDAD DISTRITO 2***

- Dirección
  - C/CERAMISTA JAUME D'ESCALS, 4 - 46013 VALENCIA
- Teléfonos:
  - 96.373.05.15 – Fax: 96.373.06.27

RUSSAFA
Atiende los barrios de :

Pla del Remei
Russafa
Monteolivete
En Corts
Malilla
Font de Sant Lluís
Na Rovella
Pueblos de València del Su: Castellar, Oliveral, Horno de Alcedo, El Saler, La Punta, Pinedo, El Palmar, Perellonet

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

✓ ***POLICIA LOCAL. UNIDAD DISTRITO 3***

- Dirección
  - C/MARIANO DE CAVIA, 22 - 46014 VALENCIA
- Teléfonos:
  - 96.357.72.08 – Fax: 96.377.27.57

OBSERVACIONES:
Atiende los barrios de Jesús - Patraix

San Isidro
Vara de Quart
Zafranar
Senabre
San Marcelino
Favara
Raiosa
La Torre

✓ ***POLICIA LOCAL. UNIDAD DISTRITO 4***

- Dirección
  - AVDA. CID 37 - 46018 VALENCIA
- Teléfonos:
  - 96.384.40.03 – Fax: 96.384.23.80

OBSERVACIONES:
Barrios que abarca el distrito de Abastos:

Aviación
Castilla
Pelayo
La Fuensanta
Botánico
Abastos
Luz
Nou Moles
Arniches

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

✓ ***POLICIA LOCAL. UNIDAD DISTRITO 5***

- Dirección
  - C/CASTELLONET DE LA CONQUESTA, 6 - 46025 VALENCIA
- Teléfonos:
  - 96.208.73.35 - 96.208.73.36 - 96.347.48.49 Fax: 96.347.06.88

OBSERVACIONES:
Barrios que abarca el distrito de Tránsitos:

Campanar
Les Tendetes
El Calvari
Sant Pablo
Benicalap
Ciutat Fallera
Marxalenes
Morvedre
Trinitat
Torrefiel
Benimàmet
Beniferri

✓ ***POLICIA LOCAL. UNIDAD DISTRITO 6***

- Dirección
  - C/EMILIO BARÓ, 91 - 46020 VALENCIA
- Teléfonos:
  - 96.393.31.49 - Fax: 96.362.36.09

OBSERVACIONES:
Barrios que abarca el distrito de Exposición:

Els Orriols - San Llorenç – Benimaclet – Exposición – Sagunto – Trinitat - Camino Hondo - Penya-Roja - San José - La Amistad – Salud – Real - Infanta

PEDANÍAS NORTE: Poble Nou, Carpesa, Benifaraig, Borbotó, Massarrojos, Casas de Bárcena, Mahuella, Tauladella, Rafalell y Vistabella

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

✓ ***POLICIA LOCAL. UNIDAD DISTRITO 7***

- Dirección
  - PL ARMADA ESPAÑOLA , 10 - 46011 VALENCIA
- Teléfonos:
  - 96.367.91.12 Fax: 96.367.94.

OBSERVACIONES, atiende los barrios de:

Malvarrosa
Cabanyal
Canyamelar
Grao
Nazaret
Beteró
Honduras
Ayora
Aitana
Senyera
Francia

SERVICIO DE CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

- Dirección
  - AMADEO DE SABOYA, 11. Patio B, 1 – 46010 VALENCIA
- Teléfonos:
  - 96.208.53.04 - Fax: 96.362.81.62

La Gestión Integral de la red de saneamiento de la Ciudad de Valencia se caracteriza por la evacuación de la totalidad de las aguas residuales producidas en el término municipal, hacia las estaciones depuradoras y garantizar, hasta un cierto nivel de riesgo, el drenaje de la Ciudad frente a las precipitaciones de lluvia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SERVICIO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.

- Dirección
  - AMADEO DE SABOYA, 11. Patio D, 1ª Planta – 46010 VALENCIA
- Teléfonos:
  - 96.352.54.78 - ext. 3035/3118

SERVICIO DE JARDINERÍA.

- Dirección
  - AMADEO DE SABOYA, 11. Patio A, 1ª Planta – 46010 VALENCIA
- Teléfonos:
  - 96.208.23.10 - Fax: 96.352.69.76

SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA.

- Dirección
  - AMADEO DE SABOYA, 11 – 46010 VALENCIA
- Teléfonos:
  - 96.208.52.52 – 96.208.52.53 - Fax: 96.389.50.22

SERVICIO DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN SOCIAL.

- Dirección
  - AMADEO DE SABOYA, 11, patio A, planta baja – 46010 VALENCIA
- Teléfonos:
  - 96.352.54.78 - ext. 2424

SERVICIO DE SANIDAD Y CONSUMO.

- Dirección
  - AMADEO DE SABOYA, 11, patio A, planta baja – 46010 VALENCIA
- Teléfonos:
  - 96.352.54.78 - ext. 2346

SERVICIO DE DISCIPLINA URBANISTICA.

- Dirección
  - AMADEO DE SABOYA, 11, patio B, planta 1 – 46010 VALENCIA
- Teléfonos:
  - 96.352.54.78 - ext. 2015 / 2016 / 2101/2102 / 2235

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SERVICIO CENTRALES TÉCNICOS.

- Dirección
  - C/ CONVENTO SAN FRANCISCO 2, - 46002 VALENCIA
- Teléfonos:
  - 96.352.54.78

SERVICIO DE EDUCACIÓN.

- Dirección
  - C/AMADEO DE SABOYA, 11 -13 - 46010 VALENCIA
- Teléfonos:
  - 96.208.21.33 - 96.208.21.08 - 96.208.42.76 - 96.352.54.78 Fax: 96.353.99.32

SERVICIO DE JUVENTUD.

- Dirección
  - PL. MANISES, 4 - 46003 VALENCIA
- Teléfonos:
  - 96.388.25.00

Cuenta con cuatro áreas importantes para el grupo local de acción social como son:

- ASOCIACIONES JUVENILES
- ASOCIACIONES JUVENILES DE PARTIDOS POLÍTICOS
- CENTROS DE INFORMACIÓN JUVENIL
- CENTROS MUNICIPALES DE JUVENTUD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.- RECURSOS AUTONÓMICOS.

- **PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT VALENCIA.**

✓ **AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA EN EMERGENCIAS (AVSRE)**
✓ **POLICIA AUTONOMICA**

4.- RECURSOS ESTATALES.

- **GUARDIA CIVIL.**
- **POLICIA NACIONAL.**
- **UME (UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIA)**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo III
Directorio

ÍNDEX

ÍNDEX I
1.- CENTRES DE COORDINACIÓ D' EMERGÈNCIES 1
2.- MEMBRES DE LA JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓ CIVIL 2
3.- AJUNTAMENT DE VALÈNCIA 3
3.1.- GABINET D'ALCALDIA 3
3.2.- GABINET DE COMUNICACIONS 3
3.3.- D. BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL 4
3.3.1.- PARCS DE BOMBERS DE VALÈNCIA 4
3.3.2.- AGRUPACIÓ MUNICIPAL DE VOLUNTARIS DE PROTECCIÓ CIVIL 4
3.4.- POLICIA LOCAL 5
3.5.- SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE 6
3.6.- SERVICIS D'ARQUITECTURA I DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS 6
3.7.- SERVEI DE SANITAT I SALUT 7
3.8.- SERVEI DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ 7
3.9.- S. DE QUALITAT I ANÀLISI MEDIAMBIENTAL, CONTAMINACIÓ ACÚSTICA I PLATGES 7
3.10.- SERVICI GESTIÓ DE RESIDUS URBANS I NETEJA 8
3.11.- SERVICI DE JARDINERIA 8
3.12.- SERVEI CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA 9
3.13.- SERVICI DE LA DEVESA-ALBUFERA 10
3.14.-SERVICI DE POBLES DE VALÈNCIA 11
3.15. FUNDACIONS, EMPRESES MUNICIPALS I ORGANISMES AUTÒNOMS 12
3.15.1.- FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL (FDM) 12
3.15.2.- EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTS (EMT) 12
3.15.3.- O.AUTÓN.PARQUES I JARDINES SINGULARES I ESC. MUN. JARDINERÍA I PAISAJE 12
4.- GENERALITAT VALENCIANA. CONSELLERIES 13
4.1.- PRESIDÈNCIA GENERALITAT VALENCIANA. AVSRE. 13
4.1.1. SERVEI DE COORDINACIÓ D'EMERGÈNCIES 13
4.1.2.- SERVEI DE PLANIFICACIÓ. 13
4.2.- CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA 14
4.2.1.- HOSPITALS 14
4.3. C. D'AGRICULTURA, M. AMBIENT, CANVI CLIMÀTIC I DESENVOL. RURAL 15
4.3.1.- PARC NATURAL DE L'ALBUFERA. OFICINA TÈCNICA DE GESTIÓ 15
4.4. C. D'HABITATGE, OBRES PÚBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI 15
4.4.1.- FGV. FERROCARRILS GENERALITAT VALENCIANA 15
5.- D. DEL GOVERN. SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN DE VALÈNCIA 16
5.1.- UNITAT DE PROTECCIÓ CIVIL 16
5.2.- POLICÍA NACIONAL 16
5.2.1.- COMISSARIA PROVINCIAL DE POLICIA NACIONAL 16

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5.3.- GUARDIA CIVIL 16
5.3.1.- COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE VALENCIA 16
5.3.2.- SERVEI MARÍTIM PROVINCIAL DE VALÈNCIA DE LA GUÀRDIA CIVIL 16
5.3.3.- LLOC DEL PERELLONET 17
5.3.4.- SEPRONA PROVINCIAL. GUÀRDIA CIVIL 6001 COMANDÀNCIA 17
5.4. AUTORITAT PORTUÀRIA DE VALÈNCIA APV 17
5.5. A. ESTATAL DE METEOROLOGIA. D. TERRITORIAL AEMET 18
5.6.- ADIF. ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS 18
6.- ALTRES ORGANISMES O INSTITUCIONS 18
6.1.- CREU ROJA ESPANYOLA 18
6.2.- EMPRESES DE RECURSOS EXTERNS 19

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.- CENTRES DE COORDINACIÓ D' EMERGÈNCIES

CENTRES D'EMERGÈNCIA	TELÈFON
CCE GV	**112**
CCE GV (SALA EMERGÈNCIES) TÈCNIC PROTECCIÓ CIVIL (OPERADOR)	962 759 060
CENTRAL DE PREVENCIÓ INCENDIS FORESTALS (CPIF)	962 759 112

CECOM BOMBERS COMANDAMENT CECOM INSPECTOR/A GUÀRDIA SUBOFICIAL GUÀRDIA	96 208 4910 / 4937 96 208 4954 / 3701 96 208 4949 / 610 49 3782 96 208 4909 / 610 49 3746
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA ATENCIÓ 24 HORES	010 96 352 54 78
POLICIA LOCAL (SALA 092)	092 96 208 5446 / 5443
CENTRE DE GESTIÓ DE TRÀNSIT	96 208 3026 / 3027 / 3028
CENTRAL OPERATIVA SANEJAMENT (Oficina Telecomandament i Telecontrol) Cicle Integral Aigua	963 562 377

POLICIA NACIONAL	091
GUÀRDIA CIVIL SEPRONA Sollana Servei Marítim Provincial de València	062 669 819 758 96 367 06 50 / 56
CICU / SAMU	900 161 161 - 112
CRUZ ROJA ESPANYOLA Vehicle CMC Centre Provincial de Coordinació	600 49 31 97 96 367 73 75
FGV. METRE VALÈNCIA Post de Comandament de Seguretat Inspector de Post de Comandament	96 192 41 85/ 89 96 192 41 90
CCE Autoritat Portuària València	900 859 573
CECOR CONSORCI VALÈNCIA 2007 Sala Seguretat Marina Real	96 367 46 71
ADIF. CENTRE DE PROTECCIÓ I SEGURETAT Estació València Joaquín Sorolla	96 313 17 35 / 37
CENTRE DE CONTROL I SEGURETAT Ciutat de les Arts i Les Ciències	96 374 76 71-619 13 66 11 609 58 78 44 (Responsable)
AEMET Grup de Predicció i Vigilància (24 h)	963 931 953 (reservat) 963 690 750 (públic)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.- MEMBRES DE LA JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓ CIVIL

NOM	CÀRREC A LA JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓ CIVIL Càrrec a l'Ajuntament de València	EXTENSIÓ TEL. MÒBIL
PER LA CORPORACIÓ		
Excm. Sr. Joan Ribó Canut.	**PRESIDENT:** Alcalde	
Il·lma. Sra. Anaïs Menguzzato García.	**VICEPRESIDENTA PRIMERA:** Coordinadora General de l'Àrea de Protecció Ciutadana.	
Il·lma. Sra. Glòria Tello Company.	**VICEPRESIDENTA SEGONA:** Coordinadora General de l'Àrea de Cultura.	
Il·lm. Sr. Giuseppe Grezzi.	**VICEPRESIDENT TERCER:** Coordinador General de l'Àrea de Mobilitat i Espai Públic.	
Il·lma. Sra. Consol Castillo Plaza.	**VICEPRESIDENTA QUARTA:** Coordinadora General de l'Àrea de Desenvolupament Humà.	
Il·lma. Sra. Mª Teresa Girau Melià.	**VOCAL:** Regidora Delegada de Sanitat i Salut.	
Il·lm. Sr. Vicent Sarrià i Morell.	**VOCAL:** Regidor Delegat de manteniment d'Infraestructures i del Cicle Integral de l'Aigua.	
Il·lma. Sra. Mª Dolores Jiménez Díaz.	**VOCAL:** Regidor representant del grup municipal Ciutadans.	
Il·lm. Sr. Pere S. Fuset i Tortosa.	**VOCAL:** Regidor representant del grup municipal Compromís.	
Il·lm. Sr. Félix Crespo Hellín.	**VOCAL:** Regidor representant del grup municipal Popular.	
Il·lm. Sr. Ramón Vilar Zanón.	**VOCAL:** Regidor representant del grup municipal Socialista.	
Il·lm. Sra. Neus Fábregas Santana	**VOCAL:** Regidora representant del grup municipal València en Comú.	7898
PER LA GENERALITAT		
Il·lm. Sr. D. José Mª Ángel Batalla.	**VOCAL:** Director General Agència de Seguretat i Respostes a les Emergències.	
Il·lma. Sra. Mª Teresa Cardona Ribes.	**VOCAL:** Director Territorial de la Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública.	
PER CREU ROJA ESPANYOLA		
Sr. D. Rafael Gandía Balaguer	**VOCAL:** President de l'Assemblea Local de València de la Creu Roja Espanyola	607 740 208
PER ELS CAPS DE SERVICI		
Sra. Dª Verónica Ripollés Agost	**VOCAL:** Cap de Servici dels Servicis Centrals Tècnics	
Sr. D. José Serrano Julián	**VOCAL:** Comisario principal en Cap de la Policia Local	
Sr. D. Enrique Chisbert Cuenca	**VOCAL:** Inspector en Cap del Departament de Bombers, Prevenció, Intervenció en Emergències i Protecció Civil.	
Sr. D. José Enrique Roig Lorente	**VOCAL:** Cap del Servici de la Unitat de Prevenció i Protecció Civil.	
Sra. Dª Ruth López Montesinos	**VOCAL:** Cap del Servici de Mobilitat Sostenible.	
Sr. D. Fermín Quero de Lera	**VOCAL:** Cap del Servici de Sanitat	
Sra. Dª Julia Moreno García	**VOCAL:** Cap del Servici de Benestar Social i Integració	
Sr. D. Antoni Víctor Llopis Alandi	**VOCAL:** Cap del Servici del Cicle Integral de l'Aigua	
Sr. Dª Mireya Royo Conesa	**VOCAL:** Cap del Servici d'Educació	
Sr. Dª. Mª Elvira Brull Codoñer	**VOCAL:** Cap de Servici de Jardineria	
Sr. D. Francisco Planells Vilanova	**VOCAL:** Cap del Servici de Gestió Residus Sòlids Urbans i Neteja	
SECRETARIA		
Sra. Dª Mar Correcher Rigau	**SECRETÀRIA:** Cap de Secció Adjunta. DBPIEPC	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.- AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ATENCIÓ TELEFÒNICA 24 H	**Plaça de l 'Ajuntament**	**010 Tel. 963 52 54 78**

3.1.- GABINET D'ALCALDIA

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXTENSIÓ
Sr. D. Joan Ribó Canut	Alcalde	
Sra. Dª. Esther Tarín Gurrea	Cap Gabinet d'Alcaldia	
Sr. D. Feliciano Albaladejo Olmos	Cap de Servici de Coordinació Jurídica i Processos Electorals	

3.2.- GABINET DE COMUNICACIONS

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXTENSIÓ
Sr. D. Carlos Galiana Llórens	Regidor delegat de Relacions amb els Mitjans	
Sra. D. Pau Vendrell Palacios	Assesor	
Sr. D. José Ramón García Bertolín	Cap de Servici de Gabinet de Comuniacions	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.3.- D. BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXTENSIÓ
URGÈNCIES	**CECOM BOMBERS**	96 208 **4910** / **4937** **FAX 963 746 982**
	CAP DE SALA CECOM	96 208 **4954 / 4948**
	CAP DE GUÀRDIA	96 208 **4949** 610 49 **3782**
	SOTSCAP DE GUÀRDIA	96 208 **4909** 610 49 **3746**
	VEHICLE VECA	618 80 **3969** / **3970**
Sra. Dª. Anaïs Menguzzato García	Regidora Delegada de l'Àrea de Protecció Ciutadana	
Sr. D. Carlos Vila Navarro	Assessor	
Enrique Chisbert Cuenca	Inspector en Cap del Departament de Bombers, Prevenció, Intervenció en Emergències i Protecció Civil	
David Roca Sevilla	Cap de Servici de la Unitat de Intervenció	
Natalia Dutor Santonja	Cap de Servici de la Unitat de Logística	
José Enrique Roig Lorente	Cap del Servici de la Unitat de Prevenció i Protecció Civil	
Héctor Rus Hernández	Cap Subunitat Operativa 1ª	
Jorge Martín Morales	Cap Subunitat Operativa 2ª	
Jorge Gil Blesa	Cap Subunitat Operativa 3ª	
Julián Rodríguez Muñoz	Cap Subunitat Operativa 4ª	
Tomás Asensio Martínez	Cap Subunitat Operativa 5ª	
Miguel Hernández Asensio	Suboficial 1ª	
Deseado F. Ortiz Villar	Suboficial 2ª	
Joaquín Vilches Montes	Suboficial 3ª	
José E. Mondragón Balaguer	Suboficial 4ª	
Antonio Molina Rochina	Suboficial 5ª	

3.3.1.- PARCS DE BOMBERS DE VALÈNCIA

NOM	CÀRREC	TELÈFON FIX / EXTENSIÓ	MÓVIL
Parc Central (Sud)	**CECOM**	96 208 **4910** / **4937** / **4954**	
	Comandament Parc (SG)	96 208 **4912**	
Parc Nord	**CECOM**	96 208 **4974** / **5939**	
	Comandament Parc (SG)	96 208 **4975 / 7880**	
Parc Campanar	**CECOM**	96 208 **4972** / **5998**	
	Comandament Parc (SG)	96 208 **7879 / 7881**	
Parc Centre Històric	**CECOM**	96 208 **5615** / **5616**	
	Comandament Parc	96 208 **5617**	
Parc El Saler	**CECOM/ Comandament**	961 610 807 / 9	

3.3.2.- AGRUPACIÓ MUNICIPAL DE VOLUNTARIS DE PROTECCIÓ CIVIL

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXT
Miguel Ángel Belenguer	Cap de l'Agrupació	
Vicent Civera García	Sotscap de l'Agrupació	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.4.- POLICIA LOCAL

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXTENSIÓ
URGÈNCIES	**SALA 092 Avinguda del Cid**	**Tel. 96 398 18 63 Fax. 96 353.99.60**
Sra. Dª. Anaïs Menguzzato García	Regidora Delegada de l'Àrea de Protecció Ciutadana	
Sr. D. Carlos Vila Navarro	Assessor	
José Serrano Julián	Comissari Principal en Cap de la Policia Local	
Alberto Cabeza Ruano	Comissari Principal 1ª Unitat de Distrit (Ciutat Vella)	
Roberto Zanón Gascó	Comissari Principal Divisió de Gestió	
Ángel Albendín Ariza	Comissari Principal 5ª Unitat de Distrit (Trànsits)	
José Roberto González Cachorro	Comissari Principal 8ª Unitat de Distrit (Campanar)	
Abelardo Gil Tardío	Comissari Principal Divisió Trànsit	
Rafael Manuel Mogro Terrones	Comissari Principal Director Acadèmia de Formació	
Vicente Ramón Martí Salvador	Comissari Unitat de Logística	
Leopoldo Bonías Pérez-Fuster	Comissari Unitat de Recursos	
Eladio Barber Peris	Comissari 2ª Unitat de Distrit (Russafa)	
Fernando Juan Giménez Oñate	Comissari 4ª Unitat de Distrit (Abastos)	
Francisco Javier Moreno Martínez	Intendent 6ª Unitat de Distrit (Exposició)	
Paulino Parrilla Galdón	Intendent 3ª Unitat de Distrit (Patraix)	
Javier Munárriz Gandía	Intendent Principal 7ª Unitat de Distrit (Marítim)	
Jaime García García	Comissari Divisió de Seguretat Vial	
Fernando de las Heras Herrero	Comissari Unitat de Convivència y Seguretat (Nit)	
	Intendent Guàrdia. Festius i caps de setmana. Matí i vesprada.	
Manuel Jesús Sánchez García	Inspector Unitat de Planificació	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.5.- SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXTENSIÓ
CENTRE DE GESTIÓ DE TRÀFIC 24 H	**Operadors Centre Gestió de Trànsit**	96 208 **3028** FAX 963 890 698
	Cap de Sala **Matins:** Ginés Buendía Buchón **Cap de semana:** Jesús Caballero Cano María del Carmen Monreal Manzanares	96 208 **3026**
Sr. D. Giuseppe Grezzi	Regidor Coordinador General de l'Àrea de Mobilitat i Espai Públic. Delegat de Mobilitat Sostenible.	
Sr. D. Juan Tur Sanahuja	Assessor	
Ruth López Montesinos	Cap del Servici de Circulació, Transport i Infraestructures.	
Javier Soriano Ferriol	Cap de Secció de Transport	
Ginés Buendía Buchón Jesús Caballero Cano (cap de semana) María del Carmen Monreal Manzanares (cap de semana)	Caps Sala de Control de Trànsit	
	Responsable Centre Control de Trànsit	

3.6.- SERVICIS D'ARQUITECTURA I DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXTENSIÓ
Sr. D. Sergi Campillo Fernández	Coordinador General Àrea Govern Interior Regidor Delegat Servicis Centrals	
Sra. Dª Luisa Notario Villanueva	Assessora	
Verónica Ripollés Agost	Cap de Servici de Servicis Centrals Tècnics	
Pablo Sapiña Ferrer	Cap de Secció de Manteniment i Neteja d'Edificis Municipals, Zona Sud	
Juan Miguel Navarro Royo	Cap de Secció de Manteniment i Neteja d'Edificis Municipals, Zona Nord	
**********	Cap Brigada de Tanques	
Francisco Javier Rodríguez Martí	Secció d'Enllumenats i Eficiència energètica	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.7.- SERVEI DE SANITAT I SALUT

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXTENSIÓ
Sra. Dª. Consol Castillo Plaza	Coordinadora General de l'Àrea de Desenvolupament Humà	
Sr. D. Joan Mansanet Mansanet	Assessor Àrea Desenvolupament Humà	
Sra. Dª. Mª Teresa Girau Melià	Regidora Delegada de Sanitat	
Sra. Dª Isabel Gimeno Valcárcel	Assessora Sanitat i Salut	
Fermín Quero de Lera	Cap del Servei de Sanitat	
Carmen Mena Llopis	Cap de Secció Protecció de la Salut i Locals Públics	

3.8.- SERVEI DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXTENSIÓ
Sra. Dª. Consol Castillo Plaza	Coordinadora General de l'Àrea de Desenvolupament Humà	
Sr. D. Joan Mansanet Mansanet	Assessor Àrea Desenvolupament Humà	
Sra. Dª Neus Fabregas Santana	Regidor Delegat de Cooperació al desenvolupament i migrants	
Sra. Dª Mireia Biosca	Assessora Regidoria Cooperació al desenvolupament i migrants	
Julia Moreno García	Cap de Servei de Benestar Social i Integració	
Lluïsa Colomer	Cap de Secció Promoció de l'Autonomia y Prestacions Socials	
Felipe Alcalá	Director CAI Centre de suport a la Immigració	

3.9.- S. DE QUALITAT I ANÀLISI MEDIAMBIENTAL, CONTAMINACIÓ ACÚSTICA I PLATGES

NOM	CÀRREC	TELÈFON EXTENSIÓ
URGÈNCIES PLATGES	**Cap de Servici**	**610 71 20 94**
Sra. Dª Pilar Soriano Rodríguez	Regidora Coordinadora de l'Àrea de Medi Ambient i Canvi Climàtic	
Sra. Dª Sara Moltó Gisbert	Assessora Àrea Medi Ambient i Canvi Climàtic	
Ana Viciano Pastor	Cap de Servici de Qualitat i Anàlisi Mediambiental, Contaminació Acústica i Platges	
Mª Carmen Galán Azati	Cap de Secció Administrativa de Platges	
Josep Santacatalina Roig	Cap de Secció	
**********	Tècnica platges Nord	
**********	Tècnica platges Sud	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.10.- SERVICI GESTIÓ DE RESIDUS URBANS I NETEJA

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXTENSIÓ
Sra. Dª Pilar Soriano Rodríguez	Regidora Coordinadora de l'Àrea de Medi Ambient i Canvi Climàtic	
Sra. Dª Sara Moltó Gisbert	Assessora Àrea Medi Ambient i Canvi Climàtic	
Francisco Planells Vilanova	Cap del Servici de Gestió de Residus Urbans i Neteja	
Antonio Molla Calabuig	Cap de Secció Neteja 1	
Francisco Sanchís Martínez	Cap de Secció Neteja 2	
CONTRACTES		
SECOPSA:		
**********	Gerent	
**********	Director de Gestió	
**********	Cap de Servici	
Oficina		
FCC:		
**********Oficina		
SA AGRICULTORS DE LA VEGA:		
********** (Gerent) Parc Camions (24:00 h)		

3.11.- SERVICI DE JARDINERIA

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXTENSIÓ
Sra. Dª Pilar Soriano Rodríguez	Regidora Coordinadora de l'Àrea de Medi Ambient i Canvi Climàtic	
Sra. Dª Sara Moltó Gisbert	Assessora Àrea Medi Ambient i Canvi Climàtic	
Mª Elvira Brull Codoñer	Cap de Servici de jardineria	
Antoni Pardiñas Vidal	Coordinador Tècnic del Servici de Jardineria	
Félix Martínez Vera	Cap de Secció Gestió Integral de l'Arbre	
CONTRACTA DE MANTENIMENT INTEGRAL DE LA ZONA NORD		
**********	Cap	
**********	Encarregat	
CONTRACTA DE MANTENIMENT INTEGRAL DE LA ZONA SUD		
**********	Cap	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.12.- SERVEI CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXTENSIÓ
Central Operativa Sanejament (Oficina telecomandament i telecontrol) CONTRACTA SANEJAMENT VALENCIA-UTE	Avinguda del Mediterrani, 34	963 562 377 24 H 963 564 632 Fax
Alejandro Bondía Oscar Soria José Prieto	Tècnics de Guàrdia Telecomandament i Telecontrol	670 761 682 24 H
ÁREA DE MEDI AMBIENT I CANVI CLIMÀTIC. REGIDORIA CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA		
Sr. D. Vicent Sarrià i Morell	Regidor Delegat del Cicle Integral de l'Aigua	
Sr. D. Valentín Fernández Fernández	Assessor del Cicle Integral de l'Aigua	
SERVEI CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA		
Antoni Víctor Llopis Alandi	Cap de Servei Cicle Integral de l'Aigua	
Juan Casañ Moret	Cap Secció Sanejament Integral	
José Martínez Primo	Cap Secció Medi Ambient	
Laura de la Fuente García	Secció Planificació i Projectes	
**********	Enginyer de Sanejament Integral	
**********	Enginyer Tècnic de Sanejament	
CONTRACTA SANEJAMENT VALENCIA UTE		
Central Operativa Sanejament (Oficina telecomandament i telecontrol)	Avinguda del Mediterrani, 34	
**********	Cap Contracta	
**********	Cap Secció Oficina Tècnica	
**********	Cap de Secció Estacions de Bombament i Depuradores	
**********	Cap de Secció Neteja Clavegueram	
**********	Tècnics de Guàrdia Telecomandament i Telecontrol	
ALTRES ENTITATS INVOLUCRADES		
José Pascual Fortea	Secretari Comportes Albufera	
Comunitat de regants de Sueca		
**********	Gola Pujol. Junta de Desaigüe Albufera	
**********	Gola Perellonet	
**********	Gola Perelló	
**********	Director d'Explotació EMIVASA	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.13.- SERVICI DE LA DEVESA-ALBUFERA

http://albufera.valencia.es/

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXTENSIÓ
Antonio Vizcaíno Matarredona	**URGÈNCIES Cap de Servici**	**961 610 021 615 505 713**
	Guardes Forestals	**961 830 012**
ÀREA DE MEDI AMBIENT I CANVI CLIMÀTIC. REGIDORIA D'ÀREES NATURALS I DEVESA-ALBUFERA		
Sr. D. Sergi Campillo Fernàndez	Regidor Delegat Àrees naturals i Devesa-Albufera	
Sra. Dª Luisa Notario Villanueva	Assessora Àrees Naturals i Devesa-Albufera	
SERVICI DEVESA-ALBUFERA		
Antonio Vizcaíno Matarredona	Cap del Servici Devesa – Albufera	
Amelia Quintana Trénor	Cap de Secció Of. Ús Públic. Devesa-Albufera	
Francisco Collado Rosique	Cap de Secció Paisatge Vegetal	
********** ********** ********** ********** ********** ********** ********** **********	Guardes Forestals Devesa – Albufera Casa Forestal	

JUNTA DE DESAIGÜE DE L'ALBUFERA		
**********	Gola Pujol. Junta de Desaigüe Albufera Via d' Evacuació	

SAV-DTA Devesa	**CONTRACTA CONSERVACIÓ I RECUPERACIÓ**	**Tel i Fax: 961 627 174**
**********	Tècnic	
**********	Administrativa	
**********	Encarregat Brigada Disminució del Risc d' Incendi	
**********	Encarregat Repoblació i Plantació	
**********	Encarregat Adecuació Ús Públic	
**********	Encarregat Qualitat Zones Humides	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.14.-SERVICI DE POBLES DE VALÈNCIA

REGIDORIA D'AGRICULTURA, HORTA I POBLES DE VALÈNCIA		
Sra. Dª. Consol Castillo Plaza	Coordinadora General de l'Àrea de Desenvolupament Humà	
Sr. D. Joan Mansanet Mansanet	Assessor Àrea Desenvolupament Econòmic Sostenible	
SERVICI DE POBLES DE VALÈNCIA		
Mª del Mar Martínez Fuentes	Cap del Servici de Pobles de València	

POBLES DEL NORD		
PEDANIA	**ALCALDE-ALCALDESSA DE BARRI / AUXILIAR ADMINISTRATIU/A**	**TELÈFON EXTENSIÓ**
Benifaraig	Tamara Martínez López Admva. **********	
Borbotó	José Ramón Giménez Admvo. **********	
Carpesa	Joan Francés Estellés Andrés	
Cases de Bàrcena Mahuella – Tauladella Rafalell i Vistabella	Javier Riera Molla Admvos. **********	
Massarrojos	Carles Verdeguer Molins Admvas. **********	
Poble Nou	Enriqueta Llopia Cunlat Admva. **********	

POBLES DE L'OEST		
NOM	**PEDANIA**	**TELÈFON EXTENSIÓ**
Benimàmet-Beniferri	Josep Garcia-Melgares Sánchez Admva. **********	639 795 835 (part.)

POBLES DEL SUD		
PEDANIA	**ALCALDIA**	**TELÈFON EXTENSIÓ**
Castellar-Oliveral	Alejandro Ramón i Álvarez Admvo. **********.	
El Palmar	Raquel Romero i Soler Admva. **********	
El Perellonet	Laura Felip i Torres Admva. **********	
El Saler	Anna Dolors Batle Marco Admva. **********.	
Forn d'Alcedo	Ricard Bonet i Segura Admva. **********.	
La Punta	Ignasi Vázquez Tatal Admva. **********	
La Torre	Lucía Beamud Villanueva Admva. **********.	
Pinedo	Josep Gimeno i Alagarda Admva. **********	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.15. FUNDACIONS, EMPRESES MUNICIPALS I ORGANISMES AUTÒNOMS

3.15.1.- FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL (FDM)

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXTENSIÓ
	Passeig de la Petxina, 42.	Tel. 96 354 83 00 Fax. 96 394 45 83
Sr. D. José Vicente Berlanga Arona	Director Gerent FDM	
Sr. D. Vicente Marcos Safon Segura	Cap de Secció Coordinació de Instal·lacions Esportives.	
Sr. D. Enrique Orts López	Cap de Secció de Manteniment	
Sr. D. Jesús Gracia Pérez	Cap de Secció de Projectes	
Sr. D. Juan Antonio Pardo	Premsa	
Sr. D. Fernando Ortiz	Cap de Secció d' Esdeveniments Esportius	

3.15.2.- EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTS (EMT)

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXTENSIÓ
Sr. D. Josep Enric Garcia Alemany	Gerent EMT	
Enrique Salom Seguí	Director d'Operacions	
**********	Temes Mèdics	
**********	Cap de Xarxa	

3.15.3.- O.AUTÓN.PARQUES I JARDINES SINGULARES I ESC. MUN. JARDINERÍA I PAISAJE

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXTENSIÓ
Juan Antonio Hermoso Villalva	Director Gerent C/ Antonio Suárez, 7 i 9	
Antonio Gómez Cabalga	Director de Conservació	
Jesús Aleixandre Tamarit	Director de Servicios Auxiliares	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.- GENERALITAT VALENCIANA. CONSELLERIES

4.1.- PRESIDÈNCIA GENERALITAT VALENCIANA. AVSRE.

NOM	CÀRREC	TELÈFON EXTENSIÓ
URGÈNCIES	**CCE GV**	**112**
	CCE GV (SALA EMERGÈNCIES) **TÈCNIC PC GENERALITAT VALENCIANA**	**962 759 060** **962 759 061** **962 759 032**
	CCE GV (SALA EMERGÈNCIES) **SERVICIO PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALS**	**962 759 112**
Il·lm. Sr. D. José Mª Ángel Batalla	Director General de la Agència de Seguretat i Resposta a les Emergències Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 4. 7º C/ Castán Tobeñas, 77. València	
Sr. D. Jorge Suárez Torres	Subdirector General d'Emergències Av. Camp de Túria, 6 46183 L'Eliana (València)	

4.1.1.SERVEI DE COORDINACIÓ D'EMERGÈNCIES

Inmaculada Piles Alepuz	Cap del Servei de Coordinació d'Emergències	
**********	Tècnica de Protecció Civil	

4.1.2.- SERVEI DE PLANIFICACIÓ.

Mercé Trullen Gas	Cap del Servei de Planificació	
Jaime Villanueva Tomás	Coordinador Recursos i Protecció Civil	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.2.- CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA

4.2.1.- HOSPITALS

HOSPITAL	DIRECCIÓ	TELÈFON FAX
CICU / SAMU	**URGÈNCIES MÈDIQUES 24 H**	**900 161 161/ 112**
Hospital Casa de Salud	Doctor Manuel Candela, 41, 46021	
Clínica Quirón de València	Avda. Blasco Ibáñez, 14, 46010	
Hospital Nisa 9 de Octubre	Avda. Vall de la Ballestera, 59, 46015	
Hospital Arnau de Vilanova	San Clemente, 12, 46015	
Hospital Clínic Universitari	Avda. Blasco Ibáñez, 17, 46010	
Hospital de La Malvarrosa	Isabel de Villena, 2, 46011	
Hospital Nisa València Al Mar	Río Tajo, 1, 46011	
Hospital Universitari Doctor Peset	Avda. Gaspar Aguilar, 90, 46017	
Consorcio Hospital General Universitari	Avda. Tres Cruces, 2, 46014	
Hospital Universitari I Politécnic La Fe	Avda. de Fernando Abril Martorell, 106, 46026	
Hospital Nisa Virgen del Consuelo	Callosa de Ensarria, 12, 46007	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.3. C. D'AGRICULTURA, M. AMBIENT, CANVI CLIMÀTIC I DESENVOL. RURAL

4.3.1.- PARC NATURAL DE L'ALBUFERA. OFICINA TÈCNICA DE GESTIÓ

http://www.habitatge.gva.es/va/web/pn-l-albufera

NOM	CÀRREC	TELÈFON EXTENSIÓ
Sr. Antoni Marzo Pastor	Director General de Medi Natural i d'Evaluació Ambiental	
José Antonio Hernández Muñoz	Cap del Servei de Gestió d'Espais Naturals Protegits	
Paloma Mateache Sacristán	Directora del Parc Natural de l'Albufera C/ Pintor Martí Girbés, 23 (El Palmar), 46012 València	
**********	Tècnic Medi del Parc Natural de l'Albufera C/ Pintor Martí Girbés, 23 (El Palmar), 46012 València	
**********	Guarda del Parc Natural de l'Albufera	
**********	Guarda del Parc Natural de l'Albufera	
**********	Guarda del Parc Natural de l'Albufera	
Centre d'Interpretació RACÓ DE L'OLLA	Carretera del Palmar, s/n.	
**********	Administratiu	

4.4. C. D'HABITATGE, OBRES PÚBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI

4.4.1.- FGV. FERROCARRILS GENERALITAT VALENCIANA

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXTENSIÓ
URGÈNCIES 24 h	**Cap del Post de Comandament**	**961 924 190**
URGÈNCIES 24 h	**Coordinador de Seguretat**	**961 924 189 /185**
UBICACIÓ CENTRE SEGURETAT	**Complex Estació València Sud. Partida Xirivelleta s/n. 46014, València**	**Fax 961 924 001 Fax 961 924 196**
Alberto Serna Mora	Direcció d'Explotació. Àrea d'Operacions (Seguretat) Tècnic responsable de Seguretat i Protecció Civil	
Nicolás Salvador **********	Direcció d'Explotació. Àrea d'Operacions (Seguridad)	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5.- D. DEL GOVERN. SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN DE VALÈNCIA

5.1.- UNITAT DE PROTECCIÓ CIVIL

NOM	CÀRREC	TELÈFON EXTENSIÓ
Jesús Ballester Andrés	Cap de la Unitat de Protecció Civil C/ Joaquín Ballester, 39, 8º. 46009 - València	
**********	Tècnic Protecció Civil	
**********	Administratiu	

5.2.- POLICÍA NACIONAL

5.2.1.- COMISSARIA PROVINCIAL DE POLICIA NACIONAL

CÀRREC	UBICACIÓ	TELÈFON EXTENSIÓ
Prefectura Superior de Policia de la Comunitat Valenciana	G.V. Ramón I Cajal, núm. 40 46007 València	
Cap de Servici Operatiu de la Prefectura Provincial de València	G.V. Ramón I Cajal, núm. 40	
Amador Moriano Mohedano	Comissari Cap Brigada Provincial Seguretat Ciutadana de València (B.P.S.C.)	
Francisco Sánchez Sánchez	Comissari Policia Nacional Marítim.	

5.3.- GUARDIA CIVIL

5.3.1.- COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE VALENCIA

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXTENSIÓ
URGÈNCIES	C/ Calamocha, 4	**062** **96 367 46 60**
D. Amador Escalada Sánchez	Coronel Cap de la Comandància	

5.3.2.- SERVEI MARÍTIM PROVINCIAL DE VALÈNCIA DE LA GUÀRDIA CIVIL

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXTENSIÓ
Servei Marítim Provincial de Vàlencia de la Guardia Civil	**URGÈNCIES** C/ Camino Canal núm. 91 (Club Náutico)	**062** **96 367 06 50 / 56**
Responsable	Servei Marítim	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5.3.3.- LLOC DEL PERELLONET

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXTENSIÓ
URGÈNCIES	C/ Orilla del Pantano, 20 46420	**062**
	Comandant del Lloc	
e-mail		

5.3.4.- SEPRONA PROVINCIAL. GUÀRDIA CIVIL 6001 COMANDÀNCIA

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXTENSIÓ
	URGÈNCIES	**062**
	SEPRONA SOLLANA	**669 819 758**
	Tinent Cap SEPRONA província de València	
	Cap Patrulla P.N. Albufera. Base de Sollana SEPRONA – Sollana – València	
	SEPRONA Sollana	
	SEPRONA Alzira	

5.4. AUTORITAT PORTUÀRIA DE VALÈNCIA APV

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXTENSIÓ
URGÈNCIES	**CE PUERTO** **Moll del Grao, s/n. Tinglat núm. 2** **46024, València**	**900 859 573** **96 393 95 73**
Sr. D. Aurelio Martínez Estévez	President Consell Administració de l'Autoritat Portuària de València Moll Aduana s/n 46024 València	
Francesc Josep Sánchez Sánchez	Director General de APV	
Javier Ruiz Haba	Cap de Centre Control d'Emergències Port	
Sebastián Naranjo González	Cap de Seguretat Operativa APV	
Fernando Gimeno Cervera	Cap de Seguretat Industrial	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5.5. A. ESTATAL DE METEOROLOGIA. D. TERRITORIAL AEMET

NOM	CÀRREC	TELÈFON
Grup de predic. i vigilància (24 h.)	**TELÈFON reservat** **TELÈFON normal**	**963 931 953 (reservat)** **963 690 750**
Jorge Tamayo Carmona	Delegat Territorial C.Valenciana C/Botánic Cavanilles, 3. 46071 València	
**********	Cap del grup de predicció i vigilància	

5.6.- ADIF. ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

NOM	CÀRREC	TELÈFON
URGÈNCIES	**CENTRE DE PROTECCIÓ I SEGURETAT CPS** **Estació València Joaquín Sorolla**	**96 313 17 35** **96 313 17 37** **Fax: 96 313 17 47**
Eduardo J. Arauz Ribera	Gerent Àrea de Protecció i Seguretat ESTE	
Carlos J. González Puelo	Cap de Protecció i Seguretat Estació de València Nord C/ Xàtiva, 24 – 46007 València.	
**********	Tècnic de Protecció i Seguretat	
Francisco J. Monera González	Coordinador Centre de Protecció i Seguretat	

6.- ALTRES ORGANISMES O INSTITUCIONS

6.1.- CREU ROJA ESPANYOLA

NOM	CÀRREC	TELÈFON / EXTENSIÓ
URGÈNCIES	**Centre Provincial de Coordinació**	**96 367 73 75**
URGÈNCIES	**Vehicle Centre Mòbil de Coordinació CMC**	**600 49 31 97**
Sr. D. Rafael Gandía Balaguer	President de l'Assemblea Local de València de la Creu Roja Espanyola	
Pedro Redón Bresó	Vicepresident de l'Assemblea Local de València de la Creu Roja Espanyola.	
José Enrique Lechiguero García	Coordinadora Local	
**********	Tècnic de Socors i Emergències C/ Guillem de Castro, 162	
Vicente Salvador Calatrava Llongo	Director del Centre de Coordinació	
Pedro José López Ferri	President Comissió de Socorro i Emergències	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6.2.- EMPRESES DE RECURSOS EXTERNS

CÀRREC	NOM	TELÈFON
AGUAS DE VALENCIA	**G.V. Marqués del Túria, 19**	**46005 – València**
Director General	D. Francisco Zorrilla Soriano	
Secretària	Dª **********	
GAS NATURAL CEGAS S.A.	**C/ Grabador Esteve, 14**	**46004 - València**
Director General Secretària: **********	D. Roberto Cámara García	
Responsable Tècnic en València	D. Juan Giner Cardó	
TELEFÓNICA	**Plaça del Ajuntament, 25**	**46002 – València**
Director territorial de C.Valenciana, Murcia I Baleares.	D. Quim Faura Batlle	
Director d'Administracions Públiques i Empreses Territori Este	D. José Manuel Arco Juan	
IBERDROLA	**C/Menorca, 19**	**46023 – València**
Delegat Comunitat Valenciana	D. Julián Bolinches Sánchez	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo IV
Cartografía
Puntos críticos

ANEXO 4.1. ZONAS DE ESPECIAL RIESGO DE INUNDACIÓN

Término municipal
Planos Instalaciones Ciclo Integral del Agua
Túneles Ferroviarios
Patricova
Áreas con riesgo potencial significativo de inundación aprobadas (ARPSIS)

ANEXO 4.2. INFORMACIÓN DE LAS CUENCAS

Información sobre barrancos, riadas o desbordamientos con influencia en el término municipal de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO IV.1

ZONAS DE ESPECIAL RIESGO DE INUNDACIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO IV.1

ZONAS DE ESPECIAL RIESGO DE INUNDACIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA

ÍNDICE

Anexo IV.1. 1 **TÉRMINO MUNICIPAL**
- Plano del Término Municipal de Valencia

Anexo IV.1. 2 **PLANOS INSTALACIONES CICLO INTEGRAL DEL AGUA**
- Plano General de Instalaciones de Valencia
  (Estaciones de bombeo, depuradoras, depósitos, golas, pasos inferiores, compuertas, etc.)
- Plano Red Principal de colectores CENTRO
- Plano Red Principal de colectores NORTE
- Plano Red Principal de colectores SUR
- Plano Detalle de los Pasos Inferiores Existentes en la ciudad
- Tabla Resumen Pasos Inferiores
- Libro Pasos Inferiores (Restringido. Documento 010207.pdf)

Anexo IV.1. 3 **TÚNELES FERROVIARIOS**

METRO VALÈNCIA. RED DEL FERROCARRIL METROPOLITANO:
- Plano de la Red del Metro en el centro urbano.
- Plano de la Red del Metro en el entorno urbano.
- Plano de las Salidas de Emergencia.

ADIF:
- Plano de evacuación, accesos y equipos Túnel Valencia-Cabañal.
- Plan de Autoprotección Túnel Valencia-Cabañal. (Restringido. Documento 010305.pdf)
- Plan de Autoprotección Canal Acceso a Valencia. (Restringido. Documento 010306.pdf)

Anexo IV.1.4 **ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIONES DEL PATRICOVA (REVISIÓN 2013):**
- Plano Índice por municipios.
- Plano Zonificación Peligrosidad de Inundación y Clasificación del suelo año 2013. Hoja 696
- Plano Zonificación Riesgo de Inundación y Clasificación Suelo. Hoja 696
- Plano Zonificación Peligrosidad de Inundación y Clasificación del suelo año 2013. Hoja 722
- Plano Zonificación Riesgo de Inundación y Clasificación Suelo. Hoja 722
- Plano Zonificación Peligrosidad de Inundación y Clasificación del suelo año 2013. Hoja 747
- Plano Zonificación Riesgo de Inundación y Clasificación Suelo. Hoja 747
- Programas de Actuación.

Anexo IV.1.5 **ÁREAS CON RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN APROBADAS. (ARPSIS).**
- Fichas resumen de los mapas de peligrosidad y riesgo ARPSIS fluviales.
- Fichas resumen de los mapas de peligrosidad y riesgo ARPSIS marinas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO IV.1.1

PLANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h4Su gBvy VLx6 S/8v 7Egg aCSV ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4845521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064906551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO IV.1.2

PLANOS DE INSTALACIONES
CICLO INTEGRAL DEL AGUA

- Plano General de Instalaciones de Valencia
  (Estaciones de bombeo, depuradoras, depósitos, golas, pasos inferiores, compuertas, etc.)
- Plano Red principal de Colectores CENTRO.
- Plano Red principal de Colectores NORTE.
- Plano Red principal de Colectores SUR.
- Plano Detalle de los Pasos Inferiores Existentes en la ciudad
- Tabla Resumen Pasos Inferiores
- Libro Pasos Inferiores **(Restringido. Documento 010207.pdf)**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h4Su gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

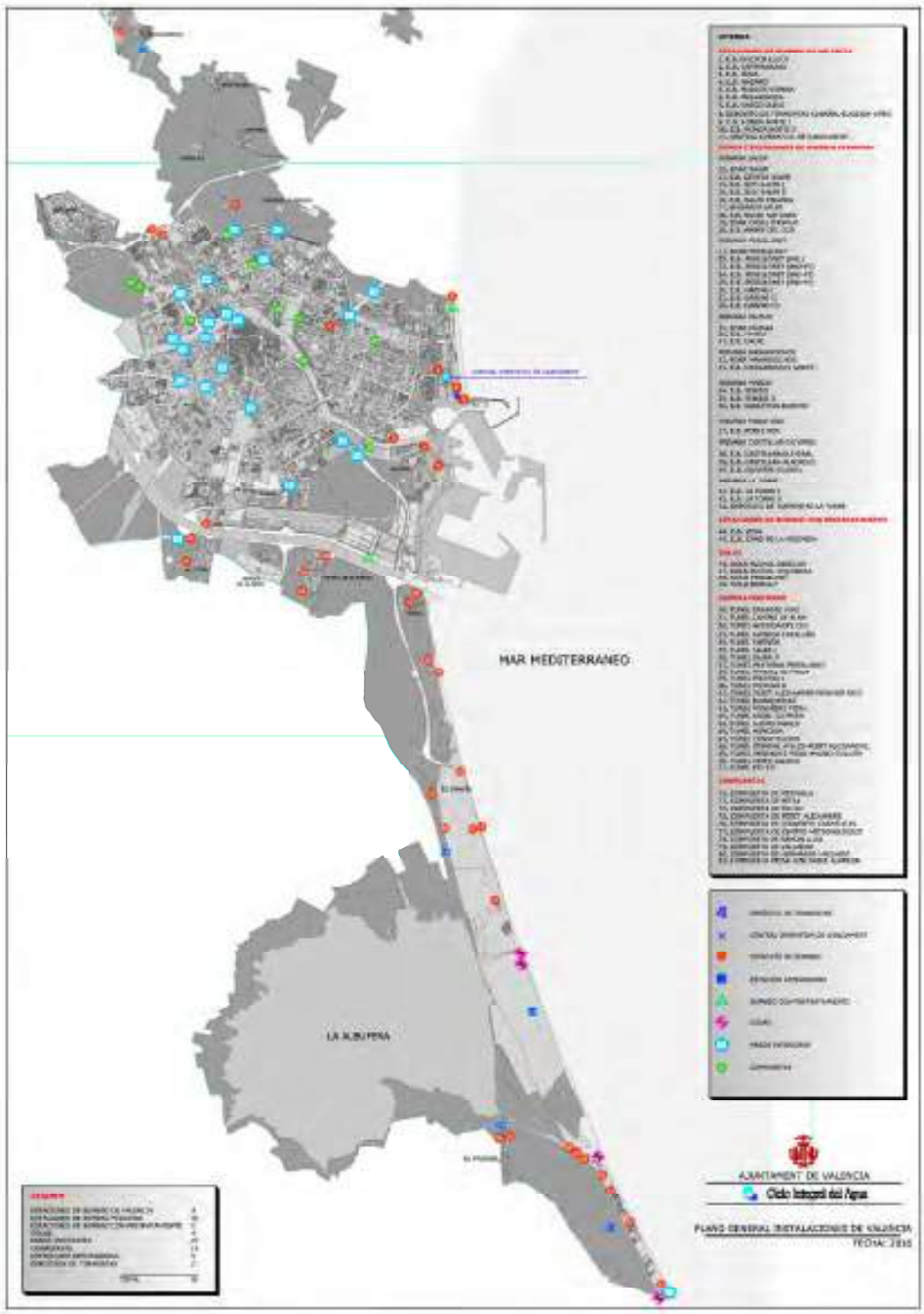

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4845521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064906551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 5/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064906551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u g8vy VLx6 Sr8v 7Egg aCSV cxQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064906551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 5/8y 7Egg aCSV cxQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064906551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8v 7Egg aC5/ cxQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

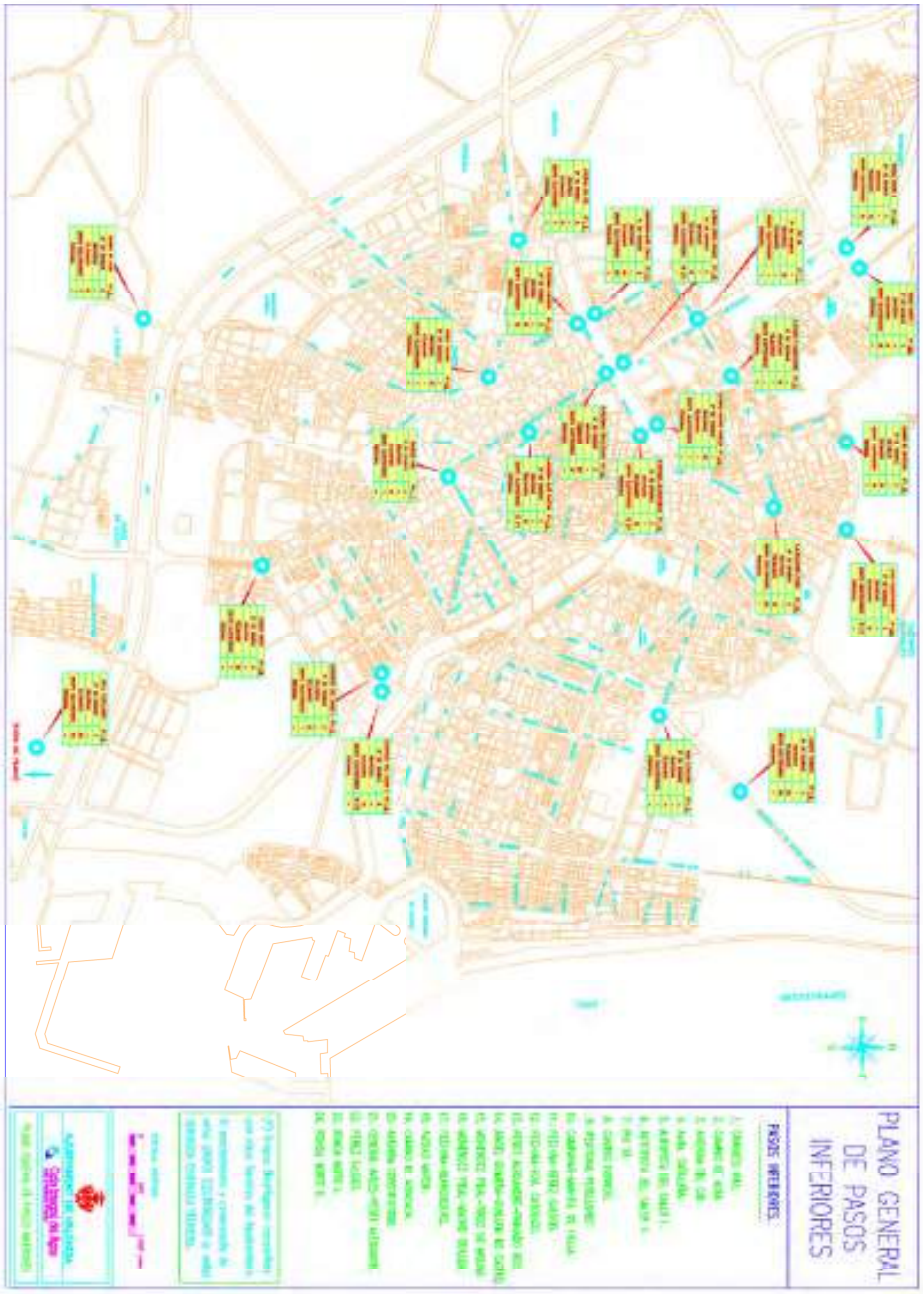

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.,EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4845521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064906551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

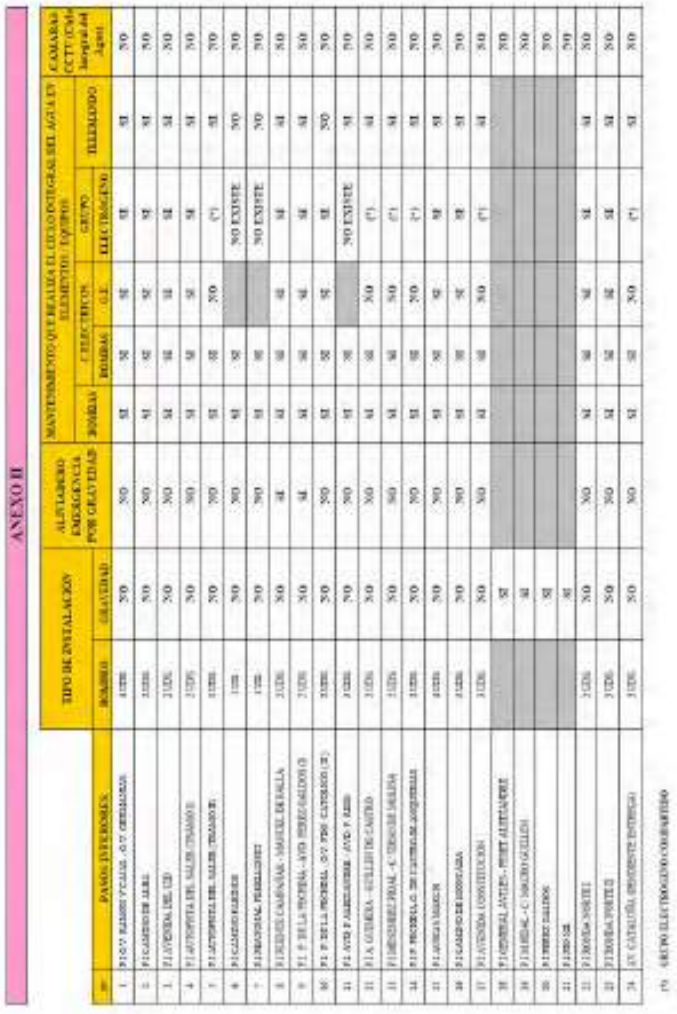

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO IV.1.3

TÚNELES FERROVIARIOS

METRO VALÈNCIA. RED DEL FERROCARRIL METROPOLITANO:

- Plano de la Red del Metro en el centro urbano.
- Plano de la Red del Metro en el entorno urbano.
- Plano de las Salidas de Emergencia.

ADIF:

- Plano de evacuación, accesos y equipos Túnel Valencia-Cabañal.
- Plan de Autoprotección Túnel Valencia-Cabañal.
  (Restringido. Documento 010305.pdf)
- Plan de Autoprotección Canal Acceso a Valencia.
  (Restringido. Documento 010306.pdf)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

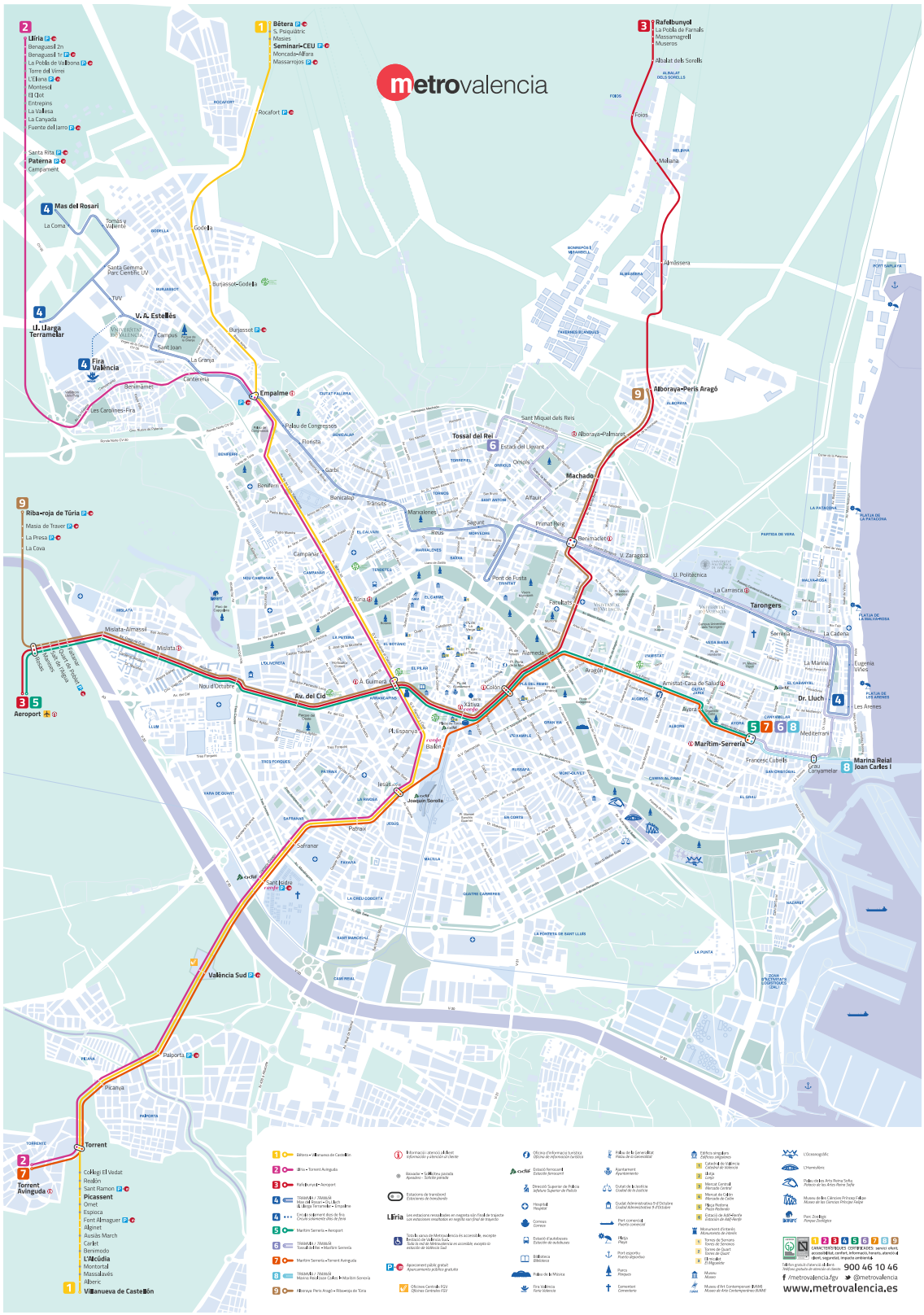

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

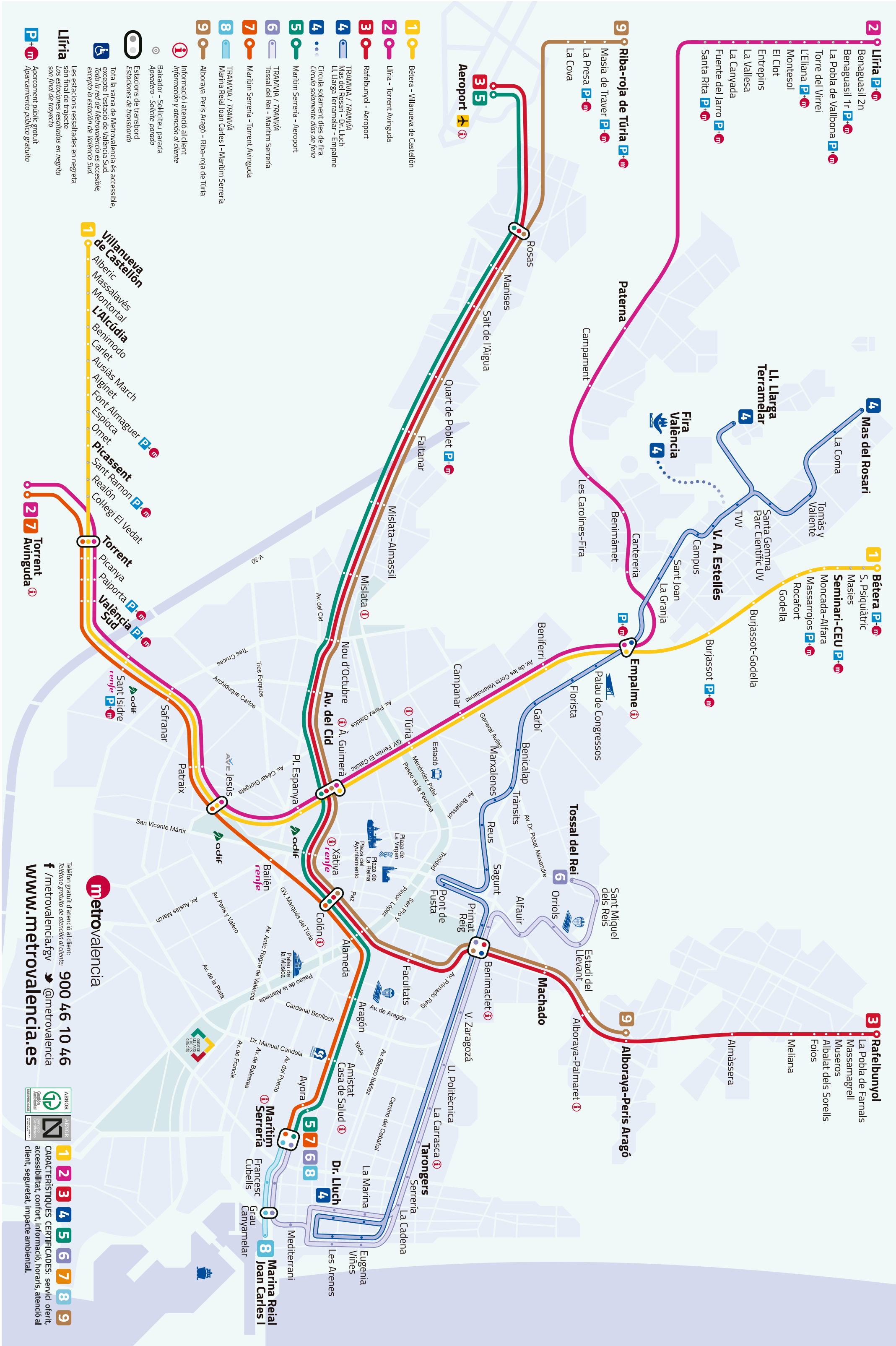

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

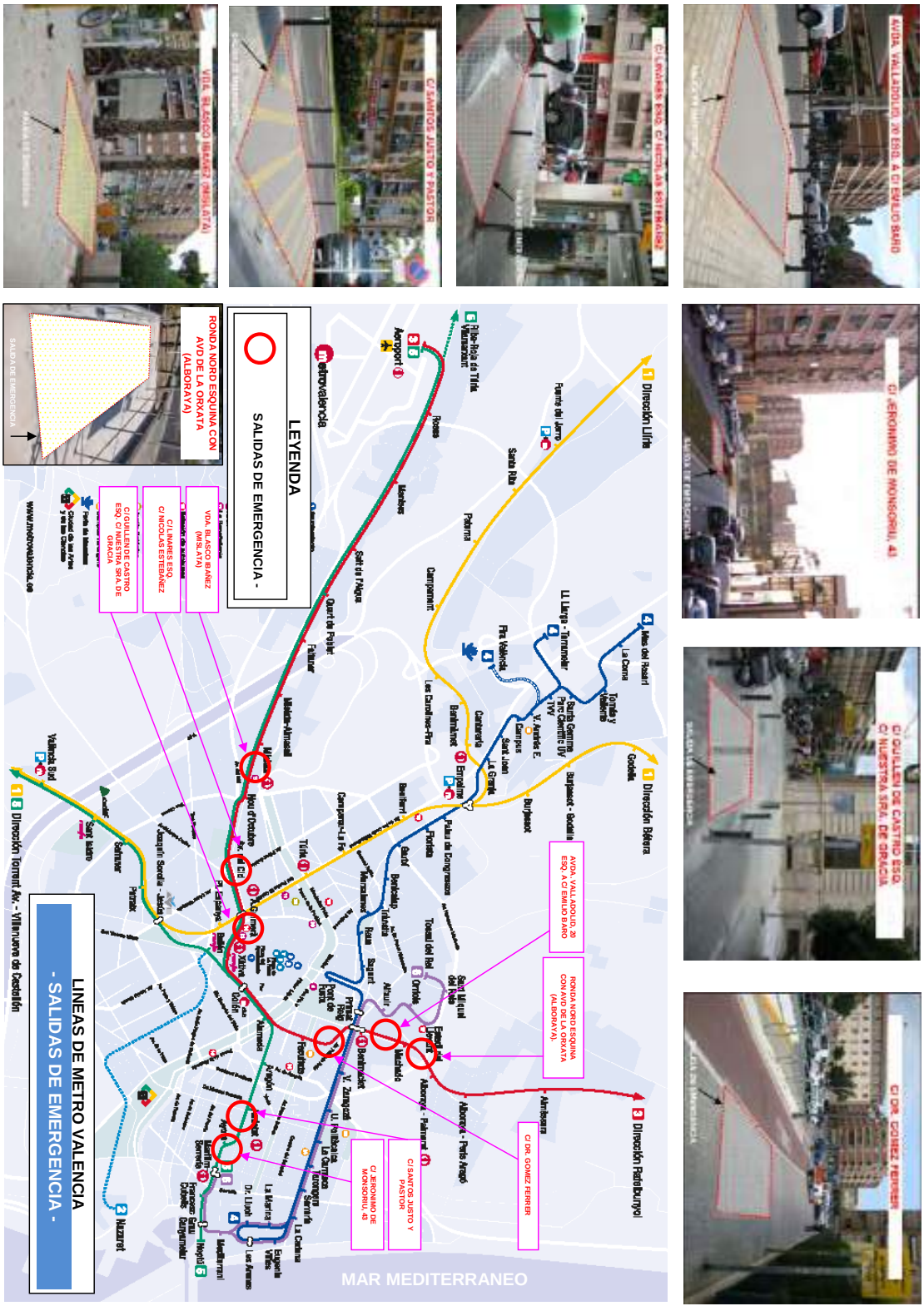

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

adif
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Dirección de Protección Civil y Seguridad
Delegación de Protección Civil y Seguridad Este

Túnel de València-Cabanyal

Estación de València-Cabanyal

Fecha de actualización: JULIO / 2011

C.P.S. (Centro de Protección y Seguridad)
96.313.17.35 / (int.749.044)
96.313.17.37 / (int.749.046)

DESCRIPCIÓN DEL TÚNEL:

Longitud del túnel = 2.650 metros.
Tubo único con dos vías de ancho convencional (1.668 mm.) en placa de hormigón.
Sección del túnel = 9,33 m. de ancho x 5,68 m. de alto.
Tiene pasillos laterales de 0,90 m. a ambos lados.
Tiene refugios cada 50 metros, al tresbolillo.
En el interior se halla la **estación de València-Cabanyal**, con andenes subterráneos de 450 metros y vestíbulo de superficie.
En la planta del vestíbulo está la venta de billetes, los cuartos del **transformador** y **grupo electrógeno**, y los **ascensores** y **escaleras** a los andenes (dos escaleras mecánicas y una de obra por andén). Bajo las escaleras del andén primero hay un **cuarto técnico** de instalaciones.
La estación está abierta de 6:00 a 23:30 horas.
Por el túnel circulan trenes de **transporte de viajeros y mercancías**, incluidas **mercancías peligrosas**.
Hay una cantidad importante de **circulaciones sin parada**, a la velocidad que se establece por consigna.
La tracción de los trenes es principalmente eléctrica, y en menor grado, diesel.
El túnel cuenta con **catenaria** en ambas vías, con elementos en tensión a **3.300 voltios en corriente continua.**
La tensión de los **cables de señales** de los hastiales del túnel es de **2.200 voltios en corriente alterna**.
El túnel dispone de **alumbrado principal y de emergencia** en toda su longitud y al tresbolillo. Las salidas de emergencia cuentan con alumbrado principal y de emergencia.
El túnel y las salidas de emergencia cuentan con **señalización de evacuación** fotoluminiscente.
Tanto la estación como las salidas de emergencia nº 3 y nº 5 poseen **columnas secas** con bocas siamesas para uso exclusivo de bomberos.
El túnel cuenta con **7 salidas de emergencia**, siendo la 1 y la 7 las bocas Sur y Norte respectivamente. La propia estación se constituye como la salida de emergencia nº 4.
El túnel dispone de **5 pozos de bombeo y ventilación**, por donde se extrae el exceso de agua filtrada de corrientes subterráneas.

evacuación, accesos y equipos

València-Cabanyal — Estación en servicio
SE-6 — Salida de emergencia
Boca del túnel con escalera de pates
PB-1 — Pozo de bombeo/ventilación
Columna seca

Inicio de la rampa Norte
Boca Norte SE-7 Calle Ingeniero Fausto Elio, cruce con Calle Vicente La Roda
PB-5 Calle Luis Peixó esquina calle Yáñez de Almedina
350 m.
SE-6 Calle Ingeniero Fausto Elio, 26
610 m.
PB-4 Calle Luis Peixó esquina calle Yáñez de Almedina
SE-5 Calle Marino Blas de Lezo, 41
240 m.
València-Cabanyal SE-4 Avda. Blasco Ibáñez, s.nº
135 m.
SE-3 Calle Serrería, frente calle de Martí Grajales
PB-3 Calle Serrería, 19
457 m.
SE-2 Calle Serrería, 16
PB-2 Calle Serrería, 19
800 m.
PB-1 Calle Ibiza, cruce Avenida Baleares
Boca Sur SE-1 Calle Ibiza, cruce Avda. Baleares
Inicio de la rampa Sur

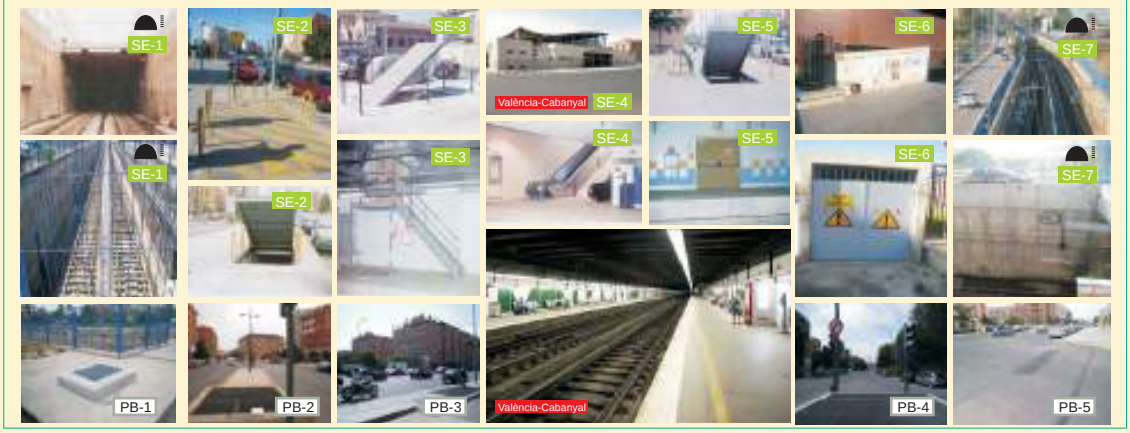

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO IV.1.4

ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIONES DEL PATRICOVA:

- Plano Índice por municipios.
- Plano Zonificación Peligrosidad de Inundación y Clasificación del suelo. Hoja 696
- Plano Zonificación Riesgo de Inundación y Clasificación Suelo. Hoja 696
- Plano Zonificación Peligrosidad de Inundación y Clasificación del suelo. Hoja 722
- Plano Zonificación Riesgo de Inundación y Clasificación Suelo. Hoja 722
- Plano Zonificación Peligrosidad de Inundación y Clasificación Suelo. Hoja 747
- Plano Zonificación Riesgo de Inundación y Clasificación Suelo. Hoja 747

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

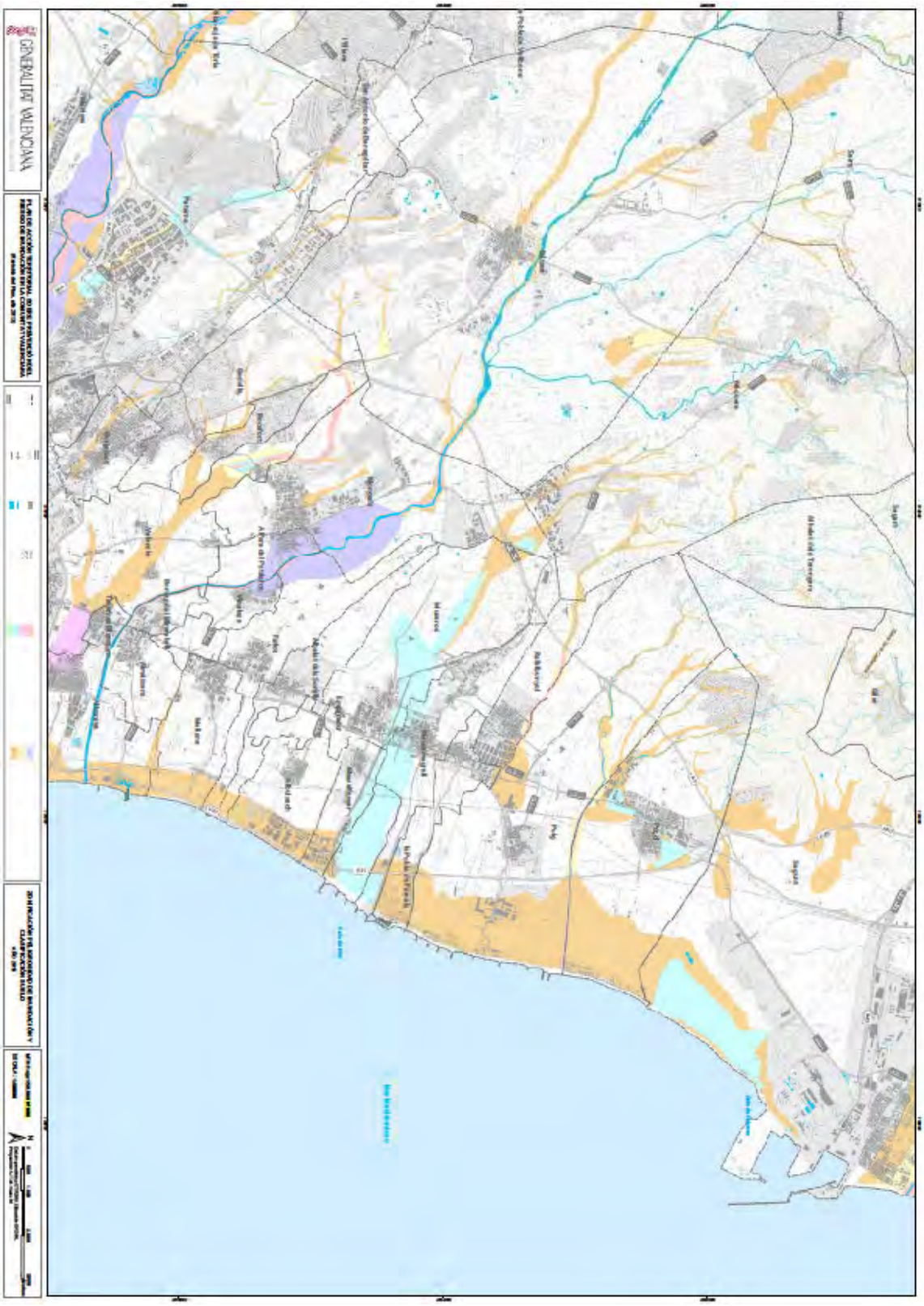

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

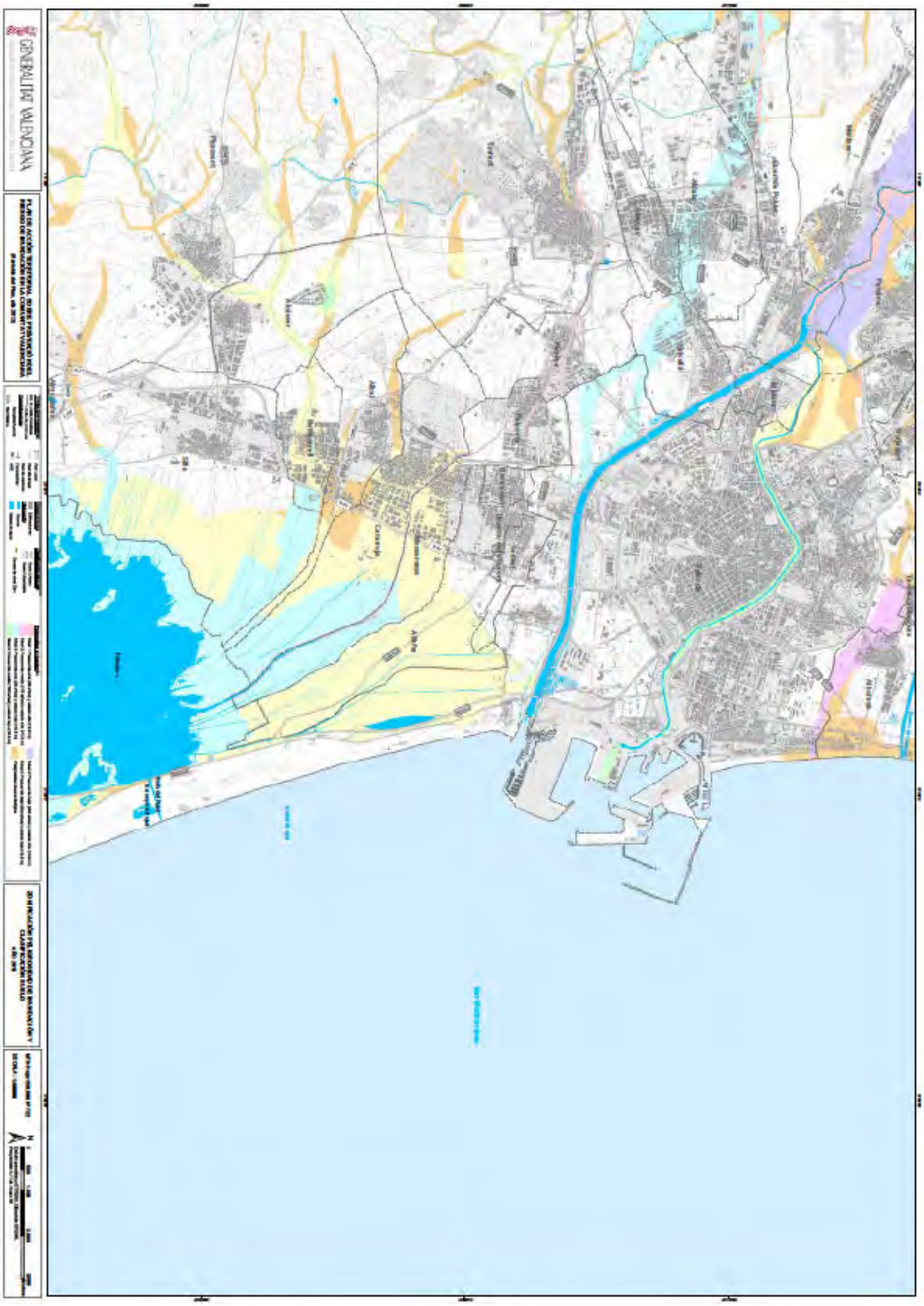

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

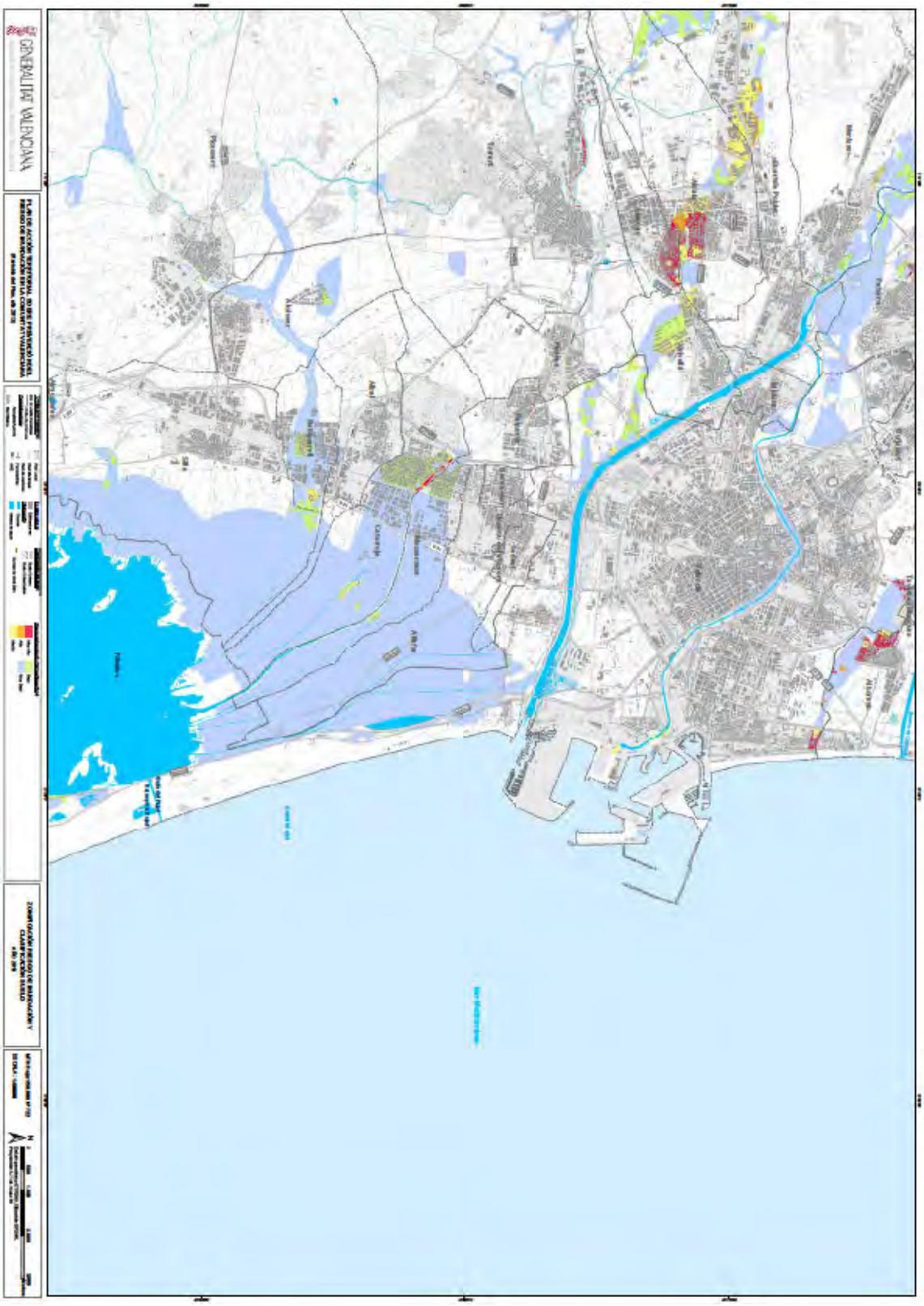

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

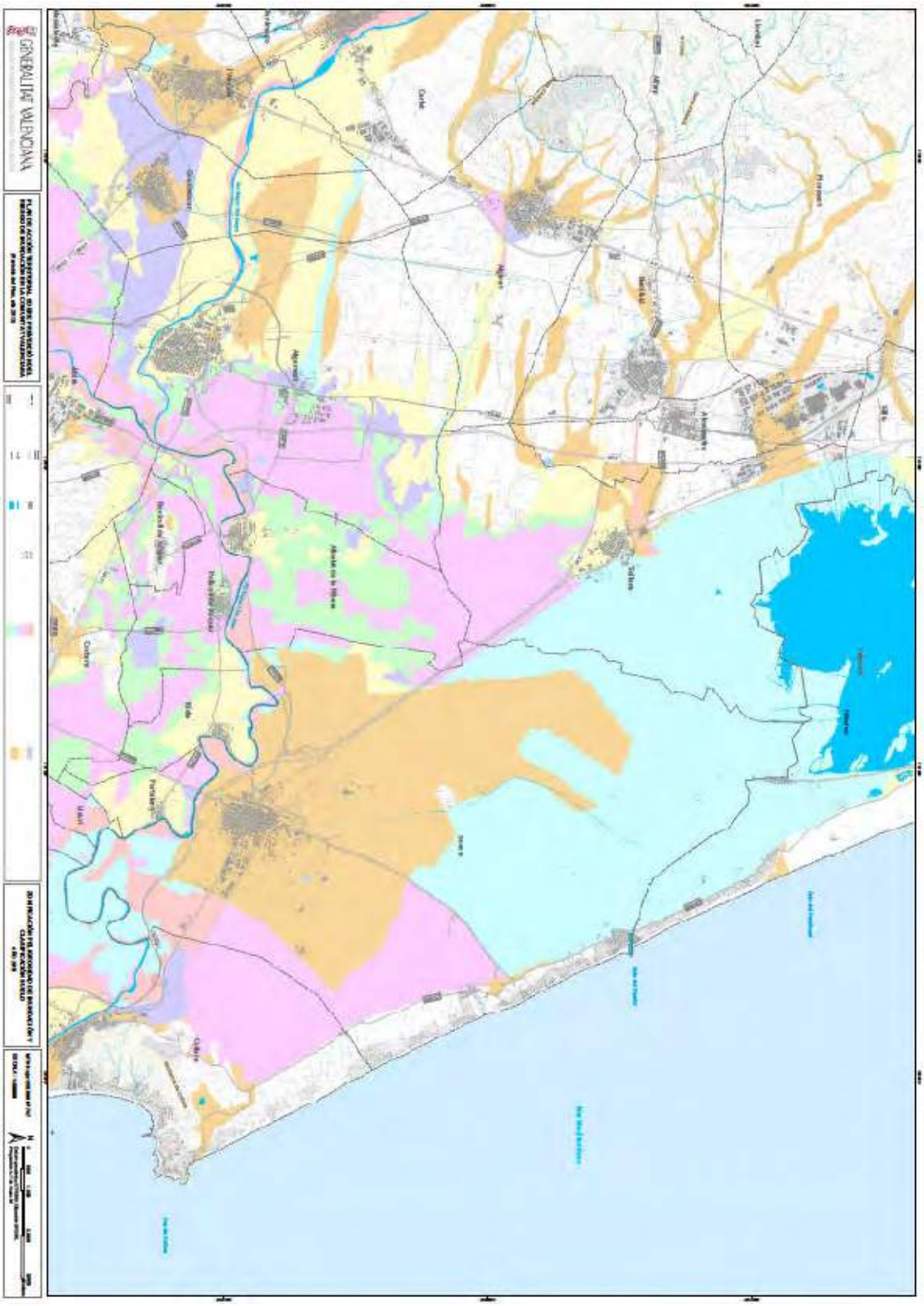

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

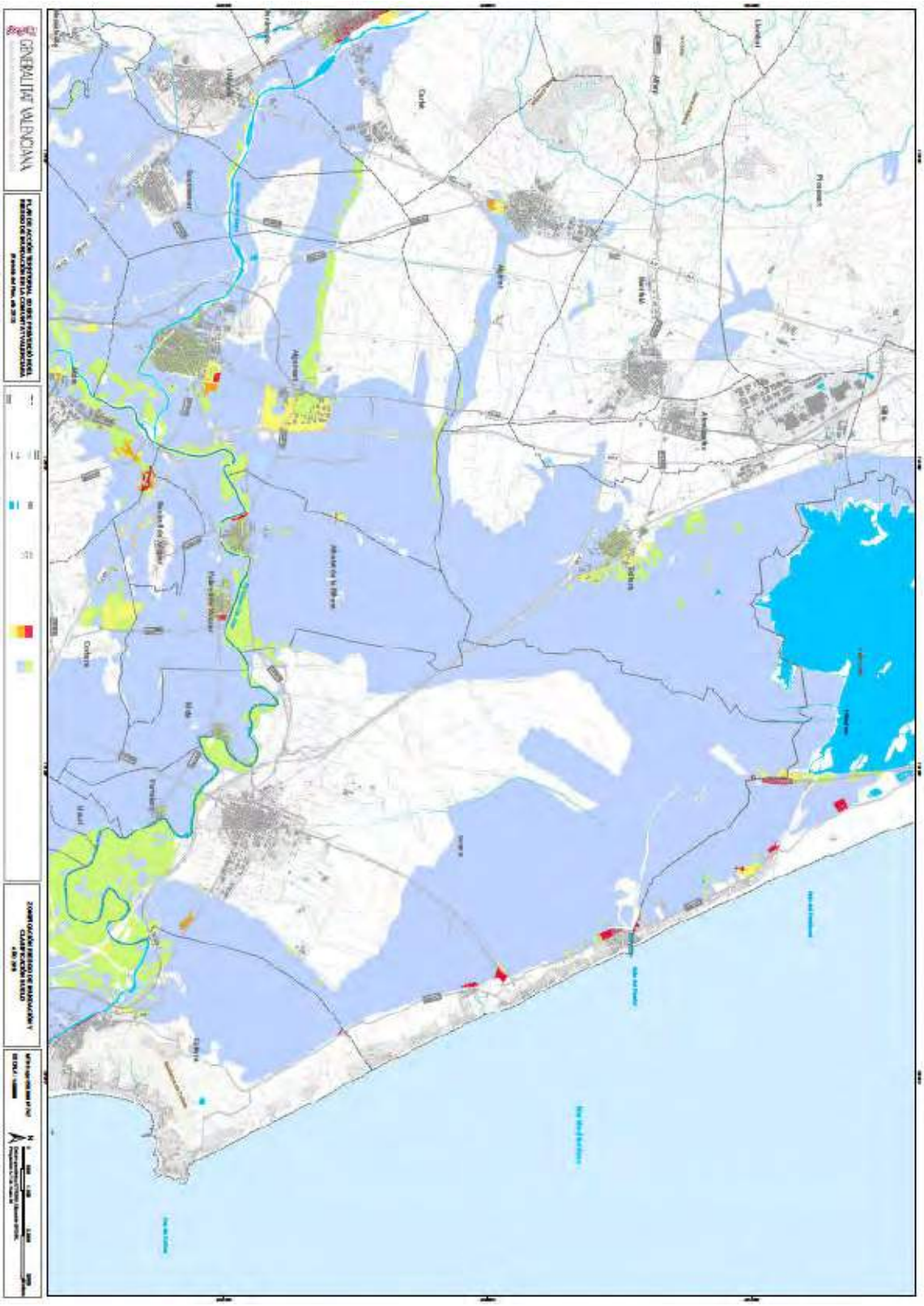

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO IV.1.5

ÁREAS CON RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN APROBADAS (ARPSIS).

- Fichas resumen de los mapas de peligrosidad y riesgo ARPSIS fluviales.
- Fichas resumen de los mapas de peligrosidad y riesgo ARPSIS marinas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

ÁREA DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO	
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	
CÓDIGO:	ES080-ARPS-0014
CUENCA:	JÚCAR
SUBCUENCA:	BAJO JÚCAR
PROVINCIA:	VALENCIA
MUNICIPIOS:	Albalat de la Ribera, Alberic, Alborache, Alcàntera de Xúquer, L'Alcudia, Alfarp, Algemesí, Alginet, Almussafes, Alzira, Antella, Beneixida, Benicull de Xúquer, Benifaió, Benimodo, Benimuslem, Carcaixent, Càrcer, Carlet, Catadau, Corbera, Cotes, Cullera, Favara, Fortaleny, Gavarda, Genovés, Guadassuar, Llaurí, Llombai, Macastre, Manuel, Masalavés, Montroy, Montserrat, Picassent, La Pobla Llarga, Polinyà de Xúquer, Real de Montroy, Riola, Sellent, Senyera, Sollana, Sueca, Sumacàrcer, Tavernes de la Valldigna, Turís, Valencia, Villanueva de Castellón, Xàtiva, Xeraco, Yátova
CAUCES:	Bajo Júcar y afluentes

MAPAS DE PELIGROSIDAD

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado el modelo de elevación digital del terreno procedente del PNOA desarrollado por el IGN, con resolución de 1 punto cada 2 m^2, corregido con perfiles del cauce, y la cartografía elaborada por el CEDEX para el desarrollo del GISPLANA del Bajo Júcar.

HIDROLOGÍA

VER PÁGINA SIGUIENTE.
Observaciones: Solo se indican los caudales máximos de cada tramo. Se han utilizado parte de los hidrogramas obtenidos para el modelo GISPLANA del CEDEX, parte de los obtenidos de las normas de explotación de la presa de Tous, parte de los obtenidos en las normas de explotación de la Presa de Forata, complementados con modelos lluvia – escorrentía realizados a propósito y caudales obtenidos por el método racional.

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional GISPLANA, complementado con modelos de algunos afluentes realizados con Infoworks 2D. Valores de la rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de la capa CORINE LAND COVER.

GEOMORFOLOGÍA

Se delimitaron el cauce y la zona inundable. Estos resultados se emplearon para el contraste y calibración de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 149 inundaciones históricas en la zona. Esta información se empleó para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS ENCONTRADOS

Nº estimado habitantes que pueden estar afectados en la zona inundable (T=500 años)		114.403
Daños económicos estimados en la zona inundable (T=500 años)		5.222.230.000 €
Afección a elementos destacables del patrimonio cultural	SÍ	NO
Afección a elementos que pueden tener repercusión en el medio ambiente	EDAR	IPPC
	OTROS	
Afección a vías de comunicación principales	SÍ	NO

Otras afecciones:
Se producen afecciones a instalaciones de industrias peligrosas, a centros de relevancia para la seguridad, como parques de bomberos y a edificios de servicio para transportes marítimos.

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

319

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 20 DE DESEMBRE DE 2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uJ4=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cauce	Método hidrológico	Origen tramo	Fin tramo	Q 10 (m^3/s)	Q 100 (m^3/s)	Q 500 m^3/s)
BARRANCO SIMON	RACIONAL	CV-425	ALBORACHE	13	41	69
RIO BUÑOL	RACIONAL	ALBORACHE	RIO MAGRO	143	541	979
BARRANCO DE LA CARENSIA	HEC-HMS	CONFLUENCIA CON EL BARRANCO SECO	RIO MAGRO	25	119	222
RIO MAGRO	NORMAS DE EXPLOTACION DE LA PRESA DE FORATA	URB. PEÑA LA NOTA	RAMBLA DE L'ALGODER	230	1403	2670
RIO SELLENT	HEC-HMS	CV-555	RIO JUCAR	133	576	1101
RIO JUCAR	NORMAS DE EXPLOTACION DE LA PRESA DE TOUS	EMBALSE DE TOUS	ALZIRA	29	691	1604
RIO MAGRO	MODELO GISPLANA CEDEX	RAMBLA DE L'ALGODER	RIO JUCAR	257	596	1139
RIU SEC O RAMBLA DE GARCIA	MAPA DE CAUDALES MAXIMOS DEL CEDEX	RAMBLA DE LA PARRA	BARRANCO DE PRADA	119	420	620
BARRANC DE PRADA	MAPA DE CAUDALES MAXIMOS DEL CEDEX	ALCUBIA (L')	MONTORTAL	119	420	620
BARRANC DE MONTORTAL	MAPA DE CAUDALES MAXIMOS DEL CEDEX	MONTORTAL	RIO VERT O ULLAL	119	420	620
RIO MAGRO	HEC-HMS	EMB. DE FORATA	URB. PEÑA LA NOTA	86	641	1192
RIO JUCAR	MODELO GISPLANA CEDEX	EMBALSE DE TOUS	ALZIRA	0	0	0
RIU VERT O ULLAL	MODELO GISPLANA CEDEX	MASALAVES	LA MARJAL	58	471	942
BARRANCO DE LA VILA	RACIONAL	CARCAIXENT	BARRANCO DEL ESTRECHO	17	53	89
BARRANCO DEL ESTRECHO	RACIONAL	BARRANCO DEL MARQUES	ALZIRA	103	316	528
RAMBLA DE LA CASELLA	MODELO GISPLANA CEDEX	CASA RAMA	RIO JUCAR	64	251	463
RIO JUCAR	MODELO GISPLANA CEDEX	ALCIRA	CULLERA	0	0	0
RIU VERT O ULLAL	MODELO GISPLANA CEDEX	CV-544	RIO JUCAR	0	0	0
RIO ALBAIDA	MODELO GISPLANA CEDEX	EMBALSE DE BELLUS	RIO JUCAR	179	1724	2870
BARRANC DE BARCHETA	MODELO GISPLANA CEDEX	POBLA LLARGA (LA)	ALZIRA	79	427	796
BARRANCO AMPLE	RACIONAL	CARCAIXENT	BARRANC DE BARCHETA	6	26	51
BARRANC DEL TRAMUSSER	HEC-HMS	A-7	AP-7	40	193	367
BARRANCO DE ALGINET	RACIONAL	CANAL JUCAR – TURIA	ACEQUIA REAL DEL REY	112	375	650

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

320

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 20 DE DESEMBRE DE 2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	17284289765712525 75

ÁREA DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO	
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	
CÓDIGO:	ES080-ARPS-0020
CUENCA:	TURIA
SUBCUENCA:	BARRANCOS ENTRE SAGUNTO Y VALENCIA
PROVINCIA:	VALENCIA
MUNICIPIOS:	Albalat dels Sorells, Albuixech, Massalfassar, Massamagrell, Moncada, Museros, Náquera, La Pobla de Farnals, Puçol, El Puig, Rafelbuñol, Sagunto, Valencia
CAUCES:	Canyada Del Moliner, barrancos de Bords, Pascual y del Puig

MAPAS DE PELIGROSIDAD

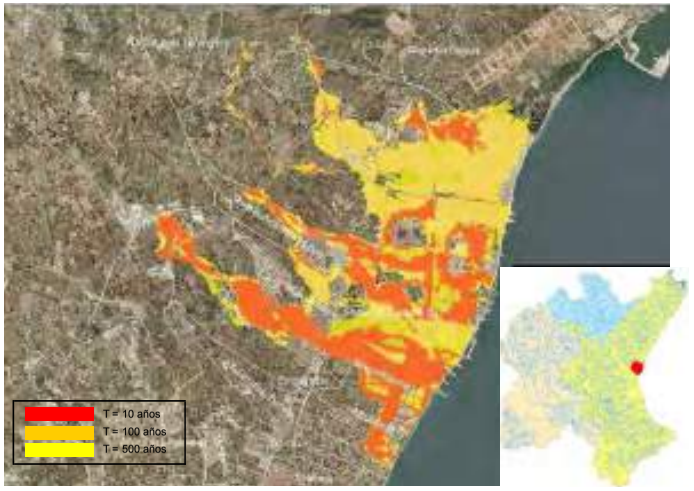

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado el modelo de elevación digital del terreno procedente del PNOA desarrollado por el IGN, con resolución de 1 punto cada 2 m^2, corregido con perfiles del cauce.

HIDROLOGÍA

Cauce	Método hidrológico	Origen tramo	Fin tramo	Q 10 (m^3/s)	Q 100 (m^3/s)	Q 500 (m^3/s)
CANYADA DEL MOLINER	HEC-HMS	GRANJA DE SANT VICENT	EL BARRANQUET	32	128	229
BCO. DE BORDS	HEC-HMS	AGUAS ARRIBA E15	RAFELBUÑOL	39	146	257
BARRANCO PASCUAL	HEC-HMS	LOS MONASTERIOS	N-221	31	134	238
BARRANC DEL PUIG	HEC-HMS	PAVIA	MAR	14	129	235

Observaciones: Solo se indican los caudales máximos de cada tramo.

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable INFOWORKS 2D. Valores de la rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de la capa CORINE LAND COVER.

GEOMORFOLOGÍA

Se delimitaron el cauce y la zona inundable. Estos resultados se emplearon para el contraste y calibración de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 3 inundaciones históricas en la zona. Esta información se empleó para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS ENCONTRADOS

Nº estimado habitantes que pueden estar afectados en la zona inundable (T=500 años)		22.516
Daños económicos estimados en la zona inundable (T=500 años)		899.875.800 €
Afección a elementos destacables del patrimonio cultural	☑ SÍ	☐ NO
Afección a elementos que pueden tener repercusión en el medio ambiente	☑ EDAR	☑ IPPC
	☑ OTROS	
Afección a vías de comunicación principales	☑ SÍ	☐ NO

Otras afecciones:

Afección a estaciones de ferrocarril, instalaciones industriales peligrosas e instalaciones básicas de suministro.

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

321

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 20 DE DESEMBRE DE 2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 20 DE DESEMBRE DE 2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE LAS ÁREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

ÁREA DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO	
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	
CÓDIGO:	ES080-ARPS-0021
CUENCA:	TURIA
SUBCUENCA:	CARRAIXET
PROVINCIA:	VALENCIA
MUNICIPIOS:	Alboraya, Alfara del Patriarca, Almàssera, Bétera, Bonrepós i Mirambell, Foios, Moncada, Tavernes Blanques, Valencia, Vinalesa
CAUCES:	Carraixet

MAPAS DE PELIGROSIDAD

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado el modelo de elevación digital del terreno procedente del PNOA desarrollado por el IGN, con resolución de 1 punto cada 2 m^2, corregido con perfiles del cauce.

HIDROLOGÍA

Cauce	Método hidrológico	Origen tramo	Fin tramo	Q 10 (m^3/s)	Q 100 (m^3/s)	Q 500 (m^3/s)
BARRANCO DE OLOCAU O DEL CARRAIXET	HEC-HMS	BETERA	ALBORAYA	164	731	1210

Observaciones: Solo se indican los caudales máximos de cada tramo.

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico unidimensional en régimen permanente HEC-RAS. Valores de la rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de la capa CORINE LAND COVER.

GEOMORFOLOGÍA

Se delimitaron el cauce y la zona inundable. Estos resultados se emplearon para el contraste y calibración de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 67 inundaciones históricas en la zona. Esta información se empleó para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS ENCONTRADOS

Nº estimado habitantes que pueden estar afectados en la zona inundable (T=500 años)		437
Daños económicos estimados en la zona inundable (T=500 años)		27.263.060 €
Afección a elementos destacables del patrimonio cultural	☐ SÍ	☑ NO
Afección a elementos que pueden tener repercusión en el medio ambiente	☐ EDAR	☐ IPPC
	☐ OTROS	
Afección a vías de comunicación principales	☑ SÍ	☐ NO
Otras afecciones		

AGOSTO DE 2013

ofiteca

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ÁREA DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO	
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	
CÓDIGO:	ES080-ARPS-0022
CUENCA:	TURIA
SUBCUENCA:	BAJO TURIA
PROVINCIA:	VALENCIA
MUNICIPIOS:	Alaquàs, Albal, Alcàsser, Aldaia, Alfafar, Benaguasil, Benetússer, Beniparrell, Bugarra, Catarroja, Cheste, Chiva, Gestalgar, Llocnou de la Corona, Loriguilla, Manises, Massanassa, Mislata, Paiporta, Paterna, Pedralba, Picanya, Picassent, Quart de Poblet, Riba-roja de Turia, Sedaví, Silla, Sollana, Torrent, Valencia, Vilamarxant, Xirivella
CAUCES:	Rio Turia, Barranc Salto del Agua, Barrancos de Porchinos, Grande, Gayo, Poyo, Pelos, del Gallego, dels Cavalls, La Horteta, Saleta, La Canyada de Siscar, Garroferar, Realon, Picassent, Torrent

MAPAS DE PELIGROSIDAD

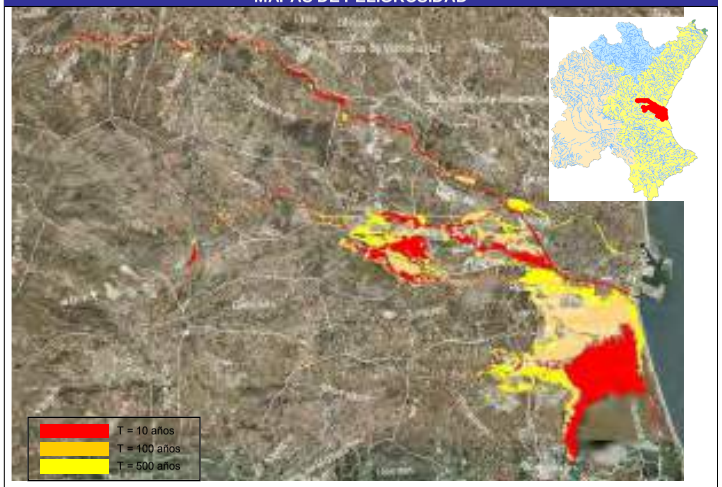

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado el modelo de elevación digital del terreno procedente del PNOA desarrollado por el IGN, con resolución de 1 punto cada 2 m^2, corregido con perfiles del cauce.

HIDROLOGÍA

VER PÁGINA SIGUIENTE
Observaciones: Solo se indican los caudales máximos de cada tramo.

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable INFOWORKS 2D. Valores de la rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de la capa CORINE LAND COVER.

GEOMORFOLOGÍA

Se delimitaron el cauce y la zona inundable. Estos resultados se emplearon para el contraste y calibración de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 68 inundaciones históricas en la zona. Esta información se empleó para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS ENCONTRADOS

Nº estimado habitantes que pueden estar afectados en la zona inundable (T=500 años)		159.352
Daños económicos estimados en la zona inundable (T=500 años)		4.488.172.000 €
Afección a elementos destacables del patrimonio cultural	SÍ	NO
Afección a elementos que pueden tener repercusión en el medio ambiente	EDAR	IPPC
	OTROS	
Afección a vías de comunicación principales	SÍ	NO
Otras afecciones Afección a instalaciones de transportes e instalaciones básicas de suministro.		

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

323

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 20 DE DESEMBRE DE 2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

HIDROLOGÍA						
Cauce	Método hidrológico	Origen tramo	Fin tramo	Q 10 (m^3/s)	Q 100 (m^3/s)	Q 500 m^3/s)
RIO TURIA	NORMAS DE EXPLOTACION PRESA DE LORIGUILLA	BARRANCO HONDO	VALENCIA	633	2184	4048
BARRANC SALTO DEL AGUA	RACIONAL	CV-365	RIO TURIA	39	83	121
BARRANCO DE PORCHINOS	RACIONAL	LAS PLANTAES	CV-370	18	61	106
BARRANCO GRANDE	HEC-HMS	PEDRIZA	RAMBLA DE CHIVA O DE POYO	35	171	328
BARRANCO DEL GAYO	HEC-HMS	POL. INDUSTRIAL PAILLA	CUADRO DEL MARQUES	40	173	318
RAMBLA DE CHIVA O DE POYO	HEC-HMS	CHIVA	CANAL JUCAR – TURIA	152	738	1407
BARRANCO DE PELOS	HEC-HMS	MAS FURRIOL	BARRANCO DEL GALLEGO	28	110	198
BARRANCO DEL GALLEGO	HEC-HMS	URBANIZACION SIERRA LOS CALARES	RAMBLA DE CHIVA O DE POYO	71	277	497
BARRANC DELS CAVALLS	HEC-HMS	RAMBLA DEL POYO	TORRENT	154	742	1412
BARRANCO DE LA HORTETA	HEC-HMS	BARRANCO DE LES CANYES	BARRANC DELS CAVALLS	95	367	655
BARRANCO DE LA SALETA	HEC-HMS	A-7	CV-36	42	163	292
BARRANC DE LA CANYADA DE SISCAR	HEC-HMS	URB. TANCAT DE L'ALTER	BARRANC DEL GARROFERAR	7	71	127
BARRANC DEL GARROFERAR	HEC-HMS	BARRANC DE LA CANYADA DE SISCAR	BARRANC DE PICASSENT	11	105	187
BARRANC DEL REALON	HEC-HMS	CAMINO DE TORRENT	BARRANC DE PICASSENT	13	129	230
BARRANC DE PICASSENT	HEC-HMS	PICASSENT	ALBUFERA	42	634	1163
BARRANC DE TORRENT	HEC-HMS	BARRANC DELS CAVALLS	ALBUFERA	293	1283	2385

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

324

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 20 DE DESEMBRE DE 2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

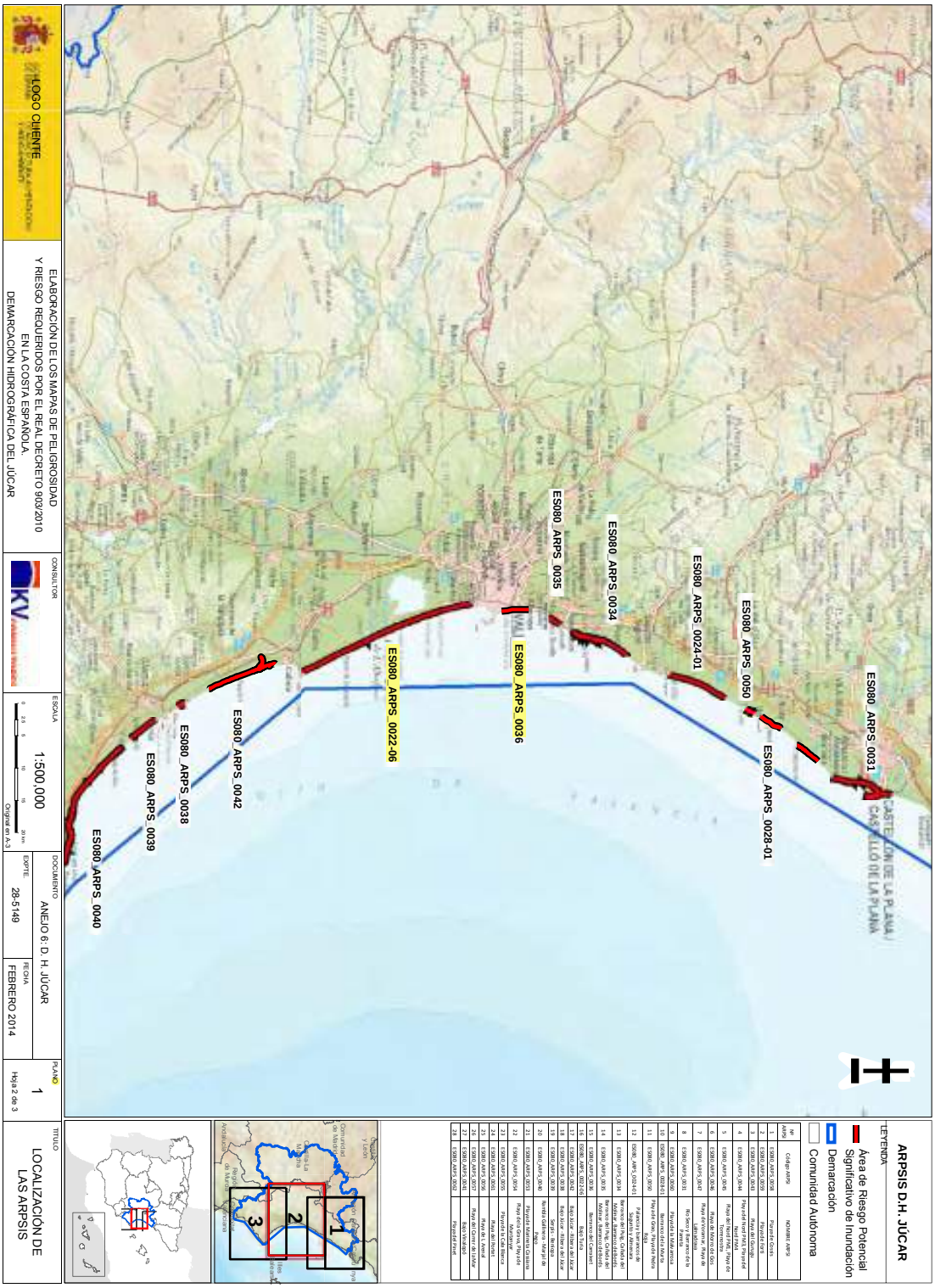

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ARPSI:	ES080_ARPS_0036	NOMBRE:	Barranco del Carraixet

Definición del ARPSI

Mapa de peligrosidad para T=500 años

Localización			
Demarcación:	JÚCAR	Provincia:	VALÈNCIA/VALENCIA
Longitud final:	4,25 km		
Cuenca:	CARRAIXET, EL - TURIA O GUADALAVIAR		
Tipo de inundación			
Origen:	Marina		
Descripción:	Superación natural de la capacidad		
Extensión de la inundación			
Muncipios afectados:	Alboraya, Valencia		
Categoría de las consecuencias adversas			
Salud humana:	SI	Patrimonio cultural:	NO
Medio ambiente:	SI	Actividad económica:	SI

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ARPSI:	ES080_ARPS_0022-06	NOMBRE:	Bajo Turia

Definición del ARPSI

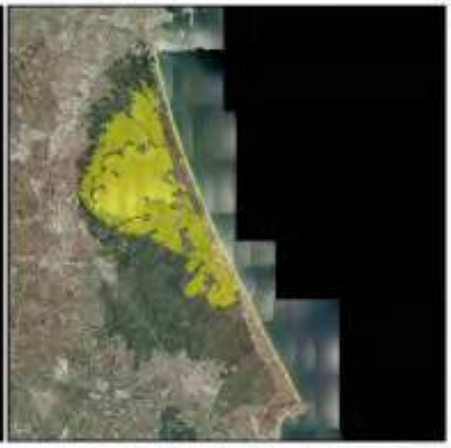

Mapa de peligrosidad para T=500 años

Localización			
Demarcación:	JÚCAR	**Provincia:**	VALÈNCIA/VALENCIA
Longitud final:	27,65 km		
Cuenca:	TURIA O GUADALAVIAR - POYO O DE TORRENTE; POYO O DE TORRENTE; POYO O DE TORRENTE - JUCAR; JUCAR		
Tipo de inundación			
Origen:	Marina		
Descripción:	Superación natural de la capacidad		
Extensión de la inundación			
Muncipios afectados:	Alaquàs, Albal, Aldaia, Alfafar, Benaguasil, Benetússer, Bugarra, Catarroja, Cheste, Chiva, Gestalgar, Llocnou de la Corona, Manises, Massanassa, Mislata, Paiporta, Paterna, Pedralba, Picanya, Quart de Poblet, Riba-Roja de Túria, Sedaví, Silla, Sollana,		
Categoría de las consecuencias adversas			
Salud humana:	SI	**Patrimonio cultural:**	SI
Medio ambiente:	SI	**Actividad económica:**	SI

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO IV.2

INFORMACIÓN SOBRE BARRANCOS, RIADAS O DESBORDAMIENTOS CON INFLUENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INFORMACIÓN SOBRE BARRANCOS, RIADAS O DESBORDAMIENTOS CON INFLUENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA

Teniendo en cuenta la probabilidad de mayores daños (bien por una mayor vulnerabilidad del territorio o por la magnitud de la inundación provocada) cabría destacar las siguientes zonas inundables con afección al Término Municipal de Valencia:

VC13. BARRANCO DEL CARRAIXET (27.00-hojas 696, 722):

El riesgo de este barranco ha cambiado por el encauzamiento del barranco del Carraixet y la adecuación de recogida de caudales del Barranco del Palmaret y su desvión al Carraixet.

VC14. BARRANCO DEL PALMARET (27.30-hoja 696):

En el cono aluvial del baranco del Carraixet, por la margen derecha, aparece una vía preferente de flujo que coincide con el barranco del Palmaret. Este barranco recoge las aguas desbordadas del Carraixet y las de otros barrancos situados aguas arriba, como los de los Frailes (en Godella y Rocafort) y Masarrojos. El agua circula en lámina la mayor parte de su recorrido ya que carece de cauce natural, coicidiendo en su tramo final con la Acequia de Vera. Afecta a los términos municipales de Moncada y Valencia.

VC15. BARRANCO DE MASARROJOS (27.30-hoja 696):

El cauce desaparece aguas arriba de la población de Masarrojos y las aguas circulan en lámina, uniéndose a los aportes del barranco de los Frailes y al desbordamiento del Carraixet a través del barranco del Palmaret.

VC16. BARRANCO DE LOS FRAILES (27.30-hoja 696):

Desaparición de cauce entre Rocafort y Godella, afectando a zonas urbanizadas de ambos municipios. La escorrentía se une aguas abajo a la del barranco del Palmaret.

VC17. BARRANCO D'EN DOLSA O ANDOLSA (28.81- hojas 696 Y 722):

Encauzado, puede verse limitada su capacidad de desagüe en su confluencia con el Turia por el desbordamiento de este, afectando zonas agrícolas y, en menor medida, zonas urbanas e industriales en los términos de Paterna y Valencia (en Benimamet).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

VC18. RÍO TURIA; DESEMBOCADURA (28.00-hojas 696 Y 722):

La inundación, hasta el Nuevo Cauce, ocupa las terrazas más próximas al cauce, afectando a los términos municipales de Manises, Paterna, Quart de Poblet, Mislata, Xirivella y Valencia. En el arranque del encauzamiento se produce una bolsa de inundación, que dependiendo de las condiciones topográficas de detalle podría afectar al barrio de Campanar (al norte de la ciudad de Valencia) antes de conducirse las aguas hacia el Antiguo Cauce.

En cualquier caso, el Antiguo Cauce tiene un riesgo medio de inundación debido a la cuenca de la propia ciudad de Valencia, riesgo que es menor en cabecera y mayor en la desembocadura en el puerto.

VC20. RAMBLA DEL POYO, DE CHIVA O DE TORRENT (29.10-hojas 721 Y 722):

Presenta problemas en la zona semiendorreica del Pla de Quart, aguas arriba de Torrent y elemento natural de laminación de las crecidas, afectando fundamentalmente a usos agrícolas, aunque también industriales y residenciales de Quart de Poblet y Torrent.

Desde aquí, la escorrentía puede dirigirse hacia el barranco de la Saleta, aunque un cauce artificial lo conecta con el barranco de Torrent, donde el cauce encuentra su continuidad hacia su desembocadura en la Albufera. El desbordamiento que se produce a partir de la población de Paiporta, en el cono aluvial, afecta a las poblaciones de Massanassa y Catarroja. Una vez atravesada la pista de Silla (N-332) el desbordamiento solo afecta a los arrozales.

VC27. LAGUNA DE LA ALBUFERA (30.00-HOJAS 722 Y 747):

Antigua marjalería que desde el siglo pasado se ha convertido en una laguna permanente, y que se nutre fundamentalmente de los excedentes de riego de los arrozales que la rodean. Anteriormente su alimentación se basaba en las aportaciones de los barrancos costeros situados entre los de La Saleta y el de Alginet, y en los desbordamientos de los ríos Turia (por su margen derecha) y Júcar (por su margen izquierda).

CUENCA DEL RÍO JÚCAR (31 .00):

Las inundaciones del río Júcar son inundaciones de tipo Llano de Inundación. La inundación de este río ocupa una parte importante de las comarcas de la Ribera, aunque la duración de sus inundaciones es inferior a la semana. Afecta a la zona más al sur del Término municipal de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

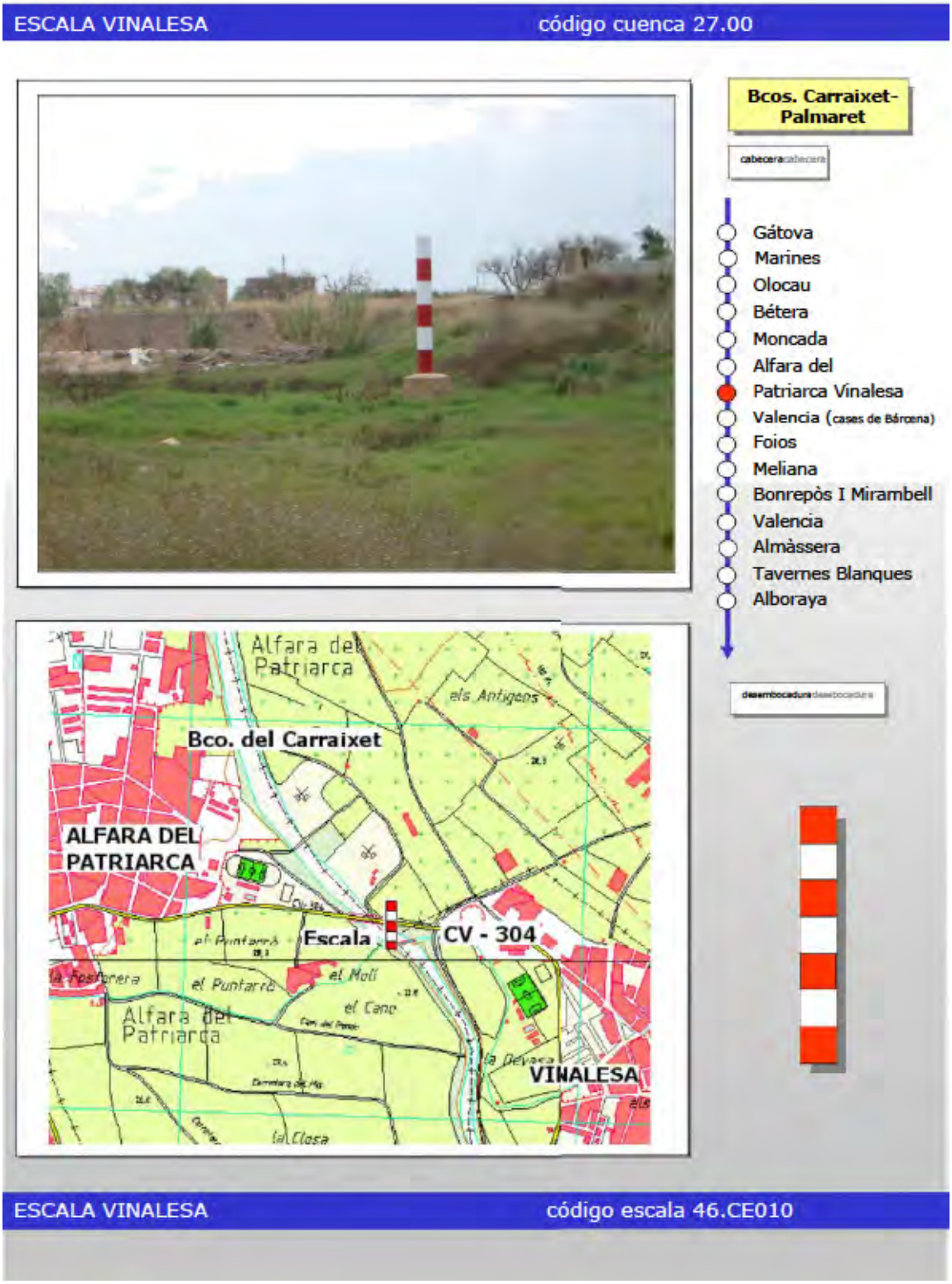

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FICHA PARA LECTURA DE NIVEL DE AGUA EN LAS ESCALAS DE RIOS Y BARRANCOS

Código Cuenca: **27.00**
Río/Bco.: **BCO. CARRAIXET**

Localidad: **V I N A L E S A**
Código Escala: **46.CE010**
Ubicación: **Entre vado CV-304-Acq. Moncada**
Punto de observación: **CV-304**
Altura escala: **4'00 m.**

Municipios con escalas aguas arriba:
- Olocau, Bétera, Náquera, S. Isidro Benagéber
Municipios con escalas aguas abajo:
- Tavernes Blanques

OBSERVADOR:_____. **FECHA:**___/__/___.

	Hora	Altura	Observaciones/Consecuencias
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

(*) Inicio de la escala pintada

¿Nivel crítico de la escala?

mt.

- **Procedimiento de lectura:** se restará de la altura total de la escala la medida de las franjas que quedan por encima del nivel de las aguas. Se tomarán datos periódicamente.
- **Recuerde:** la observación se realizará siempre desde un lugar seguro.
- **Normas de actuación:** los datos recogidos de nivel de agua en la escala se trasmitirá a los Ayuntamientos aguas abajo que tengan escalas o riesgo de inundación.
- **Nivel crítico:** es el nivel del agua en la escala a partir del cual el caudal causa problemas en el municipio o en municipios aguas abajo. Una vez se conozca este umbral, se anotará en esta ficha.
-Todo dato significativo se comunicará al C.C.E. Provincial llamando al teléfono 1-1-2

GENERALITAT VALENCIANA - CENTRO COORDINACIÓN EMERGENCIAS - TELEFONO 1-1-2 C.V.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

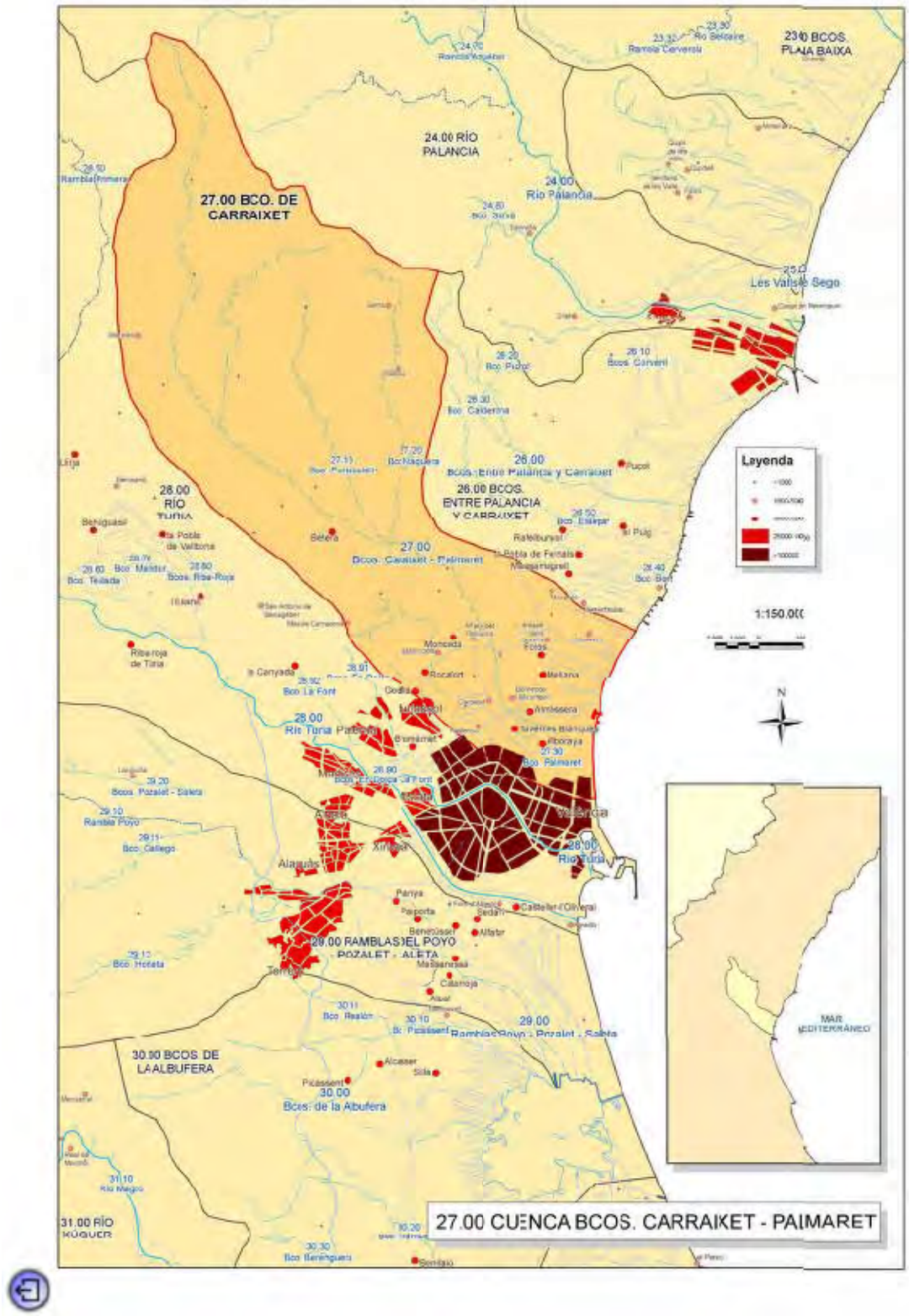

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

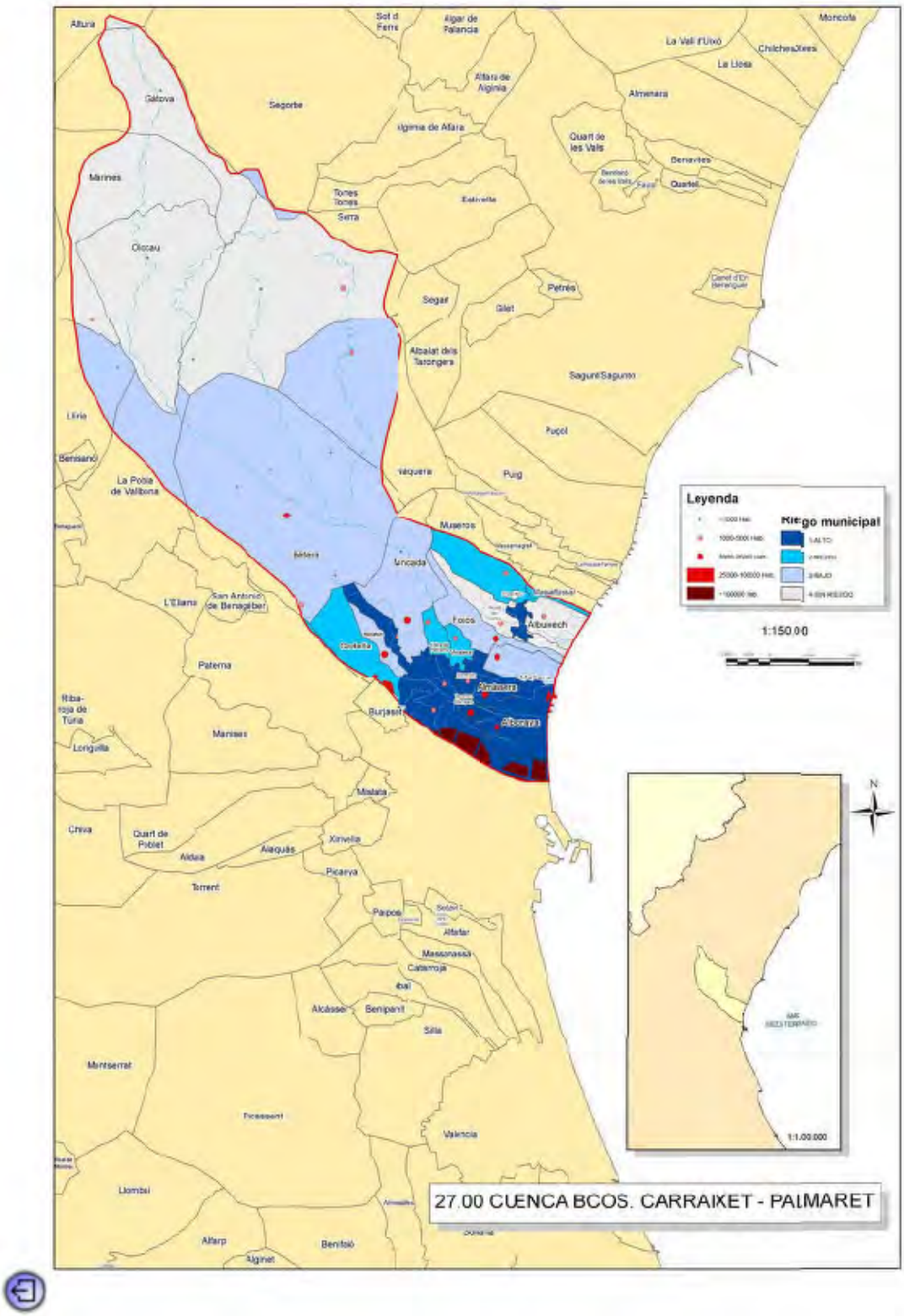

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

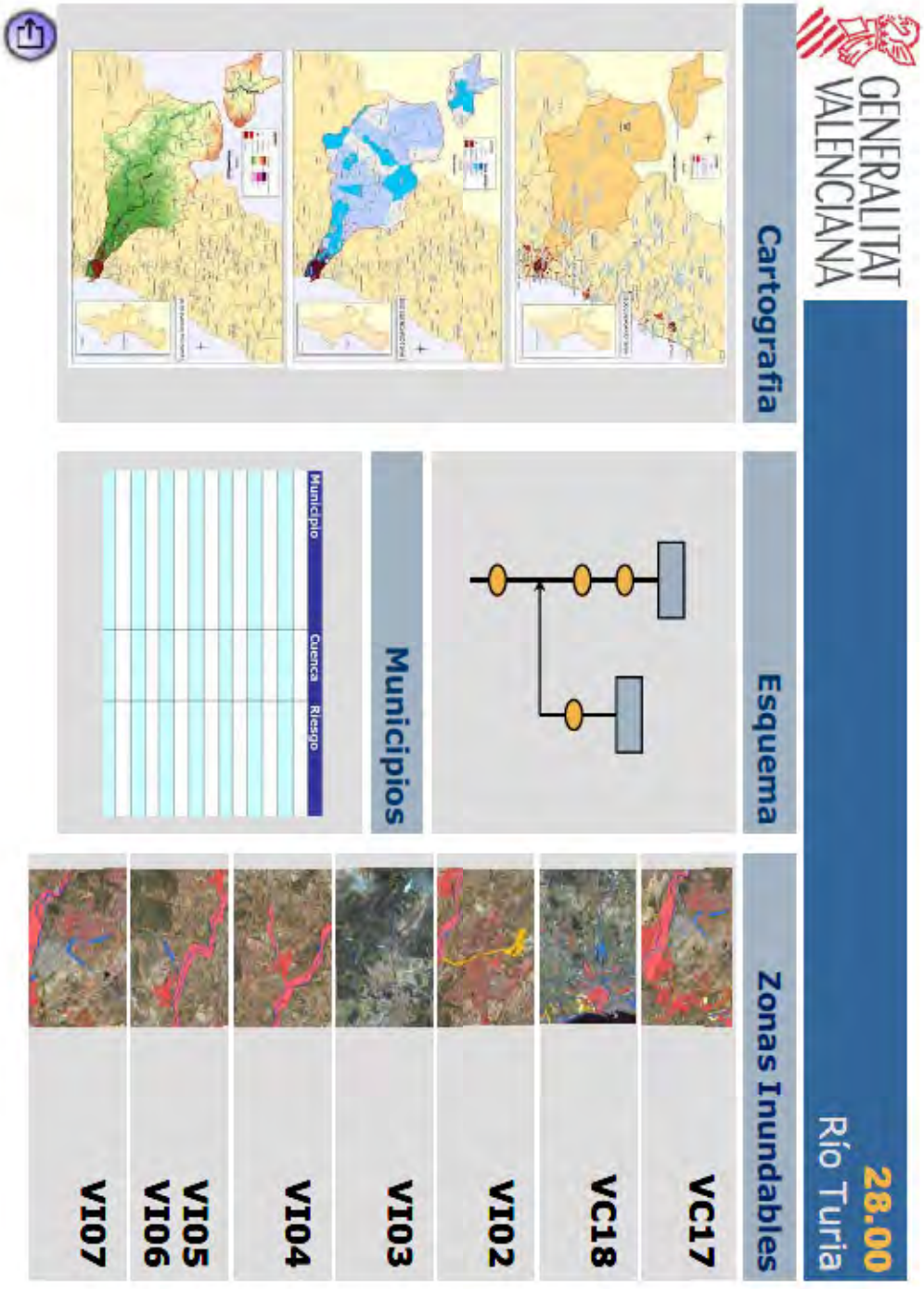

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Riesgo de inundación: río Turia (Camp de Turia) (28.00)

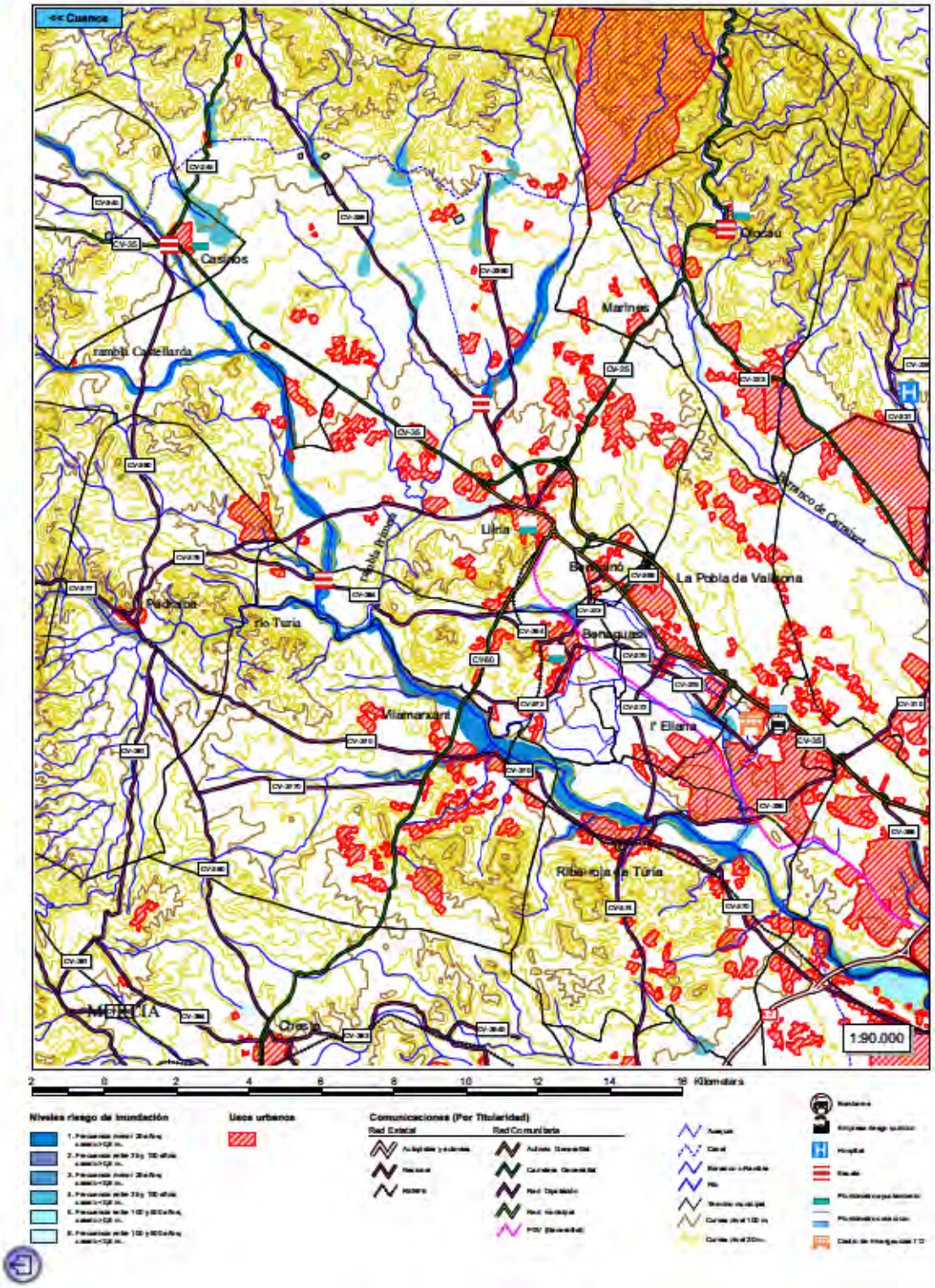

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

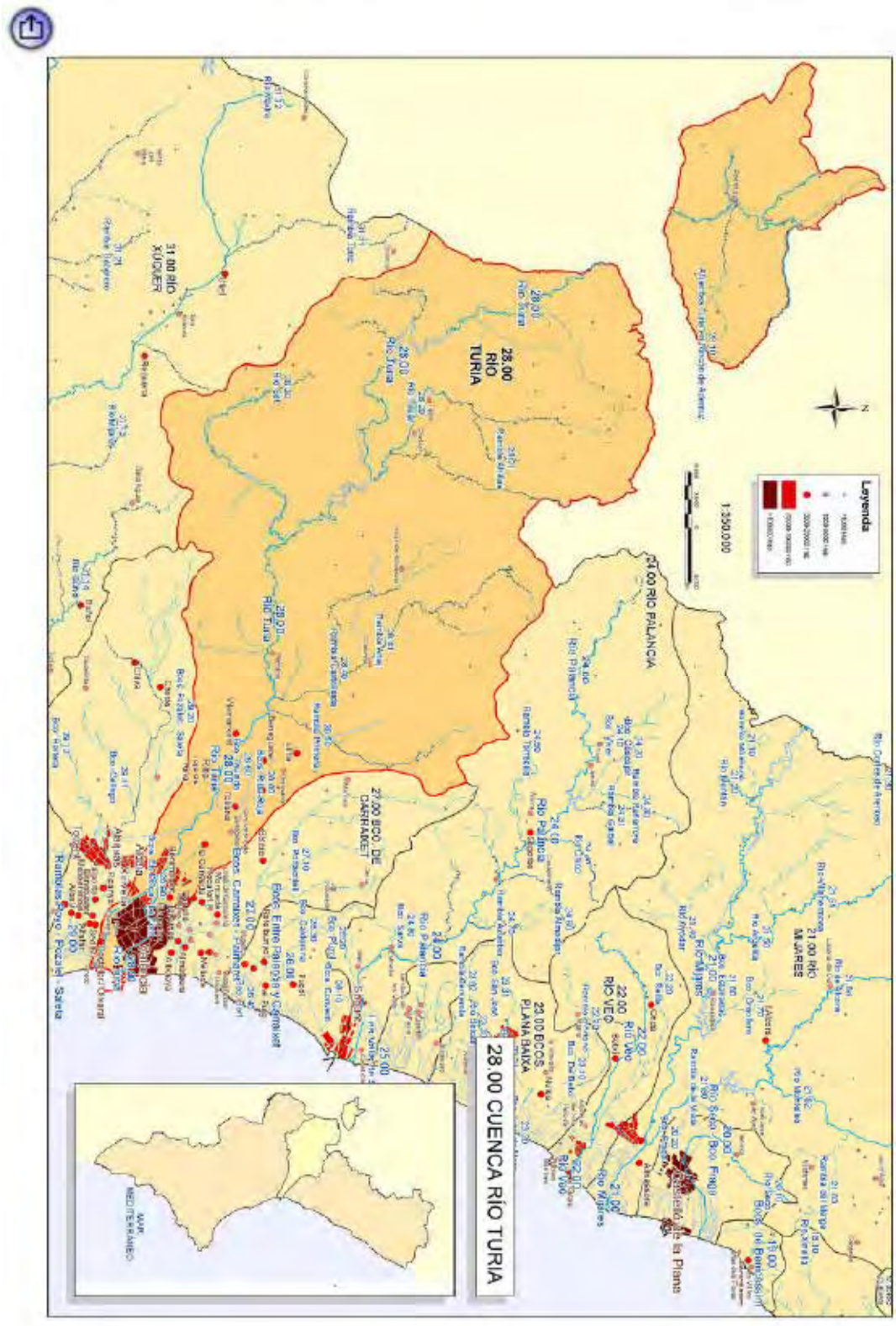

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

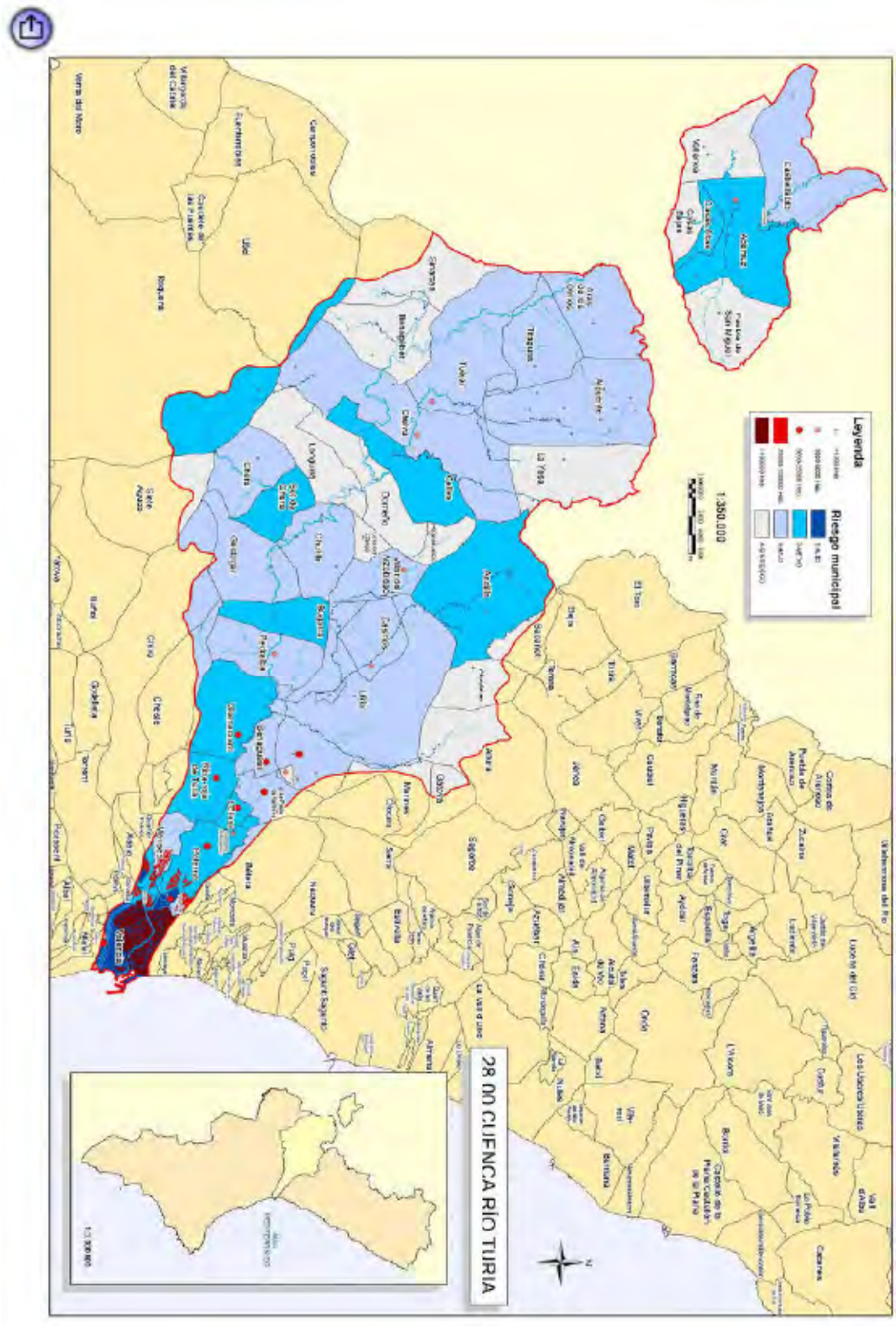

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

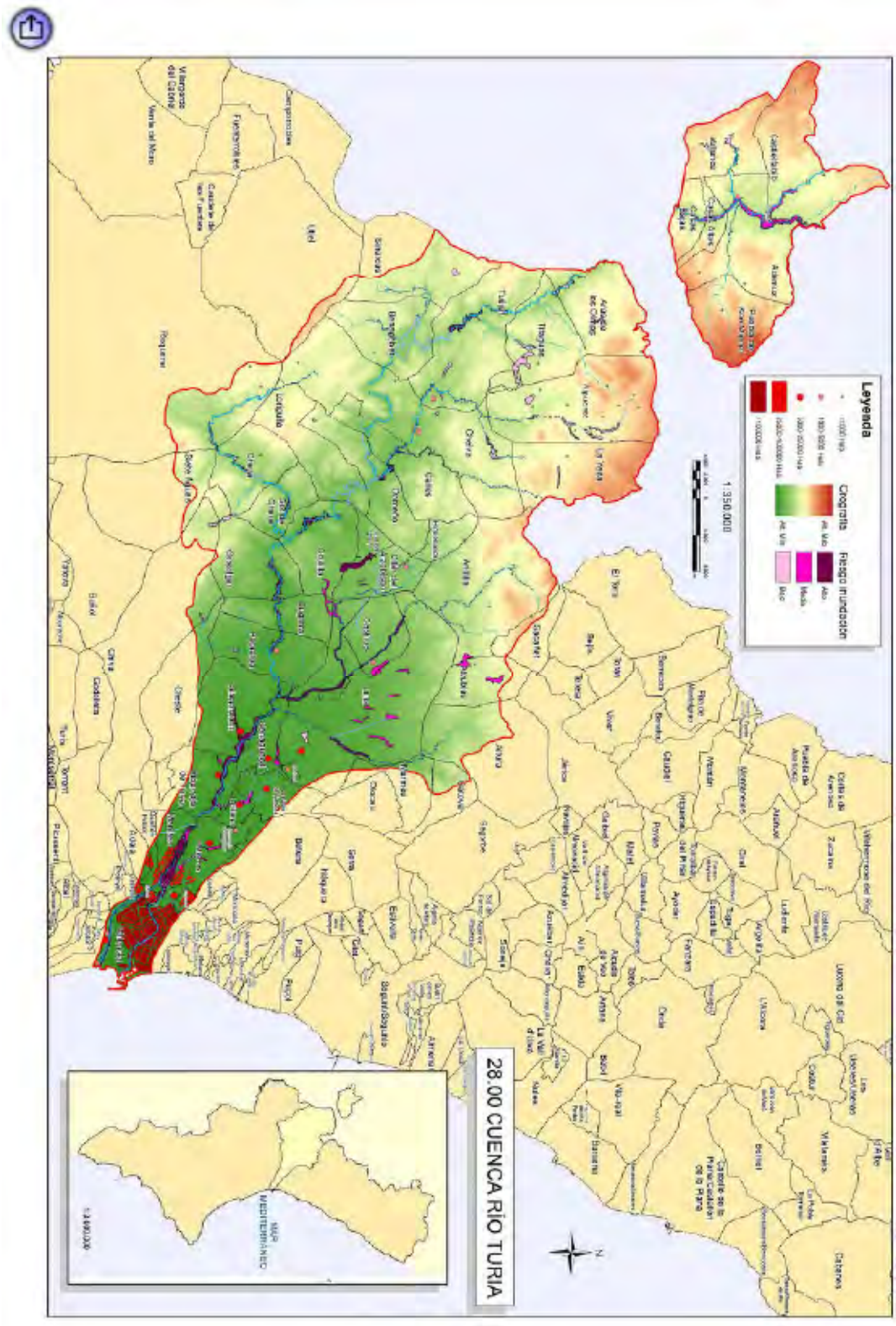

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

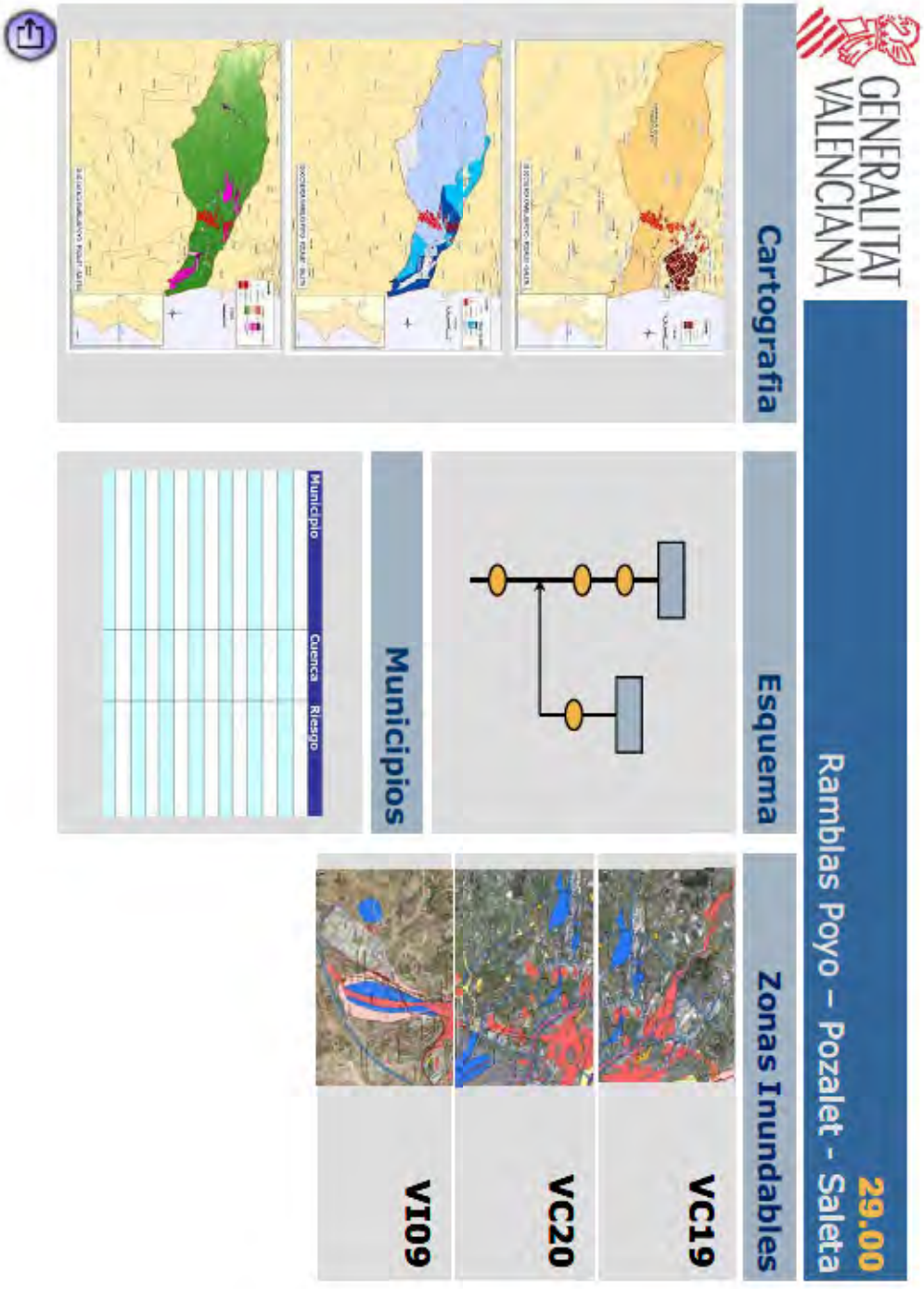

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

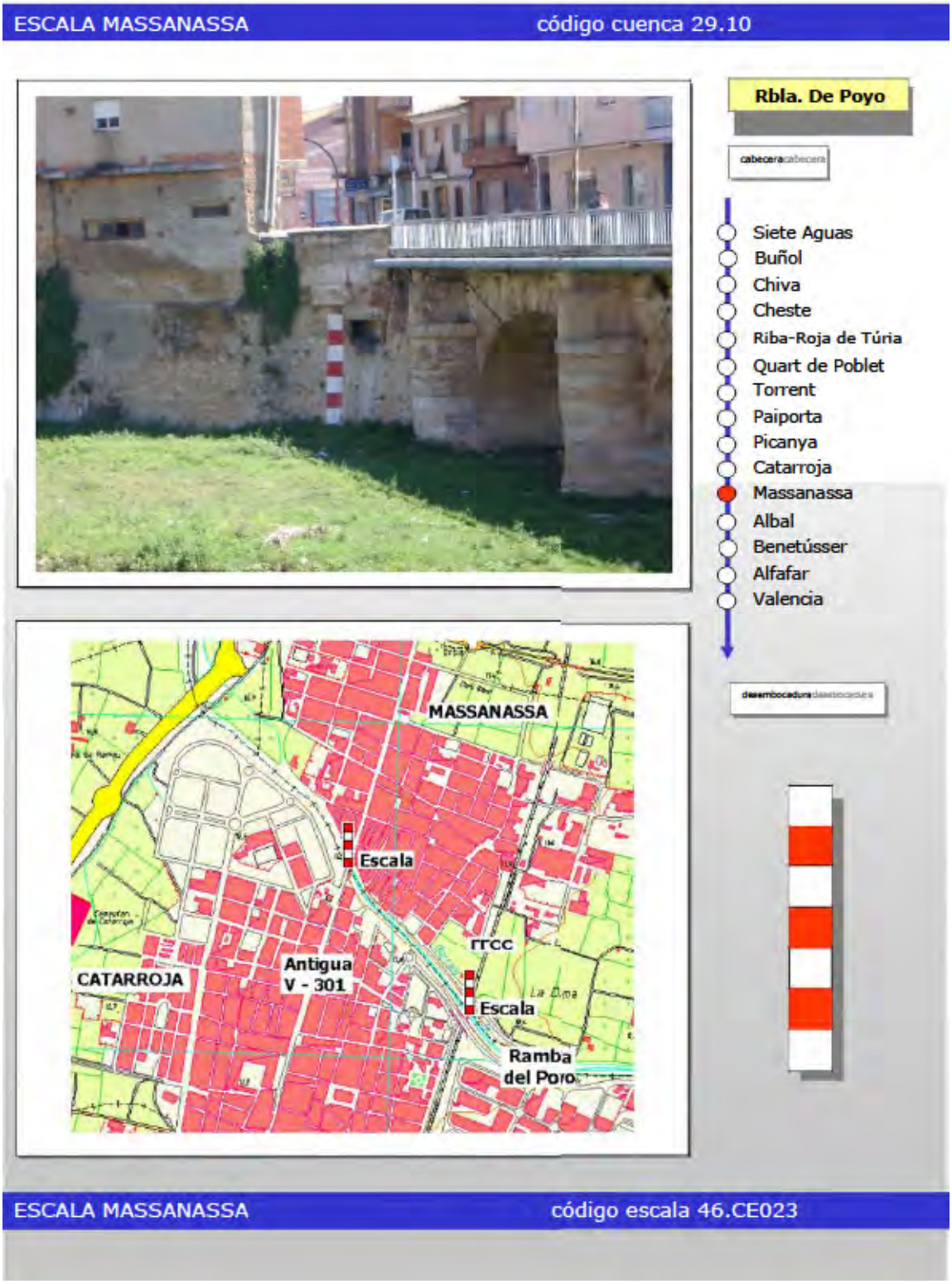

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FICHA PARA LECTURA DE NIVEL DE AGUA EN LAS ESCALAS DE RIOS Y BARRANCOS

Código Cuenca: **29.10**
Río/Rambla: **RAMBLA DE POYO**

Localidad: **M A S S A N A S S A**
Código Escala: **46.CE023**
Ubicación: **Pilón central puente en CV-400**
Punto de observación: **Extremo puente**
Altura escala: **4'00 m.**

Municipios con escalas aguas arriba: **Chiva, Cheste**
Masía Oliveral (Riba-R), Urb. Calicanto (Godelleta)
Torrent, Picanya, Paiporta
Municipios con escalas aguas abajo:
- Escala nº 2 en Massanassa

OBSERVADOR:_____. **FECHA:**___/___/___.

Hora	Altura	Observaciones/Consecuencias
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		

¿Nivel crítico de la escala? ____ mt

- **Procedimiento de lectura:** se restará de la altura total de la escala la medida de las franjas que quedan por encima del nivel de las aguas. Se tomarán datos periódicamente.
- **Recuerde:** la observación se realizará siempre desde un lugar seguro.
- **Normas de actuación:** los datos recogidos de nivel de agua en la escala se trasmitirá a los Ayuntamientos aguas abajo que tengan escalas o riesgo de inundación.
- **Nivel crítico:** es el nivel del agua en la escala a partir del cual el caudal causa problemas en el municipio o en municipios aguas abajo. Una vez se conozca este umbral, se anotará en esta ficha.
-Todo dato significativo se comunicará al C.C.E. Provincial llamando al teléfono 1-1-2

GENERALITAT VALENCIANA - CENTRO COORDINACIÓN EMERGENCIAS - TELEFONO 1-1-2 C.V.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

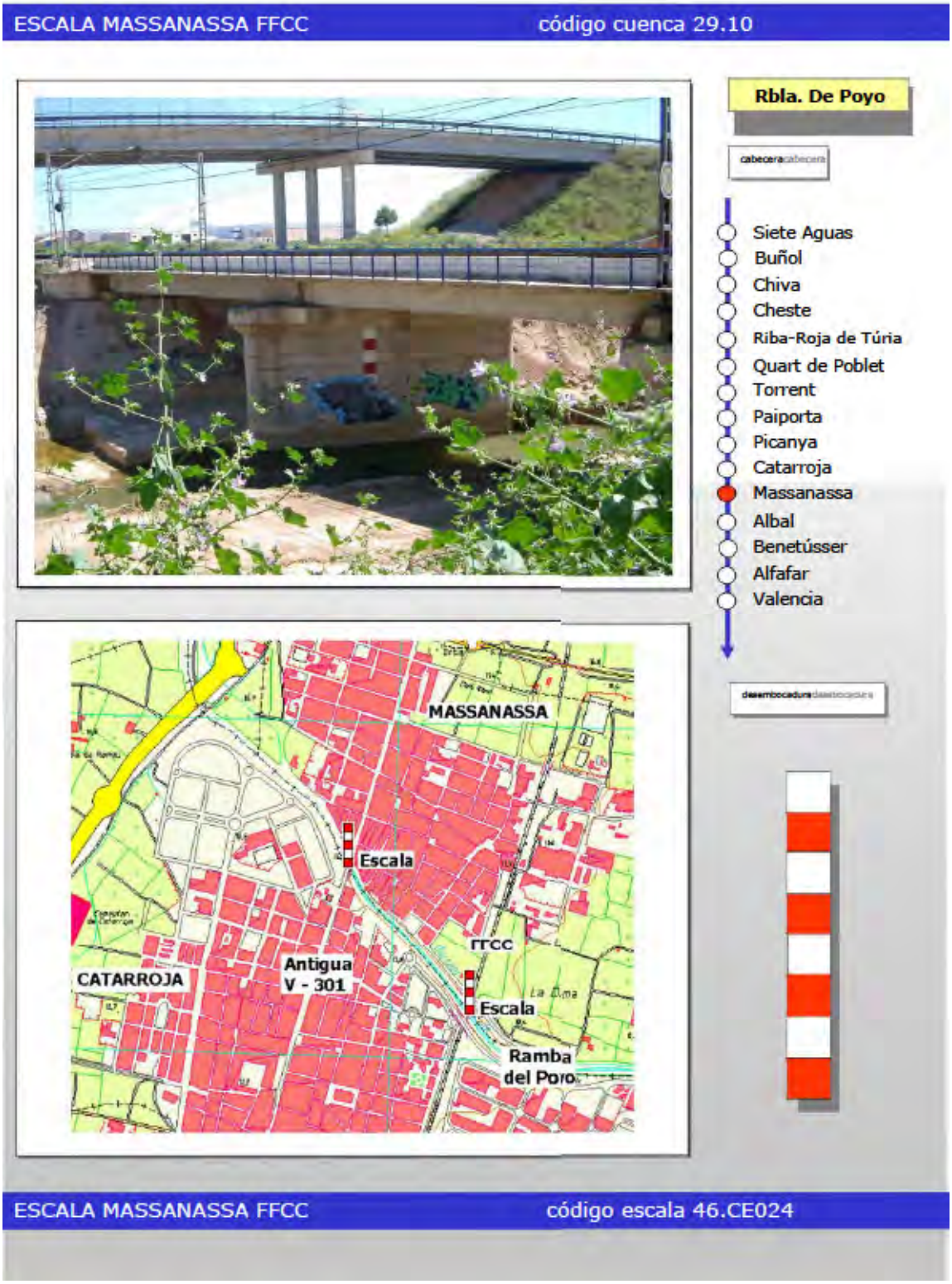

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FICHA PARA LECTURA DE NIVEL DE AGUA EN LAS ESCALAS DE RIOS Y BARRANCOS

Código Cuenca: **29.10**
Río/Rambla: **RAMBLA DE POYO**

Localidad: **M A S S A N A S S A**
Código Escala: **46.CE024**
Ubicación: **Margen dcha. puente FFCC**
Punto de observación: **Lateral izdo. Bco.**
Altura escala: **4'00 m.**

Municipios con escalas aguas arriba: **Chiva, Cheste, Masía Oliveral (Riba-Roja), Urb. Calicanto (Godelleta), Torrent, Picanya, Paiporta**
Municipios con escala aguas abajo:

OBSERVADOR: _____. **FECHA:** ___/__/__.

		Hora	Altura	Observaciones/Consecuencias
	4'00 m.	1		
	3'50 m.	2		
	3'00 m.	3		
	2'50 m.	4		
	2'00 m.	5		
	1'50 m.	6		
	1'00 m.	7		
	0'50 m.	8		
	0'00 m.	9		

¿Nivel crítico de la escala? ____ mt

- **Procedimiento de lectura:** se restará de la altura total de la escala la medida de las franjas que quedan por encima del nivel de las aguas. Se tomarán datos periódicamente.
- **Recuerde:** la observación se realizará siempre desde un **lugar seguro.**
- **Normas de actuación:** los datos recogidos de nivel de agua en la escala se trasmitirá a los Ayuntamientos aguas abajo que tengan escalas o riesgo de inundación.
- **Nivel crítico:** es el nivel del agua en la escala a partir del cual el caudal causa problemas en el municipio o en municipios aguas abajo. Una vez se conozca este umbral, se anotará en esta ficha.-
Todo dato significativo se comunicará al **C.C.E. Provincial llamando al teléfono 1-1-2**

GENERALITAT VALENCIANA - CENTRO COORDINACIÓN EMERGENCIAS - TELEFONO 1-1-2 C.V.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

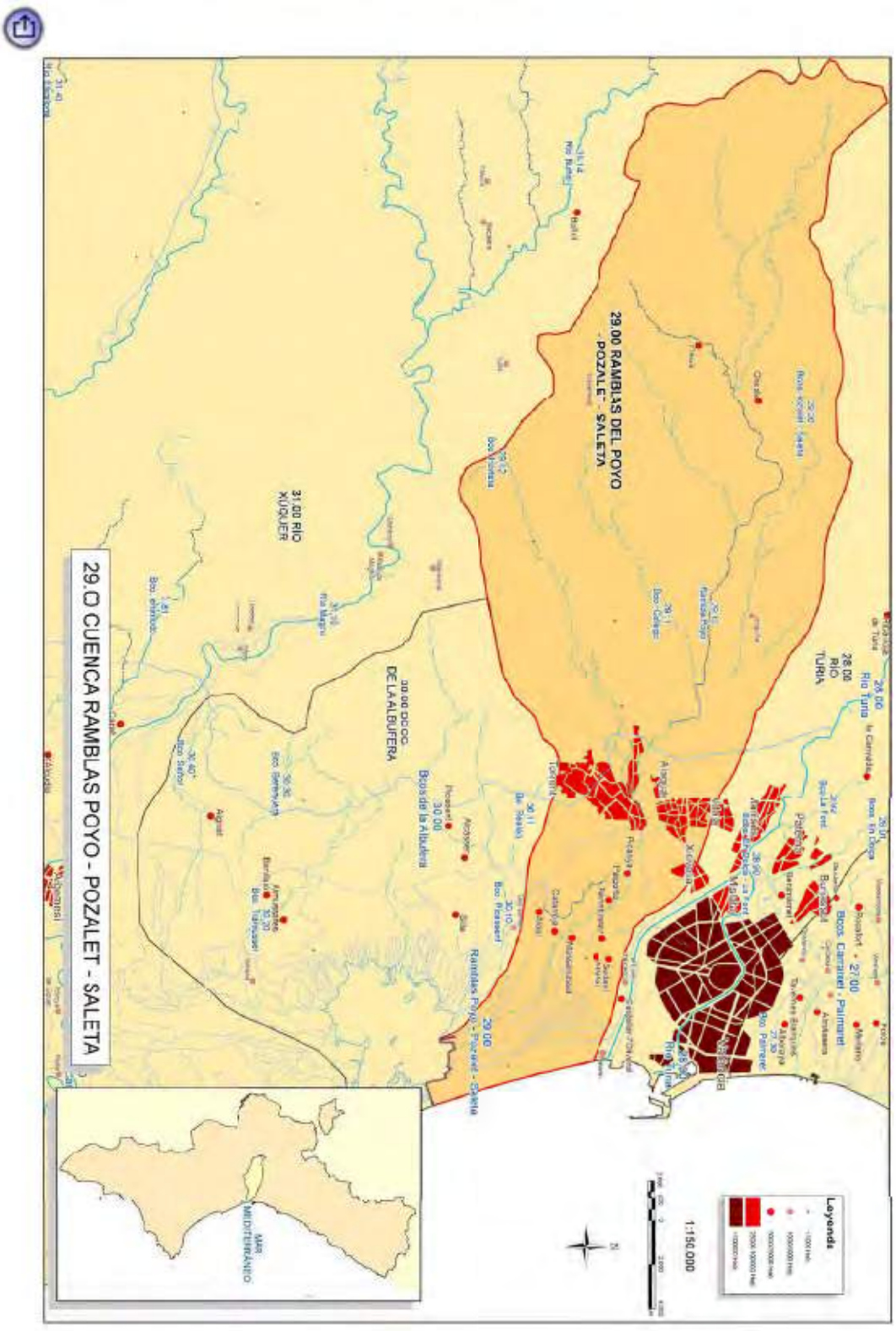

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

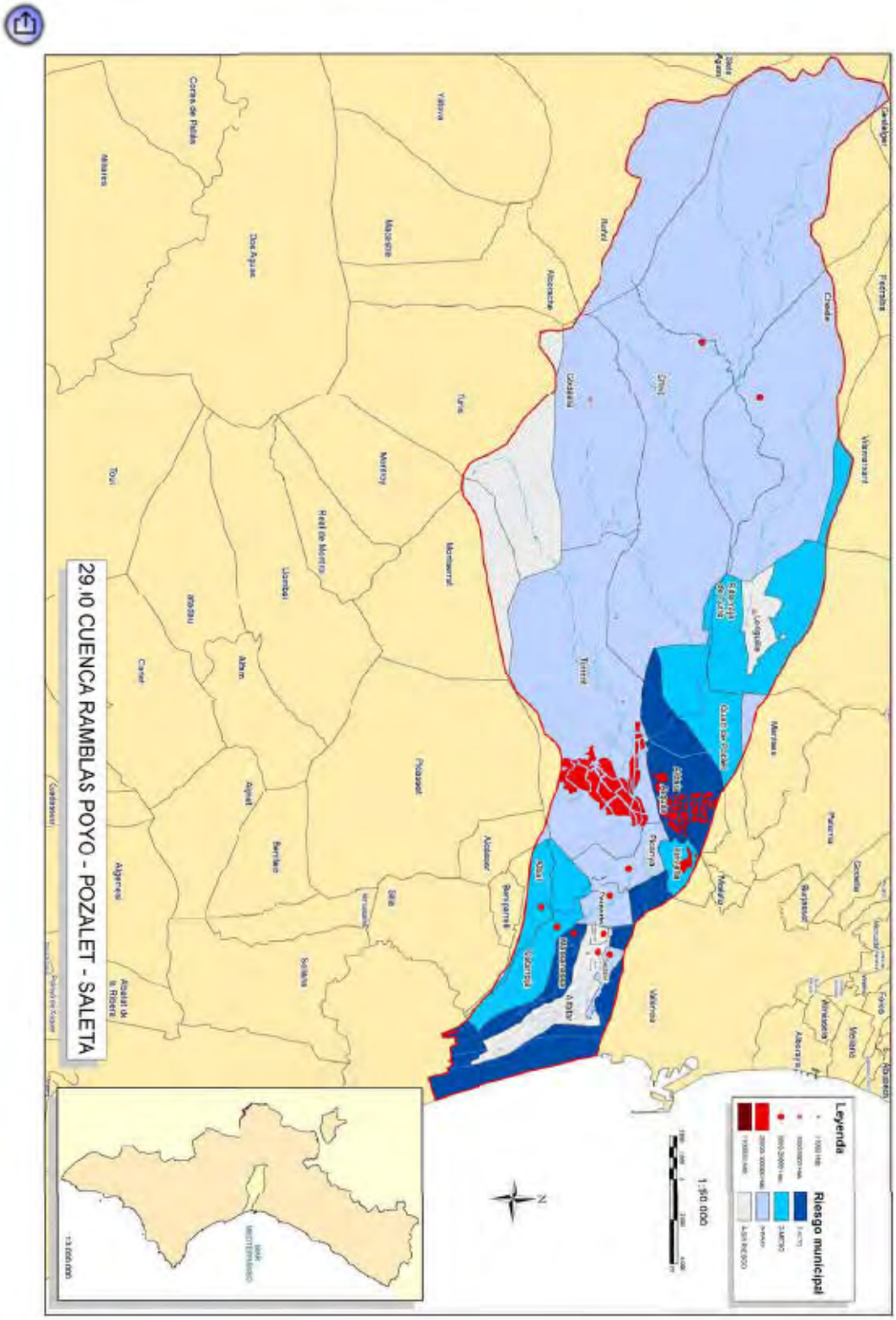

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

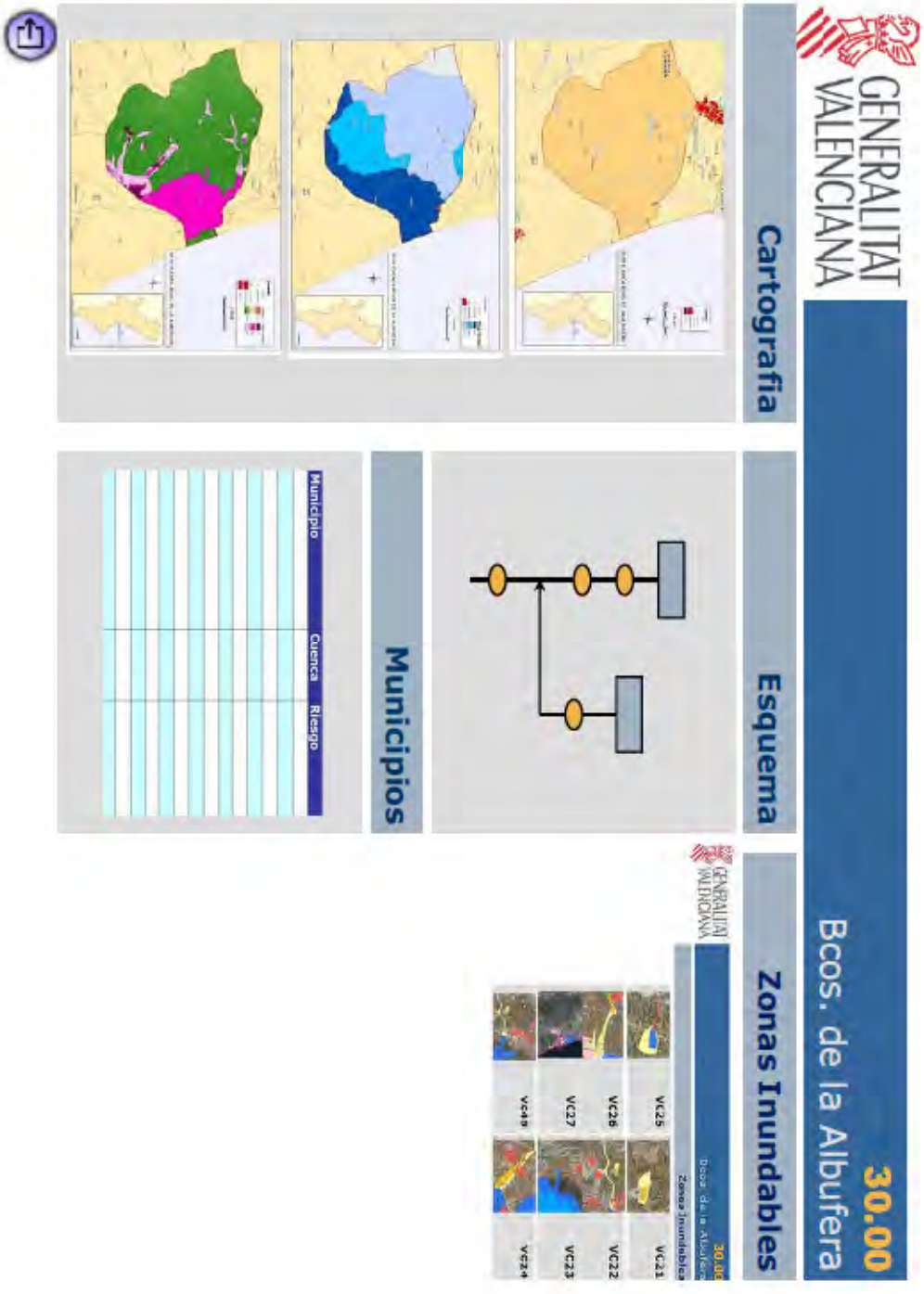

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

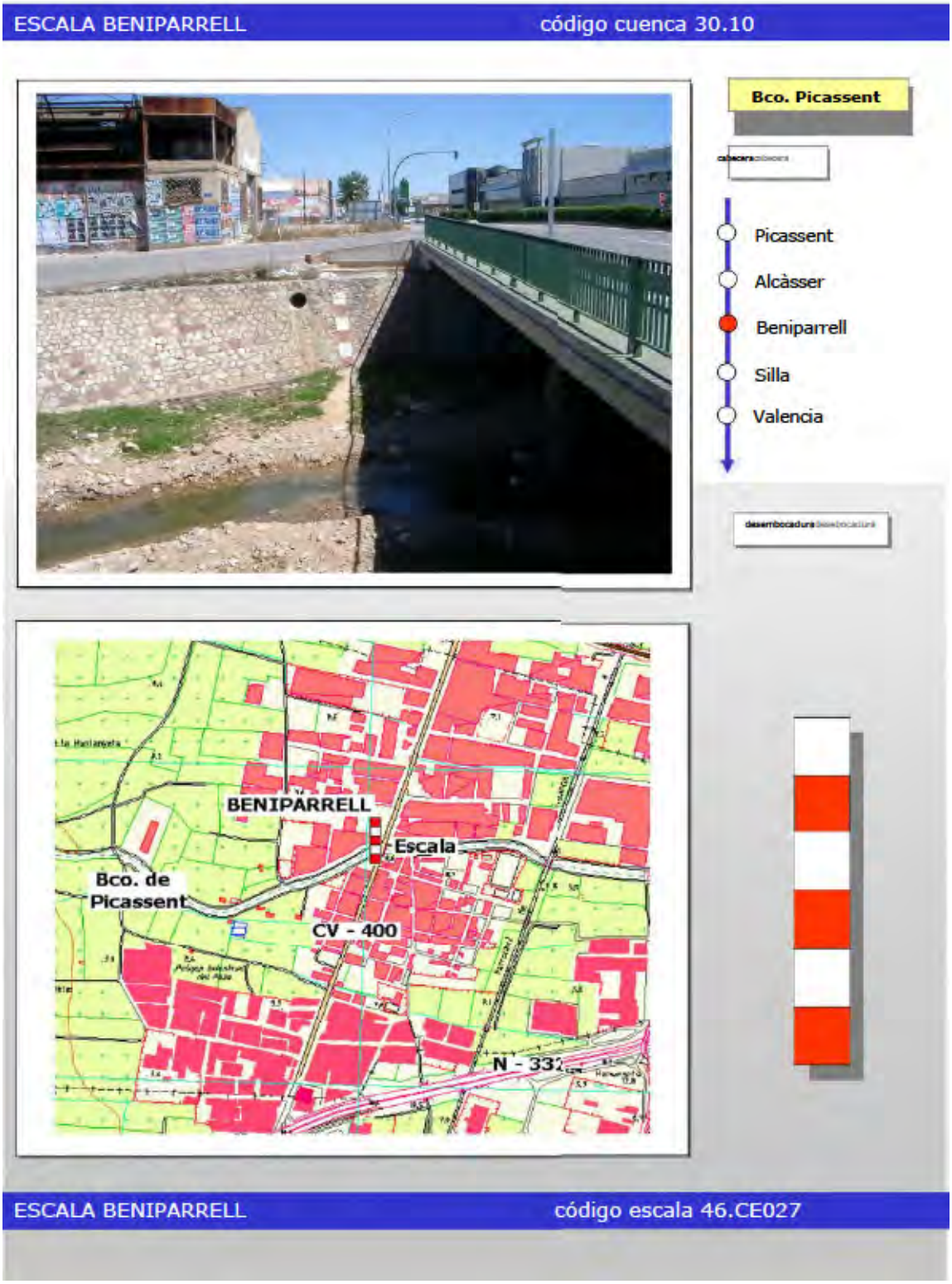

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FICHA PARA LECTURA DE NIVEL DE AGUA EN LAS ESCALAS DE RIOS Y BARRANCOS

Código Cuenca: **30.10**
Río/Bco: **BCO. DE PICASSENT**

Localidad: **B E N I P A R R E L L**
Código Escala: **46.CE027**
Ubicación: **Margen izda. puente en CV-400**
Punto de observación: **Extremo puente**
Altura escala: **4'50 m.**

OBSERVADOR:_____. **FECHA:**___/_/_.

Hora	Altura	Observaciones/Consecuencias
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		

¿Nivel crítico de la escala? ____ mt

- **Procedimiento de lectura:** se restará de la altura total de la escala la medida de las franjas que quedan por encima del nivel de las aguas. Se tomarán datos periódicamente.
- **Recuerde:** la observación se realizará siempre desde un **lugar seguro.**
- **Normas de actuación:** los datos recogidos de nivel de agua en la escala se trasmitirá a los Ayuntamientos aguas abajo que tengan escalas o riesgo de inundación.
- **Nivel crítico:** es el nivel del agua en la escala a partir del cual el caudal causa problemas en el municipio o en municipios aguas abajo. Una vez se conozca este umbral, se anotará en esta ficha.
- Todo dato significativo se comunicará al **C.C.E. Provincial llamando al teléfono 1-1-2**

GENERALITAT VALENCIANA - CENTRO COORDINACIÓN EMERGENCIAS - TELEFONO 1-1-2 C.V.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

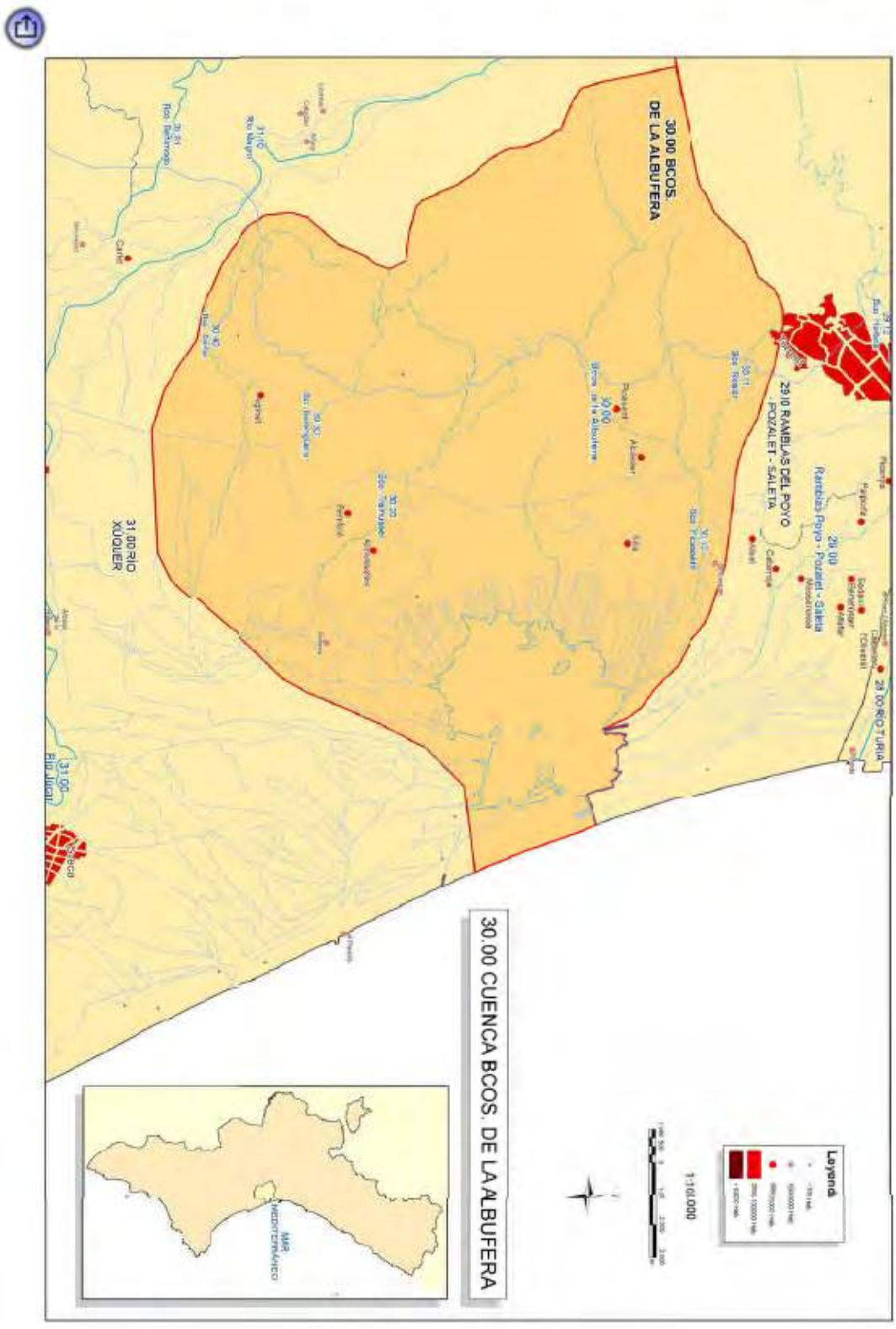

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

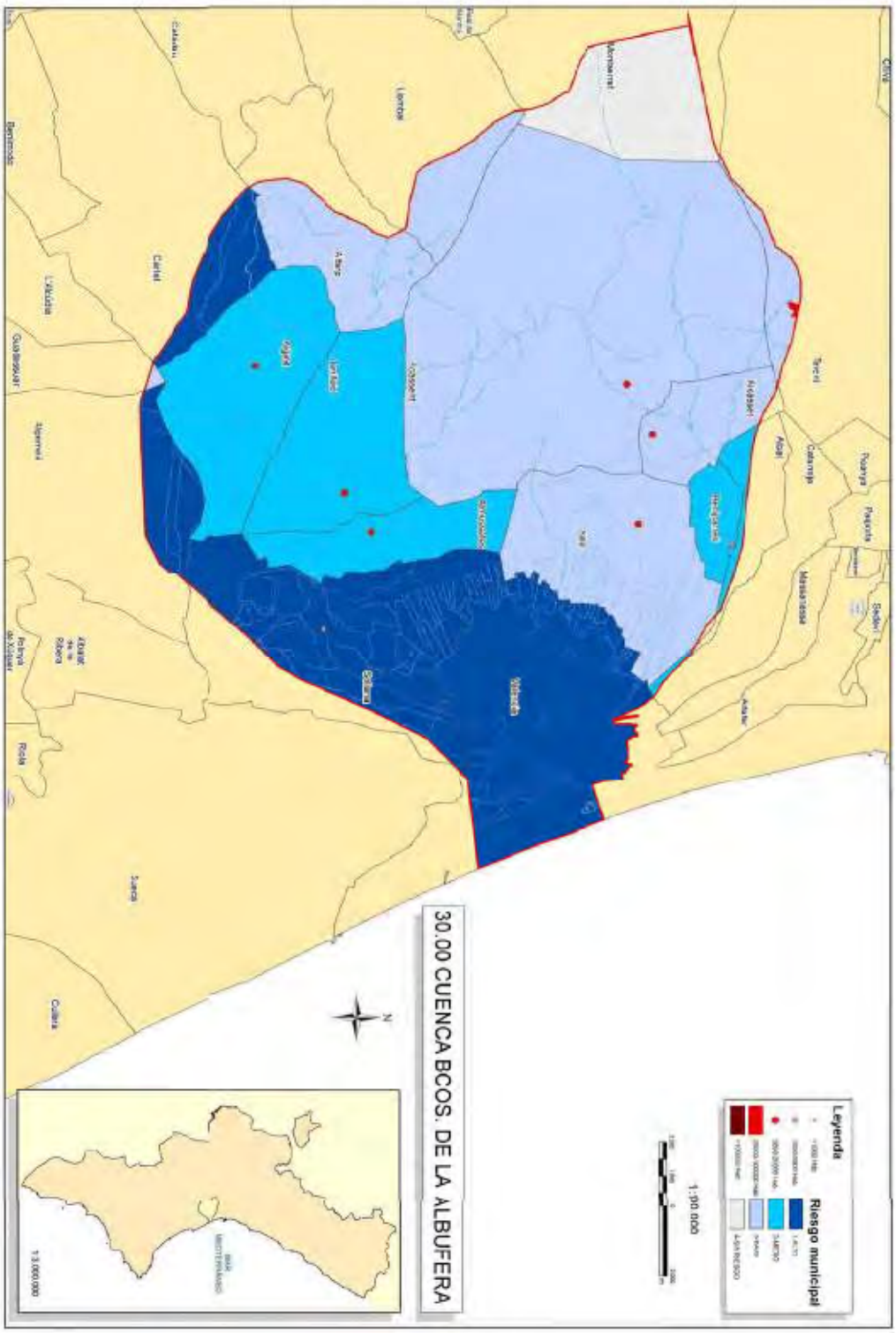

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

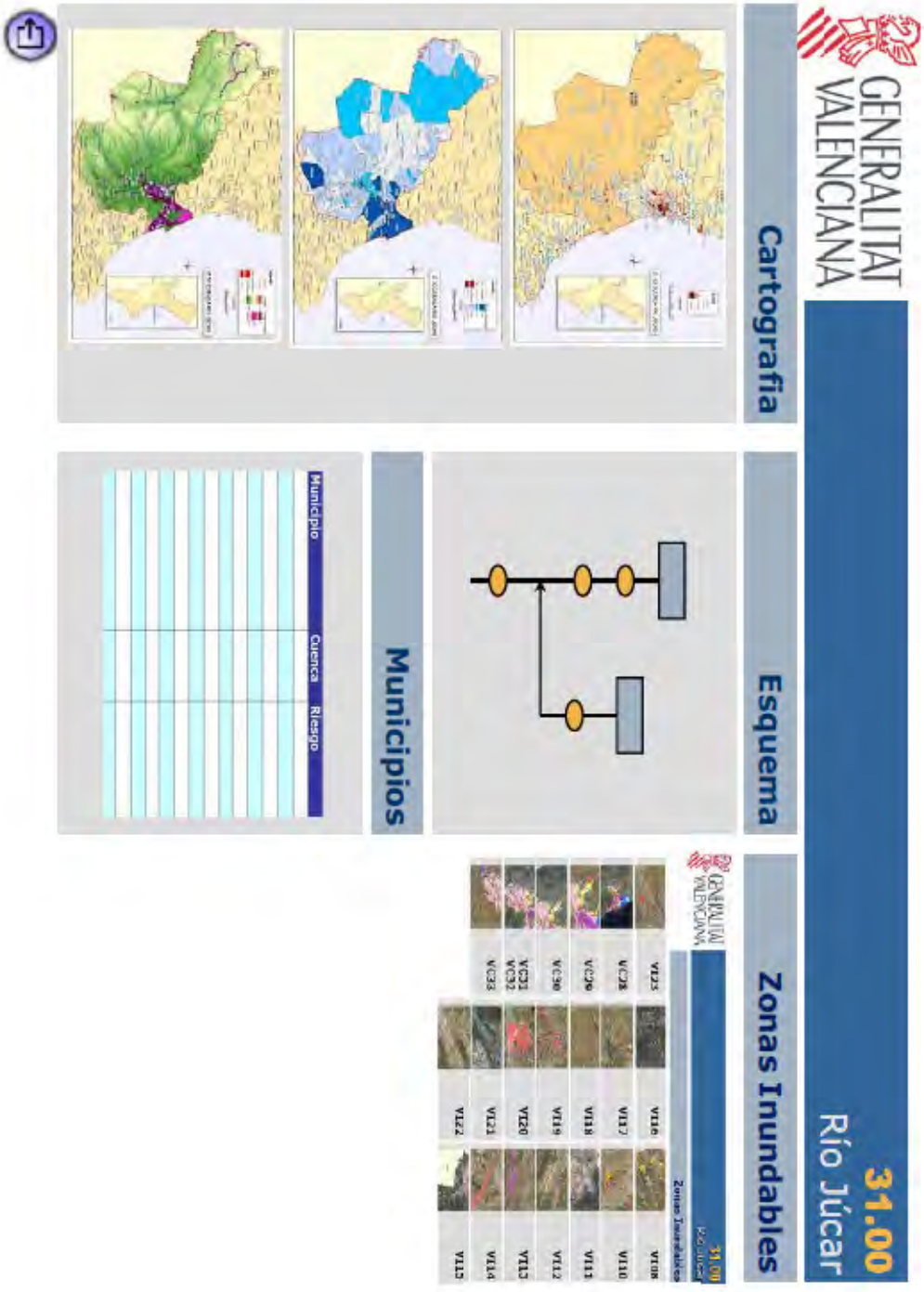

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

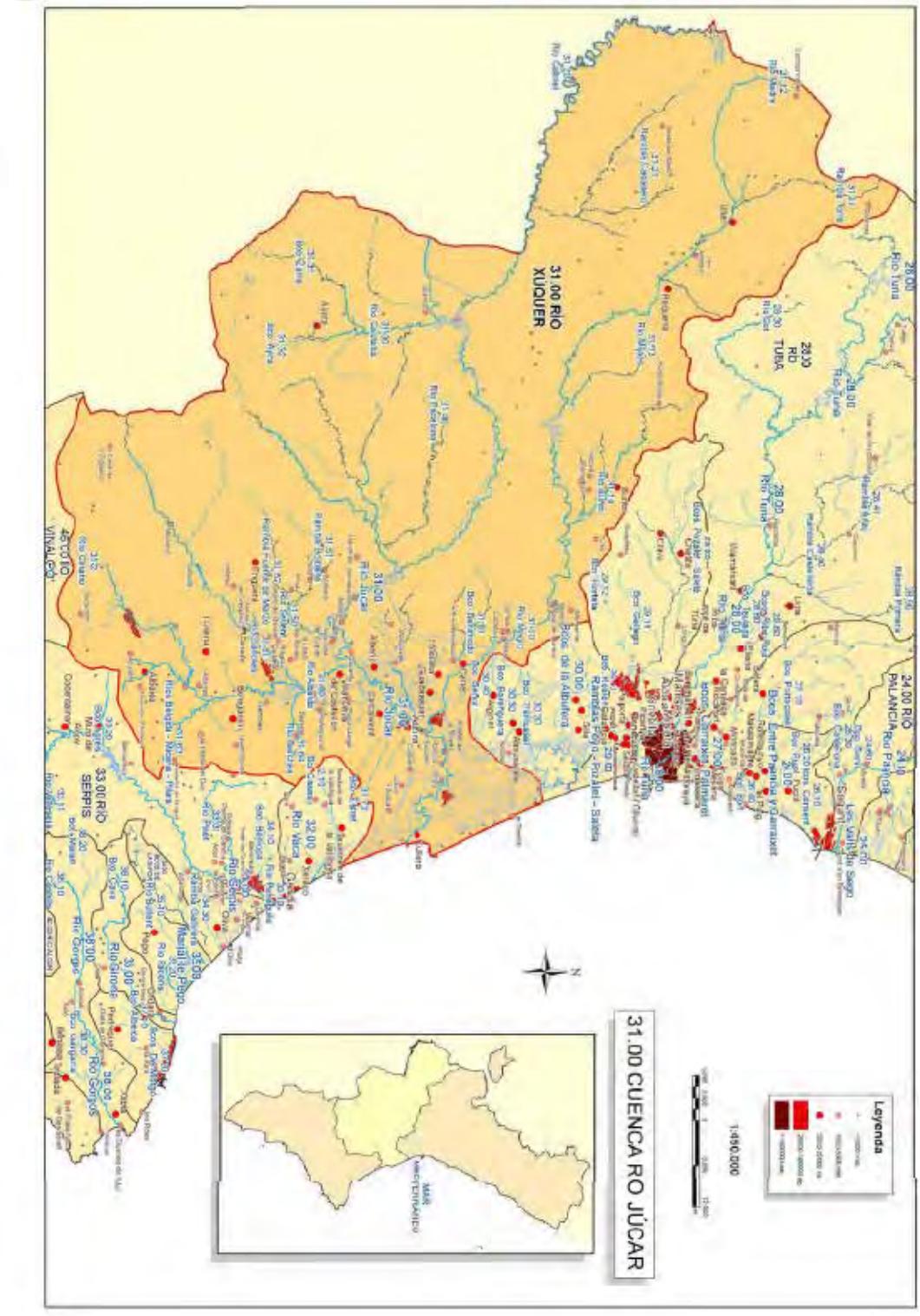

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

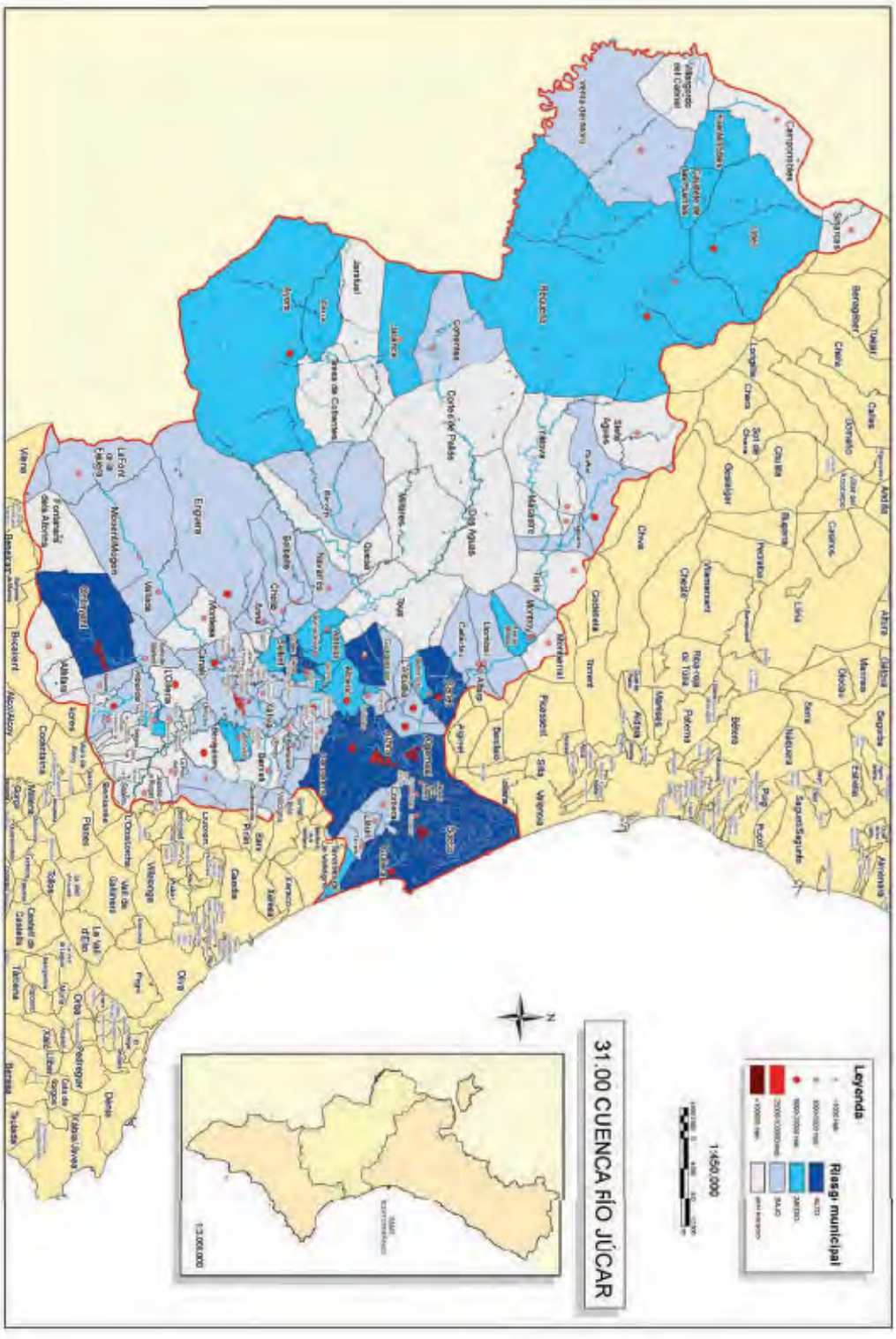

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo V
Seguimiento

5.1. Modelo de alerta

En caso de producirse una preemergencia por alerta, el Ayuntamiento de València recibirá, vía fax, la notificación desde el CCE.

El documento que se recibirá activando la preemergencia puede consultarse en la página web de 1·1·2 Comunitat Valenciana www.112cv.gva.es

Se adjunta en las páginas siguientes.

5.2. Elementos para el seguimiento

La Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias mantiene en la página web de 1·1·2 Comunitat Valenciana, www.112cv.gva.es toda la información necesaria para efectuar el seguimiento.

En nuestro caso vamos a trabajar sobre puntos de vigilancia.

5.3. Recogida de datos sobre daños causados por la inundación

- ✓ Ficha de recogida de datos en un episodio de inundaciones. La ficha, una vez cumplimentada, se incorporará a este Plan en el Anexo correspondiente.
- ✓ Fotografías. Se incorporarán igualmente al Anexo correspondiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MODELO DE ALERTA

[redacted]

GENERALITAT VALENCIANA S+EM

BOLETÍN DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA

FECHA: 11/09/2019 HORA:

El Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat informa:

RIESGOS NIVEL AMARILLO (*)
Previsión para el día: dd/mm/aaaa

CASTELLÓN
- Riesgo de (FENÓMENO METEOROLÓGICO) nivel amarillo en (ZONAS AFECTADAS)

VALENCIA
- Riesgo de (FENÓMENO METEOROLÓGICO) nivel amarillo en (ZONAS AFECTADAS)

ALICANTE
- Riesgo de (FENÓMENO METEOROLÓGICO) nivel amarillo en (ZONAS AFECTADAS)

(*)Los riesgos de nivel amarillo no activan la preemergencia al no alcanzar umbrales de riesgo importante, aunque pueden generar problemas en actividades o localizaciones vulnerables que obliguen a adoptar medidas preventivas.

- Si se producen incidencias importantes en su ámbito competencial, deberá facilitar información al Centro de Coordinación de Emergencias por los canales habituales o a través del Teléfono de Emergencias 1-1-2 CV.
- Este boletín ha sido elaborado a partir de la predicción de fenómenos adversos de AEMET.
- Para información meteorológica detallada, consulten la web www.aemet.es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AGÈNCIA DE SEGURETAT I EMERGÈNCIES
Centre de Coordinació d'Emergències
Av. Camp de Túria, 66 · 46183 L'Eliana (València)
Tel. 112 (24 hores)
e-mail: seapcv112@gva.es

GENERALITAT VALENCIANA S+EM

pág. 1 de 2

AVISO DE RIESGOS METEOROLÓGICOS EN LA CV

FECHA: 12/09/2018 HORA:

El Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat establece la situación de

CASTELLÓN
- EMERGENCIA SITUACION (0,1,2) POR EN (COMARCA/MUNICIPIOS)
- PREEMERGENCIA POR (FENÓMENO) NIVEL NARANJA/ROJO EN (ZONAS METEO)

VALENCIA
- EMERGENCIA SITUACION (0,1,2) POR EN (COMARCA/MUNICIPIOS)
- PREEMERGENCIA POR (FENÓMENO) NIVEL NARANJA/ROJO EN (ZONAS METEO)

ALICANTE
- EMERGENCIA SITUACION (0,1,2) POR EN (COMARCA/MUNICIPIOS)
- PREEMERGENCIA POR (FENÓMENO) NIVEL NARANJA/ROJO EN (ZONAS METEO)

RIESGOS NIVEL AMARILLO (*)
Previsión para el día: XX/XX/XXXX

- Riesgo de (fenómeno) nivel amarillo en (zonas meteo)

(*)Los riesgos de nivel amarillo no activan la preemergencia al no alcanzar umbrales de riesgo importante, aunque pueden generar problemas en actividades o localizaciones vulnerables que obliguen a adoptar medidas preventivas.

- Este aviso se realiza en cumplimiento de la planificación de protección civil vigente en la CV que da cobertura a la gestión de la operativa y activación de recursos necesarios para prevenir y paliar los efectos de los fenómenos meteorológicos adversos emitidos por AEMET.
- Se envía a municipios, organismos públicos y empresas de servicios básicos que deberán activar los protocolos internos y planes municipales correspondientes.
- En caso de incidencias importantes deberán facilitar información al Centro de Coordinación de Emergencias por los canales habituales o a través del teléfono de emergencias "1-1-2 CV".
- Este documento está disponible y actualizado en la web www.112cv.gva.es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AGÈNCIA DE SEGURETAT I EMERGÈNCIES
Centre de Coordinació d'Emergències
Av. Camp de Túria, 66 - 46183 L'Eliana (València)
Tfn. 112 (24 hores)
e-mail: seapov112@gva.es

GENERALITAT VALENCIANA S+EM

Expt. XXX/XXX

COMARCAS Y MUNICIPIOS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

ZONAS METEOROLÓGICAS EN PREEMERGENCIA

(*) La preemergencia declarada por la Generalitat se apoya en el Boletín de Fenómenos Adversos de nivel naranja y/o rojo elaborado por AEMET. Finalizada la vigencia de dicho Boletín, el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat podrá mantener la preemergencia hasta la recuperación de la total normalidad.

COMENTARIO ADICIONAL:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PUNTOS DE VIGILANCIA.

Relación de los puntos de vigilancia, se indican a continuación con el código que se plasma en el plano del anexo IV.1.2. del Ciclo Integral del Agua.

GOLAS

46.- GOLA PUCHOL DERECHA.
47.- GOLA PUCHOL IZQUIERDA.
48.- GOLA PERELLONET.
49.- GOLA PERELLO.
PASOS INFERIORES.

50.- TÚNEL GRANDES VÍAS
51.- TÚNEL CAMINO ALBA
52.- TÚNEL AV. CID
53.- TÚNEL AV. CATALUÑA
54.- TÚNEL FARINÓS
55.- TÚNEL SALER I
56.- TÚNEL SALER II
57.-TÚNEL PEATONAL PERELLONET
58.- TÚNEL MANUEL DE FALLA
59.- TÚNEL PECHINA I
60.- TÚNEL PECHINA II
61.- TÚNEL PESET ALEIXANDRE - PRIMADO REIG
62.- TÚNEL BLANQUERIAS
63.- TÚNEL MENENDEZ PIDAL
64.- TÚNEL ÁNGEL GUIMERÁ
65.- TÚNEL AUSIAS MARCH
66.- TÚNEL MONCADA
67.- TÚNEL CONSTITUCIÓN
68.- TÚNEL GENERAL AVILES - PESET ALEIXANDRE
69.- TÚNEL MENENDEZ PIDAL – MAURO GUILLEM
70.- TÚNEL PEREZ GALDOS
71.- TUNEL PÍO XII

La tecnología permite tener en el móvil la planimetría de la ciudad y se le puede mandar la ubicación geográfica del punto a vigilar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FICHAS. Recogida de datos sobre daños causados por la inundación

Localidad:	**Fecha de toma de datos:**	
Nombre/Datos de contacto: (de quien completa la ficha)		
Fecha:	Duración (Nº de días):	
Extensión de la inundación _____(zonas, partidas…). Indicar si es posible el origen de la inundación (ejm: desbordamiento del barranco de <nombre>)		
CONSECUENCIAS		
Categoría de los daños	Tipo	Grado de afección (A-alto; M-medio; B-bajo)
Salud humana	Daños directos a personas	
	Daños indirectos a personas (epidemias,…)	
	Otros	
Infraestructuras y Equipamiento	Carreteras	
	Ferrocarril	
	Centros docentes	
	Centros sanitarios	
	Centros sociales	
	Edificios públicos	
	Otros (indicar)	
Servicios básicos	Agua	
	Telefonía	
	Gas	
	Otros (indicar)	
Medio ambiente	Áreas protegidas	
	Contaminación	
Zona industrial		
Bienes privados	Bienes residenciales	
	Vehículos	

(*) Una vez finalizado el episodio de inundación, se remitirá esta ficha al responsable de la actualización del PAM, quien la incorporará en el Anexo VIII

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FOTOGRAFÍAS

Localidad:	**Fecha:**
Nombre/Datos de contacto: **(de quien completa la ficha)**	

Fotografía 1 Lugar:	Fotografía 2 Lugar:
Fotografía 3 Lugar:	Fotografía 4 Lugar:
Fotografía 5 Lugar:	Fotografía 6 Lugar:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo VI
Consejos a la población

Actuaciones preventivas

- Infórmate del nivel de riesgo de tu municipio y si el lugar en que vives o trabajas está ubicado en una zona inundable.
- Ten preparado un botiquín de primeros auxilios.
- Para evitar las contaminaciones, coloca los productos tóxicos fuera del alcance del agua.
- Resguarda los objetos de valor y los documentos personales.
- Dispón de una radio y linterna de pilas.
- Revisa la vivienda. Limpia las bajantes y canalizaciones.
- Retira del exterior de la vivienda los objetos que puedan ser arrastrados por el agua
- Dentro de la unidad familiar, todos deben conocer:

  - ✓ vías y lugares de evacuación.
  - ✓ puntos de concentración.
  - ✓ medios a utilizar y tareas a realizar por cada miembro de la familia.

Durante el periodo de lluvias

Cuando se avise de una emergencia

- Presta atención a la señal de alarma convenida en tu municipio y sintoniza tu emisora local o la televisión para obtener información del instituto meteorológico o de protección civil.
- Usa tu teléfono únicamente para informar a las autoridades.
- Desconecta todos los aparatos eléctricos. Utiliza económicamente víveres y material de calefacción.
- Prepárate para abandonar su vivienda y acudir al lugar preestablecido si consideras que tu vida está en peligro o así lo ordenan las autoridades competentes.

Si debes abandonar tu vivienda

- Coge tu documentación, ropa de abrigo y objetos valiosos poco voluminosos, linterna y radio de pilas.
- Desconecta la electricidad, el gas y el agua. No toques los aparatos eléctricos si están mojados.
- Cierra y asegura tus ventanas y puertas para que no puedan ser destruidas por vientos fuertes, el agua, objetos volantes o escombros. Cerrar la puerta o puertas de acceso a la vivienda.
- Notifica tu llegada a la autoridad local y tus datos personales (nombre, domicilio, lugar de origen y personas que te acompañan).
- Al llegar a tu destino:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- ✓ si te alojas en albergue colectivo, respeta al máximo las normas sociales de convivencia y las instrucciones que recibas.
- ✓ sé siempre, en todo caso, solidario con los demás y cuidadoso con los que están a tu cargo.

× No propagues rumores o informaciones exagerados de los daños.

Después de la emergencia

Autorizado el retorno a la vivienda deberás tener en cuenta lo siguiente:

× Efectuar una inspección previa por si hubiera riesgo de derrumbamiento.
× Abstenerse de beber agua que no reúna todas las garantías higiénicas.
× Retirar rápidamente para evitar enfermedades asociadas, los animales muertos en la inundación.
× Seguir rigurosamente las normas sanitarias y de higiene en la limpieza y alimentación, dictadas por la autoridad correspondiente.
× Comenzar la limpieza por las zonas altas.
× Depositar en las aceras o calzada, sin entorpecer la circulación, los enseres que hayan quedado inutilizados.
× Ayudar a los equipos de salvamento y limpieza en la tarea de desescombrar el tramo de vía pública colindante con su vivienda.

Recomendaciones para automovilistas

× Infórmate a través del AEMET o de *1·1·2 Comunitat Valenciana* de la probabilidad de que se produzcan lluvias torrenciales en las zonas a las que va a desplazarse. En sus páginas web dispone de esta información: www.112cv.gva.es y www.aemet.es
× A través de las emisoras de radio locales pueden llegarte instrucciones acerca de posibles avenidas. Mantén el contacto con ellas.
× Si tienes que viajar, procura circular, preferentemente, por carreteras principales y autopistas.
× Conoce dónde se encuentran los lugares altos y cómo llegar hasta ellos rápidamente.
× Prepárate a abandonar el coche y dirígete a zonas más altas:

- ✓ si el agua empieza a subir de nivel en la carretera.
- ✓ si al cruzar una corriente, el agua está por encima del eje o le llega más arriba de la rodilla.
- ✓ si el vehículo está sumergiéndose en el agua y encuentra dificultades en abrir la puerta, salga por las ventanillas sin pérdida de tiempo.

× Lugares inundados:

- ✓ no debes cruzarlos jamás en automóvil. La fuerza del agua puede arrastrarte al hacer flotar el vehículo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- ✓ si aún puedes cruzarlo, recuerda que debes ir con velocidad corta y avanzando muy despacio para que el agua no salpique el motor y pueda pararlo. Los frenos no funcionan bien si están mojados, por lo tanto, compruébalos varias veces después de cruzar.

- × No es aconsejable, aunque conozcas perfectamente su trazado, avanzar con tu vehículo por una carretera inundada o cruzar un puente oculto por las aguas, la fuerza del agua podría arrastrar el vehículo e incluso la carretera puede estar fuera de servicio.
- × Presta atención a los corrimientos de tierra, socavones, sumideros, cables de conducción eléctrica flojos o derribados y, en general, a todos los objetos caídos.
- × Evita viajar de noche, los peligros son más difíciles de detectar.

Tormentas

Tormentas en el campo

- × Evita permanecer en lugares altos como cimas y colinas.
- × Evita permanecer en campo abierto. Si tienes que hacerlo, no te refugies bajo árboles, especialmente si están aislados y aléjate de rocas grandes.
- × No permanezcas en el agua nadando ni en embarcaciones pequeñas, atraen los rayos con facilidad.
- × Aléjate de alambradas, verjas y objetos metálicos. No uses la bicicleta ni tiendas la ropa.
- × Busca refugio en el interior de una edificación.
- × Si estás conduciendo, el coche cerrado es un buen lugar para permanecer. Disminuye la velocidad, extrema las precauciones y no te detengas en zonas donde pueda discurrir gran cantidad de agua.

Tormentas en la ciudad

- × En la calle, el abrigo de los edificios protege del riesgo de las descargas.
- × Dentro de casa, hay que cuidar que no se produzcan corrientes de aire, pues éstas atraen los rayos. De ahí la recomendación de cerrar puertas y ventanas en caso de tormenta.
- × También conviene proteger los electrodomésticos, ordenadores, etc...., desconectándolos de la red para evitar que sean dañados por un aumento de tensión o que ocasionen descargas eléctricas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo VII
Protocolo de Actuación Municipal de Valencia por accidente o rotura en el Embalse de Loriguilla

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. ZONAS DE INUNDACIÓN DETERMINADAS POR EL PLAN DE EMERGENCIA DEL EMBALSE DE LORIGUILLA

Descripción de la presa y el riesgo

Datos geográficos

Ubicación: Loriguilla	**Provincia:** VALENCIA	**Coordenadas UTM:** (etrs89) **X:** 679008,97 **Y:** 4392719,58	
Descripción de la Ubicación: La presa se encuentra en el límite entre los términos municipales de Chulilla y Loriguilla, a 2 km. al noroeste de la población de Chulilla.			
Cuenca: 28.00 - Río Turia			
Ubicación Sala de Emergencias: Prevista su construcción en la margen izquierda por tratarse de la zona accesible.			
Accesos: Por la CV-35, en el PK 55,800 hay un camino señalizado a mano izquierda (sentido Chelva), por el que se accede a la presa a 4,9 km. Existen pistas forestales para acceder al estribo derecho de la presa.			
Características hidráulicas del cauce aguas abajo: Las características geométricas fundamentales del cauce del río Turia entre la presa de Loriguilla y el mar Mediterráneo, al que desemboca en la ciudad de Valencia, se resumen en: desnivel de 267,34 m., longitud: 84440 m.			

Datos administrativos

Titular: Confederación Hidrográfica del Júcar	**Organismo responsable:** CHJ	**Estatal / Autonómico:** Estatal
Clasificación: A	**Aprobación PEP:** 16/05/2012	**Implantado:**

Datos técnicos

Capacidad (Hm^3) 73,21	**Usos:** Servicio a centrales hidroleléctricas (pie de presa, Chulilla, Bugarra, Pedralba). Abastecimiento, como "Sistema Turia" (Benagéber, Loriguilla, Buseo y Canal Júcar-Turia), al área metropolitana de Valencia. Regadío.
Características constructivas: Presa de gravedad, cota de coronación 322,50 m. Altura sobre el cauce: 57,50 m. Cota de umbral de aliviadero: 313,00 m.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Riesgo

Escenario: H3		**Núm. alarmas acústicas:** 6
Embalses aguas arriba: Benagéber (A) a 18,9 km		**Embalses aguas abajo:** No
Municipios afectados:		
Zona I: Loriguilla, Chulilla, Gestalgar, Bugarra, Pedralba	**Zona II:** Pedralba, Vilamarxant, Benaguasil, Riba-roja de Túria, Manises, Paterna	**Zona de Alerta:** Quart de Poblet, Mislata, Xirivella, Valencia, Alboraia

Planos de ubicación y entorno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

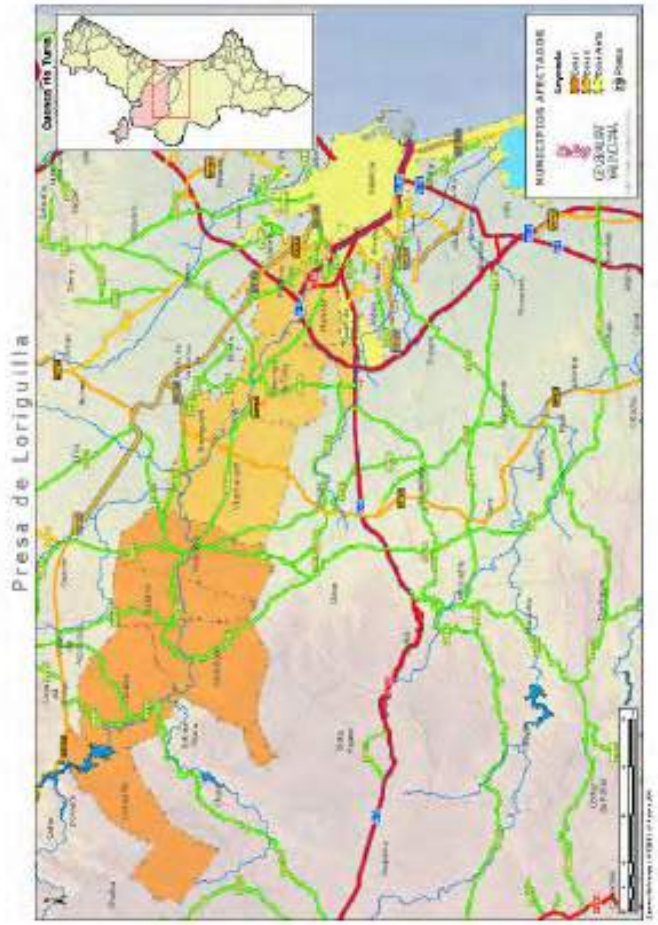

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Elementos vulnerables en el término municipal de Valencia

Municipio	Zona	Problemática
Valencia	**Zona de Alerta**	× Núcleo urbano (113) × Subestación eléctrica (100) × Puentes FFCC acceso Xirivella (101), Paiporta (103), Benetússer (104), puente AVE (114) × A-7 (105) × Afecciones generalizadas (113)

La información detallada se encuentra en las Tablas de afecciones del PEP, que se adjuntan en la página siguiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

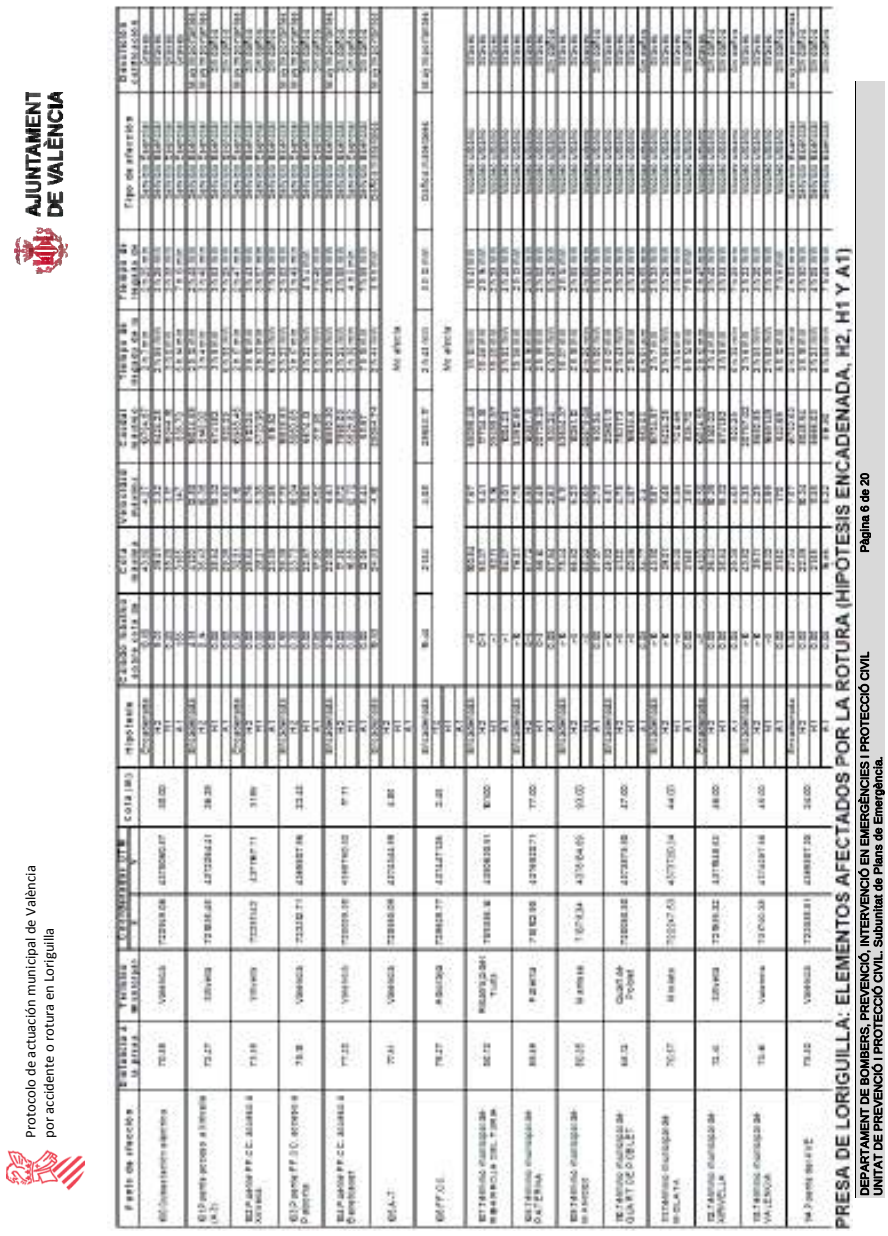

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Mapa de zonas inundables en el término municipal de Valencia determinadas en el Plan de Emergencia de Presa.

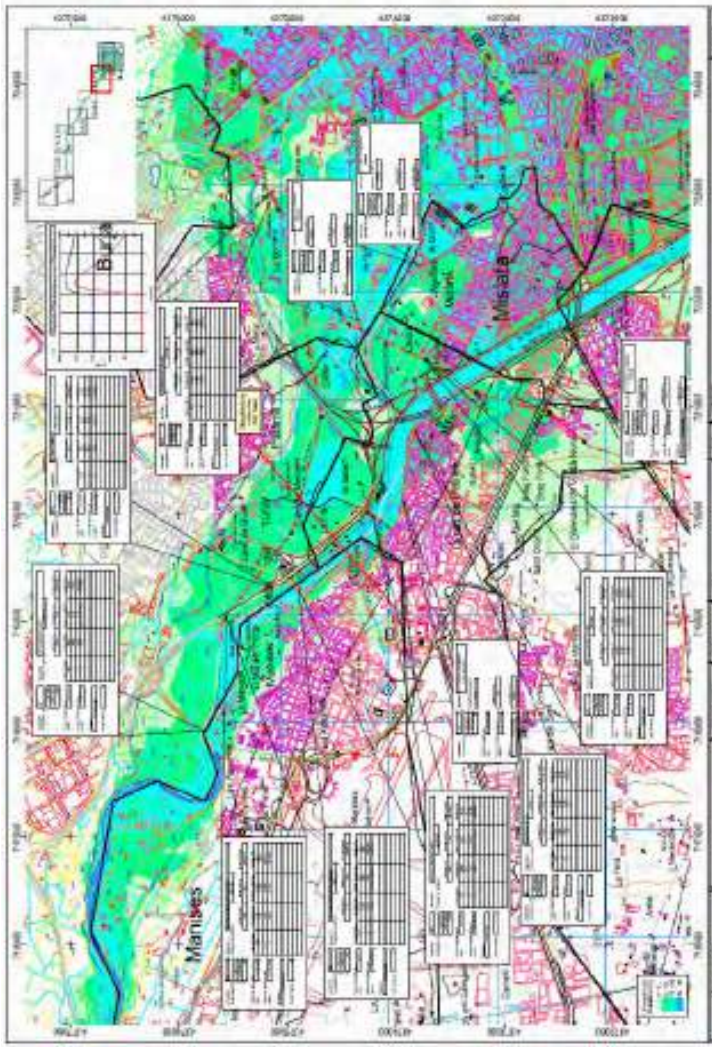

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

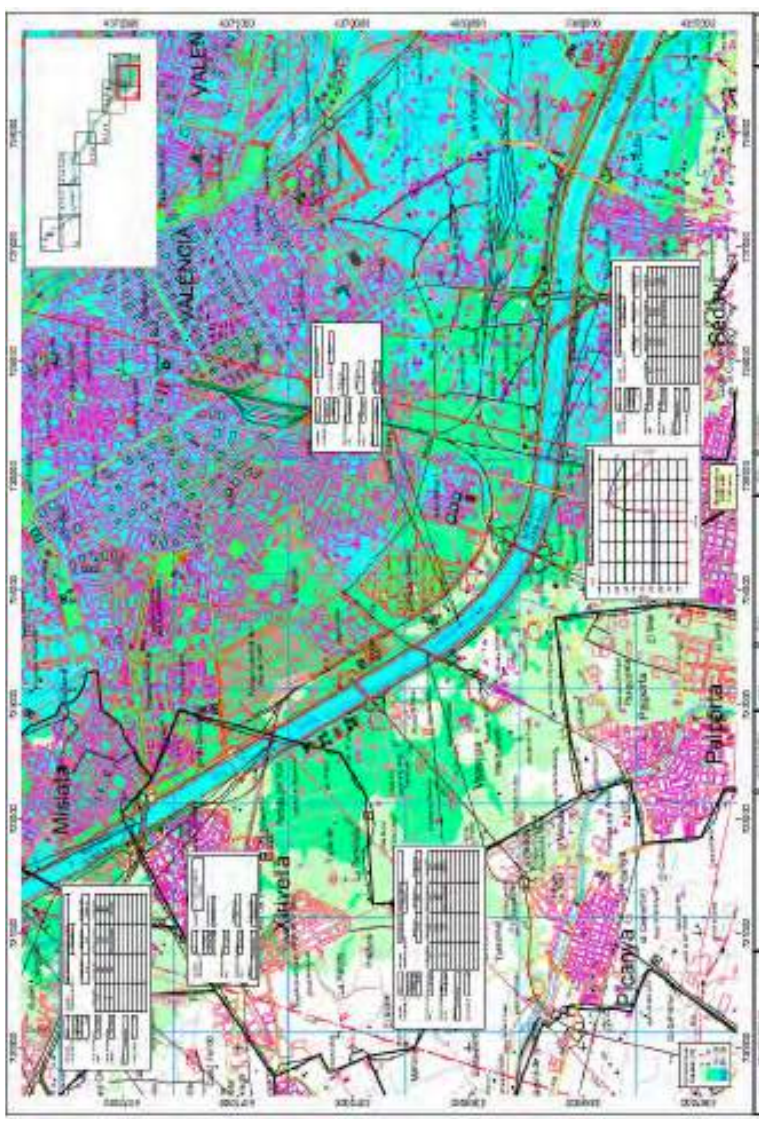

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Protocolo de actuación municipal de València por accidente o rotura en Loriguilla

DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL
UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL. Subunitat de Plans de Emergència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. OPERATIVIDAD

2.1. Planes de Emergencia de Presa

Definición de escenarios de emergencia

La definición de los escenarios de emergencia en los Planes de Emergencia de Presa (en adelante PEP) es la siguiente:

- **Escenario 0. Escenario de control de la seguridad:** las condiciones existentes y las previsiones, aconsejan una intensificación de la vigilancia y el control de la presa, no requiriéndose la puesta en práctica de medidas de intervención para la reducción del riesgo.
- **Escenario 1: escenario de aplicación de medidas correctoras:** se han producido acontecimientos que, de no aplicarse medidas de corrección (técnicas, de explotación, desembalses, etc.), podrían ocasionar peligro de avería grave o de rotura de la presa, si bien la situación puede solventarse con seguridad mediante la aplicación de las medidas previstas y los medios disponibles.
- **Escenario 2. Escenario excepcional:** existe peligro de rotura o avería grave de la presa y no puede asegurarse con certeza que puede ser controlado mediante aplicación de las medidas y medios disponibles.
- **Escenario 3. Escenario límite:** la probabilidad de rotura de la presa es elevada o ésta ya ha comenzado, resultando prácticamente inevitable que se produzca la onda de avenida generada por dicha rotura.

Ámbito territorial del PEP

Con objeto de poder efectuar una priorización de las actuaciones operativas, la zona potencialmente afectada por la inundación tras la rotura de una presa se subdivide en tres zonas:

- **ZONA I:** La potencialmente afectada por la onda de avenida en 30 minutos.
- **ZONA II:** La potencialmente afectada por la onda de avenida a partir de los 30 minutos de la rotura de la presa y hasta las dos primeras horas.
- **ZONA DE ALERTA:** la zona potencialmente afectada por la onda de avenida a partir de las dos primeras horas.

El término municipal de València pertenece a la Zona de Alerta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.2. Situaciones de preemergencia y emergencia a aplicar en el Protocolo de Actuación Municipal

Se establecen las situaciones contempladas por el Plan Especial ante el riesgo de Inundaciones de la Comunitat Valenciana y los Planes de Actuación Municipales ante el riesgo de inundaciones:

- **Preemergencia:** fase que, por evolución desfavorable, puede dar lugar a una situación de emergencia. El objeto de esta situación es alertar a las autoridades y servicios implicados, así como informar a la población potencialmente afectada.

  La preemergencia comienza o bien por la predicción de un fenómeno peligroso por parte de la *Agencia Estatal de Meteorología* o bien por la declaración del escenario de emergencia 1 previsto en los Planes de Emergencia de Presas.

- **Situación 0:** tendrá esta calificación cuando los datos permitan prever la inminencia de inundaciones con peligro para las personas y bienes. Esta situación comporta la activación de la **alerta hidrológica.** Emergencia en Presa clasificada como escenario 2.

- **Situación 1:** situación en la que se han producido inundaciones en áreas localizadas, cuya atención puede quedar asegurada mediante el empleo de los medios y recursos disponibles en las zonas afectadas. Emergencia en Presa clasificada como escenario 3.

- **Situación 2:** situación en la que se han producido inundaciones que superan la capacidad de los medios y recursos locales o, aún sin producirse esta última circunstancia, los datos y previsiones permiten prever una extensión o agravamiento. Emergencia en Presa clasificada como escenario 3.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.3. Correspondencia entre Escenarios del PEP y Situaciones de Emergencia en el Protocolo Municipal

ESCENARIO Plan Emergencia Presa	SITUACIÓN DE EMERGENCIA Plan Especial y Protocolo de Actuación Municipal	OPERATIVA MUNICIPAL Protocolo de Actuación Municipal
Escenario 1: escenario de aplicación de medidas correctoras	**Preemergencia**	× Mantener comunicación con el CCE Generalitat × Actuaciones preventivas: actividades, carreteras × Información a la población × Alerta servicios municipales
Escenario 2. Escenario excepcional: existe peligro de rotura o avería grave	**Situación 0. Alerta Hidrológica.** (puede evolucionar a situación 1 ó 2)	× Alejamiento y/o evacuaciones preventivas × Información a la población × Actuaciones preventivas - Dispositivo Preventivo CCE Generalitat
Escenario 3. Escenario Límite: la probabilidad de rotura de la presa es elevada o ésta ya ha comenzado	**Situación 1 ó 2**	× Alejamiento y/o evacuaciones × Carreteras × Asistencia a evacuados

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.4. Actuaciones municipales

Escenario 1: preemergencia

Notificación y declaración de situación de emergencia

Desde el CCE Generalitat se trasladará la declaración de Escenario 1 al municipio según los modelos disponibles, y se comprobará la recepción de la alerta vía telefónica.

Recibida la notificación desde el CCE Generalitat, el Director del Protocolo de Actuación declarará la **preemergencia** por incidente en Presa.

Actuaciones municipales en Escenario 1

Director del Protocolo de Actuación	× Declarar la situación de preemergencia. × Determinar las actuaciones preventivas que se requieran. × Prohibición de actividades en las zonas potencialmente inundables o en las proximidades de éstas. × Determinar la información a transmitir a la población.
Centro de Comunicaciones	× Canalizar las comunicaciones con el CCE Generalitat a través del tf. 112. × Alertar a los miembros del CECOPAL
Gabinete de información	× Avisos a la población con carácter previo e información a la población sobre el estado de situación.
U.B. de Seguridad	× Trasladar información a la población con sistemas de megafonía si así lo decide el Director del Protocolo de Actuación.
Otras U.B.	× Permanecer en alerta para una rápida movilización. × Actuaciones preventivas: preparación para un agravamiento de la situación.

Escenario 2: alerta hidrológica, situación 0

Notificación y declaración de situación de emergencia

Desde el CCE Generalitat se trasladará la declaración de Escenario 2 al municipio según los modelos disponibles, y se comprobará la recepción de la alerta vía telefónica.

El Director del Protocolo de Actuación declarará la situación de **emergencia 0, alerta hidrológica** y constituirá el CECOPAL, que asegurará que se adoptan las medidas de protección a la población.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actuaciones municipales en Escenario 2

Director del Protocolo de Actuación	× Declara la situación de emergencia 0. Por evolución desfavorable o por la dimensión de las medidas preventivas declara situación 1 ó 2. × Constitución del CECOPAL. × Prohibición de actividades en las zonas potencialmente inundables o en las proximidades de éstas. × Coordinación de los recursos locales para la adopción de las medidas de protección a la población, en especial el alejamiento y la evacuación. × Establecer los trabajos prioritarios. × Solicitar la intervención de recursos externos. × Determinar la información a la población. × Determinar, junto con el Director del Plan Especial de Inundaciones de la Comunitat Valenciana, la necesidad de efectuar una evacuación preventiva de la población potencialmente afectada por la onda de avenida en caso de rotura.
Gabinete de Información	× Información a la población sobre el estado de situación de la emergencia.
Comité Asesor	× Asesorar al Director del Protocolo de Actuación en la determinación de actuaciones. × Dirigir la actuación de las distintas Unidades Básicas.
Centro de Comunicaciones	× Recibe y transmite información de la situación al Director y al CCE Generalitat. × Los Ayuntamientos deberán canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos al CCE Generalitat a través del teléfono 1·1·2 Comunitat Valenciana o a través de la Red de Radio COMDES. × Labores de seguimiento.
U.B. de Seguridad	× Control de accesos en las zonas potencialmente afectadas. × Difusión de avisos a la población. × Alejamiento preventivo de la población de las zonas donde el peligro es inminente. × Coordinar la evacuación si ésta se produce.
U.B. de Apoyo Logístico	× Eliminación de obstáculos y obstrucciones en puntos críticos de los cauces o apertura de vías alternativas de desagües. × Revisión y limpieza de obstáculos. × Levantamiento de diques provisionales y otros obstáculos que eviten o dificulten el paso de las aguas. Control del curso de las aguas en zonas inundadas × Transporte de evacuados. × Trasladar órdenes de trabajo a las brigadas de obras.
U.B. de Intervención	× Colaborar en la evacuación preventiva si se produce.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

U.B. de Albergue y asistencia	× Gestión de los Centros de recepción de evacuados. × Albergue y asistencia de evacuados. × Asistencia a grupos críticos de población.
U.B. Sanitaria	× Asistencia sanitaria.
Voluntariado	× El personal voluntario se integrará en la Unidad Básica que designe el Director del Protocolo de Actuación, fundamentalmente en la de Apoyo Logístico y en la de Albergue y Asistencia en los Centros de Recepción de Evacuados para colaborar en labores de avituallamiento.
Integración de recursos externos	× El Director del Plan Especial puede ordenar la constitución de un ***Dispositivo Preventivo*** integrado por los recursos de las Unidades Básicas movilizadas *a priori* en previsión de que los posibles daños que pueden ocasionarse por la rotura de la Presa. × En caso de materializarse la emergencia, los recursos adscritos al Dispositivo Preventivo antes citado se integrarán en las correspondientes Unidades Básicas coordinadas a través del CECOPAL o, en caso de constituirse, el PMA.

Escenario 3: situación de emergencia 1 ó 2

Notificación y declaración de situación de emergencia

Desde el CCE Generalitat se trasladará la declaración de Escenario 3 al municipio según los modelos disponibles y comprobará la recepción de la alerta vía telefónica.

El Director del Protocolo de Actuación declarará la **situación de emergencia 1 ó 2** y constituirá el CECOPAL, que asegurará que se adoptan las medidas de protección a la población.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actuaciones municipales en Escenario 3

Director del Protocolo de Actuación	× Declarar la situación de emergencia 1 ó 2. × Asegurar la evacuación de la población de la zona inundable. × Determinar la información a la población. × Determinar el corte de carreteras y caminos locales afectados. × Prohibición de actividades en las zonas potencialmente inundables o en las proximidades de éstas. × Establecer los trabajos prioritarios. × Solicitar la intervención de recursos externos. × Canalizar la información al CCE a través del Centro de Comunicaciones. × Coordinar la actuación de los recursos y servicios movilizados desde el CCE Provincial para hacer frente a la emergencia en su término municipal.
Gabinete de Información	× Información a la población sobre el estado de situación de la emergencia.
Comité Asesor	× Asesorar al Director del Protocolo de Actuación en la determinación de actuaciones. × Dirigir la actuación de las distintas Unidades Básicas.
Centro de Comunicaciones	× Recibe y transmite información de la situación al Director y al CCE. × Canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos al CCE a través del teléfono *1·1·2 Comunitat Valenciana* o Red de Radio COMDES.
U.B. de Seguridad	× Coordinar la evacuación. × Difusión de avisos a la población. × Control de accesos en las zonas potencialmente afectadas. × Alejamiento preventivo de la población de las zonas donde el peligro es inminente. × Guardia Civil realizará cortes de tráfico en los viales locales y en las en las carreteras interurbanas (especialmente en los puentes o en los cruces de los cauces) cuando éstas puedan resultar afectadas por la onda de avenida.
U.B. de Apoyo Logístico	× Revisión y limpieza de obstáculos. × Levantamiento de diques provisionales y otros obstáculos que eviten o dificulten el paso de las aguas. Control del curso de las aguas en zonas inundadas. × Transporte de evacuados. × Coordinación del abastecimiento a la población afectada. Supervisión de la distribución de provisiones, medicamentos y ayudas externas. × Trasladar órdenes de trabajo a las brigadas de obras. × Restablecimiento de vías de comunicación. × Otros trabajos necesarios para minimizar los efectos de la inundación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	× Apoyo logístico a los recursos de intervención movilizados para hacer frente a la situación de emergencia.
U.B. de Intervención	× Colabora en la evacuación si se da la orden. × Colabora en el rescate y salvamento de las personas. × Minimizar en lo posible las causas y efectos de las inundaciones en personas y bienes.
U.B. de Albergue y Asistencia	× Gestión de los Centros de recepción de evacuados. × Albergue y asistencia de evacuados. × Asistencia a grupos críticos de población.
U.B. Sanitaria	× Asistencia sanitaria. × En caso de rotura de la presa, efectuar pruebas para el control de epidemias e intoxicaciones. × Control de alimentos y bebida.
Voluntariado	× El personal voluntario se integrará en la Unidad Básica que designe el Director del Protocolo de Actuación, fundamentalmente en la de Apoyo Logístico y en la de Albergue y Asistencia en los Centros de Recepción de Evacuados para colaborar en labores de avituallamiento.
Integración de recursos externos	× En caso de materializarse la emergencia, los recursos adscritos al Dispositivo Preventivo antes citado se integrarán en las correspondientes Unidades Básicas coordinadas a través del CECOPAL o, en caso de constituirse, el PMA.

2.5. Sistemas de aviso a la población

Escenarios 1 y 2:

El CCE Generalitat trasladará la alerta al municipio. Una vez recibida la alarma, el Centro de Comunicaciones Municipal informará al Director del Protocolo de Actuación, quien declarará la situación de emergencia correspondiente y ordenará las actuaciones prioritarias en cuanto a avisos a la población y posibles evacuaciones.

Escenario 3:

Recepción de la alarma en el Centro de Comunicaciones municipal: el CCE Generalitat trasladará la alerta al municipio según los modelos disponibles y comprobará la recepción de la alerta vía telefónica.

Una vez recibida la alarma, el Centro de Comunicaciones:

- × Informará al Director del Protocolo de Actuación, quien declarará la situación de emergencia correspondiente y ordenará las actuaciones prioritarias en cuanto a avisos a la población y posibles evacuaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Para poder realizar avisos a la población el municipio cuenta con los medios de comunicaciones locales, las Unidades de Seguridad y Voluntarios de Protección Civil.

Se transmitirá información a la población a través los medios locales de comunicación, redes sociales y con el personal que interviniente.

La población debe recibir una información clara sobre lo que ha de hacer y hay que evitar en todo momento las informaciones contradictorias que puedan provocar reacciones negativas.

Se dará información sobre:

- Situación real de la emergencia en cada momento.
- Medidas de protección.
- Previsiones sobre la evolución.
- En caso de evacuación, informar sobre cómo se va a efectuar, lugar de reunión y recomendaciones a seguir.

2.6. Medidas de protección a la población. Evacuación y albergue

· **MEDIDAS DE AUTOPROTECCION PERSONAL:** Son aquellas medidas sencillas que serán llevadas a cabo por la propia población.

· **CONFINAMIENTO:** Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios. Debe complementarse con las llamadas medidas de autoprotección personal.

· **ALEJAMIENTO:** Consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a los efectos de las inundaciones a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando para ello sus propios medios.

· **ZONAS A EVACUAR y ACOGIDA:** Consiste en el traslado de personas que se encuentren en la zona de la inundación, en situación de peligro, a un lugar seguro. Por tratarse de una medida de más larga duración, se efectuará si el peligro al que está expuesta la población es grande. Podrán efectuarse evacuaciones de carácter preventivo por la existencia de agua abundante en la zona. Se realizará con medios propios o con medios de policía, bomberos, protección civil y por la Unidad de Acción Social.

· **CONTROL DE ACCESOS Y DE LA CIRCULACIÓN VIAL:** Estos controles serán realizados por el Grupo Local de Seguridad mediante la coordinación directa entre los mandos responsables de la Policía Local y la Guardia Civil en el PMA. Sus principales objetivos los siguientes:

- Evitar daños a las personas y a los vehículos.
- Facilitar la entrada y la salida de los efectivos de los grupos intervinientes a las zonas de actuación.
- Establecer un control del tránsito.
- Evitar el acceso de los ciudadanos a las zonas de actuación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EL PUNTO DE ENCUENTRO PARA EVACUADOS, se establecerá en función de la zona en donde se haya producido la inundación.

EL CENTRO DE ALBERGUE SERÁ, un lugar próximo a la zona inundada y que no haya peligro. Será determinado por la Unidad de Acción Social.

2.7. Vías de comunicación afectadas

Las carreteras y caminos locales afectados serán detectados por la sala de tráfico que dispone el Ayuntamiento. Desde allí, junto con Policía Local, se gestiona el corte de calles, las vías de acceso y las de salida.

2.8. Vuelta a la normalidad

Es la fase consecutiva a la de emergencia, que se prolonga hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para un retorno a la normalidad en las zonas afectadas por la inundación.

Durante esta fase se realizarán las primeras tareas de rehabilitación en dichas zonas, consistentes fundamentalmente en la inspección del estado de edificios, la limpieza de viviendas y vías urbanas, la reparación de los daños más relevantes y la rehabilitación de los servicios básicos municipales (agua, electricidad, gas, teléfono, etc.).

3. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD

3.1. Implantación

Verificación de la infraestructura

Se controlará la idoneidad de la red de transmisiones y la comunicación entre servicios, los medios necesarios para el CECOPAL y Gabinete de Información y los sistemas de avisos a la población.

Formación del personal implicado

Esta fase se completará cuando el órgano responsable del Plan de Emergencia de Presa realice la implantación del mismo. Se convocará a los responsables municipales para informarles.

Se remitirá copia del Plan a todos los miembros del CECOPAL y se difundirá a los componentes de las Unidades Básicas. Se realizarán cursos de formación para todos los servicios intervinientes, además de ejercicios y simulacros. Se proporcionará información preventiva a la población sobre el Plan y el riesgo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: h48u gBvy VLx6 S/8y 7Egg aCS/ ckQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Para la implantación de este Protocolo de Actuación se realizarán las siguientes tareas:

- ✓ Distribución de copias controladas del Protocolo de Actuación.
- ✓ Realización de programas de formación:
  - ✖ A los cargos municipales implicados.
  - ✖ A los integrantes de las Unidades Básicas.

Información a la población

Esta fase se completará cuando el órgano responsable del Plan de Emergencia de Presa realice la implantación del mismo.

El órgano responsable del Plan de Emergencia de presa elaborará trípticos o carteles explicativos para facilitar a los Ayuntamientos la difusión de la información a la población afectada. Los trípticos contendrán información sobre:

Población de la Zona I:
- ✓ Sistema de avisos
- ✓ Rutas de evacuación
- ✓ Puntos de encuentro
- ✓ Pautas de actuación
- ✓ Zona afectada por la inundación

Población de las Zonas II y de Alerta:
- ✓ Pautas de actuación
- ✓ Medidas de autoprotección personal
- ✓ Zona afectada por la inundación

3.2. Mantenimiento de la operatividad

El Protocolo de Actuación será revisado anualmente mediante la realización como mínimo, de un simulacro o bien de una reunión de todo el personal y servicios municipales que tengan implicación con la finalidad de revisar las cuestiones referidas a la operatividad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
OFICIAL DE BOMBERS - DPT. BOMBERS,PREV.,INTERV.EMERG.I P.C.	VICTOR LOPEZ MARTINEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4645521326095714946
CAP SECCIÓ (TD) - SUBUNITAT D'ANÀLISI I GESTIÓ DE RISCOS	EMILIO MIGUEL GARCIA GARCIA	14/09/2018	ACCVCA-120	1141821356256914426
CAP SERVICI - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	JOSE ENRIQUE ROIG LORENTE	14/09/2018	ACCVCA-120	7528507064008551538
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	14/09/2018	ACCVCA-120	6048014522743768858

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. Someter el Plan a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de veinte días, a efectos de reclamaciones o sugerencias, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de València, y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València.

Tercero. En el supuesto de que no se formulen reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado, la aprobación del Plan devendrá definitiva.

Cuarto. Una vez el presente acuerdo se eleve a definitivo, dar cuenta del mismo a la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, de la Generalitat Valenciana, con la finalidad de proceder a la homologación del Plan por parte de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias."

_____

Es reincorpora a la sessió el Sr. Estellés.

_____

28	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES
EXPEDIENT: E-02610-2018-000062-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: MEDI AMBIENT I CANVI CLIMÀTIC. Proposa l'aprovació definitiva de la ZAS del Carme.	

ESMENES

Esmena de substitució subscrita pel Sr. Bravo, del Grup Ciutadans:

"1. Aplazar este acuerdo durante el tiempo mínimo suficiente para que se realice un estudio acústico que trate de salvar las carencias técnicas que se observan en la documentación.

2. Incorporar al expediente un estudio que permita la identificación de las distintas fuentes de ruido existentes.

3. Aumentar el número representativo de puntos de medida en la zona de afección, teniendo en cuenta las características de cada espacio estudiado.

4. Mientras se realice este estudio, seguir aplicando medidas cautelares enfocadas a la disminución de la contaminación acústica. Medidas que afecten lo menos posible al desarrollo de la hostelería, siempre y cuando no se tenga demostrada claramente su influencia negativa en el aumento de energía sonora en el ambiente.

5. Crear la figura de mediador nocturno que colabore con el cuerpo de Policía Local para informar y recordar a los usuarios de las vías públicas, las necesidades del descanso de los vecinos y que sirvan como elemento de alarma en caso de la detección de situaciones que no atiendan a avisos verbales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6. Introducir en las mesas de trabajo donde están representados las principales agrupaciones/entidades implicadas o afectadas, expertos en control de ruido ambiental procedentes de organismos públicos e independientes, como universidades y/o centros de investigación que asesoren y ayuden a establecer criterios para cada situación."

Esmena subscrita per la delegada de Qualitat Ambiental, Sra. Soriano:

"En relación a la alegación presentada en fase de información pública de la Propuesta de Medidas Definitivas de la Zona Acústicamente Saturada del Barrio del Carmen, por D. ******, con DNI ******, comidas para llevar La Pizza del Carmen, quien solicita para este tipo de establecimientos la ampliación en el horario de cierre igual al de los bares, así como que se valore el derecho al trabajo, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2018 se estimó la alegación en base al principio de proporcionalidad y dado que las molestias en la zona no son motivadas por este tipo de establecimientos, y, por tanto, para este tipo de establecimientos el horario de cierre se propuso que fuera asimilado al de los bares, no pudiendo permanecer abiertos al público en la franja horaria comprendida entre las 1,30 horas y las 7,00 horas.

Sin embargo, se propone su reconsideración en el Pleno municipal del día 20 de diciembre de 2018 en base a la ponderación de los bienes jurídicos contrapuestos que entran en juego. Dichos bienes jurídicos superiores a proteger de la incidencia negativa de la contaminación acústica son los derechos fundamentales a la integridad física y moral (art. 15 CE), a la intimidad personal y familiar, y la inviolabilidad del domicilio (art. 18 CE). También entran en juego derechos tan sensibles como el de la protección de la salud (art. 43 CE), a un medio ambiente adecuado (art. 45 CE) y a una vivienda digna (art. 47 CE). Todo ello es puesto de relieve de forma reiterada por la jurisprudencia existente en la materia y, por tanto, se ha de desestimar dicha alegación y aprobar en el Pleno municipal las Medidas Definitivas de la Zona Acústicamente Saturada del Barrio del Carmen de forma que para este tipo de establecimientos, comidas para llevar, el horario de cierre vuelva a su redacción anterior, no pudiendo permanecer abiertos al público en la franja horaria comprendida entre las 00,30 horas y las 7,00 horas.

Por tanto, tras dicha reconsideracón, el punto E) de las Medidas Definitivas de la Zona Acústicamente Saturada del Barrio del Carmen queda con el siguiente tenor literal para su aprobación por el Pleno municipal:

E) Limitaciones horarias.

1. Los establecimientos comerciales definidos en el artículo 20.2 del texto consolidado de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, referidos a las denominadas 'tiendas de conveniencia' y los establecimientos destinados a venta de pastelería y repostería, pan, platos preparados, comidas para llevar, prensa o bebidas, así como los definidos en el artículo 20.4 y 20.5 no podrán permanecer abiertos al público en la franja horaria comprendida entre las 00,30 horas y las 7,00 horas.

Se exceptuará de lo dispuesto en el párrafo anterior:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Las fiestas de Fallas, que habrá de estar a las fechas y horarios establecidos en el Bando de Fiestas.

Las fiestas de Nochebuena, Nochevieja, Año Nuevo y Noche de Reyes."

INTERVENCIONS CIUTADANES

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per tres minuts, en compliment del que establix l'art. 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana, i la disposició addicional primera del Reglament orgànic del Ple, als representants de les entitats cíviques que així ho han sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació.

1r. Intervé el Sr. Lluís Mira i Borderia, en representació de l'Associació d'Amics del Carme, qui diu:

"Bon dia.

Senyores i senyors, podem assegurar-los que les veïnes i els veïns del Carme se sentiran més segurs i molt més tranquils després de l'aprovació de la declaració que hui es debatrà.

Aquestes mesures proposen que el barri mantinga i fins i tot recupere el seu caràcter veïnal, de barri de tota la vida, que ara està seriosament amenaçat, entre altres coses, pel creixement imparable del nombre de locals d'hostaleria i la sobreocupació de carrers i places per a la seua explotació comercial.

Quan es va iniciar aquest procediment estava justificada la seua tramitació. El pas del temps no ha fet més que reafirmar la seua necessitat per a garantir al veïnat el dret a la intimitat i a la lliure mobilitat pels carrers. Si s'haguera sigut més diligent en el compliment de les seues mesures, no hauria sigut necessari ratificar-les amb major duresa.

El barri té un gran valor patrimonial i en ell es donen les celebracions més importants. És un lloc amb encant, per a passejar i gaudir. Només per aquestos motius cal la seua protecció i preservació. Fins i tot, el propi Ajuntament en els seus informes reconeix que Ciutat Vella es troba al límit de convertir-se en un gran centre comercial i no en un lloc per a viure. Què s'ha fet sobre aquest tema aquestos anys?

Tant de bo que els treballs empresos pel Sr. Galiana per a reduir l'excessiva ocupació de la via pública hagueren sigut eficaços. Ens preguntem si tots hem fet prou per a evitar arribar a aquesta situació, però els informes sonomètrics donen fe que quan es retiren les terrasses els indicadors del soroll recuperen els seus valors normals. Ens agrade o no, hi ha una indiscutible relació causa-efecte que justifica la ZAS.

Quan en la plaça del Negret únicament existia el pub del mateix nom, amb la seua mitja dotzena de taules, quan no existia la plaça del Tossal i al carrer de la Bosseria encara es respirava

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

un aire comercial, les terrasses no contribuïen significativament a la problemàtica del soroll. Però aquesta situació ha canviat i molt. El fenomen de les terrasses és ara nociu per la seua proliferació indiscriminada i l'extensió del fenomen a nombrosos carrers i places del Carme.

La ZAS no soluciona tots els problemes, per descomptat, però sens dubte donarà un respir. Ens ajudarà a creure que el Carme té encara una oportunitat per a ser un barri amb veïns i xiquets corrent pels seus carrers.

Durant els llargs anys de la seua tramitació han aparegut nous i greus problemes com *l'hotelització* del barri, la dràstica substitució d'habitatges per apartaments turístics i la desaparició dels comerços de proximitat, però estem satisfets que per fi la ZAS siga ferma.

Senyores i senyors regidors, els demanem a tots vostés el vot favorable per a aquesta declaració que volem que siga un punt de partida, un punt d'inflexió en la recuperació de Ciutat Vella com un barri viu, però també habitable. Un barri on visca gent amb arrelament capaç de conservar-lo, ja que és la memòria viva de la ciutat de València.

Gràcies."

2n. Intervé el Sr. Antoni Cassola Cortadellas, en representació de la Federació d'Associacions de Veïns i Veïnes de València, qui diu:

"Gràcies.

Sr. alcalde, señoras y señores concejales

Antes de nada, decir que nos congratulamos del regreso del alcalde Joan Ribó tras superar su intervención. Y desear también una pronta recuperación a la 1ª tenienta de alcalde, Sandra Gómez.

Dicho esto, tomamos la palabra para expresar nuestra satisfacción porque hoy se dé cumplimiento a la sentencia nº 666/2009 del Juzgado Contencioso Administrativo 4, sentencia en la que se requiere al Ayuntamiento de València para que tramite la declaración como zona acústicamente saturada del entorno del barrio del Carmen. Y queremos también expresar nuestro total acuerdo con las medidas que contiene. Son necesarias, son justas y han sido ampliamente debatidas.

Pero debemos, en primer lugar, expresar también públicamente nuestro reconocimiento al Servicio de Contaminación Acústica por el concienzudo trabajo realizado a lo largo de este tiempo, recogiendo año tras año, contra viento y marea, las mediciones acústicas que delataban la existencia de un grave problema de salud pública en el entorno del Carmen, pero también analizando estos datos y proponiendo soluciones para atajar las fuentes del ruido.

Es gracias a ellos que hoy podemos debatir y aprobar esta resolución. Estamos seguros que si desde otras instancias se hubiera trabajado con el mismo denuedo, posiblemente las mediciones hubieran sido otras y las medidas a adoptar también.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Al igual que hoy el Carmen, antes otros barrios de la ciudad se han visto y se siguen viendo enfrentados al mismo problema y hasta ahora siempre han tenido que ser los jueces quienes recordaran a la Administración su obligación de regular el terrible impacto que el actual modelo de ocio tiene en la vida cotidiana de sus vecinos.

Es un hecho objetivo que el modelo actual lleva asociada la saturación de locales de ocio y de hostelería hasta niveles difícilmente soportables y conciliables con una adecuada calidad de vida. Mientras este desequilibrio no se resuelva hay que tomar medidas para favorecer la salud de los ciudadanos que, en muchos casos, padecen enfermedades asociadas al ruido y a la falta de descanso, amén de ver el mermado el valor de sus propiedades.

Hay zonas urbanas en las que la cultura del ocio nocturno amenaza con destruir la cultura que define a un barrio o a una ciudad, la cultura del convivir. Son zonas en las que la concentración excesiva de locales está destruyendo la riqueza del tejido urbano y social. Reportan buenos y fugaces beneficios al sector de la hostelería, pero producen graves daños en la salud de los vecinos y en la de la ciudad. Generan puestos de trabajo, pero impiden el descanso y, por tanto, el trabajo de los que su jornada laboral se ajusta al horario diurno, es decir, a la mayoría.

Los vecinos que pueden abandonan estas zonas y los que buscan piso las eluden. El resultado es el despoblamiento, el empobrecimiento del comercio diurno y de las actividades sociales y culturales que enriquecen la vida de un barrio. E inevitablemente aparecen los problemas de convivencia entre propietarios de locales y vecinos. Los vecinos que reclamamos nuestro derecho al descanso no estamos contra los bares, ni contra la marcha, pues ni todos los bares incumplen las normativas municipales, ni la marcha bien encauzada tiene porque desembocar en la contaminación acústica.

Estamos contra el abuso y el desequilibrio. En el caso del Carmen estamos a favor de un barrio vivo y en el que se pueda vivir, estamos por recuperar calles y plazas para hacer ciudad. Y porque apostamos por la convivencia exigimos a nuestro Ayuntamiento, como principal responsable, que garantice el cumplimiento de la legalidad y que al tiempo promueva un mayor civismo con campañas de sensibilización hechas en colaboración con otras entidades, incluso con el gremio de hosteleros. Seguro que están de acuerdo, al fin y al cabo ellos tampoco pueden trabajar sin descansar.

Lo hemos dicho en infinidad de ocasiones y no nos cansaremos de repetirlo: con el actual modelo de ocio nocturno las zonas ZAS son la única barrera que permite preservar una calidad de vida para los vecinos, si no buena al menos llevadera. Es el único instrumento verdaderamente eficaz para poner freno a la degradación y no estamos en absoluto por la labor de derogarlas sin antes haber revisado el modelo a fondo.

Pedimos a la corporación en Pleno que nadie mire para otro lado, que se apoye amplia y mayoritariamente este plan de medidas para recuperar el carácter vecinal y residencial del Carmen, hoy seriamente enfermo. Las ZAS no deben ser el punto de llegada donde olvidarnos del problema *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*. Al revés, debían ser el punto de partida de un camino que todos debemos recorrer juntos. Creemos que esto es posible, pero hacemos falta todos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por favor, señoras y señores concejales, voten a favor de esta moción, demos un respiro al Carmen y sigamos trabajando por un modelo de ocio y turismo alternativo."

_____

S'absenta la Sra. Gómez.

_____

3r. Intervé el Sr. David Izquierdo Chova, en representació de la Federació Empresarial d'Hostaleria de València, qui diu:

"Buenos días.

Vamos a intentar explicar a todos los miembros del Pleno nuestra disposición en relación a este punto como organización más representativa del sector hostelero en València.

Miren, desde 2010, momento en el que se inició el expediente de la ZAS del Carmen, hasta hoy, incluidas las reuniones de su mesa de trabajo, la Federación de Hostelería ha expresado siempre su rechazo al recorte de horarios debido a los graves perjuicios que esta medida puede suponer no solo para las actividades de hostelería sino también para el barrio en general.

Queremos recordar que estos locales tienen un gran arraigo social en el barrio, caracterizado hoy por su carácter cultural y patrimonial. Estos locales, a los que se quiere criminalizar, ayudaron a cambiar la fisonomía del Carmen en aquellos años de los que nadie quiere acordarse, en los que el Carmen era un barrio degradado y caracterizado por ser el epicentro de la prostitución y la drogadicción callejera de la ciudad, situación que por cierto hoy se viene dando en calles aledañas.

Curiosamente, una de las mayores zonas ZAS de toda España, con una superficie de más de 370.000 m^2, sólo dispone de seis sonómetros para determinar los valores acústicos de toda la zona, lo que nos parece un número del todo insuficiente.

Desde la Federación siempre hemos compartido la necesidad de una aplicación efectiva de las medidas cautelares aprobadas ya en 2010, lo que a nuestro entender no se ha producido ya que solo después de esta aplicación real de las medidas cautelares es cuando se podrá conocer objetivamente la situación acústica del barrio.

Pero aun así, y con los datos proporcionados por el propio Ayuntamiento de València, actualmente se observa una mejoría general de las mediciones acústicas de la zona, lo que permitiría incidir en otras medidas menos restrictivas que el propio recorte del horario de las terrazas. Y para colmo, nos encontramos con que se amplía en una hora el horario de las tiendas de conveniencia, que sí generan acumulaciones multitudinarias en la calle y sí que genera problemas de conciliación con el descanso vecinal.

Además, a esta declaración definitiva se suman la tramitación del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella y la adaptación de las terrazas a la nueva ordenanza reguladora.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Los hosteleros somos los primeros interesados en que la situación acústica del barrio se normalice, los primeros. Pero después de 20 años seguimos haciendo lo mismo y el resultado, como vemos hoy en ese Pleno, sigue siendo el mismo que hace 20 años.

El modelo de declaración de zona ZAS para la lucha contra el ruido está desfasado y València necesita nuevas fórmulas más innovadoras que permitan la conciliación del ocio con el descanso de los vecinos.

Por todos estos argumentos, y acabo con esto, solicitamos:

1. Que no se adopte hoy el acuerdo de declaración definitiva de la ZAS del Carmen.

2. Que se apliquen de manera efectiva y real las medidas cautelares aprobadas en 2010.

3. Que además de estas medidas se implementen otras propuestas alternativas que planteamos en nuestras alegaciones, como mantener el horario de las tiendas de conveniencia, un plan urgente de lucha contra el botellón, el control de apartamentos ilegales o la elaboración de un plan integral de ocio ligado a la figura del alcalde de noche que tanto hemos reclamado.

4. Por último, solicitamos la convocatoria urgente de la mesa de trabajo, recogida en las medidas cautelares, para debatir estas propuestas por todos los colectivos implicados.

Gracias.”

4t. Intervé la Sra. Gemma Piqué Codina, en representació de l’Associació Albarca, qui diu:

“Hola, bon dia.

Senyor alcalde, regidores, regidors i persones presents.

Aprofite per enviar una salutació a la primera tinenta d’alcalde Sandra Gómez esperant prompta recuperació.

Soc Gemma Piqué, membre de l’Associació d’Hostaleria Albarca, amb més de vint anys d’història i portaveu del col·lectiu Ciutat Vella i Viva que engloba diverses associacions: comerç tradicional i modern, associacions culturals i col·lectius veïnals. Gent que estima, viu i treballa cada dia al nostre centre històric.

Sabut és el paper regenerador que l’hostaleria ha tingut al barri del Carme, contribuint de manera efectiva a canviar la imatge de degradació i marginalitat que teníem als anys 80/90 per l’actual, en què amb treball i esforç hem passat a ser el referent turístic de la ciutat.

Des de la posada en marxa de la ZAS a l’any 2010 hem reclamat el compliment de les mesures cautelars, que tant l’anterior govern com l’actual no han arribat a dur a terme. Mesures com la persecució del botellot i els llauners; mediadors socials formats per a pal·liar qualsevol problema de soroll, en contacte amb la Policia; Policia en el carrer controlant les males pràctiques, si es dóna el cas, de la ciutadania; campanyes reals de conscienciació ciutadana en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tots els locals, així com al carrer i per la ciutat; polítiques educatives per tal de conscienciar al nostre jovent del respecte que es deu tindre a les persones que viuen als habitatges, per cert, cada vegada més cars i més plens de vivendes turístiques no sempre legals.

Tot això es diu voluntat política i inversió real per a pal·liar el soroll, que per altra banda, tot i haver de conviure amb nous fenòmens com el turisme creixent i els pisos turístics, i gràcies al treball dels xicotets locals d'hostaleria, la reducció del trànsit i la limitació horària de certes activitats, s'han aconseguit reduir de manera significativa els registres de tots els sonòmetres.

I de sobte, es trobem amb una tramitació de les mesures definitives de la ZAS que es du a terme a esquenes dels sectors implicats, sense un diàleg i una coherència mínimes, passant per alt les més de 100 al·legacions presentades per veïnes, veïns, comerços i locals del barri que encara estan per notificar en la seua majoria.

A falta d'imaginació, la mesura estrela es el càstig als xicotets hostalers amb la retallada de mitja hora de terrassa, fonamental per a la viabilitat dels nostres negocis, privant a les nostres pime i treballadors i treballadores de més de 8.000 hores de treball anuals, 300 persones al carrer i 150 llocs de treball fora.

No és cert que una ZAS tinga que implicar retalls horaris. El que diu la llei és que s'apliquen mesures per a pal·liar el soroll que cada vegada és menor i no és precisament produït per les terrasses, que s'inverteixen en fer-les possibles i que es revisen tantes vegades com calga aquestes mesures, i faça els canvis que considere consensuats amb totes les parts afectades. I vostés això no han fet.

I per si no hi haguera prou, la senyora Pilar Soriano es dedica a experimentar traent-se de la mànega un nou punt que dóna més horari a les botigues de conveniència i locals de menjar per a emportar-se'l pel carrer, generant soroll, brutícia i fonamentant el botellot. És este el públic que volem al nostre centre històric? Nosaltres no. No volem turisme de borratxera, no volem *hoolingans*. Volem un turisme de qualitat, educat. I volem que els nostres veïns i veïnes se senten a les nostres terrasses.

Este col·lectiu per tant li demana que faça valdré el seu poder, reconega els seus errors i paralitze aquesta barbaritat que està a punt d'aprovar, si no vol passar a la història com la regidora que va imposar de manera tossuda unes mesures definitives que empitjoraran els resultats de les provisionals. Si no es així, senyora Pilar Soriano, dimitisca, abandone el seu lloc i deixe a persones disposades a treballar seriosament per una Ciutat Vella, sí, però viva a la vegada.

Moltes gràcies."

5t. Intervé el Sr. Rafael Mampel Mateu, en representació de l'Associació de Veïns i Comerciants de Ciutat Vella, qui diu:

"És de veïns de Ciutat Vella.

Buenos días a todos los concejales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. alcalde, nos conocemos bastante, o algo.

Quería simplemente comentar unas cuantas cosas y quiero comenzar echando la vista atrás. Hace 25 años Ciutat Vella era un barrio degradado con traficantes, prostitución y robos. Yo he nacido en el barrio, en Ciutat Vella. Tengo 52 años y sé muy bien de lo que estoy hablando, y muchos de ustedes también lo saben.

Gracias a la intervención del Plan RIVA se modernizó, se hizo el barrio con calles peatonales, etc. Y también no es menos cierto, y esto hay que reconocerlo, que gracias a esos restauradores que con su dinero, su patrimonio, invirtieron en el centro histórico y se regeneró este barrio.

Tenemos claro que tiene que haber unas normas, que tienen que haber unas ordenanzas, nadie lo pone en duda. Pero es de ser bien nacido el ser agradecido y a estos señores se les tiene también que considerar. Hay muchas otras fórmulas muchas otras maneras de poder atajar el botellón, el que haya gente por las calles chillando, hay muchísimas otras fórmulas y no necesariamente el tener que meter ya la zona ZAS.

Pensamos, creemos que los vecinos siguen viviendo en el barrio, los vecinos no se han ido del barrio, ni se van del barrio. De hecho es uno de los barrios con más proyección a nivel de que la gente quiere venir a vivir. No estoy de acuerdo que los vecinos se vayan. Sí que es cierto que últimamente con el tema de los apartamentos turísticos ha habido un repunte de inversiones de gente para hacer apartamentos turísticos, eso es cierto.

Pero no es menos cierto que cualquier piso en Ciutat Vella podemos ver el valor que tiene hoy en día y podemos ver el valor que tenía hace 25 años o hace 20 años, nadie quería vivir allí, nadie quería ir. Ahora es muy bonito venir y decir: 'No, yo quiero vivir aquí'. Pero perdona, ¿tú cuando compraste el piso no sabías que tienes restaurantes bajo?, ¿no sabes lo que tienes debajo? ¿O es que compras el piso al tuntún?, ¿al azar? Tenemos que ser todos conscientes de lo que hacemos.

Y creo, pienso, que antes de aprobar esta ZAS deberíamos de plantearnos el tener más diálogo con los vecinos y más diálogo con los comerciantes. Y en segundo lugar, si realmente quieren aprobarla, si realmente queréis hacerla quedan seis meses para elecciones. ¿Por qué complicaros la existencia? Esperad a que el gobierno que entre pueda hacerlo. ¿Por qué tenemos que ir con precipitación si quedan seis meses? Plantearos eso, plantearos que el próximo gobierno tenga la potestad de admitir la zona ZAS. Pero no la aprobéis deprisa y corriendo, habéis tenido tres años para hacerlo y ahora deprisa y corriendo lo queréis hacer.

Creo que se debería de tomar nota de que el centro histórico es un centro vivo, es un centro donde la gente quiere vivir, donde quiere estar y por supuesto los valencianos queremos estar en la calle. Somos de calle. Todos, no hay nadie de los que hay aquí que no sea de calle. ¿Quién de aquí no ha ido a un restaurante a la terraza?, ¿quién? Que levante la mano, que tire la primera piedra. Nadie, todos lo queremos.

Simplemente me gustaría que recapacitasen y que, por favor, por lo menos espérense seis meses. Que no va a ningún sitio seis meses, después de haber estado tantos años con el tema de la ZAS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Muchas gracias.”

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Bravo

“Buenos días.

En primer lugar, agradecerles la intervención a todos los que han venido hasta aquí. Todas las posturas son comprensibles, las de los vecinos, las de los comerciantes. Pero desde Ciudadanos lo que vamos a intentar es introducir una visión tal vez algo más técnica… No es una moción, es un propone.”

Sra. presidenta

“Exacto, es un dictamen y lo que presenta es una modificación.”

Sr. Bravo

“Básicamente, lo que ahora nos planteamos nosotros es que existen carencias importantes técnicas asociadas a la información que se ha recibido y esas carencias hay que completarlas. Necesitamos una información técnica que nos permita aprobar una ZAS en una zona tan enorme que afecta a cinco barrios, además emblemáticos que tienen el conjunto del patrimonio histórico más importante de la ciudad y necesitamos una información que complemente los estudios que se han presentado.

Hay dos taras o dos insuficiencias que se han detectado y que nos llevan a hacer una solicitud en primer término, que es la de aplazar este acuerdo durante el tiempo mínimo suficiente para que se realice un estudio acústico que trate de salvar estas carencias técnicas que se observan en la documentación. Las carencias tienen dos vertientes fundamentales.

La primera es que el estudio no introduce la identificación de las distintas fuentes de ruido. ¿Qué significa esto? Pues que realmente, para traducirlo de una forma bastante sencilla, es que no sabemos qué está produciendo estas molestias. No es lo mismo el ruido producido por una instalación, no es lo mismo el ruido producido por la gente cuando está por la calle que el que se puede producir por una salida o un mal aislamiento de un comercio. Además, las soluciones asociadas a cada una de estas cuestiones son totalmente distintas a nivel técnico. Con lo que evidentemente sin este estudio previo, la ZAS jamás seria efectiva.

Por otro lado, la normativa, el RD 104/2006, del Consell, de Planificación y Gestión en Materia de Contaminación Ambiental, obliga a que haya una representatividad real del ruido medido en la zona. Estamos hablando como he dicho de cinco barrios y de esos cinco barrios tenemos únicamente seis puntos de medición, eso es del todo insuficiente.

Les voy a mostrar un pequeño plano de la zona de afección y los seis puntos de los que se registran valores de nivel de presión sonora. Cómo podemos intentar afectar a cinco barrios tan

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

emblemáticos con una riqueza cultural, una riqueza de vida, con tan poca información. Esto sería una auténtica barbaridad desde nuestro punto de vista, la información es claramente insuficiente. Entendemos perfectamente que existe un problema, evidentemente, eso está claro.

Por lo tanto, lo que pensamos es que desde que en 2010 se empiezan a aplicar medidas cautelares. En el 2013 se vuelven a retomar, se modifican. Se han ido aplicando. El tráfico se ha cerrado en horario nocturno, se está haciendo una aplicación en cuanto a la restricción en el espacio que ocupan las terrazas. Se están aplicando medidas cautelares que están teniendo, y se reconoce en la memoria, están mejorando la situación.

Bueno, pues mientras no tengamos una información suficiente lo lógico, en nuestro punto número 4 lo que hacemos es decir que por favor se sigan aplicando esas medidas cautelares, que se siga *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* trabajando en ello.

Por último, las dos últimas medidas sería crear la figura del mediador nocturno. Una figura que colabora con la Policía Local y que de alguna forma la ayude para suplementar la baja dotación que existe en València ahora mismo de Policía Local. De alguna forma pues que vaya indicando a los vecinos que hay una nueva ordenanza que no permite elevar el tono de voz, no se permite vociferar y de alguna forma intente crear una situación en el entorno. Esta figura no existe y es una figura muy sencilla de crear.

Otras medidas como introducir expertos en las mesas de trabajo. Creo que hay una constatación clara y… *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* expertos en acústica que asesoren en esta cuestión."

Sra. Bernal

"Gracias, Sra. presidenta del Pleno.

Bien, siempre que se traen temas del ruido al Pleno he afirmado que son problemas incómodos, que son complicados porque requieren consenso, requieren trabajo y requieren implicación. Y hay problemas que por sí solos se pueden solucionar, pero en este caso cuando son referidos a ZAS o se solucionan en el momento o desde luego se enquistan.

En el mandato anterior se hicieron numerosas acciones no porque lo dijera un juez, Sr. Cassola, sino porque se trabajó mucho en zonas sensibles como Juan Llorens, Ruzafa, Cedro y Carmen. Pero llegado a este punto, la verdad es que, Sra. Soriano, ante esta situación yo creo que me he cansado de decirle que aporta una sensación de dejadez, de desidia, porque no le gusta, porque no lo entiende. Es más, llegué a decirle al Sr. Ribó que la sustituyera a usted en esta competencia porque además se le nota que no, que no tiene ánimo de solventar los problemas. Ha vivido de rentas.

Durante tres años ha incumplido acuerdos plenarios en los que no quería dar cuenta de las mesas de trabajo a la Comisión de Medio Ambiente hasta que le advertí que iba a ir a otras instancias y entonces empezó a darlas. Y cuando lo hizo resulta que solo hablaba de la mesa de trabajo del Carmen y no de otras. Es decir, lleva dos años sin reunirse con otras mesas o me ha mentido, que entonces sería más grave.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Voy a hacer una cronología muy rápida de lo del tema del Carmen, de la ZAS. En noviembre del 2008 se prepara un estudio previo con 19 sonómetros y se hace una formulación de la propuesta. Se elaboran los informes técnicos pertinentes, en julio de 2010 se somete a información pública y se reciben numerosas alegaciones de una elevada complejidad técnica, por un lado. Y por otro nado nos encontramos con unas medidas tan contrapuestas, con intereses tan contrapuestos que decidimos parar y decir, vamos a ver, el barrio del Carmen no es un barrio normal, es un barrio que pertenece a toda la ciudad, es un núcleo histórico, vamos a hacer un estudio pormenorizado y vamos a trabajar en ello.

Ahora bien, está claro que los vecinos estaban sufriendo y ante eso se decidió aplicar unas medidas cautelares: cortes de tráfico, campañas de concienciación, etc. E incluso se llegó a hacer un trabajo de cirugía atacando dos focos muy concretos para no perjudicar al resto de los hosteleros. Y todas estas remodelaciones se llevaron en el 2013. Remodelaciones y medidas cautelares que usted podía haber modificado también en cualquier momento.

Y ahora la sensación que tengo o que tenemos es que cuando se ve con el agua al cuello porque usted no ha hecho nada es cuando dice: tiramos por el camino de en medio, vamos con la ZAS. Mire, no existe obligación legal ni judicial de llevar a cabo las medidas definitivas, no existe. Es absolutamente discrecional por parte del Gobierno, las medidas las ha elegido usted. Ni un juez ni la ley le obliga a elegir las medidas, están elegidas por usted. Y además, tiene otra serie de instrumentos de carácter por ejemplo del planeamiento como puede ser en el caso de Ruzafa que podía haber utilizado y además en Ciutat Vella hay un PEPRI, lo podía haber utilizado también.

Luego no diga otras cosas en prensa, la responsabilidad es absolutamente suya, no de un juez. Y además, las medidas que se aplicaron en su momento como medidas cautelares eran medidas de hace 10 años. Ahora evidentemente, como se ha comentado, han pasado el tiempo, hay otros problemas, los apartamentos turísticos, y no tiene porqué aplicar exactamente las mismas medidas.

Lo que sí que ha hecho coincidir a todos los que han hablado y a los que estamos aquí es algo, Sra. Soriano: es que usted no ha hecho nada. Había unas medidas cautelares que estaban funcionando, que su propio expediente en el informe dice que los técnicos reconocen que se aminoraban los decibelios con las medidas cautelares y lo que hizo usted nada más llegar fue levantar las medidas cautelares.

Entonces, sinceramente, ante eso, ante las casi 200 alegaciones que se han recibido no se para a plantear cuál es el problema, no estudia. No sé, yo creo que actúa un poco a base de impulsos. Ahora nos trae una enmienda que supongo explicará ahora para decir que lo de las tiendas de conveniencia que no, que volvemos ahora a lo que estaba pactado anteriormente. Luego usted sí que sabe cambiar las medidas cuando estima oportuno o cuando ve que ha metido la pata.

A mí sí que me gustaría, porque le digo una cosa, yo no sé el voto, no tengo claro el voto, se lo digo de verdad. La quiero escuchar porque quiero saber que me explique porqué ha elegido esas medidas y no otras, por qué se utilizaban 19 sonómetros y ahora solamente seis, por qué no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ha variado la delimitación geográfica cuando hay calles que en estos momentos ya no dan ZAS, por qué los vecinos se sienten indefensos, por qué improvisa medidas ahora porque reconoce que no ha pactado ni con vecinos ni con hosteleros.

En definitiva, por qué nos da la sensación a todos que cuando… *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Un momento, que le ha dejado seis minutos a mi compañero. Por qué nos da la sensación… *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Bueno, si me está interrumpiendo el Sr. Grezzi tendré que continuar… *[La presidència li demana que acabe]* para decir que por qué tenemos la sensación de que usted en materia de ruido cruza el brazo. Convénzame, por favor."

Sra. Soriano

"Moltíssimes gràcies.

Utilizaré mi primera intervención para desgranar todo el tema de alegaciones, si bien en la réplica sí que haré réplica a las cuestiones expuestas y también alguna consideración política.

La decisión de aprobar, encaminar las medidas definitivas de la ZAS del Carmen se viene hablando desde hace dos años, reiteradamente en las mesas de trabajo se pedían. Si bien sí que había una cuestión que era una cuestión judicial que estaba pendiente de resolver, que en un principio se había esperado a tener esa cuestión resuelta y después encaminarlas. Puesto que la resolución tardaba, sí que en diciembre del año pasado, hace justamente un año, es la mesa de trabajo en la cual empezamos ya a estudiar cuál es la propuesta y otra convocada rápidamente en enero ya se plantea la aprobación de abrir el expediente de medidas definitivas.

Y la lista propuesta de medidas definitivas parte de los estudios diversos y de las valoraciones de las medidas cautelares y cómo ha sido su evolución. Las alegaciones realizadas en aquel tiempo también las hemos estudiado y el sentido de todas las resoluciones judiciales que ha habido en ese momento. En la mesa de trabajo de enero de este mismo año se plantean tres puntos importantes, que es el recorte del horario de las terrazas, al cual se suma el acuerdo de no ampliar ni conceder nuevas licencias, la prohibición de las charangas en la calle y todas aquellas medidas en referencia a censo y estudio de los apartamentos turísticos que se llevarían a cabo realizando el Plan de Protección de Ciutat Vella como herramienta turística.

Sí que es verdad que en marzo existe un cambio legislativo y en junio introducimos una nueva medida cautelar que es la propuesta de suspender todas las licencias de salas socioculturales, con lo cual se abre un nuevo período de alegaciones. Como estábamos en dos períodos de alegaciones se decidió resolverlas todas a la vez. A todo esto, en julio llega ya la sentencia definitiva que le da la razón al Ayuntamiento de esas modificaciones de las medidas cautelares que se pusieron en su lugar. Con lo cual podríamos haberlo empezado más tarde, sinceramente nos avanzamos en el tiempo.

Estamos ahora en el último paso administrativo, este Pleno. Este documento que ahora mismo vamos a votar se aprobó por la JGL el 23 de noviembre, ha pasado por el informe positivo de la Conselleria de Medio Ambiente y fue aprobado por la Comisión de Medio Ambiente la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

pasada semana, el día 13. De las alegaciones no se ha presentado ninguna alegación, con lo cual las medidas tomadas son las correctas a la supresión de licencias de las salas socioculturales, a la prohibición de las charangas, ni a los apartamentos turísticos.

En un principio sí que se había aceptado una alegación que es la de equiparar el horario de las casas de comida para llevar con los establecimientos como podía ser un bar, que esa es la enmienda que yo como concejal de gobierno con las competencias en el área presento puesto que ha sido un estudio técnico, y para mayor salvaguarda de la salud de los vecinos y ante la duda, y porque también es verdad esta alegación tiene solamente una resolución técnica, no fue propuesta ni debatida en la mesa del trabajo, yo presento esta autoenmienda para que se quede conforme estaba, para una mayor seguridad de los vecinos.

Sí que ha habido una enmienda que es la que ha generado mayor debate y que es la que ahora vengo a explicar, y después ya entraremos en el tema sonómetros, porqué 19, 6 y todos los que sean. Las mediciones experimentales de las estaciones próximas a las terrazas contribuyen acústicamente a los niveles sonoros globales que se registran en la zona, ya que los niveles sonoros más elevados corresponden a la extensión […] que corresponden a la superación de los 65 decibelios, así como el número de las mismas coinciden con el horario de las actividades de las terrazas. Forma parte del expediente, algunos concejales lo habéis podido ver y podéis comprobar exactamente cuál es la situación.

La intervención de este Ayuntamiento no viene solo determinada por parte de estas medidas experimentales, ni por las quejas vecinales fundamentalmente justificadas. Porque tenemos lo que hemos hablado en la mesa de la ZAS, pero yo como concejal recibo vídeos y a determinadas horas situaciones, quejas que me corroboran que es especialmente delicado el momento de retirada de las terrazas porque aparte de la contaminación acústica que se produce se genera un mayor… *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* sino que también por otras razones de interés público por la funcionalidad y el uso peatonal que le tenemos que dar a nuestras calles. Y sobre todo también en el tema de la saturación y… *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Bueno, pues continuaré después."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Bravo

"Es evidente que aquí todos estamos preocupados por la *salubridad* de los vecinos, también por el desarrollo del barrio, eso no me cabe la menor duda de que ninguno de los grupos tiene eso en la cabeza. La cuestión es el saber cómo solucionar las cosas, esa es la cuestión fundamental. Para mí el problema no reside en quién es el culpable sino en qué hacemos. Es decir, para mí aplicar una ZAS y solo hay que ver los antecedentes tenemos una ZAS que casi lleva 30 años en la plaza de Xúquer que no ha servido para nada. ¿Por qué? El problema sigue existiendo. La ZAS es un antibiótico. No sabes qué hacer, no tienes un diagnóstico claro. Entonces, metes un antibiótico y arrasas con todo. Y eso no es la solución.

Existen soluciones reales que se pueden aplicar, pero hay que hacerlo de una forma técnica, adecuada. Y hay que hacerlo en tiempo y forma. No estamos de acuerdo con la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

activación de la ZAS en este momento porque pensamos que hay carencias técnicas que de alguna forma impiden la resolución real del problema y se puede resolver, es un problema resoluble. Solo hay que implicarse de una forma más directa, más clara y más concisa sin buscar soluciones generales. Porque en la acústica no existen soluciones generales, para el problema del ruido no puedes aplicar y decir, bueno, haremos lo que nos dice este decreto y chin pun. Es que los problemas de ruido hay que estudiarlos con mucho cuidado. Cada calle tiene su singularidad, no es lo mismo una calle estrecha que una calle ancha, que una plaza. No es lo mismo el espectro del ruido asociado a la voz que el de una instalación. Entonces, lo que nosotros les proponemos es que pospongan esta declaración de ZAS. No lleguemos a afectar.

Lo que usted ha dicho de las terrazas no es cierto y se lo puedo demostrar. Mire, me he leído los 21 folios con las medidas. Punto C.01. Una estación, la de Alta-Baja. A las 6 de la mañana, 67 decibelios, no hay terrazas; a las 23, 66, el mismo valor. Vamos de nuevo, en la C.01, calle Alta-calle Baja. A las 00:35, 67 decibelios; a las 3, 66, no hay modificación. En la plaza del Carmen, punto C.02. A las 3 de la mañana, sin terrazas, 66 decibelios; a las 10, 66 decibelios, no hay modificación. No es correcto.

Se pretende tomar una medida muy virulenta que tiene unos efectos colaterales muy importantes. Yo propongo que, como hemos dicho en el punto 1, aplacemos este acuerdo durante el tiempo mínimo suficiente para que se realice un estudio acústico, que se incorporen expertos a las mesas de trabajo y que podamos resolverlo para bien de los vecinos, que nos preocupa enormemente su *salubridad*, pero también sin afectar a las personas que *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* viven de su trabajo allí."

Sra. Bernal

"Gracias, presidenta del Pleno.

Bien, es curiosa la justificación que se da en el informe acerca de por qué se trae estas medidas definitivas de ZAS. Lo resume en cinco puntos. Uno es la valoración de las antiguas alegaciones, de eso hace 10 años. Hemos dicho que además como dice el propio documento están obsoletas y desfasadas. En segundo lugar, la eficacia en las medidas cautelares. Sra. Soriano, si usted dejó de aplicarlas. Pregúnteselo a vecinos y hosteleros. Cómo puede saber si una medida es eficaz si ha dejado de aplicarla, es imposible. Tercero, las resoluciones judiciales que ha dicho varias veces. Las resoluciones judiciales van dirigidas a un tema muy concreto de unas discotecas, no del resto.

En cuarto lugar, habla de las sesiones de las mesas de trabajo. Tengo entendido que no han sido muy cordiales, que son escasas. Creo que se ha reunido con el Carmen una vez en todo el año y que además usted cuando le llaman a la puerta personas desesperadas dice que solo escucha a asociaciones legalmente constituidas. Es decir, Sra. Fábregas, se ha cargado de un plumazo su propuesta de Ordenanza de Participación Ciudadana. Porque además cuando una persona sí que le manda un correo electrónico para prohibir toques de campana no tiene ningún problema en hacerle caso de forma inmediata.

Pero además de eso dice que ha tenido en cuenta tanto las reclamaciones de vecinos como de hosteleros, ¿de verdad nos vamos a creer eso? Mire, a partir de hoy salvo sorpresa va a salir la ZAS porque todos van a votar a favor. Salvo sorpresa, digo yo, porque igual que en otra moción

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ha habido un grupo que se ha descolgado, a lo mejor tenemos la sorpresa de que algún grupo se descuelgue en este.

Está claro que para algunos vecinos es la única forma, la ZAS, de poder apretarle a usted para que se ponga las pilas. Para otros vecinos que también les he escuchado su problema va a ser la inseguridad en las calles. Y para los hosteleros, como también han comentado, pérdidas, pérdidas de trabajo, etc. Y este grupo sinceramente, Sra. Soriano, no se fía de usted. Porque, qué garantía va a dar de aplicabilidad de las medidas definitivas cuando no aplicó en su momento las medidas cautelares. Luego sinceramente, mismo problema, misma persona, garantías cero, Sra. Soriano.

Mire, en este momento usted ha conseguido incendiar el barrio. Ha incendiado un barrio que es de València y por tanto ha incendiado a todos los valencianos porque es un barrio muy especial para todos. ¿Cuándo fue la última campaña de concienciación ciudadana? En el 2014, no ha habido ninguna otra. Y creo, Sra. Soriano, y se lo voy a decir tristemente, que su tiempo ya ha pasado. Ya no tiene tiempo, ha pasado el tiempo de arremangarse y de ponerse a trabajar. Va a acabar la legislatura yo creo que aparte de dejando un barrio en llamas, pues tristemente aparte de seis meses su valía como concejal de Contaminación Acústica ha dejado mucho que desear. Espero que ahora que va a estar de reina maga en la cabalgata republicana por lo menos reciba peticiones y tenga otra sensibilidad, y mientras esté saludando se acuerde que puede estar fastidiando a hosteleros y también a vecinos.

Muchas gracias.”

Sra. Soriano

“Moltíssimes gràcies.

La ignorància en este tema queda palesa en moltes qüestions i sobretot en el seu cas, Sra. Bernal, ha sigut regidora en la mateixa situació. Les mesures cautelars estan en marxa fins al dia de hui i estaran en marxa fins que entren en vigor les mesures definitives. No hi ha un impàs, no hi ha un avanç i no hi ha un altre després.

Sr. Bravo, jo la veritat el que no li vaig a consentir és que menyspree la feina dels tècnics del Servei de Contaminació Acústica dient que els informes no estan fets per personal qualificat, la veritat és que li estic dient que no. De la mateixa manera que vosté demana que estiguen en les meses de la ZAS quan són els tècnics i funcionaris de l’Ajuntament, caps de servei tots, els que formen part. No sé jo quins experts voldrà vosté, no ho sé. Però ací els majors experts que hi ha dins de la cas són els que estan allí.

Han preguntat per què hi ha sis sonòmetres com a *testigos. Es lo que marca la declaración de las medidas cautelares de la ZAS.* Quan jo vaig arribar hi havia sis, Sra. Bernal. Jo no he posat ni més ni menys. Estaven els sis que estaven, que són els que marquen les mesures cautelars. No es pot alçar una ZAS, Sr. Bravo. Podem augmentar el nombre de sonòmetres, no podem reduir-los. Perquè no són cinc barris, és un barri i carrers adjacents de tres barris més. Com que un únic sonòmetre a l’any passe de 65 decibels la ZAS continua.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

I jo ho he reconegut públicament moltíssimes vegades, és una mala eina. Són millors els plans d'acció integrals. Per això esta regidora ha denegat peticions de declaració de ZAS en este mandat, fins a cinc. Perquè no és una eina que duga bons resultats, però les que estan declarades s'han de mantindre i comprometre.

I jo sí que vaig a fer una última reflexió política. Em considere una persona de 45 anys, sóc fumadora, sóc la presidenta de la Junta de Ciutat Vella, conec el barri, tinc amics i sóc usuària de les terrasses del Carme, vaig a les terrasses del Carme, fins i tot tinc alguna terrassa especialment singular. Vaig, gaudisc, em comporte d'una manera. Però després agafe 20 minuts caminant, xino xano, i arribe a un altre centre històric on visc jo, al de Patraix. Sense cap terrassa, ni cap qüestió. Arribe a casa i em pose a llegir un llibre o a dormir. Esta mesura l'única qüestió que pretén és que els veïns i les veïnes de Ciutat Vella puguen fer el que fa la resta de veïns i veïnes d'esta ciutat que és gaudir d'un oci d'una manera tranquil·la i després poder tindre el dret al descans.

I sincerament crec que ja fan *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* prou perquè realment el que anem a assegurar mitja hora de descans perquè eixa ha sigut l'única mesura que ha suscitat debat. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* La resta, totes han sigut acceptades.

Moltíssimes gràcies."

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'esmena de substitució subscrita pel Sr. Bravo, del Grup Ciutadans i el Ple de l'Ajuntament acorda rebutjar-la pels vots en contra dels/de 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú presents a la sessió; voten a favor els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans, i fa constar la seua abstenció la regidora no adscrita Sra. Jiménez.

_____

Es reincorpora la Sra. Gómez.

_____

A continuació, se sotmet a votació l'esmena subscrita per la delegada de Qualitat Ambiental, Sra. Soriano, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de 31 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular, Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú, i fa constar la seua abstenció la regidora no adscrita Sra. Jiménez. Després de votar tots els i totes les presents, la presidència pregunta a la Sra. Gómez el sentit del seu vot i esta respon que és afirmatiu.

Per últim, se sotmet a votació la proposta d'acord amb l'esmena d'addició incorporada i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú presents a la sessió; voten en contra els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans, i fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular, així com la regidora no adscrita Sra. Jiménez. Després de votar tots

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

els i totes les presents, la presidència pregunta a la Sra. Gómez el sentit del seu vot i esta respon que és afirmatiu.

ACORD

"HECHOS

Primero. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2008, acordó la elaboración del estudio previo y la formulación de la propuesta correspondiente, así como la instrucción del oportuno procedimiento para la declaración de la zona urbana del barrio del Carmen como Zona Acústicamente Saturada (ZAS).

Segundo. Fueron elaborados los correspondientes informes técnicos, a modo de estudio previo, para la tramitación del presente expediente de declaración de la citada zona urbana del barrio del Carmen como Zona Acústicamente Saturada.

Tercero. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2010, se tomó en consideración la Propuesta de Declaración como Zona Acústicamente Saturada de la zona urbana del barrio del Carmen, y se sometió la misma a trámite de información pública por un período de treinta días, acordándose, asimismo, adoptar como medidas cautelares, las contenidas en el anexo V de la citada propuesta, que fueron publicadas en el correspondiente anuncio de información pública.

Cuarto. Dentro del período indicado de treinta días, formulan alegaciones diversas entidades y personas físicas, en un total de cincuenta. La mayoría de los escritos presentados fueron muy amplios, complejos, de carácter muy técnico, y afectaron a atribuciones de diversos servicios municipales.

Quinto. Dado que nos encontrábamos ante un elevado número de alegaciones presentadas en fase de información pública, muchas de ellas complejas y de elevado contenido técnico, y siendo que en dichas alegaciones se plasmaban intereses tan contrapuestos, se estimó oportuno replantear globalmente la valoración de la zona teniendo en cuenta todo lo alegado por los diferentes interesados. Por tanto se consideró necesario llevar a cabo un estudio lo más completo y objetivo de la zona, precisamente a fin de valorar del modo más exhaustivo posible dichos intereses absolutamente contrapuestos, todo ello teniendo en cuenta la gran importancia histórica y turística de la zona en cuestión -se trata del núcleo histórico de la ciudad y núcleo emblemático para los Valèncianos y para el turismo- , así como su gran amplitud geográfica -mucho mayor que el resto de ZAS declaradas en la ciudad-, lo que obliga a extremar las garantías y a ponderar de la manera más completa posible los intereses contradictorios existentes, estudiando y valorando las medidas a través de múltiples indicadores, y buscando la mayor efectividad y equilibrio en las mismas -consiguiendo así el potenciar en mayor medida el respeto tanto al principio de eficacia como al de proporcionalidad, a fin de lograr el máximo beneficio posible en la zona, pero causando los mínimos perjuicios-, todo ello al objeto de optimizar los resultados y de afinar lo máximo posible antes de aprobar por acuerdo plenario las medidas definitivas.

Sexto. Con el seguimiento continuo efectuado en la zona, y concretamente con el seguimiento de la eficacia de las medidas cautelares y de la evolución de los niveles acústicos del barrio del Carmen tras su entrada en vigor, la valoración fue positiva a nivel general habiendo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

conseguido mejoras en los niveles acústicos registrados en algunos puntos en los que se ha realizado seguimiento constante, no obstante, a la misma vez se detectaron algunos focos de molestias y quejas por ruido en la vía pública derivado de la actividad de ciertos locales, lo que motivó el compromiso por parte del ayuntamiento de continuar incrementando las actuaciones en la zona, a fin de eliminar o minorar al máximo dichas molestias. Así, se consideró oportuno observar la evolución y, concretamente ver resultados derivados de la intensificación del control del orden público mediante presencia policial en la zona.

Viendo el tiempo transcurrido desde la potenciación del control policial y las quejas formuladas respecto de la actividad de la discoteca ubicada en la calle Pintor Zariñena nº 16 -algunas de ellas a través del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana-, se solicitaron informes a la Policía Local al respecto de las quejas. Las numerosas quejas vecinales que continuaron presentándose y los informes policiales al respecto de la discoteca citada, vinieron a confirmar la necesidad de adoptar de manera inmediata nuevas medidas cautelares, habida cuenta que ya se habían puesto en marcha todas las medidas previstas en la normativa aplicable así como aquellas consideradas por el Ayuntamiento, incluyendo el incremento de medios policiales a efectos de control del orden público, y que la única medida nueva que cabía adoptar era la limitación horaria prevista en la legislación aplicable.

Así pues, a efectos de conseguir disminuir las molestias denunciadas y persiguiendo en todo momento causar los mínimos perjuicios posibles, se consideró oportuno adoptar dicha medida con carácter cautelar, para permitir ponerla en funcionamiento durante un período de tiempo limitado realizando un estudio y valoración de las medidas a través de múltiples indicadores que nos ayudan a valorar la correlación entre la limitación horaria y la reducción de las molestias, minimizando al máximo los posibles perjuicios. Se pretendió así, evitar ponerla en marcha directamente como medida definitiva, con la intención de comprobar previamente su oportunidad en relación con las molestias detectadas, minimizando precisamente los posibles perjuicios, de manera que las medidas definitivas a adoptar sean ajustadas a la situación real, sin ser ni excesivamente permisivas, ni por el contrario, excesivamente restrictivas.

Séptimo. En consecuencia, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2012, acordó modificar y actualizar el régimen de medidas cautelares aplicable a la zona urbana del barrio del Carmen, proponiendo unas medidas más restrictivas en relación a las discotecas de la zona.

Octavo. Atendiendo las alegaciones presentadas en relación con dicha modificación de medidas cautelares y de conformidad a los acuerdos alcanzados en las reuniones mantenidas con las partes implicadas y los servicios municipales competentes, se procedió a modificar el nuevo régimen de medidas cautelares aprobado, a fin de fijar unas limitaciones horarias menos restrictivas a las discotecas, y de contemplar las excepciones a las mismas. Por ello, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2013, se reformuló el nuevo régimen de medidas cautelares aplicable a la zona urbana del barrio del Carmen y se aprobó el mismo una vez incorporadas las modificaciones, notificándose a las partes interesadas y publicándose los correspondientes anuncios de información pública, poniéndose en funcionamiento las nuevas medidas cautelares a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el DOCV.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Noveno. Habiéndoles sido notificado de manera individualizada el contenido del nuevo régimen de medidas cautelares, por parte tanto de la mercantil Santodomingo Salsa, SL, como titular de la discoteca Music Box, de la Federación Empresarial de Hostelería de València y de Bolsería Beers Valencia, SL, como titular de la discoteca 'Carmen Club', fueron presentados escritos de alegaciones calificados de recurso de reposición, los cuales fueron desestimados mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2013, por no apreciar la existencia de ningún motivo de nulidad o anulabilidad de los alegados.

Décimo. En consecuencia, por parte de Santo Domingo Salsa, SL y de la Federación Empresarial de Hostelería de València se interpuso recurso contencioso-administrativo.

En piezas separadas, mediante Autos 240/2013 y 242/2014, ambos de fecha 10 de octubre de 2013, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de València desestimó la petición de los recurrentes de suspensión cautelar de la medida de limitación horaria de las discotecas.

Acumulados ambos procedimientos en el PO 9/14, mediante la Sentencia nº 210/15 de 16 de julio de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de València, se resolvió el fondo del asunto de manera favorable al Ayuntamiento de València, desestimándose los recursos presentados por parte de Santo Domingo Salsa, SL, y de la Federación Empresarial de Hostelería de València, y declarándose conforme a Derecho la modificación del régimen de medidas cautelares aplicables a la zona urbana del barrio del Carmen.

Decimoprimero. Habiendo recurrido en apelación los interesados, considerando que la resolución judicial definitiva sobre las medidas cautelares citadas podría dilatarse en el tiempo, y visto que todas las sentencias en dicha materia habían sido favorables al Ayuntamiento de València, se iniciaron los trabajos previos para la definición de las medidas definitivas aplicables al barrio del Carmen, todo ello a través de diversas mesas de trabajo compuestas por los servicios municipales con competencias en la materia y por las partes implicadas, a fin de escuchar y valorar las posiciones contrapuestas que éstas mantienen, y adoptar soluciones proporcionales y equilibradas conforme a los bienes jurídicos en juego.

En este sentido, aunque durante todo el procedimiento se vinieron manteniendo reuniones internas de los servicios municipales con competencias en la materia, así como mesas de trabajo con los colectivos implicados, dichas reuniones se intensificaron desde el año 2016. Así, en la Mesa de trabajo de fecha 24 de enero de 2018 se acordó continuar la tramitación para la aprobación definitiva de las medidas de la Zona Acústicamente Saturada del barrio del Carmen, integrando en la propuesta definitiva de medidas los diversos estudios y valoraciones que han entrado en juego en el presente procedimiento, como la toma en consideración de lo alegado en la fase de información pública, la valoración de la eficacia de las medidas cautelares y de sus modificaciones, el sentido de las resoluciones judiciales relativas a este procedimiento, así como el estudio exhaustivo de la zona y todas las propuestas y sugerencias que los colectivos con intereses contrapuestos iban aportando en las distintas Mesas de trabajo.

Decimosegundo. A consecuencia del trabajo desarrollado en las citadas Mesas de Trabajo se redactó el documento de Propuesta de Medidas Definitivas de la Zona Acústicamente Saturada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

del barrio del Carmen, que contiene propiamente la propuesta de medidas definitivas aplicables a la ZAS del barrio del Carmen, ámbito de aplicación, listado de actividades de la zona y estudio sonométrico, tal y como marca la normativa en materia de contaminación acústica.

Decimotercero. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2018 se sometió a información pública Propuesta de Medidas Definitivas de la Zona Acústicamente Saturada del barrio del Carmen.

Decimocuarto. Durante el periodo de información pública se presentaron diversas alegaciones, a las cuales se da la debida contestación en la parte de fundamentos de derecho de la presente resolución, agrupándolas por contenido.

Decimoquinto. Con fecha 17 de marzo de 2018 entraron en vigor una serie de modificaciones de la Ley 14/2010 de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos, entre las cuales se encuentra el hecho de añadir en su catálogo nuevas figuras que podrían ser objeto de su inclusión entre las que no pueden obtener título habilitante en el ámbito de la ZAS del barrio del Carmen.

En consecuencia, con fecha 6 de junio de 2018 se celebró Mesa de Trabajo en la que se aprobó que se incluyera dentro de las medidas definitivas de la ZAS del barrio del Carmen como títulos habilitantes suspendidos los de 'Salas Socioculturales'.

Al respecto se emitió informe por la jefa de Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas de fecha 20 de junio de 2018, que obra en el presente expediente.

Decimosexto. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2018 se acordó someter a información pública, por un período de 30 días, la citada modificación de la Propuesta de medidas definitivas de la zas del barrio del Carmen, publicando el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Respecto de esta última información pública no han sido presentadas alegaciones.

Decimoséptimo. Mediante Sentencia nº 560, de fecha 31 de julio de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, se desestima el recurso de apelación interpuesto por Santo Domingo Salsa, SL, y de la Federación Empresarial de Hostelería de València, y se confirma la sentencia apelada, favorable al Ayuntamiento de València, Sentencia nº 210/15, de 16 de julio de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de València, citada en el punto décimo de estos antecedentes de hecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el presente procedimiento se dan unos bienes jurídicos que requieren una especial protección sobre otros derechos que también entran en juego y que en ocasiones se contraponen a los primeros. Dichos bienes jurídicos superiores a proteger de la incidencia negativa de la contaminación acústica son los derechos fundamentales a la integridad física y moral (art. 15 CE), a la intimidad personal y familiar, y la inviolabilidad del domicilio (art. 18 CE). También entran en juego derechos tan sensibles como el de la protección de la salud (art. 43

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CE), a un medio ambiente adecuado (art. 45 CE) y a una vivienda digna (art. 47 CE). Todo ello es puesto de relieve de forma reiterada por la jurisprudencia existente en la materia -como por ejemplo, las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 9 de diciembre de 1994 y de 16 de noviembre de 2004; sentencias del Tribunal Constitucional de 24 de mayo de 2001 y 23 de febrero de 2004; sentencias del Tribunal Supremo de 2 de febrero de 2001, 18 de noviembre de 2002, 29 de abril de 2003, 19 de octubre de 2006, 12 de noviembre de 2007, 13 de octubre de 2008 y 5 de marzo de 2012; y sentencias del TSJ de la Comunidad Valenciana de 7 de marzo de 1997, de 20 de enero de 2001 y de 11 de diciembre de 2009-.

Segundo. La Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, reserva el capítulo IV de su título III para regular las zonas acústicamente saturadas, siendo desarrollado el contenido del mismo mediante el Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, en el capítulo V de su título II y en su anexo V. Asimismo, la vigente Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica ordena dicha materia en su título XII, concretamente en sus artículos 49 a 54.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto por el art. 28.1 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, y por el art. 20.1 del Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, en relación con el artículo 49.1 de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica, son zonas acústicamente saturadas aquellas en que se producen unos elevados niveles sonoros debido a la existencia de numerosas actividades recreativas, espectáculos o establecimientos públicos, a la actividad de las personas que los utilizan, al ruido del tráfico en dichas zonas, así como a cualquier otra actividad que incida en la saturación del nivel sonoro de la zona.

A su vez, el artículo 50 de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica, establece que: 'En aquellas zonas de la ciudad donde existan numerosas actividades destinadas al uso de establecimientos públicos y niveles de recepción en el ambiente exterior, producido por la adición de las múltiples actividades existentes y por la actividad de las personas que utilicen estos establecimientos, que superen en más de 15 dBA los niveles fijados en el anexo II de la presente ordenanza, el Ayuntamiento podrá establecer las medidas oportunas, dentro de su ámbito de competencias, tendentes a disminuir el nivel sonoro exterior hasta situarlo en el permitido por el citado anexo.'

Cuarto. Procede la declaración de zona acústicamente saturada cuando, con independencia de que cada actividad individualmente considerada cumpla con los niveles normativamente establecidos, se sobrepasen dos veces por semana durante tres semanas consecutivas o, tres alternas en un plazo de 35 días naturales, y en más de 20 dB(A), los niveles de evaluación por ruidos en el ambiente exterior establecidos por la normativa vigente, según lo establecido por el artículo 28.2 de la citada Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, en relación con el art. 20.2 del mencionado Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, y con el art. 49.2 de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica.

Quinto. La documentación obrante en el presente procedimiento está integrada por los documentos señalados en el artículo 51.2 de la vigente Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica en relación con el artículo 21.2 del Decreto 104/2006, de 14 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, y que a continuación se relacionan:

1. Medidas definitivas.
2. Memoria justificativa:

   2.1. Estudio sonométrico de la zona.

   2.2. Delimitación ámbito ZAS.

   2.3. Número y características de las actividades existentes.

Sexto. Según lo señalado en el art. 51.3 de dicha ordenanza y en el art. 21.3 del citado Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, en relación con el art. 30 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, entre otras, la propuesta de declaración de Zona Acústicamente Saturada podrá proponer la adopción de las siguientes medidas correctoras de la contaminación acústica o adoptar de manera inmediata las medidas cautelares en función de la gravedad de la situación, concretando el plazo durante el cual permanecerán vigentes y los mecanismos para el seguimiento de su eficacia:

a) Cortar el tráfico durante determinados períodos (coincidentes con aquellos en que se haya comprobado la superación de los objetivos de calidad).

b) Reducción del horario en que se lleven a cabo las actividades que contribuyan a la superación.

c) Vigilancia por agentes de la autoridad.

d) Suspensión de la concesión de licencias.

e) Remoción o suspensión de licencias para mesas en terraza y calle.

f) Limitadores de potencia acústica, en aquellos locales con ambientación sonora.

g) Medidas de concienciación mediante carteles, trípticos, etc., en la zona.

Séptimo. En el momento en que fue elaborada y sometida a trámite de información pública la Propuesta de Declaración como Zona Acústicamente Saturada de la zona urbana del barrio del Carmen, estaba vigente la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. A consecuencia de ello fue necesaria una adaptación de dicha Propuesta de Declaración de ZAS, por haber entrado en vigor el 11 de diciembre de 2010, la nueva Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, que derogó la anterior ley así como todas las normas de igual o inferior rango que se opusieran a lo dispuesto en la nueva. Así, en su anexo pasó a regular un nuevo catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, que supuso algunas variaciones respecto del antiguo catálogo, habiendo sido necesario actualizar la Propuesta de Declaración de ZAS conforme al nuevo catálogo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por otro lado, la Propuesta de Declaración como Zona Acústicamente Saturada de la zona urbana del barrio del Carmen fue adaptada tras la entrada en vigor, el 26 de abril de 2011, de la nueva Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, la cual derogó tanto la Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Ordenación del Comercio y Superficies Comerciales, como la Ley de la Generalitat Valenciana 8/1997, de 9 de diciembre, de Horarios Comerciales de la Comunidad Valenciana, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opusieran a lo previsto en la nueva ley.

Finalmente ha sido necesaria una adaptación adicional de la propuesta de medidas definitivas para la ZAS del barrio del Carmen, dado que el 17 de marzo de 2018 entró en vigor la Ley 6/2018, de 12 de marzo, de la Generalitat, de modificación de la Ley 14/2010, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, la cual, en su artículo 48 introdujo nuevas figuras en su catálogo, concretamente las siguientes:

'1. Se modifica el título del anexo de la Ley 14/2010, que pasa a tener la siguiente denominación:

«Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos.»

2. Se modifica el título del apartado 2 del anexo de la Ley 14/2010, que pasa a tener la siguiente denominación:

«Actividades recreativas y socioculturales.»

3. Hay que introducir un nuevo apartado 1.2.6 del anexo de la Ley 14/2010:

«Los espectáculos públicos se clasifican en:

1.2.6. Salas de artes escénicas. Locales cerrados especialmente adaptados para albergar en sala única o salas separadas la realización de actividades culturales y diferentes expresiones artísticas que pueden incluir representaciones con la intervención de artistas o ejecutantes, incluida la representación de obras teatrales y espectáculos musicales, acompañados o no de música en directo o grabada previamente con las limitaciones acústicas impuestas por su título habilitante y el resto de normativa acústica de aplicación. Podrán disponer o no de escenario donde los espectadores se sitúen preferentemente en graderías, y la distribución de estas y de la zona de escenario podrá ser flexible en función de la actividad concreta a realizar. Dispondrán de camerino y pueden disponer de servicio de bar y cafetería.»

4. Se crea el apartado 2.1.4 del apartado 2 del anexo de la Ley 14/2010, que pasa a tener el texto siguiente:

«Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.»

2. Actividades recreativas y socioculturales:

2.1.4. Salas socioculturales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Locales especialmente adaptados para albergar en espacios separados, sin asientos fijos, la realización de actividades sociales y culturales y diferentes expresiones artísticas que pueden incluir representaciones con la intervención de artistas o ejecutantes. Podrán ofrecer actuaciones musicales en directo y otras de cariz cultural en horario diurno bajo las condiciones y limitaciones derivadas de la normativa acústica aplicable y las respectivas ordenanzas municipales. Pueden disponer de servicio de bar y cafetería.»'

En consecuencia, se consideró necesario incluir dentro de las medidas definitivas de la ZAS del barrio del Carmen, como títulos habilitantes suspendidos, los de la nueva figura de 'Salas Socioculturales'.

Octavo. La tramitación administrativa para la aprobación de la propuesta de declaración de Zona Acústicamente Saturada se regula, en concreto, por lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, en relación con el artículo 22 del Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, y en el artículo 52 de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica.

El artículo 22.2 del Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, en relación con el artículo 52.2 de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica, dispone literalmente:

'En el supuesto de que la propuesta de declaración de Zona Acústicamente Saturada incluya la adopción inmediata de medidas cautelares, estas podrán ser alzadas o modificadas durante la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en virtud de circunstancias sobrevenidas o que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de su adopción.'

Por haberse aprobado la puesta en marcha de un régimen de medidas cautelares, el cual debido a circunstancias sobrevenidas, se consideró necesario no sólo modificar, sino también actualizar y adaptar a la regulación vigente, se entendió oportuno a pesar de que la normativa aplicable al presente procedimiento no obliga a ello, proceder a publicar el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, en aras de una información más efectiva y de una difusión pública más completa acerca de las modificaciones del citado régimen cautelar aplicable a la zona urbana del barrio del Carmen.

Asimismo, les fue notificado de manera individualizada el nuevo régimen de medidas cautelares, a los titulares de los locales afectados en el ámbito de la ZAS, a las organizaciones o asociaciones que representan colectivos o intereses sociales que pudieran verse afectados, y a las asociaciones vecinales o entidades que las agrupe.

Noveno. Los artículos 29.3 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, 22.4 del mencionado Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, y 52.4 de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica, establecen que transcurrido el período de información pública y, en su caso, modificada la propuesta inicial en función de las alegaciones tomadas en consideración, el ayuntamiento remitirá, como último trámite previo a su aprobación, la propuesta de declaración de Zona Acústicamente Saturada a la Conselleria competente en materia de medio ambiente, a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

los efectos de obtener informe vinculante, que deberá ser emitido en el plazo máximo de un mes. La Conselleria podrá solicitar los informes o dar traslado de la propuesta a otros órganos de la Administración autonómica o de otras administraciones cuyas competencias puedan resultar afectadas, a los efectos de que aporten las consideraciones que estimen oportunas en el plazo máximo de diez días.

En caso de no emitirse el informe de la Conselleria competente en medio ambiente en el citado plazo de un mes, se interrumpirá el procedimiento.

Si el informe es contrario a la propuesta de declaración de Zona Acústicamente Saturada, podrá solicitar que se complete el contenido de ésta, exigiendo, en caso de considerarlo necesario, un nuevo trámite de información pública.

Décimo. Acerca de las alegaciones presentadas en la información pública del año 2010 en relación a la antigua propuesta de declaración de ZAS del barrio del Carmen, se estimó oportuno replantear globalmente la valoración de la zona teniendo en cuenta todo lo alegado por los diferentes interesados. Por tanto, como ya se indicó en los antecedentes de hecho, se consideró necesario llevar a cabo un estudio lo más completo y objetivo de la zona, precisamente a fin de valorar del modo más exhaustivo posible dichos intereses absolutamente contrapuestos expresados en aquellas primeras alegaciones al documento antiguo para la declaración de ZAS, todo ello teniendo en cuenta la gran importancia histórica y turística de la zona en cuestión -se trata del núcleo histórico de la ciudad y núcleo emblemático para los Valèncianos y para el turismo- , así como su gran amplitud geográfica -mucho mayor que el resto de ZAS declaradas en la ciudad-, lo que obliga a extremar las garantías y a ponderar de la manera más completa posible los intereses contradictorios existentes, estudiando y valorando las medidas a través de múltiples indicadores, y buscando la mayor efectividad y equilibrio en las mismas -consiguiendo así el potenciar en mayor medida el respeto tanto al principio de eficacia como al de proporcionalidad, a fin de lograr el máximo beneficio posible en la zona, pero causando los mínimos perjuicios-, todo ello al objeto de optimizar los resultados y de afinar lo máximo posible antes de aprobar por acuerdo plenario las medidas definitivas.

Con el seguimiento continuo efectuado en la zona, y concretamente con el seguimiento de la eficacia de las medidas cautelares y de la evolución de los niveles acústicos del barrio del Carmen tras su entrada en vigor, la valoración fue positiva a nivel general habiendo conseguido mejoras en los niveles acústicos registrados en algunos puntos en los que se ha realizado seguimiento constante, no obstante, a la misma vez se detectaron algunos focos de molestias y quejas por ruido en la vía pública derivado de la actividad de ciertos locales, lo que motivó el compromiso por parte del Ayuntamiento de continuar incrementando las actuaciones en la zona, a fin de eliminar o minorar al máximo dichas molestias. Así, se consideró oportuno observar la evolución y, concretamente ver resultados derivados de la intensificación del control del orden público mediante presencia policial en la zona.

No obstante, las numerosas quejas vecinales sobre algunos locales y los informes policiales correspondientes vinieron a confirmar la necesidad de adoptar de manera inmediata nuevas medidas cautelares, habida cuenta que ya se habían puesto en marcha todas las medidas previstas en la normativa aplicable así como aquellas consideradas por el Ayuntamiento, incluyendo el incremento de medios policiales a efectos de control del orden público, y que la única medida nueva que cabía adoptar era la limitación horaria prevista en la legislación aplicable. Por ello se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

procedió a la modificación y actualización del régimen de medidas cautelares aplicable a la zona del barrio del Carmen, con medidas de limitación horaria en relación a las discotecas de la zona, todo ello mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 23 de noviembre de 2012 y 25 de enero de 2013.

En consecuencia, por parte de Santo Domingo Salsa, SL, y de la Federación Empresarial de Hostelería de València se interpuso recurso contencioso-administrativo, y en piezas separadas, mediante Autos 240/2013 y 242/2014, ambos de fecha 10 de octubre de 2013, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de València desestimó la petición de los recurrentes de suspensión cautelar de la medida de limitación horaria de las discotecas. Acumulados ambos procedimientos en el PO 9/14, mediante la Sentencia nº 210/15, de 16 de julio de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de València, se resolvió el fondo del asunto de manera favorable al Ayuntamiento de València, desestimándose los recursos presentados por parte de Santo Domingo Salsa, SL, y de la Federación Empresarial de Hostelería de València, y declarándose conforme a Derecho la modificación del régimen de medidas cautelares aplicables a la zona urbana del barrio del Carmen. Finalmente dicha sentencia favorable fue confirmada en apelación mediante Sentencia nº 560, de fecha 31 de julio de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana.

Tal y como se expresó en los antecedentes de hecho, considerando que todas las sentencias en dicha materia habían sido favorables al Ayuntamiento de València, se iniciaron los trabajos previos para la definición de las medidas definitivas aplicables al barrio del Carmen, teniendo en cuenta lo alegado por los interesados en relación al documento antiguo de propuesta de declaración como ZAS, el cual ya se había visto complementado y superado por las nuevas medidas cautelares puestas en marcha. Así, dichos trabajos previos en relación a las medidas definitivas aplicables al barrio del Carmen fueron llevados a cabo mediante de diversas mesas de trabajo compuestas por los Servicios municipales con competencias en la materia y por las partes implicadas –vecinos y hosteleros-, a fin de escuchar y valorar las posiciones contrapuestas que éstas mantienen, y adoptar soluciones proporcionales y equilibradas conforme a los bienes jurídicos en juego.

En este sentido, como ya se apuntó con anterioridad, aunque durante todo el procedimiento se vinieron manteniendo reuniones internas de los Servicios municipales con competencias en la materia, así como mesas de trabajo con los colectivos implicados, dichas reuniones se intensificaron desde el año 2016. Así, en la Mesa de Trabajo de fecha 24 de enero de 2018 se acordó continuar la tramitación para la aprobación definitiva de las medidas de la Zona Acústicamente Saturada del barrio del Carmen, integrando en la propuesta definitiva de medidas para la ZAS los diversos estudios y valoraciones que han entrado en juego en el presente procedimiento, como la toma en consideración de lo alegado en la fase de información pública del antiguo documento de propuesta de medidas para la ZAS, la valoración de la eficacia de las medidas cautelares y de sus modificaciones, el sentido de las resoluciones judiciales relativas a este procedimiento, así como el estudio exhaustivo de la zona y todas las propuestas y sugerencias que los colectivos con intereses contrapuestos iban aportando en las distintas mesas de trabajo.

Por lo tanto, a consecuencia del trabajo desarrollado en las citadas mesas de trabajo, tomadas en consideración las alegaciones aportadas respecto al documento antiguo, ya superado y obsoleto, y teniendo en cuenta las nuevas reclamaciones efectuadas tanto por la parte vecinal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

como por los el colectivo de hosteleros, se redactó el documento de Propuesta de Medidas Definitivas de la Zona Acústicamente Saturada del barrio del Carmen, que engloba todo el trabajo llevado a cabo en la zona durante los últimos años, con la ponderación de todo lo manifestado con anterioridad por los colectivos contrapuestos y con la valoración de la eficacia de las nuevas medidas adoptadas en la zona con carácter cautelar.

En consecuencia, es objeto de la presente resolución el documento citado de Propuesta de Medidas Definitivas de la Zona Acústicamente Saturada del barrio del Carmen y su modificación o mantenimiento en función de lo alegado frente al mismo por las partes implicadas en el trámite de información pública acordado por la Junta de Gobierno Local con fecha 16 de febrero de 2018, asunto que se analiza en el punto siguiente de los presentes fundamentos de derecho.

Decimoprimero. En relación a las alegaciones presentadas en fase de información pública de la Propuesta de Medidas Definitivas de la Zona Acústicamente Saturada del barrio del Carmen, a continuación se da respuesta motivada a las mismas, agrupadas por contenido:

1. En cuanto a las alegaciones presentadas por D.ª ******, con DNI ******; D. ******, con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; D. ******, con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; D.******, con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; D. ******, con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; D. ******, con DNI ******; D.ª ******, con NIE ******; D.ª ******, con DNI ******; D.ª ******, con NIE ******; D.ª ******, con DNI ******; D. ******, con DNI ******, como administrador de mercantil Soleastore, SL, con CIF B98958689; D.ª ******, con DNI ******, como administradora de mercantil Nandra Textil SL con CIF B98678113; D.ª ****** con NIE ******; D.ª ****** con DNI ******; D. ******, con DNI ******; D. ******, con NIE ******; D./D.ª ******, con DNI ******; D. ******, con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; D. ******, con NIE ******; D.******, con DNI ******; D.ª******, con DNI ******, como administradora de mercantil Horno Lourdes, con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; D. ******, con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; D. ******, con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; ******, con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; D. ****** con DNI ******; D. ****** con DNI ******; D. ******, con DNI ******; Mª ******, con DNI ******; D. ******, con DNI ******; D. ******, con NIE ******; D.ª ******, con DNI ******; D.******, con DNI ******; D. ******, con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; D. ******, con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; D. ******, con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; D.ª ******, con NIE ******; D.ª ******, con ******; D.ª ******, con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; D. ******, con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; D. ******, con NIE ******; D. ******, con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; D. ****** con DNI ******; D. ****** con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; D. ******, con DNI ******; D. ****** con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; D. ******, con DNI ******, D. ******, con DNI ******; D.ª ******, con NIE ******; D. ******, con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; D. ******, con DNI ******; D. ******, con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******; D. ******, con DNI ******; D. ******, con DNI ******; D. ******, con DNI ******, como administrador de mercantil Bodega Cabanyal, B96198778; y D.ª ******, con DNI ******, se resumen en las siguientes cuestiones que serán tratadas de forma individualizada para su contestación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.1. En relación al apartado 5 de la propuesta de medidas definitivas para la ZAS del barrio del Carmen, referente a la limitación horaria relativa al recorte de media hora del horario de las terrazas, se ha de desestimar la alegación de los interesados en base a las sentencias recaídas sobre el presente procedimiento de ZAS, las cuales inciden en la autonomía de la administración para determinar las medidas más adecuadas en base a los bienes jurídicos a proteger que entran en juego, siendo prioritarios en todo caso la salud y el descanso de los vecinos.

En cuanto a que la disminución del horario de terrazas va a colaborar a una disminución de la contaminación acústica en la zona, las mediciones experimentales de estaciones próximas a terrazas demuestran que las emisiones sonoras procedentes de las terrazas contribuyen acústicamente a los niveles sonoros globales que se registran en la zona, ya que los niveles sonoros más elevados, la extensión horaria de las superaciones de 65 dBA así como el número de las mismas, coinciden con el horario de actividad de las terrazas.

1.2. En cuanto al apartado 4 de la propuesta de medidas definitivas para la ZAS del barrio del Carmen, relativo a la correcta evaluación en el otorgamiento o no de las ocupaciones de la vía pública, se desestima lo alegado por los interesados en base al informe del Servicio de Ocupación del Dominio Público Municipal de fecha 4 de octubre de 2018, que literalmente se transcribe:

'Se informa que en este Servicio de Ocupación de Dominio Público, desde la aprobación de la Ordenanza de Ocupación de Dominio Público el 27 de junio de 2014, y en concreto, a partir del mes de mayo de 2015, se está llevando a efecto la adaptación a esta nueva normativa de todas las terrazas de València.

Eso supone un control concreto de cada una de las terrazas de hostelería instaladas en la ciudad, en cuyos expedientes de adaptación se delimita su superficie mediante pintura con intervención del Servicio de Inspección, de forma que se facilita la comprobación de los incumplimientos por exceso de ocupación por parte de la Policía Local, y se comprueba y/o se emiten informes por los servicios competentes sobre la situación jurídico-administrativa de la terraza, con carácter previo al dictado de las correspondientes resoluciones de autorización, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ordenanza.

Además, se está procediendo a una reordenación del espacio público, realizando al efecto estudios especiales de las terrazas de las calles más saturadas con este tipo de instalaciones, lo que supone un control de la contaminación acústica y una mejora en el tránsito peatonal y en la distribución del espacio público de la ciudad, atendiendo para ello a las peculiaridades de la vía pública, sus condiciones de accesibilidad, la intensidad de ese tránsito peatonal y contaminación acústica, distancia a edificios residenciales y demás circunstancias concurrentes.

Entre estos estudios especiales, en encuentran los de las calles Convento Santa Clara, Ribera, Paseo Ruzafa, Mossen Femades, Martínez Cubells, Roteros, En Llop, Emperador, Palafox, Convento San Francisco, Arzobispo Mayoral, plaza del Negrito, plaza del Tosall y María Cristina, encontrándonos actualmente realizando el del barrio de Ruzafa y en la plaza Doctor Collado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Estos estudios especiales, que suponen una reducción de la superficie de ocupación, se efectúan teniendo en cuenta los dictados de los artículos 70 y siguientes de la Ordenanza de Ocupación del Dominio Público municipal, y en concreto el artículo 72, que permite al Ayuntamiento 'autorizar un aumento o reducción de la superficie máxima de la terraza autorizable, atendiendo para ello a las peculiaridades de la vía pública cuya ocupación se solicite, sus condiciones de accesibilidad, la intensidad del tránsito peatonal, distancia a edificios residenciales y demás circunstancias concurrentes'. Y ello, en atención a la facultad discrecional del Ayuntamiento en este tipo de autorizaciones y su otorgamiento a precario, que le habilita para, en cualquier momento, limitar, reducir o dejar sin efecto las mismas si entendiera que existen motivos de interés público que lo justifiquen, como es el caso de las zonas en las que se están realizando esos estudios especiales.

En definitiva, toda esta intervención del Ayuntamiento en la reducción y reordenación de la ocupación del dominio público municipal mediante terrazas, coadyuva al objetivo general de reducción de la contaminación acústica y de mejora del tránsito peatonal en las zonas más saturadas de València, y por tanto, su realización no viene únicamente avalada por las quejas vecinales debidamente justificadas, sino, entre otras razones de interés público, por la funcionalidad e intensidad peatonal, la reordenación y distribución más ajustada a la saturación, y concentración de la ocupación del dominio público, el impacto visual, la contaminación acústica y la compatibilidad con otros usos.'

1.3. Sobre la intensificación del control del orden público para poder hacer efectivo el punto F) relativo a la prohibición de realización de determinadas actividades en la vía pública, se desestima lo alegado por los interesados en base al informe de fecha 16 de octubre de 2018 de la 1ª Unidad de Distrito de la Policía Local, que literalmente se transcribe:

'Por parte de los componentes de esta Unidad, en la zona indicada se está trabajando en el control de los apartamentos turísticos, ya que atraen a un gran número de turistas que no siempre cumplen las más mínimas normas de convivencia.

Así mismo las molestias que se generan, tanto por las despedidas de soltero, las charangas callejeras o los grupos de turistas que van en bicicleta o sidway, ha sido fuente de reclamaciones de los vecinos de la zona y que se han ido solucionando por nuestra parte a falta de una regulación clara para este tipo de eventos.

El aumento de las molestias en la vía pública viene determinado por la peatonalización de la zona, que junto con la bonanza climatológica existente en esta ciudad, invita a usar la calle como zona de estancia, incrementando así las molestias a los vecinos, ya que no todos cumplen con las mínimas normas de comportamiento.

En otra línea de actuación están aquellas con vendedores ambulantes, drogadicción, etc., que se actúa con arreglo a la legislación vigente.

Por todo ello, esta Unidad de la PLV actúa con las personas en la vía pública en la puerta de los numerosos locales existentes, en los botellones en la zona y en los horarios de cierre de los establecimientos, aparte de las molestias ocasionales que se generan por el uso de terrazas o por el simple hecho de caminar un grupo de personas hablando en calles estrechas.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.4. En relación a la constitución de una mesa de trabajo permanente, se ha de desestimar lo alegado puesto que dicha mesa de trabajo permanente ya se encuentra constituida como medida cautelar, y permanecerá como medida definitiva, con reuniones periódicas según las necesidades e incidencias que se presenten en cada momento, siendo convocados las principales agrupaciones/entidades implicadas representativas de intereses colectivos afectados, en función de la materia a tratar, así como para el seguimiento y valoración de resultados.

1.5. Acerca de la puesta en marcha de campañas de concienciación y sensibilización social, se desestima lo alegado dado que ya se vienen realizando todos los años campañas de concienciación y sensibilización en la zona, tanto de forma periódica como de carácter permanente -en la plaza del Tossal y junto a las Torres de Serranos-.

1.6. En cuanto a las restricciones del acceso del tráfico rodado en horario nocturno, se desestima la alegación en base al Informe del Servicio de Movilidad Sostenible emitido con fecha 18 de octubre de 2018, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

'En relación con la solicitud de restricción del tráfico rodado en horario nocturno, hay que informar que los accesos al barrio del Carmen ya están prohibidos a los vehículos desde las 22:00 h. hasta las 8:00 h, excepto taxis, urgencias, residentes y servicios. Existe señalización en todas las entradas al barrio, que fue colocada el 26 de octubre de 2010.'

1.7. Y sobre la necesidad de dotar a los servicios de limpieza y recogida de basuras de vehículos más silenciosos, se desestima la alegación en base al Informe del Servicio de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza emitido con fecha 1 de octubre de 2018, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

'Las fracciones de residuos urbanos selectivos de vidrio, papel-cartón envases ligeros se recogen por la mañana y por la tarde, y por tanto entendemos que no se refieren a ellos. El servicio de recogida de basuras mediante camión recolector se ha venido realizando históricamente en horario nocturno hasta la madrugada por una mayor eficiencia del servicio e interfiriendo lo menos posible con el tráfico rodado de transporte privado de personas y mercancías. En esta zona se recogen actualmente entre los horarios que constan a continuación, pero la operación no dura más de 2 minutos por contenedor, incluido el desplazamiento del camión.

En lo que respecta a la limpieza viaria mediante máquinas barredoras y baldeadoras, se informa que el servicio dura menos de 10 minutos.

Respecto a las emisiones sonoras se observa el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica que establece lo siguiente:

Art. 31. Servicio público nocturno de limpieza y recogida de basuras y otros trabajos de mantenimiento en la vía pública.

1. El servicio público nocturno de limpieza y recogida de basuras adoptará las medidas y precauciones necesarias para reducir al mínimo los niveles sonoros de perturbación de la tranquilidad ciudadana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. En los pliegos de prescripciones del contrato de este servicio se especificarán los límites máximos de emisión sonora aplicables a los vehículos y a sus equipos, que deberán ser los mínimos posibles que permitan las tecnologías, debiendo ser certificados por los fabricantes de los equipos, en límite inferior a los 90 dBA, medidos a una distancia de 5 metros desde el foco emisor, o en las mejores condiciones tecnológicamente posibles.

Periódicamente se efectúan mediciones de los servicios para comprobar que estas son inferiores a lo estipulado e incluso inferiores a los 75 dBA.

No obstante se dan nuevas instrucciones a la empresa concesionaria del servicio de recogida en la zona para que disminuya lo más que se pueda la intensidad y tiempo de las emisiones sonoras durante los trabajos de ejecución del servicio público de recogida de residuos urbanos de la zona.

En las nuevas incorporaciones de maquinaria de limpieza y recogida que se producirá dentro de tres años se tendrá muy en cuenta nuevamente, la mejora posible del nivel sonoro de emisión en los trabajos nocturnos.'

2. En cuanto a las alegaciones presentadas por D. Carlos A. Sánchez Tabernero, con DNI ******, como administrador de mercantil Sangavi Hostelería, SL, con CIF B98987076; D.ª Victoria del Hoyo Herrero, con DNI ******, como administradora de mercantil Trece Unique Happenicos, con CIF B98612377; D. ******, con DNI ******; D. Sergio Ronchera Tarín, con DNI ******, como administrador de mercantil Vicente Rominera e Hijos, CB (Le Riz) CIF E-98670441; D. Jaime Romero Descalzo, con DNI ******, como administrador de mercantil La Salvaora, con CIF B-98107909; D. Sergio Ronchera Tarín, con DNI ******, como administrador de mercantil Vicente Ronchera e Hijos, CB, con CIF E-98670441 (La Roche); D.ª ******, con DNI ******; D. ******, con DNI ******; D. ******, con DNI ******; D. Danilo Alterio, con NIE ******, como administrador de mercantil Danilogistic, SL, con CIF B98663735 (Ocho y Medio); D. Danilo Alterio, con NIE ******, como administrador de mercantil Danilogistic, SL, con CIF B98663735 (Mon); D. Jesús Ortega Villanueva, con DNI ******, como administrador de mercantils el Tresor delalolita, SL, con CIF B98768179; D. Javier Guillen Aparicio, con DNI ******, como administrador de mercantil La Rentaora, SC, con CIF J98962434; D. Salvador del Amo López, con DNI ******, como administrador de mercantil Café l'Abadia; D. Jesús Ortega Villanueva, con DNI ******, como titular del establecimiento Rest. La Lola; D. Bernardo Fenollosa Alcaina, con DNI ******, como administrador de mercantil Aporta Gasola, SL, con CIF B-97030381; D. Vicente Ignacio Mas Gómez, con DNI ******, como administrador de mercantil Café Sant Jaume; D. Juan Carlos Espí Guerola, con DNI ******, como administrador de mercantil d'Espí Hostelería, SL, con CIF B97406268; D.ª ******, con DNI ******; D. Roberto Omar Santorufo, con NIE ******, como administrador de mercantil Matilda Resto-Bar, con CIF B97424394; D. José Roca Boix, con DNI ******, como administrador de mercantil Infanta, CB, con CIF 9602942; D. Sergio Ronchera Tarín, con DNI ******, como administrador de mercantil Vecente Ronchena e Hijos, CB (Tarin's); D. Juan Carlos Espi Guerola, con DNI ******, como administrador de mercantil D'Espí Hostelería, SL (Bisbe); D. Frank Moreno Escoto, con DNI ******, como administrador de mercantil Habana-Vlc, SL, con CIF B981084855; D. Vicente Macian Cervera, con DNI ******, como administrador de mercantil Macian y Miñana, con CIF 98484769; D. Antonio Cige la Roda, con DNI ****** como administrador de mercantil Bar la Lonja, con CIF J97302061; D. Juan Martínez Herrera, con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DNI ******, como administrador de mercantil Cervecería Boatella, SL, con CIF B98959661; D.ª Lourdes Illueca Dobón, con DNI ******, como administradora de mercantil Rte 2012 el Principio del Fin, con CIF B98448698; D.ª Paola de Vero, con NIE ******, como administradora de mercantil Strangozzeria Avion, SL, con CIF B9659290; D. David Collado Pérez, con DNI ******, como administrador de mercantil de Dialogic Solution's, SL, con CIF B98162399; D.ª ******, con DNI ******; D.ª ******, con NIE ******; D. ******, con DNI ******, como administrador de mercantil Negrito, CB, con CIF E46682530; D. ******, con DNI ******, como administrador de mercantil Negrito, CB, con CIF 46682530; D. Jorge de Angel Moliner, con DNI ******, como administrador de mercantil Merluzas y Payasos, SL, con CIF B98663875; D. Jesús Ortega Villanueva, con DNI ******, como administrador de mercantil ALBARCA, con CIF G96300124; D.ª Inmaculada Sanz García, con DNI ******, como administradora de mercantil Maison CB, con CIF E98380876; y D. José Antonio Sánchez Barbero, con DNI ******, como administrador de mercantil Bocatin, CB, con CIF E96960653, quienes mediante escrito y según su criterio, manifiestan que el Ayuntamiento no ha cumplido con algunos de los puntos aprobados en su día, se procede a dar contestación punto por punto de los mencionados:

2.1. En relación a la intensificación del control del orden público, se desestima lo alegado por los interesados en base al informe de fecha 16 de octubre de 2018 de la 1ª Unidad de Distrito de la Policía Local, que literalmente se transcribe:

'Por parte de los componentes de esta Unidad, en la zona indicada se está trabajando en el control de los apartamentos turísticos, ya que atraen a un gran número de turistas que no siempre cumplen las más mínimas normas de convivencia.

Así mismo las molestias que se generan, tanto por las despedidas de soltero, las charangas callejeras o los grupos de turistas que van en bicicleta o sidway, ha sido fuente de reclamaciones de los vecinos de la zona y que se han ido solucionando por nuestra parte a falta de una regulación clara para este tipo de eventos.

El aumento de las molestias en la vía pública viene determinado por la peatonalización de la zona, que junto con la bonanza climatológica existente en esta ciudad, invita a usar la calle como zona de estancia, incrementando así las molestias a los vecinos, ya que no todos cumplen con las mínimas normas de comportamiento.

En otra línea de actuación están aquellas con vendedores ambulantes, drogadicción, etc., que se actúa con arreglo a la legislación vigente.

Por todo ello esta Unidad de la PLV actúa con las personas en la vía pública en la puerta de los numerosos locales existentes, en los botellones en la zona y en los horarios de cierre de los establecimientos, aparte de las molestias ocasionales que se generan por el uso de terrazas o por el simple hecho de caminar un grupo de personas hablando en calles estrechas.'

2.2. En cuanto a la puesta en marcha de medidas de concienciación y sensibilización social, se desestima lo alegado dado que ya se vienen realizando todos los años campañas de concienciación y sensibilización en la zona, tanto de forma periódica como de carácter permanente -en la plaza del Tossal y junto a las Torres de Serranos-.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.3. Acerca de la aparición de nuevas costumbres que no se reflejan en el acuerdo de 2010, se desestima lo alegado por los interesados en base al informe de fecha 16 de octubre de 2018 de la 1ª Unidad de Distrito de la Policía Local, que literalmente se transcribe en el punto 2.1. del presente apartado.

2.4. Sobre lo alegado respecto al punto E), apartado 5 de la medida de limitación horaria relativa al recorte de media hora del horario de las terrazas, se ha de desestimar la alegación de los interesados en base a las sentencias recaídas sobre el presente procedimiento de ZAS, las cuales inciden en la autonomía de la administración para determinar las medidas más adecuadas en base a los bienes jurídicos a proteger que entran en juego, siendo prioritarios en todo caso la salud y el descanso de los vecinos.

En cuanto al argumento que afirma que 'ha quedado suficientemente acreditado que las terrazas no contribuyen al incremento de la presión acústica de la zona', sin ofrecer ninguna justificación a tal afirmación, manifestándose además que la disminución del horario permitido para las terrazas 'no va a colaborar a una disminución de la contaminación acústica', se desconoce qué información poseen quienes alegan en tal sentido como para afirmar que las emisiones sonoras procedentes de las terrazas no contribuyen acústicamente a los niveles sonoros globales que se registran en la zona, puesto que las mediciones experimentales de estaciones próximas a terrazas demuestran lo contrario, ya que los niveles sonoros más elevados, la extensión horaria de las superaciones de 65 dBA así como el número de las mismas, coinciden con el horario de actividad de las terrazas.

2.5. En contestación a lo alegado en relación al punto G) apartado 4 relativo a la evaluación de las ocupaciones de la vía pública, se desestima lo alegado por los interesados en base al informe del Servicio de Ocupación del Dominio Público Municipal de fecha 4 de octubre de 2018, que literalmente se transcribe:

'Se informa que en este Servicio de Ocupación de Dominio Público, desde la aprobación de la Ordenanza de Ocupación de Dominio Público el 27 de junio de 2014, y en concreto, a partir del mes de mayo de 2015, se está llevando a efecto la adaptación a esta nueva normativa de todas las terrazas de València.

Eso supone un control concreto de cada una de las terrazas de hostelería instaladas en la ciudad, en cuyos expedientes de adaptación se delimita su superficie mediante pintura con intervención del Servicio de Inspección, de forma que se facilita la comprobación de los incumplimientos por exceso de ocupación por parte de la Policía Local, y se comprueba y/o se emiten informes por los servicios competentes sobre la situación jurídico-administrativa de la terraza, con carácter previo al dictado de las correspondientes resoluciones de autorización, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ordenanza.

Además, se está procediendo a una reordenación del espacio público, realizando al efecto estudios especiales de las terrazas de las calles más saturadas con este tipo de instalaciones, lo que supone un control de la contaminación acústica y una mejora en el tránsito peatonal y en la distribución del espacio público de la ciudad, atendiendo para ello a las peculiaridades de la vía pública, sus condiciones de accesibilidad, la intensidad de ese tránsito peatonal y contaminación acústica, distancia a edificios residenciales y demás circunstancias concurrentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Entre estos estudios especiales, en encuentran los de las calles Convento Santa Clara, Ribera, Paseo Ruzafa, Mossen Femades, Martínez Cubells, Roteros, En Llop, Emperador, Palafox, Convento San Francisco, Arzobispo Mayoral, plaza del Negrito, plaza del Tosall y María Cristina, encontrándonos actualmente realizando el del barrio de Ruzafa y en la plaza Doctor Collado.

Estos estudios especiales, que suponen una reducción de la superficie de ocupación, se efectúan teniendo en cuenta los dictados de los artículos 70 y siguientes de la Ordenanza de Ocupación del Dominio Público municipal, y en concreto el artículo 72, que permite al Ayuntamiento 'autorizar un aumento o reducción de la superficie máxima de la terraza autorizable, atendiendo para ello a las peculiaridades de la vía pública cuya ocupación se solicite, sus condiciones de accesibilidad, la intensidad del tránsito peatonal, distancia a edificios residenciales y demás circunstancias concurrentes'. Y ello, en atención a la facultad discrecional del Ayuntamiento en este tipo de autorizaciones y su otorgamiento a precario, que le habilita para, en cualquier momento, limitar, reducir o dejar sin efecto las mismas si entendiera que existen motivos de interés público que lo justifiquen, como es el caso de las zonas en las que se están realizando esos estudios especiales.

En definitiva, toda esta intervención del Ayuntamiento en la reducción y reordenación de la ocupación del dominio público municipal mediante terrazas, coadyuva al objetivo general de reducción de la contaminación acústica y de mejora del tránsito peatonal en las zonas más saturadas de València, y por tanto, su realización no viene únicamente avalada por las quejas vecinales debidamente justificadas, sino, entre otras razones de interés público, por la funcionalidad e intensidad peatonal, la reordenación y distribución más ajustada a la saturación, y concentración de la ocupación del dominio público, el impacto visual, la contaminación acústica y la compatibilidad con otros usos.'

2.6. Respecto de lo manifestado sobre el punto A) apartado 2 relativo a las autorizaciones de terrazas, se ha de desestimar la alegación de los interesados en base a los mismos motivos expuestos en el punto 2.4.

2.7. En referencia a lo alegado respecto al punto B) suspensión del otorgamiento de licencias para la instalación de ambientación y amenización musical, se estima parcialmente lo solicitado por los interesados, eliminando la amenización musical de la citada medida de suspensión de otorgamiento de licencias, visto que la molestia causada por la amenización musical es mínima dados los bajos niveles de emisión y comprobada la inexistencia de quejas al respecto, todo ello en base a la ponderación de las medidas definitivas conforme al principio de proporcionalidad.

2.8. Seguidamente, asimismo se realizan por parte de los interesados diversas consideraciones a alguna de las medidas definitivas para su aplicación real y efectiva que a continuación se enumeran:

A) Suspensión de las concesiones de licencia de actividad para la instalación de nuevos locales y determinados establecimientos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se tienen en cuenta sus apreciaciones y se manifiesta que efectivamente, la ZAS es un instrumento dinámico en el que se controlan en todo momento los niveles sonoros y se evalúa la efectividad de las medidas.

C) Intensificación del control del orden público.

Se desestima lo alegado por los interesados en base al informe de fecha 16 de octubre de 2018 de la 1ª Unidad de Distrito de la Policía Local, que literalmente se transcribe en el punto 2.1 del presente apartado.

D) Constitución de una Mesa permanente de trabajo

Se estima procedente la inclusión de la asociación Albarca y de Unió Gremial en la citada Mesa permanente de trabajo, sin perjuicio de que para su funcionamiento y de cara a futuras convocatorias de dicha Mesa se estará a lo establecido en la propia medida definitiva que la regula, es decir: 'con reuniones periódicas según las necesidades e incidencias que se presenten en cada momento, siendo convocados las principales agrupaciones/entidades implicadas representativas de intereses colectivos afectados, en función de la materia a tratar, así como para el seguimiento y valoración de resultados'.

E) Limitaciones horarias

Se desestima lo alegado por los interesados en base al informe de fecha 16 de octubre de 2018 de la 1ª Unidad de Distrito de la Policía Local, que literalmente se ha transcrito anteriormente en el punto 2.1.

F) Prohibición de realización de determinadas actividades en la vía pública

Se desestima lo alegado por los interesados en base al informe de fecha 16 de octubre de 2018 de la 1ª Unidad de Distrito de la Policía Local, que literalmente se ha transcrito anteriormente en el punto 2.1.

G) Inspección y Control de licencias

Se tienen en cuenta sus apreciaciones.

H) La puesta en marcha de campañas de concienciación y sensibilización social.

Se tienen en cuenta sus apreciaciones y se reitera lo señalado en el punto 2.2. del presente apartado.

I) Restricciones del acceso del tráfico rodado en horario nocturno.

Se desestima la alegación en base al Informe del Servicio de Movilidad Sostenible emitido con fecha 18 de octubre de 2018, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

'En relación con la solicitud de restricción del tráfico rodado en horario nocturno, hay que informar que los accesos al barrio del Carmen ya están prohibidos a los vehículos desde las 22:00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

h. hasta las 8:00 h, excepto Taxis, Urgencias, Residentes y Servicios. Existe señalización en todas las entradas al barrio, que fue colocada el 26 de octubre de 2010.'

2.9. Por último, en contestación a dichos escritos alegaciones, en cuanto a los aspectos técnicos se refiere, se informa lo siguiente:

2.9.1. Respecto a los niveles sonoros registrados por las estaciones:

En la página 2 del escrito se manifiesta: 'Dos de las cuales C02 de Pza. del Carmen y C17 de C/ Pintor Zariñena no rebasan los límites de la ZAS, y el resto situadas en lugares de paso obligado para acceder al barrio presentan leves superaciones coincidiendo sobre todo los fines de semana'.

Respecto a la estación C02, debe indicarse que, según las mediciones del año 2018, aparte de las superaciones registradas en las primeras semanas del mes de marzo, atribuibles a las Fallas, desde la semana 18 (mayo) vuelven a darse los requisitos de ZAS. De los 4 puntos de medición restantes, además de alguno que se pueda encontrar en lugares de paso de acceso al barrio, en los otros, como es el caso de C01, ubicada en la confluencia de C/ Alta con C/ Baja, registra indirectamente la actividad existente en las plazas de San Jaime y del Tossal, y C11, situada en la plaza del Doctor Collado, que mide niveles ambientales influenciado por presencia de terrazas próximas, como también sucede en la estación C01 que se acaba de mencionar.

2.9.2. Respecto a los focos emisores y el tráfico rodado:

En la página 2 de los escritos se manifiesta como argumento para incriminar exclusivamente al tráfico rodado como responsable de los niveles sonoros medidos en período nocturno:

'la principal problemática existente en la ciudad por contaminación acústica es la producida por el tráfico de los vehículos y por otro tipo de situaciones que nada tiene que ver con el desarrollo de las actividades de hostelería y sus terrazas'.

'el tráfico rodado, como principal fuente de ruido, y, por ello, de contaminación acústica, ya fue diagnosticado en el documento en el que se recogen los Planes Acústicos Definitivos de la ciudad de València'.

Se quiere indicar que, efectivamente, en los Planes de Acción en materia de Contaminación Acústica del término municipal de València, a partir de los resultados del Mapa Estratégico de Ruido de la ciudad (MER), referidos al tráfico rodado, tráfico ferroviario e industria como fuentes sonoras, se concluye que la principal fuente de contaminación acústica de la ciudad es el tráfico rodado, puesto que esta fuente sonora se encuentra presente de manera generalizada en la mayor parte de vías del municipio.

No obstante, este mismo documento a que hacen referencia quienes alegan, incluye otras consideraciones que no se han mencionado y que deben ser tenidas igualmente en consideración para mejorar la situación acústica del municipio, entre ellas las actividades deportivo-recreativas y de ocio, uno de los emisores acústicos definidos en el artículo 12 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. En concreto, la Gestión de ZAS (Zonas Acústicamente Saturadas) es el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

título de la ficha de actuaciones PA-ACT-01, de aplicación general en toda la ciudad, y dentro del Plan de acción zonal del distrito de Ciutat Vella, se incluye un plan de acción de control de actividades de ocio nocturno referido al barrio del Carmen, con mención expresa al inicio de actuaciones para la declaración de ZAS de esta zona.

Al margen de lo anterior, en el apartado 2 del Anexo V del Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, está contemplado como fuentes de ruido generadoras de niveles sonoros que puedan conducir a una ZAS la existencia de numerosas actividades recreativas, espectáculos o establecimientos públicos, y la afluencia de gente y vehículos asociados a ellas.

Por último, se afirma igualmente que el tráfico y la confluencia de ejes viarios conllevaría, si se extrapolara la misma situación realizada en El Carmen, unas mediciones que permitirían declarar ZAS una gran parte de la ciudad de València.

Sobre esta aseveración es preciso indicar a quienes alegan que una Zona Acústicamente Saturada no es una zona donde se alcanzan niveles sonoros elevados debidos al tráfico rodado, sino aquellas zonas en que se producen unos elevados niveles sonoros debido a la existencia de numerosas actividades recreativas, espectáculos o establecimientos públicos, a la actividad de las personas que utilizan estos establecimientos, al ruido del tráfico en dichas zonas y a cualquier otra actividad que incida en la saturación del nivel sonoro de la zona. Es decir, la base sobre la cual se generan estos niveles sonoros elevados lo constituye la existencia de numerosos establecimientos del tipo de los indicados, las personas que los utilizan y el tráfico de acceso de las mismas hacia ellos. Por lo tanto no tendría sentido declarar ZAS por tráfico rodado.

2.9.3. Respecto a la evaluación de la efectividad de las medidas cautelares:

En la página 4 de los escritos, se indica que 'para poder obtener estos datos objetivos sería conveniente que su procedimiento de obtención y tramitación, sea el mismo que se utilizó para declaración provisional de la ZAS y la aprobación de las medidas cautelares, dado que se trata de un entorno bastante amplio si se compara con otras declaraciones de ZAS de la ciudad, y que su viario y planeamiento cuentan con una gran heterogeneidad (plazas, calles peatonales, entornos monumentales, etc.,), que supuso la instalación de hasta 19 puntos de medición en su ámbito territorial'.

En todos los procedimientos de declaración de ZAS llevados a cabo en la ciudad de València, el Ayuntamiento de València ha elaborado un estudio previo conforme a lo establecido en el Anexo V del Decreto 104/2006, incluyendo un estudio sonométrico con el número de puntos de medición necesario para poder diagnosticar de manera adecuada la situación acústica de la zona a declarar en función de sus características, definiéndose los límites geográficos de la ZAS en base a los resultados de este estudio. A partir de este momento, se mantienen únicamente los puntos de medición que se consideran suficientemente representativos para evaluar la evolución acústica de la zona (estaciones testigo), todos ellos situados dentro de la zona a declarar ZAS.

En el caso del barrio del Carmen, el estudio sonométrico inicial se llevó a cabo con 19 puntos de medición mediante, como bien dicen quienes alegan, se tuvieron en cuenta todas las características particulares y peculiaridades de la zona de estudio. Tras la propuesta de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

delimitación geográfica de la ZAS en 2010, se dejaron 4 estaciones testigo (C01, C02, C11 y C18) que se ampliaron a 6 a finales de 2012 con la inclusión de C03 y C17 a raíz de la adopción de nuevas medidas cautelares. Con las estaciones existentes se considera que existen suficientes datos representativos de los niveles que se alcanzan en la zona debido al ocio nocturno para evaluar de manera adecuada su evolución, no considerándose en absoluto necesario ampliar nuevamente su número a 19 para valorar la efectividad de las medidas cautelares, como parecen sugerir quienes alegan en sus escritos.

3. En cuanto a las alegaciones presentadas por D.ª ******, con DNI ******; D.ª ******, con DNI ******, como administradora de mercantil de Hosteleria Santa Eulalia, SL, con CIF 97052807; D. ******, con NIE ******; con D. ******, con NIE******, como administrador de mercantil de Osteria del Vicolo, SLU, con CIF B97352561; D. ******, con NIE ******, como administrador de mercantil de Sofartcafe Silumaro, SC, con CIF J98949076; D. ******, con DNI ******, en representación de Mercantil Café Lisboa, con CIF B96154307, y presidente de la Asociación de Actividades Diversas Unió Gremial, con CIF G46272688; D. *******, con NIE ******, y D.ª ******, con DNI ******, quienes mediante escrito aportan las últimas mediciones en plaza Dr. Collado y entorno del Mercat Central aduciendo el descenso de las mismas y solicitando, en base a ello, la revisión de la ZAS, la eliminación de las restricciones en horarios de las terrazas y la creación de una mesa de trabajo permanente, se ha de responder lo siguiente:

En la página 1 de los escritos presentados se aportan datos de niveles sonoros de 2012 y 2017 en 3 puntos de la zona (Pl. Dr. Collado, Ercilla-Drets y Mª Cristina-Entorn Mercat Central) y en intervalos de 5 dBA, como ejemplos de que en las horas de actividad (de 10 a 16h, según se indica) es cuando se producen incrementos de niveles sonoros por encima de 65 dBA 'en las vías de mayor densidad de tráfico y actividad económica', afirmación en la que fundamentan sus alegaciones.

Estos datos que aportan en las alegaciones han sido extraídos de los Mapas Estratégicos de Ruido del término Municipal de València (MER), siendo el del año 2012 el que se encontraba en vigor en el momento de presentación del escrito y estando el del año 2017 en proceso de aprobación, y es preciso indicar que se considera un error conceptual muy grave utilizar los datos del MER de la ciudad para fines de valoración de ocio nocturno por diferentes motivos, pudiendo citarse entre ellos los siguientes:

- Las fuentes sonoras contempladas para los MER y para valoración de zona de ocio son diferentes (los datos del MER hacen referencia exclusivamente al tráfico rodado, y no tienen en cuenta la contribución de las actividades recreativas, terrazas, actividad de las personas y demás fuentes sonoras presentes en una zona de ocio), por lo que al ser las fuentes sonoras diferentes los resultados también lo son.

- La forma de obtención de los datos también es diferente (en el MER los resultados se calculan por predicción e interpolación, mientras que los estudios acústicos en zonas de ocio nocturno se obtienen a partir de mediciones experimentales in situ con sonómetros de precisión).

- Los parámetros de expresión de resultados son distintos en ambos casos y no pueden ser comparables (en el MER los parámetros a tener en cuenta son L_d, L_e, L_n y L_{den}, el decir, nivel sonoro continuo equivalente de todas las horas del periodo considerado referido a un periodo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

largo de evaluación, mientras que el parámetro a considerar en el caso de una ZAS es el $L_{Aeq'1}$, es decir, nivel sonoro continuo equivalente correspondiente a cada una de las horas del periodo nocturno de forma individual), por lo que no se puede comparar los datos de 1 única hora con los de un período muy largo de evaluación, aproximadamente equivalente a 1 año.

Por tanto, los datos incluidos en el informe de alegaciones, dado que, como se ha indicado, se han mezclado fuentes sonoras, procedimientos de evaluación, parámetros considerados y demás imprecisiones, no pueden utilizarse para justificar que únicamente se producen superaciones de 65 dBA en horario diurno (de 10 a 16h) y en las vías de mayor tráfico y actividad económica, ni que estas superaciones son 'no directamente atribuibles a la existencia de locales de hostelería con terraza, ni de las conversaciones o ruidos provenientes de su actividad', puesto que dichos datos se han calculado teniendo en cuenta únicamente el tráfico rodado como fuente sonora y excluyendo el resto de fuentes a que hacen referencia los que alegan.

4. En cuanto a las alegaciones presentadas por D. Ignacio Fernando Aliño Alfaro, con DNI ******, como presidente de la Asociación Empres. Salones, Banquetes y Caterings; con Ignacio Vázquez Fernández, con DNI ******, como presidente de la Assoc. Valenciana de Empresas de Restauración Organizada, con CIF G98277569; D. Vicente Ignacio Corrons Nicasio, con DNI ******, como presidente de la Asoc. Empres. de Pubs de València; D. Juan Carlos Gelabert Aparicio, con DNI ******, como presidente de la Asoc. Empres. de Cafés-Bares y Cafeterías de València; D. Oscar Iglesias Sánchez, como presidente de la Asoc. Empresarial de Discotecas de València, con CIF G96546189; D. Manuel Espinar Robles, con DNI ******, como presidente de la Federación Empresarial de Hostelería de València, con CIF G46115770; D. José Palacios López, con DNI ******, como presidente de la Asoc. Valenciana de Empresarios de Restaurantes Federados con CIF G-9632978, y D. Sergio Hernan Jauregui Arias, con DNI ******, como presidente de la Asoc. Empresarial de Hospedaje Provincial Valènciano, Mediana y Pequeña empresa, con CIF G46807095, quienes mediante escrito comunican su disconformidad con la aplicación de las medidas restrictivas y solicitan la eliminación en la reducción del horario de terrazas, se ha de desestimar lo alegado en base a los motivos que se exponen a continuación:

4.1. Las alegaciones presentadas hacen referencia a tres puntos fundamentales:

4.1.1. Influencia del tráfico rodado.

En los escritos se manifiesta como argumento para incriminar exclusivamente al tráfico rodado como responsable de los niveles sonoros medidos en período nocturno:

'la principal problemática existente en la ciudad por contaminación acústica es la producida por el tráfico de los vehículos y por otro tipo de situaciones que nada tiene que ver con el desarrollo de las actividades de hostelería y sus terrazas'.

'el tráfico rodado, como principal fuente de ruido, y, por ello, de contaminación acústica, ya fue diagnosticado en el documento en el que se recogen los Planes Acústicos Definitivos de la ciudad de València'.

Se quiere indicar que, efectivamente, en los Planes de Acción en materia de Contaminación Acústica del término municipal de València, a partir de los resultados del Mapa Estratégico de Ruido de la ciudad (MER), referidos al tráfico rodado, tráfico ferroviario e industria como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

fuentes sonoras, se concluye que la principal fuente de contaminación acústica de la ciudad es el tráfico rodado, puesto que esta fuente sonora se encuentra presente de manera generalizada en la mayor parte de vías del municipio.

No obstante, este mismo documento a que hacen referencia quienes alegan, incluye otras consideraciones que no se han mencionado y que deben ser tenidas igualmente en consideración para mejorar la situación acústica del municipio, entre ellas las actividades deportivo-recreativas y de ocio, uno de los emisores acústicos definidos en el artículo 12 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. En concreto, la Gestión de ZAS (Zonas Acústicamente Saturadas) es el título de la ficha de actuaciones PA-ACT-01, de aplicación general en toda la ciudad, y dentro del Plan de acción zonal del distrito de Ciutat Vella, se incluye un plan de acción de control de actividades de ocio nocturno referido al barrio del Carmen, con mención expresa al inicio de actuaciones para la declaración de ZAS de esta zona.

Al margen de lo anterior, en el apartado 2 del Anexo V del Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, está contemplado como fuentes de ruido generadoras de niveles sonoros que puedan conducir a una ZAS la existencia de numerosas actividades recreativas, espectáculos o establecimientos públicos, y la afluencia de gente y vehículos asociados a ellas.

Por último, se afirma igualmente que el tráfico y la confluencia de ejes viarios conllevaría, si se extrapolara la misma situación realizada en el Carmen, unas mediciones que permitirían declarar ZAS una gran parte de la ciudad de València.

Sobre esta aseveración es preciso indicar a quienes alegan, que una zona acústicamente saturada no es una zona donde se alcanzan niveles sonoros elevados debidos al tráfico rodado, sino aquellas zonas en que se producen unos elevados niveles sonoros debido a la existencia de numerosas actividades recreativas, espectáculos o establecimientos públicos, a la actividad de las personas que utilizan estos establecimientos, al ruido del tráfico en dichas zonas y a cualquier otra actividad que incida en la saturación del nivel sonoro de la zona. Es decir, la base sobre la cual se generan estos niveles sonoros elevados lo constituye la existencia de numerosos establecimientos del tipo de los indicados, las personas que los utilizan y el tráfico de acceso de las mismas hacia ellos. Por lo tanto no tendría sentido declarar ZAS por tráfico rodado.

4.1.2. Interpretación de los resultados del estudio sonométrico.

A pesar de que los resultados del estudio sonométrico demuestran que se ha producido una disminución de niveles sonoros en la zona de estudio, tal disminución no es suficiente y continúan dándose los requisitos que justifican las medidas definitivas a adoptar en la ZAS del Carmen.

Se puntualiza en cada una de las estaciones la situación acústica como consecuencia de los resultados obtenidos hasta finales del año 2017. Según ello, en algunos puntos de medición, como es el caso de C17 (Pintor Zariñena) y C02 (plaza del Carmen), no se dan las condiciones de ZAS.

Sobre ello, se quiere indicar que el estudio sonométrico ha continuado ininterrumpidamente y que los resultado del presente 2018 ponen de manifiesto que, con la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

excepción de la estación C17, en todos los restantes casos sí que se continúan dando los requisitos de ZAS. En efecto, respecto de la estación C02, aparte de las superaciones registradas en las primeras semanas del mes de marzo, atribuibles a las Fallas, desde la semana 18 (mayo) vuelven a darse los requisitos de ZAS. La estación C17 no registra superaciones porque en la actualidad la principal actividad causante del tránsito o permanencia de personas en el exterior en vía pública ha desparecido.

4.1.3. Influencia de las terrazas.

En los escritos de alegaciones se afirma que la disminución del horario de terrazas 'no va a colaborar a una disminución de la contaminación acústica'.

Se desconoce qué información poseen quienes alegan como para afirmar que las emisiones sonoras procedentes de las terrazas no contribuyen acústicamente a los niveles sonoros globales que se registran en la zona, puesto que las mediciones experimentales de estaciones próximas a terrazas demuestran lo contrario, ya que los niveles sonoros más elevados, la extensión horaria de las superaciones de 65 dBA así como el número de las mismas, coinciden con el horario de actividad de las terrazas.

En lo que respecta a la estación de la C/ Quart, C03, se está de acuerdo en el hecho de que próximas a ella no existen terrazas, por lo que difícilmente pueda ser ésta la causa de los niveles sonoros registrados. Se tiene conocimiento de un establecimiento (discoteca) ubicado en esta vía que origina tránsito y permanencia de personas en sus inmediaciones, lo que provoca emisiones sonoras registradas por la estación de medición y que coinciden con el horario de actividad permitido para las discotecas en la zona, muy diferente al horario permitido para las terrazas.

5. En cuanto a las alegaciones presentadas por Bistrot Italiano, SL, con CIF B98897341, mediante las que propone la revisión de la ZAS de Ciutat Vella y la eliminación de restricciones horarias de las terrazas de hostelería, así como la creación de una mesa de seguimiento integrada por representantes de este Ayuntamiento, asociaciones de vecinos y comerciantes y hostelería:

5.1. En relación a las restricciones horarias de las terrazas de hostelería, se ha de desestimar la alegación de los interesados en base a las sentencias recaídas sobre el presente procedimiento de ZAS, las cuales inciden en la autonomía de la administración para determinar las medidas más adecuadas en base a los bienes jurídicos a proteger que entran en juego, siendo prioritarios en todo caso la salud y el descanso de los vecinos.

En cuanto a que la disminución del horario de terrazas va a colaborar a una disminución de la contaminación acústica en la zona, las mediciones experimentales de estaciones próximas a terrazas demuestran que las emisiones sonoras procedentes de las terrazas contribuyen acústicamente a los niveles sonoros globales que se registran en la zona, ya que los niveles sonoros más elevados, la extensión horaria de las superaciones de 65 dBA así como el número de las mismas, coinciden con el horario de actividad de las terrazas.

5.2. Sobre la creación de una mesa de seguimiento integrada por representantes de este Ayuntamiento, asociaciones de vecinos y comerciantes y hostelería, se desestima la alegación puesto que dicha mesa de trabajo permanente ya se encuentra constituida como medida cautelar, y permanecerá como medida definitiva, con reuniones periódicas según las necesidades e

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

incidencias que se presenten en cada momento, siendo convocados las principales agrupaciones/entidades implicadas representativas de intereses colectivos afectados, en función de la materia a tratar, así como para el seguimiento y valoración de resultados.

6. En cuanto a las alegaciones presentadas por D.******, con DNI ******, comidas para llevar La Pizza del Carmen, quien solicita para este tipo de establecimientos la ampliación en el horario de cierre igual al de los bares, así como que se valore el derecho al trabajo, se estima la alegación en base al principio de proporcionalidad y dado que las molestias en la zona no son motivadas por este tipo de establecimientos, y por tanto, para este tipo de establecimientos el horario de cierre se asimilará al de los bares, no pudiendo permanecer abiertos al público en la franja horaria comprendida entre las 1,30 horas y las 7,00 horas.

7. Y en cuanto a lo alegado por Dª. ******, con DNI ******, que solicita la retirada del recorte de 30 minutos en el horario de terrazas, se ha de desestimar la alegación de los interesados en base a las sentencias recaídas sobre el presente procedimiento de ZAS, las cuales inciden en la autonomía de la administración para determinar las medidas más adecuadas en base a los bienes jurídicos a proteger que entran en juego, siendo prioritarios en todo caso la salud y el descanso de los vecinos.

En relación a que la disminución del horario de terrazas va a colaborar a una disminución de la contaminación acústica en la zona, las mediciones experimentales de estaciones próximas a terrazas demuestran que las emisiones sonoras procedentes de las terrazas contribuyen acústicamente a los niveles sonoros globales que se registran en la zona, ya que los niveles sonoros más elevados, la extensión horaria de las superaciones de 65 dBA así como el número de las mismas, coinciden con el horario de actividad de las terrazas.

8. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 23 de noviembre de 2018 se aprobó estimar/desestimar las alegaciones presentadas así como remitir a la Conselleria competente en materia de medio ambiente para informe preceptivo.

9. Se recibe informe favorable de la Conselleria competente en materia de medio ambiente.

Por todo ello, en base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, vista la documentación obrante en el presente expediente, y conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, en relación con los artículos 22 y 23 del Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, y con los artículos 52 y 53 de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, con el dictamen favorable de la Comisión de Medio ambiente y Cambio Climático, y con la enmienda suscrita por la delegada de Calidad Ambiental al punto E) 1. de las Medidas definitivas aplicables a la zona urbana del barrio del Carmen, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Declarar como Zona Acusticamente Saturada el área urbana del barrio del Carmen que comprende las siguientes calles: calle Abadía San Nicolás, calle Aladres (Tramo entre calle Murillo y calle Quart, pares 4acc al 14, impares del 5acc al 7acc), calle Alta, calle Alvarez, plaza Ángel, calle Ángel Custodio, calle Angosta de la Compañía, calle Arabista ribera,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

plaza del Árbol, plaza del Autor, calle Baja, calle Bajada de San Miguel, calle Bany del Pavesos, calle Belén, calle Beneficencia, plaza Beneyto i Coll, calle Bolsería, calle de los Borja, calle Burguerins, calle Caballeros (impares todos, pares del 4acc al final), calle Cabrito, calle Cadirers, calle Cajeros, calle Calatrava, calle Caldereros, calle Cambios nº5, calle Cañete, calle Caridad, plaza del Carmen, calle Carrasquer (tramo entre calle Murillo y calle Quart, par el 2, impar 1 y 7), calle Catalans, calle Cenia, calle Cobertizo, plaza Cobertizo de Santo Tomás, calle Cocinas, plaza de la Compañía, calle Concordia, plaza Conde de Buñol, calle Conquista, calle Corona, calle Corredores, calle Corregería (pares del 22acc al final, impares del 21 al final), plaza Correo Viejo, calle Covarrubias, calle Cruz, calle Damián Forment, calle Danzas, calle Doctor Beltrán i Bigorra, calle Doctor Chiarri, plaza Doctor Collado, plaza Dramaturc Faus Hernández Casajuana, calle En Borrás, calle En Colom, calle En Pina, calle En Roca, calle En Roda,· calle Ercilla (nºs 7a, 9ac, 11 ac), plaza Esparto, calle Estamañería Vieja, calle Fenollosa,· calle Fos, calle Frigola, plaza de los Fueros, calle Garcilaso, calle Gil Polo, calle Gutenberg, calle Historiador Beuter, plaza Horno de San Nicolás, calle Huertos, calle Jardines, plaza Jesús Maroto i González, calle Juan de Juanes, calle Juan plaza, calle Juristas, calle Landerer, calle Liria, calle Lonja, calle Lope de Rueda (tramo entre la calle Murillo y la calle Quart, pares del 46 al 50, impares del 37acc al 43), calle Lusitanos, plaza Manises (números 1 2 y 3), calle Mare Vella, plaza Marqués de Busianos, calle Marques de Caro, calle Marsella, calle Mendoza, calle Mesón de Morella, calle Mirto, calle de la Misericordia, calle Monjas, calle Morella, calle Moret, calle Moro Zeit, plaza Mosen Sorell,· calle Museo, plaza Músico López Chavarri, calle Na Jordana, plaza Navarros, plaza del Negrito, calle Obispo Don Jerónimo, calle Padre Huérfanos, calle Padre Tosca, calle Palma, calle Palomar (tramo entre la calle Murillo y la calle Quart, pares del 2 al 14,impares del 1 al 17), calle Palomino, calle Perdiz, plaza Pere Borrego i Galindo, calle Pineda, calle Pintor Fillol, calle Pintor Zariñena, calle Pinzón, plaza Portal Nuevo, calle Portal de Valldigna, calle Purísima, calle Quart (pares del 2 al 54 acc, impares del 1 al 57 acc incl.)·, calle Raga, calle Reloj Viejo, calle Rey Don Jaime calle Ripalda, calle Rocas, calle Roteros, calle Sagrario de la Compañía, calle Salinas, calle Salvador Giner, calle San Dioniso, plaza San Jaime, calle San Miguel, plaza San Nicolás, calle San Ramón, calle Santa Cristina, plaza Santa Cruz, calle Santa Elena, plaza Santa Ursula, calle Santo Tomás, calle Serranos (impares todos, pares del 6 al final), calle Sogueros, plaza Tabernes de Valldigna, calle Taula de Canvis, calle Tenerías, plaza del Tossal, calle Valèncians,·calle Vall de Crist, plaza Vicente Iborra, calle Vicente Ximeno y calle Virgen de la Misericordia, comprende un área que soporta una concentración importante de locales y establecimientos donde se desarrollan actividades recreativas de ocio y de restauración. La presencia de un número elevado de establecimientos públicos y actividades recreativas, ha venido generando molestias por ruidos a los vecinos residentes en la zona, como consecuencia de los altos índices de contaminación acústica que registra esta área.

Segundo. Aprobar definitivamente las medidas definitivas para la ZAS del barrio del Carmen que literalmente quedan redactadas con el siguiente tenor literal:

'Medidas definitivas aplicables a la zona urbana del barrio del Carmen.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, 22 del Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

acústica y 52 de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica, las medidas definitivas de la Zona Acústicamente Saturada del barrio del Carmen son las que a continuación se relacionan:

'A) Suspensión de la concesión de títulos habilitantes y autorizaciones de ocupación del dominio público municipal.

Suspensión de la admisión a trámite de las solicitudes de títulos habilitantes destinados al ejercicio de las actividades que se relacionan a continuación:

1. Incluidas en el Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Clase de actividad	Epígrafe
Cines	1.1.1
Teatros	1.2.1.
Auditorios	1.2.3.
Salas multifuncionales	1.2.4.
Cafés-teatro	1.2.5.
Cafés-concierto	1.2.5.
Cafés-cantante	1.2.5
Salas polivalentes	2.1.3.
Salas socioculturales	2.1.4.
Casinos de juego	2.6.1.
Salas de bingo	2.6.2.
Salones recreativos máquinas azar, tipo B.	2.6.3
Salones recreativos máquinas azar, tipo A.	2.6.4.
Salones de juego	2.6.5.
Salones ciber y similares	2.6.7.
Salas de fiestas	2.7.1.
Discotecas	2.7.2.
Salas de baile	2.7.3..
Pubs y Karaokes	2.7.4
Ciber-café	2.7.5.
Establecimientos exhibiciones especiales	2.7.6.
Salones de banquetes	2.8.1.
Restaurantes	2.8.2.
Café, bar	2.8.3.
Cafeterías	2.8.4.
Salón-lounge	2.8.6.

2. Autorización de nuevas terrazas de hostelería en dominio público municipal, así como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ampliaciones, modificaciones o revisiones de adaptación de las terrazas ya autorizadas que comporten un aumento de la superficie ocupada en todas aquellas vías públicas incluidas en el ámbito de la ZAS.

3. Otras actividades.

Tiendas de conveniencia, reguladas en el artículo 20.2 del texto consolidado de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.

B) Suspensión de la admisión a trámite de las solicitudes para la instalación de ambientación musical.

A partir de la entrada en vigor de la declaración de ZAS, no se admitirán a trámite las nuevas solicitudes para la instalación de ambientación musical en establecimientos públicos que realicen algunas de las actividades recreativas que se relacionan a continuación:

a) De ocio y entretenimiento –subgrupo 2.7 del Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos.

b) Hosteleras y de restauración –subgrupo 2.8. de este Catálogo.

C) Intensificación del control del orden público mediante la presencia policial en la zona objeto de esta propuesta.

D) Mesa de trabajo, con reuniones periódicas según las necesidades e incidencias que se presenten en cada momento, siendo convocados las principales agrupaciones/entidades implicadas representativas de intereses colectivos afectados, en función de la materia a tratar, así como para el seguimiento y valoración de resultados.

E) Limitaciones horarias.

1. Los establecimientos comerciales definidos en el artículo 20.2 del texto consolidado de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, referidos a las denominadas 'tiendas de conveniencia' y los establecimientos destinados a venta de pastelería y repostería, pan, platos preparados, comidas para llevar, prensa o bebidas, así como los definidos en el artículo 20.4 y 20.5 no podrán permanecer abiertos al público en la franja horaria comprendida entre las 0,30 horas y las 7,00 horas.

Se exceptuará de lo dispuesto en el párrafo anterior:

· Las fiestas de Fallas, que habrá que estar a las fechas y horarios establecidos en el Bando de Fiestas.

· Las fiestas de Nochebuena, Nochevieja, Año Nuevo y Noche de Reyes.

2. Queda prohibida, en todo caso, la expedición de bebidas y alimentos al exterior de los locales y establecimientos, a través de ventanas o barras dispuestas al efecto y recayentes a la vía pública durante el horario nocturno de 00,30 horas de la noche a 09,00 horas de la mañana, a fin de evitar el aumento del nivel de ruido en el ambiente exterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se exceptuará de lo dispuesto en el párrafo anterior:

· Las fiestas de Fallas, que habrá que estar a las fechas establecidas en el Bando de Fiestas Falleras.

· Las fiestas de Nochebuena, Nochevieja, Año Nuevo y Noche de Reyes.

3. El horario máximo para la celebración de verbenas, con carácter general, será hasta la 01,00 hora, excepto aquellas que hayan sido autorizadas expresamente por la Administración competente.

Se exceptuará de lo dispuesto en el presente apartado:

· Las verbenas de San Juan

· Las fiestas de Fallas que habrá que estar a las fechas y horario establecido en el Bando de Fiestas Falleras.

· Las fiestas de Nochebuena, Nochevieja, Año Nuevo y Noche de Reyes.

4. El horario máximo de cierre de las discotecas será el siguiente:

· Las noches de domingo a jueves, hasta las 03,30 horas.

· Las noches de viernes, sábado y vísperas de festivo, hasta las 04,30 horas.

Se exceptuará de lo dispuesto en el párrafo anterior:

· Las fiestas de Fallas, que habrá que estar a las fechas y horarios establecidos en el Bando de Fiestas Falleras.

· Las fiestas de Nochebuena, Nochevieja, Año Nuevo y Noche de Reyes.

5. Será posible la ocupación del dominio público municipal con mesas y sillas en horario de 09,00 a 00,30 horas con carácter general.

Durante los meses comprendidos entre el 1 de marzo y el 31 de octubre, los viernes, sábados y vísperas de festivos, se ampliará en media hora, siendo posible la ocupación del dominio público local con mesas y sillas en horario de 9,00 horas a 01,00 horas.

En todo caso, el titular del establecimiento dispondrá de media hora para la retirada total de elementos, que deberá realizar con la suficiente diligencia para evitar ruidos por arrastre de mesas y sillas, según lo establecido en el artículo 45.2 de la ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal (en adelante ORODPM).

La limitación horaria expresada afectará, tanto a las ocupaciones que se encuentren amparadas por la correspondiente autorización municipal, como a aquéllas que se autoricen en lo sucesivo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se exceptuará de lo dispuesto en el presente apartado:

- Las fiestas de Fallas que habrá que estar a las fechas y horario establecido en el Bando de Fiestas Falleras.

- Las fiestas de Nochebuena, Nochevieja, Año Nuevo y Noche de Reyes.

6. Las salas o edificios para uso polivalente o locales multiocio, permanecerán abiertos en horario de hasta las 01,00 horas.

Se exceptuará de lo dispuesto en el párrafo anterior:

- Las fiestas de Fallas que habrá que estar a las fechas y horario establecido en el Bando de Fiestas Falleras.

- Las fiestas de Nochebuena, Nochevieja, Año Nuevo y Noche de Reyes.

F) Prohibición de realización de determinadas actividades en la vía pública.

1. No se concederán nuevas autorizaciones, ni se permitirá la ocupación del dominio público municipal, con alguna de las finalidades siguientes:

a) Instalación en la vía pública de cualquier tipo de máquinas expendedoras a que se refiere el artículo 210 de la ORODPM

b) actuaciones de carácter artístico musicales con repercusión sonora, como música y similares, enumeradas en el artículo 153 de la ORODPM.

c) Las charangas, pasacalles y actividades análogas que se desarrollen con motivo de eventos privados.

2. Se exceptuará de lo dispuesto en los apartados anteriores:

- Las fiestas de Fallas, que habrá que estar a las fechas y horarios establecidos en el Bando de Fiestas.

- Las fiestas de Nochebuena, Nochevieja, Año Nuevo y Noche de Reyes.

G) Inspección y Control de licencias e instrumentos de intervención administrativa.

1. De conformidad con lo dispuesto por el art. 23.4 del Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, el Ayuntamiento de València revisará las licencias municipales e instrumentos de intervención administrativa de las actividades e instalaciones del correspondiente ámbito territorial, con el objetivo de hacer cumplir los condicionantes establecidos para la reducción progresiva de los niveles de recepción sonora y alcanzar los objetivos de calidad sonora establecidos para la misma.

2. Asimismo, según el artículo mencionado en el punto anterior, conforme a lo dispuesto por el art. 39.3 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y de acuerdo con lo establecido en el art. 84 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, el Ayuntamiento de València, cuando tenga conocimiento de que una actividad funciona sin autorización, licencia, declaración responsable ambiental o comunicación de actividades inocuas podrá:

a) Previa audiencia al titular de la actividad por plazo de quince días, acordar el cierre o clausura de la actividad e instalaciones en que se desarrolla.

b) Requerir al titular de la actividad o de la instalación para que regularice su situación de acuerdo con el procedimiento aplicable para el correspondiente instrumento de intervención conforme a lo establecido en la presente ley, en los plazos que se determinen, según el tipo de actividad de que se trate.

3. El Ayuntamiento de València estará, asimismo, al efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, el cual establece que 'la inactividad durante un periodo ininterrumpido de seis meses podrá determinar la caducidad de la licencia, que será declarada, en todo caso, previa audiencia del interesado y de manera motivada. No obstante, cuando el desarrollo normal del espectáculo o actividad suponga periodos de interrupción iguales o superiores a los seis meses, el plazo de inactividad determinante de la caducidad será de doce a dieciocho meses. Este plazo se fijará en la resolución de otorgamiento de la licencia de apertura'.

4. El Ayuntamiento de València evaluará, asimismo, las autorizaciones de ocupación de la vía pública concedidas, comprobando que se ajusten a las condiciones de la autorización o de las obligaciones impuestas en la ORODPM y en el presente Acuerdo, pudiendo establecer, en su caso, limitaciones a las mismas (artículo 59 de la ORODPM) y procediendo en su caso a la extinción de la autorización de conformidad con las causas previstas en el artículo 76 de la citada Ordenanza.

5. Del mismo modo el Ayuntamiento de València realizará un censo de los apartamentos turísticos existentes en la zona, legalmente inscritos en el Registro General de Empresas, Establecimientos y Profesiones Turísticas de la Comunitat Valenciana, pudiendo proceder mediante la potestad sancionadora correspondiente a la clausura de aquellas que operen ilegalmente.

La regulación de los mismos estará en consonancia con lo que se apruebe dentro del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, actualmente en tramitación.

H) Puesta en marcha de medidas de concienciación y sensibilización social.

I) Restricción del acceso del tráfico rodado en horario nocturno, de 22 horas a 8 horas. En el mencionado horario, el acceso de tráfico rodado se permitirá únicamente a los residentes, servicios de transporte público y emergencias.'

Tercero. Publicar en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el presente acuerdo a los efectos de su entrada en vigor."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S'absenta de la sessió i s'acomiada la Sra. Gómez desitjant Bon Nadal a tots i a totes.

29	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000286-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Giner i la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el futur de la Ciutat de l'Artista Faller.	

MOCIÓ

"Los portavoces de los grupos políticos del Ayuntamiento de València y el Maestro Mayor del Gremio de Artistas Falleros de Valencia rubricaron el 22 de diciembre de 2015 un plan con una serie de medidas para revitalizar la Ciudad del Artista Fallero (CAF), impulsado por el Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento. Desde nuestro grupo municipal hemos manifestado, en reiteradas ocasiones, la necesidad de intervenir en un ámbito fundamental y necesario para el desarrollo cultural, turístico y económico de la ciudad de València, ya que si no hacemos algo al respecto, el polígono de naves industriales perderá su esencia de ser la cuna de la artesanía y el oficio del artista fallero. Pasados tres años desde la firma del Plan de Revitalización de la Ciudad del Artista Fallero, los actuales directivos del gremio han manifestado, de manera reiterada, su hondo malestar ante la pasividad y la falta de voluntad de ejecutar dicho plan, llegando a calificarlo de 'operación de cosmética'. La realidad es que, tras la presentación de un estudio previo para la revisión de la ordenación urbanística de la Ciudad del Artista Fallero y un proceso participativo, no hay visos de avanzar definitivamente en este mandato. Tras tres años desde la firma del compromiso de todos los grupos municipales, lo único cierto es que no se han dado más que pasos en falso y preámbulos sin efecto significativo ni efectivo en la regeneración real de la Ciudad del Artista Fallero. De hecho, un año más, el compromiso político adquirido en 2015 queda diluido en los presupuestos de 2019 al no existir partida específica al respecto ni en Cultura Festiva, ni en Desarrollo Urbano.

Por todo lo expuesto, los concejales que suscriben, plantean las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Que el concejal de Cultura Festiva, Pere Fuset, en calidad de responsable de la Comisión Intermunicipal creada para ejecutar el cumplimiento del Plan de Revitalización de la Ciudad del Artista Fallero (CAF), convoque una reunión, antes de terminar el año 2018, de esta comisión para que se cumplan todas las medidas incluidas en dicho documento, firmado por los portavoces municipales y el Gremio de Artistas Falleros, así como para poner en marcha más medidas con las que mejorar y potenciar el entorno urbanístico de la CAF.

2. Que a dicha reunión, además de asistir los técnicos municipalesm asistan, con carácter extraordinario, el Gremio de Artistas Falleros y representantes de los grupos municipales del consistorio de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Que, en paralelo a las acciones a realizar que contribuyan a la efectiva y global recuperación del barrio acorde al decálogo comprometido en 2015, el Ayuntamiento de València cumpla con el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local de julio de 2015, donde se modificaron los usos de la Ciudad del Artista Fallero.

4. Que se provea, en el ejercicio de 2019, del importe económico necesario que permita una puesta en marcha real y efectiva para la regeneración global de la Ciudad del Artista Fallero."

ALTERNATIVA

Alternativa subscrita pel delegat de Cultura Festiva, Sr. Fuset:

"Primer. Instar les diferents regidories i servicis de l'Ajuntament de València implicats a continuar treballant en el Pla de Revitalització de la Ciutat de l'Artista Faller, que prenent com a base l'acord de tots els grups municipals del 22 de desembre de 2015, ha ampliat i concretat els seus objectius avançant en la seua consecució. Així mateix, s'anima a continuar donant compte del seus avanços a la Comissió de Seguiment a la qual recentment s'han incorporat representants del Gremi d'Artistes Fallers per tal d'optimitzar la coordinació i la comunicació en les diverses iniciatives contemplades.

Segon. Instar altres institucions valencianes i estatals, com ara la Generalitat Valenciana i el Ministeri de Cultura del Govern d'Espanya, a estudiar l'adopció de noves iniciatives que en la mesura de les seues competències puguen contribuir a la revitalització de la Ciutat de l'Artista Faller com espai creatiu vinculat al Patrimoni Immaterial de la Humanitat de les Falles Valencianes, reconegut per la UNESCO el 30 de novembre de 2016. Amb este objectiu, de manera extraordinària la Comissió de Seguiment podrà convidar a la participació en esta a representants d'estes institucions i d'altres col·lectius relacionats amb este singular espai.

Tercer. Reiterar la voluntat manifestada per acord de la Junta de Govern Local del 31 de juliol de 2015 que en la futura revisió de l'ordenament urbanístic de la Ciutat Fallera s'atenga a les especials particularitats de la zona i es protegisquen els usos artesanals i les activitats relacionades amb l'art i la tradició de les Falles a les seues naus."

_____

S'absenta de la sessió la Sra. Simón.

_____

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Picó

"Sra. presidenta, compañeros concejales, vecinos y vecinas que nos acompañan hoy en este Pleno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Fuset, hace ahora tres años casi, concretamente el 22 de diciembre de 2015, y a propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos se firmó por parte de todos los portavoces de los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento de València un Plan de Revitalización de la Ciudad del Artista Fallero. En dicho Plan se especificaban una serie de medidas para dignificar el que fue en los años 60 lo que podríamos llamar el primer parque temático de Europa.

Desde nuestro grupo municipal hemos manifestado en reiteradas ocasiones la necesidad de intervenir en un ámbito fundamental y necesario para el desarrollo cultural, turístico y económico de la ciudad de València, ya que de lo contrario el polígono de las naves industriales perderá su esencia como cuna de la artesanía y del oficio del artista fallero.

Pero la realidad es que, Sr. Fuset, ustedes como equipo de gobierno bien poco han hecho por ejecutar este Plan ya que solo se han centrado su gestión en ejecutar unas medidas de pura cosmética. Y no lo digo yo, es así como el propio Gremio de Artistas Falleros han definido su nefasta gestión.

Y le voy a refrescar la memoria, Sr. Fuset. En primer lugar, y en relación al apartado de dignificación del oficio del artista fallero, no lo han cumplido ya que no han instado a la Generalitat para que la Ley de Mecenazgo Cultural de la Generalitat Valenciana se potencie el oficio de artista fallero. Y en lo que respecta al apartado de promoción, su gestión ha resultado más que insuficiente porque la Ciudad del Artista Fallero sigue sin ser un digno centro cultural.

Y para colmo de los colmos, otras de las grandes reivindicaciones recogidas en este Plan la han incumplido, como es la de construir una conexión viaria desde la ronda norte hasta la Ciudad del Artista Fallero, algo necesario y primordial en cuestión de comunicaciones. Así como tampoco han cumplido con lo aprobado en la Junta de Gobierno Local de julio de 2015 para frenar la concesión de licencias de actividades que no tengan relación directa con el oficio del artista fallero.

Y qué me dice, Sr. Fuset, qué me dice usted, de la imagen corporativa de la Ciudad del Artista Fallero centrada en homogeneizar las fachadas de las naves. Pues no se moleste porque ya le contesto yo, tampoco han hecho absolutamente nada. En cuanto al Plan Urbanístico de regeneración urbana, también incumplido.

Y para colmo de los colmos, ustedes tienen la desfachatez de afirmar que han incrementado la subvención al Gremio de artistas falleros. Algo que para nosotros es una verdadera falacia porque ese aumento realmente ustedes lo han destinado al Centro de Documentación de Fallas, que por cierto debería de tener una partida presupuestaria propia.

Y fíjese usted, Sr. Fuset, qué casualidad, que a raíz de registrar nuestra moción van y ustedes se ponen rápidamente las pilas para intentar solucionar el tema a bote pronto, convocando por fin la Comisión Intermunicipal que no se reunía desde mediados de 2017, asistiendo a esta reunión, por cierto, el Gremio de Artistas Falleros, tal y como nosotros proponíamos. Y le tenemos que decir, Sr. Fuset, que el Gremio de Artistas Falleros no salieron contentos de esa reunión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por todo ello, le exigimos que cumpla con carácter de urgencia la ejecución de la totalidad del Plan y que se provea para el ejercicio 2019 del importe económico necesario para la regeneración global de la Ciudad del Artista Fallero.

Muchas gracias.”

Sra. Jimenez

“Sra. Picó, del Grupo Municipal Ciudadanos, la envergadura de la Ciudad Fallera como parque temático no se puede hacer en un año ni en dos y eso usted lo debería saber que ya lleva casi cuatro en el área correspondiente. Es de tal envergadura que merece ser acometida con un proyecto de cinco a seis años, vista donde deberían participar varias concejalías y tener el acuerdo de total de todos los partidos con representación municipal y en la oposición.

Un punto fundamental es la propiedad privada de las naves, por si usted no lo sabía, hecho que impide actuar más allá de la parte urbanística. Otro punto vital es entender que la labor artesanal de los artistas han pasado de ser una buena parte industrial y que además habría que estudiar la calificación de los terrenos, por si tampoco lo sabía, para que los artistas que aún están puedan desarrollar su actividad y los que no están que vean el proyecto atractivo y puedan instalarse.

Por todo ello, mi voto va a ser en abstención pues estando totalmente de acuerdo con la revitalización de la Ciudad Fallera, como no podía ser de otra forma, considero que lo que usted está haciendo es buscar un titular fácil sin tener ni idea del proceso y de lo largo que puede ser llevarlo a cabo.

Muchas gracias.”

Sr. Crespo

“Gracias, señora presidenta.

La intervención del Grupo Municipal Popular lógicamente tiene que hacerse desde un punto de vista retrospectivo porque creo que las cosas al final acaban teniendo su razón de ser en los propios hechos o manifestaciones que vamos haciendo a lo largo del tiempo.

Yo creo, sinceramente, que cuando se inició todo el iter de ayudar a la Ciudad del Artista Fallero a recuperar lo que pretendemos entre todos, pues. Que se revitalice, que se mejore como centro cultural, que pueda ser un atractivo para turistas, que pueda ser una manera de perdurar la actividad de artistas falleros que han tenido o tienen allí sus talleres. Yo creo que se correspondieron con ese acuerdo unánime, esa firma del decálogo que hicimos todos los grupos municipales de forma, además, sin ambages, sin ningún tipo de doblez. Creíamos sinceramente que con independencia de donde viniera la iniciativa el tema merecía la pena.

Y de hecho, las propias palabras del Sr. Ribó públicas sacadas de notas de prensa de aquella fecha, de diciembre del 15, venía a señalar que la regeneración en este espacio estaba en el programa de todos los partidos y esta voluntad tiene que ir acompañada de inversiones y de tomas de decisiones para revitalizar la zona. Estas palabras, dichas ahora va a hacer tres años,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

creo que es la manera palpable y constatable de que se comenzó con el pie cambiado. Se empezó buscando un titular, buscando un gesto, buscando un giño, que luego en la práctica, por desgracia, ni siquiera se ha visto acompañado de medidas económicas.

Fíjense, además, cómo acabó con un segundo párrafo el Sr. Ribó diciendo que recuerdo que también implica esta medida el diseño de un plan urbanístico de regeneración del barrio de Ciutat Fallera. Se firma en el marco temporal en el que también se espera la declaración de las Fallas como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. Se consiguió lo segundo, de lo primero todavía, salvo las gestiones que hizo el Sr. Sarrià en su departamento, poco más hemos podido saber.

Y de estas declaraciones finalmente quiero dejar constatación también de las que se hizo igualmente por el Sr. Ribó –y vuelvo otra vez a la nota de prensa– en su visita a los talleres en Fallas de 2016. Y dice así textualmente 'El primer edil ha concluido reiterando su voluntad de impulsar el desarrollo de la Ciudad Fallera porque si no se avanza en las cosas, ha afirmado, se quedan solo en una foto para recordar o lamentablemente a veces incluso para olvidar'. Y evidentemente para olvidar creo que es la fotografía que se está haciendo en este tema objeto de debate.

Además, añadió que en este contexto recuerda que el actual presupuesto municipal, refiriéndose al de 2016 en aquel entonces, recuerdo que estamos hablando de sus declaraciones de marzo de 2016, fue aprobado sin tiempo para incluirlo lo referido al acuerdo de los grupos sobre la Ciudad Fallera, pero también hay la posibilidad de hacer modificaciones presupuestarias, apoyar iniciativas y buscar recursos. Sr. Ribó, ni modificaciones presupuestarias, ni apoyar iniciativas, ni buscar recursos. Pero ni en el 2016, ni en el 2017, ni en el 2018, ni creo ya que podamos esperar algún tipo de partida presupuestaria.

A partir de ahí yo creo que el devenir de este tema cristalizó en algo que personalmente creemos retrató, y mucho, cuál era la intención de respetar ese espíritu de unanimidad en esa firma del decálogo cuando al constituir la Comisión Municipal Estratégica de la Ciudad del Artista Fallero se nos excluye a los grupos de la oposición; pero lo que es más grave, se excluye al Gremio de Artistas Falleros, no se le contempla en esta Comisión Municipal.

Evidentemente, solamente nos queda la Comisión o el Pleno a los grupos en la oposición para poder reclamar, hacer un seguimiento, tratar de obtener datos de lo que se ha ido trabajando. Y de hecho se han ido haciendo pequeños flases, sobre todo, como he citado hace un momento, por parte del Sr. Sarrià reuniéndose con el Gremio, después de haber hecho una invocación a que todas las concejalías deberían de acelerar, de agilizar todas las gestiones posible para tratar de ver si se revertía en una modificación del planeamiento.

La única o última noticia que hemos tenido, evidentemente, después del largo año sin ningún tipo de actividad ha sido la de que por los procesos participativos se va a instalar un jardín vertical, un pequeño bosque y un corredor verde. Este fue el último dato dado por ese sistema participativo de lo que va afectar o va a suponer modificaciones en Ciutat Fallera.

Gracias."

Sr. Fuset

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Bé, moltes gràcies.

Mire, la veritat és que, Sra. Picó, li ha contestat molt bé la seua excompanya del grup Maria Dolores. Li ha contestat molt bé però per cortesia, òbviament, vaig a continuar gastant els meus minuts per a replicar-li, per a explicar-li que efectivament això que vostés van presentar era una bona idea i per això tots els grups ho vam assignar. Però jo crec que van cometre un error perquè denominar-li a això Pla de Revitalització crec que és una fer un brindis al sol.

Ací hi ha un bon inici, un bon punt de partida i per això tot, absolutament tot, el que hi ha ací i que depén de l'Ajuntament esta o en marxa o fet. Tot, absolutament tot. Però açò no és un Pla de Revitalització. Per això no ens hem limitat a fer i començar a fer tot el que posa ací, sinó també estem fent altres coses.

Mire, per a ser-li sincer. Hi ha un punt que és que la Ciutat de l'Artista Faller '*sea un centro de desarrollo cultural y arte urbano relacionada con la Universidad y la Facultad de Bellas Artes de la UPV*', que no depén de nosaltres. Vosté sap que existeix l'autonomia universitària i, per tant, hauran de ser ells si ho estimen oportú, convidats estan. Al igual com estan convidats la Generalitat al tema de la Llei del Mecenatge i tantes altres qüestions que, efectivament, no es fan d'un dia per a un altre. Però com li dic, és que açò és només l'inici, és que açò no pot ser ni molt menys eixe Pla de Revitalització perquè la Ciutat de l'Artista Faller necessita molt mes.

M'agradaria explicar-li que ací estan implicades Cultura Festiva, Innovació i Gestió del Coneixement, Infraestructures del Transport Públic, Gestió d'Obres d'Infraestructura i Manteniment d'Infraestructures, Emprenedoria, Formació i Ocupació, Patrimoni Municipal i Educació, Patrimoni Cultural i Recursos Culturals, estan treballant en eixa qüestió.

I com li dic no només no ens hem limitat al que vostés van proposar en eixe moment sinó que continuem fent més coses, com per exemple, efectivament, eixa senyalística aprofitant la imatge de les Falles, Patrimoni Immaterial de la Humanitat, que s'ha instal·lat per tota la ciutat per a ubicar en el mapa el districte cultural. O per exemple la creació d'una ruta patrimonial, amb panells explicatius de la Ciutat de l'Artista Faller. Que s'explique la ciutat, el Museu de l'Artista Faller, la figura de Regino Mas, va ser el seu impulsor, les sagues dels artistes fallers que han treballat allí, etc. O per exemple, la creació d'una pàgina web per tal també d´explicar la història d'este barri tan singular de la nostra ciutat.

O si parlem d'una qüestió de cacaus. Això no és una qüestió estètica ni cromàtica, de cacaus. Sap vosté el Conveni amb el Gremi d'artistes Fallers en quant estava a l'any 2015? En 25.000 euros. Sap vosté com esta en 2018? En 48.000, 23.000 euros més d'ajuda. Entre altres coses, perquè efectivament s'obriga eixe centre d'estudi de la festa de les falles, centre de referència en eixa Ciutat de l'Artista Faller.

Però no només per a això, també per a altres coses. Com per exemple, que puguen instal·lar un ascensor perquè les persones amb mobilitat reduïda també puguen participar d'eixe Museu de l'Artista Faller i que, per tant, s'incloga eixa Ciutat de l´Artista Faller en una ruta de turisme inclusiu. Com també s'està potenciant, per exemple, les experiències participatives als tallers dels artistes fallers per part del Turisme València. Com per exemple, també s'està fent altres

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

iniciatives relacionades amb l'ocupació, amb l'obertura d'una oficina en l'edifici del gremi d'eixa iniciativa de barris per la ocupació.

O per exemple també aportant contingut extra artístic com és eixe mural dels artistes valencians internacionals de Pichi&Avo que hi ha en la pròpia Ciutat de l'Artista Faller. O per exemple potenciant la Ciutat de l'Artista Faller com a espai d´utilització per als esdeveniments, com puguen ser les festes de la joventut, la primera celebració del patrimoni o tantes altres activitats que comencen a fer-se en este espai.

O per exemple, una cosa tan senzilla que va fer el company Carlos Galiana, que era permetre que els artistes fallers pogueren treballar al carrer i no se'ls multara, com passava abans, amb un permís de domini públic. O per exemple, també altres qüestions relacionades amb el barri que també poden condicionar la Ciutat de l'Artista Faller com és eixe projecte de participació ciutadana previ a la redefinició del Pla Urbanístic de Benicalap, que després el meu company Sarrià els explicarà en el torn de rèplica. O la consolidació de l'alqueria del Moro, la rehabilitació integral del parc de Benicalap o eixe projecte europeu Grow Green en la pròpia Ciutat.

En l'última reunió li puc dir que no només ens vam limitar a parlar de això, sinó també parlàrem de futur. I hem adquirit compromisos per a continuar augmentant les ajudes al Museu de l'Artista Faller. Per a adequar cromatísticament amb ajudes, perquè les naus no són municipals, amb ajudes al Gremi l'adequació cromatística de les naus. També nous murals amb la Ciutat de l'Artista Faller, la tematització de les parades de l'autobús, la inclusió del barri en la ruta del bus turístic i millores en la recollida selectiva de residus. Reivindicacions totes que efectivament el gremi no va poder traslladar perquè el gremi ja forma part d'eixa Comissió.

Després en el torn de replica li ampliaré, li explicaré algunes qüestions més. Però Sra. Picó, la seua moció és un brindis al sol perquè a vosté només li interessa el titular. A este govern municipal li interessa el treball pels artistes fallers i per la seua Ciutat. Eixe treball no és fer brindis al sol, és prendre-li-ho molt seriosament."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Picó

"Sr. Fuset, esto que usted nos ha presentado ¿es una alternativa o es una broma? No, contésteme, por favor. ¿Es una alternativa o es una broma? A mí, sinceramente, lo que me parece que esta alternativa es una falta total de respeto a la historia y al trabajo de muchos artesanos que configuran la Ciudad del Artista Fallero; eso es lo que a mí me parece.

La verdad es que usted propone instar a las diferentes '*regidories i servicis de l´Ajuntament de València implicats a continuar treballant en el Pla*'. ¿Pero a continuar trabajando? Pero si es que no han hecho prácticamente más que una operación de mera cosmética, que, le repito, así lo calificado el propio Gremio de Artistas Falleros.

Segundo. Instar a '*altres institucions valencianes i estatal a estudiar l´adopció de noves iniciatives*'. ¿Cuándo? ¿A estas alturas, Sr. Fuset?, ¿a estas alturas y después de más de dos años?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y tercero, reiterar la voluntad manifestada por acuerdo de la Junta del Gobierno Local de 31 de julio de 2015. ¿De verdad?, ¿de verdad que esto no es una broma, Sr. Fuset? ¿Esto no es una broma?

Vamos a ver, a estas alturas, y le repito, después de dos años de no haberse ejecutado el Plan de Revitalización de la Ciudad del Artista Fallero presentan ahora ustedes una broma alternativa, como quieran llamarla, basada en un brindis al sol, en una mera declaración de intenciones. ¿Con qué intención? Pues ya se lo voy a indicar, para continuar ustedes como equipo de gobierno, continuar mirando hacia otro lado con respecto a este tema.

Además, le tengo que decir que con fecha 27 de enero de 2017 en una pregunta que desde nuestro Grupo Municipal de Ciudadanos le formulamos al señor alcalde, el propio alcalde nos contesta la siguiente pregunta: ¿Piensa usted ejecutar el Plan antes de que acabe la legislatura? Contestación del señor Ribó: '*La pregunta és té una afirmació afirmativa. Estem treballant en la idea, però les coses a vegades són mes lentes del que voldríem. Però per suposat que sí estarà acabat el Pla. Eixe es el compromís del Sr. alcalde amb el nostre grup municipal*'.

I una altra cosa, una altra cosa, Sr. Fuset, vosté a banda d'haver demostrat no tindre voluntat política, no té cap de respecte. Porque cuando usted dijo que había encargado un mural de arte urbano, que por cierto ha costado a los valencianos 44.000 euros pagado con dinero público de las arcas municipales, si usted se cree que con ese mural justifica que la Ciudad del Artista Fallero *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* se ha convertido en un centro de referencia de desarrollo cultural se equivoca. Aún más, ¿sabe por qué? Porque está ubicado en un mural que no se puede ni admirar debido a las hierbas que tiene delante de él. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Por lo tanto, más seriedad, Sr. Fuset, que estamos hablando de cultura, de tradiciones, de arte y de esencia de una de las más… *[La presidència li lleva la paraula]*".

Sr. Crespo

"Gracias, señora presidenta.

Creo que como he dicho antes y sin perjuicio de poder entrar a debatir en muchas de las cuestiones o detalles que se han ido apuntando, creo que la hemeroteca se convierte muchas de las veces en nuestro mejor diario de sesiones y lo que se publicó recientemente en casi todos los medios escritos y hablados creo que habla por sí solo. Y leo textualmente: 'Hemos aguantado durante tres años que nos estuvieran dando buenas palabras, pero el resultado final es que las naves están condenadas a desaparecer, a ir languideciendo o a que tengan otros usos. Nos lo podían haber dicho antes. La última esperanza que teníamos era que constara la actuación en los presupuesto de este año. Entendemos que algo habríamos sabido hace tiempo, pero ya se nos ha confirmado que no hay nada. Patético seria decir poco, es un desprecio para la profesión y lo que significa. Ahora ya sabemos a lo que atenernos. Era todo mentira', palabras textuales publicadas en los diarios de esta ciudad por parte de Ximo Esteve, portavoz del Gremio de Artistas Falleros, vicemaestro mayor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sinceramente, creo que estas palabras no merecen ni que añadamos una palabra más, creo que son de una contundencia y de una evidencia de que lo que se haya podido hacer ha sido medidas más estéticas que problemas de fondo. Porque al final los problemas que tiene el gremio encima de la mesa que les trasladaban al Sr. Sarrià, y de lo cual nos encantaría que hubiera podido informar de algo, son si se va a conseguir la prolongación de las calles Ninot y del Foc hacia la V-30, si se puede instalar un ecoparque para hacer una mejor recogida selectiva de residuos, si la ampliación de la ciudad a los terrenos de solares circundantes puede llevarse a cabo con una limitación de usos, si… Es decir, pues dedique a informar. Informe a este Pleno, informe a los medios de comunicación, informe a la ciudadanía. Pero si la Comisión se reúne una vez al año, si la cuestión ahora que nos vamos a plantear si llamamos a otras instituciones para que nos ayuden. Hagamos primero los deberes que responden y que son de nuestra competencias que ya llamaremos a otras puertas.

Luego evidentemente, si estas declaraciones son institucionales y son de un miembro de la directiva del Gremio de Artistas Falleros, hágase, de verdad, mirar el tema que no debería estar bien enfocado desde el punto de vista administrativo ni político.

Gracias.”

Sr. Fuset

“Jo entenc perfectament la desesperació del Gremi i per això precisament els hem inclòs en eixa comissió. El que passa es que l'única novetat que aporta a la moció de Ciudadanos és que ells volen estar en eixa comissió. Mire, eixa comissió és del govern i a vostés els valencians no els han ficat en el govern. Per tant, ho lamente, però no.

Per això, presentarem una alternativa. una alternativa que parla de continuar treballant, com ja he dit, fent eixe treball que aprovàrem en el 2015 i molt més, moltes més. Perquè vostè no em dirà ni una sola de les coses que van posar en eixe paper que no estiga començada o feta. I no només això, sinó més coses, més coses que s'estan fent que ja li he detallat. Com efectivament, i ja ho he parlat, la qüestió dels residus que s'ha enunciat, la qüestió de les ajudes a la millora del museu, l'adequació de les naus, etc. O el tema del bus turístic.

Això i molt més, i caldrà molt més. Però saben vostés quin és el problema dels artistes fallers? No és una qüestió de pintar façanes o posar plaques, és un problema de pressupostos. I també en això estem treballant, també en això treballem. A vosté li pareixerà fatal perquè si a vosté li pareix mal que es paguen 50.000 euros per a una obra d'art, quan jo li diga que ací hem augmentat les subvencions a les falles i que estem en més d'1.800.000 euros, gràcies al major augment de pressupostos, a vosté li pareixerà fatal perquè això es crema en 4 dies. Diga-ho, vinga, siga valenta i diga-ho, ja que vosté ho ha fet amb eixe mural.

Mire, hem augmentat també el pressupost de la falla municipal, més de 35.000 euros, amb unes bases consensuades amb el Gremi que no feien concurs especulatiu ni polític com es feia en l'època del Partit Popular. Més de 3.600 euros en la infantil, més de 35.000 en les grans. Hem augmentat els premis a les falles en més de 23.000 euros, a banda dels premis de falles

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

experimentals o els premis Caliu. Hem aconseguit també que un augment, el major augment gràcies a un gran acord amb el col·lectiu faller en els pressupostos de falles de més d'un 8 %, el major augment en una dècada. Això es el volem falla, això és que necessiten els artistes fallers.

I per referir-me a les qüestions urbanístiques les quals, per cert, no volem fer parxes i volem que siga efectiu, depenen de moltes altres accions, li cedisc la paraula a meu company Vicent Sarrià."

Sr. Sarrià

"Bé, brevíssimament, perquè crec que a voltes quan es parla des de la ignorància es diuen coses que per suposat no són certes. Evidentment, jo conec des del principi les reivindicacions del Gremi al respecte del polígon de l'Artista Faller. És mes, en l'anterior legislatura ja vaig presentar una moció al respecte i ells saben i ho saben,per nosaltres en persona que hem donat tots els passos necessaris que depenen de l'Ajuntament per a eixa modificació de la qualificació de les parcel·les de les naus. Amb una limitació, òbviament, que hi ha uns drets adquirits pels propietaris i que per suposat ells saben també perfectament, és mes, diuen una cosa i a voltes la contrària, que es pot canviar eixa qualificació però acotant-la a un ús artesanal.

Respecte a la modificació del plantejament en la zona, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* acabe ràpidament, esta condicionada per un element fonamental, que en tots els punts que vàrem plantejar se´ls va donar satisfacció. Però esta pendent, òbviament, que ens autoritze el Pla especial per a tramitar-lo la Conselleria d´Educació que és la que té que autoritzar el canvi d'ús de determinades parcel·les educatives de la ciutat. Pressionem tots els dies, però no pel que vosté diga.

Gràcies."

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel delegat de Cultura Festiva, Sr. Fuset, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú presents a la sessió; voten en contra els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans, i fan constar la seua abstenció els/les 9 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió (falta la Sra. Simón), així com la regidora no adscrita Sra. Jiménez. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moció subscrita pel Sr. Giner i la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el futur de la Ciutat de l'Artista Faller, i de conformitat amb l'alternativa subscrita pel delegat de Cultura Festiva, Sr. Fuset, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Instar les diferents regidories i servicis de l'Ajuntament de València implicats a continuar treballant en el Pla de Revitalització de la Ciutat de l'Artista Faller, que prenent com a base l'acord de tots els grups municipals del 22 de desembre de 2015, ha ampliat i concretat els seus objectius avançant en la seua consecució. Així mateix, s'anima a continuar donant compte del seus avanços a la Comissió de Seguiment a la qual recentment s'han incorporat representants

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

del Gremi d'Artistes Fallers per tal d'optimitzar la coordinació i la comunicació en les diverses iniciatives contemplades.

Segon. Instar altres institucions valencianes i estatals, com ara la Generalitat Valenciana i el Ministeri de Cultura del Govern d'Espanya, a estudiar l'adopció de noves iniciatives que en la mesura de les seues competències puguen contribuir a la revitalització de la Ciutat de l'Artista Faller com espai creatiu vinculat al Patrimoni Immaterial de la Humanitat de les Falles Valencianes, reconegut per la UNESCO el 30 de novembre de 2016. Amb este objectiu, de manera extraordinària la Comissió de Seguiment podrà convidar a la participació en esta a representants d'estes institucions i d'altres col·lectius relacionats amb este singular espai.

Tercer. Reiterar la voluntat manifestada per acord de la Junta de Govern Local del 31 de juliol de 2015 que en la futura revisió de l'ordenament urbanístic de la Ciutat Fallera s'atenga a les especials particularitats de la zona i es protegisquen els usos artesanals i les activitats relacionades amb l'art i la tradició de les Falles a les seues naus."

30	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Moció subscrita pel portaveu del Grup Popular, Sr. Monzó, sobre la creació d'una comissió no permanent d'investigació denominada 'Accident durant el muntatge de la grada de la Gran Fira de València 2017'.	

MOCIÓ

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El 27 de junio de 2017 durante el montaje de las gradas en la explanada de los Jardines de Viveros se produjo el desgraciado accidente de un trabajador que falleció días después –concretamente el día 3 de julio– como consecuencia de las graves lesiones sufridas.

La celebración de la Gran Fira de València 2017 fue motivo del expediente de la Delegación de Cultura Festiva número E-01904-2017-401, cuyo objeto era contratar el servicio de instalación, montaje y desmontaje de infraestructuras y prestación de los servicios complementarios para los espectáculos musicales a celebrar en los Jardines de Viveros en el marco de la Gran Fira de València de 2017.

Dicho expediente generó en el Servicio de Contratación para su tramitación, licitación pública y posterior adjudicación el expediente E-04101-2017-19, en el que tras su tramitación administrativa fue adjudicado con fecha 22 de junio de 2017 a la mercantil Radio Popular, SA, Cadena de Ondas Populares Españolas.

Asimismo, constando a este Grupo Municipal la existencia de otros expedientes administrativos relacionados directamente con los hechos, y en concreto con el accidente de Viveros que será objeto de investigación en el seno de esta Comisión, toda vez que resulta del todo punto necesario e imprescindible que este Ayuntamiento estudie y analice los mismos en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aras a poder valorar de forma más precisa la participación y responsabilidades políticas en la propuesta, gestión, tramitación y control del montaje de las instalaciones y en concreto lo concerniente a la instalación de las gradas.

Las circunstancias, régimen jurídico y funcionamiento de la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico del Pleno, demás normativa de aplicación, y de conformidad con el precedente de la anterior Comisión de Investigación celebrada en el presente mandato, será la siguiente:

a) Número de miembros.

- Cinco (5) concejales, uno por cada grupo político, nombrados a propuesta de su respectivo grupo político, que en el plazo de 15 días desde el acuerdo de aprobación de la Comisión deberán notificar a la Alcaldía el nombre del concejal designado en su representación antes de la constitución de la Comisión de Investigación.

- Los concejales miembros de la Comisión intervendrán y ejercerán su derecho de voto para la adopción de acuerdos, por el sistema de voto ponderado (artículo 106.1 ROP).

b) Objeto de la Comisión.

Se encargara de la investigación, determinación y depuración de las posibles responsabilidades políticas derivadas de los hechos contrarios a la legislación vigente que se hayan podido cometer por el Concejal de Cultura Festiva y/o de cualquier otro responsable político del equipo de gobierno, dimanantes del expediente sancionatorio incoado por la Dirección General de Trabajo y Bienestar Social señalado en la propuesta de acuerdo primera, y del resto de expedientes relacionados con el accidente mortal ocurrido el día 27 de junio de 2017 con motivo del montaje de las gradas de la Gran Fira de València del año 2017, y con la finalidad de proponer en su caso, procedimientos y métodos que se adecuen a la normativa aplicable para la celebración de este tipo de eventos públicos, y ello, en aras de evitar nuevos siniestros en los que se puedan derivar responsabilidades para el Ayuntamiento.

c) Régimen de funcionamiento y periodicidad de las sesiones:

- Funcionamiento, el régimen de funcionamiento será el de las comisiones permanente, con la salvedad de las comparecencias que se propongan por la especialidad de este tipo de Comisión, su propio régimen y publicidad.

- Publicidad, las sesiones serán grabadas en su integridad por sistema de audio y video y tendrán carácter de públicas, salvo que por la Comisión se acuerde por mayoría la declaración de sesiones secretas. En todo caso, se garantizará por el gestor del sistema del soporte de la grabación, que se entregará al Secretario de la Corporación, no se ha hecho otra copia.

- Periodicidad, la Comisión se reunirá inicialmente cada 15 días, sin perjuicio de que en el seno de la misma se acuerde por mayoría de votos celebrar más sesiones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. El plazo para concluir los trabajos de la Comisión mediante la aprobación del correspondiente Informe será de tres (3) meses prorrogable por un periodo más no superior a un (1) mes, a contar desde el acuerdo plenario de creación de la Comisión de Investigación.

2. La Presidencia la ostentará el Alcalde en su calidad de Presidente de todos los órganos municipales o en su defecto el concejal en quien delegue.

3. Las funciones de Secretaría de la Comisión recaerán en el secretario general y del Pleno. Asimismo, podrá actuar como secretario suplente el habilitado nacional, secretario municipal de la Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Seguridad Ciudadana, Prevención e Intervención en Emergencias.

4. Las sesiones de la Comisión de Investigación se celebrarán en la Sala de Comisiones del edificio consistorial de la plaza del Ayuntamiento, salvo que la propia Comisión, por razones justificadas adopte un acuerdo de cambio de lugar.

5. Las sesiones de la Comisión tendrán el carácter de públicas. No obstante, podrán asistir los representantes debidamente acreditados de los medios de comunicación social, excepto cuando aquéllas tengan el carácter de secretas.

Asimismo, las sesiones de la Comisión de Investigación preparatorias para su Plan de Trabajo o de deliberación interna, o de las reuniones de las ponencias que se puedan crear en su seno, no serán públicas, incluidos los medios de comunicación acreditados.

Igualmente, serán secretos los datos, informes o documentos facilitados a la Comisión para el cumplimiento de sus funciones, cuando lo disponga la legislación vigente en relación con la materia de protección de datos, o cuando así lo acuerde la propia Comisión.

Por todo lo anteriormente expuesto, el portavoz en su propio nombre y en el del Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primera. La creación de la Comisión no permanente de Investigación denominada Accidente durante el montaje de la Grada en la Gran Fira de València 2017, de conformidad con lo dispuesto en el título V, capítulo III, artículos 104 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico del Pleno, con el objeto de determinar las responsabilidades políticas derivadas de la actuación del Delegado de Cultura Festiva y/o de cualquier otro responsable político del equipo de gobierno en relación con el citado accidente, al haber recaído resolución sancionadora firme y consentida por el Ayuntamiento, dictada por la Dirección General de Trabajo y Bienestar Social, expediente 1ª instancia: 39/18, expediente 462018SAT 000139, acta de infracción I462018000013055, en virtud de la cual se impone una sanción por infracción muy grave al Ayuntamiento de València por importe de 40.986 euros.

Segunda. Las circunstancias, régimen jurídico y funcionamiento de la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico del Pleno, demás normativa de aplicación, y de conformidad con el precedente de la anterior

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Comisión de Investigación celebrada en el presente mandato, será la recogida en la exposición de motivos de la presenta iniciativa."

ALTERNATIVA

Alternativa subscrita pel tinent d'alcalde delegat de l'àrea de Govern Interior, Sr. Campillo:

"Primero. Crear la Comisión no permanente de investigación denominada 'Accidente durante el montaje de la grada contratada por los promotores de los conciertos de Viveros 2017', de conformidad en lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno, señalando las siguientes cuestiones:

a) Estará integrada por un representante de cada grupo municipal y el o los concejales no adscritos que lo soliciten ponderándose el voto.

b) La materia versará sobre 'Accidente durante el montaje de la grada contratada por los promotores de los conciertos de Viveros 2017'.

c) El régimen de funcionamiento será el de las comisiones permanentes con las especialidades de las comparecencias que sean necesarias y la periodicidad de las sesiones la que determina la propia comisión tras su constitución.

Segundo. Dada la existencia de un procedimiento judicial abierto, y en tanto se mantenga esta situación, se declara la suspensión del funcionamiento de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del apartado 2º del artículo 104 del ROP.

Tercero. El plazo de inicio de los trabajos, de conclusión de los mismos y aprobación del informe de conclusiones será propuesto por la propia Comisión, dada la suspensión de su funcionamiento."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Crespo

“Muchísimas gracias, Sra. presidenta.

Es inevitable que hagamos un rapidísimo repaso cronológico de algo que pretendimos en su momento, y me estoy refiriendo a 27 de julio de 2017, hace un año y medio prácticamente, en el que habiendo traído una interpelación a este Pleno se nos dijo, y leo textualmente, que esta interpelación se la dirigíamos al Sr. Fuset con la intención de que se pusiera orden de una vez en que lo que creemos que había sido el ejemplo de la peor tramitación administrativa que se había realizado en este Ayuntamiento por ausencia de la seguridad jurídica debida.

De hecho, finalizábamos esa intervención diciéndole al Sr. Ribó que solicitara un informe a los servicios jurídicos y a la Secretaria General del Ayuntamiento para que se dijera

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

exactamente, era lo único que pretendíamos, qué funciones correspondían a los servicios de este Ayuntamiento y cuáles no correspondían, qué actos están sujetos a informe preceptivo y cuáles no. Para así, en un futuro, dejar claro el iter a seguir en el plano administrativo.

No teniendo ningún tipo de eco y a fecha de hoy no conocemos si este Servicio Jurídico se ha pronunciado en ese sentido, por lo menos nosotros no hemos recibido ningún documento, en febrero de 2018 presentamos una moción con la intención de que este Ayuntamiento pudiera personarse, valorar si debía de personarse, para defender los intereses, la imagen, la tramitación, los debidos actos administrativos por parte de este Ayuntamiento.

Y el Sr. Fuset me contestó literalmente: '*Ja els avance que per a nosaltres no és més que una urgència mediàtica per voler tractar de fer debat polític sobre qüestions que són estrictament de l'àmbit jurídic i que responsablement deuen respondre a motivacions jurídiques. No hi ha res al respecte, no tenim cap novetat i, de fet, este Ajuntament no està citat ni tan sols com a testimoni per la Justícia*'.

A día de hoy, no solo hay diligencias previas, no solo hay imputaciones, sino que además ha habido pronunciamiento oficial por parte de un organismo, la Inspección de Trabajo, que ha sancionado a este Ayuntamiento con 43.000 euros, y lo que es más importante, catalogando como muy grave los hechos que tuvieron o que acaecieron en Viveros y que han sido objeto de esta sanción.

Evidentemente la propuesta alternativa que nos presentó el Sr. Fuset, en nombre del Grupo Compromís, fue que el Pleno de la Corporación instara a la Asesoría Jurídica municipal a continuar estudiando el caso que corresponde a las diligencias previas mencionadas y, en caso de considerarlo procedente, realizar cualquier acción legal que sea pertinente. Este es el día que ni sabemos si se ha pronunciado, si hay un argumento jurídico o no lo hay.

El caso es que han sido necesarias cuatro solicitudes de expedientes, cinco solicitudes de documentos, seis notas de prensa, una interpelación a este Pleno, una moción para solicitar la personación del Ayuntamiento, una denuncia ante la Alcaldía, una denuncia ante la Delegación del Gobierno y una queja al Síndic de Greuges para, 17 meses después, encontrarnos hoy con esta moción tratando de esclarecer cual es la situación administrativa, subrayo, del Ayuntamiento en esta materia.

Quiero que quede muy claro por si cabe alguna duda, y lo hemos dicho públicamente, que tenemos absoluto respeto por el procedimiento penal, hasta el punto que este Grupo ni se va a personar ni tiene ninguna intención de participar, obviamente, en un procedimiento del que somos ajenos y que en sede jurisdiccional se solucionará por quien tiene la competencia.

Pero lo que sí que es evidente es que queremos saber de una forma fehaciente, y simplemente voy a poner tres ejemplos, de que si este año no se montan gradas en Viveros, de si este año sí que se contrata un coordinador de seguridad y salud para los conciertos de Viveros, si se establecen unos planes de seguridad y salud, si se contrata un plan de emergencia y un coordinador de seguridad, y si se contrata y se realiza todo un plan de actuación previendo la seguridad, la pregunta es: ¿Y porque no se hizo en la edición de los conciertos anteriores? Este año no había grada. El 2017, que había gradas, a más motivo tenía que haber, cuando además no estaba recogido en el pliego de condiciones técnicas de este Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Son preguntas que lo que pretendemos *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* es que sean esclarecidas a nivel administrativo en esta Comisión."

Sr. Camarasa

"En primer lloc, lamentar que díhuit mesos després d'haver passat l'accident en Vivers encara estem hui ací parlant en el Ple de què va ser o com no va ser.

Mire, en todo este proceso como ustedes saben convergen tres circunstancias que hay que tener en cuenta. Por un lado, lo relativo a toda la tramitación administrativa que se llevó a cabo para la realización de dicho evento y que se ha demostrado como totalmente irregular en cuanto al procedimiento elegido, puesto que el Ayuntamiento ha sido sancionado por manifiestas irregularidades con más de 40.000 euros.

En segundo lugar, que es lo que en estos momentos se encuentra judicializado, nos encontramos con un procedimiento penal para dirimir posibles responsabilidades en este ámbito que se deriven del accidente laboral con resultado de un trabajador fallecido. No quisiera extenderme en este aspecto puesto que no es labor de este hemiciclo prejuzgar el fondo del asunto. Serán los tribunales quienes determinen si ha existido responsabilidad y por parte de quién o quiénes. Este grupo ya puso de relieve en su día las incoherencias en fechas, informes y autorizaciones que se habían dado en este asunto. Un asunto que, dicho sea de paso, nadie se esforzó nunca en dar las aclaraciones pertinentes, ni dejar claro lo que había ocurrido.

En tercer lugar, nos encontraríamos con una consecuencia que no tiene nada que ver con el triste desenlace pero que afecta todos estos hechos, puesto que se deriva de no haber sido diligentes en la instalación de dichas gradas y por consiguiente evidencia que no se coordinaron los servicios de prevención de la empresa promotora y el contratante. Aquí, no obstante, se propone iniciar una investigación para esclarecer los hechos y la gestión política, que resalto ese aspecto, que se hizo de este triste episodio.

No somos quienes para juzgar o prejuzgar o para analizar el fondo de la cuestión a nivel jurídico, de eso se encargaran los tribunales. Pero si es nuestro deber, como miembros de esta corporación, utilizar todas las herramientas posibles a nuestro alcance para arrojar luz sobre las actuaciones que se efectuaron a nivel político y, en su caso, depurar las responsabilidades que sean pertinentes en este ámbito, igual que en su día se exigió respecto de la pieza derivada del Caso Taula.

Desde Ciudadanos entendemos este asunto y la oscura gestión que puede haberse dado sobre el mismo en cuestiones y decisiones políticas bien merece la constitución de esta Comisión no permanente. Espero que desde el equipo de gobierno se respalde la iniciativa, siendo el propio Sr. Fuset el mayor interesado en poder dar las explicaciones oportunas a su gestión, siempre, insisto, diferenciando las responsabilidades políticas de las penales o judiciales que no corresponden a este foro.

Por tanto, nuestro voto será a favor de la creación de la Comisión no permanente que se solicita."

Sr. Campillo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En primer lloc, volia manifestar que tot l'equip de govern tenim confiança plena en totes les actuacions que han fet els regidors del Govern durant tot este mandat i per descomptat en el treball dels funcionaris que treballen en aquest Ajuntament que són els que tramiten els expedients.

L'equip de govern i els servicis jurídics de l'Ajuntament no compartixen el criteri de la Inspecció. Però per un problema de terminis no es pogué al·legar a la sanció, que no a l'acta de la inspecció, que sí que al·legarem, que no compartim. Eixa grada no va ser contractada per l'Ajuntament de València sinó pels promotors i, per tant, des de el punt de vista municipal la responsabilitat és exclusiva dels promotors, tal com manifestaren ells per escrit.

Jo sí que voldria fer algunes matisacions perquè es diuen coses que, a més, venint d'un professor de Dret de la Facultat em semblen greus, molt greus. Quan es diu que es va demanar un informe perquè l'Assessoria Jurídica determinara quina és la competència de cada servei i quins són els informes que s'han de fer. Jo, quan sent aquestes coses i més venint de la persona que ve, jo supose que ací al Ple de l'Ajuntament ja saben que hem de fer tots un poc, estem en l'oposició, el Govern. Però dir eixes afirmacions em pareix tal barbaritat, com si en aquest Ajuntament no es complira la llei.

Escolte, Sr. Crespo, per a la tramitació de contractes hi ha una cosa molt senzilla i és que complim la Llei de contractes del sector públic. Tant és així que en tots el contractes de l'Ajuntament que passen pel Servici de Contractació. Per tant, tots els contractes que tenen una tramitació oberta tenen un informe d'Assessoria Jurídica. Tots els contractes d'este Ajuntament tenen un informe d'assessoria jurídica. No fa falta preguntar-li a Assessoria Jurídica quina és la competència en matèria de contractació. És que fa un informe per a cada contracte d'este Ajuntament i vostés ho saben, vostés ho saben.

I per això esta moció, quan diuen estes coses, es deixa al descobert la realitat de la voluntat de la moció, tirant a demés pedres contra la seua pròpia teulada perquè és que vostés han governat ací 24 anys. El contracte d'infraestructures de Vivers de 2017 va seguir el mateix procediment que seguiren vostés quan estaven governant. I en concret, el mateix regidor que ha presentat esta moció, el Sr. Crespo, quan era regidor de Festes, el mateix model de contracte.

La Inspecció va dictaminar que la infraestructura d'obres havia de ser una obra i no un servei. Qüestió, a més, molt discutible, molt discutible, per cert, que muntar una grada siga una obra i no un servei. Però no passa res, este Ajuntament, després de la reflexió de la Inspecció de Treball, en 2018 va contractar la infraestructura de Vivers seguint el model d'obra, perquè no passa res. Però l'anterior contracte havia tingut tots els informes tècnics favorables, tant de l'Assessoria Jurídica com de la Secretaria de l'àrea de Contractació, com del Servei de Contractació, com del servei gestor que era el Servici de Cultura Festiva.

A quin sant ve ara dir que necessiten un informe per a saber de qui és la competència? El necessitarien vostés perquè no s'aclarien en el Govern. Perquè, i vosté ho sap, si vol comparen el model de contractació que té este govern amb el seu model de contractació i mirem a vore quants contractes, sobretot de Festes, arribaven fora de termini amb els concerts ja fets. De vostés lliçons ni una en este tema, lliçons ni una.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Eixe accident va ser un accident desgraciat, que este equip de govern lamenta profundament, lamenta profundament. Però d'ahí a posar en solfa tot el sistema de contractació quan vostés són els menys indicats per a parlar, quan vostés són els menys indicats per a parlar. Sí, són els menys indicats per a parlar, això no ho anem a tolerar. No hi ha un sol contracte d'este Ajuntament que no tinga tots els informes preceptius a favor, ni un, almenys des que està este govern, Sr. Grau, des que està este govern. No sé amb vostés, des que està este govern ni un.

Per tant, nosaltres hem proposat una proposta alternativa que s'ha lliurat també tots els grups que diu el següent:

'El Ayuntamiento acuerda crear la Comisión no permanente de investigación denominada 'Accidente durante el montaje de la grada contratada por los promotores de los conciertos de Viveros 2017', de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno, y estará integrada y se detalla cuáles son los integrantes y régimen de funcionamiento.

Segundo. Dada la existencia de un procedimiento judicial abierto, y en tanto se mantenga esta situación, se declara la suspensión del funcionamiento de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado segundo del artículo 104 del ROP.

Tercero. El plazo de inicio de los trabajos, de conclusión de los mismos y aprobación del informe de conclusiones será propuesta por la propia Comisión [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] dada la suspensión de funcionamiento'."

———

Es reincorpora a la sessió la Sra. Simón.

———

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Crespo

"Muchas gracias, Sra. presidenta.

Sr. Campillo, yo las clases las doy en la Facultad a la cual le invito gustosamente que venga para desarrollar los contenidos de Derecho Constitucional, que es de lo que yo soy. Pero también le digo que como 12 años presidente de la Mesa de Contratación no he tenido que ir a un solo juzgado ni siquiera como testigo. Algo bien habré hecho, ¿no? Algo bien habré hecho cuando en 12 años no hemos tenido conflictividad dero.

En cualquiera de los casos no voy a desviar la atención de lo que aquí interesa. Aunque a usted le parezca una barbaridad, más barbaridad nos parecen otras cosas que evidentemente criticamos desde el punto de vista político y salvamos siempre la condición personal y profesional. Creo que ha sido de mal gusto hacer esa referencia a mi condición profesional, de la cual estoy muy orgulloso por cierto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En cualquiera de los casos, ustedes están empecinados en querer culparnos de lo que no hemos dicho. Y es que cuando la verdad es tozuda es muy difícil disfrazarla o difuminarla. Y cuando un acta de la Inspección de Trabajo dice, aunque ustedes no estén de acuerdo, haberla recurrido, que no lo han hecho, dice textualmente: 'La contratación directa de la construcción de unas gradas se ha hecho sin seguir el procedimiento que el Ayuntamiento afirma haber seguido, pues no consta ni en relación con el procedimiento seguido para adjudicar la construcción del escenario ni en el que se menciona en el escrito de alegación', ni aparece. Inspección de Trabajo, ya no dice el Grupo Municipal Popular.

Pero en cualquiera de los casos vamos al punto final, a esa alternativa que presenta. Quieren aprobarla. Perfecto, nos parece realmente un ejercicio de concordancia con lo que ustedes han dicho continua y constantemente respecto a la transparencia. Pero ojo, una transparencia que voy a ejercer durante medio segundo y rápidamente la escondo porque pido la suspensión de esta Comisión hasta que se solvente en vía jurisdiccional. ¿Por qué no han hecho eso mismo con otras comisiones que se han celebrado en esta casa?

Porque usted mismo, su Grupo, el Sr. Ribó, ya señalo en su momento: 'Queremos hacer un ayuntamiento transparente y lamentamos y repudiamos todo lo que ha ocurrido'. Y lo primero que hizo fue tirar a la calle a funcionarios que luego por vía de sentencia de derechos fundamentales este Ayuntamiento tuvo que volver a readmitir. El único que de momento tiene sentencia firme, el Sr. Ribó por vulneración de derechos fundamentales de trabajadores de esta casa. Adscritos a este Grupo, sí señor.

En segundo lugar, el Sr. Fuset nos declara rápidamente respecto a esta Comisión: 'Estamos impulsando un gobierno de transparencia que abre las puertas, las ventanas, no solo como gesto, sino desde la práctica, desde la transparencia absoluta'. Lo dijo el Sr. Peris: 'Una Comisión de investigación que establezca responsabilidades políticas mientras las judiciales siguen su camino'.

¡Ah! Entonces sí que interesaban que siguieran su camino, ahora hay que parar para que se solvente primero en vía penal. ¿Ven cómo son incongruentes en su propia naturaleza? Piden aprobar algo que va en contra de lo que han dicho respecto de sus propios actos en una comisión anterior. Simplemente se hacen una vez más la fotografía todos ustedes.

Gracias."

Sr. Campillo

"Sr. Crespo, li recorde que la Inspecció de Treball va fer dos actes diferenciades: una pels promotors i una per a l'Ajuntament. I nosaltres, al contrari del que vosté ha dit, al·legàrem contra la de l'Ajuntament. Una altra cosa és que no al·legàrem contra la sanció i no recorreguérem la sanció. Però la primera, l'acta, està recorreguda. Va ser recorreguda, va ser al·legada per part d'este Ajuntament. Per tant, no diga que aquest Ajuntament va acceptar tàcitament eixa acta d'Inspecció perquè no és cert.

Segona. No és cert que este equip de govern siga el primer que han condemnat per conculcació de drets fonamentals. Li recorde que en el meu Grup municipal hi ha un regidor que va ser objecte d'una moció de reprovació, no d'un acord de Junta de Govern amb tots els

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

informes favorables del servici gestor i de la Secretaria, sinó una moció directa del seu Grup a este Ple de l'Ajuntament sense cap informe jurídic que avalara eixa moció, que va ocasionar una condemna per a l'Ajuntament de València, per a l'anterior alcaldessa i per a vostés, algun dels quals estan aquí asseguts, per vulneració de drets fonamentals, per conculcació.

Perquè mire, sap el que passa? Que vosté, que a més és professor i segur em podria donar moltes classes perquè jo sóc biòleg, no sóc jurista, els tribunals no existirien si sempre estiguérem d'acord amb les administracions. No existiria ni el contenciós-administratiu, ni existiria la jurisdicció penal. Si tot el món ho férem correctament, els tribunals no existirien. Clar que a vegades els ajuntaments i les administracions ens equivoquem i estem sotmeses al control de legalitat, evidentment.

I tenim dret a discrepar, també dels informes de l'Agencia Antifrau, de les quals discrepem. Perquè quan la creàrem i estem a favor de la creació no creàrem una agència amb el do de la infal·libilitat. Jo sé que vostés són molt de creure en el do de la infal·libilitat, però nosaltres no. I tenim dret a discrepar d'eixes agències, igual com discrepen a vegades del Tribunal de Comptes, discrepem de la Sindicatura de Greuges, discrepem de la Defensoria del Poble. I continuarem fent-ho quan això creguem i quan tinguem els informes tècnics favorables dels nostres tècnics municipals que diguen que no hem d'acatar eixa decisió, així de clar. En defensa de la nostra autonomia local també, com no pot ser d'una altra manera.

Mire, la diferencia respecte a altres comissions és que aprovàrem un Reglament orgànic del Ple, que preveu la possibilitat de suspendre les comissions d'investigació si està en procés un tràmit judicial i quan es va fer la Comissió del Cas Taula no estava eixe articulat, va ser posterior. Eixa és l'explicació.

Jo també volia fer al final una reflexió. Jo crec que vostés han entrat en una via de fer una oposició, al meu entendre i amb tots els respectes, bastarda. Perquè vostés estan utilitzant els tribunals contínuament per a intentar parar el Govern municipal. I l'estratègia és la següent: els unflem a denúncies i a demés li ho deixen a un assessor que diu que va per lliure, però que vostés el tenen totalment controlat. Fa ell les denúncies, que s'ho menge ell, que done la cara ell, que assumisca les conseqüències si ha d'assumir-les; nosaltres no, ell. Però intentem així paralitzar l'acció del Govern municipal, clavant la por en els funcionaris. I saben el que passa? Que este equip de Govern no permetrà que ningú tinga por... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Ni els regidors, ni els funcionaris. Així que la seua estratègia bastarda de fer oposició no té cap èxit."

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel tinent d'alcalde delegat de l'àrea de Govern Interior, Sr. Campillo, el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú presents a la sessió; fan constar la seua abstenció els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans, així com la regidora no adscrita Sra. Jiménez. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Vista la moción suscrita por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Monzó, sobre la creación de una comisión no permanente de investigación denominada 'Accidente durante el montaje de la grada de la Gran Fira de València 2017', y de conformidad con la alternativa suscrita por teniente de alcalde delegado del área de Gobierno Interior, Sr. Campillo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Crear la Comisión no permanente de investigación denominada 'Accidente durante el montaje de la grada contratada por los promotores de los conciertos de Viveros 2017', de conformidad en lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno, señalando las siguientes cuestiones:

a) Estará integrada por un representante de cada grupo municipal y el o los concejales no adscritos que lo soliciten ponderándose el voto.

b) La materia versará sobre 'Accidente durante el montaje de la grada contratada por los promotores de los conciertos de Viveros 2017'.

c) El régimen de funcionamiento será el de las comisiones permanentes con las especialidades de las comparecencias que sean necesarias y la periodicidad de las sesiones la que determina la propia comisión tras su constitución.

Segundo. Dada la existencia de un procedimiento judicial abierto, y en tanto se mantenga esta situación, se declara la suspensión del funcionamiento de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del apartado 2º del artículo 104 del ROP.

Tercero. El plazo de inicio de los trabajos, de conclusión de los mismos y aprobación del informe de conclusiones será propuesto por la propia Comisión, dada la suspensión de su funcionamiento."

31	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-C1508-2017-000354-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Moció subscrita per l'equip de govern municipal pels drets de les treballadores de la llar i les cures.	

MOCIÓ

"El trabajo del hogar y los cuidados es imprescindible para la vida de las personas en cualquier sociedad. Las trabajadoras del hogar se encargan de muchos de estos cuidados, como a la infancia o a nuestras mayores, que son básicos en el desarrollo de un Estado del Bienestar. Sin embargo, la vulneración de derechos y las discriminaciones atraviesan la realidad de las personas que lo realizan, especialmente cuando lo hacen en el marco de una relación laboral.

En una sociedad en la que existe una feminización de la pobreza, es decir, un menosprecio del trabajo realizado tradicionalmente por mujeres, se ha discriminado a las empleadas del hogar ya que son contratadas con unos salarios excesivamente bajos además de no ser dadas de alta en la seguridad social. Esto quiere decir que las mujeres empleadas del hogar sufren una doble presión o discriminación, por un lado la relacionada con la cuestión de género y por otro la referida a la precarización laboral.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Muchas de las empleadas del hogar son contratadas con un mismo salario para limpiar y cuidar. Se han convertido en ese 'ángel del hogar' cuya función es prácticamente servicial, puesto que muchas de ellas trabajan en la modalidad de internas. Esto último, en pleno siglo XXI, supone una violación de los derechos laborales y de los derechos humanos.

Además, es importante visibilizar que este trabajo tiene principalmente rostro de mujer migrante, por lo que a la situación de vulnerabilidad se le suman situaciones de discriminación y racismo, así como dificultades para poder reivindicar sus derechos laborales al encontrarse, en una buena mayoría, en situación administrativa irregular: según los datos del primer trimestre del EPA 2018, de las 637.700 trabajadoras registradas, el 88,3 % responden a este perfil.

A pesar de que viene de lejos la lucha por poner en valor el trabajo del hogar y los cuidados y contra el sistema discriminatorio que atraviesa la realidad de las personas que se dedican a él, ninguna legislación laboral los ha reconocido hasta el momento, a pesar de la consciencia social de su feminización y precariedad.

En mayo de 2018, constaban como afiliadas a la Seguridad Social 420.100, lo cual quiere decir que un 33% de trabajadoras del sector lo son sin estar dadas de alta. La mayoría de estas trabajadoras no tienen salarios ni tiempos de trabajo reglados o prestaciones por permiso de maternidad. Sus condiciones salariales y laborales son de las peores existentes en nuestro país: sin derecho a prestación de paro o a prestaciones para personas paradas mayores de 55 años, ni posibilidad de jubilación anticipada, sufriendo todo tipo de abusos, incluidos los sexuales, sin fiscalización por parte de la Inspección de Trabajo y excluidas a la ley de prevención de riesgos laborales, con jornadas interminables y sin reconocimiento de horas extra.

El convenio 189 y la recomendación 201 de la Organización Internacional del Trabajo, hacen extensibles los derechos laborales fundamentales a este colectivo. De momento, este convenio está en vigor en 26 países: Alemania, Argentina, Bélgica, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Filipinas, Finlandia, Guinea, Guyana, Irlanda, Italia, Jamaica, Mauricio, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Suráfrica, Suiza, Uruguay y Chile. La firma del Convenio, además del compromiso formal que implica en cuanto a hacer efectivas todas las disposiciones que contiene e informar periódicamente la OIT de las medidas adoptadas, es también un compromiso solidario a nivel internacional, puesto que cuanto más estados lo ratifican, mayor serán su implantación y la presión internacional para extenderlo a más países.

El 8 de mayo de 2013 la Comisión de Empleo y Seguridad Social del Congreso aprobó por unanimidad instar al Gobierno a: «que en un plazo razonable evalúe la posibilidad de someter a ratificación el Convenio número 189 y la recomendación número 201 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, en consecuencia, adapte la legislación española en el sentido que regulan los mencionados textos». Tres años después, el Pleno del Congreso del 15 de marzo de 2016 aprobó con modificaciones una Proposición No de Ley que instaba al Gobierno a ratificar sin más dilaciones el Convenio 189 y la Recomendación 201 de la OIT con el objetivo de que su entrada en vigor no se demorara más allá del mes de marzo de 2017.

Durante este tiempo, la indiferencia y el desinterés por parte de las instituciones del Estado, junto con la Reforma Laboral, han favorecido el retroceso de los derechos laborales y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

han impedido sistemáticamente su extensión en un sector totalmente precarizado y sin la protección y la cobertura social que tienen otras actividades económicas y con tasas elevadas de economía sumergida. Por otro lado, el 2012 se aprobó la disposición transitoria 16ª de la Ley General de la Seguridad Social, que preveía un periodo transitorio para la equiparación de las trabajadoras del hogar al régimen general de la Seguridad Social. Este periodo estaba previsto que acabará el 1 de enero de 2019.

De cara a la aprobación de los Presupuestos Generales de 2018, el Grupo Parlamentario Popular, no solo no respetó el compromiso adquirido en sede parlamentaria, sino que incluyó una enmienda, aprobada a través de los trámites parlamentarios correspondientes, por la cual se mantenían las bases de cotización de las trabajadoras domésticas por debajo de sus salarios hasta el año 2024, en lugar de en 2019 como establecía la ley.

Estas modificaciones han supuesto que las trabajadoras del hogar continúan fuera de un mecanismo de solidaridad para compensar las lagunas de cotización en la vida laboral para el cálculo de la pensión, dejándolas en unas claras condiciones de desigualdad respecto al resto de sectores. Es decir, se alarga la discriminación de las trabajadoras del hogar durante cinco años más.

El principal argumento de la enmienda es que el nuevo procedimiento complica sobremanera la tramitación por parte de las personas contratantes, que tendrían que comunicar a la Seguridad Social las horas mensuales exactas de trabajo de las contratadas a tiempo parcial e informar si se producen variaciones en sus retribuciones mensuales. Consideramos legítimos los derechos de las personas contratantes, algunas de ellas personas que necesitan una asistencia para poder llevar adelante sus tareas cotidianas y que, además, han visto su poder adquisitivo menguado por el progresivo deterioro del sistema público de pensiones. Pero la defensa de estos derechos, no puede ir, en ningún caso, en detrimento de los de las personas trabajadoras. Es necesario pues habilitar los mecanismos necesarios para facilitar el paso de un sistema a otro, no paralizarlo.

Es por todo lo expuesto que presentamos al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar el Gobierno de España a:

1. Ratificar, sin más retraso, el Convenio número 189 del OIT y la Recomendación número 201 sobre el trabajo decente para las trabajadoras o trabajadores domésticos, con el objetivo que su entrada en vigor no se demore más allá de 2019.

2. Promover con urgencia y sin más dilación los cambios legislativos necesarios para incluir a las trabajadoras del hogar en el ámbito de aplicación de los artículos 197.4 (art. 197: Base reguladora de las pensiones de incapacidad permanente derivada de contingencias comunes) y 209.1b (art. 209: Base reguladora de la pensión de jubilación) de la Ley General de la Seguridad Social, porque se los consideró los periodos no cotizados en el cálculo de las pensiones de incapacidad permanente derivada de contingencias comunes y de jubilación en los términos establecidos en los mencionados artículos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Promover con urgencia y sin más dilación los cambios legislativos necesarios para la integración plena de las Trabajadoras del Hogar en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos previstos en la disposición transitoria 16ª de la Ley General de la Seguridad Social con antelación a la aprobación de la Ley de PGE para 2019.

4. Promover las medidas legislativas necesarias para lograr la equiparación plena de derechos para las trabajadoras del hogar y de cuidados, entre ellas las señaladas para su estudio en el Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el cual se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar, especialmente en aquello que refiere a 'Aplicar lo prestablecido en el Estatuto de los Trabajadores a la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar'.

5. Establecer un sistema de protección por desempleo adaptado a las peculiaridades de la actividad del servicio del hogar familiar que garantice los principios de contributividad, solidaridad y sostenibilidad financiera.

6. Poner en marcha los mecanismos necesarios para facilitar a las personas contratantes la realización de los trámites ante la Seguridad Social así como el estudio de posibles bonificaciones para las cotizaciones de sus trabajadoras y trabajadores.

Desde el ámbito municipal nos comprometemos a:

7. Desarrollar acciones y campañas para visibilizar la realidad de las mujeres que trabajan como empleadas del hogar y los cuidados así como en defensa de sus derechos laborales, jurídicos y sociales."

ALTERNATIVA EN FORMA DE DECLARACIÓ INSTITUCIONAL

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR Y LOS CUIDADOS

El trabajo del hogar y los cuidados es imprescindible para la vida de las personas en cualquier sociedad. Las trabajadoras del hogar se encargan de muchos de estos cuidados, como a la infancia o a nuestras mayores, que son básicos en el desarrollo de un Estado del Bienestar. Sin embargo, la vulneración de derechos y las discriminaciones atraviesan la realidad de las personas que lo realizan, especialmente cuando lo hacen en el marco de una relación laboral.

En una sociedad en la que existe una feminización de la pobreza, es decir, un menosprecio del trabajo realizado tradicionalmente por mujeres, se ha discriminado a las empleadas del hogar ya que son contratadas con unos salarios excesivamente bajos además de no ser dadas de alta en la seguridad social. Esto quiere decir que las mujeres empleadas del hogar sufren una doble presión o discriminación, por un lado la relacionada con la cuestión de género y por otro la referida a la precarización laboral.

Muchas de las empleadas del hogar son contratadas con un mismo salario para limpiar y cuidar. Se han convertido en ese 'ángel del hogar' cuya función es prácticamente servicial, puesto que muchas de ellas trabajan en la modalidad de internas. Esto último, en pleno siglo XXI, supone una violación de los derechos laborales y de los derechos humanos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Además, es importante visibilizar que este trabajo tiene principalmente rostro de mujer migrante, por lo que a la situación de vulnerabilidad se le suman situaciones de discriminación y racismo, así como dificultades para reivindicar sus derechos laborales al encontrarse, en una buena mayoría, en situación administrativa irregular: según los datos del primer trimestre del EPA 2018, de las 637.700 trabajadoras registradas, el 88,3 % responden a este perfil.

A pesar de que viene de lejos la lucha por poner en valor el trabajo del hogar y los cuidados y contra el sistema discriminatorio que atraviesa la realidad de las personas que se dedican a él, ninguna legislación laboral los ha reconocido hasta el momento, a pesar de la consciencia social de su feminización y precariedad.

En mayo de 2018 constaban como afiliadas a la Seguridad Social 420.100, lo cual quiere decir que un 33 % de trabajadoras del sector lo son sin estar dadas de alta. La mayoría de estas trabajadoras no tienen salarios ni tiempos de trabajo reglados o prestaciones por permiso de maternidad. Sus condiciones salariales y laborales son de las peores existentes en nuestro país: sin derecho a prestación de paro o a prestaciones para personas paradas mayores de 55 años, ni posibilidad de jubilación anticipada, sufriendo todo tipo de abusos, incluidos los sexuales, sin fiscalización por parte de la Inspección de Trabajo y excluidas a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con jornadas interminables y sin reconocimiento de horas extra.

El Convenio 189 y la Recomendación 201 de la Organización Internacional del Trabajo hacen extensibles los derechos laborales fundamentales a este colectivo. De momento, este Convenio está en vigor en 26 países: Alemania, Argentina, Bélgica, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Filipinas, Finlandia, Guinea, Guyana, Irlanda, Italia, Jamaica, Mauricio, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Suráfrica, Suiza, Uruguay y Chile. La firma del Convenio, además del compromiso formal que implica en cuanto a hacer efectivas todas las disposiciones que contiene e informar periódicamente la OIT de las medidas adoptadas, es también un compromiso solidario a nivel internacional, puesto que cuantos más estados lo ratifiquen, mayor serán su implantación y la presión internacional para extenderlo a más países.

El 8 de mayo de 2013 la Comisión de Empleo y Seguridad Social del Congreso aprobó por unanimidad instar al Gobierno a: «que en un plazo razonable evalúe la posibilidad de someter a ratificación el Convenio número 189 y la recomendación número 201 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, en consecuencia, adapte la legislación española en el sentido que regulan los mencionados textos». Tres años después, el Pleno del Congreso del 15 de marzo de 2016 aprobó con modificaciones una Proposición No de Ley que instaba al Gobierno a ratificar sin más dilaciones el Convenio 189 y la Recomendación 201 de la OIT con el objetivo de que su entrada en vigor no se demorara más allá del mes de marzo de 2017.

Por otro lado, en 2012 se aprobó la disposición transitoria 16ª de la Ley General de la Seguridad Social, que preveía un periodo transitorio para la equiparación de las trabajadoras del hogar al régimen general de la Seguridad Social. Este periodo estaba previsto que acabara el 1 de enero de 2019. Sin embargo, en la aprobación de los Presupuestos Generales de 2018 se incluyó una enmienda por la cual se prorrogó el citado período transitorio hasta el año 2024, en lugar de en 2019 como establecía la ley.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Es por todo lo expuesto por lo que el Ayuntamiento Pleno adopta la presente declaración institucional y aprueba instar el Gobierno de España a:

1. Ratificar, sin más retraso, el Convenio número 189 del OIT y la Recomendación número 201 sobre el trabajo decente para las trabajadoras o trabajadores domésticos, con el objetivo que su entrada en vigor no se demore más allá de 2019.

2. Promover con urgencia y sin más dilación los cambios legislativos necesarios para incluir a las trabajadoras del hogar en el ámbito de aplicación de los artículos 197.4 (Art. 197: Base reguladora de las pensiones de incapacidad permanente derivada de contingencias comunes) y 209.1.b) (Art. 209: Base reguladora de la pensión de jubilación) de la Ley General de la Seguridad Social, porque se los consideró los periodos no cotizados en el cálculo de las pensiones de incapacidad permanente derivada de contingencias comunes y de jubilación en los términos establecidos en los mencionados artículos.

3. Promover con urgencia y sin más dilación los cambios legislativos necesarios para la integración plena de las trabajadoras del hogar en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos previstos en la disposición transitoria 16ª de la Ley General de la Seguridad Social con antelación a la aprobación de la Ley de PGE para 2019.

4. Promover las medidas legislativas necesarias para lograr la equiparación plena de derechos para las trabajadoras del hogar y de cuidados, entre ellas las señaladas para su estudio en el Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el cual se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar, especialmente en aquello que refiere a 'Aplicar lo prestablecido en el Estatuto de los Trabajadores a la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar'.

5. Establecer un sistema de protección por desempleo adaptado a las peculiaridades de la actividad del servicio del hogar familiar que garantice los principios de contributividad, solidaridad y sostenibilidad financiera.

6. Poner en marcha los mecanismos necesarios para facilitar a las personas contratantes tras su entrada en vigor, tanto en cuanto a la realización de los trámites ante la Seguridad Social como de posibles bonificaciones a las cotizaciones de sus trabajadoras y trabajadores.

Desde el ámbito municipal nos comprometemos a:

7. Desarrollar acciones y campañas para visibilizar la realidad de las mujeres que trabajan como empleadas del hogar y los cuidados, así como en defensa de sus derechos laborales, jurídicos y sociales."

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'art. 56 del Reglament de transparència i participació

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ciutadana, i la disposició addicional primera del Reglament orgànic del Ple, la Sra. Alma Sarabia Aquino, en representació de Psicòlegs sense Fronteres, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Gràcies, bon dia

Ama Suwa, Ama Llulla, Ama Q" ella

Este saludo andino en lengua quechua quiere decir: 'No seas ladrón, no seas mentiroso, no seas flojo'. Estos preceptos morales incas fueron un saludo cotidiano, el cual la Asamblea de la Organización de Naciones Unidas asume como universales 'para una gestión pública, eficiente y transparente'.

Hoy, nosotras, las trabajadoras del hogar y los cuidados, retomamos este saludo ancestral para trabajar junto a ustedes por nuestros derechos laborales en igualdad y por la ratificación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo y su recomendación 201, Convenio sobre trabajo decente para trabajadoras y trabajadores domésticos.

No se puede hablar de un estado de bienestar, ni de un gobierno que trabaja por la igualdad de oportunidades sino se cambian las condiciones laborales del empleo de hogar y los cuidados. Mantenernos en un régimen especial nos supone no tener derecho a la prestación por desempleo, ni al subsidio, aunque se haya cotizado más de cuatro años; no tener la misma protección en caso de enfermedad, como lo tienen otros sectores; no tener la protección del FOGASA, ni de Salud Laboral; no tener protección de riesgos laborales, ni tener derecho a la prejubilación; y por si fuera poco, no tener una protección igual en caso de despido arbitrario e improcedente. Sin esta protección, el desistimiento de contrato hace que las mujeres vivamos en la incertidumbre de cuándo será nuestro último día laboral.

Para obtener o mantener un permiso de residencia muchas compañeras tienen que pagarse la totalidad de cotización a la Seguridad Social, aún cuando sabemos que es responsabilidad de quien nos emplea. A las empleadas externas, el Real Decreto 1620/2011 por la que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar las deja desprotegidas, al no obligar a la familia empleadora a darla de alta en la Seguridad Social.

Señor alcalde, concejalas, concejales, esto no es un régimen especial, esto es discriminación.

La enmienda 6.7.7.7 de los Presupuestos del Estado nos dejó a las trabajadoras del hogar y de los cuidados sin la equiparación total de nuestros derechos, la cual se prometió para enero de 2019. Con ello dejan a espalda de una mujer la carga con las obligaciones que debe asumir el Gobierno a través la Ley de Dependencia.

El empleo de hogar y de los cuidados tiene rostro de mujer, mayoritariamente mujer migrante. Por ello, nos encontramos aquí mujeres de distintas partes del mundo, de diversas asociaciones, inmigrantes y autóctonas, todas unidas para exigir la ratificación del Convenio 189. Sin olvidarnos de nuestras compañeras internas. Ellas generan cuidados y bienestar más de 70 horas a la semana, aisladas, sin ejercer su derecho a la participación, sin conciliación laboral ni familiar, sin el derecho a disfrutar de una vida digna. Además, muchas trabajan en la economía

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sumergida lo cual las posiciona en una situación de mayor vulnerabilidad. No, no estamos todas. Faltan las internas.

Por las que estuvimos, por las que están y por las que vendrán, les recordamos: *Ama Suwa, Ama Llulla, Ama Q" ella*. Cumplan con sus obligaciones que nosotras, como ciudadanas de pleno ejercicio de nuestros derechos, cumpliremos con las nuestras.

Moltes gràcies."

DECLARACIÓ INSTITUCIONAL

Vista la moció subscrita per l'equip de govern municipal pels drets de les treballadores de la llar i les cures, i després de l'acord de tots els grups municipals i la regidora no adscrita, el Ple de l'Ajuntament adopta la Declaració Institucional següent:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR Y LOS CUIDADOS

El trabajo del hogar y los cuidados es imprescindible para la vida de las personas en cualquier sociedad. Las trabajadoras del hogar se encargan de muchos de estos cuidados, como a la infancia o a nuestras mayores, que son básicos en el desarrollo de un Estado del Bienestar. Sin embargo, la vulneración de derechos y las discriminaciones atraviesan la realidad de las personas que lo realizan, especialmente cuando lo hacen en el marco de una relación laboral.

En una sociedad en la que existe una feminización de la pobreza, es decir, un menosprecio del trabajo realizado tradicionalmente por mujeres, se ha discriminado a las empleadas del hogar ya que son contratadas con unos salarios excesivamente bajos además de no ser dadas de alta en la seguridad social. Esto quiere decir que las mujeres empleadas del hogar sufren una doble presión o discriminación, por un lado la relacionada con la cuestión de género y por otro la referida a la precarización laboral.

Muchas de las empleadas del hogar son contratadas con un mismo salario para limpiar y cuidar. Se han convertido en ese 'ángel del hogar' cuya función es prácticamente servicial, puesto que muchas de ellas trabajan en la modalidad de internas. Esto último, en pleno siglo XXI, supone una violación de los derechos laborales y de los derechos humanos.

Además, es importante visibilizar que este trabajo tiene principalmente rostro de mujer migrante, por lo que a la situación de vulnerabilidad se le suman situaciones de discriminación y racismo, así como dificultades para reivindicar sus derechos laborales al encontrarse, en una buena mayoría, en situación administrativa irregular: según los datos del primer trimestre del EPA 2018, de las 637.700 trabajadoras registradas, el 88,3 % responden a este perfil.

A pesar de que viene de lejos la lucha por poner en valor el trabajo del hogar y los cuidados y contra el sistema discriminatorio que atraviesa la realidad de las personas que se dedican a él, ninguna legislación laboral los ha reconocido hasta el momento, a pesar de la consciencia social de su feminización y precariedad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En mayo de 2018 constaban como afiliadas a la Seguridad Social 420.100, lo cual quiere decir que un 33 % de trabajadoras del sector lo son sin estar dadas de alta. La mayoría de estas trabajadoras no tienen salarios ni tiempos de trabajo reglados o prestaciones por permiso de maternidad. Sus condiciones salariales y laborales son de las peores existentes en nuestro país: sin derecho a prestación de paro o a prestaciones para personas paradas mayores de 55 años, ni posibilidad de jubilación anticipada, sufriendo todo tipo de abusos, incluidos los sexuales, sin fiscalización por parte de la Inspección de Trabajo y excluidas a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con jornadas interminables y sin reconocimiento de horas extra.

El Convenio 189 y la Recomendación 201 de la Organización Internacional del Trabajo hacen extensibles los derechos laborales fundamentales a este colectivo. De momento, este Convenio está en vigor en 26 países: Alemania, Argentina, Bélgica, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Filipinas, Finlandia, Guinea, Guyana, Irlanda, Italia, Jamaica, Mauricio, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Suráfrica, Suiza, Uruguay y Chile. La firma del Convenio, además del compromiso formal que implica en cuanto a hacer efectivas todas las disposiciones que contiene e informar periódicamente la OIT de las medidas adoptadas, es también un compromiso solidario a nivel internacional, puesto que cuantos más estados lo ratifiquen, mayor serán su implantación y la presión internacional para extenderlo a más países.

El 8 de mayo de 2013 la Comisión de Empleo y Seguridad Social del Congreso aprobó por unanimidad instar al Gobierno a: «que en un plazo razonable evalúe la posibilidad de someter a ratificación el Convenio número 189 y la recomendación número 201 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, en consecuencia, adapte la legislación española en el sentido que regulan los mencionados textos». Tres años después, el Pleno del Congreso del 15 de marzo de 2016 aprobó con modificaciones una Proposición No de Ley que instaba al Gobierno a ratificar sin más dilaciones el Convenio 189 y la Recomendación 201 de la OIT con el objetivo de que su entrada en vigor no se demorara más allá del mes de marzo de 2017.

Por otro lado, en 2012 se aprobó la disposición transitoria 16ª de la Ley General de la Seguridad Social, que preveía un periodo transitorio para la equiparación de las trabajadoras del hogar al régimen general de la Seguridad Social. Este periodo estaba previsto que acabara el 1 de enero de 2019. Sin embargo, en la aprobación de los Presupuestos Generales de 2018 se incluyó una enmienda por la cual se prorrogó el citado período transitorio hasta el año 2024, en lugar de en 2019 como establecía la ley.

Es por todo lo expuesto por lo que el Ayuntamiento Pleno adopta la presente declaración institucional y aprueba instar el Gobierno de España a:

1. Ratificar, sin más retraso, el Convenio número 189 del OIT y la Recomendación número 201 sobre el trabajo decente para las trabajadoras o trabajadores domésticos, con el objetivo que su entrada en vigor no se demore más allá de 2019.

2. Promover con urgencia y sin más dilación los cambios legislativos necesarios para incluir a las trabajadoras del hogar en el ámbito de aplicación de los artículos 197.4 (Art. 197: Base reguladora de las pensiones de incapacidad permanente derivada de contingencias comunes) y 209.1.b) (Art. 209: Base reguladora de la pensión de jubilación) de la Ley General de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Seguridad Social, porque se los consideró los periodos no cotizados en el cálculo de las pensiones de incapacidad permanente derivada de contingencias comunes y de jubilación en los términos establecidos en los mencionados artículos.

3. Promover con urgencia y sin más dilación los cambios legislativos necesarios para la integración plena de las trabajadoras del hogar en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos previstos en la disposición transitoria 16ª de la Ley General de la Seguridad Social con antelación a la aprobación de la Ley de PGE para 2019.

4. Promover las medidas legislativas necesarias para lograr la equiparación plena de derechos para las trabajadoras del hogar y de cuidados, entre ellas las señaladas para su estudio en el Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el cual se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar, especialmente en aquello que refiere a 'Aplicar lo prestablecido en el Estatuto de los Trabajadores a la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar'.

5. Establecer un sistema de protección por desempleo adaptado a las peculiaridades de la actividad del servicio del hogar familiar que garantice los principios de contributividad, solidaridad y sostenibilidad financiera.

6. Poner en marcha los mecanismos necesarios para facilitar a las personas contratantes tras su entrada en vigor, tanto en cuanto a la realización de los trámites ante la Seguridad Social como de posibles bonificaciones a las cotizaciones de sus trabajadoras y trabajadores.

Desde el ámbito municipal nos comprometemos a:

7. Desarrollar acciones y campañas para visibilizar la realidad de las mujeres que trabajan como empleadas del hogar y los cuidados, así como en defensa de sus derechos laborales, jurídicos y sociales."

32	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Moció subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la Declaració de Bé d'Interés Cultural i Festa d'Interés Turístic Provincial de la Comunitat Valenciana de la Festivitat de Sant Antoni Abad de València, que se celebra al carrer de Sagunt.	

MOCIÓ

"La festividad de Sant Antoni Abad, que se celebra el día 17 de enero de cada año en la calle Sagunto de València, es sin duda uno de los festejos culturales con mayor tradición, arraigo y proyección de la ciudad. Reúne a miles de personas en los correspondientes actos organizados con motivo de tan insigne festividad. De hecho, el origen de la Festividad de Sant Antoni Abad se remonta a principios del siglo XVII y ha seguido desarrollándose hasta la actualidad, recordando siempre en ésas fechas (con la bendición de los animales de labranza), el carácter de huerta de València no sólo del barrio de San Antonio, sino del distrito de Zaidía e incluso los 15 *pobles* de València y otros municipios cercanos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Es por esto que desde el Grupo Municipal Popular realizamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Que se inste a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para que se inicien los trámites para la declaración de Bien de Interés cultural, a la Festividad de San Antonio Abad de València, de la calle Sagunto de València y de sus *pobles*.

2. Que se inste a la Generalitat Valenciana para que se inicien los trámites para la declaración de Fiesta de Interés Turístico Provincial de la Comunitat Valenciana, a la Festividad de San Antonio Abad de València, de la calle Sagunto de Valencia y de sus *pobles*."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscrita conjuntament per tots els grups municipals i la regidora no adscrita:

"La festividad de Sant Antoni Abat, que se celebra el día 17 de enero de cada año en la calle Sagunto de València, es sin duda uno de los festejos culturales con mayor tradición, arraigo y proyección de la ciudad. Reúne a miles de personas en los correspondientes actos organizados con motivo de tan insigne festividad. De hecho, el origen de la Festividad de Sant Antoni Abat se remonta a principios del siglo XVII y ha seguido desarrollándose hasta la actualidad, recordando siempre en esas fechas, con la bendición de los animales de labranza, el carácter agrícola de la huerta de València, no solo del barrio de Sant Antoni sino del distrito de la Saïdia e incluso los 15 pobles de València y muchos otros municipios cercanos. Pero no solo València y su entorno celebra al conocido como patrón de los animales, este tiene en su honor decenas de celebraciones en toda la Comunitat Valenciana festejándolo popularmente como Sant Antoni del porquet.

A nuestro entender esta festividad reúne los requisitos fijados en el art. 26 de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural de la Generalitat Valenciana, en cuyo apartado D indica lo siguiente: 'Bienes inmateriales. Pueden ser declarados de interés cultural las actividades, creaciones, conocimientos, prácticas, usos y técnicas representatitvos de la cultura tradicional valenciana, así como aquellas manifestaciones culturales que sean expresión de las tradiciones del pueblo valenciano en sus manifestaciones musicales, artísticas o de ocio, y en especial aquellas que han sido objeto de transmisión oral, las que mantienen y potencian el uso del valenciano...'.

Del mismo modo, la expresión de esta fiesta en nuestra tierra también cumple con los recogidos en el Decreto 119/2006, de 28 de julio, del Consell, regulador de las declaraciones de fiestas, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales de interés turístico de la Comunitat Valenciana, en el que se especifica lo siguiente:

'Artículo 2. Concepto

1. Se denominan Fiestas de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana los certámenes, fiestas o acontecimientos que se celebren en el territorio de esta y que, ofreciendo una especial relevancia desde el punto de vista turístico, supongan una valoración de la cultura y de las tradiciones populares."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y en el

'Artículo 3. Calificación

1. Las Fiestas e Itinerarios de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana podrán calificarse como:

...

b) Fiestas e Itinerarios de Interés Turístico Provincial de la Comunitat Valenciana, cuando exceda por su repercusión y atractivo turístico el término de un municipio y su comarca, afectando a un ámbito territorial aproximadamente coincidente con el de una provincia sin excederlo.'

Es por ello que este Ayuntamiento:

Primero. Insta a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para que se inicien los trámites para el estudio de la declaración de Bien Inmaterial de Interés Cultural Valenciano, de la Festividad de Sant Antoni Abat en todas las localidades en las que se celebre de la Comunitat Valenciana.

Segundo. Insta a la Generalitat Valenciana para que se inicien los trámites para la declaración de Fiesta de Interés Turístico Provincial de la Comunitat Valenciana a la Festividad de Sant Antoni Abat del carrer de Sagunt de València y de sus pueblos."

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'art. 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana, i la disposició addicional primera del Reglament orgànic del Ple, el Sr. Rafael Garrote Cuñat, en representació de la Germandat de Sant Antoni Abat, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Moltes gràcies, Sra. presidenta.

Excel·lentíssim Sr. alcalde, il·lustríssimes senyories de la Junta de Govern i senyors i senyores regidors de l'Ajuntament de València.

Em persone hui ací en aquest Ple en nom y representació com a president de la Germandat de Sant Antoni Abat de València, a fi de donar suport, com no podia ser d'una altra forma, a la moció número trenta dos, presentada per la Sra. Lourdes Bernal, regidora del Grup Municipal Popular, per a la declaració de la Festivitat de Sant Antoni, popularment coneguda com a Sant Antoni del Porrat, i que se celebra any rere any al carrer de Sagunt de València, com a Bé d'Interés Cultural i Bé d'Interés Turístic Provincial a la Comunitat Valenciana.

Vull agrair particularment a la senyora Lourdes Bernal, com a persona vinculada al nostre barri de Sant Antoni, la presentació de la proposta efectuada, però a més fent extensiu l'agraïment de la nostra Germandat a tots els grups municipals i especialment a l'Ajuntament

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

com a entitat que a través de la seua Regidoria de Cultura Festiva sempre s'ha bolcat amb la nostra festa.

Sens dubte, per als que coneixen la festa de Sant Antoni, la festa es fa mereixedora, com no, de la consideració que sol·licitem, no solament a nivell normatiu, que per descomptat, sinó sobretot per tractar-se sens dubte d'un dels festejos culturals amb major tradició, arrelament i projecció de la ciutat, que reuneix cada dèsset de gener i en el format actual des de l'any 1952, a milers de valencians i valencianes en els corresponents actes organitzats amb motiu de tan insigne festivitat. I molt especialment a les persones que acudeixen amb les seues mascotes a l'acte de la desfilada i benedicció des de tots els llocs de la nostra ciutat i dels pobles dels voltants, així com a totes aquelles persones amb vinculació amb el medi rural vingudes cada any no solament de les comarques limítrofes de la nostra ciutat, sinó a més d´altres comarques de la província de València i de les províncies de Castelló i Alacant, amb els seus animals de cultiu, carros, carretes, carruatges, calesses, així com amb els seus cavalls en grups hípics entre els quals s'inclouen la Policia Municipal Muntada i altres cossos muntats de les diferents forces i cossos de seguretat de l'Estat.

Per a trobar l'origen de la festa al carrer de Sagunt hem de remuntar-nos quasi set segles arrere, quan part dels terrenys ocupats en l'actualitat pel col·legi salesià Sant Antoni Abat i la parròquia dedicada al mateix sant va ser el lloc on l´Ordre dels Germans Hospitalaris de Sant Antoni va erigir una ermita i un hospital. Es van traslladar allí després de la breu estada dels antonians en la seua seu original en l'actual carrer de Sant Vicent Màrtir. Per a convertir-se més tard i ja a partir del segle XVII en lloc de peregrinació obligada dels agricultors i ramaders valencians que amb els seus animals acudien al pati del Convent on existia una olivera a la qual donaven la volta i un pou del qual donaven beure als seus animals a fi d'obtindre la protecció del Sant per a no agafar malalties els seus animals. Per a posteriorment i conformement a l'esperit festiu que ens caracteritza al poble valència convertir la tradició en una festa, inicialment com a festa del porrat, tradició festiva valenciana l´origen de la qual s´atribueix a la veneració de la societat agrícola als sants per a aconseguir bones collites i fertilitat dels seus animals.

I com a Sant Antoni, el patró dels animals, bé mereix una festa a la seua altura, a l'any 1952, dèsset persones, en honor al dia de la festa 17 de gener, vinculades especialment al camp i el món dels animals van decidir crear la festa en el seu format actual, perquè des de llavors i fins als nostres dies s´haja convertit hui per hui en la segona major concentració de cavalls de tota Espanya després de la festa del Rocío. Fet entendreu molt significatiu que posa en valor la transcendència de la festa com a bé d´interés cultural i turístic, i que mereix sens dubte la consideració com a tal de la festa i la deguda protecció per part de les nostres institucions polítiques al cap davant de l'Ajuntament de València.

I sense res més que dir a l´espera que s'aprove la moció presentada, aprofite l'ocasió per a convidar-los a tos vostés i a tots els valencians i valencianes a gaudir de la Festa de Sant Antoni els pròxims 16 i 17 de gener al carrer de Sagunt.

Visca València i visca Sant Antoni."

———

S'absenta de la sessió els Srs. Monzó i Mendoza.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Bernal

"Gracias, Sra. presidenta del Pleno.

La verdad es que no tenía previsto intervenir porque se me comunicó que después de la Junta de Portavoces se había pactado que fuera una declaración institucional, por parte de todos los grupos políticos lógicamente. Y lo cierto es que me dio mucha alegría porque, sinceramente, era entender que se estaba respetando y se estaba dando reconocimiento a una fiesta que efectivamente data de hace muchísimos siglos, del siglo XIV en concreto. Una fiesta en la que se da toda clase de animales, de cualquier tipo, animales domésticos, caballos con carruajes, incluso animales exóticos.

La festividad de Sant Antoni no es una celebración cualquiera, no lo es porque además aglutina no solo a todo el barrio en sí del *carrer* Sagunt sino que además vienen de muchísimos barrios para participar. Estoy hablando de miles y miles de personas. Y esta moción no solamente aglutina el *carrer* Sagunt sino también a los *pobles* de València y por supuesto a todos los municipios de la Comunitat Valenciana para su declaración de BIC.

Permitidme que centre un segundo en lo que yo conozco, que es el del *carrer* Sagunt, porque es el barrio de toda mi vida. Porque es el barrio en que mi padre me llevaba a ver los animales, había una gran fiesta y yo me estaban vistiendo para ir al colegio y estaba escuchando la megafonía cómo se estaba organizando esta fiesta. Por cierto, una organización extremadamente exquisita por parte de los antonianos, una gran organización en la que todo el tiempo que ha estado funcionando nunca ha habido ningún altercado.

Y llegado aquí, a esta situación, en la que creo que es una fiesta, ya digo, con arraigo histórico, con muchísima participación, no entiendo, y me voy a dirigir a usted, Sra. Oliver, no entiendo por qué su grupo se va a abstener en una moción que lo que pretende simplemente es ensalzar el trabajo de un barrio, una fiesta que merece de verdad un reconocimiento. Mire, y voy a apelar no a usted, voy a apelar a la Sra. Fábregas. Sra. Fábregas, usted que está siempre fomentando la participación, el asociacionismo, en este caso, de verdad, es una fiesta que hace participes a todos, absolutamente todos los vecinos. Yo no sé si ustedes en estos cuatro años, usted seguro que no porque ha venido más tarde, pero como dice el presidente, vengan a verlo. Es que es impresionante la cantidad de personas que participan, sean creyentes o no creyentes, eso no tiene nada que ver.

Porque al final pensando en qué es lo que ha hecho que se rompa el tripartito con esta moción, me da que pensar que es un tema de Iglesia. Así de claro, de Iglesia. Al final yo pienso: son capaces de romper un acuerdo de ensalzar una fiesta por un tema eclesiástico. Y ahí pienso: ¿dónde está la tolerancia?, ¿dónde está la libertad de expresión?, ¿dónde está esa amplitud de miras? Sra. Oliver, ¿dónde está esa amplitud de miras? Porque de verdad, le reitero, es una fiesta en la que participan creyentes y no creyentes. Yo pensaba, digo. vamos a ver. Esto es como la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Oltra. La Sra. Oltra, que todos sabemos que es proclive a retirar simbología cristiana, es la primera que quiere desfilar el día de la Ofrenda de flores, delante de la Virgen de los Desamparados. Bueno, y luce su palmito. Pues bien, ¿no? Bien, nos parecerá bien o no pero lo hace.

Pues señores de València en Comú, aprueben esta moción. Podrían haber sido declaración institucional y está en sus manos que sea o no una declaración institucional. Como digo, lo tienen en sus manos. Y no obstante, espero que lo reflexionen.

Sí que me gustaría dar las gracias al Grupo Compromís, al Grupo Socialista, a Ciudadanos y también a María Dolores porque han aprobado sin ningún tipo de reparo. Han hecho aportaciones, en el caso de Compromís han hecho aportaciones a esta moción. Y les tengo que dar las gracias. Y las cosas son como son. Y ahora Sra. Oliver, Sra. Fábregas y Sr. Jaramillo, en sus manos esté que esto sea una declaración institucional y que sea aprobado por unanimidad. Demuestren ustedes que son de verdad tolerantes. Están gobernando no solamente para los que no creen, sino para los que no creen y también para los que creen.

Gracias.”

Sra. Jiménez

“Primero, darles las gracias por el gran trabajo que realizan. Y luego, indicar que es sospechoso que ahora Podemos… Pues que esto es un acto para nuestras mascotas y que digan ustedes que no porque vaya ligado a la Iglesia creo que, de verdad, piénsenlo, porque yo venía contenta pensando que era una declaración institucional, me parecía un hecho y que hagan esto. De verdad, no valoren porque vaya la Iglesia o no y sus creencias, valórenlo por las mascotas. Yo creo que Compromís habrá votado que sí por ello. De verdad, hagan una pequeña reflexión. Yo creo que aún están a tiempo de que votemos todos por unanimidad.

Gracias.”

Sra. Picó

“También nos hemos encontrado con la sorpresa de que no se haya producido como una declaración institucional. Pero no obstante, como no podía ser de otra manera, nuestro posicionamiento va a ser a favor puesto que la defensa de la cultura y las tradiciones valencianas es uno de los objetivos principales de nuestro grupo municipal. Como así lo hemos venido demostrando en varias mociones en esta misma línea que hemos presentado en este Pleno, como por ejemplo la declaración del Corpus como Fiesta de Interés Autonómico y la declaración de la Batalla de Flores como Bien de Interés Local y Fiesta de Interés Autonómico, entre otras.

Además cómo no vamos a apoyar esta moción si desde un principio hemos contado con la Hermandad de San Antonio Abad para formar parte de ese Consejo de Fiestas de Barrios de la Ciudad de València, una buena propuesta que por cierto fue rechazada por Compromís, el PSOE y València en Comú. A pesar de ello tengo que decirle también, Sr. Fuset, que ese Consejo ya está constituido y está en funcionamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Lo que si nos gustaría es aprovechar esta moción y esta intervención para exigir que se aplique una mayor promoción y proyección de esta fiesta por ser una de las fiestas de mayor arraigo y de mayor tradición de las muchas que tenemos en la ciudad de València.

Muchas gracias.”

Sr. Fuset

“Primerament volia agrair la presència i saludar als companys d'esta festa, que efectivament és una festa més veïnal de les moltes que tenim és la nostra ciutat, perquè esta gran ciutat té vora 80 festes. Moltes vegades parlem de les Falles, la Setmana Santa, el Corpus, però ací jo crec que una de les grans riqueses que té aquesta ciutat són les festes de carrer, les festes de barri que encara sobreviuen com és el cas. Jo vull animar-vos, em sume a la vostra invitació, animem a tot el món a conéixer eixa festa.

Sí que vos tinc he de dir que enguany hem de buscar la llenya un poc més seca perquè la foguera es creme millor, però agrair-vos la vostra presència i el vostre treball. També animar-vos perquè em consta que esteu fent un esforç perquè la dona també tinga càrrega i un major protagonisme en esta festa i que n’hi hagen cada vegada més dones incorporades també en la vostra entitat.

Dit això, nosaltres òbviament anem a donar suport a esta moció. Pensem que esta festa reivindica també el caràcter agrícola que el propi poble valencià té. Recordem, no només del passat, *ese pasado bucólico*, sinó de l'actual. esta és una ciutat d'horta, esta és una ciutat que té els seus pobles en terreny agrícola i que encara viu de l'agricultura on el món animal òbviament està molt relacionat.

Pensem també que té eixos valors d’estima, precisament, dels animals, més enllà de consideracions religioses amb les quals alguna gent coincidirà i altres no. Jo en tot cas sí que agrairia, Sra. Bernal, que entenguem també que demanar la separació Església i Estat no vol dir creure o no creure. Jo sóc creient i jo vull la separació entre Església i Estat. Per tant, li agrairia que retirarà la seua referencia a la Sra. Oltra, de lluir el *palmito*. Em pareix absolutament inapropiada.

En qualsevol cas, tornem al cas. Anem a donar suport a esta moció perquè com dic esta és una festa de barri, molt interessant, que cal promocionar, que té una forta història, no només en la ciutat de València, sinó també al conjunt del territori valencià. Tots podem pensar en Canals, per exemple. Però la festa de Sant Antoni és, fins i tot, m’atreviria a dir que per damunt de Les Falles i de Mors i Cristians la festa més celebrada en tot el territori valencià. ¡*Ojo, cuidado*! Perquè efectivament és una festa amb moltíssima tradició.

Per això, nosaltres el que hem fet és plantejar uns canvis que crec que han sigut de bon *agrado* i que finalment... Perquè també no contribuïm a inflar la bombolla dels BIC, que això també és un dels riscos que volem alertar. No tot pot ser BIC perquè no tot necessita ser BIC. Bé d'Interés Cultural també té unes associacions que poden comportar alguns riscos, com pot ser la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

fossilització. Tu pots conservar però quan conserves també et pots passar amb els conservants i això impedir que la festa puga evolucionar. Per exemple, si volem canviar la foguera de lloc o si volem fer determinades coses.

Per això, la proposta final a la qual hem arribat és instar que siga Conselleria qui estudie eixa viabilitat del BIC. Nosaltres animem i pensem que si, però que siga Conselleria qui ho faça. I que no ho faça només de la festa de València sinó aprofitant esta oportunitat ho faça de totes les festes de Sant Antoni que hi ha al llarg de tot el territori valencià. En tot cas, sabem que cal evitar eixos riscos i també en este cas, com a mínim, això sí que ho sabem, comptem amb el vistiplau dels organitzadors, no com el tema de la Mare de Déu que ací es va portar una proposta i per part de Ciudadanos se'ns va enganyar perquè se'ns va dir que s'havia consultat a la Basílica i després la Basílica, per carta, el Sr. arquebisbe va confirmar que no tenia interés en eixa declaració de BIC. En esta ocasió vull agrair que s'haja fet el treball i òbviament podem constatar que sí que n'hi ha eixa voluntat de considerar-lo BIC.

Per tant, reitere, la moció anem a proposar que s'estudie la viabilitat de considerar-les BIC, no només la de València sinó les de tots els pobles valencians que ho celebren, que en són molts. I també òbviament eixa declaració de Festa d'Interés Turístic Provincial per a la celebració de València. Per tant, agrair-vos també la vostra presència, el vostre treball i espere que esta iniciativa que hui s'aprovarà previsiblement servisca per a continuar animant-vos a treballar."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Bernal

"No lo voy a retirar porque creo que no he hecho ninguna ofensa. Es decir, simplemente es una persona que no cree, comentado por ella misma, no tiene mayor importancia. Si cree y va de voluntad propia, entonces es una incoherencia que quiera retirar símbolos cristianos. Bueno, yo creo que esto lo podemos debatir en cualquier momento. Estoy en mi tiempo. No se ha dicho con mala intención sino con la intención de que igual que en la festividad de San Antonio van personas que creen o no creen, o algunas creen de una forma o algunas creen de otra. Es decir, que no hay una cuestión eclesiástica, aunque es una iglesia de Sant Antoni, a eso mismo estoy refiriendo en el caso de la Virgen de los Desamparados. Punto pelota, no hay más. Entonces no voy a retirar algo que mi intencionalidad no ha sido en ningún momento atacar a la Sra. Oltra sino constatar algo. Si cree o no cree, efectivamente, es algo personal y yo ahí no entro. Yo creo que ya está. No era una cuestión de ofender, la verdad."

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió (falten els Srs. Monzó i Mendoza).

ACORD

Vista la moció subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la Declaració de Bé d'Interés Cultural i Festa d'Interés Turístic Provincial de la Comunitat Valenciana de la Festivitat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de Sant Antoni Abat de València, que se celebra al carrer de Sagunt, i de conformitat amb la proposta alternativa subscrita conjuntament per tots els grups municipals i la regidora no adscrita, el Ple de l'Ajuntament adopta l'acord següent:

"La festividad de Sant Antoni Abat, que se celebra el día 17 de enero de cada año en la calle Sagunto de València, es sin duda uno de los festejos culturales con mayor tradición, arraigo y proyección de la ciudad. Reúne a miles de personas en los correspondientes actos organizados con motivo de tan insigne festividad. De hecho, el origen de la Festividad de Sant Antoni Abat se remonta a principios del siglo XVII y ha seguido desarrollándose hasta la actualidad, recordando siempre en esas fechas, con la bendición de los animales de labranza, el carácter agrícola de la huerta de València, no solo del barrio de Sant Antoni sino del distrito de la Saïdia e incluso los 15 pobles de València y muchos otros municipios cercanos. Pero no solo València y su entorno celebra al conocido como patrón de los animales, este tiene en su honor decenas de celebraciones en toda la Comunitat Valenciana festejándolo popularmente como Sant Antoni del porquet.

A nuestro entender esta festividad reúne los requisitos fijados en el art. 26 de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural de la Generalitat Valenciana, en cuyo apartado D indica lo siguiente: 'Bienes inmateriales. Pueden ser declarados de interés cultural las actividades, creaciones, conocimientos, prácticas, usos y técnicas representatitvos de la cultura tradicional valenciana, así como aquellas manifestaciones culturales que sean expresión de las tradiciones del pueblo valenciano en sus manifestaciones musicales, artísticas o de ocio, y en especial aquellas que han sido objeto de transmisión oral, las que mantienen y potencian el uso del valenciano...'.

Del mismo modo, la expresión de esta fiesta en nuestra tierra también cumple con los recogidos en el Decreto 119/2006, de 28 de julio, del Consell, regulador de las declaraciones de fiestas, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales de interés turístico de la Comunitat Valenciana, en el que se especifica lo siguiente:

'Artículo 2. Concepto

1. Se denominan Fiestas de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana los certámenes, fiestas o acontecimientos que se celebren en el territorio de esta y que, ofreciendo una especial relevancia desde el punto de vista turístico, supongan una valoración de la cultura y de las tradiciones populares."

Y en el

'Artículo 3. Calificación

1. Las Fiestas e Itinerarios de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana podrán calificarse como:

...

b) Fiestas e Itinerarios de Interés Turístico Provincial de la Comunitat Valenciana, cuando exceda por su repercusión y atractivo turístico el término de un municipio y su comarca, afectando a un ámbito territorial aproximadamente coincidente con el de una provincia sin excederlo.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Es por ello que este Ayuntamiento:

Primero. Insta a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para que se inicien los trámites para el estudio de la declaración de Bien Inmaterial de Interés Cultural Valenciano, de la Festividad de Sant Antoni Abat en todas las localidades en las que se celebre de la Comunitat Valenciana.

Segundo. Insta a la Generalitat Valenciana para que se inicien los trámites para la declaración de Fiesta de Interés Turístico Provincial de la Comunitat Valenciana a la Festividad de Sant Antoni Abat del carrer de Sagunt de València y de sus pueblos."

33	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: O-C1505-2018-000697-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita per l'equip de govern per a donar suport a la inclusió del municipi de València en la proposta del projecte de decret de modificació del Pla d'ordenació dels recursos naturals del Parc Natural del Túria, proposat per la Conselleria d'Agricultura, Medi ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural.	

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Campillo

“Bé, presentem esta moció precisament perquè el Ple és coneixedor del debat de l'estat de la ciutat. En l'últim estat del debat de la ciutat on l'alcalde va proposar, va introduir la proposta d'aprofitar el nucli del Túria per a fer una infraestructura verda que estem estudiant les seues possibilitats. És evident que la nostra ciutat no té competències exclusives sobre això, que hauríem de parlar amb la Confederació Hidrogràfica del Xúquer. Però com tants altres temes que afecten a la ciutat, la ciutat té el deure de liderar quin és el seu model de ciutat, que es el model al qual volem arribar en 20, 30 anys com a ciutat i plantejar totes les reivindicacions, siguen de la competència pròpia o no siguen de competència pròpia, per a debatre-les.

A demés, el passat 30 de novembre, després del debat de l'estat de la ciutat, va eixir a exposició pública, informació pública, l'estudi ambiental i territorial estratègic del projecte de decret de modificació del Pla d’Ordenació del Recursos Naturals del Parc Natural del Túria i de la declaració del Parc Natural, es pot veure en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. La proposta d'este PORN, d'este Pla d´Ordenació de Recursos naturals, representa una ampliació substancial de l´àmbit territorial del parc natural dins del terme de la ciutat de València.

Això és molt important perquè la ciutat de València actualment té dins del seu terme municipal el primer parc natural que es va crear per la Generalitat Valenciana, que és el Parc Natural de l'Albufera, el parc més emblemàtic dels valencians, el 40 % del nostre territori, del nostre termini municipal està protegit per un parc natural que és el de l’Albufera, però València és, ha sigut i serà la capital del Túria. I per tant, és importantíssim que la ciutat torne a recuperar la connexió amb el riu que se’ns va furtar fa 60 anys amb un projecte d’enginyeria que per a l’època tenia tot el sentit del món, però que hui en dia segurament no s’haguera fet amb eixos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

paràmetres perquè òbviament hui en dia hi ha una valoració importantíssima de l'entorn natural i de les preocupacions ambientals que evidentment en els anys 60 el Govern de l'Estat, que a demes vivíem en plena dictadura, no la tingué quan va a optar per la solució dràstica de desviar el riu Túria per a què no passara per la ciutat de València i així evitar de totes totes qualsevol inundació futura. Però no ha sigut la solució de la immensa majoria de ciutats ni d'Espanya ni del món, que conserven els seus rius quan passen per les ciutats; per tant, hi ha altres maneres de regular el seus.

Dit això, no estem valorant eixa actuació. El que estem dient és que València ha de recuperar la seua connexió amb el riu Túria. Les zones que proposa la Conselleria en la modificació del port que afecten a la ciutat de València serien incloure el llit nou del riu Túria, conegut també com el Pla Sud, també una part del tram antic del riu Túria que està en el tram superior del Parc de Capçalera i l'àrea que s'ha conservat fins a l'actualitat de l'horta de Campanar perquè a demés entronca molt bé amb la proposta de conservació del riu Túria perquè l'horta de Campanar igual com tota l´horta de València ha sigut històricament regada pel riu Túria i, per tant, és adequada la seua conservació i connexió a este parc natural.

A demés, des d'un punt de vista estratègic, la ciutat de València una vegada es va declarar el parc fluvial del Túria fa ja molts anys, l'any 2007, la realitat és que s'ha creat un nou parc natural els usuaris del qual, la major part dels usuaris són de la ciutat de València. Això en l'Associació dels Municipis del Parc del Túria que hem constituït, a la que se va convidar a València a participar de l'associació de municipis precisament, encara que no estava dins del parc del Túria, per la seua importància en quant a ús del parc del Túria per part de la ciutadania de València, els veïns i veïnes de València.

És importantíssim, com dic, que la ciutat de València puga comptar en la seu terme municipal amb dos parcs naturals i és importantíssim perquè serà un cas, si ja som un cas únic europeu, que una gran conurbanització urbana com és la ciutat de València i la seua àrea metropolitana que té un milió i mig de habitants tinga un parc natural dins del seu terme municipal, un dels principals parcs naturals, serà encara més important que la ciutat de València tinga dos parcs naturals dins del seu termini municipal i es pot vendre al món com una ciutat que ha apostat per la sostenibilitat i per el respecte a la naturalesa. A demés de tots els elements culturals, patrimonials, etnogràfics i agrícoles que es lliguen al riu Túria i a l'horta que rega el riu Túria.

Per tant, la proposta de l'equip de govern és donar suport a d'inclusió del municipi de València en la proposta de projecte de decret de modificació del Pla d´Ordenació de Recursos Naturals del Parc Natural del Túria, proposat el 30 de novembre per la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural."

Sr. Bravo

"Muchas gracias.

Sr. Campillo, podemos coincidir en muchas cosas. En cuanto a la visión de conservación en cuanto al medio ambiente en que puede existir la posibilidad y de revertir una situación de desaparición de un rio que enriquecería. Pero nos volvemos a encontrar con una cuestión que esta asociada a su ideología y que ataca frontalmente a cualquier cosa que no respire como ustedes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Es decir, si cogemos el punto, la página número 8, y empezamos a leer decimos: 'Se considera que esta figura de protección puede servir para revertir el gradual abandono que está padeciendo las actividades tradicionales en la huerta. Muchos de sus terrenos han sido adquiridos por empresas constructoras, el demonio, en la pasada burbuja inmobiliaria con fines urbanísticos'.

¿Qué significa revertir la situación? ¿Qué significa eso? Es decir, ¿van a retirar los derechos adquiridos por personas que han desarrollado, han comprado terrenos y que tienen un fin de explotación? Es decir, yo comparto que evidentemente que València tuviese dos parques naturales, sería una cuestión fantástica y que podría mejorar la biodiversidad y que podríamos tener un ecosistema muchísimo más rico, incluso general un cinturón verde maravilloso. Pero cuando yo leo estas cosas lo que hago es asustarme y supongo que no seré el único, no seré el único.

Entonces, no podemos apoyar algo en lo que creemos porque su lenguaje, sus expresiones lo único que hacen es generar una situación de inseguridad hacia unos sectores que no creemos que se merezcan que se han contemplado como el enemigo. Entonces, sintiéndolo mucho no vamos a poder apoyar algo que creo que habría sido bueno. Pero volvemos a chocar con su ideología, una ideología que separa a unas personas de otras en vez de contemplarnos a todos como una unidad."

Sr. Novo

"Moltes gràcies. Bon dia de nou.

Bueno, vamos a ver. Para empezar, Sr. Campillo, señores del equipo de gobierno, que no exista duda alguna. Es decir, por supuesto que estamos de acuerdo con todas aquellas acciones que pongan en valor el patrimonio cultural de nuestra ciudad y natural, desde luego. Estamos de acuerdo igualmente con todo aquello que ponga en valor la sostenibilidad ambiental de la ciudad de València. De la misma forma que estamos de acuerdo, por supuesto, con cualquier iniciativa que ponga en valor nuestra infraestructura verde, la infraestructura verde urbana que tiene la ciudad de València en su interior y en el perímetro. Y por supuesto, señor Campillo, estamos de acuerdo con toda medida para recuperar las funciones hidrológicas y ecológicas que le son propias. En definitiva, estamos de acuerdo, por supuesto, coincidimos con las afirmaciones y con los nobles deseos que se contiene en el cuerpo de la moción. Que se contienen ya no solo en la propuesta de acuerdo sino en el cuerpo de la moción hay menciones en la que, por supuesto, compartimos. ¿Cómo no vamos a querer ser y formar parte, de nuevo, de un parque natural? En este caso, del río Turia.

Y esta moción en concreto, que es la que ustedes han traído y que he hecho referencia a ello, nos pide darle soporte al Decreto de modificación del Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque del Turia propuesto por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. Pero bien, si analizamos el decreto y la documentación de la Conselleria vemos alguno de los artículos que sí que entendemos que son importantes de destacar, sin ánimo de hacerlo muy largo.

Pero el artículo 64 que se titula Ampliación del Parque Natural del Turia indica concretamente que se propone la ampliación actual del Parque Natural del Turia a los municipios de Bugarra, Gestalgar y Chulilla, olvidando incluir la ampliación del territorio, de nuestro

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

territorio, el territorio de la ciudad de València, de esos que usted ha hecho referencia que no se incluyen en concreto en las ampliaciones. El artículo 77 habla de Criterios de ordenación, se titula así. Sin embargo, no da ningún criterio de ordenación.

Tenemos la suerte que cite algo relacionado con la ciudad, refiriéndose efectivamente a lo que usted ha comenzado su defensa de la moción hablando del nuevo cauce del río Turia, el denominado Plan Sur, indicando que puede contribuir a la conectividad del río con el mar. Sinceramente creemos que es un despropósito porque ustedes saben que la Confederación Hidrográfica del Júcar no lo va a autorizar y porque saben que hay expertos que se han manifestado claramente, abiertamente y documentalmente en contra de esta posición y que saben que todos esos argumentos van a servir de base para reforzar la negativa de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Mire, si esta moción lo que pide es *donar suport a la inclusió del municipi de València en la proposta de projecte del decret*, qué menos que por lo menos se recogiera entre los municipios propuestos que habla de ampliación, se recogiera la ampliación de nuestra ciudad, de nuestro termino municipal, que no se recoge expresamente.

De la misma forma, y por otro lado, el estudio ambiental y territorial estratégico del Plan de Ordenación de Recursos, que se ha expuesto al público el pasado 30 de noviembre, a lo largo de todas sus 80 páginas solo se refiere en una de ellas a la conectividad del río Turia, obviando todo eso que usted ha mencionado. No habla para nada del parque de Campanar, de la huerta de Campanar. No habla para nada de las edificaciones tradicionales que también se citan en la moción, como hace referencia al Molí Nou y fumeral, o al Molí dels Frares, ni una sola referencia en el estudio ambiental de la Conselleria a estas cuestiones.

Y por supuesto, como siempre, esa manía obsesiva que tiene de considerar la huerta como un parque temático. No hay ni una sola referencia a la defensa, al apoyo, a la promoción de la agricultura y en consecuencia del agricultor. Está la obsesión esa de que han entrado los constructores, han comprado los constructores, tienen los derechos adquiridos y lo que está generando, generará este decreto, es muchísima inseguridad jurídica. Ni una sola referencia de esto aparece en el cuerpo del decreto que ustedes quieren que apoyemos.

Y acabo esta primera parte diciéndole lo que le decía al principio. Por supuesto queremos formar parte del parque natural, pero decirle también, y acabo, que el estudio económico financiero que presentan junto con el plan no contiene ni una sola mención expresa a la ciudad de València. Yo creo que detrás de esto hay otras muchísimas cosas, de las que hablaremos seguramente ahora luego porque ya tiempo no tengo. Pero en principio decirle que yo creo que tendrían que haberle dado más preponderancia a la ciudad de València en un plan cuya pieza más importante, desde luego, es nuestro termino municipal.

Gracias”

_____

Es reincorporen a la sessió els Srs. Mendoza i Monzó.

_____

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Campillo

"La veritat és que no han dit que van a votar però ja supose que no van a votar a favor de la moció per com s'estan expressant.

Em sembla més pelegrina l'excusa del Grup Ciutadans que és que per una frase on es diu que és que açò va a ser objecte de la bombolla immobiliària ara resulta que... És que l'horta de Campanar ja no és construïble, està protegida pel PATH, per Pla de Acció Territorial de l'Horta. Vull dir que no es preocupe. Esta proposta, este parc natural no afectaria a la protecció de l'horta, ja esta protegida.

I clar que és ideologia protegir l´horta, clar que és ideologia. Esta mania que tenen vostés com si foren màquines que apliquen un diccionari, *por la* a *vamos a aplicar*... No, escolte, un govern té ideologia. La tenien ells, la tenim nosaltres i clar que apliquem polítiques ideològiques perquè per això ens votaren els ciutadans. I entre altres coses ens votaren per a protegir l'horta i per això el Govern del Botànic i les Corts han protegit l´horta. I nosaltres no volem que es construïsca en l'horta i, per això, modificàrem la proposta inicial del Pla General per a evitar la construcció en pastilles d'horta que tenia esta ciutat, clar que sí.

Que algun constructor li sap mal perquè anava a fer negoci, clar, ja ho se. Als propietaris de les fàbriques de Londres quan es va prohibir la instal·lació de les fàbriques que tenien tirant fum pels fumerals dins de la ciutat també els va costar molt a les fàbriques, però és que si no tota la gent estaria morta. És que, clar, s'apliquen polítiques de salut pública perquè per això esta un govern, per a aplicar polítiques.

Llavors, ací la qüestió és la següent. Si els dos grups estan d'acord o no en què el municipi de València forme part del Parc Natural del Túria, per a on? Doncs, per la seu àrea d'influència natural, per la continuació del llit del Túria, del llit històric durant una part. I després, com no anem a fer parc natural el jardí del Túria que a travessa la ciutat, hem de fer que el riu que per això es va fer el Pla Sud, per a fer que el riu, la desembocadura, anara pel sud de la ciutat. I molt que va costar a certs barris de la ciutat eixa solució, que li ho pregunten a Natzaret que es va a quedar sense platja i la va deixar deixa aïllada.

És hora de retornar un poquet de dignitat també a un espai i a uns barris de la ciutat que van patir totes les conseqüències del *desenvolupisme,* i de garantir la seguretat hídrica de la nostra ciutat a nivell d'inundacions. És hora de revertir i de fer que eixos barris i eixos pobles del sud de València puguen tenir una infraestructura verda que puguen gaudir, encara que siga paisatgísticament. I que no siguen sempre els que han suportat totes les infraestructures de la ciutat, com la depuradora, la ZAL, el Pla Sud i totes i tantes obres d´infraestructura.

Que crec que ja és hora que esta ciutat –i valdria la pena que fóra per unanimitat– girara la vista al nostres barris i pobles del sud i poguera fer-los un projecte il·lusionant, que no sabem encara a on pot arribar perquè hi ha experts que diuen que no, però hi ha molts que diuen que sí, com per exemple, en el Parc Fluvial del Besòs que també és un riu i s'utilitza como a espai d'ús ciutadà *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció],* i té fins i tot alarmes d'inundació per a avisar d'inundacions. Vull dir, és que hui estem en el 2018, que no és

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1960, que estem en el 2018. Que es poden... *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Per tant, jo els demane, com a proposta de ciutat, que recolzen esta proposta."

Sr. Bravo

"Pues no, no pensaba intervenir, la verdad. No pensaba decir mucho más.

Cuando yo hablo de ideología no hablo de sensibilidad ambiental. Es decir, sensibilidad ambiental tenemos, evidentemente. Nos preocupa la ecología, nos preocupa la sostenibilidad. Una de las mociones que se ha convertido estaba ligada a estas cuestiones. Bueno, no le voy a aburrir. Iba a personalizar el tema y no creo que valga la pena.

La cuestión es que lo que ustedes pretenden estamos de acuerdo con la idea, pero la filosofía de ustedes con la que se expresan –y esto está escrito y si yo apoyo su moción, apoyo lo que está escrito**,** no lo que me está contando, sino lo que está escrito– es revertir situaciones que en principio creo que tienen derechos. Entonces, yo tengo una cierta inseguridad hacia que esto se pueda hacer.

De todas formas, no le voy a admitir ningún tipo de lección moral asociada a los pueblos del sur y a protegerles y a ayudarles, ¿de acuerdo? Cuando han tenido posibilidad de ayudar a muchos de ellos, ¿de acuerdo? Tenemos a la población de Pinedo en una zona, la zona que está afectada por la EDAR, que ha sido descuidada, es decir, que no ha sido atendida, que no se les ha tenido en cuenta. Han tenido que venir al Ayuntamiento a decirnos: 'Oiga, por favor, hagan algo'. Usted me viene a hablar, a comentar, que si nosotros no somos sensibles. Pero, por favor, mírense un poco al espejo antes de decirnos nada. ¿De acuerdo? Lecciones morales las justitas, por favor."

Sr. Novo

"Si, bueno. Voy a intentar ser muy breve.

Mire, la huerta. Al final es que siempre están con la misma canción. Yo creo que son términos que ustedes les gusta los eslóganes: la huerta protegida. Exactamente la misma huerta protegida hay ahora que había, exactamente la misma. Como, entre ellas, la de Campanar.

Y lo del rio, lo del cauce, lo del nuevo cauce, es una ocurrencia. Una ocurrencia que le vino muy bien en el debate del estado de la ciudad para tapar todo el debate y todo lo que aquí le afearon los distintos grupos, pero que no tiene ningún sentido ni ningún recorrido.

Dice que no vamos a votar a favor del plan, no, de su moción. Efectivamente, es lo mismo. Es decir, estando de acuerdo en muchas de las cuestiones que se contienen en la moción, el problema es que eso no se traduce en realidad en el decreto.

Fíjese, le voy a decir algunas cosillas. 'Espero que esa modificación del Plan de Ordenación de Recursos no se consume'. Eso no lo digo yo, no lo dice este grupo. Son palabras literales de la consellera del Partit Socialista del País Valencià, Sra. María José Salvador.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

‘Nosotros somos un gobierno serio y riguroso. No se pueden cambiar las reglas de juego para evitar un determinado proyecto o una determina inversión a mitad de camino’. Tampoco lo digo yo, son palabras cita literal de la consellera del Partido Socialista Obrero Español.

Además, hoy y aquí y ahora seguramente vamos a ver como el Partido Socialista Obrero Español, o sus representantes, votan a favor de esta propuesta que denosta y que es contraria absolutamente al pensamiento de una consellera de su gobierno, el Botànic.

Mire, el mismo día que la consellera hacia esas declaraciones usted, Sr. Campillo, asistía a un acto organizado por Compromís en Paterna para generar todavía, si cabe, más inseguridad jurídica.

Mire, ustedes, que es un poco la conclusión, se apañaran con sus líos, con sus intereses, con sus desencuentros. Pero no cuenten con este grupo municipal para ser cómplice de esas cuestiones. Porque al final no podemos concluir que esta moción se haya presentado para defender intereses de los vecinos o de los valencianos, sino que ustedes, yo, nos da la sensación de que están utilizando el Pleno, lo están utilizando los valencianos como arma arrojadiza de peleas, desencuentros e ineficacia en la gestión de los del Govern del Botànic.

Porque siendo así las cosas podemos estar de acuerdo, como le decía, en lo que se reúne o se recoge en el cuerpo de la moción. Pero desde luego no podemos dar soporte al Decreto, que está improvisado, que está pensado como herramientas para Compromís, para actuar en contra de la implementación o implantación de un centro comercial en la población de Paterna. No podemos votar a favor porque no da a la ciudad el protagonismo que lógicamente merece.

De esta redacción actual no podemos estar de acuerdo. Tras el plazo de exposición lo que si le pedimos hoy aquí es que se suspenda, además de corregir errores, se suspenda el plazo. Se dé más plazo porque tan solo fíjese que vamos a consumir 20 días… *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d’intervenció]*, tanto que ustedes critican lo de las exposiciones públicas en periodo vacacional y que haya más plazo para presentar alegaciones en condiciones que este decreto se merece.”

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú presents a la sessió; fan constar la seua abstenció els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans, així com la regidora no adscrita Sra. Jiménez.

ACORD

De conformitat amb la moció subscrita per l'equip de govern per a donar suport a l'inclusió del municipi de València en la proposta de projecte de decret de modificació del Pla d'ordenació dels recursos naturals del Parc Natural del Túria, proposada per la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, el Ple de l'Ajuntament adopta l'acord següent:

"El passat 30 de novembre va eixir a informació pública l'estudi ambiental i territorial estratègic del projecte de decret de modificació del pla d'ordenació dels recursos naturals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

(PORN) del Túria i de la declaració del parc natural [2018/11170] (DOGV núm. 8435, del 30/11/2018, pàg. 46150).

La proposta de PORN del Túria representa una ampliació de l'àmbit territorial del parc natural dins del terme municipal de València, abastant als espais que, des d'un punt de vista natural i cultural, estan clarament vinculats al riu Túria.

Les zones incloses són tres:

- Llit nou del riu Túria, també conegut com a Pla Sud.
- Llit natural del riu Túria en el tram superior al parc de Capçalera.
- L'àrea que s'ha conservat fins a l'actualitat de l'horta de Campanar.

Aquesta proposta és beneficiosa per a la ciutat de València i per al parc natural del Túria. Amb ella la ciutat fa un pas més cap a la seua sostenibilitat, millorant la protecció del seu patrimoni natural i de la seua cultura tradicional que, havent patit una important reculada durant el passat segle, ha de tractar de recuperar en la mesura en què siga possible. Esta nova situació crea un marc normatiu que servirà per a potenciar l'adopció de mesures encaminades a este efecte.

Quan esta proposta passe a definitiva, la ciutat pertanyerà a dos parcs naturals, el de l'Albufera i el del Túria, convertint-se en un referent entre les grans ciutats europees. El parc natural millorarà en coherència ecològica en connectar amb el mar. També ampliant la zona agrícola-forestal actualment protegida de Paterna cap a València ja que, des d'un punt de vista cultural, paisatgístic i ecològic, són el mateix. Esta proposta també és una conseqüència de la recuperació de la inclinació emocional que han experimentat els veïns de València amb el seu riu, que massivament han tornat a gaudir-lo des de l'execució del parc fluvial del Túria l'any 2007. Este projecte demostra els importants beneficis que València pot obtindre si gestiona adequadament els espais ara vinculats al parc natural del Túria.

L'últim tram del riu Túria se situa en una de les àrees de la Comunitat Valenciana amb major nivell de transformació antròpica. Esta circumstància dificulta enormement la recuperació de la major part de les funcions ecosistèmiques que corresponen al tram final de riu Túria, que és un dels majors rius del litoral mediterrani per l'extensió de la seua conca i cabal. És necessari recuperar algunes d'eixes funcions ecosistèmiques del tram final del riu, especialment les hidrològiques i ecològiques. Sabem que representa un repte difícil d'aconseguir, però que hem d'afrontar si pretenem assolir un ús sostenible dels recursos naturals de la Comunitat Valenciana.

La revisió del PORN del parc natural del Túria ens dóna l'oportunitat d'incloure dins del parc aquells espais de tram final del Túria que:

- resulten imprescindibles per a connectar el riu amb la mar,

- són els únics espais d'eixe sector del riu que encara tenen possibilitat d'acollir formacions vegetals naturals desaparegudes fa segles, o

- són zones agrícoles d'alt valor ambiental, cultural i paisatgístic, com les hortes de Campanar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La zona que es proposa incloure al parc té una superfície de 505 ha (Figura 1). Es reparteix entre 230 ha corresponents amb el nou llit del Túria, 38 ha del llit vell del Túria, 211 ha de l'horta de Campanar i les restants 26 ha estan ocupades per infraestructures, principalment viàries.

El llit nou del Túria té una longitud d'11,86 km. Travessa els termes municipals de Quart de Poblet, Mislata, Xirivella i València. Està dividit en tres trams amb perfils diferents:

- Primer tram, des de Quart de Poblet fins a l'assut de Xirivella. Longitud 3.159 m. Ample 175 m. Profunditat 7,5 m. Pendent 0,001. Revestiment lateral de formigó amb talús 2/1. Fons d'escullera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Segon tram, des de l'assut de Xirivella fins al pont de la V-31. Longitud 5.641 m. Ample 175 m. Profunditat 6,1 m. Pendent 0,0034. Revestiment lateral de formigó amb talús 2/1. Fons d'escullera.
- Tercer tram, des del pont de la V-31 fins al mar. Longitud 3.068 m. Ample 200 m. Profunditat variable. Pendent 0,001. Revestiment lateral d'escullera amb talús 4/1. Fons d'escullera. El fons d'este tram està ocupat per aigua de mar.

Són el dos primer trams, als que correspon una longitud total de 8.800 m, els que estan secs normalment. El llit vell del Túria es troba en els termes municipals de Paterna, Quart de Poblet, Mislata i València. Té una longitud aproximada de 2 km entre la gran mota que va fer-se en el punt de començament del nou llit i el parc de Capçalera (Figura 2).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Es conserva una important zona d'horta en l'espai delimitat per la ronda sud, els nuclis urbans de València i Mislata. L'horta situada al marge esquerre del vell llit pertany al barri de Campanar i, un tros menut, a Paterna. L'horta de l'Alitrà, al marge dret del llit, és terme de Quart de Poblet (Figura 3).

Resulta impossible que el tram de riu Túria que travessa el nucli urbà de València puga tornar a recuperar algunes de les funcions hidrològiques i ecològiques que li són pròpies. Per una altra part, és evident que el disseny del nou llit del Túria no va fer-se inicialment per assolir les funcions naturals i particulars de l'últim tram del riu, ja que en aquell moment, encara no es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

prenien en consideració qüestions que hui en dia són molt importants com la implementació d'objectius de sostenibilitat en el desenvolupament econòmic, la necessitat de frenar la pèrdua de biodiversitat, la preservació de les funcions ecosistèmiques de la natura que són essencials pel manteniment de les societats humanes a llarg termini, etcètera, a més algunes obligatòries per llei actualment, com és el manteniment de cabals ecològics de les masses d'aigua.

Tractar de recuperar tots els valors ecològics del tram final del Túria, com els hàbitats naturals que haurien d'existir, amb la seua rica flora i fauna, les funcions ambientals, l'esmortiment dels extrems climatològics i hidrològics, etcètera, pot ser un objectiu inabastable. La revisió del PORN del parc natural del Túria però, ens brinda la possibilitat d'impulsar la recuperació de tots aquells que socialment, tècnicament i econòmicament siguen factibles hui en dia, ja que la seua inclusió dins del parc natural significaria la participació de l'òrgan mediambiental de l'administració autonòmica en la gestió d'este espai, que resulta imprescindible per aconseguir un adequat funcionament ecològic de tot el riu.

És necessari restablir un cabal que arribe fins a l'actual desembocadura del riu Túria, un cabal que permeta, en la mesura del possible, mantindre de forma sostenible la funcionalitat i estructura dels ecosistemes aquàtics i dels ecosistemes terrestres associats, contribuint a aconseguir el bon estat o potencial ecològic del riu i de les aigües de transició, tal com obliga la Directiva 2000/60/CE del Parlament Europeu i del Consell, de 23 d'octubre de 2000, que estableix el marc comunitari d'actuació en l'àmbit de la política d'aigües (Directiva marc sobre Política d'Aigües; d'ara endavant DMA), i per la que qualsevol actuació hidràulica ha de ser compatible amb el manteniment dels cabals que garantisquen la qualitat ecològica de les aigües i estableix l'obligació de dotar de cabals ecològics als rius, per la seua importància per a la conservació del medi ambient hídric i terrestre associat.

Per a aconseguir-lo són necessàries dos actuacions:

- La creació, dins del Pla Sud, d'un nou llit molt més xicotet pel que circule un cabal ecològic permanent que no requerisca una elevada dotació d'aigua. Este nou llit, a més a més, hauria de tindre un disseny que afavorira la circulació de la ictiofauna pròpia de les desembocadures dels rius mediterranis i que comportara l'establiment de la vegetació autòctona pròpia dels hàbitats riparis, és a dir, la vegetació que viu als marges dels cursos d'aigua.

- Que el Pla Hidrològic de Conca establisca una dotació d'aigua amb esta finalitat.

La Llei 10/2001, de 5 de juliol, del Pla Hidrològic Nacional, després dels canvis introduïts per la Llei 11/2005, de 22 de juny, per l'adequació del marc legal espanyol a la DMA, estableix en l'article 26 que en els Plans Hidrològics de Conca, a l'efecte de l'avaluació de disponibilitats hídriques, es fixaran cabals ambientals i que estos tindran la consideració d'una limitació prèvia als fluxos del sistema d'explotació i que operaran amb caràcter preferent als usos previstos en el sistema. Per al seu establiment, els Organismes de conca realitzaran estudis específics per a cada tram de riu, tenint en compte la dinàmica dels ecosistemes i les condicions mínimes de la seua biocenosi.

També l'article 42 estableix l'assignació i reserva de recursos per a usos i demandes actuals i futurs, així com per a la conservació i recuperació del medi natural. A este efecte es determinaran els cabals ecològics, entenent com a tals els que mantenen com a mínim la vida

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

piscícola que de manera natural habitaria o poguera habitar en el riu, així com la seua vegetació de ribera.

La remodelació del Pla Sud pot ser una peça important de la Infraestructura Verda de la Comunitat Valenciana, que es recolza en gran mesura en els espais naturals inclosos en la Xarxa Natura 2000, tenint en compte, a més a més, les dificultats que té la seua implantació en un dels entorns més antropitzats de la Comunitat Valenciana.

A més, en l'àrea que es pretén protegir trobem dos tipus de paisatge:

- Una zona forestal de 35 ha, que correspon amb l'antic llit del riu Túria, qualificada de Terreny Forestal Estratègic pel PATFOR, on predomina la vegetació herbàcia espontània i els canyars.
- A la banda nord del riu es conserven 211 ha d'horta, una xicoteta part d'ella és terme de Paterna i la major part pertany al barri de Campanar de València. Es tracta d'una horta tradicional d'origen medieval, d'elevat valor cultural i històric, i que representa un pulmó verd per als habitants dels nuclis urbans pròxims.

L'abundància d'aigua d'esta zona dóna lloc a un elevat nombre d'infraestructures patrimonials i hidràuliques, com ara l'assut de Favara, i séquies de Mestalla, Rascanya, i Tormo, així com edificacions com el molí dels Frares, molí dels Pobres, molí Nou i algunes alqueries com la de Lleonard.

Esta proposta pretén protegir espais d'enorme valor ambiental i cultural, que han quedat envoltats per infraestructures viàries i nuclis urbans, establint una àrea compacta d'horta, amb contacte amb el llit vell del Túria, que assegure la seua protecció i servisca com a instrument per a impulsar la millora de la qualitat de les aigües que rep, afavorint un ús sostenible del territori i dels recursos hídrics. També vol fer valdre el patrimoni material i immaterial de l'horta per al seu gaudi cultural i recreatiu, protegint el seu paisatge cultural mil·lenari i rehabilitar i afavorir el patrimoni arquitectònic existent (molins, séquies, alqueries...) així com la seua forma de vida. Tanmateix estableix connexions ecològiques per a donar continuïtat a una estructura verda, d'un parc natural antropitzat com és el del Túria, de manera que es connecten elements biològics i socioculturals que tradicionalment han existit en el tram baix del riu Túria. Perquè la dita connexió ecològica i sociocultural siga efectiva, s'ha de crear una infraestructura verda que comprenga un parc natural del Túria que incloga este sector d'horta.

Es considera que esta figura de protecció pot servir per a revertir el gradual abandó que estan patint les activitats tradicionals en l'horta. Molts dels seus terrenys han sigut adquirits per empreses constructores en la passada bombolla immobiliària amb fins urbanístics. Amb l'arribada de la crisi es va paralitzar la construcció de noves edificacions, i molts terrenys d'horta que estan en mans de persones alienes a l'agricultura han sigut abandonats, observant-se àmplies zones degradades per l'abocament de residus i inclús algun assentament xabolista. Al mateix temps, les edificacions tradicionals que allí s'ubiquen, antigues alqueries i molins, es troben majoritàriament en estat ruïnós.

En esta unitat de paisatge d'horta trobem els recorreguts de tres de les séquies mare de València: Tormo, Mestalla i Rascanya. Séquies que daten de l'època musulmana des de l'any 711 fins a 1238 i que es conserven fins als nostres dies. Estes séquies i els seus braços principals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

estan dotades de protecció ambiental, de manera que conserven la seua toponímia, el traçat històric mantenint la seua secció i caixer, així com els sistemes de tancament i partició. Les zones rurals limítrofes a les séquies han de conservar el seu ús agrari, conservant la parcel·lació, els accessos als camps, sendes i camins amb el seu traçat, amplària i característiques. En la nostra zonificació ubiquem l'assut de Rascanya d'origen medieval (segle XV), fora d'ús des que es va realitzar el Pla Sud l'any 1969. D'altra banda, s'observa la presència de patrimoni cultural degradat, encara que cal mencionar algunes edificacions històriques que pel seu valor arquitectònic i/o hidràulic val la pena protegir:

Alqueria de Lleonard: construïda al segle XVI, durant els segles XVII i XVIII va patir diverses ampliacions per a usos com habitatge o magatzem agrari. Es compon d'un cos principal cobert a una aigua més un altre perpendicular que defineix una estructura en ela. En situació crítica pot ser recuperada. En l'actualitat s'utilitza com a magatzem d'eines de camp.

Molí dels Frares o Sant Domènec: el molí de farina de major valor patrimonial. Conté un panell mural sobre la Batalla de Salses del segle XVII. Els seus orígens es remunten possiblement al segle XV. L'actual edifici inclou una part original, possiblement d'este segle, que en la planta alta conserva pintures amb la tècnica de la grisalla i escenes de batalles amb la interessant pintura mural del lloc de Salses en el Rosselló. Este molí va ser adquirit pels Frares Dominics al segle XVI i està constituït per un conjunt ampli d'edificis, d'èpoques molt distintes, entre els quals destaca el cos original, un edifici de dos crugies cobert a una aigua i d'origen medieval, que al llarg del temps ha tingut grans transformacions. La part més pròxima a la séquia era el molí i la més allunyada l'habitatge, però l'interior va ser remodelat en èpoques més recents i no conserva la disposició tradicional de la sala de moles. Les parets són de maçoneria lluïda, amb alguns xicotets detalls ornamentals classicistes. El seu estat de conservació és roí encara que recuperable. Va ser declarat Bé de Rellevància Local com a conseqüència del Decret 73/2006, de 26 de maig, pel qual es declara bé d'interès cultural immaterial el Tribunal de les Aigües de la Vega de València.

Molí dels pobres: data de l'edat mitjana i actualment només es conserven restes arqueològiques en el subsòl.

Molí nou (o de la Saïdia) i fumeral: en èpoques anteriors també es va anomenar Molí de la Saïdia per ser propietat d'este monestir. D'origen medieval, documentat ja en funcionament a mitjan segle XV. El seu apel·latiu de nou fa pensar que siga una construcció d'època cristiana posterior a la conquesta de segle XIII. Ha rebut considerables modificacions i ampliacions, especialment al segle XX. Es troba construït sobre la séquia mare de Mestalla i era el primer i un dels més importants d'este sistema hidràulic. Es tracta d'un casal d'origen baix medieval, l'edifici actual està format per la conjunció de diversos cossos amb datacions distintes que poden anar del segle XVII per al molí pròpiament dit fins al XX per als magatzems annexos. El casal és una nau rectangular, transversal a la séquia, i consta d'una crugia, amb dos plantes i una coberta de teules a una aigua.

També hi ha un fumeral al costat, indici de la instal·lació d'un motor de vapor per a moure les moles a principis del segle XX. A l'interior no es conserva maquinària de l'ús tradicional perquè ha sigut substituïda per màquines modernes per a altres activitats com les pells. Actualment el conjunt de les instal·lacions es manté en un estat ruïnós, però és possible la seua restauració.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Molí de Llobera i fumeral: encara que els seus orígens es remunten al segle XV, l'actual edifici correspon a una alqueria rural de la segona mitat del segle XIX. Està construït sobre la fila de Campanar de la séquia de Tormos. La part més pròxima a la séquia era el molí i la més allunyada l'habitatge, però l'interior ha sigut remodelat en èpoques més recents i no conserva la disposició tradicional de la sala de moles, on existien dos d'elles. Es conserva un esvelt fumeral de rajola, corresponent a la instal·lació d'un motor de vapor a principis del segle XX per a augmentar la capacitat de treball. Algunes parts de l'edifici necessiten restauració però és perfectament restaurable. El casal antic s'ha perdut, només queden algunes restes arqueològiques. Cal mencionar que sobre la porta que dóna accés al volum principal hi ha un panell ceràmic amb una advocació de la Mare de Déu del Remei que mereix la seua protecció. Declarat Bé de Rellevància Local com a conseqüència del Decret 73/2006, de 26 de maig, pel qual es declara bé d'interés cultural immaterial el Tribunal de les Aigües de la Vega de València.

Totes les infraestructures patrimonials assenyalades constitueixen elements dignes de restauració i podrien ser utilitzats amb usos d'interés col·lectiu com centres d'educació i interpretació del parc natural o de l'horta, observatoris, etc., creant figures de dinamització de la zona.

Amb esta ampliació del parc natural del Túria es podran protegir els recursos hídrics regularitzant els canals de reg i fomentant l'ús sostenible en l'horta de Campanar. A més es controlarà els usos industrials no regulats d'antigues alqueries i magatzems, ocupats actualment per tallers d'artistes fallers, garatges, etc., que aboquen les seues aigües residuals de manera il·legal a les séquies i contaminen l'aigua i els sòls de cultiu.

Com a conclusió general, la proposta d'inclusió del llit nou del Túria, el tram del llit natural del Túria fins al parc de Capçalera i les hortes de Campanar com Àrea Objectiu de Conservació generaria un impacte positiu sobre diferents aspectes del medi que ens envolta, millorant la biodiversitat, restaurant l'original bosc de ribera del Túria, afavorint la protecció d'un patrimoni sociocultural com l'horta de València, valorant i definint estratègies per a la conservació d'aquest paisatge natural tan característic i tradicional.

Per tot això, de conformitat amb la moció subscrita per l'equip de govern, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Donar suport a la inclusió del municipi de València en la proposta del projecte de decret de modificació del pla d'ordenació dels recursos naturals del parc natural del Túria, proposat el 30 de novembre per la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural."

34	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000307-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita pel portaveu del Grup Ciutadans, Sr. Giner, sobre facilitar el dret al vot a les persones amb ciutadania europea en les eleccions municipals i europees.	

MOCIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"De conformidad con los datos del INE a 1 de enero de 2018, el grupo de población con nacionalidad extranjera en España era de 4.572.032 millones de personas, de las cuales 1.777.989 (38,8 %) tienen la nacionalidad de algún Estado de la Unión Europea.

El Tratado de la Unión Europea, aprobado en Maastricht en 1992, estableció como objetivo de la Unión: «reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de sus Estados miembros, mediante la creación de una ciudadanía de la Unión».

La ciudadanía europea, consagrada por los tratados, constituye la base de la formación de la identidad europea y se caracteriza por crear un vínculo entre el ciudadano y la Unión definido por derechos, obligaciones y la participación de los ciudadanos en la vida política; dado que, a través de ella, se pretende que los ciudadanos de la Unión, afectados por sus normas y medidas, se identifiquen en mayor medida con la UE, desarrollando así mayor opinión pública y conciencia política.

De conformidad con el artículo 9 del TUE y el artículo 20 del TFUE, será ciudadano de la Unión toda persona que tenga la nacionalidad de un Estado miembro, la cual se deriva de la aplicación de las disposiciones nacionales de dicho Estado.

Desde este partido, entendemos que la noción de ciudadanía de la Unión supone, para todos los ciudadanos de la misma, el ejercicio de una serie de derechos como, entre otros, el derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros; o el derecho a acogerse, en el territorio de un tercer país (Estado no perteneciente a la Unión Europea) en el que no está representado el Estado miembro del que sean nacionales, a la protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado. El derecho a formular peticiones al Parlamento Europeo y a dirigirse al Defensor del Pueblo Europeo designado por el Parlamento Europeo y facultado para tratar las reclamaciones relativas a casos de mala administración en la acción de las instituciones y órganos de la Unión.

Por otro lado, encontramos el derecho a dirigirse por escrito a cualquiera de las instituciones u organismos de la Unión en una de las lenguas de los Estados miembros y a recibir una contestación en esa misma lengua; así como el derecho a acceder a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, con arreglo a determinadas condiciones.

Esencial resulta el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo y en las elecciones municipales del Estado miembro en el que residan, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado (artículo 210 LOREG).

Dado que, para poder ejercer el derecho de voto, conforme a la dispuesto por la Oficina Central del Censo Electoral se ha de manifestar la voluntad de hacerlo, cumplimentando en el Ayuntamiento en el que se esté empadronado el formulario CERE.DFA-1, teniendo en cuenta que:

1º. Esta declaración sólo se realiza una vez, no siendo necesario reiterarla ante cada proceso electoral.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2º. Si el residente europeo ya ha manifestado anteriormente su intención de votar en España en elecciones municipales y/o en las elecciones al Parlamento Europeo, continúa inscrito en el Censo electoral teniendo en cuenta que:

Mientras no se solicite formalmente lo contrario, se está inscrito de forma permanente mientras se resida en España.

Si las autoridades españolas constatasen que el ciudadano europeo reside en el extranjero, causaría baja del padrón municipal y, asimismo, del Censo Electoral, siendo necesaria una posterior manifestación para su nueva inclusión en el mismo, una vez acreditado que vuelven a cumplirse los requisitos para ello.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe, plantea las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA. Realizar una campaña informativa específica en inglés, alemán y francés, además de castellano, hasta febrero de 2019, para que se les informe de sus derechos de sufragio activo y pasivo a toda ciudadana europea con residencia en València para las elecciones municipales y europeas de 2019.

SEGUNDA. Garantizar una dotación presupuestaria extraordinaria y suficiente donde se contemple la financiación de esa campaña informativa a través de correo ordinario a todos los ciudadanos inscritos en el padrón municipal de habitantes, además de realizarla, a través de medios de comunicación de ámbito local, web municipal y cartelería en dependencias municipales hasta febrero de 2019.

TERCERA. Informar expresamente a todos los ciudadanos europeos que acceden a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) para cualquier gestión, que tienen a su disposición siempre y en el mismo acto, el formulario CERE.DFA-1 relativo a sus derechos de sufragio activo y pasivo.

CUARTA. Crear un vínculo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento para integrar dicha información en la web municipal, área de empadronamiento, de manera clara y visible, y en las diferentes lenguas expresadas en la propuesta de acuerdo primera.

QUINTA. Implementar en la página de entrada del Ayuntamiento de València un enlace con la campaña informativa en las distintas lenguas expresadas en la propuesta de acuerdo primera, y con un punto de acceso a la sede electrónica del ayuntamiento para recibir toda la información necesaria, con la finalidad de que se cumplan las directrices emanadas de la Oficina Central del Censo Electoral en relación al voto de los ciudadanos europeos."

ALTERNATIVA EN FORMA DE DECLARACIÓ INSTITUCIONAL

"De conformidad con los datos del INE a 1 de enero de 2018, el grupo de población con nacionalidad extranjera en España era de 4.572.032 millones de personas, de las cuales 1.777.989 (38,8 %) tienen la nacionalidad de algún Estado de la Unión Europea.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Tratado de la Unión Europea, aprobado en Maastricht en 1992, estableció como objetivo de la Unión: «reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de sus Estados miembros, mediante la creación de una ciudadanía de la Unión».

La ciudadanía europea, consagrada por los tratados, constituye la base de la formación de la identidad europea y se caracteriza por crear un vínculo entre el ciudadano y la Unión definido por derechos, obligaciones y la participación de los ciudadanos en la vida política; dado que, a través de ella, se pretende que los ciudadanos de la Unión, afectados por sus normas y medidas, se identifiquen en mayor medida con la UE, desarrollando así mayor opinión pública y conciencia política.

De conformidad con el artículo 9 del TUE y el artículo 20 del TFUE, será ciudadano de la Unión toda persona que tenga la nacionalidad de un Estado miembro, la cual se deriva de la aplicación de las disposiciones nacionales de dicho Estado.

Desde este partido, entendemos que la noción de ciudadanía de la Unión supone, para todos los ciudadanos de la misma, el ejercicio de una serie de derechos como, entre otros, el derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros; o el derecho a acogerse, en el territorio de un tercer país (Estado no perteneciente a la Unión Europea) en el que no está representado el Estado miembro del que sean nacionales, a la protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado. El derecho a formular peticiones al Parlamento Europeo y a dirigirse al Defensor del Pueblo Europeo designado por el Parlamento Europeo y facultado para tratar las reclamaciones relativas a casos de mala administración en la acción de las instituciones y órganos de la Unión.

Por otro lado, encontramos el derecho a dirigirse por escrito a cualquiera de las instituciones u organismos de la Unión en una de las lenguas de los Estados miembros y a recibir una contestación en esa misma lengua; así como el derecho a acceder a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, con arreglo a determinadas condiciones.

Esencial resulta el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo y en las elecciones municipales del Estado miembro en el que residan, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado (artículo 210 LOREG).

Además de las personas con ciudadanía europea, otros 12 Estados tienen derecho a voto, fruto de los acuerdos de reciprocidad electoral. Estos son: Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú y Trinidad y Tobago.

Dado que, para poder ejercer el derecho de voto, conforme a la dispuesto por la Oficina Central del Censo Electoral se ha de manifestar la voluntad de hacerlo, cumplimentando en el Ayuntamiento en el que se esté empadronado el formulario CERE.DFA-1, teniendo en cuenta que:

1º. Esta declaración sólo se realiza una vez, no siendo necesario reiterarla ante cada proceso electoral.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2º. Si las personas con derecho a voto ya han manifestado anteriormente su intención de votar en España en elecciones municipales y/o en las elecciones al Parlamento Europeo, continúan inscritas en el Censo electoral teniendo en cuenta que:

Mientras no se solicite formalmente lo contrario, se está inscrito de forma permanente mientras se resida en España.

Si las autoridades españolas constatasen que la persona con derecho a voto de estos 39 países reside en el extranjero, causaría baja del padrón municipal y, asimismo, del Censo Electoral, siendo necesaria una posterior manifestación para su nueva inclusión en el mismo, una vez acreditado que vuelven a cumplirse los requisitos para ello.

Per tot l'exposat, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primero. Realizar una campaña informativa específica en aquellos idiomas que sean necesarios, hasta enero de 2019, para que se les informe de sus derechos de sufragio activo y pasivo a la ciudadanía con residencia en València para las elecciones municipales y europeas de 2019.

Segundo. Crear un vínculo en la sede electrónica del Ayuntamiento para integrar dicha información en la web municipal, área de empadronamiento, de manera clara y visible.

Tercero. Implementar en la página de entrada del Ayuntamiento de València un enlace con la campaña informativa en las distintas lenguas y con un punto de acceso a la sede electrónica del Ayuntamiento para recibir toda la información necesaria, con la finalidad de que se cumplan las directrices emanadas de la Oficina Central del Censo Electoral en relación al voto de la ciudadanía con derecho a voto."

DECLARACIÓ INSTITUCIONAL

Vista la moció subscrita pel portaveu del Grup Ciutadans, Sr. Giner, sobre facilitar el dret al vot a les persones amb ciutadania europea en les eleccions municipals i europees, i després de l'acord de tots els grups municipals i la regidora no adscrita, el Ple de l'Ajuntament adopta la Declaració Institucional següent:

"De conformidad con los datos del INE a 1 de enero de 2018, el grupo de población con nacionalidad extranjera en España era de 4.572.032 millones de personas, de las cuales 1.777.989 (38,8 %) tienen la nacionalidad de algún Estado de la Unión Europea.

El Tratado de la Unión Europea, aprobado en Maastricht en 1992, estableció como objetivo de la Unión: «reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de sus Estados miembros, mediante la creación de una ciudadanía de la Unión».

La ciudadanía europea, consagrada por los tratados, constituye la base de la formación de la identidad europea y se caracteriza por crear un vínculo entre el ciudadano y la Unión definido por derechos, obligaciones y la participación de los ciudadanos en la vida política; dado que, a través de ella, se pretende que los ciudadanos de la Unión, afectados por sus normas y medidas,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

se identifiquen en mayor medida con la UE, desarrollando así mayor opinión pública y conciencia política.

De conformidad con el artículo 9 del TUE y el artículo 20 del TFUE, será ciudadano de la Unión toda persona que tenga la nacionalidad de un Estado miembro, la cual se deriva de la aplicación de las disposiciones nacionales de dicho Estado.

Desde este partido, entendemos que la noción de ciudadanía de la Unión supone, para todos los ciudadanos de la misma, el ejercicio de una serie de derechos como, entre otros, el derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros; o el derecho a acogerse, en el territorio de un tercer país (Estado no perteneciente a la Unión Europea) en el que no está representado el Estado miembro del que sean nacionales, a la protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado. El derecho a formular peticiones al Parlamento Europeo y a dirigirse al Defensor del Pueblo Europeo designado por el Parlamento Europeo y facultado para tratar las reclamaciones relativas a casos de mala administración en la acción de las instituciones y órganos de la Unión.

Por otro lado, encontramos el derecho a dirigirse por escrito a cualquiera de las instituciones u organismos de la Unión en una de las lenguas de los Estados miembros y a recibir una contestación en esa misma lengua; así como el derecho a acceder a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, con arreglo a determinadas condiciones.

Esencial resulta el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo y en las elecciones municipales del Estado miembro en el que residan, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado (artículo 210 LOREG).

Además de las personas con ciudadanía europea, otros 12 Estados tienen derecho a voto, fruto de los acuerdos de reciprocidad electoral. Estos son: Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú y Trinidad y Tobago.

Dado que, para poder ejercer el derecho de voto, conforme a la dispuesto por la Oficina Central del Censo Electoral se ha de manifestar la voluntad de hacerlo, cumplimentando en el Ayuntamiento en el que se esté empadronado el formulario CERE.DFA-1, teniendo en cuenta que:

1º. Esta declaración sólo se realiza una vez, no siendo necesario reiterarla ante cada proceso electoral.

2º. Si las personas con derecho a voto ya han manifestado anteriormente su intención de votar en España en elecciones municipales y/o en las elecciones al Parlamento Europeo, continúan inscritas en el Censo electoral teniendo en cuenta que:

Mientras no se solicite formalmente lo contrario, se está inscrito de forma permanente mientras se resida en España.

Si las autoridades españolas constatasen que la persona con derecho a voto de estos 39 países reside en el extranjero, causaría baja del padrón municipal y, asimismo, del Censo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Electoral, siendo necesaria una posterior manifestación para su nueva inclusión en el mismo, una vez acreditado que vuelven a cumplirse los requisitos para ello.

Per tot l'exposat, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primero. Realizar una campaña informativa específica en aquellos idiomas que sean necesarios, hasta enero de 2019, para que se les informe de sus derechos de sufragio activo y pasivo a la ciudadanía con residencia en València para las elecciones municipales y europeas de 2019.

Segundo. Crear un vínculo en la sede electrónica del Ayuntamiento para integrar dicha información en la web municipal, área de empadronamiento, de manera clara y visible.

Tercero. Implementar en la página de entrada del Ayuntamiento de València un enlace con la campaña informativa en las distintas lenguas y con un punto de acceso a la sede electrónica del Ayuntamiento para recibir toda la información necesaria, con la finalidad de que se cumplan las directrices emanadas de la Oficina Central del Censo Electoral en relación al voto de la ciudadanía con derecho a voto."

35	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000306-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Bravo, del Grup Ciutadans, sobre la implantació d'una planta pilot I+D per al reciclatge/valorització dels residus sòlids i líquids urbans.	

MOCIÓ

"La nueva Directiva Europea 2018/851, de 30 de mayo de 2018, establece las bases de las políticas relacionadas con la gestión de residuos que deben aplicarse en todos los estados miembros.

El objetivo de esta nueva norma persigue fundamentalmente la protección y mejora del medio ambiente promoviendo los principios de la economía circular. Principios que permitirán reducir la huella de carbono, mejorar la eficiencia energética, reducir la dependencia de los recursos importados y crear nuevas oportunidades laborales.

La economía circular se basa en la valorización de los residuos, incrementando los objetivos establecidos en materia de reutilización y reciclado de residuos.

Son muchas las iniciativas que se puede llevar a cabo para mejorar la gestión de los residuos urbanos. Atendiendo a la prohibición de la UE de llevar a vertedero materia orgánica recuperable, actualmente se ha comenzado la recogida selectiva de materia orgánica (contenedor marrón). Sin embargo, aún estamos lejos del objetivo vinculante para limitar el rechazo de residuos municipales llevado a vertederos al 10 % (objetivo establecido para 2035).

Hoy tenemos a nuestro alcance herramientas de financiación y tecnologías capaces de situarnos en un nuevo paradigma respecto al reciclaje. Son muchos los programas Europeos abiertos para conseguir financiación que apoye la implantación de nuevas tecnologías y que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

permitirían realizar experiencias piloto para la reutilización la mayoría de los residuos sólidos y líquidos urbanos. Concretamente en este momento está abierta la convocatoria para probar soluciones nuevas y abordar desafíos urbanos en su programa Urban Innovation Action.

La ciudad de València ya lidero una iniciativa en el año 2002 con un proyecto piloto denominado Ecobus que fue respaldado por la Comisión Europea dentro de la convocatoria LIFE-Medio Ambiente 2002. En este proyecto se reciclaba el aceite vegetal como combustible ecológico para ser empleado en los autobuses urbanos de la Empresa Municipal de Transportes (EMT).

Dentro de la Comunitat Valenciana, otro ejemplo muy interesante lo podemos encontrar en la planta de RSU de Cervera (Castellón) donde se está poniendo en marcha una planta piloto basada en la tecnología basada en el cracking termomecánico que permite el reciclaje/valorización de la totalidad de residuos sólidos y líquidos urbanos (excepto metales y vidrio) produciendo biocombustible de 2ª generación, agua desmineralizada y zahorras finas neutras que pueden ser empleadas como relleno para obras.

Desde Ciudadanos pensamos que la conjunción de estas dos circunstancias, herramientas de financiación y nuevas tecnologías, abre la puerta a un nuevo paradigma lleno de ventajas que nos podría situar de forma temprana dentro de los objetivos marcados por la UE.

Por todo ello, el concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Ciudadanos presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Única. Que desde el Ayuntamiento de Valencia se promueva la participación en la convocatoria del programa Urban Innovation Action, y/o en cualquier otro programa de la UE, para la implantación de una planta piloto I+D de prueba que permita reciclar y valorizar los residuos sólidos y líquidos urbanos de nuestra ciudad basándose en alguna de las nuevas tecnologías que actualmente tenemos a nuestro alcance."

ALTERNATIVA EN FORMA DE DECLARACIÓ INSTITUCIONAL

"Único. Que desde el Ayuntamiento de València se proponga a la Entidad Metropolitana de Tratamiento de Residuos la participación en la convocatoria del programa Urban Innovation Action y/o en cualquier otro programa de la UE para la implementación de una planta piloto I + D de prueba que permita reciclar y valorizar los residuos sólidos urbanos de nuestra ciudad basándose en alguna de las nuevas tecnologías que actualmente tenemos a nuestro alcance."

DECLARACIÓ INSTITUCIONAL

"Vista la moción subscrita por el Sr. Bravo, del Grupo Ciudadanos, sobre la implantación de una planta piloto I+D para el reciclaje/valorización de los residuos sólidos y líquidos urbanos, por acuerdo de todos los grupos políticos municipales y de la concejala no adscrita, el Pleno del Ayuntamiento adopta la siguiente Declaración Institucional:

Único. Que desde el Ayuntamiento de València se proponga a la Entidad Metropolitana de Tratamiento de Residuos la participación en la convocatoria del programa Urban Innovation Action y/o en cualquier otro programa de la UE para la implementación de una planta piloto I +

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

D de prueba que permita reciclar y valorizar los residuos sólidos urbanos de nuestra ciudad basándose en alguna de las nuevas tecnologías que actualmente tenemos a nuestro alcance."

36	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000308-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita pels Sres. Estellés i Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre el cessament en les seues funcions del regidor delegat de Mobilitat, Giuseppe Grezzi.		

MOCIÓ

"La gestión y las formas, del todo injustificables para un cargo público, del concejal delegado de Movilidad Sostenible, Giuseppe Grezzi, están suponiendo, continuamente, un peligro para los valencianos y dañan gravemente la imagen que debería proyectarse desde el Ayuntamiento de València hacia la sociedad.

Como antecedentes, en el mes de diciembre de 2016, el concejal delegado de Movilidad fue reprobado por los partidos de la oposición en el Pleno del Ayuntamiento de València. Así mismo, en el mes de enero de 2017, los partidos de la oposición solicitaron el cese de sus funciones, a lo que el alcalde de Valencia, se negó, apoyado por sus socios del tripartito, que votaron a favor de mantener a Giuseppe Grezzi en su puesto.

Desde entonces, los problemas generados por el concejal delegado de Movilidad no han hecho más que incrementarse en múltiples ámbitos. Sus comportamientos circulando por la ciudad, sus injustificables manifestaciones verbales y por redes sociales, su gestión de la movilidad que está llevando a la ciudad al caos en este ámbito, sus formas impositivas y las peticiones de numerosos colectivos de reuniones con el alcalde para solucionar problemas creados por Giuseppe Grezzi son una muestra de lo expuesto.

Esta continua polémica generada por el regidor ha tenido su punto culminante durante estas semanas al darse una orden interna firmada por la concejala delegada del área de Protección Ciudadana, Anais Menguzzato, en la que se cargaba contra las injerencias de Grezzi ante la actuación de agentes del Cuerpo de Policía Local. Estos hechos, además de las formas del propio Giuseppe Grezzi, se agravan al estar liderada la intrusión, por un cargo público que quiere arrogarse competencias y funciones impropias a las que tiene dispuestas y que parece que no acaba de asumir su rol como cargo público.

Por lo expuesto, los concejales que suscriben formulan la siguiente propuesta de acuerdo:

Única. Que el alcalde de València cese en sus funciones al concejal delegado del área de Movilidad, D. Giuseppe Grezzi."

DEBAT

Sr. Estellés

“Cuando se trata de una moción de cese de un concejal nunca es agradable, pero aquí hay suficientes antecedentes del Sr. Grezzi tanto de gestión como de comportamientos impropios de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

un cargo público como para solicitar su cese. No es la primera vez que este grupo municipal reprueba la gestión de Grezzi, fue en diciembre de 2016. Y votó a favor de su cese en enero del 2017.

Los motivos por los cuales, insisto, estamos ante esta situación son de dos tipos. La gestión, por cuanto entendemos, y se lo hemos dicho reiteradamente en este Pleno, que ha cruzado líneas rojas y las líneas rojas para Ciudadanos son la seguridad vial y la integridad física de las personas. Le recuerdo la avenida del Oeste y por eso lo reprobamos y pedimos una comisión técnica de investigación aquí. La dejadez en el semáforo del cruce de la muerte, en Blasco Ibáñez, que también estuvo unos meses sin actuar. La inauguración precipitada del anillo ciclista, con 45 puntos, que a fecha de hoy sigue habiendo 39 igual. Y es noticia hoy, a tiempo real, el Sr. Grezzi genera titulares dentro del Pleno. Ya, un año y medio después, están poniendo señalización, ahora mismo, en la calle Colón. Fíjense lo obvio de este tema, pues ha estado un año y medio. Los intercambiadores judicializados, que los tiene. La EMT respecto a la gestión, 10.000 firmas en contra en este caso de los cambios de línea. Ocho vacantes a propósito en el organigrama de la empresa, ahora a seis meses del final. Escándalos en ciernes en la EMT, ahora tenemos una huelga. Una huelga en la EMT, titular de anoche. La avenida del Cid, con un 21 % más de accidentes. Le ha crecido a pesar, que es lo único que ha hecho, de un plan de Seguridad Vial sobre el papel, virtual. Ahora mismo hay un 7 % más de víctimas de accidente en la ciudad de València. Y lo que ha generado, aparte, es una sensación que, habiendo datos de intensidad de tráfico menores en algunos viales, la densificación de tráfico que ha generado, hay más atascos, es increíble, cuesta más cruzar la ciudad. Estos son los puntos de gestión.

Y si vamos a los comportamientos impropios de un cargo público, ya solo con el tema de la Policía de este mes es para pedir su cese. Y no va todo solo de esto, Sr. Ribó, va de más cosas. Se ha grabado, vale, comete un error, perfecto, pide disculpas, paga la multa. Se salta semáforos, también comete otro error. Pero es que luego lo normativiza en el borrador de la Ordenanza. Es que luego lo normativiza, eso es lo grave. Y en contra de muchos puntos del propio informe de la Policía Local, que sigue sin tenerlo en cuenta. Llama franquistas a los vecinos de Abastos, criminaliza a los conductores de esta ciudad, hace estallar a los colectivos vecinales y a los colectivos sociales, que no querían ni verlo, que lo metieron en el armario, que se quieren reunir con Ribó. A ver qué pasaba con usted. Es increíble. Ya lo de los *tweets*, lo de Blesa ya pasó a la historia. Pero es que los tweets recientes. Hace tres días se pone a coquetear con el *procés* en Catalunya y a criminalizar a seis policías. El 2 de diciembre nos llama a PP y C's blanqueadores y avalistas de fascistas, en su *tweet*. Y el 21 de noviembre llama, en este caso, inmorales al PSPV, al PSOE, les llama inmorales al PP y a Ciudadanos. Eso son las actitudes de un cargo público. Pero es que la actitud impositiva continúa. Un año sin hablar con Fotur. Con la Policía Local, insisto, el último caso, la guinda de este pastel, las injerencias. Ahora pide perdón, con la boca pequeña y empujado por el alcalde. Pero el hecho de pedir perdón ¿significa y asegura que esta persona lo vaya a volver a hacer?, ¿significa que lo vaya a volver a hacer?

Esto, insisto, es muy grave, tanto gestión como comportamientos impropios de un cargo público. Pero es que vamos más allá, es que tiene los socios del PSPV que ha generado ya en esta legislatura varias crisis de gobierno. Y ustedes lo único que hacen es tener por ahí un junior por ahí hablando de Grezzi pero aquí dentro, aquí dentro, no votan, no votan en contra del Sr. Grezzi y lo van a tener hasta final de legislatura. Ustedes mismos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Mire, hay una definición en el Diccionario de la Real Academia que dice 'Contumaz: persona rebelde, porfiado y tenaz en mantener un error'; 'Sinónimos: impenitente y obstinado'. Pues Grezzi es contumaz, impenitente y obstinado en mantener los errores. Y para nosotros es un concejal absolutamente amortizado ya.

Sin más, voy a entregar 31 titulares que ha generado, de todos los medios. Aquí ya no es que todo el mundo esté contra usted, Sr. Grezzi. Lo voy a entregar a la Secretaria del Pleno para adjuntarlo al acta.

Gracias."

Sra. Jimenez

"Sr. Estellés, quizás le vamos a llamar de aquí en adelante el Sr. Grezzi II porque usted es igual que él. Lo sabe todo, lo conoce todo, se mete en todo. Bien, dicho esto, creo que ya se reprobó al Sr. Grezzi la última vez por todos esos motivos que usted ha explicado, Sr. Estellés. Pero por el tema de Policía Local, por si no se ha enterado, le voy a informar. Todos los sindicatos de este Ayuntamiento se reunieron tanto con el Sr. alcalde como con Grezzi y ellos decidieron pasar las últimas injerencias que habían Ocurrido. Por lo cual, si usted tiene que reprobar a alguien, repruebe a los sindicatos que fueron los que aceptaron estas disculpas. Creo que está fuera de lugar lo que usted ha hecho en estos momentos, subirse al carro una vez más de todo el trabajo que ha llevado su excompañera y ahora lo puedo decir con total libertad.

Y lo que hemos visto con la Sra. Picó, no lo vuelva a hacer. Queda muy mal que utilice a una compañera para llevar un documento. Lo tiene que llevar usted, Sr. Estellés.

Dicho esto, me voy a parar aquí porque, claro, si me lanzo puedo agotar no los 2 sino los 25. Yo me voy a abstener, creo que en estos momentos no procede esa reprobación. Si hubiera aprobado en su momento cuando los sindicatos, todos a una, hablaron con el Sr. alcalde y con Grezzi. Pero por respeto a todos los sindicatos, vuelvo a decirle, a todos los sindicatos, esta concejal, por muchas ganas que tenga de las cosas que ha hecho mal el Sr. Grezzi, que yo soy la primera que le he dicho, me voy a abstener.

Gracias."

Sr. Mendoza

"Bueno, esto es un poco el día de la marmota ya. Es la moción marmota. Entonces, yo creo que es una pena que se hable más de la persona y que no se hable de movilidad. Pero creo que sobre llegar a este punto de tener que presentar mociones o que se haya tenido que presentar alguna moción o reprobación sobre el Sr. Grezzi, hay dos principales responsables: uno es el Sr. Ribó y otros sus socios de Gobierno, el Partido Socialista. El Sr. Ribó, pues bueno, yo creo que está contento con él. Tiene a su pequeño Rufián que azuza a la oposición para mantenerlos a raya, intentar meternos miedo. Es un provocador nato. No voy a descubrir nada, eso lo hemos visto. Incluso el otro día en la Comisión de Urbanismo nada más empezar antes de sentarse, ya estaba provocando al Sr. Narciso Estellés, con el tema de la compañera María Jiménez. Por lo tanto, es algo que no les voy a descubrir.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo tanto, yo creo que hay que hacer una reflexión mucho más allá y es por qué hemos llegado a este punto. ¿Porque hablamos más de este señor y no hablamos de movilidad? Y los responsables como ya digo es el Sr. Ribó y el Partido Socialista, sobre todo el Partido Socialista porque la Sra. Gómez –que hoy no está y le deseamos desde este grupo que se recupere lo antes posible– nos hemos encontrado que cada vez que el Sr. Grezzi cometía alguna injerencia en cuestiones que no le son propias, pues bueno, la Sra. Gómez levantaba la voz, utilizaba a los medios de comunicación para mandarle un recado al Sr. Ribó y todo eso al final quedaba en un grito al aire, quedaba en nada y al final se hacía lo que el Sr. Grezzi decidía o lo que le Sr. Ribó le manda por debajo para que pudiera hacer.

Y eso al final no tiene otro nombre que se llama cobardía, porque al final si usted tiene un socio que es capaz de, por poner ejemplos, hemos oído alguno pero a mi hay uno que me llamó bastante la atención que es llamar a los nazarenos de la Semana Santa Marinera miembros del neocatolicismo y del Ku Klux Klan; es una comparación bastante fea. E incluso reírse de la gente que ya ha fallecido. Son cosas que exceden de lo que es la educación. Entonces, es algo que no es agradable escuchar. Pero si uno tiene un socio así, y les aseguro que este grupo nunca querría tener una persona a su lado gobernando de esta manera, porque al final ensucia la imagen de mi partido. Ensuciaría la imagen de mi partido, en este caso si yo fuera miembro del Partido Socialista.

Es una persona, como saben, ha conseguido enfadar a todo el mundo en esta ciudad: a los policías, a los sindicatos de la EMT, a los vendedores del Mercado Central, a los hosteleros. Por lo tanto, hay que hacer una reflexión. Yo creo que la reflexión la tendría que hacer el Partido Socialista y decir que realmente cómo estoy yo gobernando con este señor. Pero es su socio, es su compañero.

Y luego son actitudes que luego no reprochan. Yo le puedo recordar, Sr. Ribó, seguro que se acuerda, un Consejo de Administración de la EMT en la que una miembro de ese consejo, compañera del Grupo Popular en el pasado mandato, entró llorando a ese Consejo de Administración. Cuando acabó ese Consejo yo le dije: ‘Por favor, Joan, espérate un momento, quiero hablar contigo y estaba llorando porque ese señor que está allí la acosó porque se subió a un coche oficial. Y le pedí que hablara con el Sr. Grezzi y le dijera que fuera la última vez. Y usted lo asumió. Se puso delante de ella, empezó a hacerle fotos y esa compañera acabó llorando, y usted lo vio. Porque entró tarde en el Consejo de Administración y usted la vio llorar. El otro día cuando se inaugura el Parque Central sus compañeros empezaron a llegar con coches oficiales. Están en su derecho, nosotros no lo discutimos. Nadie le vio a usted ni estar a la puerta del coche, asustándolos, acosándoles, diciéndoles lo que le dijo a mi compañera Ana Albert. Eso no lo hace ahora, eso parece ser que no lo hace ahora.

Por lo tanto, a mí, sinceramente, también considero que los señores de Ciudadanos, estas cosas no pueden ser todos los plenos un cese, una reprobación. Es que al final estamos vulgarizando una cosa seria como es pedirle la reprobación, es una cosa seria el cese de un compañero concejal. Por lo tanto, yo les pediría que al Pleno que viene no nos presentaran otro cese, creo que no. Ya nosotros lo hicimos, acuérdese del *Grexit*. Lo pedimos, lo presentamos una vez. El Sr. Ribó supongo que va a decir lo mismo que aquella vez, ‘va a ser que no’, su famosa frase. Incluso a lo mejor pasamos directamente a la votación, ni se debate y ya está. Tenemos la suerte, nos ha caído, Italia siendo un país maravilloso, con tantas cosas buenas, pues miren, nos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ha tocado esto. Incluso ahora que se las da de diseñador, Giorgio Grezzi, que se dedica a diseñar uniformes de la EMT, pues bueno hemos llegado, nos han traído hasta lo más hortera de Italia.

Nosotros vamos a abstenernos, a no ser que el Partido Socialista vote a favor de esta moción. Porque al final creo que esta moción la querían convertir en declaración institucional pero al final no se han atrevido.

Gracias."

Sr. Ribó

"Per favor, segons l'article 70.5, que passe directament a votació."

VOTACIÓ

La moció subscrita pels Sres. Estellés i Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre el cessament en les seues funcions del regidor delegat de Mobilitat, Giuseppe Grezzi, és rebutjada pels vots en contra dels/de les 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú presents a la sessió (falta la Sra. Gómez); voten a favor els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans i fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular i la regidora no adscrita, Sra. Jiménez.

37	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES	
EXPEDIENT: O-C1502-2018-000400-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita per l'equip de Govern sobre la llibertat d'expressió.		

MOCIÓ

"Actualmente, la rápida extensión y acceso a mecanismos de información y comunicación está conviviendo con un evidente retroceso de la libertad de expresión. Se están agudizando fenómenos como la polarización de las opiniones, lo que está dando lugar a comportamientos intolerantes y más beligerantes ante las manifestaciones ajenas. El incremento de las conocidas como *fake news* alimentan una crispación social que va en detrimento de la convivencia.

El resultado está constituyendo una auténtica sustitución del desacuerdo por la ofensa. La confusión de aquello que no nos gusta, con lo que no debería estar permitido y la constitución de una atmósfera del linchamiento en lugar de un clima de diálogo democrático.

Estos elementos sumados a las condiciones de desigualdad en las que está desembocando la crisis, genera también que los posicionamientos más ultras tengan un marco en el que sentirse impunes. Se está generando una reaparición pública de las posturas más extremistas de la que València ha sido en momentos puntuales de los últimos meses un claro ejemplo.

Pese a que en nuestra ciudad los intolerantes son afortunadamente una minoría, se han producido amenazas e intentos de boicot a actuaciones culturales en clave de humor. Estas actuaciones constituyen un intento de redefinir estrechamente los límites de la libertad de expresión en nuestra ciudad, cuando precisamente la Declaración Universal de los Derechos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Humanos -de la que ahora celebramos el 70 aniversario-, así como la interpretación jurisprudencial de nuestra propia Carta Magna ya han establecido el margen democrático en el ejercicio de este derecho de una forma incompatible con esta pretendida reformulación extremista del mismo.

En este contexto València debe lanzar un mensaje claro en defensa de la libertad y el rechazo a la intransigencia que represente a la gran mayoría de demócratas que conformamos la sociedad valenciana.

Por lo expuesto, presentamos la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Defender desde el Ayuntamiento, sin límites, la libertad de expresión en València desde todas las actuaciones que correspondan al ámbito competencial municipal, así como propiciar la búsqueda de colaboración con el resto de las instituciones para poder garantizar el ejercicio de este derecho en nuestra ciudad.

Segundo. Mostrar y ejercer el apoyo necesario al sector de la cultura en nuestra ciudad para evitar que sea objeto de ataques, así como defender con todos los medios disponibles su libertad artística y creativa.

Tercero. Impulsar desde el ámbito municipal espacios de diálogo que reflexionen sobre la necesidad de una defensa democrática de la libertad de expresión, especialmente amenazada por la emergencia de los extremismos."

ESMENA

Esmena subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, al punt primer de la proposta d'acord:

"Primero. Defender desde el Ayuntamiento, dentro del marco constitucional y del cumplimiento del ordenamiento jurídico, la libertad de expresión en València desde todas las actuaciones que correspondan al ámbito competencial municipal, así como propiciar la búsqueda de colaboración con el resto de las instituciones para poder garantizar el ejercicio de este derecho en nuestra ciudad."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Sarrià

“Gràcies, presidenta.

Esta és una moció presentada per l’equip de govern amb una clara voluntat que haguera acabat amb una declaració institucional. *[La presidència demana silenci]* Amb una clara voluntat, deia, que acabara en una declaració institucional perquè entenc que estem parlant d’una qüestió molt seriosa i molt transcendent. Encara que pot haver la temptació de considerar-la una moció fútil en la mesura que, per suposat, tots els que estem en este hemicicle compartim que és un dret fonamental i que és un aspecte essencial de qualsevol societat democràtica des de ja fa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

molt de temps, a Espanya no tant, cal recordar-ho, entenem que els últims temps s'han produït determinades situacions i particularment dos d'elles a la nostra ciutat d'una extrema gravetat.

Estem en un moment polític al nostre país però també en el conjunt d'Europa on clarament estan abundant, estan reiterant-se reinterpretacions, redefinicions del que és el dret fonamental de la llibertat d'expressió. Ja fa 70 anys la Declaració dels Drets Humans es varen acotar determinats límits, evidentment, per a un dret que cada volta que n'hi ha un procés d'involució, cada volta que n'hi ha un procés de polarització política, de crisi econòmica, de dificultats en definitiva en les societats democràtiques malauradament és un dels primers drets fonamentals que es posen en qüestió. I els primers atacs, les primeres manifestacions de situacions afortunadament oblidades per les nostres societats solen començar precisament amb este tipus d'episodis.

I creiem que era necessari que este Ajuntament per la qüestió general que estic parlant però també pels fets que s'han produït recentment en la nostra ciutat es pronunciara d'una manera clara i taxant en el seu compromís, en la seua solemne defensa de la llibertat d'expressió i, per suposat, en iniciar accions proactives per a la seua defensa i posada en valor. Perquè en definitiva estem a una cosa que en altres èpoques, en altres moments també s'ha llevat importància, s'ha volgut relativitzar atribuint estes situacions només a xicotets grups extremistes, a elements ultramuntans de l'àmbit que fóra. I el temps, malauradament, va convertir eixos xicotets grups en grans grups i en moments realment dramàtics per a la història dels nostres països en la història d'Europa.

I crec que en estos moments que això està començant a proliferar és important que com ajuntament, com a institució fem una manifestació explícita de compromís en eixa defensa de la llibertat d'expressió. I especialment quan han començat atacant d'una manera clara a una cosa tan innocent com és el món de l'humor o de l'humor gràfic. Fa uns dies sentia a un reconegut humorista gràfic, a demés valencià, conegut de tots i supose que respectat per tots, que comentava amb certa amargura que a dia de hui molts xistes i vinyetes que eren absolutament normals en la transició, per exemple, d'algú tan poc qüestionat com Forges, hui en dia no es podria fer.

Això és realment dramàtic, a mi em va fer reflexionar perquè posa de manifest que comença a haver una involució massa assolida i massa assumida en el conjunt de la societat davant dels atacs, per exemple, als que són uns elements precisament claus en la nostra cultura com és l'humor. I com això a demés ho hem viscut fan escassament uns dies ací i hem viscut atacs i amenaces a sales d'esta ciutat crec que este Ajuntament ha de pronunciar-se d'una manera crec que unànime. Perquè no dubte del compromís democràtic de tots els que estem ací en una cosa tan essencial per a la democràcia com és la llibertat d'expressió.

Res més i gràcies."

Sra. Jiménez

"Pues mire, Sr. Sarrià, sí que voy a estar de acuerdo en algo con usted. Pero nuestra Carta Magna ya recoge que es un derecho la libertad de expresión y debemos de respetarnos todos, unos y otros. Porque, ¿dónde empieza realmente el derecho de esa persona a humillar a otra? Esa es la pregunta. ¿Por qué los políticos tenemos que meternos desde este Ayuntamiento a defender a unos o a otros?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Yo creo que todas las personas tienen el derecho a esa libertad de expresión siempre y cuando no pueda dañar a otro. Entonces, esta persona, es cierto, a mí tampoco me gustó, entiendo que la gente está con un grado de rabia, de impotencia, no sé, demasiado alterados para esto.

Pero yo creo que los políticos desde este Ayuntamiento no nos tenemos que meter en eso porque a las otras personas les hizo daño y les hizo daño que por un tema de humor pues se sonara con la bandera de España. Pues hay gente que tiene sentimientos o que tenemos sentimientos, que queremos nuestra bandera, que queremos nuestro himno y que nos representa, y eso nos duele. No por ello hay que salir a insultar lo que ha hecho el otro.

Pero desde este Ayuntamiento tener que hacer una declaración o una moción para ello, creo que lo que tenemos que hacer es un poquito más de civismo, que la gente sea un poquito más cauta y que las rabias y las impotencias, Sr. Sarrià, pues las controlemos en casa.

Eso es lo que yo pienso, por lo cual me voy a abstener. No creo que tenga que ser así, no creo que desde este consistorio tengamos que presentar una moción para ello.

Gracias.”

Sr. Estellés

“Aquí se trata de dejar claro que Ciudadanos por supuesto estamos a favor de la libertad de expresión porque para nosotros es un pilar básico de nuestra democracia, sin ninguna duda. La libertad de expresión es uno de los derechos fundamentales de las democracias libres y modernas. En España la libertad de expresión de todos está consagrada en la Constitución, regulada por las leyes y garantizada por los tribunales. En otros países es hipotética. Por lo tanto, pongámoslo hoy en valor.

La libertad de expresión es un derecho que está limitado por multitud de derechos reconocidos por las distintas legislaciones, que está limitado también por determinadas obligaciones. ¿Debería la libertad de expresión, por ejemplo, amparar manifestaciones laicas en las que se hace mofa de la religión? ¿Debería la libertad de expresión amparar la publicación de caricaturas que hagan chistes sobre el holocausto?

Miren, una reflexión: a lo mejor tendríamos que plantearnos si hemos vivido en los últimos años un proceso de pérdida de respeto o de valores de instituciones, de principios comunes. Además, todo esto jaleado por algunos partidos políticos que han hecho de la libertad de expresión y el ataque a las instituciones su principal razón de ser.

¿Ustedes pretenden hoy aquí de verdad tener libertad de expresión para todos? Díganlo claramente. Nosotros creemos que sí pretenden eso. Por lo tanto, díganlo y hoy con esta moción si al final sale que sí entiendo que vamos en la misma dirección.

Nosotros nunca defenderemos la realización de un escrache a nadie, a nadie absolutamente. Eso es acoso y ofensa, y no otra cosa. Ustedes pueden pensar, sentir, opinar y venir aquí y expresar lo que quieran en este Pleno. Y lo pueden hacer porque la democracia española, la democracia liberal española les ampara y protege. Esa es la única libertad a la que nos debemos aferrar y no la interpretación subjetiva que pueda sobrevenir impuesta por la ideología.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo tanto, trabajemos a favor de la libertad de expresión. Pero también para evitar la impunidad total tanto en las manifestaciones verbales como en las redes sociales que por desgracia hoy en día tanto se ve, así como el amparo de determinadas actuaciones que son claramente ofensivas e insultantes, como lo que ocurrió con el muro de Alsasua que les recuerdo que por desgracia aquí hubo un debate en el cual en vez de encontrar un consenso nos encontramos con una serpiente de verano del Sr. Ribó y nos encontramos que no hubo una defensa a ultranza en este caso en contra de las pintadas, a favor de los que apalearon a las parejas de jóvenes de Alsasua en pro de la libertad de expresión. ¿Es esa la libertad de expresión que defienden? Díganlo, están a tiempo.”

Sr. Crespo

“Gracias, Sra. presidenta.

Este tema es realmente complejo y partiendo de la base que entendemos perfectamente la intencionalidad que tiene y así lo ha expresado el Sr. Sarrià, y el fin último que es reconocer que la libertad de expresión tiene que seguir siendo y tiene que seguir continuando convertido en uno de los pilares fundamentales de nuestro sistema democrático, algo que no discutimos nadie, hoy hemos presenciado distintas intervenciones sobre las que podríamos preguntarnos: ¿Se ejerce en el pleno sentido la libertad de expresión o se pasa algún tipo de línea, de límite al ejercicio de este derecho?

El Sr. Campillo ha dicho que hacíamos una oposición bastarda. Hombre, no es un término agradable de escuchar, sobre todo porque creo que tiene una connotación peyorativa. Lo ha hecho en el uso del ejercicio de la libertad de expresión, él sabrá si esa dimensión realmente refleja el sentimiento objetivo que tenga sobre nosotros o no. Como se le ha requerido por parte del Sr. Fuset a mi compañera que retire el comentario de Oltra, saliendo a explicar que no lo hacía en sentido peyorativo hacia la religión sino simplemente como un hecho objetivo que se puede tener una convicción o no para ir a un acto religioso o no. Evidentemente, eso entra en el fuero de cada uno.

Sirvan estos dos ejemplos de cómo es tan complicado poder dimensionar un derecho. Sobre todo partiendo de ese reconocimiento de que es un derecho absoluto, es un derecho reconocido en el título I de la Constitución, con la máxima protección posible. Es decir, no podemos reinterpretar aquellos derechos absolutos salvo que estén redactados o desarrollados por una ley. No es el caso porque la libertad de expresión, ¿alguien se imagina una ley que regulara la libertad de expresión? Evidentemente, pues ese carácter fundamentalísimo que tiene es un derecho intuiti personae, es decir, lo ejercemos cada uno de nosotros.

Pero evidentemente hay más derechos fundamentales. ¿Qué es lo que ha hecho el Tribunal Constitucional? Equiparar o dimensionar en cada supuesto, en cada caso qué derecho fundamental que pueda en un momento determinado converger con otro a cuál se le da prevalencia o cuál queda por debajo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Lo vengo a decir porque, y leo textualmente, el propio TC en esta materia ha venido a señalar que 'radica en que cuando acontece un conflicto de derechos, ambos de rango fundamental, hay que acudir al criterio de la ponderación'. ¿Quién puede aplicar el criterio de la ponderación? Evidentemente lo hacen aquí un grupo de magistrados, el TC, Sentencia de 1986.

Y en una posterior de 1990 nos señaló este mismo TC que el animus in iurandi surge cuando se utilizan elementos en la libertad de expresión innecesarios para transmitir lo que quieres. ¿Quién es capaz de delimitar cuándo el uso de determinados elementos trasciendo más allá del puro derecho de ejercicio de la expresión que queremos realizar o de la información que queremos transmitir o simplemente de posicionarnos.

Yo por eso lo que quiero decir simplemente –y voy al tema en concreto– es que cuando constatamos en un documento una expresión como defender la libertad de expresión en València, a sensu contrario, parece deducirse que no debe de existir mucho derecho a la libertad de expresión. Y lo que deberíamos hacer es bajo esa afirmación decir que habrá que apoyarse en aquellos elementos que dimensionen en su justa medida la libertad de expresión. ¿Quién? Jueces y tribunales que son los que dirimirán en cualquier circunstancia, art. 117 de la Constitución, cuándo un derecho se ha ejercido acorde con el ordenamiento jurídico y cuándo no.

Por eso, quizás nuestra propuesta y es así de sencilla, si aquí añadiéramos defender la libertad de expresión dentro del marco constitucional y del cumplimiento del ordenamiento jurídico, y seguir añadiendo el resto de la redacción que tiene en la moción, la entenderíamos ajustada a lo que es un principio básico constitucional como es la defensa y aplicación del texto constitucional y del ejercicio de esa función según el 117 De los jueces y tribunales, que en cada caso dirimirán si se ha incumplido o no se ha incumplido un derecho fundamental como es el caso que aquí pretendo defender. Vuelvo a repetir, dejando clara la más absoluta defensa a este derecho fundamental y a cualquier otro recogido en el título I de la Constitución."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Sarrià

"Sr. Crespo, no preteníem anar tan lluny com vosté a l'hora de fer una anàlisi jurídica ni constitucionalista d'un principi que inclús és anterior a la mateixa Constitució. Per suposat, vosté per la seua experiència professional em pareix bé que ho haja enfocat per ahí. Però la nostra era una qüestió més senzilla.

Jo ja li avance que li accepte l'afegit, no haguera passar res que l'haguérem afegit fa mitja hora i estaríem parlant d'una declaració institucional en una qüestió que l'objecte de la moció com dèiem a l'inici era posar de manifest que estem davant d'una qüestió que comença a ser un problema, independentment de què per suposat les competències a l'hora de la interpretació de l'exercici d'eixe dret que tinga el poder judicial o el TC ningú les posem en dubte.

Però estem davant un problema que comença a tirar arrels en la societat i els arrels de l'extremisme tenen una evolució distinta a la de la jurisprudència, i ho hem vist al llarg de la història moltes vegades. I el problema de la intolerància és una cosa que va en paral·lel al que puga ser el marc legal. I en esta ciutat hem vist com ja n'hi ha gent des d'àmbits extremistes que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

està desinhibint-se, que està considerant-se en el dret d'atacar i boicotejar a gent, a locals públics, a locals d'espectacles per l'exercici del seu dret a la llibertat d'expressió.

Que no és que han anat als tribunals, que també, sinó que directament amenacen amb comportaments que recorden tristament a altres moments i això jo crec que és un problema polític, no és un problema jurídic. I és pel que presentem esta moció perquè este Ajuntament d'una manera inequívoca fas un compromís polític en una cosa que ja sé que podem a dia de hui afortunadament i espere que durant molt de temps no siga un dret fonamental en perill, però més val previndre que curar. Per tant, per nosaltres no hi ha cap inconvenient en acceptar la visió que fa vosté a la redacció. Ja els havíem oferit llevar un terme concret que era 'sense límits', que venia a ser un recurs més poètic per dir-ho d'alguna manera.

Però entenem que el que estem proposant almenys en este hemicicle –algun dubte m'ha quedat per part de la intervenció de la Sra. Jiménez– tenim tots clar que és un dret fonamental. Que els límits inclús ja en la seua formulació, en la declaració de drets, varen quedar acotats a no promoure l'odi *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* ni la discriminació per raons ètniques o religioses. I crec que com això estem d'acord li accepte l'esmena."

Sra. Jiménez

"Sr. Sarrià, estoy de acuerdo totalmente en lo que usted está diciendo. Pero también nosotros debemos de empezar a plantear si los políticos muchas veces estamos alimentando a esos monstruos, tanto de una parte como de otra. Eso es lo que yo le intentaba explicar, que nosotros tenemos también muchas veces que controlarnos muy mucho en nuestra ideología o en lo que pensamos porque nosotros somos representantes públicos.Pero totalmente de acuerdo en lo que han dicho. Si lo he dejado claro era lo que le quería decir.

Gracias."

Sr. Estellés

"Redundar en lo dicho por nuestro grupo, que al final celebramos que en este caso vamos a apoyar la versión enmendada de la moción. Entendemos que el fondo es el adecuado, la forma también. Lo que sí que me gustaría resaltar que reflexionemos sobre lo que he dicho, sobre aquellos límites a libertad de expresión. Algunos confunden la libertad con el libertinaje, cuando se ofende a las personas, cuando se pasan barreras y en este caso las redes sociales por desgracia nos están enseñando, nos están haciendo ver no solo a nosotros sino a nuestros hijos, que es lo peor, que nuestros hijos puedan ver cómo se excede muchísimas veces personas detrás del anonimato todas aquellas situaciones que serían en una sociedad democrática, en una sociedad moderna, en una sociedad liberal que sobrepasan aquellos límites de la libertad de expresión."

Sr. Crespo

"Gracias, Sra. presidenta.

Sr. Sarrià, totalmente de acuerdo. Creo que coincidimos al final en lo que es el fondo del asunto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Pero yo quisiera añadir una última reflexión y dado que se ha puesto el ejemplo y la referencia hacia lo que determinadas entidades se están dedicando en estos hechos a llevar a cabo, yo quisiera también decir que los que estamos aquí sentados, todos, estoy convencido que todos hemos sido objeto de una libertad de expresión malentendida por muchísima gente que ideológicamente es distinta a nosotros y que nos ha hecho tener que soportar humillaciones, insultos, vejaciones…, con la familia al lado, con amigos. Todos, los 33. Estoy convencido. Y si alguno ha tenido la suerte de no pasar por esa tesitura no sabe el mal trago que se quita de en medio.

Por eso digo que muchas veces la libertad de expresión siendo y constituyendo un pilar fundamental, equilibrar su ejercicio es tan complejo que hasta organismos como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha estado reconociendo recientemente en una doctrina mucho más aperturista que la que tenemos aquí circunstancias en que entiende que el derecho de la libertad de expresión es absoluto y admite y ha condenado a España por algunas sentencias que se han impuesto aquí en defensa del derecho a la libertad de expresión.

Pero es que hemos llegado al punto en que, por ejemplo, retuitear ya sabemos que puede llegar s ser constitutivo de un delito. Pero cuántas veces y nos pasa a todos por la noche, seguro, cuando tenemos un poquito más de tiempo y repasamos, leemos las barbaridades que se escriben en estos canales de comunicación. Auténticas barbaridades, de las que duelen. De las que duelen a uno amén de las diferencias ideológicas que tenemos y que dentro de un sistema democrático no hay mayor valor a cuidar que el que nos podamos a la cara a hablar, dialogando intercambiando ideas. Y un sistema democrático que haga que esta ciudad funcione bajo unos acuerdos, que nos gustarán más o menos en cada ocasión y en las circunstancias que tenemos.

Por eso, cuando yo simplemente he dicho ‘en el marco constitucional’, y ahora pasaré literalmente, ‘dentro del marco constitucional y del cumplimiento del ordenamiento jurídico’ es porque no olvidemos nunca que el derecho a la libertad de expresión enfrente tiene, y leo textualmente, ‘derechos de otras personas: el derecho al honor, el derecho a la integridad, la incitación al odio, la apología de la violencia, injurias y calumnias’. Donde se ejerce la libertad de expresión finaliza como derecho cuando se vulnera alguno de estos derechos que acabo de nombrar.

Ojala, y eso creo que es una función que tenemos todos los partidos políticos, fuéramos capaces de inculcar esto en una sociedad, que todavía hay colectivos que se creen con el derecho a poder entorpecer la vida democrática normal de una ciudad.

Gracias.”

VOTACIÓ

Se sotmet, en primer lloc, a votació l'esmena subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, al punt primer de la proposta d'acord i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la per unanimitat de tots i totes les presents a la sessió. A continuació, se sotmet a votació la moció amb l'esmena incorporada i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la per unanimitat de tots i totes les presents a la sessió.

ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Vista la moció subscrita per l'equip de Govern sobre la llibertat d'expressió, i l'esmena subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, al punt primer de la proposta d'acord al ser acceptada pels proponents de la moció, el Pleno del Ayuntamiento adopta l'acord següent:

"Actualmente, la rápida extensión y acceso a mecanismos de información y comunicación está conviviendo con un evidente retroceso de la libertad de expresión. Se están agudizando fenómenos como la polarización de las opiniones, lo que está dando lugar a comportamientos intolerantes y más beligerantes ante las manifestaciones ajenas. El incremento de las conocidas como *fake news* alimentan una crispación social que va en detrimento de la convivencia.

El resultado está constituyendo una auténtica sustitución del desacuerdo por la ofensa. La confusión de aquello que no nos gusta, con lo que no debería estar permitido y la constitución de una atmósfera del linchamiento en lugar de un clima de diálogo democrático.

Estos elementos sumados a las condiciones de desigualdad en las que está desembocando la crisis, genera también que los posicionamientos más ultras tengan un marco en el que sentirse impunes. Se está generando una reaparición pública de las posturas más extremistas de la que València ha sido en momentos puntuales de los últimos meses un claro ejemplo.

Pese a que en nuestra ciudad los intolerantes son afortunadamente una minoría, se han producido amenazas e intentos de boicot a actuaciones culturales en clave de humor. Estas actuaciones constituyen un intento de redefinir estrechamente los límites de la libertad de expresión en nuestra ciudad, cuando precisamente la Declaración Universal de los Derechos Humanos -de la que ahora celebramos el 70 aniversario-, así como la interpretación jurisprudencial de nuestra propia Carta Magna ya han establecido el margen democrático en el ejercicio de este derecho de una forma incompatible con esta pretendida reformulación extremista del mismo.

En este contexto València debe lanzar un mensaje claro en defensa de la libertad y el rechazo a la intransigencia que represente a la gran mayoría de demócratas que conformamos la sociedad valenciana.

Por lo expuesto, de conformidad con la moción suscrita por el equipo de gobierno sobre la libertad de expresión y con la enmienda suscrita por el Sr. Crespo, del Grupo Popular, al punto primero de la propuesta de acuerdo al ser aceptada por los proponentes de la moción, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Defender desde el Ayuntamiento, dentro del marco constitucional y del cumplimiento del ordenamiento jurídico, la libertad de expresión en València desde todas las actuaciones que correspondan al ámbito competencial municipal, así como propiciar la búsqueda de colaboración con el resto de las instituciones para poder garantizar el ejercicio de este derecho en nuestra ciudad.

Segundo. Mostrar y ejercer el apoyo necesario al sector de la cultura en nuestra ciudad para evitar que sea objeto de ataques, así como defender con todos los medios disponibles su libertad artística y creativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tercero. Impulsar desde el ámbito municipal espacios de diálogo que reflexionen sobre la necesidad de una defensa democrática de la libertad de expresión, especialmente amenazada por la emergencia de los extremismos."

38	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: O-C1517-2018-000365-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita per l'equip de govern sobre el Dia Internacional dels Drets Humans i el de les Persones Migrants.		

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'art. 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana, i la disposició addicional primera del Reglament orgànic del Ple, la Sra. Ángela Mª Nzambi Balale, en representació de l'Associació Intercultural Candombe, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Buenas tardes a todas y todos. *Bona vesprada*.

Me llamo Angela Nzambi, soy miembro del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad, donde se ha elaborado parte del contenido de la moción que presentará ahora la concejala de Cooperación y Migración sobre el Día Internacional de los Derechos Humanos y el de las Personas Migrantes.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos incluye en sus artículos 13 y 14.1 el derecho a migrar y el derecho a buscar asilo. Les quiero reiterar el estado de situación en nuestra ciudad de las personas que vivimos tales experiencias, las personas migrantes y las personas refugiadas.

Vivimos un entramado de violaciones de nuestros derechos como personas, partiendo de una ley que dificulta la regulación de la situación migratoria que da acceso a derechos. Consecuencia de ello, muchas personas se ven obligadas a trabajar de forma irregular, en la economía sumergida, en condiciones infrahumanas, sufriendo todo tipo de abusos, incluidos abusos sexuales en el caso de las mujeres, porque tienen derecho a vivir, a mantener a sus familias, a sus hijos e hijas.

Sin embargo, muchas de esas personas, temporeras y temporeros, empleadas de hogar y de los cuidados, cuidadores, permiten que los demás podamos comprar frutas y verduras, finamente, en supermercados, que otras y otros puedan ir a trabajar en despachos porque ellas y ellos cuidan de sus casas, sus hijos, sus mayores. Y se nos responsabiliza de los males que padece el conjunto de la sociedad sin ningún criterio.

Vivimos en una ciudad donde se detiene a ciudadanos y ciudadanas sólo por tener unos rasgos físicos diferentes de la mayoría, se les priva de libertad sin haber cometido ningún delito, algunos menores de edad no tienen apenas derechos, los discursos de ciertos políticos están afectando la cohesión social y motivando delitos de odio, algunos agentes de seguridad se exceden en su cometido y percibimos que ni siquiera reciben ningún cuestionamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Todo ciudadano y ciudadana tiene derecho a ser bien tratado y tratada, a formar parte de su ciudad, a sentirse parte de su ciudad. Y eso, en su buena medida, depende de ustedes, responsables políticos, representantes de esa ciudadanía. Depende de lo ustedes digan, de lo que hagan.

Gracias."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Fábregas

"Gràcies a Àngela per portar la veu del Consell Local de Immigració i Interculturalitat. Jo crec que amb este discurs jo tinc poc més a dir. Ens agradarà o no ens agradarà però és un hemicicle òbviament amb una nacionalitat molt concreta, no en tenim diversitat al nostre hemicicle. Llavors, jo crec que amb el discurs que ja ha fet Àngela jo no tinc molt més a dir. Es una moció com moltes altres. Crec que en tota la legislatura hem parlat tant i hem debatut tant de drets humans i de drets per a les persones migrades en este hemicicle com, no sé, jo crec que en 20 anys. Així que no tinc res més a dir."

Sra. Pico

"Gracias, Sra. presidenta.

La defensa de los derechos humanos es una premisa para cualquier persona o colectivo sea partido político u otra organización, como así defendemos desde Ciudadanos demostrándolo en distintos foros. La celebración del 70 aniversario de la aprobación por las Naciones Unidades de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del Día de las Personas Migrantes los pasados 10 y 18 de diciembre debe fomentar a continuar en las medidas incluidas en dichas declaraciones para, día a día, ayudar a quienes huyen de sus países por la guerra, persecuciones u otros motivos.

Las instituciones públicas debemos asumir el cumplimiento de lo estipulado en dichas declaraciones. En este sentido, recordamos que desde el Grupo Municipal de Ciudadanos ya promovimos a través de una moción presentada en la Comisión de Desarrollo Humano la celebración del Día de la Diversidad Cultural, que hasta ese día en València no tenía lugar. Por ello, estamos a favor de las propuestas de la moción que ahora debatimos en este Pleno.

Nos ratificamos en la adhesión de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la necesidad de implementar políticas municipales respecto a las personas migradas. Y por supuesto, de cumplir con el Pacto Mundial para la Migración Segura cuyos acuerdos tienen como fin reducir los riesgos y la vulneración de los derechos, a los cuales se enfrentan las personas migrantes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Finalmente, desde Ciudadanos queremos volver a dejar bien claro nuestro posicionamiento sobre los Centros de Internamiento para Extranjeros. Estamos a favor de mejorar las condiciones de estos centros y no de cerrarlos. Cierto es que el planteamiento figura en el apartado expositivo de la moción, pero queríamos dejarlo claro. Por lo tanto, nuestro voto es a favor."

Sra. Puchalt

"Sra. Fábregas, es una verdadera lástima que no hayamos podido alcanzar un acuerdo para convertir esta moción en una declaración institucional. Los asuntos que son objeto de la misma bien justificarían o hubieran justificado un esfuerzo de entendimiento que habría culminado en un acuerdo hoy en torno pues al necesario respeto que todos queremos y tenemos, y el cumplimiento a la Declaración Universal de Derechos Humanos en su 70 aniversario, el apoyo y protección por supuesto de los defensores de los derechos humanos, y la garantía y defensa de los derechos que asisten a las personas migrantes.

Sabe usted, Sra. Fábregas, que le manifestamos nuestra conformidad con todas las propuestas de acuerdo, con todas, que se recogen en la moción. Y se lo repetimos hoy nuevamente. Estamos completamente de acuerdo en todo lo que se recoge en la parte dispositiva de su moción, pero también le dijimos cuando nos reunimos con ustedes que, de cara a una declaración institucional, este Ayuntamiento no era el más adecuado para enumerar en el cuerpo de la misma únicamente determinados lugares o únicamente determinados conflictos, cosa que no ha hecho. Y estamos totalmente de acuerdo con Ángela, porque ella sí que ha hecho una declaración general en sus pocos minutos de intervención y en sus pocas palabras.

Por ejemplo, hay unos olvidos, voluntarios o involuntarios, yo no lo sé, que ustedes tienen siempre y que por eso nosotros no estamos de acuerdo con el texto de esta moción. No con sus disposiciones, que le repito que podríamos haber llegado a un acuerdo con todas. Por ejemplo, el caso de la dictadura cubana, que nunca aparece en ningún texto de mociones de derechos humanos de su grupo, nunca. Tampoco la dictadura venezolana, que es un triste ejemplo de la violación sistemática de los derechos humanos de mucha gente que vive allí. Yo sé que ustedes tienen un aprecio especial por este régimen, pero bueno, tampoco sus ciudadanos venezolanos parece que lo tienen y les recuerdo que precisamente nuestro país en los últimos años viene siendo el país en donde más protección internacional se pide para esa nacionalidad y más refugio se solicita. Pese a ello, pues viene siendo habitual la inexistencia de ustedes en las mociones de Cuba o Venezuela, como le digo, pero tampoco de Corea del Norte y de otras dictaduras en los que también se violan los derechos humanos.

Nosotros hubiéramos estado y aún estamos a tiempo de estar de acuerdo y de hacer una declaración institucional si usted cambia estas dos cosas que les hemos dicho desde el principio. Es decir, si hacemos de esta moción algo puramente general, de todos los derechos humanos y de todos los lugares y de todos los conflictos, y simplemente pues se dedica a instar al Gobierno, como ustedes habían solicitado en su día porque así lo quieren, de la denuncia o el cierre de los CIE. Si estamos de acuerdo en eso estaremos de acuerdo en todo lo demás y si no, votaremos en contra de la moción, pero no por el objeto de la misma sino por las declaraciones que ya le he dicho."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Fábregas

"Sí que es una lástima no llegar a acuerdos porque es cierto, es que esta moción la trae el equipo de gobierno como todas las que hemos traído en derechos humanos. Quiero decir que al final el documento parte de aquí, que si queréis hacer una moción de derechos humanos encantada de sentarme también y de intentar llegar a acuerdos. Pero nunca sale de esa bancada una moción que hable de derechos humanos y que también hable de personas migradas. Esta es una moción que habla de las dos cosas, incluso la anterior que se ha hablado de libertad de expresión también tiene que ver con derechos humanos, también hay articulado en la Declaración Universal de Derechos Humanos que habla de la libertad de expresión. Pero nos ceñíamos a dos grandes días, que es el 10 de diciembre en torno a derechos humanos y el 18 en torno a las personas migradas.

Yo no sé si es que la obsesión viene de ahí, a dos países. Porque podría enumerar, no sé, ¿qué somos?, ¿197 países en este mundo? Pues podría enumerarlos todos, incluido el nuestro. Obviamente eso no lo hacemos y simplemente ponemos tres ejemplos, como Siria, como Yemen, pues hablamos de dos o tres países. No acabo de entender cuál es el punto ahora de acuerdo. Si es el mismo que nos sentamos a debatir. No, porque al final es exposición de motivos obviamente. Lo redactamos, se redacta con el Consejo de Inmigración y así ha quedado. Y se habla de esos países como se podría hablar de muchísimos más. O sea, la obsesión no es tanto desde aquí.

Y si estamos de acuerdo en las propuestas de acuerdo, que es al final lo que estamos queriendo decir y estamos hablando de ratificarnos, y estamos hablando de instar, y estamos hablando de seguir trabajando por las políticas públicas activas que defiendan los derechos humanos. Que lo estamos trabajando desde mi Concejalía pero también todo el equipo de gobierno, por tener unas ciudades mejores, más justas, más solidarias, más interculturales, más diversas, pues entonces no entiendo tampoco esas ganas de enfrentarnos. Esas ganas de 'no, ponme esta puntillita porque entonces es ahí donde yo te podre encontrar' e intentar hacer sangre con algo. Como hablabais en la anterior moción, que además Félix lo hablaba, creo que habéis un hecho un debate bastante interesante en el anterior punto.

Gracias, Grupo Ciudadanos porque al final este es el foco. No es si hablamos de un país, de otro o el de la moto. Este es este el foco, hablar de derechos humanos, hablar de los derechos de las personas migradas, que para eso estamos y para eso seguimos trabajando."

_____

S'absenta de la sessió les Sres. Simón i Bernal, i el Sr. Giner.

_____

Sra. Puchalt

"A ver Sra. Fábregas, ya se lo he dicho. Si de verdad quiere un acuerdo unánime en torno a esta moción lo tenía muy fácil y lo sigue teniendo. Sustituyamos las referencias a cualquier país, a cualquiera, y hagamos una moción genérica como han sido sus palabras de ahora. Porque usted habla de empecinamiento nuestro por parte de unos países y yo hablo a usted de empecinamiento de ustedes por parte de otros países. Se lo estoy diciendo, retiremos cualquier referencia a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

cualquier país y hagamos realmente una declaración como usted dice que tengamos que hacer, pero es que eso no sucede en esta moción. Eso por una parte.

Y segunda, eliminemos la referencia al CIE como ya le dijo nuestro representante porque ya hemos debatido en otros plenos sobre eso y nosotros tenemos una posición clara, y es seguir mejorando los centros de internamiento. Ustedes no, ustedes quieren que se cierre y así lo quieren instar al Gobierno de la Nación. Pues muy bien, muy bien, háganlo. Mire, estaban ustedes concretamente de acuerdo en que tenía un plazo de 6 meses el Centro de Zapadores para cerrar, ¿verdad? Bueno, pues el día 2 de enero se cumplen esos 6 meses. ¿Van ustedes a instar al Gobierno de verdad para que se produzca el cierre?

Por eso le dijo yo que quitemos de esta moción estos dos puntos, la no referencia generalizada. Bien, pero se lo estoy diciendo. Claro. Claro que es un relato. Yo estoy de acuerdo con la disposición, con todas las disposiciones de la moción. Con todas, como le ha dicho la Sra. Picó. Pero hay dos puntos en el relato en el que no estamos de acuerdo. El primeroa porque hay referencias, no son generales sino referencias específicas y siempre son los mismos olvidos involuntarios, primera. Y segunda, quitemos la referencia del CIE. Si es tanta la voluntad que se tiene para llegar a un acuerdo institucional, hagamos esto. Es lo que le estoy diciendo y creo que nuestra posición es muy clara, y lo fue el otro día. Y eso no significa que no estemos de acuerdo con los puntos dispositivos, claro que lo estamos. Pero nada tienen que ver con el cuerpo de la moción, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid. No, Sra. Fábregas. Que somos ya todos muy mayores, ya somos todos muy mayores y sabemos de lo que hablamos.

Muchas gracias. “

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 20 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú presents a la sessió; fan constar la seua abstenció els/les 8 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió , així com la regidora no adscrita Sra. Jiménez. El Sr. Giner i les Sres. Simón i Bernal s’absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l’assumpte present, per la qual cosa es considera que s’abstenen a l’efecte de la votació, d’acord amb l’art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de diciembre del 2018 celebramos el 70 aniversario de la aprobación por las Naciones Unidas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como los 20 años de la aprobación, también por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, más conocida como Declaración de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos.

A pesar del tiempo transcurrido desde la asunción por parte de la comunidad internacional de tan importante compromiso en la protección y promoción de los derechos humanos, vivimos, desgraciadamente, momentos críticos de graves vulneraciones en todo el mundo. La violencia y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

persecuciones sufridas por los Rohingya en Mianmar, las guerras en Siria o el Yemen, la ocupación militar de los territorios de los pueblos palestino, saharaui o kurdo, son solo algunos de los ejemplos más dramáticos de violaciones a los derechos humanos en la actualidad. Estas crisis humanitarias hay que ponerlas en el contexto de la creciente desigualdad que vive la población mundial, de la extensión de la pobreza, del expolio sistemático de territorios y recursos por las grandes empresas transnacionales, de los estragos medioambientales, entre los que cabe destacar especialmente el calentamiento global, causados por un sistema depredador desmedido.

Nos encontramos que aquellas personas que están comprometidas en la defensa de los derechos humanos, de los derechos de sus comunidades, de sus territorios y de los bienes naturales son a menudo las que sufren las peores consecuencias, teniendo que enfrentar persecución, violencia, amenazas, criminalización o asesinatos, por su labor. Preocupa especialmente, en este sentido, la situación en CentroAmérica, México o Colombia, país éste donde sólo en lo que va del 1 de enero al 17 de noviembre de este año, se habían contabilizado 227 asesinatos de defensoras y defensores de derechos humanos, hasta el punto que el Relator Especial de Naciones Unidas, Michel Forst, se declaraba recientemente 'horrorizado y consternado”' ante el aumento dramático de estos crímenes (https://news.un.org/es/story/2018/12/1446951)

Ante la celebración el 18 de diciembre del Día de las Personas Migrantes, cabe recordar que los fenómenos migratorios que observamos actualmente, de entre los que cabe destacar el caso de las personas refugiadas, que huyen de guerras y persecuciones, tienen precisamente su origen en toda esta situación descrita. La Declaración Universal de los Derechos Humanos recoge el derecho de toda persona a circular libremente, a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a él, así como el derecho, en caso de persecución, a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. A pesar de ello, alejándose cada vez más de cualquier consideración humanitaria, las políticas migratorias, de externalización y militarización de fronteras, así como las políticas internas de los países europeos, de impedimento y dificultades para solicitar asilo, las expulsiones de personas a través de redadas por perfil étnico y a través de los CIE hacen cada vez más difícil e imposibilitan ejercer estos derechos.

A su vez la falta de vías legales y seguras para poder llegar a los países seguros, condena a las personas migrantes y refugiadas a buscar vías más peligrosas, a caer en manos de mafias y tratantes, y en muchos casos abocando a la muerte en el trayecto.

Son numerosas las denuncias de las organizaciones en defensa de los derechos humanos que instan a replantear las políticas gubernamentales basadas en la perspectiva represiva y de orden público y el cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros en los que se priva a las personas encerradas de derechos fundamentales como el derecho a la libertad, a la salud digna, el derecho a la seguridad individual y a la libertad religiosa; esta vulneración de derechos la confirman diversas sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Todas las personas tenemos la responsabilidad y la tarea de hacer valer los derechos humanos. Pero son las instituciones las primeras que deben asumir este compromiso con la defensa de los derechos universales y, de forma especial, en la garantía de la vida de aquellas personas que se constituyen en auténticas defensoras de los derechos de sus comunidades y de la humanidad en su conjunto. Este Ayuntamiento trabaja día a día para poner a las personas y al planeta en el centro de sus políticas y para cumplir los derechos humanos, porque las ciudades

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

son las más cercanas a la ciudadanía y las que deben garantizar los derechos y libertades de todas las personas.

Por todo ello, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos y del Día Internacional de las Personas Migrantes, de conformidad con la moción suscrita por el equipo de gobierno, el Ayuntamiento de València aprueba:

PRIMERO. Ratificarse en la adhesión y en el cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, mediante unas políticas públicas destinadas a promover, proteger y garantizar su ejercicio de forma efectiva.

SEGUNDO. Ratificarse en la voluntad de apoyo y protección de la labor de las defensoras y defensores de los derechos humanos.

TERCERO. Ratificarse en la voluntad de implementar políticas públicas municipales respecto a las personas migradas, basadas en una perspectiva de igualdad de derechos, de inclusión y convivencia.

CUARTO. Instar a las administraciones supramunicipales al cumplimiento de los derechos humanos en todo su articulado, trabajando, por lo tanto, para generar un efectivo bien común que lleve a toda la ciudadanía a una situación de necesidades básicas cubiertas y que no provoque la marginación o focalización negativa de las personas migrantes en relación con ejercicio de estos derechos.

QUINTO. Instar a las administraciones supramunicipales a un cambio en las políticas migratorias, a facilitar las vías legales y seguras a aquellas personas que quieran migrar de sus países, y a cumplir los acuerdos contemplados en el Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular, que tienen como objetivo reducir los riesgos y la vulneración de derechos a los que se enfrentan las personas migrantes en las diferentes etapas de su proceso migratorio."

_____

Es reincorporen a la sessió les Sres. Bernal i Simón.

_____

La presidència informa que les respostes a les preguntes incloses en l'orde del dia estan disponibles electrònicament des d'este moment.

_____

39	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la presència de les Forces Armades en Expojove.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Respecto a la presencia de las Fuerzas Armadas en Expojove, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué espacio ocuparon las Fuerzas Armadas en la edición de Expojove 2017-18? Detalle número de metros cuadrados y ubicación.

2ª. ¿Qué espacio ocuparán en la edición de 2018-19? Detalle número de metros cuadrados y ubicación.

3ª. ¿Tiene el Ayuntamiento de València prevista la presencia de las Fuerzas Armadas en la próxima edición de Expojove como viene siendo habitual?

4ª. ¿Qué temática ofrecerán las Fuerzas Armadas en la edición de este año? Describa el espacio que ocupará y las actividades que realizarán.

5ª. ¿Tiene previsto Joan Ribó, alcalde de València y presidente de Feria València, respaldar el *stand* de las Fuerzas Armadas en la próxima edición de Expojove?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyor regidor,

En l'edició 2017-2018 d'Expojove, la Unitat Militar d'Emergències (UME) va ocupar una superfície de 1.088 m^2. En 2018-2019 ocuparà una superfície total de 1.443,5 m^2.

La temàtica que se'ls ha plantejat i que se'ls ha sol·licitat que respecten és, com a totes les entitats participants, la mateixa que la temàtica general d'Expojove: la lectura. La tematització de l'espai i les activitats a fer en cada estand correspon a l'entitat mateixa."

40	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el taller d'ocupació "Informació per al turisme".	

"En la Comisión de Hacienda del 12 de noviembre de 2018 se incluyó en el orden del día, por despacho extraordinario, la propuesta de aprobación de la 10ª modificación créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto de 2018 que afecta al taller de empleo Información para el turismo.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha realizado el taller de empleo Información para el turismo en años anteriores? En caso afirmativo, detalle contenido del taller, objetivos, duración, fechas en las que se ha realizado, medios materiales y humanos utilizados y número de beneficiarios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Cuándo estaba planificado el inicio del taller de empleo Información para el turismo? Concrete la fecha.

3ª. ¿Cuál es el contenido del taller, objetivos, duración, medios materiales y humanos necesarios y número de beneficiarios del taller de empleo Información para el turismo?

4ª. ¿Va a iniciarse el taller de empleo Información para el turismo antes del 28 de diciembre de 2018?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"1ª. No, aunque en anteriores proyectos de talleres de empleo han podido haber coincidencias en cuanto a contenidos, algún certificado de profesionalidad, e incluso en cuanto a similitudes en la denominación del propio taller.

2ª. La planificación del inicio del taller de empleo no depende del Ayuntamiento, aunque hay una única certeza, por exigencia de la normativa reguladora y de la convocatoria de Labora, que es la del comienzo antes de finalizar el año 2018. Por tanto, antes del 31 de diciembre de 2018.

3ª. Contenido del taller de empleo:

- Objetivo genérico: Ofrecer a las personas trabajadoras la oportunidad de trabajar al mismo tiempo que se forman en dos especialidades de alta inserción laboral. Darles la oportunidad de su inserción socio-laboral en empresas del sector, realizando con ellas itinerarios de inserción personalizados. Impartirles formación transversal en autoempleo y creación de empresas, fomentando el emprendimiento.

- Objetivos Formativos: Grupo 1, certificado de Atención al cliente, consumidor o usuario, y Grupo 2, el certificado de Promoción turística local e información al visitante.

- Duración: 12 meses.

- Alumnado: 20 personas mayores de 25 años.

- Personal directivo y docente: 1 director, 2 docentes y 1 prof. de apoyo (jornada parcial).

- Presupuesto: 399.660 € (subvención Labora) + 11.522,61 € (aportación municipal) = 411.182,61 €.

4ª. Según la normativa que regula estos talleres se han de iniciar antes del 31 de diciembre de 2018."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

41	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el taller d'ocupació "Gastronomia i restauració".	

"En la Comisión de Hacienda del 12 de noviembre de 2018 se incluyó en el orden del día, por despacho extraordinario, la propuesta de aprobación de la 10ª modificación créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto de 2018 que afecta al taller de empleo Gastronomía y restauración.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha realizado el taller de empleo Gastronomía y restauración en años anteriores? En caso afirmativo, detalle contenido del taller, objetivos, duración, fechas en las que se ha realizado, medios materiales y humanos utilizados y número de beneficiarios.

2ª. ¿Cuándo estaba planificado el inicio del taller de empleo Gastronomía y restauración? Concrete la fecha.

3ª. ¿Cuál es el contenido del taller, objetivos, duración, medios materiales y humanos necesarios y número de beneficiarios del taller de empleo Gastronomía y restauración?

4ª. ¿Va a iniciarse el taller de empleo Gastronomía y restauración antes del 28 de diciembre de 2018?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"1ª. No.

2ª. La planificación del inicio del taller de empleo no depende del Ayuntamiento, aunque hay una única certeza, por exigencia de la normativa reguladora y de la convocatoria de Labora, que es la del comienzo antes de finalizar el año 2018. Por tanto antes del 31 de diciembre de 2018.

3ª. Contenido del taller de empleo:

- Objetivo genérico: Ofrecer a las personas trabajadoras la oportunidad de trabajar al mismo tiempo que se forman en dos especialidades de alta inserción laboral. Darles la oportunidad de su inserción socio-laboral en empresas del sector, realizando con ellas itinerarios de inserción personalizados. Impartirles formación transversal en autoempleo y creación de empresas, fomentando el emprendedurismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Objetivos Formativos: Grupo 1: Itinerario formativo, que incluye el certificado de Operaciones básicas de restaurante bar (nivel 1) + el certificado de Servicios de bar y cafetería (nivel 2) y Grupo 2: Itinerario formativo, con el certificado de Operaciones básicas de cocina (nivel 1) + el de Cocina (nivel 2).

- Duración: 12 meses.

- Alumnado: 20 personas mayores de 25 años.

- Personal directivo y docente: 1 director, 2 docentes y 1 prof. de apoyo, (jornada parcial).

- Presupuesto: 399.660 € (subvención Labora) + 12.710,88 € (aportación municipal) = 412.370,88 €.

4ª. Según señala la normativa que regula este tipo de talleres de empleo se ha de iniciar antes del 31 de diciembre de 2018."

42	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el taller d'ocupació "Activitats per a la ciutadania".	

"En la Comisión de Hacienda del 12 de noviembre de 2018 se incluyó en el orden del día, por despacho extraordinario, la propuesta de aprobación de la 10ª modificación créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto de 2018 que afecta al taller de empleo Activitats per a la ciutadania.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha realizado el taller de empleo Actitivitats per a la ciutadania en años anteriores? En caso afirmativo, detalle contenido del taller, objetivos, duración, fechas en las que se ha realizado, medios materiales y humanos utilizados y número de beneficiarios.

2ª. ¿Cuándo estaba planificado el inicio del taller de empleo Actitivitats per a la ciutadania? Concrete la fecha.

3ª. ¿Cuál es el contenido del taller, objetivos, duración, medios materiales y humanos necesarios y número de beneficiarios del taller de empleo “Actitivitats per a la ciutadania”?

4ª. ¿Va a iniciarse el taller de empleo Actitivitats per a la ciutadania antes del 28 de diciembre de 2018?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Turisme

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. No, aunque en anteriores proyectos de talleres de empleo han podido haber coincidencias en cuanto a contenidos, algún certificado de profesionalidad e incluso en cuanto a similitudes en la denominación del propio taller.

2ª. La planificación del inicio del taller de empleo no depende del Ayuntamiento, aunque hay una única certeza, por exigencia de la normativa reguladora y de la convocatoria de Labora, que es la del comienzo antes de finalizar el año 2018. Por tanto, antes del 31 de diciembre de 2018.

3ª. Contenido del taller de empleo:

- Objetivo genérico: Ofrecer a las personas trabajadoras la oportunidad de trabajar al mismo tiempo que se forman en dos especialidades de alta inserción laboral. Darles la oportunidad de su inserción socio-laboral en empresas del sector, realizando con ellas itinerarios de inserción personalizados. Impartirles formación transversal en autoempleo y creación de empresas, fomentando el emprendedurismo.

- Objetivos formativos: Grupo 1º, certificado de profesionalidad de Dinamización comunitaria, y Grupo 2º, itinerario formativo que integra dos certificados, Dinamización de actividades de tiempo libre, educativo, infantil y juvenil y Dirección y Coordinación de Actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

- Duración: 12 meses.

- Alumnado: 20 personas mayores de 25 años.

- Personal directivo y docente: 1 director, 2 docentes, 1 prof. de apoyo y orientación laboral, (a media jornada), 1 aux. adm.

- Presupuesto: 399.660 € (subvención Labora), + 9.110,88 € (aportación municipal) = 408.770,88 €

4ª. Va a iniciarse antes del 31 de diciembre de 2018."

43	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre els deutes amb la Generalitat.	

"En la Comisión de Hacienda del 12 de noviembre de 2018 se incluyó en el orden del día, por despacho extraordinario, la propuesta de aprobación de la 10ª modificación créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto de 2018 para pagar unas deudas a la Generalitat que han afectado a tres talleres de empleo.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué deudas con la Generalitat se han pagado con la 10ª modificación créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto de 2018? Detalle importes, fecha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

desde la que se debe cada una de las cantidades y servicios que adeudaban cada una de las cantidades.

2ª. ¿Por qué no se abonaron antes de la modificación de créditos señalada?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"En la Comisión de Hacienda del 12 de noviembre de 2018 se incluyó en el orden del día, por despacho extraordinario, la aprobación de la 10ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto de 2018 para pagar unas deudas a la Generalitat que han afectado a tres talleres de empleo.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Según informa a esta Tesorería el Servicio de Empleo, no se podía perseguir la tramitación de determinadas subvenciones solicitadas a la Generalitat Valenciana, por existir deudas pendientes de pago con esa administración.

2ª. Al objeto de evitar la paralización de los trámites con el consiguiente perjuicio que ello supondría, la Generalitat inició un expediente de compensación de deudas que en fecha 6 de noviembre de 2018 se aprobó por Resolución del conseller de Hacienda y Modelo Económico, declarándose extinguida la deuda.

Que por el Servicio de Tesorería no se ha paralizado el pago de las deudas a que se refiere la 10ª Modificación de créditos extraordinarios y suplementos 2018, ya que está pendiente de aprobación los correspondientes reconocimientos de la obligación, así como el expediente de compensación para proceder al pago en formalización de las deudas compensadas por la Generalitat.

Respecto a los importes, fechas desde las que se deben dichas cantidades y servicios que se adeudan, deberá trasladarse la consulta a los servicios gestores responsables de los referidos gastos:

- Ciclo Integral del Agua.

- Bienestar Social.

- Cultura Festiva."

44	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa EMPUJU i EMCUJU.	

"La Fundación Turismo y la Fundación Pacto por el Empleo recibieron la cesión irregular de 15 trabajadores del programa EMPUJU y EMCUJU.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Dónde están trabajando los jóvenes beneficiarios del programa EMPUJU y EMCUJU que fueron destinados, inicialmente, a la Fundación Turismo y a la Fundación Pacto por el Empleo?

2ª. De cada uno de los jóvenes que hayan sido trasladados desde su ubicación inicial en la Fundación Turismo y en la Fundación Pacto por el Empleo, ¿quién tomó la decisión de cada uno de los traslados y en qué día fue comunicado?

3ª. De cada uno de los jóvenes que hayan sido trasladados desde su ubicación inicial en la Fundación Turismo y en la Fundación Pacto por el Empleo, ¿cuáles eran sus funciones previas y cuáles son sus funciones actuales? Indique también la formación que tienen cada uno de los contratados.

4ª. De cada uno de los jóvenes que hayan sido trasladados desde su ubicación inicial en la Fundación Turismo y en la Fundación Pacto por el Empleo, ¿cuáles eran sus medios de trabajo previos (ordenador fijo, uniforme…)?, ¿y cuáles son sus medios de trabajo actuales (ordenador fijo, uniforme…)?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"1ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	TITULACIÓN	Nº	PERSONAL	NUEVA UBICACIÓN
FUNDACIÓN PACTO POR EL EMPLEO	CFGM FAMILIA ADMINISTRACIÓN	8	******	Centro Municipal de Empleo y Formación Leones
			******	Centro Municipal de Empleo y Formación Castilla
			******	Centro Municipal de Empleo y Formación Leones
			******	Centro Municipal de Empleo y Formación Emilio Baró
			******	Servicio Jurídico
			******	Junta Municipal de Exposición Servicio de Descentralización
			******	Junta Municipal de Patraix Servicio de Descentralización Servicio de Acción Cultural
	CFGS GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING	1	******	Junta Central Fallera

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	TITULACIÓN	Nº	PERSONAL	NUEVA UBICACIÓN
FUNDACIÓN PACTO POR EL EMPLEO	DISEÑO GRÁFICO	1	******	Servicio de Empleo y Emprendimiento
	RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	3	******	Centro Municipal de Empleo y Formación Leones
			******	Centro Municipal de Empleo y Formación Leones
			******	Centro Municipal de Empleo y Formación Castilla
	ANTROPOLOGÍA	1	******	Servicio de Empleo y Emprendimiento
	SOCIOLOGÍA	1	******	Servicio de Empleo y Emprendimiento
	MÁSTER DESARROLLO LOCAL / ADL	3	******	Servicio de Empleo y Emprendimiento
			******	
			******	
	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	1	******	Servicio de Empleo y Emprendimiento
	ADE	1	******	Servicio de Acción Cultural

	TITULACIÓN	Nº	PERSONAL	NUEVA UBICACIÓN
FUNDACIÓN TURISMO VALENCIA	TURISMO/CFGS GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIAS TURÍSTICAS	3	******	Servicio de Patrimonio Histórico
			******	
			******	
	RECEPCIÓN/SUBALTERNO	1	******	Junta Municipal de Ruzafa (Servicio d Descentralización)
	FOTÓGRAFO/A	1	******	Gabinete de Prensa
	CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	******	Servicio de Responsabilidad Patrimoni

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	TITULACIÓN	Nº	PERSONAL	NUEVA UBICACIÓN
FUNDACIÓN TURISMO VALENCIA	PERIODISMO	1	******	Gabinete de Prensa
	TURISMO	5	******	Servicio de Promoción Económica
			******	
			******	
			******	
			******	
	PERIODISMO	1	******	Gabinete de Prensa
	DISEÑO GRÁFICO	1	******	Servicio de Normalización Documental e Imagen Corporativa
	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	1	******	Servicio de Transparencia
	DERECHO	1	****** (RENUNCIA)	Servicio de Responsabilidad Patrimonial

2ª. La decisión se toman con criterios técnicos desde la Jefatura del Servicio de Empleo y Emprendimiento contando con la Coordinación General de la Delegación, y teniendo en cuenta las necesidades de los servicios, las formaciones y perfiles de los aspirantes y demás requisitos de la convocatoria.

Con respecto a la fecha de comunicación a cada entidad, de que se iba a proceder a la reubicación de las personas fue el 26 de octubre, indicando que el día 5 de noviembre se produciría el traslado efectivo a los nuevos destinos de los distintos Servicios Municipales, que correspondiera.

3ª. La formación que tienen cada una de las personas contratadas se recoge ya en la contestación dada a la pregunta 1. Con respecto a las funciones de cada una de las personas contratadas siempre van acordes a su formación, independientemente que varíen, como es lógico, según la dependencia en la que se ubiquen de acuerdo a las competencias de las mismas y las temáticas que aborden dependiendo del Área.

Todas ellas traen causa de las normales necesidades y prestaciones de servicios administrativos que los distintos puestos pueden requerir en el ámbito de una administración pública municipal.

4ª. Los medios de trabajo (silla, mesa, ordenador, material de oficina, aplicaciones informáticas, uniformes, tarjetas, acreditaciones, pases...) de cada una de las personas trabajadoras en sus destinos previos y en los destinos actuales son los mismos y, en concreto, aquellos que se necesitan, en cada caso, de acuerdo a sus funciones para un completo desarrollo del puesto de trabajo en las condiciones adecuadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Para la determinación de los mismos se tiene en cuenta la participación de los servicios en los que se presta el servicio, así como la necesaria coordinación con los servicios centrales proveedores de los mismos."

45	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre els treballs externs del servei de persones majors en 2019.	

"En la ficha de gasto del presupuesto de 2019 con el código KK5500-23100-22799 se recogen los trabajos externos de la delegación que se abonan con dicha partida. En concreto, los siguientes:

1) Gestión y Ejecución de Talleres y Cursos.

2) Gestión y Ejecución de Celebraciones y Conmemoraciones.

3) Gestión y Ejecución de Visitas Culturales.

4) Gestión y Ejecución de Actividades Físicas.

5) Gestión Centro de Día La Purísima.

6) Gestión Centro de Día Arniches.

7) Gestión Centro de Día La Amistad.

8) Gestión Centro de Día Tres Forques.

9) Gestión Integral 30 plazas Centros de Día.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Respecto a la gestión y ejecución de Talleres y Cursos, Celebraciones y Conmemoraciones, Visitas Culturales y Actividades Físicas, detalle cuántos se van a realizar durante 2019, en qué fechas, qué duración, temática, coste y número de asistentes previstos de cada uno de ellos.

Respecto a la gestión del Centro de Día La Purísima, Arniches, La Amistad, Tres Forques y la gestión integral de 30 plazas Centros de Día, detalle el número de beneficiarios previstos en 2019 así como la descripción y coste de cada uno de estos servicios."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Persones Majors

"En relación a la pregunta al Pleno del Ayuntamiento del Grupo Ciudadanos sobre los trabajos externos del Servicio de Personas Mayores en 2019, se informa:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Talleres y cursos:

La previsión para el próximo año es que el servicio se desarrolle en términos similares a los planteados en ejercicios anteriores. Se realizan entre octubre de un año y mayo del siguiente, con una frecuencia media de dos sesiones por semana y una media de 20 persona mayores por grupo.

A continuación se indican los que hay en la actualidad en los centros municipales:

ARTE FLORAL	1 GRUPO
BOLILLOS	6 GRUPOS
CORO	1 GRUPO
ESMALTE	1 GRUPO
FOTOGRAFIA DIGITAL	4 GRUPOS
INFORMATICA	32 GRUPOS
INGLES	6 GRUPOS
JARDINERIA	1 GRUPO
MUÑECAS DE LANA	1 GRUPO
PINTURA AL OLEO	18 GRUPOS
PINTURA EN TELA	6 GRUPOS
PORCELANA RUSA	6 GRUPOS
TEATRO	1 GRUPO

B .Celebraciones y conmemoraciones:

La previsión para el próximo año es que el servicio se desarrolle en términos similares a los planteados en ejercicios anteriores. El Ayuntamiento de València, a través del Programa de Actividades Socioculturales, ofrece a las personas mayores la oportunidad de participar de todas las celebraciones, fiestas y conmemoraciones, que aúnan tradición y cultura en València, al programarse actos festivos en fechas señaladas con el objeto de contribuir al bienestar de las personas mayores y facilitar el uso positivo, lúdico y formativo del ocio.

Durante el curso 2017-2018 más de 20.000 personas mayores se beneficiaron de este programa de actividades socioculturales.

PROGRAMACIÓN DE CELEBRACIONES, FIESTAS Y CONMEMORACIONES 2019 (San Valentín, Fallas y otras fiestas valencianas, semana de personas mayores, mayores de 100 años, conciencia ante maltrato, actos Pascua / Navidad, actividades musicales…).

C. Visitas culturales:

Las visitas se realizan entre los meses de octubre a mayo (curso escolar) en días laborables y en horario de 9:00 h a 17:00 h.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El número de visitas culturales es de 73 anuales (el número de usuarios por visita es de 50) distribuidas en cuatro itinerarios diferentes.

Las 73 visitas se desglosan de la siguiente forma:

Itinerario 1, Gandía: 18 visitas.

Itinerario 2, Morella: 18 visitas.

Itinerario 3, Valencia Ciudad al Mar: 19 visitas.

Itinerario 4, Naturaleza y Tradición: 18 visitas.

D. Actividades físicas:

Se realizan en los 50 centros de mayores municipales, semanalmente y con una frecuencia de dos sesiones de media semanal.

Se desconoce los grupos que habrá el 2019-20. En la actualidad hay 13 grupos de baile de salón, 115 grupos de gimnasia, 8 grupos de taichí y 24 grupos de yoga.

E. Atención de persona mayores dependientes en centros de día municipales y plazas concertadas:

Se desconoce el número de personas que serán atendidas en el año 2019. Hasta la fecha, y en el 2018, han sido atendida en todo todos los centros de día municipales y los concertados un total de 634 beneficiarios."

46	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre els treballs externs del servei de persones majors en 2018.	

"En la ficha de gasto del presupuesto de 2018 con el código KK5500-23100-22799 se detallan una serie de trabajos externos a realizar por la delegación, entre los que se citan talleres y cursos, servicio de ayuda a domicilio, teleasistencia, Centro de Día Alquería La Purísima, Centros Gerontológico de día de Arniches, Tres Forques y La Amistad, así como plazas concertadas en centros de día privados.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Respecto a los talleres y cursos, detalle cuántos se han realizado y están previstos para lo que queda de año, en qué fechas, qué duración, temática, coste y número de asistentes de cada uno de ellos.

Respecto al servicio de ayuda a domicilio, detalle número de beneficiarios a cierre del tercer trimestre y previsión hasta final de año, descripción y coste del servicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Respecto al servicio de teleasistencia, detalle número de beneficiarios a cierre del tercer trimestre y previsión hasta final de año, descripción y coste del servicio.

Respecto al Centro de Día Alquería La Purísima, Centros Gerontológico de día de Arniches, Tres Forques y La Amistad, así como plazas concertadas en centros de día privados, detalle el número de beneficiarios a cierre del tercer trimestre y previsión hasta final de año así como la descripción y coste de cada uno de estos servicios."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Persones Majors

"En relación a la pregunta al Pleno del Ayuntamiento del Grupo Ciudadanos sobre los trabajos externos del Servicio de Personas Mayores en 2018, se informa, sin abordar la parte de teleasistencia ni ayuda a domicilio que no corresponde a este Servicio, y con los datos disponibles:

Talleres y cursos:

Estos se realizan en los 50 centros municipales de actividades para personas mayores. Comienzan en el mes de octubre, hasta el mes de marzo del año siguiente.

Son actividades gratuitas municipales:

ARTE FLORAL	1 GRUPO
BOLILLOS	6 GRUPOS
CORO	1 GRUPO
ESMALTE	1 GRUPO
FOTOGRAFIA DIGITAL	4 GRUPOS
INFORMATICA	32 GRUPOS
INGLES	6 GRUPOS
JARDINERIA	1 GRUPO
MUÑECAS DE LANA	1 GRUPO
PINTURA AL OLEO	18 GRUPOS
PINTURA EN TELA	6 GRUPOS
PORCELANA RUSA	6 GRUPOS
TEATRO	1 GRUPO

TOTAL DE USUARIOS A LOS TALLERES = 2.201

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A.Atención de personas mayores dependientes en centros de día municipales y plazas concertadas:

CD Municipales	Mujeres	Hombres	Total	Plazas dependientes	Alzheimer y otras demencias	Plazas no dependientes
Arniches	94	43	137	115	80	22
La Amistad	97	37	134	120	99	14
Tres Forques	141	57	198	137	120	61
La Purísima	58	20	78	65	55	13
Total	390	157	**547**	437	354	110

Plazas centros concertados	Mujeres	Hombres	Total	Plazas dependientes	Alzheimer y otras demencias	Plazas no dependientes
CDC Bulevar	24	11	35	18	16	14
CDC Centelles	40	12	52	45	39	7
Total	64	23	**87**	63	55	21

Total personas beneficiarias 2018: 547 CDM + 87 CDC = 634."

47	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre inversió de la Generalitat en 2019 per a equipaments esportius en la ciutat.	

"Teniendo en cuenta el interés que para la ciudad de València tiene la ejecución de nuevos equipamientos deportivos o la mejora de los existentes, es de suponer que el Gobierno municipal tiene conocimiento de las cantidades incluidas a tal fin en el proyecto de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2019.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué cantidad se ha incluido en el proyecto de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2019 con destino a la ejecución el próximo ejercicio de nuevos equipamientos deportivos en la ciudad o a la mejora de los existentes?

2ª. De dicha cantidad total, ¿qué importe corresponde a cada uno de los equipamientos deportivos de la ciudad en los que va a invertir la Generalitat en 2019 según el citado proyecto de Presupuestos?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2019/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN : 09 - EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

	Programas	Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c, y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
421.10	Dirección y Servicios Generales	21.056,25	2.804,39	2.000,00	-	-	25.860,64	1.329,83	-	1.329,83	-	-	-	27.190,47
421.40	Administración Educativa y Cultural	2.109,70	4.394,93	-	1.399,10	-	7.903,73	-	4.979,40	4.979,40	-	-	-	12.883,13
421.20	Administración de Personal	2.503,25	4.708,00	-	-	-	7.211,25	-	-	-	-	-	-	7.211,25
421.30	Ordenación Educativa	38.562,21	12.088,27	-	7.698,98	-	58.349,46	26,50	-	26,50	-	-	-	58.375,96
421.50	Evaluación, Innovación y Calidad Educativa	10.636,26	4.036,33	-	1.538,15	-	16.210,74	-	-	-	-	-	-	16.210,74
421.60	Formación del Profesorado	13.670,31	11.455,00	-	150,00	-	25.275,31	-	-	-	-	-	-	25.275,31
421.80	Administración General de Enseñanza y Relaciones Sindicales	10.753,71	248,50	-	100,00	-	11.102,21	-	-	-	-	-	-	11.102,21
422.20	Enseñanza Primaria	1.057.087,89	105.403,33	-	755.590,60	-	1.918.081,82	71.186,67	217.024,21	288.210,88	-	-	-	2.206.292,70
422.30	Enseñanza Secundaria	1.358.159,21	117.144,65	-	100.865,21	-	1.576.169,07	32.066,09	68.948,27	101.014,36	-	-	-	1.677.183,43
422.40	Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial	1.413,34	8.619,15	-	14.430,00	-	24.462,49	-	-	-	-	-	-	24.462,49
422.50	Promoción del Valenciano y Gestión del Multilingüismo.	3.835,68	4.046,04	-	9.603,70	-	17.485,42	400,00	-	400,00	-	-	-	17.885,42
422.60	Universidad y Estudios Superiores	1.231,20	201,90	-	815.022,46	-	816.455,56	-	9.708,20	9.708,20	-	50,00	50,00	826.213,76
422.70	Consejo Escolar de la Comunitat Valenciana	312,31	93,29	-	-	-	405,60	-	-	-	-	-	-	405,60
422.80	Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la C.V.	330,73	2.302,62	-	-	-	2.633,35	295,00	-	295,00	-	-	-	2.928,35
542.50	Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i)	1.651,37	99,35	47,19	1.533,05	-	3.330,96	-	52.485,82	52.485,82	-	2.441,69	2.441,69	58.258,47
452.10	Libro, Archivos y Bibliotecas	6.607,01	4.434,78	-	2.996,28	-	14.038,07	1.195,00	550,00	1.745,00	-	-	-	15.783,07

PROYECTO PRESUPUESTOS 2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2019/RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

SECCIÓN : 09 - EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

	Programas	Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Compra de bienes c, y gtos. de func.	Capítulo III Gastos financieros	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo V Fondo de contingencia	Total Operaciones corrientes	Capítulo VI Inversiones reales	Capítulo VII Transferencias de capital	Total Operaciones de capital	Capítulo VIII Activos financieros	Capítulo IX Pasivos financieros	Total Operaciones financieras	Total General
453.40	Artes Plásticas y Escénicas	380,97	479,72	-	62.637,69	-	63.498,38	472,55	8.869,32	9.341,87	-	-	-	72.840,25
453.50	Museo de Bellas Artes	1.651,56	2.666,86	-	63,00	-	4.381,42	970,54	-	970,54	-	-	-	5.351,96
454.10	Promoción Cultural, Patrimonio Artístico y Museos	4.592,94	2.644,62	-	2.754,00	-	9.991,56	6.027,77	10.684,54	16.712,31	-	-	-	26.703,87
457.10	Fomento de la Actividad Deportiva	3.315,32	2.550,00	-	12.160,07	-	18.025,39	3.968,00	7.077,71	11.045,71	-	-	-	29.071,10
	TOTAL GENERAL	**2.539.861,22**	**290.421,73**	**2.047,19**	**1.788.542,29**	-	**4.620.872,43**	**117.937,95**	**380.327,47**	**498.265,42**	-	**2.491,69**	**2.491,69**	**5.121.629,54**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

48	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre el Pressupost municipal 2019 de l'àrea d'Esports.	

"En relación con el asunto de referencia, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿A qué obedece la disminución en 750.000 €, respecto del Presupuesto 2018, del importe consignado en el Presupuesto 2019 para inversiones en instalaciones deportivas?

2ª. ¿Se han consignado en el Presupuesto 2019 las cantidades necesarias para poder licitar los contratos ya vencidos de gestión de instalaciones deportivas?

3ª. En caso afirmativo, ¿qué cantidad se ha consignado a tal fin? Se solicita el desglose correspondiente a cada uno de los contratos pendientes de licitación.

4ª. ¿Se han consignado en el Presupuesto 2019 las cantidades necesarias para poder licitar o formalizar los contratos que han de sustituir a los convenios ya vencidos que el Ayuntamiento tenía suscritos para la gestión de instalaciones deportivas?

5ª. En caso afirmativo, ¿qué cantidad se ha consignado a tal fin? Se solicita el desglose correspondiente a cada uno de los referidos contratos."

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"La previsión de los gastos por inversión para el ejercicio 2019 se ha intentado realizar de manera muy ajustada a partir de la experiencia en la tramitación de los expedientes con la nueva Ley de contratos del Sector Público. Por este motivo se han considerado plurianuales su mayor parte, lo que ha supuesto una disminución en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

En el Presupuesto de 2019 no se ha consignado cantidad alguna en el Presupuesto de gastos debido a que los contratos de gestión de instalaciones deportivas mediante concesión no implican un gasto para el Ayuntamiento, sino un ingreso."

49	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre el pla d'actuacions en col·legis.	

"En la sesión del Pleno municipal celebrada el pasado día 15 de noviembre, se nos contestó, a las preguntas formuladas desde este Grupo municipal en relación con las obras en colegios públicos de la ciudad a ejecutar por la Conselleria de Educación, que '*L'Ajuntament ha proposat un pla d'actuacions que ha sigut consensuat amb la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport*'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es este plan de actuaciones propuesto por el Ayuntamiento y consensuado con la Conselleria? Se solicita copia de este plan de actuaciones.

2ª. ¿Qué actuaciones se han incluido en este plan?

3ª. ¿Cuándo se tiene previsto ejecutar cada una de estas actuaciones?

4ª. ¿Cuáles se van a acometer por la Conselleria y qué otras actuaciones se van a ejecutar por el Ayuntamiento?

5ª. ¿Las actuaciones incluidas en este plan que se ejecuten por el Ayuntamiento se van a incluir en el Plan Edificant?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Este Ajuntament és el responsable del manteniment dels col·legis de la ciutat de València. Davant la possibilitat que va obrir el Pla Edificant d'actuar en centres escolars, este Ajuntament va plantejar la necessitat d'actuar en diversos centres de la ciutat amb el principal objectiu de consensuar amb la Conselleria les actuacions a dur a terme, amb la finalitat de coordinar esforços i no solapar possibles actuacions.

Este pla d'actuació es va materialitzar en les dotze primeres memòries tècniques ja presentades per a la sol·licitud de delegació de competències, l'acceptació de les quals ja ha sigut duta a terme per la Conselleria, així com en els nou centres proposats per a dur a terme obres de rehabilitació integral o reposició en parcel·la nova.

Com els contestàrem en el ple de novembre, tenim constància que la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport té prevista l'execució de diverses obres en col·legis de la ciutat de València. No obstant açò, per a una informació més exacta o detallada hauria de posar-se en contacte amb la Conselleria citada, competent en esta matèria.

Les actuacions incloses en les tres fases del Pla Edificant són les que es van consensuar amb la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport."

50	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la situació de la tramitació del Pla Edificant.	

"En relación con el asunto de referencia, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. Por lo que se refiere a la nueva construcción del CEIP Fernando de los Ríos y la rehabilitación del CEIP Sant Josep de Calasanz, CEIP Lluís Vives, CEIP Salvador Tuset, CEIP Raquel Payá y CEIP Teodoro Llorente, cuya inclusión en el Plan Edificant se aprobó en el Pleno municipal de 25 de enero de 2018, ¿se ha completado ya la redacción de alguna de las memorias técnicas correspondientes a estos centros? ¿Cuáles?

2ª. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal tener redactas las memorias técnicas correspondientes a dichos centros?

3ª. Respecto del resto de actuaciones incluidas en el Plan Edificant, distintas de las anteriores, ¿se ha aprobado ya por la Conselleria de Educación alguna de las solicitudes de delegación de competencias presentadas ante la misma?

4ª. ¿Conoce el Gobierno municipal por qué razón la Conselleria de Educación no ha resuelto todavía ninguna de las solicitudes de delegación de competencias presentadas por este Ayuntamiento, mientras que sí lo ha hecho ya, hace meses, en el caso de otros municipios de la Comunitat Valenciana?"

RESPOSTES

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"1a. Pel que fa a la nova construcció del CM Fernando de los Rios (Nou CEIP 106), zona Malilla, s'ha sol·licitat la delegació de competències a la Conselleria en este Ple del 20 desembre del 2018.

3a. Sí s'han aprovat les actuacions de la 2a i 3a fase, l'aprovació de les quals va al Ple del 20 de desembre del 2018."

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. La memòria tècnica del CEIP Fernando de los Ríos, el nom actual del quals és CEIP Nou Zona Malilla, ja està redactada i es presenta a este Ple municipal per sol·licitar la delegació de competències a la Conselleria.

Respecte a la resta de centres, el personal tècnic municipal està treballant en la redacció de les memòries tècniques.

2a. Les obres aprovades en la primera fase del Pla Edificant són de gran envergadura en tractar-se de rehabilitacions o nova construcció que requereixen d'un treball molt més laboriós. El personal tècnic municipal està treballant intensament en la seua redacció, i no podem donar una data.

3a. Ja tenim l'aprovació de la delegació de competències per Conselleria de les dotze actuacions de la segona i tercera fase del Pla Edificant i es presenten a este Ple municipal perquè el Ple accepte dita delegació de competències, que permetrà al consistori l'actuació en dotze col·legis de la ciutat de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4a. Com hem contestat en la pregunta anterior, sí hem rebut l'aprovació de Conselleria de la delegació de competències dels centres de la segona i tercera fase."

51	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre les obres del Pavelló Esportiu de Nou Moles.	

"En la sesión del Pleno municipal celebrada el pasado mes de julio se nos contestó que el proyecto modificado nº 2 de la obra del Pabellón Deportivo Nou Moles estaba ya redactado y en supervisión municipal en aquellos momentos. Por otra parte, según la noticia publicada en el diario *Levante EMV* de fecha 23 de noviembre de 2018, 'grúas y operarios trabajan ya en las labores previas a la obra en sí, que está pendiente de una inminente resolución de la Generalitat'.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha aprobado ya el modificado nº 2 del proyecto por este Ayuntamiento?

2ª. En caso de respuesta afirmativa, ¿en qué fecha ha sido aprobado por el Ayuntamiento?

3ª. ¿Se ha notificado y aprobado ya el referido modificado del proyecto por la Dirección General de Deportes de la Generalitat?

4ª. En caso de respuesta negativa a la primera pregunta, ¿en qué situación se encuentra la tramitación del modificado nº 2 del proyecto de obra?

5ª. ¿Tiene conocimiento el Gobierno municipal de las labores previas a las obras a que se refiere la noticia publicada en el diario *Levante EMV* de fecha 23 de noviembre de 2018?

6ª. En caso afirmativo, ¿durante cuánto tiempo se han prolongado o se van a prolongar estas labores previas? ¿Han finalizado ya?

7ª. ¿Tiene conocimiento el Gobierno municipal de si se ha dictado o aprobado por la Consellería la resolución o el acuerdo del que depende el reinicio de las obras del Pabellón Deportivo Nou Moles, al que se refiere la noticia publicada en el diario *Levante EMV* de fecha 23 de noviembre de 2018?

8ª. En caso afirmativo, ¿cuándo ha sido dictado o aprobado, o está previsto que se dicte o apruebe, la resolución o el acuerdo del que depende el reinicio de las obras del Pabellón Deportivo Nou Moles?

9ª. ¿Tiene conocimiento el Gobierno municipal de si se ha consignado en el proyecto de Presupuestos de la Generalitat para 2019 alguna cantidad destinada a las obras del pabellón Deportivo Nou Moles?

10ª. En caso afirmativo, ¿qué cantidad se ha destinado a tal fin en el citado proyecto?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"La obra Infraestructura Deportiva del Complejo Deportivo Nou Moles, cuyo inicio de obras data del 10 de marzo de 2011, está siendo promovida y supervisada actualmente por la Dirección General del Deporte y por tanto la Generalitat Valenciana, con financiación incluida en el Plan de Inversión Productiva (PIP). El Ayuntamiento de València no tiene atribuciones y competencias respecto de la misma.

En relación con el proyecto modificado nº 2 este ya se ha redactado, supervisado de conformidad y aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de julio de 2018, habiéndose entregado a la Dirección General de Deporte de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para su tramitación y aprobación."

52	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la consignació pressupostària de la Generalitat en 2019 per al Pla Edificant.		

"Teniendo en cuenta el interés que para la ciudad de València tiene la pronta ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Edificant, es de suponer que el Gobierno municipal tiene conocimiento de las cantidades incluidas a tal fin en el proyecto de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2019.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué cantidad se ha incluido en el proyecto de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2019 con destino a la financiación de las actuaciones recogidas en el Plan Edificant a ejecutar en la ciudad de València en 2019?

2ª. De dicha cantidad total, ¿qué importe corresponde a cada una de las actuaciones recogidas en el Plan Edificant a ejecutar en la ciudad de València en 2019?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"Tal com es detalla en el punt 2 de l'article 131 del títol VIII del Reglament orgànic del Ple: '(…) que haurà de referir-se a fets, situacions, decisions, plans o mesures polítiques que afecten directament la gestió municipal o institucional'. Com que la seua pregunta no s'enquadra en cap d'aquests supòsits no la podem contestar."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

53	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la readmissió de diverses treballadores de les escoles infantils municipals.	

"Según la noticia publicada en el diario *Levante EMV* de fecha 4 de diciembre de 2018, el Juzgado de lo Social ha resuelto la readmisión o indemnización a tres empleadas de una escuela infantil municipal que fueron despedidas tras asumir el Ayuntamiento de València la gestión directa de la misma, declarando improcedente dicho despido.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿El Ayuntamiento de València va a recurrir esta sentencia?

2ª. En el caso de respuesta negativa, ¿el Ayuntamiento de València va a optar por la readmisión de estas personas o por el abono de la indemnización correspondiente?

3ª. De optar por la readmisión, ¿a qué puesto de trabajo se les va a destinar?

4ª. En caso de respuesta afirmativa a la primera pregunta, ¿por qué razón se va a recurrir la sentencia? ¿Es jurídicamente vinculante el informe favorable a recurrir la sentencia que, en su caso, puedan emitir los servicios jurídicos municipales?

5ª. ¿Cuántos trabajadores más, en la misma situación, están pendientes todavía de que se dicte sentencia en el correspondiente procedimiento judicial?

6ª. ¿Se va a aplicar la readmisión o, en su caso, el abono de la indemnización correspondiente, a todos los trabajadores de las escuelas infantiles municipales que han pasado a gestión directa y que dejaron de prestar servicio en las mismas como consecuencia de este cambio en el modelo de gestión?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal

"1a. L'Ajuntament es va comprometre amb les treballadores a acatar les sentències que es dictaren al respecte.

2a. L'opció d'este Ajuntament és la readmisió de les treballadores que resolga el Jutjat de la Jurisdicció Social.

3a. Al llocs de treball que la seua categoria professional permeta.

4a. No procedeix.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5a i 6a. En la mateixa situació i pendent de sentència es troben sis educadores infantils, respecte a les quals des d'esta Regidoria s'ha autoritzat a l'Assessoria Jurídica Municipal per a la conciliació amb readmisió."

54	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre una avaria en l'enllumenat públic al poble de Borbotó.	

"Durante aproximadamente 3 días (finales de la tercera semana de noviembre) la pedanía de Borbotó no dispuso de alumbrado público en sus calles, y todo ello sin ninguna comunicación e información a los vecinos/as.

PREGUNTAS

1ª. ¿Causas por las que no se dispuso de alumbrado público en estos días en las calles de Borbotó?

2ª. ¿Cuáles han sido las actuaciones realizadas por los servicios municipales para subsanar la avería?

3ª. ¿Por qué no se informó a los vecinos/as de esta avería?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. El divendres 16 a causa de les grans pluges va entrar aigua en una caixa de connexió de la instal·lació d'una fase d'enllumenat públic que va produir un curtcircuit. És, per tant, un problema puntual que es va resoldre ràpidament i que va afectar a una part de l'enllumenat d'alguns carrers i no a tot el poble com vostés insinuen.

2a. El mateix divendres, una vegada rebut l'avís d'avaria, l'empresa de manteniment es va personar en el lloc i va procedir a rearmar l'interruptor magnetotèrmic i deixar la instal·lació en funcionament, excepte una fase que no es va poder resoldre en eixe moment, que quedà definitivament reparada el dilluns. Per tant, va ser una qüestió d'hores i no de dies com vostés afirmen.

3a. Durant la reparació de l'avaria es va informar a l'alcalde del poble de Borbotó."

55	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 84
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre la instal·lació de càmeres en el centre històric.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"La Concejalía de Movilidad Sostenible está instalando cinco cámaras en enclaves de Ciutat Vella para controlar el acceso a la zona peatonalizada. Estas cámaras deben ser exclusivamente para la lectura de matrículas de los vehículos que accedan a las zonas de referencia. Se puede comprobar que la altura de estas cámaras en su instalación es muy superior a la que supuestamente correspondería a un lector de matrículas.

1ª. ¿Porqué están instaladas estas cámaras a una altura notablemente superior a la que supuestamente debería establecerse?

2ª. ¿Van a realizar una función distinta a la que inicialmente estaban destinadas?

3ª. ¿Se ha solicitado autorización a la Comisión de Videovigilancia?

4ª. ¿Se va a solicitar autorización?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. ¿Se han hecho ustedes expertos de cámaras de control de acceso? Si se hubiera preocupado de estudiar el proyecto, en vez de hacernos perder el tiempo, se habría percatado que las cámaras se han instalado a la altura especificada en el "Proyecto de instalación de cámaras de visión artificial de control de accesos a las áreas de prioridad residencial e instalación del sistema de gestión, en la ciudad de València".

Se trata de un proyecto técnico que define, entre otras condiciones, la altura de las cámaras para una captura óptima de las matrículas de los vehículos.

2ª. En ningún caso. Una de las cámaras efectuará la lectura de la matrícula y la otra permitirá aportar una imagen de contexto, necesaria para los casos en los que se genere una sanción.

3ª. y 4ª. Los técnicos están gestionando la autorización pertinente."

56	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 33
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el compliment de la sentència en relació amb la fase III de la depuradora de Pinedo.	

"El TSJCV ha requerido al Ayuntamiento para que responda cómo va a cerrar la depuradora de Pinedo, en cumplimiento de la Sentencia de 30 de junio de 2016 que ordenaba el cese de la actividad de la fase III.

PREGUNTAS

1ª. ¿Qué contestación va a realizar el Ayuntamiento al Juzgado?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Conoce el Ayuntamiento el Plan Especial de la Generalitat? ¿Cuáles son las líneas generales del Plan?

3ª. ¿Qué compensaciones económicas propone el Ayuntamiento a los vecinos/as afectados/as?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"L'Ajuntament ha manifestat reiteradament l'impossibilitat de procedir al seu tancament per el incalculable dany mediambiental que produiria, per a evitar esta situació la Generalitat està elaborant un Pla Especial, el qual no ha estat encara presentat. En tot cas el seu objectiu és dotar d'un títol habilitant que legalitze l'activitat de l'EDAR, la dote de les mesures ambientals per tal de minimitzar les afeccions al veïns i si de cas establir possibles compensacions o beneficis per als veïns afectats.

L'Ajuntament es pronunciarà sobre el Pla Especial quan es presente."

57	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre les zones inundables del terme municipal.	

"El Plan de Prevención de Riesgos de Inundación (Patricova) señala los lugares con más riesgos para los ciudadanos de València y así poder poner los medios para evitar inundaciones.

PREGUNTAS

1ª. ¿Cuáles son las zonas inundables especialmente sensibles del término municipal de València según Patricova?

2ª. ¿Qué estudios así como actuaciones realiza el Ayuntamiento para evitar riesgos en las zonas inundables?

3ª. ¿Cuál es la relación de pasos inferiores, calles y cruces donde frecuentemente por lluvias se producen acumulaciones de agua en la ciudad?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"El Patricova està disponible per a la seua consulta en la web de la Conselleria.

En la revisió del PGOU estan contemplades les mesures necessàries.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S'han realitzat estudis d'innundabilitat per la UPV per encàrrec de l'Ajuntament de València, a fi d'adoptar el PGOU a estes condicions."

58	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 83
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre els accidents en què es troben implicats autobusos de l'EMT.	

"1ª. Se solicita informe de los accidentes en los que se encontraban implicados autobuses de la EMT del año 2017 y lo que llevamos en el año 2018.

2ª. ¿Qué medidas se van a adoptar para intentar reducir la siniestralidad en la EMT?

3ª. ¿En consciente el concejal de que los cambios en las líneas que no han sido debidamente estudiados están produciendo situaciones de estrés entre los conductores?

4ª. ¿Se va a tomar alguna medida para mejorar esta situación?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Como miembro del Consejo de Administración, tiene esta información a su disposición en el informe mensual que se envía a los consejeros.

2ª. Las principales incidencias tienen que ver con situaciones incívicas que perjudican a todas las personas, por ese motivo se están tomando las medidas adecuadas para proteger el carril bus y favorecer el transporte público.

3ª y 4ª. Al contrario, las mejoras que se han introducido en las líneas han sido muy estudiados favorecen el trabajo de los conductores y conductoras, y corrigen en muchos casos el deficiente uso de los recursos públicos resultado de la mala planificación previa."

59	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre una trapa del clavegueram en el Parc de l'Oest.	

"En la acera de una de las puertas laterales de entrada al parque del Oeste, se ubica una trapa de alcantarillado sin reponer desde hace más de un mes con el consiguiente peligro de caídas para los viandantes.

PREGUNTAS

1ª. ¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento proceder a su reposición?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Causas de la no reposición de esta trapa de alcantarillado?

3ª. ¿Qué inspecciones realiza el Ayuntamiento en vía pública para subsanar estas deficiencias?

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1ª. Hoy día 18/12/2018 se ha procedido a la reposición de la tapa de la arqueta.

2ª. La arqueta no es de alcantarillado; se trata de una arqueta con pasantes de PVC en previsión de posibles instalaciones de riego, actualmente sin tuberías al no existir alcorques en la citada acera.

3ª. La citada tapa ha sido repuesta tres veces en el pasado 2017 en los meses de abril, junio y septiembre. Posteriormente a la citada fecha no se han recibido avisos en relación a la arqueta."

60	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre una investigació d'ofici del Síndic de Greuges per la proliferació d'abocadors il·legals al terme municipal.	

"El Síndic de Greuges ha obert una investigació d'ofici per la proliferació d'abocadors il·legals en tot el terme municipal, qüestió esta que ha sigut denunciada pel Grup Popular en moltes ocasions i inclús s'han presentat diverses iniciatives al respecte.

PREGUNTES

1a. S'ha dirigit el Síndic de Greuges a l'Ajuntament requerint informació sobre esta qüestió? En cas afirmatiu, quan i en quin sentit va respondre l'Ajuntament?

2a. Quines línies d'actuació contempla l'Ajuntament per a donar solució a esta problemàtica?"

RESPOSTES

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Consultades les dades de l'Oficina de Queixes, Suggeriments i Relacions amb el Defensor del Poble i el Síndic de Greuges, no consta petició al respecte del Síndic als antecedents de l'Oficina fins al dia 12 de desembre de 2018 que va tindre entrada al Registre de l'Ajuntament de València.

El dia 13 de desembre s'ha obert el corresponent expedient per l'Oficina de Queixes i s'ha donat trasllat al Servici de Residus Sòlids i Neteja per al seu informe."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. En el dia de hui, 14 dels corrents, s'ha rebut comunicació de l'Oficina de Queixes i del Síndic de Greuges adjuntant l'escrit del Síndic de Greuges al·ludit a la pregunta, tenint previst l'informe per part del Servei de Residus Solids en els pròxims dies en el mateix sentit en què es constata a la present proposta de la seua qüestió segona.

2a. En qualsevol cas sense perjudici de les actuacions de la Policia Local, per aquests serveis de neteja es vénen realitzant neteges prestades al llarg de l'any en les zones d'abocaments incontrolats més freqüents amb les actuacions i resultats del 2018 que parlen de 3.257.240 kg de residus retirats.

És convenient subratllar que, com és inherent al caràcter incontrolat d'aquests abocaments, no es produeix un abocament periòdic i uniforme. Per això, en funció de la volumetria dels abocaments es duen a terme periòdicament les actuacions necessàries de la seua retirada, per al seu transport i eliminació per part de l'EMTRE.

Per aquesta raó en alguns punts les freqüències d'abocaments i de retirades són majors que uns altres, proporcionalment a la seua intensitat.

Per aquest motiu l'Ajuntament de València actua a través dels serveis de neteja d'aquest punts amb caràcter periòdic estant la degradació d'aquestes zones i complementàriament es donen actuacions preventives i correctives, així com fins i tot eventualment del Seprona per part dels serveis de la Guàrdia Civil."

61	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 37
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre les negociacions amb la propietat de l'antic Hotel Sidi Saler.	

"El Ministeri de Transició Ecològica ha atorgat una concessió a l'antic Hotel Sidi Saler al complir-se les condicions requerides per la llei, a pesar que la intenció de l'equip de govern de l'Ajuntament es l'enderrocament de l'edifici.

PREGUNTA

Ha iniciat algun tipus de negociació amb la propietat de l'edifici de l'antic hotel Sidi Saler per tal de complir les intencions de l'equip de govern d'enderrocar l'edifici?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"La propietat de la instal·lació és del Ministeri de Transició Ecològica que és qui té la potestat per atorgar concessions d'ús, com és el cas que ens ocupa. Des de l'Ajuntament no hem establert formalment cap negociació amb el Ministeri, si bé en les diverses reunions que s'han mantingut amb la Demarcació de Costes es va transmetre la necessitat de revisar la concessió i no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

atorgar-ne de noves. És evident que l'opinió del Govern central no ha sigut esta, a la vista de l'atorgament de la concessió."

62	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 82
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre l'execució del pressupost de Bombers.	

"¿Cuál es la ejecución a fecha de hoy del presupuesto de Bomberos para el presente año? Indicar por partidas presupuestarias."

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Bombers

"La ejecución del Presupuesto de Bomberos, al igual que el resto de delegaciones, se puede consultar en el Portal de Transparencia donde mensualmente se publican los informes sobre estado de ejecución del presupuesto, pudiendo consultarse incluso por aplicaciones presupuestarias."

63	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 38
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la reobertura de l'Hotel Sidi Saler.	

"El Ministeri de Transició Ecològica ha atorgat una concessió a l'antic Hotel Sidi Saler al complir-se les condicions requerides per la llei, a pesar del bloqueig de l'Ajuntament a la reobertura de l'edifici.

PREGUNTES

1a. Té coneixement oficial l'Ajuntament d'esta concessió?

2a. Quina és la proposta municipal en relació amb l'antic Hotel Sidi Saler?

3a. Quina és la decisió municipal en l'autorització d'obres de manteniment i conservació de l'edifici."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"Dilluns passat 17 de desembre va eixir publicat al BOE l'anunci de concessió d'ocupació i aprofitament del domini públic marítimoterrestre als sol·licitants Banco Bilbao Vizcaya

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Argentaria, SA, i Caixabank, SA, per un període de 30 anys prorrogables uns altres 30 per a aprofitament de l'inmoble, zona esportiva, jardins i aparcament, per a ús hoteler. Per tant, sí tenim coneixement oficial d'esta concessió.

La posició municipal respecte a l'obertura de l'hotel és ben coneguda i publicada en mitjans de comunicació. L'hotel està fora d'ordenació substantiva i, a més, s'assenta en una de les zones més valuoses de l'antic cordó dunar de la Devesa, pràcticament recuperat en tota la seua extensió excepte casos concrets, com el que ens ocupa. A més, esta instal·lació està tancada des de 2011 i, per tant, no té cap impacte econòmic a la zona. En tot cas, el govern municipal, com no pot ser d'una altra manera, estudiarà la petició de llicències si es produïx i complirà amb la legalitat vigent."

64	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre un vídeo promocional del Banc de Terres.	

"L'Ajuntament ha presentat un vídeo promocional sobre el Banc de Terres per a donar a conéixer esta iniciativa municipal.

PREGUNTES

1a. Quin és el cost de la realització d'este vídeo? A càrrec de quina partida pressupostària?

2a. Quina empresa ha realitzat este vídeo? Quin tipus de contractació s'ha utilitzat?

3a. On es pot visualitzar este vídeo?

4a. Quina és la difusió estimada d'este vídeo per la Delegació?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"1a. 1.800 € IVA no inclòs. A càrrec de l'aplicació pressupostària 41000 22799 denominada Altres treballs realitzats per altres empreses i professionals, del Pressupost del Consell Agrari Municipal 2018.

2a. Helena Olcina Amigo. Mitjançant un contracte menor de servicis.

3a.

https://valencia.consellagrari.com/va/llancament-del-video-sobre-el-banc-de-terres-de-valenc

4a. Una estimació concreta és molt difícil de calcular, però s'està projectant en les televisions dels autobusos de l'EMT, en ÀpuntTV i està previst que al gener s'emeta en Levante TV."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

65	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 40
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre l'increment de les queixes veïnals en relació amb la neteja viària.	

"L'informe mensual de queixes, suggeriments i reclamacions entre el 16 d'octubre i el 15 de novembre registra un increment en les peticions dels veïns i veïnes en matèria de neteja viària en els 19 districtes de València, en un 43,12 %. S'incrementa el pressupost de neteja i s'incrementen les queixes veïnals.

PREGUNTES

1a. Quina valoració realitza la Delegació de Residus i Neteja davant este informe?

2a. Quines actuacions o mesures té previst escometre la Delegació per a subsanar este continu augment de queixes veïnals en matèria de neteja viària?

3a. Està previst realitzar modificacions del Pla de Neteja de 2018 per a millorar la situació?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Les valoracions socials, alguna cosa oscil·lants encara, sobre els serveis de neteja ràpidament s'aniran consolidant amb resultats més favorables, tant per les millores dels serveis municipals immediats que s'han projectat per a 2019, com per les millores de serveis que es realitzen per a afavorir la conscienciació ciutadana mitjaçant els projectes municipals de comunicació, informació ciutadana i uns altres de gestió del costat de la demanda, com la campanya d'informació actual per la nova recollida orgànica i la millora del reciclat dels residus urbans.

2a i 3a. La valoració que pot extraure's d'aquesta informació és de caràcter parcial i incompleta i ha de valorar-se en el context d'aquest epígraf de queixes totals que suggereix la pregunta i la seua evolució, a fi d'evitar anàlisis errònies sobre aquest indicador.

Les queixes totals dels serveis de neteja de València entren per tres vies bàsiques d'àmplia trajectòria consolidada i, per tant, de fàcil comparació, aportades per ciutadans que seleccionen a cada moment la via de comunicació més còmoda per a formular les seues sol·licituds.

1. El Registre General d'Entrada

2. L'Oficina de Queixes

3. El Servei Municipal d'Informació "010"

En la taula següent es resumeixen les queixes integrades per les tres vies de comunicació en el període disponible 2012-2018:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Núm. queixes/sol·licituds TOTALS	24.734	14.176	11.060	9.571	10.881	10.005	8.689*

**Dada obtinguda mitjançant projecció proporcional de les dades 2018 disponibles a 30 de novembre, amb un descens del 13,15 % respecte de l'any anterior i del 47,83 % respecte de les queixes mitjanes de l'anterior legislatura municipal.

És necessari precisar que el nombre de les queixes registrades per l'Oficina de Queixes modifica el criteri de còmput de registre aplicat al període 2012-2018 per cada ciutadà al nou criteri de nombre de diverses queixes que es poden formular en cada escrit, la qual cosa provoca un increment de les quanties de les queixes a partir de 2015, heterogeni respecte del període anterior 2012-2014.

L'anàlisi rigorós de les queixes de neteja de València amb totes les dades disponibles i amb la perspectiva temporal necessària permet avançar una primera valoració:

- Excepte desviacions xicotetes, pròpies de les variables intrínseques a la neteja urbana, es constata un descens de les queixes ciutadanes en el present exercici que se situen pràcticament en la meitat d'aquelles que es produïen en el mandat anterior (valor mitjà 2012-2014) i un terç aproximadament del seu valor màxim en 2012.

- Aquest indicador es correlaciona molt bé amb el mesurament objectiu de la neteja urbana registrada en el període que situa la quantitat de residus als carrers en el present exercici 2018 en la xifra mitjana de 1,70 kgrsu/500 m^2, la qual cosa equival a una millora o disminució de fem als carrers del 44,67 % respecte al valor mitjà del mandat municipal anterior i d'una millora del 67 % respecte a les dades de 2012.

- En línia amb l'anterior, només resta destacar que les variacions i oscil·lacions mensuals de les queixes ciutadanes són dades de caràcter puntual que no han de ser valorats fora de context i tendències temporals, donat els components socials intrínsecs de variabilitat normal que les sustenten.

Per això, i a la vista de les dades que s'acrediten en la sèrie temporal, la valoració d'aquesta variable de queixes ciutadanes, encara que no cal considerar-ho com l'indicador òptim de la neteja urbana, és positiva i motivadora per als nostres projectes de millora de la gestió de la neteja urbana actual, ara per a 2019.

- Finalment, només resta ressenyar una última variable important de caràcter comparat respecte a què aquestes queixes veïnals que es formulen a València en matèria de neteja se situen en la banda baixa o molt baixa respecte d'altres ciutats espanyoles mesurades en valors comparables per capita."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

66	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 81
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre l'execució del pressupost de Policia Local.	

"¿Cuál es la ejecución a fecha de hoy del presupuesto de la Policía Local para el presente año? Indicar por partidas presupuestarias."

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"La ejecución del Presupuesto de Policia Local, al igual que el resto de delegaciones, se puede consultar en el Portal de Transparencia donde mensualmente se publican los informes sobre estado de ejecución del presupuesto, pudiendo consultarse incluso por aplicaciones presupuestarias."

67	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 41
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre l'empitjorament de la neteja en el baròmetre municipal.	

"En l'últim baròmetre municipal d'opinió ciutadana sobre servicis públics es concluïx que el 33,6 % del veïnat enquestat considera que la neteja viària ha empitjorat. Indica, a meé, que la manca de neteja es considerada com el segon problema més greu de la ciutat, amb un 18,10 %. Són dades per a la reflexió que indiquen una nefasta gestió del servici de neteja.

PREGUNTES

1a. Quina valoració realitza la Delegació de Residus i Neteja després dels resultats de l'últim Baròmetre municipal?

2a. Quines mesures i actuacions té previst implantar la Delegació de Residus i Neteja per a variar estos índex d'opinió ciutadana?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a i 2a. La valoració general que cal realitzar és molt motivadora des de la perspectiva de l'últim baròmetre municipal i dels anteriors, especialment en allò substantiu, des d'una perspectiva de conjunt i context respecte de la puntuació ciutadana de la gestió d'aquests serveis

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

municipals de gestió dels residus urbans sempre aprovada i que en el novembre passat va obtindre un 5,1 per neteja i un 5,9 per la recollida, la qual cosa suposa una valoració ciutadana favorable de la gestió d'aquests serveis municipals de netaja urbana pròpiamet dita.

També estem segurs que les restants valoracions socials, alguna cosa oscil·lants encara, sobre els serveis de neteja ràpidament s'aniran consolidant amb resultats més favorables, tant per les millores dels serveis municipals immediats que s'han projectat per a 2019, com per les millores de serveis que es realitzen per a afavorir la conscienciació ciutadana mitjançant els projectes municipals de comunicació, informació ciutadana i uns altres de gestió del costat de la demanda, com la campanya d'informació actual per la nova recollida orgànica i la millora del reciclat dels residus urbans."

68	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 42
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la neteja de la via pública al barri de la Malva-rosa.	

"Les associacions de veïns i els veïns i veïnes del barri de la Malva-rosa reclamen contínuament mesures per a frenar la degradació que està patint el seu barri. També reclamen un increment de neteja en els carrers i places.

PREGUNTES

1a. Quina és la periodicitat en la neteja viària del barri de la Malva-rosa?

2a. Té prevista una millora en els servicis de neteja en este barri?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. La periodicitat del buidat de contenidors i de la neteja viària, recollida de trastos vells i mobles es troba detallada en el punt 16 de l'ordre del dia de la Comissió de Medi Ambient de febrer de 2018.

2a. El servei de neteja viària ja es va incrementar amb un operari a mitja jornada més en torn de vesprada l'1 de novembre. En total el servei de repàs de vesprada es desenvolupa mitjaçant dos operaris a mitja jornada. En l'època de caiguda de la fulla es disposa d'un operari més els dimecres i els dissabtes des del 3 de desembre."

69	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la neteja de la séquia de l'Agulla, camí de la Séquia Fabiana.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Els llauradors i llauradores i els veïns i veïnes residents en esta zona de Montolivet demanen que es retiren les canyes, les males herbes i el fem dels canals, per tal d'evitar que les pluges produïsquen inundacions. Tot açò, després de temps denunciant el deficient estat de conservació de les séquies que impossibilita que l'aigua discorrega amb total normalitat.

PREGUNTES

1a. Coneix l'Ajuntament esta deficient situació que afecta al correcte funcionament de la séquia?

2a. Quines actuacions de manteniment i neteja va a realitzar l'Ajuntament per a subsanar esta problemàtica?

3a. Té previst l'Ajuntament reunir-se amb els llauradors i llauradores i els veïns i veïnes afectades?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"1a. Per la zona de Montolivet discorre la séquia de Rovella, per la qual cosa les possibles deficiències que es puguen observar hauran de notificar-se al síndic de la séquia.

Pel que fa a la resta de séquies existents al sudest de la Ronda Sud de la ciutat, cal afegir que l'Ajuntament coneix perfectament l'estat de les séquies del seu terme, tant de les que presenten alguna deficiència com de les que oferixen un perfecte estat i funcionament correcte, mercé als equips que el Servici del Cicle Integral de l'Aigua destina a la vigilància, manteniment i neteja del sistema de francs, marjals i extremals, a més de l'atenció directa i contactes periòdics amb alcaldes pedanis, veïns i dirigents d'associacions veïnals de la zona.

A este efecte, durant l'exercici de 2018 s'han realitzat labors de manteniment i neteja en les séquies del pont de l'Anguila, del comú de Momperot, de l'Om, del camí del Caminot, entrada d'Antequera, entrada Savater, entrada de Pedrós i Cano de la Molinera.

2a. Per al pròxim exercici s'ha planificat actuacions de manteniment i neteja de totes les séquies que ho precisen, i no sols que pertanyen al poble de la Punta i Font en Corts, sinó també de les de la resta del sistema que formen la xarxa de francs i marjals en els poblats del Nord: Carpesa, Poble Nou, Cases de Bàrcena, Massarrojos, Benifaraig, Borbotó, Mahuella, Teuladella, etc., així com les de la zona Sud que discorren pels àmbits territorials de Forn d'Alcedo, Castellar – Oliveral, Pinedo, Font de Sant Lluís, etc., que formen en el seu conjunt la xarxa de séquies municipals denominades francs, marjals i extremals, el manteniment del qual i la neteja s'encarrega històricament este Ajuntament, per al que disposa d'una contracta que, periòdicament, de manera rotatòria i en funció de necessitats, algunes amb caràcter d'urgència, distribuïx els seus efectius de la manera més racional possible, optimitzant el pressupost destinat per a este l fi. Estes actuacions podran veure's condicionades pel dret de propietat per al que s'aconseguix autorització dels respectius propietaris dels terrenys confrontants i el respecte als cultius existents que també condicionen els períodes i terminis d'execució.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3a. Periòdicament, sempre que es presenta un escrit o reclamació en l'Ajuntament o qualsevol petició o sol·licitud per part de veïns, alcaldes pedanis, associacions de veïns, etc., s'atenen i procuren satisfer dins dels terminis previstos, caràcters d'urgència i en base sempre a una distribució lògica d'efectius pressupostaris."

70	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 80
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre la Policia de Barri.	

"1ª. ¿Con cuántos policías de barrio cuenta a fecha de hoy la PLV?

2ª. Indicar cada uno de los policías de barrio destinados en los barrios de la ciudad."

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. 169.

2ª. Se adjunta tabla."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DISTRITO CIUTAT VELLA 1 Coordinador	DISTRITO RUSSAFA 2 Coordinadores
El Carmen 2	Castellar 1
Correus 1	En Corts 1
Mercat2	Horno Alcedo 1
Remei 2	Malilla 1 2 Malilla 2 1
Sant Frances 2	Monteolivete 1
Seu 2	Na Rovella 1
Universitat 2	El Palmar 2
Velluters 2	Perellonet 1
Virgen 1	Pinedo 1
Xerea 2	Punta 1
	Ruzafa 1 2 Ruzafa 2 2 Ruzafa 3 2
	Saler 2
	San Luis 1

DISTRITO PATRAIX 1 Coordinador	DISTRITO ABASTOS 1 Coordinador
Favara 2	Abastos 1 1 Abastos 2 2 Abastos 3 2
Jesús 2	Arniches 2
La Torre 1	Aviación 2
Patraix 2	Botánico 1
Raiosa 2	Castilla 2
San Isidro 2	Fuensanta 2
San Marcelino 2	Nou Moles 1 2 Nou Moles 2 2
Senabre 2	Pelayo 2
Vara de Quart 2	
Zafranar 2	

DISTRITO BENICALAP 2 Coordinadores	DISTRITO EXPOSICIÓN 1 Coordinador
Benicalap 1 2 Benicalap 2 1	Amistad 2
Benicalap 3 2 Benicalap 4 2	Benimaclet 1 2 Benimaclet 2 2
Marchalenes 1 2 Marchalenes 2 2	Borbotó 2
Orriols 1 2 Orriols 2 2	Carpesa 1
Sagunto 1 1 Sagunto 2 2	Infanta 1
Torrefiel 1 2 Torrefiel 2 2	Masarrochos 2
	Rea1 2 Real 2 2
	San José 2

DISTRITO MARITIM 3 Coordinadores	DISTRITO CAMPANAR 2 Coordinadores
Aitana 2	Beniferri 2
Ayora 1	Benimamet 1 2
Cabanyal 1 2 Cabanyal 2 1 Cabanyanl 3 2	Benimamet 2 2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Canyamelar 2	Campanar 1 2
Grao 2	Campanar 2 2
Honduras 2	Campanar 3 2
Malvarrosa 1 2	Tendetes 2
Malvarrosa 2 2	
Natzaret 1 1	
Natzaret 2 2	
Senyera 2	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

71	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la implantació de contenidors marrons de recollida selectiva de matèria orgànica.	

"L'Ajuntament va iniciar la segona fase d'implantació de contenidors marrons per a la recollida selectiva de matèria orgànica en diferents barris de València.

PREGUNTES

1a. Quin és l'objectiu de la implantació dels contenidors marrons nous?

2a. Quants contenidors s'instal·laran?

3a. En quins barris s'instal·laran estos contenidors? En quines ubicacions concretes?

4a. Quin serà el percentatge de cobertura de contenidors marrons en el conjunt de la ciutat?

5a. Quina informació municipal van a rebre els veïns i les veïnes dels barris afectats?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. L'objectiu de la implantació de nous contenidors marrons per a la recollida selectiva orgànica, així com l'increment dels corresponents a la recollida selectiva de paper-cartó, envasos i vidre és regulat, per a H2020 i successius, en la Directiva de la Unió Europea sobre residus urbans de 2018, el Pla Marc Nacional de Residus Urbans i Planificació Autonòmica.

2a. La instal·lació de contenidors és la següent:

ZONA 1

- Fase 1:

- 64 contenidors marrons de 2.200 l.

- Fase 2:

- 539 contenidors marrons de 2.200 l.

- 45 contenidors d'envasos.

- 45 contenidors de paper-cartó.

- 45 contenidors de vidre.

ZONA 2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Fase 1:

- 82 contenidors marrons de 2.200 l

- 188 contenidors marrons de 1.000 l.

- 20 contenidors d'envasos de 1.000 l.

- 20 contenidors de paper-cartó de 1.000 l.

- Fase 2:

- 578 contenidors marrons de 2.200 l.

- 20 contenidors marrons de 1.000 l.

- 70 contenidors d'envasos.

- 70 contenidors de paper-cartó.

- 70 contenidors de vidre.

ZONA 3

-Fase 1:

-200 contenidors marrons de 120 l, 360 l i 1.000 l per a grans productors.

- Fase 2:

- 280 contenidors marrons de 2.200 l.

- 100 contenidors marrons de 1.000 l.

- 45 contenidors d'envasos.

- 45 contenidors de paper-cartó.

- 45 contenidors de vidre.

3a. La relació de barris on s'instal·laran els contenidors és la següent:

ZONA 1

Districte 07-L'OLIVERETA

- 071-NOU MOLES
- 072-SOTERNES
- 073-TRES FORQUES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- 074-LA FONTSANTA
- 075-LA LLUM

Districte 08-PATRAIX

- 081-PATRAIX
- 082-SANT ISIDRE
- 083-VARA DE QUART
- 084-SAFRANAR
- 085-FAVARA

Districte 09-JESUS

- 091-LA RAIOSA
- 094-SANT MARCEL.LI
- 095-CAMI REAL

ZONA 2

Districte 04-CAMPANAR

- 041-CAMPANAR
- 042-LES TENDETES
- 043-EL CALVARI
- 044-SANT PAU

Districte 05-LA SAIDIA

- 051-MARXALENES
- 052-MORVEDRE
- 054-TORMOS
- 055-SANT ANTONI

Districte 14-BENIMACLET

- 141-BENIMACLET
- 142-CAMI DE VERA

Districte 15-RASCANYA

- 151-ELS ORRIOLS
- 152-TORREFIEL

Districte 16-BENICALAP

- 161-BENICALAP
- 162-CIUTAT FALLERA

Districte 18-BENIMAMET

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- 181-BENIMAMET
- 182-BENIFERRI

ZONA 3

Districte 10-QUATRE CARRERES

- 101-MONT-OLIVET
- 102-EN CORTS
- 103-MALILLA
- 104-LA FONTETA S.LLUIS
- 105-NA ROVELLA
- 106-LA PUNTA

Districte 11-POBLATS MARITIMS

- GRANS PRODUCTORS

Respecte a les ubicacions concretes, existeix un registre informàtic en aquest Servei, el qual pot ser consultat en qualsevol moment, donat el gran nombre de contenidors instal·lats.

4a. El percentatge de cobertura dels contenidors marrons instal·lats, tant en la fase 1 com en la fase 2, és, aproximadament, del 51 %.

5a. Els veïns/es dels barris afectats per aquest tipus de recollida, han sigut informats per:

- Carta de l'alcalde.

- Informació directa, a través de punts d'informació en els barris amb repartiment del corresponent kit. Aquesta informació va ser realitzada per Monitors mediambientals, nivell d'inspector, i ajudants amb nivell d'operari. El total d'equips va ser de 6, 4 durant novembre i desembre en zones 1 i 2 i 2 durant desembre en la zona 3. Cada equip estava format per un Monitor i un Ajudant. A data de 15 de decembre se ha informat i repartit 39.893 kits i hogars.

- Campanya general, N’erem pocs i arribá el marró, en mitjans de comunicació, panells informatius i canal-bus."

72	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 79
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre robatoris en Benimaclet.	

"Vecinos de la pedanía de Benimaclet están denunciando los constantes robos que se producen el barrio, motivados principalmente por la falta de vigilancia. La falta de policía es a juicio de los vecinos, un factor determinante que hace que este tipo de hechos se produzcan con mayor asiduidad.

Por todo lo cual, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Cuántos agentes en total en los turnos de mañana, tarde y noche, prestan servicio en el mencionado barrio?

2ª. ¿Cuántos agentes de policía de barrio en turnos de mañana y tarde, prestan servicios en Benimaclet?

3ª. ¿Cuántos robos de distinto tipo se han producido en la barrio en los 4 últimos meses? Indicar el tipo de robo y los daños causados.

4ª. ¿Tiene previsto la Policía Local aumentar la vigilancia en la barrio? En caso afirmativo, indicar en qué consistiría el refuerzo."

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Una patrulla en turno de mañana, una patrulla en turno de tarde, una patrulla en turno de noche dedicada exclusivamente a dicho barrio los fines de semana y añadir los policías de UCOS de noche que también realizan vigilancia en este barrio.

2ª. 2 agentes de policía de barrio turno mañana y 2 agentes de policía de barrio turno tarde.

3ª. La estadística delincuencial no obra en poder de la Policía Local de València sino del Cuerpo Nacional de Policía.

4ª. La Policía de este distrito ha reforzado su trabajo aumentando los controles preventivos, realizando controles periódicos y aleatorios con las patrullas, se está patrullando diariamente con dos policías de barrio en turno de mañana y dos en turno de tarde, realizando su labor a pie y entrevistándose diariamente con los comerciantes, se está realizando un servicio extraordinario en colaboración con la Policía Nacional, los cuales han aumentado el servicio de vigilancia de patrullas y especialmente en el turno de noche, tanto las patrullas de esta Unidad como las patrullas de Policía Local del Grupo UCOS, vienen reforzando su vigilancia."

73	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la campanya de comunicació dels nous contenidors marrons de recollida selectiva de matèria orgànica.	

"L'Ajuntament està realitzant una campanya de comunicació amb motiu de la instal·lació dels nous contenidors marrons de recollida selectiva de materia orgànica en diferents barris del municipi. La campanya té com a lema 'N'erem pocs... I arribà el marró'.

PREGUNTES

1a. En què consistix esta campanya de comunicació?

2a. En quines dates es desenrotlla esta campanya?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3a. Quin és el cost econòmic de la campanya?

4a. A càrrec de quina partida pressupostària?

5a. Quina és la empresa o empreses que s'encarreguen d'esta campanya? Quin ha sigut el procediment de contractació?"

RESPOSTES

Sr. Galiana, delegat de Relacions amb els Mitjans

"1a. La normativa europea Europa 2008 i 2016 sobre medi ambient quant a reciclatge marca els requisits Horitzó 2020-2025 i estableix els objectius que com a mínim han de complir les ciutats i entre altres, quant a la recollida de residus orgànics.

Existeix també un Pla Marc Nacional i un Pla Autonòmic en esta direcció.

L'Ajuntament, des de la Regidoria de Medi Ambient, té un projecte de recollida selectiva de residus orgànics del qual es va realitzar una fase pilot. Ara es realitza la fase I del projecte, que suposa la implantació del contenidor marró de recollida de residus orgànics en la meitat de la ciutat este mes de novembre.

La campanya pretén ajudar la conscienciació de l'ús del contenidor, fins ara desconegut pels ciutadans, i explicar el per què d'esta implantació i la necessitat de la col·laboració de tots per a aconseguir l'èxit del projecte.

2a. La campanya va començar l'1 de desembre i es prolonga durant 26 dies.

3a. El cost total de la campanya per la contractació de publicitat en mitjans és de 50.798,19 €.

4a. L'aplicació pressupostària és la de Publicitat AG530 92600 22602.

5a. La campanya s'ha dissenyat des de la Secció de Normalització Documental i Imatge Corporativa i Reprografia, del Servei d'Arquitectura i Serveis Centrals Tècnics."

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"La part desenvolupada per la Delegació de Residus Solids Urbans de la campanya N'eren pocs i arribà el marró:

Quatre equips durant el mes de novembre i sis equips durant el mes de desembre, en jornada de 10 a 13 hores i de 16:30 a 19:30, de dilluns a divendres, i de 10 a 13:30 hores, els dissabtes, compostos per un monitor o monitora mediambiental i un operari o operària ajudant que es traslladen amb furgoneta per diversos punts de la ciutat amb un estand desmuntable on esta donant-se el servei (anunciats a la web de l'Ajuntament), informant i repartint tríptics d'informació i conjunts de materials per facilitar la labor de separació de la fracció orgànic i la resta de fraccions de residus per a les que l'Ajuntament disposa de servei de recollida.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Els estands i els animadors estan carregats al projecte de serveis, és a dir dins dels 245.391,50 dels costos que al final es detallen.

Estos equips estan repartint-se bosses de ràfia per a altres fraccions selectives de residus com vidre, paper, envasos lleugers, embuts recollidors d'oli de cuina acoblables a botelles de plàstic, bosses compostables i poals de 10 litres per a contindre la matèria orgànica separada a casa fins el moment de depositar-la al contenidor marró de 2.200 litres instal·lat normalment al costat dels contenidors groc, blau, verd i gris que hi havien fins ara, i saquets de matèria orgànica recuperada (compost) per l'Entitat Metropolitana de Tractament de Residus (EMTRE).

S'ha comptat amb l'aportació de 50.000 conjunts de poalet d'orgànica, roll de bossa compostable i saquet de compost per part de l'EMTRE, així com 45.000 unitats de bosses de ràfia per a vidre, envasos i paper-cartó de part dels convenis Ecoembes i Ecovidre amb la Generalitat Valenciana.

Fins el dia 15 de desembre d'enguany (2018) s'han repartit 39.893 conjunts (kits) d' aquests materials.

A més, s'han repartit 10 compostadors de matèria orgànica a partir de residus de menjar en col·legis de la ciutat.

Costos:

Zona 1	Districtes municipals 7, 8 i 9.	105.221,10 €
Zona 2	Districtes municipal 4, 5, 14, 15 i 16.	104.268,41 €
Zona 3	Districte municipal 10.	35.901,99 €
Total		245.391,50 €

Partida: FJ 300 16210 22700."

74	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 78
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre els gorretes.	

"El pasado Pleno se formularon preguntas a este respecto que no fueron contestadas. Se solicita de nuevo una respuesta.

PREGUNTAS

1ª. ¿Cuántas zonas tiene localizadas la policía local en las que de manera habitual haya presencia de los denominados gorrillas? Indicar las zonas y cuántas personas se estima que realizan tareas de aparcacoches.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Cuántas denuncias administrativas o de otro tipo se han impuesto a gorrillas durante el presente año? ¿Cuál ha sido la comparativa respecto al mismo periodo del año anterior?

3ª. ¿Qué medidas se están adoptando por parte de la Policía Local para eliminar o reducir la presencia de gorrillas en la ciudad?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Contestado en la Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática, Seguridad Ciudadana, Bomberos e Intervención en Emergencias del mes de diciembre de 2018 y en el Pleno del mes de junio de 2018.

2ª. Contestado en el Pleno del mes de junio de 2018 la variación a 18 de diciembre es de 10.

3ª. Contestado en la Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática, Seguridad Ciudadana, Bomberos e Intervención en Emergencias del mes de diciembre de 2018 y en el Pleno del mes de junio de 2018."

75	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el curs d'acreditació dels barquers i les barqueres de l'Albufera.	

"L'Ajuntament ha iniciat el primer curs d'acreditació de barquers de l'Albufera.

PREGUNTES

1a. Quin és el contingut del curs? En quantes sessions?

2a. Quin és el nombre de barquers participants? Quina és la seua procedència per pobles de València?

3a. Qui s'encarrega de donar el curs? S'ha realitzat algun conveni o contractació al respecte?

4a. Quantes dones barqueres participen en el curs?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"1a. El curs ha sigut dividit en 5 sessions, 4 d'elles de caràcter teòric i 1 de caràcter pràctic, sent l'última d'elles una eixida amb barca per a posar en pràctica els coneixements i aptituds adquirides al llarg del curs.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El contingut de les sessions ha sigut el següent:

1ª sessió (16/11/2018). Història i evolució de l'Albufera, impartida per Carles Sanchis, UPV, Institut Valencià d'Estudis de Reg.

L'objectiu era donar a conéixer l'evolució del paisatge modelat per les persones i la naturalesa, així com posar en comú experiències i vivències de cada alumne/a, fent cada passeig únic.

2ª sessió (19/11/2018). Biodiversitat, impartida per Joan Miquel Benavent, biòleg coordinador dels treballs de conservació dels ambients aquàtics de la Contracta de protecció del medi natural de la Devesa de l'Albufera de València (Servici Devesa-Albufera) i Mario Giménez, de SEO/Birdlife.

L'objectiu va ser donar a conéixer els valors naturals pels quals va obtindre la declaració de parc natural i és part del Conveni Ramsar i la Xarxa Natura 2000, els impactes del turisme basat en els recursos d'este i la importància de l'espai per als ocells.

3ª sessió (26/11/2018). Qualitat de l'aigua i gestió de l'Albufera. Les ponents van ser Paloma Mateache, directora-conservadora del Parc Natural de l'Albufera, i María Sahuquillo, tècnica de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi climàtic i Desenvolupament Rural.

En esta sessió es va aprofundir en els aspectes i problemàtiques que pateix el llac en l'actualitat, les raons de la coloració diferent de les aigües i les solucions i progressos que s'han dut a terme per a la millora de la qualitat de les aigües del llac.

4ª sessió (30/11/2018). Interpretació del patrimoni i guiat de grups.

Impartida per Pau Alonso-Monasterio, experta en turisme de naturalesa i tècniques d'interpretació del patrimoni.

Esta sessió es va enfocar en diferents tècniques de guiat de grups en les quals els alumnes/as van aprendre i van polir la forma en la qual fan arribar la informació a turistes i visitants.

5ª sessió (12/12/2018).- Eixida amb barca pel llac de l'Albufera. Impartida per Pau Alonso-Monasterio, experta en turisme de naturalesa i tècniques d'interpretació del patrimoni.

En esta última sessió es va posar en pràctica tot l'aprés durant la resta del curs en una eixida amb barca tipus, en la qual els i les alumnes realitzaven intervencions explicant diferents aspectes del llac, els ocells, l'aigua, etc., alhora que aplicava les tècniques d'interpretació i comunicació no verbal i la resta del grup tenia el paper de visitant, de manera que el guia havia d'enfrontar-se i aprendre a respondre a situacions que són típiques en el dia a dia de la realització de la seua activitat.

2a. El nombre total de participants al curs ha sigut de 23 inscrits/es, procedents del Saler, el Palmar i Catarroja.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3a. El curs ha sigut organitzat per les associacions Acció Ecologista-Agró i SEO/Birdlife i l'Ajuntament de València a través del Servici Devesa-Albufer,a en el marc del conveni de col·laboració que la Regidoria Devesa-Albufera va establir amb el Tancat de la Pipa amb la finalitat de no solament millorar l'estat de conservació del Tancat i donar a conéixer el seu patrimoni cultural i natural sinó també desenvolupar accions i esdeveniments d'interés comú per a posar en valor el patrimoni natural present en el municipi de València.

4a. El curs ha comptat amb la participació de 23 alumnes inscrits/es, dels quals dos eren dones."

76	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la gestió de les pluges de novembre.	

"Les fortes pluges caigudes en la ciutat de València en la tercera setmana del passat mes de novembre varen provocar nombroses incidències com el tancament de túnels i passos inferiors, accessos a la ciutat col·lapsats, séquies desbordades.

PREGUNTES

1a. Quin balanç ha realitzat l'Ajuntament de l'aplicació del Pla Municipal davant el risc d'inundacions i de la gestió de pluges pel Servici del Cicle Integral de l'Aigua en estes pluges?

2a. Quin va ser el funcionament dels col·lectors en estes pluges? Quina quantitat de metres cúbics varen ser evacuats pels sobreeixidors?

3a. Quants servicis i actuacions extraordinàries va realitzar el Servici del Cicle Integral de l'Aigua?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"1a. Les pluges van ser tempestuoses, superant llindars d'alerta taronja segons Aemet. Es va complir amb el Pla de Pluges realitzant-se les rondes d'inspecció especificades. Es van dotar de mitjans extraordinaris davant de la magnitud del fenomen.

2a. Si bé es van superar els cabals de càlcul dels col·lectors, per la qual cosa cal qualificar d'extraordinàries estes tempestats, a les poques hores d'acabar la pluja es van drenar correctament tots els viaris. S'estima en tres milions i mig de metres cúbics els evacuats.

3a. Els servicis procedents d'avisos van ser 23 als quals cal afegir els habituals que estan inclosos en el Pla de Pluges i que no es comptabilitzen per realitzar-se en tots els episodis."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

77	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la neteja viària de l'av. de les Corts Valencianes.	

"Les fulles i fullaraca dipositades junt a un banc en l'avinguda de les Corts Valencianes es troben sense retirar durant varios dies pels servicis municipals de neteja. Això ha produït queixes ciutadanes i indignació (s'adjunta foto)*.

PREGUNTES

1a. Quines són les causes de la manca de neteja en esta zona durant varios dies?

2a. Quina és la periodicitat de neteja viària en esta zona durant este any?

3a. Quines mides es va a ficar en marxa per a que esta situació no es torne a repetir?"

(*) la fotografia obra en l'expedient de la sessió

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"La neteja en l'avinguda de les Corts Valencianes està fent-se segons la programació prevista. Hi ha un equip manual que agrana el carrer tots el dies laborables pel matí. En quant a l'acumulació de fulla, hi ha un reforç establert des del 1 d'octubre fins al 31 de gener. Estos equips actuen en les zones on s'acumula gran quantitat de fulla com és este cas, de forma que dues vegades a la setmana reforcen la neteja en cada zona arreplegant tota la fulla caiguda.

Quan es produeix una caiguda abrupta i de gran quantitat causada per inclemències climatològiques (com va ocórrer a principi de desembre), no es pot netejar tota la fulla de colp, és necessari de 2 a 3 dies per a normalitzar tota la situació, com ha passat en este cas. S'ha inspeccionat el banc fotografiat i s'ha trobat totalment net de fulla (és a dir, els equips ordinaris i de reforç han actuat correctament). A més a més, el passat dia 10 (dilluns) es va fer l'aigualeig ordinari."

78	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre places i solars inundats a la Malva-rosa.	

"Diferents places i solars del barri de la Malva-rosa han estat durant setmanes negades per les recents pluges. Concretament les places Músic Moreno Gans i Músic Antoni Eiximeno pateixen estos i atres problemes per la falta d'urbanització, rebent permanentment queixes veïnals.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PREGUNTES

1a. Coneix l'Ajuntament que estes places s'inunden sempre que plou?

2a. Quines actuacions va a realitzar l'Ajuntament de València per a resoldre esta problemàtica?

3a. Té previst l'Ajuntament reunir-se amb les associacions de veïns i veïnat en general per tal d'informar-los de les mesures a adoptar?

4a. Quines actuacions de manteniment, urbanització i via pública ha realitzat l'Ajuntament en estes zones durant el present any 2018?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"El Servici de Manteniment d'Infraestructures va realitzar uns pous drenantes perquè l'aigua de pluja filtre al subsòl. Evidentment, en pluges com les ocorregudes recentment no és possible que el terreny absorbisca tota l'aigua immediatament, tardant una miqueta més.

La solució definitiva per a sota la contruccio del jardí previst, que inclourà els col·lectors i albellons i cota del terreny corresponent."

79	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la neteja de les pintades i grafits.	

"L'Ajuntament realitza treballs de neteja de pintades i grafits per tota la ciutat, encara que falten més actuacions i més rapidesa en la seua neteja.

PREGUNTES

1a. Quin és el nombred'equips de neteja de pintades i grafits en Valéncia? En quines zones s'ha actuats este any 2018?

2a. Quants metres quadrats d'elements i parets s'han netejat per pintades i grafits durant este any 2018 (desglossats per barris i punts concrets)?

3a. Quin són els criteris establits per a la priorització de neteja de pintades i grafits? S'atén a les peticions veïnals?

4a. Quines mides ha ficat en marxa l'Ajuntament per tal d'evitar l'augment de pintades i grafits en la ciutat?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. A la zona 1 (districtes municipals 1, 2, 3, 7, 8, 9 i 19), durant aquest any 2018 està treballant netejant pintades una furgoneta amb una persona conductora-operària, dotada amb depòsits de vàries tonalitats de pintura per repintar zones cegues de paraments verticals i grup motobomba per netejar amb aigua a pressió paraments com pedra i vidre quan el grafit no està molt adherit.

Durant els mesos de febrer, març i abril hi va haver un augment de dos equips de neteja de pintades com l'anterior dedicat sobre tot a neteja de grafits en Ciutat Vella.

A la zona 2 (distritctes municipals 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17 i 18):

- 3 equips amb furgoneta i pintor més 3 equips (compartits amb neteja de taques en paviment y façanes) de furgó amb grup d'aigua d'alta pressió amb operari.

A la zona 3 (districtes municipals 10 i 11) es disposa d'un equip de neteja de pintades com els descrits abans.

2a. En el quadre adjunt es resum els metres quadrats de pintades i grafits desglossat per districtes durant aquest any 2018. No es disposa de informació de punts concrets d'actuació que per altra part seria molt extensa per la quantitat de dades que suposaria.

3a. El criteri per atendre les pintades és anar netejant-les per ordre d'arribada de les diverses deteccions diàriament, i s'atenen independentment de l'origen (incloses les peticions veïnals). Més que res es retiren signatures amb esprai, sobretot si son al.lusives o trenquen el decòrum estètic, etc.

Els murals artístics no es retiren.

No es retiren pintades de monuments, ni de paraments històrics o protegits ni de mobiliari urbà que son responsabilitat d'altres serveis municipals.

4a. Les mesures a prendre per evitar l'augment tenen una naturalesa multidisciplinar, com poden ser les càmeres de vigilància implementades pel Servei de Patrimoni Històric fins a la acció preventiva i correctiva que pot desenvolupar la Policia Local."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PINTADAS 2018

RELACION DE LIMPIEZA DE CARTELES Y PINTADAS REALIZADAS EN VIA PUBLICA 2018

TOTAL EN M2

DISTRITO	ZONA	ENERO	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT	NOV	DIC	TOTAL	ENE-MAY	TOTAL ENE-OCT
1 CIUTAT VELLA	1	696,00	1.452,50	3.194,00	3.961,00	3.942,00	1.270,00	345,00	745,00	299,00	450,00	0,00	0,00	16.276,50	13.797,50	16.276,50
2 L'EIXAMPLE	1	34,00	34,00	116,00	390,00	195,00	354,00	987,00	351,00	591,00	339,00	0,00	0,00	2.792,00	624,00	2.792,00
3 EXTRAMURS	1	391,00	797,00	415,50	511,00	1.266,00	634,00	925,00	821,00	748,00	576,00	0,00	0,00	7.163,50	3.889,50	7.163,50
4 CAMPANAR	1	93,00	17,00	24,50	33,00	61,00	54,00	1.510,00	553,00	145,00	74,00	0,00	0,00	1.971,50	228,50	1.971,50
5 PATRAIX	1	67,00	100,00	248,00	85,00	131,00	263,00	277,00	220,00	404,00	107,00	0,00	0,00	2.056,00	648,00	2.056,00
6 JESUS	1	17,00	115,00	392,50	85,00	81,00	42,00	397,00	330,00	343,00	472,00	0,00	0,00	2.234,50	690,50	2.234,50
19 POBLES DEL SUD	1	20,00	3,00	28,50	9,00	199,00	22,00	160,00	215,00	93,00	64,00	0,00	0,00	846,50	264,50	846,50
ZONA 1	TOTAL	2.308,00	2.511,50	4.379,50	4.869,00	5.861,00	3.265,00	3.856,00	3.035,00	2.323,00	2.082,00	0,00	0,00	33.199,50	18.448,50	33.199,50

DISTRITO	ZONA	ENERO	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	ENE-MAY	TOTAL ENE-SEP
4 CAMPANAR	2	71,00	0,00	153,00	165,00	86,00	270,00	533,00	332,00	176,00	0,00	0,00	0,00	1.786,00	475,00	1.786,00
7 LA SAIDIA	2	533,00	456,00	344,00	511,00	268,00	151,00	335,00	374,00	101,00	0,00	0,00	0,00	3.256,00	1.252,00	3.256,00
8 EL PLA DEL REAL	2	30,00	27,00	257,00	185,00	66,00	239,00	267,00	166,00	251,00	0,00	0,00	0,00	1.693,00	654,00	1.693,00
12 CAMINS AL GRAU	2	563,00	351,00	815,00	1.314,00	523,00	296,50	474,00	242,00	390,00	0,00	0,00	0,00	4.868,50	3.496,00	4.868,50
13 ALGIROS	2	693,00	544,00	324,00	918,00	282,00	659,00	662,00	442,00	361,00	0,00	0,00	0,00	4.386,00	2.352,00	4.386,00
14 BENIMACLET	2	366,00	1.008,00	1.103,00	410,00	434,00	630,00	366,00	166,00	406,00	0,00	0,00	0,00	4.891,00	3.321,00	4.891,00
15 RASCANYA	2	80,00	579,00	224,00	347,00	168,00	151,00	142,00	105,00	125,00	0,00	0,00	0,00	1.947,00	1.378,00	1.947,00
18 BENICALAP	2	224,00	186,00	92,00	187,00	264,00	272,00	379,00	257,00	297,00	0,00	0,00	0,00	2.159,00	1.095,00	2.159,00
17 POBLES DEL NORD	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00	15,00	0,00	0,00	0,00	19,00	0,00	19,00
16 POBLES DE L'OEST	2	165,00	0,00	170,00	80,00	0,00	0,00	63,00	36,00	197,50	0,00	0,00	0,00	741,50	445,00	741,50
ZONA 2	TOTAL	2.453,00	3.815,00	3.582,00	3.333,00	2.172,00	2.733,00	3.833,00	2.072,00	2.139,50	0,00	0,00	0,00	24.262,50	14.285,00	24.262,50

DISTRITO	ZONA	ENERO	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP	OCTUBRE	NOV	DIC	TOTAL	ENE-MAY	TOTAL ENE-OCT
10 CUATRE CARRERES	3	0,00	15,00	593,00	71,50	8,00	4,00	4,00	12,00	7,00	9,00	152,00	0,00	875,50	596,50	634,50
11 POBLATS MARITIMS	3	1.325,00	160,00	621,00	364,50	118,00	115,00	64,00	378,00	54,00	60,00	134,00	0,00	3.497,50	2.411,50	3.371,50
ZONA 3	TOTAL	1.325,00	175,00	1.214,00	436,00	126,00	121,00	68,00	390,00	61,00	69,00	1.286,00	0,00	4.914,00	3.208,00	3.948,00

TOTAL VALENCIA		5.814,00	5.702,50	8.847,00	8.428,00	8.149,00	6.139,00	6.146,00	5.497,00	4.523,50	2.115,00	1.286,00	0,00	62.367,00	35.940,50	61.361,00

S:\Medi Ambient\PLEPLE 2018\DICIEMBRE\RESPUESTAS SERVICIO\602 anexo\PINTADAS 2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

80	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre els usos de l'alqueria del Moro.	

"La Regidoria d'Horta i Pobles de València ha proposat diferents usos per a l'Alqueria del Moro, que es troba actualment en obres de rehabilitació.

PREGUNTES

1a. Quins usos ha proposat la Regidoria d'Horta i Pobles de València per a l'Alqueria del Moro?

2a. Quin és el plaç de finalització de les obres i de ficada en marxa de les instal·lacions?

3a. Quan es decidiran els usos per a esta alqueria?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"1a. L'Alqueria del Moro està previst que acomplisca funcions de Centre d'Interpretació de l'Horta, tal com estava previst en el seu projecte de rehabilitació. Esta funció es pretén realitzar en coordinació amb altres infraestructures municipals de la zona. Amb este objectiu està previst l'elaboració d'un Pla Director d'Usos. A més s'ha oferit a la Conselleria per tal que siga la seu del Consell de l'Horta que preveu la Llei de l'Horta.

2a. La finalització d'obra està prevista per al 8 d'agost de 2019. Les instal·lacions estaran acabades en aqueixa data, però sempre quedarà que les companyies subministradores i especialment Iberdrola executen els treballs de connexió en termini. Excedeix de les competències del Servei d'Arquitectura i de Serveis Centrals Tècnics confirmar aquest fet.

3a. Quan la Conselleria accepte l'oferiment com a seu del Consell de l'Horta i quan es redacte el Pla Director. Sempre abans de la finalització de les obres de rehabilitació en curs."

81	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre balanç del projecte de compostatge dels residus de la palla de l'arròs (Mercavalència).	

"El projecte de compostatge per a gestionar els residus de la palla de l'arròs que va a ficar en marxa la Conselleria d'Agricultura, Mercavalència i l'Ajuntament de València amb la seua planta pilot en les instal·lacions de Mercavalència fa un any que va a entrar en funcionament. Donat el temps transcorregut, és necessari fer balanç.

PREGUNTES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1a. Quin és el balanç d'este projecte? S'han aconseguit els objectius?

2a. Quines línies d'investigació s'han iniciat? Quines s'han conseguit?

3a. Quin és el nombre de tones de palla i restes de cultiu i fruites que s'han tractat en la planta pilot de Mercavalència?

4a. Està previst ampliar el conveni signat per a continuar amb este projecte?

5a. Quins mitjans humans ha aportat l'Ajuntament a este projecte?

6a. Del compost produït en esta planta, quina quantitat s'ha utilitzat? Quantes empreses i/o llauradors han utilitzat este compost? Quins són?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"1a. El més destacable del projecte és que s'ha comprovat experimentalment que l'alternativa de gestionar els restes orgànics de Mercavalència junt amb la palla d'arròs de l'Albufera mitjançant el compostatge a unes instal·lacions localitzades al mercat és una alternativa possible i amb sintonia en els paradigmes de l'economia circular que s'estan proposant des de les directives nacionals i europees.

Cal puntualitzar que encara que el projecte estiguera previst que començara a principis de l'any 2018, els primers assajos de compostatge es realitzaren a primers de maig i, per tant, es porten un poc més de set mesos amb l'ús de la planta pilot.

Actualment hi han objectius que s'han aconseguit en gran mesura i altres que depenen del producte obtingut que no s'han pogut iniciar, ja que el temps de degradació dels materials, superior al previst, no ha permet el obtindre material acabat, encara que es podran assolir en breu.

2a. S'ha articulat la arreplegada selectiva dels restes del mercat.

S'han definit els processos necessaris per a poder adequar els materials de partida.

S'han definit els fluxes de materials i personal per a poder optimitzar l'ús de la planta i realitzar el compostatge a estes instal·lacions.

Es poden definir les necessitats de millora i mecanització necessàries per a optimitzar l'ús de les instal·lacions.

3a. Durant aquests mesos s'han realitzat un total de 8 piles de compost en les quals s'han provat diferents proporcions dels materials de partida i diferents formes per a realitzar el procés. Consumint-se uns 20.000 kg de palla d'arròs i uns 150.000 kg de restes vegetals procedents del mercat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4a. Es desitjable fer-ho ja que encara no s'ha obtingut una quantitat suficient de compost a la planta. Per tant, no s'ha pogut fer la caracterització agronòmica i normativa del compost, ni s'han fet les tasques de promoció i ús entre els agricultors.

A més, després de les primeres experiències s'està en disposició d'optimitzar els processos i millorar el funcionament de la planta.

5a. La organització i direcció de tot el procés ha estat a càrrec del personal del Consell Agrari Municipal, mentre que la elaboració material dels assajos ha quedat a càrrec del personal de la Guarderia Rural.

6a. L'únic compost obtés, si es pot considerar així, ja que encara estava en procés de maduració, s'ha reutilitzat a les pròpies experiències com inòcul microbià.

Per tant, encara no s'ha utilitzat com a fertilitzant per cap empresa i/o llaurador, En aquest sentit, cal senyalar, que no hi ha cap indici que ens faça sospitar que el producte pot presentar cap problema per al seu ús, però preceptivament cal realitzar assajos controlats, tasca que hi ha que coordinar amb el CDAS-IVIA, i determinar les condicions de entrega del material als usuaris de forma que es puga avaluar en el futur, si es considera necessari, les conseqüències de la seua l'aplicació en el camp."

82	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la primera edició València, canvia pel clima.	

"L'Ajuntament ha programat i realitzat la primera edició de València canvia pel clima, realitzant diverses activitats.

PREGUNTES

1a. Quines actuacions concretes s'han realitzat (amb dades i llocs on s'han realitzat)?

2a. Quin ha sigut el pressupost d'estes activitat de la primera edició de València canvia pel clima? A càrrec de quina partida pressupostària?

3a. Quina empresa o empreses s'han contractat per a la realització de les activitats (desglossat per empreses, encàrrecs i quantia)?

4a. Quina forma de contractació s'ha utilitzat?"

RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat d'Energies Renovables i Canvi Climàtic

"1ª. El conjunto de las actuaciones enmarcadas dentro de la iniciativa València canvia pel clima son las que a continuación se detallan:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Del 15 al 20 d'octubre

Punt d'informació

Taula informativa sobre les activitats de València canvia pel clima!

RS+PYMES

Mercat municipal de Russafa.

Plaça del Baró de Cortés, s/n

10.00 – 14.00 h

17 d'octubre

Taller

Lluitar contra la pobresa energètica: situació actual del abonament social

Connecta energia, AEIOLuz, Cooperativa Elèctrica d'Alginet, Serveis socials Ajuntament de València Centre Municipal de Serveis Socials de Patraix.

Carrer de Salabert, 13

18.00 h

19 d'octubre

Cinefòrum

Intransition

ADIENT

Espai Llimera. Carrer de Timoneda, 6

19.30 h

20 d'octubre

Taller ciutadà

Com estalviar energia i diners en la teua casa?

SOM Energia

Asociación El Ventanal de Zaidia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Carrer de Fra Pere Vives, 13-15

10.00 – 14.00 h

Presentació documental

Carrícola pueblo en transición

DESEEEA-UPV: Mostra Cinema del Mediterrani

Cinemes Babel i IVC-La Filmoteca

20:00 – 21:50 h

22 d'octubre

Jornada

Connecta't al sol. Jornada final projecte ProSumE

Las Naves, València Clima i Energia,

Climate-KIC, IUDESCOP-UV, IIE-UPV, AVAESEN

Las Naves. Carrer de Juan Verdeguer, 16

9.30 – 17.00 h

23 d'octubre

Taller ciutadà

Plàstic circle, la correcta gestió dels envasos

Las Naves

Centre Municipal de Serveis Socials de Sant Marcel·lí

A partir de les 18.00 h

Jornada

Cata en innovació: sostenibilitat per al desenvolupament de territoris Sostenibles mitjançant la Compra Pública d'innovació

aCPIVal

Las Naves. Carrer de Joan Verdeguer, 16

A partit de les 9.30 h

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

24 d'octubre

Taller veïnal

Dissenyem els projectes que faran més verd Bernicalap

Projecte Grow Green – Las Naves

Nau del Gremi de l'Artista Faller, Carrer de Sánchez Arjona nº12

18.00 – 21.00 h

25 d'octubre

Xarrada col·loqui

Les energies renovables

WWF – Unión Renovables Coop

ValenciaLAB. Carrer del Músic Peydró, 36

18.00 – 19.30 h

26 d'octubre

Xarrada

Nits Antàrtiques de cine i Trívial

Greenpeace

Espai La Llimera. Carrer de Timoneda, 6

A partir de les 19.00 h

Taula redona

Gestió de residus, reducció de desaprofitaments, salut ambiental, eficiència energètica

RS+PYMES

Mercat de Mossén Sorell

17.30 h

26 i 27 d'octubre

Jornada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CLIMATHON: 24 h para innovar contra el mosquito tigre

Promogut per Ajuntament de València, Las Naves, València Clima i Energia, Climate-KIC

Las Naves – Carrer de Joan Verdeguer, 16

Del 26 a les 10.00 al 27 a les 10.00 h

27 d'octubre

Jornada

Any 2050: Un món sostenible?

PXNME, UV, IUDESCOOP

IUDESCOOP. Carrer del Serpis, 29

10.30 – 13.00 h

Taula redona

Gestió de residus, reducció de desaprofitaments, salut ambiental, eficiència energètica

RS+PYMES

Ubicació: Falla Clero (Russafa)

11.30 – 13.30 h

27 i 28 d'octubre

Activitat amb Inscripció prèvia

Bioblitz Marxalenes

València Clima i Energia

A l'entrada que hi ha al C/ Diputat Ricard Samper, a prop de la parada de tramvia

Ds. 27, 19.00-21.00 h / Dg. 28, 09.00-13.00 h

29 d'octubre

Recepció

Recepció per l'Alcalde dels primers col·legis 50/50 de València

Servei Energia Renovable i Canvi Climàtic,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ajuntament de València

A partir de les 12.30 h

Conferència col·loqui

Comunicar el canvi climàtic

Ponent: Mónica López

València Clima i Energia

Auditori del Botànic de la UV

Carrer de Quart, 80, 46008

A partir de les 19.00 h

30 d'octubre

Jornada

Els municipis canvien pel clima

Servei Energia Renovable i Canvi Climàtic, Ajuntament de València, Fundació Renovables

Edifici de Tabacalera, C/ d'Amadeu de Savoia, 11

10.00 – 14.00 h

2 i 3 de novembre

Activitat amb Inscripció prèvia

Bioblitz Benicalap

València Clima i Energia

A l'entrada de l'avinguda Burjassot

Ds. 20, 19.00-21.00 h / Dg. 21, 09.00-13.00 h

5 de novembre

Jornada

Els Barris canvien pel Clima

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

València Clima i Energia

Xalet, Parc Oest. Carrer d'Enguer, s/n

A partir de les 18.00 h

6 de novembre

Conferència

Diàleg en perspectiva sobre el canvi climàtic

València Clima i Energia

Auditori del Botànic de la UV

Carrer de Quart, 80

A partir de les 19:00 h

7 de novembre

Conferència

Nous reptes sindicals davant el canvi climàtic

CCOO PV Comissions Obreres

Saló d'actes de CCOO PV

Plaça de Nàpols i Sicília, 5

10:00 – 13:30 h

Conferència

Reducció de la producció i del consum de carn i làctics

Luis Ferrerin (campanya d'Alimentació en Greenpeace)

David Sandoval (President de Greenpeace España)

Greenpeace

Espai La Llimera. Carrer de Timoneda, 6

18.00 – 20.30h

9 de novembre

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Presentació

Primera bombeta led de l'Oficina de l'Energia

València Clima i Energia

Carrer de José María Haro nº 9 i 11

19.00 h

Cinefòrum

Una granja para el futuro

REAS PV – Del camp a la taula

Espai La Llimera – Carrer de Timoneda, 6

19.30 h

11 de novembre

Jornada

La plaça canvia pel clima!

Plaça de l'Ajuntament

10.00 – 15.00 h

Jornada lúdica i festiva amb tallers, activitats per als més menuts i exposicions com a cloenda de València canvia pel clima!

2ª. Las fundaciones no disponen de partidas asignadas a cada gasto como es el caso de otras entidades del sector local, pero los costes derivados de dicha iniciativa son imputados a la actividad 2 del Plan de Actuación de la Fundación para el ejercicio 2018.

En la pregunta 3 se define el gasto total asignado a la iniciativa y a cada empresa.

La Fundación València Clima i Energia es coorganizadora junto con otras entidades de diferentes sectores, de la iniciativa Valéncia canvia pel clima, por lo que ha participado y/o financiado en su totalidad o en parte, alguna de las actividades, en concreto en los ámbitos y el alcance que a continuación se detalla:

22 d'octubre

Jornada

Connecta't al sol. Jornada final projecte ProSumE

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Las Naves. Carrer de Juan Verdeguer, 16

9.30 – 17.00 h

Participación con presentación, sin gastos

26 i 27 d'octubre

Jornada

CLIMATHON: 24 h para innovar contra el mosquito tigre

Las Naves – Carrer de Joan Verdeguer, 16

Del 26 a les 10.00 al 27 a les 10.00 h

Participación con presentación y coordinación

27 i 28 d'octubre

Activitat amb Inscripció prèvia

Bioblitz Marxalenes

A l'entrada que hi ha al C/ Diputat Ricard Samper, a prop de la parada de tramvia

Ds. 27, 19.00-21.00 h / Dg. 28, 09.00-13.00 h

A cargo de la Fundación

29 d'octubre

Conferència col·loqui

Comunicar el canvi climàtic

Ponent: Mónica López

València Clima i Energia

Auditori del Botànic de la UV Carrer de Quart, 80, 46008

A partir de les 19.00 h

A cargo de la Fundación

30 d'octubre

Jornada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Els municipis canvien pel clima

Edifici de Tabacalera, C/ d'Amadeu de Savoia, 11

10.00 – 14.00 h

Participación en la coordinación, Catering, almuerzo y desplazamientos y alojamientos

2 i 3 de novembre

Activitat amb Inscripció prèvia

Bioblitz Benicalap

A l'entrada de l'avinguda Burjassot

Ds. 20, 19.00-21.00 h / Dg. 21, 09.00-13.00 h

A cargo de la Fundación

5 de novembre

Jornada

Els Barris canvien pel Clima

Xalet, Parc Oest. Carrer d'Enguer, s/n

A partir de les 18.00 h

Participación en la coordinación con el servicio de ERCC, sin coste

6 de novembre

Conferència

Diàleg en perspectiva sobre el canvi climàtic

Auditori del Botànic de la UV

Carrer de Quart, 80

A partir de les 19:00 h

A cargo de la Fundación

9 de novembre

Presentació

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primera bombeta led de l'Oficina de l'Energia

Carrer de José María Haro nº 9 i 11

19.00 h

Catering a cargo de la Fundación

11 de novembre

Jornada

La plaça canvia pel clima!

Plaça de l'Ajuntament

10.00 – 15.00 h

Jornada lúdica i festiva amb tallers, activitats per als més menuts i exposicions com a cloenda de València canvia pel clima.

Gastos: producción de folletos y carteles. Termómetro gigante.

3ª. Las actuaciones se han encargado a las siguientes empresas por las cuantías definidas, IVA incluido:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

VALENCIA CANVIA PEL CLIMA	IMPORTES €
PONENTES, MODERADORES Y PARTICIPANTES EN MESAS REDONDAS	
PILAR ALMENAR VARA (Moderación en mesa redonda 6/11/18)	255,00
ANA MARIA MATEU GARCIA (Participación en mesa red.6/11/18)	127,50
MARIA JOSE SANZ SANCHEZ (Participación en mesa red.06/11/18)	127,50
MARIA JOSE PICO GARCES (Participación en jornada 29/10/18)	255,00
EVA PASTOR SERRA (Participación en mesa red.06/11/18)	127,50
FUNDACIÓN ELECOLGÍA Y DESARROLLO)CRISTINA MONGE 06/11/18)	150,00
LUCIA VÁZQUEZ GARCÍA (Participación mesa red.06/11/18)	127,50
MÓNICA LÓPEZ MOYANO El tiempo TVE(Participación jornada 29/10/18)	382,00
VIAJES Y ALOJAMIENTO DE PONENTES	
Factura Halcón Viajes118000256432 (30/10/18) Total Leisure Hotel Botánico (Estancia Mónica López (29/10/18)	885,57 94,00
CONTRATOS MENORES	
Gráficas Litolema "Impresum" Material de comunicación(Carteles, folletos, roll-up "València canvia pel clima"	615,87
SEO/BirdLife (Biodiversidad urbana) (27-28/10 y 2-3/11) 2 jornadas de participación ciudadana para catalogar la biodiversidad urbana de los parques de Marxalenes y Benicalap	3.551.35
Gráficas River, S.L. (Producción elementos de comunicación)	
Folletos, lanyards, lona para evento final (11/11/18)	1.028.98
Fact. Menjarte (María Saiz Coderch) Tabacalera (30/10/18)	800,80
Fact. Bocado (Machancoses Balaguer) Almuerzo organizadores y ponentes Municipis Canvien pel Clima (30/10/18)	385,00
Fact. Fdez.Pons SL (Apereritivo Of.Energ.1ª Bombilla)(9/11/18)	123,42
Fact. Lucia Armiño (Materiales gráficos todo Vcia. Canvia pel Clima)	615,60
Fact. Instituto Imedes (Termómetro gigante cedido por Diputac. Transporte, montaje y dinamización) (11/11/18)	423,50
TOTAL €	10.076.09

4ª. Por la cuantía de los importes, la naturaleza de los mismos y las condiciones de ejecución de los trabajos se ha optado por realizar contratos menores."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

83	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre l'equipament de l'embarcador del Pujol.	

"L'Ajuntament va a escometre la rehabilitació de l'equipament existent a l'embarcador de Pujol.

PREGUNTES

1a. Quines actuacions concretes a van a realitzar en este projecte de rehabilitació?

2a. Quin és el pressupost d'esta actuació? A càrrec de quina partida pressupostària?

3a. Quin és el termini d'execució de les obres?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"1a. L'obra implica la reconstrucció de la coberta, el sanejat i recuperació dels murs, bigues i llindes, la recuperació de la fusteria i restes d'arqueologia industrial (es saneja i restaura l'estructura de l'edifici i el sistema de politges i cadenes que facilitava l'alçat de les barques per a reparar-les). També inclou el sanejat d'una part del paviment dels molls de l'embarcador.

D'altra banda, l'edifici comptarà amb un panell informatiu que permetrà mostrar els seus valors etnogràfics, en la línia que està duent a terme Devesa-Albufera de generar panells informatius en punts d'interés per donar servici i informació a tots els visitants del parc natural.

2a. El cost de licitació l'obra ascendeix a 72.913,29 €, a càrrec de la partida pressupostària FP760-17240-63200.

3a. Tres mesos des de l'endemà a la signatura de l'Acta de Comprovació del Replanteig."

84	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre les obres de cobriment dels col·lectors descoberts al passeig de l'Albereda.	

"L'Ajuntament ha iniciat els treballs de cobriment dels col·lectors descoberts en el passeig de l'Albereda, fa pocs dies.

PREGUNTES

1a. Quines obres concretes s'estan realitzant en esta zona del passeig de l'Albereda?

2a. Quin és el termini d'execució?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3a. Quin és el cost econòmic d'estes obres? A càrrec de quina partida pressupostària?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"1a. Les obres del passeig de l'Albereda estan incloses en el Projecte de reparació de col·lectors de la zona de influència del Col·lector Nord. Les obres consistixen en la transformació de les canals en rigoles per a millorar la seua neteja i l'execució de embornals que impedixen l'entrada de sediments als col·lectors

2a. El projecte té un termini de 6 mesos.

3a. El cost de tot el projecte és 343.984,50 euros. La partida pressupostària és la FU290 16000 63900."

85	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00		PROPOSTA NÚM.: 76
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre actuacions de Disciplina Urbanística en el Bloc de Portuaris.		

"1ª. ¿Cuántos expedientes existen abiertos en el Servicio de Disciplina Urbanística relativos al denominado Bloque de Portuarios? Rogamos que en la respuesta se nos haga constar la relación de expedientes abiertos en dicho Servicio.

2ª. ¿Cuántas órdenes de ejecución se han dictado por el Servicio de Disciplina Urbanística en relación con el citado edificio?

3ª. En su caso, ¿cuántas multas coercitivas se han impuesto por el Ayuntamiento de València por incumplimiento de órdenes de ejecución? ¿Y qué importe se ha recaudado por dicho concepto?

4ª. ¿Qué medidas precautorias se han adoptado, en su caso?

5ª. A la vista de los informes obrantes en poder de AUMSA donde se señala una serie de patologías en el edificio que cuantifica las intervenciones a realizar en el mismo, ¿existe en el Servicio de Disciplina Urbanística algún expediente abierto sobre la ruina legal del edificio Bloque de Portuarios, antes denominado Ruiz Jarabo?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Fins al dia de la data es troben oberts un total d'11 expedients.

S'ha dictat una resolució ordenant a la propietat de l'edifici situat en el núm. 23 l'adopció de les mesures precautòries necessàries per a garantir la seguretat ciutadana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Com que la resolució dictada ordenava l'adopció de mesures precautòries, no procedix la imposició de multes coercitives

Les mesures precautòries que han sigut encarregades a les empreses adjudicatàries són les següents:

- Desmuntatge de tots els vidres que estiguen trencats o clavillats i solts, de l'element d'il·luminació de l'escala, en prevenció de nous despreniments.

- Col·locació de malla de protecció subjecta a elements estables de la fatxada, cobrint la vitrina d'il·luminació de l'escala al llarg de tota la seua amplària i longitud, fins a la seua reparació definitiva.

- Clausura per a impedir la seua possible obertura, donat l'estat en què es troben les portes de l'ascensor en totes les plantes.

- Buidatge dels replanells de l'escala de tots els efectes existents.

Es troba pendent d'aportar per l'empresa adjudicatària l'informe final de l'obra, on es detallaren totes les obres finalment realitzades.

L'accions a adoptar després de l'informe d'AUMSA estan sent acordades entre totes les administracions implicades, comptant amb l'opinió dels propietaris i propietàries."

86	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 89
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre aparcaments subterranis per a residents.	

"1ª. Al margen de las infraestructuras heredadas o iniciadas por proyectos del anterior gobierno municipal del Partito Popular, ¿cuántas plazas de aparcamiento para residentes en infraestructuras subterráneas ha creado el Gobierno tripartito a lo largo de su mandato?

2ª. ¿Cuántas plazas de aparcamiento ha eliminado en la vía pública el Gobierno tripartito en cada una de las diversas actuaciones de reurbanización o construcción de infraestructuras ciclistas que ha llevado desde cada una de las delegaciones competentes?"

RESPOSTES

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Tant el PEC del Cabanyal, com la revisió del Planejament del Pla General estan dotant a les diferents àreas funcionals de solucions, com per exemple aparcaments en altura."

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. El Partido Popular dejó cero infraestructuras subterráneas en marcha cuando fue echado del gobierno por la ciudadanía. El Gobierno actual puso en marcha desde cero las del aparcamiento Centro Histórico-Mercado Central.

2ª. Como bien indica, el espacio disponible en la vía pública es limitado y se ha de redistribuir entre todos los usos, no teniendo ninguno la exclusiva ni un espacio prefijado por el destino. Tanto es así, que el PMUS que ustedes aprobaron al final de 2013 recoje estrategias y planes para un uso más amables, pacificado y peatonal de los espacios y las vías públicas. Así pues, las plazas para aparcar motos, coches o bicis han variado, condicionadas por muchos factores. Afortunadamente el Ayuntamiento dispone de un portal de datos abiertos en el que quien lo desee puede realizar los cálculos que necesite, a partir de los datos actuales y los que se ofrecieran en tiempos pasados. Así pues, es usted libre de responder a su propia pregunta si le dedica el tiempo necesario. Igual hasta descubre que no necesariamente se han eliminado plazas, sino que también se han creado. En cualquier caso, la ciudad está en mejor estado que estaba cuando se produjo el cambio en el Gobierno municipal."

87	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00		PROPOSTA NÚM.: 90
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre cessió de sòl municipal per a cooperatives de vivendes.		

"1ª. ¿Los solares de propiedad municipal que se van a ceder a cooperativas tienen todos ellos la condición de solar y el uso residencial?

2ª. ¿Cuál es el motivo por el que entre los solares objeto de cesión no figura ninguno de los solares municipales que tienen la calificación de SP-7, destinado para la construcción de viviendas pública en régimen de alquiles para colectivos como mayores de 65 años, jóvenes y personas con algún tipo de diversidad funcional?

3ª. El hecho de no haber contemplado estos solares, ¿va a suponer que será el propio Ayuntamiento de València el que los va a desarrollar y llevar a cabo la promoción y construcción de los mismos?

4ª. ¿Las bases técnicas y administrativas para que puedan concurrir a una licitación pública ya han sido redactadas y aprobadas por el Ayuntamiento de València? En su caso, ¿a través de qué acuerdo y en qué fecha?

5ª. ¿Cuál es el plazo de concesión que se contempla para la promoción y construcción de los futuros edificios de viviendas por las cooperativas que resulten ganadoras del concurso público?

6ª. En su caso, ¿cuál es el importe del canon previsto y que importe se contempla ingresar por cada uno de los solares que serán objeto de cesión?

7ª. ¿El importe a ingresar por el canon estará sujeto a la edificabilidad de cada uno de los solares, así como al lugar de la ciudad en el que radican?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"1a. La determinació dels solars de propietat municipal en els quals siguen viables projectes de autopromoció col·lectiva de vivienda en règim de cessió d'ús estan sent objecte d'estudi pel Servei de Vivenda. En el moment en què es concreten els solars es donarà l'oportuna publicitat.

2a. El motiu pel qual entre els solars no figura cap amb la qualificació SP-7, és perquè aquesta qualificació es va crear ex novo com a modificació del PGOU per acord plenari de 29/09/2006, aprovació del conseller el 15/01/2008 i publicat en BOP el 16-VIII-2008.

En conseqüència, només són solars qualificats SP-7 els generats pel planejament amb data posterior a 16-VIII-2008, que són molt pocs.

Els anteriors solars patrimonials per a construir vivendes no es qualificaven SP-7 perquè aquesta qualificació no existia.

3a. Inclús no se sap quins solars es van a oferir.

4a. Les bases estan en procés d'elaboració.

5a. El termini de concessió del dret de superfície està sent objecte d'estudi. No obstant, la normativa vigent preveu un termini de fins a 99 anys.

6a. L'import del cànon pel dret de superfície està sent objecte d'estudi.

7a. L'import a ingressar pel cànon dependrà de l'edificabilitat de cada un dels solars i s'està estudiant si també, i com, si del lloc de la ciutat en què radiquen."

88	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 91
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el col·lector de la marginal dreta de l'antic llit del riu Túria.	

"1ª. El colector de gran tamaño que mantuvo en obras durante más de dos meses la marginal derecha del jardín del Túria, entre la calle del Dr. Sanchis Bergón y la plaza de Tetuán y que supone el cierre total al tráfico motorizado de los pasos inferiores de Petxina y de Petxina-Blanquerias, así como de la marginal derecha desde el puente de Ademuz hasta el puente de Fusta, ¿está actualmente prestando servicio?

2ª. En caso de respuesta negativa, y después de unas obras caóticas para la movilidad en la ciudad y de casi cuatro meses de finalizadas las mismas, ¿cuál es el motivo por el que todavía el colector no ha entrado en funcionamiento?

3ª. ¿Cuándo va a estar en servicio esta infraestructura del Ciclo Integral del Agua?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"Les obres referenciades corresponen a xarxa arterial d'aigua potable, projecte de renovació canonada DN 350 des de C/ de la Blanqueria fins a la plaça de Tetuan, per canonada DN 600, presten servici en el tram comprés entre la Petxina–Guillem de Castro fins al jardí de les *Alameditas*.(C/ Pare Òrfens).

La connexió en la plaça de Tetuan s'ha realitzat de forma provisional, en superfície, a causa de la falta de resolució de la Direcció General de Cultura i Patrimoni de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport."

89	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00		PROPOSTA NÚM.: 93
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre els drets dels veïns i les veïnes de la Llotja dels Pescadors.		

"1ª. ¿Va a respetar el Ayuntamiento de València los derechos de los vecinos de la Lonja de Pescadores sobre sus viviendas, tal como se ha comprometido a hacer con los de los Bloques Portuarios?

2ª. A la vista de que los vecinos de la Lonja de Pescadores aseguran que pueden acreditar (con recibos del IBI) que son ocupantes legales de las viviendas desde hace más de 30 años y que, estarían amparados por el decreto de la Generalitat que reconoce los derechos de las ocupaciones anteriores a 2015, ¿va a reconocer el Gobierno municipal a los vecinos de la Lonja de Pescadores los derechos sobre sus viviendas?

3ª. ¿Contempla el Gobierno municipal la opción de compra de las viviendas tal y como reclaman los vecinos de la Lonja de Pescadores?

4ª. Ante la notificación oficial a los vecinos para abandonar sus viviendas cuando arranque la restauración estructural de cubiertas y fachadas que impulsa el Ayuntamiento, ¿ha ofrecido el gobierno municipal una alternativa de vivienda a los vecinos hasta que finalice la intervención en el inmueble?

5ª. A la vista de la respuesta dada a las preguntas formuladas en la Comisión de Desarrollo Urbano del mes de marzo de 2017, en el sentido de que se estaban estudiando todas las posibilidades para dar cobertura jurídica a los titulares de cualquier derecho afectado en las viviendas de la Lonja de Pescadores, 'que en ningún caso supondrá su desahucio', tras la rehabilitación del inmueble, ¿los vecinos de la Lonja de Pescadores van a poder regresar a sus viviendas?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1a. El supòsit de fet de les vivendes del Bloc de Portuaris és diferent del de les casetes de la Llotja de Pescadors. En el primer cas es tracta de propietats privades de particulars i en el segon de persones que habiten unes casetes, existents en l'edifici construït per la Marina Auxiliant, l'única concessionària i posseïdora del vol sobre la concessió, i que va autoritzar estes persones per mitjà de distints títols que per les seues característiques i per les exigències de la normativa vigent no van produir la translació de la propietat a les persones que habiten el dit edifici. No obstant això, és intenció manifesta d'esta Delegació respectar els interessos de les persones que acrediten un arrelament o permanència en l'edifici.

2a. Com ja s'ha indicat, s'estan estudiant els requisits i la forma de garantir als habitants de la Llotja que acrediten l'arrelament a què es referix la pregunta, que puguen continuar vivint en eixe edifici de propietat municipal, compatibilitzant el seu ús residencial i els interessos municipal i de les persones que viuen en la Llotja de Pescadors.

3a. No.

4a. No hi ha hagut cap notificació oficial als veïns per a abandonar les seues vivendes quan arrancada la restauració estructural de cobertes i fatxades que impulsa l'Ajuntament. Quan arribe el moment s'estudiaran les solucions que, de manera compatible amb l'execució del projecte, ocasionen el menor impacte possible als veïns i veïnes de la Llotja de Pescadors.

5a. Cap veí de la Llotja de Pescadors ha hagut d'abandonar la seua vivenda a instància de l'Ajuntament. Quan es determinen els requisits i la forma de garantir la continuïtat de les persones que habiten la Llotja, caldrà ajustar-se als dits requisits. La intenció és que els que acrediten arrelament continuen en els seus llars."

90	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 94
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la desclassificació dels sectors urbanitzables.	

"1ª. ¿Ha solicitado ya la delegada de Vivienda a los servicios jurídicos del Ayuntamiento el informe 'que estudie la viabilidad de la propuesta de desclasificación del suelo y las posibles consecuencias jurídicas que comportará', tal y como anunció públicamente en relación con el PAI de Benimaclet?

2ª. ¿Han emitido los Servicios Jurídicos el informe correspondiente en respuesta a la consulta promovida por la delegada de Vivienda? Solicitamos se nos entregue copia de referido informe de los Servicios Jurídicos en respuesta a la cuestión planteada.

3ª. ¿Comparten el alcalde y la primera teniente de alcalde la desclasificación de los sectores urbanizables promovida por la delegada de Vivienda, con el objetivo de que no se construya nada y se le den otros usos a esos suelos?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"La regidora de Vivenda, com a tal, no ha dit de demanar aquest informe."

91	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00		PROPOSTA NÚM.: 92
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el concurs d'idees per a l'ampliació del Jardí Botànic.		

"1ª. ¿Por qué el alcalde Ribó ha tirado a perder tres años y medio para convocar un concurso de ideas para la ampliación del Jardín Botánico con el solar de Jesuitas?

2ª. ¿Por qué si en junio de 2017 el Sr. Ribó se mostró encantado con el proyecto que se presentó en el Jardín Botánico, hoy lo desprecia y promueve un concurso de ideas para su ampliación?

3ª. ¿Se ha reunido ya la Comisión creada para avanzar en la convocatoria de este concurso para comienzos de 2019? En su caso ¿cuándo se ha reunido y cuáles han sido los resultados de tal encuentra a los efectos de la convocatoria del concurso de ideas?

4ª. ¿Cuánto va a costar y quién va a pagar los gastos derivados del concurso de ideas?

5ª. A la vista de las manifestaciones del Sr. Ribó de que: 'Primero ha de ir a concurso de ideas, después va el proyecto y luego nos hemos de plantear la financiación', ¿cuánto vamos a esperar los valencianos para que pueda comenzar la ansiada ampliación del Jardín Botánico con la incorporación del solar de Jesuitas que el Partito Popular consiguió recuperar para la ciudad?

6ª. Sigue teniendo del Gobierno municipal tripartito la intención de construir huertos urbanos en el solar de Jesuitas?

7ª. En caso de respuesta afirmativa, ¿cuándo se van a iniciar las obras de adecuación para su instalación?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a i 2a. No és procedent resposta de cap tipus a formulacions de caràcter subjectiu sobre les opinions de les persones.

3a i 4a. No ha estat encara materialitzat el protocol administratiu referent al desenvolupament dels acords entorn a l'ampliació del Jardí Botànic, ni l'estimació precisa de les despeses que s'hi generaran.

5a. No és factible hores d'ara determinar la finalització d'aquest procés més enllà d'assenyalar la voluntat de la máxima agilització posible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6a i 7a. Respecte de la possibilitat d'habilitació provisional d'horts urbans com a ocupació transitòria de l'espai només existeix una sol·licitud per part d'una entitat veïnal, la oportunitat de la qual serà considerada circumstancialment en el desenvolupament del protocol."

92	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 95
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el finançament autonòmic de l'ARRU Cabanyal-Canyamelar.	

"1ª. ¿Por qué la Generalitat Valenciana no ha aportado la cantidad de 1.170.300 euros que le correspondía en el año 2017 para financiar el Plan de Actuación de Regeneración y Renovación Urbana del Cabanyal Canyamelar (ARRU)?

2ª. ¿Ha reclamado el Gobierno municipal tripartito a la Generalitat que cumpla con su responsabilidad económica para financiar el plan ARRU del Cabanyal-Canyamelar?

3ª. ¿Cuándo va a cumplir la Generalitat con su compromiso de financiación del ARRU de Cabanyal-Canyamelar?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"La Generalitat sí que ha aportat la quantitat d'1.170.300 euros que li corresponia l'any 2017, vegeu l'acord adoptat per la Junta de Govern Local."

93	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 96
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre les modificacions al projecte de la V-21.	

"1ª. ¿Se ha trasladado al proyecto de ejecución la modificación del acuerdo entre el secretario general del Ministerio de Fomento y la consellera de Obras Públicas ?

2ª. ¿La modificación acordada entre la administración estatal y autonómica puede llevar aparejada algún retraso en el comienzo inminente de las obras?

3ª. ¿Lleva aparejada un coste económico adicional al presupuesto de adjudicación?

4ª. Las modificaciones acordadas, ¿cuántos metros cuadrados de menor afección suponen a los terrenos sobre los que se iba a llevar a cabo la ampliación?

5ª. ¿Fue informado e invitado el alcalde de València a la reunión en la que se llegó a los acuerdos que modifican el proyecto de la V-21?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6ª. En su caso, ¿por qué no fue invitado el alcalde de València a dicha reunión cuando este, meses atrás, había instado al Ministerio a realizar modificaciones en el proyecto?

7ª. ¿Está conforme el Gobierno municipal tripartito del Sr. Ribó con la modificación acordada entre la Administración estatal y autonómica en relación al proyecto de ampliación de la V-21?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"A l'Ajuntament de València no ha arribat cap convocatòria de reunió amb les administracions central i autonómica sobre modificacions del projecte d'ampliació de la V-21; no es disposa, llavors, d'informació sobre l'agenda de reunions celebrades ni sobre diferències en cost, calendari o superficies afectades."

94	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 97
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el pagament d'expropiacions per ministeri de la llei.	

"Única. ¿Qué cantidad tiene pendiente de pago el Ayuntamiento de València como consecuencia de la moratoria introducida en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos de la Generalitat hace dos años para el pago de las expropiaciones exigidas en virtud del art. 104 de la LOTUP?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"No existe pendiente de pago cantidad alguna en relación con justiprecios derivados de las expropiaciones rogadas reguladas en el artículo 104 de la LOTUP, al no haberse producido ningún justiprecio como consecuencia de la moratoria introducida en la Ley de Acompañamiento de Presupuestos de la Generalitat."

95	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 98
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre una petició d'entrevista a l'alcalde pel que fa al Jardí Botànic.	

"Única. ¿Por qué el alcalde Ribó sigue sin conceder a los vecinos y asociaciones la entrevista que le solicitaron el 1 de abril de 2017 para hablar sobre la ampliación del Jardín Botánico?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"El Reglament orgànic del Ple, en el títol VII, capítol II, secció segona, en el punt 2 de l'article 131, establix: «….La pregunta haurà de referir-se a fets, situacions, decisions, plans o mesures polítiques que afecten directament la gestió municipal o institucional.»

Com a conseqüència de l'anterior i en relació a la pregunta que efectua, l'informe que la contestació a esta no és possible atés que no es troba inclosa en cap dels supòsits contemplats en la legislació aplicable."

96	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 99
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el Pla d'Acció Territorial de l'Horta de València (PATHV).	

"1ª. ¿Cuántos enclaves de recuperación de conformidad con la normativa del PATHV existen o tiene identificados el Ayuntamiento en el término municipal de València?

2ª. ¿Cuántos sectores de recuperación existen o tiene identificados el Ayuntamiento de València en su término municipal?

3ª. ¿Qué trámites ha realizado el Ayuntamiento de València para identificar los enclaves y sectores de recuperación existentes en el término municipal para su inclusión en el documento de Revisión Estructural del PGOU?

4ª.-¿Tiene previsto incluir otros usos al margen del residencial para favorecer la regeneración de los enclaves y sectores existentes en la huerta de València?

5ª. ¿Qué fecha maneja la Delegación de Desarrollo Urbano para tener el documento de Revisión Estructural del PGOU de València en condiciones de ser expuesto al público?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"El PAT de l'Horta ha sigut aprovat definitivament fa escassament uns dies, de tal forma que a hores d'ara no ha sigut encara publicat oficialment pel que no es disposa del document definitiu, de manera que difícilment es pot haver estudiat el seu contingut.

Quan es dispose del text final s'estudiaran les qüestions que afecten les competències municipals, entre les que pareix estar l'estudi i definició dels enclavaments i sectors de recuperació que hauran d'incorporar-se al document de Pla General Estructural.

Respecte dels usos a incorporar en els enclavaments i sectors, seran aquells que les Normes Urbanístiques del mateix PAT de l'Horta admeta en els sòls de protecció agrícola com és l'horta de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El document de Revisió Estructural del PGOU és un document complex, que ha d'incorporar una sèrie d'aspectes que s'han de definir en els plans d'acció territorial autonòmics que en l'actualitat es tramiten. Alguns d'ells no estan encara aprovats, per la qual cosa no es pot indicar data concreta ja que la concreció i finalització d'estos plans no correspon a l'Ajuntament de València."

97	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre els posicionaments respecte a l'acord de concessió d'ús per a l'Hotel Sidi Saler.	

"Única. Dada la importante trascendencia de una decisión de estas características para la ciudad de València desde el punto de vista económico, turístico y ecológico, ¿cuál es la posición que mantienen cada uno de los grupos políticos que integran el tripartito y la del propio Gobierno municipal respecto al acuerdo del Ministerio de Medio Ambiente autorizando a sus actuales propietarios una concesión de uso por 60 años del antiguo Hotel Sidi Saler?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"Esta pregunta tal com està formulada no pot ser resposta. L'opinió del Govern és una i no es pot diferenciar entre cada un dels grups polítics que el conformen. Hauran de dirigir-se a les persones portaveus de cada grup per obtindre esta resposta. Respecte a l'opinió del Govern municipal, ja està contestat en una altra pregunta sobre el mateix tema proposat pel seu grup a este Ple."

98	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el projecte d'urbanització del PAI de Benimaclet.	

"1ª. ¿Van a apoyar los grupos municipales que conforman el gobierno de la ciudad el proyecto de urbanización del PAI de Benimaclet que se está elaborando, toda vez que ya se confirmado que se mantiene la edificabilidad que estaba prevista en el sector?

2ª. En el caso de que el proyecto no contara con el respaldo del Gobierno municipal, ¿cuál va a ser la hoja de ruta que va a seguir el Gobierno municipal para desbloquear el desarrollo de este sector?

3ª. ¿Ha mantenido el alcalde alguna reunión con los propietarios mayoritarios de suelo para negociar una reducción de la edificabilidad en el sector?

4ª. ¿Va a imponer el alcalde Ribó una reducción del aprovechamiento privado en el sector para aprobar el proyecto?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a i 2a. El moment procedimental del PAI de Benimaclet no és el de formació del Projecte d'Urbanització, només n'hi ha presentada una proposta de document d'inici de procediment per a l'EATE per la modificació del Pla Parcial i el PAI.

3a i 4a. No, i en cas de que es mantigués una reunió d'aquest tipus el plantejament no seria d'imposició sinó d'exploració de la possible millora de l'ordenació resultant en atenció als interessos generals de la ciutat."

99	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la remodelació del quiosc de la Gran Via Ramón i Cajal.	

"1ª. ¿Cuándo va a llevar a cabo la Delegación de Patrimonio la remodelación del kiosko del bulevar central de la Gran Vía Ramón y Cajal?

2ª. ¿Tiene redactado la Concejalía el proyecto para la remodelación?

3ª. ¿A cuánto asciende la intervención para la rehabilitación de este inmueble?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"1a. Amb càrrec al Pressupost de 2019 pel Servici de Patimoni es farà la redacció d'un projecte de rehabilitació del quiosc, ja que presenta multitud de deficiències que fan impossible la convocatòria de concurs per a la seua adjudicació.

2a. Encara no.

3a. L'import es coneixerà una vegada estiga redactat el projecte de rehabilitació."

100	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la reparació de la torreta sud de l'antiga Estació d'Aragó.	

"1ª. ¿Han elaborado los servicios municipales algún informe sobre el estado en que se encuentra el tejado de la Torreta Sur de la Antigua Estación de Aragón?

2ª. ¿Tiene previsto reparar el Ayuntamiento de València el tejado de la Torreta Sur de la Antigua Estación de Aragón que presenta un estado muy deteriorado?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. En su caso, ¿cuándo van a proceder a su reparación?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"La Torreta Sud, si bé la propietat és de l'Ajuntament de València (codi inventari 1.E3.06.090), la seua conservació i manteniment li correspon al cessionari dels terrenys, que de conformitat amb les dades d'Inventari Municipal és l'Associació Professional de Càrrega i Descàrrega del Port.

Esta torrera és coneguda vulgarment com de la colla d'estibadors, en la seua fatxada hi ha un cartell amb la inscripció Colla del Pont d'Aragó i un telèfon de contacte, hui l'associació professional abans mencionada. Va ser esta la que a principi dels anys cinquanta va sol·licitar a l'Ajuntament la cessió del terreny per a construir la torreta a semblança de la què existia al nord destinada antigament a bàscula. Esta cessió gratuïta s'ha mantingut fins a l'actualitat, i amb ella l'obligació de conservació i manteniment de l'edifici per part del cessionari."

101	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la reversió de la ZAL.	

"1ª. ¿Sostiene la delegada de Gestión Patrimonial que es posible la reversión de la ZAL para transformarla en huerta?

2ª. En caso de respuesta afirmativa, ¿por qué apoyó en la Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2017 la Moción del delegado de Planificación y Gestión Urbana sobre el Plan Especial de ZAL del Puerto de València?

3ª. ¿Por qué sólo se ha posicionado la portavoz de València en Comú en favor de la reversión de la ZAL pocos días antes de que la consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio firmara la resolución por la que se aprueba el Plan Especial de la ZAL de València?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"Nunca hemos sostenido la reversión de la ZAL a su estado original, pues desgraciadamente la Punta fue aniquilada de manera irreversible por el anterior equipo de gobierno."

102	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el sector de sòl urbanitzable en Benimaclet.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. ¿La propuesta presentada para el desarrollo y ejecución del sector de suelo urbanizable en Benimaclet lleva aparejada una modificación del planeamiento vigente?

2ª. En su caso, ¿cuál es el plazo que se estima para que ésta sea aprobada?

3ª. ¿La propuesta presentada recoge la voluntad del tripartito expresada en varias ocasiones por el alcalde de reducir la edificabilidad y, por tanto, el aprovechamiento privado de los propietarios de suelo?

4ª. En caso contrario, ¿se va a exigir por el Ayuntamiento a los promotores del proyecto una reducción de la edificabilidad?

5ª. ¿En cuánto se cuantifica la reducción de aprovechamiento privado a los propietarios de suelo?

6ª. ¿Qué tipo de compensaciones se les va a ofrecer en caso de reducción del aprovechamiento privado a los propietarios de suelo?

7ª. ¿La propuesta presentada modifica el régimen de alturas de los edificios a construir respecto del planeamiento vigente?

8ª. ¿La propuesta ha tenido en cuenta el proyecto vecinal respaldado por la corporación actual y que fue presentado por el alcalde de València en el salón de cristal del Ayuntamiento de València?

9ª. En caso afirmativo, ¿cuáles son las determinaciones que la propuesta vecinal incluía en su proyecto y que han sido trasladadas en la propuesta que ha realizado la promotora del proyecto hecho público el pasado día 4 de diciembre?

10ª. ¿Cuál es el porcentaje de VPP se va a exigir por el Ayuntamiento de València a los agentes urbanizadores que lleven adelante el planeamiento y la gestión de dichos suelos?

11ª. ¿Dicho porcentaje de VPP será el mismo o superior al que se pretende imponer en el nuevo planeamiento en trámite de modificación por AUMSA para el sector del Grao-Cocoteros?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"La proposta va ser presentada recentment i serà estudiada pels servicis corresponents. La proposta final serà comunicada en el moment oportú."

103	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre l'estat d'execució de la partida Reformes de Mercats.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En el último estado de ejecución con fecha 05/11/2018, observamos la partida 6320001-43120-IB520 Reforma mercados, donde 1.048.496,17 € corresponde a créditos retenidos, 890.041,81 € a obligaciones reconocidas y 386.454,75 € a pagos ordenados.

1ª. ¿Qué facturas, conceptos e importes corresponden a esta partida?

2ª. ¿Qué facturas, conceptos e importes han sido ya abonados según consta en el estado de ejecución?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"1a i 2a.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FACTURA- Nº/fecha	CONCEPTE/PROVEÏDOR	IMPORTE
1954 de data 12/9/2018	Obres reparació façanes i locals mercat de Benicalap // Vareser 96, SL. CIF B96534805.	29.041,20/ Pagat
1956 de data 12/9/2018	Obres repar. patologies nau 3 mercat de Castella // Vareser 96, SL. CIF B96534805.	119.828,89/ Pagat
219 de data 3/10/2018	Direc.obra y coord.Seg.salud patologies Mercat Benicalap // Prodein Proyectos Ingenieria SL	7.027,68/ Pagat
219 de data 3/10/2018	Direc. obra i coord. seg. salud patologies mercat de Castella// Prodein Proyectos Ingenieria, SL.	7.027,68/ Pagat
225 de data 15/10/2018	Direc. obra i coordinació seg. salut patologies mercat de Castella// Prodein Proyectos Ingenieria, SL.	7.027,68/ Pagat
226 de data 15/10/2018	Direc. obra i coord. seg. salut obres repar. patologies mercat de Benicalap// Prodein Proyectos Ingenieria, SL.	7.027,68/ Pagat
2232 de data 16/10/2018	Obres repar. patologies mercat de Benicalap// Vareser 96, SL.	40.613,38/ Pagat
237 de data 8/11/2018	Direc. obra i coordinació seg. salut repar. patologies mercat de Castella// Prodein Proyectos de Ingenieria, SL.	6.388,80/ Pagat
238 de data 8/11/2018	Direc. obra iy coordinació seg.-salut patologies mercat de Benicalap//Prodein Proyectos Ingenieria	6.388,80/ Pagat
2458 de data 12/11/2018	Obras patologies nave 3 mercat de Castella// Vareser 96 SL	42.473,47/ Pagat
2457 de data 12/11/2018	Obras patologies façana i locals mercat de Benicalap// Vareser 96, SL.	35.090,44/ Pagat
119 de data 3/12/2018	Direc. obra i coord. seg. salut climatització mercat del Cabanyal// Obras Horta Nova 2000, SLP.	2.662,00/ Aprovat rec.oblig.
68 de data 5/12/2018	Millora d'obres e instal·lacions en el mercat d'Algirós. //Marcala Construcciones SA.	5.261,31 Pagat
3 de data 31/1/2018	Millora d'obras e instal·lacions en el mercat d'Algirós.// Marcala Construcciones, SA.	15.725,78 pagat
8 de data 4/4/2018	Millora d'obras e instal·lacions en el mercat d'Algirós.// Marcala Construcciones, SA.	28.067,06 pagat
3 de data 25/4/2018	Direcció obra y coord.seg.salud obres millora e instal·lacions en el mercat d'Algirós//Nuria Fernández Puig.	4.235,97 Pagat

Obres en execució:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Obres rehabilitació pescateria mercat Russafa.

Obres iniciades el 15/10/2018.

Prop. despesa: 2018/02010 item 2018/75370 Coordinació Seg. salut. obres Rehabilitació pescateria mercat Russafa: 13.128,50 €. Adjudicatari. Verde Fernández José Ignacio. Pendent facturació.

Prop. despesa: 2018/2011 item 2018/75380 Direcció obra rehabilitació pescateria mercat de Russafa: 20.328,00 €. Adjudicatari. Arquiberica Pericial y Forense, SL. Pendent de facturació.

Prop. despesa 2018/2012 item 2018/75390 Obres rehabilitació pescateria mercat de Russafa: 302.493,51 €.

Obres millora e instalacions mercat d'Algirós. Obra executada. Finalitzada en abril 2018.

Prop. despesa 2018/02968 item 2018/101640.

Factures pagades a càrrec de l'aplicació IB520/43120/63200 la incorporació de romanents va ser posterior a la finalització i facturació dels treballs objecte contrat.

68 de data 5/12/2018	Milloa d'obres i instal·lacions en el mercat d'Algirós// Marcala Construcciones, SA.	5.261,31
3 de data 31/1/2018	Millora d'obres i instal·lacions en el mercat d'Algirós//Marcala Construcciones, SA.	15.725,78
8 de data 4/4/2018	Millora d'obres e instal·lacions en el mercat d'Algirós//Marcala Construcciones, SA.	28.067,06

Direcció d'obra rehabilitació mercat del Grau.

Prop. despesa 2018/2969 ítem 2018/101650 Direcció d'obra rehabilitació mercat del Grau: 26.879,42€. Pendent inici obres rehabilitació mercat del Grau.

Direcció obra i coordinació seg. salut obres millora i instal·lacions mercat d'Algirós.

Prop. despesa 2018/2970 item 2018/101660 Direcció obra y coord.seg.salud obres millora i instal·lacions mercat d'Algirós: 4.235,00 €.

Factura pagada a càrrec de l'aplicació IB520/43120/63200 incorporació remanent va ser posterior a la finalització i facturació dels treballs objecte contrat.

3 de data 25/4/2018	Direcció obra i coord.seg. salut obres millora i instal·lacions en el mercat d'Algirós	4.235,97 Pagat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

104	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre l'estat d'execució de la partida Arrendament Instal. i Utillatge.	

"En el último estado de ejecución con fecha 05/11/2018, observamos la partida 20300-43120-IB520 Arrendamiento instalac y utillaje, donde el crédito inicial es de 40.000€, las obligaciones reconocidas son de 68.103,04 € y los pagos ordenados son 29.082,66 €.

1ª. ¿Qué facturas, conceptos e importes corresponden a esta partida?

2ª. ¿Por qué la cifra de obligaciones reconocidas es superior al crédito inicial? ¿a qué se debe?

3ª. ¿Qué facturas, conceptos e importes han sido ya abonados según consta en el estado de ejecución?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"1a.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FACTURA / Núm i data	CONCEPTE / PROVEÏDOR	IMPORT
2402 de data 31/12/2017	Subministraments sanitaris portàtils mercat de vell. Desembre 2017 // Verdejo Segura, SL.	968,00 // pagat
224 de data 31/1/2018	Subministraments sanitaris portàtils mercat de vell. Gener 2018// Verdejo Segura, SL.	399,30// pagat
452 de data 28/2/2018	Subministraments sanitaris portàtils mercat de vell. Febrer 2018// Verdejo Segura, SL.	532,40//pagat
733 de data 31/3/2018	Subministramentssanitaris portàtils mercat de vell. Març 2018// Verdejo Segura, SL.	798,60//pagat
952 de data 7/5/2018	Subministraments sanitaris portàtils mercat de vell. Abril 2018// Verdejo Segura, SL.	798,60//pagat
1129 de data 29/5/2018	Suministre sanitaris portàtils mercat de vell. Maig 2018// Verdejo Segura, SL.	665,50// pagat
1377 de data 25/6/2018	Suministre sanitaris portàtils mercat de vell. Juny 2018// Verdejo Segura, SL.	532,40//pagat
1 de data 20/6/2018	Subministraments, muntatge i desmunt. instal. Infr. so i il·lum. Desfile Catwalk// Grupo Calsai	17.551,05// pagat
1688 de data 31/7/2018	Subministraments sanitaris portàtils mercat de vell. Juliol 2018// Verdejo Segura SL	665.50// pagat
18050941 data 31/7/2018	Subministraments i neteja sanitaris mercat passeig marítim. Juny 2018// Toi Toi Sanitarios Moviles, SA.	1461,87// pagat
18050942 data 31/7/2018	Subministraments i neteja sanitaris mercat passeig marítim. Juliol 2018// Toi Toi Sanitarios Moviles, SA.	2.579,84// pagat
1902 de data 31/8/2018	Subministraments sanitaris portàtils mercat rastre. Agost 2018// Verdejo Segura, SL.	665,50//pagat
2182 de data 30/9/2018	Subministraments sanitaris portàtils mercat de vell. Setembre 2018// Verdejo Segura, SL.	665,50//pagat
2414 de data 29/10/2018	Subministraments sanitaris portàtils mercat rastre. Octubre 2018// Verdejo Segura, SL.	798,60//pagat
2663 de data 26/11/2018	Subministraments sanitaris portàtils mercat de vell. Novembre 2018// Verdejo Segura, SL.	665,50//pagat
18 de data 3/12/2018	Subministraments i muntantge casetes mercat nadal 2018// Stand Eventos Valencia, SL.	13.077,81//En tràmit RO

2a i 3a. Perquè el crèdit aprovat inicialment en el pressupost 2018 va ser de 40.000,00 €, però durant l'exercici pressupostari va resultar necessari imputar a esta aplicació pressupostària noves despeses no previstes inicialment i el crèdit de les quals va quedar cobert a través de la bossa de vinculació del capítol 2."

105	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre la signatura del Conveni del Projecte Sigues + Digital.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Existe un proyecto donde se pretende aprobar un convenio de colaboración para la difusión del desarrollo proyecto Sé + digital que se está tramitando en el expediente E-02901-2018-1761.

1ª. ¿Tiene previsión de firmar dicho convenio antes de que finalice el año 2018?

2ª. En caso negativo, ¿qué plazos tienen de cara a 2019?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"Actualment no existeix previsió per a la signatura del conveni atés que la Fundació EOI FSP (Escola d'Organització Industrial) i ORANGE ESPAGNE, SAU, han sol·licitat la modificació del text del conveni en determinats aspectes relatius fonamentalment a les persones que representen a totes dues parts i a la protecció de dades personals. La sol·licitada modificació està en procés d'estudi i la seua acceptació en tot cas requerirà l'aprovació de la Junta de Govern Local."

106	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el canvi d'horari del mercat de Mossén Sorell.	

"Observamos que en el expediente E-02901-2018-1001 donde se solicita la autorización de apertura del mercado de Mossén Sorell en horario de tardes, se deniega por falta de personal.

1ª. ¿Va a modificar el contrato del personal laboral de vigilancia para que pueda acabar pasadas las 20 h?

2ª. En caso afirmativo, ¿creen que podrán hacerlo antes de las fiestas navideñas, para mayor optimización de ingresos de los comerciantes?

3ª. ¿Van a modificar la contrata de limpieza para poder dar servicio al mercado entendiendo a la demanda de los comerciantes?

4ª. En caso afirmativo, ¿creen que podrán hacerlo antes de las fiestas navideñas, para mayor optimización de ingresos de los comerciantes?

5ª. En caso negativo en cuanto a vigilancia y limpieza, ¿qué solución le van a dar a los comerciantes?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"1a. No es té previst modificar el contracte del personal laboral de vigilància.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a, 3a, 4a i 5a. La Regidoria de Comerç està estudiant la possibilitat d'obrir provisionalment el mercat de Mossèn Sorell en horari de vesprades com a prova pilot d'altres mercats, amb el personal que disposa actualment. No obstant això, la decisió no està adoptada atés que s'estan mantenint reunions amb l'Associació de Venedors del Mercat per tal de regular les condicions de la modificació de l'horari d'obertura."

107	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el canvi d'usos del mercat de Mossén Sorell.	

"Recientemente el mercado de Mossén Sorell, a través de sus comerciantes, ha solicitado un cambio de usos para poder compaginar la venta tradicional con la restauración, dando así una respuesta adaptada a los usos y costumbres del momento.

1ª. ¿Cree la Concejalía que sería interesante incluir un modelo mixto de venta tradicional con restauración en dicho mercado?

2ª. En caso afirmativo, ¿qué actuaciones tiene previstas la concejalía para poder llevar a cabo este cambio?

3ª. ¿Va a poner todos los medios disponibles en la administración para satisfacer las demandas de los comerciantes?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"1a. Introduir un model mixt de venda tradicional amb restauració en el mercat de Mossén Sorell, com en qualsevol mercat municipal, exigeix una resolució municipal adoptat en un procediment administratiu que en tot cas comportaria la finalització de les concessions demanials atorgades als actuals venedors i l'aprovació d'un altre model diferent a l'existent amb una altra regulació ex profeso.

2a. Per tot això, esta decisió requereix un estudi específic de les possibles alternatives per a aconseguir eixe model de mercat tenint en compte els possibles perjudicis que es causaria als actuals venedors.

3a. La Regidoria de Comerç està posant tots els mitjans disponibles per a satisfer les demandes dels comerciants sempre que respecten l'actual Ordenança reguladora de la venda dels mercats de districte."

108	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre la modificació de l'Ordenança reguladora de la venda no sedentària.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Ante las informaciones de que la Policía Local no puede multar a los manteros debido a que la Ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria aprobada recientemente, no contempla sanciones para tal efecto.

1ª. ¿Tiene previsto modificar o incluir el artículo correspondiente a las sanciones para la práctica denominada como manteros?

2ª. En caso afirmativo, ¿prevé hacerlo antes de que finalice el año?

3ª. En caso negativo, ¿cuál sería el calendario en 2019 para llevar a cabo la modificación o inclusión en el articulado de la ordenanza?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"L'Ordenança municipal reguladora de la venda no sedentària encara no està aprovada definitivament. En tot cas, li recomane la seua lectura perquè el Partit Popular la va votar a favor. La que no contempla les sancions a la venda ambulant, que no *manteros*, va ser la que va aprovar vosté."

109	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 51
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre l'Auditoria Plataforma d'Intermediació.	

"1ª. ¿Qué tipo de informes solicita la Tesorería General de la Seguridad Social?

2ª. ¿Cuáles son los servicios municipales a los que se ha solicitado informe?

3ª. ¿Qué finalidad tiene dicha auditoria y qué efectos despliega sobre la Administración municipal?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"1ª. Los escritos que se reciben en el Servicio de Tesorería procedentes de la Tesorería General de la Seguridad Social son diligencias de embargo contra posibles proveedores de este Ayuntamiento."

110	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el pagament d'interessos de demora per la coberta de la Junta Municipal de Russafa (exp. 768/2018).	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. ¿Cuánto tiempo transcurrió desde la ejecución de la obra hasta el pago de la misma para que el contratista solicite el abono de los intereses de demora?

2ª. ¿Qué importe es el que se reclama por dicho concepto?

3ª. ¿Cuál es el motivo, en su caso, del retraso en el pago de la ejecución de dicha obra?

4ª. ¿Se va a estimar la reclamación del contratista y en consecuencia se va a abonar el importe reclamado?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"De los datos obrantes en el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana, se ha iniciado el expediente 02301-2018-768, como consecuencia de la solicitud de intereses de demora realizada por SECOPSA SERVICIOS, SA, con CIF A96062948, correspondiente a varias facturas. No obstante, dicho expediente se encuentra en trámite, y en breve se remitirá al Servicio Fiscal Gastos para su previa fiscalización, y posterior aprobación."

111	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la Festa de la Infantessa de la Junta Municipal de Ciutat Vella.	

"1ª. ¿Qué tipo de contrato administrativo ha sido el utilizado para la celebración de la Festa de la Infantesa?

2ª. ¿Cuál es el coste económico de dicha celebración?

3ª. ¿Qué empresa, entidad o persona ha sido la adjudicataria de dicha *festa*?

4ª. ¿Cuál es el objeto de la *festa* en cuestión?

5ª. ¿Qué fechas se han reservado para la celebración de dicha *festa* ?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1ª. El Grupo de Trabajo de Cultura de la Junta Municipal de Ciutat Vella, acordó realizar *La festa de la Infantesa* de invierno. Dicha actividad fue aprobada por el Consejo de Distrito de la Junta Municipal. Dicha fiesta consistirá en un taller de danzas valencianas, la actuación de dos corales y una entrega de premios de los concursos de pintura rápida, de fotografía y de poesía

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

corta, así como la entrega de los estandartes a las fallas que realizaron un monumento ecológico. En el intervalo entre el taller y las actuaciones corales se ofrecerá un chocolate de desayuno popular.

Para llevar a cabo esta actividad se han adjudicado contratos menores de suministros, de servicios y un contrato privado, sujetos a la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

2ª. El coste económico de dicha actividad asciende a 4.555,01 euros.

3ª. Los adjudicatarios han sido:

Huracains indumentaria S.L.

Eventospetxina S.L.

Coro Universitario San Yago

Coro Ceip San Pedro

Grup de Dances Alimara

Professional Green Solutions S.L.

Artesanía Llobe S.l.

4ª. El objeto de la fiesta es crear un espacio de convivencia lúdico para todos los niños y niñas que quieran asistir, mediante la realización de un taller de danza y la invitación a la xocolatà.

5ª. Se ha previsto para la realización de la actividad el día 22 de diciembre de 2018."

112	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre un contracte menor de la Junta Municipal d'Exposició.	

"1ª. ¿Cuáles son los muros de los edificios municipales en los que se van a pintar murales con motivo de la actividad denominada Contra toda clase de violencia?

2ª. ¿El mural que se exhibe desde hace unos días en el edificio plaza Zaragoza es uno de los contratados?

3ª. En su caso, ¿en qué otros edificios municipales del ámbito de la Junta Municipal de Exposición se van a pintar murales?

4ª. ¿Cuál es el coste económico de dicha campaña?

5ª. ¿Qué empresa, entidad o persona ha sido la adjudicataria de dicha campaña?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1ª. Por el grupo de trabajo de Cultura de la Junta Municipal de Exposición, y con el objetivo de concienciar del gravísimo problema de toda clase de violencia, especialmente la violencia de género, se organiza una actividad consistente en pintar algunos muros de edificios municipales del distrito de exposición con mensajes contra la violencia. Dicha iniciativa fue aprobada por el Consejo de Distrito de la Junta Municipal.

Los muros que se ha pintado son:

La torreta nº 3 de la plaza Zaragoza y el centro municipal de Servicios Sociales de Benimaclet, sito en la calle Sant Espirit nº 15. Queda pendiente la realización del mural en el colegio público Bartolomé Cossio.

2ª. Sí.

3ª. Nos remitimos a lo contestado anteriormente.

4ª. El coste económico de dicha actividad asciende a 2.999 euros IVA incluido.

5ª. La empresa adjudicataria es la Asociación Possibilitats, con CIF G98814718."

113	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les inscripcions en el registre municipal d'entitats.	

"1ª. ¿Cuántas inscripciones se han producido a los largo del año 2018 en el registro municipal de entidades?

2ª. ¿Cuántas entidades se han inscrito por primera vez en dicho registro?

3ª. ¿Cuántas entidades han procedido a renovar la inscripción?

4ª. Asimismo, ¿cuántas entidades de las que figuraban inscritas en el ejercicio 2017 no han procedido a la renovación de la inscripción?

5ª. A fecha de hoy, ¿cuántas entidades figuran inscritas en el Registro de Entidades con todas sus derechos y plenos efectos?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Conforme el Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana, el Registro municipal de entidades ciudadanas tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de entidades existentes en el Municipio, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo vecinal.

Desde la Delegación de Participación y Acción Vecinal se impulsó a finales del año 2017, una campaña para actualizar las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades, de modo que los datos que se contienen en el mismo se ajusten a la realidad social de nuestro municipio. De este modo de los datos obrantes en el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana, consta que en el año 2018 se han iniciado 375 expedientes de inscripción en el registro.

En el registro municipal se encuentran inscritas 1628 entidades, habiendo actualizado sus datos y renovado su inscripción 731 entidades hasta la fecha.

La información de las asociaciones y la junta municipal a la que pertenecen, según su domicilio social, se encuentra disponible en la web municipal."

114	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les ajudes a projectes d'educació i forment de la cultura de la transparència i el govern obert.	

"1ª. ¿Cuántas solicitudes de ayudas se han presentado?

2ª. Asimismo, de las presentadas, ¿cuántas han sido desestimadas por no cumplir con las bases objeto de ayuda?

3ª. ¿Cuántas ayudas se han concedido y, cuál ha sido su importe?

4ª. ¿Qué entidades y/o asociaciones han resultado beneficiarias? Rogamos que en la respuesta se haga constar la entidad beneficiaria, el título del proyecto y el importe concedido.

5ª. Por último, ¿se ha agotado el presupuesto consignado para esta línea de ayudas? En caso de no haberse agotado, ¿cuál ha sido el importe sobrante?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1a. Es pot consultar en :

http://www.valencia.es/ayuntamiento/tablon_anuncios.nsf/0/0050D53B9E8D395AC125835A

o

http://cort.as/-CyQn

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a. Es pot consultar en:

http://www.valencia.es/ayuntamiento/tablon_anuncios.nsf/0/0050D53B9E8D395AC125835A

o

http://cort.as/-CyQn

3a. Es pot consultar en:

\\Dades1\dades1\ayun\TranspiGovObert\20.1 Preguntes i Mocions grups polítics\Preguntes\PREGUNTES PENDENTS de realitzar resposta des del STiGOV\20181210 Pregunta GPP-Projec.educació\20181210 Esborrany resposta.GPP.Projectes educació.docx

o

http://cort.as/-CyQn

4a. Es pot consultar en:

http://www.valencia.es/ayuntamiento/tablon_anuncios.nsf/0/0050D53B9E8D395AC125835A

o

http://cort.as/-CyQn

5a. Es pot consultar en:

\\Dades1\dades1\ayun\TranspiGovObert\20.1 Preguntes i Mocions grups polítics\Preguntes\PREGUNTES PENDENTS de realitzar resposta des del STiGOV\20181210 Pregunta GPP-Projec.educació\20181210 Esborrany resposta.GPP.Projectes educació.docx

o

http://cort.as/-CyQn."

115	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el nombre de canvis d'ús de residencial a THO1.	

"Respecto al cambio de licencia de uso de un inmueble, local o vivienda a otro compatible, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas solicitudes de cambio de uso de residencial a THO1 ha recibido el Ayuntamiento de València desde enero de 2018?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Cuáles de ellas han sido concedidas?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a. 44.

2a. Esta dada no es pot extraure del PIAE."

116	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el nombre d'expedients d'apartaments turístics	

"Respecto al número de expedientes de apartamentos turísticos, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos expedientes ha abierto el área de Desarrollo Urbano y Vivienda relacionados con apartamentos turísticos en 2018? Clasifique los expedientes en función del motivo que provocó su apertura.

2ª. ¿Cuántos expedientes ha abierto el área de Desarrollo Urbano y Vivienda relacionados con apartamentos turísticos en 2017? Clasifique los expedientes en función del motivo que provocó su apertura.

3ª. ¿Cuántos expedientes ha abierto el área de Desarrollo Urbano y Vivienda relacionados con apartamentos turísticos en 2016? Clasifique los expedientes en función del motivo que provocó su apertura."

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a. 63 denúncies en 2016.

2a. 135 denúncies en 2017.

3a. 78 denúncies en 2018."

117	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les denúncies del veïnat als apartaments turístics.	

"Respecto a las denuncias de los vecinos a apartamentos turísticos, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Cuántas denuncias de vecinos por apartamentos turísticos ha recibido el Ayuntamiento de València en los años 2016, 2017 y 2018?

2ª. ¿Cuántas de esas denuncias han provocado la apertura de un expediente? Diferencie los datos de 2016, 2017 y 2018.

3ª. ¿Cuántas de esas denuncias han provocado una visita de la inspección? Diferencie los datos de 2016, 2017 y 2018."

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a. 63 denúncies en 2016; 135 denúncies en 2017 i 78 denúncies en 2018.

2a. Totes les denúncies obrin expedient.

3a. S'inspeccionen tots els expedients de denúncies."

118	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00		PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les resolucions relatives a apartaments turístics.		

"Respecto a las las resoluciones de apartamentos turísticos, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas resoluciones se han firmado desde el área de Desarrollo Urbano y Vivienda otorgando un plazo de dos meses para solicitar la legalización de las obras ejecutadas sin licencia o autorización urbanística tras identificarlo como una vivienda turística?

2ª. ¿Cuántas resoluciones se han firmado desde el área de Desarrollo Urbano y Vivienda imponiendo una multa tras identificar un inmueble como vivienda turística?

3ª. ¿Cuántas de estas resoluciones del área de Desarrollo Urbano y Vivienda han acabado con un cambio de uso, cuántas con el fin de la actividad como vivienda turística y cuántas de otras maneras?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a. Requeriment de legalització, 22; propostes per a restaurar la legalitat (cessament ús), 111; i ordes de restaurar la legalitat, 35.

2a. 3.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3a. Es contesten amb les dades anteriors."

119	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre els objectius de la realització de les Jornades en defensa dels drets humans del poble palestí i el compliment d'eixos objectius.	

"El día 29 de noviembre se celebraron unas jornadas bajo la denominación de Defensa de los derechos del Pueblo Judío, en el que su objetivo principal, según consta en nota realizada por la propia Delegación, fue la de reforzar los lazos de solidaridad municipalista con Palestina y explorar cómo desde los ayuntamientos se puede contribuir a mejorar la defensa y la protección de los derechos humanos en Palestina.

En relación con este asunto, se realizan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Considera que el objetivo previsto de las jornadas se ha conseguido?

2ª. ¿Qué conclusiones se han sacado tras la celebración de dichas jornadas?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1ª. Sí.

2ª. Una guía municipalista por la defensa de los derechos humanos que pueda ser transversal para las concejalías del Ayuntamiento. Seguir trabajando por una red formal de municipios que trabajan en solidaridad con palestina y por la defensa de los derechos humanos y el derecho internacional en los territorios palestinos."

120	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la realització de noves Jornades en defensa dels drets humans a altres col·lectius o pobles que estan patint la conculcació dels dits drets.	

"El día 29 de noviembre se celebraron unas jornadas bajo la denominación de Defensa de los derechos del Pueblo Judío, en el que su objetivo principal, según consta en nota realizada por la propia Delegación, fue la de reforzar los lazos de solidaridad municipalista con Palestina y explorar cómo desde los ayuntamientos se puede contribuir a mejorar la defensa y la protección de los derechos humanos en Palestina.

En relación con este asunto, se realizan las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Se van a organizar otras jornadas en defensa de los derechos humanos de personas que viven en países declarados dictatoriales o autoritarios?

2ª. ¿Cuándo esta previsto la realización de otras jornadas en defensa de los derechos humanos?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1ª. No entiendo la pregunta. El complemento directo de esta pregunta resulta, cuanto menos, curioso.

2ª. Actualmente estamos en proceso de planificación de las acciones del 2019. En los consejos sectoriales, que tienen vocalía, podrán estar al tanto de las acciones que se encaminan en el 2019."

121	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el compromís de la Regidoria amb els drets humans de totes les persones independentment del lloc on residisquen, la seua religió o creences.	

"El día 29 de noviembre se celebraron unas jornadas bajo la denominación de Defensa de los derechos del Pueblo Judío, en el que su objetivo principal, según consta en nota realizada por la propia Delegación, fue la de reforzar los lazos de solidaridad municipalista con Palestina y explorar cómo desde los ayuntamientos se puede contribuir a mejorar la defensa y la protección de los derechos humanos en Palestina.

En relación con este asunto, se realizan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Desde esa concejalía se mantiene un compromiso de defensa de los derechos humanos de todas las personas independientemente de su lugar de nacimiento, residencia, de su religión o ideología?

2ª. ¿Va a mantener la postura en defensa de los derechos humanos de las personas con pueblos de otros países o religiones?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. El cumplimiento de los derechos humanos es universal, por lo que esta Concejalía, como viene haciendo desde su creación, trabaja y trabajará por el cumplimiento de los derechos humanos en nuestra ciudad y a nivel mundial realizando las acciones de denuncia, sensibilización y actuación que sean necesarias.

2ª. La defensa de los derechos humanos es una prioridad de esta concejalía y de este equipo de gobierno, quienes hemos llevado a cabo una gran diversidad de acciones y proyectos para defender los derechos humanos en nuestra ciudad y a nivel global."

122	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la repercusió que ha suposat per a la ciutat de València a celebració de les Jornades en defensa dels drets humans del poble palestí.		

"El día 29 de noviembre se celebraron unas jornadas bajo la denominación de Defensa de los derechos del Pueblo Judío, en el que su objetivo principal, según consta en nota realizada por la propia Delegación, fue la de reforzar los lazos de solidaridad municipalista con Palestina y explorar cómo desde los ayuntamientos se puede contribuir a mejorar la defensa y la protección de los derechos humanos en Palestina.

En relación con este asunto, se realizan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Considera que las jornadas realizadas han supuesto un beneficio para la ciudad de València?

2ª. ¿Cuál es el impacto, de todo tipo, tanto económico como de otra índole, que han tenido para la ciudad de València la realización de dichas jornadas en la ciudad?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1ª. Sí.

2ª. Los derechos humanos no tienen impacto económico, son un pilar de este mundo para con las personas. Han tenido un impacto social porque se trata de procesos, de reflexión, de acción de sensibilización."

123	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre els honoraris que han rebut els participants en les Jornades en defensa dels drets del poble jueu.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"El día 29 de noviembre se celebraron unas jornadas bajo la denominación de Defensa de los derechos del Pueblo Judío, en el que su objetivo principal, según consta en nota realizada por la propia Delegación, fue la de reforzar los lazos de solidaridad municipalista con Palestina y explorar cómo desde los ayuntamientos se puede contribuir a mejorar la defensa y la protección de los derechos humanos en Palestina.

En relación con este asunto, se realizan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha hecho entrega de alguna contraprestación económica o de otra índole a los conferenciantes o participantes en las jornadas en defensa de los derechos humanos del pueblo palestino?

2ª. ¿Qué tipo de contraprestación y cuánto ha sido el coste del mismo?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1ª. No."

124	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el lliurament de presents, obsequis o regals als participants en les Jornades de defensa dels drets del poble jueu.	

"El día 29 de noviembre se celebraron unas jornadas bajo la denominación de Defensa de los derechos del Pueblo Judío, en el que su objetivo principal, según consta en nota realizada por la propia Delegación, fue la de “eforzar los lazos de solidaridad municipalista con Palestina y explorar cómo desde los ayuntamientos se puede contribuir a mejorar la defensa y la protección de los derechos humanos en Palestina.

En relación con este asunto, se realizan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se les ha entregado algún obsequio, dádiva o regalos a los participantes en dichas jornadas, qué tipo de obsequio, número de ellos?

2ª. Si ha habido entrega de algún tipo, ¿cuál ha sido el coste?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1ª. No."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

125	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la partida pressupostària a la qual se li ha carregat el cost de la realització de les Jornades en defensa dels drets del poble jueu.	

"El día 29 de noviembre se celebraron unas jornadas bajo la denominación de Defensa de los derechos del Pueblo Judío, en el que su objetivo principal, según consta en nota realizada por la propia Delegación, fue la de reforzar los lazos de solidaridad municipalista con Palestina y explorar cómo desde los ayuntamientos se puede contribuir a mejorar la defensa y la protección de los derechos humanos en Palestina.

En relación con este asunto, se realiza la siguiente pregunta:

¿A qué partida presupuestaria se ha cargado la realización de las Jornadas en defensa de los derechos humanos del pueblo palestino?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"KI 590 23100 22799."

126	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobreel cost que ha suposat la realització de les Jornades en defensa dels drets del poble jueu.	

"El día 29 de noviembre se celebraron unas jornadas bajo la denominación de Defensa de los derechos del Pueblo Judío, en el que su objetivo principal, según consta en nota realizada por la propia Delegación, fue la de reforzar los lazos de solidaridad municipalista con Palestina y explorar cómo desde los ayuntamientos se puede contribuir a mejorar la defensa y la protección de los derechos humanos en Palestina.

En relación con este asunto, se realizan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál ha sido el coste total de las jornadas, desglosado por tipo de gasto?

2ª. ¿Cuál ha sido el coste del local donde se han celebrado las jornadas?

3ª. ¿Se han abonado algún tipo de dietas a los participantes en las jornadas?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª.

Preproducción del evento----------1.200 €

Diseño gráfico e impresión materiales corporativos----------650 €

Formulación y gestión invitaciones ----------800 €

Alojamiento ponentes----------700 €

Desplazamientos ponentes----------1.414 €

Catering Jornada

Comida----------2.700 €

Coffe Break----------714 €

Responsable Agencia PR---------- ----------890 €

Responsable producción---------- ------- ------890 €

Traductor simultáneo---------- --- --------1.600 €

Coordinación global+dietas---------- ------571,70 €

2ª. Cero. Fueron celebradas en el Centro Municipal de Juventud de Campoamor.

3ª. No, únicamente tal como hemos indicado anteriormente se cubrió el alojamiento y desplazamiento."

127	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les persones ponents que han participat en les Jornades en defensa dels drets del poble jueu.	

"El día 29 de noviembre se celebraron unas jornadas bajo la denominación de Defensa de los derechos del Pueblo Judío, en el que su objetivo principal, según consta en nota realizada por la propia Delegación, fue la de reforzar los lazos de solidaridad municipalista con Palestina y explorar cómo desde los ayuntamientos se puede contribuir a mejorar la defensa y la protección de los derechos humanos en Palestina.

En relación con este asunto, se realizan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cómo se ha decidido los ponentes de dichas jornadas?

2ª. ¿Cuántos han sido los ponentes que han participado en dichas jornadas?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1ª. Se buscaba ponentes que pudieran tratar la situación en la que vive el pueblo palestino desde diferentes ámbitos: derecho internacional, ámbito institucional, cultural y social. En función de esta premisa se buscó a nivel internacional y nacional que personas podían tratar estos temas.

2ª. Cuatro ponentes externos, además de las ciudades asistentes."

128	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el motiu per a la realització d'unes Jornades en defensa dels drets humans del poble palestí.	

"El día 29 de noviembre se celebraron unas jornadas bajo la denominación de Defensa de los derechos del Pueblo Judío, en el que su objetivo principal, según consta en nota realizada por la propia Delegación, fue la de reforzar los lazos de solidaridad municipalista con Palestina y explorar cómo desde los ayuntamientos se puede contribuir a mejorar la defensa y la protección de los derechos humanos en Palestina.

En relación con este asunto, se realizan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Quién ha decidido convocar dichas jornadas?

2ª. ¿Qué criterios se han seguido para la realización de esas jornadas?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1ª. La Concejalía de Cooperación Internacional y Migración.

2ª. Después del Pleno donde se aprobó una moción de apoyo a la causa del pueblo palestino y siendo el 29 de noviembre el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, nos pareció pertinente realizar unas jornadas con otras ciudades para seguir trabajando en común por los derechos humanos."

129	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre l'admissió d'alumnes en les escoles municipals en el curs 2018-2019.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Respecto al proceso de admisión de alumnos en las escuelas infantiles municipales durante el curso 2018-2019, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas solicitudes de admisión de alumnos recibió cada una de las escuelas infantiles municipales tanto de gestión directa como indirecta?

2ª. ¿Cuántas fueron aprobadas y cuántas rechazadas en cada uno de los cursos en cada una de las escuelas infantiles municipales tanto de gestión directa como indirecta?

3ª. ¿Qué criterios de baremación se utilizaron para determinar quién tenía plaza y quién no en cada una de las escuelas infantiles municipales tanto de gestión directa como indirecta?

4ª. ¿Qué puntuación de corte se estableció en cada una de las escuelas infantiles municipales, tanto de gestión directa como indirecta, para determinar quién obtuvo la plaza y quién no?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"EI SOLC

1a. 84.

2a. APROVADES…… 72

REBUTJADES…..... 12

RESERVES.....…… 23

3a. Es van aplicar els criteris de baremació que marca el Decret de la Regidora d'Educació de 13 de març del 2018 pel que es regula el procés i els criteris d'admissió de l'alumnat en les escoles infantils de primer cicle d'educació infantil, de titularitat municipal i gestió indirecta per al curs 2018-19.

En l'annex I del Decret s'especifiquen tots els criteris de baremació i en l'annex II les dates per a la presentació i comprovació del procés d'admissió.

No obstant este procés, i amb anterioritat a la publicació de les llistes provisionals, es van oferir reserves als alumnes que ja estaven matriculats en les EEII perquè pogueren finalitzar la primera etapa d'educació infantil

4a. La puntuació màxima va ser de 24 punts i la mínima de 2 punts.

EI QUATRE CARRERES

1a. 56.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a. APROVADES…… 55

REBUTJADES…..... 1

RESERVES …….....… 8

3a. Es van aplicar els criteris de baremació que marca el Decret de la Regidora d'Educació de 13 de març del 2018 pel que es regula el procés i els criteris d'admissió de l'alumnat en les escoles infantils de primer cicle d'educació infantil, de titularitat municipal i gestió indirecta per al curs 2018-19.

En l'annex I del Decret s'especifiquen tots els criteris de baremació i en l'annex II les dates per a la presentació i comprovació del procés d'admissió.

No obstant este procés, i amb anterioritat a la publicació de les llistes provisionals es van oferir reserves als alumnes que ja estaven matriculats en les EEII perquè pogueren finalitzar la primera etapa d'educació infantil

4a. La màxima va ser de 15 punts i la mínima de 0 punts.

EI GENT MENUDA

1a. 27.

2a. APROVADES…… 25

REBUTJADES…..... 2

RESERVES……..... 29

3a. Es van aplicar els criteris de baremació que marca el Decret de la Regidora d'Educació de 13 de març del 2018 pel que es regula el procés i els criteris d'admissió de l'alumnat en les escoles infantils de primer cicle d'Educació Infantil, de titularitat municipal i gestió indirecta per al curs 2018-19.

En l'annex I del Decret s'especifiquen tots els criteris de baremació i en l'annex II les dates per a la presentació i comprovació del procés d'admissió.

No obstant este procés, i amb anterioritat a la publicació de les llistes provisionals, es van oferir reserves als alumnes que ja estaven matriculats en les EEII perquè pogueren finalitzar la primera etapa d'educació infantil.

4a. La puntuació màxima va ser de 20 punts i la mínima de 5 punts.

EI PINEDO

1a. 84

2a. APROVADES…… 60

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

REBUTJADES.....…. 24

RESERVES…….....… 30

3a. Es van aplicar els criteris de baremació que marca el Decret de la Regidora d'Educació de 13 de març del 2018 pel que es regula el procés i els criteris d'admissió de l'alumnat en les escoles infantils de primer cicle d'educació infantil, de titularitat municipal i gestió indirecta per al curs 2018-19.

En l'annex I del Decret s'especifiquen tots els criteris de baremació i en l'annex II les dates per a la presentació i comprovació del procés d'admissió.

No obstant este procés, i amb anterioritat a la publicació de les llistes provisionals, es van oferir reserves als alumnes que ja estaven matriculats en les EEII perquè pogueren finalitzar la primera etapa d'educació infantil.

4a. La puntuació màxima va ser de 22 punts i la mínima de 7 punts.

EI PARDALETS

1a. 87. S'inclouen noves sol·licituds i reserves de plaça.

2a. APROVADES…… 87

REBUTJADES…..... 0

3a. Es van aplicar els criteris de baremació que marca l el Decret de la Regidora d'Educació pel qual es regula el procés i els criteris d'admissió de l'alumnat en les escoles infantils de primer cicle d'educació infantil, de titularitat municipal i gestió indirecta per al curs 2018-19.

4a. No es va establir puntuació de tall atés que no es van omplir les classes.

Posteriorment les classe es van omplir fins a aconseguir el màxim d'alumnes.

EI MESTRA EMPAR NAVARRO GINER

1a. 8. S'inclouen noves sol·licituds i reserves de plaça.

2a. APROVADES…… 80

REBUTJADES…..... 0

3a. Es van aplicar els criteris de baremació que marca el Decret de la Regidora d'Educació pel qual es regula el procés i els criteris d'admissió de l'alumnat en les escoles infantils de primer cicle d'Educació Infantil, de titularitat municipal i gestió indirecta per al curs 2018-19.

4a. No es va establir puntuació de tall atés que no es van omplir les classes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Posteriorment les classes es van omplir fins a aconseguir el màxim d'alumnes.

EI BENICALAP

1a. 164

2a. APROVADES…… 105

REBUTJADES…..... 59

RESERVES…..…… 59

3a. Es van aplicar els criteris de baremació que marca el Decret de la Regidora d'Educació pel qual es regula el procés i els criteris d'admissió de l'alumnat en les escoles infantils de primer cicle d'educació infantil, de titularitat municipal i gestió indirecta per al curs 2018-19.

4a. L'admissió ve donada pel la comprovació dels requisits que complixen les famílies concurrents que opten per l'última plaça restant.

EI MINIPOLI

1a. 45

2a. APROVADES…… 23

REBUTJADES.....…. 22

RESERVES ……..... 22

3a. Es van aplicar els criteris de baremació que marca el Decret de la Regidora d'Educació pel qual es regula el procés i els criteris d'admissió de l'alumnat en les escoles infantils de primer cicle d'educació infantil, de titularitat municipal i gestió indirecta per al curs 2018-19.

4a. L'admissió ve donada pel la comprovació dels requisits que complixen les famílies concurrents que opten per l'última plaça restant.

EI SANT PAU

1a. 79.

2a. APROVADES…… 65

REBUTJADES…..... 14

RESERVES ….....…. 72

3a. Es van aplicar els criteris de baremació que marca el Decret de la Regidora d'Educació pel qual es regula el procés i els criteris d'admissió de l'alumnat en les escoles infantils de primer cicle d'educació infantil, de titularitat municipal i gestió indirecta per al curs 2018-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4a. No es va establir puntuació de tall atés que no es van omplir les classes.

Posteriorment les classes es van omplir fins a aconseguir el màxim d'alumnes.

EI ALGIRÓS

1a. 25.

2a. APROVADES…… 25

REBUTJADES…..... 0

3a. Es van aplicar els criteris de baremació que marca el Decret de la Regidora d'Educació pel qual es regula el procés i els criteris d'admissió de l'alumnat en les escoles infantils de primer cicle d'educació infantil, de titularitat municipal i gestió indirecta per al curs 2018-19.

4a. No es va establir puntuació de tall atés que no es van omplir les classes.

Posteriorment les classes es van omplir fins a aconseguir el màxim d'alumnes."

130	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre l'admissió d'alumnes en les escoles municipals en el curs 2017-2018.	

"Respecto al proceso de admisión de alumnos en las escuelas infantiles municipales durante el curso 2017-2018, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas solicitudes de admisión de alumnos recibió cada una de las escuelas infantiles municipales tanto de gestión directa como indirecta?

2ª. ¿Cuántas fueron aprobadas y cuántas rechazadas en cada uno de los cursos en cada una de las escuelas infantiles municipales tanto de gestión directa como indirecta?

3ª. ¿Qué criterios de baremación se utilizaron para determinar quién tenía plaza y quién no en cada una de las escuelas infantiles municipales tanto de gestión directa como indirecta?

4ª. ¿Qué puntuación de corte se estableció en cada una de las escuelas infantiles municipales, tanto de gestión directa como indirecta, para determinar quién obtuvo la plaza y quién no?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"EI SOLC

1a. 61.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a. APROVADES…… 61.

REBUTJADES. No es disposa de la informació.

3a. Es van aplicar els criteris de baremació que marcava el Decret de la Regidora d'Educació pel qual es regula el procés i els criteris d'admissió de l'alumnat en les escoles infantils de primer cicle d'educació Infantil, de titularitat municipal i gestió indirecta per al curs 2017-18.

4a. L'admissió va vindre donada pel la comprovació dels requisits que complien les famílies concorrents que optaven per l'última plaça restant.

EI QUATRE CARRERES

1a. 35

2a. APROVADES…… 35

REBUTJADES.....…. 0

3a. Es van aplicar els criteris de baremació que marcava el Decret de la Regidora d'Educació pel qual es regula el procés i els criteris d'admissió de l'alumnat en les escoles infantils de primer cicle d'educació infantil, de titularitat municipal i gestió indirecta per al curs 2017-18.

4a. Va haver-hi més oferta que demanda pel que no es va establir una puntuació de tall.

EI GENT MENUDA

1a. 57

2a. APROVADES…… 57

REBUTJADES…..... 0

3a. Es van aplicar els criteris de baremació que marcava el Decret de la Regidora d'Educació pel qual es regula el procés i els criteris d'admissió de l'alumnat en les escoles infantils de primer cicle d'educació infantil, de titularitat municipal i gestió indirecta per al curs 2017-18.

4a. Va haver-hi més oferta que demanda pel que no es va establir una puntuació de tall.

EI PINEDO

1a. 89.

2a. APROVADES…… 60

REBUTJADES…..... 29

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESERVES…….....39

3a. Es van aplicar els criteris de baremació que marcava el Decret de la Regidora d'Educació pel qual es regula el procés i els criteris d'admissió de l'alumnat en les escoles infantils de primer cicle d'educació infantil, de titularitat municipal i gestió indirecta per al curs 2017-18.

4a. Va haver-hi més oferta que demanda pel que no es va establir una puntuació de tall.

EI PARDALETS

1a. 71. S'inclouen noves sol·licituds i reserves de plaça.

2a. APROVADES…… 71

REBUTJADES…..... 0

3a. Es van aplicar els criteris de baremació que marca l el Decret de la Regidora d'Educació pel qual es regula el procés i els criteris d'admissió de l'alumnat en les escoles infantils de primer cicle d'educació infantil, de titularitat municipal i gestió indirecta per al curs 2017-18.

4a. Va haver-hi més oferta que demanda pel que no es va establir una puntuació de tall.

EI MESTRA EMPAR NAVARRO GINER

1a. 75. S'inclouen noves sol·licituds i reserves de plaça.

2a. APROVADES…… 75

REBUTJADES…..... 0

3a. Es van aplicar els criteris de baremació que marca l el Decret de la Regidora d'Educació pel qual es regula el procés i els criteris d'admissió de l'alumnat en les escoles infantils de primer cicle d'educació infantil, de titularitat municipal i gestió indirecta per al curs 2017-18.

4a. No es va establir puntuació de tall atés que no es van omplir les classes.

EI BENICALAP

1a. 191

2a. APROVADES…… 155

REBUTJADES…..... 36

RESERVES…….....36

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3a. Es van aplicar els criteris de baremació que marca l el Decret de la Regidora d'Educació pel qual és regula el procés i els criteris d'admissió de l'alumnat en els Escoles Infantils de primer enllustre d'Educació Infantil, de titularitat municipal i gestió indirecta per al curs 2017-18.

4a. L'admissió va vindre donada pel la comprovació dels requisits que complien les famílies concurrents que optaven per l'última plaça restant

EI MINIPOLI

1a. 43

2a. APROVADES…… 24

REBUTJADES…..... 19

RESERVES ……..... 19

3a. Es van aplicar els criteris de baremació que marca el Decret de la Regidora d'Educació pel qual és regula el procés i els criteris d'admissió de l'alumnat en els escoles infantils de primer enllustre d'educació infantil, de titularitat municipal i gestió indirecta per al curs 2017-18.

4a. L'admissió va vindre donada pel la comprovació dels requisits que complien les famílies concurrents que optaven per l'última plaça restant.

EI SANT PAU

1a. 69

2a. APROVADES…… 59

REBUTJADES…..... 10

RESERVES ……..... 84

3a. Es van aplicar els criteris de baremació que marcava el Decret de la Regidora d'Educació pel qual és regula el procés i els criteris d'admissió de l'alumnat en els escoles infantils de primer cicle d'educació infantil, de titularitat municipal i gestió indirecta per al curs 2017-18.

4a. L'admissió va vindre donada pel la comprovació dels requisits que complien les famílies concurrents que optaven per l'última plaça restant.

EI ALGIRÓS

1a. 55

2a. APROVADES…… 55

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

REBUTJADES…..... 0

3a. Es van aplicar els criteris de baremació que marcava el Decret de la Regidora d'Educació pel qual és regula el procés i els criteris d'admissió de l'alumnat en els escoles infantils de primer cicle d'educació infantil, de titularitat municipal i gestió indirecta per al curs 2017-18.

4a. Va haver-hi més oferta que demanda pel que no es va establir una puntuació de tall."

131	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre els i les alumnes de les escoles municipals de 0 a 3 anys.	

"Las escuelas municipales del ciclo 0-3 años tienen más de 1.000 plazas disponibles.

Al respecto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas familias con rentas de inclusión llevan a sus hijos al curso de 0-1 años a alguna de las escuelas infantiles municipales?

2ª. ¿Cuántas familias con rentas de inclusión llevan a sus hijos al curso de 1-2 años a alguna de las escuelas infantiles municipales?

3ª. ¿Cuántas familias con rentas de inclusión llevan a sus hijos al curso de 2-3 años a alguna de las escuelas infantiles municipales?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"Esta informació no consta en el Servici d´Educació."

132	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000285-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa laboral +55.	

"El Servicio de Empleo ha presentado el programa laboral + 55.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué requisitos relacionados con la edad tiene el programa de empleo citado?

2ª. ¿Qué méritos relacionados con la edad tiene la convocatoria de programa de empleo citado?

3ª. ¿Cuántas personas de más de 55 años han participado en este programa?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. ¿Cuántas personas de más de 55 años han sido seleccionadas en este programa?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada d'Emprenedoria i de Formació i Ocupació

"1ª. Los requisitos relacionados con la edad del Plan de Empleo Municipal para personas mayores de 55 años son los que figuran en el correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2018, por el que se aprueba tanto el plan de empleo Oportunitats +55 dirigido a la contratación de 80 personas desempleadas del municipio de València, mayores de 55 años, preferentemente, como las Bases para la Selección de Personal.

2ª. De acuerdo a la base cuarta de las mencionadas Bases para la Selección de Personal, los criterios de baremación son los siguientes:

Experiencia en el puesto de trabajo a ocupar superior a la requerida: hasta un máximo de 25 puntos:

De 3 hasta 6 meses: 5 puntos

De 7 hasta 12 meses: 10 puntos

De 13 hasta 18 meses: 15 puntos

Más de 18 meses: 25 puntos

Los meses se considerarán completos.

Documentación acreditativa. Informe de la Vida Laboral actualizado, y contratos de trabajo referidos al puesto para el que opta.

Formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo: hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 0,1 puntos por cada 25 horas de formación homologada por la Administración Pública, los Colegios Profesionales o las Universidades u otras entidades acreditadas oficialmente para impartir la formación.

Valenciano: el conocimiento de valenciano se valorará hasta un máximo de 5 puntos acreditando estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, con arreglo a la siguiente escala:

Certificado de nivel A2: 0,5 puntos

Certificado de nivel B1: 1,5 puntos

Certificado de nivel C1: 3 puntos

Certificado de nivel C2: 5 puntos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Únicamente se puntuará el nivel superior alcanzado y acreditado.

Situación de desempleo de los miembros de la unidad familiar, incluida la persona candidata, sin prestaciones ni ayuda económica:

Requerirá la presentación del DARDE y la presentación de dos certificados: certificado del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) o, en su defecto, autorización firmada por cada uno de los miembros de la unidad familiar en desempleo para su consulta por parte del Ayuntamiento de Valencia; y certificado de la situación laboral del SERVEF. A los efectos de estas bases se entenderá por unidad familiar la compuesta únicamente de la persona preseleccionada, y en su caso su cónyuge, descendientes menores de 26 años, menores en acogida y personas con diversidad funcional reconocida, de al menos 33 %, que convivan con ella y estén a su cargo.

Se valorará 5 puntos por miembro de la unidad familiar hasta un máximo de 25 puntos.

Documentación acreditativa. Presentación del DARDE, Certificado del SEPE de percepción o no de ayuda económica y Certificado de Situación laboral del SERVEF, de los miembros de la unidad familiar.

Discriminación positiva a favor de la mujer: 5 puntos. Y en caso de mujer víctima de violencia de género acreditado mediante resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos se incrementará en 5 puntos. (Hasta un máximo 10 puntos)

Diversidad funcional: las personas con diversidad funcional reconocida oficialmente igual o superior al 33%: 5 puntos

Situación o Riesgo de Exclusión Social acreditado mediante certificado de los Servicios Sociales públicos: 5 puntos

En caso de empate: tendrán preferencia las personas desempleadas de mayor edad, en segundo lugar la persona con fecha de inscripción más antigua en el SERVEF, en tercer lugar acción positiva en favor de la mujer y en caso de persistir el empate se dirimirá por sorteo.

3ª. La relación de personas que contenían los sondeos de empleo ascendía a 301 candidaturas.

4ª. Las personas seleccionadas por este programa fueron 80."

133	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre el pressupost executat dels capítols II i VI del Servici d'Arquitectura i Servicis Centrals Tècnics.	

"En base al asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Cuál es el importe estimado al que ascenderán las obligaciones reconocidas del capítulo II de Servicio de Arquitectura y de Servicios Centrales Técnicos del presupuesto municipal del 2018?

2ª. ¿Cuál es el importe estimado al que ascenderán las obligaciones reconocidas del capítulo VI de Servicio de Arquitectura y de Servicios Centrales Técnicos del presupuesto municipal del 2018?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. A data 17 de desembre del 2018 els dades d'execució del capítol 2 del Pressupost del Servici d'Arquitectura i de Servicis Centrals Tècnics de l'any 2018 són els següents:

Import reconegut: 32.875.433,96 €.

2a. A data 17 de desembre del 2018 els dades d'execució del capítol 6 del Pressupost del Servici d'Arquitectura i de Servicis Centrals Tècnics de l'any 2018 són les següents:

Import reconegut: 3.764.327,90 €."

134	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre els plecs dels contractes d'obres del Servici d'Arquitectura i Servicis Centrals Tècnics de setembre a desembre de 2018.	

"En base al asunto mencionado, se cursa la siguiente pregunta:

1ª. ¿Qué pliegos de contratos de obras se han realizado desde el Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos durante los meses de septiembre a diciembre del 2018?

2ª. ¿Cuáles de ellos han sido objeto de licitación? Se ruega se indique el adjudicatario el importe de adjudicación sin IVA, el importe de licitación sin IVA, la fecha de formalización y el periodo de ejecución."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SERVICIO DE ARQUITECTURA Y SERVICIOS CENTRALES TÉCNICOS - SECCION ADMINISTRATIVA

(INVERSIONES) CONTRATOS GESTIONADOS POR EL SERVICIO

CONTRATO		IMPORTE ADJUDICACIÓN SIN IVA	IMPORTE LICITACIÓN SIN IVA	DURACION INICIAL	
				PLAZO EJECUCIÓN	FECHA INICIO C.T.O. / ADJUDICACIÓN DEF.
ABEN AL ABBAR 01201/2017/445	OBREMO, S.L.	340.123,97 €	413.223,13 €	10 meses desde ss ACR (14/12/18)	JGL 11/10/18 Formalizado: 09/11/18
SUST.CARPINTERIA CEIP GASPAR GIL POLO 01201/2018/432	DISEÑO Y OBJETIVOS CONSTRUCCION,S.L.	89.821,68 €	107.007,60 €	2 meses desde ss ACR (14/12/18)	RA 2926-CF (29/11/18)
SUST.CARPINTERIA CP SANTIAGO CALATRAVA 01201/2018/433	FORMAS CONSTRUCTIVAS	113.111,35 €	148.532,87 €	2 meses desde ss ACR	R.A. 2733-CF (08/11/18)
SUST.CARPINTERIA CP JOSE SENENT 01201/2018/434	SOGESER, S.L.	55.313,74 €	70.017,39 €	2 meses desde ss ACR (27/11/18)	R.A. 2726-CF (07/11/18)

135	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 25

ASSUMPTE:
Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre l'abonament d'interessos de demora.

"En base al asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos abonos de intereses de demora ha firmado la Delegación de Gobierno Interior en el tercer y cuarto trimestre del 2018?

2ª. ¿A cuánto asciende el abono de intereses de demora en cada uno de los expedientes?

3ª. ¿A qué empresas?

4ª. ¿En qué fechas?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INSTANCIA	EXPEDIENTE	EMPRESA	FECHA RESOLUCIÓ	IMPORTE INTERESES
I 00118 2018 2489	E 146/2018	FOVASA	23/05/2018	0,00 €
I 00118 2018 2511	E 147/2018	FOVASA	23/05/2018	0,00 €
	E 323/2018		14/05/2018	0,00 €
	E 324/2018		28/05/2018	0,00 €
	E 325/2018		29/05/2018	168,85 €
I 00118 2018 2493	E 148/2018	FOVASA	08/06/2018	5.948,44 €
I 00118 2018 17347	E 327/2018	FOVASA	25/05/2018	0,00 €
	E 353/2018		31/05/2018	0,00 €
	E 354/2018		08/06/2018	0,00 €
	E 355/2018		13/06/2018	86,74 €
	E 356/2018		06/06/2018	0,00 €
I 00118 2018 25620	E 404/2018	FOVASA	02/07/2018	6.402,02 €
I 00118 2018 25607	E 410/2018	FOVASA	04/07/2018	0,00 €
	E 413/2018		05/07/2018	0,00 €
I 00118 2018 52628	E 691/2018	FOVASA	13/12/2018	0,00 €
	E 694/2018	FOVASA	13/12/2018	0,00 €

136	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre reclamacions de millora de la neteja de col·legis durant el curs 2018/2019.	

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos equipos directivos, AMPA o consejos escolares ha presentado o trasladado reclamaciones o peticiones de mejora en relación a la limpieza de colegios desde el inicio del curso 18/19?

2ª. ¿En qué colegios? ¿En qué fechas?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. S'han rebut peticions relacionades amb el servei de neteja d'un total de 55 centres diferents durant el transcurs de l'any 2018.

2a. S'adjunta la relació de dates i centres dels quals s'han rebut reclamacions o peticions de millora en relació a la neteja de col·legis.

08/01/2018 CEIP Professor Sanchis Guarner

09/01/2018 CEIP 9 d'Octubre

10/01/2018 CEIP Ntra. Sra. del Carmen

11/01/2018 CEIP Ciudad de Bolonia

16/01/2018 CP Juan M. Montoya

17/01/2018 CP Santo Angel de la Guarda

19/01/2018 CEIP 9 d'Octubre

24/01/2018 CEIP Torrefiel

30/01/2018 CEIP Forn d'Alcedo

02/02/2018 CP Fausto Martinez

09/02/2018 CEIP Max Aub

13/02/2018 CEIP Francisco Giner de los Ríos

13/02/2018 CP Nicolau Primitiu

13/02/2018 CEIP Humanista Mariner

14/02/2018 CM Santiago Grisolía

14/02/2018 CEIP Prof. Ramiro Jover

15/02/2018 CP Fausto Martinez

15/02/2018 CM Santiago Grisolía

19/02/2018 CP Fausto Martinez

20/02/2018 C.M. Fernando de los Ríos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

05/03/2018 CEIP Ntra. Sra. Del Carmen

12/03/2018 CP Nicolau Primitiu

12/03/2018 CEIP Eliseo Vidal

23/03/2018 CEIP Manuel González Martí

17/04/2018 CP Ballester Fandos

18/04/2018 CP Jesús

18/04/2018 CEIP San Juan de Ribera

08/05/2018 CEIP Benimàmet

10/05/2018 CP Castellar Oliveral

14/05/2018 CEIP Serrería

15/05/2018 CEIP Prof. Bartolomé Cossío

21/05/2018 CEIP San José de Calasanz

22/05/2018 CEIP Campanar

24/05/2018 CEIP Pare Català

25/05/2018 CEIP Professor Sanchis Guarner

29/05/2018 CEIP Salvador Tuset

01/06/2018 CEIP Luis Braille

04/06/2018 CEIP Campanar

07/06/2018 CP Vicente Blasco Ibañez

07/06/2018 CP Cervantes

07/06/2018 CEIP Doctor López Rosat

07/06/2018 CEIP Ntra. Sra. del Carmen

07/06/2018 CEIP San José de Calasanz

08/06/2018 CP el Grau

11/06/2018 CEIP San José de Calasanz

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

12/06/2018 CEIP Francisco Giner de los Ríos

19/06/2018 CP Cavite

20/06/2018 E.I. Apostol Santiago

21/06/2018 CP Fausto Martínez

25/06/2018 CEIP Serrería

02/07/2018 CEIP Francisco Giner de los Ríos

04/07/2018 CEIP Malvarrosa

05/07/2018 CEIP Campanar

12/07/2018 CEIP Angelina Carnicer

12/07/2018 CEIP 9 d'Octubre

12/07/2018 CEIP Tomás de Montañana

12/07/2018 CEIP Alejandra Soler

13/07/2018 CEIP Francisco Giner de los Ríos

17/07/2018 CEIP Miquel Adlert i Noguerol

31/08/2018 CEIP Explorador Andrés

02/09/2018 CEIP San José de Calasanz

03/09/2018 CEIP Benimàmet

03/09/2018 CEIP Francisco Giner de los Ríos

03/09/2018 CEIP Santa Teresa

03/09/2018 CEIP Torrefiel

03/09/2018 CEIP Villar Palasí

05/09/2018 CEIP Jaime I

05/09/2018 CEIP Manuel González Martí

05/09/2018 CEIP 9 d'Octubre

06/09/2018 CEIP Max Aub

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10/09/2018 CP Fausto Martinez

10/09/2018 CEIP Rafael Altamira

11/09/2018 CEIP Rafael Mateu Cámara

11/09/2018 CEIP Santa Teresa

13/09/2018 CEIP Torrefiel

17/09/2018 CEIP Carles Salvador

17/09/2018 CEIP Pare Català

18/09/2018 CEIP Forn d'Alcedo

18/09/2018 CEIP San Pedro

21/09/2018 CEIP Luis Braille

23/09/2018 CEIP Prof. Ramiro Jover

01/10/2018 CEIP Ciutat Artista Faller

02/10/2018 CEIP Carles Salvador

02/10/2018 CEIP San Juan de Ribera

04/10/2018 CEIP Luis Braille

04/10/2018 CEIP Les Arts

10/10/2018 CEIP Pare Català

10/10/2018 CEIP Tomás de Montañana

11/10/2018 CP Cervantes

17/10/2018 CEIP Les Arts

19/10/2018 CEIP Magisterio Español

22/10/2018 CEIP Pablo Neruda

23/10/2018 EIM SOLC

25/10/2018 CPEE Rosa Llácer

02/11/2018 CEIP Pare Català

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

06/11/2018 CEIP Ciutat Artista Faller

14/11/2018 CEIP Pare Català

22/11/2018 CP Vicente Blasco Ibañez

22/11/2018 CP Cervantes

22/11/2018 CEIP José Senent

29/11/2018 CEIP Explorador Andrés

03/12/2018 EIM SOLC

12/12/2018 CEIP Explorador Andrés

13/12/2018 CEIP Santa Teresa

17/12/2018 CEIP Pablo Neruda

18/12/2018 CEIP Miquel Adlert i Noguerol."

137	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre proveïdors amb més de 15.000 euros en contractes menors adjudicats al llarg del primer trimestre del 2018 i fins a 15.000 euros en la resta de l'any 2018.	

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿A cuántos proveedores se les han adjudicado más de quince mil euros durante el primer trimestre del 2018 desde las concejalías que integran el área de Gobierno Interior?

2ª. ¿A cuántos proveedores se les han adjudicado hasta quince mil euros durante el resto del 2018 desde las concejalías que integran el área de Gobierno Interior?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Es respon en documents adjunts (annexos 1 i 2)."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ADJUDICACIONES PRIMER TRIMESTRE (+ 15.000 €)	
PROVEEDOR	**TOTAL ADJUDICADO**
IMPACTO VALENCIA	24.646,25 €
ANDACAR 200	18.150,00 €
AZIGRENE	20.570,00 €
JESUS ESTEVE	21.778,99 €
JOSE A. GARCÍA	21.778,79 €
CONFIMAT	21.778,79 €
SUPROVAL	21.778,79 €
FOVASA	106.854,46 €

A CUANTOS PROVEEDORES SE LES HAN ADJUDICADO HASTA 15.000 € DURANTE EL RESTO DEL AÑO 2018

ADJUDICACIONES 2T-3T-4T	
PROVEEDOR	**TOTAL ADJUDICADO**
MAPFRE	5.293,60 €
JACOBO RÍOS	4.399,98 €
SURNE	5.823,03 €
EZEDICHI	705,43 €
IVAN VIDAL	6.408,22 €
ALEJANDRO MARTINEZ	806,43 €
TECMOSA	5.772,23 €
NRD MULTIMEDIA	476,74 €
LUIS JORDA	8.046,50 €
FIATC	1.368,00 €
FERNANDO PITARCH	7.956,96 €
AMADEO RAMON CAÑETE	701,80 €
CEBRA EXPRESS	2.996,50 €
SIGMA	968,00 €
CYSNERGY, S.L.	3.999,78 €
JAVIER IZQUIERO MONTEALEGRE	605,00 €
JOAN ALBERT	1.248,09 €
ASCENSORES PERTOR	12.794,54 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

138	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00		PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre els plecs de contractes de subministraments i servicis.		

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Qué pliegos de contratos en vigor de suministros o servicios se gestionan desde la Delegación de Gobierno Interior? Se ruega se indique el adjudicatario el importe de adjudicación sin IVA, la fecha de formalización y la posibilidad de prórroga si la hubiera.

2. ¿En qué servicios o suministros de los que gestiona la Delegación de Gobierno Interior ya se ha vencido el periodo de adjudicación y las posibles prorrogas? ¿Con qué adjudicatario se presta actualmente el servicio o suministro? ¿Cuándo está previsto el nuevo proceso de adjudicación? ¿En qué fase de contratación se encuentra en cada caso?

3. ¿Qué servicios o suministros tienen licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad? ¿Qué adjudicatario e importe de adjudicación? ¿En qué fecha se formalizó? ¿Durante qué periodo de vigencia?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a i 2a. Les preguntes 1 i 2 es contenen en document adjunt.

3a. Cap servici o subministrament."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SERVICIO DE ARQUITECTURA Y SERVICIOS CENTRALES TÉCNICOS - SECCIÓN ADMINISTRATIVA

(GASTO CORRIENTE) CONTRATOS GESTIONADOS POR EL SERVICIO

Nº EXPTE	CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN SIN IVA	DURACION INICIAL			PRORROGA EXPRESA			
				PLAZO INICIAL	FECHA INICIO CTO. / ADJUDICACIÓN DEF.	VENCIMIENTO	DURACIÓN MÁX.	Antela. Prórroga Expresa	VENCIM. 1ª PRÓRROGA	VENCIM. 2ª PRÓRROGA
55/14	TELEFONIA FIJA 01201/2014/55	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	AJUNTAMENT VALENCIA: 690.909,09	2 AÑOS	Formalizado: 14/04/16	14/04/2018	1 + 1		15/04/2019	15/04/2020
12/15	ENAJENACIÓN CHATARRA 01201/2015/12	DESGONZTRUCK		2 AÑOS	Formalización: 18/04/16	18/04/2018	1 + 1		18/04/2019	18/04/2020
18/15	TELEFONIA MÓVIL ACUERDO MARCO 01201/2015/18	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.	AJUNTAMENT VALENCIA: 553.719,01	2 AÑOS	ACUERDO MARCO Formalizado: 10/06/16	10/06/2018	1 + 1		10/06/2019	10/06/2020
1/16	SERVICIO LIMPIEZA 01201/2016/1	LOTE 3 MERCADOS: FOVASA	692.922,87 €	2 AÑOS	Formalización: 30/11/16	30/11/2018	1 + 1		30/11/2019	30/11/2020
62/16	SUMINISTRO COMBUSIBLE 01201/2016/62	SOLRED	1.008.264,46 €	2 AÑOS	Formalización: 15/12/16	15/12/2018	1 + 1		15/12/2019	15/12/2020
445/16	MANTENIMENT REPARACIÓ VEHÍCLES PARC MÓBIL 01201/2016/445	LOTE 1. ZAKAROV	165.288,26 €	2 AÑOS	Formalizado: 07/03/18	07/03/2020	1 + 1		07/03/2021	07/03/2022
		LOTE 2. TORVALENJO	71.404,96 €	2 AÑOS	Formalizado: 19/12/17	19/12/2019	1 + 1		07/03/2020	07/03/2021
		LOTE 3. ZAKAROV	33.057,85 €	2 AÑOS	Formalizado: 21/12/17	21/12/2019	1 + 1		21/12/2020	21/12/2020
519/16	LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES 01201/2016/519	VALORIZA FACILITIES SAU	5.749.851,85 €	2 AÑOS	Formalización: 30/11/17	30/11/2019	1 + 1		30/11/2020	30/11/2021
48/17	CONTRATO SERVICIOS POSTALES 01201/2017/48 (04101/2017/70)	RESERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L.	4.431.317,48 €	2 AÑOS	Formalizado: 12/11/18	12/11/2020	1 + 1		12/11/2021	12/11/2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

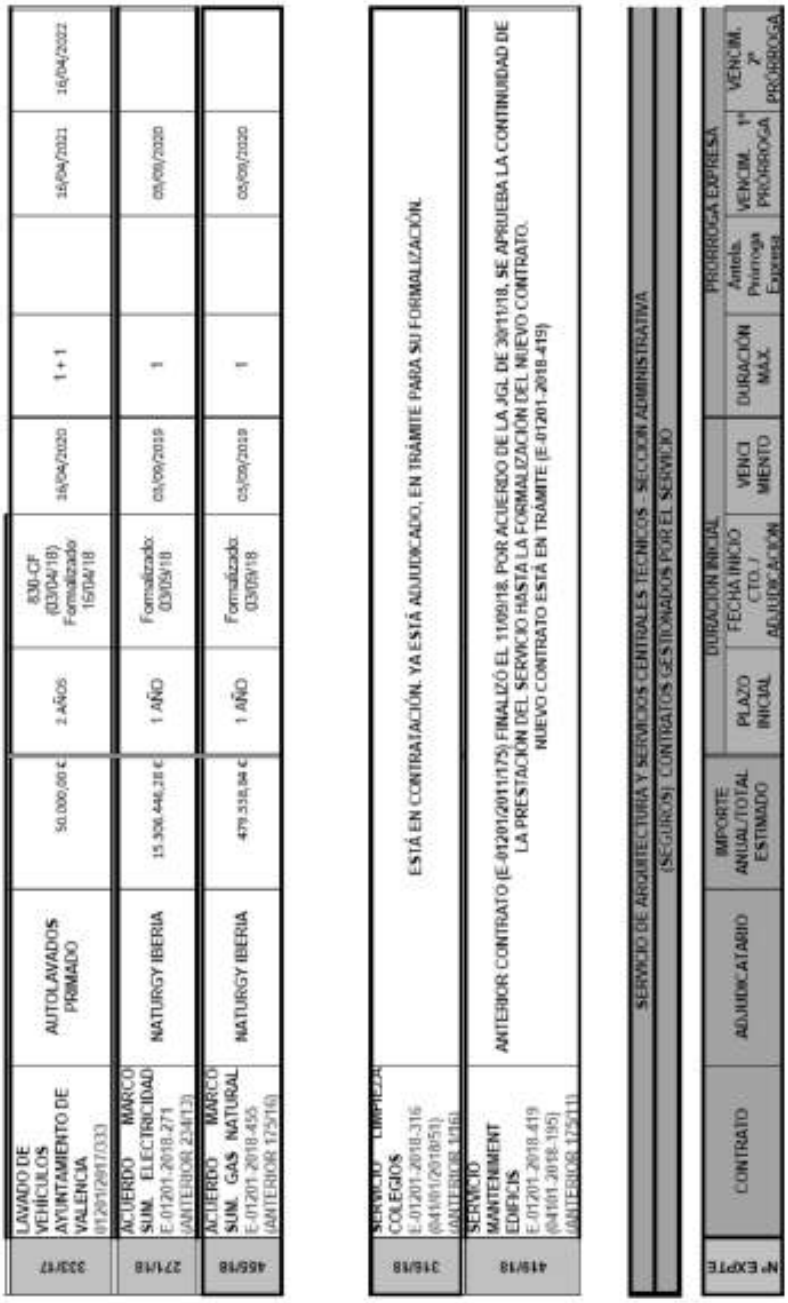

Nº EXPTE	CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE ANUAL/TOTAL ESTIMADO	DURACION INICIAL			DURACIÓN MAX.	PRORROGA EXPRESA		
				PLAZO INICIAL	FECHA INICIO CTO. / ADJUDICACION	VENCIMIENTO		Antels. Prórroga Expresa	VENCIM. 1ª PRÓRROGA	VENCIM. 2ª PRÓRROGA
333/17	LAVADO DE VEHÍCULOS AYUNTAMIENTO DE VALENCIA (01201/2017/033)	AUTOLAVADOS PRIMADO	50.000,00 €	2 AÑOS	830-CF (03/04/18) Formalizado 16/04/18	16/04/2020	1 + 1		16/04/2021	16/04/2022
271/18	ACUERDO MARCO SUM. ELECTRICIDAD E-01201-2018-271 (ANTERIOR 234/13)	NATURGY IBERIA	15.306.446,28 €	1 AÑO	Formalizado: 03/09/18	03/09/2019	1		03/09/2020	
466/18	ACUERDO MARCO SUM. GAS NATURAL E-01201-2018-455 (ANTERIOR 172/16)	NATURGY IBERIA	479.338,84 €	1 AÑO	Formalizado: 03/09/18	03/09/2019	1		03/09/2020	
316/18	SERVICIO LIMPIEZA COLEGIOS E-01201-2018-316 (64101/2018/51) (ANTERIOR 1/16)	ESTÁ EN CONTRATACIÓN. YA ESTÁ ADJUDICADO, EN TRÁMITE PARA SU FORMALIZACIÓN.								
419/18	SERVICIO MANTENIMIENT EDIFICIS E-01201-2018-419 (64101-2018-195) (ANTERIOR 175/11)	ANTERIOR CONTRATO (E-01201/2011/175) FINALIZÓ EL 11/09/18. POR ACUERDO DE LA JGL DE 30/11/18, SE APRUEBA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO HASTA LA FORMALIZACIÓN DEL NUEVO CONTRATO. NUEVO CONTRATO ESTÁ EN TRAMITE (E-01201-2018-419)								
	SERVICIO DE ARQUITECTURA Y SERVICIOS CENTRALES TECNICOS - SECCION ADMINISTRATIVA									
	(SEGUROS) CONTRATOS GESTIONADOS POR EL SERVICIO									

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nº EXPTE	CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE ANUAL/ TOTAL ESTIMADO	DURACION INICIAL		VENCIMIENTO	PRORROGA EXPRESA			
				PLAZO INICIAL	FECHA INICIO CTO. / ADJUDICACION		DURACIÓN MÁX.	Anula. Prorroga Expresa	VENCIM. 1ª PRORROGA	VENCIM. 2ª PRORROGA
1/14	RESPONSABILIDAD CIVIL, DAÑOS Y ACTOS FESTIVOS E-01201-2014-1	MAPFRE	1.765.400,00 €	2 años	Formalización: 02/12/14 En vigor a partir del 01/01/15	31/12/2016	1 + 1		31/12/2017	31/12/2018
53/17	FLOTA VEHICULOS Y EMBARCACIONES E-01201-2017-53	MAPFRE		2 años	Formalización 24/01/18. En vigor a partir de 07/02/18	07/02/2020	1 + 1			
255/18	ACUERDO MARCO MEDIACION SEGUROS E-01201/2018/255 (ANTERIOR 193/18)	WILLIS		2 años	Formalización: 13/09/18 En vigor a partir del 10/10/18	10/10/2020				

SERVICIO DE ARQUITECTURA Y SERVICIOS CENTRALES TECNICOS - SECCION ADMINISTRATIVA

(COMPRAS) CONTRATOS GESTIONADOS POR EL SERVICIO

Nº EXPTE	CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE ANUAL/ TOTAL ESTIMADO	DURACION INICIAL		VENCIMIENTO	PRORROGA EXPRESA			
				PLAZO INICIAL	FECHA INICIO CTO. / ADJUDICACION		DURACIÓN MÁX.	Anula. Prorroga Expresa	VENCIM. 1ª PRORROGA	VENCIM. 2ª PRORROGA
700/16	SUMINISTRO MATERIAL OFICINA Y PAPELERIA E-01201-2016-700	LEVANTE SUMINISTROS	181.677,80 €	2 AÑOS	RET-DF (20/04/18) FORMALIZACION 23/05/18	23/05/2020	1 + 1		23/05/2021	23/05/2022
98/14	SERVICIOS GESTIONADOS IMPRESIÓN EN MODALIDAD DE PAGO POR USO E-01201-2014-98	CANON ESPAÑA	551.343,76 €	4 AÑOS	FORMALIZACIÓN 22/05/15	22/05/2019	1 + 1		22/05/2020	22/05/2021
341/16	MAQUINAS VENDING E-01201-2016-341	TARECA VENDING	CANON ANUAL DE 20.101,00	2 AÑOS	FORMALIZACION: 31/10/17	31/10/2019	1 + 1		31/10/2020	31/10/2021
77/16	UNIFORMIDAD PERSONAL OFICIOS	LOTE 1: ALBA VESTUARIO	101.002,00 €	2 AÑOS	FORMALIZACIÓN 23/01/16	23/01/2020	1 + 1		23/01/2021	23/01/2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3[illegible]	E-01201-2016-377	LOTE 2-4-5: EL CORTE INGLES	115.076,00 €	2 AÑOS	FORMALIZACIÓN 24/01/18	24/01/2020	1 + 1		24/01/2021	24/01/2022
140/17	MATERIAL FUNGIBLE INFORMATICA Y EQUIPOS REPRODUCCIÓN DOCUMENTAL E-01201-2017-140	PROFINSA Y SUMINISTROS, S.L.	176.482,00 €	2 AÑOS	982-CF (20/04/18) FORMALIZACIÓN 24/05/18	24/05/2020	1 + 1		24/05/2021	24/05/2022
304/17	MANTENIMIENTO EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESIÓN E-01201-2017-304	LOTE 1: DESIERTO	–	2 AÑOS	Formalización: 29/06/18	29/06/2020	1 + 1		–	–
		LOTE 2: JESUS ESTEVE	60.279,91 €						29/06/2021	29/06/2022
		LOTE 3-4: COPIVALENCIA	LOTE 3: 21.641,36 LOTE 4: 10.091,20						29/06/2021	29/06/2022
56 1/17	FORMULARIOS Y MATERIAL IMPRESO E-01201-2017-561 (ANTERIOR 74/18)	SOLGRAF	255.934,41 €	2 AÑOS	Formalización: 23/08/18	23/08/2020	1 + 1		23/08/2021	23/08/2022

SERVICIO DE ARQUITECTURA Y SERVICIOS CENTRALES TÉCNICOS - SECCION ADMINISTRATIVA

(ALUMBRADO) CONTRATOS GESTIONADOS POR EL SERVICIO

Nº EXPTE	CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE ANUAL/ TOTAL ESTIMADO	DURACION INICIAL			PRORROGA EXPRESA			
				PLAZO INICIAL	FECHA INICIO CTO. / ADJUDICACIÓN	VENCI MIENTO	DURACIÓN MÁX.	Antela. Prórroga Expresa	VENCIM. 1ª PRÓRROGA	VENCIM. 2ª PRÓRROGA
	SUMINISTRO INSTAL. LUMINARIAS Y LAMPARAS	LOTE 1 Y 4: SYCE	LOTE 1: 25.424,63 LOTE 4: 244.463,54	61 día a contar desde el SS a la formalización	JGL (08/06/18) Formalización: 13/07/18					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

550/17	RENOVACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA EN LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA NORTE 61261/2017/550	LOTE 2 Y 3: IMESAPI	LOTE 2: 320.515,58 LOTE 3: 341.920,21	53 día a contar desde el SS a la formalización	JGL (08/06/18) Formalización: 10/07/18						
		LOTE 5: ETRALUX	LOTE 5: 294.302,77	51 día a contar desde el SS a la formalización	JGL (08/06/18) Formalización: 09/07/18						
03302/2008	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO 03302/2008/158	ZONA NORTE: ETRALUX	1.487.603,30 €	5 AÑOS	05/05/2009		5ª PRÓRROGA (01/06/18 AL 31/05/19)				
		ZONA SUR: IMESAPI	1.487.603,30 €	5 AÑOS	08/05/2019		5ª PRÓRROGA (01/06/18 AL 31/05/19)				

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

139	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre el compliment de l'acord laboral per al personal funcionari al servici de l'Ajuntament de València, per als anys 2016-2019.	

"Sobre el asunto referenciado, se cursa las siguientes preguntas:

1ª. La disposición adicional tercera del acuerdo señala que 'en el plazo de un año, la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de València realizará los trabajos y estudios necesarios para llevar a cabo la adecuada implantación de un programa piloto de teletrabajo como sistema de prestación de servicio público no presencial', teniendo en cuenta que ya ha pasado sobradamente el plazo de un año y que nos encontramos a las puertas del último año de la vigencia del acuerdo, ¿qué trabajos y estudios se han llevado a cabo hasta la fecha?

2ª. La disposición adicional quinta del acuerdo se ocupa de la responsabilidad social, colectiva y medioambiental, indicando que se desarrollará una política integrada entre otras, en las siguientes materias: protección de medio ambiente en el centro y en el puesto de trabajo y conciliación de la vida familiar, ¿qué medidas se han llevado por parte del Ayuntamiento de València en dichas materias: conciliación de la vida familiar y protección del medio ambiente en el medio de trabajo?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. Es troba actualment en tràmit l'elaboració del Reglament per a la implantació del programa pilot del teletreball, quedant condicionada la seua aprovació en el seu moment a l'existència dels requisits tècnics i estructurals que des del SERTIC s'informen i requerisquen com a necessaris per a la implementació d'este programa.

2a. En relació a les mesures que s'han efectuat per part d'este Ajuntament en matèria de conciliació de la vida familiar, cal destacar totes aquelles que vénen recollides en el vigent Acord Laboral per al personal funcionari, com ara:

1. Reduccions de jornada pels següents fets causants:

- per raons de guarda legal tindre a càrrec algun xiquet o xiqueta de 12 anys o menors.

- per tindre a càrrec a familiars que requerisquen especial dedicació.

- per raó de convivència cuidar directament d'una persona amb discapacitat.

- per atendre un familiar de primer grau per raó de malaltia molt greu que requerisca hospitalització en institució sanitària o domiciliària.

- per raó de violència de gènere.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- per raó de faltar menys de cinc anys per a complir l'edat de jubilació forçosa.

- per naixement de fills/as prematurs/as o que per qualsevol que hagen de romandre hospitalitzats/ades.

2. Flexibilitats horàries pels següents fets causants:

- per tindre a càrrec persones majors.

- per tindre a càrrec fills o filles de 12 anys o menors.

- per tindre a càrrec persones amb discapacitat.

- per tindre a càrrec fills o filles, així com xiquets o xiquetes en acolliment, preadoptiu o permanent, amb discapacitat, amb la finalitat de conciliar els horaris dels centres educatius ordinaris i d'educació especial, dels centres d'habilitació i rehabilitació, dels serveis socials i centres ocupacionals, així com dels horaris específics on la persona amb discapacitat reba atenció, amb els horaris dels llocs de treball propis.

- per raó de violència de gènere.

3. Lactància d'un/a menor de 12 mesos. Tant en la seua modalitat de gaudi diari, com en la d'acumulació en dies de permís.

4. Permís per atenció de fill/a menor afectat/ada per càncer o una altra malaltia greu.

5. Permisos mèdics, assistencials i cites en centres d'educació especial.

6. Permís retribuït per a les funcionàries en estat de gestació.

7. Permís per part.

8. Permís per adopció i acolliment.

9. Permís per paternitat, pel naixement, acolliment o adopció d'un/a fill/a."

140	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 63
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el sistema de control de visites al Museu de la Setmana Santa Marinera.	

"Con motivo de la publicación de las visitas al Museo de la Semana Santa Marinera, el concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué sistema se está aplicando en el Museo para el control del número de visitas? ¿La cuantificación se lleva a cabo por personal funcionario o por algún sistema automático?.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Cuáles son las responsabilidades asignadas al personal funcionario del Museo?

3ª. ¿Cuántos funcionarios de Cultura Festiva están destinados al Museo de la Semana Santa Marinera? ¿Qué turnos realizan? ¿En algún momento coinciden dos funcionarios en el Museo?

4ª. ¿Hay contratada algún tipo de seguridad privada en el mencionado edificio? En caso afirmativo, ¿qué empresa es la encargada?, ¿por qué importe?, ¿qué responsabilidades tiene designadas?

5ª. ¿Existe algún circuito cerrado de cámaras de seguridad y vigilancia del Museo de la Semana Santa Marinera? En caso afirmativo, ¿quién lo gestiona? ¿Es controlado en su gestión diaria por los funcionarios o por alguna empresa privada de vigilancia y seguridad? ¿Se graban las imágenes de las cámaras?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyor regidor,

Respecte a les seues preguntes, li indique que el sistema de control del nombre de visites als museus és el conteig manual, que és el mateix sistema que se segueix des de l'any 2008, o la reserva de grups.

Les responsabilitats del personal funcionari depén de la seua categoria profesional: les pròpies establides en el manual de funcions vigent per les quals es regeixen els llocs de treball de personal subaltern, Inspecció-coordinació i cap de Secció.

Hi ha quatre persones destinades al museu, que treballen en setmanes alternes en grup de dos, no coincidint en cas de vacances o permisos reconeguts en el vigent conveni laboral.

No hi ha contractada cap empresa de seguretat privada, el circuit de càmeres de seguretat i vigilància el controla el mateix personal del museu."

141	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 62
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el sistema de control de visites al Museu Faller.	

"Con motivo de la publicación de las visitas al Museo Fallero, el concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué sistema se está aplicando en el museo para el control del número de visitas? ¿La cuantificación se lleva a cabo por personal funcionario o por algún sistema automático?.

2ª. ¿Cuáles son las responsabilidades asignadas al personal funcionario del museo?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿Cuántos funcionarios de Cultura Festiva están destinados al Museo Fallero? ¿Qué turnos realizan? ¿En algún momento coinciden dos funcionarios en el museo?

4ª. ¿Hay contratada algún tipo de seguridad privada en el mencionado edificio?. En caso afirmativo, ¿qué empresa es la encargada?, ¿por qué importe?, ¿qué responsabilidades tiene designadas?

5ª. ¿Existe algún circuito cerrado de cámaras de seguridad y vigilancia del Museo Fallero?. En caso afirmativo, ¿quién lo gestiona? ¿Es controlado en su gestión diaria por los funcionarios o por alguna empresa privada de vigilancia y seguridad? ¿Se graban las imágenes de las cámaras?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyor regidor,

Respecte a les seues preguntes, li indique que el sistema de control del nombre de visites als museus és el conteig manual, que és el mateix sistema que se segueix des de l'any 2006, o la reserva de grups.

Les responsabilitats del personal funcionari depén de la seua categoria profesional: les pròpies establides en el manual de funcions vigent per les quals es regeixen els llocs de treball de personal subaltern, Inspecció-coordinació i cap de Secció.

Hi ha sis persones destinades al museu que treballen en setmanes alternes en grup de dos, no coincidint en cas de vacances o permisos reconeguts en el vigent conveni laboral.

No hi ha contractada cap empresa de seguretat privada, el circuit de càmeres de seguretat i vigilància el controla el mateix personal del museu."

142	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 61
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el sistema de control de visites al Museu del Corpus-Casa de les Roques.	

"Con motivo de la publicación de las visitas al Museo del Corpus-Casa de las Rocas, el concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué sistema se está aplicando en el Museo para el control del número de visitas?. ¿La cuantificación se lleva a cabo por personal funcionario o por algún sistema automático?

2ª. ¿Cuáles son las responsabilidades asignadas al personal funcionario del Museo?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿Cuántos funcionarios de Cultura Festiva están destinados al Museo del Corpus-Casa de las Rocas? ¿Qué turnos realizan? ¿En algún momento coinciden dos funcionarios en el Museo?

4ª. ¿Hay contratada algún tipo de seguridad privada en el mencionado edificio?. En caso afirmativo, ¿qué empresa es la encargada?, ¿por qué importe?, ¿qué responsabilidades tiene designadas?

5ª. ¿Existe algún circuito cerrado de cámaras de seguridad y vigilancia del Museo del Corpus? En caso afirmativo, ¿quién lo gestiona? ¿Es controlado en su gestión diaria por los funcionarios o por alguna empresa privada de vigilancia y seguridad? ¿Se graban las imágenes de las cámaras?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyor regidor,

Respecte a les seues preguntes, li indique que el sistema de control del nombre de visites als museus és el conteig manual, que és el mateix sistema que se segueix des de l'any 2006, o la reserva de grups.

Les responsabilitats del personal funcionari depèn de la seua categoria profesional: les pròpies establides en el manual de funcions vigent per les quals es regeixen els llocs de treball de personal subaltern, Inspecció-coordinació i cap de Secció.

Hi ha quatre persones destinades al museu que treballen en setmanes alternes en grup de dos, no coincidint en cas de vacances o permisos reconeguts en el vigent conveni laboral.

No hi ha contractada cap empresa de seguretat privada, el circuit de càmeres de seguretat i vigilància el controla el mateix personal del museu."

143	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 60
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el pressupost de festes per a Cap d'Any 2018-2019.	

"Con motivo de la organización y celebración de las fiestas de Nochevieja, el concejal que suscribe, en su nombre y en del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas y solicitud de copia de documentos:

1ª. ¿Cuál es el presupuesto municipal total destinado a esta edición de la fiesta de Nochevieja?. Solicito desglose por la fiesta infantil y la de la noche de presupuesto y conceptos.

2ª. ¿Qué números de expedientes municipales corresponden a todos los generados y relacionados con la organización y contratación de las dos fiestas de Nochevieja de 2018-2019?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿Cuántos concursos públicos se han convocado para esta edición? ¿Para qué objeto? ¿Por qué cantidad económica han salido las licitaciones? Solicito se adjunte relación con los datos anteriores solicitados y número de expediente de Cultura Festiva.

4ª. ¿Qué empresa disparará el espectáculo pirotécnico? ¿Qué cantidad de pólvora se disparará? ¿Cuál es el coste del espectáculo pirotécnico?

5ª. ¿Cuál es el criterio para seleccionar al pirotécnico? ¿Quién lo decide?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyor regidor,

Respecte a les seues preguntes, li indique que pot consultar tota la informació en els següents expedients:

Expedient 04101/2018/139-SER del perfil del contractant.

Expedient 01904/2018/1486 del Servici de Cultura Festiva.

Respecte al criteri per seleccionar l'empresa pirotècnica, es tenen en compte la trajectòria professional, solvència tècnica i adecuació de la proposta a les característiques particulars de l'esdeveniment, com s'ha fet històricament en tots els esdeveniments pirotècnics."

144	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 59
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el pressupost d'Expojove 2018-2019 i la participació de l'Exèrcit i les Forces i Cossos de Seguretat de l'Estat.	

"Con motivo de la celebración de la próxima edición de Expojove 2018-2019 en los meses de diciembre y enero y como continuación a la pregunta sobre personal formulada en octubre, el concejal que suscribe, en su nombre y en del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas y solicitud de copia de documentos:

1ª. ¿Cuál es el presupuesto municipal destinado a la edición 2018-2019?

2ª. ¿Cuántos expedientes administrativos se han generado a fecha de hoy? Se solicita los números de expediente de todos ellos.

3ª. ¿Cuántos concursos públicos se han convocado para esta edición? ¿Para qué objeto? ¿Por qué cantidad económica han salido las licitaciones? Solicito se adjunte relación con los datos anteriores solicitados y número de expediente de Cultura Festiva.

4ª. ¿Qué importe se va a destinar destinado a gastos de manutención del personal contratado en Expojove 2018-2019?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª. ¿Qué cantidad se va a destinar a la guionización, dirección, producción artística y preparación de estrategias para Expojove 2018-2019? ¿Qué empresa o autónomo va a realizarlo? ¿Cuál será la cantidad a percibir por ello?

6º. ¿Se va a contratar los servicios de comunicación *on line*, redes sociales, etc? En caso afirmativo, ¿qué empresa o autónomo se va a contratar?, ¿cuánto percibirá por ello?

7º. ¿Qué empresa es la responsable de la página web expojove.com? ¿Cuánto percibe por ello en cada edición?

8º. ¿Qué sistema se va a llevar a cabo para seleccionar el cartel Expojove 2018-2019? ¿Va a ser una selección directa? ¿Cuál va a ser el importe económico destinado? ¿En qué fecha se conocerá públicamente el cartel? Solicito se adjunte en número de expediente donde se esté tramitando la mencionada tramitación y contratación.

9ª. ¿Se va a vetar la presencia en la próxima edición de Expojove al Ejército y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado? En caso negativo, ¿cuál va a ser el criterio este año para que puedan participar? Solicito se adjunten los condicionantes exigidos.

10ª. ¿Se ha puesto en contacto el Ayuntamiento con Ejército, Guardia Civil y Policía Nacional? En caso afirmativo, ¿cuál ha sido la respuesta de estos con respecto a la participación?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyor regidor,

Respecte a les seues preguntes, li indique que el pressupost per a l'edició de 2018-2019 és de 400.525,32 €, a banda dels contractes licitats.

Pot trovar tota la informació que sol·licita sobre contractacions en els següents expedients tramitats pel Servici de Cultura Festiva:

01904/2018/1442

01904/2018/1458

01904/2018/1464

01904/2018/1465

01904/2018/1466

01904/2018/1468

01904/2018/1480

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

01904/2018/1483

01904/2018/1585

01904/2018/1925

01904/2018/1480

01904/2018/1466

01904/2018/1478

01904/2018/1468

I en els següents expedients del perfil del contractant:

04101/2018/147-SER

04101/2018/138

04101/2018/146-SU

El cartell, ja presentat en la roda de premsa del 12 de desembre, es tria en un procediment en col·laboració amb l'Escola d'Art i Disseny ESAD (expedient 01904/2018/1468).

En cap cas s'ha vetat a cap entitat a participar en Expojove. Sense menyspreu de la possibilitat que té qualsevol entitat de participar en la fira amb els condicionants econòmics que posa Fira València en la seua explotació comercial, la Regidoria de Cultura Festiva ofereix espai de manera gratuïta a administracions publiques i entitats diverses, incloses les Forces i Cosos de Seguretat de l'Estat. Participen finalment aquells que han acceptat la invitació."

145	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 58
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el pressupost per a la commemoració del VI Aniversari de la Mort de Sant Vicent Ferrer.	

"Con motivo de la conmemoración en 2019 del VI Centenario de la muerte de San Vicente Ferrer, patrón de València y la Comunitat Valenciana, el concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. En el presupuesto municipal de 2019 figura el destino de una subvención nominativa para la Junta Central Vicentina de 48.000 €, el concejal Fuset declaró en medios de comunicación que se iban a destinar 56.000 €. Si es cierta la información publicada por el medio de comunicación, ¿a qué se debe esta diferencia de 8.000 €?, ¿a qué conceptos va destinada esta diferencia?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. Además de la tradicional subvención nominativa destinada a la Junta Central Vicentina en el presupuesto municipal de 2019, ¿va a destinar su concejalía a esta conmemoración algún otro presupuesto? En caso afirmativo, ¿por qué importe y concepto?

3ª. ¿Va su Concejalía/Alcaldía a desarrollar algún tipo de iniciativa para esta conmemoración?. En caso afirmativo, solicito se indique la relación y, en su caso, importe económico si está cuantificada.

4ª. Si su servicio ha generado algún expediente relacionado con la contratación o gasto para esta conmemoración, solicito se indique los números.

5ª. En la comisión convocada por el Ayuntamiento donde se encuentran: la Junta Central Vicentina, la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de València, el Arzobispado y la Academia Valenciana de la Lengua, entre otros miembros. ¿cuántas reuniones ha mantenido desde su constitución? Solicito se indiquen las fechas de las mismas.

6ª. En el seno de la comisión, ¿a qué acuerdos se ha llegado? ¿Se ha diseñado algún programa de actividades, redacción de publicaciones, celebración de eventos, entre otros? En caso afirmativo, solicito se relacionen diferenciados y detallado los que van a llevar a cabo cada institución y se adjunte copia de los mismos, con la previsión del presupuesto."

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyor regidor,

Respecte a les seues preguntes, li indique que el 19 d'octubre de 2018 es va fer una actualització de la sol·licitud de pressupost referent a les subvencions nominatives amb una quantitat de 53.000 per a la Junta Central Vicentina que, tot i que no es va reflectir finalment en el pressupost per part de la Delegació d'Hisenda, serà garantida per Cultura Festiva l'any 2019.

La Regidoria de Cultura Festiva col·laborarà en la commemoració del VI Centenari de la mort de sant Vicent Ferrer amb aquelles iniciatives de la Junta Central Vicentina que tenen un caràcter popular. En concret, s'està estudiant l'organització d'un concert de bandes sobre música vicentina, una *dansà* popular, un sopar popular, una nit d'albades i un acte pirotècnic; activitats totes elles organitzades per la Junta Central Vicentina a través de la seua Comissió de Festes.

A més, a banda d'esta subvenció nominativa, la Regidoria de Cultura Festiva té el projecte d'editar una publicació commemorativa que sufragarà a càrrec del seu pressupost i del qual encara no s'ha iniciat expedient.

La Comissió és de coordinació d'activitats entre diverses institucions i entitats, per la qual cosa esta Regidoria no té detall de les activitats i pressupost previst per part de les altres entitats participants en la Comissió."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

146	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 57
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre la recuperació de les ajudes per a l'adequació dels casals fallers.	

"Tras comprobar que se ha recuperado la partida de 100.000 € para la adecuación e insonorización de casales falleros en el presupuesto municipal de 2019, el concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se va a convocar para el año 2019 proceso de ayudas a comisiones de falla para adecuar o insonorizar casales? En caso afirmativo, ¿en qué fecha se hará pública la convocatoria?

2ª.¿Cuál será el importe total de las ayudas económicas que se convocará?. ¿Irá destinado a la totalidad de las Comisiones Falleras?

3ª. ¿El destino será sólo para insonorización?

4ª. ¿En las bases se primará como en las anteriores bases a las comisiones, el no colocar carpa en Fallas los tres años siguientes a la concesión de la ayuda?

5ª. ¿Habrá un límite económico en la cuantía a percibir por las comisiones solicitantes?, ¿Cuál será este tope máximo a percibir por cada una?

6ª. En la comisión de Desarrollo Humano de octubre este Grupo Municipal preguntó sobre la decisión que se iba a adoptar con respecto a las dos comisiones que se quedaron fuera de las subvenciones de 2017.

'Respecte a les comissions que es quedaren fora en la convocatòria anterior, están estudiant-se possibles opcions per afavorir-la, sempre dins del marc de la legalitat'.

¿Se ha decidido ya la posible solución para estas dos comisiones? ¿Cuál va a ser?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyor regidor,

Respecte a la convocatòria d'ajudes per a la insonorització de casals, li indique que en estos moments es troba en fase de fiscalització; una vegada es reba el preceptiu informe es durà a aprovar per la Junta de Govern Local.

L'import de les ajudes ascendeix a 100.000 euros per a les comissions falleres que hagen fet obres d'insonorització entre 2017 i el 19 d'abril de 2019, amb un màxim a percebre de 6.250 euros, excepte en el cas que la despesa siga inferior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Respecte a la renúncia a instal·lar envetlat en els tres anys següents a la concessió de l'ajuda, li indique que seguirà sent un requisit de baremació voluntari que, en tot cas, suposa una major baremació en la valoració tècnica."

147	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 56
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre la situació actual del Museu del Corpus-Casa de les Roques i els danys en imatges i edifici.	

"Con motivo de la actual situación del Museo del Corpus-Casa de las Rocas, el concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿A qué se debe el cierre al público del edificio Casa de las Rocas? ¿Desde que fecha se produce esta situación? ¿En qué fecha tiene previsto abrirla el Ayuntamiento?

2ª. ¿A qué se debe que no se encuentren disponibles al público las 4 pantallas audiovisuales del museo? ¿Desde qué fecha se produce esta situación? ¿En qué fecha tiene previsto volver a instalarlas el Ayuntamiento?

3ª. ¿Ha provocado las lluvias producidas en los días de la misma festividad algún daño en las rocas o resto de imágenes del Museo y Casa de las Rocas? En caso afirmativo, solicito relación de daños por roca e imagen.

4ª. ¿Ha provocado las lluvias producidas en el mes de noviembre algún daño en las rocas o resto de imágenes del Museo y Casa de las Rocas? En caso afirmativo, solicito relación de daños por roca e imagen.

5ª. En caso de existir daños a las rocas y resto de imágenes, ¿se ha solicitado informe a la Universidad Politécnica? ¿Existe algún presupuesto? Solicito se adjunte. ¿Qué acciones va a adoptar el Ayuntamiento? ¿Cuándo van a comenzar, en su caso, la reparaciones?

6ª. ¿Han provocado las lluvias daños en ambos edificios? En caso afirmativos, ¿en qué parte exactamente? ¿Existen informes técnicos de los daños producidos y presupuesto? ¿Cuándo va a acometer el Ayuntamiento su reparación y rehabilitación?

7ª. ¿Ha informado Cultura Festiva de la actual situación a la concejalía y servicio de Patrimonio Histórico y Artístico? En caso negativo, ¿por qué motivo? En caso afirmativo, ¿qué medidas se van a adoptar por parte de Patrimonio?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyor regidor,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El tancament al públic de l'edifici de la Casa de les Roques es va adoptar com a mesura de precaució després de les fortes pluges de novembre i es reobrirà quan finalitzen les obres de reparació o solució de possibles desperfectes. Quant a les pantalles a que es refereix, han hagut de ser reparades després d'alteracions de tensió elèctrica degudes a les tempestes de novembre. Han estat ja reparades i reintegrades en el Museu del Corpus, com va poder comprovar vostè mateix en la visita que va fer el passat dimecres 12 de desembre al museu. Les pluges no han ocasionat danys destacables en cap element del patrimoni moble del museu, llevat d'alguns desperfectes superficials en algunes de les roques que s'havien intervingut de manera preventiva. I respecte al patrimoni immoble s'estan realitzant treballs de peritatge amb una empresa especialitzada per valorar-ho i, en el seu cas, informar i realitzar la reparació pertinent."

148	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 55
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre la Cavalcada de les Magues de Gener.	

"Con motivo de la posible celebración de la Cabalgata de la Infancia 2019, el concejal que suscribe, en su nombre y en del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿La Sociedad Coral el Micalet o alguien en su representación ha solicitado la autorización administrativa pertinente para su celebración?. En caso afirmativo, ¿para qué fecha se ha solicitado?

2ª. ¿Quién ha sido el solicitante de dicha autorización?

3ª. ¿Ha solicitado la Sociedad el Micalet ser recibidos por el alcalde en el balcón?

4ª. ¿Ha solicitado la Sociedad el Micalet que intervenga con un discurso con motivo de esta celebración?.En caso negativo, ¿el participar es voluntad expresa del alcalde?

5ª. ¿Se ha solicitado ayuda económica o material de cualquier tipo para la realización de dicho evento? En caso afirmativo, ¿a qué importe asciende dicha ayuda o en qué consiste?

6ª. ¿Cuál es el itinerario previsto por el que está previsto que transcurra dicho evento? ¿Se prevé regulación del tráfico a consecuencia del mismo?

7ª. ¿Han solicitado la ocupación del balcón del Ayuntamiento para realizar parte de la actividad? ¿Va a participar el alcalde en la actividad? ¿De qué manera?

8ª. ¿Van a ser recibidos los participantes u organizadores por parte del alcalde o algún concejal del equipo de gobierno?

9ª. ¿Va a colaborar la Alcaldía o alguna concejalía ya sea de a través de recursos humanos, económicos, o de otra naturaleza en la mencionada Cabalgata? ¿En qué va a consistir esa colaboración y, en su caso, que importe económico va a suponer?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10ª. ¿Cuál son los números del expediente municipal que se ha generado con esta contratación para Alcaldía o cada concejalía?

11ª. ¿Qué operativo tiene previsto desplegar la Policía Local de València? ¿Cuántos efectivos y vehículos?"

RESPOSTES

Sr. Galiana, delegat d'Espai Públic

"1a i 2a. S'ha sol·licitat autorització per la Societat Coral el Micalet per a dur a terme la Cavalcada de les Magues de Gener el dia 13 de gener del 2019.

3a. No se sol·licita en la instància.

4a. No, ho decidirà en el moment.

5a. No consta sol·licitud econòmica o material.

6a. El recorregut s'inicia en el Parterre, carrer de la Pau, de San Vicent i finalitza a la plaça de l'Ajuntament.

7a. Sí. L'alcalde decidirà en el seu moment.

8a. No hi ha previsió concreta al respecte en este moment.

9a. No.

10a. No hi ha contractació."

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"6ª. El itinerario comprende la pl.Alfonso el Magnánimo, calle Paz, calle San Vicente, pl. del Ayuntamiento, fachada Ayuntamiento. Está prevista la regulación de tráfico.

11ª. El operativo previsto es de 19 policías y 9 vehículos."

149	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 54
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el patrocini d'empreses privades de la Cavalcada de Reis 2019.	

"Con motivo de publicación de la convocatoria del patrocinio de carrozas de empresas privadas para la Cabalgata de Reyes de 2019 y una vez prorrogado y finalizado el plazo para presentación de solicitudes, el concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Cuál es el presupuesto municipal destinado a la próxima edición de la Cabalgata de Reyes 2019?

2ª. ¿Qué números de expedientes municipales corresponden a los generados para la organización y contratación de la Cabalgata de Reyes 2019?

3ª. ¿Cuántos concursos públicos se han convocado para esta edición? ¿Para qué objeto? ¿Por qué cantidad económica han salido las licitaciones? Solicito se adjunte relación con los datos anteriores solicitados y número de expediente de Cultura Festiva.

4ª. ¿Al no indicarse en las bases publicadas, la aportación de este año de 1.500 €, ¿es con IVA incluido o más IVA?

5ª. ¿A qué se debió la ampliación del plazo para solicitud de participación? ¿Cuántas empresas se presentaron al finalizar el primer plazo? Solicito se adjunte relación.

6ª. ¿Cuántas han sido las empresas que finalmente han solicitado la participación tras la ampliación y finalización del segundo plazo? Solicito se adjunte la relación.

7ª. ¿Se ha desestimado alguna solicitud? Solicito se adjunte relación de las mismas y el motivo.

8ª. Una vez publicada la convocatoria, ¿se ha dirigido el Ayuntamiento a las empresas? ¿Por qué medio? ¿Qué criterios se han seguido para seleccionar las empresas para la comunicación?

9ª. ¿Qué tipo de publicidad se ha hecho a la convocatoria?

10ª. ¿Cuántas empresas firmaron el convenio en 2017 y 2018? Solicito se adjunte la relación en ambos años.

11ª. El Ayuntamiento como parte firmante de un convenio con las empresas privadas patrocinadoras no puede estar ajeno a la gestión de dicha relación entre empresas patrocinadoras y empresas que ofrecen las actuaciones artísticas. Solicito se adjunte la explicación del sistema que se lleva a cabo para la formalización del mencionado acuerdo entre las empresas mencionadas, ya que esto no viene detallado en las bases ni convenio.

12ª. ¿La relación entre empresas y las cantidades económicas aportadas por las empresas son fiscalizadas por la Intervención General del Ayuntamiento? ¿Existe algún informe de esta Intervención General? En caso afirmativo, solicito se adjunte el mismo.

13ª. La propuesta de las distintas empresas de animación, ¿es a propuesta del Ayuntamiento?

14ª. ¿Indica el Ayuntamiento a cada empresa privada el espectáculo al que debe aportar el dinero? En caso contrario, ¿se le ofrece a cada empresa la posibilidad de elegir el espectáculo?

15ª. En la aportación de las cantidades de 1.500 € a las empresas, ¿interviene en algún momento el Ayuntamiento? ¿Cómo realizan las empresas el pago?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

16ª. Lo normal es que el dinero aportado por las empresas no cubra el total del espectáculo, ¿cómo se resuelve esta situación? ¿Paga el Ayuntamiento la diferencia?

17ª. ¿Pueden aportar varias empresas dinero al mismo espectáculo?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyor regidor,

Respecte a les seues preguntes, li indique que el pressupost destinat a la Cavalcada de Reis és de 219.853,26, més el contracte que està en licitació.

Els expedients generats per a l'organització i contractació són els números:

E-1746/18

E-1823/18

E-1842/18

E-1846/18

E 1889/18

E-1605/18

E-1792/18

La informació sobre el concurs convocat la té en l'expedient 04101/2018/126-SER del perfil del contractant.

Pel que fa als contractes de patrocini, l'ampliació del termini de sol·licitud de participació es va deure a facilitar als interessats la tramitació a través de la seu electrònica de l'Ajuntament de València.

Les empreses que han sol·licitat participar en la Cavalcada de Reis són Centro Porsche, Centro Comercial Nuevo Centro, Dormitienda SL, Asociación de Comerciantes del Centro Histórico de Valencia, Radio Popular SA, COPE, Norte Hispania Grupo Catalana Occidente, Idai Nature i El Corte Inglés. No s'ha desestimat cap sol·licitud.

Els criteris seguits per a seleccionar les empreses són els que consten en la convocatòria:

- Adequació a la temàtica de la Cavalcada dels Reis.

- Qualitat artística de la proposta presentada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Recursos i capacitat per a desenvolupar la proposta.

- Viabilitat tècnica de la proposta.

- Motivació per a participar en la Cavalcada dels Reis.

- Integració de la publicitat de l'empresa en el disseny general i tematització de la carrossa.

La convocatòria es va fer pública a través d'una nota de premsa enviada als mitjans de comunicació, a més d'estar present en la pàgina web. A més, l'Ajuntament es va posar en contacte per correu electrònic amb aquelles empreses que havien transmés el seu interés per a informar-los de la convocatòria.

En la Cavalcada de 2017, les empreses col·laboradores de la Cavalcada de Reis van ser: Agenda de Isa, Dormitienda, Cadena COPE, Asociación de Comerciantes del Centro Histórico, El Corte Inglés i Centro Comercial Nuevo Centro. En la Cavalcada de 2018, les empreses col·laboradores van ser: Asociación de Comerciantes del Centro Histórico, Dormitienda, Cadena COPE, Iadi Nature, Agua y Sal, El Corte Inglés i Centro Comercial Nuevo Centro.

D'acord amb la fórmula de patrocini establida per a la participació en la Cavalcada de Reis, les preguntes de l'11 a la 17 no són procedents ja que l'aportació objecte del patrocini serà de 1.500 euros nets (al ser aportació a l'Ajuntament no és procedent la distinció d'IVA), que es farà efectiu mitjançant un ingrés en compte bancari de l'Ajuntament de València."

150	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 53
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el certificat de la il·luminació nadalenca 2018-2019.	

"Con motivo de la instalación y montaje de la iluminación y decoración ornamental navideña de 2018-2019, que fué inaugurada el pasado 30 de noviembre, tras la adjudicación a través de concurso público a la mercantil DECO-URBA 2007, SLU y tras el envío de nota interior de fecha 3 de diciembre sin recibir respuesta a fecha de hoy, el concejal que suscribe, en su nombre y en del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha comprobado la concejalía de Gobierno Interior el cumplimiento o no de lso pliegos del mencionado concurso, así como el cumplimiento o no de las mejoras presentadas por la empresa finalmente declarada adjudicataria? En caso negativo, ¿porque motivo pese a haber recibido nuestra nota interior de fecha 3 de diciembre?

2ª. En caso afirmativo, solicitamos que se nos adjunte a la respuesta:

- Por parte del servicio gestor, en este de caso de Servicio Centrales-Servicio de Arquitectura y de Servicios Centrales Técnicos, certificación expedida por el vicesecretario general del Ayuntamiento, o en su caso quien corresponda, en relación al pliego de condiciones técnicas del concurso público, de que toda la instalación y montaje de infraestructuras luminosas y decorativas ornamentales navideñas de 2018, así como la totalidad de mejoras presentadas por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la adjudicataria, y que le permitió obtener una alta valoración en el concurso, han sido instaladas de conformidad con lo establecido en los apartados siguientes:

- La efectiva instalación, es especial, de los elementos contenidos en el apartado 2, 4 y apartado 7 del pliego técnico de ubicación y equipos mínimos a instalar para la iluminación ornamental iluminación Navidad 2018, y el cumplimiento de la totalidad de mejoras ofertadas por la adjudicataria.

- Asimismo, instamos a que dicha certificación recoja el fiel cumplimiento o no, de la totalidad de condiciones que recoge el pliego técnico.

- Solicitamos que en la certificación se incluya como anexo, documentación gráfica de los elementos instalados en los espacios públicos y edificios.

- Del mismo modo solicito (ya que no se encuentra incluida en el expediente facilitado E-04101-2018-126), copia de la siguiente documentación:

- Proyecto de Actividad Eventual de la estructura (árbol navideño).

- Certificado final de instalación, seguridad y solidez firmado por técnico competente aportado por el instalador de las mismas.

- Certificado de cumplimiento CE de normativa europea de la estructura (árbol).

- Informe de Bomberos (árbol), (informe requerido por la Ordenanza de Ocupación de Dominio Público aunque sea una instalación promovida por el Ayuntamiento, que está únicamente exento de la resolución de autorización).

- Plan de actuación ante emergencias (plaza del Ayuntamiento).

3ª. El pasado 22 de octubre, la suspensión cautelar del concurso de iluminación y decoración navideña 2018 y cabalgata de reyes 2019, por medio de un recurso de reposición, por irregularidades en los pliegos administrativos y técnicos del mismo. El mismo venía motivado por la contradicción entre ambos pliegos administrativos y técnicos, al considerarse unos conceptos como mejoras de las empresas licitadoras, pero en cambio en los pliegos administrativos están incluidos y cuantificados económicamente dentro del presupuesto de licitación de 96.800 €.

Este fue ‘estimado totalmente’ el 26 de octubre, pero sin cumplir ni atender la propuesta que planteó el PP de mejora y refuerzo de la iluminación en la plaza del Ayuntamiento. Lo único que hicieron es repartir el desfase económico que planteaban los pliegos entre los distintos precios unitarios, elevando el coste de cada precio unitario de los elementos de iluminación y decorativo.

¿Por qué habiéndose ‘estimado totalmente’ el primer recurso, no se atendieron en la realidad lo reflejado por nuestro Grupo Municipal en el recurso? ¿Por qué no se resolvieron el segundo y tercer recurso antes de la inauguración?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. Els tècnics del Servici han comprovat la realització dels treballs.

2a.

- CERTIFICACIÓ: S'han realitzat la totalitat dels treballs d'instal·lació del contracte, fins i tot s'han instal·lat més projectors i una estrela més dels previstos en la plaça de la Reina.

- Efectiva instal·lació: L'adjudicatari ha presentat tots els documents requerits en el contracte i s'han realitzat la totalitat dels treballs d'instal·lació inclosos en el contracte, fins i tot s'han instal·lat més projectors i una estrela més dels previstos en la Plaça de la Reina.

- Cumpliment de condicions: Els treballs inclouen tasques de desmuntatge que fins al 7 de gener no poden començar a realitzar-se. Quan acaben eixos treballs de desmuntatge podrà certificar-se l'execució de la totalitat dels treballs del contracte.

- Documentació gràfica: Les fotografies consten en l'expedient del Servici Gestor E 01201/2018/583.

- Projecte d'activitat eventual de la estructura: Consta en l'expedient del Servici Gestor E 01201/2018/583.

- Certificat d'instal·lació: Consta en l'expedient del Servici Gestor E 01201/2018/583.

- Certificat de cumpliment CE: Les estructures metàl·liques estan exemptes del marcat CE. Consta en l'expedient del Servici Gestor E 01201/2018/583.

- Informe de Bombers: No es requereix informe de bombers. Costa en l'expedient informe sobre este tema indicant que no és preceptiu.

- Pla d'actuació emergències: La instal·lació d'un arbre de Nadal no visitable i sense aforament no requereix pla d'emergències. Costa en l'expedient informe sobre este tema indicant que no és preceptiu.

3a.

- Primer recurs: Consta en l'expedient de contractació informe sobre este tema.

- Segon i tercer recurs: Perquè el contingut del segon i tercer recurs versava entorn de la forma de resolució del primer recurs i no al contingut del contracte, i d'altra banda no es podia demorar la seua execució."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

151	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 52
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre informes de servicis i publicació Ban Municipal Falles 2019.	

"Con motivo de redacción del Bando Municipal de Fallas 2019, el concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿A cuántos servicios municipales se ha solicitado informe para el borrador de Bando de Fallas? Solicito se adjunte relación de los servicios.

2ª. A fecha de hoy (10 de diciembre), ¿cuantos servicios municipales restan por informar? Solicito la relación de los mismos.

3ª. En el supuesto que algún informe sea contrario o afecte a los términos acordados, en las reuniones anteriores, ya que existen servicios o concejalías que no estaban presentes en las mismas. ¿Qué proceso o trámite se va a llevar a cabo en estos casos?

4ª. ¿En qué fecha tiene previsto el Ayuntamiento hacer público el Bando de Fallas 2019 definitivo?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyor regidor,

Respecte a les seues preguntes, li indique que pot consultar eixa informació en l'expedient 1459/18 del Servici de Cultura Festiva.

A més, s'ha consultat per nota interior a altres servicis, com patrimoni històric, si consideren necessitat d'informar sobre algun aspecte del ban.

Tots els servicis han tingut opció de donar el seu parer, tant en les reunions realitzades, com en el temps immediatament posterior a la celebració de les Falles.

Està previst que el ban de Falles puga publicar-se al llarg de la segona quinzena de gener."

152	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre relació de fons pictòrics municipals existents en dependències oficials de l'Ajuntament.	

"Obras pertenecientes a los fondos pictóricos del Ayuntamiento de València que se exhiben en distintas dependencias oficiales del consistorio:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Despachos de Alcaldía, despachos de concejales/as, salas de juntas, comisiones y reuniones, etc., como forma de representación municipal.

El Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico Municipal dispone de la base de la Pinacoteca Municipal y de las piezas pertenecientes a todas las categorías de esculturas, pinturas, obras gráficas, etc. existentes en las dependencias municipales.

PREGUNTAS

1ª. ¿Relación de las obras pertenecientes a los fondos pictóricos municipales existentes en las dependencias oficiales del Ayuntamiento (despachos de Alcaldía, despachos de concejales/as, salas de juntas, etc.)?

2ª. ¿Número y relación de las obras pertenecientes a los fondos pictóricos municipales retiradas de las dependencias oficiales municipales desde el año 2015? ¿Número y relación de obras nuevas instaladas en las dependencias oficiales municipales?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

Obras pertenecientes a los fondos pictóricos del Ayuntamiento de Valencia que se exhiben en distintas dependencias oficiales del Consistorio:

Despachos de Alcaldía, despachos de Concejales/as, Salas de Juntas, Comisiones y reuniones, etc., como forma de representación municipal.

El Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico Municipal dispone de la base de la Pinacoteca Municipal y de las piezas pertenecientes a todas las categorías de esculturas, pinturas, obras gráficas, etc. existentes en las dependencias municipales.

INTRODUCCIÓN

LA FALTA DE RELACIÓN DE CONCEJALÍAS EN LA PRESENTE RESPUESTA NO SIGNIFICA QUE LA RESPUESTA ESTÉ INCOMPLETA. SIGNIFICA QUE NO HAY OBRAS DEL INVENTARIO MUNICIPAL EN DICHOS DESPACHOS.

PREGUNTAS:

1ª.

A. Despachos de Alcaldía.

a.1. Salón Pompeyano.

Mi jardín, Joaquín Sorolla (MC/483).

Labradora valenciana, Luis Dubón (MC/509).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

B. Coordinación jurídica de Alcaldia.

Serigrafías y reproducciones

Aislamiento, Anzo (MC/01/02471).

Paisaje con reflejo en el agua, Joaquín Michavila Asensi (MC/01/02658)

Composición en rosa y verde con texturas, Josep Grau Garriga (MC/01/02459)

Cartel enmarcado de una exposición de Picasso. (Es una impresión litográfica)

C. Sala de la Junta de Gobierno Local.

Son todo grabados:

Nuestra Señora del Rosario (MC/01/02007)

Reina María Cristina (MC/01/01486)

Mª Isabel Francisca de Braganza, reina de España (MC/01/00135)

País con Moisés sacado del Nilo (MC/01/01292)

San Pablo Extramuros (MC/01/00031)

Templi e Regia (MC/01/00136)

Jacob (MC/01/001333)

Alejandro Magno en la batalla de Gránico (MC/01/00125)

La Anunciación (MC/01/01201)

Fernando VII (MC/01/01345)

La caza del avestruz (MC/01/00119)

La pesca del cocodrilo (MC/01/03080)

D. Despachos de concejalías.

D.1. Concejalía de Patrimonio, Recursos Culturales y Bienestar Animal.

Antesala despachos

Serigrafía sin título, Carmen Calvo (MC/01/03327)

Serigrafía sin título, Mompó (MC/01/03326)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Serigrafía sin título, Mompó (MC/01/03330)

Anagrama, escultura para Valencia Cultura 2000, Miquel Navarro (MC/1295)

Despacho Concejalía

Osa Mayor, El Hortelano (MC/1095)

Sin título, Javier Chapa (MC/1291).

D.2. Concejalía de Hacienda

Big White House, Alejandro Marco Montalvo (MC/1286)

La Metrópoli, Enric Calvo (MC/811)

Mar de otoño, Manuel Fandós Hernández (MC/1093)

Infinity XV, Cristina Gamón Lázaro (MC/1288)

D.3. Concejalía de Bombeos, Policía Local y Protección Civil.

D.3.1. Despacho secretaria

Perfiles separados, Luis Prades Perona (MC/1283)

Cartel enmarcado de una exposición de Picasso. (Es una impresión litográfica)

D.3.2. Despacho concejalía

Sin título [desnudo de mujer], María Montes Payá (MC/606)

Caridad, solidaridad, Arturo Ballester (CGC 6)

Cartel Gran Feria de Valencia, 1935, Josep Renau (MC/946)

Roschach s/n, Ernesto Casero Alcañiz (MC/1233)

D.3.3. Despacho asesoría

Barcas, Genaro Lahuerta (MC/731)

Sin disciplina no hay victoria, Arturo Ballester (CGC 2).

2.a.

Infinito 41, Cristina Gamón (MC/1285)

New York, Paloma Corts (MC/1279)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

L*XXXIX Villa del Poppaea*. Oplontis, Eduardo Mave (MC/1262)

Blesure, Juan Ángel Olivares (MC/1243)

Reflexos i llums XVIII, Vicente Colom (MC/06/450)

Reflexos i llums IX, Vicente Colom (MC/06/451)

Reza el fenómeno (MC/793)

Carros (MC/794)

Plaza de Santa Catalina (MC/840)

Fugas (MC/841)

Paisaje. *Vista estación*, (MC/1094)

Porturaria, Juan Rico López (MC/804)

Paisajes de tierras, Pedro Cámara (MC/805)

Aguaderas, Pedro Cámara (MC/803)

Nenúfar, Josefina Inglés Capella (MC/390)

Paisaje, Juan Francés Gandía (MC/802)

Puerto de Ordessa, A. Tronde (MC/801)

Bodegón, Enrique Ginesta Peris (MC/800)

Marina, A. Marco Moles (MC/799)

Mercado callejero, Benigno Andreu (MC/798)

García Muñoz. Cuenca, J. Hernández Calatayud (MC/797)

Huertas en el Palancia, Vicente García Ferrando (MC/796)

La albufera, Constantino Gómez Salvador (MC/510)

El forn de Benicalap, Manuel Benedito Vives (MC/486)

Labradora valenciana, Luis Dubón (MC/509) (*)

Vista de Sierra Nevada, Antonio Muñoz Degrain (MC/493)

Mi familia, Joaquín Sorolla Bastida (MC/485)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La Reina Doña Sofía y el Príncipe Felipe, Álex Alemany (MC/512)

Paseo de la Pechina, José Gonzalvo (MC/513)

Un labrador, Gabriel Esteve Fuentes (MC/514)

Autorretrato Manuel Benedito, Manuel Benedito Vives (MC/496)

Retrato del torero Juan Belmonte, Ignacio Zuloaga Zabaleta (MC/499)

Retrato de Sorolla, Manuel Benedito Vives (MC/497)

Mercado de Valencia, Ricardo Verde Rubio (MC/500)

Retrato de Mariano Benlliure, Ramón Stoltz Viciano (MC/498)

Retrato del poeta Jacinto Labaila, Plácido Francés (MC502)

Mercado junto a las Torres de Quart, Pedro Ferrer Calatayud (MC/507)

Cúpulas, Juan Ribera Berenguer (MC/337)

Paisaje de Bocairente, Castañer Segura (MC/722)

Feria de ganado de un pueblo, Fracisco Catalán (MC/1061)

Interior de la Iglesia Arcipestral de Chelva, Francisco Val Soriano (MC/1081)

Vista de Valencia, Julio Visconti (MC/999)

Nuestra Señora de los Desamparados, Anónimo (MC/103)

Labradora, Salvador Tuset (MC/501)

Flores y nísperos, José Genovés (MC/481)

Retrato de Doña Magdalena Mitjans de Pinazo, José Pinazo (MC/494)

Contraluz, Salvador Tuset (MC/508)

Intermedio de lectura, Luis Franco (MC/504)

Bodegón, Julio Peris Brell (MC/503)

Subida al calvario, J. Manaut (MC/505)

Autorretrato Pedro Ferrer Calatayud, Pedro Ferrer Calatayud (MC/495)

Niño y cabrita, Antonio Fillol (MC/506)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La Purísima Concepción, Agustín Ridaura (MC/482)

Sagrada Familia con San Juan Bautista niño, Juan de Juanes (MC/484)

Combregar, Pedro Sánchez García Esteban (MC/301)

Playas del Magistre, Pedro Sánchez García Esteban (MC/303)

El Turia en otoño, Julio Peris Brell (MC/511)

El rio Turia visto desde el puente de la Trinidad, Manuel Moreno Gimeno (MC/293)

Cuentos de pescadores, Carlos Armando Sosa Gonzálvez (MC/810)

Composición, Salvador Tuset (MC/596)

Nuestra Señora de los Desamparados, Anónimo (MC/849)

Retrato de Alfonso XIII, Honorio Romero Orozco (MC/83)

Retrato de Juan Carlos I, (Serie sobre tela).

Estudio, José Peris Aragó (MC/726)

Sin título, Javier Merino Sánchez (MC/SVI).

Total de obras retiradas de dependencias oficiales municipales desde el año 2015: 65.

2.b.

- *Labradora valenciana*, Luis Dubón (MC/509) (*)
- *Serigrafía sin título*, Carmen Calvo (MC/01/03327)
- *Serigrafía sin título*, Mompó (MC/01/03326)
- *Serigrafía sin título*, Mompó (MC/01/03330)
- *Osa Mayor*, El Hortelano (MC/1095)
- *Sin título*, Javier Chapa (MC/1291).
- *Perfiles separados*, Luis Prades Perona (MC/1283)
- *Cartel enmarcado de una exposición de Picasso*.
- *Sin título* [desnudo de mujer], María Montes Payá (MC/606)
- *Caridad, solidaridad*, Arturo Ballester (CGC 6)
- *Cartel Gran Feria de Valencia, 1935*, Josep Renau (MC/946)
- *Roschach s/n*, Ernesto Casero Alcañiz (MC/1233)
- Sin disciplina no hay victoria, Arturo Ballester (CGC 2).
- *Aislamiento*, Anzo (MC/01/02471)
- *Paisaje con reflejo en el agua*, Joaquín Michavila Asensi (MC/01/02658)
- *Composición en rosa y verde con texturas*, Josep Grau Garriga (MC/01/02459)
- *Cartel enmarcado de una exposición de Picasso.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

(*) NOTA: Puede parecer una contradicción o un error que el cuadro de Luis Dubón, *Labradora Valencia*na, registre tanto un movimiento de retirada como de instalación.

Esto debe ser así ya que tras un préstamo temporal en el que la obra se retira de su sitio, cambia de ubicación y pasa a estar en el Salón Pompeyano cuando antes estaba en el Salón de la Chimenea.

Dentro del Inventario, el control topográfico de obras debe registrar este movimiento, por lo que aunque el cuadro esté a 25 metros de distancia física y, de facto, no haya cambiado de ámbito (el cuadro está en Alcaldía), deben figurar ambos movimientos en el registro como retirada de un sitio y como instalación en otro respectivamente."

153	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el centre per a persones sense sostre de la plaça del Pilar.	

"Según la noticia publicada en el diario *Levante EMV* el pasado día 4 de diciembre, el Ayuntamiento no destinará a centro para personas sin techo el edificio que conectará la plaza del Pilar, con la calle Guillem de Castro.

A este respecto, la concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Confirma el Gobierno municipal su decisión de no destinar el referido edificio a centro para personas sin techo?

2ª. ¿Se destinará alguna parte del referido edificio a la atención de personas sin techo?

3ª. En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, ¿qué parte del edificio se destinará a esta finalidad? ¿Qué servicios se prestarán allí a las personas sin techo?

4ª. ¿El resto del edificio se destinará a centro sociocultural?

5ª. ¿A qué concretos usos, propios de un centro sociocultural, se va destinar el resto del edificio?

6ª. ¿Cómo se van a determinar y concretar estos usos? ¿A través de un proceso participativo en el que los vecinos del barrio podrán participar en la decisión de los usos a implantar en el edificio?

7ª. En el caso de que así sea y se lleve a cabo el referido proceso participativo, ¿se someterá también a dicho proceso la decisión de destinar parte del edificio a la atención de personas sin techo?

8ª. En caso de respuesta negativa a la anterior pregunta, ¿por qué razón?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"Com ja hem respost en moltes ocasions li recorde que el projecte d'intervenció en el solar al qual vosté fa referència fou redactat l'any 2012 per l'antic Servei de Projectes Singulars. El projecte infringia les determinacions del planejament i no contemplava l'excavació arqueològica, motiu pel qual el servei de supervisió va informar contràriament i el va deixar paralitzat. El nou Govern municipal ha hagut de reajustar el projecte el qual ha estat informat favorablement per l'òrgan de supervisió.

La Junta de Govern va decidir adscriure eixa edificació al Servei de Benestar Social i Integració, però mai per a fer un alberg.

El projecte que s'està executant amb fons del Pla Confiança és per a un equipament sociocultural i quan l'Ajuntament reba l'obra ja decidirà quin és l'ús més adequat, com vosté sobradament coneix. Vull manifestar-li de tota manera que seria la nostra voluntat que tota la Unitat Administrativa corresponent al Centre d'Atenció de Persones Sense Sostre s'ubicara en eixe edifici.

Des de la Regidoria de Serveis Socials vull manifestar-li que és contradictori votar a favor del Pla de Serveis Socials i, per altra banda, concentrar-se i organitzar cacerolades demagògiques per confondre a la ciutadania."

154	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 43
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre l'Òrgan de Decisió Estratègica de Sistemes d'Informació (ODESI).	

"El anterior Gobierno municipal creó a finales del año 2007 un Órgano de Decisión Estratégica de Sistemas de Información (ODESI) que elaboró y aprobó un Plan Director de Implantación de la Administración Electrónica para el Ayuntamiento de València.

La concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué órgano tiene las competencias en la actualidad del ODESI? ¿Quiénes forman el mismo?

2ª. ¿Cuántas veces se han reunido desde 2015 hasta la actualidad? ¿En qué fechas?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyora regidora,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segons hem pogut averiguar preguntant al personal funcionari d'este Ajuntament, l'òrgan al qual fa referència va deixar de funcionar en l'any 2008. Quan este equip de govern es va incorporar en 2015, per tant, eixe òrgan ja no tenia cap funció."

155	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 45
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre l'autorització de la Delegació de Medi Ambient pel que fa a les pintades del mur de Jesuïtes.	

"La concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué motivo no consta en el expediente E-04001-2018-000626 ningún informe del Servicio de Ocupación de Dominio Público en cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2016: 'De conformitat amb el que es regula en la disposició addicional primera de l'Ordenança reguladora de l'ocupació del domini públic municipal, la tramitació de les ocupacions del domini públic derivades d'actes organitzats, promoguts, col·laborats o participats per l'Ajuntament de València o els organismes d'ell depenents, al no precisar d'autorització municipal expressa, serà competència de la regidoria, organisme o unitat administrativa municipal que organitze, promoga, col·labore o participe en aquest acte, havent, a tal fi, obtindre els informes oportuns del Servei d'Ocupació de Domini Públic i d'aquells altres serveis municipals amb competències en la matèria que es tracte'?

2ª. ¿Por qué no consta en el expediente que el ****** había solicitado el día 17 de julio permiso para realizar el evento el día 22 de julio por registro de entrada y que el Servicio de Ocupación de Dominio Público se lo denegó expresamente en el expediente E-03530-2018-002754?

3ª. ¿Por qué no se ha tramitado la petición formulada por otros vecinos que pidieron formalmente por registro de entrada (Expedientes E-04001-2018-1066 y E-04001-2018-1067) un espacio público en el ejercicio del derecho de petición (recogido en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición) provocando una vulneración de sus derechos fundamentales recogidos en dicha Ley?

4ª. ¿Por qué no se ha tramitado tampoco el escrito de denuncia presentado por registro de entrada con número de Instancia I-00110-2018-066821 y que consta en el expediente E-04001-2018-000626 desde el 27 de julio sin ningún trámite?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. L'informe al Servei d'Ocupació de Domini Públic no és preceptiu sinó que, com indica l'Ordenança, se sol·licita en funció de la necessitat d'aquest. Concretament la necessitat o oportunitat de sol·licitar informe del Servei d'Ocupació de Domini Públic vindrà determinada per

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

motiu d'agenda d'actes autoritzats, és a dir, a l'efecte d'evitar que es puga autoritzar més d'un acte en un mateix espai públic, és a dir, evitar que d'una banda l'acte que està organitzant una delegació no subjecte a autorització municipal puga coincidir en el mateix espai públic amb un acte autoritzat pel Servei d'Ocupació de Domini Públic. Aquesta coincidència no podia donar-se en el supòsit que ens ocupa per la idiosincràsia de l'autorització concedida des d'aquesta Delegació.

2a. No obra en l'expedient ja que es desconeixia eixa circumstància. No obstant això, realitzades les consultes pertinents la sol·licitud formulada al Servei d'Ocupació de Domini Públic no s'ajusta a l'autoritzat des d'aquesta Delegació com que sol·licitaven moltes més activitats (música, xarrades, menjar, taules i cadires, etc.). Així mateix, destacar que l'autorització no els va ser denegada expressament sinó que es va inadmetre per extemporània.

3a. Les sol·licituds formulades es troben a informe tècnic, previ a resoldre. En qualsevol cas, cal destacar que la mora a no resoldre un dret de petició no implica per se la vulneració de drets fonamentals.

4a. La instància 00110/2018/66821 va ser tramitada degudament a través del Servei de Transparència i Govern Obert per ser el Servei competent a raó de la sol·licitud formulada en aquesta. No obstant això, es va aportar còpia d'aquesta instància a l'expedient 04001/2018/626 a efectes informatius i per la seua relació directa amb aquest."

156	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre obres al Centre Municipal de Servicis Socials de la Saïdia.		

"En relación con el asunto de referencia, la concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha iniciado ya la ejecución de las obras de adecuación del edificio destinado a nuevo Centro de Servicios Sociales Municipales en la Saïdia?

2ª. ¿En qué fecha se iniciaron estas obras?

3ª. ¿Cuál es el importe de estas obras?

4ª. ¿Cuál es su plazo de ejecución?

5ª. ¿En qué fecha se ha firmado el correspondiente contrato de obras?

6ª. ¿Con qué empresa se ha firmado el citado contrato?

7ª. ¿Qué procedimiento de contratación se ha seguido para la adjudicación de este contrato?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8ª. ¿Cuál es el número del expediente administrativo tramitado para la contratación de esta obra?

9ª. ¿Quién ha redactado el proyecto de esta obra?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a i 2a. Les obres ja s'han acabat.

3a. 47.983 + IVA.

4a. Ja están acabades.

5a i 7a. El contracte menor fou adjudicat en data 24/10/18.

6a. CONTRUEST, SL.

8a. E 02201-2017-327.

9a. SAN JUAN ARQUITECTURA, SL"

157	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 44
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre les campanyes publicitàries de l'Oficina de Publicitat.	

"La concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué motivo muchas de las campañas publicitarias de la Oficina de Publicidad se inician mediante un correo electrónico de un asesor adscrito al Grupo Municipal de Compromís indicando el reparto e importe de las campañas a cada medio de comunicación?

2ª. ¿Por qué se están gestionando las campañas institucionales del Ayuntamiento de València desde el Grupo Municipal de Compromís?

3ª. ¿Por qué motivo no se aportan a los expedientes de las campañas el estudio del EGM en el que supuestamente se basa el reparto que el asesor de Compromís ordena a la Oficina de Publicidad?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Relacions amb els Mitjans

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1a. Sóc regidor delegat de Comerç (Servei de Comerç i Abastiment), regidor delegat de Control Administratiu (Oficina d'Estadística, Servei de Procediment Sancionador i Oficina de Responsabilitat Patrimonial), regidor delegat d'Espai Públic (Servei d'Ocupació de la Via Pública, Servei d'Inspecció Municipal i Servei de Llicències d'Activitats), regidor delegat de Relacions amb els Mitjans de Comunicació (Gabinet de Comunicació i Oficina de Publicitat i Anuncis Oficials). A més, president de la Junta Municipal d'Abastos, vicepresident de la Junta Municipal de Patraix, president de la Comissió Permanent Especial de Suggeriments i Reclamacions. Observatori de Contractació, president de la Ponència Tècnica Municipal d'Anàlisi Ambiental, vocal de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Sostenible, vocal del Consell Rector de la Junta Central Fallera, vocal del Consell Rector del Palau de la Música, membre del Consell d'Administració del Palau de Congressos, vocal de la Comissió d'Espectacles Públics i Activitats Recreatives de la Comunitat Valenciana, president Suplent de la Mesa de Contractació, vocal suplent de la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, president del Consell d'Administració de Mercavalència SA, president delegat del Consell Local de Comerç, patró de la Fundació ValènciaPort, vicepresident primer de la Junta Rectora del Consorci de Gestió del Centre d'Artesania de la Comunitat Valenciana i membre del Pacte per a l'Ocupació en la Ciutat de València. Tota ajuda és benvinguda.

2a. Les campanyes institucionals se gestionen des de l'Oficina de Publicitat i Anuncis Oficials. Els contractes són supervisats per funcionaris municipals i signats sempre amb el vistiplau d'un secretari municipal.

3a. Vaig a donar les ordres oportunes per tal que l'EGM s'incloga en els expedients. Al mateix temps, i vista la preocupació del seu grup municipal per la tramitació dels expedients de publicitat, vaig a sol·licitar un informe sobre les campanyes de 2011 a 2015, la seua tramitació i com es va fer el repartiment del pressupost i en base a què. En quant el tinga li ho passaré per tal que pugam comparar les operatives."

158	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 46
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre la gestió de les xarxes socials de la Delegació de Comerç.	

"La concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Quién está gestionando las redes sociales de la Delegación de Comercio?

2ª. ¿Se va a licitar un concurso público para su gestión?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"1a. Està pregunta ja ha estat resposta en un altre ple i la situació no ha variat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a. Per a 2018 no està previst licitar un concurs públic per a la gestió de les xarxes socials de la Regidoria de Comerç."

159	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre la contractació de la gestió dels centres de dia per a persones majors dependents d'Arniches i Alqueria de la Puríssima.	

"Por Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 27 de julio de 2018 se anularon los procedimientos de licitación de los contratos de servicios para la gestión de los centros de día para personas mayores dependientes de Arniches y Alquería La Purísima.

A este respecto, la concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué fechas finalizaron los contratos ya vencidos de gestión de cada uno de estos centros de día?

2ª. Tras la referida Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, ¿en qué situación se encuentra la contratación de la gestión de estos centros de día a fecha de hoy?

3ª. ¿Se ha convocado un nuevo procedimiento de licitación para la contratación de la gestión de cada uno de estos centros de día?

4ª. En caso de respuesta afirmativa a la anterior pregunta, ¿en qué fecha ha sido aprobada la referida convocatoria?

5ª. En caso de respuesta negativa, ¿por qué razón todavía no se ha convocado un nuevo procedimiento de licitación para la contratación de la gestión de cada uno de estos centros de día?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Persones Majors

"Los contratos administrativos de gestión referidos finalizaron el día 31/12/2017 para el caso de Arniches y el 31/07/2017 para la Purísima. Ambos contratos relativos a la gestión de los centros de día de Arniches y La Purísima se encuentran en el Servicio de Contratación desde el 11/12/2018 para tramitar un nuevo procedimiento de licitación para la contratación de la gestión de cada uno de ellos. Dicha circunstancia se va a producir próximamente, una vez ya subsanadas las deficiencias que provocaron su anulación en fecha 27/07/2018 por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, si bien no fue hasta el 29 de septiembre cuando el Servicio de Contratación, una vez recibida la notificación formal del Tribunal, pudo devolver el expediente para retomar las actuaciones desde el Servicio."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

160	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 47
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre l'execució de la Resolució 147/2018 del Consell de Transparència sobre Mercavalència.	

"La concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula la siguiente pregunta:

¿Cuándo se va a ejecutar la Resolución 147/2018 del Consell de Transparència que obliga a Mercavalència a entregar la documentación digitalizada solicitada por el Grupo Municipal Popular en noviembre de 2017?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"Ha entrat esta setmana per registre d'entrada per part de Mercavalència tota la documentació en un *pendrive*. Li ho farem arribar conforme demana abans que acabe l'any una vegada revisem que està tota la documentació correcta."

161	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre la regularització del centre d'acollida en el Casal d'Esplai de Rocafort.	

"En contestación a las preguntas formuladas desde el Grupo Municipal Popular en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el pasado 15 de noviembre, se nos informó, en relación con el asunto de referencia y entre otros extremos, que 'a día de hoy se ha completado la regularización del funcionamiento del centro de acogida'.

A este respecto, la concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué concretas licencias o permisos municipales ha solicitado el Ayuntamiento de València al de Rocafort en relación con el casal de acogida allí ubicado? ¿Licencia de obras? ¿Licencia de actividad? ¿Otras?

2ª. ¿En qué fecha se presentó ante el Ayuntamiento la solicitud de cada una de estas licencias o permisos?

3ª. ¿Se ha concedido ya por el Ayuntamiento de Rocafort alguna de las licencias o permisos solicitados en relación con el casal de acogida?

4ª. En caso afirmativo, ¿cuál o cuáles? ¿En qué fecha?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1ª. El Ayuntamiento de València ha solicitado al Ayuntamiento de Rocafort Declaración Responsable de Obras con Comunicación Ambiental Previa.

2ª. Informamos que la solicitud al Ayuntamiento de Rocafort se presentó en fecha 11 de junio de 2018.

3ª y 4ª. El Ayuntamiento de Rocafort a día de hoy ha concedido permiso de compatibilidad urbanística en el mes de junio del presente año, quedando por resolver el expediente señalado con anterioridad."

162	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 65
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les palmeres del carrer del Serpis.	

"Realizada visita al barrio, hemos podido comprobar la necesidad de poda de las palmeras de la calle Serpis.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

¿Cuándo va a procederse a podar las palmeras de la calle Serpis?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"Aquesta alineació de palmeres datileres està programada per a la campanya de revisió, retirada de dàtil i esporga de manteniment de palmeres datileres de l'any 2019, que es realitzarà entre els mesos de juny-octubre."

163	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 66
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre escocells buits en el carrer de Lluís Peixó.	

"Tras realizar visita al barrio de Beteró hemos comprobado que, tras varios meses, continúan vacios y sucios los alcorques de la calle Luis Peixó.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es la razón por la que dichos alcorques se mantienen sin árboles y en estado constante de suciedad y abandono?

2ª. ¿Cuándo va a procederse a realizar la plantación correspondiente del arbolado previsto?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿Cuál es la especie elegida para su plantación?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. Els escocells de la avinguda Luis Peixó, vorera de Beteró, formen part del projecte del carril bici que es realitzat pel Servei de Mobilitat Sostenible. En el citat projecte s'incloïa l'ampliació de l'escocell ja realitzada, així com la instal·lació de jardineres sobre els escocells que únicament disposen de 30 centímetres de terra, per la qual cosa la plantació no és viable mentre no s'insstal·len les citades jardineres, obra ajornada actualment.

2a. Quan estiga finalitzada l'obra.

3a. En el projecte pendent d'execució, i una vegada realitzats els cossiols, estava prevista la plantació de *Strelitzia augusta* alternad *Dracaena indiviasa.*"

164	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 64
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre palmeres en el carrer de Yáñez de la Almedina.	

"Realizada visita al barrio de Beteró hemos podido comprobar la falta de poda de las palmeras de la c/ Yáñez de la Almedina.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

¿Cuándo va a realizarse la poda de las palmeras de la coitada calle?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"Al carrer de Yáñez de la Almedina, cantonada amb Lluís Peixó, existeix únicament una palmera *Washingtonia robusta*. En el citat barri de Beteró existeixen *Washingtònia* en altres carrers, com Lucio de la Vall, paral·lel al carrer de Yáñez de la Almedina. L'esporga d'aquestes palmeres no és urgent, per la qual cosa s'inclou en la programació de primavera 2019, sempre que les necessitats globals de la ciutat i les urgències que poden esdevindre així ho possibiliten."

165	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre ingressos de l'impost de construccions, instal·lacions i obres.	

"El pasado mes de noviembre este grupo municipal hizo una pregunta acerca de las cantidades ingresadas por el Ayuntamiento en concepto de ICIO y tasa urbanística, a lo que contestaron lo que sigue:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

'No disponemos del desglose de los datos que se solicitan, ni forma mecánica de obtenerlos.'

Por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden concretar lo que significa que no exista 'forma mecánica' para obtener los datos solicitados? Por favor, precisen la causa por la que no es posible conocer estos dato.

2ª. ¿Nos pueden detallar las cantidades ingresadas en el erario municipal devengadas a raíz de las autoliquidaciones y liquidaciones referidas al Impuesto de Construcciones y Obras, así como de las tasas por prestación de servicios relativos a actuaciones urbanísticas por obras de reforma, obras de nueva planta, obras de rehabilitación integral, así como del resto de supuestos que recoge el 'hecho imponible' de los citados tributos que se hayan constituido en 2015, 2016 y 2017?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"1ª. El que no exista forma mecánica para obtener los datos solicitados significa que no disponemos de una aplicación informática en la que poder extraer los datos que solicitan.

2ª. Únicamente se disponen de los datos referidos al ejercicio 2017, dado que la aplicación informática a partir de la cual se autoliquida el ICIO según el sistema de módulos y en función de la clase de obra de que se trate y que, por tanto, permite obtener tales datos, no empezó a funcionar hasta la entrada en vigor, el 1 de enero de 2017, de la modificación de la Ordenanza Fiscal del ICIO que regula tal sistema de módulos, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2016.

En cuanto a las liquidaciones, y por las mismas razones, no existen datos desglosados hasta el año 2017.

Así pues, los datos referidos a las cantidades ingresadas por autoliquidaciones y liquidaciones de ICIO en el año 2017 son los siguientes, conforme a la siguiente clasificación de las obras contenida en la citada aplicación informática, así:

	Autoliquidaciones	Liquidaciones
Obras de Reforma en Viviendas	2.279.086,58	2.185,15
Obras en Locales no destinados a Vivienda	1.702.498,08	32.460,07
Obra Nueva y Rehabilitación Integral	2.735.946,74	7.404,18
Otras obras: Derribos, Obras de Urbanización	39.537,19	0,00
Total	6.757.068,59	42.049,40

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por otra parte, no es posible obtener datos referidos a las cantidades ingresadas en concepto de tasa por prestación de servicios relativos a actuaciones urbanísticas respecto a los años 2015, 2016 y 2017 de forma desglosada, dado que la posibilidad de autoliquidar esta tasa a través de la señalada aplicación informática no tuvo lugar hasta la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestación de los Servicios relativos a las Actuaciones Urbanísticas, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2017, cuya entrada en vigor se produjo en 1 de enero de 2018."

166	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre llicències d'activitat de locals municipals en concessió administrativa.	

"¿Nos pueden facilitar el listado de inmuebles de propiedad municipal cedidos en concesión administrativa en la actualidad y el tipo de licencia de actividades que tienen cada uno de ellos? Por favor, detallen."

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"Consultat del sistema de gestió patrimonial, en què s'arreplega la informació facilitada pels diferents servicis municipals, consten les concessions demanials que s'inclouen en el document que s'adjunta.

Respecte de la llicències d'activitats que es desenrotllen en cada un dels immobles objecte de concessió, no correspon a esta Delegació sinó a la d'Espai Públic."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TEAYTO.
VALENCIA GESTION DEL PATRIMONIO 14/12/2018
Usuario ULSG2 IMPRESION DEL INVENTARIO MUNICIPAL PAG.: 1

Epigrafe 8 DERECHOS REVERTIBLES Relacion CA CONCESION.ADM.INMUEBLES

NUM.DEFIN.	REFERENCIA	DESCRIPCION DEL BIEN	FECHA ALTA	SIT
8.CA.000002	05301/1996/000559	SOBRE SUBSUELO 1S201012 APARCAMIENTO PUBLICO SAVE REVERSION 2021	31/12/1996	A

Emplazamiento origen:. DON JUAN DE VILLARRASA VALENCIA VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... APARCAMIENTO PUBLICO
Referencia de origen:. 1.S2.12
Superficie parcela:... 6,780.00

8.CA.000006	05301/1996/000563	SOBRE PARCELA EN AVENIDA ARAGON APARCAMIENTO PRIVADO. REVERS ION 2013	31/12/1996	A

Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... APARCAMIENTO PRIVADO

8.CA.000008	05301/1996/000565	SOBRE PARCELA EN AVDA BLASCO IBAÑEZ Y C/MANUEL ESTELLES APAR CAMIENTO SUBTERRANEO REVER 30 AÑOS APROBACION ACTA DEFI	31/12/1996	A

Emplazamiento origen:. BLASCO IBAÑEZ VALENCIA VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: UP USO PUBLICO
Destino del Bien:..... APARCAMIENTO SUBTERRANEO.
Referencia de origen:. 1.S5.103
Superficie parcela:... 95.80

8.CA.000009	05301/1996/000566	SOBRE PARCELA EN PL MANUEL GRANERO APARCAMIENTO SUBTERRANEO REVERSION 30 AÑOS APROBACION ACTA DEFINITIVA	31/12/1996	A

Emplazamiento origen:. MANUEL GRANERO VALENCIA VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: UP USO PUBLICO
Destino del Bien:..... APARCAMIENTO SUBTERRANEO.
Referencia de origen:. 1.A3.6
Superficie parcela:... 8,129.44

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8.CA.000010	05301/1996/000567	APARCAMIENTO RESIDENTES SUELO PL.MAESTRE RIPOLL A FAVOR IN M. GUADALMEDINA S.A. REVERS. 55 AÑOS APROB.ACTA RECEP.PROV	31/12/1996	A
	Modo de Adquisicion:..	T Otros		
	Tipo de Uso del Bien:.	PR USO PROPIO		
	Calificacion Juridica:	SP SERVICIO PUBLICO		
	Destino del Bien:.....	APARCAMIENTO RESIDENTES		
8.CA.000011	05301/1996/000568	APARCAMIENTO PUBLICO DE VEHIC ULOS AVDA BARON DE CARCER PL DE SAN AGUSTIN Y C/ SAN VICEN TE__REVERSION 55 AÑOS	31/12/1996	A
	Modo de Adquisicion:..	T Otros		
	Tipo de Uso del Bien:.	PR USO PROPIO		
	Calificacion Juridica:	SP SERVICIO PUBLICO		
	Destino del Bien:.....	CUBIERTAS Y MZOV SA		
8.CA.000012	05301/1996/000569	APARCAMIENTO PUBLICO DE VEHIC ULOS SUBSUELO GLORIETA C/ PAZ Y PORTA DE LA MAR REVERSION 55 AÑOS	31/12/1996	A
	Modo de Adquisicion:..	T Otros		
	Tipo de Uso del Bien:.	PR USO PROPIO		
	Calificacion Juridica:	SP SERVICIO PUBLICO		
	Destino del Bien:.....	PCIONES DE INFRAESTRUCTURA SA		
8.CA.000013	05301/1996/000570	APARCAMIENTO PUBLICO DE VEHIC ULOS EN SUBSUELO DE LA AVDA D E TRES CRUCES REVERSION 55 AÑ OS	31/12/1996	A
	Emplazamiento origen:.	TRES CRUCES VALENCIA VALENCIA		
	Modo de Adquisicion:..	T Otros		
	Tipo de Uso del Bien:.	PR USO PROPIO		
	Calificacion Juridica:	UP USO PUBLICO		
	Destino del Bien:.....	CLEOP SA		
	Referencia de origen:.	1.S5.17		
	Superficie parcela:...	3,805.00		
8.CA.000014	05301/1996/000571	APARCAMIENTO PUBLICO EN C/ ES CULTOR ALFONSO GABINO REVERSI ON 50 AÑOS	31/12/1996	A
	Modo de Adquisicion:..	T Otros		
	Tipo de Uso del Bien:.	PR USO PROPIO		
	Calificacion Juridica:	SP SERVICIO PUBLICO		
	Destino del Bien:.....	PCIONES DE INFRAESTRUCTURA SA		
8.CA.000015	05301/1996/000572	APARCAMIENTO PUBLICO EN SUBSU ELO C/ALBACETE MARVA Y BEATO GALVEZ REVERSION 55 AÑOS	31/12/1996	A
	Modo de Adquisicion:..	T Otros		
	Tipo de Uso del Bien:.	PR USO PROPIO		
	Calificacion Juridica:	SP SERVICIO PUBLICO		
	Destino del Bien:.....	SALTAIR SA		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8.CA.000016	05301/1996/000573	APARCAMIENTO PUBLICO EN AVDA REGNE DE VALENCIA Y C/ MAESTRO GOZALVO REVERSION 50 AÑOS	31/12/1996	A
	Modo de Adquisicion:..	T Otros		
	Tipo de Uso del Bien:.	PR USO PROPIO		
	Calificacion Juridica:	SP SERVICIO PUBLICO		
	Destino del Bien:.....	COMYLSA EMPRESA CTORA SA		
8.CA.000018	05301/1996/000575	APARCAMIENTO SUBTERRANEO EN AVDA PRIMADO REIG ESQUINA CAMINO DE VERA REVERSION 55 AÑOS	31/12/1996	A
	Modo de Adquisicion:..	T Otros		
	Tipo de Uso del Bien:.	PR USO PROPIO		
	Calificacion Juridica:	SP SERVICIO PUBLICO		
	Destino del Bien:.....	PROMOCIONES FCO EBRI SL		
8.CA.000019	05301/1996/000576	PARCELA DE 66.879,30 M2. C/SAN ISIDRO CAMINO TRES CRUCES REVERSION 99 AÑOS	31/12/1996	A
	Modo de Adquisicion:..	T Otros		
	Tipo de Uso del Bien:.	PR USO PROPIO		
	Calificacion Juridica:	SP SERVICIO PUBLICO		
	Destino del Bien:.....	EMT		
8.CA.000026	05301/1996/004227	APARCAMIENTO SUBTERRANEO C/RAFAELGUARAF MURTA CNO.DE LAS FUE NTES Y REAL DE GANDIA.	31/12/1996	A
	Modo de Adquisicion:..	T Otros		
	Tipo de Uso del Bien:.	PR USO PROPIO		
	Calificacion Juridica:	SP SERVICIO PUBLICO		
	Destino del Bien:.....	APARCAMIENTO SUBTERRANEO		
	Superficie parcela:...	1,816.68		
8.CA.000028	05305/1998/000025	CONCESION SUBSUELO PUBLICO APARCAMIENTO PRIVADO A FAVOR DE H IPERCOR,S.A.	04/08/1998	A
	Modo de Adquisicion:..	T Otros		
	Tipo de Uso del Bien:.	PR USO PROPIO		
	Calificacion Juridica:	P PATRIMONIAL		
	Destino del Bien:.....	HIPERCOR,S.A.		
	Superficie parcela:...	21,855.79		
8.CA.000033	05305/1999/000009	CONCESION ADMINISTRATIVA SUBSUELO PUBLICO PARA CONSTRUCCION APARCAMIENTO PRIVADO EN P.CEDRO-EXPLORADOR ANDRES.	22/02/1999	A
	Modo de Adquisicion:..	T Otros		
	Tipo de Uso del Bien:.	PR USO PROPIO		
	Calificacion Juridica:	SP SERVICIO PUBLICO		
	Destino del Bien:.....	CONSTRUCCIONES SERRANO,S.A.		
	Superficie parcela:...	1,019.38		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8.CA.000034 05305/1999/000019 CONCESION ADMINISTRATIVA SUBS 30/03/1999 A
UELO PUBLICO PARA APARCAMIENT
O PRIVADO EN C/ OBISPO JAIME
PEREZ.
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... ANTONIO NAVARRO HURTADO
Superficie parcela:... 339.00

8.CA.000035 05301/1999/000003 CONCESION ADMINISTRATIVA SUBS 30/03/1999 A
UELO PUBLICO PARA APARCAMIENT
O PRIVADO EN ALFONSO PEÑA-JUA
N CASTELLO.
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... CONC.ADM.PARA APARC.PRIVADO
Superficie parcela:... 215.00

8.CA.000036 05305/1999/000020 AUTORIZACION OCUPACION 226 M2 30/03/1999 A
. SUBSUELO PROP.MUPAL JUNTO P
L. NUEVO CENTRO PARA ENLACE S
UBTERRANEO PEATONAL EST.METRO
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... COMUN.BIENES PROCOMUNALES DE N
Superficie parcela:... 226.00

8.CA.000037 05305/1999/000021 CONCESION SUBSUELO PUBLICA PA 30/03/1999 A
RA APARCAMIENTO PRIVADO EN LA
C/CLARIANO
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... COOPERATIVA DE VIVIENDAS EL FE
Superficie parcela:... 560.00

8.CA.000038 05305/1999/000022 CONCESION ADMINISTRATIVA SUBS 30/03/1999 A
UELO PUBLICO PARA APARCAMIENT
O DE USO PRIVADO EN PLZA. DEL
CEDRO
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... EDINOVO S.A.
Superficie parcela:... 2,126.50

8.CA.000042 05305/1999/000035 C/DR. MANUEL CANDELA-POETA MA 15/07/1999 A
S Y ROS-CAMPOAMOR
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: UP USO PUBLICO
Destino del Bien:..... EDINOVO S.A.
Superficie parcela:... 517.83

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8.CA.000043 05303/1999/000097 APARCAMIENTO SUBTERRANEO EN C /MONJAS DE SANTA CATALINA Y C /B ISBE.MOSEL IBERICA S.A. 01/09/1999 A

Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... APARCAMIENTO SUBTERRANEO
Superficie parcela:... 119.03

8.CA.000045 05305/2000/000009 APARC.PRIVADO PAU-AVDA. FRANCIA 14/02/2000 A

Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: UP USO PUBLICO
Destino del Bien:..... JUNTA COMPENSACION PAU-AVDA.FR
Superficie parcela:... 21,109.34

8.CA.000046 05305/2000/000012 EDIFICIO EN PL. CORREO VIEJO 22/05/2000 A

Emplazamiento origen:. CORREO VIEJO 5 VALENCIA VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORT
Referencia de origen:. 1.E5.37
Superficie parcela:... 460.00

8.CA.000047 05303/2001/000071 APARCAMIENTO SUBTERRANEO (1ER. Y 2º SOTANO) EN C/ DEL POZO . 25/01/2001 A

Emplazamiento origen:. JESUS MAROTO I GONZALEZ (FALLER) VALENCIA VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL ACT
Referencia de origen:. 1.E5.177
Superficie parcela:... 1,404.36

8.CA.000049 01801/2002/000064 APARCAMIENTO SUBTERRANEO EN C / PELAYO, ERMITA Y VIVES LIERN 22/11/2002 A

Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: UP USO PUBLICO
Destino del Bien:..... PELAYO U.T.E
Superficie parcela:... 2,608.49

8.CA.000050 05301/2005/000001 PARCELA PARA COCHERAS ESTE DE LA EMT 13/10/2005 A

Emplazamiento origen:. INGENIERO FAUSTO ELIO 9 VALENCIA VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORT
Referencia de origen:. 1.S1.280
Superficie parcela:... 26,245.42

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8.CA.000055 05305/2011/000013 PARCELA PARA RED VIARIA (ESTA 27/05/2011 A
CION DE SERVICIO), SITA EN LA
A V. TRES CRUCES, FRENTE AL
N* 62 ACC.
Emplazamiento origen:. TRES CRUCES 62 VALENCIA VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: UP USO PUBLICO
Destino del Bien:..... CEPSA, ESTACIONES DE SERVICIO
Referencia de origen:. 1.S3.956
Superficie parcela:... 111.00

8.CA.000056 05307/2012/000001 DERECHO DE VUELO CONSTRUIDO (12/01/2012 A
CONCESIÓN AL SOMT) EN PATIO I
NT ERIOR, CON ACCESO POR CALL
E ISLAS CANARIAS, 142
Emplazamiento origen:. ISLAS CANARIAS 142 VALENCIA VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... SOCIEDAD OBRERA LA MARITIMO TE
Referencia de origen:. 2.04.5

8.CA.000057 02201/2012/000005 PARCELA PARA SERVICIO PUBLICO 04/04/2012 A
(SP-3) EN AV. ECUADOR
Emplazamiento origen:. ECUADOR VALENCIA VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... ASOCIACION VALENCIANA DE CARID
Referencia de origen:. 1.S1.376
Superficie parcela:... 3,084.00

8.CA.000058 05307/2012/000006 PARCELA PARA SERVICIO PÚBLICO 26/06/2012 A
RELIGIOSO EN C/ EDUARDO SOLE
R Y PEREZ, 5
Emplazamiento origen:. EDUARDO SOLER Y PEREZ 5 VALENCIA VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... ARZOBISPADO DE VALENCIA
Referencia de origen:. 1.S1.370
Superficie parcela:... 543.25

8.CA.000059 05304/2012/000011 RAMPAS DE ACCESO AL APARCAMIE 22/02/2012 A
NTO DEL HOTEL WESTIN SITO EN
LA CALLE AMADEO DE SABOYA
Emplazamiento origen:. AMADEO DE SABOYA VALENCIA VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... HOTEL ALAMEDA VALENCIA, S.L.
Referencia de origen:. 1.EA.10
Superficie parcela:... 350.50

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8.CA.000061 05304/2013/000015 APARCAMIENTO EN EL SUBSUELO D 21/06/2013 A
E LA CALLE MUSEU DE LA SEDA V
IN CULADO AL EDIFICIO DE LA C
ALLE MUSEU DE LA SEDA, NÚMS.
Emplazamiento origen:. MUSEU DE LA SEDA 1 VALENCIA VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... NUEVAS RESIDENCIAS MIL, SL
Referencia de origen:. 1.EA.29
Superficie parcela:... 373.92

8.CA.000062 05302/2013/000006 JARDIN GRUPO VIVIENDAS SANTA 30/07/2013 A
ISABEL
Emplazamiento origen:. TRANSATLANTICO VALENCIA VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: UP USO PUBLICO
Destino del Bien:..... COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ B
Referencia de origen:. 1.A2.19
Superficie parcela:... 2.95

8.CA.000063 05303/2013/000078 ANTIGUO MERCADO DE COLÓN Y AP 13/12/2013 A
ARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, EN C/
C ONDE DE SALVATIERRA, N. 24
Emplazamiento origen:. CONDE DE SALVATIERRA 24 VALENCIA VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACT
Referencia de origen:. 1.E3.238
Superficie parcela:... 4,381.77

8.CA.000064 05304/2014/000005 RAMPAS DE ACCESO Y SUBSUELO A 29/05/2014 A
L APARCAMIENTO DEL ARZOBISPAD
O DE VALENCIA SITO EN LA CALL
E PIANISTA AMPARO ITURBI, 74
Emplazamiento origen:. PIANISTA AMPARO ITURBI 74 VALENCIA VALENC
IA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... ARZOBISPADO DE VALENCIA
Referencia de origen:. 1.EA.32
Superficie parcela:... 218.08

8.CA.000065 05303/2014/000028 LOCAL EN C/ NICOLAU PRIMITIU 31/12/2014 A
GÓMEZ SERRANO, 15 (ANTES CEN
TR O MUNICIPAL DE ACTIVIDADES
PARA PERSONAS MAYORES SAN IS
Emplazamiento origen:. NICOLAU PRIMITIU GOMEZ SERRANO 15 VALENCI
A VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... ASOCIACIÓN PARKINSON VALENCIA
Referencia de origen:. 1.E3.85
Superficie parcela:... 750.95

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8.CA.000066 05303/2014/000029 LOCAL DIÁFANO EN CALLE AGULLE 31/12/2014 A
NT PARA SERVICIO PÚBLICO
Emplazamiento origen:. AGULLENT 1 VALENCIA VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... ASOCIACIÓN "ALDEAS INFANTILES
Referencia de origen:. 1.E3.237
Superficie parcela:... 548.49

8.CA.000067 05304/2015/000013 CONCESION APARCAMIENTO SUBTER 31/07/2015 A
RÁNEO ANEJO A EDIFICIO PRIVAD
O SITO EN C/ MANUELA ESTELLES
Y AVENIDA BLASCO IBAÑEZ
Emplazamiento origen:. BLASCO IBAÑEZ 198 VALENCIA VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: P PATRIMONIAL
Destino del Bien:..... SOCIEDAD CIVIL CONCESIONARIOS
Referencia de origen:. 1.EA.34
Superficie parcela:... 957.00

8.CA.000068 03A01/2015/000005 PARCELA PARA SERVICIO PÚBLICO 31/12/2015 A
DEPORTIVO EN LA C/ BOMBERO R
AM ÓN DUART.
Emplazamiento origen:. BOMBERO RAMON DUART VALENCIA VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... FUNDACIÓ VALÈNCIA BÀSQUET 2000
Referencia de origen:. 1.S1.522
Superficie parcela:... 14,808.20

8.CA.000069 05302/2016/000002 PARCELA PARA SERVICIO PUBLICO 07/04/2016 A
EN C/ LIRIA
Emplazamiento origen:. LIRIA 18 VALENCIA VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Referencia de origen:. 1.S1.386
Superficie parcela:... 543.85

8.CA.000070 05302/2016/000003 ANTIGUO CENTRO ESCOLAR "SANTA 07/04/2016 A
TERESA" (HOY EN CONCESION A
LA CRUZ ROJA)
Emplazamiento origen:. GUILLEM DE CASTRO 162 VALENCIA VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Referencia de origen:. 1.CM.1
Superficie parcela:... 372.00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8.CA.000071 05302/2016/000004 PARCELA EN C/ LIRIA 07/04/2016 A

Emplazamiento origen:. LIRIA 24 VALENCIA VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Referencia de origen:. 1.S1.204
Superficie parcela:... 97.00

8.CA.000072 05302/2016/000019 PLAZA N 65 DE APARCAMIENTO S 31/12/2016 A
UBTERR. EN PL. JESUS MAROTO I
G ONZALEZ (FALLER) (ANTES A
PARCT. C/ POZO (1* Y 2* SÓTAN
Emplazamiento origen:. JESUS MAROTO I GONZALEZ (FALLER) VALENCIA
VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... Mª PILAR MAYORDOMO BASELGA
Referencia de origen:. 1.E5.177
Superficie parcela:... 25.00

.CA.000073 05302/2016/000020 PLAZA N 72 DE APARCAMIENTO S 31/12/2016 A
UBTERR. EN PL. JESUS MAROTO I
G ONZALEZ (FALLER) (ANTES A
PARCT. C/ POZO (1* Y 2* SÓTAN
Emplazamiento origen:. JESUS MAROTO I GONZALEZ (FALLER) VALENCIA
VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... D. MATIAS JAIME RIERA VILLAGRA
Referencia de origen:. 1.E5.177
Superficie parcela:... 40.00

8.CA.000074 05302/2016/000021 PLAZA N 220 DE APARCAMIENTO 31/12/2016 A
SUBTERR. EN PL. JESUS MAROTO
I GONZALEZ (FALLER) (ANTES A
PARCT. C/ POZO (1* Y 2* SÓTAN
Emplazamiento origen:. JESUS MAROTO I GONZALEZ (FALLER) VALENCIA
VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... D. RAFAEL PÉREZ VILLANUEVA
Referencia de origen:. 1.E5.177
Superficie parcela:... 25.00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8.CA.000075 05302/2016/000022 PLAZA N 221 DE APARCAMIENTO 31/12/2016 A
SUBTERR. EN PL. JESUS MAROTO
I GONZALEZ (FALLER) (ANTES A
PARCT. C/ POZO (1* Y 2* SÓTAN
Emplazamiento origen:. JESUS MAROTO I GONZALEZ (FALLER) VALENCIA
VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... Dª CAROLINA LATRÁS IBORRA
Referencia de origen:. 1.E5.177
Superficie parcela:... 25.00

8.CA.000076 05302/2016/000023 PLAZA N 222 DE APARCAMIENTO 31/12/2016 A
SUBTERR. EN PL. JESUS MAROTO
I GONZALEZ (FALLER) (ANTES A
PARCT. C/ POZO (1* Y 2* SÓTAN
Emplazamiento origen:. JESUS MAROTO I GONZALEZ (FALLER) VALENCIA
VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... Dª MARINA SILVIA FAJARNES FUST
Referencia de origen:. 1.E5.177
Superficie parcela:... 25.00

8.CA.000077 05302/2016/000024 PLAZA N 223 DE APARCAMIENTO 31/12/2016 A
SUBTERR. EN PL. JESUS MAROTO
I GONZALEZ (FALLER) (ANTES A
PARCT. C/ POZO (1* Y 2* SÓTAN
Emplazamiento origen:. JESUS MAROTO I GONZALEZ (FALLER) VALENCIA
VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... Dª EMILIA CERVERA JAVALOYAS
Referencia de origen:. 1.E5.177
Superficie parcela:... 25.00

8.CA.000078 05302/2016/000025 PLAZA N 224 DE APARCAMIENTO 29/12/2016 A
SUBTERR. EN PL. JESUS MAROTO
I GONZALEZ (FALLER) (ANTES A
PARCT. C/ POZO (1* Y 2* SÓTAN
Emplazamiento origen:. JESUS MAROTO I GONZALEZ (FALLER) VALENCIA
VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... AMPARO PEREZ RUIZ
Referencia de origen:. 1.E5.177
Superficie parcela:... 25.00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8.CA.000079 05302/2016/000026 PLAZA N 225 DE APARCAMIENTO 31/12/2016 A
SUBTERR. EN PL. JESUS MAROTO
I GONZALEZ (FALLER) (ANTES A
PARCT. C/ POZO (1* Y 2* SÓTAN
Emplazamiento origen:. JESUS MAROTO I GONZALEZ (FALLER) VALENCIA
VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... LUIS GÓMEZ RUIZ
Referencia de origen:. 1.E5.177
Superficie parcela:... 25.00

8.CA.000080 05302/2016/000027 PLAZA N 226 DE APARCAMIENTO 31/12/2016 A
SUBTERR. EN PL. JESUS MAROTO
I GONZALEZ (FALLER) (ANTES A
PARCT. C/ POZO (1* Y 2* SÓTAN
Emplazamiento origen:. JESUS MAROTO I GONZALEZ (FALLER) VALENCIA
VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... RAFAEL SERRALLET GÓMEZ
Referencia de origen:. 1.E5.177
Superficie parcela:... 25.00

8.CA.000081 05302/2016/000028 PLAZA N 237 DE APARCAMIENTO 31/12/2016 A
SUBTERR. EN PL. JESUS MAROTO
I GONZALEZ (FALLER) (ANTES A
PARCT. C/ POZO (1* Y 2* SÓTAN
Emplazamiento origen:. JESUS MAROTO I GONZALEZ (FALLER) VALENCIA
VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... EMILI BERMELL BAIXAULI
Referencia de origen:. 1.E5.177
Superficie parcela:... 25.00

8.CA.000082 05302/2016/000029 PLAZA N 238 DE APARCAMIENTO 31/12/2016 A
SUBTERR. EN PL. JESUS MAROTO
I GONZALEZ (FALLER) (ANTES A
PARCT. C/ POZO (1* Y 2* SÓTAN
Emplazamiento origen:. JESUS MAROTO I GONZALEZ (FALLER) VALENCIA
VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... IGNACIO SANCHIS ROMERO
Referencia de origen:. 1.E5.177
Superficie parcela:... 25.00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8.CA.000083 05302/2016/000030 PLAZA N 245 DE APARCAMIENTO 31/12/2016 A
SUBTERR. EN PL. JESUS MAROTO
I GONZALEZ (FALLER) (ANTES A
PARCT. C/ POZO (1* Y 2* SÓTAN
Emplazamiento origen:. JESUS MAROTO I GONZALEZ (FALLER) VALENCIA
VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... MARIA CONSUELO JAVIER MARÍ
Referencia de origen:. 1.E5.177
Superficie parcela:... 25.00

8.CA.000084 05302/2016/000031 PLAZA N 246 DE APARCAMIENTO 31/12/2016 A
SUBTERR. EN PL. JESUS MAROTO
I GONZALEZ (FALLER) (ANTES A
PARCT. C/ POZO (1* Y 2* SÓTAN
Emplazamiento origen:. JESUS MAROTO I GONZALEZ (FALLER) VALENCIA
VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... JOSÉ DOMINGO GIL
Referencia de origen:. 1.E5.177
Superficie parcela:... 25.00

8.CA.000085 01801/2017/000004 APARCA. EN EL SUB DE LA PL. C 28/07/2017 A
ÁNOVAS DEL CASTILLO, C/ SALAM
AN CA C/ CONDE ALTEA
Emplazamiento origen:. CANOVAS DEL CASTILLO VALENCIA VALENCIA
Modo de Adquisicion:.. T Otros
Tipo de Uso del Bien:. PR USO PROPIO
Calificacion Juridica: SP SERVICIO PUBLICO
Destino del Bien:..... URBANA DE APARCAMIENTOS, S.A._
Referencia de origen:. 1.E9.7
Superficie parcela:... 3,369.00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

167	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 87
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre balanç de les rutes turístiques i visites guiades.	

"En la web municipal visitvalencia.com se ofrece al visitante una diversa variedad de rutas y visitas guiadas por la ciudad.

En base a esta oferta turística, el Grupo Municipal popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál ha sido el balance, en 2018, de asistencia a las visitas guiadas a pie por el Centro Histórico? ¿Cuál fue el balance de estas visitas en 2017?

2ª. ¿Cuál es el balance, en 2018, de asistencia a las visitas guiadas a pie por los Poblados Marítimos? ¿Cuál fue el balance de estas visitas en 2017?

4ª. ¿Cuál es el balance de asistencia, en 2018, a la Ruta de la Seda? ¿Y en 2017?

5ª. ¿Cuál es el balance de asistencia, en 2018, a la Ruta del Grial? ¿Y en 2017?

6ª. ¿Cuál de todas las rutas y visitas guiadas en nuestra ciudad es la que muestra un mejor comportamiento a los largo de estos años?

7ª. ¿Se ha valorado por parte del equipo de gobierno poner en marcha, en 2019, alguna otra visita o ruta en la ciudad?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"En el marco de cada programa de producto se realizan labores de identificación y comercialización de los principales elementos que conforman la oferta turística de la ciudad y, al mismo tiempo, se destacan aquellos que son distintivos e identitarios. Las Rutas turísticas y las visitas guiadas específicas, lanzadas principalmente por las empresas y en ocasiones por la Fundación, son el resultante de esta suma de activos y de iniciativas. Ayudan a visibilizar los elementos más relevantes de nuestra oferta y asocian a éstos aquellos menos conocidos, pero también claves en la interpretación del relato cultural de la ciudad, o de un hecho histórico específico y que no pueden dejar de ponerse en valor. Para su comercialización, la Fundación brinda el canal de distribución, que es su propia web o las tourist-info.

Aunque en línea con lo que sucede en todas las ciudades de referencia, la gran mayoría de visitantes opta por acudir directamente a los principales atractivos turísticos, y sólo un segmento muy concreto, interesado en un aspecto específico histórico-cultural, opta por realizar estas visitas guiadas, su necesidad y oportunidad objetiva es impulsar y complementar el conjunto de la oferta alrededor de un hecho destacable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En relación a las rutas que lanza la Fundación, y de acuerdo a las bases y principios expuestos, el balance es positivo. A medida que avance la articulación de los programas de producto, desde los comités ejecutivos, formados por miembros elegidos entre las empresas participantes en cada uno, la valoración positiva de las mismas se complementará con aquellos aspectos necesarios para la continuidad y permanente actualización de las mismas, la puesta en marcha de otras nuevas y la coordinación con aquellas iniciativas municipales o de otra índole que permitan una mayor eficiencia en el trabajo realizado."

168	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el PAI de Benimaclet Est.		

"Estos días hemos conocido la presentación del PAI de Benimaclet por parte de la entidad Metrovacesa, lo que ha supuesto una nueva polémica por la disyuntiva de la edificabilidad.

1ª. Ante las diversas declaraciones a los medios desde distintos miembros del Gobierno municipal, ¿cuál es la postura oficial del Gobierno respecto a la propuesta presentada por Metrovacesa?

2ª. ¿Finalmente se va a reconsiderar las 1.345 viviendas previstas a fin de minimizar la edificabilidad, tal como reivindican los vecinos?

3ª. Si Metrovacesa no es la propietaria del 50 % del suelo, ¿qué pasos se han previsto para que la propuesta, en su caso, pueda prosperar?

4ª. Estando el Ayuntamiento en litigio con URBEM, el anterior agente urbanizador, ¿piensan avanzar en el desarrollo del PAI en paralelo al citado litigio?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a. El Govern municipal sometrà la proposta presentada per Mertrovacesa al tràmit urbanístic previst per la legislació.

2a. L'edificabilitat és un dels paràmetres que figuren en el document presentat.

3a. La previsió de les opcions dels propietaris de sòl, en les diferents situacions posibles estroben determinades la legislació urbanística; l'Administració actuarà en funció de les seues iniciatives.

4a. El procediment davant els tribunals manté el seu camí independent per més que compatible amb les noves actuacions."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

169	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 86
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre el nou sistema informàtic de Gestió Tributària.	

"En Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 23 de noviembre se aprobó contratar la prestación de los servicios informáticos de soporte a los procesos internos necesarios para garantizar el servicio durante la transformación tecnológica del sistema de gestión tributaria. Acerca de este nuevo Sistema de Gestión Tributaria el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo está previsto que pueda ponerse en funcionamiento el nuevo Sistema de Gestión Tributaria?

2ª. ¿Cuánto dinero lleva gastado el Ayuntamiento de València en el nuevo Sistema de Gestión Tributaria?

3ª. ¿El contrato de adjudicación llevaba implícito las labores de mantenimiento y posteriores actualizaciones?

4ª. ¿El contrato de adjudicación incluye los servicios de soporte a los procesos internos necesarios para garantizar el servicio durante la transformación tecnológica del sistema de gestión tributaria?

5ª. En caso negativo ¿por qué motivos no se incluyeron estas labores y servicios?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"1ª. El contrato para el nuevo Sistema de Gestión Tributaria se gestionó mediante procedimiento abierto a través del expediente de contratación E/04101/2017/95. Se estima que el nuevo aplicativo sustituya al actual en un plazo de 18 meses desde la reunión de Inicio del Proyecto del 24 de septiembre de 2018. Por tanto, está prevista su puesta en funcionamiento durante el primer trimestre de 2020.

2ª. El gasto por el contrato del nuevo Sistema de Gestión Tributaria asciende, hasta la fecha, al importe de 1.173.375,77 €.

3ª. El contrato de adjudicación lleva implícito las labores de mantenimiento del aplicativo y las actualizaciones derivadas de cambios normativos que se produzcan durante la duración del contrato.

4ª. El contrato de adjudicación del nuevo Sistema de Gestión Tributaria incluye el soporte para garantizar el servicio durante la transformación del Sistema de Gestión Tributaria, cuyo aplicativo constituye el objeto del presente contrato. Incluye, asimismo, los desarrollos que hayan de realizarse en el aplicativo contratado, del que es responsable la empresa adjudicataria, para su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

integración con los restantes aplicativos corporativos con los que se relaciona y que están incluidos en los Pliegos de Condiciones reguladores de dicho contrato (PIAE, Contabilidad...), pero no incluye las modificaciones que el Ayuntamiento pueda decidir realizar sobre tales aplicativos municipales corporativos.

5ª. El objeto del contrato del nuevo Sistema de Gestión Tributaria es el aplicativo que da soporte a la Gestión Tributaria y no los aplicativos corporativos con los que éste se relaciona. Por ello, las labores y servicios sobre tales aplicativos corporativos no forman parte del presente contrato, sino que forman parte de los Planes de desarrollo y mantenimiento que el Ayuntamiento defina para los mismos en base a sus correspondientes criterios tecnológicos y de necesidad y oportunidad."

170	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre situació de les inversions en jardins en 2018.	

"Próxima la finalización del año 2018 y estando pendientes de ejecutar inversiones en jardines previstas en dicho presupuesto, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuáles son las inversiones en jardines ejecutadas durante el 2018? Detallar.

2ª. ¿Cuáles son las inversiones que se están ejecutando y estan pendientes de terminar, con cargo al presupuesto 2018, actualmente? Detallar.

3ª. ¿Cuáles son las inversiones que estaban previstas para realizar con el presupeusto 2018 y a fecha actual aún no se han inciado las obras? Detallar."

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1ª.

PL. MÚSIC MORENO GANS (actuació parcial).

RODELACIÓ JARDÍ MARIA BENEYTO.

SOLAR DARRERE JOSEP M. HARO, 59. ABIERTO.

JARDÍ AMPARO ARCE MIRALLES - C.FARINÓS.

REMOD. CAMÍ DEL TREMOLAR - RUIZ Y COMES.

REMODELACION MÚSIC GINÉS.

AJARD. PL. PORTADORS DE LA VERGE FASE II.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ADECUACIÓN ALCORQUES BARRIO TORREFIEL.

AJARDINAM. PINTOR MAELLA-SAMUEL ROS.

REMODELACIÓ JARDÍ PL. EMILIO LLUCH.

JOCS EN CALLE HIEDRA - MALLORQUINS.

REMODELACIÓ RAMÓN DE CASTRO.

JARDÍ ERMITA SANT JERONI.

PL. MUSICO CUESTA REMODELACIÓN JUEGOS.

HORTS RAMBLETA.

REMODELACIÓ JOAQUÍN DUALDE.

AJARDINAMENT PARTERRE FONT PL. AYUNTAMIENTO.

ESCOCELLS BARRI TORREFIEL.

JARDINS DEL REIAL. ACONDICIONAMENT ESTANYS I FONTS.

PLANTACIÓ CALIXTO III, J. LLORENS I C/ AMPARO I SANT PASQUAL.

MARQUES DE S. JUAN, L. CASANOVA, Y O. LAGUARDA - SUM. BANCS

REMODELACIÓ PARC INTANTIL MOSSEN CUENCA

TANQUES PARC INFANTIL PL. EL GRECO Y SEÑALITICA

PAVIMENT I BANCS PL. SAN BENET MAUELLA

2ª. PENDIENTE DE TERMINAR:

AJARD. SOLAR SILLA-ESPERANZA

3ª. En aquellas inversiones cuyas licitaciones se iniciaron en el ejercicio 2018 y no se han ejecutado, las dotaciones presupuestaria se han incluido en proyectos de gasto del ejercicio 2018, de tal manera que el dinero continua contabilizado dentro de un proyecto de gasto correspondiente al ejercicio 2018 y queda disponible dentro del correspondiente proyecto de gasto para su ejecución en el ejercicio 2019:

Enjardinament solar Rubén Darío

Enjardinament Pl. Maria Mazzarello

Remodelació Parc infantil Jardí Cami del Calvari

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Zona gossos parc situat entre Ador-Figuereta

Palmeral GV Germanies

Parc Desembocadura

Zones socialització gossos

Parc socialització gossos la Torre

Horts escolars PATRAIX

Torre Maçana

Centenar de la Ploma

Parc infantil en B. Ibañez (entre Bèlgica i P. y Peylorón)."

171	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el PAI del Grau i la prolongació del carrer de la Serradora.	

"1ª. Tras la información aportada por AUMSA a este grupo municipal donde quedaban pendientes decisiones de capital importancia, ¿ya se han tomado decisiones al respecto? ¿Nos pueden dar los detalles de la nueva propuesta del sector del Grao?

2ª.¿Está previsto que se apruebe el nuevo planeamiento en esta legislatura?

3ª. ¿Cuál será finalmente el destino de los 100.000 m^2, propiedad de ADIF? ¿Saldrán finalmente a subasta?

4ª. La Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de València acordaron que el coste de los más de 40 millones de euros de la construcción del circuito de F1 los asumieran los propietarios del suelo. Si finalmente desaparece casi en su totalidad y solo será atribuible la parte que se respete, ¿asumirán las arcas municipales el resto hasta completar el coste total?

5ª. ¿Qué iniciativas y pasos ha dado el Grupo Compromís en el Congreso de los Diputados para exigir el soterramiento de las vías? Por favor, concreten los pasos dados hasta el momento en favor de que la prolongación del túnel de Serrería finalmente se ejecute.

6ª. ¿Han formado una comisión al respecto a fin de analizar el soterramiento de las vías de ferrocarril?

7ª. ¿Cuáles son los últimos avances entre Ministerio y Ayuntamiento de València a fin de que se ejecute finalmente el proyecto?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"El PAI del Grau contínua el seu tràmit administratiu, actualment en redacció. La proposta final serà comunicada en el moment oportú."

172	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00		PROPOSTA NÚM.: 85
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre contractació de llicències SAP.		

"En Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 7 de septiembre del presente año se aprobó contratar la prestación del suministro, soporte y mantenimiento de licencias SAP para la implantación del Sistema de Información, Gestión Económica y Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de València, en virtud de esta contratación, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Está ya operativo el nuevo Sistema de Información, gestión Económica y Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de València?

2ª. En caso negativo, ¿cuándo está previsto que pueda ponerse en funcionamiento el nuevo Sistema de Información, gestión Económica y Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de València?

3ª. En caso negativo, ¿por qué motivo se contrata el suministro, soporte y mantenimiento de licencias SAP con antelación a la implantación del nuevo Sistema?

4ª. ¿Cuánto dinero lleva gastado el Ayuntamiento de València en el nuevo Sistema de Información, Gestión Económica y Gestión de Recursos Humanos?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"1ª. No.

2ª. En fase de elaboración de pliegos para la tramitación, si es posible anticipada condicionada a la entrada en vigor de los Presupuestos de 2019.

3ª. Se ha separado y anticipado la adjudicación del lote de las licencias por ser necesarias para la implantación del proyecto, estando prevista la consignación presupuestaria de una anualidad en 2018.

4ª. La primera anualidad del suministro de licencias cuya adjudicación está pendiente de formalizar a lo largo del mes de diciembre asciende a 827.304,01 €."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

173	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el programa EDUSI.	

"En respuesta a pregunta formulada acerca de la necesidad de actualización del cronograma del programa EDUSI, se contestó lo que sigue: 'Se espera que la jornada que tendrá lugar el día 8 de noviembre, organizada por el Ministerio de Hacienda, arroje algo de luz sobre estos aspectos lo que permitirá establecer un cronograma que resulte viable dadas las condiciones actuales'.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

En caso de que haya tenido lugar la citada jornada, ¿nos pueden concretar el contenido de la misma? ¿ qué conclusiones se han extraído? Por favor, detallen."

RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"El pasado 8 de noviembre se celebró en la sede del Ministerio de Hacienda en Paseo de la Castellana, 162 de Madrid la Jornada de trabajo 'Dudas y Bloqueos al seleccionar operaciones' (*), al objeto de compartir experiencias entre las ciudades que están implementando Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI).

Dicha jornada se enmarca dentro del servicio de asistencia técnica que está desarrollando la Dirección General de Política Regional y Urbana de la Comisión Europea, en colaboración con las autoridades nacionales del Eje Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (DG de Fondos Europeos, Subdirección General de Cooperación Local y Red de Iniciativas Urbanas).

En la misma se contó con la presencia de representantes de:

• Subdirección General de Gestión de FEDER, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, que actúa como Autoridad de Gestión.

• Subdirección General de Cooperación Territorial y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Comunitarios y la Subdirección General de Cooperación Local de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en su función de Organismos Intermedios de Gestión.

• Unidad España y Unidad urbana de la Comisión Europea.

El objetivo principal de la jornada fue identificar, analizar y aportar soluciones los posibles problemas o bloqueos a los que se enfrentan los gestores EDUSI tanto en el diseño como en la selección de operaciones. Las cuestiones abordadas fueron recopiladas mediante un cuestionario que fue remitido para su cumplimentación por las entidades EDUSI en el mes de septiembre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El evento se organizó en torno a cuatro bloques. Un primer bloque en el que se abordaron los siguientes temas:

• Situación actual del Eje Urbano.

• Objeto de la asistencia técnica a las ciudades.

• Explotación de los resultados del cuestionario.

• Explicación de la metodología de trabajo de la Jornada.

Con respecto a la situación actual del Eje Urbano, el representante de la Autoridad de Gestión (AG) informó sobre los niveles de cumplimiento de los compromisos adoptados en relación con el Programa Operativo (PO), y específicamente con el Eje 12 (eje urbano), en lo que respecta a los niveles de ejecución.

El compromiso en términos de PO para este año deriva de la aplicación de la regla N+3. En términos cuantitativos esto significa que hay un compromiso de ejecución para este año en términos de PO de 1.300 millones de euros, de los cuales aproximadamente 180 millones corresponderían al Eje 12 donde se sitúan las EDUSI.

Las previsiones actuales para las EDUSI superan escasamente los 13 millones de euros. La existencia de otros organismos que contribuyen al objetivo del PO, actuando en otros Ejes, y que ejecutan por encima de la parte alícuota que les correspondería, hace que este año sea posible alcanzar el objetivo previsto en términos de PO, aunque esta situación no es posible mantenerla en el tiempo.

Hay dos condiciones más que es necesario cumplir para alcanzar dotación adicional que se corresponde con la reserva de eficacia que implica el cumplimiento de los mínimos establecidos en el marco de rendimiento en términos de los dos indicadores definidos para el Eje 12:

• Indicador financiero: establece un mínimo grado de ejecución que, de momento, se alcanzaría con la previsión de ejecutar 13 millones. Si no se alcanza, el Eje 12 perdería el 6% de su dotación correspondiente a la reserva de eficacia. Los compromisos concretos son 4 millones de euros de gasto a ejecutar en las regiones de transición y 16 en las desarrolladas.

• Importes contratados: el nivel mínimo se sitúa en 96 millones de euros en términos de contratación

Finalizada la exposición de la AG intervino la responsable de la Unidad Urbana que marco el año 2019 como año clave para la implementación de las EDUSI. Informó que los retrasos no son únicos de los ejes urbanos sino que afectan a toda la implementación del PO FEDER en España y que se espera poder acelerar el proceso de implementación a partir del año que viene.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Asimismo, ofreció apoyo para facilitar la participación en redes europeas para la reflexión y el intercambio de experiencias y buenas prácticas en todas las áreas. Asimismo, puso de manifiesto la necesidad de reflexionar sobre la simplificación de los sistemas de gestión de los fondos, en particular de las acciones urbanas y de los proyectos integrados.

En este sentido, informó de la existencia de una propuesta de la Comisión Europea al respecto que se discutirá con todas las entidades implicadas (AG, OI, OIL,...) y que supondría pasar del concepto de Objetivos Temáticos (11) a Objetivos Políticos (5) cuyo contenido es más amplio. Estos objetivos políticos responden a:

- Crecimiento inteligente.
- Crecimiento sostenible.
- Crecimiento integrador.
- Conectividad.
- Desarrollo territorial y urbano, que en el siguiente periodo de programación supondrán entre el 6% y el 15% del presupuesto. Cabrán todas las actuaciones posibles en el resto de Objetivos Políticos y va a requerir la existencia de una estrategia basada en la necesidades y especificidades del territorio, que implique a todos los actores. Está previsto que la gestión se les dé a las ciudades sin necesidad de que se constituyan en Organismo Intermedio.

La nueva responsable para España y Portugal de las EDUSI recalco de nuevo la preocupación por los retrasos en la ejecución aunque señalo que no es propio de España. En toda Europa se han retrasado los ejes urbanos al tratarse de estrategias territoriales integradas con sistemas de gobernanza complejos, especialmente acuciante en el caso español debido al gran número de EDUSIS existentes.

El cumplimiento de la regla N+3 es un requerimiento de la Comisión Europea y no depende de los países miembros por lo que es especialmente importante acelerar la puesta en marcha de las estrategias para garantizar su cumplimiento. El marco de rendimiento es un mecanismo que no existía en el periodo anterior.

Además de la presente jornada, indica que se van a organizar 3 talleres más: a principio de año, en primavera y antes de verano. Las temáticas están aún por definir pero se abordarán aspectos relacionados con indicadores (tampoco es competencia de la Comisión) y con la identificación de buenos proyectos fuera de las EDUSIS pero que puedan servir de orientación a las mismas. Más adelante se abordarán aspectos de carácter estratégico.

Por lo que respecta al objeto de la asistencia técnica a las ciudades, nos informa que la Comisión Europea ha contratado una asistencia técnica durante un año para asesorar y ayudar a las ciudades. La idea es tener un enfoque general sobre lo que es una estrategia integrada y poder establecer comparativas con otros ejemplos europeos que puedan ayudar en el desarrollo de las EDUSIS.

La representante de la Autoridad de gestión, informa que tras el Comité de Seguimiento celebrado en el mes de mayo se ha elaborado un documento de reprogramación, pendiente de aprobación por la Comisión Europea, que contempla tres aspectos relevantes para el eje 12 donde

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

se ubican las EDUSI: modificación del texto del Objetivo Temático 9 que introduce dos precisiones al objeto de evitar problemas con las auditorias, determinación de un valor para 2018 del indicador financiero ya que estaba programado para 2023 y modificaciones en el indicador de rendimiento que en lugar de expresarse en términos porcentuales se expresará en cantidades económicas.

La representante de la Subdirección General de Cooperación Territorial y Desarrollo Urbano pone de manifiesto los problemas que están surgiendo con la aplicación GALATEA al encontrarse en fase de desarrollo, así como con los criterios y procedimientos de selección de operaciones. En estos momentos hay 76 operaciones aceptadas que suponen un total de 25 millones de gasto de la primera convocatoria y 2,6 millones de la 2ª convocatoria, con 20 millones contratados.

Por su parte, el representante de la Subdirección General de Cooperación Local de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, que actúa como Organismo Intermedio para las ciudades de menor tamaño (menos de 100.000 habitantes), señala que tienen seleccionadas 15 operaciones validadas por importe de 7,8 millones, 18 pendientes de revisión por importe de 8,2 millones y 67 que requieren subsanación de requisitos formales por importe de 23,8 millones. En términos de contratos hay 63 contratos subidos a la aplicación que suponen un total de 12 millones.

Con respecto a las acciones de comunicación, en la jornada se indicó que las acciones de comunicación deben ir vinculadas a cada una de las operaciones y tienen que alcanzar un determinado porcentaje en términos de gasto con respecto al total de la operación. Este importe debe ser informado en la aplicación de gestión GALATEA para que la operación pueda ser validada, indicando, además, si se trata de una buena práctica.

En cuanto a la explotación de los resultados del cuestionario cumplimentado por entidades EDUSI, los consultores, tras presentar los resultados, ponen de manifiesto el alto nivel de descontento de las entidades que obtuvieron ayuda en primera y segunda convocatoria y el bajo nivel de ejecución alcanzado hasta la fecha.

Conforme a los resultados de la encuesta, del total de EDUSIS aprobadas en primera y segunda convocatoria, únicamente 62 ciudades declaran haber seleccionado operaciones (586) por un importe total de 257 millones de euros, de ellas 43 son de la primera convocatoria (485 operaciones) y 19 de la segunda (131 operaciones), lo que contrasta con los datos de operaciones presentadas.

A través de la encuesta se recogieron más de 100 cuestiones planteadas por las entidades EDUSI que, una vez analizadas, agrupadas y seleccionadas las más relevantes, quedaron reducidas a 45. En cuanto a sus temáticas, 29 cuestiones abordaban cuestiones relacionadas con la definición de operaciones y 16 con cuestiones relativas a la selección de operaciones. La relación completa de preguntas abordadas en la jornada se encuentra disponible en formato pdf en la siguiente dirección:

http://www.rediniciativasurbanas.es/novedades-y-eventos/enlaces-de-interes/normativa-y-do

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Esta información ha sido trabajada con la Autoridad de gestión y los organismos intermedios de forma conjunta a fin de poder ofrecer soluciones que se presentaron a lo largo de la sesión..

En cuanto a la metodología de trabajo, en cada taller se expondrán las preguntas extraídas de los cuestionarios. Los consultores darán traslado de una respuesta que surge de sus conversaciones previas con la Autoridad de Gestión y con los Organismos Intermedios, por lo que no podrá considerarse como una respuesta oficia,l y que será debatida por la mesa.

Tras una breve explicación de la metodología de trabajo a seguir en la jornada, se inició el segundo bloque en el que se presentaron ejemplos prácticos de operaciones a fin de que sirviesen de orientación para el resto de entidades EDUSI.

Se presentaron varios ejemplos de operaciones de otras ciudades (A Estrada, Albacete, Santa Coloma de Gramanet, Algeciras y Pontevedra), las dificultades con las que se han encontrado y las soluciones que han aplicado.

Las presentaciones proyectadas se encuentran disponibles en la dirección electrónica siguiente:

http://www.rediniciativasurbanas.es/recursos_riu/pagina-basica/recursos/ppt_jornada_8_novi

El siguiente bloque de la mañana consistió en dos talleres paralelos donde se abordaron problemáticas relacionadas con 'Dudas y Bloqueos en la definición del contenido de las operaciones'.

En el taller se expusieron las 29 cuestiones expresadas por las entidades EDUSI en la encuesta. De ellas 9 son cuestiones de carácter general, 8 relativas a cuestiones relacionadas con el OT2, 5 con el OT4 y 7 con el OT9. La relación de cuestiones se adjunta como anexo al presente documento y se encuentran asimismo disponibles en la dirección:

http://www.rediniciativasurbanas.es/recursos_riu/pagina-basica/recursos/ppt_jornada_8_novi

Si bien se muestran las preguntas en pantalla, las respuestas se transmiten de forma oral y en ningún caso se aporta material en formato físico o lógico. Las entidades EDUSI presentes sugerimos, tanto en la encuesta como de manera presencial en la propia jornada, la necesidad de disponer de dichas respuestas por escrito y su incorporación a un repositorio documental. La respuesta fue negativa alegando que cualquier respuesta es resultado de la interpretación de la norma y que cada entidad EDUSI deberíamos establecer nuestras propias interpretaciones.

Tampoco esta parte de la jornada fue retransmitida en *streaming* y por lo tanto no pudo ser grabada, por lo que no hay forma de comprobar y verificar las respuestas que allí se indicaron y que en más de una ocasión fueron fuente de discusión entre la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios allí presentes sin que se llegasen a acuerdos claros sobre cómo interpretar la norma.

A continuación se trasladan algunas de las respuestas. Con carácter general:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Cuestión 1. Un proyecto puede dividirse en varias operaciones asignando cada una de ellas un objetivo específico, siempre y cuando dichas operaciones tengan un peso relevante en términos económicos con respecto al importe total del proyecto. En caso contrario deberían considerarse accesorias e imputarse únicamente al Objetivo Temático del proyecto. Por ejemplo, la construcción de un parque se imputaría al Objetivo Temático 6 pero si conlleva la instalación de iluminación eficiente desde el punto de vista de consumo energético y el importe de esta transacción es lo suficientemente relevante con respecto a la inversión total, se podría imputar esa parte como una operación vinculada al Objetivo Temático 4. En este sentido, un contrato (construcción de un parque) puede contemplar varias operaciones pero y cada operación debe ser asignada a un objetivo específico único. El coste de mantenimiento no es un concepto elegible y por lo tanto no es subvencionable.
- Cuestión 2. Se consideran elegibles las inversiones en edificios de titularidad pública, aunque no sean de titularidad municipal si se formaliza una cesión mediante un convenio de carácter patrimonial por un periodo temporal amplio
- Cuestión 3. Las operaciones de movilidad deben llevar un plan de movilidad previo que las de soporte o de un documento equivalente, estando pendiente de emitir una nota por parte de la autoridad de gestión aclarando el concepto 'documento equivalente'. Se podría actualizar o elaborar un plan de movilidad con presupuesto de la EDUSI siempre que estuviese asociado a una inversión (por ejemplo, hacer un carril bici y el plan de movilidad). Por si solo no sería elegible.
- Cuestión 4. Las reducciones en el presupuesto de las EDUSI deben realizarse de forma que se mantenga la proporcionalidad entre objetivos
- Cuestión 5. Se van a poner en valor las buenas prácticas de comunicación y de gobernanza.
- Cuestión 6. Las entidades EDUSI expresan su preocupación al entender que se está primando la operación individual frente al sentido de la misma en el marco de la estrategia lo que puede desvirtuar el espíritu de las mismas. A pesar de estar de acuerdo con la observación indican que hay normas de elegibilidad que es necesario cumplir.
- Cuestión 7. Todas las operaciones deben tener impacto en términos de indicadores ya que de no ser así lo más probable es que no se considere como elegible por lo que hab´ra que planear alternativas en estos casos.
- Cuestión 8. Las operaciones consideradas como generadoras de ingresos deben cumplir los siguientes requisitos para ser consideradas elegibles: suponer una inversión de más de un millón de euros, generar ingresos netos positivos. Como casos particulares, los ahorros en consumo energético obtenidos mediante operaciones de eficiencia energética no se consideran como generadoras de ingresos. Existe posibilidad de flat rate (art 60 RTO)
- Cuestión 9. Las entidades EDUSI son las responsables de la selección de las operaciones y para ello deben aplicar e interpretar el POPE, las normas de elegibilidad, las normas internas y el plan de implementación.
- En lo que respecta a cuestiones relativas a operaciones del OT2:
- Cuestión 10. Las inversiones inmateriales (software y aplicaciones en la nube) son elegibles.
- Cuestión 11. El coste de formación de la ciudadanía y/o de personal funcionarial es elegible siempre que sea para capacitación y entrenamiento para el uso de los desarrollos informáticos.
- Cuestión 12. Las plataforma gestión smart city para indicadores, no siendo obligatorias son elegibles. Se recomienda que estén normalizadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Cuestión 13. En cuanto a la conveniencia de disponer de un cuadro de mandos de indicadores, se da libertad para que cada uno lo gestione como quiera.
- Cuestión 14. Aunque se puede desarrollar aplicaciones que pasen a ser propiedad de la entidad EDUSI, la Secretaría General de Administración Digital insta a utilizar las diferentes aplicaciones gratuitas.
- Cuestión 15. El coste de formación de la ciudadanía y/o de personal funcionarial es elegible siempre que sea para capacitación y entrenamiento para el uso de los desarrollos informáticos
- Cuestión 16. Los costes de consultoría TIC son elegibles pero remiten a la nota informativa en la que se abordaban aspectos relacionados con la TIC.
- Cuestión 17. Con respecto al requisito de interoperabilidad instan a que cada entidad EDUSI lo gestione conforme a su criterio.

Por lo que respecta a las dudas sobre operaciones contempladas en el OT4 estas son las respuestas:

- Cuestión 18. Se recomienda consultar los anexos de las ayudas gestionadas por el IDAE para usarlas como guía aunque no es obligatorio.
- Cuestión 19. El transporte colectivo es elegible, mientras que de la flota propia solo sería elegible el diferencial con el vehículo de combustión fósil.
- Cuestión 20. El IVA sólo es subvencionable si no es posible su recuperación y por lo tanto se convierte en un gasto del proyecto.
- Cuestión 21. Tal y como establece el Reglamento Omnibus, la reducción en el nivel de consumo no se considera actividad generadora de ingreso.
- Cuestión 22. Será necesario demostrar que no hay ingresos netos positivos.

En lo referente a las cuestiones planteadas para las operaciones del OT9 esta es la relación de respuestas:

- Cuestión 23 y 24. Las acciones de tipo Fondo Social Europeo (capacitación para el empleo) no puede superar el 10% de la ayuda total concedida en la estrategia. Debe ser una medida de acompañamiento y tiene que tener asociado un porcentaje de inversión. Según comunicación de 27 de julio, se modificó el POPE para que hubiera flexibilidad y se pudiera poner en todos los OT, no solo en el OT9. El FSE se destina exclusivamente a que las personas beneficiarias consigan un empleo y que cumplan alguna de las características de las que establece el propio FSE (estén en situación de especial vulnerabilidad).
- Cuestión 25. Las subvenciones a terceros no son elegibles. En la reprogramación del POPE se han eliminado debido a los problemas relacionados con su certificación
- Cuestión 26. La primera parte de la pregunta se contesta en la cuestión 23 y 24. El resto de acciones planteadas pueden ser elegibles si forman parte de una operación más amplia.
- Cuestión 27.Las subvenciones a terceros no son elegibles. En la reprogramación del POPE se han eliminado debido a los problemas relacionados con su certificación
- Cuestión 28 y 29. Las actuaciones tienen que ser sobre vivienda pública. Puede ser de propiedad municipal, adquirida mediante concurrencia competitiva, o bien cedida por otra administración mediante convenio patrimonial sin necesidad de concurrencia. Como caso particular, en Cataluña se está utilizando un decreto ley por el que la Generalitat cedió a los municipios su derecho de tanteo y retracto en las viviendas de ejecución hipotecaria, el Ayuntamiento la rehabilita y pone a disposición de colectivos desfavorecidos. En este caso

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tanto la compra como la rehabilitación serían gastos subvencionables. Los gastos relativos a las mejoras en las condiciones de accesibilidad son elegibles y por lo tanto subvencionables aunque siempre tiene que existir un plan previo de actuación social que respalde estas operaciones. Hay una nota específica de vivienda de la Autoridad de Gestión. Los gastos en mejoras de la accesibilidad se consideran elegibles. Cuando se compra la vivienda es necesario publicar y hacer constar en el Registro que está afectadas a FEDER.

Finalizado el taller de problemáticas relacionadas con 'Dudas y Bloqueos en la definición del contenido de las operaciones' se dio inicio al siguiente bloque consistente en dos talleres, uno para primera y segunda convocatoria y otro para las de tercera convocatoria dado que estas últimas se encuentran en una fase muy inicial y las problemáticas que les afectan son diferentes.

A continuación se detallan los asuntos abordados en el taller de 'Dudas en el Procedimiento de Selección de Operaciones'.

- Cuestión 1. Son cuestiones internas que deberá resolver cada entidad EDUSI.
- Cuestión 2. Un proyecto puede dividirse en varias operaciones asignando cada una de ellas un objetivo específico, siempre y cuando dichas operaciones tengan un peso relevante en términos económicos con respecto al importe total del proyecto. En caso contrario deberían considerarse accesorias e imputarse únicamente al Objetivo Temático del proyecto. Por ejemplo, la construcción de un parque se imputaría al Objetivo Temático 6 pero si conlleva la instalación de iluminación eficiente desde el punto de vista de consumo energético y el importe de esta transacción es lo suficientemente relevante con respecto a la inversión total, se podría imputar esa parte como una operación vinculada al Objetivo Temático 4. En este sentido, un contrato (construcción de un parque) puede contemplar varias operaciones pero y cada operación debe ser asignada a un objetivo específico único. Si hubiera varias modificaciones de expresiones, siempre que se mantenga la operación, valdrá la primera fecha (registro electrónico o algo que pueda constar la fecha, no aconsejan correo electrónico). Se pueden agrupar para darle un sentido más amplio, pero siempre tiene que haber, al menos, una vigente.
- Cuestión 3. En el caso de operaciones que vayan a ser ejecutadas por organismos autónomos con competencias en la materia de intervención, será este quien deba presentar la expresión de interés, que deberá estar refrendada por la Concejalía a la que esté adscrito, y el gasto a imputar será el ejecutado directamente por el organismo autónomo. En el caso de medios propios de titularidad municipal plena (si la titularidad no es 100% municipal no será elegible) las facturas a aportar serán las que emita el medio propio a la entidad local. Se debe recurrir a estos mecanismos de manera excepcional dado el alto riesgo que supone de no ser considerada como elegible, debiendo cumplir con lo establecido en los respectivos manuales de procedimientos y criterios de selección de operaciones.
- Cuestión 4. Por lo que respecta a la selección de operaciones es necesaria la existencia de un órgano que compruebe que se cumple con lo establecido en el artículo 125.3 del Reglamento de Disposiciones Comunes.
- Cuestión 5. Si una operación es de varias áreas o bien cada una asume su parte o bien la expresión viene liderada por uno y ratificada por las otras. Se pueden juntar varias expresiones en un DECA, es decir, el DECA puede ser multibeneficiario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Cuestión 6. El Reglamento Omnibus está condicionando el contenido de los DECAS. Ver al respecto la Circular de mayo de 2018 de la autoridad de gestión sobre el contenido de los DECAS.
- Cuestión 7. Se ofrecen a facilitar modelos de expresión de interés (EDI) y DECA. En la página web han puesto a disposición de las entidades EDUSI un manual de procedimientos a los efectos de servir de guía.
- Cuestión 8. Para la Comisión Europea si las unidades ejecutoras incumplen las obligaciones del DECA o la senda financiera, la responsabilidad es de la entidad local y no entran en si se debe o como se debe definir un esquema de responsabilidades internas. En cualquier caso, el DECA se debe entender como un documento vivo y por lo tanto sujeto a posibles cambios y adaptaciones.
- Cuestión 9. En caso de existir sobrantes presupuestarios en una operación, la unidad ejecutora debe comunicar la conclusión de la operación, el saldo remanente. Una vez se reciba la comunicación, el órgano de gestión podrá asignar los recursos sobrantes a otras operaciones o aprobar nuevas operaciones. En Galatea es necesario realizar una liquidación de la operación y de forma que se vaya generando una bolsa.
- Cuestión 10. Los contratos iniciados o finalizados antes de la aprobación de una operación deberán llevar a cabo acciones de comunicación (boletines oficiales, etc..) donde se indique que cuentan con financiación FEDER a todos los licitadores y al adjudicatario. En cuanto a la necesidad de una contabilidad separada valdrá una certificación de intervención donde se señale expresamente las aplicaciones presupuestarias. Se considerará que el contrato de obra ha terminado cuando se disponga del acta de recepción de obra. Para que sea elegible la operación, no tiene que estar conclusa en el momento de presentación de la expresión de interés. Se puede mantener viva con una nueva licitación y con una definición amplia de operación.
- Cuestión 11 a 16. Todas las cuestiones, salvo la 14, hacen referencia a la aplicación GALATEA. El aplicativo está en fase de desarrollo y se recogen las sugerencias o demandas expresadas por las entidades EDUSI que serán analizadas y en su caso implementadas. Se abordarán mejoras
- Cuestión 14. Será necesario presentar la correspondiente expresión de interés

La documentación presentada en la jornada se encuentra a disposición pública en la siguiente dirección:

http://www.rediniciativasurbanas.es/novedades-y-eventos/enlaces-de-interes/normativa-y-do

De igual forma, el video de la primera parte de la jornada está disponible en la dirección:

https://www.youtube.com/channel/UCfUiR6m7Vh9BmUEe9tdsTnw

De todo lo expuesto en la jornada se han extraído las siguientes conclusiones:

- El entorno normativo sigue siendo difuso y sujeto a interpretaciones lo que incrementa la dificultad, no solo en la elaboración de las expresiones de interés por parte de los servicios proponentes sino también en el ejercicio de las funciones asignadas al OIL por lo que respecta a la selección de operaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Es necesario revisar y, en su caso, adaptar el Manual de criterios y procedimientos de selección de operaciones para incorporar los nuevos requerimientos en cuanto a procedimientos de selección y para ajustar los modelos de EDI y DECA incorporando los nuevos elementos (resultados esperados, indicadores de rendimiento, etc…, así como para la modificación de la composición del OIL debido a próximas jubilaciones de algunos de sus componentes.

- Es aconsejable revisar las operaciones en lo que se refiere a su definición, agrupándolas en operaciones más amplias a fin de ganar flexibilidad en caso de requerir modificaciones o de incorporar de nuevas “transacciones” a la operación.

- En este sentido, indicar que tras la celebración de la jornada, a finales del mes de noviembre, se finalizaron los trámites para la contratación de la asistencia técnica a la gestión por lo que ya se puede contar con sus servicios.

Desde entonces se han mantenido reuniones con las personas designadas por la empresa que resultó seleccionada a fin de que revisen tanto el manual y los modelos de EDI y DECA como las operaciones contempladas en el plan de implementación para su adaptación.

Se espera que esté trabajo esté finalizado a lo largo de las próximas semanas por lo que está previsto que con el arranque del nuevo año se convoque al OIL para que, en su caso, apruebe elevar las modificaciones propuestas, mediante el correspondiente procedimiento, a aprobación tanto por la Junta de gobierno local como por la Autoridad de Gestión, y emita los nuevos DECA."

(*) obra en l'expedient de la sessió.

174	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre la Fundació Pacte per l'Ocupació.	

"Según consta en el anexo de aplicaciones con subvenciones nominativas del Presupuesto municipal de 2019, el importe de la subvención destinada a la Fundación Pacto por el Empleo en 2019 es de 0 € (KJ000 23100 48920), frente a los 120.000 € consignados en 2018 en dicha aplicación según el anexo de aplicaciones con subvenciones nominativas del Presupuesto municipal de 2018.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿A qué obedece la reducción a 0 € del importe de esta subvención en 2019?

2ª. ¿A qué se ha destinado el importe de esta subvención en 2018?

3ª. ¿La eliminación de esta subvención en 2019 significa que ya no van a seguir prestándose o realizándose estas actividades que estaban subvencionadas en 2018?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. En caso de respuesta afirmativa a la anterior pregunta, ¿por qué razón no van seguir realizándose estas actividades en 2019?

5ª. En caso de respuesta negativa, ¿de qué manera y por qué entidad van a seguir realizándose estas actividades en 2019?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada d'Emprenedoria i de Formació i Ocupació

"1ª. No se ha producido dicha reducción. En el ejercicio 2019 se contempla como transferencia corriente y no como subvención, por ese mismo importe de 120.000 euros y para el mismo objeto.

2ª. Al objeto previsto en la subvención nominativa.

3ª. Véase respuesta a la primera pregunta.

4ª. Véase respuesta a la primera pregunta.

5ª. Véase respuesta a la primera pregunta."

175	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00		PROPOSTA NÚM.: 67
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre zones verds del barri de Beteró.		

"Tras realizar visita al barrio de Beteró hemos podido comprobar el mal estado en el que se encuentran las zonas verdes del mismo. Con falta de vegetación, suciedad acumulada, con el arbolado abandonado y las escasas zonas de juegos de niños mal conservadas.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo va a procederse a realizar un adecuado mantenimiento de las zonas verdes de dicho barrio?

2ª. ¿Qué actuaciones van a realizarse para solucionar los problemas de las zonas verdes de dicho barrio' Detallar por calle."

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. El conjunt dels jardins del barri es troben en general en estat acceptable, conforme als indicadors de qualitat previstos en el vigent plec de prescripcions tècniques, després de les tasques de manteniment que es realitzen conforme a les planificacions tècniques elaborades, es poden observar algunes incidències puntuals, les quals es van esmenant conforme es detecten.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S'adjunta llistat de les tasques de manteniment realitzades recentment en els espais enjardinats existents a l'entorn del Grup d'Habitatges Mare de Déu del Carme, de Beteró, així com dossier fotogràfic * del seu estat actual.

(*) les fotografies obren en l'expedient de la sessió.

2a. Plantació d'arbustos per a la formació de tanca en illetes en carrer de l'Actor Mauri – camí del Cabanyal, després de la plantació d'arbustos de forma lliure realitzada durant gener de 2019.

Fer un repàs de les zones de jocs infantils existents en el citat entorn."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Fecha	Espacio	Labor	Servicio
13/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	406 - Destoconado especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
20/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	406 - Destoconado especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
06/09/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	105 - Controlador riego
03/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
04/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
05/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
05/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
08/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
08/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
10/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	105 - Controlador riego
10/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
15/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
15/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
19/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	104 - Brig. siega
26/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
31/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
02/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
05/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
06/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
09/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
12/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
13/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
14/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
15/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
16/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
20/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
21/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
03/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
04/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
05/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
08/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
08/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
08/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
10/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
15/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
15/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
15/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
19/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	104 - Brig. siega
26/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
30/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
30/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	104 - Brig. siega
31/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	104 - Brig. siega
31/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
02/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
05/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
06/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
09/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
12/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
13/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
14/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
15/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
16/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
20/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
21/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
05/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	413 - Plantación/repos.Espec. Vegetales	102 - Brig. mantenimiento
08/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	413 - Plantación/repos.Espec. Vegetales	102 - Brig. mantenimiento
08/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	413 - Plantación/repos.Espec. Vegetales	102 - Brig. mantenimiento
08/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	413 - Plantación/repos.Espec. Vegetales	102 - Brig. mantenimiento
03/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
04/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
05/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
08/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
08/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
08/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
10/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
15/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
15/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
15/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
31/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
02/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
05/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
06/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Fecha	Espacio	Labor	Servicio
09/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
12/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
13/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
14/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
15/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
16/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
20/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
21/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
08/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	416 - Prep. terreno (nivelado/rastrillado/aporte tierra)	102 - Brig. mantenimiento
18/09/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	427 - Tratam. fitosanitario especies vegetales	110 - Trat. fitosanitarios
11/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	427 - Tratam. fitosanitario especies vegetales	110 - Trat. fitosanitarios
15/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	427 - Tratam. fitosanitario especies vegetales	110 - Trat. fitosanitarios
14/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	427 - Tratam. fitosanitario especies vegetales	110 - Trat. fitosanitarios
19/09/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	435 - Reparación mob. urbano (reparar/sustit.piezas)	108 - Mobiliario
17/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	457 - Cambiar elemento redes (program./bomba/llave...)	105 - Controlador riego
10/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	461 - Instalar elemento red riego	105 - Controlador riego
15/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	461 - Instalar elemento red riego	105 - Controlador riego
16/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	461 - Instalar elemento red riego	105 - Controlador riego
31/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	462 - Remodelar red de riego	105 - Controlador riego
05/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	463 - Reparar avería/fuga/filtración	107 - Fontanería y fuentes
08/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	463 - Reparar avería/fuga/filtración	107 - Fontanería y fuentes
14/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	463 - Reparar avería/fuga/filtración	107 - Fontanería y fuentes
16/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	466 - Revisión general red de riego	105 - Controlador riego
17/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	466 - Revisión general red de riego	105 - Controlador riego
31/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	466 - Revisión general red de riego	105 - Controlador riego
31/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	466 - Revisión general red de riego	105 - Controlador riego
17/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	472 - Reparar elemento de riego (aspers./difus./goteo)	105 - Controlador riego
31/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	472 - Reparar elemento de riego (aspers./difus./goteo)	105 - Controlador riego
31/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	472 - Reparar elemento de riego (aspers./difus./goteo)	105 - Controlador riego
14/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	472 - Reparar elemento de riego (aspers./difus./goteo)	105 - Controlador riego
16/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	474 - Riego automático	105 - Controlador riego
06/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	474 - Riego automático	105 - Controlador riego
13/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	474 - Riego automático	105 - Controlador riego
20/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	474 - Riego automático	105 - Controlador riego
16/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	475 - Riego manual	105 - Controlador riego
16/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	476 - Riego nueva plantación/reposición	105 - Controlador riego
03/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	102 - Brig. mantenimiento
04/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	102 - Brig. mantenimiento
04/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	105 - Controlador riego
04/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	102 - Brig. mantenimiento
05/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	105 - Controlador riego
05/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	102 - Brig. mantenimiento
08/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	102 - Brig. mantenimiento
11/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	105 - Controlador riego
31/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	102 - Brig. mantenimiento
02/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	102 - Brig. mantenimiento
02/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	105 - Controlador riego
05/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	105 - Controlador riego
05/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	105 - Controlador riego
06/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	105 - Controlador riego
09/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	102 - Brig. mantenimiento
12/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	105 - Controlador riego
13/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	105 - Controlador riego
14/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	105 - Controlador riego
14/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	105 - Controlador riego
15/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	105 - Controlador riego
20/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	105 - Controlador riego
21/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	105 - Controlador riego
22/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	105 - Controlador riego
23/11/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	105 - Controlador riego
03/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	482 - Trabajos varios (detalle en observaciones)	105 - Controlador riego
31/10/2018	1112 - 1112-Campillo de Altobuey y Adyacentes (Gpo. Viviendas Beteró)	482 - Trabajos varios (detalle en observaciones)	105 - Controlador riego

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

176	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 70
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre escocells en el carrer de Lluís Crumière.	

"Tras realizar visista al barrio, hemos podido comprobar el mal estado en el que se encuentra el arbolado y la suciedad y abandono que presentan los alcorques de la calle Luis Crumiere.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo va a procederse a realizar el adecuado mantenimiento del arbolado de la citada calle?

2ª. ¿Cuándo va a procederse a la limpieza y desbroce de los alcorques de la citada calle?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. L'arbrat del citat carrer es troba en bon estat. L'última actuació d'esporga de reducció de morera es va realitzar en mes de febrer 2018. L'esporga de reducció de fructificació de les moreres *Morus alba* i *Morus kagayamae* està prevista per als mesos de gener/febrer 2019 en l'àmbit de la campanya de reducció de fructificació de les moreres de viari.

2a. Els escocells no presenten vegetació espontània."

177	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 69
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre manteniment del parc de Marxalenes.	

"Realizada vista al parque de Marxalenes, hemos podido comprobar la falta de mantenimiento adecuado del citado parque, con casi una veintena de palmeras taladas (algunas de ellas con el tocón aún presente) y con las zonas de huerta de la segunda fase absolutamente abandonadas y sucias.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo va a procederse a replantar las palmeras faltantes en el citado parque?

2ª. ¿Cuál es la razón por la que se tiene abandonado la zona de los arriates?

3ª. ¿Cuándo va a procederse a su arreglo y cuidado y de que forma va a producirse?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. En els pròxims mesos durant la campanya 2018-2019, procedirem a reposar totes les fallades d'arbratge, aprofitant l'ocasió per a canviar la ubicació d'alguns exemplars per competència entre espècies, o substituir alguna espècie per altres millor adaptades. Entre les nostres inversions per a l'any que ve, està plantejat crear una zona de jocs inclusius junt amb l'entrada del jardí per la C/ Sant Pancraç.

2a. Per a comprendre el Parc de Marxalenes, és important recalcar que pel seu disseny, es tracta d'un espai de naturalea lliure (i no abandonat) que pretén representar tots els components del nostre paisatge Mediterrani. És per això que la major part d'este jardí no se sotmet a un manteniment intensiu, com si es realitza en altres jardins d'estil formal. De fet, és un de les icones de València quant a comprensió dels espais naturals, prova d'això són les normbroses visites de grups al jardí. I en concret, a l'Aula de la Naturalesa.

3a. El control de les herbes es realitza per mitjà d'herbicida ecològic en vials, però tant en els horts com en els massissos, es procedix a aixadell manual selectiva i desbrossament mecànic per a controlar l'altura. Ací busquem la convivència entre espècies, respectant la seua evolució natural per a aconseguir una major biodiversitat, apostant per un jardí més sostenible. Potser per a entendre este jardí, siga necessària una labor de conscienciació ciutadana sobre els valors mediambientals que aporta la biodiversitat, recordant que estos espais són l'alberg d'invertebrats que serviran d'aliment els pardals, així com de fauna útil que ajudarà al control biològic de plagues i malalties."

178	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 68
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el jardí de la plaça de José Mª Orense.	

"Tras realizar visita al barrio hemos podido comprobnar el mal estado en el que se encontraba el jardín de la plaza José Mª Orense, con la vegetación abandonada, sin reposición en muchos casos, suciedad acumulada y pintadas.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

¿Cuándo va a realizarse el adecuado mantenimiento y limpieza de las zonas verdes de la plaza José Mª Orense?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. Actualment el jardí presenta un estat acceptable conforme als indicadors de qualitat previstos en el vigent plec de prescripcions tècniques, com es pot observar en fotografies adjuntes *, per la qual cosa no està previst actualment cap actuació de caràcter extraordinari diferent a les tasques ordinàries de manteniment, conforme a les planificacions tècniques elaborades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S'adjunta relació d'últimes tasques realitzades.

La reposició d'arbustos a l'entorn de l'edifici AVAPACE s'inclou en la planificació per a la campanya tardor-hivern 2019.

(*) les fotografies obren en l'expedient de la sessió."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Fecha	Espacio	Labor	Servicio
06/09/2018	1319 - 1319-Jose Maria Orense Pl.	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	105 - Controlador riego
05/12/2018	1319 - 1319-Jose Maria Orense Pl.	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	104 - Brig. siega
13/09/2018	1319 - 1319-Jose Maria Orense Pl.	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	104 - Brig. siega
04/10/2018	1319 - 1319-Jose Maria Orense Pl.	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	104 - Brig. siega
22/10/2018	1319 - 1319-Jose Maria Orense Pl.	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	104 - Brig. siega
05/12/2018	1319 - 1319-Jose Maria Orense Pl.	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	104 - Brig. siega
07/12/2018	1319 - 1319-Jose Maria Orense Pl.	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	104 - Brig. siega
05/12/2018	1319 - 1319-Jose Maria Orense Pl.	415 - Poda y recorte de especies vegetales	104 - Brig. siega
13/09/2018	1319 - 1319-Jose Maria Orense Pl.	423 - Siega/recorte de orillas en césped	104 - Brig. siega
04/10/2018	1319 - 1319-Jose Maria Orense Pl.	423 - Siega/recorte de orillas en césped	104 - Brig. siega
22/10/2018	1319 - 1319-Jose Maria Orense Pl.	423 - Siega/recorte de orillas en césped	104 - Brig. siega
07/12/2018	1319 - 1319-Jose Maria Orense Pl.	423 - Siega/recorte de orillas en césped	104 - Brig. siega
17/09/2018	1319 - 1319-Jose Maria Orense Pl.	434 - Reparación juegos(reparar/sustit. piezas)	108 - Mobiliario
14/09/2018	1319 - 1319-Jose Maria Orense Pl.	441 - Abrir /cerrar zanja para reparación	109 - Obra civil y pavimentos
13/09/2018	1319 - 1319-Jose Maria Orense Pl.	463 - Reparar avería/fuga/filtración	107 - Fontanería y fuentes
13/09/2018	1319 - 1319-Jose Maria Orense Pl.	465 - Revisar avería/fuga de agua/filtración	107 - Fontanería y fuentes
05/09/2018	1319 - 1319-Jose Maria Orense Pl.	466 - Revisión general red de riego	105 - Controlador riego
13/09/2018	1319 - 1319-Jose Maria Orense Pl.	466 - Revisión general red de riego	105 - Controlador riego
04/12/2018	1319 - 1319-Jose Maria Orense Pl.	474 - Riego automático	105 - Controlador riego
04/12/2018	1319 - 1319-Jose Maria Orense Pl.	475 - Riego manual	105 - Controlador riego
07/12/2018	1319 - 1319-Jose Maria Orense Pl.	477 - Apoyo a otra Brigada (ver observaciones)	102 - Brig. mantenimiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

179	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 71
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre tala d'arbratge en el carrer de Mauro Guillén.	

"Hemos podido comprobar la tala de más de una decena de arboles en la calle Mauro Guillén.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cual es la razón por la que se ha realizado la poda masiva del arbolado de la citada calle?

2ª. ¿Cual ha sido el servicio Municipal que ha solicitado dicha tala?

3ª. ¿Dicha tala ha contado con el informe favorable del Servicio de Jardinería? Indicar el número de expediente.

4ª. ¿Va a procederse a replantar en dichos alcorques nuevo arbolado?

5ª. ¿En qué fecha?

6ª. ¿Qué especie ha sido la elegida para su replantación?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. En l'àmbit de les competències de la Secció de Gestió Integral de l'Arbre Urbà i del Servei de Jardineria s'ha programat el mes de desembre l'esporga i abatiment dels *Acer negundo* en estat de regressió i que presenten risc de caiguda, segons l'estudi INSPECCIÓ VISUAL DELS ACER NEGUNDO DE L'EIX VIARI DE LES CALLES GUADALAVIAR, PLA DE LA SAÏDIA, MAURO GUILLÉN I AVINGUDA MENÉNDEZ PIDAL, que s'adjunta (*), enviat a la Prefectura de Servei i al coordinador tècnic el mes de juny.

2a. Competències pròpies del Servei de Jardineria.

3a. Sí, ha comptat amb l'informe favorable del Servei de Jardineria.

4a. La reposició d'arbrat està inclosa en el projecte Per una València més verda.

5a. Quan s'adjudique el citat projecte, previsiblement a l'hivern 2019.

6a. En la vorera dels habitatges *Acer montpesullanum* i en la vorera junt a la muralleta del riu, *Melia acedarach* alternada amb *Jacaranda mimosifolia."*

(*) obra en l'expedient de la sessió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

180	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la cessió de sòl municipal a cooperatives.	

"Tras la reunión de la Mesa Técnica de la Vivienda del pasado martes 4 de diciembre, se identificaron solares susceptibles de optar las cooperativas de viviendas en régimen de cesión de uso.

Por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden concretar el modus operandi de la Concejalía a fin de tramitar estas cesiones?

2ª. Las cooperativas interesadas en estos solares, ¿deberán acceder a un concurso público para conseguir la cesión de uso de un solar municipal? ¿Por cuánto tiempo prevén estas cesiones? Por favor, concreten.

3ª. ¿Qué papel que jugará la administración local con el fin de garantizar el proceso?

4ª. ¿Cuándo tienen previsto comenzar el proceso?

5ª. ¿Qué otros temas se debatieron en la Mesa Técnica de la Vivienda? ¿Cuáles fueron las conclusiones de la misma? ¿Cuándo prevén la siguiente mesa?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"1a. Es tramitarà la cessió, per mitjà d'un procediment de pública concurrència, per a adjudicar els drets de superfície.

2a. Les cooperatives hauran d'accedir a un concurs públic. El termini de concessió del dret de superfície està sent objecte d'estudi. No obstant això, la normativa vigent preveu un termini de fins a 99 anys.

3a. No s'entén be la pregunta, però l'Ajuntament establirà les bases per a l'atorgament dels drets de superfície i establirà les condicions que considere procedent per a garantir l'interés públic.

4a. Durant el primer semestre de 2019.

5a. En relació als temes que es van tractar, s'adjunta ordre del dia de la Comissió celebrada el dia 4 de desembre de 2018 (*). La següent Comissió es convocarà dins del primer trimestre de 2019."

(*) L'orde del dia de la dita Comissió figura en l'expedient de la sessió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

181	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 72
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre arbratge i escocells en el carrer de Bernat de Fenollar.	

"Tras realizar visita al barrio hemos podido comprobar el mal estado en el que se encuentra el arbolado y la suciedad acumulada en los alcorques de la calle Bernat de Fenollar.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a realizarse alguna actuación respecto al arbolado existente en dicha calle?

2ª. De ser así, ¿cuál va a ser la actuación y cuando va a realizarse?

3ª. ¿Cuándo va a procederse a realizar la limpieza y desbroce de los alcorques de dicha calle?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. Sí que es realitzaran actuacions en el citat carrer, inspecció i esporga, si cal.

2a. Els tarongers del citat carrer es troben en bon estat. Requereixen alguna actuació d'esporga no urgent de retallada de façana, que es programarà a la primavera 2019, sempre que les necessitats globals de la ciutat així ho permeten.

S'està realitzant un canvi d'espècie progressiu de les *Robinia pseudoacacia pyramidalis* del citat carrer. En la mesura que aquesta espècie no adaptada al clima urbana manifeste signes de regressió s'anirà substituint per una altra espècie més adaptada a l'ambient urbà.

3a. Els escocells presenten escassa vegetació espontània i el control de la vegetació està programat per a la segona quinzena del mes de desembre 2019."

182	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el Parc Central.	

"Tras la visita a la inminente apertura del casi 40% del Parque Central, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden concretar cuándo está prevista la apertura para uso deportivo de la nave 1?

2ª. ¿Nos pueden concretar cuándo están previstas las aperturas para usos cultural y Universidad Popular de las naves 2 y 3?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿Nos pueden concretar cuándo está prevista la apertura para centro de jóvenes y servicios sociales de la nave 4?

4ª. ¿Nos pueden concretar cuáles serán finalmente los usos destinados de los muelles?

5ª. El 2 % del total de 40 % de la obra ejecutada quedará pendiente por problemas con la constructora, ¿el contrato con la empresa contratista incluía ese 2 % también? En caso afirmativo, ¿a qué se debe que no asuma la ejecución de este 2 %?

6ª. En caso de que la empresa contratista no se haga cargo del 2% pendiente, ¿se deberán licitar nuevamente esta parte? En caso afirmativo, ¿cuándo tienen previsto presentar el nuevo pliego?

7ª. Desde marzo de 2017 que tuvo lugar el último Consejo de Parque Central no se ha vuelto a reunir, aun conociendo que existen temas cruciales por resolver a fin de avanzar en la futura infraestructrura del Parque Central. ¿Nos pueden concretar fecha para el próximo Consejo?"

RESPOSTES

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a. L'habilitació per a usos esportius de la nau 1 es troba en fase de redacció del projecte executiu. A partir del seu enllestiment i aprovació, i la licitació, adjudicació i execució de les obres será possible determinar amb rigor el calendari d'obertura.

2a. L'habilitació per a usos de la Universitat Popular i culturals de les naus 2 i 3, respectivament, es troba en fase d'execució de les obres la finalització de les quals està prevista per al proper mes de març, l'obertura a l'ús públic, llavors, serà ben pròxima.

3a. L'habilitació per a usos socials de la nau 4 es troba en fase de redacció del projecte executiu. A partir del seu enllestiment i aprovació, i la licitació, adjudicació i execució de les obres será possible determinar amb rigor el calendari d'obertura.

4a. Els usos a que finalment es destinen els molls del Parc Central es concretaran com a resultat de la licitació pública a desenvolupar a partir dels plecs de condicions hores d'ara en redacció.

5a i 6a. Sí, el contracte licitat i adjudicat té com a objecte l'execució de les obres d'urbanització del Parc Central, zona Russafa, que inclou les actuacions a realitzar en l'àrea anteriorment ocupada pel concessionari de cotxes.

En els motius traslladats la UTE Pavasal-Dragados plantejava que, a més d'un major termini, hauria de reconéixer-se'ls certs sobrecostos.

En reunió específica respecte d'això celebrada el 3 de juliol la UTE va explicar dits sobrecostos i va instar al consegüent modificat del contracte en terminis i import. Després d'analitzar els raonaments de la UTE, la direcció de València Parc Central va comunicar el 24 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

juliol que per un import i naturalesa les sol·licituds de sobrecostos de la UTE no es troben entre els supòsits de modificació del contracte que s'exposen en l'article 107 del Text refós de la llei de contractes del sector públic aprovat per Reial decret legislatiu 3/2011, de 14 de novembre, al qual està subjecte este contracte per ser anterior a la nova Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic.

La licitació d'un desglossat del projecte que contemple les actuacions corresponents a l'àrea anteriorment ocupada pel concessionari és la proposta de la direcció de València Parc Central. Esta proposta i els corresponents plecs hauran de ser pel Consell d'Administració.

El Consell d'Administració es celebrarà el 11 de gener de 2019."

Sra. Girau, delegada d'Esports

"Se ha adjudicado la redacción del proyecto de obras, estando pendiente de aprobación."

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"RESPOSTA PREGUNTA 2 PER COMPETÈNCIA

L'habilitació per a usos de la Universitat Popular i culturals de les naus 2 i 3, respectivament, es troba en fase d'execució de les obres, la finalització de les quals està prevista per al proper mes de març. L'obertura a l'ús públic, llavors, serà ben pròxima."

183	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 73
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el jardí i escocells de la plaça de Xúquer.	

"Tras realizar visita al barrio hemos podido comprobar el mal estado en el que se encuentra el jardín y la suciedad acumulada, tanto en él, como en los alcorques de la plaza Xúquer.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a realizarse alguna actuación respecto al jardín existente en dicha plaza?

2ª. De ser así, ¿cuál va a ser la actuación y cuándo va a realizarse?

3ª. ¿Cuándo va a procederse a realizar la limpieza y desbroce de los alcorques de dicha plaza?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. Actualment el jardí presenta un estat acceptable, conforme als indicadors de qualitat previstos en el vigent plec de prescripcions tècniques, tal com es pot observar en fotografies adjuntes (*). Per la qual cosa no està prevista actualment cap actuació de caràcter extraordinari

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

diferent a les tasques ordinàries de manteniment, conforme a les planificacions tècniques elaborades.

S'adjunta relació d'últimes tasques realitzades.

2a. ---

3a. El control d'herbes adventícies d'aquesta plaça es va realitzar recentment, per la qual cosa no es preveu una nova actuació fins a la pròxima primavera."

(*) obren en l'expedient de la sessió

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Fecha	Espacio	Labor	Servicio
03/09/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
04/09/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
06/09/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	105 - Controlador riego
04/12/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	105 - Controlador riego
10/12/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
11/12/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	409 - Escarda/cava en superficies ajardinadas	102 - Brig. mantenimiento
03/09/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
04/09/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
10/12/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
11/12/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	410 - Limpieza/retirada restos poda/recorte y/o ramas	102 - Brig. mantenimiento
03/09/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
04/09/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
10/12/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
11/12/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	415 - Poda y recorte de especies vegetales	102 - Brig. mantenimiento
05/09/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	427 - Tratam. fitosanitario especies vegetales	110 - Trat. fitosanitarios
06/09/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	427 - Tratam. fitosanitario especies vegetales	110 - Trat. fitosanitarios
22/11/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	427 - Tratam. fitosanitario especies vegetales	110 - Trat. fitosanitarios
10/10/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	430 - Limpiar graffitis en juegos/mobiliario urbano	108 - Mobiliario
10/10/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	431 - Pintar juegos	108 - Mobiliario
10/10/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	434 - Reparación juegos(reparar/sustit. piezas)	108 - Mobiliario
11/09/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	462 - Remodelar red de riego	105 - Controlador riego
20/09/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	469 - Cambiar elemento de riego (aspers./difus./goteo)	105 - Controlador riego
20/09/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	471 - Cerrar riego automático	105 - Controlador riego
23/10/2018	1301 - 1301-Xúquer Pl.	488 - Limpieza papeleras y Zonas Ajardinadas	105 - Controlador riego

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

184	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre polítiques de rehabilitació.	

"1ª. Además de lo previsto en el barrio Cabanyal-Canyamelar, ¿nos pueden concretar las acciones que el Gobierno municipal ha llevado a cabo durante esta legislatura a fin de potenciar y promover la rehabilitación y la eficiencia energética?

2ª. Siendo un compromiso del Pacto de la Nau, ¿a qué se debe que no se haya desarrollado finalmente el Plan de Rehabilitación y energías renovables previsto?

3ª. ¿Nos pueden desglosar las partidas presupuestarias habilitadas al efecto para 2019?"

RESPOSTES

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"El Govern de la Nau ha impulsat una sèrie de polítiques d'eficiència energètica encaminades a aconseguir un estalvi en la facturació de l'electricitat que està permetent la reinversió en noves mesures o la seua inversió en altres polítiques encaminades a millorar els servicis a disposició de la ciutadania. Un altre objectiu fonamental és aconseguir que València deixe de ser una de les ciutats amb més contaminació lumínica a ser un referent en eficiència energètica.

Des de la Delegació de Govern Interior, algunes de les mesures posades en marxa són:

1. El Pla d'apagat es va posar en marxa en el mes de desembre de 2015 com a primera mesura d'estalvi en l'enllumenat públic. Es va iniciar amb l'apagat selectiu en diverses zones sobreil·luminades de la ciutat, principalment en fanals amb lluminàries duplicades i amb elevada potència; i sempre respectant la uniformitat de la instal·lació per a evitar zones fosques i un nivell d'il·luminació que de cap manera afectara a la funció de l'enllumenat on es van apagar un total de 4.125 llums.

2. En 2016 realitzaren una auditoria energètica als edificis municipals per tal de diagnosticar-ne l'estat actual i establir les actuacions idònies per a millorar l'aprofitament de recursos i l'eficiència i la sostenibilitat a les instal·lacions.

3. En 2016 encetàrem un procés d'eficiència energètica impulsant solucions d'enllumenat públic i de consum energètic per als edificis municipals i per a la ciutat de València, on creàrem un grup de treball en tema d'eficiència energètica amb tècnics municipals experts que han abordat de manera integral i transversal la qüestió de l'energia en tots els edificis municipals amb la intenció, a partir de la auditoria energètica que ens ha permès dotar-nos d'una visió de conjunt de tots els consums, d'establir les mesures i prioritats més oportunes per a avançar cap a una reducció del consum i un model de consum energètic més sostenible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. Una acció que s'ha desenvolupant al llarg del temps és la consecució de la certificació energètica de tots els edificis municipals i col·legis, un objectiu primordial com a mesura d'estalvi energètic i per a la lluita contra el canvi climàtic.

5. Estem reinvertint part dels estalvis en energia en més intervencions d'enllumenat públic, consecució de la certificació energètica dels edificis i substitució de lluminàries en edificis municipals.

6. Substitució de lluminàries a tecnologia *led* en alguns edificis municipals.

7. Es va instal·lar un programa d'eficiència energètica que ens ha permés reduir el consum energètic.

8. Hem instal·lat equips d'energia reactiva en alguns edificis municipals que és la demanda extra d'energia que necessiten alguns equips elèctrics per poder funcionar, aconseguint un estalvi en la factura de la llum, donat que l'acció correctora per neutralitzar l'energia reactiva ha fet baixar el cost global de l'energia.

9. Pla d'eficiència lumínica finançat per IDAE. S'ha executat una primera intervenció en tots els districtes. Sobre un total de 107.000 punts de llums totals en la ciutat, hem canviat 31.274 que suposa el 29,62 % del total que permetrà un estalvi econòmic d'1.916.594,24 euros. Ens han aprovat una segona línia de finançament d'altres 4 milions d'euros amb els que intervindrem en 6.156 fanals València i 1.942 fanals Ferran VII així com la instal·lació de 3.000 unitats de telegestió. Quan acabe el mandat, haurem canviat amb diversos projectes més del 50 % de la instal·lació de l'enllumenat públic de la ciutat amb un cost superior a 15 milions d'euros.

10. Programa 50/50 en escoles. Una iniciativa d'estalvi energètic que busca involucrar tota la comunitat educativa amb el suport i l'acompanyament del personal de l'Ajuntament.

11. Amb una subvenció de la Diputació estem executant una intervenció de millora de les condicions d'habitabilitat i eficiència energética de 3 escoles.

12. Des de l'any 2014 a 2017 ha baixat un 23,29 % el consum total d'electricitat, que suposa un import de 4.629.7272,31 €.

13. Instal·lació de 5 pèrgoles fotovoltaïques en el jardí de Morvedre, un projecte innovador que donarà ombra a la part central i produiran energía que permetrà carregar bicicletes elèctriques i dispositius mòbils.

14. Dins dels procesos participatius està previst fer una instal·lació de panells solars en cementeris, entre altres intervencions.

Respecte a qüestions relacionades amb la rehabilitació i la protecció d'edificis patrimonials, des de la Delegació de Govern Interior impulsàrem en 2015 un Pla d'Intervenció en alqueries i edificis municipals de valor patrimonial i social amb l'objectiu inicial de frenar el deteriorament patit durant tants anys d'abandó i així poder abordar amb tranqui·litat els projectes de rehabilitació i donar-los un ús públic en un futur. Amb una inversió inicial superior al mig

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

milió d'euros, es va poder intervenir d'urgència en un total de 15 alqueries o edificis. Enguany hem actuat en el Casino de l'Americà, l'edifici en C/ Llíria, les alqueries d'Olba i l'antiga Casa de Cala.

A més, a l'agost i amb un pressupost que supera el milió i mig d'euros, s'ha iniciat la restauració i rehabilitació de la Casa del Senyor, una de les cases del conjunt de l'Alqueria del Moro, catalogada com Bé d'Interès Cultural des de 2004 i l'única de propietat municipal. Prompte començaran també les obres de rehabilitació i condicionament del xalet d'Aben al-Abbar, atenent així una demanda històrica de les seues veïnes i veïns."

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"Des de la Delegació de Vivenda s'ha impulsat la rehabilitació de vivendes de propietat municipal amb càrrec a la partida GD660 2018 15220 68200."

185	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00		PROPOSTA NÚM.: 74
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre l'eliminació de tanques en jardins diversos.		

"Tras comprobar la eliminación progresiva de setos en los jardines de nuestra ciudad, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos metros lineales de seto han sido eliminados en los jardines de nuestra ciudad?

2ª. ¿En qué jardines de nuestra ciudad se ha procedido a la eliminación de los setos?

3ª. ¿En qué jardines se va a actuar en el año 2019 y en qué fechas se tiene prevista dicha actuación?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. Als jardins de la zona sud de la ciutat de València no s'ha eliminat cap metre lineal de tanca en l'exercici 2018.

Als jardins de la zona nord, des de l'inici de l'actual contracte de manteniment d'espais verds al setembre de 2015, les actuacions portades a terme per a la seua adaptació a nous criteris de gestió de la jardineria conforme a el que s'estableix en el vigent plec de prescripcions tècniques (art. 4), han suposat la substitució parcial dels elements vegetals que conformaven tanques per altres en un total aproximat de 5.500 ml.

'Article 4. Adaptació i reconducció de les unitats enjardinades i arbrat viari a nous criteris. Plans mestre.

L'adopció gradual i progressiva, total o parcial, la composició vegetal de les nostres unitats enjardinades, sota l'ampli concepte abans dit de sustentabilitat, amb la incorporació i ús de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tècniques i materials propis de la xerojardineria, amb la base àmplia de l'ús de plantes autòctones i naturalitzades, haurà de ser objecte d'un estudi detallat en cada unitat enjardinada que es considere necessari adaptar a aquesta realitat, conformant així un pla mestre que serà posat en marxa sota la supervisió i coordinació amb el Servei de Jardineria i la seua aprovació per l'òrgan que corresponga; comprenent al detall operacions tipus i planificació, materials i seqüenciació, distingint entre aquelles unitats susceptibles de transformació progressiva a través de la modificació de les tasques ordinàries habituals i aquelles fruit d'una intervenció global conjunta rehabilitadora/reformadora i cost associat.'

Estes actuacions s'estan definint conjuntament entre empresa i Ajuntament aplicant criteris de funcionalitat, sostenibilitat, racionalització i optimització de les tasques de manteniment. Tot això sense menyscabar els criteris ornamentals, com es pot apreciar en les intervencions ja realitzades i executant-se de forma progressiva.

És destacable que en totes les actuacions, després d'una primera 'sorpresa' per part de la ciutadania, després de l'explicació oportuna i comprovant el resultat final, s'ha percebut una acceptació positiva de les actuacions.

2a. Als jardins de la zona sud de la ciutat de València no s'ha eliminat cap metre lineal de tanca en l'exercici 2018.

A la zona nord:

DM	DENOMINACIÓ
4	TAMARINS Av. JORGE COMÍN (METJE PEDIATRE) C/. ALQUERIA DE RICS C/. POLICIA LOCAL Pl. I ADJACENTS
6	Av. BLASCO IBÁÑEZ
11	Av. BLASCO IBÁÑEZ
13	Av. BLASCO IBÁÑEZ
15	RONDA NORD (II) (GERMANS MACHADO Av.) ALFAUIR C/
16	LLEVANT O.D. Av. LUIS BUÑUEL
17	CASTELL DE LA CREU (MASSARROJOS)

3a. Als jardins de la zona sud de la ciutat de València no es té previst actuació alguna en aquest sentit en 2019.

Als jardins de la zona nord actualment no està prevista la retirada de tanques, com a tal. No obstant això, l'eliminació de la tanca únicament s'efectuarà on es detecte falta de funcionalitat.

Les planificacions elaborades preveuen continuar amb l'adaptació de jardins, mitjançant els serveis ordinaris de manteniment durant el present període tardor-hivern 2018/19, relacionant a continuació aquells espais on es veurà afectat la tanca:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

C. TAMARINS (continuació).

Av. JOAN XXIII (prolongació mitjana).

Av. PORTUGAL.

C. PEÑARROCHA."

186	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els senyals de preferència ciclista.	

"¿Tienen alguna novedad del Ministerio de Fomento u otros organismos implicados al respecto de la posible homologación de las señales por parte de la DGT? Detallen respuesta y adjunten documentación nueva en caso de existir."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Pronto habrá muy buenas noticias y me parece que, a la vista de la batallita que ha librado, usted no lo celebrará."

187	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre la jornada "Defenguem Palestina".	

"El pasado día 29 de noviembre se celebró una jornada bajo el título Defendamos Palestina.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál fue la participación del Ayuntamiento de València en la organización de esta jornada?

2ª. ¿Qué gasto ha supuesto para el Ayuntamiento de València la participación en la organización de esta jornada?

3ª. ¿A qué conceptos ha ido destinado este gasto?

4ª. ¿Qué otras entidades participaron en la organización de esta jornada?

5ª. ¿Se ha concedido o se va a conceder por el Ayuntamiento de València alguna subvención a alguna de estas entidades en 2018?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6ª. En caso de respuesta afirmativa, ¿a qué finalidades iba la subvención o subvenciones concedidas?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1ª. No entiendo la pregunta. La organizó el Ayuntamiento de València con el presupuesto de la Concejalía de Cooperación Internacional.

2ª. Un contrato por 12.129,7 más IVA.

3ª. Se realizó un contrato con la empresa Vértice en concepto de organización y preparación del evento en relación a: logística de la jornada, gestión del alojamiento y los desplazamientos de los ponentes, servicio de traducción, difusión de las jornadas y *catering*.

4ª. La Red Estatal de Solidaridad contra la ocupación de Palestina (RESCOP) y el colectivo BDS País Valencià.

5ª. No."

188	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les llicències d'obres i activitat dels hospitals La Fe i el Clínic.	

"Estos días hemos conocido por la prensa que para colocar una resonancia magnética se ha solicitado licencia de obras a través de declaración responsable visada por el Colegio de Arquitectos, que fue rechazada a ambos hospitales por carecer de la licencia de actividad que procede.

Por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden aclarar la situación administrativa respecto a los inmuebles y su actividad? Por favor, detallen esta situación y las causas pro las que se estos centros se encuentran en esta situación irregular.

2ª. ¿Se ha comprobado si esta situación está extendida en otros hospitales o centros médicos de la ciudad? En caso afirmativo, detallen qué hospitales o centros médicos se encuentran en esta situación?

3ª. ¿Cuándo prevén que quedará regularizada la situación de estos dos hospitales?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"L'hospital La Fe té concedida llicència d'obres i d'activitat i està pendent l'acreditació del compliment de les condicions per a concedir la llicència d'obertura.

L'hospital Clínic té concedida la llicència ambiental, sense que conste la llicència d'obertura. La Conselleria de Sanitat haurà d'aportar les certificacions de compliment exigides en ambdós llicències."

189	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre la subvenció destinada a Natania per a la gestió del Centre Nocturn de Baixa Exigència.	

"Según consta en el anexo de aplicaciones con subvenciones nominativas del Presupuesto municipal de 2019, el importe de la subvención destinada a la entidad Natania para la gestión del Centro Nocturno de Baja Exigencia en 2019 es de 199.066 € (KC150 23100 48920), frente a los 243.210 € consignados en 2018 en dicha aplicación según el anexo de aplicaciones con subvenciones nominativas del Presupuesto municipal de 2018.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿A qué obedece la reducción en 44.144 € del importe de esta subvención en 2019?

2ª. ¿La reducción del importe de esta subvención en 2019 va a conllevar alguna modificación en las condiciones de los servicios que presta Natania en relación con el citado centro?

3ª. En caso afirmativo, ¿qué modificaciones se van a producir a este respecto en 2019?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"La subvenció nominativa prevista en tots dos pressupostos tenien per objecte donar cobertura a l'Associació Natania per a la col·laboració en el desenvolupament dels projectes socials de l'associació, que són el Centre de Dia Rehoboth, el projecte d'acolliment en habitatges Sota Sostre i el Centre d'Acolliment Nocturn. No obstant això, i donada la necessitat de donar una resposta municipal al col·lectiu de persones sense sostre en situació de marginalitat greu i d'exclusió severa, s'està preparant el contracte per a la prestació del servei del centre nocturn. En conseqüència, probablement no es prorroga el conveni de col·laboració del centre nocturn, per la qual cosa no s'ha previst pressupostàriament la dotació completa de la pròrroga d'aquest, si bé, en funció dels temps de tramitació del contracte previst, pot ser necessari ampliar una mica més la col·laboració amb l'entitat fins a l'adjudicació del contracte."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

190	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el Sidi Saler.	

"El Gobierno central ha autorizado la explotación del hotel Sidi Saler, mientras que desde la Concejalía de Devesa-Albufera se han postulado reiteradamente en favor de recuperar el parque natural por su especial valor ecológico.

Por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

En base a las competencias municipales para la concesión de licencias necesarias para habilitar y volver a abrir el inmueble, ¿cuál es la postura oficial del Gobierno municipal a este respecto? ¿Son proclives a su reapertura o por el contrario descartan esta posibilidad? Por favor, concreten cuál sería el fin último de este inmueble."

RESPOSTES

Sr. Galiana, delegat d'Espai Públic

"L'hotel Sidi Saler, amb emplaçament en carrer Anohuers, segons consta en els arxius del Servei, compta amb llicència d'activitat, atorgada per resolució de data 13 de juliol de 1999.

No obstant això i com que l'activitat sembla que porta més de dos anys inactiva se faran les comprovacions oportunes per saber si la llicència està caducada."

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"Dilluns passat 17 de desembre va eixir publicat al BOE l'anunci de concessió d'ocupació i aprofitament del domini públic marítimoterrestre als sol·licitants Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, i Caixabank, SA, per un període de 30 anys prorrogables uns altres 30 per a aprofitament de l'inmoble, zona esportiva, jardins i aparcament, per a ús hoteler.

La posició municipal respecte a l'obertura de l'hotel és ben coneguda i publicada en els mitjans de comunicació. L'hotel està fora d'ordenació substantiva i, a més, s'assenta en una de les zones més valuoses de l'antic cordó dunar de la Devesa, pràcticament recuperat en tota la seua extensió excepte casos concrets, com el que ens ocupa. A més, esta instal·lació està tancada des de 2011 i, per tant, no té cap impacte econòmic a la zona en cas que no es tornara a obrir. En tot cas, el Govern municipal, com no pot ser d'una altra manera, estudiarà la petició de llicències si es produïx i complirà amb la legalitat vigent."

191	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre una subvenció a Esclaves de Maria.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Según consta en el anexo de aplicaciones con subvenciones nominativas del Presupuesto municipal de 2019, el importe de la subvención destinada al convenio con Esclavas de María en 2019 es de 163.800 € (KI590 23100 48920), frente a los 140.332,60 € consignados en 2018 en dicha aplicación según el anexo de aplicaciones con subvenciones nominativas del Presupuesto municipal de 2018.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿A qué obedece el incremento en 23.467,40 € del importe de la subvención en 2019?

2ª. ¿Qué nuevos servicios se van a prestar por Esclavas de María en 2019 con cargo a ese mayor importe de la subvención?

3ª. ¿A qué conceptos y finalidades se ha destinado el importe de la subvención concedida en 2018?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"El incremento obedece a la ampliación de plazas de mujer o mujer con hijos o hijas necesario para atender las demandas que está teniendo esta ciudad en materia de refugio de migración. Los servicios son los mismos que ya presta, pero con la ampliación de plazas."

192	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'obertura del pàrquing de Bruges.	

"1ª. En función de las licitaciones pendientes de ejecución, ¿cuál es la nueva fecha prevista para la apertura del parking habida cuenta de que el concejal delegado de Movilidad se comprometió a una primera fecha que ya ha pasado?

2ª. ¿Tiene previsto el concejal delegado de Movilidad una reunión con los comerciantes del Mercado Central y el comercio del centro histórico para explicar los retrasos en la apertura del aparcamiento y explicar si las nuevas fechas previstas van a ser compatibles con la campaña navideña?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Vive usted en un mundo paralelo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

193	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els intercanviadors de Justícia i del General Palanca.	

"¿En qué situación se encuentra el asunto desde el punto de vista de los requerimientos judiciales al respecto? ¿Han sido requeridos para aportar más documentación en sede judicial?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Sus socios del PP imputados por corrupción se han empeñado en entorpecer la labor de los concejales de Compromís de este Gobierno que está mejorando los servicios y la vida de la gente. Al igual que usted, ante la nula capacidad de tener propuestas e ideas, se dedican a lo único que les queda. Este caso no ha sido diferente, aunque sospechamos que acabará como los otros, archivado por los jueces. Se han recibido dos oficios del Juzgado de Instrucción y se ha respondido a ambos requerimientos."

194	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'intercanviador de la plaça de Tetuan.	

"1ª. ¿Ya se cuenta con el visto bueno del Ministerio de Defensa?

2ª. ¿Ha habido algún requerimiento nuevo de Defensa desde agosto de 2018 a fecha de hoy?

3ª. ¿Cuál ha sido la información y documentación aportada a Defensa para justificar la no afectación reclamada por el Ministerio?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. No.

2ª. No.

3ª. Toda la información sobre el intercambiador se encuentra en el expediente 01801-2017-001531."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

195	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el cens de vehicles matriculats a València.	

"¿Cuántos vehículos (coches, motocicletas, furgonetas…) hay matriculados a fecha de hoy en el término municipal de València? Desglose los datos por tipo de vehículo."

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"El desglose de los vehículos matriculados en la ciudad de València es el siguiente:

TIPO DE VEHÍCULO	MATRÍCULADOS
Turismo	348.289
Autobús	917
Camión	21.649
Tractor	6.988
Motocicleta	57.296
Ciclomotor	22.373
Remolque	5.330
Semirremolque	1.422
TOTAL	464.264

196	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 75
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la situació de la campanya Adopta un escocell.	

"Transcurridos muchos meses desde el inicio de la campaña adopta un alcorque.

Realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el balance de dicha campaña?

2ª. ¿Cuántos alcorques se encuentran en situación de adopción por parte de los ciudadanos? Detallar ubicación de cada uno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿Considera la Delegación de Parques y Jardines, un exito dicha campaña?

4ª. ¿Cuánto personal está dedicado al control y supervisión de dicha campaña?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. Pel que fa a la participació als barris on ja s'ha realitzat la sembra, Sant Marcel·lí, Patraix, Albors, Orriols i Cabanyal, el resultat es pot considerar francament positiu. La implicació de col·legis i entitats que treballen als barris ha sigut important.

Pel que fa al resultat de la sembra, és molt diferent d'uns espais a uns altres. Depén de molts factors: la constància de la persona responsable, el nivell de pluja que haja pogut haver i un factor que estem intentant anular en les pròximes sembresque és l'efecte negatiu que provoca l'agranat dels escocells els dies posteriors a la sembra per part de les brigades de neteja.

2a. S'han sembrat 104 escocells als barris esmentats.

3a. En una campanya com aquesta, el fet de mobilitzar tants grups ciutadans ja pot considerar-se un èxit.

A més, la forta implicació dels centres escolars i associacions que treballen amb xiquets i xiquetes en edat escolar ens fa pensar que en un futur podrem tindre uns ciutadans més sensibles amb la naturalesa i més respectuosos amb tot allò que representa l'espai públic i els seus equipaments.

Pròximament, passat Nadal, s'actuarà al barri de Natzaret, on, a més dels col·legis del barri, s'han implicat associacions que treballen amb els i les joves fora de l'horari escolar, con l'Arca i Eduterra, i també el Centre d'Educació de Persones Adultes i l'Associació Veïnal. Tots coordinats des del Centre Municipal de Joventut de Natzaret.

4a. Dos persones: un tècnic del Servei de Jardineria i una tècnica contractada per l'Ajuntament a través del programa EMCUJU. Això, a més, de la participació d'un operari de la contracta de manteniment corresponent a la zona on es realitze la sembra."

197	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els problemes ferroviaris en el barri de Sant Isidre.	

"¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo desde el consistorio con respecto a las demás administraciones públicas en relación a los problemas ferroviarios que existen históricamente en el barrio de San Isidro? Detallen actuaciones."

RESPOSTES

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. Las que estén en nuestra mano. No obstante, si Ciudadanos tiene algún interés real en la mejora de este barrio, en València y en la Comunitat Valenciana en general, puede exigirlas en el Congreso de los Diputados, donde, bien al contrario, está manifestando con sus votos en contra de los intereses valencianos un profundo desprecio a nuestra ciudadanía, que no pide otra cosa que el mismo trato que el resto de territorios y ciudadanos del Estado, no menos como ustedes plantean."

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"La resposta la tenen en la moció alternativa aprovada en el Consell de la Junta Municipal de Patraix a la presentada pel vocal del seu grup."

198	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el detall de despeses de la Setmana Europea de la Mobilitat.	

"En el mes de noviembre de 2018 formulamos las siguientes preguntas:

'En la Comisión Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad de octubre de 2018, sobre la exposición Tío Pepe el Cabañal, nos aportaron el siguiente detalle de gastos:

Organización exposición Tío Pepe El Cabanyal:

Paneles y moqueta, 3.620,32 €.

Impresión imagen cuadros y paneles, 3.090,34 €.

Cesión de derechos de fotografías, 1.180 €.

Comisariado de la exposición, 1.800 €.

Restauración bicis, 2.420 €.

Edición audiovisual de vídeo nº 1, 1.573,00 €.

Diseño del montaje museográfico, 3.509 €.

Procesado de fotografías e imágenes, 3.513,36 €.

Montaje de la exposición, 2.555,5 € .

Alquiler de dispositivos audiovisuales, 3.626,22 €.

Impresión de carteles, 341,40 €.

Alquiler de iluminación, 1.089 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Vinilos de corte, 580,80 €.

Grabación y edición de vídeo nº 2, 3.103,54 €.

1ª. De cada concepto de gasto mencionado, ¿disponen del detalle de los trabajos y servicios realizados así como los detalles de los importes para cada partida? Solicitamos copia de los mismos.

2ª. ¿Disponen de la información relativa a las facturas de esos servicios, de forma que sea accesible a través de algún enlace electrónico o apartado de la web del Ayuntamiento ahora mismo? En caso afirmativo, adjunten el enlace, en caso contrario, solicitamos copia física de las mismas.

3ª. ¿Disponen ya de la memoria detallada sobre todos los actos y evento, así como el detalle de gastos de la Semana Europea de la Movilidad? En caso afirmativo, adjunten detalle escrito.'

En relación a estas preguntas nos respondieron que: 'Respecto a las preguntas 1 y 2, pueden solicitar el acceso al expediente E-01801-2018-002393'.

Hemos solicitado el número de expediente que nos refieren en la respuesta y no se corresponde a la semana de la movilidad 2018, sino que se trata de la instalación de una cámara de televisión en la calle Sagunto, de València.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. De cada concepto de gasto mencionado, ¿disponen del detalle de los trabajos y servicios realizados así como los detalles de los importes para cada partida? Solicitamos copia de los mismos.

2ª. ¿Disponen de la información relativa a las facturas de esos servicios, de forma que sea accesible a través de algún enlace electrónico o apartado de la web del Ayuntamiento ahora mismo? En caso afirmativo, adjunten el enlace, en caso contrario, solicitamos copia física de las mismas.

3ª. ¿Disponen ya de la memoria detallada sobre todos los actos y evento, así como el detalle de gastos de la Semana Europea de la Movilidad? En caso afirmativo, adjunten detalle escrito."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Respecto a las preguntas 1ª y 2ª, el expediente que contiene toda la tramitación de los contratos menores para la exposición Tío Pepe es el 01801-2018-002973, al que pueden solicitar el acceso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. Se contestó en una pregunta para la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad del mes de octubre."

199	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'accessibilitat universal en edificis públics.	

¿Pueden dar detalles de qué edificios públicos quedan ahora mismo por adaptar al 100 %? Detallen tipo de edificación, edificio y emplazamiento, así como si actualmente se está ejecutando alguna actuación o está pendiente de inicio, está licitada o en proyecto, o si aún no se ha contemplado actuación para el final de 2018 o para 2019."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Segons les dades llançades per l'Auditoria d'Accessibilitat i Supressió de Barreres en Edificis Municipals, es van analitzar 307 immobles, dels quals 192 estaven totalment adaptats, 58 que estaven mínimament adaptats i 57 que no estaven adaptats. En una següent fase es va realitzar un estudi detallat on es va analitzar la situació actual de tots i cadascun dels immobles, classificant les intervencions que caldria dur a terme en cadascun d'ells, diferenciant-les segons l'envergadura de l'obra.

Des de l'inici de l'auditoria d'accessibilitat i supressió de barreres en edificis municipals, i sensibles a la problemàtica real, a banda de les actuacions realitzades pel Servici d'Arquitectura i Servicis Centrals Tècnics, altres servicis han anat millorant les seues instal·lacions en ús i duent a terme les obres necessàries per a solucionar les diferències existents en esta matèria.

En estos moments no podem donar-los un llistat exacte dels edificis no adaptats perquè alguns projectes estan executant-se actualment i en altres està previst intervindre en els pròxims dies.

El que sí podem afirmar, com a resum, es que després d'haver posat en marxa el Pla d'accessibilitat en desembre de 2015, amb la realització d'una auditoria de 307 edificis municipals, dels quals 192 estaven totalment adaptats, 58 que estaven mínimament adaptats i 57 que no estaven adaptats, quan acabe l'any 2018 estaran adaptats més del 96 % dels edificis municipals."

200	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'accessibilitat universal en infraestructures de transport.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"¿Pueden dar detalles de qué paradas de EMT quedan ahora mismo por adaptar al 100 %? Detallen tipo de parada y emplazamiento, así como si actualmente se está ejecutando alguna actuación o está pendiente de inicio, está licitada o en proyecto, o si aún no se ha contemplado actuación para el final de 2018 o para 2019."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"En los últimos dos años se han adaptado un total de 245 paradas. En el resto de la red, la mayoría de los problemas detectados se corresponden con problemas históricos (como es el caso de las líneas 25 o 26 en carreteras que quedan fuera del ámbito de actuación del ayuntamiento de Valencia) y que están vías de solución mediante proyectos conjuntos. Indicar también que estas paradas representan un número muy reducido del total de la red. Dada la falta de concreción de la pregunta (sería conveniente indicar que se entiende por 'adaptar al 100 %') y el reducido número de paradas que presentan acciones pendientes de adaptación, le solicitamos que afine más su pregunta para que los técnicos tengan tiempo suficiente de preparar la documentación y pueda pasar por nuestras oficinas con una memoria USB en la que se pueda descargar la información."

201	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'accessibilitat universal en espais públics.	

"¿Pueden dar detalles de qué espacios públicos quedan ahora mismo por adaptar al 100 %? Detallen tipo de lugar y emplazamiento del mismo, así como si actualmente se está ejecutando alguna actuación o está pendiente de inicio, está licitada o en proyecto, o si aún no se ha contemplado actuación para el final de 2018 o para 2019."

RESPOSTES

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"Des de l'aparició del RD 505/2007 pel qual s'aproven les condicions bàsiques d'accessibilitat i no discriminació de les persones amb discapacitat per a l'accés i utilització dels espais públics urbanitzats i edificacions, que va entrar en vigor l'1 de gener de 2010 per als espais públics urbanitzats nous, es va iniciar una millora del mobiliari urbà i àrees verdes amb la finalitat d'anar adaptant-se a la nova legislació.

L'objectiu és garantir a totes les persones un ús no discriminatori, independent i segur dels espais públics urbanitzats, amb la finalitat de fer efectiva la igualtat d'oportunitats i l'accessibilitat universal. En aquest sentit, s'han anat adaptant progressivament els jardins existents abans de 2010 complint, els de nova creació executats pel Servei de Jardineria, amb l'exigit en la normativa legal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No obstant tot l'anterior, convé explicitar que l'accessibilitat universal en alguns dels seus preceptes (els de menor incidència) no pot ser aplicada en tota la seua extensió en alguns jardins sense alterar profundament la seua estructura i disseny, aquest és el cas dels jardins històrics.

D'altra banda, es pot detectar puntual i momentàniament pèrdua d'accessibilitat a causa de trencaments d'elements, actes incívics, usos inadequats, etc., els quals són ràpidament esmenats."

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"En este mandat s'han executat obres per valor de més de 14 milions d'euros, a més de les executades per la contracta, i estan en projecte actuacions per un valor de més de 4 milions d'euros.

L'esforç d'este Govern per assegurar l'accessibilitat universal és molt gran, tècnicament i econòmicament, i continuarà sent així fins a aconseguir eliminar totes les barreres arquitectòniques."

202	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la reforma de Cronista Carreres i altres projectes de l'Eixample.	

"Además de la reforma de Cronista Carreres, ¿sobre qué otros proyectos hay prevista su licitación de obras y comienzo de ejecución para 2019 en el distrito del Ensanche? Detallen."

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"En l'Eixample actualment es troba en marxa les següents actuacions, a més de Cronista Carreres:

- Redacció de projectes de reurbanització dels carrers Jorge Juan, Isabel La Catòlica i Sorní.

Una vegada aprovats els projectes es coneixerà el pressupost i es podran habilitar les partides pressupostàries corresponents."

203	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les actuacions d'asfaltat i pavimentat de voreres a València per a 2019.	

"En respuesta de octubre de 2018 nos dieron detalle de las actuaciones en este sentido llevadas a cabo en la ciudad. ¿Qué actuaciones hay previstas respecto a este concepto para el año 2019?. Detallen emplazamientos y fechas si se dispone de la debida planificación."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Contestada en la moció presentada en la Comissió de Desenvolupament Urbà de desembre del 2018."

204	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre dades d'intensitat de trànsit ciclista i de VMP en l'anell ciclista.	

"Además de los datos que actualmente se disponen en la web municipal hasta noviembre de 2018, ¿pueden adelantarnos datos de intensidad ciclista en el anillo ciclista de los días de diciembre de 2018 hasta el día de hoy?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"No."

205	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre una reclamació veïnal davant el Parlament europeu per l'avinguda de l'Oest.	

"1ª. ¿Han recibido en el consistorio algún tipo de notificación, requerimiento, o documentación al respecto? Detallen y adjunten.

2ª. ¿Cuál ha sido la contestación del Ayuntamiento al respecto? Detallen y adjunten documentos."

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Qualitat Ambiental

"1a. Sí, es va rebre sol·licitud d'informe per part de la Comissió de Peticions del Parlament Europeu a través de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural.

2a. Es dóna accés al Grup Municipal Ciutadans a l'expedient E-02610-2018-000630 des del 20 de desembre a les 14:30 fins a 6 dies hàbils."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

206	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les dades de qualitat del servei de l'EMT de novembre de 2018.	

"¿Pueden darnos datos de regularidad, puntualidad, completos, acciones de regulación y viajes ofertados y perdidos y suprimidos del mes de noviembre de 2018, de las líneas de EMT y los mismos datos de noviembre de 2017?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Como miembro del Consejo de Administración, se le entrega información sobre la operatividad de la empresa a través del informe mensual que se envía a los/as consejeros/as. Si quiere ampliar algún dato más, le rogamos nos lo haga saber y acuda a las oficinas centrales de EMT València (previo aviso) con una memoria USB para que nuestros técnicos puedan procesar con tiempo la información."

207	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el carril bici en l'avinguda del Cid, enfront de Quarta Unitat de Districte de Policia Local.	

"¿Pueden informarnos sobre qué medidas se van a tomar respecto a posibles modificaciones del recorrido de este carril bici en el tramo correspondiente al coincidente con las instalaciones y accesos de la Cuarta Unidad de Distrito de Policía Local?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"El proyecto está redactado y se encuentra a informe de los servicios. Finalizados los trámites pendientes se informará de cuál es el trazado definitivo."

208	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'espai verd en el carrer de Sant Vicent, des de la plaça d'Espanya a Sant Agustí.	

"1ª. Respecto a esta actuación blanda provisional llevada a cabo en paralelo al tramo del carril bici, aún inacabado, en la calle San Vicente, ¿cuánto tiempo se prevé dicha provisionalidad?

2ª. ¿Cuándo tienen previsto llevar a cabo la reurbanización de ese entorno?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿Qué delegación lo va a llevar a cabo y a cargo de qué partida presupuestaria?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Se'n va a reurbanitzar l'entorn del Mercat Central, que disposa de pressupost en 2019. També existix partida per a convocar un concurs d'idees per a la reurbanització de l'av. de l'Oest i la plaça de Sant Agustí. El tram de Sant Vicent comprés entre la plaça de Sant Agustí i la plaça d'Espanya s'abordarà en una fase posterior."

209	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre una subvenció a l'Institut Social Obrer.	

"Según consta en el anexo de aplicaciones con subvenciones nominativas del Presupuesto municipal de 2019, el importe de la subvención destinada al Instituto Social Obrero (ISO) en 2019 es de 161.352 € (KI590 23100 48920), frente a los 65.755 € consignados en 2018 en dicha aplicación según el anexo de aplicaciones con subvenciones nominativas del Presupuesto municipal de 2018.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿A qué obedece el incremento en 95.597 € del importe de la subvención en 2019?

2ª. ¿Qué nuevos servicios se van a prestar por el ISO en 2019 con cargo a ese mayor importe de la subvención?

3ª. ¿A qué conceptos y finalidades se ha destinado el importe de la subvención concedida en 2018?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"El incremento obedece a poder tener plazas durante todo el 2019 destinadas a familias y mujeres dada la demanda que está teniendo esta ciudad en materia de refugio y migración. Los servicios son los mismos que ha estado realizando en 2018. La diferencia es que en el 2019 el servicio será durante todo el año."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

210	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre actuacions en matèria de mobilitat davant les noves dades del baròmetre municipal.	

"El 34,1 % de los valencianos ponen de manifiesto que la regulación del tránsito ha empeorado mientras que sólo un 6,6 % nota alguna mejoría. Más de la mitad de los valencianos (51,5 %) critican el empeoramiento de los aparcamientos públicos y sólo un 6,9 % perciben mejoras. En el caso del asfaltado, el 23 % asegura que empeora mientras que sólo el 12,9 % dice que mejora.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Qué actuaciones correctivas o preventivas tiene previsto el concejal delegado de Movilidad ante estos datos que muestran la falta de satisfacción de los valencianos sobre aspectos directos de gestión de la movilidad en la ciudad de València?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"La Concejalía está actuando como es público y notorio en todas las competencias que tiene asignadas (el asfaltado no es una de ellas, como debería saber). Conocer la opinión de la gente es interesante y trabajaremos también para que su opinión mejore de manera pareja a la mejora notable que está experimentando la ciudad en materia de movilidad, en lo que coincide también mucha gente, aunque esto no depende exclusivamente de nuestra actuación. En ese sentido le agradeceríamos que actuara no haciéndose eco de *fake news* que dañan la imagen de València con fines políticos. Muchas veces la mala opinión se basa en relatos falsos como los que usted ha difundido en numerosas ocasiones.

Gracias."

211	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'activitat de l'Agència de la Bicicleta 2017 vs 2018.	

"¿Pueden darnos detalle de toda la actividad de realizada por la Agencia en 2018 y la comparativa con lo realizado en 2017, así como el coste económico fijo y variable derivado de esta actividad?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"La Agencia de la Bicicleta en 2017 no disponía de coordinación por lo que las actividades relacionadas con la bicicleta se realizaban desde el Servicio de Movilidad.

En 2018, los objetivos más importantes (dotar del puesto de coordinación de la agencia, poner en marcha su trabajo y dar visibilidad a la agencia de la bicicleta tanto en las redes sociales como para la ciudadanía y otros organismos del ayuntamiento y de otras administraciones) ya se han cubierto.

Las actividades realizadas por la agencia de la bicicleta están unidas al resto del departamento de movilidad, destacamos las siguientes:

• Se han evaluado el funcionamento de todos los proyectos de carril bici que se están elaborando.

• Propuesta de itinerarios ciclistes.

• Coordinación de instalación de contadores ciclistes.

• Comunicación al departamento de Jardinería de las podas necesarias de árboles y arbustos cercanos al carril bici. A propuesta de la pròpia agencia y de la ciudadanía.

• Comunicación al departamento de Urbanismo del mantenimiento necesario en carril bici. A propuesta de la pròpia agencia y de la ciudadanía.

• Preparación de propuestas y participación en reuniones de elaboración del Plan Estratégico Estatal de la Bicicleta.

• Participación en reuniones y Jornadas de la Red de Ciudades por la Bicicleta.

• Participación en taller del Proyecto Matchup.

• Coordinación de la Semana de la Movilidad Sostenible.

• Estudio de las necesidades de aparcamiento. A propuesta por la ciutadania y Plan de mejora de aparcamiento de bicicletas en Nazaret.

• Coordinación del II Bicifest, preparación del III Bicifest.

• Coordinación de dos reuniones de la Mesa de la Bicicleta.

• Coordinación de datos recopilados para el Observatorio de la Bicicleta que està elaborando la Red de Ciudades por la Bicicleta.

• Coordinación de los actos realizados el 19 de abril, Día de la Bicicleta.

• Coordinación de la creación del logotipo de la Agencia de la Bicicleta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

• Coordinación de la puesta en marcha de la web http://www.valencia.es/agenciabici/es Así como creación de contenidos a publicar.

• Coordinación de la puesta en marcha de la cuenta de Facebook @ambicivlc y de Twitter @agenciabiciVLC de la Agencia, así como creación de contenidos a publicar.

• Participación en la Mesa Interdisciplinar de la movilidad sostenible de la Universitat Politécnica de València.

• Muchas otras actividades relacionadas con el fomento del uso de la bicicleta

La Agencia de la Bicicleta no dispone de presupuesto autónomo al Servicio de Movilidad."

212	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les campanyes en defensa dels animals en 2018.	

"Finalizando el ejercicio 2018, realizamos las siguientes preguntas respecto a las campañas realizadas por Bienestar Animal con el objetivo de la defensa de los animales.

¿Cuántas campañas en defensa de los animales se han realizado en 2018? Detallar la misma, el importe y el adjudicatario."

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

"1ª. En el presente ejercicio, a fecha de hoy se han realizado los siguientes gastos relacionados con campañas de concienciación animal.

- IMPRESIÓN MATERIAL GRÁFICO MATERIAL GRÁFICO CINCO CAMPAÑAS MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL A DESARROLLAR ESTE AÑO. 4.725,05 €. CREAMOS SINERGIAS, SL.

Del 14 de mayo hasta al 3 junio. Avifauna.

- REDISEÑO MUPIS PALOMAS. 871,20 €. LAURA HERMOSO MUÑOZ.

Todo el año.

- DISEÑO, PREVIA FOTOGRAFÍA PERROS Y GATOS BENIMAMET Y DE ANIMALES ADOPTABLES NAZARET, CIRCUITO COMPLETO MUPIS Y BUSES EMT. 13.854,50 €. GERMÁN CABALLERO MARTÍ.

Del 18 de junio al 23 julio. Pla Colonial Felí:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DISEÑO. 629,20 €. ADELINA VILA LOPEZ.

23 de julio al 28 agosto Contra abandono animal. 833 €

- DISEÑO. 980 €. CRISTINA MARTÍN RECASENS. 2018 FO000 31130 22799.

17 de septiembre al 1 octubre Día de los Animales:

- Adaptación DISEÑO. 484 € DÍDAC BALLESTER SERRANO.

- PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN JORNADA. 15.911,50 €. EDICIONES LATINOAMERICANAS DE CULTURA Y ARTE, SL.

12 noviembre al 7 enero Animales en Navidad:

- DISEÑO CAMPAÑA NO SÓC EL TEU JOGUET. 1.950 €. CRISTINA DURÁN COSTELL

Campaña No sóc el teu joguet

- IMPRESIÓN DEL MATERIAL GRÁFICO DE LA CAMPAÑA “NO SOC EL TEU JOGUET” 2.625,71 €. LA IMPRENTA COMUNICACIÓN GRÁFICA, SL.

* ENSOBRADO DE DICHO MATERIAL PARA SER REMITIDO A LOS CENTROS EDUCATIVOS. 205,70 €. MARÍA AMPARO MIRA ZAHONERO.

Nota. Las cantidades son siempre con el IVA incluido."

213	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre noves actuacions a realitzar en l'avinguda del Cid.	

"¿Tienen prevista alguna actuación de señalización, control o regulación del tráfico, o de coordinación con el Ministerio de Fomento en cuanto a la influencia de la A-3 respecto a la avenida del Cid para lo que queda de 2018 o los meses venideros de 2019? En caso afirmativo, detallen."

RESPOSTES

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Se realizan muchas y permanentes tareas de coordinación desde el Centro de Gestión del Tráfico municipal en coordinación con el Centro de Gestión de la Jefatura Provincial de Tráfico. En el ámbito supramunicipal no es competencia del departamento mencionado."

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"No se ha detectado ni ha sido comunicado a esta Policía Local atascos o retenciones en el término municipal de València que hagan necesaria una actuación por parte de efectivos policiales."

214	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el corredor verd de l'alcalde Joan Ribó.	

"1ª. Más allá del anuncio que se hizo en el debate del estado de la ciudad, ¿Qué novedades hay al respecto de esta idea o proyecto?

2ª. ¿Qué se va a realizar al respecto en 2019?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"Actualment s'està treballant per un equip expert l'estudi de possibilitats, que no ha sigut lliurat i per tant, no es pot avançar en el resultat. Per una altra banda, des de l'equip de govern hem presentat una moció al Ple de l'Ajuntament d'este mes de desembre per tal que de donar suport a la iniciativa de modificació del PORN del Parc Natural del Túria en el sentit que incloga el terme municipal de València i el Parc Natural del riu Túria arribe fins a la mar, una cosa bastant lògica tenint en compte que és un parc fluvial."

215	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els problemes d'acumulació del trànsit als carrers de la Carda i de Murillo.	

"La actuación con bucles ha tenido ha provocado problemas a los vecinos de Ciutat Vella. Calles como las de Murillo y Carda se han visto envueltas en problemas de atascos de tráfico, con el consiguiente enfado vecinal y protestas.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué soluciones propone el concejal delegado de Movilidad para prevenir o corregir estas situaciones?

2ª. ¿Ha expuesto ya estas soluciones a los vecinos? Detalle contactos."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"La actuación con bucles ha reducido notablemente el tráfico en Ciutat Vella. No obstante, las obras generan afecciones y la del aparcamiento de Centre Històric-Mercat Central no ha sido

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

una excepción. Ahora, una vez finalizada la obra, el tráfico autorizado a pasar por la vía que indica es mucho menor, algo de lo que son conocedores las entidades vecinales con los que, efectivamente, se han reunido representantes de la Concejalía."

216	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00		PROPOSTA NÚM.: 33
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre balanç de la Mesa de la Mobilitat en 2018 i sectorials.		

"1ª. ¿Pueden darnos detalle de las sesiones de la Mesa de la Movilidad llevadas a cabo en 2018? Detallen reuniones, contenidos y acuerdos.

2ª. ¿Pueden darnos detalle de las sesiones de las sectoriales de la Mesa de la Movilidad llevadas a cabo en 2018? Detallen reuniones, contenidos y acuerdos."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Este año se ha realizado un total de 6 reuniones:

- 1 Comisión Ciutat Vella.
- 1 Comisión Sdad Viaria.
- 2 Mesas Bicicleta (actas en web de la Agencia de la Bici).
- 1 Comisión Distribución Comercial.
- 1 Plenario.

Le adjuntamos las actas de todas las reuniones excepto los de las de la Mesa de la Bicicleta (que se puede descargar en la web de la Agencia de la Bici) y el último plenario dedicado a la nueva ordenanza y que está en proceso de revisión."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MESA DE LA MOBILITAT SOSTENIBLE

MESA DE LA MOBILITAT

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE CIUTAT VELLA
FECHA: 29 DE ENERO DE 2018

Reunión celebrada en la sede social de la Empresa Municipal de Transportes, sita en la plaza del Correo Viejo 5 de Ciutat Vella, a las 18:30 horas.

ASISTENTES:

Joan Olmos / Coordinador de la Mesa de Mobilitat
Giuseppe Grezzi / Concejal de Movilidad Sostenible
Vicent Sarriá / Concejal de Desarrollo Urbano y Vivienda
Carlos Galiana / Concejal de Espacio Público
Vicent Torres / Delegación de Movilidad Sostenible
Carlos Fernández / Asesor de la Concejalía de Desarrollo Urbano y Vivienda
Juan E. Tur / Asesor de la Concejalía de Movilidad Sostenible
Josep Enric García Alemany / Gerente de la EMT
Jesús Mª Timoneda / Vocal de la Junta Municipal de Ciutat Vella
Ruth López / Jefa de Servicio de Movilidad Sostenible
Francisco Calatayud / Jefe de Sección de Señalización
Julia Martínez / Asociación de Comerciantes del Centro Histórico
Blanca Vidal / Asociación de Comerciantes del Centro Histórico
Bernardo Pérez / Asociación de Repartidores a Hostelería-ADISLEV
Carmen Monzonís / Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
Jaime Agramunt / Federación Valenciana de Empresas de Transporte (FVET)
Rafael Mampel / Asociación de Vecinos y Comerciantes de Ciutat Vella
Isabel Sánchez / Asociación de Vecinos y Comerciantes de Ciutat Vella
Marisa Pérez / Asociación de Vecinos y Comerciantes de Ciutat Vella
María Rosario Rodríguez / ONCE
Jaime García / Intendente General de Tráfico de la Policía Local
Francisco Dasí / Associació Venedors Mercat Central
Cristina Oliete / Associació Venedors Mercat Central
David Izquierdo / Federación Empresarial Hostelería Valencia
Toni Cassola / Amics del Carme
María José Máñez / Amics del Carme
María José Broseta / Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia
Gonzalo Fayos / La Paisatgería
Alejandro Bueno / Sector Fallas el Carmen
Sendo Klein / Valencia en bici

ORDEN DEL DÍA:

1. Breve síntesis de las actuaciones ya implantadas por parte de la Concejalía de Movilidad.
2. Discusión y debate.
3. Proyectos de futuro y debate.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Joan Olmos, coordinador de la Mesa de la Mobilitat da comienzo a la reunión siendo las 18:41 horas, recordando a los presentes los objetivos y funcionamiento de la Mesa: promover el debate sobre la movilidad en la ciudad, una función que concurre con otras que competen a otras concejalías del ayuntamiento. Compuesta por representantes de instituciones, grupos económicos y sociales, aborda la discusión de proyectos y planes que plantea el ayuntamiento, y funciona en comisiones específicas, como ésta de hoy, o en plenarios. En total, desde noviembre de 2015, se han celebrado 21 reuniones, incluyendo una especial dedicada al plan de seguridad vial y las tres sesiones de debate sobre la nueva Ordenanza de Circulación. Reitera que la Mesa no es una dependencia municipal, sino un espacio de debate y confluencia.

En cuanto al hecho de que una de las comisiones específicas se refiera a Ciutat Vella, se justifica por ser la parte de la ciudad más sensible, por razones obvias, donde además de reunir la mayor densidad de funciones urbanas y patrimoniales, confluyen todas las cuestiones que se tratan en las comisiones sectoriales,

Informa que "Amics del Carme" ha presentado una propuesta a la Comisión, que después se debatirá. Por su parte Julia Martínez, en representación de 16 asociaciones y federaciones, ha presentado un escrito con varias cuestiones y sugerencias, algunas de las cuales se intentarán resolver en esta reunión, o posteriormente por los técnicos del Servicio de Movilidad. Finalmente, agradece la presencia, por primera vez en este foro, de los concejales de urbanismo y espacio público, Vicent Sarrià y Carlos Galiana respectivamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MESA DE LA MOBILITAT SOSTENIBLE

Jaime Agramunt, de la FVET, antes de comenzar quiere mencionar que los temas tratados en la Comisión afectan a varias Áreas municipales y ruega un mayor compromiso por los concejales titulares de las mismas, no se conforma con que lo que se comenta en esta Mesa se traslade simplemente a sus respectivos departamentos.

Giuseppe Grezzi, Concejal del Área de Movilidad Sostenible pasa a continuación a exponer un breve resumen de las actuaciones implantadas en el barrio por la Concejalía de Movilidad.

Destaca la reducción del tráfico de paso en el entorno del Mercado y de la Lonja, la reordenación del tráfico mediante bucles en la zona de la calle Serranos y El Carme, que han contribuido a la humanización del espacio público. Con los bucles se ha reducido el tráfico oportunista por el barrio, que se completará con la implantación de las cámaras de próxima licitación. Comenta también la actuación del doble sentido en la Avda. del Oeste.

Comenta las próximas actuaciones en las plazas de la Reina y de Ciudad de Brujas para las cuales se creará un calendario de actuaciones que afecte lo menos posible a los vecinos, si bien matiza que el mismo estará supeditado a las diversas vicisitudes que suelen surgir durante la licitación de una obra pública. En la plaza de Ciudad de Brujas se espera que las obras comiencen después de Fallas.

Rafael Mampel, de la Asociación de Vecinos y Comerciantes de Ciutat Vella se queja de que en las Comisiones se debaten y hacen propuestas y luego la Concejalía de Movilidad adopta otras decisiones sin informar a las asociaciones, de ahí que luego lluevan las críticas. Y se queja también de la falta de información de la implantación de las cámaras en el barrio, así como de la inutilidad de las tarjetas verdes de residentes repartidas en su día.

Julia Martínez, de la Asociación comerciantes Centro Histórico, respecto al punto 8 del escrito presentado por 16 entidades mencionado anteriormente, solicita que por las tardes se permita también a los vehículos que efectúan carga y descarga para los comercios del entorno del Mercado poder salir por la calle Vieja de la Paja, evitando tener que entrar por Ercilla y Derechos, e insiste en que una vez cierra el Mercado no se tienen en cuenta las necesidades del resto de los comercios que están abiertos por las tardes, pues han sido impuestas varias multas por ese motivo.

Francisco Calatayud, jefe de Sección de Señalización del Ayuntamiento de Valencia afirma desconocer el problema puesto que no hay señal que impida dicho tránsito.

Julia Martínez, de la Asociación comerciantes Centro Histórico a través del escrito solicita también que se pueda girar desde la Avda. del Oeste por la calle Padilla para evitar rodeos, ya que al impedirlo se está dificultando y encareciendo enormemente las tareas de gestión de los comercios, que tienen que efectuar enormes rodeos con la consecuente contaminación que supone, lo que resulta incoherente con la finalidad que se busca.

Al tratarse de una cuestión técnica se le propone que la solución se estudie por los técnicos de Movilidad Sostenible en consenso con las asociaciones.

Giuseppe Grezzi, Concejal del Área de Movilidad Sostenible comenta sobre el tema del control mediante cámaras que funciona muy bien en Madrid, donde los técnicos se han estado informando de todas las posibles incidencias que puedan surgir. Se informará a los vecinos del tema con suficiente antelación a su implantación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MESA DE LA MOBILITAT SOSTENIBLE

Toni Cassola, de Amics del Carme explica que la reunión con el Alcalde de 14 asociaciones y federaciones tuvo lugar porque cuestiones que se trataron en otras comisiones de Ciutat Vella no se han aplicado y porque quieren más información. Reconoce que si bien es cierto que hay menos coches y más peatones y eso es una buena noticia, no está de acuerdo con algunas de las medidas, pues los vecinos, comerciantes y transportistas están sufriendo la manera en que los bucles y otras medidas regulan la circulación por el barrio.

Pide el cambio de señalética del ámbito donde se ha reducido el tráfico rodado mediante bucles porque toda esa zona es un ZAS ya declarado, estando restringida solo a residentes y no hace falta señalizar porque había señales previas que ya lo avisaban y que ahora han desaparecido en algunas calles. En el tema de zona carga y descarga, se ha reducido las zonas por lo que se debe informar de cuáles son las nuevas, así como acabar con el incumplimiento de los horarios en los que éstas se realizan.

Solicita la revisión/reducción de las zonas de vía pública ocupadas por aparcamiento en superficie de pago y la revisión/reducción de las terrazas y mobiliario urbano. Y en lo relativo a la identificación de vehículos de vecinos mediante cámaras pide que vaya ensayándose ya el sistema y quiere saber quiénes estarán legitimados y quienes no, y también cómo se identificarán los vehículos.

En relación a los bucles comenta que es muy farragoso y que es más fácil controlar los accesos con carteles amenazando de multas, en vez de las grandes vueltas que les toca dar a los vecinos del barrio.

Y en cuanto a itinerarios escolares, en la calle Ripalda hay problemas de seguridad porque a causa de los bucles ahora hay un tránsito inesperado por dicha calle. Propone elaborar un plan de seguridad.

Jaime Agramunt, de la FVET, pide mayor información y mayor flexibilidad en la cuestión del control por cámaras para que sea un sistema ágil y que interesaría ir preparando ya el tema. Opina que si es el mismo sistema que en Madrid funcionará muy bien.

María Rosario Rodríguez, de la ONCE, explica que a su organización le preocupa que las vías y plazas peatonales sean accesibles. Le gustaría conocer los proyectos antes de su ejecución

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

para prever la accesibilidad para todo tipo de incapacidades, pues a veces hay obstáculos que escapan a los técnicos municipales. Se ofrece a reunirse con ellos.

Isabel Sánchez, de la Asociación de Vecinos y Comerciantes de Ciutat Vella dice que varios AMPAS le han trasladado su preocupación por el tema del desmontaje de las pasarelas de la Avenida del Cid, pues están preocupados en el tema de seguridad de los niños pues no se han puesto los pasos de peatones y semáforos previstos para atravesarla y que los que hay no son accesibles. Y ello sin contar con los atascos de tráfico que está generando.

Vicent Sarriá, Concejal de Desarrollo Urbano y Vivienda en relación a esta cuestión le responde que se han instalado semáforos y pasos de cebra provisionales donde antes estaban las pasarelas y que pasarán a tener carácter definitivo. Se ha conseguido así que las personas con movilidad reducida puedan ya cruzar la Avenida, cuestión que anteriormente era para ellos una utopía, y ello al margen de que podría suponer una denuncia contra el Ayuntamiento por la inaccesibilidad de las pasarelas. Ahora la avenida, que no es una autovía sino una calle de Valencia en la que hay que respetar los límites de velocidad, podrá cruzarse a pie plano.

Por otro las antiguas pasarelas estaban en un estado deficiente y volver a rehacerlas con la normativa accesible habría supuesto un elevadísimo coste, lo que ha conllevado un gran ahorro.

Justifica su presencia en la reunión de hoy por cuanto se iban a tratar cuestiones relativas a su Concejalía como son las actuaciones en las plazas de Ayuntamiento, Ciudad de Brujas, San

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Agustín y la coordinada con la Delegación de Movilidad en la Plaza de la Reina. Quiere destacar ante todo que su concejalía actúa conforme con el modelo de movilidad que propone el Ayuntamiento para recuperar el espacio público y conseguir evitar que el barrio de Ciutat Vella sea un atajo para acceder a otras zonas de la ciudad, de modo que la Delegación de Urbanismo actúa coordinadamente con la de Movilidad. Se prevé realizar una hoja de ruta con los cambios que van a realizarse y que cuente con la complicidad de todas las partes implicadas, y reconoce a Giuseppe Grezzi la valentía de las medidas adoptadas por su departamento a pesar de la presión mediática.

En cuanto a la Plaza del Ayuntamiento, el objetivo es que al final sea peatonal, al igual que el resto de las grandes plazas de la ciudad, y que para ello se requiere el consenso de todos los sectores implicados. La reforma será coordinada por las concejalías de urbanismo y movilidad, principalmente por el elevado número de líneas de la EMT que en la actualidad convergen a la plaza del Ayuntamiento.

La Plaza de San Agustín también va a ser objeto de remodelación. La idea es licitar las obras en cuanto esté redactado el proyecto.

Y en cuanto a las medidas tomadas en Ciutat Vella afirma que aunque todo es mejorable, han conseguido reducir el tráfico desplazándolo a otras zonas de la ciudad.

Julia Martínez, de la Asociación comerciantes Centro Histórico indica que si acomete el Proyecto de remodelación de Pl. S. Agustín, debe incluirse también la Av. del Oeste hasta Pl. Ciudad de Brujas.

Joan Olmos, coordinador de la Mesa de la Mobilitat matiza que el objetivo de los proyectos y planes de movilidad sostenible no es desplazar vehículos de una parte de la ciudad a otra, sino reducir globalmente la carga del tráfico y animar al cambio de hábitos hacia otros modos más sostenibles.

Giuseppe Grezzi, concejal de Movilidad Sostenible, facilita datos sobre la reducción del tráfico en Ciutat Vella desde que se adoptaron las medidas de pacificación que ofrecen resultados muy positivos, y que también se han reflejado en las calles Colón, San Agustín, Guillem de Castro y Pintor López.

Bernardo Pérez, de ADISLEV quiere reiterar que en Ciutat Vella hay muchos locales donde repartir y poco espacio para carga y descarga con limitaciones horarias y ello conlleva a veces las consabidas multas. La reducción de esos espacios supone un esfuerzo adicional para los repartidores y pide reunirse más con los técnicos municipales. Se queja de la ocupación por parte de particulares y otros profesionales de unas zonas de carga y descarga que están ideadas para las empresas de distribución.

Quico Dasí, de la Associació de Venedors del Mercat Central secunda el modelo de movilidad expuesto por Sarria y no están en contra, pero apoya que debe de haber una hoja de ruta y un calendario para hacer las cosas de forma que no perjudique a profesionales y vecinos. Se refiere también a las obras de las plazas y le preocupa no saber cómo accederán los profesionales y clientes cuando empiecen todas las obras, pues actualmente ya cuesta llegar al mercado y al centro en general. Quieren información sobre accesos y también garantías en cuanto a los plazos, que se les facilite un calendario de actuaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MESA DE LA MOBILITAT SOSTENIBLE

Julia Martínez de la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico, le preocupa la coincidencia de las obras en las diferentes plazas. Pide una reflexión sobre el tema para garantizar los accesos.

Vicent Sarriá, concejal de Desarrollo Urbano y Vivienda matiza que el calendario de las obras estará supeditado a los tiempos de tramitación de los expedientes.

Giuseppe Grezzi, concejal de Movilidad Sostenible añade que las obras en la plaza de Brujas también se realizarán bajo superficie sin afectar al tráfico. La idea es que las obras en las diferentes plazas no sean simultáneas para causar las mínimas molestias, pues lo contrario sería pegarse un tiro al pie, pero las diferentes vicisitudes que pueden surgir a lo largo de un expediente pueden alterar los calendarios prestablecidos.

Explica que las mejoras en el entorno de la Lonja han conllevado un incremento de visitantes y de los clientes de la EMT que se acercan a la zona, y recuerda el esfuerzo realizado por el Ayuntamiento con el convenio con la Generalitat Valenciana para finalizar el parking de Ciudad de Brujas.

Vicent Sarriá, concejal de Desarrollo Urbano y Vivienda, por alusiones menciona en relación a las obras realizadas en el colector de Blanquerías por el Servicio del Ciclo Integral del Agua y que han afectado al carril bici que es una obra imprescindible porque tenía una antigüedad de 100 años y por ser básica para el suministro de agua a Ciutat Vella. El hecho de que afectara al carril bici ha sido por causas sobrevenidas una vez comenzaron las obras.

Joan Olmos, coordinador de la Mesa de la Mobilitat da paso al último punto del orden del día relativo a los proyectos de futuro.

Informa que se han celebrado tres talleres para la elaboración de la nueva ordenanza de Movilidad (en fase de redacción) en la que han colaborado numerosas entidades, algunas de las cuales están presentes en la reunión. Ha solicitado a la Concejalía correspondiente que envíe a todos los miembros de la Mesa un resumen de los debates y conclusiones.

Jesús Mª Timoneda, Vocal de la Junta Municipal de Ciutat Vella considera que la movilidad tiene que ir unida a la seguridad, y que con los bucles se ha ganado la calle para las personas. Opina que con medidas tan sencillas como reducir la velocidad a un máximo de 40 km/h se evitarían muchas muertes. Y por último quiere recordar que en nuestra ciudad el tema de la subvenciones al transporte público es lamentable, y la gente tiene que ser conocedora de este agravio comparativo y reclamar soluciones.

Sendo Klein de València en bici, recuerda que continúan los accidentes mortales en Valencia. Hay cuestiones que deben tratarse con independencia de la política: las medidas contra los accidentes mortales y la contaminación atmosférica no se pueden postergar más y hay que adoptar iniciativas. El tema bucles lo ve muy bien, sobre todo para aquel que se desplaza en bicicleta. Hay un problema con el tema del permiso para los coches de la gente no residente en Ciutat Vella pero que por motivos personales imperativos tiene que ir asiduamente. Ruega que se les ofrezca alguna solución.

Giuseppe Grezzi, concejal de Movilidad Sostenible sobre del tema cámaras dice que se están estudiando todas las variantes que puedan surgir tras su instauración. Se harán pegatinas al margen del control de las matrículas con las cámaras. Menciona que junto con la nueva ordenanza de Movilidad se está redactando una nueva ordenanza de la ORA que cambiará el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sistema de aparcamiento de los residentes. Con todas estas medidas se conseguirá controlar tanto los desplazamientos como el estacionamiento de los residentes de Ciutat Vella.

Cristina Oliete, de la Asociació de Venedors del Mercat Central, contradice las cifras ofrecidas por Giuseppe Grezzi pues afirma que el sistema "cuenta puertas" que tienen instalado en el mercado ha detectado que ha disminuido en 20.000 el número de visitantes con respecto al mes de diciembre del año pasado.

Joan Olmos, coordinador de la Mesa de la Mobilitat le recuerda que sería interesante disponer de una encuesta técnica sobre los diferentes modos que utilizan los clientes para realizar sus compras, una opción que ya fue anunciada en esta misma comisión.

Julia Martínez, de la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico, en cuanto a la EMT, quiere tener información sobre los próximos cambios de líneas anunciados.

Giuseppe Grezzi, concejal de Movilidad Sostenible le responde que se celebrará una reunión informativa y se harán campañas publicitarias dirigidas a la ciudadanía. De hecho ya están celebrándose reuniones sobre este tenor en diferentes Juntas Municipales de Distrito.

Toni Cassola, de Amics del Carme ruega por último una mayor antelación en la comunicación de las convocatorias para poder así preparar las reuniones adecuadamente.

Se cierra la sesión siendo las 20:37 horas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MESA DE LA MOBILITAT SOSTENIBLE

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD VIAL

FECHA: 29 de mayo de 2018

Reunión celebrada en la sala de reuniones de la Alcaldía, sita en el Edificio "Tabacalera" (C/ Amadeo de Saboya 11 – 3ª planta – Patio B), a las 18:40 horas.

ASISTENTES:

Giuseppe Grezzi / Regidor de Mobilitat Sostenible
Joan Olmos / Coordinador de la Mesa de Mobilitat
Jose Manuel Villamón / Asociación de Profesores de Formación Vial
Joaquín Tarazaga / Asociación empresarial del Transporte – ADIVA
Francisco Paz / Asociación valenciana de Seguridad Vial
Mónica Laura Alonso Plà/ Colegio de ingenieros de Caminos
Jose Ramón Giménez e Ismael Arràez/ Asociación Gremial del Taxi
Francisco Alonso Plá / Instituto de Tráfico y Seguridad Viaria
Comisario José Pascual Martínez Oviedo y Agente Jose Luis Rueda García / Policía Local
Ana Novella y acompañante / Stop Accidentes
Inmaculada Iñíguez/ Asociación Daño Cerebral Adquirido
Alberto de la Guarda / Universidad de Valencia
Enrique Díaz Tendero / Valencia en bici
David Olmos/ Pavapark
Salvador Nabas /AVSA
Bernando Pérez/Adislev
M.Rosario Rodríguez de Luengo/Once
Salvador/Transvía
Pedro Díez/Asociación Nac. Empresas Sector Dos Ruedas
Francisco Calatayud/Jefe Sección de Señalización
Jesús Sánchez/ Jefe Sección de Regulación de la Circulación
Carmen Martínez Javega /Inspectora Mobilitat Sostenible
Gema Soriano Soriano /CPS
Ismael Vidal Francés/CPS
Enrique Villalonga/CPS
Gonzalo López Beltrán/CPS
Ferrán Samper Salvador/CPS
Mar Edo Torres/CPS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MESA DE LA MOBILITAT SOSTENIBLE

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación del Plan Director de Seguridad Vial para la ciudad de València por parte del equipo redactor.
2. Turno de debate.

El día 29 de Mayo de 2018 a las 18.40 horas en la Sala de Reuniones de la Alcaldía, Edificio Tabacalera (calle Amadeo de Saboya nº 11), tuvo lugar la reunión de la Mesa de la Movilidad, quinta de las sesiones específicas contempladas en la constitución de dicho organismo.
Objetivos:
• Dar a conocer y debatir los objetivos del equipo de gobierno municipal en relación con la seguridad vial en la ciudad de Valencia.

• Recoger las opiniones y propuestas de las entidades asistentes.

Joan Olmos, Coordinador de la Mesa de la Movilidad: Inicia la sesión agradeciendo a todos su asistencia y fija la conveniencia como en otras ocasiones de finalizar a las 20,30h. Anuncia que de acuerdo con el orden del día, a continuación será presentado la redacción final del Plan Director de Seguridad Vial de Valencia por el equipo redactor, recordando a todos que esta es la 5ª reunión de la Mesa de la Movilidad, haciendo un repaso de los objetivos de la presentación del Plan de Seguridad Vial. El Plan tiene como principal objetivo el marcado por la Administración municipal y se corresponde con la "Visión Cero". Acaba la intervención resaltando el agradecimiento a la policía local, porque realizan un papel determinante en la disciplina de la movilidad.

NOTAS SOBRE LA REUNION

CPS/J. Alberto Ceballos: Presenta el Plan Director de Seguridad Vial de Valencia y expone paso a paso como se ha llevado a cabo la redacción final del Plan Director de Seguridad Vial, el marco de referencia y los objetivos, el análisis de la situación tomado de varias fuentes de referencia, el diagnóstico, las líneas estratégicas a llevar a cabo y resaltando el objetivo principal que es reducir los accidentes y sus víctimas, y en particular alcanzar la cifra de 0 muertos por accidentes de tráfico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MESA DE LA MOBILITAT SOSTENIBLE

Joan Olmos, Coordinador de la Mesa de la Movilidad: Se dirige al equipo redactor y pregunta si se tuvo en cuenta todo lo planteado en los talleres previos y traslada a dicho equipo las siguientes cuestiones: ¿Consideran que el Ayuntamiento está preparado para este complejo diseño de actuación? ¿Está el Ayuntamiento en condiciones de digerir este plan?

CPS/J. Alberto Ceballos: Responde que no es fácil ya que el Ayuntamiento no cuenta con una persona coordinadora de la Seguridad Vial, y entiende que hay una voluntad de realizar el Plan Director de Seguridad Vial.

Fco. Paz , de la Asociación Valenciana de Seguridad Vial: Le preocupa dentro del plan de acción el aumento del uso de la motocicleta, incidiendo en que la ciudad no está preparada para este aumento del uso de los vehículos de dos ruedas. Los accidentes que no reflejan mortalidad nos proporcionan datos de las zonas donde concurren, así como la forma de prevenirlos.

CPS/J. Alberto Ceballos: Comenta que se han tenido en cuenta los vehículos de dos ruedas, tanto en medidas como en diagnóstico. En los accidentes de moto es muy importante el estado de la calzada y dentro de las propuestas está la mejora de la red viaria. El Plan mejorará los datos existentes añadiendo más información y tomando entre otras como referencia los puntos de concentración de accidentes

Pedro Díez de Anesdor: Coincide que es un plan positivo y al margen del objetivo de disminuir los accidentes de vehículos de dos ruedas señala la vulnerabilidad de peatones y ciclistas.

CPS/J. Alberto Ceballos: Comenta que el objetivo es reducir los accidentes en moto y la reducción de accidentes y considera que hay que llevarla a cabo con educación vial y con campañas de concienciación de vulnerabilidad.

Jose Manuel Villamón de Asociación de Profesores de Formación Vial: Pregunta si se ha tenido en cuenta en la redacción del Plan, el incremento del uso de segways y patinetes y si éstos forman parte de las líneas de actuación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CPS/J. Alberto Ceballos: Comenta que quedarán regulados en la nueva ordenanza, y que ésta va a ser actualizada en este sentido.

Giuseppe Grezzi, Regidor de Movilidad: Manifiesta que se van a tener en cuenta, ya que desde el 2016 están regulados por la DGT, así como por otras ordenanzas de regulación de otras ciudades de España.

Mónica Alonso, Colegio de Ingenieros Caminos y Puertos: Pregunta sí dentro de los planes de acción se va a realizar una evaluación de los medios humanos propios y externos y si se ha llegado al análisis de los medios que habrá detrás de cada acción, asimismo realiza la consideración si se ha planteado el diseño de una evaluación posterior del éxito de este Plan, y su continuidad en el tiempo.

CPS/J. Alberto Ceballos: El primer paso del Plan Director de Seguridad Vial es asignar las acciones a las áreas y secciones, designando las funciones de cada una de ellas y coordinando las acciones del Plan. Destaca que se va a realizar un seguimiento del plan revisable.

Mónica Alonso, Colegio de Ingenieros Caminos y Puertos: Comenta que se ha hablado en la exposición del porcentaje de los accidentes de menores de 35 años, pero se ha tenido en cuenta los accidentes de la población de mayor edad.

CPS/J. Alberto Ceballos: Manifiesta que se han presentado conclusiones del diagnóstico tanto de personas de mayor edad, niños y personas con diversidad funcional y de los menores de 35 años.

Mónica Alonso, Colegio de Ingenieros Caminos y Puertos: Se ha hablado dentro del Plan de la vulnerabilidad del ciclista, pero no he visto que se hable de la vulnerabilidad del peatón frente a los comportamientos de los ciclistas.

CPS/J. Alberto Ceballos: Los conflictos han sido en aceras entre peatones y ciclistas.

Giuseppe Grezzi, Regidor de Movilidad: Los accidentes registrados han sido en su mayoría de ciclistas, más que de peatones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MESA DE LA MOBILITAT SOSTENIBLE

Joan Olmos, Coordinador de la Mesa de la Movilidad: El Plan va a tener repercusión en las ordenanzas. Comenta la gravedad de circular a una velocidad superior. Recuerda que "Ciudad 30" -limitación a 30 km/h de la velocidad en zona urbana- resulta clave en la disminución sustancial de accidentes. Recuerda que en varias reuniones anteriores varios participantes han alertado la superación de los límites de velocidad y una cierta sensación de impunidad.

Mónica Alonso, Colegio de Ingenieros Caminos y Puertos: Pregunta si dentro del Plan se estaría hablando de auditorías o inspecciones.

CPS/J. Alberto Ceballos: A nivel local estaríamos hablando de auditorías. Se realizarán revisiones de proyectos y de obras de calles y carreteras, estableciendo un protocolo de auditorías.

Revisiones en la conservación de la red viaria para la detección y corrección.

Rosario Rodríguez, Once: Quiere saber cómo se va a vertebrar el Plan manifestando que el citado Plan no quede en una declaración de intenciones. Del mismo modo comenta la necesidad de revisar la normativa existente, porque es mejorable, como la normativa de accesibilidad urbana.

Giuseppe Grezzi, Regidor de Movilidad: informa que el Plan se basará en datos existentes pero también en observaciones.

CPS/J. Alberto Ceballos: Manifiesta que se pretende dotar al Ayuntamiento de las herramientas que existen en otras administraciones.

Jose Ramón Giménez, Asociación Gremial del Taxi: Pregunta si el Ayuntamiento dispone de presupuesto para llevar a cabo este Plan, y si no hay nadie en este momento que se encargue específicamente de la Seguridad Vial. Sugiere que la Concejalía de Movilidad y la de Policía podrían ser la misma concejalía. Asimismo pregunta si los puntos del Plan se van a realizar simultáneamente, piensa que una parte básica del Plan es la educación vial, e impulsar su divulgación. Hace una referencia al calmado del tráfico para llegar a siniestros 0, y que echa de menos el fomento del transporte público para llegar a este objetivo de siniestros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MESA DE LA MOBILITAT SOSTENIBLE

Giuseppe Grezzi, Regidor de Mobilitat Sostenible: Hasta ahora se han realizado infinidad de acciones, descontadores, semáforos, pasos de peatones, y faltaba la redacción de este Plan de Seguridad Vial. Pedimos la creación del Observatorio de Seguridad Vial con una persona responsable encargada de la seguridad vial.

CPS/J. Alberto Ceballos: En este momento policía y movilidad están coordinándose, en estas reuniones se hablan de accidentes y medidas a tener en cuenta, y se va a continuar con esta coordinación, pero la unión de concejalías no es una cuestión de nuestra competencia.

Joan Olmos, Coordinador de la Mesa de la Movilidad: Manifiesta que resultaría razonable una más estrecha coordinación entre departamentos municipales que tienen que ver con la gestión del espacio público. La recuperación del espacio público y la accesibilidad universal tienen cada vez más sentido en la ciudad del siglo XXI.

CPS/J. Alberto Ceballos: Manifiesta que los plazos y la coordinación se asignará a un responsable que lleve los trabajos y la coordinación de las áreas.

Fco Alonso, Intras: Comenta la necesidad de evaluación del Plan, parte esencial en este sentido. Sugiere que los indicadores son insuficientes, tendrían que ser ponderados, los accidentes con menor incidencia se pueden evaluar, ya que son de gran utilidad. Aporta la realización de auditorías basándose en otras administraciones.

CPS/J. Alberto Ceballos: Responde que los indicadores son los de la DGT, y plantea que se traten los datos de forma estadística.

Fco Alonso, Intras: Realiza una crítica constructiva recalcando que se deben de mejorar los indicadores de la DGT, en cuanto a los indicadores de velocidad pregunta cuantos controles de velocidad se han realizado.

Joan Olmos, Coordinador de la Mesa de la Movilidad: Interviene sugiriendo a los participantes que habría que debatir en primer lugar sobre los objetivos básicos del plan.

Enrique Díaz Tendero, Valencia en Bici: Es una máquina compleja y el resultado no será inmediato, pero todos tenemos el mismo objetivo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

siniestros 0. Le da prioridad a la educación vial y pregunta a que niveles se va a llevar la eduación. En cuanto a la siniestrabilidad vial apunta que hay un enemigo invisible que es la contaminación que produce el tráfico rodado, las decisiones políticas que se están tomando en este sentido no son las correctas, e informa que en el anterior Maratón se registraron bastantes problemas respiratorios.

Giuseppe Grezzi, Regidor de Mobilitat Sostenible: Informa en cuanto a la educación vial que se han realizado acciones con En-Bici-AT donde han participado colegios y se va a volver a repetir este año, ya que la educación vial es básica. Se han realizado otro tipo de actividades en el Centro de Educación Vial de Viveros, y en cuanto a la contaminación en este momento, según los datos disponibles indican que han bajado los índices de contaminación en las zonas peatonalizadas, se va a fomentar la línea nº 8 del Plan Director en cuanto a conseguir la disminución del uso del vehículo privado.

Alberto Ceballos, CPS/J: Plantea que hay una falta de coordinación en cuanto a la educación vial entre administraciones.

Giuseppe Grezzi, Regidor de Mobilitat Sostenible: Informa que el Plan Director de Seguridad Vial va a ser aprobado por la Junta de Gobierno Local y que se publicará convenientemente.

Inmaculada Iñiguez, Daño Cerebral Adquirido: Quiere que no se hable sólo de víctimas mortales sino también del resto de víctimas de accidentes, están realizando actividades de prevención vial y se ofrece a formar parte del Plan dentro de la educación, enseñando desde su asociación a ser útiles a otras personas.

CPS/J. Alberto Ceballos: Dentro de la educación vial, se coordinarán a las entidades que se integren.

Inmaculada Iñiguez, Daño Cerebral Adquirido: Informa que la Generalitat está realizando un proyecto de este tipo, las administraciones deben colaborar en este sentido y unirse.

CPS/J. Alberto Ceballos: El Observatorio dirigirá estas iniciativas.

Bernardo Pérez, Adislev: En cuanto a la carga y descarga?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MESA DE LA MOBILITAT SOSTENIBLE

CPS/J. Alberto Ceballos: Se recogerá información.

Fco. Paz , de la Asociación Valenciana de Seguridad Vial: Pregunta si hay indicadores finales.

Giuseppe Grezzi, Regidor de Mobilitat Sostenible: Se puede hacer previsiones, queremos cumplir el desarrollo del Plan de Seguridad, y se irá evaluando año tras año, el objetivo es reducir los accidentes.

Se cierra la sesión a las 20,40h.

****

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MESA DE LA MOBILITAT SOSTENIBLE

MESA DE LA MOBILITAT

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DISTRIBUCIÓN COMERCIAL
13 DE junio de 2018

Reunión celebrada en la Sala de Comisiones de la Delegación de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de València, sita en el edificio "Tabacalera" (C/ Amadeo de Saboya 11- 3ª planta – patio B), a las 18:30 horas.

ASISTENTES:

*Joan Olmos / Coordinador de la Mesa de Mobilitat
*Ruth López Montesinos. / Jefa del Servicio de Movilidad Sostenible
* Vicente Torres / Delegación de Movilidad Sostenible
*Francisco Calatayud / Jefe de sección de Señalización
*Alberto Genesca / Asociación Empresas de Mensajería
*Julia Martínez / Asociación de Comerciantes del Centro Histórico
*Cristina Oliete/ Asociación de Venderos del Mercado Central
*Rosa Navarro / Asociación de Vendedores del Mercado Central
*Bernardo Pérez / Asociación de Repartidores a Hostelería-ADISLEV
*Rafael Ferrando / Federación Empresarial de Hostelería de Valencia y Provincia
*Marc Insanally / Federación Empresarial de Hostelería de Valencia y Provincia
*Gema Piquer/ AAVV y Comerciantes Ciutat Vella
*Jaime Agramunt/ Federación Valenciana del Transporte
*Manuel Garzón/ LIDL Supermercados
*José Luis Gisbert/ Valencia Camina
*Enrique Díaz- Tendero / Valencia en Bici
*Madeleine Sabit/ Valencia en Bici
*Mara Cervera /Asociación de Supermercados de la Comunidad Valenciana
*Andrea Gómez/ Asociación de Supermercados de la Comunidad Valenciana
*Pedro Reig/ Asociación de Supermercados de la Comunidad Valenciana

ORDEN DEL DÍA:

1.- Revisión del acta de la reunión de la Comisión de Distribución de 26 Enero 2016.
2.- Exposición de las actuaciones municipales realizadas desde dicha reunión.
3.- Comentarios e intervenciones de los asistentes
4.- Revisión de las Ordenanzas de Movilidad
5.- Debate, comentarios y propuestas sobre las Ordenanzas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

-Joan Olmos, coordinador de la *Mesa de la Mobilitat*, da comienzo a la sesión siendo las 18:37 horas recordando el orden del día de esta 2ª reunión de la Comisión de Distribución Comercial de la ***Mesa de la Mobilitat*** e invitando a las entidades presentes a realizar las propuestas que consideren oportunas.

-Vicente Torres, de la Delegación de Movilidad Sostenible, presenta una síntesis de los temas tratados en la 1ª reunión de la Comisión de Distribución Comercial, el 26 de enero de 2016.

En dicha reunión se trataron los siguientes temas:

1.-La situación de la carga y descarga en el 2016:

-En aquel momento existían 1500 plazas de carga y descarga distribuidas de modo intuitivo.

-Se atendían casi todas las peticiones de plazas de carga y descarga y se procuraba que los espacios fuesen de al menos 12 m de largo.

-El Gobierno Municipal se comprometió a proteger y mejorar la distribución de mercancías.

2.- La necesidad de conocer la situación real:

-Estudiando la situación real del sector y las alternativas a los problemas

-Solicitando a la Cámara de Comercio un estudio actualizado.

-Facilitando a la Concejalía de Movilidad censos de los vehículos comerciales, propuestas y referencias a experiencias de otras localidades.

3.-Estudiar el sistema de control de acceso en áreas de tráfico restringido.

4.- Adecuar las Ordenanzas Municipales a:

-Los diversos servicios y necesidades de acceso.

-Mayor generosidad en el uso del espacio público por ejemplo aprovechando las paradas de taxi, hasta las 9-10 h

-Modificación de horarios.

-Control de uso, por parte de los particulares, de las zonas de carga y descarga.

-Que se permita la entrada de vehículos de mayor tonelaje, lo que permitiría un menor volumen de camiones circulando por la ciudad.

5.- En Ciutat Vella:

-Negociar y consensuar horarios de reparto en el Centro Histórico.

-Compartir uso aparcamiento taxi, en horarios diferentes.

-Reparto vehículos de última milla.

-Estacionamiento comercial en calles peatonales, autorizado antes de las 11 h.

-Control de instalación de horario montaje de terrazas, ya que imposibilitan el reparto, si se montan antes del horario correspondiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6.- Necesidad de nuevas tecnologías:

-Creación de Centros Logísticos que unifiquen el reparto.

-Sistemas de Control del tiempo de estacionamiento para evitar abusos.

-Incentivar el uso de aparcamientos públicos.

-Establecer un registro de vehículos comerciales, para que la Policía Local pueda controlar los autorizados.

-Utilización de vehículos que protejan el medio ambiente.

Tras la primera reunión de la Comisión de Distribución comercial, la concejalía y el servicio de Movilidad han mantenido reuniones con diversas entidades de dicha Comisión, en las cuales estas han señalado los principales problemas con los que se encuentran a la hora de realizar la carga y descarga, así como sus propuestas para paliar dichos problemas.

No obstante, resulta evidente que a pesar de lo centrado del diagnóstico y la relación de problemas, no hemos avanzado suficientemente en los diferentes temas. Recuerda la necesidad de que las propuestas y peticiones se formulen presentándolas por escrito o por correo electrónico, no de manera informa.

Vicente Torres recuerda el problema de la contaminación en las ciudades e invita a los asistentes teniendo en cuenta el horizonte del año 2025 ha realizar el salto decisivo y utilizar medios de transporte no contaminantes**.**

-Ruth López, Jefa del Servicio de Movilidad Sostenible presenta las actuaciones municipales llevadas a cabo desde 2016 en lo referente a plazas y zonas de carga y descarga.

Se ha procedido al repintado y revisión de todos los distritos de la ciudad y el resultado de dicho trabajo es que en la actualidad hay 835 zonas de carga y descarga en la ciudad. En los últimos 2 años se han creado 84 nuevas zonas de carga y descarga lo que supone un aumento de un 10%.

En cuanto a las plazas en la actualidad existen 1792 plazas de carga y descarga en toda la ciudad, ya que se han creado 179 plazas nuevas**.**

Las plazas existentes ya se pueden consultar en la página web del ayuntamiento y en la App Municipal.

Pasando a otro tema comenta que las distintas entidades de la Comisión de Distribución Comercial, tuvieron la oportunidad de participar en el proceso participativo para la elaboración de la nueva Ordenanza de movilidad, presentando propuestas en los distintos talleres que se realizaron.

Entre lo que se trató en dichos talleres destaca:

- El consenso en que el tiempo de 20 minutos de permanencia para realizar la carga y descarga es suficiente aunque algunas entidades proponen la ampliación del tiempo
- Necesidad de conocer quién puede y no puede utilizar las zonas de carga y descarga.
- El acceso y la movilidad de camiones así como revisar el tonelaje de los vehículos autorizados para carga y descarga.
- En cuanto a las zonas peatonales se trató la posibilidad de ampliar la zona y el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

horario de carga y descarga.

Tras hablar de los talleres, la jefa del servicio de movilidad sostenible informa de los 2 proyectos pilotos en los que participa el ayuntamiento de València sobre monitorización de plazas de carga y descarga. Se instalarán sensores en las plazas que detectarán el momento de su ocupación y desocupación .Esto permitirá que a través de cualquiera de las plataformas de Smartcity podamos tener información de las plazas ocupadas y las plazas libres en cada momento.

-Joan Olmos, Coordinador de la *Mesa de la Mobilitat*: Hace un inciso para destacar la importancia de un cambio cultural que prime la responsabilidad ciudadana en vez de actuar por temor a la infracción. En las sucesivas reuniones de la Mesa, se han manifestado voces mostrando una cierta sensación de impunidad, sobre todo en lo relativo a los excesos de velocidad, pero también en esta cuestión de la carga y descarga, y pone como ejemplo la situación de la plaza del Ayuntamiento que se ha convertido en un minicentro de distribución de mercancías.

Este cambio es necesario para poder compaginar los distintos usos del espacio público.

Resumen de las intervenciones y comentarios de los asistentes:

-Jaime Agramunt de Federación Valenciana de Empresas del Transporte y Clubster de Logística C.V: Nos habla de un estudio que se está realizando en estos momentos sobre la problemática de la carga y descarga y que puede aportar soluciones probadas con buenos resultados en otras localidades. Le gustaría comentar ese estudio y lo facilitará a la ***Mesa de la Mobilitat*** cuando esté concluido para poner en común las propuestas y conclusiones que el estudio recoja.

-**Bernado Pérez, ADISLEV**: Muchas veces en las zonas de carga y descarga las plazas son ocupadas por particulares y profesionales, motivo por el cual los vehículos de distribución se ven obligados a continuar dando vueltas por la ciudad en busca de un lugar donde parar.

Es fundamental que las zonas habilitadas para la carga y descarga estén controladas para evitar que sean usadas por otros vehículos. También es fundamental que en zonas de alta concentración de clientes se creen zonas de carga y descarga para camiones. Lo interesante es suministrar al máximo número de clientes en el menor tiempo posible, no interesa a nadie tener camiones dando vueltas por la ciudad.

Facilitará a la ***Mesa de la Mobilitat*** un estudio de las rutas y horarios de reparto del Centro Histórico,

-**Rafael Ferrando. Federación Empresarial de Hostelería València**: Comenta que presentaron junto a ADISLEV un documento al concejal de movilidad sostenible, con varias propuestas y centrándose sobre todo en los horarios de reparto en Ciutat Vella. Suscribe lo dicho por el representante de ADISLEV de que hay que buscar formas concretas para los establecimientos sean abastecidos de la más rápida y mejor forma posible.

-**Bernardo Pérez. ADISLEV**: Explica los problemas que existen cuando la distribución se hace en horario vespertino señalando la gran cantidad de multas que se están imponiendo a los vehículos de reparto en los últimos meses por parte de la policía local.

-Vicente Torres: Comenta a este respecto que se han recibido diversas quejas sobre permisividad por parte de policía locales frente a determinadas actitudes e infracciones, y un exceso de celo en otras ocasiones, multando a residentes o a transportistas que acceden a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sus domicilios o realizan sus operaciones de carga o descarga. Señala la conveniencia de dirigirse directamente a la delegación de Protección Ciudadana si se dan casos como los comentados, y recurrir las multas que se consideren incorrectas

-**Julía Martínez .Asociación de Comerciantes del Centro:** Opina que la Policia Local debería asistir a las reuniones de las comisiones de la ***Mesa de la Mobilitat***.

Permanentemente, y a pesar de que actualmente hay más plazas de carga y descarga, muchos comercios no pueden abrir sus negocios porque tienen los camiones pegados a su puerta. La retirada de maceteros por la alerta de atentados yihadistas ha provocado que los coches y camiones invadan las aceras y calles peatonales para la carga y descarga.

-Pedro Reig. Asociación Supermercados de la C.Valenciana: Sus representados tienen más de 100 puntos de venta en València. Para ellos es muy importante garantizar el acceso del peatón al comercio.

Son repartidores de su propia mercancía y para ellos es muy importante:

El tiempo de 20 minutos para realizar las tareas de carga y descarga es escaso. También consideran que se debería ampliar el horario.

El espacio de carga y descarga siguen la tendencia en distribución y logística de optimizar la protección del medioambiente y tienen la necesidad de que se considere ampliar las zonas de carga y descarga de 12 a 15 m así como el tema del tonelaje. Opina que no porque el vehículo sea más pequeño contamina menos, ya que para distribuir la misma mercancía tienes que realizar varios viajes,

-**Alberto Genescá. Asociación Española de Mensajería**: El problema es que la gente no respeta las zonas de carga y descarga, superarán el horario etc…

Explica que en Madrid y Barcelona existen agentes de Movilidad y otro tipo de empleados que multan estas conductas e infracciones y que liberan a la policía, que no disponen de efectivos para realizar todas las actuaciones que deben hacer.

Además habría que ejecutar las sanciones y cobrar las multas, ya que no hacerlo crea sensación de impunidad en la ciudadanía.

-Gema Pique. AAVV y Comerciantes C. Vella: Pregunta si va a existir zona de carga y descarga o si se va a regular de alguna manera el problema de las pequeñas PYMES, tiendas de ropa, etc… ya que ellos utilizan su vehículo particular para transportar los productos que comercializan. Necesitan saber si existe alguna manera de regularlo con alguna identificación o tarjeta.

-Vicent Torres: Comenta que ya existe una tarjeta para residentes de Ciutat Vella,que también es extensiva a los comerciantes de la zona.

-Cristina Oliete. Asociación Vendedores del Mercado Central: Si se agilizará el reparto habría menos colapso de tráfico, menos contaminación, etc

Propone agilizar el reparto sostenible con bicicleta, así como que permita una calle donde se pueda girar desde la avenida del Oeste hacia la izquierda hasta la plaza del Ayuntamiento para repartir con bicicleta o coche.

-**Pedro Reig. Asociación de Supermercados C. Valenciana:** Pregunta ante la inminencia del establecimiento del control de acceso a mediantes cámaras, como se ha pensado trabajar a la hora de controlar el acceso de vehículos de reparto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

-Ruth López. Servicio de Movilidad Sostenible: Se elaborarán listados de vehículos en el cual estarán registrados los vehículos profesionales, sistema que funciona a Madrid.

-Vicente Torres: Hay que insistir en la necesidad de renovar la flota de reparto. Además de las restricciones de horario, tamaño y peso, las restricciones por contaminación van a aparecer tarde o temprano, por la necesidad de garantizar la calidad del aire, y por las exigencias de actuar desde Europa.

-**José Luis Gisbert. Valencia Camina:** Han comprobado los problemas en varios barrios debido a la carga y descarga y la impunidad que existe. Los camiones suben a las aceras y ocupan los pasos de peatones, lo que provoca que en muchas ocasiones los peatones tengan que descender a la calzada para poder seguir su camino.

Destaca algunos barrios como Russafa, Pla del Remei, Pla del Real y el distrito de Gran Vía. En este último hay coches aparcan permanentemente en la zona central de la Gran Vía. Propone que esa zona se convierta en zona de carga y descarga.

Hace 2 sugerencias:

- Que el espacio de ORA se permita como zona de carga y descarga en momento de picos de reparto.
- También el exceso de plazas de motos en calzada, ya que algunas de estas podrían habilitarse como plazas de carga y descarga.

-Julia Martínez. Asociación Comerciantes del Centro Histórico: Propone flexibilizar y habilitar algunas zonas de aparcamiento de motos y taxi para que en determinadas horas se puedan utilizar como zonas de carga y descarga.

Propone también invitar al gerente del Barrio de las Letras de Madrid, para que explique su experiencia con las cámaras de control de acceso, a los miembros de la ***Mesa de la Mobilitat***.

Se pasa a tratar el tema de la Nueva Ordenanza de Movilidad y se producen las siguientes intervenciones:

-Bernardo Pérez de ADISLEV: Propone estudiar el Punto 4 de la nueva ordenanza que trata sobre el horario de carga y descarga.

Por otra parte el límite de 20 minutos para carga y descarga, recogido en el punto 5, le parece un tiempo escaso.

-Ruth López. Servicio de Movilidad. Se va a dejar el horario carga y descarga abierto para establecerlo según la necesidad de reparto en cada calle por su volumen de negocio.

En cuanto al límite de tiempo de 20 minutos para carga y descarga, indica que será la norma general pero se va a estudiar indicar otro tiempo, en lugares determinados, según las necesidades de reparto.

-**Julia Martínez. Asociación de Comerciantes del Centro Histórico**: Vuelve a indicar que en zonas peatonales se marque la zona donde se pueda realizar la carga y descarga ya que en estos momentos se produce un constante deterioro del mobiliario urbano, por el paso de camiones de reparto por dichas zonas.

-Rafael Ferrando. Federación de Empresarios de Hostelería de Valencia; Suscribe lo expuesto por el representante de ADISLEV. Cree que se debe consensuar el horario de carga y descarga y que las placas indiquen el horario, además de ampliar dicho horario en las calles

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

con mayor densidad de reparto.

-Bernardo Pérez. ADISLEV: Solicita un cambio en la nueva ordenanza sobre el tema de la limitación de horario para los vehículos tonelaje superior a 9 toneladas.

-Vicente Torres: Indica que el borrador de la ordenanza procurará incluir el máximo de las propuestas presentadas y posiblemente estará preparado este verano momento en que se abrirá un proceso de información pública.

Finalizadas las intervenciones se levanta la sesión a las 20:15 h.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

217	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre balanç d'aparcaments d'interconnexió modal a València i pobles de València executats en 2018.	

"¿Pueden darnos detalle de los aparcamientos públicos gratuitos de interconexión modal que desde Movilidad Sostenible u otras áreas del Ayuntamiento se hayan puesto en servicio en 2018 (ejecutados)? Detallen emplazamiento, fecha de puesta en servicio y partidas presupuestarias ejecutadas."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"El Servicio de Mobilitat trabaja día a día para mejorar el pobre y deficiente estado de las infraestructuras que nos legaron sus socios imputados del PP, con el cual junto su ex-compañera la concejala Jiménez forman un tripartito de la ruina para los intereses valencianos."

218	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre balanç del Pla de Seguretat Viària 2018.	

"¿Pueden darnos detalle de las actuaciones llevadas a cabo en la ciudad y pueblos de València respecto a la implantación del Plan de Seguridad Vial en la Ciudad de València en 2018 desde su votación en el Pleno hasta la fecha de hoy?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Para el seguimiento de la ejecución del PDSV se ha elaborado una aplicación de gestión en la que se están recopilando todas las actuaciones ejecutadas hasta el mes de Diciembre de 2018. Finalizada esta recopilación se podrá facilitar su detalle (pedir al Servicio de Mobilitat Sostenible por nota interior)."

219	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el Pla de Mobilitat Metropolità.	

"1ª. ¿Qué actuaciones relacionadas con la ciudad de València y pueblos de València competencia del Ayuntamiento de València y de la propia EMT en el seno de la Autoridad Metropolitana de Transporte se han llevado a cabo desde la presentación del plan hasta la fecha de hoy? Detallen.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Qué actuaciones hay previstas realizar dentro del mismo ámbito local y contexto para el año 2019? Detallen actuaciones y correlacionen con dotación presupuestaria dentro de lo asignado para la Autoridad Metropolitana de Transporte en 2019."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"La ejecución del Plan es competencia de la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori. Estaremos vigilantes para que se desarrollen todas las líneas de actuación y redunden en un beneficio para la ciudadanía."

220	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00		PROPOSTA NÚM.: 37
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el projecte d'ordenació de la plaça de Xúquer.		

"1ª. ¿Qué actuaciones participativas se han llevado a cabo? Detallen.

2ª. ¿Qué información ha habido a los vecinos sobre el proceso participativo, sus resultados y las actuaciones que se iban a llevar a cabo? Detallen.

3ª. ¿Se ha tenido en cuenta a los comerciantes en el diseño y puesta en marcha de las actuaciones? Detallen cómo.

4ª. ¿Cuántas plazas de aparcamiento público gratuito se han eliminado con la ordenación?

5ª. ¿Con la ordenación queda espacio para la realización de paradas de tráfico normales y normalizadas en el Reglamento de Circulación en el entorno afectado?

6ª. En la reordenación, ¿qué afectación consideran que tiene la salida del barrio por una zona de carácter educativo? ¿No habían otras alternativas?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Toda las actuaciones se han llevado a cabo en comunicación directa con la Asociación de Vecinos del Barrio de Sant Josep, teniendo en cuenta el trabajo elaborado por la Universitat Politècnica para mejorar la movilidad en el barrio, tras celebrar asambleas públicas en el barrio, y con los estudios pormenorizados de los técnicos del Servicio de Movilidad. Respecto a datos que usted mismo puede calcular, le emplazamos a que sea usted mismo el que los vaya elaborando, de cara a que los técnicos de Movilidad puedan seguir dedicándose a atender las necesidades de la ciudadanía."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

221	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 38
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre balanç d'inversions i despeses executades en 2018 als pobles de València.	

"1ª. ¿Pueden darnos detalle concreto de las partidas presupuestarias invertidas al 100 % (ejecutadas) en concepto de inversión en los pueblos de València? Detallen actuaciones y detallen todo lo gastado durante 2018 en los pueblos de València.

2ª. ¿Qué actuaciones han quedado pendientes de ejecutar, bien por qué están en ejecución, licitadas o en proyecto, o ni siquiera se ha llegado a abrir el preceptivo expediente? Detallen.

3ª. ¿Qué inversiones detalladas por territorio tienen previstas llevar a cabo en los pueblos de València en 2019?"

RESPOSTES

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"1ª y 2ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LISTADO 1-A
INVERSIONES REALIZADAS EN PUEBLOS DE VALENCIA - EJECUCION OBLIGACION RECONOC. A 30-09-2018

S.E.P. 13/12/2018
Página 1 de 1

RESUMEN GASTOS INVERSIONES - 2018

* POR BARRIOS Y DISTRITOS *

CODIGO TERRITORIAL	BARRIOS	OBLIGAC. RECONOC.
170	POBLES DEL NORD	3.392,68
171	BENIFARAIG	73.995,03
173	CARPESA	7.673,24
174	LES CASES DE BARCENA	25.359,14
176	MASSARROJOS	865,23
DISTRITO :	**POBLES DEL NORD**	**111.285,32**
180	POBLES DE L'OEST	3.123,10
181	BENIMAMET	92.308,33
DISTRITO :	**POBLES DE L'OEST**	**95.431,43**
190	POBLES DEL SUD	2.636.169,20
192	EL CASTELLAR-L'OLIVERAL	55.352,90
194	EL SALER	90.456,35
196	EL PERELLONET	24.648,13
197	LA TORRE	22.640,60
DISTRITO :	**POBLES DEL SUD**	**2.829.267,18**
TOTAL INVERSION TERRITORIAL		**3.035.983,93**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

GASTOS DE INVERSIONES 2018
* LISTADO TERRITORIAL *

COD.	AÑO	SECTOR	TERRIT.	APLIC. PPTARIA.	DENOMINACION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
DISTRITO			**POBLES DEL NORD**			
POBLES DEL NORD						
9769	2018	CD110	170	CD110-16500-6330001	REP.CABLE TT ROBADO DTO.17	1.910,10
9186	2018	CD110	170	CD110-16500-6330002	IDAE.RENOV.LUMINARIAS-ALUMBR.DTO-17	1.482,58
TOTAL BARRI : POBLES DEL NORD					.....	**3.392,68**
BENIFARAIG						
9212	2018	CD110	171	CD110-92050-63200	CERT.REHAB.INMUEB.FERRER I BIGNE,85	24.610,26
9212	2018	CD110	171	CD110-92050-63200	CERT.REHAB.INMUEB.FERRER I BIGNE,85	18.140,14
9722	2018	GE350	171	GE350-15130-6190001	COOR.SS.ACOND.ACERAS ENTR.BARRAQUES	843,50
9917	2018	GE350	171	GE350-15130-6190001	ACONDIC.ACERAS BENIFARAIG	30.401,13
TOTAL BARRI : BENIFARAIG					.....	**73.995,03**
CARPESA						
5510	2018	JU130	173	JU130-92400-63201	INSTALACION Y MOBILIARIO CARPESA	7.673,24
TOTAL BARRI : CARPESA					.....	**7.673,24**
LES CASES DE BARCENA						
5066	2018	IG970	174	IG970-92400-6320001	TRAB.PREP.LIMPIEZA CASAS BARCENA	10.173,64
5066	2018	IG970	174	IG970-92400-6320001	REDAC.REHABILITAC.ALC.CASAS BARCENA	15.185,50
TOTAL BARRI : LES CASES DE BARCENA					.....	**25.359,14**
MASSARROJOS						
1854	2018	KK550	176	KK550-93300-6320001	REP.PERS.PTA.Y VENT.CMAPM MASSARROJ	865,23

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

GASTOS DE INVERSIONES 2018
* LISTADO TERRITORIAL *

COD.	AÑO	SECTOR	TERRIT.	APLIC. PPTARIA.	DENOMINACION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
					DISTRITO POBLES DEL NORD	
					TOTAL BARRI : MASSARROJOS	865,23
					TOTAL DISTRITO : POBLES DEL NORD	111.285,32

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

GASTOS DE INVERSIONES 2018
* LISTADO TERRITORIAL *

COD.	AÑO	SECTOR	TERRIT.	APLIC. PPTARIA.	DENOMINACION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
DISTRITO			**POBLES DE L'OEST**			
POBLES DE L'OEST						
9186	2018	CD110	180	CD110-16500-6330002	IDAE.RENOV.LUMINARIAS-ALUMBR.DTO-18	3.123,10
TOTAL BARRI : POBLES DE L'OEST					.....	**3.123,10**
BENIMAMET						
1793	2018	FO000	181	FO000-31130-63200	REPAR.C.ACOGIDA ANIMALES BENIMAMET	59.366,07
2507	2018	GC340	181	GC340-17100-6190001	REDACC.PYT.PARQUE CUEVAS CAROLINAS	22.048,54
9574	2018	GE350	181	GE350-15130-6190008	RENOVAC.INFRAESTRUCT.C/DOCTOR BUEN	2.500,01
9180	2018	GG230	181	GG230-15520-6190001	OBR.ACCESIBIL.SUPRES.BARR.BENIMAMET	1.140,18
6147	2018	KK550	181	KK550-93300-6320001	RECRECIDO CUBIERTA CMAPM BENIMAMET	7.253,53
TOTAL BARRI : BENIMAMET					.....	**92.308,33**
TOTAL DISTRITO : POBLES DE L'OEST					.....	**95.431,43**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

GASTOS DE INVERSIONES 2018
* LISTADO TERRITORIAL *

COD.	AÑO	SECTOR	TERRIT.	APLIC. PPTARIA.	DENOMINACION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
DISTRITO			**POBLES DEL SUD**			
POBLES DEL SUD						
9783	2018	CD110	190	CD110-16500-6330001	REP.CABLE DETECT.ROBO ALUMBR.DTO.19	19.086,90
9186	2018	CD110	190	CD110-16500-6330002	IDAE.RENOV.LUMINARIAS-ALUMBR.DTO-19	41.769,46
9213	2018	FU290	190	FU290-16100-63900	DESDOBLAM.TUB.RED PINEDO-PERELLONET	2.574.260,35
9213	2018	FU290	190	FU290-16100-6390001	DESDOBLAM.TUB.RED PINEDO-PERELLONET	1.052,49
TOTAL BARRI : POBLES DEL SUD					.....	**2.636.169,20**
EL CASTELLAR-L'OLIVERAL						
9827	2018	CD110	192	CD110-92050-63200	CERT.ALCALDIA CASTELLAR-OLIVERAL	12.949,70
9827	2018	CD110	192	CD110-92050-63200	CERT.MEGAFONIA CASTELLAR-OLIVERAL	17.797,37
9219	2018	FD310	192	FD310-17100-6190001	REMODELACION JARDIN AV.RUIZ Y COMES	10.748,51
9584	2018	IG970	192	IG970-92400-63200	COORD.SS.REF.BAÑOS C.CIV.CASTELLAR-	884,97
9584	2018	IG970	192	IG970-92400-63200	REF.BAÑOS PL.B.C.CIVICO CASTELLAR-O	8.407,89
2193	2018	JU130	192	JU130-92400-63201	INSTALACION Y MOBILIARIO CASTELLAR-	4.005,44
3723	2018	KK550	192	KK550-23100-63200	COLOCAC.BANC.MARMOL CMAPM CASTELLA	559,02
TOTAL BARRI : EL CASTELLAR-L'OLIVERAL					.....	**55.352,90**
EL SALER						
9945	2018	CD110	194	CD110-93300-6320001	INST.ASCENSOR CASA FORESTAL SALER	55.159,17
9945	2018	CD110	194	CD110-93300-6320001	S.S. OBRAS CASA FORESTAL SALER	426,46
2714	2018	FP760	194	FP760-17240-6320001	OBRA NUEVOS ACC.VIVEROS MPALES.	31.447,55
4143	2018	MG720	194	MG720-33700-63200	REPARAC.PAELLERO CAS.D'ESPLAI SALER	3.423,17
TOTAL BARRI : EL SALER					.....	**90.456,35**
EL PERELLONET						
2348	2018	CD110	196	CD110-92050-63200	COOR.SS.VALLADO ALCALDIA PERELLONET	191,98
2348	2018	CD110	196	CD110-92050-63200	VALLADO ALCALDIA PERELLONET	11.955,50
2348	2018	CD110	196	CD110-92050-63200	COOR.SS.VALLADO ALCALDIA PERELLONET	191,99
6148	2018	KK550	196	KK550-23100-63200	CAMBIO PTAS.REJAS CMAPM PERELLONET	8.292,75
6148	2018	KK550	196	KK550-23100-63200	IMPERMEAB.CUBIERTA CMAPM PERELLONET	2.805,91
8997	2018	LJ160	196	LJ160-13300-61900	COORD.S.S.OBRAS ADA.GAVIOTAS	1.210,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

GASTOS DE INVERSIONES 2018
* LISTADO TERRITORIAL *

COD.	AÑO	SECTOR	TERRIT.	APLIC. PPTARIA.	DENOMINACION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
DISTRITO		**POBLES DEL SUD**				
TOTAL BARRI : EL PERELLONET					.....	**24.648,13**
LA TORRE						
4754	2018	KJ000	197	KJ000-23100-63200	REH.VIVIENDA PL.CASTILLO JERICA,3-7	16.404,19
5115	2018	KK550	197	KK550-93300-6320001	REF.FREGADER.CUMP.SANID.CMAPM TORRE	6.236,41
TOTAL BARRI : LA TORRE					.....	**22.640,60**
TOTAL DISTRITO : POBLES DEL SUD					.....	**2.829.267,18**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

GASTOS DE INVERSIONES 2018
* LISTADO TERRITORIAL *

COD.	AÑO	SECTOR	TERRIT.	APLIC. PPTARIA.	DENOMINACION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
TOTAL INVERSION TERRITORIAL 2018						**3.035.983,93**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	17284289765712525 75

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

LISTADO 1-B: INVERSIONES REALIZADAS EN PUEBLOS DE VALENCIA - EJECUCION OBLIGACION RECONOC. A 30-09-2018

SEGUIMIENTO DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2018

COD.	APLICACION PPTARIA.	DENOMINACION		IMPORTE APLICAC.	IMPORTE GASTO	AUTORIZADO	ADJUDICADO	OBLIGACIONES	PAGADO	CONTRATISTA
SECTOR: CD110 **SE.ARQUITECT.Y SERV.CENTRALES TECNIC**										
9661	**CD110-16500-63300**	**RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO**		**1.462.000,00**						
FINANCIACION: 87003			**TERRIT**							
	PROYECTOS									
10147	2018 0040	OBR.COORD.S.S.VIALES ALUMBR.DTO.17	170		731,50	731,50	731,50	0,00	0,00	L.JORDA T.
10147	2018 0040	OBR.COORD.S.S.VIALES ALUMBR.DTO.18	180		731,50	731,50	731,50	0,00	0,00	L.JORDA T.
		TOTAL APLICACION			**1.463,00**	**1.463,00**	**1.463,00**	**0,00**	**0,00**	
9478	**CD110-16500-6330001**	**RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO**		**6.395.657,65**						
FINANCIACION: 87002-9110101			**TERRIT**							
	PROYECTOS									
9769	2017 0078	REP.CABLE TT ROBADO DTO.17	170		1.910,10	1.910,10	1.910,10	1.910,10	1.910,10	ETRALUX SA
9783	2017 0078	REP.CABLE DETECT.ROBO ALUMBR.DTO.19	190		19.086,90	19.086,90	19.086,90	19.086,90	19.086,90	IMESAPI SA
9948	2017 0078	RENOV.LUMINARIAS Z.NORT.LOT.5 DTO17	170		259.257,75	259.257,75	259.257,75	0,00	0,00	ETRALUX SA
9948	2017 0078	RENOV.LUMINARIAS Z.NORT.LOT.5 DTO18	180		35.045,02	35.045,02	35.045,02	0,00	0,00	ETRALUX SA
		TOTAL APLICACION			**315.299,77**	**315.299,77**	**315.299,77**	**20.997,00**	**20.997,00**	
9274	**CD110-16500-6330002**	**RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO**		**444.290,71**						
FINANCIACION: 8791100-8791101			**TERRIT**							
	PROYECTOS									
9186	2016 0035	IDAE.RENOV.LUMINARIAS-ALUMBR.DTO-19	190		41.769,46	41.769,46	41.769,46	41.769,46	41.769,46	SICE S.A.
9186	2016 0035	IDAE.RENOV.LUMINARIAS-ALUMBR.DTO-17	170		1.482,58	1.482,58	1.482,58	1.482,58	1.482,58	FERROVIAL
9186	2016 0035	IDAE.RENOV.LUMINARIAS-ALUMBR.DTO-18	180		3.123,11	3.123,11	3.123,11	3.123,10	3.123,10	FERROVIAL
		TOTAL APLICACION			**46.375,15**	**46.375,15**	**46.375,15**	**46.375,14**	**46.375,14**	
9732	**CD110-32300-63200**	**REFORMAS COLEGIOS MUNICIPALES**		**443.400,00**						
FINANCIACION: 76120-91301			**TERRIT**							
	PROYECTOS									
3445	2018 0074	SUST.CARPINTERIA COLEGI.JOSE SENENT	176		84.721,04	0,00	0,00	0,00	0,00	
6469	2018 0074	SUST.CARPINTER.COLEG.SANT.CALATRAVA	181		179.724,77	0,00	0,00	0,00	0,00	
		TOTAL APLICACION			**264.445,81**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LISTADO 1-B: INVERSIONES REALIZADAS EN PUEBLOS DE VALENCIA - EJECUCION OBLIGACION RECONOC. A 30-09-2018

SEGUIMIENTO DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2018

COD.	APLICACION PPTARIA.	DENOMINACION		IMPORTE APLICAC.	IMPORTE GASTO	AUTORIZADO	ADJUDICADO	OBLIGACIONES	PAGADO	CONTRATISTA
SECTOR: CD110 **SE.ARQUITECT.Y SERV.CENTRALES TECNIC**										
9553 CD110-92050-63200		**REFORMA EDIFICIOS MUNICIPALES**		**1.484.462,96**						
FINANCIACION: 76118-91301-N.A			**TERRIT**							
	PROYECTOS									
1051		COORD.S.S.ALCALDIA BORBOTO	177		500,94	500,94	500,94	0,00	0,00	I.VIDAL V.
2348		COOR.SS.VALLADO ALCALDIA PERELLONET	196		191,99	191,99	191,99	191,99	191,99	D.CASARES
2348		COOR.SS.VALLADO ALCALDIA PERELLONET	196		191,98	191,98	191,98	191,98	191,98	D.CASARES
2348		COORD.S.S.ALCALDIA PERELLONET	196		1.347,51	1.347,51	1.347,51	0,00	0,00	I.VIDAL V.
2348		VALLADO ALCALDIA PERELLONET	196		11.955,50	11.955,50	11.955,50	11.955,50	11.955,50	FORCONSA
3445		COORD.S.S.COLEGIO JOSE SENENT MASSA	176		500,94	500,94	500,94	0,00	0,00	I.VIDAL V.
3501		COORD.S.S.ALCALDIA POBLE NOU	172		500,94	500,94	500,94	0,00	0,00	I.VIDAL V.
4143		ELIM.BARRERAS ARQ.CAS.ESPLAI SALER	194		751,86	751,86	751,86	0,00	0,00	FOVASA
4256	2018 0048	REFORMA COLEGIO EL PALMAR	195		19.919,77	19.919,77	19.919,77	0,00	0,00	GERMANS T.
4256		COORD.S.S.COLEGIO EL PALMAR	195		500,94	500,94	500,94	0,00	0,00	I.VIDAL V.
6469		COORD.S.S.COLEGIO SANTIAG.CALATRAVA	181		1.054,42	1.054,42	1.054,42	0,00	0,00	I.VIDAL V.
7422		REHABILITACION ALCALDIA MASSARROJOS	176		183.281,57	183.281,57	183.281,57	0,00	0,00	BLUEDEC SL
9212		CERT.REHAB.INMUEB.FERRER I BIGNE,85	171		18.140,14	18.140,14	18.140,14	18.140,14	18.140,14	VARESER 96
9212		CERT.REHAB.INMUEB.FERRER I BIGNE,85	171		24.610,26	24.610,26	24.610,26	24.610,26	24.610,26	VARESER 96
9400		ESTUD.GEOTECN.COMPUERTAS GOLA PUJOL	194		968,00	0,00	0,00	0,00	0,00	S.ING.GEOT
9400		LEVANT.TOPOGR.COMPUERTAS GOLA PUJOL	194		701,80	0,00	0,00	0,00	0,00	A.CAÑETE
9827		CERT.MEGAFONIA CASTELLAR-OLIVERAL	192		17.797,37	17.797,37	17.797,37	17.797,37	17.797,37	FOVASA
9827		CERT.ALCALDIA CASTELLAR-OLIVERAL	192		12.949,70	12.949,70	12.949,70	12.949,70	12.949,70	TORMO S.L.
10127	2018 0048	ACON.PARQUE INF.GR.MARQUES VALTERNA	196		23.118,51	23.118,51	23.118,51	0,00	0,00	FORCONSA
		TOTAL APLICACION			**318.984,14**	**317.314,34**	**317.314,34**	**85.836,94**	**85.836,94**	
9337 CD110-92050-6320001		**REFORMAS EDIFICIOS MUNICIPALES**		**595.064,41**						
FINANCIACION: 7611701-91301			**TERRIT**							
	PROYECTOS									
2348	2018 0071	MODIF.VALLADO ALCALDIA PERELLONET	196		11.955,50	11.955,50	11.955,50	0,00	0,00	FORCONSA
2348	2018 0071	S.S.MODIF.VALLADO ALCALD.PERELLONET	196		191,98	191,98	191,98	0,00	0,00	D.CASARES
3121	2018 0071	AMPLIA.MEGAFONIA ALCALDIA EL PALMAR	195		8.688,94	8.688,94	8.688,94	0,00	0,00	FOVASA
9212	2018 0071	REHAB.INMUEBLE C/FERRER I BIGNE,85	171		18.140,13	18.140,13	18.140,13	0,00	0,00	VARESER 96
9827	2018 0071	ADEC.ESPACIOS 2-PL.CASTELLAR-OLIVER	192		12.949,70	12.949,70	12.949,70	0,00	0,00	TORMO S.L.
		TOTAL APLICACION			**51.926,25**	**51.926,25**	**51.926,25**	**0,00**	**0,00**	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	17284289765712525 75

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

LISTADO 1-B: INVERSIONES REALIZADAS EN PUEBLOS DE VALENCIA - EJECUCION OBLIGACION RECONOC. A 30-09-2018

SEGUIMIENTO DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2018

COD.	APLICACION PPTARIA.	DENOMINACION		IMPORTE APLICAC.	IMPORTE GASTO	AUTORIZADO	ADJUDICADO	OBLIGACIONES	PAGADO	CONTRATISTA
SECTOR: CD110 **SE.ARQUITECT.Y SERV.CENTRALES TECNIC**										
9520	**CD110-93300-6320001**	**REFORMA EDIFICIOS I.F.S.**		**1.936.793,71**						
FINANCIACION:	**87002**		**TERRIT**							
	PROYECTOS									
9945	2017 0078	INST.ASCENSOR CASA FORESTAL SALER	194		55.187,07	55.187,07	55.187,07	55.159,17	55.159,17	PERTOR S.L
9945	2017 0078	S.S. OBRAS CASA FORESTAL SALER	194		426,46	426,46	426,46	426,46	426,46	C.PELLICER
		TOTAL APLICACION			**55.613,53**	**55.613,53**	**55.613,53**	**55.585,63**	**55.585,63**	
SECTOR: CD110 **SE.ARQUITECT.Y SERV.CENTRALES TECNIC**					**1.054.107,65**	**787.992,04**	**787.992,04**	**208.794,71**	**208.794,71**	
SECTOR: DD670 **SE.BOMBEROS,PREV.INT.EMERG.PROT.CIV.**										
9559	**DD670-13600-62300**	**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO**		**954.912,84**						
FINANCIACION:	**35100-N.A.**		**TERRIT**							
	PROYECTOS									
9554	2018 0002	SIST.MONITORIZ.DOMOT.DEFENSA DEVESA	194		428.338,73	428.338,73	428.338,73	0,00	0,00	MEDI XXI
		TOTAL APLICACION			**428.338,73**	**428.338,73**	**428.338,73**	**0,00**	**0,00**	
SECTOR: DD670 **SE.BOMBEROS,PREV.INT.EMERG.PROT.CIV.**					**428.338,73**	**428.338,73**	**428.338,73**	**0,00**	**0,00**	
SECTOR: ED260 **SE.ACCION CULTURAL**										
9692	**ED260-33210-63200**	**REFORMAS BIBLIOTECAS**		**180.685,56**						
FINANCIACION:	**87003-N.A.**		**TERRIT**							
	PROYECTOS									
10169	2018 0049	SUST.CLIMATIZAC.BIBLIOTE.J.TIMONEDA	182		3.226,37	3.226,37	3.226,37	0,00	0,00	FOVASA
		TOTAL APLICACION			**3.226,37**	**3.226,37**	**3.226,37**	**0,00**	**0,00**	
SECTOR: ED260 **SE.ACCION CULTURAL**					**3.226,37**	**3.226,37**	**3.226,37**	**0,00**	**0,00**	
SECTOR: EP250 **SE.PATRIMONIO HISTORICO Y ARTISTICO**										

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	17284289765712525 75

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LISTADO 1-B: INVERSIONES REALIZADAS EN PUEBLOS DE VALENCIA - EJECUCION OBLIGACION RECONOC. A 30-09-2018

SEGUIMIENTO DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2018

COD.	APLICACION PPTARIA.	DENOMINACION		IMPORTE APLICAC.	IMPORTE GASTO	AUTORIZADO	ADJUDICADO	OBLIGACIONES	PAGADO	CONTRATISTA
SECTOR: EP250	**SE.PATRIMONIO HISTORICO Y ARTISTICO**									
9362	**EP250-33600-6320001**	**ADECUACION MUSEOS Y MONUMENTOS**		**247.220,37**						
FINANCIACION: VARIAS			**TERRIT**							
	PROYECTOS									
9898	2018 0049	PYTO.EJECUCION REFUGIO MASSARROJOS	176		1.725,00	1.725,00	1.725,00	0,00	0,00	I.ESTEVE S
		TOTAL APLICACION			**1.725,00**	**1.725,00**	**1.725,00**	**0,00**	**0,00**	
9701	**EP250-33600-64000**	**GASTOS INVERSION INMATERIAL**		**18.000,00**						
FINANCIACION: 87003			**TERRIT**							
	PROYECTOS									
10214	2018 0049	INTERV.ARQUEOLOG.BUNQUER DEL SALER	194		14.987,00	0,00	0,00	0,00	0,00	SEMAR ARQ.
		TOTAL APLICACION			**14.987,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
SECTOR: EP250	**SE.PATRIMONIO HISTORICO Y ARTISTICO**				**16.712,00**	**1.725,00**	**1.725,00**	**0,00**	**0,00**	
SECTOR: FD310	**SE.JARDINERIA**									
9576	**FD310-17100-60900**	**CONSTRUCCION JARDINES**		**2.921.849,12**						
FINANCIACION: 76118-87003-N.A			**TERRIT**							
	PROYECTOS									
7320		DIRECC.AJARDINAM.PORTADORS DE VERGE	193		4.600,78	4.600,78	4.600,78	0,00	0,00	CERAST S.L
7320		AJARDINAM.PL.PORTADORS DE LA VERGE	193		89.412,88	89.412,88	89.412,88	0,00	0,00	G.BERTOLIN
9731		DIRECC.AJARDINAMIENTO C/SILLA	181		11.325,39	11.325,39	11.325,39	0,00	0,00	M.C.GASCO
9731		AJARDINAM.C/SILLA-ESPERANZA Y OTRAS	181		281.298,05	281.298,05	0,00	0,00	0,00	
10174	2018 0049	RED.ZONA SOCIALIZAC.PERROS LA TORRE	197		2.491,38	2.491,38	2.491,38	0,00	0,00	INSTRUCTOR
		TOTAL APLICACION			**389.128,48**	**389.128,48**	**107.830,43**	**0,00**	**0,00**	
9577	**FD310-17100-61900**	**REMODELACION DE JARDINES**		**1.722.809,49**						
FINANCIACION: VARIAS			**TERRIT**							
	PROYECTOS									
9325	2018 0048	REF.SEGURIDAD PARQ.INFANT.PL.GRECO	171		12.265,21	12.265,21	12.265,21	0,00	0,00	HPC IBERIC
9325		COORD.SS.REMOD.PARQUE INF.PL.GRECO	171		181,50	181,50	181,50	0,00	0,00	FCO.ALBERT
10078		COORD.SS.REMOD.JARD.S.BENET MAUELLA	174		181,50	181,50	181,50	0,00	0,00	FCO.ALBERT
10078	2018 0048	AC.PAVIM.INST.BANCOS PL.S.BENET MAU	174		17.536,38	17.536,38	17.536,38	0,00	0,00	BECSA SAU

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Signat electrònicament per:
Antefirma: SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE
Nom: PEDRO GARCIA RABASA
Data: 31/01/2019
Emissor cert: ACCVCA-120
Núm. sèrie cert: 172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LISTADO 1-B: INVERSIONES REALIZADAS EN PUEBLOS DE VALENCIA - EJECUCION OBLIGACION RECONOC. A 30-09-2018

SEGUIMIENTO DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2018

COD.	APLICACION PPTARIA.	DENOMINACION		IMPORTE APLICAC.	IMPORTE GASTO	AUTORIZADO	ADJUDICADO	OBLIGACIONES	PAGADO	CONTRATISTA
SECTOR: FD310 **SE.JARDINERIA**										
10113		COORD.SS.REMOD.JARDIN MOSSEN CUENCA	193		268,16	268,16	268,16	0,00	0,00	FCO.ALBERT
10113	2018 0048	REMO.PARQ.M.CUENCA,INS.FAROL PL.MAY	193		31.911,40	31.911,40	31.911,40	0,00	0,00	MOBIPARCK
		TOTAL APLICACION			**62.344,15**	**62.344,15**	**62.344,15**	**0,00**	**0,00**	
9369 FD310-17100-6190001		**REMODELACION DE JARDINES**		**743.104,66**						
FINANCIACION: VARIAS			**TERRIT**							
	PROYECTOS									
9219	2017 0078	REMODELACION JARDIN AV.RUIZ Y COMES	192		116.738,38	116.738,38	116.738,38	10.748,51	10.748,51	C.VERD S.A
		TOTAL APLICACION			**116.738,38**	**116.738,38**	**116.738,38**	**10.748,51**	**10.748,51**	
SECTOR: FD310 **SE.JARDINERIA**					**568.211,01**	**568.211,01**	**286.912,96**	**10.748,51**	**10.748,51**	
SECTOR: FO000 **DEL.BIENESTAR ANIMAL**										
9666 FO000-31130-63200		**NUCLEOS ZOOLOGICOS**		**98.528,90**						
FINANCIACION:			**TERRIT**							
	PROYECTOS									
1793		REPAR.C.ACOGIDA ANIMALES BENIMAMET	181		59.366,07	59.366,07	59.366,07	59.366,07	59.366,07	FOVASA
		TOTAL APLICACION			**59.366,07**	**59.366,07**	**59.366,07**	**59.366,07**	**59.366,07**	
SECTOR: FO000 **DEL.BIENESTAR ANIMAL**					**59.366,07**	**59.366,07**	**59.366,07**	**59.366,07**	**59.366,07**	
SECTOR: FP760 **SE.DEVESA-ALBUFERA**										
9740 FP760-17240-60900		**OT.INV.NVAS.INFRAESTRUCT.GRAL.**		**21.045,00**						
FINANCIACION:			**TERRIT**							
	PROYECTOS									
10239		SUM.TABLAS Y PASARELAS DEVESA	194		17.772,76	0,00	0,00	0,00	0,00	ONA ENVIR.
		TOTAL APLICACION			**17.772,76**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
9375 FP760-17240-6090001		**INFRAEST.Y BIENES N.DEVESA-ALBUFERA**		**809.172,77**						
FINANCIACION: 87002			**TERRIT**							
	PROYECTOS									

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LISTADO 1-B: INVERSIONES REALIZADAS EN PUEBLOS DE VALENCIA - EJECUCION OBLIGACION RECONOC. A 30-09-2018

SEGUIMIENTO DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2018

COD.	APLICACION PPTARIA.	DENOMINACION	IMPORTE APLICAC.	IMPORTE GASTO	AUTORIZADO	ADJUDICADO	OBLIGACIONES	PAGADO	CONTRATISTA
SECTOR: FP760	**SE.DEVESA-ALBUFERA**								
9833	2017 0078	ADAPT.ACCES.ITINER.HTCO.GOLA PUJOL	194	787.453,26	787.453,26	0,00	0,00	0,00	
9833	2017 0078	COO.SS.ACCES.ITINER.HTCO.GOLA PUJOL	194	21.719,50	21.719,50	21.719,50	0,00	0,00	GECIVAL SL
9900	2017 0078	RENOV.INFRAES.MUNTANYAR MONA DEVESA	194	0,01	0,01	0,01	0,00	0,00	GREENPLAST
		TOTAL APLICACION		**809.172,77**	**809.172,77**	**21.719,51**	**0,00**	**0,00**	
9527	**FP760-17240-6190001**	**REPARACION MOTAS ALBUFERA**	**168.874,86**						
FINANCIACION:	**87002**	**TERRIT**							
	PROYECTOS								
1533	2017 0078	DIRECC.RESTAUR.AMB.MOTA C.ALBUFERA	194	17.666,00	17.666,00	17.666,00	0,00	0,00	CPS INFR.M
1533	2017 0078	RESTAURAC.AMB.MOTA CANAL ALBUFERA	194	151.208,86	151.208,86	151.208,86	0,00	0,00	S.A.V. SA
		TOTAL APLICACION		**168.874,86**	**168.874,86**	**168.874,86**	**0,00**	**0,00**	
9704	**FP760-17240-63200**	**REPARAC.EDIFICIOS Y CONSTRUC.DEVESA**	**126.555,00**						
FINANCIACION:	**87003-N.A.**	**TERRIT**							
	PROYECTOS								
247	2018 0049	REH.ADAPT.SOC.CULT.C.FORESTAL SALER	194	16.335,00	16.335,00	16.335,00	0,00	0,00	VETGES TU
2714		ELIM.TUB.FIBROCEMENTO VIVEROS SALER	194	2.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	RETOVAL SL
9400	2018 0049	REST.EDIF.EMBARCADERO GOLA PUJOL	194	2.873,75	2.873,75	2.873,75	0,00	0,00	M.SIGNES P
9400		ADEC.USO PUBL.COMPUERTAS GOLA PUJOL	194	17.908,00	17.908,00	17.908,00	0,00	0,00	J.RIVERA L
9695		MEJ.EMBARCADERO PED.PERELLONET F-II	196	6.655,00	0,00	0,00	0,00	0,00	M.IZQUIERD
		TOTAL APLICACION		**45.971,75**	**37.116,75**	**37.116,75**	**0,00**	**0,00**	
9513	**FP760-17240-6320001**	**INV.REP.ED.OT.CONST.AGUAS**	**77.209,52**						
FINANCIACION:	**87002**	**TERRIT**							
	PROYECTOS								
2714	2017 0078	DIR.OBRA NUEVOS ACC.VIVEROS MPALES.	194	6.013,12	6.013,12	6.013,12	0,00	0,00	CERASTA SL
2714	2017 0078	OBRA NUEVOS ACC.VIVEROS MPALES.	194	71.196,40	71.196,40	71.196,40	31.447,55	31.447,55	PROBISA SL
		TOTAL APLICACION		**77.209,52**	**77.209,52**	**77.209,52**	**31.447,55**	**31.447,55**	
SECTOR: FP760	**SE.DEVESA-ALBUFERA**			**1.119.001,66**	**1.092.373,90**	**304.920,64**	**31.447,55**	**31.447,55**	
SECTOR: FU290	**SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA**								

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Signat electrònicament per:
Antefirma: SECRETARIA GENERAL I DEL PLE
Nom: PEDRO GARCIA RABASA
Data: 31/01/2019
Emissor cert: ACCVCA-120
Núm. sèrie cert: 172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LISTADO 1-B: INVERSIONES REALIZADAS EN PUEBLOS DE VALENCIA - EJECUCION OBLIGACION RECONOC. A 30-09-2018

SEGUIMIENTO DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2018

COD.	APLICACION PPTARIA.	DENOMINACION		IMPORTE APLICAC.	IMPORTE GASTO	AUTORIZADO	ADJUDICADO	OBLIGACIONES	PAGADO	CONTRATISTA
SECTOR: FU290	**SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA**									
9579	**FU290-16000-63900**	**RENOV.ALCANTARILLADO Y COLECTORES**		**714.975,81**						
FINANCIACION:	**87003-N.A.**		**TERRIT**							
	PROYECTOS									
10100		OBR.CASETA ELECTR.BOMBEO T.CNO.ALBA	197		19.140,39	19.140,39	19.140,39	0,00	0,00	ACC.I.AG.
		TOTAL APLICACION			**19.140,39**	**19.140,39**	**19.140,39**	**0,00**	**0,00**	
9581	**FU290-16100-63900**	**OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUAS**		**7.148.025,74**						
FINANCIACION:	**VARIAS**		**TERRIT**							
	PROYECTOS									
9213	2015 0010	DESDOBLAM.TUB.RED PINEDO-PERELLONET	190		2.800.000,00	2.800.000,00	2.800.000,00	2.574.260,35	571.721,35	EMIVASA
		TOTAL APLICACION			**2.800.000,00**	**2.800.000,00**	**2.800.000,00**	**2.574.260,35**	**571.721,35**	
9378	**FU290-16100-6390001**	**OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUAS**		**3.211.895,16**						
FINANCIACION:	**VARIAS**		**TERRIT**							
	PROYECTOS									
9213	2015 0010	DESDOBLAM.TUB.RED PINEDO-PERELLONET	190		1.052,49	1.052,49	1.052,49	1.052,49	0,00	EMIVASA
		TOTAL APLICACION			**1.052,49**	**1.052,49**	**1.052,49**	**1.052,49**	**0,00**	
9379	**FU290-16100-6390101**	**AMPL.RED DISTRIB.TARIFA APORTACION**		**145.738,38**						
FINANCIACION:	**8739948-8753400**		**TERRIT**							
	PROYECTOS									
9909	2017 0012	AMPL.RED NVAS.SOLIC.AC.C/BRONCHALES	181		26.558,32	26.558,32	26.558,32	0,00	0,00	EMIVASA
		TOTAL APLICACION			**26.558,32**	**26.558,32**	**26.558,32**	**0,00**	**0,00**	
9214	**FU290-16100-6390102**	**AMPL.RED DISTRIBUC.TARIFA APORTACIO**		**187.187,96**						
FINANCIACION:	**8739948**		**TERRIT**							
	PROYECTOS									
9910	2016 0011	AMPL.RED DISTRIB.AV.GAVIOTAS,177	196		34.808,66	34.808,66	34.808,66	0,00	0,00	EMIVASA
9911	2016 0011	AMPL.RED DISTRIB.C/PARROCO MUÑOZ	181		41.542,03	41.542,03	41.542,03	0,00	0,00	EMIVASA
		TOTAL APLICACION			**76.350,69**	**76.350,69**	**76.350,69**	**0,00**	**0,00**	
SECTOR: FU290	**SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA**				**2.923.101,89**	**2.923.101,89**	**2.923.101,89**	**2.575.312,84**	**571.721,35**	

Signat electrònicament per:
Antefirma: SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE
Nom: PEDRO GARCIA RABASA
Data: 31/01/2019
Emissor cert: ACCVCA-120
Núm. sèrie cert: 172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LISTADO 1-B: INVERSIONES REALIZADAS EN PUEBLOS DE VALENCIA - EJECUCION OBLIGACION RECONOC. A 30-09-2018

SEGUIMIENTO DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2018

COD.	APLICACION PPTARIA.	DENOMINACION		IMPORTE APLICAC.	IMPORTE GASTO	AUTORIZADO	ADJUDICADO	OBLIGACIONES	PAGADO	CONTRATISTA
SECTOR: GC330	**SE.GESTION URBANISTICA**									
8686	**GC330-15130-6090009**	**CUOTAS URBANIZACION**		**414.310,81**						
FINANCIACION:	**8791710**		**TERRIT**							
	PROYECTOS									
6802	2006 0113	CUOTA.URBANIZAC.REP.C/CULLERA,OTRAS	181		47.810,58	47.810,58	47.810,58	0,00	0,00	P.AYTAR SA
		TOTAL APLICACION			**47.810,58**	**47.810,58**	**47.810,58**	**0,00**	**0,00**	
8482	**GC330-17100-6000007**	**SUELO ZONAS VERDES**		**2.206,39**						
FINANCIACION:	**VARIAS**		**TERRIT**							
	PROYECTOS									
4134	2011 0021	DERRIBO EXPROP.Z.VERDE C.CAROLINAS	181		2.206,39	2.206,39	2.206,39	0,00	0,00	ARQ.U.SING
		TOTAL APLICACION			**2.206,39**	**2.206,39**	**2.206,39**	**0,00**	**0,00**	
8567	**GC330-17100-6000008**	**SUELO ZONAS VERDES**		**752,06**						
FINANCIACION:	**8791300**		**TERRIT**							
	PROYECTOS									
4134	2010 0043	DERRIBO EXPROP.Z.VERDE C.CAROLINAS	181		752,06	752,06	752,06	0,00	0,00	ARQ.U.SING
		TOTAL APLICACION			**752,06**	**752,06**	**752,06**	**0,00**	**0,00**	
SECTOR: GC330	**SE.GESTION URBANISTICA**				**50.769,03**	**50.769,03**	**50.769,03**	**0,00**	**0,00**	
SECTOR: GC340	**SE.PROYECTOS URBANOS**									
9390	**GC340-17100-6190001**	**PROYECTOS ZONAS VERDES**		**115.422,38**						
FINANCIACION:	**87002**		**TERRIT**							
	PROYECTOS									
2507	2017 0078	REDACC.PYT.PARQUE CUEVAS CAROLINAS	181		55.121,40	55.121,40	55.121,40	22.048,54	22.048,54	UTE J.J.HE
		TOTAL APLICACION			**55.121,40**	**55.121,40**	**55.121,40**	**22.048,54**	**22.048,54**	
SECTOR: GC340	**SE.PROYECTOS URBANOS**				**55.121,40**	**55.121,40**	**55.121,40**	**22.048,54**	**22.048,54**	
SECTOR: GE350	**SE.OBRAS INFRAESTRUCTURA**									

Signat electrònicament per:
Antefirma: SECRETARIA GENERAL I DEL PLE
Nom: PEDRO GARCIA RABASA
Data: 31/01/2019
Emissor cert: ACCVCA-120
Núm. sèrie cert: 172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LISTADO 1-B: INVERSIONES REALIZADAS EN PUEBLOS DE VALENCIA - EJECUCION OBLIGACION RECONOC. A 30-09-2018

SEGUIMIENTO DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2018

COD.	APLICACION PPTARIA.	DENOMINACION		IMPORTE APLICAC.	IMPORTE GASTO	AUTORIZADO	ADJUDICADO	OBLIGACIONES	PAGADO	CONTRATISTA
SECTOR: GE350 **SE.OBRAS INFRAESTRUCTURA**										
9601 GE350-15130-61900		**OBRAS DE URBANIZACION EN BARRIOS**		**1.454.936,26**						
FINANCIACION: 76118-91301-N.A			**TERRIT**							
	PROYECTOS									
1088		DIREC.SS.AC.PAVIM.PL.LLOTGETA-SOÑAD	176		1.213,13	1.213,13	1.213,13	0,00	0,00	IMPROGEMA
1088	2018 0048	ACOND.PAVIMENT.PL.LLOTGETA-SOÑADOR	176		30.075,60	30.075,60	30.075,60	0,00	0,00	SOGESER SL
10087	2018 0048	DIREC.SS.ACOND.PAVIMENT.C/HIST.BETI	194		1.050,91	1.050,91	1.050,91	0,00	0,00	ECO-TERRIT
10087		ACOND.PAVIMENT.C/HISTORIADOR BETI	194		26.053,71	26.053,71	26.053,71	0,00	0,00	BECSA SAU
10097		DIRECC.SS.ACON.PAVIMENT.C/KARL MARX	191		922,95	922,95	922,95	0,00	0,00	AURAVAL SL
10097	2018 0048	ACON.PAVIMENT.C/KARL MARX (H.ALCEDO	191		22.881,61	22.881,61	22.881,61	0,00	0,00	LICUAS S.A
10225	2018 0050	ACONDICION.C/S.SALVADOR-PICO CAROCH	192		40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	PAVASAL SA
		TOTAL APLICACION			**122.197,91**	**82.197,91**	**82.197,91**	**0,00**	**0,00**	
9399 GE350-15130-6190001		**OBRAS DE URBANIZACION EN BARRIOS**		**330.438,80**						
FINANCIACION: 91301			**TERRIT**							
	PROYECTOS									
1088		ACOND.PAVIMENT.PL.SOÑADOR-MASSARROJ	176		2.717,06	0,00	0,00	0,00	0,00	MINGENIERI
9722	2018 0071	COOR.SS.ACOND.ACERAS ENTR.BARRAQUES	171		843,50	843,50	843,50	843,50	843,50	ECO-TERRIT
9917	2018 0071	ACONDIC.ACERAS BENIFARAIG	171		30.401,13	30.401,13	30.401,13	30.401,13	30.401,13	SOGESER SL
10263		PEATONALIZACION C/CARPINTEROS	181		136,89	0,00	0,00	0,00	0,00	ING.CONTR.
		TOTAL APLICACION			**34.098,58**	**31.244,63**	**31.244,63**	**31.244,63**	**31.244,63**	
8563 GE350-15130-6190008		**RENOVACION INFRAESTRUCTURAS**		**19.726,58**						
FINANCIACION: 8791300			**TERRIT**							
	PROYECTOS									
9574	2010 0230	RENOVAC.INFRAESTRUCT.C/DOCTOR BUEN	181		2.500,01	2.500,01	2.500,01	2.500,01	2.500,01	OFITEC TES
		TOTAL APLICACION			**2.500,01**	**2.500,01**	**2.500,01**	**2.500,01**	**2.500,01**	
SECTOR: GE350 **SE.OBRAS INFRAESTRUCTURA**					**158.796,50**	**115.942,55**	**115.942,55**	**33.744,64**	**33.744,64**	
SECTOR: GG230 **SE.COORD.OB.V.PUBL.Y MANT.INFR.**										

Signat electrònicament per:
Antefirma: SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE
Nom: PEDRO GARCIA RABASA
Data: 31/01/2019
Emissor cert: ACCVCA-120
Núm. sèrie cert: 172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

LISTADO 1-B: INVERSIONES REALIZADAS EN PUEBLOS DE VALENCIA - EJECUCION OBLIGACION RECONOC. A 30-09-2018

SEGUIMIENTO DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2018

COD.	APLICACION PPTARIA.	DENOMINACION		IMPORTE APLICAC.	IMPORTE GASTO	AUTORIZADO	ADJUDICADO	OBLIGACIONES	PAGADO	CONTRATISTA
SECTOR: GG230	**SE.COORD.OB.V.PUBL.Y MANT.INFR.**									
9603	**GG230-15520-61900**	**RENOVACION ACERAS Y CALZADAS**		**219.455,33**						
FINANCIACION:	**76118-77013-N.A**		**TERRIT**							
	PROYECTOS									
10089	2018 0048	OBRAS RENOVAC.MANT.BENIMAMET-BENIF.	180		105.000,00	105.000,00	105.000,00	0,00	0,00	PAVASAL SA
		TOTAL APLICACION			**105.000,00**	**105.000,00**	**105.000,00**	**0,00**	**0,00**	
9402	**GG230-15520-6190001**	**RENOVACION ACERAS Y CALZADAS**		**3.657.955,68**						
FINANCIACION:	**VARIAS**		**TERRIT**							
	PROYECTOS									
9180	2018 0049	OBR.ACCESIBIL.SUPRES.BARR.BENIMAMET	181		1.140,18	1.140,18	1.140,18	1.140,18	1.140,18	G.BERTOLIN
		TOTAL APLICACION			**1.140,18**	**1.140,18**	**1.140,18**	**1.140,18**	**1.140,18**	
SECTOR: GG230	**SE.COORD.OB.V.PUBL.Y MANT.INFR.**				**106.140,18**	**106.140,18**	**106.140,18**	**1.140,18**	**1.140,18**	
SECTOR: IG970	**SE.PUEBLOS DE VALENCIA**									
9673	**IG970-92400-63200**	**REFORMA ALCALDIAS PEDANEAS**		**9.292,86**						
FINANCIACION:			**TERRIT**							
	PROYECTOS									
9584		COORD.SS.REF.BAÑOS C.CIV.CASTELLAR-	192		884,97	884,97	884,97	884,97	884,97	J.V.ORTEGA
9584		REF.BAÑOS PL.B.C.CIVICO CASTELLAR-O	192		8.407,89	8.407,89	8.407,89	8.407,89	8.407,89	GERMANS T.
		TOTAL APLICACION			**9.292,86**	**9.292,86**	**9.292,86**	**9.292,86**	**9.292,86**	
9412	**IG970-92400-6320001**	**REFORMA ALCALDIAS PEDANEAS**		**49.814,47**						
FINANCIACION:	**91301**		**TERRIT**							
	PROYECTOS									
5066	2018 0071	TRAB.PREP.LIMPIEZA CASAS BARCENA	174		34.628,97	34.628,97	34.628,97	10.173,64	10.173,64	GERMANS T.
5066	2018 0071	REDAC.REHABILITAC.ALC.CASAS BARCENA	174		15.185,50	15.185,50	15.185,50	15.185,50	15.185,50	L.LOPEZ M.
		TOTAL APLICACION			**49.814,47**	**49.814,47**	**49.814,47**	**25.359,14**	**25.359,14**	
9715	**IG970-93300-63200**	**REFORMA ALCALDIAS PEDANEAS**		**70.000,00**						
FINANCIACION:	**87003**		**TERRIT**							
	PROYECTOS									

Signat electrònicament per:
Antefirma: SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE
Nom: PEDRO GARCIA RABASA
Data: 31/01/2019
Emissor cert: ACCVCA-120
Núm. sèrie cert: 172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LISTADO 1-B: INVERSIONES REALIZADAS EN PUEBLOS DE VALENCIA - EJECUCION OBLIGACION RECONOC. A 30-09-2018

SEGUIMIENTO DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2018

COD.	APLICACION PPTARIA.	DENOMINACION		IMPORTE APLICAC.	IMPORTE GASTO	AUTORIZADO	ADJUDICADO	OBLIGACIONES	PAGADO	CONTRATISTA
SECTOR: IG970	**SE.PUEBLOS DE VALENCIA**									
5066	2018 0049	RED.REHABIL.NVA.ALCALDIA C.BARCENA	174		18.029,00	18.029,00	18.029,00	0,00	0,00	S.GARCIA G
6808	2018 0049	COORD.SS.REHAB.ALCALDIA MASSARROJOS	176		2.370,63	2.370,63	2.370,63	0,00	0,00	M.J.YAÑEZ
10139	2018 0049	REF.ADECUAC.INSTALACIONES EN PALMAR	195		19.741,36	19.741,36	19.741,36	0,00	0,00	FOVASA
		TOTAL APLICACION			**40.140,99**	**40.140,99**	**40.140,99**	**0,00**	**0,00**	
SECTOR: IG970	**SE.PUEBLOS DE VALENCIA**				**99.248,32**	**99.248,32**	**99.248,32**	**34.652,00**	**34.652,00**	
SECTOR: JU130	**SE.DESCENTRAL.Y PARTICIPAC.CIUDADANA**									
9674	**JU130-92400-63201**	**REHABILITACION EDIFICIOS**		**33.028,33**						
FINANCIACION:			**TERRIT**							
	PROYECTOS									
2193		INSTALACION Y MOBILIARIO CASTELLAR-	192		4.005,44	4.005,44	4.005,44	4.005,44	4.005,44	FOVASA
5510		INSTALACION Y MOBILIARIO CARPESA	173		7.673,24	7.673,24	7.673,24	7.673,24	7.673,24	FOVASA
		TOTAL APLICACION			**11.678,68**	**11.678,68**	**11.678,68**	**11.678,68**	**11.678,68**	
SECTOR: JU130	**SE.DESCENTRAL.Y PARTICIPAC.CIUDADANA**				**11.678,68**	**11.678,68**	**11.678,68**	**11.678,68**	**11.678,68**	
SECTOR: KJ000	**DEL.INSERCION SOCIOLABORAL**									
9677	**KJ000-23100-63200**	**REHABILITACION EDIFICIOS**		**25.408,63**						
FINANCIACION:			**TERRIT**							
	PROYECTOS									
4754		REH.VIVIENDA PL.CASTILLO JERICA,3-7	197		16.404,19	16.404,19	16.404,19	16.404,19	16.404,19	FOVASA
		TOTAL APLICACION			**16.404,19**	**16.404,19**	**16.404,19**	**16.404,19**	**16.404,19**	
SECTOR: KJ000	**DEL.INSERCION SOCIOLABORAL**				**16.404,19**	**16.404,19**	**16.404,19**	**16.404,19**	**16.404,19**	
SECTOR: KK550	**SE.PERSONAS MAYORES**									
9688	**KK550-23100-62500**	**INV.NVA.MOBILIARIO Y ENSERES**		**0,00**						
FINANCIACION:	**87003-N.A.**		**TERRIT**							
	PROYECTOS									

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Signat electrònicament per:
Antefirma: SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE
Nom: PEDRO GARCIA RABASA
Data: 31/01/2019
Emissor cert: ACCVCA-120
Núm. sèrie cert: 172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LISTADO 1-B: INVERSIONES REALIZADAS EN PUEBLOS DE VALENCIA - EJECUCION OBLIGACION RECONOC. A 30-09-2018

SEGUIMIENTO DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2018

COD.	APLICACION PPTARIA.	DENOMINACION		IMPORTE APLICAC.	IMPORTE GASTO	AUTORIZADO	ADJUDICADO	OBLIGACIONES	PAGADO	CONTRATISTA
SECTOR: KK550 **SE.PERSONAS MAYORES**										
695	2018 0049	INST.TOLDOS CAFETER.CMAPM LA TORRE	197		601,38	601,38	601,38	0,00	0,00	FOVASA
4590	2018 0049	INST.SIST.DETECC.INTRUS.CMAPM SALER	194		3.324,38	3.324,38	3.324,38	0,00	0,00	FOVASA
		TOTAL APLICACION			**3.925,76**	**3.925,76**	**3.925,76**	**0,00**	**0,00**	
9633	**KK550-23100-63200**	**REFORMA EDIFICIOS PERS.MAYORES**		**792.798,62**						
FINANCIACION:	**87003-N.A.**		**TERRIT**							
	PROYECTOS									
3723		COLOCAC.BANC.MARMOL CMAPM CASTELLAR	192		559,02	559,02	559,02	559,02	559,02	J.ALABAU
6147	2018 0049	REFORMA PATIO CMAPM BENIMAMET	181		46.784,15	46.784,15	46.784,15	0,00	0,00	FOVASA
6148		IMPERMEAB.CUBIERTA CMAPM PERELLONET	196		2.805,91	2.805,91	2.805,91	2.805,91	2.805,91	FOVASA
6148		CAMBIO PTAS.REJAS CMAPM PERELLONET	196		8.292,75	8.292,75	8.292,75	8.292,75	8.292,75	FOVASA
		TOTAL APLICACION			**58.441,83**	**58.441,83**	**58.441,83**	**11.657,68**	**11.657,68**	
9538	**KK550-93300-6320001**	**REFORMA EDIFICIO PERSONAS MAYORES**		**160.952,23**						
FINANCIACION:	**87002**		**TERRIT**							
	PROYECTOS									
1854	2017 0078	REP.PERS.PTA.Y VENT.CMAPM MASSARROJ	176		865,23	865,23	865,23	865,23	865,23	FOVASA
5115	2017 0078	REF.FREGADER.CUMP.SANID.CMAPM TORRE	197		6.236,41	6.236,41	6.236,41	6.236,41	6.236,41	FOVASA
6147	2017 0078	RECRECIDO CUBIERTA CMAPM BENIMAMET	181		7.253,53	7.253,53	7.253,53	7.253,53	7.253,53	FOVASA
6148	2017 0078	CAMBIO PTAS.REJAS CMAPM PERELLONET	196		8.292,75	8.292,75	8.292,75	0,00	0,00	FOVASA
		TOTAL APLICACION			**22.647,92**	**22.647,92**	**22.647,92**	**14.355,17**	**14.355,17**	
SECTOR: KK550 **SE.PERSONAS MAYORES**					**85.015,51**	**85.015,51**	**85.015,51**	**26.012,85**	**26.012,85**	
SECTOR: LJ160 **SE.MOVILIDAD SOSTENIBLE**										
9635	**LJ160-13300-61900**	**MEJORAS INFRAESTRUCTURAS**		**1.715.767,27**						
FINANCIACION:	**VARIAS**		**TERRIT**							
	PROYECTOS									
8997		COORD.S.S.OBRAS ADA.GAVIOTAS	196		1.210,00	1.210,00	1.210,00	1.210,00	1.210,00	XUQUER ARQ
		TOTAL APLICACION			**1.210,00**	**1.210,00**	**1.210,00**	**1.210,00**	**1.210,00**	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

LISTADO 1-B: INVERSIONES REALIZADAS EN PUEBLOS DE VALENCIA - EJECUCION OBLIGACION RECONOC. A 30-09-2018

SEGUIMIENTO DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2018

COD.	APLICACION PPTARIA.	DENOMINACION		IMPORTE APLICAC.	IMPORTE GASTO	AUTORIZADO	ADJUDICADO	OBLIGACIONES	PAGADO	CONTRATISTA
SECTOR: LJ160 **SE.MOVILIDAD SOSTENIBLE**										
9441	**LJ160-13300-6190001**	**MEJORAS INFRAESTRUCTURAS**		**3.161.511,91**						
FINANCIACION:	**87002-87003**		**TERRIT**							
	PROYECTOS									
8997	2018 0049	COMPLEM.COORD.SEMAFOROS AV.GAVIOTAS	196		1.512,50	1.512,50	1.512,50	0,00	0,00	XUQUER ARQ
		TOTAL APLICACION			**1.512,50**	**1.512,50**	**1.512,50**	**0,00**	**0,00**	
SECTOR: LJ160 **SE.MOVILIDAD SOSTENIBLE**					**2.722,50**	**2.722,50**	**2.722,50**	**1.210,00**	**1.210,00**	
SECTOR: MG720 **SE.JUVENTUD**										
9684	**MG720-33700-63200**	**REHABILITAC.EDIFICIOS JUVENTUD**		**3.423,17**						
FINANCIACION:			**TERRIT**							
	PROYECTOS									
4143		REPARAC.PAELLERO CAS.D'ESPLAI SALER	194		3.423,17	3.423,17	3.423,17	3.423,17	3.423,17	APLIQUEM M
		TOTAL APLICACION			**3.423,17**	**3.423,17**	**3.423,17**	**3.423,17**	**3.423,17**	
SECTOR: MG720 **SE.JUVENTUD**					**3.423,17**	**3.423,17**	**3.423,17**	**3.423,17**	**3.423,17**	
SECTOR: MJ700 **SE.DEPORTES**										
9727	**MJ700-34200-63200**	**REPARACION ISTALACIONES DEPORTIVAS**		**375.000,00**						
FINANCIACION:	**87003**		**TERRIT**							
	PROYECTOS									
5876	2018 0049	REPAR.PAV.HIERBA ART.C.FUTBOL PINED	193		9.686,05	0,00	0,00	0,00	0,00	CESPEVAL
		TOTAL APLICACION			**9.686,05**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
SECTOR: MJ700 **SE.DEPORTES**					**9.686,05**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
TOTAL PRESUPUESTO					**6.771.070,91**	**6.410.800,54**	**5.342.049,23**	**3.035.983,93**	**1.032.392,44**	

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª.

S.E.P./TA 12-12-2018

LISTADO 2

PRESUPUESTO MPAL 2019

INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

LISTADO TERRITORIAL - RESUMEN POBLES DE VALENCIA

COD. TERRIT.	BARRIOS	IMPORTE PTO. 2019
17.0	POBLES DEL NORD (DISTRITO)	5.000,00
17.1	BENIFARAIG	72.621,00
17.2	EL POBLE NOU	77.095,50
17.3	CARPESA	102.069,82
17.4	LES CASES DE BARCENA	54.994,78
17.5	MAUELLA	6.976,00
17.6	MASSARROJOS	408.781,59
17.7	BORBOTO	74.647,16
	DISTRITO POBLES DEL NORD	**802.185,85**
18.1	BENIMAMET	575.497,94
18.2	BENIFERRI	48.808,00
	DISTRITO POBLES DE L'OEST	**624.305,94**
19.0	POBLES DEL SUD (DISTRITO)	792.169,53
19.1	EL FORN D'ALCEDO	68.216,22
19.2	EL CASTELLAR-L'OLIVERAL	304.909,19
19.3	PINEDO	77.449,80
19.4	EL SALER	80.597,56
19.5	EL PALMAR	55.951,88
19.6	EL PERELLONET	25.345,00
19.7	LA TORRE	109.801,54
19.8	FAITANAR	20.342,00
	DISTRITO POBLES DEL SUD	**1.534.782,72**
	TOTAL INVERSION TERRITORIALIZADA	**2.961.274,51**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P./TA 12-12-2018

PRESUPUESTO MPAL 2019

INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
LISTADO TERRITORIAL - POBLES DE VALENCIA

APLICAC.PPTARIA. SECT.	PROG.	ECON.	DENOMINACION	COD. TERRIT.	IMPORTE PTO. 2019
LJ160	13300	61900	CINTURON CICLISTA POBLATS NORD	17.0	5.000,00
			POBLES DEL NORD (DISTRITO)		**5.000,00**
CD110	92050	62300	DOTACIÓN EQUIPO EDIFICIO MUNICIPAL EL CASINO BENIFARAIG	17.1	36.121,00
CD110	92050	62300	EQUIPO MUSICAL PARA EL CASINO DE BENIFARAIG	17.1	9.000,00
CD110	92050	62500	20 MESAS PLEGABLES BENIFARAIG	17.1	2.500,00
GE350	15300	61900	BENIFARAIG PLAN SOM 2018-19	17.1	25.000,00
			BENIFARAIG		**72.621,00**
CD110	92050	62500	MESAS PLEGABLES POBLE NOU	17.2	35.938,00
CD110	92050	63200	POBLE NOU PLAN SOM 2018-19	17.2	41.157,50
			EL POBLE NOU		**77.095,50**
CD110	92050	62300	DOTAC.ELEM.SALA ACTOS Y EXPOSICIONES ALCALDIA CARPESA	17.3	27.112,00
CD110	92050	62500	ADQUISICION MESAS PLEGABLES CARPESA	17.3	2.500,00
GE350	15300	61900	CARPESA PLAN SOM 2018-19	17.3	45.957,82
LJ160	13300	61900	PACIFICAR TRAFICO AVENIDA PALMARET (CARPESA)	17.3	26.500,00
			CARPESA		**102.069,82**
CD110	16500	63300	ALUMBRADO PARCELA TRASERA ALCALD. CASAS BARCENA	17.4	19.922,00
CD110	92050	63200	CASES DE BARCENA PLAN SOM 2018-19	17.4	35.072,78
			LES CASES DE BARCENA		**54.994,78**
GG230	15320	61900	REASFALTADO CAMINO MASALFASAR EN MAHUELLA	17.5	6.976,00
			MAUELLA		**6.976,00**
CD110	92050	62300	MEGAFONIA MASSAROJOS	17.6	12.000,00
CD110	92050	63200	REHABILITACION ALCALDIA MASSARROJOS	17.6	45.820,39
EP250	33600	62200	EJECUCION REFUGIO MASSARROJOS	17.6	200.000,00
EP250	33600	63200	MONUMENTO A NICOLAU EL PRIMITIU MASSARROJOS	17.6	4.000,00
GE350	15300	61900	MASSARROJOS PLAN SOM 2018-19	17.6	60.151,20
GE350	15300	61900	URBANIZACION PLAZA DEL SOÑADOR	17.6	86.810,00
			MASSARROJOS		**408.781,59**
FD310	17100	61900	3ª FASE PARQUE JUAN BAUTISTA PASTOR (BORBOTÓ)	17.7	35.306,00
MJ700	34200	60900	BORBOTO PLAN SOM 2018-19	17.7	39.341,16
			BORBOTO		**74.647,16**
			DISTRITO POBLES DEL NORD		**802.185,85**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

APLICAC.PPTARIA. SECT.	PROG.	ECON.	DENOMINACION	COD. TERRIT.	IMPORTE PTO. 2019
CD110	16500	63300	BENIMAMET PLAN SOM 2018-19	18.1	45.042,94
CD110	17100	61900	SOMBRAS CON PÉRGOLAS SOLARES EN PARQUE LINEAL	18.1	59.400,00
FD310	17100	61900	PISTA MULTIDEPORTE Y MESAS PING-PONG PARQUE BENIMAMET	18.1	44.555,00
GE350	15300	61900	PEATONALIZAR ENTORNO MERCADO BENIMAMET	18.1	35.000,00
GE350	15300	61900	APERTURA C/DOCTOR BUEN	18.1	94.000,00
GG230	15320	61900	INSTALACION DE BANCOS EN BENIMAMET	18.1	18.000,00
GG230	15320	61900	BENIMAMET PLAN SOM 2018-19	18.1	166.500,00
MJ700	34200	60900	PISTA MULTIDEPORTE Y MESAS PING PONG EN BENIMAMET	18.1	80.000,00
MJ700	34200	62200	PISCINA MUNICIPAL BENIMAMET	18.1	33.000,00
			BENIMAMET		**575.497,94**
FD310	17100	61900	MEJORA DOTACIONES PARQUES INFANTILES BENIFERRI	18.2	48.808,00
			BENIFERRI		**48.808,00**
			DISTRITO POBLES DE L'OEST		**624.305,94**
CD110	92050	62300	ESCENARIO ACT.CULTURALES LA TORRE Y FAITANAR	19.0	12.000,00
FU290	16100	63900	DESDOBLAM.TUBERIA RED ART.PINEDO-EL PERELLONET	19.0	763.169,53
GE350	15300	61900	MEJORA ACCESIBILIDAD C/ALVAREZ DE SOTOMAYOR	19.0	17.000,00
			POBLES DEL SUD (DISTRITO)		**792.169,53**
GG230	15320	61900	ASFALTAR C/CREUETA ALTA Y ENTRADA CASA COLOMINS	19.1	22.453,00
GG230	15320	61900	FORN D'ALCEDO PLAN SOM 2018-19	19.1	45.763,22
			EL FORN D'ALCEDO		**68.216,22**
FD310	17100	60900	PARQUE CALLE ADOR CASTELLAR	19.2	38.876,00
FD310	17100	61900	CASTELLAR-OLIVERAL PLAN SOM 2018-19	19.2	64.273,00
GE350	15300	61900	OBR.ACONDIC. EN LAS CALLES SAN SALVADOR, PICO CAROCHE	19.2	134.341,14
GE350	15300	61900	DIRECC. Y COOORD SS PICO CAROCHE	19.2	5.419,05
GG230	15320	61900	PACIFICACIÓN TRÁFICO EN CASTELLAR OLIVERAL	19.2	7.000,00
GG230	15320	61900	CASTELLAR-OLIVERAL PLAN SOM 2018-19	19.2	55.000,00
			EL CASTELLAR-L'OLIVERAL		**304.909,19**
CD110	92050	62300	MEGAFONIA PARA BANDOS PINEDO	19.3	7.642,00
CI080	92040	62600	EQUIPOS INFORMÁTICOS ALCALDIA PINEDO	19.3	5.985,00
FD310	17100	61900	PINEDO PLAN SOM 2018-19	19.3	63.822,80
			PINEDO		**77.449,80**
CD110	16500	63300	ILUMINACIÓN SOSTENIBLE EN DEVESA	19.4	30.117,00
LJ160	13300	61900	EL SALER PLAN SOM 2018-19	19.4	50.480,56
			EL SALER		**80.597,56**
CD110	32300	63200	REMODELACIÓN AULA INFANTIL JOSÉ GRIMA EL PALMAR	19.5	15.975,00
CD110	92050	63200	EL PALMAR PLAN SOM 2018-19	19.5	39.976,88
			EL PALMAR		**55.951,88**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

APLICAC.PPTARIA. SECT.	PROG.	ECON.	DENOMINACION	COD. TERRIT.	IMPORTE PTO. 2019
LJ160	44110	62300	INFORMACION PARADAS EMT EL PERELLONET	19.6	25.345,00
			EL PERELLONET		**25.345,00**
CD110	92050	62300	MEGAFONIA LA TORRE	19.7	19.564,00
FD310	17100	60900	LA TORRE PLAN SOM 2018-19	19.7	90.237,54
			LA TORRE		**109.801,54**
CD110	15300	61900	MEJORA ACCESIBILIDAD PEATONAL CTRA ALBA	19.8	20.342,00
			FAITANAR		**20.342,00**
			DISTRITO POBLES DEL SUD		**1.534.782,72**
			TOTAL INVERSION TERRITORIALIZADA		**2.961.274,51**

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

1a i 2a. Respecte a les inversions en Pobles de València, es relacionen a continuació els expedients aprovats relatius a obres en Pobles de València, aplicació pressupostària IG970 93300 63200, el total gastat ascendeix a 69.120, 75 €, d'una quantitat inicial de 70.000,00 €.

(Vore pàgina següent)"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DATA APROVACIÓ EXPEDIENT	INVERSIONS 2018	ESTAT D'EXECUCIÓ
Expedient aprovat el 25/07/2018	Redacció del projecte d'execució i direcció que forma part de l'obra de rehabilitació de l'edifici municipal situat en camí Cases de Bàrcena, 63	En execució
Expedient aprovat el 03/08/2018	Treballs de coordinació en matèria de seguretat i salut durant l'execució de l'obra de rehabilitació de l'edifici municipal corresponent a l'Alcaldia de Massarrojos, situat en el carrer Cura Bau, 10.	Obra realitzada al desembre de 2018
Expedient aprovat el 06/08/2018	Obres de reformes i adequació d'instal·lacions en el Palmar, impermeabilització del fossat de l'ascensor, reparació de filtracions i esquerdes en la zona de megafonia, reforma en sistema de megafonia interior en l'edifici de l'Alcaldia situat en carrer Caudete, 15, instal·lació de climatització en gimnàs Antigues Escoles situades en carrer Vicente Baldoví i adequació de la megafonia exterior en el casc urbà del Palmar	Obra realitzada en novembre de 2018
Expedient aprovat el 08/10/2018	Redacció del projecte i execució de l'obra Consultori Auxiliar del Saler situat en av. Pinares, 1	Pendent d'inici per Serveis Centrals Tècnics
Expedient aprovat el 07/11/2018	Redacció dels projectes de climatització i energies renovables i d'instal·lació elèctrica que forma part de l'obra de rehabilitació de l'edifici municipal situat en camí Cases de Bàrcena, 63	Obra realitzada al desembre de 2018
Expedient aprovat el 06/11/2018	Instal·lació d'equip d'aire condicionat en la sala multiusos de l'Alcaldia de Benimàmet- Beniferri.	Obra realitzada al desembre de 2018
Expedient aprovat el 14/11/2018	Reforma del bany del Centre Municipal d'Activitats per a Persones Majors del Saler.	Pendent d'inici per Serveis Centrals Tècnics
Expedient aprovat el 21/11/2018	Obra consistent en la instal·lació de llepes regulables per a protecció solar en les finestres de la façana de l'Alcaldia de Carpesa.	Pendent d'inici per Serveis Centrals Tècnics
Expedient aprovat el 26/11/2018	Obra consistent en els treballs d'ampliació i substitució del sistema de megafonia de l'edifici de l'Alcaldia de Massarrojos.	Pendent d'inici per Serveis Centrals Tècnics

3a. Les necessitats són moltes i en funció de les disponibilitats pressupostàries, les prioritzarem."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

222	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 88
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre el Pressupost 2019.	

"Respecto al Presupuesto de turismo para el 2019, el Grupo municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. Del total del presupuesto destinado al fomento del turismo, ¿cuánto se va a destinar al Producto Valencia Excellence? ¿Cuánto importe se destinó en 2018 y en 2017?

2ª. Del total del presupuesto destinado al fomento del turismo, ¿cuánto importe se va a destinar a fomentar el producto MICE? ¿Cuánto se destinó en 2018 y en 2017?

3ª. Del total del presupuesto destinado al fomento del turismo, ¿cuánto importe se va a destinar a Valencia Film Office? ¿Cuánto se destinó en 2018 y en 2017?

4ª. Del total del presupuesto destinado al fomento del turismo, ¿cuánto se va a destinar al Turismo de Shopping? ¿Cuánto importe se destinó en 2018 y en 2017?

5ª. Del total del presupuesto destinado al fomento del turismo, ¿cuánto se va a destinar al Turismo de Gastronomía? ¿Cuánto importe se destinó en 2018 y en 2017?

6ª. Del total del presupuesto destinado al fomento del turismo, ¿cuánto se va a destinar al programa Valencia Sports? ¿Cuánto importe se destinó en 2018 y en 2017?

7ª. Del total del presupuesto destinado al fomento del turismo, ¿cuánto se va a destinar al Turismo Cultural? ¿Cuánto importe se destinó en 2018 y en 2017?

8ª. Del total del presupuesto destinado al fomento del turismo, ¿cuánto se va a destinar al Turismo de Naturaleza? ¿Cuánto importe se destinó en 2018 y en 2017?

9ª. Del total del presupuesto destinado al fomento del turismo, ¿cuánto se va a destinar al Turismo de Cruceros? ¿Cuánto importe se destinó en 2018 y en 2017?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"La constitución y desarrollo de los diferentes programas de producto turístico es un proceso que se implementa y desarrolla progresivamente a lo largo de la ejecución del Plan Estratégico 17-20. Cada programa es diferente e incorpora una amplia participación sectorial tanto a nivel de asociados como en cada comité ejecutivo, promocionando la votación entre todos los participantes. Todo ello requiere una articulación mediante tiempos flexibles para poder crear y dar forma a las nuevas estructuras de colaboración y trabajo de las que cada programa se haya dotado. Todo ello, sin perjuicio de que en paralelo, desde la Fundación se llevan a cabo acciones que se puedan vincular a un programa de producto o a otro, o a varios simultáneamente, según sus contenidos o el público al que van dirigidas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por todo ello, las asignaciones presupuestarias para los programas de producto en estos ejercicios en los que se están creando y consolidando el modelo, se hacen a nivel de trabajo interno, con previsiones iniciales que varían en función de la evolución del proceso y las decisiones que se van adoptando en el seno de los comités ejecutivos de cada programa.

Por otra parte, por la singularidad y amplitud de la etapa de transformación e innovación en que se encuentra la Fundación, así como por el hecho de que se está en un proceso de evolución todavía en desarrollo y no concluido, desagregar actividades más transversales para computar una parte de ellas a un producto u otro, o a varios a la vez, supondría realizar estimaciones subjetivas, que lejos de la exactitud y rigor con el que trabaja la Fundación y transparencia que se espera por los agentes externos, podría inducir a error o a facilitar una información no contrastada sin un proceso adicional de valoración dela misma.

Por todo ello, y visto que la necesidad de homogeneizar la información referida a tres ejercicios solicitados para los diferentes programas de producto turístico, en la Fundación se les puede facilitar cuantas explicaciones requieran y mostrarles aquella información de la que sí se dispone que pueda ser de su interés en relación a las cuestiones que plantean, con aquellas explicaciones técnicas oportunas, para su correcta interpretación."

223	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre balanç d'actuacions sobre alqueries i pobles de València.	

"1ª. ¿Pueden darnos detalle concreto de todas las actuaciones realizadas (ejecutadas al 100 %) en 2018 sobre las alquerías de la ciudad y pueblos de València?

2ª. ¿Pueden darnos detalle de las actuaciones concretas programadas pero que han quedado en ejecución o licitadas o en proyecto o sin apertura de expediente a finales de 2018?

3ª. ¿Pueden darnos detalle de aquellas actuaciones previstas para su ejecución hasta el final del mandato en 2019?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Després de l'abandó patit durant tants anys per la inacció i el desinterés de l'anterior equip de govern del PP, en 2015 es va posar en marxa un Pla d'Intervenció en alqueries i edificis amb valor patrimonial i social amb l'objectiu inicial de frenar la seua deterioració i, seguit dels informes i estudis pertinents, poder escometre els projectes de rehabilitació.

Des de llavors s'ha intervingut en més de 15 edificis amb una inversió superior als 2 milions i mig d'euros.

Les actuacions realitzades o en execució en 2018 són les següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nom	Intervenció	Import
Casino de l'Americà	Reparació de la tanca	11.467,76 €
Xalet Aben al-Abbar	Rehabilitació Integral	411.550 €
Alqueria del Moro	Restauració i rehabilitació de l' edifici propietat de l'ajuntament	1.529.436,69 €
Edifici carrer Llíria	Intervenció de mesures precautòries fins actuació definitiva	57.042,12 €
Alqueries Olba 9, 13 i 22	Treballs de consolidació i manteniment	47.088,13 €
Antiga Casa Cala	Treballs de neteja i revestiment	56.694,30 €

Respecte a les actuacions previstes, s'establiran les prioritats d'intervenció i execució per a l'any 2019 i ja es comunicarà quan siga convenient."

224	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000303-00	PROPOSTA NÚM.: 40
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la proposta de l'Ordenança de mobilitat.	

"1ª. ¿Pueden darnos detalle de aquellos puntos de esta ordenanza que guardan similitud con la ordenanza ya aprobada en Madrid y que tanto repite el concejal delegado de Movilidad?

2ª. ¿Por qué en la propuesta de ordenanza recibida no se hace caso a las principales sugerencias presentadas por la Policía Local tales como lo peligroso de circular en paralelo por el carril bici y por la calzada, o la circulación de bicicletas en doble sentido en calles con limitación a 30 km/h de sentido único, o el registro de bicicletas y VMP?

3ª. ¿Por qué ha habido un cambio en el artículo 36 sobre el tiempo máximo de aparcamiento de una bicicleta aparcada junto a elementos del mobiliario urbano?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Usted dispone del proyecto de Ordenanza de València, usted mismo podrá hacer las comparaciones. ¿O quiere que hagamos su trabajo?

2ª. ¿Peligroso? Si usted parte de una presupuesto equivocado, llega a razonamientos equivocados como estos. Toda el articulado se impregna de determinados aspectos del articulado ahora en vigor, de las sugerencias de todos los servicios municipales, de los reglamentos, leyes e instrucciones de la DGT y del Plan Estatal Estratégico de la Bicicleta que impulsa ese mismo organismo en colaboración con los ayuntamiento, además de las ordenanza municipales ya en vigor en otras ciudades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. Por sugerencia de la Policía Local en su informe al borrador."

225	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 48
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre proveïdors amb reconeixements d'obligació o extrajudicials que superen els 15.000 euros durant l'exercici 2018.	

"La concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula la siguiente pregunta:

Detalle listado de proveedores que superan durante el presente ejercicio 2018 el importe acumulado de 15.000 euros mediante la fórmula del reconocimiento de obligación en Junta de Gobierno Local o mediante reconocimiento extrajudicial mediante acuerdo del Pleno."

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"El detalle de la información solicitada aparece en los expedientes tramitados en las correspondientes sesiones, pudiendo ser consultados en las respectivas actas."

226	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els horts urbans de la Rambleta.	

"Una vez finalizada la construcción de los huertos urbanos de la Rambleta, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál va a ser el modelo de gestión de dichos huertos urbanos?

2ª. ¿Qué personal municipal va a ser destinado a su control y gestión?

3ª. ¿Qué presupuesto se tiene previsto para cubrir dichos trabajos?

4ª. ¿Cuál va a ser la forma de adjudicar dichos huertos?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. El model de gestió serà el que indica l'Ordenança.

2a. Cap. L'Ordenança indica que la gestió l'ha de dur l'entitat adjudicatària. Per part del Servei de Jardineria, es farà, a més de la vigilància en el control del compliment de l'Ordenança, l'assistència tècnica, en cas de necessitat, a l'esmentada entitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3a. El pressupost ordinari del Servei de Jardineria, perquè, una vegada posats en marxa, no es necessitarà la incorporació de treballadors aliens a la plantilla.

4a. La que indica l'Ordenança, completada amb les bases de cada convocatòria."

227	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000302-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre dinamització de les biblioteques municipals.	

"La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte convocó el pasado mes de octubre ayudas para dinamizar las bibliotecas escolares y el fomento a la lectura en los centros educativos.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha presentado el Ayuntamiento de València a dicha convocatoria?

2ª. Si así fuera, ¿para qué centros educativos se ha pedido ayuda y en qué consiste?

3ª. ¿Se pidió ayuda para este año?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"Segons la Resolució de 25 d'octubre del 2018, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, per la que es convoca el Programa per a la dinamització de les biblioteques escolars i el foment de la lectura als centres docents, només pot sol·licitar-se per aquells centres públics de titularitat de la Generalitat, per tant, els centres docents de titularitat municipal no poden accedir a aquestes ajudes.

No obstant això, cada un dels nostres centres, dins de la seua activitat docent, inclou la dinamització de les biblioteques i el foment de la lectura a través de projectes actualitzats anualment amb els recursos propis municipals, tant econòmics com personals."

228	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000302-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el nomenament de coordinadora de la Mutant.	

"La Concejalía de Acción Cultural ha impulsado la contratación de una coordinadora/or artístico para el espacio cultural de la Mutant, en Las Naves. En su momento, la concejala nombró a la coordinadora del TEM y le hizo responsable de la gestión de la Mutant, como ha venido desarrollando hasta ahora.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el motivo que le ha llevado ahora a decidir nombrar a una coordinadora en la Mutant?

2ª. ¿Por cuánto tiempo se formalizará el contrato?

3ª. ¿Para cuándo tiene previsto el nombramiento?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Acció Cultural

"1ª. Que es un espacio municipal de gestión directa en las mismos términos que el Teatro El Musical.

2ª. Dos más uno de prórroga.

3ª. El expediente se está tramitando por el Servicio de Personal."

229	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000302-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'execució del Pla Municipal de la Dona.	

"El Ayuntamiento de València aprobó recientemente el Plan Municipal de la Mujer con una serie de objetivos y planteamientos pero sin una distribución económica para su desarrollo.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué previsión económica tiene la Delegación de Igualdad para ejecutar el Plan de Cooperación a lo largo del próximo año?

2ª. ¿Nos puede detallar la previsión pormenorizada por partidas?

3ª. ¿ Para cuándo tiene previsto presentar la distribución económica al Consejo de la Mujer?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives

"1a. Entenem que les preguntes fan referència al Pla Marc d'Igualtat entre Dones i Homes, aprovat pel Ple de l'Ajuntament en sessió de dia 27 de setembre de 2018, i al Consell de les Dones i per la Igualtat. El Pla Marc aprovat implica en les seues accions a diferents delegacions, un total de 25 Regidories pel que la seua previsió econòmica no competeix exclusivament a la delegació d'Igualtat i Polítiques Inclusives.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a. El Pla inclou els pressupostos com a indicador d'execució quantitatiu per a mesurar la realització de les accions anualment, coincidint amb l'anualitat pressupostària.

Amb esta finalitat, el mes de gener de 2019 es convocarà a la Comissió Tècnica Interàrees Municipal, formada per personal tècnic de diferents àrees i serveis municipals amb implicació en el Pla per a aportar la informació de les accions realitzades en l'exercici de 2018 i el seu pressupost. En finalitzar l'exercici 2019 es tornarà a procedir de la mateixa manera. Es tracta de posar en marxa les accions del Pla, mesurar anualment les mateixes amb els indicadors establerts, i als dos anys avaluar.

Això no impedeix que dels resultats obtinguts de l'avaluació, i davant els avanços de la introducció dels pressupostos amb enfocament de gènere a l'Ajuntament (en la primera fase del qual i com a serveis pilots participen aquells que tenen un gran pes en el nombre d'accions dins del Pla marc d'Igualtat), per a la següent programació puguen incloure’s els pressupostos de les accions fent-los coincidir amb les aplicacions pressupostàries concretes.

3a. Pel que fa al trasllat al Consell Municipal de les Dones i per la Igualtat, tal i com queda recollit en el Pla Marc d'Igualtat entre Dones i Homes: Es crearà una subcomissió del Consell Municipal de les Dones i per la Igualtat per a facilitar la participació d'este òrgan en l'avaluació del Pla. L'objectiu d'esta subcomissió és servir de via per a recollir aportacions al seguiment i l'avaluació però també a la programació dels exercicis següents. L'informe de seguiment i avaluació i la programació de l'exercici següent es donaran a conèixer biennalment al conjunt del Consell.”

230	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000302-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'execució del Pla Municipal de Cooperació.	

"El Ayuntamiento de València aprobó recientemente el Plan Municipal de Cooperación con una serie de objetivos y planteamientos pero sin una distribución económica para su desarrollo.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué previsión económica tiene la Delegación de Cooperación y Desarrollo para ejecutar el Plan de Cooperación a lo largo del próximo año?

2ª. ¿Nos puede detallar la previsión pormenorizada por partidas?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. El 0,7 de los recursos propios, tal y como refleja el presupuesto del Ayuntamiento. En el Consejo Sectorial, del que están como vocales tanto en la Comisión Permanente como en el Pleno, se detalla la información.

2ª.

KI590 23100 22799 OTR. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF. PRESUPUESTO COOPERACIÓN

KI590 23100 45390 SUBV. A SOC.MER.EMP.PUB. Y OT.ORG.PUB.DEP. CCAA

KI590 23100 48900 OTRAS TRANSFERENCIA A FAMILIAS E INST. SIN

KI590 23100 48910 OTRAS TRANSFERENCIAS

KI590 23100 48920 OTRAS TRANSFERENCIAS SUBV. NOMINATIVAS

KI590 23100 63200 REFORMA EDIFICIOS COOPERACIÓN."

231	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000302-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les obres en la nau 1 del Parc Central, destinada a equipament esportiu.	

"El Catálogo de Bienes Protegidos del Ayuntamiento de València y el planeamiento del Parque Central cataloga las naves del Parque Central como Bienes de Relevancia Local y, por tanto, son Áreas de Vigilancia Arqueológica. El consistorio ejecuta obras en dichas naves para futuros equipamientos culturales.

En la nave 1 de la futura plaza de las Artes del Parque Central se están ejecutando obras para destinar el espacio a sede de equipamientos deportivos de la Fundación Deportiva Municipal.

Las normas urbanísticas del PGOU indican que cuando un Bien de Relevancia Local es Área de Vigilancia Arqueológica 'en base a la presunción de contener restos arqueológicos o paleontológicos. Además de las cautelas exigidas por la ley de Patrimonio Cultural Valenciano, en las Áreas de Vigilancia Arqueológica se cumplirán las siguientes medidas: 1. La concesión de licencia urbanística de cualquier índole, que comporte movimiento de tierras, estará sujeta a previo informe de ña Sección de Investigación Arquelógica Municpal (SIAM) acerca de la compatibilidad de la obra pretendida con la preservación de los restos arqueológicos que pudieran existir en el lugar, indicando las precauciones que deban adoptarse'.

Independientemente de las citadas normas urbanísticas, el Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell regula el procedimiento y el régimen de declaración de los Bienes de Relevancia Local. En su artículo 13 establece que el subsuelo de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local tienen la consideración de Áreas de Vigilancia Arqueológica y les es de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aplicación la cautelas incluidas en el artículo 62 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, que obliga, entre otras cuestiones, a realizar previamente al inicio de las obras un estudio arqueológico.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha procedido a solicitar informe previo a la Sección de Investigación Arqueológica Municipal antes del inicio de las obras en la nave 2 del Parque Central?

2ª. En caso de haberse solicitado, ¿cuál es el contenido de dicho informe?

3ª. ¿Se ha aplicado el artículo 62 de la Ley de Patrimonio Cultural donde se indican los preceptos a tener en cuenta como el estudio arqueológico previo?"

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"Tanto el proyecto como las condiciones de ejecución de la obra contemplarán, cuando corresponda, todas las circunstancias que las leyes y normativas vigentes establezcan."

232	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000302-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les obres en la nau 4 del Parc Central, destinada a Serveis Socials.		

"El Catálogo de Bienes Protegidos del Ayuntamiento de Valencia y el planeamiento del Parque Central cataloga las Naves del Parque Central como Bienes de Relevancia Local y, por tanto, son Áreas de Vigilancia Arqueológica. El consistorio ejecuta obras en dichas naves para futuros equipamientos culturales.

En la nave 4 de la futura plaza de las Artes del Parque Central se están ejecutando obras para destinar el espacio para servicios sociales de la Delegación de Servicios Sociales.

Las normas urbanísticas del PGOU indican que cuando un Bien de Relevancia Local es Área de Vigilancia Arqueológica 'en base a la presunción de contener restos arqueológicos o paleontológicos. Además de las cautelas exigidas por la ley de Patrimonio Cultural Valenciano, en las Áreas de Vigilancia Arqueológica se cumplirán las siguientes medidas: 1. La concesión de licencia urbanística de cualquier índole, que comporte movimiento de tierras, estará sujeta a previo informe de ña Sección de Investigación Arquelógica Municpal (SIAM) acerca de la compatibilidad de la obra pretendida con la preservación de los restos arqueológicos que pudieran existir en el lugar, indicando las precauciones que deban adoptarse'.

Independientemente de las citadas normas urbanísticas, el Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell regula el procedimiento y el régimen de declaración de los Bienes de Relevancia Local. En su artículo 13 establece que el subsuelo de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local tienen la consideración de Áreas de Vigilancia Arqueológica y les es de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aplicación la cautelas incluidas en el artículo 62 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, que obliga, entre otras cuestiones, a realizar previamente al inicio de las obras un estudio arqueológico.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha procedido a solicitar informe previo a la Sección de Investigación Arqueológica Municipal antes del inicio de las obras en la nave 2 del Parque Central?

2ª. En caso de haberse solicitado, ¿cuál es el contenido de dicho informe?

3ª. ¿Se ha aplicado el artículo 62 de la Ley de Patrimonio Cultural donde se indican los preceptos a tener en cuenta como el estudio arqueológico previo?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a. NO.

3a. NO. Totes les naus ferroviàries de Demetrio Ribes situades en el Parc Central van ser restaurades quan es va executar la urbanització del sector Parc Central. Una vegada es va acabar la seua restauració i van ser cedides a l'Ajuntament, es van concretar els usos als quals es va a destinar cadascuna d'elles i els diferents Servei municipals estan redactant projectes i/o realitzant obres per a adaptar-les als mateixos. Les obres que no comporten remoció de terres no els resulta d'aplicació l'article 62 de la de la Llei de Patrimoni Cultural."

233	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000302-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la quarta recomanació del Síndic de Greuges pel que fa a l'Almoina.	

"El Síndic de Greuges ha formulado una cuarta recomendación al Ayuntamiento de València en donde considera oportuno 'recomendar al Ayuntamiento de València que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y las numerosas recomendaciones emitidas por esta institución, se adopten con determinación todas las medidas que sean necesarias para poner en valor y mejorar el funcionamiento y las instalaciones del Centro Arqueológico de La Almoina'. El Síndic da un plazo de un mes al consistorio para responder si acepten o no las recomendaciones. El Sindic realizó su primera recomendación en 2014 y posteriormente en 2016 y 2017. Pese a empezar a tomar algunas medidas hace dos meses, los problemas de temperatura y humedad siguen existiendo en el CAA.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Todos los elementos y materiales expuestos en el Centro Arqueológico de La Almoina siguen en El CAA?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Va a hacer caso el Ayuntamiento de València en lo referente a la cuarta recomendación del Síndic?

3ª. ¿Ha tomado en consideración el Ayuntamiento cerrar el Centro Arqueológico de La Almoina hasta tanto en cuanto esté todo subsanado?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. NO

2a. Si la pregunta es refereix a la Recomanació del Síndic tramitada en l'expedient del Servei de Queixes i Suggeriments 911-2018-554 (referent a desperfectes en el Centre Arqueològic de la Almoina), el 21 de setembre de 2018 es va comunicar al citat Servei quins eren les actuacions que s'estaven duent a terme pel Servei de Patrimoni Històric i Artístic per a millorar les condicions del CAA. S'ha tramitat la reparació urgent d'audiovisuals i es va a renovar el plantejament museográfic encarregant-se un nou projecte que comunique i faça més comprensible al públic el significat de les ruïnes que alberga la Almoina sobre la base de limitar l'ús de les tecnologies, el manteniment de les quals ha resultat ser molt complicat. El Servei de Queixes i Suggeriments va remetre el mateix al Síndic a principis d'octubre.

3a. NO. S'ha encarregat un diagnòstic de les condicions de climatització i de les patologies que a més de proposar solucions tècniques, permetrà conèixer la situació real del Centre, i ens permetrà valorar si és necessari adoptar alguna d'aqueix tipus."

234	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000302-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la Comissió de Sant Vicent Ferrer.	

"La Comisión sobre el VI Centenario de la Muerte de San Vicente Ferrer celebró hace pocas semanas una segunda reunión en el Ayuntamiento de València.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuáles fueron las conclusiones y/o acuerdos más relevantes de la reunión?

2ª. ¿Qué presupuestos va a haber para la celebración de los actos extraordinarios?

3ª. ¿En qué partida presupuestaria se van a incluir esos gastos?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. Seguint els objectius que van marcar la creació d'esta comissió, les institucions presents en la reunió van exposar el programa d'activitats organitzades per cadascuna de les

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

entitats amb la finalitat de coordinar les respectives programacions. Així mateix, es va plantejar la idoneïtat de celebrar reunions de carácter tècnic per evitar duplicitats en algunes de les activitats previstes en la commemoració.

2a i 3a. Estem a l'espera de la dotació pressupostària requerida per a tal efecte."

235	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000302-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre col·locació d'arena en zona d'instal·lació de falles.	

"La Concejalía de Desarrollo Urbano planteó colocar más cantidad de arena en la zona de las calles donde se plantan las fallas para evitar más daños en el asfalto ya que desde dicha concejalía se invirtieron en las pasadas Fallas 170.000 euros para subsanar daños tanto en la plaza del Ayuntamiento como en otros lugares.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha planteado el Ayuntamiento de València cobrar a las comisiones falleras por los trabajos de reparación de daños en la calzada donde se plantan las fallas?

2ª. Sí ha existido ese planteamiento, ¿cuánto se pretendía cobrar a cada falla?

3ª. ¿Se ha abandonado esa pretensión o persiste desde la Delegación de Desarrollo Urbano?

4ª. ¿En cuántas zonas de asfaltado dañado por fallas se tuvo que intervenir y cuáles fueron?

5ª. ¿Se ha pedido a las comisiones falleras que aumenten la cantidad de arena en la zona de *plantà* de la falla?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Gestió d'Obres d'Infraestructura

"En el ban faller s'ha inclòs un recordatori perquè les falles prenguen les mesures adequades per a no danyar el paviment i evitar desperfectes, de la mateixa manera que ha de fer-ho qualsevol altra activitat o esdeveniment en via pública. Com a recomanació general, s'ha suggerit col·locar una capa d'arena de grossor suficient."

236	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000115-00	PROPOSTA NÚM.: 33
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els horts urbans del barri del Grau.	

"Una vez finalizada la construcción de los huertos urbanos en la calle del Barco en el barrio del Grao, realizamos las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Cual va a ser el modelo de gestión de dichos huertos urbanos?

2ª. ¿Qué personal municipal va a ser destinado a su control y gestión?

3ª. ¿Qué presupuesto se tiene previsto para cubrir dichos trabajos?

4ª. ¿Cuál va a ser la forma de adjudicar dichos huertos?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. El model de gestió serà el que indica l'Ordenança.

2a. Cap. L'Ordenança indica que la gestió l'ha de dur l'entitat adjudicatària. Per part del Servei de Jardineria es farà, a més de la vigilància en el control del compliment de l'Ordenança, l'assistència tècnica, en cas de necessitat, a l'esmentada entitat.

3a. El pressupost ordinari del Servei de Jardineria, perquè, una vegada posats en marxa, no es necessitarà la incorporació de treballadors aliens a la plantilla.

4a. La que indica l'Ordenança, completada amb les bases de cada convocatòria."

237	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000302-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobreobres en la nau 2 del Parc Central, destinada a Universitat Popular.	

"El Catálogo de Bienes Protegidos del Ayuntamiento de València y el planeamiento del Parque Central cataloga las naves del Parque Central como Bienes de Relevancia Local y, por tanto, son Áreas de Vigilancia Arqueológica. El consistorio ejecuta obras en dichas naves para futuros equipamientos culturales.

En la nave 2 de la futura plaza de las Artes del Parque Central se están ejecutando obras para destinar el espacio a sede de la Universidad Popular.

Las normas urbanísticas del PGOU indican que cuando un Bien de Relevancia Local es Área de Vigilancia Arqueológica 'en base a la presunción de contener restos arqueológicos o paleontológicos. Además de las cautelas exigidas por la ley de Patrimonio Cultural Valenciano, en las Áreas de Vigilancia Arqueológica se cumplirán las siguientes medidas: 1. La concesión de licencia urbanística de cualquier índole, que comporte movimiento de tierras, estará sujeta a previo informe de ña Sección de Investigación Arquelógica Municpal (SIAM) acerca de la compatibilidad de la obra pretendida con la preservación de los restos arqueológicos que pudieran existir en el lugar, indicando las precauciones que deban adoptarse'.

Independientemente de las citadas normas urbanísticas, el Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell regula el procedimiento y el régimen de declaración de los Bienes de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Relevancia Local. En su artículo 13 establece que el subsuelo de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local tienen la consideración de Áreas de Vigilancia Arqueológica y les es de aplicación la cautelas incluidas en el artículo 62 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, que obliga, entre otras cuestiones, a realizar previamente al inicio de las obras un estudio arqueológico.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha procedido a solicitar informe previo a la Sección de Investigación Arqueológica Municipal antes del inicio de las obras en la nave 2 del Parque Central?

2ª. En caso de haberse solicitado, ¿cuál es el contenido de dicho informe?

3ª. ¿Se ha aplicado el artículo 62 de la Ley de Patrimonio Cultural donde se indican los preceptos a tener en cuenta como el estudio arqueológico previo?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Igualtat i Polítiques Inclusives

"En les obres que s'estan executant en la nau 2 del Parc Central no es contempla en cap de les seues partides el moviment de terres, ja que esta nau tenia executada la solera de formigó en el moment en què va ser adscrita al Servei de Igualtat per a posar-la en ús per a l'OAM Universitat Popular.

Cal afegir que la nau 2 del Parc Central no forma part del patrimoni arqueològic i paleontològic al qual és d'aplicació l'esmentat article 62 de la Llei de Patrimoni Cultural Valencià, títol III: Del patrimoni arqueològic i paleontològic."

238	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000302-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre treballs realitzats en el solar del futur edifici de la plaça del Pilar.	

"La Concejalía de Desarrollo Urbano tiene en marcha las obras de construcción de un edificio con un uso socio cultural en unos terrenos de la plaza del Pilar con acceso a la calle Guillem de Castro y cuya financiación corre a cargo del llamado Plan Confianza. Desde hace varios meses se están llevando a cabo distintos trabajos arqueológicos por parte de una empresa contratada al efecto por la firma adjudicataria de las obras.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué restos se han hallado desde el inicio de los trabajos y qué se ha logrado documentar desde ese momento?

2ª. El concejal de Desarrollo Urbano anunció que los restos quedarían en en subsuelo del edificio para su exposición. ¿Cuáles quedarán expuestos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿Se están cumpliendo con los plazos previstos para los trabajos arqueológicos o se están sobrepasando por algún motivo?

4ª. ¿Cuándo terminaran estos trabajos para empezar la construcción del edificio?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a. La intervenció arqueològica realitzada ha permés constatar la presència en el solar dels vestigis estructurals de l'antic convent dominic i la seua evolució històrica en època moderna i contemporània. S'ha tret a la llum la planta de la banda oest del convent, amb els murs limítrofs, continuïtat dels existents actualment en peu conformant la Capella de la Comunió. Entre ells, l'arrancada d'una escala i una xicoteta habitació. També s'ha localitzat la planta meridional del claustre, constant-se la presència en part del lateral sud del solar d'un potent fonament de mur orientat este sobre el qual assenten diferents basaments de carreuat corresponent a les arcuacions del claustre. En el sector est, que es localitza en el lateral oriental del solar, ocupant l'àrea corresponent a la banda est del convent del Pilar s'ha completat l'excavació, eixint a la llum els murs de tal convent.

2a. En el cos central quedaran vistos els basaments de carreuat corresponent a les arcuacions de l'antic claustre del convent i en el cos recaient a la plaça del Pilar, on s'han trobat uns llibrells, també es van a deixar vistes les restes trobades.

3a. Els treballs arqueològics previstos en el projecte original s'han realitzat en els terminis establits. No obstant això, donada la dificultat d'efectuar obres i moviments de terres en esta àrea després de l'execució de l'edificació projectada, s'estima convenient realitzar en este moment l'ampliació de l'excavació per a tot l'àmbit del claustre per a integrar-ho en el nou edifici i que puga ser visitat en el futur, per això s'amplia el termini per a treballs arqueològics.

4a. Es preveu que al gener del 2019 estos treballs hauran finalitzat."

239	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000302-00	PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el palau medieval del carrer de les Cuines.	

"El Ayuntamiento de València ordenó este año, bajo la supervisión de la Conselleria de Cultura, la paralización de unas obras en el palacio de origen medieval de la calle Cocinas, en donde en los años 80 hubo un local de ocio nocturno, tras conocer que se estaban haciendo trabajos sin supervisión arqueológica.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se abrió expediente sancionador a la empresa promotora de las obras por incumplir la legislación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Qué daños se ocasionaron en subsuelo y a que podría haber afectado?

3ª. ¿A qué se va a destinar el antiguo palacio medieval con estas obras?

4ª. ¿Se han detectado otros casos idénticos al de este palacete de la calle Cocinas de ejecutarse obras sin proceder a las excavaciones previas obligatorias?"

RESPOSTES

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"1a. De conformitat amb les dades que obren en el sistema informàtic municipal, s'informa que en el que portem d'exercici 2018 no s'ha rebut documentació en el Servei Central del Procediment Sancionador per a incoar expedient sancionador, de competència municipal, en este emplaçament. No obstant açò, cal tenir en compte, de conformitat amb l'article 538.2 del Decret 67/2006, de 19 de maig, del Consell, pel qual s'aprova el reglament d'ordenació i gestió territorial i urbanística: S'iniciarà el procediment sancionador quan acabe el procediment de protecció de legalitat: art. 538.2 ROGTU."

Sr. Sarrià, delegat de Manteniment d'Infraestructures

"La valoració dels danys és competència del Servici de Patrimoni Històric i Cultural-Arqueologia.

L'antic palau medieval es va a destinar a seu de la Fundació Hispà Àrab.

No s'han detectat altres casos idèntics al palau, si es troba en àrea de vigilància arqueològica no es concedix llicència sense la amb l'autorització prèvia de la Conselleria de Cultura."

240	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000302-00	PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les obres de canalització en la zona del pont del Real.	

"La Concejalía del Ciclo Integral del Agua está ejecutando desde hace tiempo unas obras de canalización en la ronda interior de la ciudad de València. La gran mayoría de esos trabajos ya están finalizados pero queda pendiente por ejecutar un tramo a la altura del puente del Real.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es motivo de que estén paradas las obras en ese punto del trazado de la ronda interior?

2ª. ¿La causa es que la Conselleria de Cultura sigue sin comunicar como pasar la tubería por los restos de la muralla?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. Si fuera así, ¿para cuándo existirá una solución para atravesar la muralla, acabar la obra y restablecerse el tráfico?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"1a. Les obres projectades en l'entorn de la plaça de Tetuan-Pont del Real s'executaran quan ho autoritze la Direcció General de Cultura i Patrimoni de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

2a. Com passar ho preveu el projecte aprovat i autoritzat per la Conselleria. Falta que autoritze l'obra prevista."

241	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000302-00	PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el pagament de la cuota de la Xarxa Espanyola de Teatres, Auditoris i Festivals de Titularitat Pública.	

"El Ayuntamiento de València aprobó este año 2018 la incorporación del consistorio a la Red Española de Teatros, Auditorios y Festivales de Titularidad Pública. En la tramitación del pago desde el servicio correspondiente se tramitó como un reconocimiento de obligación pero se le corrigió de que es el pago de un cuota obligatoria por la pertenencia a la red.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha procedido a tener en cuenta esa consideración del Servicio Fiscal de Gastos para el abono correspondiente a 2019?

2ª. ¿A qué entidades abona cuotas por pertenencia el Ayuntamiento de València?

3ª. ¿Cuánto abona por pertenencia a dichas entidades?

4ª. ¿Existe alguna pertenencia a alguna entidad con pago gratuito?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Acció Cultural

"1ª. Sí.

2ª. Solo a esta.

3ª. 1.500 €.

4ª. No."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

242	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000302-00	PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les obres en la nau 3 del Parc Central, destinada a usos culturals.	

"El Catálogo de Bienes Protegidos del Ayuntamiento de València y el planeamiento del Parque Central cataloga las naves del Parque Central como Bienes de Relevancia Local y, por tanto, son Áreas de Vigilancia Arqueológica. El consistorio ejecuta obras en dichas naves para futuros equipamientos culturales.

En la nave 3 de la futura plaza de las Artes del Parque Central se están ejecutando obras para destinar el espacio a usos culturales.

Las normas urbanísticas del PGOU indican que cuando un Bien de Relevancia Local es Área de Vigilancia Arqueológica 'en base a la presunción de contener restos arqueológicos o paleontológicos. Además de las cautelas exigidas por la ley de Patrimonio Cultural Valenciano, en las Áreas de Vigilancia Arqueológica se cumplirán las siguientes medidas: 1. La concesión de licencia urbanística de cualquier índole, que comporte movimiento de tierras, estará sujeta a previo informe de ña Sección de Investigación Arqueológica Municipal (SIAM) acerca de la compatibilidad de la obra pretendida con la preservación de los restos arqueológicos que pudieran existir en el lugar, indicando las precauciones que deban adoptarse'.

Independientemente de las citadas normas urbanísticas, el Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell regula el procedimiento y el régimen de declaración de los Bienes de Relevancia Local. En su artículo 13 establece que 'el subsuelo de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local tienen la consideración de Áreas de Vigilancia Arqueológica y les es de aplicación la cautelas incluidas en el artículo 62 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, que obliga, entre otras cuestiones, a realizar previamente al inicio de las obras un estudio arqueológico.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha procedido a solicitar informe previo a la Sección de Investigación Arqueológica Municipal antes del inicio de las obras en la nave 2 del Parque Central?

2ª. En caso de haberse solicitado, ¿cuál es el contenido de dicho informe?

3ª. ¿Se ha aplicado el artículo 62 de la Ley de Patrimonio Cultural donde se indican los preceptos a tener en cuenta como el estudio arqueológico previo?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. No.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a. No. Totes les naus ferroviàries de Demetrio Ribes situades en el Parc Central van ser restaurades quan es va executar la urbanització del sector Parc Central. Una vegada es va acabar la seua restauració i van ser cedides a l'Ajuntament, es van concretar els usos als quals es va a destinar cadascuna d'elles i els diferents serveis municipals estan redactant projectes i/o realitzant obres per a adaptar-les a estos. Les obres que s'executen en la nau 3 no comporten remoció de terres, pel que no els resulta d'aplicació l'article 62 de la de la Llei de patrimoni cultural."

243	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000302-00	PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la Federació d'Iniciatives Culturals Urbanes.	

"Más de una decena de colectivos culturales forman la llamada Federación de iniciativas Cuturales Urbanas que organizan los distintos festivales urbanos en varios barrios de la ciudad de Valencia. Dichos colectivos dinamizan la vida cultural de donde tienen lugar las actividades.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué tipo de ayudas tiene previsto el Ayuntamiento de València para el 2019 a los distintos festivales urbanos que se organizan en la ciudad?

2ª. ¿Contempla el Ayuntamiento algún tipo de acuerdo o colaboración con la federación donde se agrupan los distintos colectivos?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Acció Cultural

"1ª. Las mismos que en ediciones anteriores.

2ª. En estos momentos no."

244	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000302-00	PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre un oferiment d'un antiquari de claus de la ciutat.	

"Un anticuario valenciano afirma haber ofrecido al Ayuntamiento de València cuatro llaves de la ciudad de València, alguna del siglo XIV, pero el consistorio desestimó su adquisición y las ha comprado un coleccionista privado.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿La Delegación de Patrimonio Histórico y Recursos Culturales ha tenido algún ofrecimiento de un anticuario para adquirir varias llaves de época de la ciudad de València?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. En caso de haber existido ese ofrecimiento, ¿por qué no se adquirieron las citadas llaves de la ciudad para evitar caer en manos privadas?

3ª. En el caso de no haberse ofrecido a dicha Delegación, ¿le consta al ayuntamiento planteamiento alguno para comprar las llaves de la ciudad?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1ª. La Concejalía de Cultura recibe por numerosísimas cauces diferentes propuestas de compra de bienes privados.

Muchas de estas ofertas se realizan por cauces informales como mensajes, correos electrónicos, llamadas de teléfono a nuestras oficianas, a través del buzón de sugerencias, a través de la plataforma parlambjoanribo, etc.

Con los datos que tenemos (simplemente el ofrecimiento de unas llaves) no hemos encontrado ni expediente ni correo electrónico adscrito al Servicio de Patrimonio Histórico que haga referencia a este tema.

Por lo que podemos decir que la oferta, en todo caso, se realizaría por cauces no oficiales y una respuesta negativa respondería al momento de la misma (inexistencia de crédito, imposibilidad material, etc.).

2ª. Lo primero que hay que señalar, a tenor de la redacción de la pregunta, no es que se trate de evitar que unas llaves caigan en manos privadas, sino de constatar que siempre han sido privadas y forman parte de la lógica del comercio del Arte y las Antigüedades.

Por la información de los medios de comunicación, no parece haberse tratado de una propuesta de donación, sino una oferta de adquisición por parte de un privado con lógico y lícito rendimiento comercial a partir de la utilización de los recursos públicos, que son finitos y que no pueden responder a una política de adquisiciones sistemática e indiscriminada.

La lógica de una política de adquisiciones rigurosa, siguiendo las pautas que marca el ICOM debe responder a bienes que supongan una aportación significativa a la misión de las colecciones, a su configuración y a criterios de representatividad, teniendo como primer objetivo cubrir aquellos ámbitos y discursos en los que las colecciones muestran debilidad, que no es el caso en lo que respecta a la forja artística y la cerrajería.

El Ayuntamiento de València adquirió en 1970, a Ángel García Capilla, una colección de Forja Artística y Cerrajería compuesta por 2.500 piezas, de las que 1.300, aproximadamente, son llaves, cuya cronología oscila, según la catalogación que existe, entre el siglo XIV y el siglo XX.

De esta colección, 103 llaves se pueden ver expuestas en vitrinas en el Museo de la Ciudad. Entre ellas destacan cinco ejemplares catalogados como gótico-mudéjares y dos ejemplares catalogadas como hispano moriscos. En el inventario original hay algunas más catalogadas como góticas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En el inventario municipal de bienes de 1958, en el apartado de Forja Artística y Cerrajería, constan varios apuntes de piezas procedentes de la colección Martí Esteve, entre ellos uno que reza 'Cajón nº 8 con 164 llaves de distinto estilo y datación'.

A estos dos conjuntos hay que añadir las dos llaves que están en el Museo Histórico, la denominada Llave árabe de la ciudad y las cristianas del siglo XIX.

3ª. No nos consta."

245	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000302-00	PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el Ban de Falles.	

"La Mesa de Diálogo sobre el Bando de Fallas de 2019 celebró su última reunión en el mes de noviembre y, al parecer, ya se alcanzaron todos los acuerdos.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento de València convocar alguna reunión más sobre la citada Mesa de Diálogo para tratar el Bando de Fallas?

2ª. ¿Queda algún punto discrepante o todos los acuerdos están ya cerrados para formalizar el Bando de Fallas de 2019?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyora regidora,

Respecte a les seues preguntes, li faig notar que des d'esta Regidoria no volem que en les Falles hi hagen 'bàndols' i apostem per la cohesió i el treball en conjunt.

Entenent que la seua pregunta és respecte al ban de Falles, li indique que encara es celebrarà alguna reunió en el mes de gener per concretar alguns aspectes, però els principals acords ja es varen prendre en les reunions ja celebrades amb anterioritat."

246	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000304-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Bravo, del Grup Ciutadans, sobre el contenidor marró de residus orgànics.	

"En meses anteriores se ha realizado una prueba piloto relacionada con la implantación de contenedores marrones en los barrios de Benimaclet y Marcelino para la recogida de residuos orgánicos de forma separada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Durante qué periodo de tiempo se ha realizado la experiencia piloto de recogida selectiva de materia orgánica en los barrios de San Marcelino y Benimaclet.

2ª. ¿Cuáles han sido las cantidades de residuo recogidas (Tn/día) en cada uno de los barrios? Si es posible indicar la respuesta para cada mes del periodo de duración de la experiencia piloto.

3ª. ¿Qué plantas han sido las encargadas del tratamiento de este residuo?

4ª. ¿Qué porcentaje de rechazo se ha producido tras el tratamiento de este resido? Si es posible indicar la respuesta para cada mes del periodo de duración de la experiencia piloto."

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. L'experiència pilot de recollida selectiva orgànica es realitza en els següents àmbits:

- Orgànica domiciliària Benimaclet i Sant Marcel·lí, així com grans productors dels districtes municipals X i XI des del 01/10/2016 segons acord de la JGL de data 23/09/2016.

- Orgànica domiciliària en Campanar Sant – Pau (Zona 2) des de novembre del 2017 segons acord JGL de data 14/07/2017.

2a. Les quantitats recollides de la fracció orgànica ha sigut les reflectides en la taula adjunta.

RECOLLIDA ORGÀNICA				
	2016			
	Zona 1 SANT MARCELÍ	Zona 2 BENIMACLET	Zona 3 GRANS PRODUCTORS Districtes 10 -11	TOTAL
Novembre	14.020	36.060	48.860	98.940
Desembre	24.080	72.520	77.520	174.120
TOTAL	38.100	108.580	126.380	273.060
	2017			
	Zona 1 SANT MARCELÍ	Zona 2 BENIMACLET-CAMPANAR -SANT PAU	Zona 3 GRANS PRODUCTORS Districtes 10 -11	TOTAL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Gener	28.520	70.080	72.020	170.620
Febrer	19.960	65.560	77.240	162.760
Març	23.780	87.840	96.000	207.620
Abril	16.600	62.940	86.520	166.060
Maig	19.980	76.320	94.000	190.300
Juny	18.860	63.920	87.340	170.120
Juliol	24.200	70.680	74.720	169.600
Agost	18.280	51.540	83.480	153.300
Setembre	22.040	69.580	49.400	141.020
Octubre *	21.680	113.600	69.240	204.520
Novembre	21.480	111.880	97.460	230.820
Desembre	22.720	127.840	70.760	221.320
TOTAL	258.100	971.780	958.180	2.188.060
*A partir d'OCTUBRE s'incorporen els barris Campanar-Sant Pau en ZONA 2				

	2018			
	Zona 1 SANT MARCELÍ	Zona 2 BENIMACLET-CAMPANAR -SANT PAU	Zona 3 GRANS PRODUCTORS Districtes 10 -11	TOTAL
Gener	22.120	120.560	88.900	231.580
Febrer	19.740	110.680	72.020	202.440
Març	23.320	132.540	84.200	240.060
Abril	20.320	115.280	90.640	226.240
Maig	16.960	121.720	101.760	240.440
Juny	24.440	128.320	80.440	233.200
Juliol	23.060	109.920	78.000	210.980
Agost	18.160	91.460	69.460	179.080
Setembre	24.420	119.000	70.340	213.760
Octubre	22.200	134.280	76.320	232.800

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Novembre*	0	0	0	0
Desembre*	0	0	0	0
TOTAL	214.740	1.183.760	812.080	2.210.580
			Increment 17/18	27,34%

*En novembre i desembre s'incorporen en zona 1, l'Olivereta, Patraix, Jesús.

*En novembre i desembre s' incorporen en zona 2, resta de barris de Campanar, la Saidia, Rascanya, Benicalap, Benimamet.

*En desembre s'incorpora en zona 3, Quatre Carreres.

3a. La fracció orgànica es tracta en la línia específica d'orgànica de la Planta de Hornillos de l'EMTRE.

4a. L'EMTRE integra la producció d'orgànica del conjunt de poblacions de l'àrea metropolitana i no com a dada diferenciada exclusiva de València.

Si bé en planta no té la dada exacta del rebuig del contenidor marró, es fa un seguiment del material a l'entrada. Amb aquesta dada es pot estimar amb prou exactitud el percentatge de rebuig.

El contenidor marró arriba amb un 70 % de matèria orgànica i un 30 % d'impropis. Aquest 30 % pràcticament es converteix en la seva totalitat en rebuig. D'altra banda, el 70 % de matèria orgànica passa a compostatge, però hi ha certs elements que per la seva naturalesa o mida (resta de poda, fruites grans senceres com ara melons de tot l'any o d'Alger...) no composten en el procés de les plantes de tractament de residus, necessiten més temps, de manera que acaben convertint-se en rebuig. Per tant, es pot estimar que el rebuig del contenidor marró puja a un 35 %."

247	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000304-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Bravo, del Grup Ciutadans, sobre la millora de la qualitat ambiental de l'entorn de la depuradora de Pinedo.	

"Recientemente se ha anunciado por parte del concejal delegado del Ciclo Integral del Agua tras reunirse con la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR), la empresa pública de la Generalitat encargada de la gestión de la planta depuradora de Pinedo, que la Generalitat está trabajando en un plan especial, que contempla alrededor de 25 millones de euros de inversiones, destinadas muchas de ellas a mejorar la calidad ambiental del entorno de la depuradora.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué van a consistir estas inversiones?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Se están buscando fórmulas para compensar a los habitantes inmediatos de la planta por las molestias que les viene ocasionando la actividad de la EDAR de Pinedo?

3ª. De ser así, ¿qué formulas se están barajando?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"1a. Són inversions que ha anunciat la Conselleria de Medi Ambient a licitar per l'EPSAR. L'Ajuntament no en té coneiximent detallat. En tot cas, se'ns ha informat que suposen entre altres actuacions encaminades a minorar les afeccions ambientals a l'entorn immediat de la planta.

2a i 3a. Correspon a la Conselleria de Medi Ambient determinar les mesures i/o compensacions a incloure al Pla Especial que encara no és públic."

248	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000304-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Bravo, del Grup Ciutadans, sobre l'esbrossat d'escocells.	

"Recientemente se ha anunciado por parte de la Delegación de Parques y Jardines el comienzo del desbrozado de los alcorques situados en la calle Guadalaviar, con un equipo especifico que se dedicará a esta labor.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuánto personal compone dicho equipo específico destinado al desbrozado de alcorques?

2ª. ¿Se va a continuar con el desbrozado de alcorques en otras zonas?

3ª. En caso negativo, ¿por qué motivo?

4ª. En caso afirmativo, ¿qué programación se va a seguir?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. Existeixen quatre brigades de dues persones.

2a. No, es treballa sobre programació. El control vegetació herbàcia als carrers adjacents ha sigut realitzat recentment.

3a. No es faran les zones de voltant perquè ja han sigut esbrossades amb anterioritat."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

249	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-00606-2018-000005-00	PROPOSTA NÚM.:
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce en la sessió plenària ordinària del mes de novembre pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la reducció de les subvencions a l'Associació Ciutat de l'Esperança.	

Sr. Grau

"Gracias, Sr. Ribó.

Sra. Fábregas, en los ejercicios 2017 y 2018 por parte del Ayuntamiento existía una subvención nominativa para la Asociación Ciudad de la Esperanza. Concretamente, en el 2017 eran 417.000 euros y 393.000, y para el año 2018, 546.000 euros. Es evidente que las situaciones deben haber cambiado sustancialmente y la pregunta va en relación a la consignación que hemos visto en los presupuestos que en la mañana de hoy se han aprobado para el año 2019, en el que la cuantía ha descendido a los 77.000 euros. Lógicamente es un descenso muy, muy importante.

Con lo cual, las preguntas son claras: ¿Por qué razón se ha reducido este importe de esos 546.000 a 77.000? ¿Qué servicios y atenciones van a dejar de prestarse en 2019 con la desaparición de esta prestación por parte de la Asociación Ciudad de la Esperanza? Hemos de tener en cuenta, y aprovecho un poco para aclarar también alguna afirmación que realizó usted en el pasado pleno, que solo en esta asociación, con la que también nosotros trabajábamos en los anteriores gobiernos, ofrecía a 170 usuarios para todo lo que tenía que ver con el colectivo sin techo. Lo digo porque usted dijo que nosotros solo ofrecíamos 90. Solo ellos, 170. Y si incluimos los de San Juan de Ribera que también al principio de este mandato se dejaron de prestar, pues ya estaríamos por encima de los 250.

En cualquier caso, como le digo, es ¿por qué razón? ¿Qué servicios se van a dejar de prestar y cuál es la alternativa que tienen prevista?

Gracias."

RESPOSTA

Sra. Fábregas, regidora de Cooperació al Desenvolupament i Migració

"Al respecto de las plazas que enumera en anteriores gobiernos y tal y como lo escribe, cuando intervine en el pleno, no me refería a las personas sin techo. Por supuesto que ese era su total pero hay una gran diferencia. Hablamos de diferentes perfiles. Yo me refería al servicio de primera acogida donde no constan esas plazas para las personas recién llegadas a nuestra ciudad con los índices tan altos de personas recién llegadas que tenían cuando gobernaban.

En relación a la pregunta sobre los servicios que este Ayuntamiento tiene a día de hoy en lo que se refiere a la acogida, disponemos de 243 plazas de acogida para las personas migradas, con un proceso específico de intervención. Personas que se atienden desde el Servicio de Primera Acogida (SPAI).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Como apuesta presupuestaria y política, hemos aumentado las plazas de acogida y como Ciudad Refugio que somos, seguiremos manteniendo este mismo número de plazas sin dejar de prestar ninguno de los servicios que ofrecemos a las personas migradas desde el Centro de Atención a al Inmigración (CAI). Lo que han observado en el presupuesto se debe a una cuestión técnica que está hablada con Ciudad de la Esperanza por lo que les rogaría no den señales de alerta antes de pedir la información. Gracias por preocuparse por la gestión en la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración. La gestión de la Inmigración en las ciudades es un tema que nos atañe a todos los partidos políticos. Dependiendo de los discursos y las acciones políticas que se lleven a cabo obtendremos una ciudad con más diversidad, interculturalidad y convivencia o por el contrario, aumentará el odio, el racismo y la xenofobia.

250	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-00606-2018-000005-00		PROPOSTA NÚM.:
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce en la sessió plenària ordinària del mes de novembre pel Sr. Monzó, del Grup Popular, perquè es resolga una petició d'accés a un expedient de gestió tributària.		

Sr. Monzó

“El pasado 28 de septiembre solicitamos a la Alcaldía el acceso a unos expedientes respecto de la gestión tributaria con la exención de plusvalías en la venta de la sede del PSPV que ha sido aprobada por la Delegación de Hacienda este mismo mes de febrero de este año.

Nos han remitido varias notas interiores alegando la imposibilidad de entregar los expedientes por protección de datos, pero nadie ha firmado la resolución administrativa que nos permitiera presentar un recurso, en su caso.

Por tanto, solicitamos nuevamente a la Alcaldía que resuelva expresamente la solicitud, reclamamos a la Delegación de Hacienda que se abstenga de resolver la solicitud por tener el interés personal en el asunto.

Y la pregunta es en qué momento nos van a contestar y a facilitar el acceso a estos expedientes.

Gracias.”

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Zbki iSaD 6Ev/ PXVr SGgb 8MF7 FJs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: BMbs ghaj SuA3 qVeV naQ/ 6qZ3 99g=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓ

UNITAT H4979 - INSPECCION TRIBUTOS JEFATURA		
EXPEDIENT E-H4979-2018-500004-00	**PROPOSTA NÚM.** 1	**FISC. /INF.** N
ASSUMPTE Accès a informació en materia tributària expedient.		
ÒRGAN COMPETENT LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. EL REGIDOR D'HISENDA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ ACORDS 57 DE 28 DE JULIOL DE 2017, 3 DE 15 DE DESEMBRE DE 2017 I 73 DE 20 D'ABRIL DE 2018 DE LA JGL		

HECHOS

Primero. En fecha 28 de septiembre de 2018 D. Eusebio Monzó Martínez, en calidad de concejal del grupo Municipal Partido Popular, remite Nota Interior, mediante la cual solicita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 128 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y artículos 11 y 13 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, el acceso a la información de varios expedientes de naturaleza tributaria, entre los cuales figura el H4970-2017-501482, siendo reiteradas en fechas 4 de octubre de 2018, 13 de noviembre de 2018 y 19 de noviembre de 2018.

Segundo. Por Resolución de Alcaldía VZ-9631, de 23 de noviembre de 2018, se suspende el procedimiento para la entrega de la información en materia tributaria, en aplicación de lo establecido en los artículos 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 22.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Tercero. En fecha 27 de noviembre de 2018, tiene entrada ante el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento (00110-2018-1003169), escrito de D. Rafael Vivas, en calidad de apoderado del PSPV-PSOE, mediante el cual autoriza el acceso al Grupo Popular del Ayuntamiento de València al expediente relativo a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana motivado por la venta de la antigua sede de la C/ Blanquerías, nº 4.

Se hace constar que dicho expediente es el H4970/2017/501482, que tiene como objeto la declaración a efectos tributarios y solicitud de exención del IIVTNU, por la citada transmisión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	PEDRO GARCIA RABASA	28/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5
EL REGIDOR D'HISENDA	RAMON VILAR ZANON	28/11/2018	ACCVCA-120	18061044696488478 76

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ D'HISENDA	RAMON VILAR ZANON	19/12/2018	ACCVCA-120	18061044696488478 76

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Zbki iSaD 6Ev/ PXVr SGgb 8MF7 FJs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: BMbs ghaj SuA3 qVeV naQ/ 6qZ3 99g=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 11 a 13 del Reglamento Orgánico del Pleno establecen los supuestos en los que debe ser autorizado el acceso a la información indicándose en los mismos que, "*Las concejalas y los concejales tienen derecho a obtener de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y las delegaciones todos los antecedentes, datos e informaciones que obren en poder de los servicios y oficinas de la administración municipal, sus organismos autónomos y cualquier otra entidad del sector público local y sean necesarios para el desempeño de su cargo, en los términos que se regulan en el artículo 128 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana. Este derecho de información de miembros de la corporación es personal e indelegable y únicamente está sometido a los límites del derecho de acceso a la información pública fijados por la legislación de transparencia*", estableciéndose en el punto tercero que, "*El derecho de acceso a la información se llevará a cabo directamente ante los propios servicios municipales o previa solicitud dirigida a la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local o la delegación responsable del servicio*".

Segundo. El artículo 95.1.k de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), establece que "*Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto: …..(…)… La colaboración con las Administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados*.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero. Proceder al levantamiento parcial de la Resolución VZ-9631, de 23 de noviembre de 2018, de suspensión en la entrega de información en materia tributaria en lo que afecta del expediente H4970/2017/501482, al haberse manifestado la conformidad al acceso al expediente por parte del PSPV-PSOE, obligado tributario e interesado en el mismo.

Segundo. Acceder a la solicitud de información del expediente H4970/2017/501482, protegiéndose no obstante, la identidad de terceras personas ajenas al PSPV-PSOE, significándose que, dado que el expediente se encuentra en soporte físico, se encuentra en las dependencias del Servicio de Inspección de Tributaros y Rentas, sitas en la C/ Sangre, nº 5, 6º piso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	PEDRO GARCIA RABASA	28/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5
EL REGIDOR D'HISENDA	RAMON VILAR ZANON	28/11/2018	ACCVCA-120	18061044696488478 76

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ D'HISENDA	RAMON VILAR ZANON	19/12/2018	ACCVCA-120	18061044696488478 76

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Zbki iSaD 6Ev/ PXVr SGgb 8MF7 FJs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: BMbs ghaj SuA3 qVeV naQ/ 6qZ3 99g=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tercero. Comunicar la presente resolución a Secretaría General, a Tesorería y al concejal, D. Eusebio Monzo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	PEDRO GARCIA RABASA	28/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5
EL REGIDOR D'HISENDA	RAMON VILAR ZANON	28/11/2018	ACCVCA-120	18061044696488478 76

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ D'HISENDA	RAMON VILAR ZANON	19/12/2018	ACCVCA-120	18061044696488478 76

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

251	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre les restriccions d'accés rodat al centre en les festes nadalenques.	

Sr. Mendoza

"Gracias.

Es para el Sr. Ribó.

Hoy hemos podido saber a través de varios medios de comunicación que durante estos días de navidad se va a cortar el tráfico y el acceso al centro. Entonces, queríamos saber si realmente esta decisión que ha tomado usted como alcalde y este Gobierno que perjudica gravemente a los comerciantes y que perjudica las compras navideñas. Y sobre todo perjudica como hemos podido ver hace un momento a los vendedores del Mercado Central que han tenido que llegar hasta aquí, hasta las puertas de este Pleno, pitando, gritando, enfadados porque nadie, nadie, nadie les ha comunicado esto excepto ayer a las 7 de la tarde. No se han sentado con ellos, no se ha hablado con ellos, no se ha pactado con ellos.

Por lo tanto, no tiene mucho sentido que se pongan ustedes una medalla, se vanaglorien de abrir el *parking* del Mercado Central cuando luego no puede llegar nadie al *parking*. En la época en la que más ventas, en la que esas 300 familias que viven de los productos maravillosos que se venden en el Mercado Central no pueden vender sus productos porque la gente no puede llegar con su vehículo ya sea al *parking* o ya sea cerca del Mercado Central y llenar sus maleteros de todas esas viandas típicas de la navidad y que muchos de esos vendedores como nos han contado hace un momento han invertido muchísimo dinero para poder realizar esas ventas.

Por lo tanto, mi pregunta es la siguiente a usted como responsable principal de las decisiones que toma su Gobierno de la Nau y que hemos visto hace unos momentos, estábamos debatiendo sobre las medidas que toma unilateralmente el Sr. Grezzi y que usted respalda, ¿por qué antes de tomar una decisión tan importante en una campaña como es la de Navidad que supone una inyección económica para estas familias no se habla con ellos, no se cierra con ellos, no se pacta con ellos cuáles van a ser los cierres y el acceso y el tráfico a la zona centro?

Gracias"

Sr. Ribó

"Jo crec que no li han explicat bé el motiu pel qual estan aquí.

El tema del pàrquing de Bruges no té res a veure amb la pel·lícula, el pàrquing de Bruges està funcionant des de l'altre dia. A demés, està funcionant amb un grau molt clar de participació de gent que està entrant i eixint d'una manera important. I per tant, això no té res a veure. I per

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tant, en estos dies de compres la gent podrà tindre per primera vegada en molts anys i vosté va ser regidor de Mobilitat durant algun temps un pàrquing en el qual podran aparcar, concretament al Mercat Central i podrà anar-hi.

El problema no és este, el problema és senzillament que hi ha un soterrani que en un moment determinat s'ha de tancar perquè no reuneix les condicions i d'açò és del que estem parlant. No té res a veure amb el pàrquing de Bruges, li ho han explicat fatal. I el que vull insistir als venedors, a vosté i a totes les persones és que per primera vegada en 10 anys en estes festes el Mercat Central va a tenir un pàrquing com no havia tingut en molt de temps.

Gràcies.

Escolte, jo conteste el que crec que he de contestar, no el que a vosté li agrade que conteste."

252	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce per la Sra. Jiménez sobre un acte benèfic el proppassat cap de setmana.	

Sra. Jiménez

"Mi ruego, como no podía ser de otra forma es a la Sra. Menguzzato. Se lo tenía que hacer, claro. Sra. Menguzzato, era preciso hacerlo. Más bien es una pregunta porque tengo derecho a un ruego o una pregunta, entonces le voy a hacer una pregunta.

El domingo hicimos lo de Papá Noel con las motos y yo estuve allí porque estuve el año pasado y me gustó tanto ver la cara de los niños que dije: 'Oye tengo que ir'. Había más de 1.000 motos y más de 2.000 personas.

Entonces, la pregunta que yo le hago: ¿Usted sabe el dispositivo que se puso desde Policía Local? Porque yo solamente vi a tres policías, solamente. Además, me consta que la organización se puso en contacto con Jefatura de Tráfico para incluso ser voluntarios y ayudarles a esta movilización tan bonita que yo creo que cada años se está haciendo más bonita, sobre todo por nuestros menores.

La pregunta es: ¿Cree usted que era suficiente los medios que se pusieron para la cantidad de gente que se sumó a este acto benéfico?"

Sra. Menguzzato

"…que no tuvo ningún problema en la ciudad, que salió bien. Por lo tanto, entiendo que el operativo fue el correcto, el estupendo para que saliera así de bien.

Muchas gracias."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

253	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la readmissió de les treballadores de les escoles infantils municipals que han passat a gestió directa.	

Sr. Grau

"Gracias, Sra. Oliver.

En este caso es tanto a usted como al Sr. Campillo a quienes les formulo las siguientes preguntas. Pero un inciso muy rápido al Sr. Campillo, 50 colegios y más de 2.000 millones de euros. Ese es nuestro trabajo y no poner barracones en un primer piso, como hicieron ustedes en el 103 y no han quitado ninguno en los últimos cuatro años.

Hablábamos durante el debate de los puntos 21 y 22 de las cosas que ustedes han sido capaces de destruir. Y voy a la pregunta. En el mes de marzo advertimos que con la decisión de que tres escuelas infantiles municipales pasasen de gestión indirecta a gestión directa y van a generar un problema. O mejor dicho, dos problemas. Un primer problema que es el que nos llevó a presentar aquella moción en el mes de marzo y es que entendíamos que era totalmente innecesario pasar de la gestión indirecta a la directa, era un capricho. Capricho que desde el pasado mes de junio o julio ha empezado a contar el contador y nos costará un millón y medio de euros al año. Solo por eso no deberían haber llevado adelante el proceso.

Y la segunda advertencia que hacíamos es qué iba a pasar con el personal y al final ha pasado lo que no debería haber pasado, que eso a su vez genera dos problemas. Un problema en lo que es la forma de llegar a trabajar a la Administración pública en un ayuntamiento porque eso sienta un mal precedente y tendrá que explicarlo. Pero lo bien cierto es que desde el pasado 29 de noviembre tres personas tienen que ser readmitidas en estas escuelas infantiles de esta ciudad, con la consiguiente indemnización desde el día en que dejaron de estar trabajando para estos centros educativos.

Y lógicamente, no contentos con eso y mañana creo que en el punto 14 o 16 de la JGL dan cuenta también de los acuerdos de conciliación por el cual nueve personas más que fueron despedidas se incorporan al Ayuntamiento a las que lógicamente yo les deseo lo mejor. Pero ustedes han creado un mal precedente en esta Administración porque no tenían que haber tomado nunca esa decisión caprichosa que al final nos va a costar 1,5 millones de euros solo en lo que es la gestión de los centros y además la readmisión de estas personas y su consiguiente readmisión.

_____

Es reincorpora a la sessió el Sr. Giner.

_____

Por lo tanto, las preguntas que le formulo son las siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

¿Cuántas personas, en total, son las que se han visto afectadas?

¿En qué situación o condición laboral quedan estas personas tras su readmisión?

¿Con qué categoría o categorías profesionales va a incorporarse cada una de estas personas a la plantilla municipal?

¿Cuál es el salario correspondiente a las categorías profesionales y puestos de trabajo?

¿Qué convenio colectivo se les va a aplicar?

¿Cuál es el importe que va a tener que pagar el Ayuntamiento?

¿Cuántas personas han sido contratadas para prestar este servicio?

¿Cuál ha sido el procedimiento para la selección y contratación de cada una de esas personas que en este momento están prestando el servicio y que lógicamente tendrán que dejarlo?

¿En qué fecha o fechas fueron contratadas cada una de esas personas? Porque algunas de ellas nuestra sorpresa es que son anteriores incluso a la toma de posesión del cierre de las escuelas infantiles.

Por todo ello, espero contar con la respuesta. Entendería que no tenga respuesta a todas y cada una que desde aquí formulo y en cualquier caso a la mesa le voy a hacer entrega de las mismas.

Gracias.”

(Les preguntes figuren en l’expedient de la sessió*).

Sra. Oliver

“Jo sí que voldria dir per la meua part que hem generat dos problemes: que les famílies han passat de pagar 350 € a 35 € y que d’una ocupació del 40 % hem arribat al 100 %.

Li passe la paraula al meu company.”

Sr. Campillo

“M’estranya que faça esta pregunta de manera oral perquè hi ha una pregunta en el Ple que vostés han formulat i li la contestem. Però bo, no passa res, li ho avance. Sí, no es preocupe que li contestarem a tot.

Esta pregunta em dóna peu per a mostrar quin és el model i a demés lluny d’esta visió negativa per la sentència que vosté dóna com si haguérem sigut, és evident que hem sigut condemnats però jo crec que és una sentència que realment jo n’estic molt content. Sap per què? Perquè és una sentència que ens va a servir per a fer uns processos de municipalització

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sap per què? Clar, vostés com governaren durant tants anys es dedicaren a externalitzar, privatitzar molts serveis públics. I clar, pensaven que quan l'esquerra tornàrem a governar no anàvem a poder remunicipalitzar ni fer de gestió directa molts serveis. I clar, s'han trobat amb que hem trobat la solució. Sí, l'hem trobada. Sap per què? Perquè la va trobar la Generalitat amb la Ribera, la seguirà tenint ara amb la reversió d'una altra àrea d'hospitalització, que vosaltres volien fer que algú fera negoci amb la salut.

Nosaltres no estem d'acord amb això, i no estem d'acord perquè per a nosaltres l'educació és un tema importantíssim i, per tant, anem a remunicipalitzar en quan puguem totes les hem començat per es altres.

I sap què anem a fer? Aplicar el que diu la sentència. Estes treballadores ara amb esta sentència nosaltres teníem l'oportunitat d'indemnitzar-les, no ho anem a fer. Anem a readmetre-les perquè ens ho permet la sentència, que els nostres Serveis Jurídics deien que no podia ser perquè hi havia una disposició dels PGE que vostés varen fer l'any 2017, el seu Govern, que deia taxativament que prohibia l'entrada dels treballadors de les contractes a les administracions públiques en processos de reversió, precisament per a impedir les municipalitzacions dels nostres governs, dels governs d'esquerres, dels governs del canvi, de les ciutats del canvi. I vostés, d'una manera *torcicera*, introduíreu eixa disposició en els PGE per a impedir la readmissió de treballadores. Per això no ho poguérem fer.

Però sap el que passa que tota la disposició dels PGE que vostés feren perquè no té res a vore amb els pressupostos. I gràcies a eixa anul·lació del TC, el Tribunal de la Jurisdicció Social ha pogut anul·lar la nostra decisió de no readmetre a les treballadores. D'eixes treballadores, nou han anat als tribunals i les anem a readmetre, i no anem a tocar cap de les quals estem contractant ara perquè les contractarem en un obert, amb un tribunal. Jo sé que vostés feren coses rares, però nosaltres ho férem bé.

A demés, sap què anem a fer? Anem a utilitzar eixa sentència perquè els nostres serveis jurídics a partir d'ara en qualsevol municipalització on hi haja subrogació de treballadores en conveni i on hi haja successió d'empreses no hem d'anar als tribunals per a poder readmetre-les, ho anem a fer de motu proprio.

Per tant, em ve molt bé que vosté faça esta pregunta perquè anem a trencar totes les seues privatitzacions i ho anem a fer de manera legal.

Moltes gràcies."

254	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat in voce pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'amenaça de vaga en l'EMT.	

Sr. Estellés

"Al delegado de Movilidad, además de rogarle que vaya arreglando los problemas que a tiempo real va generando: Mercado Central, EMT, tiene una huelga para el año que viene ya preparada gracias al clima interno que ha generado en la empresa y a tener condicionados y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

coaccionados a los trabajadores. Aparte y no entraba en el argumentario de lo que era el cese, pero sí que le rogaría al Sr. Grezzi que respuestas como cuando le hacemos preguntas en general, no voy a nombrar la que nos nombró corruptos porque se equivocó, hizo copia-pega del PP y le tuve que llamar. Le tuve que llamar y le dije: 'Oiga, a mí no me conteste igual porque me ha hecho un copia-pega', esa no se la traigo aquí.

Dicho esto, nos contesta: 'Si estuviera informado y atento a las novedades de los trabajos que impulsa este grupo nos evitaría el bochorno de sus preguntas'; 'Entendemos que usted quiera crispar a la ciudadanía, es su manera de hacer política'; 'Aclárese el modelo de ciudad, parece que ni lo saben'; 'En cuando se produzca algún cambio de verdad'; 'Centre su atención en el trabajo', etc. De estas, 200. Lo único que le digo que dentro de lo que son los comportamientos que deberían de ser propios de un cargo público, porque no lo hace ninguno de sus otros 16 compañeros del tripartito, cuando contesta a la oposición evítese en este caso los comentarios excesivos, evítese las pasadas de frenada, evítese los juicios de valor.

Céntrese a contestar. Porque también tengo otra aquí que le hacemos ocho preguntas por las cámaras de Ciutat Vella y nos contesta con tres palabras. Es decir, usted va a los dos extremos. O no contesta nada, con lo cual no está ejerciendo la transparencia que se le debe, o insulta, falta y se pasa de frenada.

Nada más."

Sr. Grezzi

"Bo, jo per una vegada –no està Alberto– jo li faria cas a Alberto i li agraïsc el que ha dit abans que deixen vostés de focalitzar en la meua persona perquè ho han fet des de tres anys i mig, i parlem de mobilitat. Aleshores, quan vostés ens fan preguntes que a més siguen intel·ligents, que siguen fonamentades i no partint de 's'ha dit per allà que vosté no sé quan, no sé més'. I després ens pregunten: 'Quina és la seua opinió sobre això?'. I nosaltres li diem: 'Té vosté l'expedient i s'ho pot mirar. I a més, si vol després en parlem perquè vosté i jo –et puc donar del tu perquè ens el donem en persona quan parlem– parlem i amb cordialitat. Però no sé perquè quan venim ací, després Narciso tu vols jugar a un altre paper. Fins i tot, m'he posat a la teua disposició per explicar-te les coses. Jo sé que has de fer el paper, t'has de guanyar l'apreciació del teu cap de fila a vore si se't pega alguna cosa de gestió, igual ho pots fer millor i no es deixa pel camí ja dos regidors. Eixa és la gestió que ell demana sempre ací als demés i no és capaç de tindre-la al seu grup. Eixe és el seu currículum.

I sobre les coses que has comentat, ja de passada. El tema de l'EMT és la quarta vegada que ens fan una amenaça de vaga, quants dies de vaga hi ha hagut? Jo confie, com sempre, en el diàleg, en què puguem parlar amb la plantilla, una plantilla que ha millorat molt i els resultats estan ahí, ja li ho vaig explicar l'altre dia. Vosté seguix tergiversant, no vull dir ja mentint. Però tergiversant les dades, tergiversant el que ha estat la gestió de l'EMT que ho demostra l'obertura del pàrquing després de 10 anys que estava abandonat, que la gent podrà accedir, que per cert s'accedix desde Guillem de Castro, no es passa pel carrer de Sant Vicent ni per altres llocs, ahí tenen una entrada. Els primers dos dies tinguérem més de 1.000 cotxes que entraren ahí i ara durant totes les vacances de Nadal i les compres tindran una infraestructura la ciutadania valenciana, vinguen d'on vinguen, un lloc on podran anar amb el seu cotxe i podran fer còmodament la compra, a banda de tots els serveis de transport públic que tenen. Abans no ho

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tenien, no ho tenien quan estava el Sr. Mendoza, quan estava el Sr. Novo. Ni ho tindrien si estiguéreu vosaltres perquè pareix que tenen la mateixa forma d'entendre la gestió municipal i que de fet poc han aportat, i és una llàstima, en estos tres anys i mig a què un projecte de ciutat moderna puga ser desenvolupat i ho puguem fer de forma conjunta i d'un suport mutu perquè vostés podrien guanyar més prestigi del que han demostrat en este Ple durant estos anys.

Jo estic a la teua disposició quan vols que parlem de coses i te les explique i així les entens. Perquè a tenor de les preguntes que llig al final dic: En què quedem ací amb estes preguntes que se'm fan? Estic a la teua disposició, ho parlem.

Gràcies."

255	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Declaració institucional per reclamar la revisió i modificació de l'IVA aplicable a la compra d'instruments musicals.	

De conformitat amb l'art. 126 del Reglament orgànic del Ple, feta prèviament la declaració d'urgència, el Ple de l'Ajuntament aprova la Declaració Institucional següent:

"DECLARACIÓ INSTITUCIONAL PER RECLAMAR LA REVISIÓ I MODIFICACIÓ DE L'IVA APLICABLE A LA COMPRA D'INSTRUMENTS MUSICALS

La música és una de les manifestacions més prolífiques del nostre paisatge cultural. Amb totes les possibilitats i formes que disposa, la música es projecta, entre altres camps, a la didàctica, la formació, la composició i la interpretació. La música permet generar al nostre territori un ecosistema únic, enriquit pel treball i la disciplina constant de milers de músics i músiques valencianes. La música esdevé, a més, un fenomen social ja que concilia i convoca a diverses generacions familiars en un mateix equip. Sense anar més lluny, la cultura i les manifestacions festives d'aquesta comunitat serien pràcticament invisibles de no ser pel gran acompanyament musical que els hi dóna suport i les reforça.

Així, al territori valencià es poden comptar per centenars les societats musicals que dediquen un esforç considerable a la formació musical del nostres joves. Persones joves i també de més majors que mantenen uns hàbits d'estudi i de treball constant. Persones, agrupacions i societats musicals, imprescindibles per a modular una autèntica vertebració territorial i una ocupació cultural de dimensions extraordinàries.

Es calcula que a tot l'Estat espanyol són al voltant de 3.600.000 persones les que practiquen alguna activitat musical de manera habitual.

Cal ressenyar que el col·lectiu de les societats musicals solament a la Comunitat Valenciana sobrepassa el 50 % del nombre total de societats musicals espanyoles. Està integrat per 550 societats musicals i les seues escoles de música (50 % d'Espanya), amb 40.000 músics i 60.000 alumnes, més de 200.000 socis, 1.686 formacions artístiques.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A la ciutat de València les societats musicals federadas a la Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana són 36, això suposa que formen part d'elles al voltant de 2.000 músics, 6.000 educands i 9.000 socis.

Per tal de fer efectiu el seu treball, tant les agrupacions com les societats musicals necessiten d'un material fonamental, ben particular i específic: els instruments musicals, els quals esdevenen la principal eina per al desenvolupament musical dels músics.

Tanmateix, pel que fa a la regulació tributària, tots els instruments musicals venen gravats amb un 21 % d'IVA, igual com un vehicle a motor o com la majoria d'objectes de consum, sent els instruments musicals -per contra- una de les principals ferramentes per al foment de l'educació i la cultura musical, i al nostre entendre mereixedors d'un tractament fiscal especial.

L'Ajuntament de València ha estat una administració atenta i propera a la realitat cultural de la música valenciana, per això s'adherí a la proposta de declaració institucional de les societats musicals a la Comunitat Valenciana com a Bé d'Interés Cultural de la Comunitat Valenciana, en la tipologia de Bé Immaterial.

També reconegué la llavor i treball en favor de la difusió del patrimoni musical valencià i el manteniment de professionals dedicats a la música, i entregà el passat 31 d'octubre la Medalla d'Or de la ciutat a la Coordinadora de Societats Musicals Federades de la Ciutat de València (COSUMUVAL).

L'Ajuntament de València és una administració que ha mantés des de llarg temps una estreta col·laboració amb les societats musicals, amb les quals ha tingut l'ocasió d'organitzar, entre altres activitats, com ara el Certamen Internacional de Bandes de Música, un esdeveniment consolidat que suposa un estímul real a la participació activa de les bandes i dels músics, que es realitza des de fa més de 100 anys, la 1a edició va ser a l'any 1886 , sent el certamen més prestigiós i reconegut a l'Estat espanyol i un del més importants al món, del qual s'han realitzat ja 132 edicions. També amb la finalitat de recolzar les societats musicals i impulsar i promoure la llavor social de caràcter cultural i musical firmà amb la COSUMUVAL un conveni perquè les bandes de música realitzen concerts en distints llocs de la ciutat de València.

Amb tot l'exposat, l'Ajuntament de València, sempre sensible a les peticions procedents dels músics i dels seus representants, ha tingut l'ocasió de conéixer les inquietuds tant de la COSUMUVAL com de la Confederació Espanyola de Societats Musicals (CESM), en allò relatiu a l'adquisició d'instruments i als gravàmens fiscals que se'ls hi aplica.

L'Ajuntament de València vol adherir-se a la petició de la CESM i trasllada al Govern espanyol la petició present per tal d'aconseguir una normativa d'aplicació de l'IVA més favorable envers la compra d'instruments musicals.

Per tot l'exposat, l'Ajuntament de València insta el Govern de l'Estat espanyol a revisar i modificar el tram d'IVA aplicable a la compra d'instruments musicals, fent-lo abaixar de l'actual 21 % a un 10 % en el termini de temps més breu possible."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575

La presidència alça la sessió a les 15:40 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Id. document: vTfr 9MHb 8wbr 99bm GQCa jUJc uj4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575